

# Regeneración.

PERIÓDICO JURÍDICO INDEPENDIENTE.

La libertad de imprenta no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública (Art. 7.º de la Constitución)

Cuando la República pronuncie su voz soberana, será forzoso someterse ó dimitir.

GAMBETTA.

*Nuestra primera arma contra el Fran-*

## DIRECTORES:

*Lic. Jesús Flores Magón.—Lic. Antonio Horcasitas.—Ricardo Flores Magón.*

Oficinas: Centro Mercantil, 3er. piso, núm. 20. (México, D. F.) Teléfono 264.

*Administrador: Ricardo Flores Magón.*

## CONDICIONES.

«REGENERACIÓN» sale los días 7, 15, 23 y último de cada mes, y los precios de suscripción son:

Para la Capital, trimestre adelantado ..... \$ 1 50  
Para los Estados, id id ..... .. 2 00  
Para el Extranjero, id. id en oro ..... .. 2 00

Números sueltos 15 ctvs Números atrasados 25 ctvs

Se entenderá aceptada la suscripción, en caso de que no se devuelva el periódico y se girará por el importe de un trimestre

A los agentes se les abonará el 15 por ciento.

No se devuelven originales.

Para los anuncios en el periódico, pídanse tarifas

## “REGENERACIÓN”

Este periódico es el producto de una convicción dolorosa.

En el discurso pronunciado en la sesión solemne del 9 del pasado Marzo, al reanudarse las sesiones de la Academia Central Mexicana de Jurisprudencia y Legislación, decía sabiamente el Sr. Lic. D. Luis Méndez: «Cuando la justicia se corrompe, cuando alguna vez las causas se deciden más por consideraciones estrañas á la ley que por la ley misma, ¿que corresponderá hacer á los que ejercen la noble profesión del postulante ó á los que velan por intereses que no tienen mas garantía para su vida y desarrollo, que una honrada administración de justicia? ¿No deberíamos todos, llegado el caso, constituir en el acto un grupo firme como una muralla para resistir injustos ataques, ó vigoroso como una falange griega, para atacar injustas resistencias?».

Tal como se encuentra, con muy honrosas excepciones, la Administración de Justicia en la República, esa falange griega de

que habla el ilustre abogado, se estrellaría, como se han estrellado otras muchas energías al protestar contra la venalidad de algunos funcionarios, consiguiendo tan solo persecuciones injustas ó las injustas resistencias de que habla el Sr. Méndez.

Nosotros no tenemos la pretensión de constituir una falange; pero nuestro vigor juvenil y nuestro patriotismo, nos inducen á buscar un remedio, y al efecto, señalar, denunciar todos aquellos actos de los funcionarios judiciales que no se acomoden á los preceptos de la ley escrita, para que la vergüenza pública haga con ellos la justicia que se merecen.

Habría otro remedio. Para que los intereses de los litigantes, actores ó reos, tengan una garantía, la ley señala los casos en que hay lugar á exigir responsabilidades á los jueces, pero solo una vez, parece mentira, en el reciente asunto Díez de Bonilla, se declaró haber lugar á exigir responsabilidades, aunque no se ha concluido la substanciación del procedimiento, necesitándose que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con toda su autoridad y peso, considerase que los hechos cometidos por el Juez 1º Correccional Wistano Velázquez, ameritaban la consignación del referido juez al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal á fin de que procediera en su contra con arreglo á derecho por los delitos de que aparecía responsable, «como lo exigen la justicia, la conveniencia social y EL PRESTIGIO DE LA AUTORIDAD».

La Supremo Corte honradamente denun-

cio los hechos que ameritaban un castigo para Velázquez, denuncia que no hizo antes el Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado 1° Correccional. En cambio, como grotesca antítesis á la declaración de la Suprema Corte, aparece el pedimento del Procurador de Justicia del Distrito Federal al Jurado de Responsabilidades, pedimento de que nos ocupamos en otra parte y que es solo un borrón para los anales del Ministerio Público en México.

No constituimos una falange, repetimos, pero sí ayudaremos con todas nuestras fuerzas, y pese á quien le pesare, á todos aquellos, que en lugar de recibir justicia de las autoridades judiciales, hayan recibido, con mengua del derecho y de la moral, la vergüenza de una derrota injusta.

Por estos motivos vamos á hacer públicos los actos de las autoridades judiciales. Los actos buenos, aquellos que estén arreglados á los preceptos de la justicia, los aplaudiremos; pero aquellos que haciendo á un lado la verdad, y que desquiciando las fórmulas severas de la justicia, solo sean el producto malsano del voluntarioso capricho de los miembros del Poder Judicial, serán objeto de nuestros ataques.

Bien comprendemos que á los miembros podridos de la Administración de Justicia, á aquellos para quienes su investidura no es mas que la venda que oculta sus llagas ó el pretexto de incalificables violaciones; para aquellos que amurallados en su investidura, solo les sirve para dar á sus crímenes una forma más ó menos justificada, con detrimento de las garantías individuales; para aquellos que su nombramiento de juez ó de magistrado les sirve de escudo para el ejercicio de sus asquerosas venganzas, para esos, nuestra publicación será vista con odio, y algunos de ellos, al solo anuncio de «REGENERACIÓN» han sentido arder sus iras como el malhechor al solo olfato de la policía. Pero el magistrado íntegro, el juez justiciero que está satisfecho de cumplir con su noble y difícil tarea, el que haciendo un sacerdocio de su profesión, oficia en los immaculados altares de la verdadera justicia y de las santas causas, sentirá inmenso

placer de ver coadyuvados sus ardientes anhelos y nobles ansias de equidad y de Justicia.

Quizás más de una vez nuestros ímpetus juveniles herirán con demasiada dureza; pero sirvanos de atenuante nuestro profundo amor á la justicia y el odio que provocan los atentados groseros al derecho.

Procuraremos despertar las energías que hay ocultas y que no se manifiestan por injustificado temor.

El espíritu público, tan decaído en las actuales circunstancias, dado el momento histórico porque atravesamos, necesita estimulantes enérgicos á fin de que despierte de su marasmo y haga saber sus aspiraciones y sus ideales. Al efecto, ponemos á disposición de todas las personas de la República, las columnas de nuestro periódico, invitándolas á que calcen con sus firmas sus artículos, para que resalte la lealtad en la discusión y no porque queramos rehuir responsabilidades, que desde luego asumimos; pero en todo caso recibiremos con gusto cualquiera observación que se haga á los actos judiciales, y la haremos nuestra, si encaja en nuestras convicciones.

El funcionario que estime su reputación profesional, cumplirá un deber defendiéndola, y al efecto, le ofrecemos las columnas de este periódico.

Por nuestra parte, no trataremos los asuntos que defendemos ante los tribunales, para que no se nos tache de parciales y se crea que nos inspira el egoísmo ó el despecho de haber sufrido un fracaso en algún negocio; pero si alguna discusión se suscita, con motivo de esos negocios, no la rehusaremos, pues estamos dispuestos á discutir en público lo que sostengamos en los estrados.

LA DIRECCIÓN.

---

## CORRUPTELAS JUDICIALES.

La mayor parte de las injusticias cometidas por los tribunales de todo el mundo, se encubren bajo una disposición legal,



que les sirve de careta, sin que tal disposición tenga nada que ver con la sentencia que despoja ó que infama.

Sin embargo hay toda una serie de iniquidades judiciales, que se cometen también en todas las naciones sin hipocresía ni rubor, y que en fuerza de ser una violación cotidiana de la ley, nadie parece resentir daño alguno, ni menos se reclama tal violación.

Me refiero á las corruptelas, pocas de ellas inocentes. Por hoy me fijaré en una de las más graves. Consiste en que los jueces redacten las respuestas que dan los litigantes al absolver posiciones.

Peligrosísima desobediencia al Art. 421 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, que ordena que asienten los jueces *literalmente* las respuestas de los litigantes.

Preguntas hay, sobretodo, las capciosas, que pueden contestarse afirmativa ó negativamente, sin faltar á la verdad, y que sin embargo pueden producir efectos diversos al considerarse en la sentencia.

Por ejemplo, supongamos que capciosamente se desea obtener la respuesta siguiente: es cierto que estuve paseando con B en la calle de Vergara, y que la pregunta se formula así: "Diga si es cierto como lo es: que el absolvente estuvo ayer con B paseando por la calle de Vergara."

Pues bien esta pregunta se puede contestar diciendo: "Es cierto; pero no estuve paseando con B." O bien: «No es cierto, pues no acompañé á B á pasear.» O simplemente. «Es cierto» ó «no es cierto.» Y no todas estas respuestas tienen el mismo efecto jurídico.

El juez por su educación profesional, por su costumbre de calificar la prueba de las confesiones judiciales, tiene más malicia que el absolvente, y sabe al primer golpe de vista, cuál es la respuesta que hace perder ó ganar un litigio.

La persona sometida al interrogatorio, además de que carece de la pericia del juez, está apremiada por las circunstancias, no recuerda bien los hechos, se le borra de la memoria la acción ó excepción que ejerci-

ta, no cuenta más que con el instinto del derecho, falible muchas veces, para defenderse de las argucias del contrario y de las traiciones de un juez perverso.

De las veces que yo he tenido conocimiento hasta ahora de esa corruptela, en ninguna los jueces han adulterado lo esencial de las respuestas que ellos redactaron, pero basta que esta práctica pueda ser una arma poderosa de felonía en las manos de un juez arbitrario, para que de ellas se la arranque enérgicamente.

No solo es un desacato á la ley, la práctica contraria á lo dispuesto por la disposición que vengo examinando, sino que en el caso de tergiversación maliciosa, puede ser la más grande de las tiranías, arrebatar de los labios del litigante, cómo no lo haría un inquisidor, la verdad que formula para trasformarla en mentira, para convertir la afirmación en negación, y para sentenciar como se antoje á mansalva, pues queda asentado en el papel lo que el juez dijo, y no lo que el individuo afirmó ó negó.

LIC. RAMON OBREGON.

## EL LIC. ARCADIO NORMA.

Una infatigable labor hermanada á un buen talento, han hecho del Lic. Norma uno de los empleados del Poder Judicial, desgraciadamente escasos, que se han conquistado la estimación y simpatía de los litigantes. Su genial amabilidad, llena de esa dignidad respetuosa del hombre de valer, y su continua labor y expedición en el despacho de los negocios, le han conquistado el aprecio de los Magistrados de la Suprema Corte, y con frecuencia su aplauso. Su exquisita atención para con sus subordinados, es el secreto de esa actividad en los negocios que se advierte en la 1ª Secretaría de la Corte.

El complicado engranaje de su Oficina tiene una precision matemática y sus extractos en los negocios, á más de demostrar esa percepción difícilísima en los asuntos intrincados, tienen el sello de la ver-

dad, sin que jamás haya habido una duda sobre la veracidad de sus informes.

Su honradez es proverbial. En él se estrellan las intrigas de algunos que suponen de poderosos por su posición social ó por su riqueza. Con igual urbana sornisa recibe al infeliz á quien se ha arrancado un miembro de su familia para sepultarlo en un cuartel, que al acaudalado banquero que penetra á la Oficina con la despótica altivez del potentado.

A la complicada labor de su Secretaría, labor continua de cinco años, se une la más complicada aun de formular sentencias. Ha salido airoso en ellas y ha merecido sinceros plácemes de los Magistrados. Debe tener con frecuencia ese sufrimiento del hombre recto que se ve obligado á redactar sentencias contra su opinión y su criterio, pero salva la dificultad magistralmente y presenta su proyecto que es acogido con aplauso.

Estamos seguros que estas líneas herirán su modestia, signo del verdadero mérito; pero sirvanos de disculpa el deseo de dar á conocer á un empleado modelo para que sirva de ejemplo á los empleados ineptos y de estímulo á los que luchan sin aplausos y sucumben sin reconocimientos.

## EL MINISTERIO PÚBLICO EN LA CAUSA VELÁZQUEZ.

La argucia del tinterillo, la chicana del leguleyo, no son manifestaciones de degradación en el foro: son tan adecuadas á su modo de ser, como el robo en el ratero, como la frase obscena en el cargador.

Sería tarea ociosa hacer resaltar en cada escrito de cualquier rábula, los esfuerzos de imaginación que haga para conseguir que se inculque la ley y se falseen sus disposiciones. No debe alarmarnos la ostensible manifestación de esos deseos en el litigante desprestigiado, que por estarlo en lo absoluto, no puede hacer oscurecer en su degradación.

Sería desconsolador que ese ejemplo se imitara por el respetable juriconsulto, que

pone el fruto de sus desvelos al servicio de la víctima de inicuos despojos y que busca en el postulante la salvación de su patrimonio, que en dado caso, puede estar vinculado estrechamente con la honra; pero aun entonces, descansaremos en la probidad del Juez, en su criterio no preocupado con la lamentación del ofendido, con el cuadro del desamparo, y sin la pasión que á veces se apodera del patrón que se posesiona de la justicia que asiste á su cliente.

Lo temible, lo verdaderamente grave está en los errores del magistrado. Contra él sí levantaremos nuestra voz, pues que por ello solamente nos hemos lanzado á la peligrosa arena del periodismo independiente. Toda vez que el funcionario inculque la ley habrá de tropezar con nuestra censura, no siempre, por fortuna, para ocharle en cara la desvergüenza de su maldad, sino solo para demostrarle su error. Sinceramente deseamos no encontrarnos nunca en el primer caso; pero pretendemos que los que tienen que resolver sobre los derechos de los particulares, se muestren siempre perfectamente justificados y por encima de toda cabilación. Que todas sus ideas pasen siempre por el más apretado tamiz de la ciencia y sus conceptos se muestren profundamente conocedores del tecnicismo del derecho.

No es así como aparece el Ministerio Público en el pedimento presentado en el proceso que se sigue en contra del Juez Primero Correccional.

No creemos que se hayan hecho esfuerzos de imaginación para mostrárnosle sujetándose á la ley en todos sus procedimientos, que esas torturas á la lógica se hicieran con el propósito de sostener á todo trance á un miembro del poder judicial, convicto de irrespetuoso ante la ley, porque así entendido el compañerismo, sería una máscara para la complicidad, y el deseo de mantener siempre muy alto el prestigio del gremio.

Suponemos que el Ministerio Público ha expresado en ese pedimento sus más profundas convicciones, pero ellas son no-

toriamente erróneas, y como tales, se hacen acreedoras á la pública censura.

Muchos son los errores que se notan en ese pedimento y la mayor parte de muy grande trascendencia, como lo demostraremos en artículos sucesivos que verán la luz pública en esta revista. Por, hoy solo vamos á hacer evidente, que para que el Ministerio Público pudiese dar un paso en su argumentación, le fué preciso desatenderse de una de las constancias procesales que tenía á la vista.

Con relación al primer capítulo de acusación reasume su defensa que no es otra cosa el Pedimento del Ministerio Público, á estos términos: «Los hechos ejecutados por los Sres. Díez de Bonilla consistieron en enajenar uno de los objetos comprendidos en el arrendamiento celebrado con la Compañía Limitada de Mensajerías y como la tal enajenación es un hecho contrario á la naturaleza de tal contrato, que no transfiere la translación de dominio, es por lo que tenía toda la apariencia de hechos previstos y penados por la ley»

Dejando para otra ocasión el discutir toda la trascendencia que tendría que sé admitiera esta doctrina, de que tan pronto como un hecho no esté de acuerdo con las condiciones naturales de un contrato, haya motivos para dictar una orden de prisión, sin haber leído previamente el contrato, para cerciorarse de que las condiciones naturales no han sido modificadas por los contratantes, en el caso existía la circunstancia de que el Sr. D. Wistano Velázquez, había leído el contrato de arrendamiento y sabía que estaba facultado el Sr. Díez de Bonilla para enajenar los bienes muebles de la negociación. Este hecho consta de un certificado del Notario en cuyo protocolo existía la minuta del contrato relativo y que certifica que en su oficina la leyó el Sr. Juez Correccional, y de esta certificación no hace mención ninguna el Sr. Agente del Ministerio Público que firma el pedimento.

Aunque el contrato de arrendamiento, dice el Ministerio Público, produce acciones civiles, puede motivar el abuso de con-

fianza desde el momento mismo en que el arrendatario enajena FRAUDULENTAMENTE la cosa arrendada. Y después cita el art. 9 del Código Penal que dice: que «siempre que á un acusado se le pruebe que violó una ley penal, se presumirá que obró con dolo á no ser que se averigüe lo contrario, ó que la ley exija la intención dolosa para que haya delito»

Estos dos preceptos condenan al Sr. Juez Primero Correccional, lejos de defenderlo, como lo pretende el Ministerio Público, que comete una petición de principio, pues lo que se trata de demostrar es que esté probado que el Sr. Díez de Bonilla había violado una ley penal.

El Sr. Velázquez había ya averiguado que la venta se había hecho con autorización expresa de lo estipulado en el contrato, pero á mayor abundamiento, la presunción no existe en los casos en que se hace necesaria la comprobación de la intención dolosa, como lo es para el caso definido por el art. 407 del Código Penal que expresa como primera y principal condición para la existencia del delito, que la enajenación sea fraudulenta. De modo que no basta que haya existido una enajenación sino que es preciso que sea fraudulenta, y por lo mismo se está en el caso de la excepción del art. 9°.

Las reflexiones que hemos dejado apuntadas se imponen á la simple lectura del escrito que contiene el pedimento, porque son sobresalientes y manifiestas, y por ésto no hemos podido menos que presentarlas, aun sin entrar á un estudio profundo de ellas y de su trascendencia, pero en los siguientes artículos, demostraremos que admitidas estas teorías del Ministerio Público, queda definitivamente elevada á la categoría de precepto legal, la más temible de las tiranías, la del poder judicial, que puede disponer de la fuerza pública para reducir á prisión á cualquier ciudadano que haga un contrato, cuyas condiciones naturales hayan sido modificadas por el convenio de las partes, que es la ley de los contratos.

## LOS CAMBIOS DE LOS EMPLEADOS JUDICIALES.

Asombra la facilidad de los cambios de los empleados de la Administración de Justicia. Casi es un juego de niños.

El Lic. Manuel Patiño Suárez, actual Juez 3.º Menor, ha recorrido en menos de seis meses, tres juzgados, y por noticias que tenemos, va á emprender el cuarto viaje, ó sea, á cambiar nuevamente de Juzgado.

El actual Juez 5.º de lo Civil, era Juez 1.º Menor. El Secretario del mismo Juzgado 5.º de lo Civil, fué Juez 3.º Menor, y siendo hoy Secretario del 5.º de lo Civil, volverá á ser Juez 3.º Menor.

Este cambio de empleados es inexplicable. Los Jueces entran á desempeñar sus funciones por elección popular (al menos así se asegura) y no es posible que los electores hayan elegido á los funcionarios antes citados, para suplir las faltas de otros, que por enfermedad ó por arreglo de sus negocios particulares, no concurren á su oficina.

Si algún Juez está enfermo ó su salud se quebranta con el *pesadísimo* trabajo de tres horas de oficina, no completas, que renuncie el empleo y el sueldo, retirándose á buscar en la tranquilidad del hogar el alivio de sus males, y que, en cambio, el que lo substituya, permanezca en el puesto el tiempo legal. Que el Juez 2.º Correccional, por ejemplo, pide licencia para separarse de su cargo por atender sus asuntos particulares, pues entendemos que poniendo su renuncia los atendería mejor.

Aparte de la irregularidad que resulta de separar de su cargo á un funcionario que ha entrado á él por elección popular, para que desempeñe otro para el que no se le ha elegido, es un hecho de bastante trascendencia. Los asuntos se perjudican á cada cambio del personal del Juzgado, ameritando una notificación personal del primer auto que se dicte, y tales notificaciones, si son en el Distrito, equivalen á una pérdida de tiempo de ocho, quince ó treinta días, según está de humor el em-

pleado, y si tienen que hacerse fuera del Distrito, es materia de exhorto que tarda para salir del Juzgado ocho, quince ó treinta días, más la legalización, más el tiempo que tarda en diligenciarse, resultando un total de dos ó tres meses de pérdida de tiempo, y todo porque al Juez H le pareció que estaba enfermo y quiso atender á su quebrantada salud.

Ahora bien, como cuando el exhorto viene diligenciado, ya otro funcionario está en el lugar de R que substituía á H, se repite la misma operación, de donde resulta que con cuatro cambios hay para que un negocio se paralice un año ó más.

Hay otro inconveniente, quizás más grave y que consiste en la inseguridad de la justificación de los autos que recaen á las peticiones. Hay acuerdos que deben ser el resultado del conocimiento exacto de la tramitación que ha seguido un asunto; del conocimiento perfecto de los derechos que se controvierten en un juicio, y ese conocimiento no puede tenerlo un funcionario que oye aisladamente una petición, y tiene que oír al Secretario que le da cuenta como el que oye repicar sin saber donde, lanzando por lo tanto un auto que casi nunca está de acuerdo con la Justicia y que motiva una apelación ó una revocación equivalentes á semanas ó meses de retraso en el asunto, originándose las más de las veces, perjuicios irreparables.

Existen otros inconvenientes más graves, con los cambios de personal en los tribunales. El Juez formado por accidente, y que desea hacer méritos para halagar á la mano poderosa que lo ascendió, es terrible. Mucha *energía*, mucho *apego á la ley*, si de ese apego puede resultar que se le elija en el próximo periodo, ó bien, mucha debilidad y sobrada complacencia, si juzga que ese puede ser un medio para conservar el puesto.

## ESCANDALOSA VIOLACIÓN DE GARANTÍAS.

El Juez de Santiago Ixcuintla, Tepic, procesó y encarceló al Sr. Lic. Francisco

Serrano por los delitos de falsedad y petición contra ley expresa, haciéndolos consistir en que el supuesto delincuente, patrocinando derechos de una infeliz viuda, formuló un escrito apoyándose en los considerandos de una ejecutoria del Tribunal Superior de aquel Territorio, y estima el Juez que el Lic. Serrano hace decir á la ejecutoria lo que no dice.

A las seis horas de haberle tomado su declaración preparatoria y á las cincuenta y cuatro de detención, sin oírlo en defensa, se le notificó la sentencia que lo condenó á dieciséis días de arresto

El Lic. Serrano interpuso contra tales arbitrarios actos el recurso de amparo, solicitando la suspensión del acto reclamado, y aunque el Juez de Distrito concedió ésta, la autoridad responsable desconoció la autoridad de la justicia federal burlándose de su determinación, siendo necesario que la Supremo Corte, revisando el auto relativo, lo confirmara é interpusiera su autoridad para hacerlo cumplir y obedecer.

El Juzgado de Distrito concedió el amparo por no haber sido oído el quejoso en defensa, y la Suprema Corte reformó el fallo otorgando el amparo por no haber delito que perseguir y mandando procesar al Juez de Santiago Ixcuintla como reo de violación de garantías individuales.

Ese Juez procesado lo es el Lic. Isaac Correa Castileo, -El defensor ante la Corte del Sr Lic Serrano fué el Sr. Lic. Faustino Estrada.

Anima y es de aplaudirse la actitud que va tomando la Suprema Corte de Justicia de la Nación que, cumpliendo con la misión de su elevado encargo, salva siempre al oprimido de la arbitrariedad y la injusticia, reprimiendo esas manifestaciones de un estado social morbosos.

## UNA SENTENCIA

DEL

JUEZ PRIMERO DE DISTRITO DE MÉXICO

En juicio seguido por D. Hipólito Duvergey contra la Compañía «The Califor-

nia Powder Works», fueron embargadas las mercancías designadas por los demandados y que existían en poder de los Srs. Hasam y Moreno como comisionistas de la Compañía referida. Se nombró un depositario de las mercancías conforme á los arts. 801 y 802 del Código de Procedimientos Civiles y se previno á los Srs. Hasam y Moreno las entregara al depositario, á cuya prevención se opusieron estos Señores, desechándoseles su solicitud por no ser partes en el juicio. En vista de la resistencia de los Srs. Hasam y Moreno para verificar esa entrega, el Sr. Juez Cuarto de lo Civil, á solicitud del actor, pronunció un auto apercibiendo á los renuentes con multa de \$50 si dentro de veinticuatro horas no entregaban las mencionadas mercancías.

Contra ese auto pidieron amparo los Srs. Hasam y Moreno, porque en su concepto fué aplicado inexactamente el art. 1055 del Código de Procedimientos Civiles y no fué observado el 1057 del propio ordenamiento.

El Juez de Distrito amparó á los quejosos fundándose en que el art. 1055 no tiene aplicación en este caso, porque ese precepto legal supone que la cosa se halle en poder del demandado, y de los autos se desprende que la cosa se halla en poder de un tercero, quien la conserva en calidad de comisionista, siendo entonces de estricta aplicación el art. 1057 que preveé el caso, pero que tampoco ha podido servir de apoyo al auto que motiva la queja, porque la acción no se ha entablado directamente contra los recurrentes como terceros poseedores. Esta sentencia está en revisión ante la Suprema Corte.

El fallo del Juez de Distrito tiene por fundamento un grave error. Ese fallo deslinda perfectamente este punto capital en la cuestión: que los Srs. Hasam y Moreno tenían en su poder las mercancías embargadas por el Sr. Duvergey á la California Powder Works, con el caracter de comisionistas de esta Compañía. Conforme á la ley comercial, el mandato aplicado á actos concretos de comercio se reputa comisión mercantil. La ley señala á la comisión mercantil modalidades *sui generis*; pero no

puede ni podrá destruir con esas modalidades principios jurídicos sancionados y reconocidos, sin desquiciar por completo el sistema de una legislación, que debe reconocer siempre un principio de unidad, para evitar perturbaciones gravísimas, precursoras de un desastre.

Si, pues, la comisión mercantil no es más que el mandato aplicado á actos concretos de comercio, debemos ocurrir á los principios generales sobre mandato, relacionándolos con los principios generales sobre posesión para descubrir la verdadera situación jurídica de los Srs. Hasam y Moreno hacia la California Powder Works con relación á las mercancías embargadas, y para descubrir también la situación jurídica de los Srs. Hasam y Moreno hacia el Sr. Duvergey.

El apoderado, (en nuestro caso el comisionista) no posee á nombre propio, sino á nombre de Joderdante (en nuestro caso el comitente). En la cuestión propuesta, los Srs. Hasam y Moreno no poseían á nombre propio, sino á nombre de la California Powder Works. El Juez de Distrito confundió la posesión de una cosa á título de dueño, con la posesión de esa cosa á nombre de otro, desconociendo el principio general de derecho en materia de posesión que dice: «El que posee en nombre de otro no es poseedor en derecho».

El Juez de Distrito dice que el art. 1055 no tiene aplicación en este caso, porque ese precepto supone que la cosa se halla en poder del demandado. No creemos que las mercancías demandadas á la California se hallen en poder de otra persona, sino en la suya, toda vez que, aplicando los principios sobre posesión anteriormente expuestos, los Srs. Hasam y Moreno no poseen en nombre propio, sino en el de la Compañía referida, y no por haberse enviado esa cosa á un tercero que tiene el carácter de representante del dueño, se pierde la posesión de ella. Si se siguiera la teoría del Juez de Distrito, tendríamos este resultado: el dueño pierde la posesión de la cosa por entregársela al apoderado: como éste no es poseedor en derecho, la cosa no estaría posesi-

da por ninguna persona, esto es, no tendría dueño y estaría sujeta á ser denunciada como bien mostrenco.

Es, pues, indudable que el Sr. Juez Cuarto de lo Civil ha aplicado exactamente el art. 1055 referido.

Dice el Juez de Distrito que hallándose la cosa en poder de un tercero, era de estricta aplicación el art. 1057 del mismo Código por preveer el caso, pero que tampoco ha podido servir de apoyo al auto que motiva la queja, porque la acción no se ha entablado directamente contra los recurrentes como terceros poseedores. Vuelve á confundir el Juez la posesión con la tenencia de una cosa en nombre de otro. La confusión del Juez estriba en que el Código de Procedimientos Civiles dice: «Si la cosa se halla en poder de un tercero». Al decir el Código «en poder», toma esa frase en su sentido jurídico, en el concepto de posesión á título de dueño, y no en el sentido vulgar que le atribuye el Juez de Distrito, esto es, en el concepto de tener esa cosa sin ánimo de adquirir. Ya la ley substantiva, cifándose á un sistema único, sobre posesión, precisó quienes eran poseedores, y determinó el carácter científico de éstos, por lo que el precepto de la ley adjetiva tiene que relacionarse con el de la substantiva, sin que sea lícito provocar un sistema, por una frase mal entendida y poco estudiada.

La cuestión presenta este otro aspecto. El art. 1057 consigna la facultad de promover la acción ejecutiva contra el dueño de la cosa ó contra el tercer poseedor. Dice ese artículo: «Si la cosa se halla en poder de un tercero, la acción ejecutiva no podrá ejercitarse contra éste sino en los casos siguientes:—Primero. Cuando la acción sea real». Ese artículo no es preceptivo, es decir, no dice: «la acción ejecutiva no se ejecutará», sino que dice: «no podrá ejercitarse», lo que indica que la acción puede ejercitarse contra el dueño de la cosa ó contra el que la tenga en su poder, á elección del actor. Es, pues, inexacta la apreciación que hace el Juez referido, sobre que tampoco ha podido servir de apoyo el auto que motivó la queja, porque la acción no

se entabló directamente contra los recurrentes como terceros poseedores.

De todo lo expuesto, se desprende sin esfuerzo alguno, que no debió el Juez de Distrito conceder el amparo que solicitaron los Srs. Hasam y Moreno, porque no existe la pretendida violación del art. 14 de la Constitución, toda vez que estos Señores tenían en su poder las mercancías como comisionistas de los demandados

## JUEZ COLÉRICO.

Como una prueba de que hay jueces que no cumplen con su deber y que como cualquier analfabeta no están subordinados sus actos á los preceptos de la ley, sino que son el producto de innobles pasioncillas, vamos á dar cuenta de un altercado que tuvo por escenario uno de los Juzgados Menores de esta Ciudad.

Comisionado por un abogado, se presentó una persona, demandando en juicio verbal á otra por determinada cantidad y al efecto se levantó el acta respectiva, mandando citar el juez á la persona demandada, para que compareciera en juicio en un día y hora determinados.

Comparecieron el actor y el demandado el día señalado para la diligencia, y al dar lectura el Secretario á la demanda del actor, el juez echó en cara á éste la obscuridad de aquella en términos que no hacen honor á ese juez ni son apropiados al tribunal, dando por resultado que el reo se excepcionase con la manifestación del Juez.

El Abogado, luego que tuvo conocimiento del suceso, se apersonó con el Juez, haciéndole saber que no estaba en sus funciones el dar excepciones á los reos. El Juez irritado con esta observación, dijo que él cumplía con su deber, y que, además, *nadie tenía derecho á criticar sus actos*, apercibiendo al Abogado de imponerle una corrección en caso de que con sus observaciones continuara faltando el respeto al tribunal.

Con este motivo se originó una disputa

entre el Abogado y el Juez para edificación de los oyentes.

Ese Juez ignora que en virtud de tener un cargo público, sus actos están bajo el dominio de éste, y por lo tanto, sujetos á la censura ó al aplauso. Ya es tiempo de que comprendan ciertos Jueces que deben obrar conforme á la ley, y no conforme á los dictados de su capricho.

## LA SECRETARÍA DE JUSTICIA

### Y LAS MÁQUINAS DE ESCRIBIR.

El 26 de Junio del año pasado, la Secretaría de Justicia, asesorada por el Tribunal Superior del Distrito, redactó una circular, inédita hasta los últimos días de Julio del mismo año, en la que prohibió el uso de la máquina de escribir en las actuaciones judiciales. Esa circular que retó al progreso, fué una amenaza á la violencia en el despacho de los negocios y una confusión para los jueces, pues hubo quien creyera actuaciones judiciales las copias simples de un traslado, rechazándolas por haberse presentado escritas en máquina.

Pero esa circular tuvo una significación más desconsoladora todavía. No solamente verificó la exhumación de dos circulares expedidas en los años de 38 y 40 en las que se ordenó el uso de una letra que se llamó de Palomares, que no conocemos ni conoce la Secretaría de Justicia, sino que nos demostró que ese Ministerio revivió disposiciones derogadas, desconoció totalmente su competencia y desconoció totalmente también lo que son actuaciones judiciales.

Las circulares de 38 y 40 formaron parte de las reglas de procedimientos de aquella época, así como nuestro Código de Procedimientos Civiles determina los requisitos que deben tener los ocurso de las partes. La necesidad de aquellas circulares vinculó en la deficiencia del estado embrionario de las leyes de procedimientos que no pudieron abarcar todos los detalles de ellos. Expedida una ley, surgían multitud de circulares aclaratorias y algunas de ellas con el carácter de verdaderas leyes, como

acontece en nuestra actual legislación minera complementada por una multitud de disposiciones de esa naturaleza.

Si pues las circulares de 38 y 40 formaron parte de las reglas de procedimientos en esa época, ellas deben caer bajo la disposición general del art. 6.º transitorio del Código de Procedimientos Civiles de 1884 que las derogó, no siendo por lo tanto legal resucitarlas mientras esa disposición transitoria esté vigente. La Secretaría de Justicia ha comenzado, pues, por descartar y desobedecer ese principio legal terminante que debe ser respetado.

Siendo la disposición que contiene la circular de 26 de Junio de 1899 de mero procedimiento, ella debió ser objeto de una ley y no de una disposición administrativa. En efecto; el Código de Procedimientos Civiles, en el Capítulo relativo á formalidades judiciales, determina con gran claridad qué requisitos deben tener los ocurso de las partes. Entre ellos se encuentra el de que deben escribirse en papel timbrado conforme á la ley, con margen de una cuarta parte y con la ceja necesaria para la costura. Esa disposición legal no indica si la letra debe de ser de Palomares, si el papel debe reunir tales ó cuales condiciones y si la tinta debe de ser deletable ó indeleble. Sorprende, pues, la circular mencionada, tanto porque ella evocó disposiciones empolvadas, magníficas para su época, pero anacrónicas para la actual, como porque siendo esa cuestión objeto de una ley aclaratoria ó derogatoria del Código de Procedimientos Civiles en lo conducente, se hubiese presentado lisa y llanamente en la forma de una circular que tiene el vicioso origen de haberse dictado en pugna con los principios que sobre competencias dominan en la Constitución.

El Congreso es el único competente para expedir disposición de esa naturaleza y no la Secretaría de Justicia que tiene un círculo de atribuciones especial.

Por otra parte, y es lo más grave, la Secretaría de Justicia, por atender las indicaciones de un Tribunal que sueña con arcaicas bellezas caligráficas, nos ha demos-

trado no conocer el sentido técnico de lo que son actuaciones judiciales.

Las actuaciones judiciales están constituidas por los decretos, autos, diligencias, razones, sentencias, etc. Son todos aquellos actos que llevan la sanción de una autoridad judicial para garantizar su autenticidad; son «toda providencia ó acto de cualquiera especie que se consigna en un procedimiento judicial con autorización de Escribano», dicen los autores de la Enciclopedia de Derecho y Administración, ó, como expresa Caravantes (Vol. 2.º núm. 787) «los actos que tienen lugar ó que se hallan autorizados por el Juez y el Escribano» Pero no era necesario que la Secretaría escalase tales alturas para conocer lo que son Actuaciones; bastaba, sencillamente, que hubiese hojeado al Diccionario de Escrich y hubiera leído: «Actuación. La redacción ó instrucción de un proceso».

Si la Secretaría de Justicia no quería tomarse la molestia de hojear libros y consultar autores, fácil hubiera sido recordar que el art. 45 del Código de Procedimientos Civiles dice: «Todas las actuaciones judiciales, así como todos los escritos ú ocurso que presenten las partes, etc.», de donde se desprende claramente, sin necesidad de ejercicios de lógica, que los escritos no son actuaciones judiciales.

Además, el art. 551 del mismo Código dice que «las actuaciones judiciales hacen prueba plena.» Si los escritos fueran actuaciones, sería inútil el requisito del art. 437 que ordena: «Cuando la confesión no se haga al absolver posiciones, sino al contestar la demanda ó en cualquier otro acto del juicio, no siendo en la presencia judicial, el colitigante podrá pedir y deberá decretarse la ratificación. Hecha ésta, la confesión queda perfecta».

Mas todavía; tengo entendido que la jurisprudencia constante del Tribunal Superior del Distrito sobre el particular, es la de que los escritos no son actuaciones judiciales. Tal declaración ha hecho el Tribunal cuando algún litigante, á la altura de la Secretaría de Justicia en esta materia, ha pretendido obtener un auto de embargo



fundándose en un simple escrito de la contraria.

Para concluir haré notar que la actitud alarmante de la Secretaría de Justicia motivó que la Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación elevara en 21 de Agosto del año pasado, una solicitud, por demás respetuosa, pidiendo la aclaración de la circular en el sentido de que no comprendía los escritos y demás documentos que las partes presentaran en juicio. Apesar del respeto que campeaba en dicho ocuro y á pesar también de que se suplicaba una aclaración en vez de pedirse una revocación, la Secretaría nada ha resuelto encerrándose hasta ahora en el más absoluto misterio.

J. FLORES MAGÓN.

## EL TINTERILLO Y EL JUZGADO MENOR.

Ya varios periódicos han hablado alguna vez del maridaje formado entre el agiotista y el tinterillo. Dos seres que se comprenden y se unen. simentándose la avaricia sórdida del uno, en las promociones temerarias del otro.

Por fortuna, aunque algunos de aquellos muestran tener grandes intimidades con los jueces menores, á quienes *tutean* con ostensible familiaridad no pasan de ser actitudes estudiadas para desconcertar al deudor y conseguir que por temor á un fallo inieuo, se avengan á cualquiera transacción ruinosa que aplaza el riesgo inmediato, aunque con cargas abrumadoras. Es palmario que, en lo general la honradez de los Sres. Jueces, ve con malos ojos ese contubernio que constantemente tienen á la vista.

Pero como en el Juzgado Menor los litigios de la usura son los que llenan las tres cuartas partes de la lista de acuerdo, aquella repugnancia ha llegado á ser fruto de hostilidad sistemática del juez para con el litigante. No hay promoción que no se mire con repugnancia y siempre están más dispuestos á lanzar un «no ha lugar» un

«promoviendo en forma,» que un «como se pide.»

Esa actitud hostil es terrible porque la soberanía del Juez Menor, lo convierte en un verdadero tirano. No hay recurso, en contra de sus determinaciones y el de responsabilidad como saben muy bien lo que vale, no les ha de quitar nunca el sueño.

Todo despotismo comienza por manifestaciones de hostilidad sorda, embozada, alfileretazos que amohinan, pero que no dejan huella palpable; pero va ensobreciéndose en la impunidad de que disfrutan hasta llegar á ser tiranía manifiesta.

No es raro tropezar con jueces de largo tiempo en el servicio, que ya ni siquiera se acuerdan por qué se decidieron á ponerse en guardia contra los litigantes, y en la actualidad, muestran su hostilidad con verdadero lujo en contra de cualquier litigante, sin distinguir del tinterillo que hace de los artículos del Código de Procedimientos, juegos malavares, al abogado principiante que tiene que pasar por las horcas caudinas del Juzgado Menor, como el estudiante de medicina por las salas de un hospital, ó el abogado de mayor categoría que suele litigar ante dicho tribunal en desempeño de un poder general que no puede renunciar.

En esa sonda muchos de los Sres Jueces Menores olvidan lo que deben al compañerismo, á la clase social á que pertenece el profesorado y su trato descortés, sus autos ofensivos hacen odiosos sus Juzgados, sin pensar que esto redundá en su daño, pues habian de quedarse con la única clase que los soporta, y el resto de Abogados van á buscar á los que no humillen, á los que saben dar á cada quien lo que es suyo.

No está roñida la recta aplicación de la ley con el comedimiento, y si todos los Srs. Jueces Menores se pusieran en guardia contra sus mismas buenas pasiones, que los hacen llenarse de tanta indignación ante el litigante temerario, los abogados postulantes no aceptarían á los Jueces Menores, como hoy, con beneficio de inventario, sino que irían con igual gusto á sus Juzga.

dos que al Juzgado de Primera instancia.

Conocemos Sres. Jueces Menores verdaderamente dignos de aprecio á quienes siempre hemos mostrado pública y privadamente nuestro afecto, y por no personalizar no los mentamos, como lo desearíamos para ponerlos de ejemplo á los demás y demostrar de ese modo, que se puede tener educación y ser Juez Menor.

## EL CÓDIGO DE Procedimientos Federales.

Con el cambio efectuado en la organización de la Suprema Corte, según el cual no habrá ya Magistrados Supernumerarios, y el Procurador General de la Nación y el Fiscal de la Corte, que antes formaban parte de ella, ahora serán ajenos á sus labores, pero formarán un cuerpo aparte como el Ministerio Público en el Distrito y Territorios, habrá de reformarse el Código Federal y sería muy conveniente que se hiciera una revisión de todo él, pues la premura con que la Sria. de Justicia se vió obligada á hacerlo, no le permitió dedicarle todo el cuidado que merece un cuerpo de derecho.

Los abogados todos deben de contribuir á una obra de tanta importancia como es un código, y «REGENERACIÓN» se complacería en recibir las observaciones que los abogados, principalmente los postulantes, que de diario encuentran muy serias dificultades al hacer prácticas las disposiciones de ese Código, hicieran sobre ese cuerpo de derecho.

Si cada vez que se tropieza con una de esas dificultades, se hace notar y se apunta la manera de allanarla, dándose razones jurídicas para solicitar la supresión ó para fundar su reforma, se conseguirá: que la comisión revisora que el ejecutivo nombre, tenga allanada la principal dificultad; su discusión podía versar sobre puntos concretos y perfectamente detallados, huyendo del empirismo que desgraciadamente se nota en todas las disposiciones de esa ley,

que no está hecha para la aplicación concreta.

Muchas disposiciones pueden citarse que no son viables en la práctica, otras que no tienen sentido alguno para la interpretación ó que pueden recibir muchas contradictorias; hay omisiones de suma trascendencia, hay redundancias perjudiciales.

No es fácil en un solo artículo hacer la revista de todas esas disposiciones, mucho menos fundar la crítica á que son acreedoras; pero en apoyo de lo asentado y para provocar el estudio de los abogados que deben mostrar interés en asunto de tanta importancia, queremos apuntar algunas de ellas.

La frac. I. del art. 93, no dice nada. «Es juez competente el de la localidad en donde debe aplicarse la ley.» Esto es precisamente lo que se trata de dilucidar: en qué lugar debe seguirse el juicio, cual juez debe aplicar la ley.

El art. 96, hace nacer cuestiones de muy seria significación, que no deben dejar de estudiarse. Prescribe que para determinar el domicilio de una persona se estará á lo dispuesto por el Código de Comercio ó por el Civil en su caso. ¿Queda federalizado el Código Civil del Distrito, en las cuestiones de domicilio, cuando se tengan que ventilar en los tribunales federales? ¿Ha podido el Código Federal, federalizar el Civil? En caso afirmativo, sería correcto determinar el domicilio de un ciudadano de Veracruz, por ejemplo, por las disposiciones del Código Civil del Distrito Federal?

«Todos reconocen, dice Fiore, que es necesario determinar el Estado jurídico de la persona por una ley única, para evitar el inconveniente de un estado mudable.... La mayoría reconoce que el estado de la persona debe determinarse por la ley del domicilio.» Pero si el mismo domicilio ha de fijarse por una ley que no sea la del lugar en que se reside habitualmente ó donde se tiene el asiento principal de los negocios, todo criterio se extravía y todo el sistema estará desquiciado. Además esa

disposición ataca la soberanía de los Estados; porque la Federación no puede, por medio de una ley, dejar sin efecto como pudiese en caso de contradicción, las definiciones que la legislación local dé sobre una materia que forma parte del estatuto personal de los ciudadanos del Estado.

Interminable es la lista de las imperfecciones del código aludido, algunas todavía más trascendentales que las citadas y sería imposible, como ya dijimos, apuntarlas todas en un solo artículo.

Para concluir, hablaremos del art. 497 que es enteramente deficiente para su objeto, como se palpó en un caso presentado ante los tribunales.

Se mandó correr traslado de una demanda á B. y C. El primero fué notificado, pero el segundo, por cambio de domicilio, no lo pudo ser. Sei. días después de la notificación de B. el actor pidió que se notificara á C. por medio de exhorto, que en cuanto á C. se diera por contestada la demanda en sentido negativo. El juez acordó de conformidad, causando á B. un agravio evidente, supuesto que los términos comienzan á contarse después de la última notificación y aun estaba pendiente de notificarse C. Se apeló del auto, y el Juez, con fundamento del art. 497 lo negó la apelación, porque éste declara apelables, únicamente los autos que deciden un incidente y en el caso no se había decidido ninguno.

Como el anterior, se pueden presentar innumerables casos que causando gravamen irreparable, no tienen más remedio que el anodino recurso de reposición por contrario imperio, que solo puede interponerse con esperanza de éxito, cuando se cuenta con la buena fé y clara inteligencia del juez, porque es claro que más fácilmente evitamos un error que corregimos ya cuando el amor propio se encuentra interesado en sostener nuestros actos pasados. Si es meritoria y simpática la conducta del hombre que dé satisfacción á una dama, es porque allí está la humillación de sus malas pasiones; castigo voluntario que se impone y por lo mismo digno de

encomio. No siempre se consigue que los jueces estén dotados de estas relevantes prendas y á esto obedece la repugnancia y la falta de fé con que ocurrimos al recurso de reposición.

Es necesario ampliar el art. 497 para que comprenda todos los casos en que hay gravamen irreparable, aunque no se haya decidido incidente ninguno.

La rovisión del Código Federal es forzosa y urgente.

Tenemos la perfecta convicción de que si se accede por la Sria. de Justicia á efectuarla, la comisión que se nombre, ha de nombrarse como se nombran todas aquellas que han de percibir sueldo; es decir, por cuanto tengan influencias y recomendaciones y no por que tengan aptitudes y los conocimientos necesarios. Pero nos es urgente tener un buen Código. Acudamos á ésta necesidad. Que la comisión nombrada aproveche el sueldo, que es á lo que ella aspira, hagamos nosotros el trabajo; perfeccionemos la obra, que es á lo que nosotros aspiramos.

Coleccionados en las columnas de una revista, los estudios relativos á cada uno de los artículos del Código, la comisión no tendrá más trabajo que apropiarse las ideas discutidas, su tarea será cómoda, y los resultados satisfarán la apremiante necesidad pública en que en la actualidad nos encontramos.

Antiguamente teníamos una legislación difícil de consultar, pero que llenaba todas las necesidades. Hoy está derogada por el el nuevo código, y éste es inepto para llenar el vacío que ha dejado la derogación que él implica.

ANTONIO HORCASITAS.

## LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

### I

#### ABANDONAMIENTO MORAL DEL PROFESIONISTA.

El distinguido jurisperito D. Luis Méndez decía en su discurso inaugural del bienio de 1900-1901 de sesiones de la Academia de Jurisprudencia y Legislación,

que "los mismos jóvenes, los jurisperitos de las generaciones nuevas, prorrumpen con frecuencia en dolorosas lamentaciones por la debilidad de su instrucción, por lo exiguo del bagage que han recogido en las aulas y con el cual tienen que emprender la peregrinación de la vida práctica profesional.»

La justísima queja de esa juventud hambrienta de instrucción, ha llegado á las altas regiones del talento.

Citamos al respetado maestro, no por temor á la mordaz cabilación que crea encontrar la causa de nuestros estudios en otra cosa que no sea ocurrir al llamado del ilustre actual Presidente de la Academia, pues que aun siendo solo por amor á la reforma, siempre es honroso buscar la que abre campo á la lucha franca del talento, y limpia la arena para sus torneos. Citamos al ilustre Abogado, por que él es la personificación de esas luchas. Su juventud gastada en el gabinete, en la tribuna y en los estrados, defendiendo siempre la causa noble, ha tenido por sazonado fruto esa laboriosa ancianidad donde no han muerto los ahincos, donde el egoísmo de la vejez no ha encontrado cabida y sueña en un Palacio de Justicia donde officiaran siempre los Ignacio Pavón. Odia las cartas de recomendación y las visitas de antesala, á pesar de que las suyas serían las más valiosas. Ese nobilísimo anciano está entre nosotros, en la barra donde luchan los ideales de la juventud.

Precisa investigar cuál pueda ser la causa de ese decaimiento que se nota en el Abogado, cuál la de esa atmósfera mefítica que envenena y mata los ideales, que enerva las energías, que ha tenido el triste privilegio de hacer de una gran maestro, del querido maestro Pallares, el gran decepcionado, que en su gabinete se eleva á las altas regiones de la ciencia y cosecha sus frutos mejor sazonados, para dejarlos caer con desaliento en las columnas de alguna revista, pero casi nunca para llevarlos á los estrados donde su decepción se arma de la frase punzante, del período satírico que deja descubrir el triste conocimiento de lo

que puede encontrar en los templos de Temis, y cree profanar á la ciencia si hace de ella la Frinea que en su augusta desnudez hallara la mejor defensa.

Las discusiones científicas en la Academia de Legislación, no se muestran animosas en ningún periódico de jurisprudencia, y en los estrados degenera en simples astucias de litigante, sin lanzarse á las regiones de la ciencia.

«Hay que descubrir y precisar la causa ó causas de tan dolorosa situación» ¿Será, como lo afirma el Sr. Lic. D. Luis Méndez, que el Abogado querría que todos los Jueces y Magistrados que han de resolver de un litigio, tengan conciencia de lo muy elevado de sus deberes y no se aparten nunca de la senda recta de la justicia, y encuentra solo algunos rectos cuando debieran serlo todos? ¿Será que acaso alguno de los otros Poderes se inmiscue demasiado en las funciones del Poder Judicial? ¿Será deficiencia en la escuela y falta de conocimientos necesarios para desempeñar dignamente la nobilísima profesión del Abogado?

Acaso algunas de esas causas influyan y cada una de ellas merece especial estudio. Ojalá nuestro empeño consiga apuntar siquiera algunas de ellas y proponer su remedio.

---

## GACETILLA.

---

### A ULTIMA HORA.

Ya en prensa nuestro periódico, hemos sabido que la Secretaría de Justicia ha enviado la siguiente circular á los Juzgados y Tribunales del Distrito.

"Hoy digo á los señores Licenciados Fernando Vega, Agustín Verdugo, Manuel Vázquez Tagle y demás signatarios, miembros de la Academia Mexicana de Legislación y Jurisprudencia, lo que sigue:

«Dada cuenta del escrito de ustedes, relativo á la prohibición de la escritura en máquina en actuaciones judiciales, y con vista de los informes producidos por el

Superior Tribunal de Justicia del Distrito Federal, y por la Sección primera de esta Secretaría, el Ciudadano Presidente de la República ha tenido á bien se diga á ustedes en respuesta, que los escritos y documentos presentados en juicio por los litigantes, no están comprendidos en la circular de esta misma Secretaría de 26 de Junio de 1899.\*

Y lo transcribo á ustedes, por disposición del mismo Ciudadano Presidente de la República, para su inteligencia y efectos correspondientes.

Libertad y Constitución. México Julio 28 de 1900.—BARANDA.\*

Nos agrada ver que la referida Secretaría corrija el yerro de que nos ocupamos en otro lugar de este semanario; pero nos desconsuela el que, para corregir ese yerro, haya tenido necesidad de dejar transcurrir un año con lo que se han ocasionado serios perjuicios á los Abogados que tienen en su bufete un gran movimiento. De todas maneras enviamos nuestros plácemes á la Secretaría por haber escuchado las justas quejas de la Academia de Jurisprudencia y á ésta le enviamos nuestro agradecimiento cordial por haber prestado tan valioso servicio á los Abogados de la Capital.

ACADEMIA MEXICANA

DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN, CORRESPONDIENTE DE LA REAL DE MADRID.

Por acuerdo del Sr. Presidente de esta Academia, se hace saber á los miembros de ella que se suspenden las sesiones semanales, para reanudarse á mediados del mes de Septiembre próximo, á cuyo efecto se anunciará oportunamente á los Srs. Académicos la fecha en que se reanuden las sesiones referidas.

Si el Sr. Presidente acordare que se celebre alguna sesión extraordinaria, se comunicará oportunamente dicho acuerdo.

México, Agosto 2 de 1900.—LIC FRANCISCO L. DE LA BARRA.—Secretario General.

AUTORIDADES NEGLIGENTES.

Las autoridades de Zapopan, Jalisco, no

se distinguen por el zelo que deberían tener en el desempeño de sus funciones. Hace poco tiempo se ordenó en dicha ciudad la aprehensión de un Sargento de la policía, acusado de haber cometido un delito, que por lo repugnante nos abstenemos de mencionar, y la aprehensión se efectuó, hasta los dieciocho días de expedida dicha orden, paseándose entre tanto dicho Sargento por las calles de la población, sin que nadie lo molestara, y tuvo, por lo tanto, tiempo de sobra, para burlarse de las autoridades.

SE PROHIBE FUMAR Y ESCUPIR.

El Sr. Procurador de Justicia del Distrito, que entre otras cualidades, tiene la de acordar disposiciones fundadas en leyes ó doctrinas que solo él sabe que existen, mandó fijar en los Juzgados del ramo penal, unos avisos en los que se previene, que la persona que fume ó escupa en el pavimento será penada conforme á la ley.

Por supuesto que esa ley solo existe en el cerebro del Sr. Procurador, pues hasta ahora no sabemos que alguna ley prohíba fumar y escupir.

Por fortuna, algunos Jueces más conocedores de las leyes, han recortado los avisos en la parte relativa á la pena.

PROTESTA CONTRA LA SUPREMA CORTE.

Hemos sabido que actual Juez Tercero Menor, indignado por la homada actitud de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al consignar al Juez Primero Correccional, en el asunto Díez de Bonilla, se apersonó con varios Jueces del ramo, proponiéndoles formular una protesta contra la Suprema Corte, por haber efectuado la referida consignación. Por supuesto, que no hubo quien tomara á lo serio la hostil actitud del referido Juez; pero el hecho nos proporciona la desconsoladora enseñanza, de que cuando una autoridad cumple con su deber, no falta otra autoridad que manifieste su desagrado á una acción correctísima, dando así el espectáculo de anticiparse al fallo, que en pro ó en contra, pronuncie la autoridad competente.

## OFICIOSOS.

La «Revista de Puebla», publicó un párrafo en que anuncia un litigio al que le da el título de sensacional, y que «El Imparcial», sin quitarle puntos ni comas, lo hace suyo. Dice el párrafo:

“LITIGIO SENSACIONAL.—(De la «Revista de Puebla.»)

Pronto tendrá lugar uno entre el señor General Mucio Martínez y los señores Ramos Hermanos, de México, (Calle de Cadena número 21,) porque éstos, después de celebrar con aquél, por medio del Licenciado Don Andrés Ortega, un contrato de compra de una importante finca de campo, se rehusan á cumplir la palabra empeñada. Si pues, lo que no es de esperarse de la respetable casa Ramos Hermanos, no vuelve ésta sobre sus pasos, la justicia tendrá que enseñarle el camino del deber que parece han olvidado dichos señores.”

No tenemos antecedentes de este negocio; pero visto el empeño, que tanto el periódico poblano como «El Imparcial», ambos oficiosos, tienen de ayudar al Gobernador del Estado de Puebla, Gral. Mucio P. Martínez, á que gane su negocio, nos obliga á indicar á esos órganos, que mientras no haya una resolución judicial que declare que los Srs. Ramos Hermanos no han cumplido con su deber, nada tienen ellos que indicar á la referida casa comercial, sin que parezca que les va algo en el negocio.

## VIOLACION DE GARANTIAS.

Nos dicen de Zacualco, Villa del 4.º Cantón de Jalisco, que Librado Peña, que en compañía de otros individuos era conducido *en cuerda* por dicha población, pidió amparo al Juzgado de Letras en auxilio del de Distrito. El amparo le fué concedido á Peña; pero continúa preso y el Juez le niega las audiencias que á diario solicita, permaneciendo aquel infeliz en una situación inexplicable.

Ojalá que el Visitador Judicial que se encuentra en Zacualco, se informe de lo relativo á este asunto, que es escandaloso, para que el citado Juez de Letras no continúe burlándose de la ley.

## ¡QUE SE HAGA JUSTICIA!

El Presidente Municipal de Juanacatlán, Jalisco, quiso abrir una calle en dicha población; pero para abrirla se hacía necesario derribar una casa de propiedad particular. No fué ésto obstáculo para que el Presidente Municipal llevara adelante sus deseos, ordenando, sin previa substanciación de un juicio de expropiación por causa de utilidad pública, que se derribara la casa, cometiendo un atentado brutal contra las garantías individuales.

Se impone el que se aplique á ese Alcalde todo el rigor de la ley, para su escarmiento y el de otros muchos, de los que está plagada nuestra República, quienes aprovechándose de la ignorancia de las gentes, se sirven del puesto que ocupan para cometer atentados sin nombre.

## FUNCIONARIOS PEREZOSOS.

El despacho de los negocios en algunos tribunales se resiente en virtud de que algunos funcionarios no llegan á la oficina á la hora que les marca la ley, sino á la que creen conveniente, lo cual no obsta para que se retiren antes de la una de la tarde.

No damos por lo pronto los nombres de esas personas, pero en caso de que continúen cometiendo la falta de que hablamos, los haremos públicos, á fin de que llegue á conocimiento de la autoridad encargada de corregir esos abusos.

## VISITA AL JUZGADO 6.º MENOR.

El Sr. Lic. Manuel Mateos Alarcón, Magistrado del Tribunal Superior, acaba de practicar la visita reglamentaria al Juzgado 6.º Menor.

Acompañaron en su visita al S. Mateos Alarcón, el Secretario de la tercera Sala, Lic. Angel Garcia Peña y el Agente del Ministerio Público, Lic. Belisario Cicero.

Creemos que los Señores visitantes se habrán fijado en los negocios que están para resolverse hace tiempo, y habrán hecho las indicaciones necesarias, encaminadas á que dichos negocios, no continúen paralizados.

# Regeneración.

PERIÓDICO JURÍDICO INDEPENDIENTE.

La libertad de imprenta no tiene más límites, que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública. (Art. 7.º de la Constitución.)

Cuando la República pronuncie su voz soberana, será forzoso someterse ó dimitir.

GAMBETTA.

## DIRECTORES:

*Lic. Jesús Flores Magón.—Lic. Antonio Norcasitas.—Ricardo Flores Magón.*

Oficinas: Centro Mercantil, 3er. piso, núm. 20. (México, D. F.) Teléfono 264.

*Administrador: Ricardo Flores Magón.*

## CONDICIONES.

«REGENERACIÓN» sale los días 7, 15, 23 y último de cada mes, y los precios de suscripción son:

Para la Capital, trimestre adelantado.....\$ 1.50  
Para los Estados, id. id. ...., 2.00  
Para el Extranjero, id. id. en oro ..... 2.00

Números sueltos 15 ctvs. Números atrasados. 25 ctvs.

Se entenderá aceptada la suscripción, en caso de que no se devuelva el periódico y se girará por el importe de un trimestre.

A los agentes se les abonará el 15 por ciento.

No se devuelven originales.

Para los anuncios en el periódico, pídanse tarifas.

## *La parte final del art. 17 de la Constitución Federal.*

...Esta (la Justicia) será gratuita, quedando en consecuencia abolidas las costas judiciales.

Hay que examinar el modo cómo puede ser gratuito un servicio público para comprender la disposición legal que sirve de tema á estas líneas, y para demostrar, que el impuesto de la ley del timbre, que grava las actuaciones judiciales, con estampillas de á cincuenta, de á diez ó de cinco centavos por hoja, es contrario al precepto constitucional.

Por ejemplo: será gratuita la enseñanza de dos maneras: ó porque nada reciba el profesor directamente del discípulo, ni de otra persona ó corporación. O cuando el educando nada pague, pero sin que el profesor trabaje de balde porque haya otra persona que le indemnice sus trabajos como sucede en las escuelas del Gobierno. Lo mismo pasa con la beneficencia pública,

con las bibliotecas y las diversiones gratuitas que paga el Gobierno.

¿Cuál de las dos clases de justicia gratuita quiso decretar la Constitución?

Á no dudarlo la justicia que no habría de pagar el pueblo en cada juicio, sino el Gobierno en todos los juicios y por medio de sueldos y gastos tomados de las arcas públicas. Por eso el inolvidable campeón de nuestras libertades, Ignacio Ramirez, decía en el Constituyente, á propósito de las costas judiciales. «Si la sociedad paga al Gobierno, ¿porqué ha de tener que comprar la justicia?» O en otros términos, las contribuciones que se pagan por derechos de patente, por el ejercicio de una profesión, de una industria, los timbres en documentos de toda especie, derechos de importación y exportación & &. O sea los ingresos todos son para cubrir los servicios públicos como Ejército, Poder Legislativo Ejecutivo y Judicial.

No hay un impuesto por separado para pagar al Congreso, á los Ministros, al Ejército.

Y el papel sellado y las costas judiciales son un impuesto especial para pagar un poder público, cuyos fondos son también los fondos públicos, que están ya reunidos al cobrarse los ingresos ya mencionados.

Por lo cual, cobrar costas ó sellos á los que ocurren al poder judicial, es establecer dos impuestos para un mismo fin; el impuesto general de los ingresos y el de los sellos y costas, contrario esto, á los

principios de la equidad y de la economía política.

Si en aquel memorable congreso se habló de las malas circunstancias del Erario no se le creyó por eso exento de pagar al poder judicial, sin gabelas especiales para los litigantes.

Algún día el Erario podría satisfacer como ha satisfecho sus cargas.

Y por eso el valiente Zarco decía también con motivo del mismo asunto. «Triste es que el pueblo á quien se llama soberano contribuyendo á todas las cargas públicas, tenga que comprar la justicia, como compra la gracia, los sacramentos, la sepultura.»

Lo que se quiso establecer, pues, fué que el individuo que necesita el auxilio de la justicia, no tuviera el obstáculo de su pobreza, para impetrarla, lo que se quiso abolir fué, que nadie para restablecer sus derechos vulnerados necesitase empuñar una moneda para sueldos ó sellos antes de subir los escaños del Foro.

Un timbre de á cincuenta centavos es una gabela irrisoria, dirán los abogados que patrocinan á empresas de ferrocarriles, á compañías bancarais ó á capitalistas; pero interróguese á los abogados que patrocinamos al pueblo, y diremos todos, que muchas veces no hemos interpuesto una demanda, un recurso, porque ni el cliente ni nosotros hemos tenido el dinero para comprar los timbres que devoran los juicios.

El impuesto de estampillas para las actuaciones judiciales es un hijo espúreo de la moderna legislación que hace pagar al poder judicial con el tesoro del Gobierno; y hay que expulsarlo de la familia legítima de leyes procreadas por el precepto constitucional abolidor de las costas judiciales.

En aquella época aciaga para nuestra hacienda pública, decía Zarco: «Ya que el Congreso en el acta de derechos deja al pueblo la horca porque no hay hacienda, el grillete porque no hay hacienda, librelito al menos de las costas judiciales, y haga

que el derecho y la justicia dejen de ser mercancías»

En la época actual ni siquiera el pretexto de un mal estado de nuestras finanzas, pudiérase alegar en contra del principio de que la justicia sea gratuita.

Mas aun, cuando deben producir una friolera las estampillas de las actuaciones judiciales, y cuando es tan facil sustituir ese impuesto por algún otro: por ejemplo, se nos ocurre, que podría aumentarse el impuesto á las herencias en la proporción en que deje de producir la abolición de las estampillas para las actuaciones judiciales,

Y como decía también Ramirez. «El pago de costas es absurdo, es abusivo, es un contra-principio insostenible»

La mejor prueba de ello es que el impuesto no invade de igual modo unas actuaciones que otras y no sigue siempre un criterio igual para gravar una clase de juicios mejor que otra.

¿Porqué, si no, en las actuaciones del orden criminal, no se deben expensar estampillas?

Ya sabemos cual va á ser la contestación que se nos dé.

Se nos va á decir, porqué en la averiguación de los delitos está interesada la sociedad entera y no sólo el individuo; porque es de derecho público la prosecución de esas averiguaciones.

¡El derecho público! ¡He ahí, una especie de tafetán jurídico, inventado para encubrir llagas, sangre, y podredumbre!

Por lo demás, si son de derecho público las actuaciones de los juicios penales y por eso no se gravan con el timbre, también serán de derecho público los juicios de amparo á que muchas veces dan lugar aquellas actuaciones, y también son indudablemente de derecho público, los juicios de amparo que surgen de los civiles, y aun los civiles, pues que la administración de justicia es una garantía del hombre, y que esas garantías ó derechos son la base y el objeto de las instituciones sociales. Ó como dice Spencer: «La mejor protección que deben impartir los gobiernos Republicanos, es la de la justicia.



¡Y sin embargo, todos esos juicios son gravados por el impuesto del timbre!

No es necesario ser un Aristóteles para comprender que no es gratuita la justicia que debe llevar en sus folios un sello que tenga valor pecuniario.

Un esfuerzo insignificante de los Secretarios de Justicia y de Hacienda para concertar la abolición del impuesto judicial y un acuerdo del Presidente de la República decretándola, derramarán más beneficios sobre el pueblo de los que podemos escribir.

Entonces correrá el llanto de la gratitud porque es llegado el tiempo de que se empiece á saciar el hambre y sed de justicia, como verboso orador dijo en la cámara, que sentía el pueblo mexicano.

Éste ha recibido de sus inmortales héroes la independencia; de sus valientes guerreros la libertad, de sus audaces pensadores el progreso.

Y en este momento histórico de felicísimas circunstancias favorables para desplegar en nuestro suelo la bandera de la equidad, será glorioso para el Gobierno darle al pueblo justicia recta y gratuita.

LIC. RAMÓN OBREGÓN.

## UN PROCEDIMIENTO

DEL JUEZ DE LO CRIMINAL DE TEHUACÁN,  
PUEBLA.

Se ventila en Tehuacán un asunto del que no hablaremos, por ser defensor de uno de los procesados el Lic. Flores Magón, uno de los Directores de esta Revista; pero como respecto del otro procesado no hay liga alguna, podemos tratar un incidente que ha surgido en la secuela del asunto. D. Esteban Montiel pidió, por vía de prueba, que informara el Gobernador del Estado de Puebla, si era cierto que había recomendado al Juez de Tehuacán el asunto referido. Ese Juez creyó que tal probanza encerraba un delito, el de injurias al Gobernador, y sin aguardar acusación de la parte agraviada, sino officiosamente, inició el juicio de injurias. El Sr.

Montiel pidió amparó y la Suprema Corte lo amparó por unanimidad de votos, resolviendo que el Juez no tenía facultades para iniciar de oficio un procedimiento criminal que solo á petición de parte puede iniciarse.

Inútil parece hacer comentarios sobre el particular. La lección de la Suprema Corte ha sido dura, pero merecida, pues de esa manera comprenderán algunos Jueces, que la adulación á los poderosos, casi nunca se compadece con los preceptos severos del Código Penal.

## El Ministerio Público en la causa Velázquez.

La mayor parte de las injusticias cometidas por los tribunales de todo el mundo, decíamos en uno de los artículos publicados en el primer número de esta Revista, se encubren bajo de una disposición legal que les sirve de careta, sin que tal disposición tenga nada que ver con la sentencia que despoja ó que infama.

En el pedimento del Ministerio Público en la causa de Wistano Velázquez, esa máscara tiene un gesto despreciativo para la sociedad y una mueca de burla para los derechos más sagrados, que debieran ser los más respetables para el Ministerio Público, que tiene por misión cuidar los intereses sociales, fundamentados en los derechos del hombre, base y objeto de las instituciones humanas.

El Lic. Rabasa decía en un artículo sobre materia que tiene grandes afinidades con la que hoy se debate: «En los pueblos regidos por un sistema absoluto, el individualismo ha venido bastante tarde á ser un elemento de la legislación y á entrar en ella como moderador de aquel afán por sostener antes que todo y pasando sobre todo, los intereses tiranos y egoistas de la comunidad y del Estado. En tales pueblos hasta los comienzos del presente siglo, en que se inició la era constitucional en que vivimos, los derechos individuales parece

que fueron desconocidos é ignorados por completo.»

En esa era de retroceso absoluto viene á colocarse, á fines del siglo XIX, el Ministerio Público del Distrito Federal.

El Juez Primero Correccional, tuvo conocimiento de que un arrendatario había vendido un mueble de los comprendidos en el arrendamiento. . . . ¡Basta, dice el Ministerio Público, no se necesita más! Allí está la presunción de un delito. Póngase en movimiento á la policía, sáquese al Ciudadano de su hogar; sepúltese en una masmorra, échesele sobre su frente honrada el lodo del crimen; que se cateé su casa, que se cateén las casas de todos los miembros de su familia; pónganse centinelas de vista al enfermo mientras se ejecuta la orden ya dada de que se traslade al hospital, procédase como si estuviéramos en presencia de un crimen que haya puesto en gravísimo riesgo la tranquilidad pública, y después vengamos á ante los estrados de un Tribunal á oficiar como representantes de la sociedad, en la ara sacrosanta de la justicia y de la ley, y vengamos ante el mundo entero llamándonos civilizados por más que procedamos como procediera cualquier gobierno embrionario.

«El Juez Lic. D. Wistano Velázquez presumió con buen criterio jurídico la existencia del delito previsto y penado por los arts. 405 y 407 del Código Penal, desde el momento en que *pudo comprobar* (aunque todavía no lo haya comprobado!) que tal operación era Ó PODÍA SER perjudicial para la Compañía arrendadora, que se hizo sin derecho y que tenía Ó PODÍA TENER el carácter de fraudulenta»

¡He aquí en toda su deformidad la doctrina sostenida por el Ministerio Público! No está probado ningún hecho delictuoso, ¡PERO PUDIERA SER QUE SE LLEGARA Á PROBAR! Ha habido una enajenación, no se sabe si será fraudulenta, ¡PERO PUEDE SER QUE SÍ SEA! Esa operación quizá es, como en el caso, altamente beneficiosa para el quejoso, ¡PERO PUDIERA SER PERJUDICIAL! El Ministerio Público sostiene que está justificado el Juez que manda abrir la cárcel de

Belém al inocente! Está justificado el Juez que manda catear nuestras casas sin respeto ninguno á la madre afligida ante la enfermedad del hijo, sin consideración ninguna á la atemorizada esposa que ve su recámara invadida por la impertinencia del espía, investido con carácter de centinela de vista, para vigilancia que, lejos de lesionar la libertad individual, tiende á cumplir con un deber y á evitar que no se eludan, por un verdadero artificio, (1) las determinaciones de la autoridad pública» (copiado literalmente del pedimento). Todo eso cabe en nuestra legislación, á todo eso estamos expuestos, si toma cartas de nacionalización la doctrina que en este momento se está sosteniendo en los estrados de la Justicia nada menos que por el Ministerio Público, en nombre de la sociedad que representa y defiende.

Mal la defiende si maniatada la entrega á la arbitrariedad de cualquier juez caviloso que solo porque pudiera suceder que en un contrato civil se esté cometiendo ó se haya cometido un delito, libra la orden de aprehensión y trata á un caballero, de los más honorables de nuestra sociedad, como tratara al más ompedernido de los criminales, solo porque el contrato que celebró con el Sr. Magistrado D. Domingo León, contiene una operación que fuera ó *pudiera ser* perjudicial para el acusador!

«¡Ojalá, que todas las autoridades, decía el Constitucionalista Arriaga, y los ciudadanos todos se levantaran como un solo hombre, creyendo que el ataque á las garantías de un individuo, es un ataque á la sociedad entera.» ¡Que no lo espere de los actuales representantes de la sociedad!. El

(1). En los autos obran certificados de médicos que han declarado que D. José Díez de Bonilla estaba realmente enfermo y el Ministerio Público, al comenzar su pedimento, dice: «El Ministerio Público ha examinado atentamente *todas y cada una* de las circunstancias que se encuentran en este expediente» y después de este exámen atento concluye, que estuvo justificado el Juez que ponía centinela de vista para que no se eludiera su orden por un «veradero artificio» ¡En su ahínco de sostener una incoherencia, pisotea la honorabilidad de toda la familia Díez de Bonilla y de dos facultativos que han asegurado que el Sr. Díez de Bonilla estaba realmente enfermo.

Ministerio Público cree, aun después de que la Suprema Corte, ha declarado evidentemente anticonstitucional el acto denunciado, evinentemente claro y tangible el ataque á las garantías individuales, que el reo convicto de tal delito, es solo un juez intachable, que ha obrado estrictamente en los términos de ley!

ANTONIO HORCASITAS.

## Los Procónsules de provincia.

La graciosa expresión de Juan A. Mateos en el Jurado Cahuantzi, respecto de los Jefes Políticos, tiene una expresión gráfica, que caracteriza un estado social. En efecto, por lo general, con muy honrosas excepciones, los Jefes Políticos tienen en su demarcación un aspecto de Señores de horca y cuchillo, que no encaja muy bien en un país que se precia de civilizado. Casi todas las arbitrariedades que cometen los Jefes Políticos tienen el carácter de una orden de destierro que no se compadece con nuestras instituciones políticas. Estos Procónsules son terribles. Si X les molesta, suprimen á X enviándolo fuera de su territorio jurisdiccional. Si en el pueblo H los electores, aburridos por las arbitrariedades que cometen los protegidos del Jefe Político puestos casi siempre en el Ayuntamiento, porque los Ayuntamientos de los pueblos y los Jefes Políticos se entienden perfectamente, y esos electores, con un esfuerzo de civismo plausible asaltan los comicios y vencen en ellos, el Jefe Político desobedece las listas de escrutinio y envía al Gobierno el nombre de las personas que mejor le parecen, y á quienes ya extendió los respectivos nombramientos; y cuando los electores elevan una protesta ante el Gobierno, el Jefe Político se escuda con la siguiente frase estereotipada en ellos: «conveniencias políticas; no creo que el Gobierno me haga quedar en ridículo para que sea yo la burla de esos revoltosos»

(acostumbran llamar revoltosos á los que ejercitan un derecho).

Sería interminable la lista de violaciones cometidas por Jefes Políticos. Para no cansar á nuestros lectores, les presentaremos tres ejemplares, inapreciables documentos humanos. Santana Salazar pidió amparo contra la orden del Jefe Político de San Luis de la Paz, Guanajuato, que lo mandó aprehender para ser remitido por cordillera á Dolores Hidalgo. El Jefe Político en su informe con justificación, se disculpa diciendo que mandó aprehender á Salazar como *sospechoso y desconocido*, y la remisión á Dolores Hidalgo tuvo por objeto el que el quejoso comprobase ante la Jefatura de ese lugar, su buena conducta como vecino de él. Burda es la disculpa del Jefe Político, y como burda, alarmante. El Juez de Distrito concedió el amparo y la Suprema Corte acaba de confirmar por unanimidad de votos la sentencia del Sr. Juez de Distrito de Guanajuato.

No conocemos al Sr. Juez de Distrito de Guanajuato, pero por el tono de otra sentencia suya, también contra un Jefe Político, el del Distrito de Guanajuato, que por ser del centro podía parecer más ilustrado, nos parece que dicho Sr. Juez obra en estos casos con la energía con que debieran obrar todos los Jueces de Distrito de la República, al reprimir arbitrariedades. Desgraciadamente algunos Jueces de Distrito están sugestionados por los potentados de provincia, por debilidad unos, pues no comprenden la importancia de su puesto, por temor otros y por *afición* los más. El Juez de Distrito de Guanajuato, en la sentencia que tenemos á la vista, no parece ser un Juez vulgar, sino un Juez que sabe cumplir con su deber. Ojalá así sea y que nuestra opinión se confirme.

La otra sentencia del Sr. Juez de Distrito mencionado, recayó en un juicio de amparo promovido por Eleuterio López contra la orden del Jefe Político de Guanajuato, que dispuso fuera desterrado el quejoso de la Hacienda de Santa Teresa donde estaba avecindado. En el informe con justificación rendido por el Jefe Político, negó éste haber expedido esa orden,

pero el quejoso comprobó la existencia de ella. Parece que en ese asunto jugó un particular, íntimo amigo del Jefe Político, y á quien éste, para servirlo, dió la orden para que la ejecutase por medio de un Juez auxiliar. Ello se desprende de las siguientes frases del Sr. Juez de Distrito: «La instigación al particular á un acto violento, el concurso no solamente espontáneo sino interesado de la autoridad á la consumación de ese acto, el atropello consiguiente á la ejecución y por último el escandaloso y lamentable ejemplo en tales casos, etc. etc.»

Hay un antecedente en este asunto que dá la medida de la inmoralidad que encerraba la orden de destierro, y es el de que Eleuterio López había pedido con anterioridad, otro amparo contra otro acto violento del mismo Jefe Político. A este respecto, dice el Sr. Juez de Distrito: . . . . . «deduciéndose de esto, que se ha cernido sobre el quejoso la implacable saña de la acción terrible del poder en sus excesos de apasionamiento.» La Suprema Corte acaba también de confirmar por unanimidad de votos, la sentencia protectora pronunciada por el Sr. Juez de Distrito.

Otro caso también es el de Narciso González. Este pidió amparo contra la orden de destierro pronunciada por el Jefe Político de Salvatierra, Guanajuato. El Juez de Distrito lo amparó y la Corte, por unanimidad también, confirmó la sentencia del inferior.

Estos tres amparos se fallaron en un solo día en la Corte y de igual manera, siendo de notar que los tres van dirigidos contra actos arbitrarios de Jefes Políticos del Estado de Guanajuato, lo que nos hace suponer que en esa entidad federativa, no hay mucho respeto á las garantías individuales.

Creemos que con la relación anterior y con otros datos abundantísimos que tenemos en cartera, pero que en obsequio á la brevedad no publicamos ahora, se confirma la graciosa frase de Juan Mateos «Los Procónsules de Provincia.»

## Algo sobre lanzamientos. PRACTICA ILEGAL.

Existe en nuestros tribunales una práctica contraria á la ley que afecta profundamente vastos intereses si no por la cuantía pecuniaria que representan, sí por los numerosos en una Ciudad como la nuestra, en la que hay multitud de propietarios que tropiezan con frecuencia con esa práctica ilegal. Nos referimos á los juicios sumarios por desocupación á que se refiere la fr. III del art. 960 del Código de Procedimientos Civiles.

Sucede con frecuencia que los propietarios de casas en México, celebran con sus inquilinos contratos de arrendamiento sin que medie un documento en que dicho contrato conste. Es decir, celebran el contrato sin observar las formalidades externas de ese contrato.

Cuando el inquilino deja de pagar las rentas estipuladas, y el propietario desea lanzarlo de la casa que ocupa, comienza la peregrinación del actor de Juzgado en Juzgado, porque nuestros Jueces (pudiera haber alguna excepción que con gusto presentaremos á nuestros lectores) no admiten esa demanda de lanzamiento, porque pretenden que todos los contratos de arrendamiento, cuando la renta pase de cien pesos anuales, deben constar en documento privado, ó en escritura pública en su caso. Se fundan en el art. 963 del Código de Procedimientos Civiles que dice en lo conducente: «presentándose el actor. . . . . con el documento ó contrato en que se concertó el arrendamiento, cuando este fuere necesario para la validez del contrato conforme al Código Civil, ó en caso diverso, justificando con documento ó por medio de información que aquel á quien demanda ocupa la finca, etc.» Al observar los Jueces estrictamente ese precepto de la ley adjetiva, desobedecen un precepto terminante también de la ley substantiva.

En efecto: El contrato de arrendamiento no es de los solemnes conforme á la ley Civil, es decir, no es de los que deben obser-

var solemnidades externas para ser válidos, como los de hipoteca y donación, por ejemplo. Así lo ha resuelto en varias ejecutorias nuestro Tribunal Superior.

Es verdad que el art. 2,947 del Código Civil establece que el arrendamiento debe constar por escrito cuando la renta pase de cien pesos anuales, pero también lo es que el 1679 preceptúa que la ratificación y el cumplimiento voluntario de una obligación nula por falta de forma ó solemnidad, en cualquiera tiempo en que se hagan, extinguen la acción de nulidad; exceptuándose los casos en que la ley expresamente dispone lo contrario.

Cuando dos personas celebran verbalmente un contrato de arrendamiento, estipulando un precio mayor de cien pesos anuales, por más que se pongan de acuerdo en las modalidades y condiciones especiales del contrato, éste no existe y por lo tanto no tiene valor alguno ni produce ningún efecto; pero si después de convenir en los términos y condiciones del contrato, el arrendador entrega la cosa arrendada y el arrendatario paga la renta que se estipuló, ese contrato es válido y surte todos sus efectos legales, porque no está penado expresamente de nulidad por la ley Civil por la falta de la formalidad externa.

Si el contrato surte todos sus efectos legales, si hay obligaciones recíprocas entre los contratantes, debe admitirse la demanda de lanzamiento que rechazan los Jueces. Estos basan sus resoluciones en el art. 963 c. ita lo del Código de Procedimientos Civiles. En efecto, ese artículo dice que debe presentarse el documento en que conste el arrendamiento, cuando fuere necesario para la validez del contrato conforme á la ley; pero debe interpretarse ese artículo sensatamente y no tomarlo tal y como está redactado. Si la ley substantiva releva de la nulidad los contratos que se verifican sin llenarse las formalidades externas, la ley adjetiva debe reconocer también ese principio y respetarlo, y por tanto, los Jueces deben respetarlo también, y no hacer que impere el Código de Procedimientos Civiles sobre el Código Civil. Este consagra el principio y aquel indica el camino que debe se-

guirse para hacer efectivo en la práctica ese principio, sin que sea lícito destruir, con el pretexto de un procedimiento, una ley fundamental.

Por tal razón, en caso de que el citado artículo del Código de Procedimientos invadiese la órbita del Civil, los Jueces no deben respetarlo, y deben admitir las promociones de lanzamiento que se presenten sin contrato, siempre que éste se pruebe por alguno de los medios legales. De esta manera se cumplirá con la ley y se evitará el perjuicio que hasta ahora se ha ocasionado á multitud de propietarios de esta Capital.

---

## El Juez Patiño Suárez se defiende.

---

En prueba de imparcialidad publicamos á continuación una carta que nos ha enviado el Sr. Lic. D. Manuel Patiño Suarez.

Dice la carta:

«México, Agosto 9 de 1.900.  
Señores Directores de «Regeneración.»

Presente.

Muy Señores míos:

En el periódico del nombre expresado que comienzan Uds. á editar, se refieren en un párrafo á mi persona, asentando que yo propuse á varios jueces, el que se formulase una protesta contra la Suprema Corte, con motivo de haber hecho dicha Corte consignación del Juez 1º Correccional por el asunto Díez de Bonilla.

Sencillamente no es verdad que yo propusiera tal protesta y de seguro han sido Uds. mal informados, pues en la reunión que tuve con algunos jueces, se habló y hablé yo de puntos legales que de ningún modo significaban antagonismo á lo resuelto por la Corte Suprema.

Agradeciéndoles anticipadamente que publiquen en su periódico estas líneas, soy su atento y S. S.

M. PATIÑO. S.»

Queda servido el Sr. Patiño Suarez; pero no sabemos que cuando la Suprema

Corte acuse á algun juez, deban reunirse los compañeros de éste para tratar de puntos legales de ninguna clase.

De todos modos, resulta cierto el hecho de que dicho Señor se apersonó con varios jueces, como dijimos en nuestro primer número, lo que era innecesario conforme á la ley, pues el asunto estaba sujeto á la decisión de un Tribunal.

## LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

### II.

#### INEPTITUD DEL PROFESIONISTA PARA LA LUCHA INDEPENDIENTE.

Los conocimientos técnicos necesarios para mantener muy levantada la fama de un bufete, para desempeñar con acierto la difícilísima misión del abogado, no se obtiene en la Escuela N. de Jurisprudencia de México. Este plantel es de todo punto inadecuado para llenar su objeto y esto obedece, en nuestro concepto, á que la instrucción profesional, impartida por el Gobierno, en un medio como el que se vive en México, convierte á la escuela en oficina de Gobierno y al profesor en un simple empleado público.

Intentamos demostrar con esta serie de artículos, que la actitud del Gobierno en lo que se refiere á la instrucción profesional, debe reducirse á alentar, proteger y sostener la iniciativa privada, para proporcionar esta instrucción, pero no darla gratuitamente.

En la actualidad la instrucción profesional proporcionada por el Gobierno, ha conseguido el aborto de la selección en el producto de la escuela.

El amor propio sin ley ni norma, que nos induce á buscar la ostentación, el aparatoso bien parecer, el dominio sobre los demás, el deseo de ocupar una posición brillante, aunque sea falsa, ha sido siempre el único móvil que ha impulsado á preferir una carrera á un oficio.

Este defecto social, de muy serias consecuencias, está eficazmente favorecido

por la invitación que la instrucción gratuita está haciendo á todo el mundo para tomar una carrera, sin que previamente el individuo estudie su organismo y su carácter; sin que haga un balance de sus facultades intelectuales. Induce á perder los mejores años de la vida forjando ilusiones que no se compadecen con la vida práctica, en las que no se presienten siquiera, que no diré medir, las dificultades de la lucha que se va á buscar y que se presentan en la forma desesperante de un bufete desierto de clientes, pero ya demasiado tarde, cuando las exigencias del título han enajenado la libertad de elegir un círculo favorable á nuestras fuerzas; la categoría de doctores prohíbe descender á la esfera del trabajo y las preocupaciones ridículas de la superficialidad que caracteriza á nuestra raza, nos hace imposible corregir nuestro trascendental error.

Queda entonces un solo expediente: buscar el presupuesto. Allí comienzan las humillaciones en busca de un buen padrino para obtener las cartas de recomendación, las esperas en la antesala, que es la mejor escuela de la bajeza, y cuando muchos días en ella, han enseñado á tener sonrisas aduladoras, aquella ineptitud transfuga de la lucha y en bancarrota con toda buena cualidad, obtiene un empleo, porque ya obtuvo las cualidades necesarias para desempeñarlo como se necesita desempeñarlo para enajenar el afecto de los padrinos que se lo proporcionaron.

En el bufete, donde las aptitudes para la lucha, la inteligencia, los conocimientos demostrados prácticamente son el único camino de ser aceptado el profesionista por el público, la selección efectuada por la clientela va expulsando á los que no reúnen las condiciones necesarias para llenar debidamente su tarea. El egoísmo cercena al mal profesionista, como el agricultor deja sin siembra el mal terreno.

¿Qué se hace del desecho? Se aglomera allí donde está extirpada la sana elección; allí donde no se necesita la aptitud comprobada ni méritos alcanzados á fuerza de sufrimientos y pruebas, allí donde todo lo

consigue una buena amistad y una buena recomendación. Resulta de ésto, que toda ineptitud notoria, todo carácter débil que no puede soportar los sufrimientos de la lucha, todo aquel que tiene la resignación bastante para sufrir las antesalas, va á llenar las funciones públicas, va á hinchar las oficinas del Gobierno, que de este modo se convierten en recipientes de abogados contrahechos é ineptitudes manifiestas.

Esta es la causa de que en algunas de las pasadas administraciones se ha visto la curia desempeñada por abogados fabricados de prisa en algún colegio de Jalapa, Chilpancingo ó Tlaxcala. Los hijos mimados de la influencia tienen razón en no querer perder el tiempo cursando las asignaturas de las aulas de la Capital, que no superan en mucho á las de cualquier Estado, pues al fin por camino más corto hacen pronto la misma carrera ó mejor que la que haría un hijo legítimo de la Escuela de Jurisprudencia, si no tiene recomendaciones que le hagan entrar *al cuadro*, como se dice en el lenguaje de antesala.

No será este el primer ejemplo de conflictos entre el producto y el consumo que por el contrario, siempre habrá de producirse, cuando el Gobierno proteja de una manera inconsiderada tal ó cual producción. Se explica que habiendo carestía de un efecto se estimule su producción, pero desde el momento en que la nivelación se efectúa, mantener el estimulante, es perjudicial. ¿Qué diremos, cuando notándose el exceso en la producción y falta en el consumo procura todavía aumentar aquella sin discreción ninguna?

Desde el momento en que se establece el estado normal, la misión del gobierno debe consistir en dejar hacer, dejar que la iniciativa privada obre espontáneamente, sin crearle dificultades, pero tampoco bajo alucinaciones engañosas ó promesas inconsideradas de facilidades para realizar un ideal.

Esta regla de conducta ha sido olvidada por el Gobierno desde el punto de vista del producto que se elabora en las escuelas profesionales.

En lugar de que el padre de familia, ya que el joven no tiene ni puede tener competencia para hacer su propio exámen, haga balance de la inteligencia del hijo, estudie sus aptitudes en esta ó aquella esfera de acción, y después estudie también las necesidades del público que tiene que satisfacer para que haya demanda de sus servicios, se encuentra seducido por el ofrecimiento de una escuela donde se fabrican, á insignificante ó ningún costo, abogados ó médicos, y creen que aprovechándose de ese ofrecimiento nada se pierde, porque siempre será tiempo para pensar en el porvenir. De este modo el exámen que debe preceder á la producción queda extirpado por una alucinación que dará por amargo fruto, un parásito para el presupuesto.

Ahora tómesese en cuenta que el abogado depurado en la lucha abrumadora de la postulancia, que no ha querido recurrir á los inmorales recursos de las cartas de recomendación, tiene que encontrarse bajo la férula del empleado, acaso de alguno de esos hijos espureos de una escuela vecina, y dígase si hay motivos para que el ánimo se llene de grata fruición al ejercer ante los tribunales bajo condiciones tan poco alhagadoras. ¿No podrá ser ésta una de las causas de ese abatimiento moral que dejamos apuntado en nuestro primer artículo sobre esta misma materia?

ANTONIO HORCASITAS.

## EL ASUNTO DE "EL HIJO DEL AHUIZOTE."

Hasta nosotros ha llegado un rumor alarmante. Se ha dicho que se tiene el deseo de que "*El Hijo del Ahuizote*" no vuelva á publicarse. Cuando sobre el particular buscamos datos, tropezamos con el siguiente párrafo de un número de ese semanario, que se recogió por la policía en virtud de la denuncia que hizo un abogado, que consideró como *injuria grave* una inofensiva caricatura: . . . . . «Habiendo denunciado D. Antonio Mercena-

rió algunos números de "El Hijo del Ahuizote," el Juez Primero Correccional interino Lic. D. Emilio Perez de León, dictó orden de aprehensión contra D. Daniel Cabrera, á pesar de saber perfectamente que está éste ya retirado del periodismo. Y al efecto, el miércoles 11 del actual (Julio,) como á las doce del día y estando el Sr. Cabrera en su cama, casi moribundo porque su enfermedad es verdaderamente grave, se presentó el mismo Juez en persona y le intimó la orden de prisión.

«El Sr. Cabrera manifestó, que no solamente no tenía que ver nada con la redacción de "El Hijo del Ahuizote" desde el pasado Noviembre, sino que aun ignoraba lo que se había publicado, y que le parecía una injusticia aquella orden de aprehensión, siendo completamente extraño á la redacción, y sobre todo, estando en aquella situación en que no podía ni aun levantarse.

«El Juez permaneció inexorable, como corresponde á un funcionario, que por su profesión, tiene que despojarse de todo sentimiento de humanidad, y contestó que nada tenía que ver con aquellas disculpas, y que el Señor Cabrera, por el solo hecho de ser el propietario, debía ser aprehendido irremisiblemente.

«El Sr. Cabrera se limitó á decir que hiciesen de él lo que quisieran.

«Hay que advertir que ha sufrido ya tres ataques de congestión cerebral, el último de los cuales le produjo una hemiplegia, y que su médico de cabecera el Sr. Doctor Secundido Sosa había advertido á su familia que el estado del enfermo era tan peligroso, que cualquiera impresión ruda, cualquiera preocupación, cualquier choque moral podría acarrearle el cuarto ataque que necesariamente tendrá que ser de consecuencias funestas.

«En aquella orden de prisión iba pues, implícita, una amenaza de muerte, y no es extraño que tratándose de la vida de un hombre, su familia suplicara al Juez no ejecutase su orden, exponiéndole la verdadera gravedad del caso.

«Y la familia suplicó.

«Y el Juez entonces pidió hablar con el enfermo.

«Lo que se habló en aquella pieza, lo que pasó entre aquel Juez inexorable y aquel moribundo, esperamos que no se nos obligará á revelarlo.

«Solo diremos que, media hora después, el Juez respaldaba la orden de aprehensión, y el Sr. Cabrera determinaba que «era su voluntad» que «El Hijo del Ahuizote» dejara de existir»

La lectura de los anteriores renglones provoca indignación. Si es cierto lo que de ellos se entrevé, se trata sencillamente de un ataque al art. 7º. Constitucional, conforme al que es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia, y ninguna autoridad está autorizada para impedir una publicación periodística, para prevenir los delitos que en lo sucesivo pudieran cometerse. Si el escritor público desobedece la restricción de la ley fundamental, si ataca la vida privada salvando el respeto de que la misma ley la rodea, si ofende la moral y subvierte el orden público, que responda ante un tribunal del delito que hubiese cometido; pero no se tomen providencias generales que traen consigo el desquiciamiento de nuestras instituciones.

Por otra parte, la orden de prisión dictada contra el Sr. Cabrera, fué infundada, porque dicho Señor, como se ha visto en los números anteriores del «Hijo del Ahuizote,» se ha separado por completo de la Dirección de dicho periódico, la que tiene encomendada al Sr. D. Remigio Mateos. Si pues el Sr. Cabrera no es más que el propietario de ese periódico, si ninguna ingerencia tiene en él y le son desconocidos los artículos que publica, tanto porque esa separación lo aleja de todo asunto relativo á él como por la grave enfermedad que adolece dicho Señor, ningún delito pu-



do haber cometido el Sr. Cabrera para que en su contra se dictase esa orden. No porque es el propietario del periódico, es coautor de los delitos que puedan cometer los redactores. Esto conduciría á la aberración, de que por el hecho de ser una persona el propietario del cuchillo con que se cometió un homicidio, se le considere coautor de ese homicidio.

En los delitos de imprenta, se ha deseado por nuestros Jueces llegar á un rigorismo exagerado, que no puede tener más fundamento que el deseo de concluir con una publicación, salvando el respeto que merece la prensa. Para concluir, nos permitiremos recordar las frases de un distinguido Constituyente al discutirse el proyecto de Constitución, en el Congreso de 57, del Sr. Lic. D. Félix Romero: «Hagamos aquí lo contrario de lo que los papas hicieron en los primeros tiempos de la imprenta: si ellos la maniataron, la esclavizaron, la escarnecieron, démosle nosotros vuelo á sus alas, ensanche á su imperio, haciendo de ella no solo una garantía individual, sino una institución pública. No olvidéis que la prosperidad de los primeros países del mundo se debe á la libertad de imprenta, que la América es poderosa por la libertad de imprenta, y que México está llamado á ser grande por la libertad de imprenta.»

## UN ARTÍCULO DEL Dr. MANUEL FLORES.

Creemos de importancia copiar el siguiente fragmento de un artículo del Dr. Flores, que nos revela la manera de proceder de algunos de nuestros Jueces. El Dr. Flores dice al final de su artículo que nuestros Jueces Mexicanos no proceden en la forma que lo hacen los franceses. Esa afirmación es errónea y procede del carácter oficial del articulista, pero nuestros lectores sabrán aplicar á algunos de nuestros Jueces las apreciaciones que hace el Dr. Flores de los Jueces franceses.

«En presencia de un crimen, lo primero que un Juez anglo-sajón supone es la inocencia del acusado. No vincula vanidad ni en encontrar ni en hacer castigar al culpable; espera pacientemente las luces de la evidencia y parece confiar, impasible y austero, en que el criminal venga á ofrecer sus manos á las esposas, sus pies á los grillos, su cuello al dogal, sin creer que ha fracasado, si el criminal no ha sido habido ni creerse deshonorado si el delincuente no ha sido descubierto. En este sentido, el Juez anglo-sajón es un artesano; hace su tarea cuando puede y como puede.

En presencia de un crimen, lo primero que un Juez francés supone, es la culpabilidad del acusado. Todo su ir y venir, todo su afán, todo su empeño se concentra en acumular indicios, sospechas, presunciones; en amontonar testimonios vagos, antecedentes engañosos, precedentes falaces y construir con aquella charla y aquel humo un edificio de prueba jurídica, sólido como el granito, inconvencible como la montaña. El Juez y el policía buscan «su crimen,» como el poeta su poema, como el artista su obra maestra. Es cuestión de reputación, de carrera, de porvenir, de vanidad casi de gloria, al llevar á alguien al banquillo, al acumular sobre su cabeza las «pruebas,» el arrancar al jurado un veredicto condenatorio. Otra cosa sería incapacidad, deshonor, mediocridad, porvenir desvanecido, carrera interrumpida. Como el francés es esencialmente dialéctico, «discutidor,» polemista; como los silogismos le hacen mayor impresión que los hechos, y como el enlace lógico le preocupa más que la ley científica, nada más natural que ensartar hechos dispersos como quien ensarta chaquira, que apoyarse en el argumento favorable y desprestigiar ó depreciar el adverso, que forjar cuando pretende averiguar, cuando aspira á esclarecer. Gracias á este mecanismo y á este vicio de carácter, á vuelta de correo, el más honrado de los hombres aparece como el más odioso de los criminales y Lucrocía puede resultar más impúdica que Mesalina.

Quando un Juez inicia su interrogatorio

con esta pregunta:—¿Que hacía usted y dónde estaba la noche del 21 de Enero de 1870?—y como es natural, se le contesta:—No lo recuerdo. Cuando el Juez, severo y augusto replica:—¿No lo recuerda usted? pues la instrucción le probará que esa noche se ocupaba usted en extrangular á su madre.

Cuando un certificado de autopsia no puede precisar, si la señora murió ó no extrangulada, y el Juez ó el acusador público inferen de la falta de pruebas en contrario, que el hecho imputado es posible; cuando en vez de probar al reo el delito, se le exige la prueba de que no lo cometió; nada de raro tiene que el hombre más sereno y más frío tiemble y se turbe ante el Juez, que titubeó y se contradiga, que carezca de testimonios y de pruebas, todo lo cual se le acumulará en su contra y se le computará en su pasivo.

Si por fortuna se tienen testigos de descargo, el Juez los fulminará con la mirada, los amenazará con el Código, los aterrará con las penas del falso testimonio y los pondrá en vergonzosa fuga. El defensor luchará en vano; ni tiene la autoridad, ni los medios de acción, ni los recursos de la magistratura; luchará como el náufrago contra el oleaje, contra la invasión creciente y el empuje incontrastable de los recursos de la acusación que dispone de los millones del presupuesto, de las legiones administrativas, de las cohortes judiciales, y puede resultar una condena á muerte, fundada de lejos, pero sólidamente, en una acusación de contrabando.»

### Comprobación de una Estadística del Procurador.

Hace varios días leímos en «El Imparcial» que un ciclista había sufrido un fuerte golpe en el cerebro al bajar la pendiente de Dolores y que uno de los cocheros de carros fúnebres, al ver el cuerpo inanimado del ciclista, dió aviso á la policía. Esta no

solo se limitó á recojer al herido, sino que **aprehendió al cochero.** Ese acto fué una arbitrariedad que á diario se comete en México. Con ellas va á darse el caso de que algún individuo que vea el cuerpo lesionado de alguna persona, se abstenga de comunicar á la policía su descubrimiento por temor de que se le aprehenda. Resultado: si se comunica á la policía el hallazgo, se le aprehende: si deja al herido sin comunicarlo á la policía, se le aprehende también como reo de abandono de enfermo.

La práctica que denunciarnos es constante y tan lo es, que la cárcel de Belem se llena de individuos que son aprehendidos por la mas leve sospecha, y á las veces sin sospecha alguna, como en el caso relatado. Ahora nos explicamos el por qué de la desconsoladora estadística del Procurador de Justicia del Distrito relativa al año de 1897. En ese año ingresaron á Belem sobre 14500 individuos, de ellos fueron condenados 8000 y los 6500 restantes fueron puestos en libertad, por desvanecimiento de datos, por absolucion, por no acusación, y por falta de méritos. Y todavía en esa memoria decía el Procurador: «Hubo en este año 14500 delincuentes; pero no se alarmen Uds. Señores. De esos individuos que ingresaron á Belem, 6500 salieron libres por varios motivos. La criminalidad no es tan grande.»

No se alarmen Uds. queridos lectores, no hay tantos criminales. Lo único que hubo en 1897 fueron 6500 prisiones arbitrarias. La verdad de las cosas es que por nuestra parte, preferimos la agresión brutal del rufián, á la agresión solapada de un Juez arbitrario. Al rufián podemos oponer la fuerza bruta á la fuerza bruta. Pecerá el menos apto; pero habrá defensa. A la agresión del Juez arbitrario, ninguna defensa podemos oponer. Si protestamos, la protesta constituye un nuevo delito. Si ocurrimos al juicio de responsabilidad, resulta ésta una bella mentira. Paciencia.

### EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS

#### FEDERALES.

El artículo 198 prescribe que cuando hubiere de citarse á juicio á una persona que

haya desaparecido, será citada por edictos que se publicarán en el Diario Oficial por un término que no bajará de dos meses ni excederá de seis. Si pasado este término no comparece se le nombrará un procurador, con quien se entenderán las diligencias del juicio.

Esa clientela de los desaparecidos, puede tener el inconveniente de que no pague honorarios, y la ley no se cuida de salvar la dificultad, por lo que tal vez no encuentre á quien nombrar procurador.

A la altura de este artículo está el 188, que manda se aperciba de lo que haya lugar al que no siendo encontrado á la primera busca, se le haya de notificar por cédula. Se ignora qué apercibimiento merecerá el que salga de casa á la hora que lo visite un Actuario, y se desea saber para qué sirve el apercibimiento una vez que ya se le notificó por medio de la cédula, «*que se le dejará sin necesidad de mandato judicial*» según el art. 191.

El 202, en pugna con el 191, manda hacer las notificaciones en audiencia pública, pero no dice á qué horas se efectúan esas audiencias, lo que es necesario saber para estar presente á la hora que se hacen las notificaciones. Sería oportuno suprimir el artículo 194, por ocioso, dado el 198 ó en su caso el 202.

#### ASUNTO IMPORTANTE.

Ante el Tribunal del primer Circuito se sigue un juicio promovido por D. Carlos Vezin contra D. Michael Bullier, sobre que se declare nula la patente concedida al segundo, por sus procedimientos de fabricación de carburo de calcio y sus productos. Se funda la demanda en que el Sr. Bullier no ha sido el inventor del procedimiento, sino que éste ya había sido patentado por gobiernos extranjeros, y para probarlo, se han enviado exhortos, á la fecha diligenciados, á varias naciones extranjeras.

Ya se había citado para sentencia por el referido Tribunal, cuando surgió un incidente, que se está substanciando, sobre la amplitud del término de prueba.

Nos ocuparemos más detenidamente de este asunto por creerlo de interés.

## El asunto del "Onofroff."

Más alarmante es una arbitrariedad, cuando mas irrespetuoso es el Juez para con la Constitución Federal. La chicana Judicial á que se prestan las turtuosas disposiciones del Código Penal, parece que se atenúa cuando surge una violación á las garantías individuales. El Juez que así obra, es el más peligroso de todos los destructores. El anarquista arroja una bomba, y destruye un edificio. El Juez, arroja un acto inconstitucional, y destruye una institución. Al anarquista lo espera la cuchilla de la guillotina. Al Juez lo espera la impunidad. ¡Desigualdad tremenda!

Si en esta Capital, en donde parece que seríamos lo suficientemente ilustrados para elevar una protesta contra una iniquidad, se cometen con frecuencia violaciones constitucionales, muchas de ellas no reclamadas por no sabemos que desaliento que nos hace olvidar, no solo el respeto que se nos debe como ciudadanos, sino la consideración que debe tenérsenos como hombres, en los Estados de la República esas manifestaciones hostiles á la Constitución, llenan de negocios las tres Secretarías de la Suprema Corte.

El «*Onofroff*» atacó en sus últimos números varios actos de un Sr. D. Felipe Quiñones, de Toluca. A fines de Julio pasado llegó á esa ciudad D. Abraham Sánchez Arce, redactor de «*Onofroff*», para el arreglo de asuntos particulares. A las pocas horas fué aprehendido y consignado al Juez de Primera Instancia, acusado de difamación por Quiñones, acusación que se fundó en los artículos publicados en el semanario aludido.

El Sr. Sánchez Arce pidió amparo y el Juez de Distrito suspendió el acto reclamado. Apesar de esa suspensión, que produce el efecto de quedar el reo á disposición del Juez de Distrito, el procesado sigue sujeto á vejaciones en la prisión, con un vigilante que le impide el menor movimiento y sus cartas son revisadas antes de ser despachadas.

La sola enunciación de los hechos, revela la falta de justificación en los actos del Juez de Toluca para aprehender á Sánchez Arce. Varias cuestiones surgen desde luego, las que estudiaremos próximamente, no haciéndolo desde luego, por falta de espacio en este número. Entre ellas, dos son de gran importancia: la incompetencia del Juez de Toluca para conocer de este asunto y las violaciones á la Constitución que se han cometido. Entre estas últimas, se halla la clausura de la imprenta por un Juez de esta Capital. No sabemos todavía cual fué ese Juez que cumplimentó un exhorto emanado de una autoridad notoriamente incompetente; pero lo averiguaremos y lo presentaremos á nuestros lectores.

## GACETILLA.

### EL «SEMANARIO JUDICIAL»

Esta publicación se propone hacer conocer la jurisprudencia de la Suprema Corte, dando á luz las sentencias que ella dicta. Creemos que no puede llenar su objeto con ese procedimiento.

En un cuerpo colegiado, la sentencia no puede relatar y compendiar las opiniones de cada uno de los magistrados. Uno de ellos redacta la sentencia, y al hacerlo, expone los razonamientos que él cree más conducentes para justificar la resolución dictada en el caso concreto que se falla, pero la mayoría ha votado en contra, muchas veces por principios más abstractos, como por ejemplo, por no creer procedente el amparo en asuntos civiles, y no por que juzguen que en el caso se ha aplicado inexactamente la ley que se cita como violada.

Para hacer conocer las opiniones que han decidido á dictar un fallo en determinado sentido, en un cuerpo colegiado, solo puede bastar un Diario de los Debates que haga el relato de la discusión en todas sus faces.

Con el acta pormenorizada de la sesión podemos apreciar el alcance de la sentencia, que en muchos casos, falseará en sus consi-

derandos la idea capital y dominante de la discusión.

En cambio del Semanario debiera fundarse el Diario de los Debates de la Suprema Corte, que nos haría conocer á cada uno de los Srs. Magistrados, con su personalidad propia y no con la que le proporciona el Magistrado revisor.

Más urgente que el Semanario es para los Tribunales Federales el establecimiento de un Boletín Judicial de Juzgados y Tribunales Federales y Suprema Corte de Justicia, con el que se evitarán las deficiencias, que en otro lugar hacemos notar, del Código Federal, en el Capítulo de Notificaciones.

### LO QUE DICE LA PRENSA INDEPENDIENTE.

«REGENERACIÓN»—Escrito con virilidad y buen criterio ha aparecido el primer número del periódico de aquel nombre, destinado á asuntos foráneos y redactado por los jóvenes abogados Jesús Flores Magón y Antonio Horcasitas y el pasante de derecho D. Ricardo Flores Magón.

«Regeneración», viene á llenar un vacío en la prensa y la misión que se ha impuesto es de la mayor importancia y trascendencia social

«Deseamos al colega larga vida y correspondemos su visita. «EL UNIVERSAL».

«REGENERACIÓN»—Con este significativo nombre y bajo la inteligente dirección de los ilustrados jóvenes Lics. Jesús Flores Magón y Antonio Horcasitas y Sr. Ricardo Flores Magón, ha comenzado á publicarse un semanario de jurisprudencia.

La administración y despacho de *Regeneración* se encuentra en el Centro Mercantil, tercer piso, núm. 20.

Deseamos al nuevo colega larga y provechosa vida, y que en la senda que se propone recorrer, flagelando abusos y reclamando derechos, no tenga tropiezos ni perances psicológicos.

### «DIARIO DEL HOGAR.»

Sinceramente damos las gracias á nuestros dos apreciables colegas «EL UNIVERSAL» y «DIARIO DEL HOGAR», por las bondadosas frases que se han servido dolicarnos.

**LA VISITA AL JUZGADO 6° MENOR.**

Infructuosa resultó la visita que practicaron el Sr. Magistrado Manuel Mateos Alarcón, el Lic. Angel García Peña y el Agente del Ministerio Publico Belisario Cicero al Juzgado 6° Menor. Los negocios están, como estaban en el momento de la visita y mucho tiempo antes de ella, es decir, sin resolverse los que estaban para ello.

Esto trae serios perjuicios á los interesados y es de esperarse que se ponga el remedio lo mas pronto que se pueda.

**«HAY QUE TENER FE EN LA JUSTICIA»**

D. Evaristo Osnaya acusó al Juez de Paz de San Andrés Totolotepec José Cruz Cabrera, y ha quedado formado el Jurado que deberá decidir si es de procederse ó no en contra del acusado.

No tenemos idea de lo que pedirá en este caso el Ministerio Público; sin embargo, no está por demás recordarle su famoso pedimento en el asunto Díez de Bonilla, á fin de que norme la conducta que ha de seguir.

**UN AMPARO CONTRA EL JUEZ 3° MENOR.**

En otra parte hablamos de que este funcionario cree que «Regeneración» le ataca por haber dictado un auto en contra de uno de nuestros Directores. Ni siquiera hemos dado la nota de la determinación aludida, que ha sido objeto de un recurso de amparo del que tal vez no tarde mucho el público en conocer pormenores, pero no por conducto de esta revista, que, como ya lo hemos dicho, no se ocupa de asuntos en que hayamos intervenido como abogados.

**EL ASUNTO ANDRADE.**—Acaba de ser remitida á la Suprema Corte de Justicia la sentencia pronunciada por el Sr. Juez 2° de Distrito negando á Timoteo Andrade el amparo que pronunció contra actos del Tribunal Superior del Distrito que le negó la admisión de varias pruebas.

Con mayores datos, nos ocuparemos de

este asunto, sensacional por los esfuerzos del defensor Sr. Lic. Francisco A. Serralde, para salvar á Andrade.

**HEMOS RECIBIDO.**—Unos folletos que se ha servido enviarnos el inteligente Abogado D. Ramón Obregón, uno de los más entusiastas de nuestros Colaboradores. Esos folletos se refieren al juicio de amparo promovido en el Juzgado 2° de Distrito por la «Sterling Cycle Works Co.» contra actos de la 2ª Sala del Tribunal Superior del Distrito Federal, que revocó el auto de formal prisión dictado á instancia de dicha Compañía, contra H. F. Roberts, cliente del Sr. Lic. Obregón. Estudiaremos este asunto.

**SECRETARIO POCO DILIGENTE.**

No se distingue por su actividad el Secretario del Juzgado de Santiago Huatusco, Cantón de Córdoba, Veracruz. El Gral. D. Pedro Hinojosa promovió un juicio de lanzamiento contra D. Florencio del Valle ante el referido Juzgado. En Agosto del año pasado, el Secretario requirió al inquilino para que en el término de ocho días desocupase la propiedad arrendada. Pasaron los ocho días, el inquilino no desocupó y á pesar de las gestiones del apoderado del actor, el Secretario practicó la diligencia de lanzamiento hasta el mes de Junio de este año, á los diez meses de decretado el lanzamiento.

¿No tendrá noticia el Juez de Santiago Huatusco de la escasa actividad de su Secretario?

**NUESTRO PERIODICO.**

Muy agradecidos estamos al público, por la benévola acogida que ha dado á nuestra publicación. No sacrificaremos cuantos esfuerzos estén á nuestro alcance para complacer los deseos de nuestros ilustrados lectores.

Contra la profecía del Juez Serret, que aventuró su opinión al decir que ninguna persona decente leería nuestro periódico, éste es leído por cuantas personas sensatas, ilustradas y de buen criterio científico hay en la República.

### MENOS ASEO Y MAS TRABAJO EN LA OFICINA

Parece que en la Procuraduría de Justicia del Distrito no marchan los asuntos con la rapidez que se deseara. En cambio, el Sr. Procurador se entrega á minuciosidades y detalles. Todos los días se le vé, con una actividad envidiable, dar órdenes, contraórdenes y más órdenes encaminadas á que los Juzgados de Cordobanes queden en el estado del más plausible aseo, y cuando se inauguró el Palacio de Justicia penal, ese Palacio que «se mandó construir y se inauguró el 6 de Mayo,» el Sr. Procurador en persona, indicó á los funcionarios judiciales la manera de sacudir el polvo, limpiando personalmente con su pañuelo algunos de los muebles y haciendo acertadas indicaciones sobre que no debe pasarse el sactudidor sobre los muebles porque éstos se rayan.

Sin embargo de tanto empeño, de desearse es que el Sr. Procurador se dedicará más tiempo á las labores de la oficina y menos al aseo de los tribunales.

### LA LIBERTAD DE IMPRENTA EN GUADALAJARA.

Sabemos por uu diario de Guadalajara, que al pasar el Sr. D. Guillermo Harvigion, Director de «La Gaceta,» por una de las calles de dicha ciudad fué aprehendido por un oficial de policía y conducido con lujo de precauciones, á la primera Comisaría, de donde más tarde, y por disposición del Sub-Comisario, se le remitió á la Penitenciaría custodiado por un oficial de policía y un gendarme, como si hubiera peligro de que se les escapara. La prisión de dicho señor, la ocasionó la denuncia entablada contra «La Gaceta» por el ex-alcaide del departamento de sentenciados de la Penitenciaría, D. Fernando Ortiz Rosas.

En la presente época, en que la prensa tiene tan pocas garantías, basta la simple denuncia de cualquier individuo, para decretar la aprehensión de los periodistas con todo el lujo de fuerza que se despliega para la persecución de criminales empedernidos. A algunos jueces de Guadalajara no les im-

porta que la persona á quien mandan aprehender, sea conocida en la localidad, ni que por su posición social sea acreedora á cierto género de consideraciones, que claramente determina la ley. Tratándose de un periodista, independiente por supuesto, sobra toda consideración, y lo que buscan algunos jueces no es precisamente apegar-se á la ley para cumplir así con su deber.

### EN UN CORRILLO.

Dias pasados el Sr. Juez 3<sup>o</sup> Menor, formaba corrillo en uno de los corredores del Palacio de Justicia á las horas de oficina y se entretenía en comentar el primer número de «Regeneración» en estos términos: «Esos Directores de «Regeneración» han oído cantar el gallo y no saben por donde, yo sé que Horcasitas es el autor de esa «Protesta contra la Suprema Corte,» que me achacan, y todo porque le *di un palo* (lo que en la jerga de los Juzgados Menores, significa toda disposición que desecha una promoción) pero yo me río de sus declamaciones y ni siquiera me ocupo de ellas.»

No dudamos que los jueces habrán de achacar á enemistad personal la critica que de sus actos se haga en nuestra revista, pero ello no desconceptuará nuestros juicios, los que siempre irán fundados en el más estudioso criterio, y es probable que siempre habrán de estar los resentidos tan lejos de la verdad, como hoy lo está el Sr. Lic. Patiño Suárez.

### NOTIFICACIONES.

Se observa en algunos Juzgados una práctica que origina perjuicios á las personas que desean estar al tanto de sus negocios, y que consiste en entregar á los Actuarios los expedientes en que ha recaído algún acuerdo, hasta el día siguiente á aquel en que se dictó la providencia. Con este motivo no se hace ninguna notificación el día de la fecha de los autos ó decretos, sino hasta el segundo ó tercero, ó cuarto ó más días, cuando es personal, perdiéndose un tiempo precioso en los negocios que requieren por su naturaleza ó circunstancias especiales, una tramitación rápida.

# Regeneración.

PERIÓDICO JURÍDICO INDEPENDIENTE.

La libertad de imprenta no tiene más límites, que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública. (Art. 7.º de la Constitución.)

Cuando la República pronuncie su voz soberana, será forzoso someterse ó dimitir.

GAMBETTA.

## DIRECTORES:

*Lic. Jesús Flores Magón.—Lic. Antonio Norcasitas.—Ricardo Flores Magón.*

Oficinas: Centro Mercantil, 3er. piso, núm. 20. (México, D. F.) Teléfono 264.

*Administrador: Ricardo Flores Magón.*

## CONDICIONES.

«REGENERACIÓN» sale los días 7, 15, 23 y último de cada mes, y los precios de suscripción son:

Para la Capital, trimestre adelantado..... \$ 1.50

Para los Estados, id. id. ...., 2.00

Para el Extranjero, id. id. e. a. o. ...., 2.00

Números sueltos 15 ctvs. Números atrasados . 25 ctvs.

Se entenderá aceptada la suscripción, en caso de que no se devuelva el periódico y se girará por el importe de un trimestre

A los agentes se les abonará el 15 por ciento.

No se devuelven originales.

Para los anuncios en el periódico, pídase: tarifas.

## PROTESTA.

Empapada en odio, osó trazar una pluma maldita, la más abominable de las blasfemias.

A raíz de una velada fúnebre organizada por los liberales de Tulancingo para honrar la memoria del ilustre Juárez, los seminaristas de esa población, hicieron circular un soneto en el que se denigra la memoria del Benemérito, con las injurias más burdas que produce una alma envenenada.

Si las autoridades, por una complacencia punible no han castigado con la energía necesaria esos desahogos clericales, que hieren en lo más íntimo á la nación mexicana; si consienten (porque al no reprimir, consienten) que la memoria de uno de nuestros hombres más ilustres, sea ultrajada á mansalva por la canalla; si indiferentes al escupitajo, lanzado cínicamente al rostro del patricio, permanecen inactivas subyugadas por no sabemos que influencia fatal

del clero; si para ellas pesa más la clerigalla que el recuerdo de las luchas de nuestros padres por la civilización; si la sangre que éstos derramaron en pugna con el retroceso ha sido estéril, y tenemos que soportar la ignominia del fraile, que pisotea nuestros más sagrados nombres, y hurgando como la hiena, profana las tumbas para infamar las bendecidas cenizas de nuestros héroes; ya que las autoridades nada hacen, valga nuestra enérgica protesta, en nombre del Progreso, contra tales actos, para que las generaciones venideras no se avergüencen de haber tenido por padres individuos, que no sabiendo honrar á sus beneméritos, permiten cubrir de lodo su memoria.

Denunciamos el hecho á las autoridades de Tulancingo para el castigo de los culpables conforme á la ley, y exigimos del Gobernador del Estado de Hidalgo, Dn. Pedro Rodríguez, que, haciendo á un lado sus aficiones religiosas, proceda con la energía que la vindicta pública reclama.

LA DIRECCIÓN.

## LA ROBE ROUGE.

Un resumen del Juez 3º  
de lo Criminal.

Ursulo Ramírez mató á un gendarme compañero suyo. Declaró el reo que el ociso lo había amenazado con una carabina, y que, cegado por el miedo había hecho

uso de su pistola disparándola contra su contendiente. No probó su dicho con ningún testimonio. Por el contrario, un testigo declaró que Ramírez había matado á su compañero, de improviso, sin que mediara riña. Vista la causa en Jurado, se absolvió á Ramírez. El Juez 3° de lo Criminal casó el yeredicto y al verse de nuevo la causa en Jurado, el referido Juez se extralimitó en sus funciones como se verá después.

El art. 314 del Código de Procedimientos Penales ORDENA á los Jueces de lo Criminal que dentro de los límites de LA MAS EXTRICTA IMPARCIALIDAD, hagan á los Jurados un resúmen metódico, claro y suscito de los hechos sobre que haya versado el debate, PERO ABSTENIENDOSE DE REVELAR SU PROPIA OPINION Y DE HACER APRECIACIONES SOBRE LA RESPONSABILIDAD DEL ACUSADO. Los Jueces no pueden traspasar esos límites sin incurrir en la responsabilidad que marca el art. 740 del Código Penal. Esta previsión de la ley tiene por fundamento el evitar las injusticias que pudieran cometerse por los jueces apasionados que, no teniendo idea de su elevada misión, obscureciesen la conciencia de los Jurados con alegaciones que pudieran determinar la condenación del acusado. Bien sabido es que los Jurados son susceptibles de ser trastornados en sus opiniones por la influencia que sobre ellos pudiera ejercer una personalidad respetable, ya por su elocuencia, ya por su talento, ya por la posición que ocupe. A evitar esas ofuscaciones está dirigido el artículo del Código referido, pues el Juez es uno de los factores que más pueden influir en el ánimo del Jurado popular.

No copiaremos, por ser muy extenso, el resúmen del Juez 3° de lo Criminal en este asunto; pero presentaremos á nuestros lectores algunos fragmentos de él. Dice el Juez:

«El que en estos momentos lleva la palabra ESTIMÓ infundada esa declaración del Jurado (la de irresponsabilidad pronunciada en la primera audiencia); y la estimó así, porque, A SU JUICIO, todas las cons-

tancias del proceso estan acreditando lo contrario. NO CREÉ el que hoy lleva la voz QUE SEA JUSTO el que se declare la exculpante (que exculpa de toda responsabilidad) de haber obrado impulsado este hombre por una fuerza moral que le produjo un temor fundado é irresistible de un mal inminente y grave en su persona.»

«... Y YO NO CREO que este hombre pueda tener á su favor esta circunstancia exculpante; en primer lugar, por la declaración del sargento Jesús García, declaración que ya he dicho, es importantísimas porque no he encontrado tacha ninguna que oponer á ese testigo.» Después argumenta el Juez en contra del reo en los siguientes términos:

«... NO ENCONTRÉ FUNDADA la declaración de esa exculpante, PORQUE SI HUBIERA SIDO CIERTO que este hombre hubiera procedido únicamente por miedo, por el temor que tenía de que el gendarme le disparara el arma, entonces, lo natural, lo lógico hubiera sido, que hubiese buscado de una manera empeñosa á alguna persona que lo auxiliara. El hombre que tiene miedo, el hombre que no se considera capaz para contrarrestar la agresión de otro hombre, lo natural es que llegue hasta buscar el auxilio de las autoridades. «... Además, NO ES FÁCIL SUPONER MIEDO en el hombre que, como éste, ha pasado una gran parte de su vida desempeñando el oficio de soldado... Y á un hombre que durante siete años no se ha ocupado de otra cosa más que del manejo de las armas, y se ha encontrado en medio de los peligros en que se encuentran los soldados, NO ES POSIBLE CONSIDERARSE PUSILÁNIME, ni MENOS COMO UN HOMBRE COBARDE. Además de esto, hay otra consideración que ME HIZO ABRIGAR LA CONVICCION ÍNTIMA que en aquella ocasión abrigué y QUE SIGO HOY ABRIGANDO, que este hombre NO OBRÓ bajo el influjo de esa circunstancia etc. etc. . . . Puede decirse, A MI JUICIO, que no está comprobada esa circunstancia exculpante de haber obrado impulsado por una fuerza moral



que le produjo un mal inminente y grave en su persona.»

Después vienen los siguientes conceptos que los lectores calificarán *in pectore*, porque en México la calificación en voz alta de actos judiciales constituyó el delito de difamación.

«NO HAY PARA QUÉ DECIR QUE YO NO DEBO (!!!) EXTERNAR MI OPINION en estos momentos. Efectivamente, NO DEBIA EXTERNARLA (!!!).....» «Decía yo que EXTERNABA MI OPINION en esta audiencia; y para JUSTIFICARME de esta actitud HASTA CIERTO PUNTO COMPROMETIDA en que me encuentro, solamente puedo decir etc., etc..... No obstante lo dicho Y A PESAR DE QUE LOS SEÑORES JURADOS SABEN YA CUAL ES MI OPINION y cuál la opinión de los CC. Magistrados de la Primera Sala que confirmaron esa decisión, debo manifestar que su apreciación es enteramente soberana; que están en libertad para condenar ó absolver, según la apreciación que hagan de los hechos en su conciencia.»

Inútil nos parece decir que después de ese resumen, el Jurado condenó á muerte á Ramírez.

Nos dejamos sin copiar varios otros bellísimos trozos de esa REQUISITORIA del Juez 3° de lo Criminal, pues no sería posible insertarla toda en esta Revista, pero la tenemos á disposición de las personas que deseen verla. Los puntos copiados dan perfectamente idea del poco respeto que mereció al Juez, el art. 314 citado, de ese artículo sabio y previsor encaminado á evitar que los procesados sean víctimas del apasionamiento de los Jueces.

Para concluir diremos, que el defensor de Ramírez pidió amparo, que se halla á revisión ante la Suprema Corte la sentencia denegatoria pronunciada por el Juez 1° de Distrito, y que próximamente nos ocuparemos de esa sentencia, que en su considerado 2° dice que el Juez, al hacer el resumen, lo verificó dentro de las reglas dadas por el art. 314 del Código de Procedimientos Penales!!!

## El asunto del "Onofroff."

### Incompetencia del Juez de Toluca.

(COLABORACIÓN)

La facultad que tiene un Juez ó Tribunal para conocer de un asunto; está limitada. Esta limitación en derecho recibe el nombre de Competencia. La palabra competencia, derivada del latin *Competere*, tiene en la ley positiva una acepción general y terminante, y en la filosofía de la ley una significación enteramente definida. La competencia de un tribunal ó Juez, depende de la naturaleza del negocio, de la persona de que se trata y del territorio en que se comete ó ejecuta el acto.

Las relaciones entre los individuos que forman un grupo social, son variadas y múltiples. El hombre en sus relaciones con los demás, contrae obligaciones y adquiere derechos de distinta naturaleza. A medida que el progreso avanza, las necesidades aumentan; aumentando la heterogeneidad de la estructura, el ensanche de la actividad es cada día mayor. Los actos que en los tiempos embrionarios de la civilización no interesaban más que á aquellos que los ejecutaban, tienen en la civilización actual importancia para todo el grupo.

El ensanche del territorio, la forma de gobierno, la división política y la noción más perfecta de las ideas de libertad é igualdad, modifican de una manera substancial, la competencia de un juez ó tribunal, desde la competencia para juzgar de todas las contiendas del grupo social reunidas en el jefe de la tribu, hasta la variedad de atribuciones, facultades y gerarquías del actual poder judicial.

La sencillez de los pactos y contratos, traía como consecuencia la sencillez en las resoluciones de las contiendas que de los mismos resultaban; pero á medida que las relaciones se multiplicaron, el trabajo de la administración de justicia se hizo más heterogéneo, llegando en los siglos XVII

y XVIII á constituirse un tribunal para cada uno de los gremios y aun para cada uno de los actos, desconociéndose por completo la noción de igualdad; pero afortunadamente, del conocimiento que origina en el individuo la idea falsa, y de la repetición de los males que la misma idea hace observar, surge casi siempre la idea verdadera; la manifestación en el espíritu de esta idea, empieza á formar una especie de oscilación y á medida que las oscilaciones decrecen el equilibrio se acerca, á medida que el equilibrio se acerca, aclárase la teoría exacta del equilibrio mismo» (1) y á fines del siglo XVIII la Francia estableció el equilibrio lanzando el grito de igualdad y libertad, haciendo desaparecer esa desigualdad que traía consigo todo el enervamiento de las facultades morales é intelectuales, por el temor propio de la diversidad de legislación y competencia de los tribunales, dejando solamente especialidades fundadas en razones de economía, progreso y seguridad.

La división del trabajo es una ley económica reconocida y universalmente aceptada; y la tendencia de las autoridades absolutas á la tiranía, es un fenómeno que la historia nos demuestra. La primera de estas razones, á mi juicio, funda la necesidad de que exista en cada uno de los Estados, jueces con las mismas facultades de conocer, con la misma competencia; y la segunda, justifica las distintas gerarquías de los tribunales y sus distintas atribuciones.

La calidad de la persona por el puesto que ocupa en la sociedad, es un elemento que debe tomarse en consideración para determinar la competencia de un juez ó tribunal, especialidad fundada por razones de seguridad ó soberanía; tales son, por ejemplo, la competencia que se atribuye para los delitos que tienen exacta conexión con la disciplina militar, los cuales son juzgados por los tribunales militares, aun cuando sean cometidos por personas extrañas á la armada ó ejército; y la inmunidad de los agentes diplomáticos y los fueros

(1) Spencer. La Justicia.

de algunos funcionarios en el desempeño de su cargo. La división política y territorial de nuestra República, trae como consecuencia inmediata la división y limitación de las facultades ó competencia de los jueces ó tribunales de las distintas entidades federativas. Cada una de ellas es libre y soberana en su régimen interior, pero de la misma manera que en los individuos la libertad se halla limitada por los derechos de los demás, los Estados tienen su libertad limitada y sus derechos definidos; sus jueces ó tribunales juzgan única y exclusivamente de las contiendas civiles ó criminales que se suscitan en el interior ó límite de cada uno de ellos, limitación y división enteramente de acuerdo con lo que se llama competencia de jurisdicción ó territorial y de ninguna manera podría, digo mal, debería un juez que tuviera la conciencia de su misión, invadir la esfera de jurisdicción de otro, no solo de entidad distinta, ni aun de la misma ó de gerarquía inferior sin cometer un atentado.

El Código de Procedimientos Penales del Estado de México, de una manera terminante dice: que conocerán los jueces del Estado, de los delitos y faltas que se cometan dentro de su territorio y en los límites de su jurisdicción. El delito de que se acusa al Sr. Abraham Sánchez Arce, redactor de «Onofroff,» fué cometido en esta Capital; aquí se consumó el delito, puesto que la difamación queda consumada desde el momento en que se comunica dolosamente á una persona ó más, un hecho cierto ó falso, determinado ó indeterminado que pueda causar deshonor ó descrédito, ó exponer al desprecio de alguno. El delito es único, ni aumenta la pena, ni varía su clasificación, porque aumente ó disminuya el número de las personas á quien se comunique el hecho. La ley del Estado lo mismo que la del Distrito Federal, considera consumado el delito, con solo que se comunique á una sola persona el hecho imputado, y si aquí fué en donde primeramente se comunicó el hecho en que se hace consistir la difamación, los Jueces de la Capital, han sido y serán los únicos competentes para juzgar de ese delito.

Convenimos en que existen casos de los cuales á primera vista sería difícil determinar á qué juez corresponde conocer de una contienda, otros en que en estricta justicia correspondería á varios, como en el caso de delitos continuos, de los cuales corresponde conocer al primero que se avoca el conocimiento del negocio, y otros en que se encuentra, si no justificado (porque una buena ilustración jurídica bastaría al juez para comprender su competencia ó incompetencia) por lo menos explicable el error sobre la competencia; pero en casos tan claros, como en el del Sr. Sánchez Arce, solo un desconocimiento completo de las nociones de derecho ó una deliberada intención, obligó al C. Juez de primera Instancia de Toluca, á conocer de un asunto que no le correspondía, tanto por tratarse de la acusación de un delito que se había cometido en esta Capital, cuanto porque en el día en que esa querrela fué presentada, no estaba de turno el expresado Juez.

FELICIANO A. GONZÁLEZ.

## A los Señores Jueces del Ramo Penal.

En vista de su importancia y de que quizá muchos de los Sres. Jueces no la conocen, copiamos á continuación una circular, vigente aún, que contiene acertadas instrucciones encaminadas á evitar actos violatorios de la Constitución que desgraciadamente se cometen con frecuencia.

Dice así la circular:

«Tribunal Superior de Justicia del Distrito.—El respeto profundo que nuestra Constitución consagra á la libertad del hombre, á la cual considera inviolable, y que debe ser la base de las instituciones de todos los pueblos libres, y es el símbolo de la civilización actual; este respeto del que deben dar el primero y acaso el más provechoso ejemplo los Tribunales, exige una atención delicada en todos los procedimientos judicia-

les, y más que en otros, en los autos de formal prisión.

«Es muy posible que en las multiplicadas labores que tienen los Juzgados de lo Criminal, transcurran los tres días que la Constitución señala, como el término improrrogable dentro del cual se pronuncian esos autos, y que los Jueces, para cubrir su responsabilidad, los dicten; pero entonces, lejos de hacerse efectivo el respeto que exige la Constitución á la libertad del hombre, el cumplimiento del precepto constitucional se convierte en una verdadera irrisión, en una violación de la libertad y en un notorio atentado.

«Por estas consideraciones INVITO á los señores Jueces de lo Criminal, á fijar su atención de un modo especial en estos autos, con la seguridad de que estos funcionarios, penetrados como yo lo estoy, de la necesidad de poner en práctica LEALMENTE Y CON ESTRICTA CONCIENCIA, LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN, pondrán cuanto esté desu parte, para que en ningún caso se pueda convertir la garantía constitucional EN EL ATENTADO que antes he indicado. GENERALMENTE SE HA CREÍDO QUE BASTA CON REFERIRSE Á LO QUE DAN DE SÍ Ó RESULTA DE LAS DILIGENCIAS PRACTICADAS, PARA QUE SE TENGA POR CUMPLIDO EL PRECEPTO CONSTITUCIONAL QUE EXIGE UN AUTO MOTIVADO PARA DECLARAR LA FORMAL PRISIÓN. PARECE, SIN EMBARGO, QUE NO ES ESTO LO MÁS EXACTO; la Constitución exige que en el auto respectivo, se exprese el motivo, el fundamento de la prisión; y esto porque, haciéndose así, tiene por necesidad que fijarse la atención del Juez de un modo especial y determinado en la apreciación de los motivos que justifiquen ó no, la declaración de la formal prisión.

«Verdad es que tal manera de proceder exigirá alguna detención que aumente el trabajo, aunque no exageradamente por cierto, á los Señores Jueces: verdad es que *los dependientes de ellos no deben asentar los autos* de formal prisión sin orden expresa del Juez, quien sin duda apreciará, para darla, los motivos que ofrezcan las actuaciones que se hayan practicado; pero tam-

bién es verdad, que la libertad del hombre es una propiedad, TAN RESPETABLE, QUE PARA SUSPENDER SU POSESIÓN, NO PUEDE SER BASTANTE EL CONCEPTO PRIVADO DEL JUEZ, SINO que es justo que se exija la declaración fundada y solemne de esta suspensión.

«Una sentencia, por insignificante que se la suponga, ha de fundarse, y no sería bastante *ni aun decoroso* para un Tribunal, pronunciarla por la sola referencia á las constancias de autos, ó á lo que resulte de las actuaciones y diligencias practicadas, y *el auto de formal prisión es una sentencia que suspende la posesión* de la libertad. El precepto constitucional ha querido, y con razón, que se decreta con expresión de causa, explicando los fundamentos y motivos en que se apoye. Si así no fuera, no habría razón para que el mencionado precepto exigiera el auto motivado, sino que habría bastado con decir, que dentro de tres días se pronunciara auto de formal prisión.

«Si la Constitución no lo exigiera así, habría siempre razón y fundamento para exigirlo, siquiera *para restablecer la dignidad del hombre, que con summa facilidad suele ser agravada*. Y hay una consideración más á que atender: los presos son, por lo común, gente desvalida é ignorante, que necesita absolutamente de la moralidad del Juez, como un elemento para su defensa, á la cual no saben atender por sí mismos.— Si para librar un mandato de aprehensión, son necesarios los datos y fundamentos que deban constar en el mismo mandamiento, ó en las diligencias respectivas, cuya inserción se exige en los exhortos que vienen de los Juzgados que no son del Distrito, mucha más razón hay para que se hagan constar, apreciándolos debidamente, en los autos motivados de prisión, que confirman, por decirlo así, los de aprehensión, y suspenden por todo el tiempo de la causa hasta la sentencia definitiva, la posesión de la libertad.—

Por estas consideraciones REITERO Á LOS SEÑORES JUECES LA INVITACIÓN QUE TENGO LA HONRA DE DIRIGIRLES, y que ya indiqué, con el objeto de que fijándose en la expresa prevención del artículo constitucional, SE SIRVAN FIJAR DE UN MODO MUY ESPECIAL SU ATENCIÓN EN LOS FUNDAMENTOS EN QUE

APOYEN EN CADA CASO LOS AUTOS DE FORMAL PRISIÓN Y LOS EXPRESEN PARA QUE DICHOS AUTOS SEAN MOTIVADOS. NI EL RECARGO DE TRABAJO, NI LA REVISIÓN QUE ESOS AUTOS DEBEN TENER AL VERSE LA CAUSA EN EL SUPERIOR, ni la circunstancia de que el mismo Superior no encuentre en ellos causa de responsabilidad al practicar la revisión (sea esto dicho en honor de los mismos Jueces,) NI NINGUNA OTRA CAUSA, PUEDEN SERVIR DE FUNDAMENTO PARA QUE NO SE CUMPLA EXACTA Y LITERALMENTE CON LO PREVENIDO EN LA CONSTITUCIÓN, tanto PORQUE ÉSTA ES LA LEY SUPREMA, como porque los derechos que ella garantiza, SON NATURALES Y PROCEDEN DE LA ORGANIZACIÓN DEL HOMBRE

«Sírvasse Vd. comunicar lo expuesto á los señores Jueces de lo Criminal, sirviéndose también darme aviso de haberlo verificado.

«Libertad en la Constitución México, Mayo 26 de 1877.—José M. del Castillo Velasco. —Ciudadano Juez 1º de lo Criminal.»

A propósito de la circular anterior y para enseñanza y ejemplo de algunos Jueces que por halagar poderosos cometen injusticias, recomendamos la lectura de la por todos aplaudida sentencia de 23 de Octubre de 1888, pronunciada por el entonces Magistrado tercer suplente del Tribunal de Circuito de México, Lic. D. Fernando Vega, maestro en derecho Constitucional. A pesar de las intrigas que contra Philippe Bonny se desataron, y á pesar también de las altas personalidades que pretendieron el castigo del inocente, el Magistrado, sereno, con la impassibilidad del funcionario honrado, sin temor á la pérdida de un porvenir que nada significaría ante la tortura de una conciencia que se levantase vengadora, pronunció, con lujo de erudición, ese fallo que se consulta y se cita con frecuencia. Ojalá que ese proceder tuviera muchos imitadores.

## El Ministerio Público en la causa Velázquez.

La defensa de un delincuente esclarece y depura la acusación. Si ésta es fundada,

aquella tiene necesidad de ocurrir á sutilezas y argucias que por solo ser argucias y sutilezas implican la confesión de ser indestructible el cargo.

Modificar las constancias procesales en una defensa, es declarar que, tal como el caso se presenta, es indefendible el acusado. El torturar el sentido de la ley que pena, y castiga el delito denunciado, es confesar que, mientras la ley se exprese como realmente se expresa, el caso denunciado no puede salirse de su terminante prescripción.

Tal acontece con la defensa que el Ministerio Público ha emprendido de los actos del Juez 1º Correccional que hoy ocupa el banquillo de los acusados «para prestigio de la autoridad,» como dijo la Suprema Corte.

Se le acusa de haber tenido al Sr. D. José Díez de Bonilla detenido por mayor tiempo del que permite la Constitución.

El Ministerio Público, dice «que este señor no estuvo *legalmente* nunca, en términos de derecho, á disposición del Juez que determinó su aprehensión. Así se desprende ó deduce del parte mismo que rindiera la Inspección General de Policía, la que al proceder como procedió ejerciendo vigilancia sobre el expresado Señor Díez de Bonilla no le *infririó agravio* ni con ese acto violó garantía alguna constitucional.»

El parte de la Inspección dice que el Sr. D. José Díez de Bonilla quedaba vigilado mientras el Sr. Juez determinaba qué había de hacerse de él y consta en autos que el Sr. Juez determinó, á solicitud del Sr. Lic. Domingo León, que lo pasaran al Hospital.

De este parte se *desprende y deduce*, que fué puesto á disposición del Juez que lo mandó aprehender y de su auto aparece que *dispuso* del aprehendido por más que su disposición no se haya llevado á efecto.

El Ministerio Público intenta modificar el parte de la Inspección General de Policía, no obstante que en él se fundó el Juez procesado para ordenar la traslación del enfermo al Hospital. Convenimos con el Ministerio Público en que es necesario modificar el parte para defender al Lic. Veláz-

quez del formidable cargo que le hace la Suprema Corte.

«El art. 230 del Código de Procedimientos, dispone que esa clase de detenciones *deberán verificarse* precisamente, en algún establecimiento destinado en cada lugar para ese objeto y que en ningún caso excederá de tres días. De manera que, dice el Ministerio Público, para que haya detención legalmente hablando y para que los Jueces puedan cumplir con los arts. 19 y 20 Constitucionales, es indispensable que se aprehenda realmente al individuo.»

El Ministerio Público amaneció reñido con la lógica el día en que redactó su pedimento.

Las leyes ordenan que los cadáveres se inhumen precisamente «en un lugar destinado en cada Ciudad para ese objeto.» De manera que, dirá el Ministerio Público, para que haya un muerto *legalmente hablando*, es preciso que esté realmente enterrado en el panteón municipal y si hay una inhumación clandestina, no hay que buscar al delincuente, si no á la viuda y los hijos, para convencerlos, con lógica del Ministerio Público, que su deudo no ha muerto.

Querriamos oír las elucubraciones del Ministerio Público, en presencia del art. 633 del Código Penal, que dice: «los dueños de panaderías, obrajes ó fábricas y cualquiera otro particular, que sin orden de autoridad competente y fuera de los casos permitidos por la ley, arresten ó detengan á otro en una cárcel privada ó *en otro lugar serán castigados*, ect.»

He aquí una ley que segun el Ministerio Público, no está *hablando legalmente*. ¿Cómo ha podido pensar en un arresto *en otro lugar* que no sea el destinado para ese efecto? Solo la ley, dirá el Ministerio Público, lleno de santa *indignación*, puede unirse al sentido común que por voz de Escriche dijo: «Arrestar; es prender ó *quitar* á una persona el uso de su libertad para que éste se mantenga á disposición del Tribunal.»

¡Hay que confesar que Escriche no tiene los tamaños necesarios para ser Agente del Ministerio Público en el Distrito Federal

ANTONIO HORCASITAS.

## INQUISIDORES EN TEHUANTEPEC.

El Juez de Primera Instancia de Tehuantepec y el Jefe Político del mismo Distrito, son dos discípulos de Pedro de Arbués. No conocemos á esos funcionarios; pero sus hechos nos demuestran que tienen un cerebro preñado de tradiciones medioevales.

Un pobre hombre, uno de esos infelices individuos víctimas del despotismo de las autoridades de pueblos, Patrocinio Guzmán, fué encarcelado en Tehuantepec, y cruelmente martirizado en la prisión. Se designa como responsables de esa infamia al Juez y Jefe Político mencionados.

Guzmán pidió amparo al Juez de Distrito de Oaxaca y la suspensión del acto reclamado; pero esta autoridad federal, complaciente, como otras muchas, negó la suspensión y el amparo.

La Suprema Corte, ese Tribunal por donde á diario desfilan las quejas producidas por la exasperación del derecho herido, revisó los actos del Juez de Distrito, los encontró contrarios á la ley y pronunció su resolución soberana amparando y protegiendo á Patrocinio Guzmán. A moción de uno de los Srs. Magistrados, se ordenó una averiguación en contra de los citados Juez de Primera Instancia y Jefe Político de Tehuantepec, y al mismo tiempo se ordenó al Juez de Distrito de Oaxaca que, bajo su responsabilidad, se dieran todo género de garantías al preso.

Lástima grande es que esa clase de autoridades no escarmienten, quizá porque gozan de la impunidad con que las protegen los Gobiernos de los Estados que hasta ahora no se han fijado en que se necesitan, no empleados adictos á los Gobernantes, sino empleados respetuosos y adictos á la ley.

## LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

### III

#### EL EMPLEADO PÚBLICO PROFESOR.

Intentamos demostrar en nuestro ante-

rior artículo, que á la escuela profesional, se va hoy, no porque se tengan aptitudes para ser profesor, sino porque la escuela profesional es gratuita; de donde resulta y tiene que resultar un número inmenso de abogados ó médicos que, no habiendo tenido aptitudes para la carrera que eligieron, tienen que ser malos profesionistas.

Esta muy fecunda causa del abatimiento de espíritu del profesionista, no es única para producir el efecto cuyos orígenes estamos estudiando. La escuela en sí es mala y tiene que serlo, porque el asiduo empeño que se requiere para su perfeccionamiento, no puede existir desde el momento en que está convertida en una oficina del Gobierno.

Bajo la iniciativa privada, cuyo interés estaría estrechamente vinculado con el éxito de la empresa, no se aceptaría como profesor sino al que comprobase tener aptitudes, reconocidas públicamente. Y si acaso la torpeza del empresario aceptaba la ineptitud de un profesor por alhagar una recomendación, la iniciativa privada tendría amplio campo para la competencia y nacería, en forma de conferencias públicas, el profesorado que supliría las partes deficientes del plantel de instrucción pública.

De aquí dos beneficios de altísima importancia: primero, la instrucción pública vigilada escrupulosamente por el interés general; y segundo, el estímulo para hacer una especialidad del profesorado.

En la actualidad, el profesor no es más que un empleado del Gobierno que percibe sueldo independientemente de la calidad del servicio prestado.

Las oficinas del Gobierno son todas iguales, lo mismo se llame Recaudación de Rentas, Juzgado ó Escuela. El abogado clandestino fabricado en Jalapa, Chilpancingo ó Tlaxcala, tiene el mismo derecho para aspirar á una escuela que á un Juzgado, supuesto que no son sus aptitudes las que lo llevan al puesto que consigue con recomendaciones.

Un individuo que por medio de una carta de presentación se hace abogado y valiéndose de otra, consigue una clase en un plantel de instrucción pública ¿podrá pro-

porcionar el caudal de conocimientos necesarios para emprender la peregrinación de la vida práctica profesional?

A todo esto agréguese que, si en el momento en que la inteligencia, preñada de ideales y de ensueños, se entrega con ahinco á buscar el alimento que la nutra, solo halla á un profesor, de ciencia exhausto, pero ducho en el arte de agradar al superior. El alumno tiene ante sus ojos ó el modelo que ha de imitar si aspira á la carrera de empleado, ó el enemigo con quien ha de combatir, si acepta las dolorosas luchas del postulante que no pretende envilecer la justicia con cartas de recomendación.

ANTONIO HORCASITAS.

## SECCIÓN DE CONSULTAS

### ¿AUTOS CONTRADICTORIOS?

Sres. Directores de «REGENERACIÓN»  
Presontes.

Muy señores míos:

En el juicio iniciado por la Señora Trinidad Uribe Vda. de Mañón contra el subscrito, se pidió por la parte demandada una prueba dentro del término legal. El Juzgado mandó que el promovente expensara un timbre para que la Secretaría hiciera el cómputo del término de prueba. Considerando infundado este auto, porqueno hay precepto ninguno legal en que pueda fundarse, se apeló de él, habiéndose desechado la apelación, por lo que fué menester entablar el recurso de denegada apelación. Nada de extraño tiene ésto, pero lo extraordinario consistió en que, guardando el mismo estado los autos la contraria solicitó una prueba y el Juzgado, en vez de mandarle que exhibiera el timbre, acordó: «Como lo pide.»

Ajeno á las cuestiones de derecho no he podido sin embargo explicarme estos dos autos en mi sentir contradictorios y ocurro á los ilustrados Directores de «REGENERACION» para que ellos me den la clave para resolver este enigma y me saquen del error en que hasta hoy seguramente me he ha-

llado, creyendo que los derechos de los litigantes son iguales y que lo que á uno se niega no debe concederse á otro, reportando ambos idénticas obligaciones.

Me permito consultar el parecer de «REGENERACION» sobre estos, puntos ofreciendo comunicarles otras dudas que en esos mismos autos me han sugerido los decretos y decisiones en ellos dictados, porque desconfiando de mi propia opinión, desearía que abogados ilustrados me convenciesen de que han estado arreglados á derecho.

Quedo de Vdes. afmo. atto. S. S.

JAVIER GARCÍA TORRES.

En el asunto de usted, Sr. García Torres se ha cometido, sencillamente, una injusticia. Esos autos del Juez son contradictorios y establecen una desigualdad alarmante entre actor y reo. Dicho Juez seguramente afecta creer que en un juicio las partes no tienen iguales derechos en el procedimiento.

Ninguna disposición legal autorizó al Juez para exigir que, previamente al acuerdo de la solicitud de usted sobre pruebas, expensase el timbre para hacer el cómputo del término probatorio. Si el Juez no estuvo autorizado para redactar ese acuerdo, cometió un acto de mero arbitrio, con perjuicio de los intereses de usted, pues no por el hecho de haberse dictado ese acuerdo ilegal, se suspendió el término probatorio. Este siguió su curso y quizá hubiera transcurrido ya, cuando se expensara el timbre, cuando por la Secretaría se hiciera el cómputo del término probatorio y cuando llegase á recaer un acuerdo al escrito de usted. Entonces se hubiera usted visto obligado á ocurrir á un juicio de responsabilidad para perder lastimosamente su tiempo y su dinero.

Por otra parte, el hecho de haber acordado de conformidad el escrito de pruebas de la parte actora, demuestra palmariamente que con usted se cometió una injusticia, injusticia más sensible al negarse á usted el recurso de apelación de un auto que le causaba gravámen irreparable. Allí fué donde surgió la desigualdad entre actor y reo y donde surgió también el ataque á los

derechos de usted. Si el cuaderno principal, que es donde debe hacerse el cómputo del término probatorio, se hallaba en el mismo estado, es decir, sin el timbre para hacerse ese cómputo, cuando el actor presentó su escrito solicitando probanzas y no le fué rechazado como á usted con aquél fútil pretexto, no creemos que merezca el asunto un serio estudio y basta su enunciado para que se forme el público idea de la manera de proceder del Juez.

Más todavía; si fuera legal la exigencia de que en el cuaderno principal se expensase una estampilla para que se hiciese el cómputo del término probatorio, parece ser lo natural, que el actor expensase esa estampilla, por ser el obligado á ministrarla como parece desprenderse del art. 120 del Código de Procedimientos Civiles. Al escrito de pruebas del actor, en tal caso, debió el Juez proveer lo que proveyó al escrito de pruebas de usted.

Damos á usted las gracias por su amabilidad en consultarnos; pero sentimos mucho que no hubiera usted mencionado en su consulta qué Juez redactó esos providos, para que llegase á conocimiento del público, que es el más eficaz de los tribunales.

### *Una sentencia del Sr. Juez 4° de lo Civil.*

Muy pocas, rarísimas son las sentencias de nuestros tribunales que, pronunciada en determinado sentido en primera instancia, recorran incólumes esa larga peregrinación á que los litigantes las sujetan. Una de ellas tenemos á la vista, la pronunciada por el Sr. Juez 4° de lo Civil en el juicio seguido por D. Bruno Rivero contra D. Alonso del mismo apellido. Esa sentencia resistió el exámen de la 2ª instancia, las torturas de la Casación, la observación de un Juez de Distrito y el desmenuzamiento de la Suprema Corte. En esa larga peregrinación no sufrió caída alguna y volvió al Juzgado de su origen con la suprema autorización para ejecutarse.

Necesitaríamos mucho espacio, del que no disponemos en estas columnas, para ocuparnos minuciosamente de dicha sentencia. Solamente mencionaremos algunos puntos legales perfectamente definidos en ella.

El actor alegó en la audiencia respectiva que el demandado no había opuesto la excepción de simulación de contrato al contestar la demanda; pero el Sr. Juez resolvió en su sentencia que lo que la ley exige es, no que se diga que se opone tal ó cual excepción, sino que se precise el hecho de la defensa y éste se precisó diciéndose que el contrato cuyo cumplimiento pretendía exigir D. Bruno Rivera era simulado.

Otro punto legal tratado en la sentencia es el de que la simple negación de la demanda solo implica la de los hechos en que se funda, é impone al actor la obligación de probarlos, así como el derecho que invoca, pues cuando la negación es por determinada causa, envuelve afirmación y tiene que probarse. Estos principios legales de gran pureza científica, no son comprendidos desgraciadamente por algunos Jueces que obstinadamente pretenden que en todo caso el actor debe probar su acción.

Como el actor supusiese que el reo se había contradicho en su contestación á la demanda, pues el oponer una excepción y negar la demanda al mismo tiempo son cosas contradictorias, porque al oponerse la excepción no se niega la obligación reclamada sino que se hace valer un hecho destructor de dicha obligación, el Sr. Juez dijo que en el presente caso no existía esa contradicción, pues la simulación alegada no niega la existencia del contrato sino su certeza; negar ésta y oponer la simulación son cosas que se confunden y que no entrañan contradicción alguna.

Hay que notar que el Sr. Juez 4° de lo Civil no procedió como proceden algunos otros jueces, especialmente los Menores, cuando se opone una excepción de simulación, de falsedad ú otra. Los litigantes dicen que no hubo perjuicio de tercero en la simulación ó que se trata de una falsedad civil, y el Juez, sin más motivo que haber



sonado en sus oídos las frases «simulación,» «falsedad,» consignan el hecho á un Juzgado de lo Criminal, con gran contentamiento del demandado que prevé la calumnia judicial y por ende la probabilidad de eludir una obligación, y con gran descontento del actor que exige la satisfacción de un derecho y prevé la cárcel por satisfacción de ese derecho.

Nuestros plácemes al Sr. Juez 4º de lo Civil y nuestros deseos de verlo siempre acertado en sus fallos.

## CIRCULACIÓN DE MONEDA FALSA.

El Juez de Distrito del Estado de México se declaró incompetente para conocer de la causa instruida contra María Ignacia por circulación de moneda falsa, fundándose en que no se trataba del delito de falsificación ni alteración de moneda, que es de la competencia de los tribunales federales, según la frac. XXVI del art. 60 del Código de la materia, sino de circulación de moneda, hecho que solo puede ser considerado como fraude al particular á quien se sorprendiera con ella. En tal virtud, se puso en libertad á la procesada, bajo de fianza, dándose conocimiento del asunto al Tribunal del Primer Circuito para los efectos del art. 59 del Título Preliminar del Código de Procedimientos federales.

Tenemos á la vista el pedimento en este asunto presentado al Sr. Magistrado de Circuito por el Sr. Promotor de dicho Tribunal, Lic. José María Lezama. Seguiremos en estas líneas ese pedimento, redactado con acopio de fundamentos jurídicos y buen criterio científico.

La Constitución Federal en la frac. XXIII del art. 72 confiere, al Congreso la facultad para establecer casas de moneda, *fijar las condiciones que deba ésta tener*, etc. etc., y la frac. XXX del mismo artículo confiere al Congreso la facultad también de expedir leyes sobre esa materia. El origen de aquella facultad radica en un

principio económico que conduce á establecer entre los individuos de una Nación y hacia las naciones extranjeras, la confianza que debe existir á fin de que la circulación de la moneda se verifique sin obstáculo en las transacciones, procurando el ensanche de éstas. Esa confianza se perdería si cualquiera persona pudiera efectuar la acuñación de la moneda y se perjudicarían los intereses económicos generales de la República.

Desde luego se desprende el interés federal que domina en la cuestión. «Toda alteración en la calidad de las monedas, dice el Sr. Promotor, es un delito de falsificación que debe castigarse por la autoridad federal, puesto que viola directa é inmediatamente un precepto federal; pero la circulación de esas monedas, por más que constituye un fraude respecto de la persona ó personas á quienes se los entregan como buenas, no deja el acto por sí mismo de ser en primer término, una violación de la misma ley federal, puesto que daña la confianza que tiene por principal objeto infundir con la acuñación de monedas legítimas, perjudicando á la vez los intereses económicos generales de la República.»

Por otra parte, si el art. 60, frac. XXVI del Código de Procedimientos Federales, concede al Juez de Distrito la competencia para conocer de la falsificación, sin decir una sola palabra respecto de la circulación de la moneda, esa omisión era natural toda vez que la falsificación sin la circulación carece de objeto. La moneda falsificada, por sí misma, sin circularse, no produce perjuicio alguno á los intereses generales económicos de la República. Ese daño se produce cuando esa moneda se circula. Además, hay otro razonamiento que puede ser de gran peso y es el de que, ó el circulador de moneda falsa es el autor de ella y entonces se le castiga como tal autor, siendo competente para aplicar el castigo la autoridad federal, ó ese circulador de moneda no es el autor, y entonces se le tiene que castigar como coautor en el delito de falsificación y también es competente para ello la autoridad federal.

Se ve pues, que el juez competente para

conocer del delito de circulación de moneda falsa es el de Distrito, por lo que el pedimento referido del Sr. Promotor estuvo correcto y la decisión del Tribunal en el mismo sentido estuvo correcta también.

El Tribunal no consideró responsables al Sr. Juez de Distrito ni al Promotor del referido Juzgado, «porque, en su concepto, esos funcionarios habían cumplido siempre con su deber, son laboriosos y no han tenido extrañamiento alguno por parte del referido Tribunal, y además, porque sin un estudio detenido fácil es en el caso incurrir en un error de opinión.»

### El Magistrado Domingo León, acusado.

Parece que ha sonado la hora de la justicia, ya que no la de las represalias. El Magistrado León ha sido acusado de calumnia judicial por los Sres. Díez de Bonilla víctimas de una serie de intrigas que tuvieron por escenario el Juzgado 1º Correccional y que tienen por epílogo dos procesos, uno contra el Juez complaciente, otro contra el acusador. Todavía abrigamos la ilusión de que se hará justicia.

Nuestros lectores conocen todos los detalles de este escandaloso asunto. Saben ya que se abrió proceso contra los Sres. Díez de Bonilla por abuso de confianza consistente en la venta de un carro que tenían facultad de enajenar y la desaparición de unos escritorios y un librero, apareciendo que uno de los escritorios, según afirman los querellantes, estaba en poder del Magistrado León. Conocen ya nuestros lectores la serie larguísima de molestias inmotivadas que sufrieron los Sres. Díez de Bonilla, que la Suprema Corte los amparó y que la consecuencia de ese amparo fué el proceso del Juez que, cegado por la influencia del acusador, tropezó de improviso con un Jurado de Responsabilidades. Todo eso saben nuestros lectores; pero lo que el porvenir les reserva, es saber si todavía podemos abrigar la esperanza de que en México se haga completa justicia y si hay al-

gún Agente del Ministerio Público que acuse sin temores.

«REGENERACION» se propone seguir paso á paso este proceso para proporcionar á la Administración de Justicia una manera de hacer públicos sus actos y alcanzar los elogios que puede conquistarse en esta ocasión.

### Importantísimo.

Hay muchos individuos que gustan de leer nuestro periódico sin pagar la suscripción, y con frecuencia sucede, que aunque van rotulados los cuadernos con los nombres de nuestros abonados, esos individuos de que tratamos, no conformándose con leer lo que no va dirigido á ellos, se hurtan los ejemplares que no les pertenecen, ocasionándonos con tal procedimiento perjuicios incalculables.

En donde más se observan esos abusos es en algunas oficinas públicas.

Ignoran, sin duda, esos individuos, que nuestra publicación, no teniendo trabas de ninguna especie con el Gobierno, vive por sí solo.

Por este motivo suplicamos á nuestros abonados, se dignen ordenar á sus subordinados, dependientes, mozos ó porteros, que les entreguen los ejemplares que se les han servido.

### Juez de Letras lego.

No se sabe por que causa renunció ó hicieron renunciar al Juez de Letras de Nombre de Dios, Durango; esto nada tiene de particular; pero lo que sí puede ocasionar un grave peligro á la justicia, es que se ha habilitado de Juez de Letras al Juez Municipal, que como todos los Jueces Municipales, desconociendo las leyes, no saben aplicar sus preceptos, guiándose tan solo por los dictados de su conciencia.

## GACETILLA.

**¿EL DELITO DE IMPRENTA ES CONTINUO?—**Un semanario de Toluca afirma que el delito de imprenta es continuo. Mal carteadado anda ese joven alumno en cuestiones legales; pero como el asunto es de importancia, toda vez que la libertad de imprenta en la República guarda una situación precarísima, y no ha faltado Juez de esta Capital que haya obsequiado un exhorto, emanado de autoridad incompetente, para clausurar una imprenta, fundándose quizá en que el delito de imprenta es continuo, en el próximo número trataremos de esa cuestión, procurando destruir las aseveraciones ilegales del semanario Toluqueño.

**ABUSOS EN TEXCOCO.—**A la greña andan las autoridades judiciales del Estado de México con los periódicos de esta Capital. Después de la arbitraria encarcelación de un Redactor de «Onofroff,» y como el mal ejemplo es contagioso, un Juez de Texcoco amaneció de mal humor y la emprendió contra un Agente de «El Español,» diario de esta Ciudad. Llamó el Juez al Agente y le prohibió terminantemente la venta de los ejemplares que recibe de México. No sabemos que pena anunciaría el Juez al Agente como sanción de su ordenamiento. Si alguna persona lo sabe, sírvase comunicárnoslo.

Llamamos muy seriamente la atención del Sr. Gobernador del Estado de México sobre los procedimientos de sus autoridades judiciales, para que ponga el remedio enérgico que exigen «la Justicia, la conveniencia social y el prestigio de la Autoridad.»

**ENCARCELAMIENTO DE UN PERIODISTA EN MÉRIDA.—**De Mérida ha recibido «El Universal» el siguiente telegrama:

«Por los artículos de *El Eco del Comercio* contra los juegos prohibidos, anoche fué encarcelado el director de ese periódico Sr. Ingeniero Primitivo Peniche, sin

motivo fundado ni aparentemente. El Sr. Gobernador consignó el asunto á un Juez no de turno.

Hace veinte y cuatro horas que está el Sr. Peniche incomunicado sin declaración y con centinelas de vista. La sociedad indignada. La prensa toda, con excepción de *La Revista*, protestan enérgicamente.

Tahures baten palmas.

LUIS D. MOLINA.»

Y no solo la prensa, reducida ahora á fuerza de denuncias, ha protestado contra ese hecho escandaloso. Calzado por millares de firmas, ha circulado en Yucatán un voto de gracias á los redactores de «*El Eco del Comercio*,» voto que envuelve una protesta contra el atentado y un enérgico reproche á las autoridades por su actitud hostil contra una prensa honrada que denuncia actos indignos. Bástenos decir, para justificar la campaña que la prensa independiente de Yucatán ha abierto contra el juego, que se ha llegado al cinismo de fijar en las puertas de las partidas un letrero que dice: «*La Empresa no responde de los manejos de sus tahures.*»

Nuestras simpatías al valiente colega Meridano y nuestros deseos de que el Sr. Ing. Peniche salga avante de las persecuciones que sufre.

**SECCIÓN DE CONSULTAS.—**La inauguramos en este número, poniéndola á disposición de todas las personas que se sirvan consultarnos alguna cuestión de derecho, ya sea que ella surja, ó no, en la escuela de un juicio.

Nuestro servicio será enteramente gratuito.

**EL AMPARO URSULO RAMIREZ.**

—En nuestras columnas hacemos hoy alusión á un amparo promovido por Ramírez contra varias irregularidades cometidas en el Jurado Popular y especialmente por no haberse ceñido en su resumen el Juez 3° de lo criminal á una estricta imparcialidad. La Suprema Corte acaba de revisar la sentencia del Juez 1° de Distrito y la revocó, por no estar arreglada á derecho, amparando, en consecuencia, á Ramírez.

**QUEJA CONTRA EL JUEZ SAUNDERS.**—La fineza del Sr. D. Guillermo Saunders, cuyos modales de la más exquisita educación parece que han sido objeto de públicos elogios entre abogados y concurrentes á su Juzgado, en estos días ha dejado algo que desear, pues tenemos una queja de la que no queremos hacer ningún comentario hasta tomar los datos suficientes y cuando tengamos la firme convicción de que el Sr. Saunders ha cometido una incorrección que merezca ser anotada, lo que habrá de sorprendernos mucho, por ser la primera, trataremos ese asunto.

Parece que se trata de una señora que fué á querrellarse de injurias en contra de otra y el Sr. Juez la recibió con menos fineza de la que la querellante esperaba de un empleado público cuyo nombre fué muy conocido con motivo de un folleto publicado por un Sr. Carlos Vélez relativo á asuntos de la American Surety Company.

**CLAUSURADE UNA IMPRENTA.**—El Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, también se afana en procurar la suspensión de periódicos. Acaba de descargar sus iras contra «El Sol» periódico de aquella Ciudad, porque hizo apreciaciones sobre el sorteo que efectuó ese Ayuntamiento para designar á los empadronadores que deben funcionar en las próximas elecciones municipales. El Juez 1° de Primera Instancia acogió con agrado la denuncia, procedió desde luego á suspender la publicación, á encarcelar á su Director D. Belisario Valencia y á clausurar la imprenta.

Pero el Ayuntamiento ignora que los rigorismos no sofocan energías, sino que las alientan. Los redactores de «El Sol» que quedaron en libertad han comenzado á publicar otro periódico llamado «La Luna» con igual programa al anterior.

Nuestros deseos de que concluya el rigorismo Municipal.

**AMPARO INTERESANTE.**—D. Mateo López acusó al Juez de Letras de Venado, San Luis Potosí, por diversos atentados contra su persona y sus bienes. El Tribunal Superior, á pesar de los argu-

mentos vigorosos de la minoría y del parecer del Fiscal que sostuvo con energía la culpabilidad del Juez, resolvió que no había delito que perseguir. Como esa declaración, redactada sin fundamento legal alguno y hasta con horror á los Códigos, pues ni un solo artículo se cita en ella, el Sr. López ocurrió al Juez de Distrito en solicitud de amparo, el que se está substanciando.

Ese amparo es de gran importancia. De él resultará que el Juez acusa lo depure su conducta, ya que el Tribunal Superior, complaciente como todos nuestros tribunales de responsabilidad, ha desoído la voz de la Justicia.

**FUNCIONARIOS OCUPADOS.**—Leemos en «La Evolución» de Durango que el día 1° de Septiembre próximo se verificará la visita general de Cárcel, y que con este motivo, Magistrados y Jueces están trabajando activamente, á fin de tener pocos negocios con que dar cuenta en la visita.

Felices Duranguenses. En esta Capital, antes y después de las visitas, los negocios caminan con la misma lentitud abrumadora. Ejemplo: se visitó el Juzgado 6° Menor hace algunos días y hasta ahora se encuentran en el mismo estado algunos de los negocios pendientes.

**«JUAN PANADERO» DE GUADALAJARA.**—Este colega ha caído también en las garras de la justicia. Un Sr. Ignacio Mendoza y Alcázar, Prefecto Político de Zamora, ha hecho un viaje á Guadalajara con el único propósito de denunciar al colega citado, quien hizo algunas apreciaciones sobre actos del referido Prefecto Político. Gracias á la actividad del Sr. Lic. Juan S. Castro, se obtuvo la libertad bajo caución de D. Gregorio Flores, redactor de «Juan Panadero.»

El representante de la autoridad mencionada fué el Lic. Francisco B. Ramírez, siendo de notarse, según un colega Jalisciense, que Abogados como D. Luis Pérez Verdía y otros tres cuyos nombres indagaremos, desocharon sin examen las pretensiones del denunciante. Bien por estos letrados.

**MINISTROS JÓVENES.**—Loemos en un cablegrama que se refiere al Gabinete del Rey Victor Manuel 3º:

«Asegúrase también que el Rey ha indicado claramente que su deseo es obrar y gobernar y que *quiere tener Ministros jóvenes, con INICIATIVA.*»

Bien por el nuevo Rey de Italia. Ya quisiéramos en México Ministros jóvenes, con iniciativa, sobre todo en el ramo de Justicia.

**RENUNCIA DEL JUEZ 6º MENOR.**—Se dice que á consecuencia de la última visita practicada al Juzgado 6º Menor por los Sres. Magistrados Mateos Alarcón, Secretario García Peña y Agente del Ministerio Público Cicero, el Juez Clímaco Aguirre ha deseado poner su renuncia. Si fuera cierto, aplaudiríamos su actitud.

**HEMOS RECIBIDO.**—Un alegato impreso del Sr. Lic. D. Ricardo Toledo, de Puebla, escrito con energía y talento, defendiendo los intereses de la Sra. Esther García en el juicio ordinario que le promovió Dª Guadalupe García por falta de cumplimiento de contrato, ante el Juez 1º de Primera instancia de aquella Ciudad.

Damos las gracias al distinguido letrado por su atención.

**LO QUE DICE LA PRENSA HONRADA**

«**REGENERACION.**»—Es el nombre de un periódico jurídico independiente, que ha comenzado á publicarse en México bajo la dirección de los señores, Licenciados Jesús Flores Magón y Antonio Horcasitas y Ricardo Flores Magón.

«Regeneración» es un periódico de suma utilidad, según hemos podido ver por el primer número que se nos ha remitido y que demuestra alta erudición y suma competencia de sus directores para la realización de los fines que señala en su programa.

Deseamos al valiente paladín, muchos años de vida, y establecemos con él el canje de costumbre.

(*El Atalaya.*—Toluca.—México.)

«**REGENERACION.**»—Con el nombre con que encabezamos estas líneas, han dado á luz los inteligentes abogados Lics. Jesús Flores Magón, Antonio Horcasitas y Ricardo Flores Magón, un periódico jurídico independiente que, á no dudarlo, viene á llenar un vacío en la prensa independiente, en lo que tocará la parte jurídica.

«Regeneración» consta de 16 páginas impresas en buen papel, más su carátula.

El primer número de «Regeneración» en su parte de editorial produce lo que sabiamente expresó el Sr. Eic. D. Luis Méndez en la Academia Central de Jurisprudencia y Legislación que dice: «cuando la justicia se corrompe, cuando alguna vez las causas se deciden más por consideraciones extrañas á la ley que por la ley misma ¿qué corresponderá hacer á los que ejercen la noble profesión del postulante, ó á los que velan por intereses que no tienen más garantía para su vida y desarrollo que una honrada administración de justicia? ¿No deberíamos todos, llegado el caso, constituir en el acto un grupo firme como una muralla para resistir injustos ataques, ó vigoroso como una falange griega para atacar injustas resistencias?.....»

Damos las más cumplidas y expresivas gracias á los señores abogados, Directores de tan interesante y útil publicación, por el ejemplar que se dignaron remitir á nuestro Director, especialmente, y el cambio que nos dirigen, y al desearles que sus esfuerzos en pró del bien común, se coronen con los laureles del éxito, nos alegramos demasiado que se hayan dedicado á asunto que merecía especial atención.

Ya ordenamos el canje respectivo. Un apretón de manos, colega.

(*El Monitor de Morelos.*—De Cuernavaca.)

«**REGENERACION.**»—Hemos recibido el primer número de este semanario jurídico independiente, dirigido por los señores Lic. Jesús Flores Magón, Lic. Antonio Horcasitas y Ricardo Flores Magón.

En su primer artículo dice: «Este periódico es el producto de una convicción dolorosa.»

Alude con esto á la confusión que cree existe en la Administración de Justicia y dice después que procurará despertar las energías que hay ocultas, para lo cual pone las columnas del periódico á la disposición de cuantas personas quieran colaborar en él.

Damos la bienvenida al nuevo colega y le deseamos larga y próspera existencia.

(*El Correo Español.*)

«REGENERACION.»—Tan expresivo título es de una revista jurídica que ha comenzado a ver la luz en la capital de la República. Son sus directores los Abogados Jesús Flores Magón, Antonio Horcasitas y Ricardo Flores Magón.

El primer número denuncia desde luego talento, buen criterio jurídico y amor á la justicia.

(*La Libertad de Morelia.*)

«REGENERACION.»—Hemos recibido el 1º y 2º números de tan interesante publicación, la que trae material sumamente interesante.

Nos congratulamos que publicaciones de tanto mérito visiten al humilde Defensor.

Mucha vida deseamos á «Regeneración,» y de todas veras felicitamos á sus fundadores.

(«*El Defensor del Pueblo,*» de Alvarado, V. C.)

LA REGENERACIÓN.—Con este título ha aparecido en la Capital de la República un periódico jurídico cuyo programa no puede ser más bello, porque está destinado á señalar y contrastar todas las corrupciones de la Administración de Justicia. Está dirigido por los Sres. Lics. Antonio Horcasitas y Ricardo y Jesús Flores Magón.

Reciba nuestro afectuoso saludo.

(«*El Observador Zacatecano.*»)

«REGENERACIÓN.»—El periódico jurídico de este nombre que se publica en la Capital de la República, está llamado á prestar servicios de inapreciable valía.

El número 2 que tenemos á la vista, con-

tiene estudios sobre diversas cuestiones legales, todas de vital interés para la sociedad, de índole enteramente prácticas, expuestas con tanta sencillez, como tratadas á conciencia y con libertad, y que descubre en los articulistas á personas ilustradas y expertas, avezadas en las lides de las materias que tratan.

A continuar así el colega, le auguramos un lugar distinguido entre las publicaciones del país.

(«*La Libertad,*» de Guadalajara, Jal.)

«LA REGENERACIÓN».—Es el nombre de un interesante periódico que ha empezado á ver la luz pública en la Capital, siendo dicho semanario muy interesante, por sus artículos escogidos.

Remitimos el cambio de estilo, deseándole mil prosperidades.

(«*El Sol*» de Guadalajara, Jal.)

PUBLICACIÓN JURÍDICA.—Hemos recibido el primer número de la interesante publicación denominada «Regeneración» editada en la Capital de la República, y consagrada exclusivamente á tratar asuntos jurídicos. En el primer número de dicho periódico que tenemos sobre nuestra mesa de redacción, se tratan interesantes asuntos sobre legislación vigente, civil y penal y sobre el ejercicio de la judicatura en los Tribunales del país.

Los directores de la publicación á que nos referimos son los Sres. Lic. Jesús Flores Magón, Lic. Antonio Horcasitas y Sr. Ricardo Flores Magón.

Damos las gracias por el número que se nos ha enviado, deseando al nuevo periódico todo acierto en los asuntos que trate.

(«*La Voz de Nuevo León,*» Monterrey.)

Damos las gracias á la Prensa honrada de la que tomamos los anteriores párrafos, por las galantes frases que nos dedica, y deploramos no poderlas dar á algunos otros órganos distinguidos de la prensa mexicana en virtud de no haber recibido aun el cange respectivo.

TIP. LITERARIA, BETLEMITAS 8.—MEX.

# Regeneración.

PERIÓDICO JURÍDICO INDEPENDIENTE.

La libertad de imprenta no tiene más límites que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública. (Art. 7.º de la Constitución.)

Quando la República pronuncie su voz soberana, será forzoso someterse ó admitir.

GAMBETTA.

## DIRECTORES:

*Lic. Jesús Flores Magón.—Lic. Antonio Horcasitas.—Ricardo Flores Magón.*

Oficinas: Centro Mercantil, 3er. piso, núm. 20. (México, D. F.) Teléfono 264.

*Administrador: Ricardo Flores Magón.*

## CONDICIONES.

«REGENERACIÓN» sale los días 7, 15, 23 y último de cada mes, y los precios de suscripción son:

Para la Capital, trimestre adelantado.....\$ 1.50  
 Para los Estados, id. id. ...., 2.00  
 Para el Extranjero, id. id. en o:o ..... 2.00

Números sueltos 15 ctvs. Números atrasados: 25 ctvs.

Se entenderá aceptada la suscripción, en caso de que no se devuelva el periódico y se girará por el importe de un trimestre

A los agentes se les abonará el 15 por ciento.

No se devuelven originales.

Para los anuncios en el periódico, pídanse tarifas..

## ¿NO HAY VALOR CIVIL?

Quando la querrela contra el Magistrado Domingo León cayó sobre el bufete del Juez 5º Correccional, redactó este señor su excusa. Ese acto, sencillísimo en la forma, concretado al laconismo de pocos renglones, nos trae la previsión de que no habrá un Juez que en este asunto proceda con independencia y energía.

Esas excusas son el producto del medio en que vivimos. Se es complaciente con el poderoso, con una complacencia que manifiesta. Se tiene temor de cumplir con un deber, cuando ese acto conduce á la miseria, al hambre, al sufrimiento. Si se es poco apto para la rudeza de la vida independiente, se acepta toda coacción. Hay espíritus débiles que no resistirían las asperezas de la libertad. Quando Milton puso en boca del Angel Caído estas palabras: «prefero una dura libertad al ligero yugo de una pompa servil,» levantó una protesta enérgica contra el medio.

La presión oficial no debería ser un obstáculo para el cumplimiento de un deber.

El Magistrado íntegro se revela por la independencia de su carácter. De ello hemos tenido dignos ejemplos en nuestra judicatura. Si el Juez 5º Correccional sintió pesar sobre sus hombros la situación gerárquica superior del acusado, debió despojarse de sus simpatías personales, y rodearse de su prestigio de Juez, de su investidura invulnerable, de su posición social, para juzgar sin temores y sentenciar sin remordimientos.

Si el Magistrado León es inocente, el Juez tendría la oportunidad de hacer justicia. Si el Magistrado León es culpable, el Juez tendría la oportunidad de desplegar sus energías, como las despliega con toda esa turba, que con razón ó sin ella, desfila tras de las rejas de los Juzgados Penales. Se habría coronado de la aureola de la resignación para sufrir las consecuencias de sus actos. Si caía de la gracia del poderoso, recibiría en cambio el aplauso de un público que premiaría su valor civil.

Es necesario que nuestros jueces asuman valorosamente «la responsabilidad de lo que crean que es la verdad y pongan de acuerdo sus actos con sus convicciones. Se considera que es prudente y hábil conformarse con los usos, observar las exterioridades, aun cuando en el fuero interno se haya roto completamente con todo ésto. No se quiere molestar á nadie, ni herir ninguna preocupación. Esta falta de valor y de sinceridad es lo que prolonga una vida de mentiras y retarda á ojos vistos el triunfo de la verdad» (Max Nordeau.)

El Juez debe tener como cualidad especial una gran dosis de valor civil. Si el Juez titubea al poner el cauterio sobre la llaga, no está en lo justo, no cumple con su deber, como no lo cumple el cirujano, que para evitar nuevos sufrimientos al paciente, se abstiene de practicar una amputación dolorosa.

El Juez es el cirujano á quien toca practicar esas amputaciones en el cuerpo social y debe hacerlas sin odios ni temores.

Con las mismas pesas debe calcular el grado de culpabilidad del rufián y del personaje, y no usar diferentes balanzas para uno ú otro.

El prestigio de la judicatura es exigente y exigente también es el público cuando nota desigualdades.

¿Por qué cuando se trata de juzgar á los individuos de nuestro pueblo no hay *excusas*? ¿Por qué cuando se trata de aplicar la ley con sus más severos preceptos, se aplica ésta, y, forzoso es decirlo, á las veces con demasiado rigor, tratándose de parias? ¿No tienen estos los mismos derechos, y como hombres, las mismas prerrogativas que los acaudalados?

Esas complacencias con los poderosos traen serias consecuencias que á los jueces honrados toca evitar, pues cuando la muchedumbre traduce un acto judicial en debilidad, pierde su prestigio la idea de justicia.

## Las sentencias en los juicios de menor cuantía.

(Colaboración).

¿Por qué nuestra legislación despoja al litigante en los juicios de menor cuantía de todo recurso eficaz en contra de los fallos pronunciados en estos juicios? En verdad es difícil saber el por qué de ese desamparo en que se encuentra el litigante pobre, que al defender sus exiguos intereses, tiene que callar ante una sentencia despótica que á las veces lo despoja. La ley es inicua cuando dice en su artículo 1111 que de las sentencias definitivas que se

pronuncien en los juicios que no excedan de cien pesos, no caben más recursos que el de aclaración y el de responsabilidad. El infeliz despojado de su escaso patrimonio, jamás reparará el perjuicio que se le sigue, si invoca el recurso de aclaración, y menos, si invoca el de responsabilidad. Estos recursos son completamente inútiles; el primero serviría para hacer más palpable la violación cometida, pero no para corregirla, y el segundo es perfectamente irrisorio; aun llegado el caso de que se hiciese efectiva la responsabilidad, que es muy dudoso que llegue, en nada beneficiaría al perjudicado. La sentencia tendría que cumplirse y el despojo se consumaría.

Nuestra legislación, calcada de la legislación española, se separó en este punto de ella. En esa vieja legislación encontramos principios de mayor equidad y justicia, que nuestros legisladores pasaron inadvertidos, sin preocuparse de la clase desvalida, de esa clase que cae en manos del tinterillo que comienza por arrebatarle la poseta, para después arrebatarle el producto del negocio. Esa legislación establecía dos recursos que eran llevados con facilidad á la práctica, el de apelación en cuanto al fondo del fallo, y el de nulidad en cuanto á los procedimientos, recursos sencillísimos de resolución rápida que exigen esta clase de negocios. De esta manera se evitó esa desigualdad que ahora existe entre el litigante pobre y el litigante rico. Aquel, al pronunciarse una sentencia en su contra, encuentra que la cantidad reclamada no viene á su poder, ni puede esperar que otro Tribunal resuelva que el Juez de la causa cometió una injusticia. Por el contrario, el litigante rico tiene recursos numerosos que puede explotar con éxito, tiene elementos para seguirlos, y si en definitiva es vencido, no faltará el pan á su familia, como acontece al infeliz que quizá no tenía más esperanza para salvar una situación crítica, que el insignificante puñado de pesos que demandaba.

Podría señalarse un remedio á ese defecto legal. No el que se admitieran para los juicios de menor cuantía recursos como se admiten para los otros, para lo que, en



principio, no habría inconveniente alguno, pues igual derecho tiene el que reclama un peso que el que reclama un millón, sino el que se estableciera un recurso rápido, como lo exigen las necesidades de los litigantes. Ese recurso podría ser el de revocación de la sentencia que despoje, de cuyo recurso conocería el Juez inmediato en número al que la pronunció. Con el establecimiento de este recurso, aumentaría en algo el trabajo de los Jueces Menores, pero se satisfaría una exigencia de la Justicia, que tiende precisamente á evitar desigualdades. De esa manera, si no en todos los casos, sí en los más, se destruiría la injusticia cometida por el Juez Menor que hubiese pronunciado una sentencia que despoje, pues bien sabido es que algunos Jueces se guían más por los dictados de su capricho que por los ordenamientos de la ley. Con más razón se muestran caprichosos cuando la ley, ó la práctica, los hace irresponsables.

LIC. EUGENIO L. ARNOUX.

## Hay que ajustarse á la ley y no al capricho.

Ya hemos dicho que algunos jueces no ajustan sus autos y decretos á las prevenciones legales, sino á los dictados de su capricho.

El Código de Procedimientos Civiles ordena, que cuando un Juez tenga que dirigirse á otro para encomendarle la práctica de alguna diligencia, y este juez no sea del mismo distrito judicial, pero sí esté sujeto al mismo Tribunal Superior, no será necesario exhorto en forma, sino simple oficio.

Ahora bien, los jueces Serret y López Romano, 1º y 3º respectivamente del ramo civil, no cumplen con esa provención, y dirigen exhortos en forma al Juez de 1ª Instancia de Tlalpam, sin importarles el mandato de la ley y complicando los negocios que por su naturaleza son sencillísimos.

Esperamos que estos procedimientos caprichosos, serán corregidos, pues nuestras

leyes no pueden ser alteradas por cualquier juez, necesitándose para corregirlas hombres estudiosos é inteligencias superiores, y en México, los jueces no estudian.

## “REGENERACION”

«Con ese nombre ha empezado á publicarse en México un periódico que se propone señalar los abusos de la judicatura, enderezar la jurisprudencia, moralizar la gente de curia, etc, etc. Labor tan meritoria sería de secundarse si fuera posible lograr los altos fines que el colega se propone; hoy por hoy es imposible, porque á ello se oponen, á la vez que el obstinado respeto á la rutina, al tradicionalismo, frecuentemente disfrazados de justicia, el servilismo reinante que somete á los jueces al poder ejecutivo, haciendo de ellos unos servidores del caciquismo. Bien saben los valientes redactores del periódico á que nos referimos, que la inamovilidad de los jueces fué vuelta motivo de risa, porque no convenia al poder tomarla en serio, como que de ella arranca la independencia judicial, base única de su regeneración.

«No obstante, bueno es que haya quien se proponga fustigar á los jueces prevaricadores, á los abogados chicaneros, á los curiales rapaces, porque ese movimiento que, lo repetimos, no regeneraría á la judicatura, haría al menos que la nueva generación de abogados se fije ideales más levantados, que tenga una honradez profesional más bien definida y que adquiera el santo horror al medio reinante, horror que le haría propender á una reforma radical y completa.

«Tendrá horror á esos jueces, que porque se sienten apoyados por el gobierno, decomisan imprentas y encarcelan periodistas á troche y moche sin que haya ni la sombra del delito; que ven con punible indiferencia pasar semanas y meses de prisión de un inocente, sin que les den ganas de concluir el proceso; que reciben obsequios de los litigantes para torcer la justicia, buscando en el sofisma un calmante para el escozor del remordimiento; y que deso-

yendo los dictados de la rectitud y de la lógica, se dejan guiar por las sutilezas de la chicana, que tanto abundan en la jurisprudencia actual. Tendrá horror á los letrados que, sin el menor embarazo, no solamente ejercen de abogados y notarios, aunque la ley se los prohíba, sino que son jueces y litigantes, empleados y postulantes, recibiendo sueldo del Erario y emolumentos de los particulares. Y se avergonzará de oponer recursos sin más fin que ganar tiempo, como ha sido hasta aquí costumbre en la República.

«Y acaso así, cuando el militarismo caiga, cuando el caciquismo se acabe, la justicia podrá apoderarse de los Tribunales, en donde menos se la halla ahora. Entonces tendrá algún resultado el trabajo de «REGENERACIÓN»: por ahora es visiblemente estéril. Pero entonces será el medio otro, y la reforma vendrá independientemente del periódico aludido, al que felicitamos á pesar de todo, pues al menos su existencia demuestra la honradez, buena voluntad y valor civil de sus redactores, cosas tan difíciles de reunir en estos tiempos»

Las anteriores líneas las hemos tomado de *“El Heraldó”* de Aguascalientes, que dirige ventajosamente el inteligente Abogado Sr. H. Valdepéña.

Esos conceptos parecen el producto de un pesimismo desconsolador. El inteligente abogado cree que nuestros esfuerzos son estériles. Pudieran serlo; pero por nuestra parte esperamos que, si no en mucho, si en algo serán útiles, cuando menos para preparar á esta juventud, pesimista por herencia, á la conquista del mañana.

No esperamos la completa regeneración del Poder Judicial de la República. Hay miembros de él, que son irregenerables. Jueces cultos ha habido que honradamente deseán conocer nuestra opinión respecto de sus fallos; pero ha habido también quienes, al hablárseles de nuestro periódico, hayan contestado, como único y supremo argumento, con la palabra *“cárcel.”* Estos últimos son los irregenerables, éstos que contestan con el argumento de todas las tiranías.

## Importante.

**Recomendamos á nuestros subscriptores, locales y foráneos, se sirvan reclamarnos los números que no hayan recibido de nuestro periódico, para remitirselos, y al mismo tiempo, nos indiquen con toda exactitud sus domicilios, pues como dijimos en nuestro número anterior, hay muchos individuos que gustan de leer sin que les cueste el valor del periódico. Esto sucede con especialidad en los Juzgados y Tribunales; pero para su escarmiento, los apercibimos á publicar sus nombres, si con sus maquinaciones continúan entorpeciendo el servicio de nuestra publicación.**

## EL CODIGO DE Procedimientos Federales.

“Art. 511: Resueltos los incidentes ó si no se hubiesen producido, pasados los seis días de que habla el art. 507, el apelante expondrá los agravios que en su concepto le cause la resolución apelada y expresando suscintamente los puntos de hecho y de derecho en que se funde cada agravio.”

Suponemos que si el apelante quiere promover prueba lo habrá de manifestar en este escrito, pues la ley no señala otra oportunidad para promoverla, y es lógico suponer, que teniendo que expresar con qué objeto se pide la prueba, lo haga al expresar agravios.

Tropezamos luego con el art. 513 que á la letra dice:

“Si hubiere de rendirse prueba, la diligencia de que habla la primera parte del art. 511, se reducirá á la expresión y contestación de los agravios en una sola audiencia y en seguida el tribunal mandará

abrir el término probatorio, que no excederá de la mitad del señalado en la primera instancia."

Desearíamos que la ilustre comisión redactora del Código, nos dijera qué quiso decir con este artículo y porqué lo dijo.

## El Sr. Lic. Trinidad Perea y los Magistrados de Zacatecas.

Los Magistrados del Tribunal Superior de Zacatecas merecen una severa censura por su actitud en contra del Sr. Lic. Trinidad Perea, en el siguiente asunto.

Como Juez 3º de lo Criminal de Zacatecas, el Sr. Lic. Perea, con plausible energía, suspendió la partida de juegos de azar que se hallaba instalada en los altos del Mercado público de dicha Ciudad. Su actitud enérgica tuvo como premio una serie de intrigas que se resolvieron en un proceso. El Presidente del Tribunal indicó en lo privado al Sr. Perea la conveniencia de que solicitase una licencia corta mientras pasaban los comentarios acerca de su actitud, comentarios que le fueron desfavorables, porque parece que en toda la República ha tomado el juego el carácter de una institución inatacable.

El Sr. Lic. Perea fué condescendiente y pidió licencia; pero quedó sorprendido cuando la voz pública le informó que se deseaba no volviese al Juzgado, lo que se robusteció con el hecho de haberse nombrado un juez interino. Cuando concluyó su licencia pidió por escrito al Tribunal que se le restituyera en su empleo. Ese escrito fué enviado al Fiscal y entonces supo que se le seguiría una averiguación. El Sr. Lic. Perea protestó contra tales actos, insistió en que debía restituírsele en su empleo por no haber resolución alguna que lo hubiese declarado sujeto á formación de causa y acusó al Tribunal por sus actos arbitrarios ante la Diputación permanente del Congreso del Estado. En cambio, el Tribunal lo consignó ante el Magistrado de la 1ª Sala, por los supuestos delitos de

falsedad en informes rendidos á una autoridad y fraude.

Se hace consistir esos delitos en que el Sr. Lic. Perea con su carácter de Juez, dió aviso al Tribunal de que había nombrado un escribiente interino, nombramiento que no se verificó, según ese Tribunal, y en que figuró el sueldo de ese escribiente en el presupuesto, imputándose al Sr. Lic. Perea el haber dispuesto de ese sueldo. Este señor pidió amparo contra los actos del Magistrado de la 1ª Sala que lo declaró sujeto á formación de causa.

En el juicio de amparo probó ampliamente el Sr. Lic. Perea que había hecho ese nombramiento de escribiente y que si éste no había tomado posesión de su empleo, el sueldo se repartió entre los demás escribientes que habían desempeñado las labores del faltista, como es costumbre en el régimen interior de esas oficinas. El Sr. Juez de Distrito, que se ha distinguido por su honradez y talento, amparó al quejoso y su sentencia está en revisión ante la Suprema Corte.

Esta narración de los hechos demuestra que el Tribunal de Zacatecas ha obrado arbitrariamente y que sus actos reprochables constituyen una intriga para despojar al Sr. Lic. Perea de su empleo. Este señor ha mostrado rectitud, energía y honradez en el cumplimiento de su encargo, elementos que no convienen á ciertos funcionarios.

El Sr. Lic. Perea se ha mostrado enérgico en este asunto. Leemos en su escrito de amparo, propósito de la imputación de subordinado que le hace el Magistrado de la 1ª Sala: «El lenguaje de la dignidad herida no es el de la humillación á que ominosamente se acostumbra algunos superiores. ¿Se admira este Magistrado de la irreverencia de un inferior? pues más debería admirarle el despotismo de un superior ¿Le parece al Sr. Ruiseco irrespetuosidad el que yo defienda con energía mis derechos estropeados, y no le parece ofensivo tratar sin más ni menos y á título de Superior, de *falsario y ladrón* á un empleado de la Justicia, tan sólo porque así lo

quiero? No, señor: si jueces hay que doblegan la cerviz, también hay otros que se lastiman con las ofensas y arbitrariedades de un Superior».

Si todos nuestros jueces y empleados judiciales fueran tan levantados y dignos como el Sr. Perea, no presenciáramos esas escenas en que los superiores se portan como energúmenos. Tenga la seguridad el Sr. Lic. Perea que, si se le despoja de su empleo, tendrá abiertas las puertas de un brillante porvenir. Su honradez lo salvará del naufragio y su prestigio, ese prestigio y energía que nos hizo estimarlo cuando fuimos sus condiscípulos, lo pondrán por encima de cualquiera intriga que pretenda destruir su reputación de hombre honrado.

## Rectificación.

Decíamos en nuestro programa que aplaudiríamos los actos buenos y censuraríamos los malos. Parece que estas frases pasaron inadvertidas para algunos de nuestros lectores, que han creído ver en nuestros elogios el deseo de halagar á algunos miembros del Poder Judicial. Nada más erróneo que esta suposición. Si hemos dicho que el Lic. Norma es un buen empleado, que el Juez 4° de lo Civil pronunció una buena sentencia y que el Promotor del Tribunal del 1er. Circuito hizo un buen pedimento, ha sido porque los hemos examinado en sus actos y los hemos encontrado correctos; pero si alguna vez dichos señores no observaran la ley y cometieran actos censurables que llegaran á nuestro conocimiento, también los censuraríamos, pues ninguna liga tenemos con ellos. También al Juez Patiño Suárez, al Procurador y al Juez Clímaco Aguirre, no les escatimaremos nuestros aplausos cuando se los merezcan.

Si alguna persona conoce actos ilegales de los funcionarios á quienes hemos aplaudido, y tiene el suficiente valor civil para publicarlos, con gusto admitiremos sus que-

jas en las columnas de nuestro periódico, el que nunca será sistemático para censurar ó para aplaudir.

## El Ministerio Público en la causa Velázquez.

Difícil le hubiera sido al Sr. Juez 1° Correccional encontrar otro defensor más apasionado que el que tuvo la fortuna de encontrar en el Sr. Agente del Ministerio Público, *que en nombre de la sociedad* que representa, ha pedido se declare sin lugar á proceder contra un Juez consignado «*por exigirlo a conveniencia social,*» según respetable opinión de la Suprema Corte.

Para sostener su tesis, el Ministerio Público ha procurado aprovecharse, aunque no con grandes derroches de inteligencia, de todos los elementos que se ha podido proporcionar, modificando los partes oficiales y tergiversando disposiciones terminantes de la ley. Desfiguró el parte rendido por el Inspector General de Policía, y le obligó á decir que no pudo aprehender á D. José Díez de Bonilla, cuando lo allí intentado fué, que quedaba á disposición del Juez, vigilado por la policía. Aseguró que el Sr. Díez de Bonilla trataba de evitar las determinaciones de la autoridad pública *por un verdadero artificio*, habiendo asentado anteriormente, que «*el individuo que se finge enfermo, etc.*» en contra del dictamen de dos médicos cuyos certificados tenía á la vista y bajo su autoridad de juriscónsulto ha sostenido que, **LEGALMENTE HABLANDO**, no hay detención cuando ésta no «*se verifica precisamente en el establecimiento destinado para ese efecto*», y por último, siempre en pro de la imposible defensa del Sr. Juez 1° Correccional, ha roto lanzas abiertamente con el art. 813 del Código de Procedimientos Federales.

«Parece conveniente hacer constar, nos dice en su famoso pedimento, por lo que toca á la acusación formulada por el tantas veces mencionado D. Pedro Díez de Bonilla, que en el amparo que este señor interpuso contra los actos y procedimientos

que en su contradictara el Juez primero Correccional, se sobreyó en el juicio dicho, lo que hace entender que el Juez procedió conforme á derecho y á sus facultades jurisdiccionales.»

Lo que hace entender, es, que el Ministerio Público, profundo conocedor de nuestras leyes, ha procurado olvidarse de ellas al pedir en pro del Sr. Juez 1° Correccional, pues no podemos pensar que esté á tan corta altura su ilustración como abogado.

Se sobreseé, cuando el actor se desiste, cuando muere el que promovió el recurso ó cuando, como en el caso, han cesado, los efectos del acto reclamado, pero nunca se sobreseé, cuando la autoridad responsable ha procedido conforme á derecho y á sus facultades jurisdiccionales, sino que entonces se dicta sentencia declarando que la Justicia de la Union no ampara al peticionario y en el caso, lo que en la sentencia definitiva se dijo es que el «prestigio de la autoridad, la justicia y la conveniencia social» pedían á gritos la consignación del Juez, y con esta declaración la Suprema Corte se ha puesto á la altura que exige su zelo por la justicia de la que ha llegado á ser el principal, que no podemos decir, el único constante paladín.

«El sobreseimiento no prejuzga la responsabilidad civil ó criminal en que haya podido incurrir la autoridad ejecutora y quedan expeditos los derechos de los interesados para hacerla efectiva ante los jueces competentes,» dice el art. 813 del Código de procedimientos, LO QUE HACE ENTENDER, que cuando se sobreseé queda en tela de juicio la conducta de la autoridad responsable y no se entiende que ha obrado conforme á derecho y según sus facultades jurisdiccionales.

## La defensa del Juez de Tehuacán.

Dice el gacetillero de la Revista de Puebla, periódico oficioso, pero malo, que la suprema Corte incurrió en error al am-

parar al Sr. Esteban Montiel por el proceso, que por injurias al Sr. Gobernador Mucio P. Martínez, le inició el Juez de Tehuacán, declarando el Alto Tribunal de Justicia, que ese Juez no tenía facultades para iniciar de oficio un procedimiento criminal que solo á petición de parte puede iniciarse.

La actitud correctísima de la Suprema Corte es motivo de burla para ese periódico, puesto al servicio del Gobernador Martínez. Olvida sin duda, que no es éste el único caso en que la Corte ha amparado á Montiel contra actos del Juez á que nos referimos, sino que cada vez que ha pedido amparo, se le ha concedido en vista de la justificación de sus pedimentos, castigando con sus justas resoluciones, los procedimientos contrarios á derecho de la autoridad responsable.

Ya era tiempo de que comprendiera el Juez aludido, que la adulación al Gobernador no se compadece con los severos preceptos del Código Penal.

Risible nos parece la defensa que la Revista de Puebla, periódico sin prestigio alguno científico, hace de los actos del Juez de Tehuacán, que mal que lo pese al Juez, al gacetillero del periódico y á quien lo inspire, han sido reprochados por el cuerpo más alto de letrados, la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

## CORRUPTELAS JUDICIALES.

Existen algunas prácticas viciosas, en abierta pugna con preceptos terminantes de la ley, y de tal manera arraigadas en nuestros tribunales, que, á pesar de ser alarmantes, ni siquiera arrancan una protesta de aquellos en cuyo perjuicio se viola la ley.

Vamos á presentar, en confirmación de ese acerto, un hecho que á diario se produce, tanto en las Salas del Tribunal Superior, como en los Juzgados Civiles y Menores.

El art. 610 del Código de Procedimientos Civiles, borrado por nuestros funcionarios judiciales civiles del catálogo de las leyes,



previene que, si al espirar el término fijado por la ley para pronunciar sentencias definitivas ó interlocutorias, no se hubieren expensado las estampillas necesarias, se extenderán las resoluciones en papel simple mandando que el actor ó recurrente las expense, apremiándolo con alguno de los medios que establece el art. 140 del mismo Código.

Con pocas excepciones, entre las que es de justicia mencionar al Juzgado 8° Menor, donde siempre se acata esa disposición, las sentencias llevan siempre el estribillo de «se firmó hasta hoy en que el interesado expensó las estampillas para el presente fallo,» lo cual sobre ser una flagrante violación del citado art. 610, también es, en la mayor parte de los casos, una falsedad. Casi siempre el interesado va diariamente á informarse de si se ha dictado sentencia y de si se necesitan estampillas, porque sabe que, si no se toma ese trabajo, su juicio quedará indefinidamente citado para sentencia.

Los términos judiciales se observan rigurosamente cuando son señalados para que las partes evacúen un traslado ó rindan una prueba, pero tan pronto como son exclusivamente señalados para el Juez, son interminables.

Tan frecuente es la repetición de estos casos que ya no nos sorprenden; pero debe evitarse que los jueces, por no quedar á descubierto de una responsabilidad ilusoria, oculten su falta detrás de una mentira, que puede ser trascendental para el apoderado que haya recibido de su cliente las expensas necesarias, y á quien, con toda la seriedad de un fallo, se le tache de moroso al cubrir las que se causen, morosidad que se puede traducir en responsabilidades que le son ajenas.

## SECCIÓN DE CONSULTAS

México, Agosto 24 de 1900.

Sres. Directores de «REGENERACIÓN»

Presentes.

Muy señores míos:

Doy á Uds. las gracias más expresivas por su consulta que he leído con todo agra-

do en su número correspondiente al 23 de éste, y satisfaciendo su curiosidad debo manifestarles que los autos contradictorios á que me refería en mi anterior, fueron dictados por el muy honorable y justificado Señor Juez 1.º de lo Civil, que conoció del juicio á que me he referido, y en el cual han pasado acontecimientos muy extraordinarios que someto á la calificación de Uds., porque no siendo ducho en las extratagemas jurídicas, no puedo emitir sobre ellos mi desautorizada opinión.

Uno de esos acontecimientos consiste en que la parte actora solicitó una providencia precautoria en mi contra, sosteniendo que no tenía yo otros bienes que una casa y un terreno y que pretendía yo enajenarlos. Estos dos hechos son perfectamente falsos, como voy á demostrarlo en el juicio respectivo, pero suponiéndolos verdaderos, el fundamento de esa providencia precautoria debió ser la fracción 3.ª del artículo 326 del Código de Procedimientos Civiles, advirtiéndome que la acción que en mi contra se ejercita, es personal y se deriva de un pagaré que la parte actora sostiene que le debo. Pues bien, el Señor Juez tuvo á bien fundar la providencia en algo que nadie le había pedido, á saber: en la fracción 2.ª del propio artículo que á la letra dice: «Cuando se tema que se oculten ó dilapiden los bienes en que debe ejercitarse una acción real» Ahora bien, llevo tiempo de devanarme los sesos pensando cual será esa acción real que se supone intentada en mi contra y yo debo preguntar á esa redacción, si el Juez pudo fundar así su providencia precautoria, y si con tal fundamento se me pudo molestar en mis bienes, sin violarse los artículos 14 y 16 de la Constitución.

En esos mismos autos hay otras decisiones que pudieran llamarse *perlas de Jurisprudencia* y que iré dando á conocer al público, para la debida enseñanza de litigantes, Jueces y Abogados,

Soy de Uds. afmo. atto. y S. S.

JAVIER GARCÍA TORRES.

Nos complace el que haya Ud. quedado satisfecho con nuestra consulta y el que haya atendido nuestra curiosidad.

Respecto á su nueva consulta le manifestaremos que, si la obligación que demanda la parte actora es personal, y en ese concepto la presentó á la consideración del Juez solicitando la providencia precautoria, debió fundarse el auto respectivo en la fracción III del artículo 326 del Código de Procedimientos Civiles, y no en la fracción II del mismo artículo. En tal virtud, se aplicó inexactamente la referida fracción II, y se violó, en consecuencia, el artículo 14 de la Constitución. Esa violación es indudable y no tiene ni la evasiva del artículo 809 del Código de Procedimientos Federales, por no tratarse de un hecho dudoso ó de un punto opinable de derecho Civil.

Consecuencia de esa inexacta aplicación de la ley, es la molestia inmotivada que ha sufrido Ud. en sus bienes, y, por tanto, la violación del artículo 16 Constitucional.

Quedamos á las órdenes de Ud.

Túxpam, Veracruz, Agosto 17 de 1900.  
Sres. Redactores de «REGENERACION»  
México, Distrito Federal.—Centro Mercantil, 3er. piso. Núm. 20.

Muy Señores míos:

Me permito molestar la atención de Ud. con la siguiente consulta, haciendo uso del bondadoso ofrecimiento del número anterior de su interesante publicación.

El término para continuar el recurso de casación se contará desde que se notifique la resolución del Juez ó Tribunal que la pronunció, dice el artículo 537 del Código de Procedimientos Federales.

¿A qué resolución alude? ¿A la que dicta el Juez ó Tribunal admitiendo el recurso en los términos del artículo 535 ó á la resolución recurrida? porque parece absurdo que se refiera á la última, supuesto que se trata de continuar un recurso y no puede continuarse lo que no ha principiado; y si se interpreta el artículo 537 en el sentido de que se refiere á la resolución recurrida, se producirá siempre ese absurdo, pues preparada la casación cinco días después de notificado el fallo, llegará el recurrente á saber que el recurso fué admitido, después del décimo día, ó ese mismo día, ó á lo sumo

uno antes y no es prudente dejar agotar un término para ejercitar el derecho que puede perderse por una hora de atraso.

Sírvanse Uds. perdonarme la molestia y aceptar las seguridades de mi atenta consideración.—S. S.—JOSÉ RODRÍGUEZ REINA.

Estamos á Ud. muy agradecidos, Señor Rodríguez, por su amabilidad en consultarnos.

Creemos como Ud., que el artículo 537 no contiene una disposición que merezca la posesión de estado de hija legítima de los vastos talentos é ilustración reconocida de los Señores Abogados que formaron la Comisión redactora del Código aludido. Interpretándolo en el sentido en que Ud. lo hace, esa disposición no merecería el calificativo de absurda, que Ud. la obsequia; pero creemos que tal interpretación es de masiado forzada y no cabe en los términos en que está concebido el artículo 537 mencionado.

Nuestros Tribunales de Circuito han resuelto que el término para continuar el recurso, se cuenta desde que se dictó la resolución que la origina. En vista de los términos en que está concebida la ley, somos nosotros de la misma opinión, por más que esa opinión esté refida con el sentido común, pues el precepto legal llega al absurdo de disponer que se continúe un recurso desde antes de haber sido interpuesto, y quizá desde antes que el litigante se haya decidido á interponerlo.

## “La Toga Roja”

Cuando la escena se cimbra al paso del Juez inexorable; cuando se anonada al testigo de descargo; cuando se pretende arrancar al acusado la confesión de un delito que no ha cometido; cuando la primera víctima del rudo despotismo del Juez es el empleado, y la otra víctima es la esposa inteliz que suplica y llora, llanto y súplica que se ostrellan en la ompedernida conciencia de un Juez acostumbrado á escenas desgarradoras, parece como que asisti-



mos á espectáculos que hemos presenciado.

Mr. Brioux ha arrojado á la escena un cuadro de realidad palpitante, un tanto anarquista, es cierto, pero no por ello menos real, ni menos abrumador. La tiranía de la toga, es la más desquiciadora, la más odiosa de todas las tiranías. Si al buscar la satisfacción á un derecho, la penalidad para un calumniador ó la salvación de una reputación destrozada, tropezáis con un Mouzon, con un inquisidor envuelto en su investidura oficial, que no tortura vuestro cuerpo con fuego, pero que tortura y aniquila vuestro cerebro con sofismas, relaja vuestra voluntad con sugerencias y exagera vuestra honrada actitud con su actitud insolente y soez, no podréis menos que aplaudir á Brioux que ha revelado el más espantoso de los crímenes, con el objeto, quizá, de buscar un correctivo.

Han abundado en el mundo los Jueces que adulan al Diputado, torpe para la expresión, pero que tutea al Ministro; los Jueces que frecuentan el trato de Mesalinas y ultrajan á la policía, los Jueces que viven públicamente con concubinas y hacen gala de su compañía en los paseos, los Jueces que se embriagan y escandalizan é invocan su investidura oficial para sorprender á la policía, los Jueces que ejecutan oficios bajos é innobles, y los que hacen del litigante una víctima de su educación oscaza.

De ese conjunto ha tomado Brioux sus personajes y los ha lanzado á la escena,

Es un drama que puede tomarse como ejemplo admirable. Todos nuestros funcionarios debieran asistir á su representación, para evitar en sus funciones las chicanas de Mouzon y la insultante desfachatez de esos Magistrados empedernidos en el crimen judicial. Nuestros Agentes del Ministerio Público, debieran concurrir para seguir el ejemplo de ese humilde Procurador, que sentía el torcedor de su conciencia cuando acusaba sin conciencia, y que á pesar de la pérdida de su porvenir en la Judicatura, sintió que su honradez se revelaba ante el espectáculo de un crimen bonancible.

## EL AMPARO URSULO RAMÍREZ.

### LA SENTENCIA DEL JUEZ 1.º DE DISTRITO.

Decíamos en nuestro número anterior, que el Juez 3.º de lo Criminal desobedeció el precepto del artículo 314 del Código de Procedimientos Penales, al hacer su resumen en el jurado de Ramírez. Para documentar nuestra aseveración, copiamos entonces algunos fragmentos de ese resumen.

Veamos ahora el considerando 2.º de la sentencia pronunciada por el Juez 1.º de Distrito en el amparo pedido por Ramírez: «que igualmente aparece en autos, por hallarse en ellos la versión taquigráfica del resumen, que el Juez, al hacerlo, lo verificó dentro de las reglas dadas por el artículo 314 del Código de Procedimientos Penales; y en consecuencia, los actos que motivaron la queja no violan garantías»

Cuando el acusado tiene una garantía que la ley le concede y se le niega por el Juez esa garantía, cuando la ley protege un derecho y el Juez no acude en defensa de ese derecho, no sabemos que hará el individuo para defenderse.

El artículo 314 citado ordena al Juez instructor que en su resumen sea estrictamente imparcial, que se abstenga cuidadosamente de revelar su propia opinión y de hacer apreciaciones sobre la responsabilidad del acusado. Este precepto no fué observado por el Juez 3.º de lo Criminal, como se desprende de los fragmentos del resumen copiados en nuestro último número. El Juez no fué imparcial, el Juez reveló su propia opinión, el Juez hizo apreciaciones sobre la responsabilidad del acusado, y á pesar de todo, la autoridad federal, la encargada de destruir violaciones á la Constitución, la que representa el supremo refugio cuando se cierran las puertas á la justicia en los tribunales comunes, declara dogmáticamente que el Juez instructor se cifió á las reglas del artículo 314!

Afortunadamente, las sentencias de los



Jueces de Distrito son revisadas por la Suprema Corte, y algunas de ellas, especialmente las del Juez que nos ocupa, son precedidas de serias meditaciones, pues con frecuencia no ha sido patrocinado en sus teorías por aquel elevado Tribunal. Tal aconteció en este caso, en el que la Corte revocó la sentencia del inferior, considerando lo que con el resúmen del Juez 3.º de lo Criminal se había violado el artículo 314, ese artículo tan poco obedecido por nuestra judicatura, ese artículo que cierra la puerta á las aspiraciones de los Jueces, que fundan su vanidad de funcionarios en el mayor número de condenados á muerte.

La causa de Ramírez volverá á verse en jurado, y no sabemos si el Juez 3.º de lo Criminal insistirá, con no excusarse, en llevar á este hombre al patíbulo, pues los resúmenes como el de dicho Juez, traen consigo la pena de muerte para el acusado.

## LOS DEFENSORES NO DELINQUEN.

El caracter de defensor tiene el aspecto de una magistratura que siempre debe ser respetada. Algunos Jueces y Magistrados han desconocido la elevada misión del defensor y han visto en él al antagonista que sólo pretende arrebatár víctimas de la fécula judicial. Una víctima salvada, significa un triunfo menos para el funcionario judicial que conceptúa cada condena como un factor más para su gloria.

El Juez y el Magistrado deseosos de encumbrarse, ven con resentimiento al defensor que los despoja de sus motivos de triunfo. No es raro, pues, que busquen el pretexto para hacer sentir su poderío sobre el rebelde que no se presta á su decoración de gloria.

Un caso tenemos á la vista. El Magistrado de la 2ª Sala del Tribunal Superior de Querétaro, se sintió injuriado y difamado por un escrito que presentó D. Mariano Llamas Puente, como defensor de D. Ventura Hernández, ante el Juez de Dis-

trito de dicho Estado en solicitud del amparo federal.

El Juez 3º Menor, que conoció de la querrela, decretó la formal prisión del Sr. Llamas y su incomunicación rigurosa. Este Señor pidió amparo contra tales procedimientos y el Juez de Distrito, tan complaciente como el Juez Menor, negó el amparo. De entre los considerandos curiosísimos del Juez, presentamos este á nuestros lectores. «Los actos recurridos por el quejoso no violan el art. 14 de la Constitución, porque en el proceso no se ha pronunciado sentencia, pues antes de hacer la aplicación de la ley en fallo definitivo, es imposible que se le aplique con exactitud ó sin ella». Por lo visto, el Juez de Distrito cree que en los autos que se pronuncien antes de la sentencia, no hay aplicación de leyes, sino un procedimiento de buena fé, según la conciencia y arbitrio del Juez.

La Suprema Corte revisó la sentencia del Juez de Distrito y la revocó por unanimidad.

La ejecutoria de la Corte es de gran importancia para los abogados postulantes. Ella conserva el respeto de que debe estar rodeado el defensor al cumplir con su noble encargo. No confunde, como el Juez de Distrito, al defensor investido de una magistratura respetable, con el individuo vulgar que produce desahogos. La Corte consideró que, si el defensor producía en sus ocursores é informes, frases que hiriesen á un funcionario ó faltasen el respeto debido al Tribunal, no era reo de los delitos de injurias y difamación, sino que debía ser corregido disciplinariamente por el referido Tribunal, toda vez que comete una falta; pero no un delito. Como en el presente caso, el Juez de Distrito no había corregido disciplinariamente al quejoso, ningún otro Juzgado ni Tribunal pudo juzgarlo, sin contundir lastimosamente la falta con el delito.

## Sección de Consultas.

La ponemos á disposición de

*todas las personas que se sirvan consultarnos alguna cuestión de derecho, ya sea que ella surja, ó no, en la secuela de un juicio.*

*Nuestro servicio es enteramente gratuito.*

## Las imputaciones á Funcionarios Públicos.

Se ha pretendido rodear á los Funcionarios Públicos de una investidura invulnerable. Pueden cometer un acto indecoroso en un asunto en que estén interesados, y si alguien indica que se ha cometido ese acto punible, quedará sujeto á un proceso por difamación que se abrirá á instancia del funcionario aludido.

La Suprema Corte ha precisado perfectamente el carácter de esas imputaciones.

D. Víctor Gutiérrez se dirigió en queja al Supremo Tribunal de Sinaloa denunciándole irregularidades del Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de Concordia, Lic. Eduardo Azpeitia Palomar, en el proceso que por delito de lesiones se abrió á instancia del Señor Gutiérrez contra Santiago Trewartha. Entre los hechos denunciados se mencionó que era tal la parcialidad del Juez á favor de Trewartha, que llegó á ofrecerle, el Juez, al Señor Gutiérrez, cien pesos si retiraba su acusación. El Juez se creyó difamado y acusó al Señor Gutiérrez ante el Alcalde Constitucional de Concordia, quien redujo á formal prisión al Señor Gutiérrez. Esto pidió amparo y la Suprema Corte lo amparó por unanimidad de votos, considerando que el que hace uso de un derecho que la ley le concede, á nadie hace injuria por el hecho de ejercitarlo. El Señor Gutiérrez ejercitó un derecho al quejarse y no ha podido cometer el delito de difamación, (que entre otros elementos que lo constituyen requiere la intención dolosa), por el solo hecho de haber acudido en queja contra el Juez de Concordia ante el Superior inmediato.

Con esa ejecutoria de la Corte, se des-

truye la pretensión de muchos funcionarios públicos que se sienten difamados cuando se les reprocha un acto indecoroso cometido en ejercicio de sus funciones.

## El Ministerio Público en la querrela contra Domingo Leon.

Es notable la antítesis entre la actitud del Juez 5.<sup>o</sup> Correccional y la del Agente del Ministerio Público en la querrela mencionada. Aquel se excusa y éste pide la aprehensión del acusado. Aquel se muestra débil y éste se presenta robusto y fuerte, con la fortaleza de un cargo público, el más importante de los cargos públicos.

El Agente Lic. José R. Azpe recibe la querrela, documentada hasta la minuciosidad, y la consigna al Juzgado 5.<sup>o</sup> Correccional pidiendo se proceda conforme al artículo 43 del Código de Procedimientos Penales, ésto es, á la separación del Magistrado de su encargo y á su prisión, á cuyo efecto pidió también que se oyera al Procurador de Justicia conforme al artículo 45 del mismo Código. El Agente procedió conforme á la ley, en cumplimiento de su deber y sin temor alguno á la personalidad del acusado. Dió un gran ejemplo de valor civil.

Su proceder fué arreglado á la ley. La querrela contenía todas las constancias necesarias para proceder á la aprehensión de un individuo, se acompañó en ella la minuta del contrato de arrendamiento, en donde se hace constar la facultad al arrendatario de vender los objetos pertenecientes á la negociación de Mensajerías; la querrela de Domingo Leon, en la que se hacen imputaciones á los hermanos Díez de Bonilla; copia justificada de los procedimientos del Juez Correccional, que ya conocen nuestros lectores; y copias de las sentencias del Juez de Distrito y de la Suprema Corte que ampararon á los Señores Díez de Bonilla y de la moción del Señor Magistrado Dorantes pidiendo la consignación del Juez Correccional. Fué, pues, correcto

el proceder del Señor Agente del Ministerio Público y lo enviamos nuestras felicitaciones.

Como nota final diremos, que la 2.<sup>a</sup> Sala del Tribunal Superior, admitió la excusa del Juez 5.<sup>o</sup> Correccional. Comienza, pues, la peragración de este negocio de Juzgado en Juzgado.

## El Juicio de Lanzamiento.

### Objeciones de "El Popular"

«El Popular,» en su número correspondiente al 30 de este mes, se ocupa de nuestro artículo intitulado "Algo sobre lanzamiento.—Práctica ilegal" y presenta en contra de lo expuesto por nosotros, un argumento que en su concepto es bastante para destruir nuestra tesis.

Nos es muy grato contestar al colega y le agradecemos el honor que nos concede con la discusión. Si en la tesis que sostenemos estamos en un error y llega él á desvanecerlo, agradeceremos en lo que vale el beneficio que se nos hace, rectificando una opinión equivocada.

El argumento que el colega presenta es el siguiente:

"El art. 1679 del Cód. Civil declara que la acción de nulidad de una obligación se extingue por la ratificación y el cumplimiento voluntario de ella. *Esceptuándose los casos en que la ley expresamente dispone lo contrario.*"

"Pues uno de estos casos creemos que es la falta de contrato escrito en los arrendamientos de casas de más de cien pesos anuales, porque *la ley dispone expresamente* en su art. 2,947, que es posterior al art. 1,679, que el arrendamiento debe constar por escrito cuando la renta pase de cien pesos anuales."

En efecto, la ley dispone que el arrendamiento conste por escrito cuando la renta pasa de cien pesos anuales, pero es preciso recordar la distinción que la ley establece

entre formalidades requeridas *provisionis causa* y las que son requeridas *solemnitatis causa*. Una formalidad es prescrita *provisionis causa*, cuando su único objeto es probar la existencia del hecho y es establecida *solemnitatis causa*, cuando se exige, no solo como prueba, sino porque el legislador, por razón de la importancia del acto, ha querido rodearlo de una solemnidad mayor.

El resultado jurídico de esa diferencia, es el siguiente:

La falta de las primeras, no anula el acto y pueden suplirse, siempre que la prueba supletoria tenga en juicio el mismo valor que tendría la omitida; mientras que la falta de las segundas ataca, no solo la validez, sino la existencia misma del contrato. Mil personas pueden testificar la existencia de un matrimonio, pero si no llegó á existir el acta del Juez del Registro Civil, el matrimonio no existe. Estos se llaman contratos solemnes; aquellos se llaman tratos no solemnes y nosotros sostenemos que el contrato de arrendamiento, no es solemne, por lo que tiene vida jurídica aunque no exista el documento que la ley exige *provisionis causa*, y probada su existencia, surte todos sus efectos legales. Uno de ellos es fundar el lanzamiento por falta de pago de renta ó cualquiera otra causa legal.

El hecho de ser posterior el art. 2,947 al 1,679, no es una razón aceptable en derecho. La situación numérica de los artículos en el Código no indica la preponderancia de los unos sobre los otros, sino el orden lógico que deben guardar por razón de materias.

Volvemos á manifestar á nuestro apreciable contrincante, que estamos dispuestos á rectificar cualquiera opinión nuestra que aparezca convicta de error.

### El Juez de Texcoco y el agente de "El Español"

En nuestro número anterior, dijimos que el referido Juez había prohibido al Agente de «El Español» la venta de ese



periódico en Texcoco. Dicho Juez explica su conducta en una carta enviada á nuestro colega «El Popular.» Después de indicar que llamó al Agente de aquel periódico en averiguación de los delitos que hubiera podido cometer el cabo de policía de esa Ciudad, hecho denunciado por «El Español,» dice el Juez:

«Además de todo esto, se le hizo comprender al dicho paplero la extensión de la libertad del trabajo y del comercio, repitiéndole varias veces en previsión de un error en su inteligencia, que podía dedicarse con toda confianza al trabajo que había elegido de repartidor de periódicos; porque este trabajo siempre ha sido, es y será útil y honesto á la sociedad, á los ciudadanos y á los Gobiernos, puesto que contribuye en su último detalle á la libre manifestación de las opiniones y á la vulgarización de las verdades; pero con motivos fundados y que en su oportunidad quizá serán debidamente apreciados, se le hizo comprender que no llegara á desnaturalizar su honesta y útil ocupación repartiendo á la vez libelos difamatorios, pues éstos en su carácter de tales, por más que vayan impresos, siempre serán estigmatizados por la prensa honrada.»

«De lo dicho se desprende que lejos de habersele prohibido á Amado Muñoz el reparto de periódicos, se le reconoció su derecho y solo se limitó el Juzgado á llamarle la atención sobre la posibilidad de que llegara á inodarse en la acción reprehensible de circular libelos difamatorios.»

Para nada debió el Juez hacer comprender á un individuo llamado á declarar como testigo, pues no fué otro su carácter, que no debía desnaturalizar su honesta y útil ocupación repartiendo libelos difamatorios. Claro se vé que el Juez pretendió influir en el ánimo del Agente de «El Español,» para que no vendiera en Texcoco ese periódico, restringiendo con ese acto la libertad de comercio, pues si «El Español» es un libelo, como lo llama el Juez, estará sujeto á un proceso cuando delinca; pero ninguna autoridad debe adelantar juicios sobre una publicación sin incurrir en una censura.

## EL ARTÍCULO 173 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FEDERALES.

El Sr. Lic. Dn. Ignacio Cejudo, de esta Capital, se ha servido enviarnos un folleto que se refiere á la errónea interpretación que del artículo 173 del Código referido, hizo el Juez Primero Suplente de Distrito del Estado de México. Dicho Juez pretende, ó pretendió en el caso especial á que el folleto se refiere, que las promociones en los juicios de amparo se hagan por medio de comparecencia y no por escrito, rechazando, por lo tanto, una justa petición del Sr. Lic. Cejudo quejándose de que el Secretario de la Primera Sala del Tribunal Superior del Estado de México y el Juez de Primera Instancia de Otumba, pretendían que el quejoso pusiera oseribientes que hiciesen las copias certificadas que se habían solicitado como prueba en un juicio de amparo.

El Sr. Lic. Cejudo solicitó de la Suprema Corte la revisión de ese auto contrario á la ley y del en que se le imponía un apercibimiento, si no guardaba el debido respeto al Juzgado. La Corte revisó los actos del Juez de Distrito y resolvió que las promociones escritas hechas, tanto al interponer el juicio de amparo como al pedir la prueba, eran legales y debieron ser tramitadas por el Juez suplente de Distrito, porque están fundadas en el texto expreso del artículo 758 del Código de Procedimientos Federales: que, en consecuencia, el auto en que se rechazó la solicitud referida, no estaba arreglado á derecho; no siendo legal tampoco el apercibimiento hecho al quejoso. La Corte revocó y declaró insubsistentes los autos ilegales del Juez suplente de Distrito.

El folleto del Sr. Lic. Cejudo revela energía en la defensa del derecho de su cliente, esa energía que en todos los postulantes debe existir para protestar contra los actos de los Jueces, que no se cifien á los preceptos legales.

Damos las gracias al Sr. Lic. Cejudo por su amabilidad en enviarnos el folleto referido.

## GACETILLA.

**Academia Central Mexicana de Jurisprudencia y Legislación, correspondiente de la Real de Madrid.**

*Por acuerdo del Sr. Presidente de esta Academia, tengo el honor de suplicar á Uds. se sirvan concurrir á la sesión de la Junta de Gobierno que se efectuará en la casa del Sr. Lic. Méndez (2ª de las Damas núm. 1) el día 10. del próximo Septiembre, á las 5 p. m. Suplico á Uds. su puntual asistencia á la sesión, en la que se resolverá sobre la consulta hecha por la Secretaria de Comunicaciones, referente al abandono de un tren en marcha por un maquinista.*

*Protesto á Uds. mis respetos.  
México, Agosto 30 de 1900.—  
J. Flores Magón, 1er. Secretario.*

*A los Miembros de la Junta de Gobierno de esta Corporación.  
Presentes.*

**TAMBIÉN QUIERE RENUNCIAR.**  
—El Secretario Anzorena, del Juzgado 6º Menor, imitando al Juez Climaco Aguirre, quiere poner su renuncia, contrariado por la visita que hace algún tiempo practicaron á dicho Juzgado el Sr. Magistrado Mateos Alarcón, el Sr. García Peña y el Agente del Ministerio Público, Belisario Cicero.

Aplaudimos también la actitud del Secretario, y abrigamos la esperanza, de que en su lugar se pondrá algún abogado laborioso, con lo que indudablemente ganará el público al tramitarse con más violencia los negocios que hasta ahora han permanecido paralizados,

**EL ASUNTO DEL «HIJO DEL AHUIZOTE».**—Acaba de resolver la 2ª Sala del Tribunal Superior del Distrito que es de negársele á Don Remigio Mateos, Director de dicho Semanario, el beneficio de la libertad bajo caución que solicitó. Era natural. En tratándose de periodistas, todos ellos son capaces de fugarse, según la opinión de los Jueces y Magistrados del Ramo Penal.

**EL PROCESO VELÁZQUEZ.**—Acaba de pasarse el expediente al Ministerio Público para que haga su pedimento. Hé allí un procedimiento necesario legalmente é innecesario prácticamente, pues bien conocida es la opinión del Ministerio Público en este asunto. Por nuestra parte, nos alegramos del trámite, pues con él no faltará material para llenar las columnas de «REGENERACIÓN»

**DESTITUIDO.**— Por haber concurrido á las sesiones del Club «García Morales» de Hermosillo, Son., Club que tiene por objeto alentar al pueblo para que participe en la lucha electoral que en dicha Ciudad se está entablando con motivo de la renovación del Ayuntamiento, fué destituido el joven Demetrio Martínez Velasco del empleo de Ministro Ejecutor que desempeñaba en el Juzgado 2º de Primera Instancia del Distrito de Hermosillo.

Mal camino llevan las autoridades de aquel Estado reprimiendo todo ejemplo de civismo, ya con destituciones, con encarcelamiento de manifestantes y con clausuras de imprentas. Ha llegado la presión oficial al extremo de obligar á los vecinos de Horcasitas que presentaran un ocurso al Gobierno del Estado, pidiendo la libertad de Sufragio en las elecciones Municipales. Esa solicitud no fué atendida. Esto es bochornoso.

**OTRA VEZ EL JUEZ 3º MENOR.**— Se nos cuenta, prometiendo ratificar ó rectificar la noticia, que el Juez Patifio Suárez se negaba á firmar un convenio celebrado por las dos partes en un juicio, porque ese convenio decía el Juez, *era muy*



*gravoso para el demandado que tenía que pagar una cantidad relativamente grande como honorarios del patrono del actor.*

No basta que tengamos que sujetar nuestras planillas á un Arancel anacrónico, sino que los jueces (esta es una corruptela que señalaremos en el próximo número) tienen gran horror á las planillas elevadas y procuran disminuirlas á pesar de que estén ceñidas á dicho Arancel ó que las partes hayan convenido en su monto. Recordamos al Sr. Patiño Suárez que el convenio de las partes es la suprema ley en los contratos.

#### EL PROCESO DEL LIC. OLIVAS.—

Se dice que por la mala voluntad que se tiene al Sr. Lic. Pedro S. Olivas, de Durango, se ha hecho retardar la resolución del proceso que se le abrió por el delito de homicidio. Hasta últimamente se le puso en libertad, cuando después de año y medio de estar en la cárcel, se resolvió que no había cometido el delito, que era inocente.

Es de reprocharse la conducta de las autoridades de Durango, si esa noticia es cierta. ¿Quién indemnizará al Lic. Olivas del perjuicio que ha sufrido, de la muerte civil que le ha ocasionado su prisión prolongada? Cuando fué puesto en libertad, seguramente que todo le pareció extraño, olvidado de sus amigos y abandonado por su clientela.

Y si se encara con su Juez moroso, éste le contestará, como el de la «La Toga Roja,» *soy irresponsable.*

#### LAS SIMPATÍAS A SAUNDERS.—

El domingo anterior estuvo de turno el Juzgado 3º Correccional, lo cual no obstó para que el Juez Saunders dejara de asistir por la tarde al despacho de su oficina, desempeñando las labores que correspondían á ese Juez, otro empleado judicial facultado por no sabemos quien para ello.

El público, que tiene en mucha estima á Saunders, pues por sus finos modales como ya en otra ocasión dijimos, se ha granjeado la estimación de los concurrentes á su Juzgado, se mostró descontento al perder la oportunidad de demostrarle sus simpatías.

Bueno será que Saunders asista á sus labores, si quiera sea para la satisfacción de las personas que han tenido la buena suerte de tener que litigar en su Juzgado.

#### OTRA VEZ EL JUEZ 6º MENOR.

—En la demanda que entabló D. Emilio Ernesto Suffrén ante el Juzgado 6º Menor contra una Compañía cuyo nombre no recordamos, el Juez, sin emplazar al demandado, como era de su deber, proveyó que el actor designase en autos su domicilio. El representante del actor indicó al Juez que no era legal esa determinación y que se estaba perdiendo el tiempo con la no citación para el juicio. El referido funcionario contestó que *era una práctica de su Juzgado y que á ella debía estarse.*

Indicaremos al Juez 6º Menor que ninguna práctica es admisible cuando la ley no la impone. Esta dice que el actor señalará casa donde se le hagan las notificaciones que fueron personales, y la desobediencia de ese precepto tiene su pena, muy distinta á la impuesta por el Juez mencionado, pues el no citar para el juicio es una pena.

#### EL CUMPLIMIENTO DE UN DEBER NO ES UN DELITO.—

Nos dicen que el Juez Patiño Suárez há tenido conferencias con varios jueces de esta Capital, y en ellas se ha tratado de firmar un ocursus pidiendo á la superioridad la supresión de nuestro periódico.

No tomamos á lo serio la especie, no obstante que la noticia nos la han dado personas que se dicen bien informadas, pues si alguna vez mostramos nuestro desagrado por ciertos actos que no están arreglados á derecho, ese desagrado, dicho en voz alta y sin reticencias, no constituye delito alguno de nuestra parte, sino el cumplimiento de un deber que como ciudadanos, tenemos de denunciar todo aquello que, burlando á la justicia, sea acreedor á la censura del público, á fin de que se ponga el necesario correctivo.

# Regeneración.

PERIÓDICO JURÍDICO INDEPENDIENTE.

La libertad de imprenta no tiene más límites que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública. (Art. 7.º de la Constitución.)

Quando la República pronuncie su voz soberana, será forzoso acometerse ó permitir.

GAMBETTA.

## DIRECTORES:

Lic. Jesús Flores Magón.—Lic. Antonio Horcasitas.—Ricardo Flores Magón.

Oficinas: Centro Mercantil, 3er. piso, núm. 20. (México, D. F.) Teléfono 264.

Administrador: Ricardo Flores Magón.

## CONDICIONES.

„REGENERACIÓN“ sale los días 7, 15, 23 y último de cada mes, y los precios de suscripción son:

Para la Capital, trimestre adelantado..... \$ 1.50

Para los Estados, id. id. „..... 2.00

Para el Extranjero, id. id. en oro „..... 2.00

Números sueltos 15 ctvs. Números atrasados. 25 ctvs.

Se entenderá aceptada la suscripción, en caso de que no se devuelva el periódico y se girará por el importe de un trimestre

A los agentes se les abonará el 15 por ciento.

No se devuelven originales.

Para los anuncios en el periódico, pídase tarifas..

## La prensa y el Estado.

### A PROPÓSITO DE LAS CLAUSURAS DE IMPRENTAS

El fenómeno de pensar libremente es el producto de una larga evolución. Las sociedades embrionarias que tienen que combatir contra elementos revolucionarios, so pena de perecer, no conocen ese fenómeno. A esa época rudimentaria y nebulosa, estamos retrocediendo en México. Desde la frontera de Sonora hasta la Península de Yucatán, cada Gobierno local atacado en sus funciones, lleva un atentado á la libertad de imprenta. No parece sino que un régimen militar depresivo ahoga todo pensamiento libre. Tal actitud hostil de nuestros funcionarios tiene un gran inconveniente para el Gobierno mismo.

El periodismo es una labor, como la labor del médico, como la tarea del Abogado. Cuando esa labor se hace objeto de persecuciones injustificadas, se transforma en

misión, y siempre será muy peligroso para el Gobierno, hacer de una sencilla manifestación de la actividad, un fanatismo, destructor como todos los fanatismos, precursor quizá de una revolución violenta que es necesario y urgente evitar.

Las revoluciones futuras no tendrán ya, es decir, no deberán tener ya el sello de la impetuosidad de nuestras teatrales revoluciones pasadas. La revolución futura será la de la palabra, ya sea que se emplee como aplauso ó como ariete. Y para prepararnos á esa revolución científica, necesitamos ir conociendo la amplitud de nuestras miras y las del bagage que llevemos á la lucha.

Para ello, para que seamos fuertes, para que seamos aptos, para obrar con cautela, para evitar otra revolución que surja de una encrucijada, lo que sería tremendo por los vastos intereses sociales que juegan en nuestro país, necesitamos libertad absoluta en la prensa, libertad absoluta en la palabra, libertad absoluta en las ideas. Si se reprimen esas libertades, podría provocarse una explosión que urge evitar. «Es cierto que la libre emisión de las ideas tiene sus inconvenientes, dice Spencer, pero las reflexiones que preceden entrañan la conclusión de que los inconvenientes deben ser aceptado en previsión de ventajas posibles. El ostracismo social á que se relegaría al escritor no honrado, es un obstáculo más eficaz que la represión inscrita en las leyes»



Nuestras autoridades, á aquellas á quienes se arroje sobre su bufete el inventario de sus extravíos administrativos, deben ser muy cautos para evitar conflictos. Cuando se persigue, la víctima se sublimiza y adquiere simpatías, y no siempre esas simpatías de la muchedumbre son guiadas por una razón fría y analizadora. Todo ello se evitaría con una amplia libertad de imprenta. En México podemos aspirarla dada nuestra progresiva marcha pacífica. Hemos adelantado, pero solo materialmente. Nuestros cerebros van degenerando día á día y ya es difícil encontrar hombres intelectualmente robustos para la lucha. Tenemos pedagogos que leen, pero no asimilan; filósofos que desbarran; Abogados prácticos, pero no jurisconsultos. Se siente no sabemos qué depresión en los cerebros, depresión que comienza bajo el régimen militar de la Escuela Preparatoria y continúa en la vida práctica. Somos pusilánimes por educación, y pocos, muy pocos, son los que en voz alta censuran el incorrecto proceder de un Juez. Solamente una amplia libertad de imprenta produciría una reacción favorable. De lo contrario, cuando salgamos de la tutela del actual Jefe del Ejecutivo, procederemos como proceden esos muchachos educados con rigidez, que á la muerte del padre confunden la libertad con el libertinaje y se pervierten y se prostituyen.

A más de esas consideraciones de un orden social, existen otras de un orden legal, que confirman la necesidad de que la prensa sea libre. De ello nos ocuparemos en el próximo número.

---

### LA ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN.

---

El sábado anterior celebró la Junta de Gobierno de la Academia una sesión que tuvo por objeto discutir sobre la consulta que la hizo la Secretaría de Comunicaciones relativa á la penalidad que deba aplicarse al maquinista que abandone un tren en marcha.

Esa consulta la originó el que un maquinista en servicio del Ferrocarril Mexicano abandonó un tren en la estación de Ometusco, y originó el grave peligro de un choque que pudo ser de consecuencias funestas. A evitar éstas, tiende la consulta de Comunicaciones y la resolución que á la consulta de la Academia.

Esta ha resuelto hasta ahora que el hecho no está previsto ni penado por el Código de la materia y que merece el caso la previsión de las leyes. En tal virtud, se ocupa la Academia en discutir un proyecto de ley redactado por el Sr. Lic. Emilio Velasco, proyecto que se presentará á las Cámaras por conducto de la Secretaría de Comunicaciones.

Tan luego como la Academia resuelva la cuestión y apruebe el proyecto de ley referido, lo haremos conocer á nuestros lectores con un resumen de la discusión de ese importante asunto.

La Junta de Gobierno de la Academia celebrará hoy nueva sesión para continuar la discusión pendiente y para resolver la consulta que le ha hecho la Secretaría de Fomento, sobre las medidas que deben tomarse para impedir la immoderada tala de nuestros bosques.

---

## Sentencia

*del Sr. Juez 4.º de lo Civil en el  
asunto Leon-Díez de Bonilla.*

---

El Señor Juez 4.º de lo Civil acaba de resolver un incidente en el juicio que el Magistrado Domingo Leon sigue en contra de los Señores Díez de Bonilla, en el asunto de las Mensajerías, declarando que el referido Magistrado Leon, tiene personalidad para entablar y seguir la demanda que, en juicio sumario de desocupación, ha entablado en contra de aquellos Señores.

No creemos que el Señor Juez 4.º haya pagado tributo á la complacencia con que parece que acogen la causa del Señor Leon, los funcionarios judiciales del Distrito Federal que han conocido de los diversos in-



oidentes de este ruidoso asunto, pero encontramos que su fallo no está, en nuestro concepto, apegado á los preceptos de la ley y de la justicia.

El Magistrado Leon promovió contra los Señores Díez de Bonilla juicio de desocupación de la empresa de Mensajerías, fundándose en la falta de pago de las pensiones estipuladas, á partir de la época en que los Señores Díez de Bonilla fueron reducidos á prisión por instancias del referido Magistrado, y pidió se procediera previamente á la diligencia de lanzamiento.

Terminada ésta, evacuaron los demandados el traslado de la demanda, oponiendo la excepción de falta de personalidad en Leon, fundándose en que al primer escrito no se acompañó, ni obraba en autos, la escritura constitutiva de la Compañía Limitada de Mensajerías, con la que se debía haber probado la existencia de esta sociedad, que de ella es Presidente el Magistrado Leon y que entre sus facultades tenía la de comparecer en juicio y todas las otras necesarias para ejercitar la acción que deducía.

La fundaron también en que aun suponiendo que la escritura le concediese esa facultad, no podía tener efecto alguno, pues tanto valdría como constituirle procurador en juicio, lo que está prohibido á los Magistrados en los límites de su jurisdicción.

El Juez 4.º ha resuelto las cuestiones mencionadas, declarando que en la minuta, que en copia certificada se acompañó al primer escrito, aparece comprobado que el Magistrado Leon es Presidente de la Compañía Limitada de Mensajerías y que, aunque esta minuta fué tachada como un simple proyecto de contrato, el Juez no debe calificarla, sino en la sentencia definitiva, porque así lo ordena el artículo 360 del Código de Procedimientos Civiles. Que, además, en esa minuta el demandado reconoce en el Magistrado Leon el carácter de Presidente de la sociedad y también lo reconoce en los diversos escritos que obran en autos y por último, que comparecer con carácter de Presidente de una sociedad, no es comparecer como procurador en juicio.

Vamos á hacernos cargo de los argu-

mentos del Señor Juez, pero debemos rectificar dos inexactitudes que se notan desde luego. Sostiene que en la minuta aparece comprobado que Leon es Presidente de la Compañía de Mensajerías y que los Señores Díez de Bonilla aceptaron este carácter y lo han seguido aceptando en los diversos escritos que obran en autos. La minuta solo dice, que Leon contrata como Presidente de la Compañía, pero no se transcribe allí ninguna constancia que lo acredite, y ni estando transcritas podían hacer fé, porque la minuta no es acta auténtica. Así pues, no es exacto que de la minuta aparezca comprobada la personalidad que se niega á Leon. Tampoco es cierto que allí se admitiera por los Señores Díez de Bonilla esta personalidad, sino que simplemente cada uno de los comparentes menciona el carácter con que contratan, pero no renuncian al derecho que tienen, al formalizarse el contrato, de examinar tanto la personalidad como la legitimidad de los derechos que se enajenan, y por otra parte, en los diversos escritos presentados en autos, los Señores Díez de Bonilla siempre cuidaban de decir, que comparecían en el juicio que el Magistrado Leon les entablaba «diciéndose presidente de la expresada sociedad,» lo cual no es reconocer su personalidad.

Tomando como cierto ese reconocimiento tácito, tampoco sería jurídica la consecuencia de que él implica comprobación de la personalidad que se niega, porque ésta debió ser comprobada antes de dictarse el auto con efectos de mandamiento en forma, y la conformidad tácita, se había referido, hasta entonces, solo á la facultad del Señor Leon de representar á la Compañía en asuntos de mera administración, pero no á la facultad de comparecer en juicio que es la que se le niega. El mismo Señor Juez 4.º de lo Civil ha resuelto en otros fallos, que la minuta solo puede servir para obtener que los contratantes no se nieguen á firmar la escritura que pretendían llevar adelante al presentarse ante un Notario, pero no es ella de ninguna manera, un contrato en forma, ni prueba otra cosa, sino que los contratantes se han presentado al

Notario para pretender formalizar un contrato.

El artículo 360 se refiere á la valorización de las pruebas que debe hacerse en la sentencia definitiva, y no es aplicable para resolver sobre la cuestión que planteó el demandado, sobre que no se habían acompañado á la demanda los documentos que comprobasen la personalidad. Es indudable que para resolver este punto previo, el Juez tiene que valorizar el documento en lo que se refiere á su fuerza probatoria sobre ese punto.

Por último, que el ser Presidente de una Compañía le quita á Leon el carácter de procurador, es de todo punto insostenible.

Procurador, según el sabio rey, «es aquel que recabda ó hace algún pleito ó cosa agena por mandado del dueño de ella» El Magistrado Leon dice presentarse por la Compañía de Mensajerías, luego es su procurador.

Escribi llega á la misma consecuencia «Procuración, dice, es el acto por el que una persona da poder á otra para que haga alguna cosa en su nombre» La escritura de la sociedad que designa facultades á su Presidente, es un acto por el cual la sociedad ó los asociados, dan poder á su consocio, para que haga en su nombre lo que en dichas facultades se expresa.

Tal vez daremos más extensión á nuestros razonamientos en artículos posteriores, pero con lo expuesto nos parece bastante para demostrar que el fallo que aludimos, no se apega á las disposiciones legales

## Sección de Consultas.

**La ponemos á disposición de todas las personas que se sirvan consultarnos alguna cuestión de derecho, ya sea que ella surja, ó no, en la secuela de un juicio.**

**Nuestro servicio es enteramente gratuito.**

## Otra consignación hecha por la Suprema Corte.

Ante el Juez de Distrito de Guanajuato, pidió amparo Regino Loza contra su aprehensión efectuada por el Presidente Municipal de Jesús María, á petición del Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de Piedra Gorda, Guanajuato. El Juez de Distrito sobreseyó en el amparo por haberse desistido el recurrente al ser puesto en libertad. La Suprema Corte confirmó el sobreseimiento; pero fué tan burda la violación de garantías cometida en la persona de Loza, que la Corte ordenó la consignación del Presidente Municipal de Jesús María, del Juez de Piedra Gorda y de los Agentes que aprehendieron al quejoso, para que fuesen juzgados conforme á la ley.

Este es el mejor medio para moralizar la Administración de Justicia. A más de ese beneficio, resulta otro concreto, especialísimo, el de demostrar al Ministerio Público del Distrito Federal que no estuvo correcto en la causa Velázquez al decir que el sobreseimiento en el juicio de amparo, *hace entender* que el Juez procedió conforme á derecho. Ya verá el Ministerio Público que no tardó mucho tiempo para que la Corte reprobara *su creencia* y para que se le demostrara que el sobreseimiento no es la careta de la impunidad.

## EL JUICIO DE LANZAMIENTO

### Objeciones de un funcionario judicial

Un funcionario Judicial, distinto á otros muchos, que no contesta con la palabra «cárcel,» sino que contesta con argumentos: un funcionario que honradamente nos ha manifestado sus dudas sobre un artículo que en nuestra Revista publicamos con el título de «Algo sobre lanzamientos. Práctica ilegal» nos ha enviado la siguiente carta que viene á honrar las columnas de «REGENERACIÓN.»

No la contestamos desde luego por no

disponer de gran espacio en estas columnas; pero en el próximo número tendremos el honor de procurar desvanecer las objeciones que leal y correctamente se nos hacen.

Enviamos nuestro agradecimiento al inteligente Sr. Lic. D. Matías Chávez, con quien cruzamos gustosos nuestros escasos elementos de combate, no dudando, como donoso escritor ha dicho, que paliará el rubor de la caída la gentileza del adversario.

Dice la carta:

«Papantla, Agosto 28 de 1900.  
Sres. Directores de «REGENERACIÓN»  
México.

Muy señores míos:

«Comenzaré la presente carta por felicitar á vdes. por la aparición de un periódico como el que Vdes. dirijen y redactan, periódico que era una necesidad que se venía acentuando más cada día, pero que nadie había querido echar sobre sus hombros un fardo como el que ustedes se han echado.

«Yo, aunque soy funcionario judicial, estoy enteramente de acuerdo con el programa de «REGENERACIÓN:» lo acepto en todas sus partes. Y confiado en la oferta que hace la publicación referida, voy á permitirme expresar algunas dudas que tengo nacidas con motivo del artículo que se intitula: «Algo sobre lanzamientos. Práctica ilegal,» publicado en el número 2 que tengo á la vista.

«En ese artículo, «REGENERACIÓN» sostiene que no obstante la prevención terminante del art. 963 del Código de Procedimientos Civiles, de que el actor debe presentar el título en que funde su acción cuando, conforme á la ley, debe el contrato constar por escrito, los jueces, sin embargo, no deben *respetarlo*, y por lo mismo, deben dar curso á la demanda; y para sostener ésto dice que, si bien el art. 2947 del Código Civil, exige que el contrato de arrendamiento se haga constar por escrito, cuando la renta anual pase de cien pesos, el 1679 establece que la ratificación y el cumplimiento voluntario de una obligación nula por falta de solemnidad, en cualquier

tiempo en que se hagan, extinguen la acción de nulidad, salvo los casos de excepción.

«Pues bien, yo quiero suponer que falta el título escrito del contrato, que hubo la ratificación del mismo, y que el caso no es de los exceptuados por la ley; esto es, que, el arrendamiento no es de los contratos *formales ó solemnes* que no pueden convaler de ninguna manera, y que por tanto, no tiene aplicación el principio aquel que dice: *quod ab initio vitiosum est. tractu tempore convalere non potest.*

«En ese caso, el Juez admite la demanda de lanzamiento y le da curso, porque previa una información testimonial, que supongo se recibe sin citación contraria, se ha convencido, con toda anticipación, de que una obligación nula por falta de solemnidad, ha sido ratificada ¿Qué quedará entonces por resolver en la sentencia definitiva? En mi humilde concepto, el juicio debía terminar allí, puesto que legal y jurídicamente ha quedado resuelto, de antemano, que un contrato nulo es válido porque ha sido ratificado. Sin embargo, lo contrario podría ser una verdad como un templo.

«Es bien sabido que la prueba testimonial es muy peligrosa, y que en los Tribunales de Justicia, hay siempre personas dispuestas á atestiguar que el Sol que ha llegado al Zenit aun no aparece en el horizonte.

«Yo creo que es esta una de las razones que el legislador tuvo presente para prevenir que determinados contratos deban constar por escrito.

«Por otra parte, no me parece legal ni jurídico, aconsejar á los funcionarios judiciales el desobedecimiento á la ley, por más que ésta sea mala: *dura lex, sed lex*. Si el art. 963 manda que se presente el título en que se funde la acción, todos debemos obedecerlo, aun cuan sea una ley adjetiva. En el capítulo relativo al juicio ordinario tenemos el art. 924 que también manda que al entablar la demanda se presenten los documentos en que se funde la acción; y el 926 previene que se desechen de oficio las demandas no formuladas con claridad, y que no se acomodan á las reglas establecidas,



Entiendo que todas estas disposiciones no deben ser letra muerta.

«Yo, como Juez, no daría curso á una demanda en el caso que nos ocupa: y como postulante no la entablaría.

«Yo, aconsejaría á los propietarios el cumplimiento del art. 2947 del Código Civil y las disposiciones relativas á la ley del timbre: por otra parte, gestionaría la reforma de la ley, en caso de ser mala, ó de que existiese una verdadera antinomia.

«Yo no llamaría *ilegal* la práctica que combate «REGENERACIÓN,» porque ella obedece á una ley; si lo contrario sucediera, el calificativo sería muy apropiado.

«Además, tengo entendido que en esta vez «REGENERACION,» contradice su programa; porque en éste ofrece denunciar todos aquellos actos de los funcionarios judiciales que no se acomoden á los preceptos de la *ley escrita*.

«Si tal es su propósito ¿por qué en el artículo á que me refiero, aconseja que no *respeten* los jueces el art. 963 del Código de Procedimientos Civiles?

«Son estas mis dudas, señores Directores, que desearía ver desvanecidas en las columnas de su simpática y valiente publicación, y no dudo que serán Vdes. deterrantes con su afmo. y atto. S. S. que les anticipa las debidas gracias.

MATÍAS CHÁVEZ.»

## CORRUPTELAS JUDICIALES.

Dice el artículo 146 del Código de Procedimientos Civiles, que «si nada expusiere dentro del término fijado la parte condenada, se decretará el pago» La regulación de una planilla de costas se hace por la parte victoriosa en el juicio, se corre traslado de ella á la contraria, y si ésta no la objeta, debe el Juez decretar el pago de la planilla. Artículo tan terminante, tan claro, tan imperativo, no puede ni debe estar sujeto á interpretaciones ni á restricciones ilegales.

Algunos de nuestros Jueces no observan

esa disposición legal que es preceptiva y no facultativa. Cuando la contraria no objeta la planilla de costas, hay Jueces que la objetan y la disminuyen en sus resoluciones, convirtiéndose, con tal acto, en procuradores de la parte condenada. Esto, á más de ser una inmoralidad, es un ataque violento é injustificado á un derecho adquirido é indiscutible. Algunos Jueces no se conforman con disminuir algunas partidas, sino que borran todas las consultas, á pretexto de no estar justificadas, y con ese acto, desobedecen la ley y se muestran irrespetuosos con la Jurisprudencia uniforme establecida por el Tribunal Superior, que ha resuelto que las conferencias no están sujetas á prueba y que ellas se tomarán en consideración según la honorabilidad del Abogado y los trabajos impondidos. Esta Jurisprudencia deben tenerla en consideración los Jueces cuando se ha objetado la planilla; pero cuando no lo fuere, no les es lícito hacer objeción alguna.

No sabemos á qué obedecerá ese antagonismo entre el Juez y el postulante; pero el hecho existe. No basta amoldar nuestras necesidades de hoy á las necesidades de 1840, época del Arancel, sino que á más de eso tropezamos con el afán de los Jueces, de disminuirnos arbitrariamente nuestras planillas. Parece como que un Juez ve con envidia, que un postulante tenga mayores emolumentos que él. Si fuere ésto, que no podemos descubrir otra causa, indicaremos á los Jueces que con un poco de amor al trabajo, buena voluntad y paciencia para soportar los vaivenes de nuestros presupuestos, podrán presentar planillas de honorarios que seguramente representarán unidas una cantidad mayor que la exigua asignada por el presupuesto oficial.

Por lo demás, es conveniente que los Jueces observen estrictamente la ley, ya que ese es su deber.

## SECCIÓN DE CONSULTAS

«Un sello que dice: Juzgado 1º de lo Civil, México.—En contestación á su oficio

fecha de ayer, tengo el honor de insertarle el auto que le recayó.—México, Agosto 3 de 1900.—Estando mandado expedir las copias desde el 19 de Julio último á costa del Señor Eduardo Portu y *no habiéndose presentado*, comuníquese al Señor Juez de Distrito á fin de que se presente á este Juzgado con las estampillas necesarias.—Serret.—Lalanne.—Rúbricas.—Libertad y Constitución.—México, Agosto 3 de 1900.—José H. Serret.—Rúbrica.—Señor Juez 1.º de Distrito.—Eduardo Portu en autos del juicio de amparo que sigo contra actos del Juez 1.º Civil y de la 3.ª Sala, ante Ud. conforme á derecho digo: que mucho me ha extrañado por lo inexacto, el informe que en su último oficio rinde el Señor Juez 1.º de lo Civil asentando que yo *no me he presentado en el Juzgado para entregar las estampillas para las copias certificadas que he pedido como prueba; lejos de eso, Señor Juez, he ocurrido innumerables veces y nunca se me ha dicho el motivo por el cual no se expiden, á pesar de que he entregado dos cuadernos de papel y hoy mismo, en la mañana, he estado á informarme de cuántas estampillas se necesitaban y todavía no comenzaban á hacerlas, de manera que milamente puedo exhibir estampillas cuando ni siquiera se han comenzado á poner en obra las referidas copias.*—En esta virtud vengo á pedir se dirija atento oficio al Señor Juez 1.º de lo Civil para que inmediatamente remita dichas copias, si es cierto que están hechas, obligándome á exhibir en este Juzgado, que me merece absoluta confianza, y sin ninguna demora, cuantas estampillas sean necesarias para que el Señor Juez de Distrito, á quien me dirijo, forme juicio sobre quién dice lo exacto en este asunto y de parte de quién está la razón y la justicia, lo mismo en el pormenor que nos ocupa que en las violaciones cometidas por la autoridad responsable que motiva este juicio de amparo.—Por tanto.—A Ud. suplico se sirva acordar de conformidad.—México, Agosto 9 de 1900.—E. Portu.—Rúbrica.—Otro sí digo: que *no habiendo rendido el Señor Juez el informe con justificación,*

*para el cual no necesitaba timbre, vengo á pedir respetuosamente, pida dicho informe apremiándolo en los términos que determine la ley.*—Fecha ut supra.—E. Portu.—Rúbrica.—La Secretaría hace constar, que el Señor Portu, se presentó en cumplimiento de lo mandado en el auto anterior, exhibiendo las estampillas para las copias, que tiene solicitadas como prueba, del Juzgado 1.º de lo Civil, y á efecto de determinar cuántas se necesitaban, ocurrió el infrascrito Secretario asociado del Señor Portu, al referido Juzgado, é impuesto el Señor Juez del objeto expresa lo que era el de dar las estampillas, contestó: que por falta de escribiente no estaban todavía las copias solicitadas, por lo que no era posible fijar el número exacto de estampillas, ni para qué fecha podrían estar las copias terminadas.—México, Agosto 18 de 1900.—Antonio Balandrano.—Rúbrica.—En once de Agosto se pidió el informe con justificación por segunda vez y hasta esta fecha, 31 de Agosto no se ha rendido»

¿Cual es la opinión de los Señores redactores de Regeneración sobre los hechos que fielmente refieren las anteriores copias?

E. Portu.”

Una opinión sobre lo anterior, Señor Portu, se la dará á Ud. el público, ese público que, á pesar de su retrainimiento, desmenuza con gran dosis de sentido común los actos de nuestros Jueces.

Lo transcripto va sin comentarios.

Sr. D. Francisco de P. Navarro.—Puruándiro. Mich.

Compendiamos su consulta en los siguientes términos:

D. Silvano Madrigal, en su propio nombre, demandó al Sr. Gerónimo Moreno la reparación de una barda que, á decir del actor, se derrumbó por culpa del demandado.

Este negó la demanda en el concepto de que la barda se derrumbó por causas diferentes de las que afirma el actor; y no opuso ninguna otra excepción.

Durante el juicio, llegó á comprobarse

que aquella barda era de la propiedad de la esposa del actor y no de éste, y para subsanar esta dificultad la Sra. Madrigal ratificó lo hecho por su esposo.

Ud. nos consulta los siguientes puntos:

«¿Prospera la acción que se ejercita supuesto que el actor entabló demanda por su propio derecho y no como representante de su esposa?»

«¿La ratificación que ésta hace, puede dar ser á la acción que intenta Madrigal ó no produce ningún efecto atento el estado del juicio?»

La sentencia sólo puede ocuparse de las acciones deducidas y de las excepciones opuestas en la demanda y su contestación.

En este negocio el cuasi-contrato del juicio planteó esta sola cuestión: ¿hay ó no culpa en el demandado por el derrumbe de la barda? Si la sentencia se ocupa de resolver cualquiera otra cuestión, será incongruente con el referido cuasi-contrato.

En consecuencia, la acción puede prosperar, aunque el actor haya demandado en su propio nombre.

La ratificación de la Sra. Madrigal es ociosa é inútil. Lo primero, porque la mujer no puede ratificar los actos de quien es su legítimo representante, y lo segundo, porque si pudiera esa ratificación modificar en algo la situación jurídica del litigio, lo que modificaba era uno de los elementos constitutivos de la demanda; á saber: «*quién pide*» y ésto no es permitido después de la contestación de la demanda. En resumen, no produce efecto alguno, atento el estado del juicio, la ratificación de la mujer.

Subscriber.—Apam, Hgo.

Sírvase vd. precisar los siguientes hechos indispensables para resolver su consulta.

Primero: ¿Cómo logró hacerse de los documentos que amparaban tales remisiones el que vd. designa con la frase «*otra persona*»? ¿Se los apropió sin el consentimiento del dueño? ¿Lo hizo por medio de maquinaciones y artificios que no impliquen falsedad, ó valiéndose de un medio, aprovechándose de una ocasión que no tendría sin la con-

fianza que en él se depositó y que no procuró grangearse con ese fin? ó por último ¿lo fueron entregados en virtud de algún contrato que no le transmitía la propiedad del objeto de que se trata?

Segundo: ¿Qué relación jurídica existe entre esa «*otra persona*» y la «*tercera*» que recogió la remisión?

Tercero: ¿De qué medios se valió esta última para obtener que se le creyese que firmaba por el destinatario?

Quedamos en espera de sus órdenes.

El Director

del Hijo del Ahuizote.

Dimos en nuestro número anterior la nota de que se había negado por el Tribunal Superior á Don Remigio Mateos, Director de «*El Hijo del Ahuizote*» la libertad bajo caución que solicitó.

No es de extrañarse tal procedimiento tratándose de periodistas independientes. Sobre cien periodistas (periodistas independientes por supuesto, pues bien sabido es que los del Gobierno nunca pisan la cárcel) á noventa y ocho se les niega el beneficio de libertad bajo caución, motivándose siempre el auto denegatorio, en que á juicio de Juez, hay temor de que se fugue el reo.

Por otra parte, y en compensación, á muchos pillos de nota se les concede ese beneficio sin que haya temores de que se fuguen.

El Sr. Mateos tiene domicilio fijo en esta ciudad, tiene buenos antecedentes de moralidad y modo honesto de vivir. Estas circunstancias quedaron plenamente comprobadas en autos, y sin embargo, tanto el Juez como la 2ª Sala del Tribunal Superior, han creído que un periodista carece de domicilio fijo, de buenos antecedentes de moralidad y de modo honesto de vivir. También han creído, y creen que el noventa y ocho por ciento de periodistas son capaces de fuggarse.



No es de extrañar que el Juez Emilio Pérez de León tenga criterio tan estrecho, porque hasta ahora todo el mundo ignora los antecedentes científicos de ese Juez; pero si es de lamentarse que los miembros de la 2ª Sala del Tribunal Superior, que se precian de ilustrados, den el espectáculo de asimilar su modo de pensar al del Juez Pérez, por lo que el público, que es exigente y no perdona, ha quedado descontento de su resolución, viendo en ella, no el procedimiento que debiera seguirse, sino el procedimiento caprichoso usado con los periodistas independientes.

## Ilegal disposición del Gobierno del Distrito.

El Gobernador del Distrito Federal, penetrado de la importancia que tiene el registro de las declaraciones de nacimiento, ha establecido un servicio especial de policía, destinado á la detención de los padres de familia, y en su caso, de los médicos cirujanos, matronas y demás responsables de no haber cumplido con lo que dispone la ley de la materia.

No desconocemos la importancia del Registro Civil, pero creemos que los medios propuestos por el Gobierno del Distrito y que están llevándose á las vías de hecho para que aquel llene su objeto, no se compadecen ni con nuestro sistema constitucional, ni con la ley civil.

Tiene la cuestión al debate un aspecto muy serio y de grande significación desde el punto de vista sociológico, dado el modo de ser de nuestro pueblo, de nivel moral no muy levantado y cuya estadística nos proporciona el dato desconsolador de un noventa por ciento de uniones ilegítimas, lo que trae la consecuencia necesaria de que la mayor parte de los nacimientos habrán de registrarse como de padres no conocidos. No obstante esto, el servicio especial de policía se propone obtener la detención de los padres de familia, lo que se traduce por una evidente investigación de la paternidad y proporciona otros muchos

males que superan en mucho á la ventaja que se obtiene con el registro de nacimientos.

Otro faz de la cuestión, no menos delicada, es la que nos proponemos tratar, y los distinguidos abogados Sres. Rebollar y Zimbrón, aquilatados en la judicatura, no deberán de sentirse heridos con las observaciones que sobre el particular se hagan, porque saben muy bien, que no hay cuestión de estado civil que no esté erizada de muy grandes dificultades, y los yerros serán disculpables aun en jurisconsultos de su talla.

Las disposiciones aludidas, han provocado muy seria discusión en la prensa y «REGENERACION» está en el deber de abordar, aunque sin pretensión ninguna, los muy serios problemas, que se han planteado con la citada disposición del señor Gobernador.

El art. 72 del Código Civil no ha sido nunca una disposición viable en la práctica. Previene que la presentación de un niño ante el Registro Civil habrá de hacerla el padre, la madre ó en defecto de éstos, los médicos, cirujanos ó matronas que hayan asistido al parto. El Gobierno del Distrito, no ha hecho en el caso más que recordar esta disposición, pero á renglón seguido habla de esa policía especial que tiene por objeto consignar á los médicos, comadronas ó parteros, á igual que á los padres de familia, para que se les juzgue por el delito previsto en el art. 783 del Código Penal.

¿Estará seguro el señor Gobernador del Distrito de que esta disposición legal está vigente? Y en caso de estar vigente, ¿cree que sea aplicable á los médicos, comadrones y parteras, á pesar de lo dispuesto por el art. 768 del mismo ordenamiento? ¿Pueden los médicos, parteras etc., designar el nombre y apellido del registrado, «requisito que por ningún motivo puede omitirse,» sin violar el secreto profesional? ¿Será justo salvar esta dificultad registrando al niño como de padres no conocidos? ¿Puede aprehenderse á un individuo por el delito que prevee el artículo en cuestión

sin que se pruebe primero que es padre del niño no presentado? ¿Como obtendrán los agentes de esa policía especial aquella prueba, sin violar de un modo evidente la ley, que prohíbe en lo absoluto hacer inquisición, directa ó indirecta, sobre la paternidad?

Todas estas cuestiones se presentan ante la disposición aludida, y cada una de ellas merece ser objeto de un estudio detenido, que le dispensaremos en artículos posteriores.

## El asunto del "Onofroff."

El delito de imprenta

no es continuo.

Ya conocen nuestros lectores «El asunto del Onofroff» de que hablamos en uno de nuestros números anteriores.

D. Abraham Sánchez Arce, redactor de aquel periódico, que se publicaba en esta Capital, fué aprehendido en la Ciudad de Toluca, por acusación que presentara en su contra un señor D. Felipe Quiñones.

El Juez del Estado de México, es notoriamente incompetente, para conocer de una acusación por delito cometido en esta Ciudad, pero ha creído encontrar un expediente para justificar su proceder, en la conocida clasificación entre delitos continuos é instantáneos, lanzando en público la original doctrina de que las injurias por la prensa son delitos continuos que se van cometiendo por todos los lugares por donde pase la hoja denunciada.

Estableciendo la referida clasificación, dice Ortolán: «En las acciones humanas, hay algunas que, desde que son cumplidas, cesan por ese mismo hecho, sin poder prolongarse más allá; otras por el contrario, aun después del primer cumplimiento, son de naturaleza de continuarse idénticas consigo mismas, durante un término más ó menos largo, acaso indefinido.»

Si estas acciones son criminosas, consti-

tuyen, las primeras, delitos instantáneos, y las segundas, delitos continuos.

Obsérvese que se trata de la persistencia ó cesación del acto mismo, no de sus consecuencias. El que hiere ó el que mata, una vez que ha hecho el disparo ó causado la herida, cesa en su acción, por más que el efecto de ella, perdure por todo el tiempo de la enfermedad del herido ó eternamente en caso de homicidio.

Si la base para la clasificación del delito en continuo ó instantáneo, hubiera de ser el tiempo de duración de los efectos del acto punible, muy pocos delitos serían instantáneos y habrían de listarse entre los continuos el homicidio, la violación etc., etc.

El delito de injurias, según el criterio que acabamos de establecer, es un delito instantáneo, porque la acción del agente concluye desde el momento en que lanza la última frase, aunque el eco, el fonógrafo ó la imprenta la reproduzca, como la fotografía pudiera reproducir el escenario de un homicidio ó de una violación, y no por ello se considerarían el homicidio y la violación como delitos continuos.

Aquel delito se comete allí donde el agente lanzó á la publicidad la frase injuriosa, y no en donde el viento lleve la última repercusión del eco.

La imprenta presta sus formidables alas á la palabra y puede hacerla repercutir al otro lado de los mares, pero todo criterio sano al pasar la vista por las columnas de un periódico, no puede creer, que allí, á su lado, junto de él, está el cerebro que piensa ni la pluma que traduce.

No salva al Juez de Toluca, de la censura á que es acreedor por avocarse el conocimiento de una causa para la que es notoriamente incompetente, el ardid de que se vale, que no es más que una acechanza tendida á la ley.

## La euhardía política.

Mas de 500 vecinos de Tlaxcala hicieron un viaje á Puebla con el objeto de suplicar



á D. Mariano Grajales aceptara su candidatura para Gobernador de aquel Estado. Uno de los manifestantes hizo reminiscencias de la época en que los había gobernado el Sr. Grajales; expuso las penalidades é injustas vejaciones de que son víctimas; la tiranía de los Jefes Políticos de los Distritos y de los Presidentes Municipales de los pueblos, y concluyó por suplicar al referido Sr. Grajales aceptase su candidatura para Gobernador de Tlaxcala en el entrante período, indicando la seguridad que tenían de que triunfase en las próximas elecciones.

El Sr. Grajales contestó agradecido; proponiendo á los manifestantes que se dirijiesen al Presidente de la República PARA QUE LOS ILUSTRASE en el grave asunto que traían entre manos, suplicándoles NO HICIEREN SINO LO QUE EL PRESIDENTE LES INDICASE. Los manifestantes acogieron con aplauso esa proposición.

Es altamente vergonzoso que para toda cuestión electoral, se ocurra al Jefe inmediato solicitando su venia y su ayuda. Cuando se ejerce un derecho, salen sobrando esas complacencias que siempre se traducen en cobardía. Si la frac. I del art. 35 de la Constitución indica que es prerrogativa del ciudadano votar en las elecciones populares y la frac. III autoriza á las asociaciones para tratar los asuntos políticos del país, está por demás la indicación de NO HACER SINO LO QUE EL PRESIDENTE INDIQUE. No parece sino que, centralizado el Poder, la suerte de los Estados, libres en su régimen interior, depende de LAS INDICACIONES del Gobierno General.

Sería de desearse que los electores comprendiesen que tienen el derecho, y más que el derecho, la obligación, porque ello tiende á nuestro progreso cívico, de elegir libremente á la persona ó personas que mejor les parezca para servir los puestos públicos, sin necesidad de ocurrir á ninguna inspiración superior, que no trae ninguna ventaja y sí la desventaja de mostrar debilidad en asuntos en que es necesario presentarse robustos y viriles.

¿Qué necesidad tienen los tlaxcaltecas

disgustados de la pésima Administración de Cahuantzi, de recurrir en su ayuda al Ejecutivo de la Unión?

¿Porqué aconsejó el Sr. Grajales á los manifestantes que pidieran apoyo al General Diaz?

D. Mariano Grajales, pone como pretexto que en otras ocasiones y en circunstancias análogas, había habido en Tlaxcala muertos y heridos por la vehemencia con que habían trabajado los ciudadanos en el campo de las elecciones.

Este es un fútil pretexto. Lo que pasa con el Sr. Grajales, es que está atacado por esa grave enfermedad que produce una situación social como en la que nos encontramos: la cobardía política.

Un hombre víctima de esta enfermedad, no puede servir para gobernante, y los tlaxcaltecas sensatos han de sentirse decepcionados, al mostrarse de relieve la cobardía de su candidato.

El Ejecutivo, ningún caso hará á las pretensiones de los manifestantes, porque está comprobado que vé con disgusto toda iniciativa popular de carácter político, y los tlaxcaltecas tendrán la pena de volver á sus hogares con sus aspiraciones despreciadas, como aconteció á los manifestantes de Veracruz.

## Una ejecutoria de la Suprema Corte.

A nuestro entender, la Corte ha confundido en el siguiente asunto, una servidumbre con un derecho de inquilinato.

D. Manuel Romero y D. Alfonso Wiener ocupaban respectivamente los bajos y los altos de la casa núm. 3 de la 1<sup>a</sup> calle de la Independencia. El Sr. Romero usaba de una puerta que comunicaba el local que tenía en arrendamiento con el patio de la casa, puerta que obstruyó el Sr Wiener colocando en la parte exterior cajas que impedían el tránsito.

El Sr. Romero promovió un interdicto de despojo contra el Sr. Wiener, asegu-

rando que se le impedía la servidumbre de entrada y salida para la localidad que tiene arrendada. El Juez 2º de lo Civil falló en contra del actor, fallo que confirmó el Tribunal Superior. El actor recurrió entonces en amparo la ejecutoria del Tribunal y en definitiva la Corte lo amparó considerando que el quejoso estaba en posesión de la servidumbre de tránsito por el interior de la casa núm. 3 de la 1ª de la Independencia, en virtud del contrato de arrendamiento que con el dueño había celebrado respecto á la localidad baja de la misma casa, y que el inquilino de la parte alta, esto es, el demandado en el interdicto, por un medio violento y de propia autoridad, le había impedido el uso de esa servidumbre al obstruir la puerta de comunicación entre el patio y la localidad arrendada.

La ejecutoria de la Corte no acata los principios legales que rijen las servidumbres. Para constituir las son necesarios estos elementos: que haya dos predios ó heredades, y que estos pertenezcan á distintos dueños: Esos dos elementos son indispensables para que del contrato surja el gravamen impuesto sobre una finca en provecho ó para servicio de otra. Cuando esos dos elementos faltan, como en este caso no habrá servidumbre.

Podría haber tenido en consideración la Corte el derecho de arrendatario que tenía el Sr. Romero, y que ese derecho se considerase real, como se ha pretendido algunas veces. Suponiendo exacta esta teoría llegaríamos á esta consecuencia: Por una parte, el Sr. Romero tendría derecho real sobre la finca arrendada, y por la otra también lo tendría el Sr. Wiener. De manera que se establecería la servidumbre de la porción arrendada á este último señor, á favor de la porción arrendada á aquel. No es del todo jurídica esta suposición; pero á ella conduce la ejecutoria de la Corte; de otra manera no nos explicaríamos por qué ese elevado Tribunal vió en el caso una servidumbre.

Pero en ese supuesto llegaríamos á esta consideración: El Sr. Romero ocupaba como inquilino la parte baja de la casa y el

Sr. Wiener, con igual carácter, ocupaba la parte alta. El patio, á donde conducía la puerta obstruida que proporcionaba el tránsito por él, se utilizaba por los dos inquilinos, los dos tenían el mismo derecho, los dos podían usarlo libremente como tránsito. Resultado: la Corte confiere un derecho de servidumbre sobre una cosa usada en común; contra un principio elemental de derecho, aplicado por analogía á este caso, según el cual ninguno puede tener una servidumbre sobre su propia cosa, es decir, refiriéndose al caso concreto, sobre la cosa que poseían en común los Sres. Romero y Wiener. Si los arrendatarios se servían del patio en común, excluye esa situación legal toda idea de servidumbre.

La Corte, no debió pues, destruir con su ejecutoria, sentencias dictadas de acuerdo con los principios legales sobre la materia.

## *Importante.*

***Recomendamos á nuestros subscriptores, locales y foráneos, se sirvan reclamarnos los números que no hayan recibido de nuestro periódico, para remitirselos, y al mismo tiempo, nos indiquen con toda exactitud sus domicilios, pues como dijimos en nuestro número anterior, hay muchos individuos que gustan de leer sin que les cueste el valor del periódico. Esto sucede con especialidad en los Juzgados y Tribunales; pero para su escarmiento, los apercibimos de publicar sus nombres, si con sus maquinaciones continúan entorpeciendo el servicio de nuestra publicación.***

## **POSTULANTES AGRAVIADOS**

Con sorpresa hemos sabido que el Presidente

te de la Primera Sala del Tribunal Superior del Distrito, se permitió mandar *apercibir con lo que haya lugar* á los jurados que no concurriesen al sorteo respectivo del Jurado que ha de conocer de la responsabilidad que se exige al Juez de Paz de Toluca. Este procedimiento no puede tener fundamento legal alguno, pues el Código de Procedimientos Penales dice en su art. 342, parte final, que cuando no concurriere el número que dicho artículo señala se repetirá la insaculación ó sorteo que previene el art. 341, pero no impone pena alguna á los jurados faltistas ni autoriza ningún apercibimiento.

Por otra parte, si es cierto que algunos de los jurados citados para esta última insaculación, lo habían sido ya para la primera, también lo es que fueron citados Abogados que jamás habían recibido citación alguna anterior, y estos últimos son los mas agraviados por el apercibimiento.

Además, cuando se cita á alguna persona, se procura estar puntual á la hora señalada, y el Presidente del Tribunal no lo hizo, sino que se presentó á las once y quince minutos de la mañana, y la citación señalaba las diez y treinta minutos para la celebración del acto. De manera que el Presidente del Tribunal, no solamente agravió gratuitamente á los Abogados referidos, sino que los hizo perder lastimosamente su tiempo por no concurrir á la hora en que tenía la obligación de estar en su oficina.

Desearíamos que el Presidente de la Primera Sala del Tribunal Superior fuera más cuidadoso en sus citaciones en lo futuro y asista con puntualidad á las diligencias señaladas, pues los Abogados que á ellas deben concurrir son personas ocupadas que merecen todo género de consideraciones.

## Complacencias del Juez Saunders En el proceso Garay

Conoce el Juez 3º Correccional de una acusación infundada, que ha sido, sin embargo, acogida benévolamente. En ese

asunto intervienen, por la parte acusadora, un hijo del Ministro de Justicia, y por la otra, el conocido criminalista Lic. Agustín Verdugo.

Los Sres. Mariano Carrandi y Manuel Garay, celebraron un contrato obligatorio por cinco años, en el que se estipuló que el segundo quedaría al frente de una negociación de préstamos de la propiedad del primero, recibiendo el cincuenta por ciento de las utilidades que se obtuvieran cada año. También se estipuló que en caso de negligencia por parte del Sr. Garay en la administración de ese negocio, podría el Sr. Carrandi reconvenirle por medio de persona autorizada al efecto, perdiendo en ese caso aquel un quince por ciento de las utilidades, á favor del Sr. Carrandi, quien estaba facultado para rescindir el contrato en caso de reincidencia.

Carrandi supuso que Garay no cumplía con su deber, y le reconvino en la forma indicada. Garay indicó que ninguna falta había cometido. No satisfecho con ello Carrandi, por medio de un Notario notificó á Garay que le revocaba el poder que le había conferido, poder que no existía pues no estaba al frente de la negociación como su mandatario, sino más bien como su socio. Garay se opuso á la pretensión de Carrandi, por no ser lo estipulado en el contrato, y en vez de ocurrir éste á un procedimiento judicial de rescisión, ocurrió al Ministerio Público acusando á Garay del delito de ataques á las garantías constitucionales.

El Sr. Garay declaró ante el Juez Saunders, quien decretó su detención y más tarde su formal prisión. De ese auto ilegal apeló Garay, y para hoy está señalada la vista en el Tribunal.

La sola narración de este asunto conviene de que se trata de una cuestión meramente civil, sin que sea lícito á ninguna autoridad penal avocarse el conocimiento de ella. Más todavía, en todo el Título del Código Penal sobre atentados á las garantías constitucionales, no hay un solo artículo que pudiera aplicarse al caso propuesto.

El contrato indica que por la falta de cumplimiento de él por parte de Garay,



Carrandi podría rescindirlo, y esa rescisión, el más ignorante lo sabe, se verifica ante los jueces del ramo civil y no ante los del penal. Se dirá que bastaba que Carrandi hubiese revocado el poder á Garay y que esa era la rescisión del contrato; pero el contrato celebrado no fué el de mandato; más bien tiene los caracteres de una sociedad, y es muy lamentable que un juez correccional no sepa distinguir un mandato de otro contrato.

Con los procedimientos seguidos en contra de Garay, ya que hay jueces complacientes, cualquier contrato civil va á tener su resolución en las bartolinas de Belén. Será el medio más expedito para rescindir contratos.

Ponemos en conocimiento del Juez Saunders, por si lo ignora, que sus actos han constituido una violación á las garantías individuales, que en el caso prosperaría un amparo y que la Suprema Corte vendría á precisar la desobediencia á la Constitución á que hemos aludido.

---

## GACETILLA.

---

**Academia Central Mexicana de Jurisprudencia y Legislación, correspondiente de la Real de Madrid.**

*Por acuerdo del Señor Presidente de esta Academia, tengo el honor de suplicar á Uds. se sirvan concurrir á la sesión que celebrará la Junta de Gobierno de esta Corporación en la casa de dicho Señor Presidente, el día 7 del actual, á las 5 p. m. En esa sesión se resolverán las consultas hechas á la Academia por la Secretaría de Comunicaciones y Fomento, respectivamente, sobre abandono, por el maquinista, de un tren en marcha, y sobre las medidas necesarias para evitar la inmoderada tala de los bosques.*

*Protesto á Uds. mi particular consideración y aprecio.*

*México, Septiembre 5 de 1900.*  
*-- J. Flores Magón, 1er. Secretario.*

*A los Señores Miembros de la Junta de Gobierno de esta Academia.*

MONTES DE OCA INFRACITOR DE LA LEY.—«El Estandarte» periódico clerical de San Luis Potosí, publicó hace poco el discurso pronunciado en París por el Obispo Montes de Oca, en la Asamblea General del Congreso Internacional de las Obras Católicas.

Montes de Oca declara ante el mundo, que ha infringido la ley en México.

Dice, que á pesar de las leyes que siguen siendo las mismas, se ha hecho la pacificación religiosa; que la *Sociedad del Sagrado Corazón* tiene en México cuatro casas muy florecientes.

De estas y otras infracciones á la ley de que se acusa Montes de Oca, nos ocuparemos en uno de nuestros próximos números, no pudiendo hacerlo ahora por recargo de original.

Ya tendremos oportunidad de ver si nuestras autoridades saben castigar, como se merece, á ese individuo, que no conformándose con infringir nuestras leyes, hace alarde de sus violaciones con una impudencia que exaspera.

PROTESTA DEL MINISTERIO PÚBLICO.—Sabemos que en la reunión mensual de los Agentes del Ministerio Público efectuada el 1º del corriente, decidieron estos funcionarios protestar contra el acuerdo del Gobierno del Distrito relativo al registro de nacimientos. La actitud levantada del Ministerio Público, merece nuestros aplausos, pues ella indica que va alejándose de esa tutela que siempre han deseado imponerle las autoridades, y que empiezan á discutir y resolver libremente, sin fijarse en la impresión que sus resoluciones pudieran causar á las autoridades cuyos actos estudian.

**LA PRENSA EN SONORA.**—Justa es la alarma de nuestro colega «El País» al considerar la situación que guarda la prensa en Sonora. Se han dictado órdenes tan rigoristas, se han cometido tales atropellos, tales vejaciones, que los redactores de «El Demócrata» y «El Sol», que sostienen la candidatura del Club «García Morales» en las elecciones de Ayuntamiento, se han visto precisados, después de la clausura de sus imprentas, á publicar manuscrita, una hoja periodística, con el nombre de «El Suplente.» Estos actos de rigor dan una idea bien triste de nuestro estado social, y del sentido moral medio, bien escaso por cierto, de las autoridades de Sonora.

**MAS CLAUSURAS DE IMPRENTAS.**—No se distinguen por sus ideas liberales y progresistas las autoridades de Sonora. El Juez de 1ª Instancia de Hermosillo ha clausurado la imprenta de «El Demócrata», periódico de esa Ciudad, como anteriormente lo había hecho con la de «El Sol.»

Estos actos llevados al extremo de un rigorismo exagerado y necio, son la consecuencia de la lucha electoral que se está efectuando en Hermosillo, de la que ya hemos hablado. El Gobierno desea imponer su candidatura oficial, y el pueblo, con un valor civil inusitado, defiende por su parte su candidatura. No es de dudarse que el triunfo será del Gobierno, como en toda la República lo ha sido hace veinte años, lo que nos demostrará una vez más que en vez de alentar los ejemplos de civismo, se les deprime, nulifica y ahoga, siendo para ello el mejor medio, pero el más despótico, la clausura de las imprentas.

Desearnos á los dignos electores de Hermosillo que no desmayen. La ley les da el derecho para combatir en esa campaña electoral y si no vencen ahora, vencerán mañana, ó vencerán sus hijos, quienes tendrán un bello ejemplo de civismo que podrán ejecutar en otro medio.

**ESTADISTICA JUDICIAL.**—«Hemos tenido ocasión de recabar en el Juzgado de

Distrito del Estado, algunos interesantes datos que dan una idea justa del gran movimiento de negocios habidos en aquella oficina, desde el 5 de Octubre de 1892 en que recibió el Sr. Lic. Daniel R. Aguilar, hasta el presente. Las sentencias, pronunciadas en ese período de tiempo por el citado funcionario, ascienden á la respetable suma de mil doscientas diecinueve; de cuyo número, han sido confirmadas mil ciento sesenta y una, veintitres revocadas por unanimidad, y treinta y cinco revocadas por mayoría; en consecuencia el número total de sentencias revocadas es insignificante con relación al gran número de negocios fallados en ocho años.»

De esos reglones, tomados de nuestro laborioso colega «El Debate», de Zacatecas, corremos traslado á nuestro Juez 1º de Distrito Pérez de León, que tiene la poca fortuna de ver revocados sus fallos en gran número, quizá el 50 por ciento, y tal vez nos andemos cortos.

Ojalá que el proceder del Sr. Lic. Daniel R. Aguilar, Juez de Distrito de Zacatecas, tenga muchos imitadores.

**EMPLEADOS MOZOS.**—Hemos sabido que algunos de nuestros Jueces utilizan á sus empleados para su servicio particular. Los mandan con tarjetas, á traer á los chicos al salir de la escuela, etc. etc.

Recomendamos á los Jueces que tal hacen, respeten más la dignidad de sus empleados, la que llega á relajarse con esos procedimientos. Suponemos que no haría mucha gracia á dichos Jueces que un Magistrado del Tribunal, á título de Superior, los enviase por los chicos á la escuela.

No es difícil que esos actos sean el producto del ejemplo. Recordamos que en el Reglamento del Palacio de Justicia Penal, los funcionarios públicos son los encargados de vigilar la limpieza de las oficinas acto que no se compadece con la categoría de dichos funcionarios, quienes, con seguridad, han visto esa prevención con el más olímpico desprecio.

Corremos traslado de lo anterior al Procurador de Justicia del Distrito, indicándole que el el Juez Clímaco Aguirre utili-



za, ó ha utilizado al Comisario del Juzgado 6° Menor como cuidador de su chiquilla al salir de la escuela, acto que se verifica ó ha verificado, á horas de oficina.

**NUEVO PROMOTOR FISCAL.**—Ha sido nombrado Promotor del Juzgado de Distrito de Aguascalientes, el Sr. Lic. Luis M. Calderón. Mucho bueno se espera del inteligente Abogado, que va á ocupar su empleo lleno de fé en el trabajo y ansioso de conquistarse un porvenir brillante y una reputación inmaculada.

Manifestamos al joven Abogado nuestros deseos de que «REGENERACIÓN» tenga para él aplausos y no censuras.

**CRIMINAL SOBERBIO.**—Como ejemplo de la soldadesca ensoberbecida, puede citarse la actitud del Coronel Mainero, contra la resolución del Consejo de Guerra que lo condenó á sufrir la pena de quince años de prisión, por los crímenes de que resultó culpable.

Mainero no está conforme con la pena que se le impuso y ha apelado de ella.

Los crímenes que la prensa anuncia como cometidos por ese hombre, han horrorizado á la sociedad, y nos parece demasiado suave la pena que se impuso con relación á la magnitud de ellos.

Por lo tanto, esperamos que el Tribunal, al revisar la sentencia, la reforme imponiendo á Mainero pena mayor, que la que le impuso el Consejo de Guerra.

**UN JUEZ NEGLIGENTE.**—El mal ejemplo tiene imitadores. El Juez 1° Municipal del Oro, Durango, dictó hace más de un año auto de lanzamiento contra Don Francisco Piñera, vecino de dicha población, en virtud de ocupar este señor una finca sin consentimiento de la dueña Sra. María de Jesús Sáenz viuda de Campillo, y sin pagar la renta.

A pesar del auto de lanzamiento, Piñera sigue ocupando la finca, sin que al Juez le preocupe la burla que con tal motivo se hace á la Justicia.

Aquí también hay jueces, á los que no les importa hacer obedecer sus disposicio-

nes, y que además de ésto se tardan muchos meses para pronunciarlas.

Pueden dar informes el Magistrado Mateos Alarcón, el Srío. García Peña y el Agente Belisario Cícero, que últimamente visitaron al Juez Clímaco.

**QUE LO HAGAN RENUNCIAR.**—Numerosas son las quejas que recibimos del público contra el Juez Clímaco Aguirre.

Los negocios no caminan en su juzgado con la rapidez que se deseara, y cuando se cita para sentencia, pueden estar seguros los litigantes de esperar semanas, meses y más meses, sin que el deseado fallo se pronuncie.

¡Ah! y cuando se pronuncia el fallo, esto solo sirve para tener el disgusto de leer una pieza antijurídica que pone de manifiesto la escasa ó ninguna ilustración del funcionario, que como cualquier Juez de Paz, no da sus fallos conforme á derecho.

Los jueces tienen que ser personas instruidas y aptas para desempeñar su cometido, y á los que no reúnan estas circunstancias, debe hacérseles renunciar.

«VILLA MORELOS.»—Hemos recibido para su publicación la siguiente: Circular número 10 expedida por la Sección 4ª de la Secretaría del Supremo Gobierno de Michoacán.—«No obstante lo dispuesto en la ley núm. 29 de 2 de Junio de 1898 ha podido notarse que en algunas comunicaciones oficiales y en la dirección postal de las piezas que se depositan en las oficinas de correos, se continúa dando el nombre de Huangó del Rosario, ó simplemente Huangó, á la población del Distrito de Puruándiro, que así se llamaba antes de la fecha citada.—Para dar exacto cumplimiento á la disposición legal que se menciona, el Gobierno recomienda á Ud. que dé sus órdenes á las Autoridades dependientes de esa Prefectura, para que en lo sucesivo y de una manera *exclusiva* se designe á la mencionada población con el nombre de «Villa Morelos.» que es el que le corresponde conforme á dicha ley.—«Independencia y Libertad.—Morelia. Julio 18 de 1900.—Por O. D. S. El Oficial Mayor.—Manuel G. Real.»—Una rúbrica.

# Regeneración

PERIÓDICO JURÍDICO INDEPENDIENTE.

La libertad de imprenta no tiene más límites, que el respeto á la vida privada, la moral y á la paz pública. (Art. 7.º de la Constitución.)

Cuando la República pronuncie su voz soberana, será forzoso someterse ó dimitir.

GAMBETTA.

## DIRECTORES:

Lic. Jesús Flores Magón.—Lic. Antonio Horcasitas.—Ricardo Flores Magón.

Oficinas: Centro Mercantil, 3er. piso, núm. 20. (México, D. F.) Teléfono 264.

Administrador: Ricardo Flores Magón.

## CONDICIONES.

«REGENERACIÓN» sale los días 7, 15, 23 y último de cada mes, los precios de suscripción son:

Para la Capital, trimestre adelantado..... \$ 1.50

Para los Estados, id. id. ...., 2.00

Para el Extranjero, id. id. en oro ..... 2.00

Números sueltos 15 ctvs. Números atrasados. 25 ctvs.

Se entenderá aceptada la suscripción, en caso de que no se devuelva el periódico y se girará por el importe de un trimestre

A los agentes se les abonará el 15 por ciento.

No se devuelven originales.

Para los anuncios en el periódico, pídase tarifas.

delitos que se cometan por medio de la imprenta, serán juzgados por los Tribunales competentes de la Federación ó por los de los Estados, los del Distrito Federal y Territorio de la Baja California, conforme á la legislación penal, deben ser juzgados los periodistas con el estrecho cartabón de la legislación común. Si dicen que el Juez federal ó el Magistrado zutano venden públicamente la justicia y al mejor postor, deben ser considerados como reos de difamación ó calumnia.

Esta argumentación forzada é inmoral tiende á destruir el sabio principio del art. 7º de la Constitución, y á dar mayor auge á la impunidad, que á continuar así, nos veremos algún día sujetos á un proceso por ataques á la libertad del comercio, cuando digamos que algún Juez vende públicamente la justicia.

La reforma de 15 de Mayo de 1883, no destruyó el principio de absoluta libertad de imprenta, sancionado por los liberales creadores de la Constitución de 57. Esa reforma significa únicamente la supresión del fuero de que gozaban los escritores públicos; pero jamás pudo significar la restricción á toda denuncia de actos ilegales cometidos por funcionarios. En vez de juzgarse los delitos de imprenta por un jurado que califique el hecho y por otro que aplique la ley y designe la pena, serán juzgados por los Tribunales competentes de la Federación ó de los Estados. Se modificó el procedimiento, pero no el principio. Este subsiste en todo su vigor, amplio y

## La Prensa y la Ley

«La libertad de imprenta no tiene más límites que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública.» (Art. 7º de la Constitución.)

La impunidad en el ejercicio de una función pública se traduciría en el relajamiento de nuestras instituciones. A evitar esta deformidad social está dirigido el art 7º. El medio para realizarlo, es la Prensa.

La Prensa guarda en nuestros días una situación precaria. Se ahogan sus manifestaciones por temor al escándalo, á pesar de ser más escandaloso el ejercicio de actos punibles que se guardan en el secreto de una complacencia funesta. Para llegar á este extremo, se ha torturado la interpretación de un principio constitucional.

Se argumenta en estos términos: Desde el momento en que el art. 7º Constitucional fué reformado en el sentido de que, «los

liberal, como producto de cerebros poderosos.

La interpretación nuestra, no pueda ser forzada, como lo supondría algún funcionario judicial en un exceso de suspicacia. Los dos primeros incisos del art. 7º nada sufrieron con la reforma. Quedaron intactos y á salvo de toda profanación. El último inciso fué el reformado; és decir, aquel que en el artículo primitivo determinaba el procedimiento. Si nuestra interpretación fuera errónea, habría una antítesis inexplicable entre la libertad amplísima de los primeros incisos, con la taxativa despótica del último. Esto sería inadmisibile, tratándose de legisladores en los que hemos de suponer sentido común y en los que, por más adictos servidores del Gobierno que fueran, les había de chocar el cambio de un principio decoroso y digno de las prostrimerías del siglo XIX, con uno nacido al calor del despotismo de una sociedad embrionaria.

## El Sr. Juez 4º de lo Civil.

Hace más de un año que está citado para sentencia un juicio seguido por Don Pedro Ortiz contra Don Juan Blázquez, y aun no se ha podido lograr que ese activísimo funcionario se digne fallar ese juicio que es de sencillísima, fácil y obvia resolución. Debo advertirse que en ese juicio hay un depósito de dos mil y pico de pesos, y el perjuicio que se sigue teniendo amortizado ese dinero, debía servir de móvil á aquel funcionario, para no dejar dormir ese negocio tan largos años, mediando la circunstancia de que ha dado la preferencia á otros negocios de menos importancia.

Uno de los interesados lo ha querido ocurrir pidiendo una excitativa de justicia, pero ha preferido hacerle está excitativa por la prisa, pues está seguro de que el expresado Señor Juez 4º de lo Civil desmentirá la imputación de lentitud en el despacho, que se lo hace, dictando un fallo bueno ó malo en ese juicio, ó excusándose si algún motivo particular tiene para no fallarlo.

L. C. PEDRO ORTIZ.

## EL JUICIO DE LANZAMIENTO

### Contestación al Sr. Juez de Papantla.

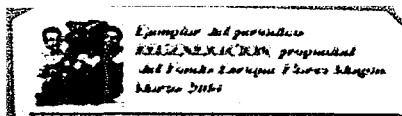
El ilustrado Juez de Papantla, nos ha concedido la honra de rebatir nuestro artículo sobre lanzamientos por falta de pago de rentas, y su bien razonada argumentación merece estudio detenido, por lo que, y para no hacer canzado nuestro debate, trataremos sus diversos argumentos en distintos artículos, por ser merecedores de estudio.

Permitásenos comenzar por defendernos del cargo que se nos hace de faltar á nuestro programa, en el que hemos prometido criticar á los Jueces y Magistrados que fallen contra ley expresa, ya que hoy se nos ocha en cara que nuestro artículo citado, aconseja la desobediencia á un precepto de la ley escrita.

No es así. La ley en su laconismo y á pesar de sus imperfecciones gramaticales, es la expresión del derecho, pero no el derecho mismo; es solo la regla para juzgar de las relaciones jurídicas. Un Código no es más que el compendio de la ciencia, un vocabulario de sus últimas enseñanzas. «¿De dónde debemos tomar el verdadero espíritu, el alma del Código, la intención de verdadero legislador? ¿Será, acaso, del sentido gramatical de sus palabras? Convertir en oráculo el texto literal del Código, es reducir el foro nacional á la triste y pobrísima tarea de chicancar el sentido gramatical de los textos y utilizar sobre la ortografía y prosodia de las palabras. (Pallares.)»

«Cada día se comprendo mejor, que la ley no es el derecho, que no puede serlo. No tendrá jamás la fineza ni la precisión necesaria para proveer y resolver convenientemente, todos los problemas que se presentan. Esta tarea no puede ser llenada de una manera satisfactoria, sino por la voluntad inteligente, capaz de apreciar cada situación jurídica! (Las Revoluciones del Derecho por Henri Brocher.)»

El espíritu, la inteligencia de ese compendio debe buscarse en las doctrinas, en principios, en los antecedentes los históri-





cos, en las fuentes científicas, de dónde está tomado ese compendio; debe buscarse en los expositores de la ciencia que, consultando la historia, analizando escrupulosamente las consecuencias de los principios legales en la infinita complicación de los actos civiles, buscando la razón generadora ó la causa verdadera por que se ha adoptado tal ó cual principio de justicia, tal cual formula jurídica, corrigiendo las imperfecciones de los textos legales que conducen á contradicciones y conflictos, buscando la armonía y unidad de los principios de justicia adoptada en ese Código, nos dan con sus enseñanzas y observaciones el verdadero sentido de la ley, nos revelan su verdadero objeto y propósitos, nos conducen á penetrar la verdadera y natural tendencia del pensamiento de justicia imperfectamente vaciado en los textos legales (Pallares.)

Hé allí el criterio que adoptamos para interpretar la ley, é interpretarla, no es violarla, sino solo ponerla en relación con el principio científico que extracta, con la doctrina que compendia.

Sostenemos con el maestro Pallares que el abogado y el Juez no somos simples detrahedores de palabras en los Códigos, sino que hemos de penetrar su sentido jurídico con la ayuda de la ciencia de donde ellos están tomados.

En ese terreno hemos planteado la cuestión, y en el sostenemos, que no dar cabida á la diligencia de lanzamiento por falta de pago de rentas, cuando existiendo un contrato de arrendamiento, que puede probarse por todos los medios que la ley permite, pero que se haya perdido ó no haya llegado á redactarse por escrito, es un dislate jurídico, es una iniquidad, que no puede contener la ley por más que sus palabras, hayan tendido una red al pensamiento del legislador.

*El Sr. Zubieta.  
disgustado.*

Se nos dice que el Sr. Magistrado Don José Zubieta, está sumamente disgustado

por un *entrefilet* que insertamos en nuestro número anterior, y en el que dimos la noticia de que dicho señor, *se permitió mandar apercibir con lo que hubiera lugar, á los Jurados que no concurriesen al sorteo respectivo del Jurado que había de conocer de la responsabilidad que se exige al Juez de Paz de Toluca.*

Nos recomienda el Sr. Zubieta, que antes de dar nuestra opinión, revisemos las leyes. Con pena manifestamos al Sr. Presidente de la 1ª Sala del Tribunal Superior, que las hemos revisado y en el *entrefilet* aludido, hicimos notar que el art. 342 del Código de Procedimientos Penales, en su parte final, previene que cuando no concurre el número que dicho artículo señala, se repetirá la insaculación ó sorteo que ordena el 311, pero no impone pena alguna á los jurados faltistas ni autoriza ningún apercibimiento.

Ya vé el Sr. Zubieta que no hablamos de memoria.

Por otra parte, si chocan esas citaciones con *apercibimiento*, choca más el tener que esperar á la persona que con tanta urgencia manda hacer la citación, para determinada hora, y que se presenta más tarde, haciendo perder inútilmente su tiempo á los postulantes que viven de su trabajo.

Ahora bien, nosotros deseamos saber en qué ley ó leyes se fundó el Sr. Lic. Zubieta para citar con *apercibimiento* y hacerse esperar con perjuicio de las personas citadas.

## Algo sobre notificaciones.

(COLABORACIÓN)

La legislación es la base del orden social. Mientras ella es más perfecta, mientras sus principios se acercan más á la noción abstracta de justicia, el grupo social crece y se desarrolla con mayor vigor, y al crecer y desarrollarse, las necesidades de la época van aumentando y con ellas la gran necesidad de reforma que se impo-

ne para que la legislación siga la marcha eterna de las complicadas relaciones individuales.

Para llegar á este resultado, después de un rudo trabajo de selección á través de los siglos y através de las necesidades de los tiempos, es forzoso tener en consideración las aspiraciones de la raza, el carácter, el medio, toda esa multitud de circunstancias especiales que hacen eliminar principios, incontrovertibles en el terreno especulativo, pero ineficaces y funestos en la práctica. El legislador, al formular los principios legales que deben regir al pueblo para quien legisla, debe tener en consideración esos elementos, para que sus determinaciones no tengan el sello de impropiedad y produzcan el desquiciamiento del orden social.

Nuestros legisladores han tenido expedito el camino con el estudio de la legislación española, y el trabajo de creación no les pertenece, estaba hecho, y no tuvieron más que seleccionar y perfeccionar. Pero desgraciadamente, no siempre perfeccionaron ni seleccionaron. Abandonaron muchas de aquellas disposiciones que la experiencia había aconsejado, y en cambio tomaron otras muchas malas, que la práctica y el medio rechazan. Entre los principios omitidos por nuestros legisladores al inspirarse en la Codificación Española, encontramos uno de la mayor trascendencia para la vigilancia de los intereses que se ventilan en juicio, y que esa codificación cuida con el mayor escrúpulo, el relativo á los requisitos que debían guardarse en las notificaciones.

La falta de una notificación puede producir el resultado de que una parte en juicio, sea condenada en él sin habersele oído, lo que, conforme á nuestras leyes, puede suceder y de ello ha habido casos, dada la deficiencia de nuestra legislación en esta materia.

El Actuario ó Comisario, por ignorancia, descuido ó mala fé, no hace la notificación de emplazamiento al juicio, afirma que notificó á la persona por medio de instructivo que dejó á H. ó R, ó que no firmó el demandado, y éste, ignorante de

tal juicio, no concurre al emplazamiento, el juicio se sigue en rebeldía, viene una sentencia condenando, esa sentencia causa ejecutoria y se ejecuta, sin poder hacer uso el condenado de ningún recurso contra la determinación que lo despoja, pues probar la falta de veracidad en el Actuario ó Comisario, que gozan de fé pública, es casi imposible en muchos casos.

La ley española, llena de previsión, prescribe terminantemente que toda notificación debe firmarse por el Escribano y la persona á quien dicha notificación se haga, y si se rehusa el notificado, firmarán dos testigos requeridos al efecto por el Escribano, y en caso de no ser encontrada la persona á quien se va á notificar, se hará esta notificación por cédula, exigiendo de quien reciba ésta, que firme la razón respectiva, y si á ello se negare, se firmará también por dos testigos. Con esta práctica, el abuso es más difícil y los intereses de la sociedad estarán más garantizados.

Manresa y Reus, comentando esta sabia disposición, se expresan de este modo: «Era indispensable que los depositarios de la fé pública tuviesen trazado un camino invariable del que no debieran apartarse sin contraer responsabilidad, para que de este modo no se produzcan abusos que todos hemos lamentado, hijos muchas veces del descuido ó ignorancia, pero también en algunos casos de la mala fé.» Mas adelante dicen los sabios comentadores: «No siempre debe dejarse el cumplimiento de la ley á la buena fé y diligencia de los que deben observarla, porque el corazón humano no está siempre dispuesto á ser rígido con sus deberes y en ocasiones dadas suele saltar, y salta por encima de ella si tiene un móvil, cualquiera que sea, que lo impulse á efectuarlo.»

En estas cortas consideraciones se encierra una gran cantidad de experiencia, que nuestros legisladores pasaron por alto con grave perjuicio de los intereses individuales, que pueden ser seriamente perjudicados por el hecho de dejar á la buena fé de los Actuarios ó Comisarios, las consecuencias de una notificación. ¿Por qué en materia tan importante se apartaron nuestros

legisladores de la ley que calcaban? Quizá, á mi entender, sea esto la consecuencia de que al redactar un cuerpo de leyes, se escapan las dificultades que pueden traer en la práctica la aplicación de ellas pero supongo también, que una vez apuntadas esas deficiencias, deben tomarse en consideración y procurarse corregir el mal. Debiera, pues, reformarse nuestro Código de Procedimientos Civiles en el sentido de que se exija á los Actuarios ó Comisarios, que en toda notificación hagan que la persona notificada firme, y en caso de rehusarse, hacer constar este hecho y tomar la firma de dos testigos, miembros de la familia, criados, caseros ó agentes de la policía, observándose igual prevención respecto de la persona que reciba un instructivo en caso de no ser hallada la parte interesada. A esta práctica se objetará que puede traer una dilación en las notificaciones, pero creo que los perjuicios que he señalado y que pudieran recibir los particulares en la actualidad, son bastante serios para que esta consideración hiciese que se sacrificasen estos intereses por evitar una molestia más á los encargados de hacer notificaciones.

LIC. EUGENIO L. ARNOUX.

## Montes de Oca y las Leyes de Reforma.

En el discurso que pronunció el Obispo Montes de Oca en la Asamblea General del Congreso Internacional de las Obras Católicas, en Paris, ha declarado, sin reticencias, y con la franqueza que le dá la impunidad, que en México se violan las Leyes de Reforma.

Dice Montes de Oca, que la pacificación religiosa se ha hecho en México «á pesar de las leyes que siguen siendo las mismas,» es decir, contraviniendo las leyes que están en vigor, y que por lo tanto, deben acatarse y respetarse.

Esta burla á la ley, no asombra que la haga ese individuo, lo asombroso, lo mons-

truoso consiste en que las autoridades la permitan, en que á ciencia y conciencia de ellas, y sobre de ellas, se la desprecie y se la infame.

Esa complacencia de las autoridades, puede ser el origen disturbios que vuelvan á ensangrentar el suelo mexicano, y el culpable, no será el clero, no será él que abiertamente declara su desobediencia á nuestras leyes, haciendo motivo de risa nuestras instituciones, no será él que manifiesta sin rubor que «*la Sociedad del Sagrado Corazón tiene en Mirzo cuatro casa muy florecientes,*» y que expresa sus deseos y simpatías porque nos conquisto «*un Hernán Cortés en traje de monja.*» Nuestras autoridades serán las culpables por su complacencia.

De todos modos, como mexicanos y como liberales, exigimos de ellas la investigación de los delitos de que hace alarde Montes de Oca, para el escarmiento de los malhechores.

## Los registros de nacimientos y el secreto profesional.

«Convendría, si fuere posible, que las parteras olvidasen hasta el nombre y las señas particulares de las mujeres á las que han asistido en secreto. Por lo menos, no deben hablar de ellas, ni directa ni indirectamente. Están en la obligación de saber, que son á este respecto como confesores.» (Joan Astruc. L' Art d' Accoucher réduit á ses vrais principes.)

No opina lo mismo el Sr. Gobernador del Distrito. En México, según él, los médicos, cirujanos y matronas, deben hacer saber el día, la hora y el lugar en que asistieron al parto y si el producto fué varón ó hembra y aún debe indagar qué nombre y aún qué apellido habrá de llevar el recién nacido.

La indiscreción más trascendental, la del profesor que en momentos de angustia, entra al templo de la conciencia con la in-



vestidura del sacerdocio y á través de los gemidos de un enfermo, ve la honra de toda una familia, sin los atavíos con que se presenta en sociedad, quedará desde ahora á merced de los esbirros de una policía que el Sr. Gobernador establece, para que los hombres tengan estado civil, aunque sea sin honra y aunque sea con oprobio.

Ya la mujer que caiga víctima de las acechanzas del amor, no tendrá un rincón obscuro donde esconder su vergüenza. Tiene que elegir entre la muerte, que probablemente encontrará si elude toda intervención médica, ó la publicidad irremisible, que representa esa partera acosada por los esbirros y temerosa de caer bajo la acción de la justicia.

Si este solo argumento hubiera en contra de las determinaciones que estudiamos, sería bastante, para tacharlas de inicuas y contrarias á la tranquilidad de las familias, ambas cosas protegidas por los arts. 264 y 768 del Cód. Penal que castiga, el primero, con 2 años de prisión al que revele un secreto que esté obligado á guardar, por haber tenido conocimiento de él en razón á su estado ó profesión, y el segundo que prohíbe á las autoridades á compeler á los confesores, *médicos, comadronas*, abogados etc. etc., á que revelen los secretos que sorprendan en el ejercicio de sus profesiones.

---

## El Secretario de la Prefectura de Guadalupe Hidalgo.

---

En otros números hemos dado cuenta de actos contrarios á la ley, cometidos por funcionarios de los Estados y que por su naturaleza, se han hecho acreedores á la censura pública.

Ahora vamos á referir un hecho, que por su sola relación, basta para formarse una idea del poco ó ningún apego que tienen algunas autoridades á los preceptos legales, por ignorancia las más de las veces, aunque otras, fuerza es decirlo, por capricho.

El Sr. Notario Bernardo Romero, tuvo conocimiento de que una persona había sido víctima de un robo en la cercana población de Guadalupe Hidalgo.

Las autoridades de esa ciudad ignoraban totalmente la comisión de tal delito y el Sr. Romero, en cumplimiento del deber que todo ciudadano tiene de denunciar los delitos por estar interesada la sociedad en el castigo de los culpables, se presentó á denunciarlo ante la Prefectura de Guadalupe Hidalgo. No encontrando al Prefecto Político, quien se hallaba fuera de su oficina por asuntos personales que tenía que arreglar ó bien porque anduviera de paseo, puso el Sr. Romero al Secretario al tanto de lo ocurrido.

El Secretario, lejos de oírlo, como era de esperarse de una autoridad que para eso se le ha nombrado, trató con dureza al denunciante, diciéndole que solamente la persona robada estaba facultada para poner en conocimiento de la autoridad el delito que en sus bienes se había cometido, y como el Sr. Romero se indignase por ese trato, no muy exquisito, el secretario lo amenazó con meterlo á la cárcel.

No sabemos cómo se llama ese Secretario que ignora los más rudimentales principios de derecho; pero quien quiera que sea, debe ser destituido pues no está bien que tengamos en el Distrito, autoridades que por su ignorancia dejen de oír las denuncias de los delitos que el Código Penal clasifica entre los que deben ser perseguidos de oficio.

El Sr. Notario Romero nos ha comunicado la noticia anterior, para que el público sensato califique la actitud del referido Secretario y la censura, pues sabe perfectamente que una acusación en contra de éste, sería inútil.

---

## El Brindis del cansancio.

---

De un interesantísimo brindis (por lo malo, literariamente considerado) pronunciado

por el Ministro de Justicia é Instrucción Pública en el banquete que lo ofrecieron algunos de sus admiradores, tomamos los siguientes párrafos, que hoy publicamos para solaz de nuestros ilustrados lectores.

Aunque algunas personas le han puesto al discurso del Sr. Baranda, el mote de *brindis del tancancio*, creemos que no están en lo justo, pues nadie se cansará, ni se ha cansado, ni nosotros nos cansamos, de saborear la amenidad que campea en dicho brindis. He aquí los párrafos tomados de «El Imparcial.»

«Recuerdo señores, aunque no soy muy fuerte en *achagues* de historia, que Aristides fué desterrado de Atenas, únicamente porque sus conterráneos diéron en llamarle el justo.

«Es un fenómeno psicológico digno de la mayor observación y estudio que los individuos y los pueblos se *cansen*, se lleguen á hastiar de todo; tanto de lo bueno como de lo malo; aunque por desgracia, más de lo bueno que de lo malo; pero el hecho es cierto. Y entro otras muchas pruebas, ahí tenéis la cita histórica á la que acabo de referirme.

«Nosotros señores, pareco que no nos *cansamos* ni en lo grande ni en lo pequeño. Once años luchamos por la independencia de la patria, cuatro por la Reforma, seis por defender una y otra de nuevas é injustas agresiones. Cuauhtemoc, Hidalgo, Guerrero, Juárez, son modelos acabados de perseverancia; nunca se *cansaron* de cumplir con sus árdus y trascendentales deberes, y por eso han alcanzado la gloria y la inmortalidad.

«El Sr. Gral. D. Porfirio Díaz no se *cansó* de recoger laureles en los campos de batalla, durante esas dos últimas épicas luchas, ni se ha *cansado* en el Poder Supremo de hacer la felicidad de la nación. (Aplausos.)

«Señores; el pueblo mexicano no se ha *cansado* de admirarle y bendecirle; y más por entusiasmo y unánime aclamación, que por el voto público, acaba de imponerle un nuevo período presidencial, para honra y provecho de ese mismo pueblo, á quien ha

consagrado su laboriosa existencia. (Aplausos.)

«En lo pequeño, señores, y digo pequeño relativamente, tampoco nos *cansamos*. Vosotros, bondadosos amigos míos, no os habéis *cansado* de manifestármelo vuestra consideración y vuestro afecto, ofreciéndome año por año, este banquete digno de Lúculo, en el que se han interpretado vuestros nobles sentimientos elocuentemente por el distinguido orador que acaba de hacer uso de la palabra en galanas frases y bonévulos conceptos, mi ilustrado, antiguo compasero y amigo el Sr. Lic. Enriquez.

«Yo tampoco me *causo*, ni me *cansaré* nunca de tributaros mi profunda gratitud, que guardo en lo más hondo de mi corazón y que legaré á mis sucesores, como herencia forzosa, que en esto no reza el precepto legal de la libro testamentificación (Nutridos aplausos.)

«... Tenemos por último al Sr. Ministro de España, y permitidme que haga una especial mención de él, porque si no la hiciera, no merecería hablar en la hermosa lengua en que torpemente me estoy expresando. (Aplausos.)»

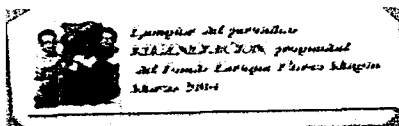
Después de esto, que no sabemos como llamarle, solo nos resta preguntar: ¿Una persona que habla de este modo y tiene conceptos tan pobres, podrá ser un buen Ministro de Justicia é Instrucción Pública?

Nosotros contestaremos siempre negativamente.

Además, desde luego se comprendo, que si el Ministro *no es fuerte en achagues de historia*, como familiarmente confesó en el banquete, ¿cómo andarán los jueces en *achagues de jurisprudencia*? ¿Climaco, Pérez y Patiño Suárez? . . . .

## Estadística del Ministerio Público.

El art. 207 del Código de Procedimientos Penales previene que los Agentes del Ministerio Público den al Procurador de





Justicia noticias por escrito de las sentencias que se pronuncien en los negocios en que hayan intervenido, expresando los datos que crean que pueden servir para la formación de la estadística.

Parece que hasta ahora no se había dado cuenta el actual Procurador de Justicia de esta disposición legal, y se empeña en subsanar su omisión y al efecto ordenó á los Agentes que formaran la estadística.

No sabe tampoco que el trabajo de una estadística es delicado, difícil, y no puede realizarse á conciencia, si al mismo tiempo se ha de ocupar el que la forme, de labores pesadas, como son las de los Agentes, aun para aquellos que trabajan nral y despacio.

En la imposibilidad de cumplir con la determinación del Procurador, los Agentes se valen de segundas manos, ineptas en lo absoluto, y hemos oído decir que algunos de esos escribientes, en obvio de dificultades, preguntan á sus superiores cuántas causas les gustaría que apareciesen como falladas, cuántas como pendientes, y de este modo se colman los deseos del interesado; pero no las necesidades de la estadística, que resultará inexacta y sin provecho ninguno.

Llamamos la atención del Procurador sobre el particular y esperamos que pondrá gran empeño en rectificar ó ratificar los datos que obtenga de los Sres. Agentes, á fin de que sus propósitos no alcancen un resultado contraproducente.

## EL JUEZ Y EL PÁRIA.

La misión del juez es sagrada. Del Juez depende en gran parte la moralización de las sociedades, y por lo tanto, el encargado de desempeñar esa magistratura, debe ser hombre probo y justiciero.

Nada repugna más, que el Juez desvergonzado que vende la justicia y trafica con ella. De la recta aplicación de la ley en México, dependerá que no prospere en nuestro suelo la semilla de las doctrinas disolventes.

El miserable que vé en el Magistrado,

no al hombre que va á dar á cada cual lo que es suyo, sino el hombre venal dispuesto á todas las infamias, pronto á todos los atentados, sufre un desquiciamiento en su rudo cerebro, predispuesto á prohijar ideas malsanas y pondrá éstas en práctica, dando por resultado la catástrofe social.

El miserable que nota la diferencia del trato que se le dá, ya sea que haya delinquido, ó bien que sea inocente, con el trato que recibe el potentado infractor de la ley ó el personaje engreído con una posición que no le corresponde, pues que por sus acciones mezquinas es tan canalla como el miserable, adquiere la convicción, no de que determinado juez sea injusto, sino la de que todos lo son.

Esta malsana enseñanza, pasa de generación en generación como verdad absoluta, que de tiempo en tiempo se comprueba con el despotismo de algunos funcionarios.

Para el miserable, el juez es objeto de odio; es el azote, el verdugo que transforma en vehículos de tortura los preceptos legales; el que hace mofa de los derechos del hombre y befa de la dignidad personal, para arrojar el bagazo humano en el pudriero de las prisiones.

Para él, no es el magistrado el sacerdote encargado de purgar al cuerpo social de los males de que adolece, y que lleno de sabiduría procura conservar los miembros útiles y aislar los corrompidos; para él, es el dios preñado de odio y dispuesto á ejercer venganza; un dios sanguinario que todo lo puede, puesto que es dios.

Para remediar esas ideas de las multitudes, no hay más que un camino, sencillo, para los jueces honrados, erizado de dificultades para los venales: cumplir con su deber.

Cuando en nuestra patria todos los jueces cumplan con su deber, se habrá dado un gran paso hacia la civilización, mientras no sea así, mientras en el transcurso de la vida encontremos jueces que todo lo subordinan á su pasión, y para los que la ley es miga de pan susceptible de tomar la forma que se desée, de nada vale nuestro aparatoso progreso material, que no tiene un pedestal en que descansa: la Justicia.

## Sección de Consultas.

*La ponemos á disposición de todas las personas que se sirvan consúltarnos alguna cuestión de derecho, ya sea que ella surja, ó no, en la secuela de un juicio.*

*Nuestro servicio es enteramente gratuito.*

## CORRUPTELAS JUDICIALES.

Dacíamos en nuestro número pasado, que los Jueces de lo Civil sienten gran horror por las planillas de honorarios que se presentan en juicio por la parte victoriosa. Al presentarse una planilla, existe cuando menos la esperanza de obtener alguna cantidad que compense en algo el trabajo impen-dido. No se resentirá con ello gran perjuicio. Lo verdaderamente grave y perjudicial es que los Jueces muy rara vez condenen en costas á la parte vencida en juicio.

Existe en la clientela, con muy raras excepciones, la preocupación de que, al resolverse un litigio, la parte condenada esté en la obligación de pagar los gastos y costas al vencido, y fundados en esa preocupación, cuando los Jueces no condenan en costas al vencido, se entabla una lucha en la que el Abogado defiende el honorario que justamente se le debe y el cliente se niega á pagarlo con detrimento de su peculio. De esa lucha surge á las veces un litigio entre el Abogado y el cliente, litigio que la mayor parte de los Abogados rehuyen, prefiriendo perder el fruto de su trabajo, á tener en el cliente enfurecido un difamador incansable, con mengua de una reputación que se va adquiriendo con esfuerzos hercúleos.

Este serio perjuicio lo ocasionan los Jueces, ilegalmente las más de las veces. La inmensa mayoría de los litigios tienen por fundamento la falta de cumplimiento de un contrato por la parte contraria. Esa falta de cumplimiento de contrato se resuelve,

conforme al art. 1421 del Código Civil, en la facultad de exigirse judicialmente el cumplimiento de lo convenido ó la rescisión del contrato, y en uno y en otro caso el pago de daños y perjuicios.

Cuando uno de los interesados en un contrato no cumple con éste, sabe perfectamente, y también debieran saberlo los Jueces, porque la ignorancia de las leyes no sirve de excusa y á nadie aprovecha, que conforme á la fracción del art. 1458 del Código citado, queda sujeto á una responsabilidad civil y obligado, de acuerdo con los arts. 1421 y 1459 del mismo ordenamiento, al pago de daños y perjuicios, que se resuelven por pago de gastos y costas del litigio, pues ellos representan una parte de la pérdida ó menoscabo que el contratante haya sufrido ó que necesariamente sufra en su patrimonio, por la falta de cumplimiento de la obligación (arts. 1461 y 1466 de dicho Código).

Estos preceptos del Código Civil concuerdan con la determinación del art. 143 del de Procedimientos que ordena: «La condenación en costas se hará cuando así lo prevenga la ley». En los casos de que hablamos, que representan la mayoría de los litigios que se ventilan en el Palacio de Justicia, la ley es expresa y terminante como hemos visto.

Es, pues, necesario que los Jueces se con-venzan de que la ley les ordena, en la mayor parte de los casos, que decreten la condenación en costas y de que no en todos los que se les presenten á su consideración, queda á su juicio el resolver sobre condenación en ellas. La ley les concede ese arbitrio y en casos muy especiales; solo es forzoso fijarse en que, el arbitrio judicial degenera en arbitrariedad cuando se hace de él un uso ilimitado y poco científico.

## LA JUSTICIA DE DUELO.

Acaba de ser víctima la Justicia, de un atentado sin nombre.

En nuestro segundo número dijimos que hasta nosotros había llegado un rumoralar-



mante: el deseo de que *El Hijo del Ahuizote* no se publicara más.

Ese rumor ha sido ampliamente confirmado con la sentencia que el Juez Correccional Pérez de León, acaba de notificar á los procesados, Director, Administrador, redactores y empleados de aquella publicación.

Los puntos resolutivos de la sentencia se reducen á lo siguiente:

El Sr. Remigio Mateos, Director del periódico denunciado, y el Sr. Alfonso Cabrera, Administrador del mismo, sufrirán dos años nueve meses de prisión y mil pesos de multa cada uno, ó en su defecto cien días más de arresto, quedando *privados durante la prisión de leer y escribir*.

Al Sr. Leonardo Pardo se le dá por culpado por lo relativo á la primera denuncia, y por la segunda se le imponen dos años once meses de prisión y doscientos pesos de multa, ó en su defecto diez y seis días más de arresto.

Al joven Luis Mata, Administrador de la Imprenta Literaria, tres meses de prisión y doscientos pesos de multa, ó en su defecto diez y seis días más de arresto.

Los Sres. Román Félix Delvaille y Fernando Celada, seis meses de prisión, quedando abierta la causa hasta que se consiga la aprehensión de los Sres. Santiago Hernández y Martínez Carrión.

Las prensas Marinoni de *El Hijo del Ahuizote*, Cotrell de la Tipografía Literaria y la litográfica del Sr. Moreau, quedan á la disposición de la Secretaría de Gobernación.

Como se vé, esta sentencia es la más terrible que ha recaído sobre periodistas, y no se observa en ella la justicia, sino la confirmación del rumor, del deseo que se tiene de que *El Hijo del Ahuizote*, no se publique más.

En nuestro próximo número estudiaremos detenidamente el fallo del Juez Pérez; pero desde ahora, «REGENERACIÓN» protesta enérgicamente contra dicha sentencia, que no es otra cosa que un absurdo jurídico, que tendrá como resultado el merecido reproche de la 2ª Sala del Tribunal Superior, al revocarla en todas sus partes.

Ahora es tiempo de que demuestren los Magistrados de esa Sala que son incorruptibles, como nos lo aseguró uno de sus miembros.

Protestamos enérgicamente también, contra la agravación, que no es otra cosa, de la pena impuesta á los señores Director y Administrador de *El Hijo del Ahuizote*, *privándoles durante la prisión de leer y escribir*, porque tal hecho, á más de ser un ataque á la Constitución, deja suponer, que en el concepto del Juez Correccional Pérez, el ejercicio del periodismo no es honesto.

De todos modos, Pérez tiene á su favor la atenuante de su poca ilustración, pues como ya lo hemos dicho, todo el mundo ignora los antecedentes científicos de ese Juez; pero dada esta circunstancia, debe destituírsele POR EXIJIRLO ASÍ LA CONVENIENCIA SOCIAL Y EL PRESTIGIO DE LA AUTORIDAD.

## La sentencia del Juez 4º de lo Civil, en el juicio León y Díez de Bonilla.

En nuestro número anterior nos ocupamos en demostrar, que es de todo punto antijurídica la resolución del Sr. Juez 4º de lo Civil que ha declarado que, el presentarse un magistrado como Presidente de una sociedad, no es constituirse gestor judicial de la misma. Lo demostramos en presencia de la definición de la palabra gestor y del significado gramatical y jurídico de la gestión.

Ahora, en presencia del fundamento racional de la prohibición, vamos á demostrar que están impedidos los magistrados de ser gestores en juicio, aún con el carácter de Presidentes de una sociedad.

La exposición de motivos del Código de 70, examinando las razones que se habían tenido para conservar en nuestros códigos las prohibiciones de las antiguas leyes en lo que se refiere á los gestores judiciales,

dice: «Respecto de los jueces y demás empleados del ramo judicial, así como los de hacienda pública, son patentes las razones por las que se ha conservado la prohibición. El temor de falta de imparcialidad, funda sólidamente la fracción 6<sup>a</sup>.» La legislación antigua decía: «Esto es defendido . . . . . porque non destoruasen á los otros metiéndolos en costa, por razón del poderío é de la conocencia que han con los de la Corte.»

El temor de falta de imparcialidad cuando se trata de asuntos en que interviene el superior jerárquico, «el poderío y la conocencia que estos han con los de la Corte, no mengua por que se presente en nombre de los consocios en lugar de representar á los clientes.»

Altamente peligroso es sentar como principio de jurisprudencia, un expediente al alcance de todo el mundo, para ser gestor judicial, por encima de la prohibición expresa de la ley.

Todo juez, todo magistrado, pueden en lo sucesivo litigar en nombre de cualquiera casa de comercio, valiéndose del inocente ardíd de presentar, en vez de un testimonio de poder, común y corriente, una escritura de sociedad en que se designe al funcionario público con el nombre, supon-gamos, de síndico con personalidad para representar á la sociedad en juicio, y litigar en su nombre.

El expediente sería perfectamente violatorio de la ley en su espíritu y sumamente peligroso, como se está demostrando actualmente en el mismo negocio, donde se dictó esa resolución, y en el cual el *poderío y conocencias que ha en las cortes* el Magistrado León, obtuvo la complacencia desmedida de un juez correccional, que ha merecido la censura de la Suprema Corte y la incoación de un proceso, y ha obtenido que se excuse otro juez correccional, que no se encontró con valor civil bastante para contrarrestar ese poderío y el peso de esa conocencia.

## Importante.

**Recomendamos á nuestros subscriptores, locales y foráneos, se sirvan reclamarnos los números que no hayan recibido de nuestro periódico, para remitirselos, y al mismo tiempo, nos indiquen con toda exactitud sus domicilios, pues como dijimos en nuestro número anterior, hay muchos individuos que gustan de leer sin que les cueste el valor del periódico. Esto sucede con especialidad en los Juzgados y Tribunales; pero para su escarmiento, los apercibimos de publicar sus nombres, si con sus maquinaciones continúan entorpeciendo el servicio de nuestra publicación.**

## EL PROCESO VELÁZQUEZ.

El Sr. Agente del Ministerio Público Belisario Cicero, á quien como anunciamos en uno de nuestros números anteriores, se había pasado el proceso seguido contra el Juez 1<sup>o</sup>. Correccional Wistano Velázquez en el asunto Díez de Bonilla, ha devuelto ya el expediente con el pedimento respectivo.

El pedimento del Agente, concluye con la declaración de que no hay delito alguno que perseguir, lo que no nos admira, dada la defensa incondicional que hizo del juez procesado, ante el Jurado de Responsabilidades.

Como el nuevo pedimento contiene algunos puntos nuevos basados en las diligencias que se han practicado ante el Sr. Juez Instructor, nos ocuparemos de él brevemente en nuestro próximo número, y decimos brevemente, porque como han sido pasados los autos á la parte acusadora, el

Juez Instructor estará dentro de pocos días en aptitud de pronunciar su sentencia, la que seguramente merecerá un detenido estudio, ya sea que se pronuncie en favor ó en contra del acusado.

Mucho hay que esperar de la honradez, talento é independencia del Sr. Lic. de la Barra, y deseáramos verlo en este asunto á la altura de su papel, sentenciando ó absolviendo; pero no con los procedimientos de que se ha valido hasta ahora el Ministerio Público.

## *Una opinión del Juez de Texcoco*

D. Francisco H. Montaña, Juez de 1ª Instancia de Texcoco, Méx. ha hecho circular una hoja suelta en la que pretende defender la teoría de que los delitos de injurias, difamación y calumnia cometidos por escritores públicos, son continuos. Sobre este particular, y ya que el referido Juez desea conocer opiniones sobre su teoría, lo remitimos á nuestro número anterior en el que está tratada esa cuestión con motivo del asunto del «Onofroff,» y esperamos su opinión sobre dicho estudio.

No dejaremos pasar en alto un punto grave que el mencionado Sr. Juez trata en su hoja suelta. Nos referimos á su teoría de represión de los delincuentes que ofendan la reputación de las personas en su carácter oficial. Dice dicho Señor que el escritor público que, abusando, injuria, difama ó calumnia á las personas con referencia al cargo público que desempeñan, contrae una responsabilidad penal, aplicándosele la ley que haya sido violada y que establezca la pena á que se hubiese hecho acreedor el escritor delincuente.

De esos conceptos parece desprenderse que el escritor público sería juzgado desde luego y con motivo de la imputación que se haga á la autoridad, de cualquiera clase que sea, sin esperar que el funcionario público depure su conducta.

A nuestro entender, esa teoría es contraria al art. 7º de la Constitución. Un funcio-

nario público no es un ser inatacable. Por el carácter mismo de su empleo, está sujeto á la censura de los que bien ó mal lo han elegido para ocupar determinado puesto. Sus menores actos incorrectos deben estar sujetos á una crítica severa, pues de lo contrario gozarían de una impunidad que los alentaría para seguir dilinguiendo. Si decimos, por ejemplo, que tal ó cual funcionario Judicial ha pronunciado su fallo en cambio de quinientos pesos, ese funcionario no podrá acusarnos ni de injurias, ni de difamación, ni de calumnia. Tendrá que depurar su conducta, puesto que hemos denunciado, ante un Tribunal que nos oirá y recibirá nuestras pruebas..

De otra manera, como lo comprenderá muy bien el Sr. Juez de Texcoco, los funcionarios públicos cometerían actos punibles amurallados en su impunidad, y nosotros, que tenemos el derecho de denunciar esos actos punibles, quedaríamos sujetos á los rigores de un proceso.

## *El Código de Procedimientos Federales. El arraigo de estar á derecho.*

En el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, encontramos una disposición tan absurda y antijurídica, como monstruosamente atentatoria de garantías constitucionales. Nos referimos al art. 332 y sus relativos que decretan el arraigo del demandado, cuando lo solicite el actor, bajo las penas de desobediencia á un mandato legítimo de autoridad pública, para el caso en que aquel se quebrante.

Consultando nuestra legislación antigua, adquirimos el triste conocimiento, de que nunca se había mostrado la ley más irrespetuosa contra los derechos del hombre, que como se nos muestra en el Código vigente.

Parece que la disposición más antigua en España sobre el particular, es la del Fuero Real. Esta prevenía al demandado, que, para separarse diere fianza, ó en caso de renuncia, sería embargado, de modo que



siempre los bienes responderían, y no la persona de las deudas de un carácter meramente civil. Las Siete Partidas, más benignas todavía, previnieron solo «que non se puede (el demandado) excusar que non responda por sí ó por personero ante aquel que lo avía emplazado. E si non lo ficiere puede el judgador facer contra él así como contra revelde.»

La ley actual arraiga á una persona para contestar en juicio, y cualquiera entendería que una vez que conteste, deja obsequiada la orden recibida, y él queda libre de toda responsabilidad á ese respecto; pero no es así, sino que debe dejar apoderado que responda de las resultas del juicio. Esto cambia por completo la faz de la cuestión. No se trata ya de la promesa de estar á juicio, sino de la caución «judicatum solvi» proscrita de nuestro sistema para el actor, pero establecida para el demandado bajo la forma ruda de un arraigo que puede resolverse en cárcel.

Quiere la ley que el demandado no se aparte del lugar del juicio, so pena de echar sobre él la ferrea mano del policía. En buenos términos, le impone la ciudad por cárcel, y no precisamente porque debe, lo que es dudoso en ese estado del juicio, sino simplemente, porque hay quien afirma que debe.

¿Y hasta cuando habrá de durar esa prisión? ¿Hasta que se dicte la sentencia y ponga fin al juicio? Si esta es condenatoria y pasando en autoridad de cosa juzgada, la presunción de que es deudor se convierte en realidad inatacable ¿podrá entonces separarse del lugar donde fué sometido á juicio? Lógico parece resolver negativamente la cuestión, tanto más cuanto que ha de responder de las resultas del juicio, y si es insolvente y no puede dejar apoderado expensado, la vía de apremio se alarga indefinidamente y su prisión no tiene término. ¡Apenas si se puede concebir absurdo más grande!

Con gusto hemos encontrado que el Código Federal se apartó de esa iniquidad y declara, que el único resultado que tiene la prevención de estar á derecho, cuando se acata el apercibimiento, consiste en que

se seguirá el juicio sin necesidad de hacer la primera notificación ó emplazamiento personalmente (arts. 242 y 344). Esto es lo jurídico, y sentimos que la primera vez que ese Código tiene algo original, verdaderamente jurídico, aparezca el principio tan confuso y torpemente expresado, revelando que se aceptó por casualidad y sin premeditación.

En efecto, dice que esta diligencia precautoria se establece para *impedir* que una persona se ausente del lugar donde ha sido demandada. Dada la sanción que otorga á su mandamiento, no puede conseguir ese objeto.

Hasta aquí, la ley se muestra desconociendo el principio que promueve, pero á continuación, aparece pueril y ridícula. Exige que el apoderado esté expensado para oír las notificaciones! ¿Cuánto dinero habrá necesidad de tenerse en el bolsillo para recibir á un actuario de los Juzgados Federales? Porque este Código no ordena que se responda de las resultas del juicio, sino que el dejar apoderado instruido y expensado solo es para que se haga personalmente la primera notificación. ¿Podrá hacerse cuando el apoderado muestre tener como expensas una moneda de cobre?

¿Cuánto tropiezo, hasta en las cosas más insignificantes, para el que se pone á hacer una cosa que no sabe, y de la que al parecer no tiene ni una idea aproximada!

## SECCIÓN DE CONSULTAS

Apam, Agosto 28 de 1900.

Sres. Directores de REGENERACIÓN.

México.

Muy Señores míos:

«Aprovechando la interesante «Sección de consultas» inaugurada por el importante periódico que Uds. dignamente dirigen; he de merecerles se dignen darme su acertada opinión acerca del asunto que en seguida paso á referirles.

«Una persona embarcó en la Estación del Ferrocarril Mexicano diversas cantidades de paja, con destino á la Ciudad de

México y para que *el mismo remitente las recibiera* en esa Capital; más *otra persona* logró hacerse de los documentos que amparaban tales remisiones y los mandó á *una tercera*, quién sin consentimiento del remitente, que, como llevo dicho, era el mismo señalado como consignatario, se presentó á recoger la mercancía, firmando los talones respectivos y diciendo en ellos que lo hacía á nombre de la persona indicada en los propios documentos.

«En vista de esto, ocurren las siguientes dudas:

«1<sup>a</sup>. ¿Existe con tal hecho la comisión de un delito?

«2<sup>a</sup>. Caso afirmativo, ¿qué delito es el perpetrado y cuáles los preceptos que lo penan?

«3<sup>a</sup>. ¿Qué juez es el competente para conocer del proceso, el del lugar en que se distrajeron los documentos ó el del en que se retiraron las mercancías?

«4<sup>a</sup>. ¿Cabe iniciar dos procesos, uno ante el juez del lugar de remisión de la mercancía, y otro ante el de la Capital, ó uno solo debe conocer de la causa contra los dos responsables? y

«5<sup>a</sup>. ¿Qué juez es el competente para, que en su caso, sustancie el proceso que deba seguirse contra ambos responsables?

«Anticipo á Udes. las debidas gracias y me es honroso ofrecerme su afmo., atento y S. S.

UN SUBSCRIPTOR.

En nuestro concepto y dadas las explicaciones que se sirvió Ud. hacer, el delito cometido es el de robo, porque se han apoderado de una cosa ajena mueble, sin derecho ni consentimiento de la persona que puede disponer de ella con arreglo á la ley.

Es competente para conocer de él tanto el Juez del lugar donde se extrajeron las guías, como el de esta Capital donde se apoderaron de los bultos, porque el acto de robarse las guías es principio de ejecución del delito y es competente el Juez donde se comete el delito.

No puede iniciarse más que un solo proceso, ya sea allá ó en esta Ciudad, pero el

Juez que previene, es decir, el que conoce primero, es competente para seguir conociendo del proceso.

## GACETILLA.

EL SECRETO DEL SUMARIO.—De nuestro colega «La Evolución,» de Durango, tomamos la siguiente noticia:

«La Suprema Corte de Justicia de la Nación acaba de confirmar una sentencia pronunciada por el Juez de Distrito en el Estado, concediendo amparo á un defensor á quien se le negaron las diligencias practicadas en el proceso instruido á su cliente, alegando que el sumario es secreto.

«El Juez de Distrito y la Suprema Corte, declaran que la inquisitorial é injusta ley que prescribe que el sumario sea secreto, es atentatoria á las garantías individuales, y por consiguiente, anticonstitucional.

«Veremos si en vista de esa declaración se resuelve la Legislatura del Estado á derogar la ley de que se trata.

«Como el asunto reviste importancia, en nuestro próximo número nos ocuparemos con más extensión de él.»

NO HAY COSTAS.—Dice «La Libertad,» de Guadalajara: Pleito ruidoso.—Acaba de ser fallado en uno de los juzgados de esta capital un juicio entablado por un abogado muy conocido, contra personas que disfrutaban de una buena posición, tanto social como pecunaria, reclamándoles el pago de servicios profesionales. El letrado exigía por ese capítulo una fuerte cantidad, y el Juez sólo concedió una remuneración bien exigua por cierto, que no corresponden ni á la dignidad del abogado ni á la categoría de las personas que recibieron esos servicios.

«Sabemos que el letrado no se conformó con el fallo y desde luego apeló de él. Nosotros creemos que no sólo ha de haber apelado, sino aún repelado, por lo mezquino de la retribución que la justicia le otorgó.

«Lo que llama la atención, es que la parte demandada haya desconocido completamente el derecho del susodicho letrado



para ser pagado, olvidando sin duda aquel precepto general de derecho que ordena dar á cada uno lo que es suyo. *Suum cuique tribuere.*

«Generalmente sólo los litigantes de mala fé apelan al extremo de negarlo todo, por que así creen defender mejor su cuasa y obligar al contrario á probar todo. No reflexionan que en buen criterio el que niega todo, concede todo.

«Esperamos ver el fallo de Segunda Instancia para saber si hay que tener fé en la justicia como dijo el otro.»

Los jueces del Distrito también están reñidos con todo lo que significa condenación en costas, principalmente los Menores.

Climaco y Patiño Suárez, por ejemplo.

**LOS PROCÓNSULES DE PROVINCIA.**—Nos comunica nuestro corresponsal en Morelia (Mich.) que la Jefatura Política está desempeñada por una persona, que en lo relativo á ilustración está á la altura del Juez Correccional Pérez y á la del Menor Climaco.

Por falta de espacio no nos ocupamos hoy en dar á conocer algunas infracciones á la ley que se le atribuyen, pero que haremos públicas en la primera oportunidad.

**NUEVO ABOGADO.**—Enatenta es que la nos participa nuestro inteligente amigo el Sr. José González Márquez, haber sido aprobado por unanimidad de votos en la Escuela Nacional de Jurisprudencia, para ejercer la profesión de Abogado en los Tribunales de la República.

El Sr. González Márquez, conservó como estudiante, uno de los primeros lugares en la Escuela, por su laboriosidad y talento. Dados estos antecedentes, auguramos al joven Abogado, una serie no interrumpida de triunfos en la noble profesión para la que por unanimidad fué facultado.

Reciba nuestros sinceros parabienes.

**AUMENTO DE SUELDO.**—Hace algunos meses que los escribientes del ramo judicial dirigieron á la Secretaria de Justicia, un ocurso pidiendo les fuera aumen-

tado el sueldo de que disfrutaban, en vista del aumento de las labores que cada día pesan más sobre ellos. La Secretaria contestó últimamente que en la primera quincena de Octubre se estudiará la manera de aumentar el sueldo solicitado.

Nos parecería bien que la Secretaria de Justicia se preocupase de este asunto, no ya tanto por el exceso de trabajo, que no será tal cuando se equilibre con el sueldo, sino por la situación precaria que guardan los escribientes del ramo Judicial, pues el insignificante sueldo de que gozan no es, ni con mucho, suficiente para llenar sus actuales necesidades. Una vez aumentado el sueldo, se puede procurar también una selección en el personal.

No solo los escribientes necesitan un buen sueldo, sino todo el personal de Justicia. Sobre este punto nos ocuparemos detenidamente.

**QUE LO PONGAN A LEER Y ESCRIBIR.**—Los Sres. Remigio Mateos y Alfonso Cabrera, Director y Administrador respectivamente de «El Hijo del Ahuizote,» sentenciados hace pocos días, entre otras cosas, á no leer y escribir durante los tres años de su prisión, estuvieron bajo la vigilancia de un *Presidente*, armado de grueso garrote, que les impedía leer y escribir. La vigilancia era rigurosa de día y de noche.

A más de lo ilegal de la pena, de que el Juez Pérez (jr.) no tuvo facultad para imponerla y de que habiendo sido apelada la sentencia, la apelación suspendió la ejecución de ella, la prohibición de leer y escribir se hizo efectiva desde luego, hasta que el Sr. Coronel Campuzano, más conocedor de las leyes, hizo cesar la vigilancia del *Presidente*.

Suponemos que no sería del agrado del Juez Pérez (jr.) dado que no es nada afecto á la lectura, que un *Presidente*, armado de grueso garrote, lo vigilara continuamente para obligarlo á leer y escribir.

**ABUSOS CONSENTIDOS.**—No se toman gran cuidado las autoridades del país para reprimir un abuso que se comete en

casi toda la República. Ese abuso es el de pagar los dueños de fundos rurales ó mineros con boletas ó fichas que son válidas únicamente en las tiendas de raya.

Ese hecho es delictuoso, pues esas boletas ó fichas tienen el carácter de una moneda que solo el Gobierno Federal puede crear, y á más de ser delictuoso, constituye el grave abuso de obligar al dependiente á comprar sus mercancías en las referidas tiendas, en donde se les explota.

Llamamos la atención de las autoridades de la República para que corrijan severamente ese hecho delictuoso.

#### LO QUE DICE LA PRENSA HONRADA

«REGENERACIÓN.—Con este título aparece en México un periódico jurídico é independiente, que está llamado á prestar un servicio de gran importancia á la República, poniendo de manifiesto los abusos y torpezas de las autoridades judiciales, ya que éstas á granel son encontradas y vistas, por sus desacatos, como la rémora de las sociedades.

Nada más terrible, nada más lastimoso es contar en un partido judicial con hombres que empuñan el estandarte más sagrado: la justicia, y ponen de manifiesto en sus arbitrarios actos las miras rastreras, ímpetus belicosos y mala fé. Estos debían encontrar en los presidios la más apropiada y justa redención de sus actos, puesto que, cuando ellos han tenido en sus garras á sus víctimas, son indolentes y antes bien quisieran ser absolutos y mandar exterminarlas.

Oh! la abogacía de estos tiempos. Y al ver á aquellos hipócritas rastreros, que se acercan á los templos á beber agua bendita y á darse golpes de pecho nos da gana de exclamar con el inmortal Zolá: «Van á pedir á Dios que los ayude en sus crímenes.....»

Ya otras publicaciones honradas han afrontado la cuestión jurídica cuya honorabilísima misión así la llevan á la meta de la celebridad muchos abogados. Y estas han sido para poner el grito en el cielo desde México, el Estado de Jalisco, Sinaloa y otros. ¿Porqué en este Territorio no se hace ya que también se ha implantado la plaga?

—¡Ah! pues porqué aquí no estamos en México.....!

*Regeneración* pues, tiende á regenerar arbitrarios exhibiendo, hechos que como á tales los acreditan, y deseamos de todas veras no salgan fallidas las esperanzas del ilustrado cuerpo de redacción formado, en su totalidad, de eminentes jurisconsultos.»  
(*El Cambio*, de Santiago Ixcuintla, Tepic.)

«REGENERACIÓN.— Con este bien significativo título, ha comenzado á publicarse en la Capital de la República un bien escrito y concienzudo colega, quien nos ha honrado con su amable visita. La Redacción del nuevo campeón lo forman jóvenes abogados, quienes con un brío digno de aplauso, se proponen hacer públicos todos los actos buenos ó malos de las autoridades judiciales. La nueva publicación vendrá á no dudar, á despertar el interés público. Nosotros deseamos á *Regeneración*, prosperidad y acierto en el escabroso camino que á sí mismo se ha marcado.»

(*El Correo del Centro*, Aguascalientes).

«REGENERACIÓN.—Con este significativo nombre y bajo la inteligente dirección de los ilustrados jóvenes Lics. Jesús Flores Magón, Antonio Horcasitas y Sr. Ricardo Flores Magón, ha comenzado á publicarse un semanario de jurisprudencia.

Deseamos al nuevo colega larga y provechosa vida, y que en la senda que se propone recorrer, flagelando abusos y reclamando derechos, no tenga percances psicológicos.»

(*El Hijo del Parral*, H. del Parral, Chich).

«REGENERACION». — Ha honrado nuestra humilde redacción el valiente y concienzudo colega Jurídico Independiente cuyo nombre sirve de rubro á este párrafo.

Como lo tenía ofrecido la Dirección, el 7 del actual salió á luz el primer número de tan importante semanario bajo la acertada dirección de los Sres. Lic. Jesús Flores Magón, Lic. Antonio Horcasitas y Sr. Ricardo Flores Magón.

Larga vida y muchos suscriptores deseamos al simpático colega y desde luego correspondemos su visita.

(«*La Nueva Era*,» Hidalgo. del Parral Chihuahua.)

«REGENERACIÓN». — Así se llama un bien escrito periódico de Jurisprudencia que ha llegado á nuestra mesa de redacción. Dirijen esa publicación, que debe salir cuatro veces al mes, los inteligentes abogados Don Jesús Flores Magón, Don Antonio Horcasitas y Don Ricardo Flores Magón. Damos las gracias por el envío.

(«*La Idea*,» Aguascalientes.)

Muy agradecidos estamos por los amables conceptos de nuestros colegas.

TIP. LITERARIA, BETLEMITAS 8.—MEX.

# Regeneración.

PERIÓDICO JURÍDICO INDEPENDIENTE.

La libertad de imprenta no tiene más límites, que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública. (Art. 7.º de la Constitución.)

Cuando la República pronuncie su voz soberana, será forzoso someterse ó dimitir.

GAMBETTA.

## DIRECTORES:

Lic. Jesús Flores Magón.—Lic. Antonio Norcasitas.—Ricardo Flores Magón.

Oficinas: Centro Mercantil, 3er. piso, núm. 20. (México, D. F.) Teléfono 264.

Administrador: Ricardo Flores Magón.

## CONDICIONES.

«REGENERACIÓN» sale los días 7, 15, 23 y último de cada mes y los precios de suscripción son:

Para la Capital, trimestre adelantado.....\$ 1 50

Para los Estados, id. id. ...., 2,00

Para el Extranjero, id. id. en oro ..... 2,00

Números sueltos 15 ctvs. Números atrasados. 25 ctvs.

Se entenderá aceptada la suscripción, en caso de que no se devuelva el periódico y se girará por el importe de un trimestre

A los agentes se les abonará el 15 por ciento.

No se devuelven originales.

Para los anuncios en el periódico, pídase tarifas.

## El aumento de sueldo á los empleados judiciales.

En nuestro número anterior dimos cuenta, de que la Secretaría de Justicia ha prometido estudiar la manera de aumentar el sueldo á los escribientes del ramo judicial.

De sobra es decir que se impone la necesidad del aumento de sueldo á dichos empleados.

En efecto, el mezquino sueldo de que gozan, no basta para llenar las necesidades ordinarias del modo de ser actual de un individuo perteneciente á la que se da en llamar clase media. El individuo de la clase media, tiene que sostener una posición, que si bien dura y pesada para él, se hace necesarísima en consideración á las exigencias sociales.

De aquí puede provenir que algunos escribientes, no bastándoles la exígua remuneración que reciben del Erario, transformen los Tribunales en establecimientos de especulación, y hagan objeto de lucro la

más insignificante de sus atribuciones, porque si el sueldo alcanza á satisfacer sus necesidades, y las más imperiosas de éstas reclaman la ayuda del dinero, pueden calcularse los medios de que podrán valerse algunos de esos empleados que sean poco escrupulosos en lo que toca á los sentimientos de honradez y moralidad, para arbitrase ese dinero que no pueden obtener de la mezquindad de su sueldo.

De seguir retribuyéndose tan miserablemente á los escribientes del ramo judicial, pueden resultar hechos, tan asquerosos, que harían perder el decoro de la Administración de Justicia y el prestigio de lo que debiera ser una Administración recta y justiciera.

El escribiente que con cincuenta pesos mensuales de sueldo, tiene que sostener una familia, y á la que no solamente tiene que dar alimentos, sino que tiene que vestirla y atenderla en caso de enfermedad, dando al mismo tiempo la indispensable educación á sus hijos, se verá precisado, si no tiene escrúpulo para ello, á vivir de las propinas de los litigantes como cualquier recamarero de hotel ó á poner precio á su secreto profesional ó á la mayor ó menor influencia ó confianza de que goza cerca de sus superiores ó que éstos le dispensan.

No se necesita tener una inteligencia superior, para poder apreciar los funestos resultados que pudiera acarrear una conducta semejante, á la que empuja la miseria y alimenta una retribución mezquina.

Nosotros creemos que no solamente á los



escribientes debería aumentarse el sueldo; también á los Jueces y Magistrados.

De estas personas depende en gran parte que se imparta justicia, y si ellas, lo mismo que los escribientes, cuentan con familia que sostener, y se tiene en cuenta, además, el rango que por su empleo tienen que ocupar en la sociedad, resulta indecorosa la retribución que se les dá.

Para ser Juez ó Magistrado, haciendo á un lado los motivos de influencia que hasta ahora han bastado para encumbrar á muchos de esos funcionarios, se requiere que la persona que va á ocupar alguno de esos puestos sea, no solamente honrada, puesto que entonces se podían asimilar á los Jueces de paz, analfabetas las más de las veces, sino que se requiere que la persona que va á ocupar puesto tan alto, sea, además, suficientemente instruida y apta para desempeñar el cargo, y es difícil, y casi imposible, que una persona que reúne esas circunstancias se conforme con ganar el sueldo que le asigna el presupuesto; y entonces, despreciados esos empleos por los hombres de valer y verdadero mérito, darán paso á las nulidades científicas, que por desgracia abundan en la magistratura.

Además, si el escribiente pudiera conformarse con propinas para ver de nivelar en algo su modesto presupuesto doméstico, el Juez ó el Magistrado acosados por el hambre, gravitarían sobre el litigante, y sacando la justicia á remate, la adjudicarían al mejor postor.

Bien comprendemos que los funcionarios honrados, y para los que sobre toda preocupación, siguen la senda del deber, escabrosa, es cierto, pero no por eso menos digna, nada importan el hambre y la miseria, si el triste pan que llevan á la boca es el producto de una labor honesta y no el resultado de una conducta equívoca.

Para evitar esos graves inconvenientes que á la ligera dejamos apuntados y que no decimos que existen, pero sí que pudieran producirse, es urgentísimo retribuir el trabajo de los empleados del Poder Judicial liberalmente y no con la mezquindad que hasta ahora se ha hecho.

## La Justicia en Veracruz.

Por el mes de Julio de este año, fué aprehendido y desde luego consignado al servicio de las armas en Veracruz, Florencio Flores, por creérsele sospechoso y desconocido.

Una persona de su familia, pidió amparo ante el Juez de Distrito de Veracruz, y hasta ahora, nada ha conseguido que sea de su provecho.

Con este hecho, el infeliz preso se encuentra en el estado más lastimoso de miseria, pues como no era conocido en Veracruz, tuvo que depositar á su abogado el Sr. Eduardo Guerrero la suma de \$115, únicos con que contaba ese desgraciado.

Choca ya demasiado, que á cualquier individuo, por el solo hecho de no ser conocido en la población donde se le encuentra, se le reduzca á prisión, cometiendo el atentado más grave contra las garantías individuales.

No es de extrañarse que tales hechos ocurran en el Estado de Veracruz, pues es notorio, que dicho Estado atraviesa contra la voluntad de los buenos veracruzanos, por una crisis que de desearse es que concluya, para que siquiera tengan el consuelo los habitantes de tan infortunado, pero no por ésto menos simpático Estado, de que impartan justicia las autoridades que se le han impuesto.

---

## “El Buen Tono” y la “Bonsack Machine Company.”

Hemos recibido un folleto que contiene la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y otras piezas relativas al juicio seguido entre «El Buen Tono» y el Sr. W. H. Butler. Contiene, además, dicho folleto, una serie de observaciones, en forma de notas, de los distinguidos abogados Agustín Verdugo, Jorge Vera Estañol y Manuel Calero y Sierra, ventajosamente co-

nocidos en nuestro foro, notas escritas con vigor y talento y que constituyen un análisis científico, nutrido de doctrinas, de la sentencia de la Corte.

Comenzamos hoy á darlas á conocer á nuestros lectores, pues las consideramos de sumo interés.

NOTA I.

Según aparece del último párrafo del Considerando 1º, la ejecutoria estima que para que el amparo no pudiera prosperar, sería necesario establecer la legitimidad de estas dos conclusiones de la sentencia reclamada: 1º. Que «El Buen Tono» no mejoró en tiempo y forma su oposición á la solicitud Butler; 2º Que «El Buen Tono» no probó su derecho á oponerse á esa solicitud. Planteada en tales términos la cuestión constitucional, parece que en el sentir de la ejecutoria, la sentencia reclamada debía dar motivo á la concesión del amparo, si alguno de los fundamentos resultaba ilegal, por más que el otro fuese legítimo y por sí solo sostuviese la decisión adversa al «Buen Tono.» Así resulta del Considerando 4º que asienta, que no puede prescindirse de las violaciones que involucra el primero de los fundamentos de la sentencia reclamada, *por más que ella sea correcta en sus demás partes principales.* En otras palabras: los Considerandos citados suponen, y mejor dicho, afirman, que el amparo cabe contra los fundamentos de una resolución judicial, aunque ésta se sostenga por otros fundamentos, aunque su parte decisiva sea ajustada á la ley. Esta doctrina, lanzada por primera vez al campo de la jurisprudencia, exige atención especial y sugiere una cuestión de interés: ¿Viola la garantía del art. 14 Constitucional una sentencia que en la parte decisiva ha aplicado exactamente la ley, solo porque en los Considerandos ha hecho una exposición que se estima contraria á derecho? ¿Viola la garantía del art. 16, una sentencia cuya decisión impone una molestia que encuentra fundamento y motivo en la ley, solo porque en la parte expositiva se expresa algo que no se considera como tal, y aunque no sea la base única de la decisión? Formular estas cuestiones es resolverlas.

El art. 14 de la Constitución habla de *aplicación* inexacta de la ley y donde se hace la aplicación es en la parte decisiva de la sentencia, no en los Considerandos; en estos solamente se hace *exposición*. El litigante que en virtud de un debate judicial obtuviera, como resultado, que el Tribunal hiciese una brillante exposición de la ley, toda favorable á sus pretensiones, pero sin decisión sobre el negocio, podría acudir válidamente al amparo, porque no se había hecho aplicación de la ley en el caso. Por el contrario, no podría intentar eficazmente el recurso contra la decisión favorable á sus pretensiones, si ésta no contenía la exposición de los fundamentos. Y es claro: el art. 102 Constitucional concede el recurso á la persona agraviada, y en una sentencia lo que agravia es la decisión, no la parte expositiva. Lo mismo debe decirse del art. 16 Constitucional: éste habla de molestias, y nadie puede considerarse molestado porque una sentencia contenga cualquiera exposición, sino porque la parte decisiva lo perturbe positivamente en su persona, posesiones, etc. Entonces, si el amparo solo procede en los casos de los arts. 14 y 16 Constitucionales, por inexacta aplicación, no por inexacta exposición de la ley, y por molestias positivas originadas de una decisión, no por molestias quiméricas del orden teórico; si el amparo se concede al agraviado y el agravio se encuentra en la parte decisiva y no en la parte expositiva, es claro que contra aquella y no contra ésta cabe el recurso de amparo. Si, pues, una sentencia se sostiene por dos fundamentos separadamente, uno de ellos ilegal y el otro ajustado á derecho, no puede prosperar el recurso de amparo, pues para ello sería necesario que ambos fundamentos fueran ilegales. Así, por cuanto á que la sentencia debía ser adversa al «Buen Tono», si su oposición no se había mejorado debidamente, aun cuando hubiera tenido derecho á oponerse, ó si carecía de este derecho, aun cuando hubiera mejorado debidamente la oposición, el fallo del Tribunal del 2º Circuito no podía dar motivo á un amparo, sino bajo la condición de que se considerasen ilegales á la vez sus



dos fundamento y no hubiésemos otros en que apoyar el referido fallo.

## La denuncia del Gobernador Cantón.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, acaba de dar otro ejemplo de plausible independencia, al revocar por unanimidad de votos el auto del Juez de Distrito de Yucatán, que negó al Sr. Ing. Primitivo Peniche la suspensión del acto reclamado en el amparo que este señor promovió contra su arbitraria prisión originada por denuncia del Gobernador Cantón.

El Sr. Ing. Peniche era Director de *El Eco del Comercio*, periódico que con honradez, energía y vigor, atacó los escandalosos manejos de los jugadores de Mérida y la complacencia del Gobierno del Estado.

La actitud de la Suprema Corte es digna del aplauso de los buenos ciudadanos, porque en este caso ha juzgado sin preocupaciones y nada le ha importado la personalidad del Gobernador Cantón, procurando tan sólo proteger á las personas que son víctimas de atentados que todo el mundo reprueba y que por no sabemos qué fatales circunstancias, las más de las veces, quedan burladas las víctimas sin oírse las protestas de los hombres honrados.

Las autoridades de Yucatán no deben estar muy satisfechas con el reproche de la Corte, porque la suspensión que acaba de conceder á un periodista honrado, significa que según el ilustrado criterio de ese alto Tribunal, no son bien considerados sus manejos.

Muchas de esas lecciones necesitan esas autoridades y otras muchas, como algunas de Veracruz, que persiguen hasta el terror á los periodistas honrados y se solazan con la impunidad de que gozan los tahures.

Exasperan esos ataques á las garantías individuales, que urge reprimir severamente consignando á las autoridades responsables para que sean castigadas con todo el rigor de la ley.

## Acusación contra el Juez de Venado.

Hace pocos días decíamos que D. Mateo López, con plausible valor civil, había acusado al Juez de Letras de Venado ante el Tribunal Superior de San Luis Potosí y que dicho Tribunal resolvió que no había delito que perseguir. En vista de esa resolución el Señor López ocurrió en amparo ante el Juez de Distrito de dicha Entidad Federativa.

Los Capítulos de acusación formulados por el Señor López son los siguientes:

D. Pedro G. López murió en San Luis Potosí y los herederos denunciaron el intestado ante el Juez 1.º de lo Civil. Al Juez de Venado disgustó ese procedimiento, y fundándose en una esquila de duelo, recibió información de la muerte de D. Pedro G. López, y se avocó el conocimiento del intestado.

El Juez de Venado obró ilegalmente, porque la base de su procedimiento fué una esquila que no hace fé pública, exigiendo la ley que la base de esos procedimientos sea el acta de defunción. Además si el intestado se había denunciado ya ante el Juez de San Luis Potosí, éste era el competente por haber habido sumisión expresa de las partes, (art. 155 en relación con el 154 del Código de Procedimientos Civiles del Estado) y el Juez de Venado no pudo declararse competente sino á instancia de parte (art. 179) y previa la substanciación legal.

Aparecía de la información recibida por el Juez de Venado, que había un cónyuge supérstite é hijos legítimos, y á pesar de ello, decretó desde luego la intervención de los bienes del intestado, sin dar audiencia á los herederos, y á pesar de que al notificarse al representante del Fisco del Estado, éste dijo que se abstendría de promover porque había sabido que en la Capital se estaba tramitando el juicio hereditario y arreglándose el interés fiscal. El Juez llevó adelante su determinación efectuando lo que él llama intervención, consistente en cerrar una panadería y una tienda, con una cédula que decía «Clausurado,» que

dando con tal procedimiento encerrada la familia, hasta que el Jefe Político hizo desclavar y abrir las puertas.

Las mercancías quedaron abandonadas en los locales clausurados, perdiéndose por la acción del tiempo. El crédito mercantil de las casas de comercio sufrió también á causa de la clausura.

Estos procedimientos del Juez de Venado, constituyen actos arbitrarios que no están de acuerdo con las leyes. En efecto: el art. 2063 del Código Civil de San Luis Potosí ordena: «muerto uno de los cónyuges, continuará el que sobreviva en la posesión y administración del fondo social, etc.» y á pesar de esa provención legal, el Juez impidió al cónyuge supérstite la posesión y administración de los bienes con lo que llamó intervención, la que, en derecho tiene por objeto únicamente, la vigilancia de la administración y no la clausura de las negociaciones intervenidas, con detrimento de las mercancías y del crédito comercial. Además, una vez que se nombró Albacea en el intestado, el Juez debió levantar la llamada intervención, lo que no hizo hasta que á ello lo obligó el Tribunal Superior.

Por otra parte, el hecho de haber dejado encerrada á la familia puede revestir el carácter de una prisión sin que haya precedido un delito que mereciera pena corporal, y con tal acto violó el Juez el artículo 18 de la Constitución.

Muchas otras violaciones se desprenden de los procedimientos arbitrarios del Juez de Venado, y á pesar de todo, el Tribunal de San Luis Potosí, por mayoría de votos, declaró que no había lugar á formación de causa contra dicho Juez. Es alarmante la actitud de ese Tribunal y es de esperarse que la Justicia Federal le dé una severa lección.

Felicitemos á D. Mateo López por su actitud enérgica.

## UN JUEZ AGRICULTOR.

El Estado de Guerrero, que es uno de los más atrasados de la República, gracias

al mal tino que ahora se ha tenido para imponerle autoridades, ya administrativas, ya judiciales, que han visto y ven con despego todo lo que se refiere al adelanto moral y material del infortunado Estado guerrerense, tiene jueces que no cumplen con su deber, salvo honrosas, pero escasas excepciones.

El Juez de Letras de Coyuca de Catalán, Don Domingo Zambrano, tuvo algunas desavenencias con el Secretario de su Juzgado, por lo que se separó este señor.

Por esta causa, y encontrándose el Juez en la imposibilidad de despachar él solo los negocios, pues que como en materia de ilustración no se distingue, y además, no estudia, como aconteció aquí con el Juez Correccional Pérez y el Menor Climaco, no ha actuado con los testigos de asistencia que ordena la ley, sino que dijo á los litigantes: que se suspendía la tramitación de lo civil *hasta que el Tribunal Superior le mandara Secretario para evitarse responsabilidades*. Sin embargo, actúa en los negocios que mejor le parece.

Se ha visto, que aun cuando hay Secretario, rara vez asiste al Tribunal, pues que se dedica con asiduidad á sus labores agrícolas, en lugar de estudiar los negocios que tiene obligación de conocer.

Conveniente nos parece, ya que el Juez Zambrano es tan cuidadoso de sus intereses agrícolas, que se dedique todo el tiempo que quiera á esa clase de labores, y al efecto, llamamos la atención á quién corresponda, para que haciendo renunciar á Zambrano, ponga en su lugar alguna persona competente para desempeñar tan delicado cargo como es el de Juez de Letras, para el que se requiere ilustración, y mucho estudio sobre todo.

Esta noticia nos la comunica el inteligente abogado Sr. José Trinidad Lugo, para que hagamos públicos los anteriores hechos.

Felicitemos al Sr. Lic. Lugo por el valor civil que demuestra al comunicarnos esa noticia, ese valor civil que por desgracia escasea en el país y por cuya carencia se ensoberbecen los malos funcionarios,



## El juicio de lanzamiento.

### Contestación al Sr. Juez de Papantla.

Nuestro distinguido contrincante, el Sr. Juez de Papantla, nos hace el cargo de que aconsejamos á los funcionarios judiciales la desobediencia al artículo 963 del Código de Procedimientos Civiles.

En nuestro número anterior fijamos el criterio que acepta «REGENERACIÓN» para la inteligencia y aplicación de la ley, y en éste nos proponemos demostrar que, aceptado ese criterio perfectamente jurídico de interpretación de la ley, la que nos ocupa, interpretada de modo que no se traduzca por una discordancia manifiesta con el sistema general del Código, sostiene y apoya la tesis que hemos planteado, lejos de implicar desobediencia á sus preceptos.

El artículo 963, lo mismo que el 8° del mismo Código, ordenan, que con el escrito de demanda se acompañe el título legal que acredite la acción que se ejercita, *siempre* que el Código Civil exija, *para la validez* de un contrato, que se otorgue en escritura pública ó documento privado.

Ahora bien, nuestra tesis ha sido la siguiente. El contrato de arrendamiento, no es solemne, por consiguiente, la falta de documento público ó privado, en que debiera constar su existencia, no hiere su validez, pero aun suponiendo, que en su contra pudiera presentarse la acción de nulidad por falta de solemnidades externas, el artículo 1769 del Código Civil, le purga de ese vicio, desde el momento en que ha habido ratificación y cumplimiento voluntario de la obligación contraída.

En estas condiciones sostenemos que el Código Civil *no exige* para la *validez* del contrato de arrendamiento, que conste en escritura pública ni en escrito privado; por consiguiente no tienen aplicación los artículos 8° y 963 del Código de Procedimientos, y pedir que no se apliquen, cuando no son aplicables, no es aconsejar su violación.

El argumento de nuestro inteligente

contrincante se reduce á esto. Si el juez da por válido el contrato nulo por falta de formalidades externas y le hace surtir todos sus efectos, ¿qué queda entonces para resolver en la sentencia definitiva?

Primeramente, el juez no resuelve ninguna cuestión de nulidad al aceptar el dicho de los testigos, sino simplemente da por probada la existencia del contrato de arrendamiento y la otra parte podrá oponer las excepciones que tuviere, igual que si se encontrara en presencia del documento escrito.

Hay personas siempre dispuestas á atestiguar que el sol que ha llegado al zenit aun no aparece en el horizonte, como dice el Sr. Juez, pero también puede haber personas dispuestas á falsificar documentos y lo mismo que se alega la falsedad del documento se acusa á los testigos de falso testimonio y en uno y otro caso se suspende todo procedimiento y se consigna el caso al Ministerio Público; y si aparece que el demandado como inquilino poseía la casa á título de dueño ó por cualquiera otro, el procedimiento se habrá reducido á una notificación y á un embargo que dará lugar á la acción en daños y perjuicios. Repetimos, que esta situación se presentaría, ya que se tratara de un falso testimonio, ó ya de un documento falsificado.

Por otra parte, retorcemos el argumento al Sr. Lic. Chávez y le damos un aspecto más serio; es á saber: si á ese dueño de la casa arrendada, que reclama el cumplimiento de la obligación revalidada por la ratificación y el cumplimiento voluntario, no se le permite incoar su acción ¿no equivale esto á resolver, sin forma ninguna de juicio, que el contrato que se trata de ejecutar es nulo y esto sin que nadie plantee la excepción de nulidad? ¿Qué quedaría entonces por resolver en la sentencia definitiva, ó mejor dicho, cómo habría de llegarse á sentencia si no se permite plantear la cuestión ante los tribunales?

Creemos haber contestado las objeciones de nuestro respetable contrincante, pero nos es grato manifestarle que no tenemos la pretensión de creer que nuestra inteligencia no se ofusque ó que nuestra escasa

ilustración nos ponga siempre en la verdad, y con gusto rectificaremos nuestros juicios cada vez que aparezcan convictos de error, y en este concepto recibiremos con gusto las objeciones que de nuevo se nos presenten.

## El asunto de "Onofroff." Ejecutoria de la Suprema Corte

Con satisfacción hemos sabido que la Suprema Corte ha amparado al Sr. Sánchez Arce, contra el auto de formal prisión dictado por el Juez de 1ª Instancia de Toluca, en el proceso seguido al referido Gerente y responsable de «Onofroff.» Sentimos satisfacción, porque la Corte ha venido á confirmar nuestra tesis planteada en números anteriores, de que los delitos cometidos por medio de la prensa no son continuos, y porque la teoría sustentada por el Juez Montaña de Texcoco en la hoja suelta que refutamos en nuestro número anterior, viene por tierra ante la severidad de nuestras leyes.

La Suprema Corte ha resuelto que el Juez de 1ª Instancia de Toluca aplicó inexactamente la ley penal, porque consideró como elemento constitutivo del delito de difamación, la publicidad, la que, según el art. 1052 del Código Penal del Estado de México, constituye únicamente una circunstancia agravante de 4ª clase. Que por lo tanto, no siendo la publicidad la que constituye el delito de difamación, no puede sostenerse, sin aplicarse inexactamente la ley, que la circulación de un periódico da competencia á los jueces de los distintos lugares donde residen los lectores del mismo.

Definido por la Corte que el delito de difamación cometido por la prensa, no es continuo, resuelve que el auto de formal prisión dictado en contra de Sánchez Arce es violatorio de los arts. 14 y 16 de la Constitución, por ser notoriamente incompetente el Juez de 1ª Instancia de Toluca para

conocer del negocio.

Ya verá el Juez de Texcoco que no tardó mucho tiempo para que la Suprema Corte se encargara de refutar su hoja suelta. También no tardó mucho tiempo para que el Juez 1º Correccional, que fué quien cumplimentó en esta Ciudad el exhorto para que se clausurara la imprenta de «Onofroff,» recibiera de la Suprema Corte una lección, á fin de que en lo sucesivo sepa que un Juez no está obligado á obsequiar un exhorto que encierre una violación á las garantías individuales, pues, como ha dicho el ilustre Vallarta, á quien el Juez 1º Correccional no conoce, sobre la cortesía para cumplimentar un exhorto, están los derechos del hombre.

## EL REGISTRO DE NACIMIENTOS Y EL GOBIERNO DEL DISTRITO.

El Señor Gobernador del Distrito, ha modificado las determinaciones que dió respecto á la policía especial destinada á la detención de los padres de familia y demás responsables de no haber cumplido con lo que dispone la ley sobre el registro de nacimientos. Esa modificación, se hizo en el sentido de que los infractores recibirán un extrañamiento, en lugar de las penas que les imponía el art. 783 del Código Penal.

Nos habíamos ya permitido plantear la dudosa cuestión, de si sería aplicable esa ley, dado lo que ordena el art. 183 del mismo cuerpo de derecho, pero ya no tiene razón de ser esa discusión, por el cambio que han sufrido las determinaciones del Señor Gobernador.

Creemos que esa atenuación á la pena sobre no estar en las facultades del funcionario que la ha decretado, como ya lo hizo notar un diario de la tarde en uno de sus números pasados, no salva á las disposiciones aludidas, de los graves cargos que pueden hacerse por otros mil aspectos que presenta la misma cuestión.

Tanto la pena prescrita por el art. 783 del Código Penal, como la que hoy ha decretado en substitución el Gobierno del Distrito, no pueden aplicarse, sino cuando



esté comprobado que se ha cometido el delito ó la falta que amerita represión, y que de ella es responsable la persona á quien se impone la pena; es decir, cuando esté comprobado que el acusado es el padre de la criatura no registrada. ¿Y de qué manera comprobar este hecho sin investigar la paternidad por encima de la prohibición legal de hacerlo directa ni indirectamente?

La sentencia que aquella pena aplicara, llegada á ser la verdad legal, dejaba fuera de discusión la paternidad del sentenciado, y el niño obtenía la prueba inmoral que la ley ha prohibido estrictamente buscar.

La responsabilidad por falta de registro, no podrá nunca ponerse á discusión, ni aun en el caso del nacido de legítimo matrimonio, porque en el orden moral, en lo que atañe á las intimidades del hogar, nadie puede ser Juez, ni existe poder alguno que obligue al corazón henchido de celos, á llamar hijo al odioso fruto del adulterio, que sospecha ó que acaso tiene comprobado, pero que cuidadoso ocultará de las miradas del escándalo y de los epigramas de brutal maledicencia.

Por otra parte, aplicar la pena cuando aparezca comprobado el delito, sin mediar ninguna de las violaciones, apuntadas, pudiera ser legal, pero buscar el delito sin saberse que se ha cometido, introducirse en el seno del hogar para descubrirlo y arrojarlo al público, esto significa una repugnante pesquisa que está terminantemente prohibida por la ley.

Vemos, pues, que ni la ley civil da su autorización á la disposición aludida, ni la Constitución la consiente, ni los principios de derecho penal la sanciona.

Loable es el deseo del Señor Gobernador, de que el estado civil de las personas aparezca autenticado como la ley lo prescribe, pero no hay más que una manera de conseguirlo: la ilustración, el conocimiento del objeto de esa ley, el convencimiento de las ventajas de la institución del Registro Civil infundido en las masas y llegado hasta las últimas capas sociales.

Fuera de ese medio, no hay ningún otro que pueda conciliarse con la misma ley que ha reglamentado la institución,

## Resabios monárquicos.

D. Rafael Izábal, Gobernador del Estado de Sonora, parece que después de comer resulta amable y expansivo, aunque su amabilidad y expansión no estén de acuerdo con los severos preceptos de la ley escrita. Sus procedimientos en los banquetes tienen cierto sabor monárquico, que no encaja en nuestras costumbres. Nuestro inteligente colega «La Evolución,» de Durango, nos da cuenta de uno de ellos.

A fines del mes pasado, dicho Gobernador dió un banquete, y en él se acordó poner en libertad á los presos políticos, atropellando las facultades del Juez y los preceptos de la ley á la que, bien ó mal, estaban ya sujetos los procesados. D. Belisario Valencia, Director de «El Sol,» se negó á salir de la prisión sin orden del Juez, pero fué sacado de ella por el Fiscal del Tribunal, D. Alejandro Ainslie. Como no se le devolviera su imprenta, ocurrió por escrito al Juez solicitando la devolución, ó que se continuara su proceso, del que tiene la seguridad de salir bien, con auxilio de la justicia federal. La contestación del Juez, fué mandarlo reducir nuevamente á prisión, después de cuatro días de libertad por orden del Gobernador.

Muy triste idea da el procedimiento del referido Gobernador, que en una solemnidad se sintió magnánimo, y resolvió la libertad de los presos políticos. Seguramente creyó que todo podía hacerlo, hasta invadir las facultades de la autoridad judicial, con un procedimiento que solo era de la incumbencia de ésta.

Es necesario que el mencionado Gobernador, estudie su papel, y deslinde el círculo de sus atribuciones, á fin de evitar espectáculos de esta naturaleza. También es necesario, que los jueces acostumbren protestar virilmente contra invasiones semejantes.



## CORRUPTELAS JUDICIALES.

Entre las corruptelas más trascendentales y de importancia más seria, es sin duda alguna la que vamos á apuntar en este artículo.

Ante el Juez civil, viene á discutirse el patrimonio, que en algún caso podría significar honra, pero que en la generalidad, es solo el problema del egoísmo y la discusión del lucro.

Ante el Juez del ramo penal siempre se plantean problemas cuya resolución implica libertad y honra. Las fórmulas judiciales tienen aquí una importancia trascendental, no solo por aquella consideración, sino también porque, si el precavido egoísmo no da paso sin el consejo del abogado y sin la ayuda del patrono, en la materia penal, ni es posible asistir á todos los actos del cliente, porque lo prohíbe en algunos casos la ley, ni la mayor parte de los que comparecen ante aquellos estrados son personas que pudieran comprender la necesidad de asistirse de patronos.

No queda allí más garantía que la observancia rigurosa de la ley, la que no siempre se observa, dado que los escribientes y no los jueces son los que toman sus declaraciones á las personas citadas en un juicio criminal.

Esta práctica viciosa produce el siguiente resultado con mengua de los intereses sociales y de la Justicia.

Se presenta un testigo ante el infeliz escribiente agobiado bajo el peso de ochenta ó cien partidas que tiene á su cargo. Lo examina violentamente y según el resumen que él hace de la cita que le resulta al comparente, que casi nunca le lee íntegra, y en un pedazo de papel apunta las generales del testigo y el sentido de su declaración, que después desarrolla colaborando, no solo en la terminología, lo que es ya bastante para extraviar el criterio del que ha de juzgar con presencia de aquellos datos, sino también, con serias modificaciones en el fondo de la deposición, y esto no por malicia, aunque allí puede hacer su mejor cosecha, sino en la mayor parte de casos, por

infidelidades de la memoria recargada de innumerables hechos, si no perfectamente idénticos, si muy parecidos que fácilmente cambian las especies, atribuyéndose á un testigo examinado en un proceso, datos, hechos ó circunstancias declaradas por otro diferente.

Causa horror pensar que esos son los elementos con que se construye una condena, la piedra angular de una sentencia cuya parte resolutive vendrá á ser el anatema de una honra, la muerte de un hombre.

El remedio sería sencillísimo: que los Jueces se preocuparan más de la suerte de los infelices que caen en su poder y que se dedicaran con tesón al cumplimiento de su encargo, procurando que los escribientes tuvieran menos ingerencia en las causas.

## OTRA VEZ EL JUEZ PÉREZ.

Contra derecho, acaba de poner en libertad el Juez 1º Correccional Pérez, á un individuo que despues de haber estado tomando copas en una cantina, se negó á pagar el importe de ellas. El dependiente de la cantina por más que reclamó el precio de las copas servidas, solo consiguió que el bebedor, indignado por el cobro que se lo hacía, se armara de un ladrillo con el que lo golpeó causándole una herida.

En el Juzgado declaró la madre del heridor que el dependiente la había dado un *manazo*, y que su hijo, en su defensa, golpeó con el ladrillo al dependiente. Con esta declaración estuvo conforme el heridor, ratificando que en defensa de su madre se había visto obligado á golpear al cantinero.

No hay testigos que abonen las declaraciones del heridor y de su madre. Tampoco obra en el proceso constancia médica ninguna en que se asiente la existencia de huella alguna causada por el *manazo* del dependiente, pero ésto no obstante, el Juez Pérez, ha declarado exculpante la circunstancia de haber obrado el heridor en defensa de su madre, circunstancia que no está probada,

Por lo visto, nunca podría tachárenos de apasionados, al pedir la destitución del Juez Pérez, quien no podrá desempeñar debidamente su cargo por su falta de ilustración, revelada hasta el último grado en asuntos como el que acabamos de relatar.

Nunca nos cansaremos de decir, que el cargo de Juez debe estar desempeñado por verdaderos abogados, es decir, por personas realmente ilustradas.

## ACUSACION CONTRA UN JUEZ COMPLACIENTE.

Honda sensación ha causado en la Sociedad de San Luis Potosí, el juicio que el Obispo Montes de Oca ha promovido en contra del Sr. D. Francisco Vázquez sobre el otorgamiento de escritura de unas casas, que según afirma Montes de Oca, compró al Sr. D. Mariano Morales en la cantidad de tres mil pesos. Montes de Oca asegura que compró, pero hasta ahora no ha exhibido documento alguno, como recibo ú otras constancias que pudieran justificar tal aseveración ó que lo que afirma es cierto.

El juicio, por su sencillez, nada tendría de particular, si no hubieran ocurrido en su tramitación hechos tan desagradables, que han dado por resultado el que el Sr. D. Francisco Vázquez se presentara ante el Supremo Tribunal de Justicia de San Luis Potosí acusando al Juez Lic. Luis Grageda.

El juicio pasó á conocimiento de este Juez con motivo de recusaciones y excusas de casi todos los jueces de aquella Ciudad, sucediendo allá lo que pasará aquí con la acusación de Domingo León, que nadie tendrá el valor civil suficiente para juzgarlo, por no sabemos que extrañas contemplaciones que para ningún individuo debieran existir.

Sin duda esas excusas provienen de que no siendo justa la pretensión de Montes de Oca, nadie quiere caer de su gracia dando un fallo en su contra.

Tan pronto como pasó el juicio á que nos referimos á conocimiento del Juez Grageda, se presentó ante él el Sr. Lic. Mau-

ricio Dávalos, como apoderado general del Sr. Vázquez, pidiendo, por medio de escrito, se declararan nulas las notificaciones hechas desde que se citó para alegar, en virtud de que no obstante haberse dejado de actuar más de dos meses, haber ocurrido cambio en el personal del Juzgado y tener el Sr. Lic. Dávalos domicilio designado en autos, no se le hizo la primera notificación personal, violando así lo dispuesto en el art. 87 del Código de Procedimientos Civiles.

El Juez Grageda proveyó al escrito en que interpuso nulidad el Sr. Lic. Dávalos, que se diera vista de él á la parte contraria.

Desde esa fecha, todos los días se presentaba el Sr. Lic. Mauricio Dávalos, con su carácter de apoderado general del Sr. Vázquez, á informarse del estado del negocio que se le había encomendado, y ningún empleado del Juzgado de Grageda le daba razón de él, hasta que se apersonó con el Juez á fin de pedirle que resolviera su petición y se le permitiera ver el expediente para tomar unos puntos que creía de interés. Grageda le contestó, que su petición estaba resuelta y que el expediente lo tenía el Secretario; por último, interrogado el Secretario, contestó: que nada sabía del juicio, pues que él solo conoce de los negocios criminales.

El Sr. Lic. Dávalos, ocurrió nuevamente por medio de escrito, insistiendo en sus anteriores peticiones, pero sólo consiguió que el Juez se negara á recibir el escrito, hasta que entregado al Secretario, éste lo puso en manos de Grageda. Pero ni por ésto consiguió el abogado ver el expediente ó que se le notificara algún auto.

Por estos motivos, el Sr. Vázquez ha acusado al Juez Grageda, de lo siguiente:

Primero. De haber violado el artículo 8º de la Constitución General de la República, y por tanto comprendida la violación en el artículo 1,006 del Código Penal.

Segundo. De haber impedido la presentación de la solicitud á que hacemos referencia, y después no haber dado curso á ella, comprendido el hecho en el artículo 1,004 del propio Código.

Tercero. De haber violado el artículo 17 de la misma Constitución, porque los tribunales estarán siempre expeditos para administrar justicia y el Juez Grageda no la ha administrado.

Cuarto. De haberse negado á despachar el negocio, comprendido el caso en el artículo 1,007 de la repetida Codificación.

Esta noticia, que tomamos de nuestro colega *El Contemporáneo*, de San Luis Potosí, revela, que cuando se trata de servir á cualquiera personalidad, de nada valen los textos legales, siempre que el poderoso quede halagado.

En este caso, el Obispo Montes de Oca es el poderoso, cuya personalidad ha bastado para que autoridades pusilánimes, se excusen de conocer asuntos, en los que sin duda, la derrota debe ser para él. Pero lo que más exaspera, es que las autoridades se atrevan á ser complacientes, con un individuo que hace alarde, no sólo en el país, sino en el extranjero, de que en México se violan las Leyes de Reforma.

## Sección de Consultas.

*La ponemos á disposición de todas las personas que se sirvan consultarnos alguna cuestión de derecho, ya sea que ella surja, ó no, en la secuela de un juicio.*

*Nuestro servicio es enteramente gratuito.*

### "El Paladín."

Hemos sido impresionados de una grata sorpresa: no ha muerto, del todo, el espíritu público en México.

Al revisar la prensa de los Estados, nos encontramos con el primer número de un nuevo órgano de la opinión pública, de la verdadera opinión, la que no está subordinada al mandato de los poderosos. Nos referimos á *«El Paladín»* que acaba de ver la luz pública en Guadalajara.

En estos tiempos de pusilanimidad polí-

tica, es raro que haya hombres como los redactores de ese periódico, que hagan saber con honradez y franqueza sus propósitos, y por lo mismo, es de aplaudirse su actitud resuelta y enérgica.

Dice: *«El Paladín:»*

«El pueblo de Jalisco, sufre como nunca; padece y calla.

«Vamos á hablar en su nombre; á luchar en su favor.

«Y ni esta actitud es nueva en nosotros, ni desconocidos para él nuestra entereza y desprecio á los peligros.

«Callar, cuando se necesita debatir los intereses sociales, es una felonía atroz.

«Y guardar silencio ante el temor del desagrado oficial y sus tremendas represalias, es una cobardía repugnante y vergonzosa.

«Por lo demás, nuestra tarea tiene que resultarnos á la postre, ingrata y difícilísima. No importa.»

Tiene razón *«El Paladín,»* no hay palabra con que designar la cobardía, que consiste en callar, cuando se necesita debatir los intereses sociales. Esa cobardía solo sirve para alentar en el camino de la divergencia á algunas autoridades, poco ó nada escrupulosas, de las que, por desgracia, no son escasos los ejemplares en nuestra infortunada República, pues es natural que no habiendo quien tenga el valor suficiente, para demostrar los malos manejos de ciertos funcionarios, éstos, con la impunidad de sus crímenes darán rienda suelta á sus pasiones y harán alarde de sus crímenes con menosprecio de la moral.

Por otra parte, hacen bien los redactores de *«El Paladín»* con no desmayar en su empresa. Si ellos no llegan á ver realizados sus nobles deseos, los realizarán las generaciones venideras, al secundar el ejemplo de civismo dado por sus mayores en esta época aciaga para los escritores públicos.

Felicitemos muy cordialmente á los inteligentes Señores Licenciados Leopoldo Valencia y Enrique A. Bravo, Director y Secretario de Redacción respectivamente, de tan simpático y valiente colega.



## NO HAY VALOR CIVIL.

En el corto tiempo de vida que lleva nuestro periódico, hemos podido comprobar una verdad, dolorosa como toda verdad que conduce al conocimiento de una enfermedad social. Trátase de la falta de valor civil.

Ne es raro, sino, por el contrario, frecuente encontrar á cada paso, víctimas de atentados más ó menos graves, cometidos en sus personas y sus bienes por algunas autoridades, y sin embargo, no obstante de que lamentan las vejaciones de que han sido objeto, se niegan á denunciar á la autoridad transgresora que ha manchado sus derechos y ofendido á su dignidad de hombres.

Aleccionados en esta escuela de degradación moral, los hijos de esas víctimas pacientes aprenderán forzosamente á soportar cuanta humillación se les imponga, habiendo sufrido de antemano, con la pérdida voluntaria de sus derechos, la atrofia de la vergüenza.

Diariamente recibimos quejas anónimas, en las que, sin designar á que autoridad se alude en ellas, dan cuenta con una vaguedad que irrita, de violaciones de derechos, de abusos de autoridades, pero sin precisar qué derechos se han violado y qué autoridades han contravenido á la ley.

En nuestro artículo programa, hicimos al público formal invitación para que pusiera firma á las noticias que nos enviara, no para eludir nosotros responsabilidades, que asumimos desde el momento de dar á luz en las columnas de «REGENERACIÓN» esas mismas noticias, sino para que el espíritu público, tan decaído como consecuencia de nuestro modo de ser actual, despreciando ese temor infundado de decir la verdad, hiciera saber, ante el mundo entero, sus aspiraciones y sus ideales.

Es necesario comprender, que con manifestaciones tan vagas de un pudor que está por perderse, nada se consigue.

Es necesario tener valor, como conse-

cuencia de nuestra dignidad de ciudadanos, para exigir el cumplimiento exacto de la ley y no implorar como merced lo que se tiene la obligación de satisfacerse.

Si algunas autoridades cometen las violaciones que vagamente bosquejan nuestros anónimos informantes, y esas violaciones quedan en la más perfecta impunidad, cúlpense ellos mismos de que no se corrijan los vicios que apenas diseñan, porque la autoridad que se hace culpable por sus malos manejos, se ríe de esa táctica cobarde que solo le sirve para envalentonarla en la maldad, alentada por la pusilanimidad de los ciudadanos.

Por nuestra parte, no exigimos que las noticias que se nos remitan, deban aparecer en «REGENERACION» con la firma del informante. No, no tenemos esa pretensión, pero sí que se firmen los comunicados, que aparecerán sin el nombre de las personas que nos los envían, si así nos lo indican, quedando los nombres en el más absoluto secreto, para que así sepamos si quiera que hay lealtad en las informaciones. Lo que sí exigimos, de todos modos es que se designe en esos comunicados que autoridad no cumple con su deber, y los hechos en que se hace consistir la falta ó el delito.

Creemos que ésto no es difícil, y de ese modo, si no se consigue que se corrijan y que los funcionarios denunciados cumplan con su deber, se habrá conseguido en cambio, que despierte el espíritu público para que en mejores épocas, pueda imponerse y hacerse respetar.

## Atrocidades en Hidalgo.

Hasta nuestra mesa de redacción ha llegado un reportazgo que rectificaremos ó ratificaremos en vista de los autos respectivos. También en vista de esos autos daremos á conocer en su oportunidad detalles de un carácter alarmante.

Se trata de un juicio de amparo, del que

está conociendo el Juez de Distrito del Estado de Hidalgo, promovido por D. Arnulfo Basurto, contra actos del Juez Conciliador de Huichapam, Lic. Carlos Chávez Nava, en funciones de Juez de Primera Instancia, por falta temporal del propietario.

El caso, según nos lo ha referido nuestro informante, persona digna de crédito y respetable por todos conceptos, es el siguiente:

El Sr. Basurto tiene escrituras públicas que comprueban su propiedad sobre unos terrenos donde está plantada una magueyera. El cultivo y explotación de ésta, mereció el calificativo de robo por parte de un tercero que cree tener derecho sobre la misma magueyera y presentó querrela ante el Juez que hemos mencionado y quien, según se nos asegura, había sido antes patrono del querellante en reclamación de los mismos magueyes. Para comprobar la propiedad del objeto que se decía robado, solamente le presentó una prueba, la testimonial, insuficiente por tratarse de bienes raíces, y con este endeble fundamento, se dictó el auto de formal prisión, que fué revocado por el Tribunal Superior, con el muy obvio fundamento de que no hay robo de cosa raíz.

La rara manera del Juez infractor para burlar el tallo del Superior, fué dictando incontinenti otro auto de formal prisión por robo del aguamiel extraído de los mismos magueyes, lo que creyó el Juez que no podría ser tachado de bien raíz.

Contra este auto se ha pedido el amparo de que conoce el Juez de Distrito del Estado de Hidalgo.

Se nos informa que los mencionados magueyes están dentro de los terronos del Sr. Basurto, de manera que no puede concebirse error posible sobre su propiedad y que este hecho ha quedado plenamente probado ante el Sr. Juez de Distrito por medio de peritos que, con vista de los títulos, practicaron un apeo.

Sin hacer mención ninguna de los detalles á que hemos hecho referencia y con solo el sencillo relato que acabamos de ha-

cer, si en todos sus puntos está de acuerdo con la verdad, podemos asegurar que es sumamente crítica la situación del Sr. Juez Chávez Nava, no solo ante la actitud que sin duda habrá de tomar el Gobernador del Estado, quien debe ser celoso de la honra de su administración é interesarse en castigar á los funcionarios que se muestren poco dignos de la confianza que en ellos se ha depositado; sino también, ante la Suprema Corte, que tan hermosos ejemplos ha dado de su respeto á las garantías individuales y que ha llegado, debido á esa digna actitud, á ser considerada como una salvación en el desastre de la justicia.

## Disposición arbitraria.

«El Imparcial,» periódico al que, por su carácter semi-oficial, es necesario darle crédito cuando trata asuntos oficiales, decía (y aceptaba, porque al no contradecir aceptaba) lo siguiente hace pocos días:

«El Gobernador del Distrito, como medida preventiva, dispuso que en las Inspecciones de Policía, fueran detenidos por espacio de tres días, todos aquellos individuos á quienes se conoce como rateros, por haber sido castigados repetidas veces. Se trata de prestar la mayor seguridad posible á los forasteros, que en estos días de gran movimiento visitan la capital.

«La detención de dichos individuos durará tres días, como dejamos dicho, y en las mismas demarcaciones en que sean arrestados se les darán alimentos. Esta disposición se ha comenzado á llevar á cabo desde el jueves, y ya en algunas Comisarias hay guardado buen número de discípulos de Caco.»

De manera que, sobre las garantías individuales, que son las mismas para el potentado que para el ratero, sobre nuestra alharaquenta pretensión de civilizados, y sobre nuestro decantado respeto á la libertad individual, se dictan disposiciones de la naturaleza de la anterior, que el diario se-



mi--oficial lanza á una publicidad de cincuenta y tantos mil ejemplares. Cuando en el extranjero vean cómo entendemos las medidas preventivas, van á sorprenderse grandemente, pues las hojas subvencionadas, tanto nacionales como extranjeras, á voz en cuello proclaman nuestra civilización.

No creemos que el Gobernador del Distrito, esté haciendo méritos para llegar al puesto de Procurador General de la República á que parece estar designado, pues un Procurador de esa especie, necesita saber, que nadie puede ser molestado en su persona, sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento, que solo habrá lugar á prisión por delito que merezca pena corporal y que todas las autoridades del país deben respetar y sostener las garantías que otorga la Constitución.

De todas veras deseáramos que el Sr. Lic. Rebollar, ordene al periódico semi--oficial la rectificación de la noticia anterior pues á pesar de todo, nos negamos á creer que sea auténtica.

## El Juez Saunders quiere denunciarnos.

En nuestro número 5 dimos la noticia de que el Juez Saunders, autoridad del ramo Penal, se había avocado el conocimiento de una cuestión meramente civil. Nos referimos al proceso Garay, motivado por la acusación que el Sr. Mariano Carrandi, patrocinado por un hijo del Ministro de Justicia é Instrucción Pública, interpuso contra D. Manuel Garay.

Con motivo de la acusación que fué acogida con benevolencia por Saunders, este funcionario proveyó auto de formal prisión contra Garay, quien apeló desde luego.

Ahora bien, no sabemos por que mala voluntad que nos manifiesta el Juez Saunders, dícese que anda haciendo públicas en los corrillos de Belén, sus intenciones para con nosotros, diciendo, que solo espera ver

el resultado de la apelación de Garay para denunciarnos, sólo el sabe por qué delito.

Nos abstenemos de dar crédito á esta noticia, dado que el Juez Correccional es persona prudente, como muchos pueden afirmarlo y sobre todo sensata. Más bien creemos que lo calumnian.

## SECCIÓN DE CONSULTAS

Sr. Gilberto Tovar. Tehuacán. Puebla.

En nuestro concepto, el Juez de lo Criminal de Tehuacán no dictó «un auto motivado de prisión,» como la Constitución se lo ordena en el art. 19. Dicho Juez cree, que le bastó decir en su auto que hay motivos suficientes para considerar á Ud. responsable y decretar su formal prisión con ese escuálido fundamento. Nada más erróneo que esa creencia. El respeto que debe guardarse á la libertad del hombre, obligó á los constituyentes á exigir que se motivaran los autos de prisión; y no se motiva un auto guardándose *in pectore* sus fundamentos. En esos autos es forzoso que el Juez exprese la causa del procedimiento, explicando los fundamentos y motivos en que se apoyo. Si el Juez no lo hace, comete un atentado á la libertad individual.

El auto del Juez de Tehuacán está desprovisto de fundamentos y motivos y por tanto, es violatorio del art. 19 de la Constitución. Por ese capítulo, y por el de haber sido Ud. detenido el 24 de Junio de este año y haberse pronunciado el auto el 28 del mismo, es decir, después de las 72 horas que marca la Constitución, procede el recurso de amparo.

No vemos clara la violación del art. 20 Constitucional, salvo el caso en que no se haya hecho saber á Ud. el motivo del procedimiento, ó que no se le haya tomado su declaración preparatoria dentro de las 48 horas, contadas desde que estuvo Ud. á disposición de su Juez, etc. Estos datos no se desprenden de su carta.

Es muy conveniente que promueva Ud. un amparo. Afortunadamente nuestra Suprema Corte sabe ya, que el Juez de lo

Criminal de Tehuacán, no siempre se muestra respetuoso con las disposiciones terminantes de la Constitución.

Un Subscriptor curioso.—México. D. F.

Para resolver su consulta, nos es de todo punto indispensable saber qué objeto tenía el juicio á que Ud. se refiere, si se ventilaba ante un Juez de lo Civil ó del ramo Penal y si había alguna relación de parentesco entre la niña robada y la otra parte en el juicio.

Sería conveniente que nos diera Ud. el nombre de las personas á que se refiere y el del Juez á que alude.

Esperamos sus órdenes.

Sr. J. M. L.—Atotonilco.

Se sirve Ud. consultar nuestra opinión sobre los siguientes puntos:

¿Procede la excepción de «non numerata pecunia» contra un documento de préstamo con garantía prendaria?

Justificado que la prenda está en poder del acreedor prendario ¿será bastante como prueba de que el dinero se entregó y deberá ser condenado el reo al pago de lo que se le reclama?

Opuesta una excepción para eludir el pago de lo que se debe, si no se comprueba ésta ¿hay temeridad por parte del demandado?

Opinamos que la excepción de «non numerata pecunia» procede, aunque el préstamo esté garantizado con prenda, pues su objeto es venir en ayuda del que firma un documento que importa obligación cuando no ha recibido el dinero á que el documento se refiere.

El estar el acreedor prendario en posesión de la prenda, podrá ser una presunción de que se entregó el dinero; porque parece raro que el que solicita un préstamo, dando prenda, no solo firme el documento sin recibir el dinero, sino que además entregue la prenda; pero como presunción, tiene un valor que depende de las demás circunstancias que concurren en el caso discutido.

Si creemos, que debe ser condenado como temerario al pago de los gastos y costas el que opone la excepción de «non numerata pecunia», cuando sea convicto de haber recibido el dinero que se le reclama. Debe ser también condenado en costas el reo por haber faltado al cumplimiento de un contrato. Sobre el particular remitimos á Ud. á nuestro número anterior, pág. 9, artículo titulado «Corruptelas Judiciales.»

## GACETILLA.

EL JUEZ CLÍMACO NO SE CORRIJE.— No obstante de que en todos los tonos se ha dicho que ese Juez no es competente para desempeñar el puesto, que no sabemos á que méritos deberá el haber obtenido, y que los negocios permanecen en su Juzgado estacionados meses y más meses sin que se pronuncie en ellos el fallo esperado con ansia, aunque después, como dijimos en uno de nuestros anteriores números, ese fallo solo sirva para tener el disgusto de leer una pieza antijurídica, no obstante ésto, los negocios siguen en el estado en que se encontraban antes de la visita, en la visita y después de la visita.

Como es natural, con esa práctica, los litigantes huyen de su Juzgado para caer en otro quizá también malo, pero no tanto como el 6° Menor.

Y no mentimos, véanse las listas de acuerdos del *Boletín Judicial*, y se llegará al conocimiento de que en dicho Juzgado no se trabaja, al comparar las listas de los negocios acordados en otros Juzgados, con la de los acordados en el de Clímaco.

¿Hasta cuando lo han renunciado?

ESCRIBIENTES PATRONOS.—Acabamos de recibir una noticia, que de ser cierta, implica un grave estado de la Administración de Justicia en Tlanepantla, Distrito del Estado de México.

Se nos dice que los escribientes del Juzgado de 1ª Instancia de esa población, son los patronos de los litigantes, haciendo ellos las promociones que creen conducentes á la defensa de los derechos de sus clientes y los proveídos á esas promociones.

Con este hecho, fácil será imaginarse que la justicia no debe quedar muy bien parada, en razón de estar interesados los empleados en que se ganen los juicios que patrocinan, prestándose esa circunstancia á abusos incalculables que es urgente evitar.

No decimos que sucede; pero sí que puede suceder, que esos escribientes con tal de ganar la propina que les den los litigantes, ejecuten actos contrarios á derecho.

Si el Juez de Tlanepantla ignora estos hechos, los ponemos en su conocimiento, para que aplique el debido correctivo, pues está terminantemente prohibido por la ley el que los empleados del poder judicial sirvan de patronos. Llamamos también seriamente la atención, sobre el particular, al Visitador de Juzgados y al Sr. Gobernador del Estado para que corrijan los abusos de esos escribientes.

**EL ASUNTO DE «EL HIJO DEL A-HUIZOTE.»**—Por las dificultades con que hemos tropezado para adquirir una copia de la sentencia del Juez Pérez de Leon, dificultades vencidas, pero ya cuando era angustioso el término para hacer un estudio de ella, no tratamos ahora de ese escandaloso asunto que ha llenado de indignación á la sociedad honrada. Prometemos á nuestros lectores ocuparnos de la sentencia del Juez Pérez en el próximo número con la extensión que merece, pues es forzoso demostrar que los actos del Juez desobedecen la ley penal, violan la Constitución y constituyen una amenaza á esta sociedad sedienta de justicia.

**UN FOLLETO INTERESANTE.**—Hemos recibido un folleto que contiene los alegatos presentados ante la Suprema Corte por el inteligente pasante de derecho D. Rodolfo Reyes, como representante del Sr. Bieleberg, en los autos de amparo solicitando por el Sr. Scott, y hemos leído con detenimiento su bien fundada argumentación sobre las cuestiones que trata.

Es una de ellas, si el testimonio de una escritura pública otorgada en Estados Unidos puede motivar un juicio ejecutivo en México, y con gran acopio de argumentos se resuelve por la afirmativa, sosteniendo su tesis desde el punto de vista internacional, y en presencia de las disposiciones de la ley positiva.

La tesis fué patrocinada por la Suprema Corte, pues negó ésta el amparo solicitado por el quejoso que sostuvo la tesis contraria á la presentada por el Sr. Reyes.

Felicitemos á nuestro buen amigo por el acabado é inteligente trabajo á que hacemos referencia y por el merecido triunfo que obtuvo.

Nuestros agradecimientos por el envío de ese folleto, del que quizá nos ocuparemos con detenimiento por considerarlo de interés, dadas las relaciones mercantiles en aumento entre Estados Unidos y México.

**GRACIAS.**—Suplicamos encarecidamente á todas las personas que nos han remitido cartas felicitándonos por la aparición de «REGENERACIÓN,» se sivan dispensarnos de que no hayamos contestados á todas, pues nos ha sido imposible el hacerlo, muy á nuestro pesar, en consideración al sinnúmero de cartas de esa especie que hemos recibido de todos los Estados de la República y del Extranjero; pero no por eso, dejamos de hacerles presentes nuestros agradecimientos por las desinteresadas frases que se han servido dedicarnos.

### EL JUEZ CLIMACO NO ESTUDIA.

Hace unos cuantos días, se entretenía el Juez Clímaco en comentar algunos artículos de nuestra publicación, en sentido desfavorable por supuesto; y á propósito del artículo que publicamos referente á lanzamientos, el Sr. Anzorena, Secretario del Juzgado 6° Menor, le decía que teníamos sobrada razón en declarar ilegal la práctica que se sigue en el procedimiento de juicios de esa naturaleza, al no admitir las demandas cuando no van acompañadas del contrato de arrendamiento. Con sólidos argumentos sostenía el Sr. Anzorena su tesis, pero el juez, que en cuestiones de derecho ignora mucho, se concretaba á decir que nuestros razonamientos no eran más que *muchachadas* que los jueces ilustrados tenían que ver con el más absoluto desprecio.

El Juez 6° Menor, con tal contestación, se declara ilustrado, porque él es uno de los que siguen la práctica ilegal que apuntamos. De todos modos nos complace ver la cordura del Sr. Anzorena en este asunto, cordura que revela en dicho señor, que estudia los asuntos que se ponen al debate, como no lo hace Clímaco.

**IMPORTANTE FOLLETO.**—Hemos recibido el importante folleto que contiene el alegato producido por el Sr. Lic. Rafael Lozano Saldaña, como apoderado jurídico de la sucesión Martínez—Echartea, para la vista enalzada del incidente de acumulación de autos relativos á denuncias de baldíos en la Hacienda de Mederos, Municipalidad de Monterrey.

Damos las gracias por el envío al inteligente abogado y lo felicitamos por el acierto con que trata las importantes cuestiones jurídicas que contiene su alegato.

**EL ECONOMISTA INTERNACIONAL.**—Hemos recibido el cuarto número de esta importante publicación que se edita en Nueva York y que está dirigida por el Sr. G. R. Perry.

Este periódico, que está destinado á tratar los asuntos de palpitante interés que se debaten en los países hispano-americanos, está impreso en magnífico papel y escrito en buen castellano.

El Economista Internacional está llamado á desempeñar un importante papel en la marcha de las repúblicas de América hácia la civilización y el progreso.

# Regeneración.

PERIÓDICO JURÍDICO INDEPENDIENTE.

La libertad de imprenta no tiene más límites, que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública. (Art. 7.º de la Constitución.)

Cuando la República pronuncie su voz soberana, será forzoso someterse ó admitir.

GAMBETTA.

## DIRECTORES:

*Lic. Jesús Flores Magón.—Lic. Antonio Horcasitas.—Ricardo Flores Magón.*

Oficinas: Centro Mercantil, 3er. piso, núm. 20. (México, D. F.) Teléfono 264.

*Administrador: Ricardo Flores Magón.*

## CONDICIONES.

«REGENERACIÓN» sale los días 7, 15, 23 y último de cada mes y los precios de suscripción son:  
Para la Capital, trimestre adelantado..... \$ 1 50  
Para los Estados, id. id. .... 2 00  
Para el Extranjero, id. id. en oro ..... 2 00  
Números sueltos 15 ctvs. Números atrasados 25 ctvs.  
Se entenderá aceptada la suscripción, en caso de que no se devuelva el periódico y se girará por el importe de un trimestre  
A los agentes se les abonará el 15 por ciento.  
No se devuelven originales.  
Para los anuncios en el periódico, pídase tarifa».

## TARDE

Y

## PONCIANO ARRIAGA.

«Quisiera una magistratura animada de un gran orgullo corporativo, de una altivez inabordable, pero valiente. Quisiera que no se pudiese atacar injustamente á un magistrado en el cumplimiento de su deber, sin que en el acto no se levantasen como un solo hombre todos los magistrados de Francia.»

TARDE.

«¡Ojalá que todas las autoridades y los ciudadanos se levantaran como un solo hombre, creyendo que el ataque á las garantías de un individuo, es un ataque á la sociedad entera!»

PONCIANO ARRIAGA.

Sueña Tarde al pretender una magistratura animada de un gran orgullo corporativo, y sueña, porque ese orgullo solamente podrá existir cuando no haya un solo magistrado que no cumpla con su deber.

Ese gran orgullo corporativo es el resultado de una labor uniforme, encaminada hacia el mismo fin, teniendo los mismos ideales, las mismas aspiraciones. En una palabra, se necesitaría que todos los magistrados tuvieran un solo móvil: el de impartir justicia.

Pero cuando no es así, es decir, cuando no todos tienen los mismos ideales, y que mientras uno sigue el camino recto, el otro escoge la senda contraria; que cuando éste administra justicia, desinteresada y lealmente, el otro, olvidando ó despreciando su misión, favorece al poderoso, por la única razón de que es fuerte, y sólo condena al desvalido, por la única razón de que es miserable, entonces, el magistrado escrupuloso, el verdadero sacerdote de la justicia lanzará su anatema sobre el magistrado venal, y nunca protestará por los ataques que se dirijan contra su indigno colega.

¡Ah! si el magistrado íntegro se levantara ante el ataque dirigido á su colega que no cumple con su deber: si el magistrado honorable, haciendo causa común con el perverso, protestara contra las imputaciones que á éste se hicieran, habría muerto la idea de justicia, y surgido, para ocupar su lugar, el deseo inmoderado de defensa del gremio, confundiendo en estrecha amalgama la probidad y el pillaje, alentados por el egoísmo generador de las revoluciones sociales.

En cambio, si como dijo el Constitucionalista Arriaga, todas las autoridades y los ciudadanos todos, se levantaran como un solo hombre, creyendo que el ataque á las garantías de un individuo, es un ataque á la sociedad entera, se habría llegado, si no á un grado perfecto de justicia, si al menos á un estado muy cercano de la perfección.



Entonces, no se vería con odio el trabajo honrado consistente en denunciar, en hacer públicos los atentados al derecho y las groseras violaciones de garantías individuales, porque teniendo la víctima un defensor en cada ciudadano, sus bienes y su honra estarían á salvo de burdas asechanzas.

De este modo se conseguiría que no se hiciera burla de los derechos del hombre, que no hubiera prisiones injustificadas y violaciones flagrantes de las garantías que otorga nuestra libérrima Constitución, siendo la mejor manera de honrar á los mártires que la sostuvieron, acatarla y respetarla. De este modo no habría temores para denunciar violencias cometidas en las personas.

Es, pues, necesario que todos los magistrados cumplan con su deber, para que pueda existir esa solidaridad de acción á que aspira Tarde, y sólo podrán cumplir todos sus obligaciones, cuando las autoridades y los ciudadanos se levanten como un solo hombre, para protestar contra los injustificados ataques á las garantías individuales y exigir el castigo de los culpables.

---

## “El Gorro Frigio.”

---

Hemos tenido el gusto de recibir la visita de este importante periódico que se edita en esta capital y que está consagrado á la defensa de los principios liberales.

Huelga toda consideración que hagamos acerca del importante papel que viene á desempeñar el nuevo colega, ahora que nuestras instituciones se ven amenazadas, de un modo alarmante por sus eternos enemigos, por los que en otras épocas han vendido nuestra patria y se han hermanado con el extranjero para esclavizarla y burlarla.

*El Gorro Frigio*, trae á la arena periódica el contingente de sus convicciones liberales, de aquellas sagradas convicciones

que informaron la obra de libertad de nuestros padres de 57.

Enviamos al nuevo colega nuestras sinceras felicitaciones, y le deseamos que no desmaye en su empresa de civilización y progreso.

---

## El Ministerio Público en la causa Velázquez.

---

El Ministerio Público, á quien se mandó pasar la causa contra el Juez Correccional Wistano Velázquez, ha reproducido el pedimento de que ya nos hemos ocupado, afirmando que las constancias procesales han venido á robustecer sus conclusiones, y lo que se actuó por el jurado de responsabilidad, prueban lo jurídico de las conclusiones que dejó apuntadas en el mencionado primer pedimento.

Tendremos oportunidad de ocuparnos en detalle de cada una de las constancias procesales y de su alcance y apreciación como elementos de prueba, para estudiar el aserto del Ministerio Público.

Vamos ahora á hacer mención de un concepto de aquel pedimento que no necesita elemento de prueba.

Entre los motivos de queja de los Señores Díez de Bonilla, figura la de haber sido vejado D. Pedro al sujetársele á las humillantes medidas antropométricas.

A este respecto, el Agente del Ministerio Público, dice: «que á nadie se le ha ocurrido decir que un procedimiento de carácter puramente científico prevenido por la ley, constituye una injuria, ni mucho menos una vejación, que no existió desde el momento mismo en que se promovió el incidente de libertad bajo caución, y que para resolver su procedencia, y que aquella surta efecto, ora preciso que se tomaran al detenido dichas medidas antropométricas.»

Es de lamentarse que el Ministerio Público, en nombre de la sociedad, establezca criterio tan pobre y tan poco levantado, como norma de la dignidad humana. A él, más que á nadie incumbe la obligación de



encaminar todos sus esfuerzos al patriótico fin de levantar cada día más el nivel moral de nuestro pueblo, inculcándole grande estímulo por conservar su dignidad.

Pero, todo lo contrario, el Sr. Agente del Ministerio Público que firma el pedimento de que nos ocupamos, asienta que no debe sentirse mortificada la dignidad de un hombre, que ha ocupado brillante posición social, viéndose listado en el catálogo de los criminales y cuando en su contra la sociedad toma precauciones que la prudencia aconseja en contra de esos mismos criminales, y que no debe avergonzarse de tener un nombre subrayado, y sujeto á una identificación minuciosa tomada por precaución para el caso de reincidencia, para cuando sea preciso volverlo á cercenar de entre los hombres honrados.

Ese «procedimiento de carácter puramente científico prevenido por la ley,» lo acepta la sociedad solo como defensa contra el crimen, obedeciendo al principio de la propia conservación. Fuera preciso tener muy poca dignidad, y casi ninguna vergüenza, para no sonrojarse ante esas precauciones que rebajan hasta el nivel del crimen.

Más valiera, que el Ministerio Público se hubiese concretado á hacer la defensa del acto desde el punto de vista meramente legal, sin establecer criterio ninguno para juzgar de la dignidad y del pudor, que por ser subjetivos puede haber innumerables matices en la susceptibilidad de cada hombre.

El aspecto legal de la medida, aparece de modo muy distinto de como la presenta el Ministerio Público. «En todos los casos de libertad provisional, antes de que salga de la prisión el procesado, será retratado,» dice la ley, y de sus términos se deduce que esa precaución se toma contra el acusado cuando *va á salir*, es decir, *cuando se le ha concedido la libertad*, y no es como asienta el Ministerio Público, *requisito necesario para resolver* sobre la procedencia del beneficio legal de libertad bajo de fianza.

Ninguna constancia procesal puede ha-

ber en lo actuado, que justifique al Juez Wistano Velázquez de haber procurado, hasta en ésto, lastimar y molestar á quienes no habían cometido delito ninguno, ni otra falta, que haber provocado los enojos del Magistrado León.

## DIEZ Y NUEVE AÑOS DE UNA LABOR HONRADA.

Acaba de cumplir diez y nueve años de vida nuestro apreciable colega el «Diario del Hogar.» Ese tiempo representa una labor honrada seguida paso á paso, pero ¡ay! no siempre sin tropiezos, tal como siempre ha acontecido á los que proclaman sin embozo, y con entera lealtad, la pureza de sus ideales y la firmeza de sus convicciones.

El «Diario del Hogar,» periódico independiente y liberal, ha visto en su larga existencia desarrollarse los hechos más heterogeneos, algunos justos, injustos los otros, y siempre ha tenido, como órgano honrado y valiente, el aplauso y la alabanza para los primeros, la censura y el reproche para los segundos.

De todo corazón felicitamos al viejo defensor de los intereses públicos, y son nuestros deseos, que continúe en el mismo camino que hasta aquí ha llevado, como órgano de la prensa independiente y verdaderamente liberal, tan diezmada en nuestros días.

Largos años más de vida deseamos á nuestro querido colega.

## Autoridades consignadas.

A moción de uno de los Sres. Magistrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ordenó una averiguación en contra del Jefe Político y del Juez de 1ª Instancia de Tehuantepec, para indagar lo que hubiera de cierto en los hechos delic-

tuosos cometidos por esas autoridades, en la persona de Patrocinio Guzmán y de que éste se queja, consistentes en haber sido cruelmente martirizado en la cárcel de aquella población, con el fin de obligarlo á declarar en una causa criminal que se le instruye.

El Juez de Juchitán, ha comenzado á instruir el proceso correspondiente en contra de los consignados por la Corte, y con celo extraordinario sigue la tramitación de tan importante juicio, que no dudamos, habrá de servir de mucho para la corrección de algunas otras autoridades, que llegaran á servirse de medios poco apropiados para arrancar una confesión.

Es de aplaudirse la actitud honrada y enérgica del Sr. Juez de Juchitán, que haciendo á un lado las complacencias que casi siempre están al servicio de los cacicazgos de los pueblos, despliega sus energías en favor de la justicia de que está sedienta la República.

## El proceso Garay.

En nuestro 5.º número hablamos de este proceso, en el que el Juez Saunders se mostró complaciente con el acusador patrocinado por un hijo del Ministro de Justicia. Dijimos que el Señor Garay había apelado del auto de formal prisión dictado en su contra, y acabamos de saber que ese auto ha sido revocado por unanimidad de votos, por los Señores Magistrados de la 2.ª Sala del Tribunal Superior.

La 2.ª Sala ha resuelto que no existe en autos prueba alguna que justifique intención por parte del acusado para apropiarse del establecimiento mercantil, ni para disponer de él como dueño, sino tan solo la de continuar administrándolo por el plazo fijado en el contrato que celebraron Carrandi y Garay; y como los dos casos indicados son los únicos en que la retención constituye un hecho punible, no puede tenerse como comprobado el cuerpo del delito que denunció Carrandi.

Por otra parte, dice la misma 2.ª Sala: para lo expuesto, no es un obstáculo el que al verificar el Sr. Garay algunos actos de administración en la casa de préstamos, disponga de los fondos de la negociación, prestando sobre los objetos que se empeñan ó vendiendo algunos de ellos, porque precisamente esos actos son los que constituyen la administración y fomento de esa clase de comercios, y porque al ejercitarlos Garay, no dispone de dichas sumas en provecho propio ó con el carácter de dueño, sino con el de encargado de la casa, como lo confiesa en su declaración.

La ejecutoria de la 2.ª Sala pone un dique á la pretensión de los litigantes, que gustan de buscar en un juicio criminal la resolución de un asunto meramente civil. Significa también esa ejecutoria una lección á los funcionarios del orden penal que, con una complacencia, reñida á las veces con los preceptos terminantes de la ley, acogen benévolamente acusaciones infundadas, que no pueden prosperar, cuando tropiezan con la actitud serena é imparcial del Tribunal Superior.

Muy grato nos es, y ojalá siempre lo hiciéramos, tributar un aplauso á los Señores Magistrados de la 2.ª Sala del Tribunal, que en esta ocasión, desoyendo pretensiones que constituían elementos extraños al juicio criminal, han revelado su independencia é imparcialidad.

## CORRUPTELAS JUDICIALES.

Nos vamos á referir al ejercicio ilegal de una fórmula sencilla, pero no por eso menos perjudicial y á las veces indecorosa. La fórmula es ésta: «Dése cuenta con los autos.» Las consecuencias son las siguientes:

Cuando el Juez redacta ese acuerdo, humilla al Secretario, porque le hace saber que no cumple con su obligación ó que no sabe cumplir con ella. Si los Secretarios no fueran Abogados con título, podríamos suponer al ver esos autos, que ignoran que su deber principal consiste en preparar el

## REGENERACION.

acuerdo del día siguiente, á fin de dar cuenta con las diversas promociones y *constancias de cada negocio, que el Juez deba tener presentes para dictar su acuerdo* (art. 25 del Reglamento de la Ley de Organización de Tribunales): pero esa suposición es imposible. Los Secretarios son Abogados, y si desgraciadamente ignorasen sus obligaciones, el Juez tendría la de no tolerar ni permitir que el Secretario se presente á la hora del acuerdo solamente para recoger la firma del Juez, ocupación vulgar que desempeñaría con buen éxito el Comisario del Juzgado. Los Jueces, en este último caso, deben solicitar la remoción de sus Secretarios por notoriamente ineptos.

Pero no creemos que sea eso el motivo de la corruptela que señalamos. Parece que tiene por causa el deseo del Juez de eludir el estudio del negocio de que se le da cuenta, ó que, conociéndolo mejor que su auxiliar, mide y calcula las consecuencias de su acuerdo, que se traduce por una rémora puesta al negocio que debe resolverse desde luego.

En el primer caso, el Juez no cumple con su deber, pues en él está invivita la obligación de estudiar, sin excusarse de ello por pereza ó por ineptitud, y de resolver las cuestiones que se le presenten, con la rapidez proveniente de la práctica, del estudio y del criterio jurídico que debe haberse formado en el ejercicio de la judicatura. Choca y da pena ver á un juez que vacila y titubea, sin que brote producción alguna del perezoso cerebro inactivo y ajeno á los ejercicios jurídicos.

En el segundo caso, el Juez no solamente deja de cumplir su deber, sino que obra contra su deber, al provocar la situación indefinida de los juicios, contribuyendo al ejercicio de la chicana del litigante temerario.

Desearíamos que los jueces evitasen en lo posible esa clase de acuerdos, y si ellos proceden de la ineptitud del Secretario, deben provocar su remoción, y si por el contrario, proceden de falta de aptitud para desempeñar una labor tan grave, deben poner su renuncia, pero en todo caso no entorpecer el curso de los juicios, en los

que juegan cuantiosos intereses que se estancan con detrimento de nuestra evolución económica.

### EL JEFE POLÍTICO DE CÓRDOBA

#### Y LA CONSTITUCIÓN DE 57.

Acabamos de leer en un periódico una noticia alarmante. Trátase de la violación del artículo 17 de la Constitución, que comete el Jefe Político de Córdoba, Veracruz, encarcelando á las personas que dejan de pagar la contribución personal, que para desgracia de los veracruzanos, amén de otras muchas, pesa sobre ellos con extraordinario rigor.

No está en nuestra intención el declarar si es justo, ó no lo es, el impuesto personal. Lo que tenemos que decir, es que, esos encarcelamientos, pugnan con nuestros principios libérrimos, que para nuestro infortunio, son tan poco acatados.

En efecto, el artículo 17 de la Constitución, declara terminantemente, que *nadie puede ser preso por deudas de un carácter puramente civil*; y la primera parte del 18 previene, que *solo habrá lugar á prisión por delito que merezca pena corporal*.

Ahora bien, en nuestro concepto, la falta de pago del impuesto, no amorita pena alguna corporal en atención á que se trata de una obligación civil, de un verdadero contrato *do ut facias* que crea derechos y obligaciones recíprocos entre el poder público y los asociados.

La obligación de pagar el impuesto proviene *ex-contractu*, así se infiere de las definiciones de los autores.

Comte, define el impuesto: el pago de los servicios que recibe cada individuo de manos del Gobierno, representante de los intereses sociales.

Eduardo Vignes lo define: el impuesto es la contribución designada á cada ciudadano como precio de los servicios y de la protección que él recibe de la sociedad.

De estas definiciones se desprende, que como antes dijimos, el impuesto proviene *ex-contractu*, de un contrato *do ut facias*.

De modo, que si los asociados tienen la obligación de pagar los impuestos, tienen á su vez el derecho para exigir del Gobierno, honradez en la administración de sus fondos, así como cumplimiento en los servicios de esa administración.

Nosotros creemos que la obligación que existe en favor de la autoridad que cobra el impuesto, representa una relación jurídica del orden civil del deudor hacia el acreedor, lo que se resuelve por medio del procedimiento especial emanado de la facultad económico coactiva de que gozan las autoridades, y por lo mismo, viola indistintamente la autoridad que encarcela á los deudores morosos, el artículo 17 de nuestra Constitución.

Muy conveniente es, pues, que se repriman con energía los procedimientos del Jefe Político de Córdoba para hacer efectiva la contribución personal, siquiera sea para que en las postrimerías de este siglo, no se den espectáculos que están reñidos por completo, con la civilización de que tanto alarde hacen nuestras autoridades.

## SECCION DE CONSULTAS

Sr. Lic. D. Mariano Muñoz.—Encarnación de Díaz.—Jal.

El caso del Notario que destruya un testamento, está comprendido en el art. 487 del Código Penal del Distrito, y creemos que el Código Penal de ese Estado debe contener la misma disposición. El Notario que tal delito cometa será castigado con las mismas penas que si se hubiera robado el testamento destruido, teniéndose como circunstancia agravante de cuarta clase la de estar encargado de su custodia el que destruya ó deteriorase una cosa, conforme al art. 499 del propio Código. Además tiene derecho el heredero á exigir la responsabilidad civil que le resulta al Notario, comprendida en la fracción II del artículo 301 del mismo Código y reglamentada por el 304 que dice: la reparación comprende el pago de todos los daños causados al ofendido, con violación de un derecho formal,

existente y no simplemente posible, si aquellos son actuales, y provienen directa é inmediatamente del hecho ú omisión de que se trate.

También tiene derecho á reclamar la indemnización á que se refiere el art. 305 y el pago de gastos judiciales conforme al 307.

Este derecho deriva del perjuicio que sufre, pues si el testamento lo instituía como único heredero; con la destrucción del documento tendrá que abrirse la sucesión legítima, concurrir otros herederos y repartirse entre ellos el caudal.

Sr. D. Alfonso Cortina Olascoaga.—Toluca.—Méx.

La consulta que se sirve Ud. hacernos, entraña la cuestión de si los delitos cometidos por medio de la prensa, son continuos.

Nosotros siempre hemos sostenido la tesis contraria, por ser la más filosófica y liberal, esto es, de que esa clase de delitos son instantáneos, y como contestación nos referimos á lo asentado en la página diez del número cinco de nuestro periódico, y á la ejecutoria de la Suprema Corte de Justicia á que aludimos al tratar el asunto de *Onofroff* on la página siete del séptimo número.

De modo que si el artículo difamatorio contra Ud. apareció en un periódico de Buenos Aires, Argentina, solamente las autoridades de aquel país pueden conocer del delito, por ser éste instantáneo.

Sentimos no poder patrocinar á Ud. en este asunto, como lo desea, en virtud de ser contrario á nuestras convicciones científicas. De todas maneras agradecemos á Ud. la confianza que nos ha dispensado.

## Importante.

*Suplicamos á nuestros suscriptores, locales y foráneos, se sirvan indicarnos los números que no hayan recibido, para remitirselos.*



# EL ASUNTO DE "EL HIJO DEL AHUIZOTE"

Por períodos inevitables y fatales, se han usado represiones, que no llamaremos enérgicas, porque la energía supone el convencimiento de la justicia, sino tiránicas, contra la libertad de imprenta. El abuso de la fuerza se traduce por la represión violenta. El uso del derecho apoyado en la justicia, se traduce por la represión sensata, guiada por la razón fría y analizadora que rechaza toda pasión bastarda.

La represión violenta de toda manifestación hostil á un sistema gubernativo establecido sobre la sólida base de principios de justicia y moralidad, podría ser aceptada, aunque con escrúpulos y protestas, para evitar gérmenes desquiciadores; pero la represión violenta de esas manifestaciones en un pueblo en que, ni con mucho, se alcanza á tener esa base sólida de justicia y moralidad, esa represión sería la sanción del abuso que impidiera nuestras aspiraciones de progreso.

No todas nuestras autoridades son impecables, y las que no lo sean, deben señalarse, con energía, con vigor, para segregarlas de una comunidad que debe anhelar á tener servidores impecables. Ese anhelo es un derecho sancionado por la ley positiva, que tiene el que bien, ó mal, ha elegido á esa autoridad ó tácitamente la ha aceptado como gobierno de hecho. Despojar de ese derecho, es un atentado. Sofocar las manifestaciones de ese derecho, es despótico.

Cada sentencia, como la pronunciada por el Juez Pérez de León, significa un germen desmoralizador. El Juez deseó salvar, una reputación y tropezó con la severa censura de la opinión pública, precedida siempre de una gran dosis de sentido común. El público, tan luego como conoció esa sentencia, la censuró, rudamente, como no nos sería permitido censurarla por

la pronsa. Ni los servidores del Gobernador Mercenario se han atrevido á aplaudirla. Esas censuras producen el desprestigio de la institución, y para evitarlo, es imperioso tener buenos Jueces.

Estudiaremos esa sentencia detenidamente, para que el público pueda corroborar la opinión que se ha formado de ella. En ese estudio seremos extensos, pero se nos dispensará en vista de la gravedad del problema social que oncierra.

## HECHOS.

El 10 de Julio de este año, se presentó el Lic. Luis G. Valdés titulándose apoderado del Gobernador Mercenario, ante el Agente del Ministerio Público en turno Lic. Demetrio Sodi, formulando querrela de calumnia extrajudicial á nombre de dicho Gobernador, contra el Director, redactores y demás responsables de los párrafos titulados *Ahuizotadas*, publicados en los núms. 739 y 741 de «EL HIJO DEL AHUIZOTE.» Turnada la querrela al Juzgado 1° Correccional, á cargo del Lic. Emilio Pérez de León, mandó el Juez practicar la averiguación correspondiente el mismo día 10 de Julio, y estimando el Juez comprobado el cuerpo del delito, ordenó la clausura del establecimiento tipográfico en que se imprimía el periódico, y la aprehensión de D. Remigio Mateos. Se ordenó y se obtuvo también la aprehensión del Regente de la imprenta, D. Román Félix Delvaille y los Sres. Fernando Celada, Leonardo Pardo y Alfonso Cabrera, este último, Administrador del periódico. Se dictó auto de formal prisión contra los procesados.

En este estado el proceso, Mercenario, representado por Valdés, presentó nueva querrela contra los responsables del párrafo titulado *Sinapismos*, se mandó practicar nueva averiguación, se reencargó á los pro

cesados anteriores, se aprehendió á D. Luis Mata, Administrador de la impronta del «Diario del Hogar,» y se procedió al aseguramiento de la prensa en que se había hecho el tiro del número nuevamente denunciado.

No contentos los enemigos de «El Hijo del Ahuizote» con tales actos, uno de los amigos del Gobernador Mercenario, Arturo Paz, se creyó gravemente injuriado en una caricatura publicada por el referido periódico, y en la que, según Paz, se le representa en forma de reptil. Nueva averiguación por parte del Juez, nuevo reencargo, y decomiso de la piedra litográfica en que se grabó la caricatura, decomisándose, de paso, otra piedra litográfica que no tenía ingrencia en el número denunciado, y unos diseños y trazos que se encontraban en igual circunstancia.

Siguieron su curso los juicios, acumulados á solicitud del Agente del Ministerio Público, se recibieron algunas pruebas, se neqó expresamente por el Juez la recepción de otra, se recusó al Juez al concluirse la instrucción, el juez *calificó* la recusación, y pronunció la sentencia condenando: á los Sres. Romigio Mateos y Alfonso Cabrera á sufrir la pena de dos años nueve meses de prisión y á pagar un mil pesos de multa, ó á sufrir en su defecto cien días más de arresto, y como el Juez *estimó que los tres delitos acumulados son graves y no consideró bastante la pena,* la agravó determinando *que quedaban privados* los Sres. Mateos y Cabrera, *de leer y escribir* dentro de la prisión: á Leonardo Pardo á sufrir once meses de arresto y doscientos pesos de multa: á Fernando Celada y Ramón Félix Delvaille, á seis meses de arresto, y á Luis Mata á tres meses de arresto y doscientos pesos de multa. Las prensas y piedras litográficas quedaron decomisadas.

Los sentenciados apelaron desde luego de la sentencia, la que se halla en grado ante el Tribunal Superior.

#### EL MANDATO DEL GOBERNADOR MERCENARIO.

Hay un detalle que revelamos á nuestros lectores, para que robustezcan su opinión sobre que este asunto ha sido el producto de una arbitrariedad y de una serie de in-

triga. Luis G. Valdés, titulándose apoderado del Gobernador referido, se presentó al Agente del Ministerio Público formulando su querrela el 10 de Julio de este año. Ese mismo día se abrió la averiguación por el Juez Correccional, y sin embargo, Valdés no tenía aun en su poder, el 10 de Julio, el testimonio del mandato que dijo se le había conferido por Mercenario, y por lo tanto, no lo presentó con la querrela para comprobar su personalidad. Ese testimonio de mandato fué presentado el día 11 al Juzgado, lo que se desprende del mismo testimonio, que dice en su parte final: «Sacóse del registro. . . . . para el mandatario. . . . . hoy día 11 de Julio de 1900.» Esa nota fué puesta por el Notario que expidió el testimonio y da fé del hecho, lo que constituye una prueba plena.

En los juicios de esa naturaleza, si no se presenta la querrela por el agraviado, los Agentes y los Jueces tienen la *obligación estricta* de rechazarla. Al no hacerlo en este caso, obraron en contra de los preceptos terminantes de los arts. 658 del Código Penal y 54 del de Procedimientos, y demuestra la festinación con que se acogió este asunto por dichos funcionarios.

Como en esta clase de asuntos no encaja la gestión oficiosa, el Lic. Valdés no pudo, con la presentación del testimonio de mandato, ratificar una querrela presentada ilegalmente, y por tanto, todo el procedimiento del Juez 1.º Correccional adolecó de la más completa nulidad.

Por otra parte, el mandato en materia penal no ha sido reglamentado hasta ahora, y teniendo, como tienen, las cuestiones penales un carácter especial, no pueden prosperar en ese terreno los principios del Código Civil. Siendo éste un vacío en nuestra legislación vigente, debe ocurrirse á la anterior, encontrando en las leyes de Partida una disposición terminante que prohíbe la personería en materia penal, disposición que se funda en la incertidumbre que sobrevendría cuando el acusado ocurriese en calumnia judicial contra el acusador, quien, si era el mandatario, se excusaría diciendo que había recibido instrucciones de su mandante, y si era éste, diría que

no había dado instrucciones al mandatario.

Además, no conocemos, porque la ley no lo dice, qué requisitos son necesarios para la validez del mandato en materia penal. La ley civil reglamenta esos requisitos teniendo en consideración diversas circunstancias que no concurren en materia penal, por lo que en ella no se llegaría á saber si el mandato para formular querellas, debe otorgarse en escritura pública ó en cartapoder, lo que nos indica, que no estando reglamentado el mandato en materia penal, y teniendo ésta especialidades determinadas, no pueden ser aplicables los preceptos del Código Civil.

Pero suponiendo que sea aplicable á la materia penal, la reglamentación del mandato que hace el Código Civil; éste expresamente establece, en su art. 2344, que pueden ser objeto del mandato todos los actos lícitos para los que la ley *no exija la intervención personal* del principal interesado. Este artículo, relacionado con el 658 del Código Penal, que ordena que no se podrá proceder contra el autor de una injuria, difamación ó calumnia, sino *por queja de la persona ofendida*, y con el 55 del Procedimientos Penales que determina que se reputará parte ofendida para *presentar* una querella, todo el que haya sufrido un perjuicio con motivo del delito, ó *sus representantes legítimos*, nos indica claramente que en las querellas de parte, no encaja el mandato.

Algunos Jueces, entre ellos Pérez de León, afirman que precisamente el art. 55 del Código de Procedimientos Penales acepta la representación del apoderado en las querellas de parte, al decir que en todo caso de querella necesaria se reputará parte ofendida para presentar ésta, á todo el que haya sufrido algún perjuicio con motivo del delito, ó al *que lo represente legítimamente*. Se fundan en la expresión «representen legítimamente» asegurando que el apoderado representa legítimamente al poderdante. Los Jueces que tal cosa afirman, ignoran el tecnicismo jurídico, pues la representación legítima, es la que, como el vocablo lo indica, viene de la ley, como la representación del padre en favor del hijo,

la del marido en favor de la mujer, etc. La representación por medio de un mandato no es *legítima*, sino *jurídica*, porque no procede inmediata y directamente de la ley sino de la convención de las partes.

Por este otro capítulo, el Agente del Ministerio Público, Demetrio Sodi, y el Juez 1.º Correccional, Emilio Pérez de León, debieron rechazar la querella presentada por Luis G. Valdés, y al no rechazarla, sus actos están heridos de nulidad.

NO SE COMPROBÓ EL DOLO.

El Juez Pérez de León, procedió con *festinación*, digna de mejor causa, al recibir la querella, á la que se acompañó únicamente el ejemplar del párrafo denunciado.

A pesar de que dicho párrafo está redactado en términos ambiguos, lo que obligaba al Juez á hacer que los acusados comparecieran para que lo explicasen, y á pesar también de que no se comprobó de ninguna manera el dolo, el Juez procedió á la captura de los acusados, sin que hubiese sospecha alguna sobre la existencia de los delitos.

La difamación toma el nombre de calumnia cuando el hecho imputado constituye un delito. La calumnia necesita, pues, para ser punible, que reuna las constitutivas de la difamación.

Si la difamación consiste en comunicar *dolosamente* un hecho, el dolo es, pues, una constitutiva de la difamación, y por ende, tiene que serlo de la calumnia.

Cuando la ley exige, como en este caso, la intención dolosa para que haya delito, no puede procederse en contra del acusado sin que esté previamente probado el dolo, porque la comprobación del cuerpo del delito, es la base del procedimiento criminal. Conforme al art. 104 del Código de procedimientos Penales, se comprueba el cuerpo del delito, ó mejor expresado, con la elocuencia con que se produce el citado artículo, se *justificará* el delito, para justificar el procedimiento, comprobando todos los elementos que constituyen ese delito.

El Juez Pérez de León no exigió la probanza del dolo, de esa constitutiva del delito de calumnia, sin la que dicho delito no

existe, por lo que no fundó su procedimiento, ni ha podido fundar su sentencia.

Ha obrado, pues, sin tener comprobado el cuerpo del delito.

#### EL JUEZ PÉREZ DE LEÓN RECUSADO.

Los defensores de los procesados, al concluirse la instrucción y antes de la audiencia, recusaron al Juez fundándose en la frac. I del art. 548 del Código de Procedimientos Penales. La causa de la recusación fué que Luis G. Valdés, apoderado de Mercenario, tiene notorias y estrechas relaciones de afecto con el Juez Pérez de León.

Conforme al art. 551 del mismo Código, los Jueces solamente desecharán de plano las recusaciones, cuando no estén interpuestas en tiempo y forma; pero cuando no adolezcan de ese defecto, se suspenderá todo procedimiento y se enviará la causa al Tribunal para su *calificación* (arts. 552 y 557 de dicho Código.)

El Juez desobedeció esos preceptos legales, pues á pesar de que consideró que la recusación estuvo interpuesta en tiempo y forma, resolvió que no era de admitirse, por no estar comprendida la causa de la recusación en la frac. I del art. 548. En consecuencia, el Juez Pérez de León desechó una recusación *calificándola*, invadiendo con tal procedimiento las atribuciones del Tribunal Superior.

Esperamos que el Tribunal censurará el procedimiento de su inferior, ya sea por que á sabiendas invadió sus facultades, ya sea porque ignore que por algún motivo la ley confiere al Tribunal la facultad de *calificar* las recusaciones.

Por otra parte, creemos que era justa la causa de la recusación. El Juez fundó su resolución en que la frac. I del art. 548 se refiere únicamente á las relaciones de afecto con el abogado ó defensor del procesado ó de la parte civil, no especificando las relaciones entre el Juez y el apoderado del querellante. El Juez tomó al pie de la letra el artículo sin detenerse á examinarlo en su espíritu, por lo que no descubrió que, si es causa de recusación la relación de afecto entre el Juez y el abogado

de la parte civil, por mayoría de razón (se trata del procedimiento, Sr. Juez, no de la pena) por mayoría de razón, atendible en el caso, debe ser causa de recusación la relación de afecto entre el Juez y el apoderado del querellante.

#### EL DELITO DE IMPRENTA.

Bajo el nombre de lesión, se entiende toda alteración en la salud que deje huella material en el cuerpo humano, ó toda escoriación, ó contusión, producida por una causa externa. En esta definición cabe, el lancetazo de la vacuna, la incisión de la sangría, la extracción de un diente, y en fin, el ejercicio todo de la cirugía humana. Y nadie, hasta ahora, ha entendido que caen bajo la disposición legal que pena la lesión, el médico, el flebotomiano ó el dentista.

Por qué? Porque se persigue un fin ulterior sano, que no puede conseguirse sino por ese medio, y porque ese medio lo emplea la persona facultada para ello.

Pasa lo mismo con los delitos de injurias, y difamación. Cuando el abogado usa en un escrito ó en la tribuna, la palabra que atribuye una falta ó un crimen á algún individuo, no cae bajo la acción de la justicia, si lo hace como medio de defensa.

Por donde quiera veremos surgir siempre el mismo criterio. Hay delito, no por la comisión del acto que la ley repunte delictuoso, sino por las condiciones en que este acto se comete.

Veamos cuál es la función de la prensa.

La democracia necesita el conocimiento de los hombres que pueden desempeñar los cargos que el elector les confiera.

"Quitadle á la democracia el conocimiento de los hombres, y le vendáis los ojos, obligándola á que elija sus funcionarios al capricho: y tendréis la administración pública movida por las torpezas de la ignorancia ó por las astucias del egoismo," ha dicho un Abogado.

La prensa tiene que desempeñar esa función, cuyos resultados garantizan el buen funcionamiento social. ¿De qué manera podrá hacerlo? Exclusivamente examinando al funcionario en su modo de con-



ducirse en el desempeño de su cargo, haciendo la crítica severa de su conducta oficial, poniendo en evidencia sus aptitudes ó sus vicios. Esto se hace, no solo en ejercicio de un derecho sancionado por la Constitución, sino en cumplimiento de una obligación que impone terminantemente el Código Penal en su art. 1º; y el que ejercita un derecho ó cumple una obligación legal, no delinque, porque en ello no hay dolo.

¿De qué manera descubrirá el periodista al mal funcionario? ¿de qué modo hará pública la conducta perversa de un empleado público, sin causarle descrédito y sin exponerlo al desprecio de sus conciudadanos? ¿Cómo habrá de llamar al concuisionario, cómo al prevaricador para que su expresión no manifieste desprecio y para que no le lastime? No hay manera posible de efectuar una operación quirúrgica, sin que deje huella material en el cuerpo humano, ni manera de efectuar una crítica de un acto malo, sin causar descrédito y sin exponer á su autor al desprecio de los buenos; y sin embargo, ni allí hay delito de lesiones, ni aquí hay difamación, porque la crítica se efectúa en virtud de una obligación y en desempeño de una labor autorizada por la ley é indispensable para el mantenimiento social.

Veamos ahora la calumnia. La cosa juzgada es la verdad legal; ninguna autoridad constituida puede dejar de acatarla como lo indiscutible, aunque en su seno encierre la más grande enormidad. Pero esta obligación la tendrá solamente el funcionario público en sus actos oficiales, no el particular que puede censurar todas las faltas de sentido común que hayan llevado el extraviado criterio de un juez, hasta el establecimiento de la enormidad y del absurdo que se contengan en el fallo ejecutoriado.

Esto, que es un derecho para el hombre libre, constituye una obligación para el periodista. Donde quiera que hay un error debe acudir la prensa, como el médico acude á donde quiera que hay una dolencia. Esa es su misión, y debe cumplirla, aun

por encima del sacrificio y contra el odio de los poderosos.

Entonces, cuando la ley ha dicho que no se admitirá prueba alguna de su imputación al acusado, cuando exista una sentencia irrevocable que haya absuelto, no se refiere al periodista, porque éste tiene la necesidad ineludible, en cumplimiento de su misión, de hacer conocer, no solo el error cometido, sino los móviles de ese error, y más todavía, debe denunciar á los jueces complacientes ó á los magistrados sobornados que vendieron la justicia.

No encaja, pues, el delito cometido por el periodista en los preceptos del Código Penal.

#### LEY APLICABLE AL CASO.

El Juez Pérez de León aplicó el Código Penal á los procesados, en vez de la «Ley Orgánica de la libertad de la prensa, reglamentaria de los arts. 6º y 7º de la Constitución Federal.»

Como se ha objetado que dicha Ley Orgánica fué derogada al reformarse el art. 7º Constitucional, y de allí su inobservancia, procuraremos demostrar que está vigente.

La derogación de las leyes se verifica, tácitamente cuando se promulga otra contraria en principios á la anterior, ó expresamente cuando la derogación se dicta precisando la disposición legal que cesa de estar vigente. La derogación tácita puede tener dos aspectos: la general y la parcial, efectuándose la primera cuando la ley anterior está comprendida toda en la ulterior, y la segunda, cuando la ley nueva comprende solamente una parte de la ley antigua.

Aplicando estos principios rudimentarios al caso propuesto, resulta: la reforma del art. 7º constitucional efectuada el 15 de Mayo de 1883, no derogó expresamente la Ley Orgánica de los arts. 6º y 7º de la Constitución, de 31 de Enero de 1868, porque no se hizo esa declaración en el texto de la reforma.

Veamos si la derogó tácitamente, y si esa derogación fué parcial ó total.

El art. 7º de la Constitución consta de

tres incisos. El primero establece el principio general, de que es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquiera materia; el segundo establece las restricciones impuestas á esa libertad, declarando que ella no tiene más límites que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública; y el tercer inciso, establece el procedimiento para el caso en que se cometa un delito por medio de la imprenta.

La sabia concatenación lógica de ese artículo, no fué destruida por la reforma, por más que ésta hubiera deseado borrarlo del catálogo de las libertades humanas. Lo que no pudo hacer la reforma, lo han hecho nuestros Jueces, destruyendo un principio liberal, con la argumentación sofisticada derivada de esa reforma que se redactó, no sabemos si intencionalmente, en una forma pobrísima y en un sentido equívoco.

La reforma de 1883, respetó (audacia hubiera sido no respetarlos) los dos primeros incisos del art. 7.º; ésto es, los que establecen el principio amplio de libertad de imprenta y las tres restricciones que ella tiene. La reforma se concretó, pues, al último inciso, al que determina el procedimiento. Esa reforma suprimió el fuero procesal de que gozaban los escritores públicos. En vez de juzgarse los delitos de imprenta por un jurado que califique el hecho y por otro que aplique la ley y designe la pena, serán juzgados por los Tribunales competentes de la Federación ó de los Estados. Se modificó el procedimiento, pero no el principio.

Para probar que la reforma se refirió únicamente al procedimiento, basta fijarse en los términos de ella. Los delitos de imprenta *serán juzgados*, dice, por los Tribunales, etc. El vocablo «juzgados» se refiere indudablemente al *procedimiento*, puesto que á los procedimientos se refiere el último inciso del art. 7.º y á él se concretó la reforma. Si se hubiera referido á la penalidad, como maliciosamente se ha arguido, la ley hubiera sido clara, hubiera dicho: *serán juzgados y sentenciados conforme á la legislación penal*, usando de las diferentes significaciones que de sus pala-

bras «juzgados y sentenciados» aceptó el art. 14 constitucional, que deslinda perfectamente el procedimiento, de la aplicación de la pena. En consecuencia, la reforma del art. 7.º tendió á modificar el procedimiento; pero no la penalidad, la que está determinada por la Ley Orgánica referida, que es la aplicable en el caso.

En efecto: dicha Ley Orgánica reglamenta los arts. 6 y 7 de la Constitución, el 6.º que se refiere á la manifestación de las ideas en general, y el 7.º que se refiere á la manifestación de las ideas por la prensa. En el supuesto inexacto de que la reforma del art. 7.º hubiese derogado esa Ley Orgánica en lo que se refiere á la penalidad, con relación al art. 7.º, no podría esa reforma derogarla en lo que se refiere al 6.º, porque se llegaría al absurdo de que la manifestación de las ideas, cuando salva los límites de la ley, sería castigada con una penalidad menor que la aplicable á la manifestación de esas mismas ideas por medio de la prensa.

La Ley Orgánica referida, reglamenta los arts. 6.º y 7.º, definiendo en qué consiste el ataque á la vida privada, á la moral y á la paz pública, y después de definirlo, impone la pena á los delitos que se cometen al salvarse esos límites. En seguida habla del procedimiento ante el jurado y de los requisitos que deben tener las publicaciones periodísticas, etc. Es decir, se ocupa en primer lugar, de reglamentar el art. 6.º y los dos primeros incisos del art. 7.º, reglamentación que no pudo ser derogada por la reforma, porque ella no se refiere á esos incisos; y en seguida se ocupa de reglamentar el procedimiento, reglamentación que quedó sin efecto por la reforma, en virtud de la cual quedaron derogados, únicamente, los arts. 9.º al 33 inclusivos.

Por tanto, en el supuesto de que los redactores de «El Hijo del Ahuizote» hubieran delinquido, debió aplicárseles la pena del art. 6.º de dicha Ley Orgánica y no la que marca el Código Penal, pues éste es notoriamente inaplicable al caso.

LA PROHIBICIÓN DE LEER Y ESCRIBIR.

El Juez Pérez de León no consideró castigo bastante la pena impuesta á los Sres. Mateos y Cabrera, y habiéndole indicado alguien que existía el art. 95 del Código Penal, tomó este libro, lo hojeó, leyó el artículo y aplicó su frac. II.

Ahora bien; la profesión de los citados señores es la del periodismo, de ella viven. Para el ejercicio de esa profesión, es indispensable leer y escribir, pues que en ésto consiste el periodismo. Por otra parte, el periodismo es un trabajo útil y honrado.

El art. 22 de la Constitución dice: «Quedan para siempre prohibidas. . . . . y cualesquiera otras penas inusitadas ó trascendentales.»

La prohibición de leer y escribir es inusitada y trascendental. Inusitada, porque hasta hoy, nadie la había aplicado, es decir no se había usado, porque dicha prohibición es contraria al espíritu liberal de la Constitución, contraria á las tendencias de nuestro pueblo y á sus aspiraciones de libertad, constituyendo también un ataque á la civilización y al progreso que requieren hombres de estudio, y al prohibirse éste, se obtiene el que se paralicen el progreso y la civilización. Esa prohibición es trascendental, porque priva á los Sres. Mateos y Cabrera del ejercicio de su profesión de periodistas, de la que obtienen los elementos pecuniarios para vivir y los empuja á abrazar algún otro oficio para el que siendo torpes quizá, los orillaría á la miseria. También es trascendental, porque la prohibición del ejercicio del periodismo, implica que tal ocupación no es útil y honesta, que tal ocupación es deshonrosa, circunstancias que requieren un oficio ó profesión para ser prohibidos.

Volvemos á protestar, con toda la energía de que somos capaces, contra tal prohibición, que encierra el desprecio más grande que tiene el Juez Pérez para una de las profesiones más nobles que puede abrazar el hombre. Ese desprecio ocasionaría que se considerara á México en el Extranjero, como país embrionario y fácil de conquis-

tar, cosa que con todas nuestras fuerzas debemos impedir.

Con dicha prohibición, viola el Juez Pérez el art. 22 de nuestra Constitución, pasando también por sobre el art. 4º, que otorga á todo hombre el derecho para abrazar la profesión, industria ó trabajo que le acomode siendo útil y honesto, y para aprovecharse de sus productos.

Además, las agravaciones se emplean moderadamente. A nadie, que no sea el Juez Pérez, se le ocurriría agravar una pena de tres años de prisión, con disminución de los alimentos, por esos tres años, ¿Por qué? Porque las agravaciones nunca se imponen para todo el término de la condena, porque tal hecho sería inicuo, implicaría una tortura, y ésta está prohibida.

OBSERVACIONES Á LA SENTENCIA.

I.

El Juez da por probado, lo que no está probado, y para hacerlo, se basa en suposiciones. El artículo denunciado como calumnioso está concebido en términos tales, que producen una ambigüedad en su significado. Las ambigüedades tiene que aclararlas el reo, y si éste niega la imputación calumniosa, tiene que probarse de alguna otra manera que el articulista imputó la comisión de un delito á determinada persona. Mateos explicó que no imputaba á Mercenario el delito de lesiones inferidas á un Sr. Caneda, sino que alguna persona quiso ahogar á aquel cometiendo ese delito. No se probó que Mateos quiso hacer esa imputación á Mercenario. Y sin embargo, el Juez asegura que se halla plenamente comprobado el delito de calumnia extrajudicial.

Para llegar á esta afirmación, el Juez dice que el párrafo denunciado «asienta la existencia de un hecho determinado y calificado como delito por la ley, y á la vez *da á entender* que en la comisión del delito tuvo alguien *participio* (modelo de corrección gramatical del Juez), que el párrafo designa con la frase *el de sin fé de bautismo,*» y así, de suposición en suposición llega á concluir que Mateos imputó á Mercenario el delito de lesiones causadas á Caneda.



En materia penal, las sentencias no se basan en suposiciones, sino en probanzas. Las suposiciones traen consigo la duda; y cuando se duda, debe absolverse; pero el Juez Pérez no absuelve, sino que condena, y condena fundándose en que Mateos confesó haber cometido el delito, confesión que no existe en autos.

## II

Fernando Celada y Leonardo Pardo, respectivamente, declararon que en los números denunciados (salvo aquel en que Pardo dijo que había escrito un párrafo, denunciado también) escribieron versos para llenar el periódico, pero no dijeron si previamente á la publicación de los párrafos denunciados, habían visto y aceptado la publicación de esos párrafos, ni se probó en autos de alguna manera, que había mediado esa circunstancia. Sin embargo de ello, el Juez declara dogmáticamente que Celada y Pardo confesaron haber escrito versos (no denunciados) y como su confesión hace prueba plena, los condena, no por haber hecho versos, que fué lo que confesaron, sino por haber calumniado á Mercenario é injuriado á Arturo Paz. Falta indudablemente también la probanza del dolo.

## III.

Alfonso Cabrera, está en la misma situación jurídica que Mateos. Se le condena por suposiciones y por haber ordenado el enfajillamiento de los periódicos, el reparto á los suscriptores, el transporte de los dibujos, la impresión del periódico. No confesó haber conocido los párrafos denunciados: no media, pues, la constitutiva del dolo, y á pesar de eso, se le condena, y el Juez asienta que confesó haber cometido los delitos. Además, Cabrera es menor de edad, y el Juez no tomó en consideración esa circunstancia que atenúa la pena.

## IV.

A Román Félix Devaille, se le condenó por haber parado la planta de los números denunciados y hecho el tiro tipográfico de los mismos, estando en las mismas condiciones Luis Mata, que cometió el delito de haber visto (no leído) la planta que se le llevó para su impresión. Devaille, tampoco leyó los párrafos denunciados; pues no está probado lo contrario; así es que no supo si se cometía ó no un delito. Falta que se pruebe en autos la constitutiva del dolo.

## V.

Al asegurarse (embargarse, dice el Juez) as prensas y demás útiles del estableci-

miento tipográfico de "El Hijo del Ahuizote," se efectuó el aseguramiento sin consideración á que en ese establecimiento se hacían otros trabajos, se imprimían dos obras y se tiraban programas. Estos actos son reprochables y así lo declaró la Suprema Corte al mandar se entregase al dueño la imprenta, considerando que seguían á éste más perjuicios, que los que con su publicación ocasionase. Además, sin consideración y sin tomarse ningún cuidado, se vaciaron en costales las letras de las cajas, empastelándolas, lo que ocasiona el serio perjuicio de no servir ya ni al dueño ni al Gobierno, en caso de decomiso. El Juez Pérez, no previó que cuando la Secretaría de Gobernación quisiese vender esa letra ó aplicarla á algún establecimiento, no le sería útil. La imprevisión del Juez, dañó al particular y dañó al Gobierno.

## VI.

Al asegurarse la piedra en que se grabó la caricatura en que se representa á Paz en forma de reptil, se aseguró también otra piedra litográfica en la que había un dibujo empezado, quizá para un número posterior, y unos trazos y diseños. Esta piedra y esos trazos y diseños, no formaban parte del número denunciado, y sin embargo, el Juez los intervino, intervención que no sanciona la ley, por lo que el acto cometido fué arbitrario.

## VII.

El Sr. Lic. Francisco Serralde, defensor de Alfonso Cabrera, pidió se librara un exhorto al Juez de 1<sup>a</sup> Instancia de Chilpancingo, para que remitiera copia certificada de la causa instruida contra el agresor de Caneda, y esa prueba le fué negada por el Juez Pérez de León, por aparecer en un exhorto diligenciado por dicha autoridad, que la causa se hallaba en instrucción, por lo que no podía remitir copia certificada de las diligencias. Esto lo asentó el Juez de Chilpancingo en un exhorto anterior, por lo que el Juez Pérez no sabía que cuando se recibiera en Chilpancingo el nuevo exhorto, la causa contra el agresor de Caneda podía no estar ya en instrucción. Por otra parte, el Juez Pérez debió acceder á la solicitud de la prueba, tanto por que á él no le toca calificar si una causa que gira ante otro Juez está en instrucción, como porque la Suprema Corte ha declarado, y tiene obligación de saberlo el Juez Pérez, que es anticonstitucional el secreto de las causas en instrucción. Su negación de prueba es un acto serio que ameritaría un amparo, y el amparo conce-



dido implicaría un reproche á sus escasos conocimientos.

VIII.

Es un misterio el cómo hubo Arturo Paz un ejemplar de "El Hijo del Ahuizote," que no había circulado. Esa falta de circulación quedó probada en autos con testigos, y no probado el dicho de Paz sobre que era público y notorio que el periódico había circulado en Puebla y Orizaba. Sin embargo, el Agente del Ministerio Público y el Juez estimaron como agravante al delito de injurias de que se quejó Paz, una publicidad que no había existido, pues que no se probó en autos.

IX.

El Juez asegura en su Considerando 1º inciso II, que Pardo confesó que, al escribir el párrafo que se dice injurioso para Mercenario, tuvo el ánimo de verle chuela á dicho Mercenario. Sin embargo, en el Resultando 3º dice el Juez, que Pardo declaró que su intención al escribir ese párrafo, fué ver chuela al Lic. Valdés. No hemos llegado á saber en dónde dice la verdad el Juez, si en el Resultando 3º ó en el Considerando 1º inciso II. De todas maneras, estas modificaciones á las declaraciones de los reos son de gran trascendencia, pues ellas serían suficientes para condenar á alguien, si se tiene el deseo de condenarlo.

X

El Juez es muy afecto á buscar relaciones inconducentes. En la sentencia que tenemos á la vista aparece que Arturo Paz se querelló de injurias contra los redactores de *El Hijo del Ahuizote* y demás responsables «de una caricatura en la cual se le representa en forma de reptil» (Resultando 3º). Parece, pues, que solamente la caricatura fué la denunciada. Sin embargo, el Juez, en el Considerando 1º, inciso III, dice: «El delito de injurias por medio de la litografía está igualmente comprobado, toda vez que en el artículo titulado «Un problema» del número y periódico citados, se halla un párrafo en el que se dice: «que en una imprenta de la calle del Relox, se redactan protestas impresas contra el Gobierno del Estado de Guerrero por los compadres del Gobernador, Ferrel y Arturito. Ya vé Mercenario qué papel está haciendo y en qué viborero ha ido á meter la pata.» Este párrafo, (sigue diciendo el Juez) relacionado con las caricaturas. . . . . demuestra evidentemente que se trata de Arturo Paz, toda vez que no hay más imprenta que la

de él en la calle del Relox. . . . . En consecuencia, se hizo la caricatura con ánimo de ofender al denunciante» . . . . .

Estas relaciones son inconducentes, pues la autoridad judicial debe únicamente concretarse al examen del párrafo ó grabado denunciados, á las declaraciones del acusado y á las pruebas rendidas, sin que le sea permitido buscar oficiosamente otros elementos, que el denunciante no sometió á su consideración.

XI

El Juez ha tenido el prurito de asentar dogmáticamente en su sentencia, lo no probado como si estuviera probado. Dijo que Mateos y Cabrera habían confesado el delito, sin que esa confesión exista. Ahora nos dice con suma gravedad en el Considerando 1º, inciso III, . . . . . «toda vez que no hay más imprenta que la de él (Arturo Paz) en la calle del Relox» . . . . .

En primer lugar, hay siete calles del Relox y el Juez se refiere á una sola, que no sabemos cual de todas será. En segundo lugar, en autos no se probó que en la calle del Relox hubiese solamente una imprenta, y cuando de los autos no surge la probanza de un hecho, los Jueces deben ser muy cautos para evitar afirmaciones de esa especie. Si los Jueces afirman, como afirma Pérez de León, sin estar seguros de lo que afirman, no daríamos mucha fé y crédito á sus sentencias.

UN DETALLE CURIOSO.

Alonso Cabrera solicitó su libertad bajo caución. El Juez se la negó diciendo poco más ó menos lo siguiente: Considerando que, como un hermano del procesado se halla prófugo, el Juez tiene temor fundado de que Alfonso Cabrera se fugue, por lo que se le niega la libertad bajo caución que solicita.

Sin comentarios.

LAS PRENSAS TIPOGRÁFICAS COMO INSTRUMENTOS DE DELITO.

Por falta de espacio, no tratamos este interesante punto de la sentencia. En nuestro próximo número procuraremos demostrar que las prensas tipográficas no son instrumentos de delito.

CONCLUSIÓN.

Creemos que lo anteriormente expuesto, robustecerá en el ánimo del público, del público sensato que no ádula, que en este proceso se han cometido graves violaciones que no pueden subsistir.

Esperamos que la energía del inteligente defensor de los acusados, Lic. D. Francisco Serralde, unida á la independencia é incorruptibilidad, demostrada ya en el asunto Carrandi-Garay, de los Sres. Magistrados de la 2.<sup>a</sup> Sala del Tribunal Superior, salvarán á la Justicia de la bancarrota á que quiso conducirla con su sentencia el Juez Emilio Pérez de León.

Esperemos.

## GACETILLA.

**NUEVO ABOGADO.**—Por unanimidad de votos acaba de ser aprobado en la Escuela Nacional de Jurisprudencia, para ejercer la profesión de abogado en los tribunales de la República, nuestro inteligente amigo el Sr. D. Gabriel Cuervo.

La tesis que presentó el Sr. Cuervo ante el Jurado, contiene puntos interesantísimos de la ciencia jurídica, tratados con verdadero talento y maestría, haciéndose merecedor, por los avanzados conceptos desarrollados en ella, á la aprobación unánime de los jurisconsultos que integraron el Jurado y á las calurosas felicitaciones de sus compañeros de estudio.

Dado el talento del joven abogado, es de esperarse que su carrera sea una no interrumpida cadena de triunfos en el orden científico.

Sinceramente felicitamos al Sr. Cuervo, deseándole todo género de prosperidades.

**JUECES NEGLIGENTES.**—Muy descontento se muestra el público de Celaya, Guanajuato, con el hecho de que los dos Jueces de 1.<sup>a</sup> Instancia de aquel distrito judicial, no asisten al despacho de sus oficinas.

Dejan de asistir: uno de ellos, D. Abundio Madrid, porque manifiesta que está enfermo, y el otro, D. Manuel Olmedo, porque despacha en su casa.

Estos actos son contrarios á la ley que les ordena, que asistan á sus despachos, de las ocho á las doce de la mañana y de las tres á las cinco de la tarde.

Cuando esos funcionarios, llegan á abrir sus oficinas, lo hacen á horas en que ya nada de provecho pueden hacer, lo que trae desesperados á los litigantes.

Conveniente es, pues, ya que esos señores no pueden asistir al desempeño de sus labores, renuncien sus respectivos empleos, para que personas más aptas ó más cuidadosas para cumplir con sus obligaciones, los substituyan, con lo que indudablemente ganarán los particulares.

Ahora bien, si no quieren renunciar, lo

más sencillo es que les den licencia ilimitada, sin goce de sueldo, por supuesto.

### AUTORIDADES COMPLACIENTES.

—Casi no pasa un día sin que la prensa no deje de consignar hechos espeluznantes acaecidos en el Estado de Veracruz, demostrando que ciertas autoridades de ese Estado, de todo se preocupan, menos de velar por las personas y bienes de los ciudadanos sobre quienes se les han impuesto.

Dicen que en Martínez de la Torre, Juan Hernández murió á consecuencia de una paliza que le dieron varios individuos.

Los asesinos fueron aprehendidos, pero no se sabe por qué causa salieron en libertad y se pasean por las calles de la población sin que nadie los moleste, estando escandalizados los vecinos con tal procedimiento.

Ese proceder con los malhechores, trae funestos resultados, porque gozando de impunidad, ésta les sirve para envalentonarlos y continuar cínicamente su carrera de crímenes.

### QUEJA CONTRA UN JUEZ DE DISTRITO.

—Leemos en un diario, que el Sr. Antonio Rivera, de Puebla, informa que los individuos consignados al servicio de las armas y que por ese motivo piden amparo al Juez de Distrito de aquel Estado, no obtienen ventaja alguna con tal promoción, porque dicho Juez los tiene presos hasta por el término de un año, sin resolver en su negocio.

De ser ciertos esos hechos, urge poner desde luego el remedio, á fin de prestar á tantos infelices consignados al servicio de las armas, las más de las veces por malquerencia de las autoridades de los pueblos, las garantías que otorga nuestra Constitución.

### AMPARO CONTRA UN AYUNTAMIENTO.

—El Ayuntamiento de Guadalupe, con no sabemos que pretexto, pero que parecieron fútiles á los expendedores de calzado y jarcia y á otros comerciantes que tienen establecidas sus tiendas en el portal de San Agustín de aquella ciudad, pretendió que fueran lanzados de allí, de una manera intempestiva, y por lo tanto, poco correcta.

Los comerciantes pidieron amparo contra la determinación del Ayuntamiento y éste remitió ya al Juzgado de Distrito el informe con justificación que ordena la ley.

Como se trata en este asunto de un gremio importante, promete ser sensacional.

# Regeneración

PERIÓDICO JURÍDICO INDEPENDIENTE.

La libertad de imprenta no tiene más límites que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública. (Art. 7.º de la Constitución.)

Cuando la República pronuncie su voz soberana, será forzoso someterse ó permitir.

GARRITTA.

## DIRECTORES:

*Lic. Jesús Flores Magón.—Lic. Antonio Norcasitas.—Ricardo Flores Magón.*

Oficinas: Centro Mercantil, 3er. piso, núm. 20. (México, D. F.) Teléfono 264.

*Administrador: Ricardo Flores Magón.*

## CONDICIONES.

«REGENERACIÓN» sale los días 7, 15, 23 y último de cada mes y los precios de suscripción son:

Para la Capital, trimestre adelantado..... \$ 1.50

Para los Estados, id. id. .... 2.00

Para el Extranjero, id. id. en o/o ..... 2.00

Números sueltos 15 cts. Números atrasados. 25 cts.

Se entenderá aceptada la suscripción, en caso de que no se devuelva el periódico y se girará por el importe de un trimestre

A los agentes se les abonará el 15 por ciento.

No se devuelven originales.

Para los anuncios en el periódico, pídasen tarifas.

## La defensa de los funcionarios.

El funcionario que estime su reputación profesional, cumplirá un deber defendiéndola, decíamos en nuestro primer número.

Desgraciadamente no sucede así. En nuestro país, el funcionario que se ve atacado por los actos notoriamente ilegales que ejecuta, no se defiende, encarcela.

Y decimos que no se defiende, porque la prisión que sufre el que ataca al mal funcionario, no constituye la satisfacción que éste está obligado á dar á los ciudadanos, quienes tienen derecho de exigirla en virtud de los principios que rijen á toda democracia. No se defiende el que para acallar la grito que se levanta en contra de sus malos manejos, emplea la mordaza como el mejor medio para sincerarse. Esa mordaza solo sirve para dejar impune el delito que comete el funcionario, como el ladrón que asesina á su víctima para que no hable, porque si ésta habla, está perdido.

Esa represión violenta es la resultante del principio de la propia conservación puesto en práctica en el terreno del crimen.

El egoísta, viéndose acosado, y considerando que no ya su reputación, porque para él nada significa ese término, si en su lugar puede satisfacer sus pasiones; pero si que éstas se encuentran en peligro inminente de perjudicarse, dará rienda suelta á sus impetus, y con el fin de salvar sus apetitos, encontrará la razón en la violencia.

La Historia en su proceso sereno é imparcial nos refiere los atentados del egoísmo y nos dice que éste medra á la sombra de las tiranías.

En efecto, las tiranías producen ese fermento. Es una verdad social; triste como toda verdad que conduce al convencimiento de males reales. Esa verdad, sirve para decepcionar á los espíritus débiles que creen encontrar la razón del egoísmo en los medios brutales de que éste se sirve, justificando su existencia por su imposición forzosa y sobre todo derecho.

Pero nó; el funcionario honrado, nunca se valdrá de los medios violentos á que acude en defensa de sus apetitos el funcionario venal. El funcionario honrado considerará como afrenta las represiones violentas, porque, viéndose atacado, buscará la fuerza de su defensa en la razón, y para sincerarse de los cargos que se le imputen, pondrá en conocimiento de la autoridad competente, esas imputaciones, las que, por

el hecho de desvanecerse en un proceso formal, acarrearán la deshonra del calumniador, siendo el desprecio que sobre él arroje la sociedad honrada, el castigo más duro que pudiera merecer.

Al mismo tiempo que el funcionario calumniado castiga á su calumniador con solo hacer brillar su honradez, dará un gran ejemplo á los empleados que por toda razón, por toda explicación de sus torpes manejos, corren los cerrojos de la prisión para dar paso al que quizá tuvo sobrada razón de lanzar á su cara el justo reproche como precio de su maldad.

Por lo asentado, se vé que el mejor camino que puede tomar una autoridad, cuando vea que pelagra su reputación como funcionario, es el de sincerarse de los cargos que se le imputen, sincerarse por medio de la razón, no por la fuerza, pues que ésta solo la emplean los tiranos, y éstos, nunca tienen razón ¿por qué? porque se imponen, porque la imposición implica abuso y el abuso no es razonable.

## El Juez de Paz de Ixtacalco.

No pasa un número de «REGENERACION» en que no demos cuenta de actos ilegales cometidos por autoridades de los Estados. Tócanos ahora referir un hecho ocurrido en Ixtacalco, y que de ser cierto, da lugar á muy serias reflexiones acerca del estado que guarda la administración de Justicia hasta en sus más insignificantes detalles.

Dice un periódico, que Gorgonio Ibarra fué agredido repentinamente con un cuchillo por Jerónimo León, quien hirió á Ibarra en el brazo. Esto ocurrió en el coreano pueblo de Santa Anita.

El herido, que había sido también el agredido, se presentó ante el Regidor de Policía de Ixtacalco, á darle cuenta de lo que ocurrió, y este funcionario, en lugar de procurar la aprehensión del heridor, mandó encarcelar á la víctima.

Además á Ibarra no se le hizo ninguna

curación durante su encierro, que se prolongó del lunes al miércoles de esta semana, porque según el Juez de Paz, no había obligación de proporcionar médico y medicinas al primer herido que se presentara. Esto quiere decir, que según el Juez de Paz aludido, solo á determinados heridos hay obligación de hacérseles las curaciones necesarias, lo que además de ser ilegal, es inhumano.

## “El Buen Tono” y la “Bonsack Machine Company.”

OBSERVACIONES DE LOS SRES. LICs.  
AGUSTÍN VERDUGO, JORGE VERA ESPAÑOL  
Y MANUEL CALERO Y SIERRA,  
A LA EJECUTORIA DE LA SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

### NOTA II.

En el Considerando 2º, la ejecutoria estima que es errónea la tesis del Magistrado del 2º Circuito, según la cual la contienda entre «El Buen Tono» y el Sr. Butler nació de las diligencias seguidas ante la autoridad administrativa, en tal forma, que es en éstas donde debía buscarse la extensión dada por «El Buen Tono» á la oposición. Dicho Considerando expresa, que tal tesis carece de apoyo en la ley ó en la doctrina, y conduce á prorrogar á la esfera judicial las funciones administrativas. Bajo la nota 4 exponemos cómo debe presentarse una oposición y qué se entiende por mejorarla, en los términos de los arts. 21 y 23 de la ley de Patentes. Aquí vamos á demostrar que no hay la prórroga ó la invasión de facultades que supone el Sr. Magistrado ponente; y para ello nos vemos en el caso de fijar previamente la naturaleza de la oposición, cuando de solicitudes de privilegio se trata. El art. 20 de la ley de la materia, concede á todo aquel que se considera perjudicado, el derecho á oponerse á la concesión de una patente. El art.



21 establece que la oposición sólo puede fundarse: 1º, en que se trate de invención ó perfeccionamiento que no sea patentable, y 2º, en que la solicitud invada una patente anterior ó sea presentada por quien no es el primer inventor ó perfeccionador, ni su legítimo representante.

En orden á este derecho, la ley pudo hacer lo que con otros derechos, lo que otras legislaciones han practicado: facultar á la autoridad administrativa para expedir la patente y dejar al perjudicado que ocurriera á los tribunales. Si la ley previniera tal cosa, el perjudicado podría presentar su demanda de oposición en términos tan amplios como considerase conducentes, y la extensión de la oposición se tendría que medir por la extensión de la demanda. Pero la ley ha considerado que este sistema es perjudicial al espíritu de invención, sin duda porque mantiene en completa inseguridad, por un tiempo indefinido, la subsistencia de los privilegios, y á fin de evitar este mal, ha establecido otro sistema: el de la oposición administrativa, previa á la demanda judicial. En este último sistema, el que se considere perjudicado debe ocurrir á la Secretaría de Fomento, en el plazo de dos meses, á formular su oposición, ¿La oposición formulada constituye una demanda? ¿Es la reclamación de un derecho enderezada á obtener la reclamación definitiva de éste, mediante una resolución en que se discutan las cuestiones propuestas en la oposición? Ni la ley, ni la doctrina establecen semejante aseveración, y si el Sr. Magistrado del 2º Circuito la hubiese establecido, merecería el reproche de confundir las atribuciones de los Poderes Ejecutivo y Judicial. Pero si no es una demanda, si no es una reclamación para que se decida sobre el derecho, ¿qué es, entonces, la oposición? Para el que entienda los arts. 20 y 23, la oposición es simplemente una reserva expresa de derechos exigida por la ley. En efecto, si el interesado ocurre á oponerse y no se logra un avenimiento, la ley emplaza al opositor para que presente su demanda ante la autoridad judicial, la que decidirá la cuestión; luego por

virtud de la oposición formulada, el interesado no pretende ni obtiene la declaración de un derecho, sino que se le reconoce su acción para que ese derecho sea declarado por la autoridad judicial. Si ninguna oposición se formula ante la autoridad administrativa, nadie puede ya impedir que la patente sea concedida: es que nadie se ha reservado el derecho de impugnar la solicitud, y la falta de esa reserva ha producido la caducidad de ese derecho.

Supuesto que, como se ve, la oposición no puede tener más carácter que el de una reserva expresa de derechos, la demanda solo puede traer al debate los derechos que comprendió la reserva. Sobre este particular son decisivas la prevención del art. 21, que obliga al opositor á precisar la causa de su oposición, y la del art. 23, conforme al cual, sólo puede darse curso á la oposición que precise su causa. ¿Hay algo de invasión de poderes en la prevención de que la reserva de derechos ante la autoridad administrativa sea necesaria para que esos derechos puedan ser ejercitados ante la autoridad judicial? ¿Habrá desconocimiento del Poder Judicial, si la ley exigiera que la expresada reserva se hiciese ante un Notario, ó por medio de correspondencia, ó de cualquier otro modo? De ninguna manera; la forma en que deba hacerse una reserva de derecho, nada tiene que ver con la decisión de estos mismos derechos. ¿Hay algo de invasión de poderes, porque la ley no admita que se ejerciten otros derechos que aquellos de que se ha hecho reserva expresa y precisa? Tampoco indudablemente: las caducidades de derechos pueden establecerse por el Poder Legislativo, bajo las condiciones que el mismo estime conducentes; que la ley exija que para ejercitar un derecho se haga expresa reserva de él, en nada merma ni debilita la jurisdicción de los Tribunales, su facultad de decidir controversias jurídicas, que es lo único que puede reclamar el Poder Judicial. Se ve, pues, que cuando el Tribunal del 2º Circuito estimó que la demanda no podía comprender más que la oposición, y que el debate judicial estaba restringido por los términos de tal oposición, dijo lo que la misma

ley establece, sin desconocer que el Poder Judicial es el único que puede decidir una controversia; y la aseveración contraria de la ejecutoria de amparo, carece en lo absoluto de fundamento.

## Los Jueces de Texcoco y Tenango del Valle.

El Juez Montaña, de Texcoco, que ha dado tanto que decir con sus extrañas teorías sobre delitos continuos é incontinuos, acaba de ser removido de su empleo de Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de Texcoco, para pasar con igual empleo al Distrito de Tenango del Valle, Estado de México; y el Sr. Lic. Emilio Téllez, que desempeñaba el mismo cargo en este último Distrito, pasará á desempeñarlo en Texcoco,

Regocijados se muestran los ciudadanos de Texcoco con tal cambio, pues que en lugar de Montaña tendrán un Juez joven y progresista que haciendo á un lado teorías extravagantes acerca de los delitos, aplicará la ley conforme al espíritu de la misma, como lo requiere una buena Administración de Justicia.

Por su parte, los de Tenango del Valle deploran el cambio, al considerar que si en Texcoco, Distrito en que no hay gran movimiento de negocios, Montaña no podía desempeñar su empleo como es debido, en Tenango lo desempeñará menos, por ser más importante ese Distrito.

Felicitemos á los litigantes de Texcoco y sentimos lo que les ocurre á los de Tenango.

## Sección de Consultas.

*La ponemos á disposición de todas las personas que se sirvan consultarnos alguna cuestión de derecho, ya sea que ella surja, ó no, en la secuela de un juicio.*

*Nuestro servicio es enteramente gratuito.*

## Proyecto de Ley presentado por la Academia Central de Jurisprudencia.

En uno de nuestros números anteriores manifestamos que la Secretaría de Comunicaciones había consultado á la Academia, la penalidad que correspondería al maquinista que abandonase un tren en marcha. La Academia, después de un detenido estudio, resolvió que el caso no estaba previsto en el Código Penal, por lo que se propuso presentar á la Secretaría referida un proyecto de ley que lo previese.

El Sr. Académico D. Emilio Monroy, conocido criminalista, presentó el siguiente proyecto, que fué aprobado después de un detenido examen:

«Art. 1.<sup>o</sup> El empleado de una Empresa Ferrocarrilera que tuviere á su cargo el despacho, la conducción ó la prestación del cualquiera otro servicio de un tren ó en una vía férrea, que no estuviere en su puesto á la hora del despacho ó de la salida de un tren ó á la de la prestación del servicio, será castigado con la pena de arresto menor y multa de uno á quince pesos.

«La misma pena se impondrá á dichos empleados por el hecho de embriagarse durante el servicio y por el de presentarse ebrios al tiempo de prestarlo.

«Art. 2.<sup>o</sup> El maquinista, el conductor y el guarda-frenos, de un tren de Ferrocarril de los dependientes de la Federación, lo mismo que el cochero ó conductor de cualquiera otro vehículo ocupado en el servicio del público en el Distrito Federal y Territorios, sean ó no maquinistas, que tuvieren á su cargo la conducción del tren ó del vehículo puesto ya en marcha y lo abandonasen voluntariamente, serán castigados:

«I. Con la pena de ocho días á tres meses de arresto y multa de cinco á cien pesos, si el abandono se hiciera al encontrarse el tren ó vehículo detenidos en el curso del viaje, aun cuando fuere en alguna estación de las del tránsito.

«II. Con la de tres á once meses de arresto y multa de cincuenta á doscientos pesos, si el abandono del tren ó vehículo se hiciesen estando estos en movimiento y no resultare daño alguno á las personas ó en las cosas.

«III. Si del abandono voluntario del tren ó del vehículo en marcha y en movimiento, resultare daño á las personas ó en las cosas, á la pena señalada en la fracción anterior se agregará la que corresponde por razón del daño causado conforme al Código Penal vigente en el Distrito Federal.

«Fuera del caso previsto por la fracción III del artículo 31 del Código Penal del Distrito Federal, la embriaguez en los delitos de que se ocupa esta ley, será considerada como circunstancia agravante de cuarta clase.

«Art. 3º. Los delitos intencionalmente cometidos con un tren ó con otro vehículo ocupado en el servicio del público, se castigarán con la pena señalada por el Código Penal vigente en el Distrito Federal, agravada en todo caso con un año más de prisión.

«Art. 4º. Las penas señaladas en los dos artículos anteriores son igualmente aplicables en sus respectivos casos á los maquinistas, conductores y guarda frenos de trenes en marcha; á los Jefes de Estación telegráfica y guarda vías, que de cualquier modo dejaren de prestar en el tren ó respecto de la vía los servicios que por su empleo y para la seguridad en el tráfico les estuvieren confiados.

«Art. 5º A los hechos descritos y penados por esta ley, son aplicables las prescripciones contenidas en el Título preliminar y en los Libros I y II del Código Penal sancionado para los delitos comunes en el Distrito Federal y Territorios y para los que son contrarios á la Federación, en toda la República.»

Felicitemos á la Academia por su laboriosidad encaminada á nuestro adelanto en la ciencia del derecho, y deseamos que, como en este caso, sus resoluciones sean siempre la expresión de nuestras aspiraciones y necesidades nacionales.

## AL "DIARIO OFICIAL."

Suplicamos atentamente al respetable colega, se sirva informarnos sobre la distribución que en lo sucesivo se dará á las cantidades que pagan las casas de juego establecidas en el Distrito Federal, pues parece que la inauguración de la Penitenciaría á cuya conclusión estaban dedicados esos fondos, deja ya sin objeto esa recaudación, y por lo mismo, debe cumplirse ahora, con lo preceptuado en el Capítulo III, Título 8º del Código Penal vigente, que prohíbe los juegos de azar que hasta la fecha se habían disimulado con aquel fin benéfico.

### CORRUPTELAS JUDICIALES.

Los fallos en partida.

El Código de Procedimientos Penales en su art. 249 faculta á los Jueces Correccionales, cuando solo haya de sujetarse á alguien á una medida preventiva de las expresadas en el art. 94 del Código Penal, ó haya de imponerse una pena que no exceda de arresto menor ó multa menor de cincuenta pesos, á proceder sin necesidad de formal substanciación, pero haciendo constar suscintamente en una acta los motivos y fundamentos de la resolución que dicten y apreciando las pruebas.

Son innumerables las injusticias que algunos Jueces Correccionales cometen al amparo de ese precepto legal. Ciertamente esas injusticias tendrían como resultado un juicio de responsabilidad, si el juicio de responsabilidad no fuera exótico en nuestro país. Mientras ese juicio no deje de ser una utopía, peligrosa para el acusador y no para el acusado, los Jueces Correccionales seguirán fallando en partida con el siguiente rápido, pero ilegal procedimiento.

Se revisa el acta de consignación, mal



perjeñada en alguna Comisaría por escribientes malhumorados, y frecuentemente sin oírse al acusado, se le condena y se le notifica verbalmente la sentencia, pues acontece que esas sentencias se redactan con posterioridad á la notificación de ellas.

Esas sentencias adolecen de una sencillez desesperante. Su fundamento es el siguiente: «Fulano cometió tal falta, como aparece de la averiguación verbal que se verificó, y por lo tanto se le condena, etc.» Tal procedimiento, indigno de un Juez letrado, no llena los requisitos del art. 247 del Código de Procedimientos Penales. En esa clase de Procedimientos deben hacerse constar suscintamente en una acta los *motivos y fundamentos* de la resolución que dicten los Jueces, *apreciándose* las pruebas. De lo contrario, sus actos constituirán siempre un ataque á las garantías individuales y procedería un amparo por violación de esas garantías.

Por otra parte, no parece correcto que los Jueces Correccionales fallen esos asuntos conforme al dictado de su conciencia. Esa facultad está concedida á los Jueces de Paz, que son legos, pero los Correccionales, que son letrados, conocen ó deben conocer todas nuestras leyes y pueden deslindar perfectamente, aplicando principios jurídicos, las varias circunstancias que intervienen en esa clase de procesos fallados tan á la ligera.

Desearíamos que nuestros Jueces Correccionales se preocuparan más por el respeto que se debe á la libertad individual, y al efecto les recordamos la circular de 26 de Mayo de 1877, expedida por el sabio constitucionalista Lic. D. José M. del Castillo Velasco, la que ya publicamos en el número 3 de esta Revista.

---

## ***Diligencia impedida.***

---

Hemos sabido que hace pocos días, con motivo de haber ido á practicar una diligencia de embargo el Secretario del Juz-

gado 3º Menor de esta capital, acompañado del Sr. Lic. Eugenio L. Arnoux y de D. Sabino Cadena, á la casa de un señor González, obedeciendo un auto de excoquendo dictado por el Sr. Juez Patiño Suárez en un juicio que sigue el Sr. Cadena contra dicho González, surgieron en los momentos de ir á practicar la diligencia en el domicilio del deudor, algunos hechos desagradables motivados por un General Pedro González, que se dijo tío del demandado, ocasionando el General con sus procedimientos el que fuera imposible dar cumplimiento á la orden del Juez.

También hemos sabido, que el Sr. Juez Patiño Suárez, encontrando en dichos actos cometidos por el General, motivos para un proceso del orden correccional, los ha consignado á la autoridad competente para que los juzgue.

Con mayores datos, informaremos á nuestros lectores acerca de lo que ocurra en este asunto que promete ser de importancia.

---

## **WISTANO VELÁZQUEZ PERDONADO.**

---

Los Sres. Salvador y Pedro Díez de Bonilla han presentado, ante el Sr. Juez Instructor de la causa Velázquez, el siguiente escrito:

«C. Juez Instructor:

«Salvador y Pedro Díez de Bonilla, el primero como apoderado de su hermano José, y el segundo por sí, en la causa de responsabilidad contra el Juez 1º Correccional, Wistano Velázquez, ante vd. respetuosamente decimos:

«Que hoy concluye el plazo que tenemos para formular acusación y presentar conclusiones en contra del Juez procesado.

«Las acusaciones están redactadas como lo demuestran los pliegos que acompañamos, para que conste la verdad del hecho.

«Nuestro ánimo, al presentarnos á estos autos, formados por la consignación de la Suprema Corte, fué defender hasta el último nuestra honra inicualemente lastimada



por León y los procedimientos de Velázquez. Ya lo hemos conseguido; pues de autos consta el buen nombre y probidad de nuestro hermano José y del segundo de los que suscribimos. Consta también en autos, la culpabilidad del Juez acusado, porque todos los hechos que tundan la consignación de la Suprema Corte y nuestras querellas, están probadas por documentos públicos, como son las constancias de autos y los certificados é informes de la Inspección General de Policía; por las confesiones de Velázquez; por las declaraciones de los policías que intervinieron en las aprehensiones de José y Pedro y detención del primero en su casa, tanto los policías que están ya separados del servicio, como los que actualmente están prestándolo, por las declaraciones de cinco testigos honorables, como son los Sres. David de la Fuente, Jorge Goribar, Alfredo Pérez Gil, Lic. Manuel Estrada y Luis Muriel; por las de los testigos presentados en el incidente de la libertad en fiado, y por declaraciones de facultativos que acreditaron la enfermedad de nuestro hermano José, y la fiebre que se ocasionó al segundo de los subscriptos, con la injusta prisión sufrida tres días en bartolinas.

El día 25 á las 4 de la mañana, tuvimos la pena de perder á nuestro hermano José, por los mismos padecimientos de que el Procurador de Justicia, con tanta parcialidad para el acusado, se atrevió á decir que se fingía enfermo.

«Esta desgracia que colma las angustias sufridas, y en las que León y Velázquez han tenido participación, cambia por completo nuestro ánimo para continuar el proceso, no queriendo dar ya un paso que pueda contribuir al castigo del Sr. Velázquez y dejando á su conciencia la apreciación de sus actos.

«Por lo expuesto, no formulamos acusación, y con fundamento del art 354 del Código de Procedimientos en su última parte,

«A vd. suplicamos mande archivar el expediente.

«Protestamos lo necesario.

«México, Septiembre 27 de 1900.»

El Juez Wistano Velázquez, se ha salido, pues, de la acusación de los Sres. Díez de Bonilla, por haberlo perdonado dichos caballeros. *Debemos hacer constar, que el verdadero motivo legal de la conclusión del proceso de que se trata, NO HA SIDO la no acusación del Ministerio Público, sino el perdón que entraña el escrito anterior.* De todas maneras, creemos que Wistano Velázquez no volverá á ser Juez, «por exigirlo así la conveniencia social y el prestigio de la autoridad.»

## Efectos de una averiguación.

En el número siete de nuestro periódico dimos una noticia que recibimos acerca de que los escribientes del Juzgado de 1ª Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, servían de patronos á los litigantes, haciendo esos empleados las promociones encaminadas á la defensa de sus clientes y los proveídos á dichas promociones.

Nuestra noticia coincidió con una queja que elevó un preso de la cárcel de Tlalnepantla, y considerando el señor Gobernador del Estado de México, toda la gravedad que para la buena administración de Justicia encerraba el hecho de servir de patronos los escribientes, mandó en el acto abrir una averiguación encaminada á limpiar lo malo que apareciese en el Juzgado de Tlalnepantla é investigar si eran ciertos los hechos de que se quejaba el preso á que nos referimos.

El resultado de la averiguación, para la que fué designado el Visitador de Juzgados, ha comenzado á producir los más satisfactorios efectos.

Desde luego, el Alcaide de la prision ha puesto su renuncia y se removió de su empleo á uno de los escribientes del Juzgado.

Los presos de la cárcel, se muestran muy satisfechos por la renuncia del Alcaide, y los particulares por la remoción del escribiente.

Nosotros, con gusto consignamos la noticia y enviamos al señor Gobernador del

Estado de México, nuestras más calurosas felicitaciones por sus actos en pro de la justicia y del buen nombre de su administración. Muy raro es consignar hechos como el que relatamos, porque las autoridades nunca prestan atención á lo que dice la prensa, para corregir los abusos que cometen los servidores públicos, y por lo tanto, volvemos á repetir nuestras felicitaciones al Sr. Gral. Villada.

## El contrato de arrendamiento no es solemne.

### *Confirmaciones de nuestra tesis.*

El Sr. Juez 4º de lo Civil, Lic. Jesús F. Uriarte, acaba de pronunciar una sentencia que corrobora nuestra opinión sobre que el contrato de arrendamiento no es solemne, es decir, que no necesita de la formalidad externa para subsistir.

En el juicio que promovió D. Juan B. Martínez contra el Lic. D. Guillermo Silva y Valencia, sobre desocupación de una casa y pago de rentas, el demandado se excepcionó diciendo que el actor no había presentado con su demanda el título legal que acreditara su acción, toda vez que así lo exigía el art. 8º del Código de Procedimientos Cíviles, de acuerdo con la prescripción del art. 2947 del Civil, sobre que el arrendamiento debe otorgarse por escrito cuando la renta pase de cien pesos anuales.

El Sr. Juez resolvió en su Considerando 3º, «que si bien el citado art. 2947 determina que el arrendamiento debe otorgarse por escrito cuando la renta pase de cien pesos anuales, esta disposición es de forma, y no siendo el contrato de arrendamiento de los solemnes, como el de hipoteca y otros, respecto á los cuales está prevenido que no son válidos si no se otorgan de tal y cual manera, debe tener, en el caso, aplicación el art. 1670 del citado Código Civil, que preceptúa la extinción de la acción de nulidad de una obligación nula por falta de forma ó solemnidad, con la ratificación y

el cumplimiento voluntario de ella, exceptuándose los casos en que la ley *expresamente* dispone lo contrario. Igual interpretación hizo el Sr. Juez del art. 8º del Código de Procedimientos Cíviles.

El Sr. Juez se fundó para resolver que el contrato se había ratificado, en que al absolver posiciones el demandado, confesó que ocupaba la casa y que había pagado dos mensualidades de rentas.

No podíamos haber osperado mejor sanción á nuestra tesis sustentada en esta Revista, con motivo del juicio de lanzamiento. La sanción ha venido de uno de nuestros Jueces estudiosos que no se ciñe al precepto literal de nuestras leyes, sino que escudriña su espíritu para interpretarlo de acuerdo con los principios jurídicos substantivos.

Estamos seguros de que si al Sr. Juez 4º de lo Civil se le presenta el caso de un lanzamiento que no se funde en contrato escrito, por no haberse llenado las formalidades externas, decretará el lanzamiento, pues la exposición de su teoría conduce directamente á ese resultado.

El demandado en el juicio á que nos referimos, pidió amparo, pero podemos asegurar que la Suprema Corte sancionará los procedimientos correctísimos del Sr. Juez 4º de lo Civil que ha demostrado su amor al estudio.

## UN ASALTADO PRESO

### Y LOS ASALTANTES LIBRES

Acaban de efectuarse en el Juzgado de Paz de Tecomitl, Tlalpam, algunos actos ilegales cometidos por el Juez de dicha población, los que por revestir gravedad en lo que concierne al buen nombre de la Administración de Justicia, pasamos á relatar.

El Sr. Marcelino Castro, su hermano D. Atenedoro del mismo apellido y un amigo de ambos, fueron víctimas de un asalto por varios bandidos á la entrada del pueblo mencionado.

Uno de los asaltantes fué herido por D. Marcelino Castro, al repeler el ataque violento de que en unión de sus compañeros fué víctima.

Ahora bien, el Juez de Paz, en lugar de aprehender á los asaltantes, aprehendió al Sr. Castro y lo puso rigurosamente incommunicado, desoyendo las afirmaciones que se hacían acerca de quienes eran los malhechores, quienes han servido de testigos de cargo en este asunto y gozan de libertad, porque así lo han querido el Juez, que se apellida Guevara, y su hijo, un maestro de primeras letras, que ha fungido de asesor en este escandaloso negocio.

No sabemos á que atribuir esta extraña complacencia de ese Juez que deja á los bandidos en libertad y encarcela á la víctima.

Por otra parte, el Sr. Castro ha estado á punto de perecer á manos de los asaltantes estando ya preso, sin duda para evadir éstos las responsabilidades que pudieran originarles la denuncia que hiciera de ellos su víctima, habiendo llegado la audacia de los malhechores hasta pretender derribar la puerta del calabozo en que aquel se encontraba.

Ni el Juez, ni su hijo el maestro de primeras letras, que le sirvió de asesor, ni los gendarmes, parece que se apercibieron de semejante atentado, y cuando se les hubo relatado esto, nada hicieron por capturar á los delincuentes.

Estos hechos horrorizan. Esa negligencia por parte de las autoridades encargadas de velar por las vidas y bienes de los ciudadanos, exaspera, y hace entrar en consideraciones pesimistas, porque si en el Distrito Federal, en donde es fácil suponer que se acatan los preceptos legales, acontecen esta clase de actos, en los Estados, y sobre todo, los lejanos del centro, ha de dejar mucho que desear la Administración de Justicia.

Si las autoridades en lugar de encarcelar á los bandidos que asaltan, encierran al asaltado, ese hecho traerá la consecuencia de que en lo sucesivo, no habrá víctima que interponga queja alguna y los malhechores obrarán con entera libertad.

## Sentenciado sin formación de causa

Corroboramos nuestro aserto, de que en el Estado de Veracruz es donde se cometen mayores violaciones á la ley. Tal vez provenga el hecho de que estando tan cercano, relativamente, dicho Estado de esta Capital, se hagan públicos con mayor facilidad los atentados á las garantías individuales que allá se cometen. Pero, entonces ¿cómo andarán en materia de Justicia los Estados lejanos?

Antonio Gregorio, indígena que está extinguiendo una condena de veinte años en la Fortaleza de San Juan de Ulúa, ha pedido amparo ante el Juzgado 2º de Distrito de esta Capital, contra la petición del Promotor Fiscal del Juzgado de Veracruz en que se opondrá á concederle su libertad preparatoria, por no haber presentado el proceso que dió margen á su sentencia.

Antonio Gregorio dice, que el año de 1886 fué sentenciado por la autoridad respectiva de Jalacingo, Veracruz, á la pena capital, por la acusación interpuesta en su contra de los delitos de asalto, robo y heridas. La sentencia le fué conmutada por la extraordinaria de veinte años de prisión.

El reo, en virtud de haber observado buena conducta en la prisión, solicitó su libertad preparatoria, pero el Promotor Fiscal del Juzgado de Veracruz, al pasársele el expediente con la información respectiva de la conducta del reo, dice: que no se ha acompañado la causa, cosa indispensable para formar juicio sobre la procedencia ó improcedencia de la libertad preparatoria, y que, como falta ese requisito, no puede concedérsele al reo dicha libertad.

La causa, por más que ha sido buscada en el archivo, no se ha encontrado.

Causa pena tener que consignar noticias como la que antecede, y por la que se vé que la libertad del hombre, depende tan solo del mayor ó menor cuidado que se tomen las autoridades para conservar los procesos.



¿Con qué indemnizarán esas autoridades de Jalacingo los perjuicios que por su culpa se están originando á Antonio Gregorio?

Con nada, y por el contrario, quizá su negligencia les sirva para ascender en la Administración pública del infortunado Estado de Veracruz.

## “El Eco del Istmo” y la Suprema Corte.

Este simpático colega, decano de la prensa liberal oaxaqueña, ha publicado algunos artículos en los que censura la actitud de la Suprema Corte de Justicia, al ordenar que se abriera una averiguación en contra del Jefe Político y Juez de 1ª instancia de Tehuantepec, que aparecían responsables del tormento que dijo Patrocinio Guzmán, se le había aplicado inhumanamente.

No creemos que esté en lo justo el colega citado, y al efecto precisaremos algunos puntos. Patrocinio Guzmán, al solicitar el amparo de la Unión, se quejó de que se le había atormentado en la prisión, de que temía ser atormentado en lo sucesivo y de que se le tenía incomunicado en un calabozo húmedo y obscuro, en el que peligraba su salud, por lo que solicitaba la suspensión del acto reclamado. Al pedirse el informe de ley á la autoridad responsable, ésta no lo rindió respecto al primer punto, es decir, al tormento de que se quejó Guzmán, sino que se contrajo á informar sobre el segundo punto, el relativo á la incomunicación, desmintiendo el hecho.

Como la queja de Guzmán se refería al tormento y á la incomunicación, y como respecto al tormento, la Suprema Corte no tuvo á la vista informe alguno de la autoridad responsable, aplicó el artículo 800 del Código de Procedimientos Federales que preceptúa, que la no rendición del informe justificado de la autoridad responsable, establece la presunción de ser cierto el acto que se estima como violatorio de garantías, mientras no se rinda prueba en

contrario. La Corte, estuvo, pues, correcta, al considerar que era cierto el hecho del tormento, y como éste está expresamente prohibido por la Constitución, y la autoridad que lo aplique es reo de ataques á la misma Constitución, la Corte consignó á los presuntos responsables, á la autoridad competente para que depurasen su conducta.

Verá, pues, nuestro apreciable colega, que la Corte no cometió en este caso, la ligereza que se le imputa. La Corte se basó en una presunción legal, robusta como todas las de su especie, y suficiente para motivar una averiguación como la que tiene á su cargo el enérgico Juez de Juchitán, tan zaherido por nuestro colega. En esa averiguación, las autoridades responsables depurarán su conducta rindiendo pruebas que destruyan la fuerte presunción legal que existe en su contra, por no haber informado sobre la queja de Patrocinio Guzmán.

## A QUIEN CORRESPONDA.

Desearíamos saber, por qué figura en el Presupuesto Federal, en la planta de empleados del Juzgado 6º Menor de esta Ciudad, el nombre de un Sr. Felipe Duque de Estrada como escribiente del Juzgado, pues tenemos entendido que dicho señor no ha concurrido á la oficina á cumplir con sus obligaciones.

Desearíamos saber, también, si se trata de un escribiente honorario con sueldo ó si la Secretaría de Justicia está dispuesta á permitir que un empleado, que debe ocuparse de las labores de su empleo, desatienda esas labores.

## Ultrajes á la Soberanía Nacional

En *El Popular* acabamos de leer un artículo publicado por el periódico nortea-



americano *Los Angeles Sunday Herald*, y que, según *El Popular*, ha reproducido, aquí, en México, y sin comentarios de ninguna especie, *The Two Republics*.

En ese artículo, preñado de orgullo y de arrogancia, se rebaja el honor de nuestra Patria y se pisotea nuestra dignidad de mexicanos.

Comienza ese artículo con estas frases:

«¿En qué año deberá México ser anexado á los Estados Unidos? ¿Será eso cuestión de cinco ó diez años futuros? Muchas personas de saber se preguntan si México deberá ser asimilado, y la mayor parte de ellas convienen en que México será una porción de los Estados de América, dentro de muy pocos años y con el consentimiento del pueblo de aquel país.

«Por cerca de un siglo, todos los estudiantes (schoolboys) han estado aspirando las teorías del «destino manifiesto.» Han aprendido á creer que ES INEVITABLE QUE LAS ESTRELLAS y LAS RAYAS FLOTEN SOBRE EL TERRITORIO QUE SE EXTIENDE AL NORTE DEL ISTMO.

«..... hay fuerzas irresistibles que están empujando á las dos Repúblicas hacia la absorción de la más pequeña por la más grande, y NO SE HAN DE PASAR MUCHOS AÑOS SIN QUE LA OBRA QUEDE CONSUMADA. Por varios años LOS AMERICANOS RESIDENTES EN MEXICO HAN ESTADO TRABAJANDO POR EL INEVITABLE FIN DE LA ANEXIÓN.

«No hay que creer que «el destino manifiesto» de México se escapa á las miradas de los mexicanos de las clases superiores, comprenden lo que va á suceder con su República y están contentos.

«La mayor parte de la población de México, que es la clase de peones, apenas puede considerarse como factor en la obra de la anexión. ANALFABETAS, PEREZOSOS, SUPERSTICIOSOS, VANOS, ORGULLOSOS «DE SU HONOR,» depende de las escasas comodidades que les pueden proporcionar sus miserables jornales, si acaso trabajan, y son esencialmente, súbditos del hombre con dinero.

«CUANDO LOS PEONES SEAN ELI-

MINADOS COMO FACTORES EN LA REVOLUCIÓN DEL PROBLEMA DEL FUTURO, COMO TENDRÁN QUE SERLO, quedarán apenas unos cuantos centenares de miles de castellanos como población gobernante, además de los americanos y de otros extranjeros. Si todos los mexicanos fueran más ó menos de la misma capacidad intelectual que la pequeña minoría de los de las clases superiores, sería preciso que emigraran millones de americanos para balancear aquel factor. Pero en las condiciones actuales, la influencia de los americanos está haciendo tan rápidos progresos, que no pasarán muchos años sin que dominen por completo el destino de la República hermana.»

Y concluye:

«Tenemos á la vista copias de los dos principales diarios de la ciudad de México, impresos en inglés, editados por americanos, y tan americanos en todo y por todo como si fueran publicados en los Angeles. Son los periódicos que todo el mundo está obligado á leer en México si se quiere estar al tanto de los sucesos del universo.»

El periódico norteamericano nos ha ultrajado con el artículo del que tomamos estos párrafos, y el periódico «*The Two Republics*», al reproducirlo sin rubor de ninguna clase, se hace solidario de esos ultrajes que ameritan penas severísimas.

Como se vé, los deseos del periódico norteamericano son clarísimos, y clarísimo también el aplauso con que acoge «*The Two Republics*» tan denigrantes conceptos para México. Los ultrajes contra la Patria que dirige este periódico no debemos perdonarlos, por el contrario, debemos exigir su castigo para escarmiento de los autores de esa infamia.

Se trata aquí de los delitos á que se refiere el art. 184 del Código Penal, relativos á la independencia é integridad del territorio nacional, y de la apología de los delitos de que trata la fracción III del art. 1077, conforme al 840 del referido Código.

Con toda la energía que el caso requiere, exigimos de nuestras autoridades el castigo de los responsables del periódico «*The Two Republics*,» de ese periódico que no

ha tenido empacho en reproducir la burla más sangrienta y el ultraje más soez que pudo hacernos un espíritu menguado.

En ese artículo se ultraja á las clases superiores al decir, que están conformes con la suerte que pudiera correr nuestra Patria y se ultraja al pueblo al llamarle vano y orgulloso de su honor, ¡como si fuera indecoroso el orgullo de la honra!

Ese artículo destila toda la hiel que encierra para nuestra raza el corazón del anglo-sajón vulgar. Ahí está evidenciada la frase de aquel individuo hueco y lleno de humo que se hinchaba de arrogancia al decir que no había quedado un solo indio al Este del Mississippi.

¡Ojalá que seamos oídos por nuestras autoridades, para que apliquen un castigo ejemplar á nuestros gratuitos ultrajadores

Al menos, que se expulsen de la República, como extranjeros perniciosos, á los responsables de «The Two Republics,» ya que ultrajan la soberanía de nuestra Patria y no agradecen el pan que logran comer en ella.

## Importante.

*Suplicamos á nuestros subscriptores, locales y foráneos, se sirvan indicarnos los números que no hayan recibido, para remitirselos.*

## SECCION DE CONSULTAS

Subscriber curioso.—México.—D.F.

1º Creemos que el Juez de lo Civil no pudo legalmente dar la orden que se le pedía.

Nos parece que el acto de apoderarse del niño está previsto y penado por los arts. 775 y 780 del Código Penal. En tal virtud, el Juez de lo Civil pudo haber puesto en conocimiento del Ministerio Público el delito que había tenido la oportunidad de conocer en ejercicio de sus funciones; pero en vista de que el hecho delictuoso estaba

ya bajo el dominio de un Comisario de Policía, cesaba la obligación del Juez de lo Civil de denunciarlo. Si el Comisario nada hizo en averiguación del delito ó no envió al turno el acta respectiva, debe ser procesado por esa omisión que implica una falta grave en el cumplimiento de su deber.

2º No estaba obligado el Juez de lo Civil á dar la orden que se le pedía.

Existe un procedimiento legal para que el Sr. Juez de lo Civil diese la orden de recuperar el infante y es el que prevee el art. 1133 del Código de Procedimientos Civiles para poner en práctica el 323 del Civil. Ese procedimiento es el interdicto de recuperar la posesión, pero para llegar á ese fin, era indispensable llenar todas las solemnidades de esa clase de juicios sumarisimos, por lo que no aceptamos la idea del Abogado de la Señora sobre que, si el Juez de lo Civil conocía el derecho que tenía la madre para reclamar al niño, pudo haber expedido la orden de que se le entregara.

3º Contestadas sus dos primeras preguntas en sentido negativo, creemos que no tiene objeto práctico contestar la tercera.

Sr. Rubén Acuña.—Tula—Tam.

Notamos deficiencia en las copias que Ud. se sirve enviarnos para fundar nuestra consulta, por lo que le suplicamos se sirva remitirnos, si le es posible, copia de la acta de confesión con cargos en el proceso á que se refiere, pues no podemos saber si al acusado se le hizo solamente el cargo de robo, ó el de ataque á las garantías individuales, ó el de ambos delitos á la vez.

Esperamos sus órdenes.

«El Paladín.»—Guadalajara.—Jal.

La deuda que ha contraído ese Estado, aunque carezca de discreción y tacto, tiene que pagarse con las rentas del mismo, por más que el producto del empréstito se haya invertido solamente en mejorar la situación sanitaria de Guadalajara. La división territorial de un Estado no significa

que esas porciones territoriales sean soberanas é independientes de las demás y vivan únicamente de sus productos reducidos á una situación egoísta. Desde el momento en que esas porciones territoriales se han sujetado á un determinado régimen político, tienen que someterse á las consecuencias de ese régimen, y una de ellas es contribuir á los gastos públicos.

Si el Gobierno se ocupa solamente de beneficiar á determinada porción territorial, desatendiendo las demás, el remedio no es ni puede ser el amparo Constitucional, porque la Suprema Corte no puede invadir las facultades políticas ó administrativas de un Gobierno libre y soberano en cuanto á su régimen interior.

No creemos, como cree el subscriptor del inteligente colega «El Paladín,» que el aumento de los impuestos decretados por la Legislatura de Jalisco, carezcan de la indispensable cualidad de ser equitativos por el hecho de aplicarse á solventar una deuda destinada exclusivamente al saneamiento de Guadalajara. La falta de equidad en el impuesto no procede de que se aplique el producto de él en tal ó cual mejora ó en que se satisfaga tal ó cual necesidad pública con exclusión de otras. La idea de equidad, la sancionada por la fracción II del art. 31 de la Constitución, tiende á determinar que los impuestos se repartan entre todos los valores, para que todos en proporción contribuyan á cubrir los gastos públicos. No creemos, pues, procedente un amparo, fundado en la argumentación del subscriptor de «El Paladín.»

Si los Tribunales no pueden corregir esos abusos, porque se abusó al gravar inmoderadamente á los Cantones en beneficio de una porción determinada, por más que esos actos tengan un aspecto legal, pero choquen con la prudencia y buen juicio que deben presidir los actos gubernativos para proporcionar beneficios á todo el Territorio, quedará al pueblo el recurso legal de retirar su confianza al gobernante y ocurrir á los Comicios á elegir á la persona que llene sus aspiraciones. Pero dado el momento histórico por que atravesamos,

ni este recurso tendrían Ustedes, toda vez que los Gobernadores no lo son por elección popular.

Por otra parte, indicaremos que el aumento de los impuestos efectuados en Jalisco, ha sido exagerado, porque con precipitación y sin cálculo se elevó su monto. Esto puede verse en el informe que sin empacho dió el Ejecutivo de ese Estado, por conducto del Director General de Rentas, á la Cámara de Comercio de esa Ciudad, en la parte que dice: «lo angustioso del término de que dispuso (el Director referido) á fin de variar los impuestos, le impidió revisar las últimas cotizaciones para aumentarlas *proporcional y equitativamente.*»

Esa confesión del Director de Rentas, hecha sin escrúpulos y con reprochable desparpajo, unida al hecho de que, en efecto, el monto del impuesto excede, y con mucho, á lo necesario para cubrir los gastos públicos, autoriza y funda un amparo Constitucional.

En efecto: si en tesis general, á la Suprema Corte «no toca corregir los abusos que el Congreso puede cometer decretando contribuciones,» dice el ilustre Vallarta, «cuando el Poder Legislativo cometa flagrantes y palpables atentados contra la propiedad, pueden los tribunales intervenir en negocios de impuestos para hacer respetar los derechos individuales.» En este último caso se hallan los contribuyentes de Jalisco.

El aumento del impuesto se creó con el fin de pagar la deuda contraída. Esa exigencia traía como correlativa esta otra: no aumentar el impuesto en términos que excediera su monto á las necesidades que debían cubrirse. En Jalisco no se llenó esa exigencia. El aumento inmoderado del impuesto dará el resultado de un remanente en las arcas públicas, sin aplicación, sin objeto y sin producto, remanente distraído de la circulación, con mengua del adelanto económico de Jalisco, con mengua también de las propiedades y con sacrificio inútil de los contribuyentes. Este es el flagrante y palpable atentado á la propiedad



dad de que habla Vallarta y ese sería el fundamento del amparo que tendría derecho de promover el contribuyente, basándose en el artículo 31, fracción II, en relación con el 27 de la Constitución.

Sr. Roberto Huesca Mendieta.—Oaxaca.

Concuerdan las observaciones de Ud. con nuestra opinión profesional sobre el punto que se sirve consultarnos, por lo que aceptamos su patrocinio ante la Secretaría de Fomento.

El notable desarrollo de la minería en Oaxaca, traerá consigo dificultades como la que se sirve consultarnos, y á fin de evitar dilaciones y perjuicios, es forzoso conocer la práctica que en la Secretaría de Fomento se sigue en los diversos casos.

La oposición de que Ud. nos habla, no se ha presentado ante la Agencia de Minería dentro del término de cuatro meses, á que se refiere el art. 26 del Reglamento de la Ley Minera. Ese plazo es la traducción, en forma positiva, de una necesidad de orden que se impone en todos los ramos de la Administración. Tiene por objeto evitar que el denunciante de pertenencias mineras, sufra en cualquier tiempo la amenaza de alguna persona que, sin motivo ó con él, quiera oponerse á la concesión. Si después de transcurrido el término para la oposición, se presenta alguna, el Agente debe desecharla de plano, porque si el opositor descuida presentar su oposición en tiempo legalmente oportuno, si por ignorancia, abandono ó cualquier otro motivo, no ocurre dentro del término á hacer valer sus derechos en la vía administrativa, no debe por ningún motivo tutoreársele, aplaudiendo su ignorancia ó abandono, con la admisión de una solicitud que debió presentarse en un término que tiene el carácter de *improrrogable*. (art. 21, frac. III, del Reglamento de la Ley Minera). Además, con la falta de presentación de la oposición en término, los denunciantes tienen un derecho adquirido que no puede destruirse.

Las oposiciones ante la Secretaría de Fomento revisten otro carácter, según la práctica seguida en dicha Secretaría. Aquí

las oposiciones son admitidas hasta el momento de expedirse el título; pero con limitaciones que no es posible trasponer. En efecto, las oposiciones ante la Secretaría de Fomento deben presentarse documentadas, es decir, con las pruebas necesarias que la funden, á fin de que el Ministerio pueda tomarlas en consideración y ordenar ó no la suspensión de la expedición del título. Sin ese requisito, las oposiciones ante la Secretaría no prosperan y el título se expide á pesar de ellas.

No encaja en los límites de esta consulta examinar si es científicamente correcta ó no la teoría que patrocina la Secretaría de Fomento. Presentamos á Ud. el caso práctico, tal y como se observa y puede serle útil.

## GACETILLA.

EL JUEGO EN ZACATECAS.—No bien terminó la administración del Gral. Aréchiga en Zacatecas, que parecía se hermanaba perfectamente con ese cáncer social llamado juego, la Jefatura Política de la Capital de ese Estado ha hecho circular una hoja impresa, en la que manifiesta que siendo obligación de la autoridad política reprimir con todo rigor los juegos prohibidos por la ley, recuerda al público, para que sean estrictamente observados, los arts. 869, 871, 872 y 877 del Código Penal, iguales al del vigente en el Distrito Federal, en la inteligencia de que los contraventores serán castigados con las penas que dichos preceptos señalan.

Ojalá que en toda la República se dictaran disposiciones semejantes, sobre todo en los Estados de Veracruz y Yucatán que han tomado el aspecto de inmensos garitos.

**BÚSQUESE** el próximo número que contendrá asuntos de palpitante interés.

Números sueltos . . . . . 15 ctvs.  
" atrasados . . . . . 25 "



**UNA SOCIEDAD PRÁCTICAMENTE ÚTIL.**—Una circular que se nos ha enviado, nos anuncia que se desea establecer en nuestra República una sucursal de la «Compañía de Aire Líquido de Tripler» establecida en Nueva York (E. U. A.) con más de un millón de pesos oro. En México tiene la Compañía como representante general á D. Andrés Monroy, hijo del inteligente y conocido Abogado D. Emilio Monroy cuya honradez es ya una garantía, y como Agente á D. Jesús J. Adalid. El despacho se halla en la casa número 8 de la calle de Tiburcio.

Dadas las aplicaciones prácticas del aire líquido y su gran utilidad, así como lo reducido de su precio al utilizarse en sus distintas aplicaciones, creemos que el capital necesario para formar en México la sucursal de la Compañía Americana, se aportará rápidamente, tanto más cuanto que el precio de la acción (quince pesos plata Mexicana) es insignificante.

**«COMPAÑÍA MEXICANA DE INGENIEROS.»**—Hemos recibido una circular en la que dos inteligentes Ingenieros, D. Federico Atristáin y D. Lauro D. Viadas, nos comunican que, en unión de varios Ingenieros de distintas especialidades, han constituido una Sociedad que lleva el nombre que encabeza estas líneas, con despacho en la casa número 26 de la calle del Aguila de esta Ciudad.

La Compañía posee un laboratorio de química para ensayos de minerales, vinos, tierras, abonos, ensayos industriales de azúcares, etc. etc., y cuenta con un personal numeroso y apto que le permite encargarse de todo género de trabajos de ingeniería.

Como la sociedad está constituida sobre la base de pequeñas utilidades en muchas operaciones, está en aptitud de ofrecer trabajos perfectos por honorarios los más bajos posibles.

Creemos que la Compañía Mexicana de Ingenieros vendrá á llenar un vacío en el ramo y que prosperará pues á la actividad de los socios se une su honradez y amor al trabajo.

**UN AUTO DEL JUEZ PÉREZ DE LEÓN, REVOCADO.**—La 2.<sup>a</sup> Sala del Tribunal Superior nos ha dado últimamente otro ejemplo de imparcialidad.

Recordarán nuestros lectores que el Juez Pérez de León negó á D. Alfonso Cabrera, fundándose en que un hermano del procesado se hallaba prófugo, la libertad bajo caución que solicitó. Los Señores Magistrados, por unanimidad de votos, y sin preocuparse de ese hermano prófugo que es la pesadilla del Juez Correccional, acaban de revocar el auto de éste y de resolver que es de concederse al petionario dicha libertad bajo caución, previo el depósito en el Banco Nacional de un mil pesos.

Muy bién, Sres. Magistrados!

**BUFETE Y NOTARÍA.** El Sr. José García Plaza, Abogado y Notario, se ha servido anunciarnos en atenta esquila, que ha abierto nuevamente su despacho en los bajos de la casa número 17 de la calle de Cordobanes.

**LO QUE DICE LA PRENSA HONRADA «REGENERACIÓN.»**—Hemos recibido el número 4 de este interesante semanario jurídico editado en la Ciudad de México por varios Abogados de talento y prestigio.

Es un cuaderno de 16 páginas nutridas de material selecto é instructivo y vale la suscripción en los Estados dos pesos por trimestre.

Agradecemos al ilustrado colega tan valiosa visita.

(«El Observador.» Mier.—Tam).

**«REGENERACIÓN.»**—Este significativo nombre tiene un bien escrito periódico independiente que se edita en la Metrópoli, bajo la dirección de los Señores Ricardo Flores Magón y Licenciados Antonio Horcasitas y Jesús Flores Magón.

Se propone seguir la marcha de todos los Tribunales del país y aplicar á sus actos el escalpelo de la ley, sujetándolos á una razonada crítica escrita bajo el imperio de la justicia.

Con todas veras deseo que «Regeneración» alcance tan nobles fines; agradezco el ejemplar con que se sirvió obsequiarme y ya ordeno que se establezca el cambio de costumbre.

Para «Regeneración»

Muy estimado colega,

Yo deseo de corazón

Que salga triunfante en la brega.

(«Juan Panadero.»—Guadalajara. Jal.)

«REGENERACIÓN.»—Por correo de hoy hemos recibido un bien escrito periódico jurídico que se edita en la ciudad de México, siendo sus R.R. los Sres. Lics. Jesús Flores Magón, Antonio Horcasitas y Ricardo Flores Magón.

Al dar las gracias lo deseamos larga vida y prosperidad al nuevo colega.

(«El Liberal.» Mazatlán. Sin.)

«EL TERCER NÚMERO DE REGENERACIÓN.»—Como el primero y el segundo, el subsecuente número de nuestro querido colega «Regeneración» viene escrito con valor y firmeza, se nota en sus artículos, el deseo de que se remedien las deficiencias en algunos actos de los jueces que no se encuentran ajustados á la ley, y no se desborda en los citados artículos la injuria, sino el reprocho justísimo y merecido.

No nos cansaremos de repetir: «Regeneración» es un ilustrado, valiente y singular periódico que ha venido á llenar el vacío que se notaba en la judicatura mexicana.

*El Monitor de Morelos.*

«REGENERACION.»—No ha sido menos nuestro contento al tener en nuestras manos esta interesante publicación, que se edita en México y está dirigida por los instruidos letrados Jesús y Ricardo Flores Magón, y Antonio Horcasitas.

Se ocupa de materias jurídicas, perfectamente bien tratadas, con mucha erudición y acierto.

Recomendamos tan útil periódico á los Jueces, Abogados y demás curiales, pues

la enseñanza que proporciona es abundante y sólida.

También con la mejor buena voluntad correspondemos el cambio y le auguramos éxitos lisonjeros.»

*El Centinela.*—Morelia, Mich.

«REGENERACIÓN.»—Con este nombre ha comenzado á ver la luz pública en la Ciudad de México, un interesante semanario jurídico independiente, redactado por varios inteligentes abogados.

Los primeros números que tenemos á la vista no carecen de interés, pues contienen magníficos artículos sobre Legislación y Jurisprudencia.

Al recomendar merecidamente al nuevo colega, lo deseamos una era de prosperidades, saludándolo entre tanto y estableciendo por nuestra parte el cambio acostumbrado.

(«El Republicano» Periódico Oficial de Aguascalientes.)

«REGENERACION.»—Así se llama un interesante periódico de jurisprudencia que se ha empezado á publicar en la capital de la República, bajo la dirección de los inteligentes Abogados Srs. Jesús Flores Magón y Antonio Horcasitas.

El periódico aludido trata las cuestiones con tino, á la vez que con energía, y fustiga sin piedad á los malos funcionarios, fundando siempre sus censuras.

Con gusto establecemos el cambio con tan apreciable colega.

(«La Evolución», Durango.)

NUEVO COLEGA.—Ha llegado á nuestra mesa de Redacción un nuevo colega jurídico, independiente, que lleva por título *Regeneración*.

Agradecemos la visita y con gusto establecemos el cango de estilo, que ya ordenamos lo sea remitido.

(«Revista Internacional» C. Juárez.)

Muy agradecidos estamos á nuestros colegas por las amables frases que se han servido dedicarnos.

TIP. LITERARIA, BELLEJITAS 8.—MEX.



Ejemplar del periódico  
REGENERACIÓN propiedad  
del Fondo Literario y Artes Gráficas  
MEXICO D.F.

# Regeneración

BIBLIOTECA NACIONAL  
MÉXICO

PERIÓDICO JURÍDICO INDEPENDIENTE.

La libertad de imprenta no tiene más límites, que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública. (Art. 7.º de la Constitución.)

Quando la República pronuncie su voz soberana, será forzoso someterse ó dimitir.

GAMBETTA.

## DIRECTORES:

*Lic. Jesús Flores Magón.—Lic. Antonio Horcasitas.—Ricardo Flores Magón.*

Oficinas: Centro Mercantil, 3er. piso, núm. 20. (México, D. F.) Teléfono 264.

*Administrador: Ricardo Flores Magón.*

## CONDICIONES.

„REGENERACIÓN“ sale los días 7, 15, 23 y último de cada mes y los precios de suscripción son:

Para la Capital, trimestre adelantado ..... \$ 1.50  
Para los Estados, id. id. ...., 2.00  
Para el Extranjero, id. id. en oro ....., 2.00

Números sueltos 15 ctvs. Números atrasados. 25 ctvs.

Se entenderá aceptada la suscripción, en caso de que no se devuelva el periódico y se girará por el importe de un trimestre

A los agentes se les abonará el 15 por ciento.

No se devuelven originales.

Para los anuncios en el periódico, pídase tarifas.

## LA DEMOCRACIA Y EL MOTÍN

En México el profesionista no puede predicar la democracia, porque en el acto se produce el motín; no puede escribir libremente, porque la letra de molde clara y viril, excita el apetito revolucionario; no puede en suma luchar por la libertad hasta conquistarla, porque antes conquistaría la revuelta con todos los horrores del robo y el estrellamiento de las aparadoras de Plateros.

“EL UNIVERSAL”

Si nuestros reformista hubieran pensado como *El Universal* ¿nos habrían dejado la Constitución de 57? no; por el contrario, regirían los sistemas de encomiendas y el pueblo que sigue siendo esclavo de hecho, lo seguiría siendo de derecho.

Según *El Universal*, el pueblo, ese pueblo que ha derramado su sangre para libertarnos, no necesita libertades políticas, no necesita que se le enseñe á practicar la democracia, no necesita saber leer.

Esta doctrina, de un marcado sabor monárquico, es la doctrina de todos los tiranos. Esa doctrina fué la que destruyeron nuestros padres de 57 al predicar la democracia, redactándola con *letra de molde clara y viril*, sin preocuparse de femeniles temores de *excitar el apetito revolucionario*.

Predicar las doctrinas monárquicas en nuestro país, ahora que todos los pueblos, aun los más monárquicos, tratan de dar ilustración á las bajas capas sociales, es sencillamente un atentado contra las ideas del siglo, un atentado contra los ideales de nuestros reformistas, que quisieron hacer un pueblo digno y culto del que hoy se trata de rebajarlo y envilecerlo.

Si no se dan instrucciones de civismo á nuestro bajo pueblo, á cada rato lo veremos injuriado, impunemente, como el periódico *The Two Republics* acaba de hacerlo con desenfado, llamándolo analfabeta, perezoso, supersticioso, vano y orgulloso de su honor.

Matar todo espíritu de democracia en nuestro pueblo es perdernos. Está probado históricamente, que en general, nuestros hombres de energía han salido de esa masa popular á la que ahora quiere *El Universal* dejar sumida en la más completa ignorancia. Recórrase la lista de nuestros Generales, y véase de que escala social ha salido la mayor parte de ellos; la lista de nuestros políticos, y se verá de que clase han salido también.

Ahor bien, no sabemos de donde inferir que predicando la democracia se produzca

el motín, no sabemos por qué la reclamación de los derechos ha de producir trastornos.

Si al predicar la democracia y ejercitarla, viene una fuerza extraña á oponérsele; si cuando se reclama un derecho, entiéndase bien, un derecho, se niega alguien á concederlo, más bien á satisfacerlo, porque los derechos se satisfacen, no se conceden; si cuando se reclama justicia, se obofetea al reclamante, entonces si se producirá el motín, porque á la conquista de la libertad, se opondrá la tiranía, y al conquistar aquella contra ésta, chocarán ambas fuerzas, de cuyo choque se obtendría *la revuelta con todos los horrores del robo y el estrellamiento de los aparadores de Plateros.*

No, la práctica de la democracia no produce el motín, la reclamación de los derechos no acarrea trastornos. La tiranía es la que produce el motín, y la opresión es la que acarrea los trastornos.

## Juez Menor arbitrario.

Nada bien anda la justicia en Guadalajara, en virtud de haberla puesto á disposición de ciertos Jueces, que más merecen empuñar una azada que la espada de la ley.

Sucedió, que una persona fué demandada ante uno de los Juzgados Menores de aquella Ciudad por cierta cantidad de dinero que debía, según el demandante, y no habiendo probado éste su acción fué absuelto el demandado.

Pocos días después, y ante el mismo Tribunal, se le volvió á demandar por la misma persona, reclamándosele la misma suma de dinero por los mismos motivos, y sin citársele para comparecer en juicio, ni habersele notificado auto alguno que lo hubiera puesto al tanto de que se seguía un juicio en su contra, de improviso se le notificó la sentencia, en que se le condenaba á pagar la cantidad por la que se lo absolvió anteriormente.

Estos hechos crispan los nervios, porque

hacen comprender al ciudadano, que no debe contar con garantías de ninguna clase para poner á salvo sus bienes, los que están á merced de cualquier Juez voluntario, que á bien tenga traficar con la justicia á pesar de la verdad legal.

## El juicio de lanzamiento.

Refutación del Sr. Juez de Papantla.

Con la misma caballerosidad, el Sr. Lic. Matías Chávez se ha servido continuar refutando nuestras teorías sobre el juicio de lanzamiento. Acabamos de recibir de él la siguiente carta:

«Papantla, Octubre 3 de 1900.

Sres. Directores de «REGENERACIÓN.»  
México.

Muy señores míos:

«Más que para seguir refutando el artículo, que sobre juicios de lanzamiento publicó «Regeneración» en su número 2, escribo la presente para dar á udes. las más cumplidas gracias por la benévola acogida que se sirvieron dar á mi carta del 28 de Agosto; pues no solo la publicaron, sino que le hicieron el honor de refutarla con toda lealtad y buena fé, condiciones que, si faltan, es inútil y muchas veces oneroso, sostener discusiones por medio de la prensa.

«Pero ya que, como lo asegura «Regeneración,» se trata de un asunto de vital importancia, voy á permitirme expresar algunos otros conceptos que aclararán el sentido de mi primera carta, á la vez que tenderán á contestar el contenido de los artículos publicados en los números 6 y 7.

«En mi carta citada hice á «Regeneración» el cargo de faltar á su programa, cargo que ha quedado en pié, á mi entender por lo menos.

«Si en el programa del periódico se sostiene el principio del respeto á la *ley escrita, al texto de la ley*, y después «Regeneración» proclama el del *espíritu de la ley* para aplicarla, entiendo que el cargo subsiste.

«Las citas del maestro Pallares y de He-



mí Bwcher, que ustedes hacen, confirman mi aseveración, esto es, que habiendo proclamado en el programa el principio de la *ley escrita*, después se deciden por el *espíritu de la ley*. Esto es explicable en mi concepto; pues creo que uno es quien escribió el programa del periódico, y otro el artículo que nos ocupa.

«Por vía de aclaración diré, ya que de interpretación se trata, que para mí la *letra de la ley, el texto y su espíritu*, no son dos cosas diferentes, sin una sola; no puede separárseles, como no puede separarse el espíritu de la materia, sin que venga el aniquilamiento del ser.

«Cuando la ley es clara, como en el caso del art. 963 del Código de Procedimientos Civiles, no caben elucubraciones, porque sería bordar en el vacío. Mientras que si la ley es oscura, si es ambigüosa, se busca entonces el espíritu de la ley, la intención del legislador; y para ello, se recurre á los principios, á la historia de la ley, á la jurisprudencia, á la doctrina. Fuera de este caso, el Abogado, el Juez, el Magistrado, tienen que inclinarse ante la majestad de la ley.

«Para mí, los intérpretes del Derecho, los Magistrados, no deben usurpar jamás el puesto del Legislador; si lo hicieran, la ley dejaría de ser lo que es: un precepto obligatorio.

No copio para apoyar mi opinión, las doctrinas de Laurent consignadas en toda su obra, porque aparte de que saldría extensa mi carta, conceptúo que el autor de referencia es demasiado conocido.

«En el número 7, «Regeneración» sostiene, que los artículos 8º y 963 del Código de Procedimientos, no son aplicables á los juicios de lanzamiento; y para apoyar esta proposición, busca un *criterio de interpretación tal*, «que no se traduzca por una discordancia manifiesta con el sistema general del Código» . . . . .

«Pero en mi humilde sentir, el sistema general del Código es, que toda acción, real ó personal, debe ir acompañada del título en que se funda, cuando la ley lo exija, (ya sea el Código Civil, ya sea el de Procedi-

mientos, ya cualquiera otra ley). Este es el principio consagrado en el artículo 8º, bajo pena de suspensión de uno á seis meses, al Juez que no lo respete.

«Este es el «sistema general» del Código de Procedimientos Civiles, como puede verse al tratar de los juicios ordinarios, sumarios, ejecutivos, verbales, interdictos, etc., etc.; y cuando la ley dispensa de ese requisito, tiene cuidado de decirlo, según se vé en el interdicto de retener, en el de recuperar, en el de obra nueva, etc., pero el juicio de lanzamiento no está exceptuado por la ley de Procedimientos. El Código Civil tampoco lo exceptúa, antes bien, lo incluye en el principio, así lo dice el artículo 2947. Es verdad que el 1769 purga la nulidad del contrato de arrendamiento celebrado sin las formalidades de la ley; pero esto no significa, en manera alguna, derogación de la ley de Procedimientos, que es de derecho público. El artículo 1769 no dispensa al actor de presentar el título en que se funde su acción. Se dirá que el precepto consagra un derecho ilusorio, puesto que no puede ejercitarse; y se dirá la verdad; alguna pena debía tener el que no cumple con la ley.

«Según esto, acepto el argumento retorcido de «Regeneración,» veo que la equidad se resiente, pero no la justicia; los Jueces no son Ministros de la equidad, sino de la ley, que es su norma.

«Reconozco el carácter serio, que al asunto, da «Regeneración,» pero creo, que no debiera vacilar en aceptar las consecuencias de la violación de la ley. Y el postulante, en el caso que nos ocupa, y en el supuesto de que á su demanda de lanzamiento no se le de curso, lo que debe hacer, es pensar en la clase de acción que debe intentar, porque el inquilino no debe quedar indefinidamente en la finca arrendada; esto me parece más serio todavía, y práctico á la vez.

«Así afirmo yo, señores Directores; esto es mi criterio jurídico, pobre tal vez, porque se conforma con la ley escrita; proclama el respeto al texto de la ley, porque creo que proceder de otro modo es crear

la ley, es invadir el terreno del legislador.

«Perdonen udes. que los haya distraído con esta carta, que publicarán en su ilustrado semanario, si la creyeren de alguna utilidad.

«Soy de udes. afmo y atto. S. S.  
MATÍAS CHÁVEZ.

No nos sería dable en este número, por falta de espacio, contestar la carta anterior, prometiendo hacerlo en el próximo. De todas maneras, damos, á nuestro ilustrado contrincante, las gracias, por la honra que nos dispensa al ocuparse de nuestras humildes producciones.

### LOS JUECES DE PAPASQUIARO Y EL JUEZ CLÍMACO AGUIRRE.

En Santiago Papasquiario, Durango, trabajan los Jueces tanto como aquí el Juez Clímaco Aguirre, es decir, poco, *pero* mal.

Allí los Jueces no tramitan los negocios, y por lo mismo, nunca fallan en ellos, absteniéndose las personas, por ese motivo, de seguir juicios ante esos jueces, pues prefieren y con razón, perder el dinero que reclaman, á perder lastimosamente su tiempo en las oficinas en que no se despacha.

Ya llaman la atención del Supremo Tribunal de Justicia de Durango para que ponga remedio á esos males, pero creemos que nada conseguirán, porque aquí también llamamos la atención repetidas veces sobre que el mencionado Juez Clímaco Aguirre, no trabaja lo suficiente, como puede comprobarse con los negocios que en su Juzgado se acuerdan al día, y no conseguimos, no ya que lo destituyeran, pero ni siquiera que se le amonestara.

### *Importante.*

*Suplicamos á nuestros suscriptores, locales y foráneos, se sirvan indicarnos los números que no hayan recibido, para remitirselos.*

## “El Buen Tono” y la “Bonsack Machine Company.”

OBSERVACIONES DE LOS SRES. LICs.  
AGUSTÍN VERDUGO, JORGE VERA ESTAÑOL  
Y MANUEL CALERO Y SIERRA,  
Á LA EJECUTORIA DE LA SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

### NOTA III.

Para demostrar que la oposición fué debidamente mejorada ante los Tribunales, el Considerando 3.º de la ejecutoria sostiene, en primer lugar, que el único efecto de la oposición administrativa, es suspender esta tramitación y que se consigne el asunto á la autoridad judicial. La oposición, que, como se ha visto, es una reserva de derechos, conforme á la ley de patentes (art. 23), da lugar á un procedimiento administrativo *posterior* á la *iniciación* de la oposición misma. Este procedimiento consiste en la citación á una junta, en la cual la Secretaría de Fomento *debe* procurar el avenimiento de las partes; y no consiguiéndose éste, entonces es cuando se suspende todo trámite, no al iniciarse la oposición, y se consigna el asunto á la autoridad judicial, (art. 23 de la ley). Dichas formalidades se siguieron en el caso concreto que se examina, y es, por lo mismo, inexacto que al *iniciarse* la oposición *no se haya tenido otro objeto* que el de *suspender* la tramitación en el orden administrativo, la cual tramitación, como se ha visto, siguió después de iniciada la oposición, como consecuencia de una reserva de derechos.

### El Juez Pérez y los Jueces de Berlín.

En un cablegrama para *El Mundo* leemos la siguiente noticia:

«El editor y principal redactor del *Zukunft*, ha sido sentenciado, por lesa majestad, á seis meses de prisión en una forta-

leza; consiste su delito en haber publicado en el *Zukunft* un artículo intitulado «Batalla con los dragones.»

Así se sentencia en Berlín á los periodistas convictos del delito de lesa majestad. Entre nosotros, la cuestión varía de aspecto, porque el Juez Pérez, por ejemplo, los hubiera condenado á muerte, pues que si por el delito de que se quejaron Paz y Mercenario, ese Juez condenó al Director y Administrador de *El Hijo del Ahuizote* á sufrir casi tres años de prisión, por el delito de lesa majestad, si lo hubieran cometido, los habría condenado á muerte como dijimos.

## *Atentados en Tetela de Ocampo, Puebla.*

Es alarmante lo que acontece en ese Distrito, mal gobernado por un Jefe Político caprichoso y no muy afecto á respetar la ley. Tenemos abundantes datos de tropelías cometidas por las autoridades de ese lugar, pero por falta de espacio nos referiremos á una sola, aunque abundante en detalles que exasperan.

El Sr. Manuel Cortés Bonilla, á solicitud de Dña. Dolores Toral de Hernández, redactó un escrito dirigido al Presidente del Ayuntamiento de Tetela, haciendo notar que irregularmente, sin solemnidades legales, se pretendía despojar á dicha señora de un terreno de su propiedad, por medio de una denuncia hecha por un individuo á quien protege el Jefe Político. Como detalle diremos, que tan luego como ese individuo hizo la denuncia, se posesionó del terreno, á ciencia y paciencia de las autoridades, y comenzó á hacer excavaciones para sacar adobes y construir en él.

Aquel fué el motivo para que las iras del Jefe Político, comenzaran á descargarse contra el Sr. Cortés Bonilla. Se le redujo á prisión, se le tuvo en un calabozo pestilente, se nego el Juez, á las 17 horas de prisión, á hacerle saber quien lo acusaba y por qué delito se le detenía, no se le careó

con los testigos que depusieron en su contra, etc. etc.

A los dos meses de estar sufriendo el Sr. Bonilla las vejaciones de la prisión y las molestias consiguientes, se le puso en libertad *por no haber delito que perseguir*. Ese auto demostró palmariamente la arbitrariedad cometida.

Durante la prisión del Sr. Bonilla, la Señora su madre, una respetable anciana de 67 años, su esposa y sus dos hermanas, dirigieron al Presidente de la República y al Gobernador del Estado, cartas quejándose de los actos arbitrarios de que estaba siendo objeto dicho Señor, y designando especialmente al Jefe Político como instigador de ellos, denunciando, además, que esta autoridad destierra, envía al ejército y encarcela arbitrariamente á sus enemigos.

El Gobernador Martínez, envió entonces á Tetela á un Agente de Distrito especial, en comisión para que practicase las averiguaciones que resultaran de la denuncia de la familia Bonilla.

El Agente citó á las referidas señoras, las que se negaron á declarar ante él, por no ser el competente para averiguar ni para conocer de los delitos ó faltas oficiales que hubiese cometido el Jefe Político, y además, porque en Tetela no se goza de garantías y tenían el temor de un daño en sus personas. Eso bastó para que se abriese proceso contra las referidas señoras, las que, sin consideración á su sexo é ilegalmente fueron reducidas á prisión, por los delitos de desobediencia y resistencia de particulares, toda vez que, conforme al art. 1.º del Código Penal, tenían la obligación de ayudar á los tribunales á la investigación de los delitos.

Causa indignación conocer actos de esa naturaleza, originados por autoridades que no tienen ni idea de su misión, ni conocen las leyes que tienen la obligación estricta de respetar. Como ejemplo pondremos al Agente de Distrito que ha dicho en autos, que las procesadas se negaron á declarar ante él «*sin motivo legal*,» como si no fuera motivo legal la notoria incompetencia de ese Agente arbitrario y falto de crite-



rio en el ejercicio de sus funciones.

En efecto: para averiguar si el Jefe Político era ó no responsable de los delitos denunciados por las referidas señoras, no es competente ese Agente. El art. 71 de la Constitución del Estado dice: «Habr  un Consejo de Gobierno, compuesto de seis miembros nombrados anualmente por el Gobernador;» y el 73 de la misma, en concordancia con el 71, y tratando de los deberes y atribuciones de ese Consejo, dice literalmente en su frac. II: «Constituirse en Jurado para conocer de las acusaciones que se hagan contra los Jefes Políticos.....» Se v , pues, que la autoridad competente para conocer de la denuncia hecha por las Se oras procesadas, no era ese Agente que ilegalmente se toma atribuciones que no le corresponden, sino el Consejo de Gobierno aludido, por lo que en su perfecto derecho estaban dichas Se oras, para negarse   declarar ante una autoridad intrusa legalmente.

El art. 14 de la Constituci n, cuya existencia ignora dicho Agente, y m s ignora todav a su esp ritu, establece en su segunda parte como garant a individual, la competencia de los tribunales que deben conocer de los juicios del orden penal. Si ese precepto parece referirse  nicamente al acusado, el Agente no sabe que la Suprema Corte, interpretando inteligentemente ese art culo, ha resuelto que la garant a se extiende tanto al acusado como al acusador, porque en el juicio criminal pueden ser juzgados y sentenciados tanto el uno como el otro.

No pueden existir, pues, en este caso, los delitos de desobediencia y resistencia de particulares. Las Se oras procesadas no se han negado   declarar ante quien corresponde, sino que han negado y seguir n negando la competencia del Agente de Distrito, lo que es una *causa leg tima*, que ese Agente desconoce y que la ley del Estado provee, para negarse   declarar ante  l.

Ese proceso debe resolverse dentro de poco tiempo por un Juez, cuya integridad se nos ha referido, por lo que no dudamos que ese ilegal procedimiento concluir 

pronto satisfactoriamente para las procesadas.

De todas maneras, y   reservra de dar   conocer otros detalles, llamamos la atenci n de las autoridades Federales y locales sobre esas arbitrariedades indignas de un pa s culto, en el que el respeto   ley, debe ser la norma de todos los funcionarios p blicos.

## *Funcionarios enfiestados.*

En uno de nuestros n meros anteriores dimos la noticia de que los Jueces de 1.  instancia de Celaya, no asisten al despacho de sus oficinas como lo ordena la ley, y que cuando llegan   asistir, lo hacen   horas en que ya nada de provecho pueden practicar.

Un suscriptor de nuestro colega *El Espa ol*, afirma que dichos funcionarios no dejan de cumplir con su deber, y pide se cite un solo caso en que hayan faltado   sus obligaciones.

Hay muchos casos, pero por ahora  nicamente nos bastar  hacer menc n   uno reciente, para que se vea que no atacamos por el torpe placer de atacar, sino porque creemos fundados nuestros reproches.

La Colonia espa ola en Celaya, celebraba el d a 6 del corriente una fiesta en la Hacienda de San Nicol s, fuera del partido judicial.

Con motivo de esa fiesta, el Lic. Manuel Olmedo, Juez 2.  del Partido, que deb a presidir, el citado d a 6, la visita semanal de c rcelos, y el Agente del Ministerio P blico Lic. Pedro P. Arizmendi, que ten a tambi n la obligaci n de asistir   esa visita, dejaron de practicarla y se la encomendaron al Lic. D. Abundio Madrid, prefiriendo pasar el tiempo en la alegre fiesta,   cumplir con los deberes que al aceptar sus respectivos empleos, protestaron satisfacer debidamente.

Ve, pues, el suscriptor de nuestro colega *El Espa ol*, que citamos actos concretos



y recientes para que no crea que el tiempo altera los hechos.

## Los ultrajes á la Soberanía Nacional.

Fuimos los primeros en reprochar enérgicamente la actitud asumida por el periódico *The Two Republics*, que se hizo cómplice de los ultrajes hechos á la Soberanía Nacional por el periódico norteamericano *Los Angeles Sunday Herald*.

También enérgicamente, fuimos los primeros en exigir de nuestras autoridades un castigo ejemplar para los responsables de la infamia, por tratarse de los delitos á que se refiere el art. 184 del Código Penal, relativos á la independencia é integridad del territorio nacional, y de la apología de los delitos de que trata la frac. III del art. 1077, conforme al 840 del referido Código. Indicamos al mismo tiempo, que se expulsara á los responsables de *The Two Republics* como extranjeros perniciosos, en virtud de ultrajar cínicamente la Soberanía de nuestra Patria sin agradecer el pan que logran comer en ella.

Otros órganos de la prensa honrada han tratado la cuestión y señalado las consecuencias á que da origen la insolencia de los responsables de *The Two Republics*, y sin embargo de todo ésto, parece que nuestro Gobierno, desoyendo las justas exigencias de la prensa mexicana, está dispuesto á dejar impune el ultraje hecho á la dignidad de la Nación.

Nos duele, y mucho, que cuando algún periódico se encara valerosamente ante el Poder, para denunciar con honradez y firmeza los malos actos de los funcionarios y exigir la destitución de éstos, solo consiga la prisión de sus redactores y empleados y el decomiso de imprentas, para acallar con esas confiscaciones y con el terror de esos encarcelamientos, la manifestación del más noble de los ideales: la regeneración política. Y cuando se trata de injurias hechas á la Nación, de ultrajes á su Soberanía,

del rebajamiento de su dignidad hecho con descaro por extranjeros perniciosos é ingratos, ese Poder queda inactivo, se muestra indulgente; como no se muestra ni indulgente ni inactivo, cuando se trata de un Mercenario, de un Cantón ó de algún Dehesa.

¿A qué se debe esa complacencia? ¿Vale más un funcionario público, que se dice injuriado cuando se discuten sus actos públicos, que la Nación misma, cuando entre masticaciones de tabaco y eructos de whiskey se lanza sobre ella y sus ciudadanos la saliva pestilente y la injuria procaz? ¿Qué enseñanza de dignidad vamos á transmitir á las generaciones futuras, cuando permitimos que en nuestra propia casa se infame á nuestra Patria? ¿Podrán ser nuestros hijos dignos ciudadanos y amantes del honor de la Patria, si sus padres permiten sin protesta la torpe discusión del decoro nacional?

¡Más valdría que hubiéramos muerto, si no tuviéramos valor de castigar la injuria! ¡Más valdría que pereciésemos si tuviéramos que prohijar una descendencia cobarde y desdeñosa de su historia!

Con toda nuestra energía juvenil, volvemos á protestar contra la burla sangrienta que se ha hecho á la dignidad de nuestra Patria, por el periódico norteamericano *Los Angeles Sunday Herald* y por la complicidad criminal de los responsables de *The Two Republics*. Para los responsables del *Sunday Herald* pedimos su extradición conforme á la parte final del art. 184 del Código Penal, y volvemos á exigir de nuestras autoridades la aplicación de los más severos castigos para el escarmiento de los malhechores del *Sunday y Two Republics*, como saludable enseñanza de que no impunemente se rebaja la dignidad de la Nación y el decoro de nuestra heroica Patria, que ha podido sostener sus instituciones libres con la sangre de sus hijos.

**BÚSQUESE** el próximo número que contendrá asuntos de palpitante interés.

Números sueltos.....15 ctvs.

„ atrasados.....25 „

## El Juez Castellanos León en el proceso Hayas.

Hasta ahora, dicho Juez había escapado á nuestra censura, no por falta de elementos para presentarlo á nuestros lectores en sus actos oficiales, sino porque, siendo como es, un funcionario muy susceptible, podría creer que nuestras apreciaciones serían injustificadas. Hemos esperado, pues, reunir datos tomados directamente de los expedientes respectivos, para que no se nos tache ni de lijeros, ni de apasionados y violentos.

Veamos al Juez Castellanos León en uno de sus actos oficiales y juzguen nuestros lectores.

D. Juan M. Neeland acusó á Roberto Hayas ante dicho Juez, de robo cometido en Oaxaca. El Juez, sin preocuparse de que el robo no se había cometido en esta Ciudad y de que, por lo mismo, no era competente para conocer de ese delito, dictó auto de aprehensión contra Hayas, y dentro del término Constitucional decretó su formal prisión. El procesado apeló de ese auto que violaba una garantía individual y la 2.<sup>a</sup> Sala del Tribunal Superior revocó el auto de formal prisión dictado por el Juez.

La revocación era indudable. En efecto: según el art. 577 del Código de Procedimientos Penales, es juez competente para perseguir y castigar los delitos, el del lugar en que éstos se hubieren cometido. El Juez Castellanos León debió, pues, en cumplimiento de su deber, resolver desde luego que era incompetente para conocer de ese delito, toda vez que en materia criminal no cabe prórroga ni renuncia de jurisdicción, según el art. 576 del mismo Código.

Por otra parte, entre las garantías individuales está consignada (art. 16 de la Constitución) la de que nadie puede ser molestado en su persona, sino en virtud de mandamiento escrito de la *autoridad competente*, y aunque en materia civil es aun discutible si ese artículo se refiere ó no á la competencia jurisdiccional, en materia penal, por el contrario, ha sentado jurisprudencia en nuestra Suprema Corte, que el

artículo Constitucional se refiere también á esa clase de competencias.

Es muy lamentable que el Juez Castellanos León hubiese olvidado, para que la 2.<sup>a</sup> Sala se los recordara, los transcriptos rudimentos de derecho, con perjuicio de un individuo que merece todo respeto desde el punto de vista legal. Si se tratase de un punto de interpretación, podría haberse equivocado el Juez, pero cuando se trata de la aplicación de un precepto legal terminante y que no se presta á dudas, el Juez debió respetarlo, ya que es esa su misión en la judicatura.

Esperamos que el Juez aprovechará en lo futuro la lección de la 2.<sup>a</sup> Sala, y que no procederá ya con igual lijereza, con mengua de la libertad individual que debe ser generalmente respetada.

## Arbitrariedades en el Estado de Mucio Martinez.

El Sr. D. Mariano Díaz tenía en arrendamiento la hacienda de Santa Rosa, ubicada en Tecali, Puebla, propiedad de la Sra. Dña. Guadalupe Vélez.

Falleció el Sr. Díaz, y sus acreedores pidieron el aseguramiento de sus bienes, contándose en el número de los acreedores la Sra. Vélez.

En Febrero del corriente año, terminó el contrato de arrendamiento de la finca que tenía arrendada D. Mariano Díaz, pasando la hacienda á poder de su dueña. Esta, en Agosto anterior vendió cincuenta cargas de trigo, y como uno de los acreedores de D. Mariano creyera que no había concluido aun el arrendamiento, formuló acusación de abuso de confianza contra la señora, que había dispuesto de las cargas de trigo que le pertenecían.

Un Juez de Tecali, ante quien se interpuso la acusación, mandó cerrar, por creerlo así conveniente, las trojes donde se hallaban los instrumentos de labranza y otros objetos indispensables para los trabajos en la finca de Santa Rosa, habiendo ocasio-

nado con tan torpe proceder, el que se paralizaran los trabajos é interrumpiera la tampa del trigo.

Contra estos actos arbitrarios, pidió amparo la Sra. Guadalupe Vélez, y el Juez de Distrito de Puebla se lo concedió, mandando suspender el acto reclamado.

Ahora se trata de exigir responsabilidad al Juez de Tecali por sus actos arbitrarios, pues que hasta ahora se ha visto, que para intervenir una negociación, se cierran sus puertas, paralizándose así todo trabajo con perjuicio de su dueño.

Muy conveniente es, pues, que se castigue con rigor á ese Juez, para que aprendan otros muchos á cumplir con su deber. Pero pedimos lo imposible, porque no se le castigará, y por el contrario, tal vez lo eleve el Gobernador Martínez al Tribunal Superior, pues parece que está decidido á sostener Jueces como ese de Tecali y aquel famoso de Tehuacán, que no por estar tan lejos, dejan de oirse quejas en su contra.

La Administración de Justicia en el Estado de Puebla mejorará cuando hagan renunciar al Gobernador Martínez, cosa que es tan difícil como el hacer renunciar á Dehesa, Cantón y Mercenario.

## LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS DE AMPARO

Con frecuencia acontece, que las sentencias de la Suprema Corte permanezcan sin ejecutarse indefinidamente, ya porque juegue en los Tribunales de los Estados el amor propio herido, ó ya porque los litigantes vencidos en el juicio de amparo, pongan en juego elementos obstruccionistas refidos con la ley.

Pronunciada una sentencia de amparo, debe procederse á su ejecución, quedando al cuidado de ésta el Juez de Distrito, quien comunicará sin demora la sentencia á la autoridad responsable, para que en el término de veinticuatro horas quede cumplida, y si no lo fuere, el Juez ocurrirá al

inmediato superior de la autoridad violadora, ó á ella misma, si no tuviere superior, para que en el término de seis días quede ejecutada ó en vía de ejecución, según el caso (arts. 828 á 830 del Código de Procedimientos Federales.)

Sucede con frecuencia, que esa falta de ejecución dimana de las recusaciones que la contraria efectúa en la persona de los Magistrados que integran un Tribunal Superior, ó éstos se excusan inventando pretextos, con mengua de la ejecución de la sentencia. Para fundar esas recusaciones y excusas se invocan las leyes del Estado á que el Tribunal pertenece; pero la aplicación de estas leyes es un procedimiento contrario á la Constitución.

El Tribunal de un Estado tiene existencia legal propia emanada de la ley local; pero cuando se le considera como autoridad ejecutora y responsable en un juicio de amparo, pierde esa existencia legal propia en lo que se refiere al acto reclamado, y queda sujeto á la ley federal que le señala el término dentro del cual debe ejecutar una sentencia de amparo. La ley aplicable, no es ya la local, sino la federal, por lo que debe respetarse ésta, por más que aquella sancione las recusaciones y las excusas.

En efecto: las leyes emanadas de la Constitución, son ley Suprema y á ellas deben sujetarse los Jueces y Tribunales de los Estados, por lo que, en cumplimiento de una ejecutoria de amparo, no debe aplicarse ninguna ley local que tienda á entorpecer el cumplimiento de esa ejecutoria dentro los términos perentorios que fija la ley.

Por otra parte, si la Constitución establece que las garantías individuales son la base y objeto de las instituciones sociales, y que todas las autoridades del país deben respetarlas y sostenerlas, y ella sanciona recursos para que el individuo, en caso de que sus garantías sean violadas, pueda ser eficazmente protegido, toda traba en el cumplimiento de esos preceptos es inconstitucional y debe destruirse á fin de que la arbitrariedad no subsista ni se prolongue. Por tanto, las recusaciones y excusas de Magistrados que deben ejecutar una sen-



tencia de amparo, son actos contrarios á la Constitución y no pueden subsistir.

Además, cuando la ejecutoria de amparo abarcó toda la sentencia del Tribunal Superior, considerándola violatoria de la Constitución, el Tribunal está obligado á pronunciar nueva sentencia absolutamente en el sentido de la ejecutoria de la Corte. Entonces, el Tribunal tiene el carácter de mero ejecutor, que está ejecutando la sentencia de amparo hasta pronunciar su nueva sentencia de acuerdo con ella. En este caso, el ejercicio de su jurisdicción está sometido á los preceptos de la ley de amparo, y las recusaciones y excusas son actos que entorpecen el cumplimiento de la ejecutoria dentro del término legal.

El escrúpulo de los Magistrados de los Tribunales locales consiste en que, si no se excusaran, fallarían en contra de su opinión. Los impedimentos, recusaciones y excusas, que son medidas muy justas en los casos en que dichos Magistrados tuviesen libertad de acción, no tienen razón de ser cuando la Corte en la ejecutoria marca al Tribunal la resolución que debe dar, y al ser meros ejecutores esos Magistrados, sus escrúpulos de hombres están salvados cuando su obligación de Magistrados les impone seguir determinado camino.

Estos principios han sido llevados á la práctica por dos inteligentes y aventajados Constitucionalistas, los Sres. Lics. Emilio Velasco y Fernando Vega, en asuntos diversos. Los Jueces de Distrito á quienes se han expuesto, las han acogido, requiriendo á los Magistrados de Zacatecas y Durango respectivamente, á que cumplan con la ejecutoria de la Corte, pronunciando nueva sentencia. El procedimiento no fué del agrado del Tribunal de Zacatecas, por lo que se quejó de él á la Corte, la que aun no resuelve sobre dicha queja.

Haremos conocer oportunamente á nuestros lectores la resolución de la Corte, pues se trata de un asunto de vital importancia, que abarca vastos intereses paralizados por culpa de los Tribunales locales.

## Inquisidores en el Estado de Cantón.

D. Jesús Domínguez Fuentes, Juez 2.º de Paz suplente del pueblo de Abalá, Yucatán, tuvo un disgusto con un tal Secundino Ayala, cacique de la localidad, y como el primero castigara las injurias que le propinó el segundo, éste se puso de acuerdo con Fernando Sosa, Juez 1.º de Paz, y con un Capitán de la Guardia Nacional llamado Felipe Ayala, para *pegarle* al Sr. Fuentes doscientos cuarenta y cinco palos.

Al efecto, el Juez Fernando Sosa, redujo á prisión al Sr. Fuentes y después lo sacó de su calabozo para flagelarlo ignominiosamente, en presencia de los Jueces de Paz y del Presidente Municipal D. Pedro Marcial Alvarez

El Sr. Fuentes ha presentado su querela ante la autoridad judicial de Mérida.

Estos hechos son escandalosos y revelan que los yucatecos, tienen como los veracruzanos, ciertas autoridades que en lugar de cuidar el decoro que debe tener toda autoridad, se valen de sus puestos para vejarse á los ciudadanos, dando espectáculos salvajes en las postrimerías de este siglo con mengua de la civilización.

Está comprobado que las administraciones de Dehesa y Cantón, personalidades impuestas á los veracruzanos y yucatecos, son las más malas que han tenido dos Estados, que por sus riquezas naturales é ilustración de sus ciudadanos, son merecedores á aspirar una honrada y recta Administración de Justicia.

## Sección de Consultas.

*La ponemos á disposición de todas las personas que se sirvan consultarnos alguna cuestión de derecho, ya sea que ella surja, ó no, en la secuela de un juicio.*

*Nuestro servicio es enteramente gratuito.*



## El Alcaide de Huejuquilla, consignado

Si la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no procurase reprimir enérgicamente, con energía que desgraciadamente se estrella las más de las veces en ciertos compadrazgos que existen entre las autoridades, las violaciones de leyes ó las desobediencias de los ejecutores de determinaciones judiciales, nuestra República sería una vasta factoría desorganizada y anárquica.

Un caso de represión dictado por la Corte contra un Alcaide rebelde, tenemos á la vista.

D. Luis González pidió, ante el Juez Letrado de Colotlán, en auxilio de la Justicia Federal, amparo contra actos del Director Político de Huejuquilla el Alto, Jalisco, por haber sido arbitrariamente aprehendido y desterrado del lugar de su residencia. El Juez decretó la inmediata suspensión del acto reclamado, y al efecto se dispuso se notificara al Alcaide de la cárcel de Huejuquilla que no permitiera la extracción del agraviado. El Alcaide contestó de muy mal modo, negándose á recibir la orden que se le entregaba, y por ende, á cumplirla y obedecer el acuerdo de la suspensión acordada, faltando con ese acto á sus deberes oficiales.

El amparo se sobreseyó porque posteriormente quedó en libertad el quejoso, pero estimando la Corte (de esto corremos traslado al Ministerio Público, que en el asunto Díez de Bonilla afirmó que el sobreseimiento en el juicio, *hizo entender* que el Juez Velázquez procedió conforme á derecho) pero estimando la Corte que no podía pasar desapercibida la negativa del Alcaide para cumplimentar la decisión federal, lo puso á disposición del Sr. Juez de Distrito de Jalisco, para que inquiera y defina, la responsabilidad en que pudiera haber incurrido dicho Alcaide, y en su caso, castigue al rebelde.

Si consideramos la trascendencia de la actitud rebelde del Alcaide, la decisión de la Corte merece la aprobación de todos los hombres honrados. Negarse á cumplimentar

un auto de suspensión, significa tanto como coludirse con la autoridad responsable para que se efectúe una violación de garantías, significa tanto como revelarse contra la Constitución del país, que todos los hombres y las autoridades todas tienen la obligación de respetar.

Debe, pues, ser enérgica la corrección que se haga al culpable, para su escarmiento y para ejemplo de tantas autoridades que se burlan de la ley, haciendo alarde de una desconsoladora impunidad.

## Extrañamiento á un Juez de Distrito.

El Juez de Distrito de Michoacán, ignora cómo se substancia un incidente de suspensión; pero á pesar de ser alarmante esa falta de instrucción, el Juez seguirá ocupando ese empleo en donde se necesitan personas ilustradas, ya por la gravedad de las cuestiones que deben resolverse, ya por el decoro de la judicatura federal. Y decimos que el Juez ignora cómo se substancian esos incidentes, porque la Suprema Corte se ha visto obligada, en el amparo que ante dicho Juez promovió el defensor de Mariano Gómez, á hacerle un extrañamiento por ese motivo.

No creemos que el Juez de Distrito referido deje de aprovechar la severa indicación de la Suprema Corte, y que en lo futuro, procurará estudiar para hacerse digno del aplauso de este elevado Tribunal.

## El Juez Saunders en el proceso Garay

El Juez Saunders no ha logrado quedar bien quisto en este proceso, ni con Carrandi, ni con Garay. A Garay lo declaró formalmente preso cuando no estaba comprobado el cuerpo del delito. El Tribunal revocó por unanimidad ese auto. Ahora resuelve, en contra de Carrandi, de una sola plu-

mada y olvidándose de principios elementales de derecho, un incidente de responsabilidad civil que tiene determinados procedimientos y formalidades.

En efecto: D. Gabino Carrandi se constituyó en parte civil en el proceso que á gestión suya se siguió contra el Sr. Garay, y en el incidente respectivo se le hizo entrega de la negociación mercantil en disputa. Cuando el Tribunal revocó el auto de formal prisión, dictado ilegalmente por el Juez Saunders contra Garay, éste pidió que se le restituyera la posesión de la negociación mercantil referida, solicitud que se hizo en el cuaderno principal y no en el incidente de responsabilidad, y en aquel mismo cuaderno el Juez resolvió que se le hiciese entrega de la negociación á Garay.

Carrandi, como era natural, no estuvo de acuerdo con ese procedimiento, tan ilegal como la prisión de Garay, y pidió amparo. El Sr. Juez de Distrito, D. José Juan Chavarría, vió tan patente la violación de garantías individuales, que suspendió, con toda justificación, el acto reclamado, previa fianza.

No pueden ser más terminantes las disposiciones legales que dejó olvidadas el Juez Saunders. La frac. I del art. 362 del Código de Procedimientos Penales, prevee perfectamente el caso. Cuando haya recaído sentencia irrevocable sobre la acción penal, sin que el incidente sobre la acción civil esté todavía en estado de sentencia, esta acción deberá seguirse ante los tribunales civiles, dice ese artículo, y á ese efecto, el 276 del mismo Código, ordena que la cosa que se reclame se pondrá á disposición del Juez Civil que designe el que la reclame, para que ante él se ventile el juicio respectivo sobre propiedad.

En este caso, Carrandi, en el incidente de responsabilidad civil, pidió y obtuvo el aseguramiento de la negociación mercantil en disputa. Cuando el Tribunal resolvió que no había delito que perseguir, y Garay pidió que se le restituyera en la posesión de la cosa, el Juez debió haber negado esa restitución y enviado el incidente al Juzgado de lo Civil que hubiese designado Carrandi, toda vez que no se hallaba aun en estado de sentencia.

El Juez Saunders, al no proceder en esa forma legal, invadió las facultades del Juez Civil y dislocó un procedimiento de orden público, que tiene su tramitación regular, y ordenada por una legislación que el Juez Saunders demostró no conocer.

Para concluir diremos, que nos ha agrado tocar esta nueva faz del asunto Carrandi—Garay, para que algunos espíritus suspicaces se convenzan de que, si defendimos á Garay en algunos de nuestros números anteriores, no fué por el deseo de molestar al hijo del Ministro de Justicia que intervino en ese asunto, sino porque del lado de Garay se hallaba la Justicia que ahora está al lado de Carrandi, pues á nosotros, poco ó nada nos preocupa que intervengan en los asuntos que tratamos, cualesquiera personalidades.

---

## Mas arbitrariedades.

---

Nuestro Corresponsal en Morelia, Mich., acaba de comunicarnos la noticia que en seguida damos á conocer á nuestros ilustrados lectores, para demostrar que los cargos públicos están desempeñados por individuos, que á falta de ilustración, tienen el defecto de carecer de sentido común. Entiéndase que hablamos en general, porque hay honrosas excepciones, sólo que éstas escasean.

El Sr. Manuel Olmos, compró á la empresa de la Compañía de Zarzuela «Pajares Campuzano,» que actúa en Morelia, las funciones de la tarde y noche del 7 del corriente.

En el documento que formalizó el contrato entre el Sr. Olmos y la Empresa, consta que solo ese señor tenía derecho de disponer del producto de las localidades vendidas para las funciones.

Ahora bien; como los coristas se quejaron de que la Empresa no les había pagado su sueldo, que se vencía al día siguiente, el Juez que presidió el espectáculo por la tarde, un Sr. Salvador Escalante, embargó el producto de las entradas, dejando

con ese procedimiento imposibilitado al Sr. Olmos para verificar sus pagos.

Como se ve, fué incorrecta la acción del Juez de espectáculos, quien de un modo arbitrario, se abrogó facultades que solo competían á la autoridad judicial, la que tenía que resolver previa demanda de los coristas, si era justa ó nó su pretensión.

Por otra parte, graves perjuicios se están ocasionando al Sr. Olmos, en virtud de permanecer aun el dinero embargado en poder de la autoridad administrativa.

De esperarse es que se castigue á ese Juez de espectáculos, para que por medio del rigor, aprenda á respetar el derecho ajeno.

Apena consignar esta clase de noticias, que no hacen ningún favor á la idea de adelanto, de que tanto alarde se hace por las hojas subvencionadas del país y del extranjero.

## LA IMPRENTA COMO INSTRUMENTO DE DELITO.

En la *sentencia* pronunciada en contra de los redactores de «El Hijo del Ahuizote,» cada uno de sus detalles hace evidente que se ha tratado de hacer desaparecer esa hoja periodística, pasando por encima de las garantías individuales y de todo respeto á la ley.

Decomisar la imprenta, es el último extremo á que puede llegarse persiguiendo ese fin, y jamás tan inaudito atentado, podrá citar en su apoyo ninguna disposición legal.

La injuria, la difamación y la calumnia, se pueden cometer por medio de la escritura, ya sea manuscrita ó impresa, por medio del *télégrafo*, el *teléfono*, la *fotografía* etc. Destruir, con fundamento del art. 106 del Código Penal, una instalación *telegráfica* ó una *cámara fotográfica*, solo porque la primera *trasmitió* la palabra *obsena* ó la segunda reprodujo el acto *lúbrico* que caen bajo la definición del Código Penal, serían verdaderos actos de salvajismo y rasgos de barbarie.

La civilización habrá de protestar siempre contra esos actos, por más que, á golpe de mazo, se les haga entrar en la *torturada* significación gramatical de la ley, con detrimento de su alcance moral y filosófico.

El veneno con que se comete el homicidio, es el instrumento inmediato y directo del delito, pero ese veneno fué preparado en un consultorio, sirviéndose de la balanza, la retorta, el almirez y el libro que redacta la fórmula. Todos éstos han sido instrumentas que han servido para que el delito llegue hasta su última escena. Podemos llamarlos instrumentos remotos é indirector del delito.

Lo mismo encontraremos con relación al puñal y la pistola. Ellos son los instrumentos directos, pero existen los remotos, aquellos de que se sirvió el industrial para fabricar el arma.

Confiscar el veneno, el puñal, la pistola es atacar el delito; pero confiscar la fábrica donde estos se fabricaron, todos los útiles donde se compuso la droga, es atacar la industria y el comercio, herir las fuentes del progreso de la sociedad que se trata de favorecer, es llevar un principio de sana lógica, hasta el absurdo y la deformidad.

Un criterio perfectamente sano y científico tiene que interpretar el art. 106 del Código Penal, en el sentido de que ordena el decomiso de los instrumentos y objetos que hayan servido directamente para cometer el delito, pero nunca hará extensiva aquella determinación á los instrumentos remotos, que han venido á coadyuvar indirectamente á la comisión del hecho punible.

La frase injuriosa para reproducirse se vale del papel, de la tinta y de la industria tipográfica con todos sus útiles. Estos elementos vienen á formar un periódico, del mismo modo que las diferentes sustancias medicamentosas vienen á formar la *póciam* y de la misma manera que la maquinaria, en cada industria, llega á formar el artefacto á cuya producción se dedica.

Si aquel periódico contiene una frase ofensiva, el relato de un hecho que causa



deshonra ó desprecio, ó la imputación de un delito, él podrá ser el instrumento ó la cosa con que se cometió la injuria, la difamación ó la calumnia, como la pócima es el instrumento que causó la intoxicación, pero ni en aquel caso la prensa, ni en éste la retorta y las balanzas, son instrumentos de delito en los términos del art. 106 del Código Penal.

Por otra parte, «la publicidad no es una constitutiva de los delitos de injuria, difamación ó calumnia, sino solo una circunstancia agravante,» decía en una reciente ejecutoria la Suprema Corte, entrando al fondo de los delitos de imprenta.

Si el delito, para la aplicación de la ley, ha de comprobarse demostrando la existencia de todos los elementos que lo constituyen, estos elementos serán los únicos que habrán de tomarse en cuenta para clasificarlo en la escala de la penalidad. Su instrumento será también aquel que haya producido esos elementos constitutivos; algo de lo que es indispensable para su existencia. Pero si la publicidad no es de esa clase, sino una circunstancia que puede no existir en los delitos de injuria, difamación ó calumnia; no habrá que considerar como instrumento de estos delitos aquello que ha servido exclusivamente para obtener la circunstancia de la publicidad, y no para cometer el delito que se persigue.

Hay una ley de íntima relación con el principio que nos ocupa, el Código Civil, que en su capítulo sobre penas de la falsificación, art. 1215, dispone, que se destruyan las planchas, moldes y matrices que hayan servido para la edición falsificada; pero que no se comprendan en esta disposición los caracteres de imprenta.

Nadie puede dudar que esta disposición ataca directamente al delito, sin tomar en consideración al delincuente. Trata de impedir su reproducción, privándolo de los medios de que se vale para ello, en una palabra, tiende á romper el objeto que lo produjo; el instrumento del delito.

Sin elogios para esa disposición que manda destruir objetos que pueden ser legalmente útiles, podemos presentarla como criterio legal de lo que, en casos como el

presente, pueden considerarse instrumentos del delito, á saber: aquellos que no pueden servir sino para la reproducción delictuosa, lo que quedó destinado para siempre é irremisiblemente á la comisión del acto que ha merecido la censura de un fallo: el diseño, la figura explicativa á que el texto se refiere, todo lo que no tiene vida, sino al lado de la obra falsificada; pero nunca los caracteres de imprenta, no la rotativa ó la prensa que están en espera de la nueva forma y del empleo nuevo; verdaderos instrumentos de que la idea se sirve para inmortalizarse en bien de la civilización y convertirse en herencia de generaciones futuras. Todo eso tiene que ser sagrado y las manos que lo tocan, quedan por su profanación, anatematizadas en nombre del progreso y en nombre de la civilización.

La confiscación de el instrumento del delito, no puede tener más que uno de estos dos caracteres: si no es una pena, propiamente hablando, sino, como dice Ortolán interviene solamente como accesoria en los casos en que el principio mismo de la propiedad de tal ó cual objeto, relacionado con el delito, fuese vicioso, ya sea en atención al culpable ó por cualquier otro motivo, de tal manera que no haya, por decirlo así, propiedad legítima, entonces el precepto legal no comprende en su disposición la imprenta, que ni por su origen, ni por su naturaleza, ni por el uso á que está destinada, descubre parentesco ninguno con el crimen. Si alguna vez, sus millones de lenguas repiten la frase injuriosa ó el calumnioso precepto, su movediza forma, no queda vinculada con el delito, y la infinita combinación de sus tipos, está siempre al servicio del verbo fecundante de la ciencia ó de la inspirada frase de la poesía.

Si es una pena, su aplicación exige, no solo la observancia de los preceptos del Código Penal, sino también la de aquellos que están por encima de todas las leyes: los de la Constitución Federal.

La ciencia ha borrado del Código la confiscación, y lo ha hecho por razones de muy alta trascendencia social.

La confiscación es fecunda en males, porque comprende á una multitud de indi-



viduos que no tomaron participación en el delito; es perjudicial al adelanto económico de la sociedad, porque el que antes era un miembro útil que derramaba la sabia del capital, se constituye después en carga pesada al convertirse de productor en consumidor.

Pues bien, decomisar una imprenta en la actualidad, significa lo mismo que imponer la pena de confiscación.

En el medio en que viven las sociedades modernas, en una lucha de ruda competencia, los progresos innegables de la grande industria han matado á la pequeña. La creación de poderosas sociedades anónimas, ponen á la actividad individual en situación de no soportar, por sí sola y aislada, la tremenda competencia, que por todas partes le hace el capital.

Una instalación tipográfica, para contar con algunas probabilidades de éxito, requiere actualmente un capital que absorve no solo el patrimonio entero de una familia, sino que reclama mayores contingentes. Se hace necesario recurrir á la asociación para hacer frente á los gastos de instalación y mantenimiento de la grande industria.

En este estado de cosas, decomisar toda una industria como instrumento de delito, implica herir á un gran número de individuos que no tomaron participación ninguna en el delito, es hundir en la ruina al industrial que de productor habrá de convertirse en simple consumidor, en una palabra, es aplicar la pena de confiscación prohibida por el art. 22 de la carta fundamental, es aplicar una pena trascendental notoriamente inicua y contraria á los intereses de la sociedad, cuya defensa pretende el Código Penal.

## SECCION DE CONSULTAS

Sr. Lic. José H. Ruiz.—San Cristóbal las Casas.—Chis.

Primer caso.—Materia Civil.

1°—La minuta solo tiene por objeto que el Notario pueda comprobar cuáles fueron los términos del convenio que intentaban celebrar las partes. No tiene forma especial, por lo que, el documento privado que se le presenta para que de él tome los puntos de la escritura, es bastante para la aplicación del art. 9°.

2°—Dada la anterior resolución, la segunda cuestión no tiene objeto. Puede procederse como previene el art. 10 del Código de Procedimientos Civiles.

3°—La compraventa se perfecciona des-

de el momento en que hay mutuo consentimiento en la cosa y en el precio, y en el caso de Ud., lo hubo. La escritura es solo formalidad para la prueba y para el Registro, pero no para la esencia del contrato.

4°—Queda resuelto con lo anterior. Puesto que la falta de la escritura no vicia el contrato, no puede ser fundamento esa falta para que al comprador se le despoje del bien raíz que ha adquirido con ese título traslativo de dominio.

5°—Está contestada con las resoluciones 2ª y 3ª. Además con los mismos fundamentos puede exigirse judicialmente al vendedor que otorgue la escritura pública.

6°—El art. 2818 del Código Civil tiene aplicación en el caso y son aplicables, además los arts. 1276, 1278 y 1679 del mismo Código.

7°—El art. 2818 no establece distinción alguna entre la venta de muebles y la de bienes raíces. Donde la ley no distingue no debemos distinguir. Además, el art. 2818 es una consecuencia filosófica de la naturaleza del contrato de compraventa, y esa naturaleza no cambia, ya sea que se trate de bienes raíces ó de bienes muebles.

Segundo caso.—Materia Penal.

1°—Creemos que José Jesús Cancino, considerando el caso tal y como Ud. lo describe, es responsable de un delito de culpa previsto en la frac. I, del art. 11 del Código Penal, estando comprendida la pena en la frac. IV del art. 199 del mismo Código.

2°—No creemos aplicable la frac. XII del art. 34 de dicho Código, porque una imprevisión como la de Cancino, no puede ser excluyente de la responsabilidad penal á que está sujeto.

Tercer caso.—Materia Mercantil

Creemos que la omisión de cualquiera de los requisitos que marca el art. 546 del Código de Comercio, hace perder al pagaré su carácter mercantil, toda vez que al pagaré son aplicables las disposiciones de las letras de cambio y el art. 478 del mismo Código prescribe, que si «por suposición ó defecto careciere la letra de cambio de alguno de los requisitos esenciales para la existencia del convenio, el acto será nulo, y si no fuere de los esenciales, será nula la letra pero subsistirán los derechos y obligaciones derivados del contrato que hubiere intervenido.»

Respecto al ejemplar que Ud. nos pone, relativo á que un pagaré carezca de la fecha y lugar de su expedición, le diremos que esa omisión hace perder su carácter ejecutivo mercantil al documento, pero deja subsistentes los derechos del que entregó el dinero para recuperar éste y sus réditos, ya en la vía mercantil, si se trata de

una operación de comercio, ya en la ordinaria civil, si no interviene esta circunstancia.

Sr. Lic. Crescencio Alvarado.—Villa Aldama.—N. L.

En efecto, el art. 418 del Código de Procedimientos Civiles de ese Estado, es terminante cuando dice, que será declarado confeso el que deba absolver posiciones cuando *sin justa causa* no comparezca á la segunda citación.

En tal virtud, el Juez que conoció del negocio debió haber hecho esa declaración cuando la solicitó la parte contraria, y no debió haber resuelto *que no se podía declarar confeso al absolvente* porque se necesitaba haber probado, además, que el citado *no tuvo justa causa*, para no concurrir á la diligencia.

Es palmario que ese Juez obró ilegalmente y adolece de una estrechez de criterio, muy común en algunos jueces. La ley establece la excepción de la justa causa, para que la opongá y la justifique el absolvente y no para que la pruebe el articulante, á quien le sería imposible, las más de las veces, rendir esa prueba de un hecho negativo, pues tendría que demostrar que el absolvente *no tuvo justa causa* para concurrir á la diligencia. Por otra parte, es imposible también, que el articulante, el día de la diligencia, siga todos los pasos del absolvente, para procurarse la probanza de que éste no tuvo justa causa para dejar de asistir á la diligencia.

Es tan patente la torpeza de ese Juez, que por su misma claridad es difícil demostrarle que obró ilegalmente. A un criterio un poco ejercitado en las cuestiones legales, no escapará que está Ud. en lo justo y que el Juez ha obrado sin justificación.

Por demás es aconsejar á Ud. que exija responsabilidad á ese Juez, porque no haciéndose efectiva, la burla sería completa y más exasperante.

Sr. D. Jesús Laborín.—Cumpas.—Son.

Los términos de prueba son comunes para las partes. Cuando la ley dice que el acusador al evacuar el traslado puede pedir término de prueba, y repite después lo mismo con relación al defensor, no quiere decir que haya dos términos de prueba, sino que cualquiera de los dos puede solicitar que se abra la dilación probatoria.

Por otra parte, los interrogatorios de preguntas, no forman parte de la prueba del que presenta el interrogatorio, sino del que presenta los testigos. La ley ordena que esta prueba se reciba con citación de la parte contraria, á efecto de que las de-

claraciones se depuren con los interrogatorios de repreguntas. En consecuencia, el acusador puede repreguntar á los testigos que presente el defensor, por más que él no haya pedido la dilación probatoria.

Creemos que el art. 8° que Ud. copia, pretende significar, con la mala redacción y pésimo criterio jurídico que se nota en toda la ley de Procedimientos Criminales de ese Estado, lo que el art. 20 de nuestro Código Civil, esto es, que en silencio de la ley, se falle conforme á las reglas generales de derecho, lo que no es admisible en materia penal.

## GACETILLA.

NUEVO ABOGADO.—Acaba de obtener el título de Abogado el Sr. Eduardo Olivares, quien fué aprobado por unanimidad en consideración á los notables conocimientos que demostró poseer ante el Jurado calificador.

El Sr. Olivares es un luchador incansable, lleno de energías y aptitudes para abrirse amplio camino en la noble carrera para la que, repetimos, fué aprobado por unanimidad.

De los luchadores es el triunfo, y por eso, no dudamos que el Sr. Olivares recoja, como merecido premio á su actividad y talento, los honrosos frutos á que solo son acreedores los hombres de trabajo.

Reciba el Sr. Olivares nuestros plácemes, y sinceramente le deseamos todo género de prosperidades.

EL ODEÓN MICHOACANO.—Hemos recibido el número tres de este periódico literario y musical que se edita en Morelia, Mich., bajo la inteligente dirección del Sr. Lic. D. Mariano de Jesús Torres.

Trae material variado é instructivo, y es de alentarse al Sr. Lic. Torres, para que no desmaye en su benéfica empresa de difundir el gusto literario. Con la mejor voluntad establecemos el cambio con tan interesante colega.

CARTA ABIERTA.—Hemos recibido la carta abierta que dirige el Sr. Lic. Antonio Cárdenas Valladares al Sr. Manuel Repetto N., en respuesta á una hoja suelta que hizo circular este Señor en la ciudad de Carmen, Campeche, refutando un párrafo de gacetilla publicado en el número 63 del periódico «La Voz del Pueblo» de 19 de Agosto último.

Damos las gracias por el envío.

TIP. LITERARIA, BETLEMITAS 8.—MÉX.

# Regeneración

PERIÓDICO JURÍDICO INDEPENDIENTE.

REVISTA NACIONAL  
MÉXICO

La libertad de imprenta no tiene más límites, que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública. (Art. 7.º de la Constitución.)

Cuando la República pronuncie su voz soberana, será forzoso someterse ó dimitir.

GAMBETTA.

## DIRECTORES:

Lic. Jesús Flores Magón.—Lic. Antonio Horcasitas.—Ricardo Flores Magón.

Oficinas: Centro Mercantil, 3er. piso, núm. 20. (México, D. F.) Teléfono 264.

Administrador: Ricardo Flores Magón.

## CONDICIONES.

«REGENERACIÓN» sale los días 7, 15, 23 y último de cada mes y los precios de suscripción son:

Para la Capital, trimestre adelantado.....\$ 1.50  
Para los Estados, id. id. ...., 2.00  
Para el Extranjero, id. id. en oro ..... 2.00

Números sueltos 15 cts. Números atrasados. 25 cts.

Se entenderá aceptada la suscripción, en caso de que no se devuelva el periódico y se girará por el importe de un trimestre

A los agentes se les abonará el 15 por ciento.

No se devuelven originales.

Para los anuncios en el periódico, pídase tarifas.

## El asunto de

### “El Hijo del Ahuizote”

No pocos obstáculos hemos vencido, ni pocos esfuerzos gastado, para procurarnos datos de este negocio que, quizá por lo monstruoso, se guarda con el mayor sigilo; pero el deseo de complacer á nuestros lectores y el de procurar que la justicia venza, cuando la intriga y el apasionamiento la conducen á la bancarrota, nos han animado para salvar esos obstáculos y gastar esos esfuerzos.

Pocas observaciones haremos, porque al escribir esta líneas, nos falta espacio. En nuestro próximo número daremos á conocer otros detalles.

## OBSERVACIONES AL PROCESO.

### I.

Caía una denuncia contra los redactores de «El Hijo del Ahuizote» sobre el bufete del Juez Pérez de León, y éste, sin la com-

probación previa del delito, ordenaba la clausura de la imprenta y el aseguramiento de los útiles tipográficos y litográficos. Si el Juez estima que esa imprenta y esos útiles constituían el instrumento del delito, tenía que comprobar previamente, á riesgo de tachársele de ligero si no lo verificaba, que existía un delito, y que á ese delito servía de instrumento tal ó cual cosa. El Juez pasaba sobre esa comprobación. En la denuncia de Arturo Paz, por ejemplo, desde luego, sin llamar á los procesados para que declarasen, sin más elementos que la acusación y la inofensiva caricatura denunciada como injuriosa, el Juez mandó clausurar la imprenta.

El procedimiento, aunque arbitrario, satisficía compromisos amistosos.

### II.

En cada clausura de imprenta, en cada aseguramiento de útiles tipográficos y litográficos, el Juez nombraba un depositario. No sabemos, ni el Juez lo sabe, en qué disposición legal se funda ese nombramiento de depositario. La ley penal no lo autoriza para ello, y cuando la ley no autoriza á hacer algo, el Juez debe abstenerse de efectuar actos faltos de fundamento legal.

Pero es muy probable que el Juez haya aplicado al caso la ley civil. Tenía la obsesión de que lo que efectuaba era un embargo. Así lo repite en autos muchas veces. Y guiado por esa obsesión, nombraba un depositario de los bienes embargados. Pero en este caso, el Juez no ha cumplido ni



con la ley civil, porque el depositario recibía los objetos sin inventariarse, sin saber qué se le entregaba, y sin que se hubiese acreditado en autos que el depositario tenía bienes raíces ó había dado fianza suficiente para responder de su manejo. Estas irregularidades son de trascendencia, y pueden resolverse en abusos.

### III.

En nuestro número 8 hicimos notar que Luis G. Valdés no había presentado con su querrela el testimonio de mandato otorgado por Mercenario, y que, sin embargo, el Agente del Ministerio Público había dado entrada á la querrela. En vista de los autos, hemos descubierto una irregularidad más grave todavía.

En la comparecencia que se redactó ante el Agente de Ministerio Público, éste dice, que se presentó ante él el Lic. Valdés, en su calidad de apoderado de Antonio Mercenario, *como lo acreditaba con el poder que exhibía*. No es cierto, á pesar de que el Agente lo afirme, que se haya presentado el poder el 10 de Junio de este año, fecha de la comparecencia, pues como dijimos en nuestro referido número, el poder «sacóse para el mandatario, el 11 de Junio,» es decir, el día siguiente al de la comparecencia. La *nota del timbre* se pagó el mencionado 11 de Junio, dato que confirma que Valdés no tenía en su poder, y por lo mismo no pudo presentarlo, el testimonio de mandato el 10 de Junio.

Resulta, pues, que el Agente del Ministerio Público asentó en la comparecencia de querrela, ó dejó que se asentase, un hecho inexacto, procedimiento del que deben huir los funcionarios públicos, por más que deséen servir á su mejor amigo.

### IV.

El Juez dijo en su sentencia, que D. Luis Mata había visto la planta de un número denunciado de «El Hijo del Ahuizote.» Al recibir Mata la planta para su impresión, naturalmente que la vió; pero el Juez toma ese acto en el sentido de que Mata leyó la planta. Esto es inexacto. El procesado afirmó en su declaración preparatoria que *no había leído la planta, y no se le*

probó lo contrario. No estaba, pues, autorizado el Juez, con el objeto de dar un barniz de legalidad á su fallo, para decir que Mata *vió* la planta, para deducir de allí, como seguramente dedujo erróneamente, que Mata era cómplice en el delito. Si Mata no leyó la planta, y por tanto, no supo lo que ella decía, mal puede designársele como cómplice en el delito, y por ende, el Juez no debió de reducirlo á prisión, ni sentenciarlo, sin cometer una arbitrariedad.

### V.

Dijimos en nuestro núm. 8, que el Juez había comprendido en el aseguramiento derivado de la querrela de Paz, piedras y diseños que no tienen relación con el delito. En efecto, aparecen en autos unos diseños de caricaturas del Presidente de la República, de D. Justo Sierra y otros más, que no fueron denunciados. Al asegurar esos objetos, el Juez obró ilegalmente, ocasionando serios perjuicios al dueño de las piedras litográficas, quien se ha visto privado de sus elementos de trabajo, que no le indemnizará nunca el Juez que cometió ese atentado contra la propiedad, reduciendo á la impotencia un factor económico, que si no produce un desequilibrio general, significa la supresión de una energía productiva.

### VI.

Uno de los puntos más graves de este negocio, es un acto del Juez Correccional limitando la defensa del Sr. Remigio Mateos con determinaciones ilegales.

En la audiencia de 25 de Julio de este año, celebrada en el incidente de acumulación promovido por el Agente del Ministerio Público, el Sr. Lic. Eduardo Fuentes, defensor del Sr. Mateos, manifestó que *hasta la fecha de la audiencia se le había rehusado ver el proceso*. El Juez, en vista de esa manifestación, le «*permitió* (el Juez llama *permiso* á su *obligación*) que se hiciera cargo del auto cabeza del proceso, poderes presentados y auto de formal prisión de su defenso, *no habiéndole permitido, por más que lo solicitó, inspeccionar las demás constancias de los procesos*» . . . . «*se le mostró solamente (como con-*



cesión graciosa) la declaración preparatoria de Mateos y escritos de acusación» . . . . .» el Sr. Fuentes, dijo que *necesitaba* ver todas las demás declaraciones de su defensor y los careos, para saber si los demás delitos, fueron cometidos por la misma persona.» El Juez *negó* su solicitud al defensor.

Esa denegación, es uno de los muchos actos ilegales cometidos en este proceso. Cuando el Juez ocurre á esos medios, se descubre la falta de base legal en sus procedimientos. Se recurre á los ardides de «La Toga Roja,» para condenar forzosamente.

El defensor estaba en lo justo para pedir, más bien dicho, *para exigir* al Juez que se le diese conocimiento de todo el proceso, ya que hasta entonces no se había hecho, y el Juez debió acceder á la solicitud del defensor, porque de otra manera, por las acusaciones, por los autos cabeza de proceso, por los poderes, no podía saber el defensor si los autos eran de acumularse ó no.

Muy censurable ha sido la conducta del Juez Correccional, al negar al defensor el conocimiento de las constancias que solicitaba. Para saber si hay lugar ó no á la acumulación de delitos, es necesario, indispensable, conocer todo el proceso, ver todas las diligencias, los careos, etc., y no solamente los autos cabeza de proceso, los poderes y las acusaciones, que nada significan sin las diligencias subsecuentes.

Creemos que el Tribunal Superior tomará nota de este detalle alarmante.

VII.

Otro detalle digno de atención ocurrió en la audiencia á que alude el inciso anterior. El defensor del Sr. Mateos «hizo notar al agente del Ministerio Público, que por su carácter de representante de los intereses sociales, tiene la obligación de promover ante la autoridad competente, el esclarecimiento de cualquier hecho que pudiera ser delictuoso, para que fije su atención en algunos hechos que pudieran ser conexos con aquellos que se averiguan en los procesos referidos, hechos que acaba de ver

redactados en el último número recogido en un artículo que se titula: «El Hijo del Hhuizote» no dejará de publicarse. (En serio).» (El defensor aludía al artículo que publicamos en nuestro número 2, pág. 9., tomado de dicho periódico, en el que se relataba que el Juez Pérez de León, había hablado á solas con D. Daniel Cabrera y que éste había manifestado después «su voluntad de que «El Hijo del Ahuizote» dejara de existir»).

Sobre la manifestación del defensor, el Juez llamó la atención á éste «sobre que eso no es motivo del incidente de acumulación, por lo que *no le permite* hacer mérito de él, advirtiéndole, que si cree hay delito, proceda en la forma legal á denunciarlo.»

Lo curioso del caso es que, á la audiencia, asistió el Agente del Ministerio Público, oyó la manifestación que hizo (al Agente, el defensor Lic. Fuentes, quien designó los hechos que pudieran ser delictuosos, y, sin embargo, el Agente se revistió de una impassibilidad estoica y no tomó nota de las manifestaciones del defensor.

Por nuestra parte, creemos que un Agente del Ministerio Público está obligado «á esclarecer cualquier hecho que pudiera ser delictuoso» (como dijo el Sr. Lic. Fuentes), tan luego como se le dé conocimiento de él, y no encerrarse en un mutismo complaciente que choca con sus funciones.

VIII.

Es curioso hacer notar, que todos los procesados, manifestaron en sus declaraciones que D. Alfonso Cabrera se ocupaba solamente de hacer enfajillar el periódico, ordenar su remisión á los suscriptores y recoger el dinero de las ventas para entregarlo al propietario. A pesar del inofensivo proceder de Cabrera, el Juez dice que hay éxitos para decretar su formal prisión y para sentenciarlo con la enorme pena de cerca de tres años de prisión y la adicional de no leer y escribir. Estamos seguros que el inteligente y enérgico defensor de Cabrera, Lic. D. Francisco A. Serralde, desmenuzará esa sentencia.

IX.

Al Juez Correccional agradaron los pro-

cedimientos de «La Toga Roja» y los ha practicado admirablemente. Fernando Celada declaró, que no pertenecía al cuerpo de Redactores del periódico. «Sin embargo, objetó el Juez, estaba Ud. escribiendo cuando lo aprehendí»—«Sí, señor, hacia versos,» contestó modestamente Celada.—«Bien, replica Pérez de León, si Ud. estaba separado de la Redacción, ¿por qué una mañana lo encontré en la casa de D. Daniel Cabrera?» Celada llamó en su auxilio su educación, para no contestar agríamente al Juez. Este por su parte, se abismó en ejercicios de lógica. Planteó su silogismo: Celada escribía cuando lo aprehendí; á Celada lo encontré una mañana en la casa de D. Daniel Cabrera, luego Celada es Redactor de «El Hijo del Ahuizote:» seis meses de arresto. Celada deploró saber escribir y está decidido á no hacer visita alguna en lo futuro.

Nosotros creemos, que el Juez Correccional no estuvo autorizado para acudir á hechos, que le constaban personalmente pero que no constaban en autos. Ese procedimiento, tiene la grave consecuencia de relajar la voluntad del reo y de torturar su cerebro, para obtener una confesión, procedimiento ageno á la autoridad judicial que respeta sus funciones.

### LA PRIVACIÓN DE LEER

Y ESCRIBIR COMO PENA.

No ha mucho tiempo, dos súbditos extranjeros publicaban en esta Ciudad un periódico de escándalo y de política de camarilla, sin miras sociales, ni programa definido. Consideraciones de moral y prohibiciones expresas de la Constitución, imponían la necesidad de castigar á aquellos periodistas de proceder obscuro y turbio y que, á pesar de su carácter de extranjeros, se imiscuían en los asuntos políticos del país, sin más propósitos que un interés exclusivamente personal.

Aquellos periodistas, sin embargo, aseguraron por mucho tiempo buenas utilidades y aun hicieron correr la voz de que gozaban del favor y de la protección de un alto funcionario federal.

La sociedad pudo ver entonces, con sobresalto y alarma, que la vida privada y la moral estaban á merced de dos aventureros seguros de la impunidad.

Hoy la sociedad ve con más intensos sobresalto y alarma, un desconsolador contraste entre esa impunidad y los terribles golpes que la autoridad judicial está enderezando contra otros periodistas.

Estos son mexicanos y tienen derecho de interesarse en la cosa pública; éstos persiguen un ideal político y respetan la vida privada, la moral y la paz pública; éstos se inspiran en un programa, que para unos es extraviado, y para otros atingente y meritorio; pero que para todos los espíritus imparciales es recto, sincero y bien definido, y desarrollan ese programa, como lo entienden, con fines esencialmente sociales; éstos, en fin, con grandes penurias y dificultades, sostienen una publicación que nunca ha sido para la sociedad un peligro, ni una amenaza.

Y contra estos periodistas, la autoridad judicial ha desencadenado todo su rigor hasta llegar á lo increíble y sorprendente.

Para este género de periodistas, se había acudido antes al máximo de las penas; es bien sabido; pero antes de ahora, no se había inventado un castigo, que revela tenaz persecución y arguyo desconocimiento de la ley; ahora se les impone á esos periodistas una pena adicional: *la prohibición de leer y escribir.*

En nuestra jurisprudencia no hay un precedente de la aplicación de esa pena adicional, ni aun contra los criminales más peligrosos y contumaces, ni aun contra los delitos más peligrosos y horripilantes.

En verdad, el art. 213 del Código Penal autoriza al Juez para agravar la pena con alguno de los medios enumerados en el art. 95, cuando á su juicio no fuere bastante castigo el aumento de pena prescrito en los arts. 208 y 210 *por ser muchos en número los delitos, ó graves en su mayor parte.* Pero en el caso no existe ninguna de estas dos circunstancias, pues que no puede decirse que sean numerosos los delitos cuando son tres y tampoco se los puede





llamar graves en su mayor parte, cuando uno de ellos solamente habría importado la pena de dos años y los demás mucho menos; por manera que, siguiendo el criterio que nos da la ley, que es el de considerar graves los delitos cuyo conocimiento corresponde á los jueces de lo Criminal, ninguno de los imputados á los Redactores de «EL HIJO DEL AHUIZOTE» ha podido tener el carácter de gravedad.

Así pues, para que hubiera podido imponerse la agravación de la pena, consistente en la privación de leer y escribir, habría sido necesario, no que se tratara de una pena judicial propiamente dicha, sino de una corrección disciplinaria, de orden administrativo y de régimen interior de las prisiones, que no corresponde ciertamente á la autoridad judicial.

En efecto, el art. 95 del Código Penal enumera dicha privación entre las agravaciones de las penas; pero no dice que sea la autoridad judicial quien deba imponerla. Resulta, al contrario, del art. 134 del mismo Código, que la facultad de imponer las agravaciones corresponde á la autoridad administrativa y como medida *disciplinaria, en razón de la conducta que los presos observan en los establecimientos penales*, pues que por excepción ese artículo confiere tal facultad á quien impone la pena propiamente dicha, y la excepción confirma la regla, como puede verse de los siguientes términos del precepto citado: «La incomunicación absoluta (una de las agravaciones enumeradas en el art. 95) no podrá decretarse sino para agravar la pena que se imponga al reo cuando aquella no se creyere castigo bastante. Esa agravación no podrá bajar de veinte días, ni exceder de cuatro meses. Lo prevenido en este artículo *no se opone á que se aplique la incomunicación como medida disciplinaria*, en los casos y por el tiempo que permitan los reglamentos de las prisiones.»

Y es claro, la pena se impone por el delito que se juzga; la agravación se establece para cuando el sentenciado observe mala conducta dentro de la prisión, pues como dice el Sr. Martínez de Castro en la expo-

sición de motivos, la pena de prisión conduce á la enmienda, con tal de que á los presos «*se les impongan ciertas privaciones ó se les concedan ciertas gracias, según sea buena ó mala la conducta que observen al estar cumpliendo su condena.*» Ahora bién, el cuidado de esa conducta, ni está confiada á los jueces, ni podía estarlo, y la ley lo encarga á la autoridad administrativa: á la Junta de Vigilancia de Cárceles.

Si el autor de la sentencia que nos ocupa, hubiera sabido que, para que una autoridad pueda hacer aquello á que está facultada, es necesario tener un criterio templado en la observación y el estudio, tal vez no hubiera dictado una condenación de no leer y escribir, haciendo tan mal uso del art. 213.

Y si el mismo autor de la sentencia hubiera sabido que hay una Junta de Vigilancia de Cárceles y un Reglamento de la misma, habría tal vez leído lo siguiente y se habría abstenido de obrar como lo hizo: «Art. 6.—Son obligaciones de la Junta: I . . . imponer tanto á los empleados, como á los presos, los castigos disciplinarios á que se hagan acreedores, con sujeción á lo dispuesto en el art. 42 frac. I de este Reglamento.»—«Art. 7.—Las facultades que la Junta ejercerá por sí ó por medio de las comisiones que nombre de su seno, serán las siguientes: III.—Determinar los cargos que se hagan á los presos por faltas disciplinarias, cuando el castigo que deba imponérseles sea el de incomunicación por más de 24 horas y menos de ocho días, ó cualesquiera de las enumeradas en las fracciones II á V del art. 95 del Código Penal y en el Reglamento de Cárceles.—Al imponer estas penas, se tendrá presente lo dispuesto en los arts. 96, 127 y 131 á 136 del mismo Código y las disposiciones relativas del Reglamento de Cárceles.»

¡¡¡Y precisamente la privación de leer y escribir es la frac. II del art. 95 del Código Penal!!!

La sentencia que comentamos, no puede ser otra cosa que un producto del medio político en que los funcionarios pueden obtener, sin instrucción alguna, diplomas de sabiduría y de pericia oficial.



## *A quien corresponda.*

Deseamos saber, por qué figura en el Presupuesto Federal, como encargado del Archivo del Cuerpo Médico Legista, con sueldo de \$ 30 mensuales, el nombre de un Sr. Luis Martínez del Campo, pues tenemos entendido que dicho Señor no concurre á la Oficina á cumplir con sus obligaciones.

Esta clase de empleos honorarios con sueldo, produce gran desaliento en los empleados que cumplen con su deber, pues á más de ser insignificantes los sueldos oficiales, lo que se traduce inevitablemente en un descontento general, ese descontento crece y se resuelve en censuras de los que, con un temperamento de mártires, llenan su cometido á pesar del mal ejemplo.

## LOS CERTIFICADOS DE GRAVÁMENES.

De muy grande importancia, y quizá de orden público, considera la ley el tutorear á los que prestan cantidades con garantía hipotecaria.

En todos los contratos, reporta las consecuencias de su descuido el negligente que no pone en sus negocios el cuidado de *un buen padre de familia*, según la expresión arcaica. El comprador de un bien raíz, puede informarse en el Registro Público de los gravámenes que el inmueble reporta, y si al no hacerlo resulta perjudicado en sus intereses, la ley abandona al negligente á las consecuencias de su descuido. Por el contrario, cuando se trata de una operación hipotecaria, la ley obliga al Notario ante quien se otorgue la escritura, á que se informe, aun contra la voluntad de los contratantes y bajo la severa pena de pagar los daños y perjuicios, ó de suspensión de oficio por dos años en caso de insolvencia, de si existe gravamen alguno sobre la finca.

Esta tutela de la ley, á más de ser anti-jurídica, resulta inútil, en atención á la ma-

nera de efectuarse los registros hipotecarios, los que tienen por base el nombre de los poseedores y no el número ó designación de las fincas. Si un Notario pide certificado de gravámenes de la casa número 8 de la calle de Cordobanes, no obtiene contestación alguna, en tanto no mencione los poseedores de ella. La supresión de uno solo de éstos, puede hacer ilusoria la precaución que se toma con el certificado, y dicha supresión puede efectuarse aun por encima de la vigilancia del Notario y del examen de los títulos, toda vez que el Registro, al hacer su busca, solamente toma en consideración los poseedores designados y no otros.

Ejemplo: Juan, que es dueño de una finca que compró á Pedro, la hipoteca, y en seguida la vende con el gravamen al mismo Pedro. Este, por su parte, hipoteca la mencionada finca; pero ocultando el gravamen anterior, para lo que exhibe sustitutos, excluyendo aquellos en que consten las dos últimas operaciones de compraventa. El Notario examina los títulos, nota el perfecto encadenamiento de ellos y solicita el certificado de gravámenes, en el que no se expresa la posesión á favor de Juan, ni la posterior á favor de Pedro. En el Registro, al buscar las anotaciones respectivas en vista de los poseedores designados y á pesar de estar hipotecada la finca, se vé que no existe gravamen alguno y así se hace constar en el certificado que se expide. El Notario ha cumplido con la ley, y sin embargo, ésta quedó burlada.

De esto se infiere, que el Registro de hipotecas, tal como está organizado en el Distrito Federal, es ineficaz para su objeto. Para poner un remedio á esta deficiencia, podrían seguirse dos caminos: primero: que los registros de hipotecas sean llevados por predios, á fin de que designados éstos, se pudiesen obtener todas las anotaciones que hubiese; ó segundo, que sería lo más acertado, ver de suprimir en nuestro Código esa disposición rigurosa que exige precauciones que atañen solamente á la diligencia que á los contratantes incumbe poner en sus negocios.



## El régimen penitenciario.

Las aspiraciones de nuestros Constituyentes han quedado burladas. Una imprevisión ha destruido su ideal de que la pena de muerte fuese algún día completamente suprimida. La Penitenciaría es insuficiente para contener á todos los sentenciados.

Se desbordó el dinero á torrentes, quizá más del que relataba en su informe el Gobierno del Distrito; transcurrió mucho tiempo, al grado de esfumarse en las brumas de la leyenda el origen de la construcción de la Penitenciaría, y hasta se llegó á trasladar á un reo de muerte á una de las austeras y temibles celdas, para que el Ejecutivo confesase á la Cámara de Diputados que se había sufrido una imprevisión, que la Penitenciaría solo podría contener á 650 penados, quedando 450, más ó menos, en la ociosidad de la Cárcel de Belén, en ese almacigo del crimen.

La Legislatura de Nuevo León tuvo entonces un grandioso proyecto, que cubría con barniz legal una falta de previsión: exhumó un proyecto de reforma del art. 23 Constitucional, en el sentido de que subsistirá la pena de muerte.

Los jóvenes Abogados que ocupan curules en la Cámara, se aprestan á la lucha preparando sus armas de combate. Muchos de ellos surgirán en la Tribuna con saetas en los ojos y la ira de Dios en la garganta.

Veremos qué puede producir esa nueva generación oficial.

## Reacción liberal.

Con la energía que nos caracteriza, en el número 6 de «REGENERACIÓN» exigimos de nuestras autoridades la investigación de los delitos de que hace alarde el Obispo Montes de Oca, para el escarmiento de los malhechores. Esos delitos consisten en la violación de las Leyes de Reforma llevada á cabo en nuestra infortunada República á pesar de esas mismas leyes, según confesión de Montes de Oca.

Nada conseguimos, pues hasta ahora no sabemos que se hayan tomado providencias de ninguna clase encaminadas al fin benéfico de castigar á los infractores de la ley. Nada han hecho nuestras autoridades que se llaman liberales.

No obstante esa complacencia del Gobierno, los dignísimos liberales potosinos, que fueron los primeros en dar la voz de alarma, no desmayan en su noble tarea de formar Clubs liberales destinados á dar á conocer infracciones á las Leyes de Reforma y á la propagación de las ideas y los principios liberales.

El Club liberal «Ponciano Arriaga,» de San Luis Potosí, ha elevado á la Secretaría de Gobernación un ocursó, perfectamente fundado en derecho, para que dicha Secretaría ordene la investigación de los delitos, que con ofensa á la ley, se congratula Montes de Oca de que cometan sus correligionarios. En efecto, conforme al art. 20 de la Ley orgánica de 14 de Diciembre de 1874, los Colegios del Sagrado Corazón de Jesús están comprendidos en dicho artículo, y por consiguiente, proscritos por el art. 5º de las adiciones y reformas á la Constitución de 25 de Septiembre de 1873.

Se impone la obligación de castigar á los infractores, ahora que toda la República se levanta para protestar contra el ataque á nuestras instituciones inferido por la soberbia del clero, de ese clero que batió palmas por el fusilamiento de Hidalgo; que sostuvo tiranos como Santa Ana; que paseó bajo de palio al sable norteamericano, sin lograr borrarle, con aspersiones de agua bendita, la sangre de nuestros hermanos; que, no satisfecho de sus crímenes, arrancó la vida de Melchor Ocampo y otros heroes, al pretender con la negrura del pasado, empañar el sol de la Reforma; que bebió la sangre de los mártires de Tacubaya, y en un supremo arranque de despecho, trajo á la República un príncipe anémico, para rociar con su sangre el Cerro de las Campanas.

Se impone, repetimos, la obligación de castigar á los infractores, ya que toda la República protesta contra los delitos que torpemente denunció Montes de Oca. Sin

distinción de sexos, todos los mexicanos honrados y patriotas levantan la voz. Y es sin duda la nota más bella, la más pura, la más noble, la protesta del bello sexo, que hace saber su odio al obscurantismo, que hace comprender su horror al estado monástico, engendrador de perversiones y pretexto de asquerosos contubernios.

Reciban todos los Clubs liberales de la República, nuestras más calurosas felicitaciones y nuestros deseos de que no desmayen en su empresa de civilización, para demostrar que somos dignos hijos de nuestros reformistas, y que deseamos con toda el alma el progreso de nuestra Patria, que tiene que descansar en sus instituciones democráticas por encima del necio obscurantismo.

## Los Jueces Notarios

Con este título publica nuestro ilustrado colega «La Evolución,» de Durango, un sensato y bien meditado estudio, sobre la incompatibilidad del ejercicio de la judicatura y la del notariado. Muchos de los Jueces de la República tienen la facultad de ejercer de notarios y casi nunca se compaginan una y otra funciones.

El Juez tiene, por una parte, un sueldo seguro emanado de un presupuesto ajeno á vaivenes; y por la otra, emolumentos cuya cuantía depende de la mayor ó menor demanda de actos notariales. El presupuesto fijo, no vacila, pero es exiguo; el presupuesto eventual, tiene oscilaciones imprevistas; pero puede producir pingües utilidades. De ahí la apatía del Juez para despachar los asuntos judiciales, y su actividad, ávida de emolumentos, para despachar los asuntos notariales. Esta actitud del Juez produce la desesperación de los litigantes que tienen paralizados sus asuntos indefinidamente.

Y es claro: el Juez despacha con mayor actividad á los litigantes que tienen asuntos notariales. Al cliente, es forzoso servirlo brevemente, con minucioso cuidado, con lujo de actividad, lo que se traduce en

una rémora á los actos judiciales y en una inmoralidad, pues sería necesario tener una voluntad recta y una muy bien templada noción del cumplimiento del deber, para no caer en la tentación de proteger al cliente en un juicio de que conozca el Juez, con preferencia al servicio general que todo litigante merece.

Para corregir este mal, grave como todos los que tienden á la inmoralidad, es forzoso quitar á los Jueces la facultad de ejercer actos notariales.

## “El Buen Tono” y la “Bonsack Machine Company.”

OBSERVACIONES DE LOS SRES. LICs.  
AGUSTÍN VERDUGO, JORGE VERA ESTAÑOL  
Y MANUEL CALERO Y SIERRA,  
A LA EJECUTORIA DE LA SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

### NOTA IV.

Agrega el Considerando 3.º que surtido el efecto de la oposición de suspender el procedimiento administrativo y de consignar el asunto á la autoridad judicial, ante ésta se vino á *formalizar* la oposición. La sentencia supone, ó parece suponer, que el opositor cumple con la ley por el solo hecho de decir que se opone, con tal de que luego *formalice* ante la autoridad judicial su oposición. Es lamentable que en una sentencia se menosprecie el tecnicismo jurídico y que se emplee el verbo *formalizar* en donde la ley dice *mejorar*. Todo el análisis expuesto en esta parte del Considerando, constituye una logomaquia, porque no se tiene para nada en cuenta, el precepto de la ley de patentes que decide la cuestión. (art. 23). Este precepto, previene que la oposición debe presentarse conforme á lo dispuesto en el art. 21, que *enumera* los motivos en que únicamente puede fundarse la oposición. Tan cierto es ésto, que la Secretaría de Fomento está en el deber



de desechar cualquiera oposición que no mencione expresamente alguno de los motivos que enumera el art. 21.

Y es fácil comprender la razón de lo que acabamos de afirmar: la ley establece, para el caso de oposición, un procedimiento administrativo previo al procedimiento judicial. Esto no lo habría pasado por alto el Sr. Magistrado ponente, si se hubiera dado la pena de leer el art. 23 de la ley. El procedimiento previo á que nos referimos, tiene por objeto, según dice la ley y lo explicamos en la Nota núm. III, *procurar el avenimiento de las partes*, buscar la conciliación de pretensiones opuestas. El texto es imperativo: «presentada una oposición en los términos de los arts. 20 y 21, este último enumera las causas en que sólo puede fundarse una oposición, citará una junta en la cual procurará el avenimiento de las partes la Secretaría de Fomento . . .» Luego si la ley manda que se celebre una junta de conciliación, debía forzosamente ordenar que la oposición versara sobre puntos concretos, algunos de los que enumera el art. 21; si no, ¿qué objeto tendría la junta? ¿Cómo podría el Ministerio de Fomento cumplir con el mandato de *procurar* el avenimiento de las partes, si la parte opositora no expresaba y concretaba los puntos de su oposición? Si la ley, obedeciendo á los principios de la lógica, quiere que el opositor precise ante la misma Secretaría las causas de su oposición, para no hacer frustráneo y ridículo el procedimiento de conciliación, claro es que el Sr. Magistrado ponente ha asentado un nuevo error jurídico al decir, refiriéndose al caso que se examina, que antes de que principiara la contienda judicial, «ningunas relaciones jurídicas existían entre las personas que mostraban intereses opuestos,» y que «El Buen Tono» estaba en libertad para dar á su demanda de oposición «la extensión que le pluguiera.»

Pero la Secretaría de Fomento no logra la conciliación; pero entonces se suspende todo trámite (art. 23), pasa el asunto á los Tribunales y el opositor debe *mejorar* su oposición, es decir, insistir en su propósi-

to, según dice el Considerando 20, *parcial*, de esta ejecutoria. En el caso, no solo insistió «El Buen Tono» en sus propósitos ante la autoridad judicial—y sus propósitos no habían sido otros que el de hacer valer sus derechos contra uno de los sistemas, objeto de la solicitud Butler,—sino que manifestó propósitos nuevos al decir ante el Juez que hacía extensiva su oposición á todos los sistemas á que se refería Butler en su solicitud. Decir que esto es *mejorar*, es tanto como olvidarse de la enseñanza de Manresa y Reus invocada en el Considerando 2.º, y sobre todo, del precepto de la ley que establece una reserva ante la autoridad administrativa sobre *puntos concretos*—los que enumera el art. 21, los cuales deben constituir, llegado el caso, la materia de la contienda judicial. Nunca se ha entendido en derecho, que *mejorar* una oposición ó un recurso, sea darles mayor extensión á la que se les dió al proponerlos. Según la teoría del Considerando que examinamos, mejorar quiere decir hacer mejor ó más completa una cosa; de lo que resultaría que si se recurre contra uno de los incisos de una sentencia, el recurso puede hacerse extensivo, al mejorarlo, á otros incisos de la misma sentencia ó á todos ellos, lo cual es absurdo. Tal es la enseñanza de los autores, la prevención de las leyes y la práctica de la jurisprudencia, y tal debió ser, en el caso presente, en que la oposición tuvo por objeto principal precisar y definir los derechos que el interesado se reservó ejercitar contra la concesión de una patente.

## Sección de Consultas.

*La ponemos á disposición de todas las personas que se sirvan consultarnos alguna cuestión de derecho, ya sea que ella surja, ó no, en la secuela de un juicio.*

*Nuestro servicio es enteramente gratuito.*

## Al Sr. Gobernador del Estado de México.

Como verá Ud. por la contestación que damos en este número, en nuestra «Sección de Consultas,» al Sr. Dámaso Aguirre, de Ozumba, parece que á D. Cirilo del mismo apellido se le ha reducido á prisión arbitrariamente y que continúa en ella á disposición del Juez 2º de 1ª Instancia del mencionado Distrito. Como actos de esta naturaleza, de ser ciertos, provocarían el desprestigio de la administración de Justicia de ese Estado, creemos prudente ponerlos en conocimiento de Ud., á fin de que se sirva procurar que el Visitador de Juzgados averigüe sobre la verdad de esos hechos y ponga el correctivo necesario.

## CORRUPTELAS JUDICIALES

Con suma frecuencia, con una tenacidad que mejor encarrilada podría resolverse en magníficos resultados, algunos de nuestros jueces del ramo Civil, acostumbran dictar autos que dicen: «Al Ministerio Público.» La más insignificante promoción en los expedientes en que debe intervenir el representante de la sociedad, el detalle más nimio, la más sencilla manifestación de los litigantes, obtienen ese acuerdo que el escribiente redacta, poseído ya de la obsesión judicial.

La misión del Ministerio Público ha degenerado. Ya no auxilia la pronta administración de justicia. Ahora se ha convertido en el asesor obligado del Juez, que por pereza, redacta ese auto lacónico, quizá para que el Ministerio Público estudie una cuestión que al Juez toca estudiar.

Pero muchas veces, no es la pereza ni la falta de ilustración la que sugiere esos autos. Afirman algunos litigantes que esos autos se redactan, para que aumente en un número más, la anémica lista de negocios que algunos Jueces envían al «Boletín Judicial.» Quizá tengan razón. Nos-

otros hemos visto, en un juicio testamentario, esta promoción: «pido que la Secretaría certifique que en tal número, ya agotado, del periódico fulano, se convocó á los herederos, etc.» Auto del Juez: «Al Ministerio Público.» Esta no era cuestión trascendental que tuviera que resolver el Ministerio Público, quien debe tener una profunda cortesanía, para no llamar al Juez la atención sobre sus autos inmotivados.

Los traslados que deben correrse al Ministerio Público, están determinados por la ley. En los demás casos, como parte, tiene perfecto derecho para oponerse á una determinación ó para apelar de ella. A este efecto, el Ministerio Público debe concurrir diariamente á los Juzgados para estar al tanto de los juicios en que debe intervenir; pero no deben ser aumentadas las labores de esa institución, con perjuicio de los litigantes, para quienes cada auto inmotivado de esa especie, significa la pérdida de varios días, con detrimento de la pronta administración de justicia.

## Carencia de meditación y estudio.

La suprema aspiración del litigante es que los Jueces estudien y mediten los negocios que se someten á su resolución; pero parece que con frecuencia se pronuncian los fallos sin que precedan meditación ni estudio. Este procedimiento, contrario á la obligación del Juez, hace cundir el desaliento en los litigantes que huyen de todo lo que signifique litigio, con mengua del buen nombre de la Administración de Justicia.

El Sr. Juez 2º Suplente del Juzgado 1º de Distrito de esta Capital, acaba de darnos un ejemplo de esa falta de meditación y estudio, en un amparo promovido por D. Luis P. Gómez. A este señor se le ofreció por D. Alejo del mismo apellido, pagarle la mitad del corretaje correspondiente á la venta de una casa, y así consta en la minu-



ta que redactaron comprador y vendedor, en la que textualmente se dice: «serán por mitad los gastos de escritura y *corretaje* de D. Luis P. Gómez.» A pesar de que esa minuta obra en copia certificada y como prueba en los autos que sobre pago de la mitad del *corretaje* promovió el Sr. Gómez, el Juez 3° Menor absolvió al demandado, fundándose en que el demandante carecía del título de corredor y en que no había aducido precepto legal alguno para hacer la regulación de los honorarios.

El actor pidió amparo contra esa sentencia y el Juez de Distrito mencionado negó el amparo, copiando, como fundamentos de su fallo, los aducidos por el Juez Menor.

Descaminados anduvieron, en nuestro concepto, ambos jueces.

Generalmente conocido es el principio de que la voluntad de las partes es la suprema ley en los contratos, y en el caso, dichas partes convinieron en que á D. Luis P. Gómez se le pagarían honorarios de corredor, por lo que, aunque la ley determine que para tener esa calidad se necesita un título, si se utilizaron los servicios del que no lo tiene, no se puede, con aquel pretexto, privar á éste del producto de su trabajo, sin violar el art. 4° Constitucional.

En cuanto al criterio legal para regular aquellos honorarios, el Juez tiene la obligación de respetar el que le impone el art. 148 del Código de Procedimientos Civiles. Las partes no están obligadas á indicar al Juez las leyes en que debe fundar su fallo, y aunque en el caso no existiera criterio alguno establecido por la ley, no sería este un motivo poderoso para desconocer los servicios del Sr. Gómez y para despojarlo del producto de su trabajo.

Lamentamos que la Justicia federal patrocine tales errores, en vez de oponer su veto poderoso y augusto en defensa de las garantías individuales, ya que «las apreciaciones de la sentencia recurrida en este juicio resultan del todo *inmotivadas, arbitrarias y notoriamente violatorias* de las garantías que otorga la Constitución,» como en su pedimento dijo el Sr. Pomotor Fiscal, animado de justa indignación.

## Los ultrajes á la Soberanía Nacional.

El periódico *The Two Republics*, que ofendió á la Soberanía Nacional, trata de defender su torpe conducta, esgrimiendo como arma de combate el ridículo con que quiere envolver á la prensa mexicana verdaderamente honrada y patriota, que se sintió indignada por los ultrajes inferidos á nuestra Patria por ese periódico ingrato.

Ese papel trata también de dar una satisfacción, que no debemos aceptar, porque con tan sencillo procedimiento, la Nación se verá injuriada por cualquiera á cada rato, y el ultraje quedará impune con una salida de tono, más ó menos torpe, como la que da el susodicho periódico.

Si no se castiga á los responsables de *The Two Republics*, puede creerse que su impunidad es el resultado de nuestra cobardía ó la consecuencia forzosa de que deseamos, como ese papel, que nuestra Patria pase á formar parte integrante de la Unión Americana, y ambas imputaciones debemos rechazarlas con todas nuestras fuerzas, tanto por el decoro nacional, como para honrar la memoria de nuestros libertadores, que quisieron hacer de nuestra Patria una nación libre y soberana, y no una esclava destinada á lamer las plantas del más fuerte.

Se impone la necesidad de aplicar un severo castigo á los injuriadores de la Nación, ahora que no solo los responsables del *Sunday Herald* y *Two Republics* la escupen, sino que personajes de importancia política de los Estados Unidos, osan también hacerlo. Recuérdese que hace unos cuantos días, en la reunión de los clubs demócratas de la Unión Americana, y á la cual asistieron el candidato Bryan y los principales personajes de ese partido, pronunció un discurso el Senador Burke, en el que, con soberada flema, dijo lo siguiente:

«La anexión del Canadá á los Estados Unidos es el sueño de todo buen patriota, y no pasará mucho tiempo sin que se verifique, si es posible lograrlo pacíficamente,

LA ANEXIÓN DE MEXICO ES MUY PROBABLE, Y TAL VEZ SEA UN HECHO ANTES DE CINCO Ó DIEZ AÑOS. «La anexión de la América del Sur no es un imposible....»

Muy seriamente volvemos á insistir en que se castigue á los responsables de *The Two Republics* y *Sunday Herald*; á éstos, que se les castigue previa extradición, y á los otros, que en nuestra casa se permiten ultrajarnos, que se les expulse conforme á la ley.

Es necesario que las autoridades cuiden de que permanezca ileso el decoro nacional; los ciudadanos así lo exigen.

## A nuestros subscriptores.

A las personas que pagaron nuestro giro por el trimestre de Agosto á Octubre de este año, les giramos ahora únicamente por los meses de Noviembre y Diciembre para comenzar el año entrante á girar por sus trimestres naturales.

A las personas que pagaron nuestro giro por el bimestre de Septiembre y Octubre de este año, les giramos nuevamente como á los primeros, esto es, por Noviembre y Diciembre, para comenzar también por trimestres el año entrante.

A las personas que han recibido desde el número 9, les giramos por el trimestre de Octubre á Diciembre próximo, continuando después girándoles por trimestres.

Por último, á las personas que reciban del número 13 en adelante, les giramos por el bimestre de Noviembre y Diciembre, para comenzar el año entrante por trimestres.

NOTA.—Suplicamos atentamente á las personas contra quienes giramos, no respalden nuestras libranzas con la nota de que cuando reciban determinado número que no se les ha remitido, cubrirán el im-

porte de la subscripción, pues pueden cubrirlo y escribirnos acerca de ese asunto, con la seguridad de que serán atendidas sus quejas con toda escrupulosidad.

## El asunto Montes de Oca--Vázquez.

En nuestro número 7, comunicamos á nuestros lectores la acusación formulada por el Sr. Francisco Vázquez contra el Juez Lic. Luis Grageda, por varias irregularidades cometidas en el juicio que promovió al Sr. Vázquez, el Obispo Montes de Oca. Con sorpresa hemos sabido que el Tribunal Superior de San Luis Potosí se redujo á pedir un informe al Juez, á dar vista del asunto al Fiscal y sin citar al acusador y sin más datos en el proceso que el informe parcial de dicho Juez, mandó que se archivaran las diligencias. El acusador solicitó la reposición de ese auto inconcebible, y el Tribunal declaró que no había lugar á la reposición. Afortunadamente el Sr. Lic. Mauricio Dávalos, apoderado del Sr. Vázquez, ha ocurrido en demanda de amparo y esperamos que la Justicia federal no tendrá con el Obispo Montes de Oca, esas complacencias funestas que le han tenido los Jueces de San Luis Potosí.

En el juicio civil referido, hay detalles que no enaltecen mucho, ni á la autoridad judicial, ni á ese obispo que tan bien sabe hermanar su misión evangélica con sus aspiraciones profanas. La sentencia ha sido pronunciada ya, naturalmente en contra del Sr. Vázquez, y contiene apreciaciones erróneas sobre las pruebas rendidas, apreciaciones que fundan la parte resolutive, errónea también.

Por ejemplo; Montes de Oca, demandó al Sr. Vázquez, albacea de la sucesión de D. Mariano Morales, la firma de una escritura de compraventa de unas casas que el prelado dijo había prometido extenderle Morales, á quien ya había entregado los tres mil pesos, que como precio se estipularon. En autos no quedó probado que

Morales hubiese recibido los tres mil pesos, y sin embargo, el Juez asienta que sí los había recibido.

Por otra parte, el Obispo ha confesado en autos que no conoce las casas en cuestión; que no conoció al dueño de ellas, D. Mariano Morales, con quien, dice, contrató; que no tiene recibo de los tres mil pesos que en su demanda dijo haber entregado; ni sabe si los entregó al finado, ni dijo si esa entrega lo había hecho alguno de sus apoderados y quién de ellos, en fin, no aparece de autos ni se sabe qué persona celebró, con su poder, el contrato que se aseguró había existido. El Obispo ignora, pues, las condiciones del contrato de venta, la entrega de los tres mil pesos y la ubicación y conocimiento de las casas, requisitos sin los cuales, no puede existir un contrato de compraventa, contrato que se perfecciona con el acuerdo de las partes en la cosa y en el precio.

Si dijo que, como acostumbraba, sus subalternos habían celebrado ese contrato, debió haber probado que esos subalternos tenían su poder y contrataban en su nombre. Y esa probanza no existe en autos.

No dejaremos pasar desapercibido el detalle de que no se han notificado al Sr. Lic. Mauricio Dávalos, apoderado del Sr. Vázquez, las resoluciones dictadas, ni la sentencia que pronunció el Juez Grageda. El Sr. Lic. Dávalos concurría diariamente al Juzgado á informarse de las resoluciones habidas y siempre se le negaba ver el expediente, para no hacerle personalmente las notificaciones, las que en autos aparecen hechas por medio de cédulas fijadas en la puerta del Juzgado, lo que no es exacto, como lo ha llegado á comprobar el Sr. Lic. Dávalos por medio de dos personas que concurrían diariamente al Juzgado para ver si dichas cédulas se fijaban en las puertas.

Además, es curioso hacer, notar que las notificaciones de 23 de Septiembre de 1898, 2 de Noviembre de 1899, 3 y 4 de Abril de este año, y 7 de Agosto último, que se dice fueron hechas, no están autorizadas por el Comisario ó Escribano de Diligencias, así como también el auto de 3

de Abril de este año, solamente está firmado por el Juez y no está autorizado por el Secretario ó por los testigos de asistencia. Estas irregularidades comprueban, á mas de que los empleados del Juzgado no cumplen con su deber, que para llegar al resultado de condenar al Sr. Vázquez, poco importan las fórmulas legales. Mucho sorprende que no se le hubiese sentenciado, para dar gusto al Obispo, sin necesidad de actuaciones.

Hay otro dato curioso. El Lic. Benito Carrizales, apoderado del Obispo, se ha presentado en autos gestionando como apoderado de éste. Ese Sr. Carrizales, hace seis años que es Juez Menor de San Luis Potosí, ejerce jurisdicción en la comprensión del Municipio, y sin embargo, el Juez Grageda le ha admitido su personería, tachada de nulidad por el art. 139 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y por el inciso 4º del 2382 del Civil.

Próximamente comunicaremos á nuestros lectores otros detalles de este asunto, para que, con el desagrado que nos han causado, vean cómo en este país luchamos contra dos potencias, la oficial y la clerical.

## OAXACA.

### *Queja de los vecinos de Tezoatlán.*

Varios liberales han enviado un remitido á nuestro estimado colega el «Diario del Hogar,» quejándose de que el Alcalde Suplente 2º Constitucional y el Presidente Municipal de Tezoatlán, muestran una complacencia exasperante con los fanáticos de ese lugar, quienes á instigación del Vicario, distribuyen pasquines injuriosos y difamatorios contra los remitentes. Estos, en vista de esa complacencia repugnante y censurable, ocurrieron en queja al Juez 1º Constitucional, quien pidió una certificación de tales hechos, certificación que se negó á expedir el Alcalde, pues parece que el hijo de un funcionario de ese lugar, ha escrito los pasquines.

Desespera lo que acontece en el Estado de Oaxaca, donde, como se vé, se burla la



Justicia y se injuria, por fanáticos soeces, á los liberales honrados que debían estar protegidos por las leyes. Ahora nos explicamos el por qué de ese descontento general contra el Gobierno que se ha impuesto á ese Estado digno de mejor suerte. Esas denegaciones de justicia, esos atropellos á las leyes que protegen teóricamente á los ciudadanos, esa impasibilidad de las autoridades, todo eso es lo que origina el descontento de los oaxaqueños.

## *Sentenciados sin substanciación legal.*

Nos apena tener que consignar con tanta frecuencia actos oficiales divorciados de la ley, ejecutados por el Juez 3° Correccional Lic. Saunders. En el número anterior nos ocupamos de las infracciones de ley cometidas por dicho Juez en el asunto Carrandi--Garay, y otras nuevas desviaciones, en el camino legal, han llegado á nuestras noticias.

Acabamos de conocer un escrito elevado al Presidente de la República, por el reo Mónico Pérez, solicitando la gracia de indulto. Refiere el procesado, que sin tener conocimiento previo de que una viga que se le propuso en venta, era robada, la compró para negociarla en su expendió de leña, sospechándose, con posterioridad á la compra, aquella circunstancia. Su sospecha se confirmó cuando, al aprehenderse á J. Guadalupe Palma, confesó éste en los mismos autos que había robado una viga á su principal.

A pesar de que el grado de responsabilidad de Pérez y Palma es distinto, como se descubre desde luego, el Juez Correccional sentenció *en partida* á ambos, por el delito de robo, á sufrir cinco meses de arresto. En efecto, Pérez podría ser considerado, conforme al art. 57 del Código Penal, como encubridor de 2.ª clase, por no haber tomado las precauciones legales para asegurarse de que Palma tenía derecho para disponer de la cosa robada, y su pe-

nalidad debería ser menor que la asignada á Palma, pues si á éste, por un robo doméstico penado con dos años de prisión por la frac. 1.ª del art. 384 del mismo Código, se le imponen cinco meses de arresto, á Palma, como encubridor de 2.ª clase, debió castigarse con arresto menor. Pero el Juez arrolló esos preceptos legales, y sin criterio, sin la substanciación marcada por la ley y sin respeto á la libertad individual, falló *en partida*, condenando á ambos, al autor del delito y al encubridor, á la misma pena.

Pero hay algo más en este asunto. En uno de nuestros números anteriores censuramos el procedimiento usado por nuestros Jueces Correccionales al fallar *en partida*, es decir, al hacer uso de la facultad que les otorga el art. 249 del Código de Procedimientos Penales, para proceder sin necesidad de una substanciación formal. Si entonces censuramos ese procedimiento, ahora tenemos que particularizar esa censura dirigiéndola al Juez 3.º Correccional. Según los datos que hemos tenido, dicho Juez ha fallado este negocio sin sustanciación alguna; esto es, ha hecho uso del art. 249 citado, sin ser aplicable al caso, desobedeciendo las prescripciones de los arts. 250 á 253 inclusivos de mismo Código, que señalan al Juez el procedimiento cuando se trate de una penalidad mayor de treinta días de arresto ó de cincuenta pesos de multa.

El Juez 3.º Correccional recibió el asunto el día que estuvo en turno, y á los tres días, sentenció á los procesados á cinco meses de arresto, sin que hubiesen rendido pruebas, sin que hubiese pasado la causa al Ministerio Público, sin que se hubiese señalado la audiencia respectiva y sin que los procesados se hubiesen defendido. Ya podrá comprenderse cuántas irregularidades se habrán cometido en ese proceso, con tanta festinación concluido, y cuántas violaciones de la Constitución se registrarán en él.

Ya que Mónico Pérez se ha dirigido al Presidente de la República, por ~~es~~ auto del Ministerio de Justicia, en solicitud de indulto, expresando en su escrito esas vio-



laciones á la ley, esperamos que esos dos altos funcionarios pondrán un correctivo á los actos del Juez 3.º Correccional, Lic. Guillermo Saunders.

### Importante.

**Suplicamos á nuestros subscriptores, locales y foráneos, se sirvan indicarnos los números que no hayan recibido, para remitirselos.**

## SECCION DE CONSULTAS

Sr. Rubén Acuña.—Tula de Tamaulipas.

¿Qué delito perpetró Narciso García, nos consulta Ud., por el hecho de haberse apoderado de un objeto ageno con el propósito de garantizarse con él el pago de una cantidad que le debía el dueño de aquel?

Creemos justa la apreciación que hace el Sr. Juez. Nadie puede ejercer violencia para reclamar su derecho, dice la Constitución, y el art. 992 del Código Penal asigna como castigo el arresto mayor y la multa de segunda clase, para el que cometa un acto arbitrario y atentorio á los derechos garantidos por la Constitución, cuando la infracción no tenga pena especial. Creemos que el caso está perfectamente comprendido en esta disposición legal.

¿Está facultado el Juez para absolver de un delito y condenar por otro como apreciaciones diferentes del mismo hecho? En tesis general nos resolvemos por la afirmativa, pero en el caso, Ud. nos asegura, que terminado el sumario, se hicieron cargos exclusivamente por el delito de robo y á eso naturalmente se contrajo la defensa. Esto cambia por completo la cuestión. El Sr. Juez no ha podido más que absolver ó condenar del cargo que formuló.

En cuanto á la responsabilidad del Juez, puede sostenerse que ha dejado indefenso al reo, lo cual constituye un delito previsto y penado por el art. 104 del Código Penal; pero, para todos los casos que se enumeran en el Cap. VI, donde se encuentra ese artículo, se requiere la constitutiva del dolo. Es preciso que el Juez ó magistrado dicte dolosamente una sentencia y en el caso no creemos que exista malicia, sino al contrario, se descubre desde luego un error de opinión.

Sr. E. Moreno.—Chalco.—Méx.

Creemos muy dudoso que prospere su recurso de amparo.—Los vicios ó defectos de la diligencia de embargo, no podían ser alegados como excepciones, porque en los

juicios ejecutivos no pueden oponerse más que las que marca el art. 1408 del Código de comercio, si son mercantiles, ó el 943 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, si no son de aquella especie.

El endoso, tal como Ud. nos lo transcribe, es correcto. Tal vez Ud. ha querido decir que la letra no es mercantil, porque no exprese la operación de que procede, pero como no transcribe Ud. en su consulta el documento íntegro, no podemos darle nuestra opinión á ese respecto.

Sr. Juan González López.—Jiquilpan.—Hgo.

Estamos por completo de acuerdo con su opinión sobre el punto que nos consulta. La ley dá por notificadas á las partes con la designación del juicio en la lista de acuerdos, pero siempre que haya pasado el término señalado por la ley para que surta sus efectos la notificación efectuada en esa forma. El hecho de formar la lista y fijarla en el lugar designado al efecto, no implica una notificación.

Consecuencia de ese primer defecto, es la violación del art. 521 del Código de Procedimientos Civiles de ese Estado. Si la diligencia de prueba se verificó antes de que la notificación se hiciera, es claro que el colitigante no fué citado á ella, veinticuatro horas antes de que se verificara. Creemos que la prueba es nula y de ningún valor, según la terminante prescripción del art. 589 del mismo Código.

Sr. Dámaso Aguirre.—Ozumba.—Méx.

Tal como Ud. nos presenta el caso de su hijo Cirilo, es arbitraria y atentoria la prisión que por cerca de dos meses ha estado sufriendo á disposición del Juez 2.º de 1.ª Instancia de ese Distrito. En efecto: para proceder en contra de un acusado de robo, es necesario que previamente se pruebe por el acusador la propiedad, preexistencia y falta posterior de la cosa, y como, según Ud., no se llenó este requisito, se están cometiendo con su hijo la arbitrariedad y atentado incalificables de que hablamos.

Nos pide Ud. un consejo que no cueste. Si ocurriera Ud. al amparo, tendría que pagar los gastos de Abogado, y á más de eso, la resolución de ese juicio sería dilata-da. Por tal motivo, nosotros nos dirigimos ya, como verá Ud. en este mismo número, al Sr. Gobernador del Estado, que en otro caso se ha servido atender nuestras indicaciones, con la seguridad de que á D. Cirilo Aguirre se le hará pronta justicia, y de que se reprochará al Juez 2.º de 1.ª Instancia su conducta, en caso de ser ciertos los hechos que Ud. nos relata.

## GACETILLA.

**EL JUEZ DE TEHUACAN.**—Yanuestros lectores conocen al Lic. Ibararán y Ponce, Juez de lo Criminal de Tehuacán, que se ha distinguido por su animadversión á D. Esteban Montiel, Albacea de la sucesión de D. José María del mismo apellido. A la lista ya larga de procesos que dicho Juez ha abierto á D. Esteban, se agrega uno, del que daremos cuenta á nuestros lectores tan luego como hayamos adquirido mayores datos.

Chocan ya los procedimientos de ese Juez y es forzoso buscar un correctivo enérgico por medio de la prensa, ya que las autoridades superiores del Estado de Puebla se muestran tan complacientes con sus actos.

**UN JUEZ REBELDE.**—Se nos asegura, que en un corrillo formado en los corredores del Palacio de Justicia Penal, á horas de oficina, el Juez 3º Correccional Lic. Guillermo Saunders, ha dicho que nada le importan las censuras que «REGENERACIÓN» le dirige con motivo de sus actos oficiales, y que si todos los Jueces hicieran lo que él, este periódico no tendría significación alguna.

Mal hace el referido Juez en no atender nuestras indicaciones, desviándose del camino seguido por otros señores Jueces que saben cumplir con su deber. Con ese antecedente, no sabemos qué fundamento tendrá el rumor de que dicho Juez va á ser nombrado 4º de lo Criminal. Lo deploraríamos. Mas satisfechos quedarían los litigantes si se realizara otro rumor, el de que vá á ser nombrado Juez de Distrito de Veracruz.

**ENÉRGICA MEDIDA.**—D. Aurelio Arciniega, Jefe Político de Zitácuaro, Michoacán, aplicó una multa de 25 pesos al cura de aquel lugar, por haberse permitido en la fiesta guadalupana, hacer tocar el Himno Nacional.

Muy aplaudida ha sido la disposición del Sr. Arciniega. No está bien que nuestro Himno Nacional se encanalle en las sacristías. Es el Himno de la Patria y la Patria ha estado y ostará muy lejos de esos lugares en donde se la ha vendido.

**BUFETE Y NOTARÍA.**—El inteligente Abogado D. Luis del Valle Prieto, se ha servido anunciarnos, en atenta y elegante esquila, que ha establecido su Bufete y Notaría en la casa número 5 de la calle del Hospicio de San Nicolás, de esta Ciudad.

No dudamos que una numerosa clientela

la será el premio á las dotes de inteligencia, actividad y honradez de nuestro buen amigo. Tales son nuestros deseos.

**UN PARROCO IRACUNDO.**—El párroco de Villa Juárez, Hidalgo, practicó algunos actos de culto externo en las principales calles de la población.

La autoridad política lo amonestó y le impuso una multa de veinticinco pesos. Indignado el Sacerdote por la justa pena que se le impuso por su desacato á la ley, obligó á varias personas de la población á firmar una carta en la que se reprochaba la conducta de la autoridad que legalmente lo había castigado.

Las personas que firmaron la carta, fueron convencidas de que los había sorprendido el cura, y entonces publicaron otra carta manifestando estar de acuerdo con la conducta del Sr. Jefe Político. Tan luego como supo el párroco este detalle, se encendió en ira, y olvidando su mansedumbre evangélica, mandó en lo particular una carta injuriosa al Jefe Político, quien la puso en manos del Juez Correccional del Municipio.

El cura medita ahora en la cárcel, su reprochable comportamiento.

Que la justicia sea inexorable.

**NO ASISTE Á SU OFICINA.**—El Juez letrado Municipal de Apaseo, Guanajuato, deja de asistir al despacho de su oficina, unas veces, porque dice que está enfermo, y las más, porque no está de humor para ello.

Esta conducta acarrea incontables trastornos á las personas, que para su desgracia, tienen que arreglar algun asunto en la oficina de ese Juez.

Nosotros creemos que cuando no hay voluntad de servir los puestos públicos, lo más prudente es no aceptarlos, para que de ese modo, no haya lugar á cargar con las responsabilidades y disgustos que siempre lleva consigo la falta de cumplimiento de las obligaciones. Y aun cuando haya buena voluntad de servir esos puestos, si por cualquier circunstancia se está impedido para desempeñarlos, debe ponerse en el acto la renuncia.

### LIBRO DE MELCHOR OCAMPO.

**POLEMICAS RELIGIOSAS**, en que traza la obra de la Reforma, «*es á su Credo religioso y político y se le predice un fin trágico por ser el Apóstol de las ideas que informan la Constitución de 1857 y las Leyes de Reforma.*»

Precio (adelantado).....\$ 1 50

Para pedidos: F. VAZQUEZ, México, calle de Tacuba número 25.

TIP. LITERARIA, BETLEMITAS 8.—MEX.

# Regeneración

BIBLIOTECA NACIONAL  
MÉXICO

PERIÓDICO JURÍDICO INDEPENDIENTE.

La libertad de imprenta no tiene más límites que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública. (Art. 7.º de la Constitución.)

Quando la República pronuncie su voz soberana, será forzoso someterse ó dimitir.

GAMBETTA.

## DIRECTORES:

Lic. Jesús Flores Magón.—Lic. Antonio Horcasitas.—Ricardo Flores Magón.

Oficinas: Centro Mercantil, 3er. piso, núm. 20. (México, D. F.) Teléfono 264.

Administrador: Ricardo Flores Magón.

## CONDICIONES.

«REGENERACIÓN» sale los días 7, 15, 23 y último de cada mes y los precios de suscripción son:

Para la Capital, trimestre adelantado.....\$ 1.50  
Para los Estados, id. id. ...., 2.00  
Para el Extranjero, id. id. en oro ..... 2.00

Números sueltos 15 ctvs. Números atrasados. 25 ctvs.

Se entenderá aceptada la suscripción, en caso de que no se devuelva el periódico y se girará por el importe de un trimestre

A los agentes se les abonará el 15 por ciento.

No se devuelven originales.

Para los anuncios en el periódico, pídase tarifas.

## La pena de muerte.

### DISCUSIÓN EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Después de un torneo, más ó menos flojo y más ó menos carente de ciencia y observación, la Cámara de Diputados aprobó el proyecto de reforma al art. 23 de la Constitución Federal. La discusión no fué, ni con mucho, reñida y sabia. Se redujo á siete discursos, más ó menos relatados de memoria; pero sin que hubiese surgido una sola réplica, que es donde se descubrió el talento del orador con la sorpresa del argumento inflexible y atacado de improviso. Esta discusión nos ha traído una desconsonante enseñanza ya vislumbrada: la Cámara de Diputados carece de oradores. El día en que surja una discusión para resolver un problema social de trascendencia mayor que la reforma del art. 23, nuestros oradores van á llegar á la tribuna dando traspiés y con entorpecimientos de lenguaje.

Quando la cámara discuta libremente, sin la coacción del Ejecutivo y el temor

de la pérdida de una canongía, tendremos oradores, mas bien dicho, se abrirá la escuela de los oradores impetuosos, que no resolverán nuestros problemas sociales con la frialdad y desenfado de una discusión académica.

Veamos que produjeron nuestros oradores.

### LIC. ADALBERTO A. ESTEVA.

Se había listado en el registro del contra.

Su discurso, florido y galano, abundó en rasgos oratorios que impresionaron hasta conquistar aplausos. En su argumentación estuvo un tanto flojo. Pudo haber precisado con mayor realce, estos dos argumentos poderosos que deslizó en su pieza oratoria: «.....si no tuviera otros defectos (la pena de muerte) bastarían dos para hacerla aborrecible: ser trascendental, y de consiguiente herir á la familia inocente, y ser irreparable, y por lo tanto, entronizar el reinado de las errores judiciales.»

Tuvo un discreto reproche..... «se ha meditado.....si á ese saltador de caminos, á ese infeliz que en harapienta infancia, se deslizó corriendo descalzo y tiritando de frío, por entre el lodo de las calles, en pos del transeunte nocturno, que á cambio de un periódico, le diera un mendrugo de pan; si á ese desheredado de la fortuna, que ha tenido hambre, y no ha comido, ha habido peste, y la ha tenido, ha eundido el crimen y lo ha contagiado, tiene derecho la sociedad para condenarlo á la pérdida



de la existencia física, después de haberlo condenado, por más que sea involuntariamente, *á la pérdida de la existencia moral.*»

Este párrafo del discurso del Sr. Lic. Esteva, parece ser la contestación de los siguientes conceptos de los redactores del dictamen: «La iniciativa estima que la pobreza del carácter moral de la mayoría de masas que habitan la República, que carecen de sólida educación civil, traduciéndose en predisposición á la criminalidad, etc.»

Muy justo es el reproche del Sr. Lic. Esteva, pero olvidó precisar este detalle. Hará un año que se votaron dos millones de pesos dedicados á la instrucción pública en el Distrito Federal, y sin embargo, en el último informe presidencial, se nos hizo conocer la apática actitud de la Secretaría de Justicia é Instrucción Pública, que solo creó una escuela en este Distrito. Tan escasos elementos educativos, se traducirán siempre en la carencia de esa sólida educación civil de que nos habla el Dictamen. Los párvulos desheredados, seguirán revolcando su miseria intelectual en el lodo de las vecindades.

Debió haber apreciado también en el debate, que parece ser un cálculo esa carencia de educación civil. Si el pueblo fuese suficientemente educado, ejercitaría sus funciones electorales, y entonces, la administración actual correría inminente peligro, porque, como decía Gambetta, «cuando la República pronuncie su voz soberana, será forzoso someterse ó dimitir.»

LIC. RAFAEL AGUILAR, EN PRO.

Lo perdió su altivez en la tribuna y sus vuelos filosóficos. El público asegura, que los Diputados no entendieron ese discurso. Convéznase el Sr. Lic. Aguilar que, como si se tratara de un Jurado Popular ó de una alocución patriótica, los discursos en la Cámara deben ser cortos, galanos, aunque sin fondo, y salpicados de golpes oratorios. Está es una verdad desconsoladora.

LIC. EMETERIO DE LA GARZA, EN PRO.

No tan florido ni tan galano como el Sr. Lic. Esteva; pero sí fácil en la expresión,

aunque deficiente también en el fondo. No puede llamarse la suya una argumentación sólida. Un ejemplo: dijo, «así como el individuo está exento de toda responsabilidad al defender su persona, su honor, sus bienes, ó la persona, honor y bienestar de otro, repeliendo una agresión actual, inminente, violenta y sin derecho, ¿cómo negarle ese derecho de legítima defensa á la sociedad, que no es más que la reunión de individuos aptos y autorizados para matar en defensa propia, si fuese necesario?»

Parece que la argumentación del Lic. de la Garza, conduce á la sanción de los linchadores, pues solamente en este caso la sociedad, ó un grupo de ella, repele la agresión actualmente. Esa tesis entraña un germen anárquico.

LIC. ADOLFO FENOCHIO, EN CONTRA.

Bisoño en las luchas parlamentarias, conquistó, sin embargo algunos aplausos.

Pidió un voto de censura para los redactores de un periódico (miembros de la Cámara) que denigraron la memoria de nuestros Constituyentes, y refutó la argumentación del Lic. de la Garza diciendo que, cuando la sociedad castigaba, no repelía una agresión actual, inminente, violenta y sin derecho, caracteres de la legítima defensa, sino que cometía un asesinato legal con premeditación, alevosía y ventaja. Negó, por consiguiente, á la sociedad la legítima defensa, y creemos que con razón, pues el Lic. de la Garza no se ha empapado bien, de lo que la defensa legítima significa en el tecnicismo jurídico.

LIC. ALONSO RODRÍGUEZ MIRAMÓN, EN PRO.

Su largo discurso, aunque con promesas de brevedad, no tuvo rasgos oratorios. Se sintió algún cansancio en la Cámara.

Fundó su opinión en pro de la pena de muerte, en la defensa legítima de la sociedad y en la necesidad y ejemplaridad de dicha pena. Exhumó datos aislados, para demostrar la incorregibilidad de los delinquentes.

Sería imposible dar en cortas líneas, un extracto de tan extenso y cansado discurso.



LIC. QUERIDO MOHENO, EN PRO.

Descendió á una polémica del género chico, salpicada de toques burdos de una crudeza repugnante.

Estuvo muy poco feliz en sus argumentaciones (si algunas tuvo) recurriendo á chanzonetas vulgares de muy mal gusto.

Si hay Diputados que poco respeto merecen, hay otros honorables dignos de consideración.

LIC. JUAN A. MATEOS, EN CONTRA.

Lirismo, como todo lo suyo. Se deleitó en hacer frases y distrajo á sus oyentes, que gustaron más de su verbosidad flamante, que de la requisitoria del Lic. Rodríguez Miramón.

## Prolongación de pena.

Otra vez más, nos ocuparemos del Juez 3° Correccional Lic. Guillermo Saunders. Se trata ahora de un procesado á quien no se le imputó el tiempo que excedió del término fijado por la ley para la instrucción.

Tomás González, acusado de robo, fué consignado al Juzgado 3° de lo Criminal. Cuando el proceso pasó al Ministerio Público, el Agente formuló sus conclusiones en el sentido de que se trataba de un robo simple, de menos de 50 pesos y penado por la frac. I del art. 376 reformado del Código de la materia, por lo que se envió el asunto al Juzgado 3° Correccional.

El Juez Correccional sentenció á González á sufrir la pena de cinco meses de arresto conforme al artículo citado, contados desde el 13 de Septiembre último. El reo manifestó su inconformidad, recurriendo al amparo contra esa sentencia, en lo relativo á la fecha fijada por el Juez para que la pena comenzase á correr.

En efecto, conforme al art. 1° de la ley de 22 de Mayo de 1894, la instrucción, cuando se trate del delito de robo penado por la frac. I del art. 376 reformado del Código Penal, debe tener como término ocho días solamente. Ese término concluyó en este proceso el 5 de Mayo del co-

rriente año, por lo que, desde esa fecha debió contarse la pena de cinco meses impuesta á González, conforme al art. 192 del Código Penal, y no desde el 13 de Septiembre pasado. El Juez Correccional conservaba, pues, en la prisión al procesado González, cuatro meses, ocho días más de la pena impuesta, lo que equivale á una sentencia de nueve meses ocho días con la careta legal de una pena de cinco meses.

Escasísimo respeto muestra el Juez 3° Correccional á la libertad humana, como casi todos (las excepciones son muy honrosas) nuestros Jueces del ramo penal. Las graves consecuencias de esa inconsiderada propensión de limitar inmoderadamente ese derecho, produce el relajamiento del principio de justicia y la supresión de un factor económico. El individuo acosado por la autoridad judicial, desarrolla en su cerebro el odio á la institución que lo aniquila y no lo protege. El individuo segregado arbitrariamente del grupo social, pasa su ociosidad en la Cárcel de Belén manufacturando baratijas improductivas, en vez de dedicarse, fuera de la prisión, al ejercicio lucrativo de un trabajo honrado y púgil.

## La prensa en el extranjero.

Las vibraciones del cable anuncian á México, que en la querrela por difamación promovida por el Coronel Picquart contra los responsables de «*Le Jour*,» fueron sentenciados, M. Ponch, editor del periódico, á pagar una multa de dos mil francos, y los responsables de los artículos difamatorios, MM. Pessien y Galli, á seis meses de prisión el primero y á un mes el segundo.

Sin considerar la legalidad ó ilegalidad del fallo, que bien pudo ser el producto de una intriga tenebrosa del militarismo, la pena que impone, así como la aplicada hace pocos días por el delito de lesa magestad á los responsables del «*Zukunft*» en Berlín, nos enseña, que México es el país en donde la prensa guarda una situación más precaria.

Ni en París, ni en Berlín, la pena á periodistas ha excedido de seis meses. Ni en una, ni en otra parte, se ha condenado á cajistas, ni decomisado prensas, ni clausurado establecimientos tipográficos, ni se han llevado al terreno de la arbitrariedad, todos esos atropellos que sufre la prensa independiente de México.

Cuando en París y en Berlín se comparan esas sentencias y esos procedimientos usados aquí, en un país que alardea de liberal y democrático, con los redactores de «*El Hijo del Ahuizote*,» por ejemplo, van á deducir un estado social deprimido y en relación con el aspecto de salvajes con que un periódico parisiense, nos dibujó agrupados frente á nuestro palacio de la Exposición.

## CELERIDAD INUSITADA.

Ha fallado la Corte un amparo promovido por los Sres. J. Arco y Cía. contra actos de la Secretaría de Hacienda.

Tal vez en ese asunto no haya estado muy correcta la Corte en el terreno científico. Nos parece que cuando una autoridad contrata, no puede hacer uso de la facultad económico-coactiva, pues debe considerársela como parte, como persona moral, y las partes en un juicio deben tener los mismos derechos y satisfacer las mismas obligaciones. A reserva de estudiar detenidamente este asunto, nos concretaremos, por ahora, á hacer notar la rapidez inusitada con que se ha resuelto ese negocio.

Se presentó la demanda de amparo el 13 de Agosto del presente año, fué fallado por el Sr. Juez de Distrito el día 4 del corriente y el 9 inmediato quedó confirmada por la corte la sentencia del inferior. Poco tiempo después, el Juzgado de Distrito recibía ya el testimonio de la ejecutoria de la Corte. En el término de un mes y días (sin contar los domingos) se tramitó el juicio de amparo en todos sus detalles.

No se observa, desgraciadamente, tan encomiable diligencia, cuando no tiene interés el Ejecutivo. Los juicios de amparo suelen resolverse cuando los expedientes, cubiertos por una venerable capa de polvo, son ya pasto de la polilla.

Aquel asunto ha servido para demostrarnos prácticamente, que, con laudable religiosidad, pueden cumplirse los plazos de la ley y satisfacerse los intereses de los particulares con la misma celeridad que los del Ejecutivo.

## Probable consignación de un Juez.

En nuestro número anterior, al tratar del asunto de «*El Hijo del Ahuizote*,» dijimos, en la observación VII, que el defensor de D. Remigio Mateos, Lic. D. Eduardo Fuentes, había hecho notar al Agente del Ministerio Público, que por su carácter de representante de los intereses sociales, tiene la obligación de promover el esclarecimiento de cualquier hecho que pudiera ser delictuoso, y le indicó que fijase su atención en el último número de dicho periódico, en un artículo que se titula «*El Hijo del Ahuizote*» no dejará de publicarse. (En serio).»

Se nos ha informado que en la vista del negocio, el Sr. Lic. Fuentes pedirá á la 2ª Sala del Tribunal Superior, la consignación del entonces Juez Emilio Pérez de León, á fin de que se averigüe sobre la verdad de los hechos relatados en el artículo referido de «*El Hijo del Ahuizote*.»

De ser cierta la información anterior, el asunto promete ser ruidoso, y se llegará á averiguar cual fué el verdadero motivo de la supresión de «*El Hijo del Ahuizote*,» ya que tantas versiones contradictorias circulan en público.

Y si desgraciadamente se ha dado en México el escándalo de haberse ejercido coacción alguna para impedir una publicación periodística, deseamos que el responsable, cualquiera que él sea, depure su con-

ducta ante un tribunal que lo juzgue, ya sea que haya procedido sugestionado ó voluntariamente.

Haremos conocer á nuestros lectores lo que sobre el particular acontezca.

## El Señor Juez de Chalco.

Chalco, Octubre 27 de 1900

Señor Lic. Don Jesús Flores Magón,  
Director del Periódico «REGENERACIÓN»

Muy Señor mio y estimado compañero:

El número 11 de la ilustrada publicación que Vd. dirige, correspondiente al 23 del actual, me ha hecho sabedor de la consulta hecha por el Señor Dámaso Aguirre vecino de Ozumba, la cual motivó el párrafo que se lee en el mismo número bajo el rubro de «Al Sr. Gobernador del Estado de México.»

Absteniéndome de entrar en consideraciones acerca de lo calumnioso de la aseveración consignada, porque sería descender á un terreno que jamás he pisado, me voy á permitir informar á Vd. de la verdad de los hechos, para que, cerciorado de que han sorprendido á la honorable publicación, que ha sido recibida con aplauso general de la prensa independiente por el programa que se ha trazado, y lleva de la manera más acertada el título de «REGENERACIÓN,» se sirva Vd. ordenar sea réctificado el párrafo aludido, en virtud de que la consulta del Sr. Aguirre entraña falsedades que paso á demostrar.

Con fecha veintinueve de Agosto último, fueron consignados por el Presidente Municipal de Ozumba á disposición del Juez Conciliador del mismo punto, Cirilo Aguirre y Apolonio Caballero como presuntos responsables del delito de robo perpetrado en bienes de Sr. José Avila.—Dicho funcionario remitió las diligencias respectivas al Juzgado 2º de 1ª Instancia de este Distrito, que es á mi cargo, el día primero del siguiente Septiembre; y habiéndose comprobado la preexistencia y posterior falta de las cosas robadas, en obedeci-

miento del procepto consignado en el artículo 127 del Código de Procedimientos judiciales en materia criminal, que rige en este Estado; y existiendo, por otra parte, méritos bastantes para proceder contra los acusados, se les declaró formalmente presos, cuyo auto se les hizo saber, lo mismo que al alcaide de la Carcel.

Posteriormente se desvanecieron los fundamentos que se tuvieron presentes para dictar el auto de formal prisión, y en esta virtud, se puso en libertad bajo de fianza á los acusados, siendo la de Apolonio Caballero bajo el número 93 y la de Cirilo Aguirre bajo el 103 del corriente año, y sus fechas, respectivamente, 22 de Septiembre anterior y 11 del mes en curso.

Estos son en concreto los hechos que aparecen comprobados por las constancias que obran en el Juzgado de mi cargo, y á mi juicio no importan infracción legal alguna, pues por el contrario todos los procedimientos están dentro del cartabón de la ley, así en el asunto de que se trata, como en todos los negocios que están bajo el imperio de mi jurisdicción; y es de extrañarse la afirmación del consultante, respecto de que no se comprobó la preexistencia y posterior falta de las cosas robadas, desde el momento en que, siendo secreto el sumario de una causa criminal, no pudo tener conocimiento el Sr. Don Dámaso Aguirre, de las diligencias practicadas en la que se instruye contra su hijo Cirilo y Apolonio Caballero por el delito de robo.

Con lo expuesto, creo dejar destruida totalmente la aseveración hecha en mi contra; y por exigirlo así el buen nombre de la Administración de Justicia del Estado de México, buen nombre que no seré yo el que empañe en lo más mínimo, suplico á Vd. se sirva dar cabida á la presente en las columnas de «REGENERACIÓN.» servicio por el cual le anticipo mis agradecimientos, y con gusto me suscribo de Vd. muy affmo. atto. y S. S.

Carlos Villada y Muñoz.

Nos complace que el Sr. Juez de Chalco, Méx., haya ocurrido á nosotros para de-



fenderse, dando una prueba de que estima y guarda su buen nombre. La carta transcrita respira verdad, y no estaríamos autorizados para suponer lo contrario.

Creemos que nuestra imparcialidad nos ha puesto hasta ahora, y nos pondrá siempre, á salvo de toda sospecha.

## Procedimientos ilegales del Juez de Túxpam.

Túxpam, Octubre 19 de 1900.—Sres. Directores de «REGENERACIÓN.»—México.

Mis estimados compañeros y amigos:

Inauguro mis correspondencias á su interesante y simpático periódico, dándoles á conocer un procedimiento, á mi juicio ilegal, del Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de este Cantón, Lic. Ismael Iriarte y Drusina.

Por queja del Dr. Julio Martín Ton, Médico Cantonal, se abrió una averiguación (registrada en el índice del Juzgado bajo el número 229 de este año) contra Alejandro Sánchez y socio, por el delito de allanamiento de morada. El Juez decretó la formal prisión de los acusados, por haber méritos suficientes para ello; pero más adelante, el mismo Juez estimó que se habían desvanecido los datos que ameritaron la formal prisión, é incontinenti, sin trámite alguno, dictó una resolución, mal fundada en el art. 325 del Código de Procedimientos Penales del Estado, ordenando que se pusiese á los reos en libertad bajo protesta por desvanecimiento de datos.

En mi concepto, tal resolución es ilegal y arbitraria. El Juez fundó su resolución en el art. 325 citado, reformado por la ley número 18 de 5 de Julio de 1897 expedida por la Legislatura del Estado y debidamente promulgada. Ese artículo dice: «En cualquier estado del proceso en que *parezca* que se han desvanecido los fundamentos que hayan servido para decretar la prisión preventiva, podrá decretarse la libertad bajo protesta por el Juez, *á petición de parte y con audiencia del Ministerio*

*Público, á la que no podrá este dejar de asistir.»*

Ese artículo exige dos requisitos esenciales para conceder esa clase de libertad provisional: la petición de parte; y una audiencia en la que el representante de la sociedad manifieste, en vista de las razones que se aleguen, si está conforme ó no en que se conceda ese beneficio al reo, requisitos que claramente se encuentran reglamentados en los arts. 326, 327 y 328 del Código citado.

Si no se llenaron esos requisitos, si se salvaron esos preceptos legales desconociendo el principio meditado y sabio que involucran, se obró ilegalmente por el Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de Túxpam al decretar la libertad de los procesados referidos. De aceptar la práctica de dicho Juez, se abrirían la puertas de la arbitrariedad y el abuso, convirtiendo el beneficio que la ley concede al acusado, en un peligro para la sociedad al despreciarse las precauciones tutelares de la ley escrita.

Quedo de Uds. como siempre afmo. amigo y compañero.—LIC. LUIS G. OTERO.

## Juez que amenaza.

De los autos de amparo promovido por un Sr. Hutchingston contra actos del Sr. Juez 5.<sup>o</sup> de lo Civil, amparo negado ya por el Sr. Juez 1.<sup>o</sup> de Distrito, recogemos un dato altamente alarmante y censurable.

D.<sup>a</sup> Matiana Gaona de Pérez, promovió ante el Sr. Juez 5.<sup>o</sup> de lo Civil (en esa época desempeñaba el Juzgado el Sr. Lic. Ignacio Cortés) diligencias preparatorias de juicio ejecutivo mercantil en contra del Sr. J. P. Hutchingston. Preparada la vía ejecutiva y dictado el auto de exequendo, el deudor se presentó ante el Juez 3.<sup>o</sup> Correccional Lic. Guillermo Saunders, atacando de falsedad el documento en que se fundó la acción ejecutiva.

El Juez Correccional, sin constancia alguna en autos que diera visos de verdad á la querrela, libró oficio al de lo Civil pidiéndole que le remitiese el documento



atacado de falsedad. El Sr. Juez 5.º de lo Civil, previo traslado al actor de la pretensión de aquel Juez, contestó que estándole prohibido el dar conocimiento al demandado, del auto de exequendo y pudiéndose alegar en el juicio civil la falsedad como excepción, no juzgaba procedente ni oportuno decretar la remisión solicitada, tanto más, cuanto que, si en efecto existía un delito, no se correría el peligro de que desapareciesen las huellas de él, por estar agregado á los autos el documento.

El Juez 3.º Correccional, en un tono un tanto irrespetuoso, contestó al Juez de lo Civil que no debió haber corrido traslado de su oficio al demandante, porque él (el Juez Civil) puede correr traslado solamente de lo que le concierne en la esfera de sus atribuciones, pero no de actos de un Juez distinto. Pretendió el Juez Saunders formar su reprocho en unos preceptos legales inconducentes y mal encajados en su oficio.

Pero no se detuvo allí dicho Juez, sino que se permitió decir al 5.º de lo Civil que le recordaba el art. 15 del Código Penal, que en relación con el 1.º frac. II, define como delito de culpa el no dar auxilio á la autoridad, cuando requiere á alguien en averiguación de un delito; y el 52 que declara, que serán castigados como autores del delito no concertado, los que no lo ejecuten materialmente, en los casos en que el nuevo delito sirva de medio adecuado para cometer el principal. Pero no quedó satisfecho con lo anterior el Juez Saunders, sino que llevó su arrogancia hasta indicar al Sr. Juez 5.º de lo Civil que existía el art. 56 del mismo Código, que define como encubridor de 1.ª clase al que procura por cualquier medio impedir que se averigüe un delito.

El Sr. Juez 5.º de lo Civil, dejó sin contestar la audacia que encerraba ese oficio, para no descender á una discusión impertinente. Citar esas disposiciones legales, es amenazar al Sr. Juez 5.º de lo Civil con ellas y equivale á tanto como significarle, que, con su negativa a remitir el documento en cuestión, se hacía reo de un nuevo delito, de un delito de culpa, ó que

cuando menos, se constituía en encubridor del delito de falsificación.

La altamente censurable conducta del Juez Saunders en este negocio, corrobora nuestras aserciones de números anteriores. Si con los Jueces de superior categoría que él, no usa, en el desempeño de sus funciones, el comedimiento debido, á cuántas vejaciones estarán sujetos los particulares que litigan en su Juzgado!

Llamamos muy seriamente la atención del Sr. Ministro de Justicia sobre el proceder del Juez 3.º Correccional, que á su poca ilustración (como Juez) reúne su escaso comedimiento (como funcionario).

## A NUESTROS COLEGAS

Estamos muy agradecidos á los estimables colegas, que se han servido reproducir nuestros artículos relativos al enojoso incidente provocado por el periódico norteamericano «Los Angeles Sunday Herald», acogido con aplauso por «The Two Republics» en esta Capital.

Nuestro agradecimiento va dirigido muy especialmente á nuestros colegas de los Estados, no por un vano alarde de satisfacción egoísta, sino porque nos complace ver que dicha prensa no degenera. Por el contrario, cada día se robustece más, presentándose valiente, honrada y patriota, á pesar de las innobles persecuciones de los caciques de provincia, que nosotros no conocemos.

Enviamos nuestras felicitaciones á dicha prensa, deseándola que cada día aumente su pujanza, para lo que cuenta con un contingente poderoso de cerebros productores y activos.

## Sección de Consultas.

*La ponemos á disposición de todas las personas que se sirvan consultarnos alguna cuestión de derecho, ya sea que ella surja, ó no, en la secuela de un juicio.*

*Nuestro servicio es enteramente gratuito.*

## ¿Qué habrá de cierto?

Se nos ha informado (información que ratificaremos ó rectificaremos en vista de los autos respectivos) que el señor Juez 3º Correccional, Lic. Guillermo Saunders, á consecuencia de una acusación presentada por el Sr. J. Martínez del Cerro, decretó la aprehensión de un Sr. Felipe Iturbe.

Hasta allí nada de particular tendría este asunto; pero lo grave, según nuestro informante, ha sido que el Juez mencionado acogió con benevolencia esa acusación, á pesar de no haber ni la huella más insignificante de la comisión de un delito, pues, al parecer, se trata de una cuestión meramente civil y perfectamente deslindada por la existencia de un pagaré no cubierto á su vencimiento por el Sr. Iturbe. Se nos dice también, que este señor padece de una afección cardíaca, y que, el día en que fué reducido á prisión, se recrudeció tanto su enfermedad, que fué necesario transportarlo de la Alcaidía al interior de la cárcel en brazos de unos galeros.

Descubriremos lo que haya de cierto sobre el particular, para comunicarlo á nuestros lectores.

## Los Jueces de Celaya.

En algunos de nuestros números anteriores, comunicamos á nuestros lectores que los señores Jueces de Celaya, Guanajuato, desatendían el cumplimiento de su deber, ya despachando en sus casas, lo que era impropio y molesto para los litigantes, ya yéndose de paseo cuando tenían que cumplir con sus obligaciones.

Ahora nos es muy grato decir que dichos Jueces, que seguramente son una excepción muy honrosa en la generalidad de nuestros funcionarios judiciales, han atendido las indicaciones de «REGENERACION», como puede verse de la carta que se sirve enviarnos nuestro informante, el inteligente Sr. Lic. D. Clicerio Zuriaga. Dice así la carta:

«El Domingo 21 de Octubre de 1900.  
Sr. Lic. Jesús Flores Magón.  
Centro Mercantil, 3er. piso número 20.  
México. D. F.

Muy señor mio, estimado compañero y fino amigo.

«La fé y entusiasmo que revela la siempre grata de Ud. de 13 del actual, alienta á cualquiera por desesperado que esté. «¡Bendita juventud que consuela á la edad madura!

«A corazones nobles, más satisface un bien que alcance, aunque sea á costa de grandes amarguras. A un Juez delicado, basta recordarle el deber. los dos de este Partido están concurriendo á su despacho á las horas prevenidas por la ley, no obstante que el primero sigue aun enfermo. Este es el bien que ha hecho «REGENERACION» y será bueno que Ud. lo publique, si lo estima justo, para que se vea que no se ataca por sistema, sino para corregir.

«Muy grato me es repetirme de Ud., con todo respeto, afmo. amigo, compañero y S. S. Q. B. S. M.

C. ZURIAGA.

Gustosos hacemos constar lo anterior. Mas aún, enviamos nuestros aplausos á los señores Jueces de Celaya, por haberse despojado de su amor propio de hombres, para revestirse de su imparcialidad de funcionarios públicos, al escuchar las quejas, que por nuestro conducto, elevaron los litigantes de Celaya. Dichos funcionarios deben ser conservados en la administración de justicia, si siempre escuchan la voz de la opinión pública para normar sus actos.

Ya deseáramos decir lo mismo de nuestro Juez 3º Correccional, que alardea de no tomar en cuenta lo que «REGENERACION» le tacha.

## Un fraile insolente.

El cura de Villa Juárez, Distrito de Huauchinango, Estado de Puebla, tiene un carácter rebelde ajeno á su mansedumbre evangélica. Ese individuo intentó, hace algún tiempo, cerrar una calle que atraviesa

el cementerio de la Parroquia, á lo que se opuso el Presidente Municipal fundándose en que esa calle, á más de ser de mucho tránsito, la ha poseído el Municipio desde tiempo inmemorial.

Ese acto levantado del Presidente Municipal, fué el votafuego que incendió el arsenal de improperios del referido cura.

Hará dos meses, que se impuso al fraile una multa de 25 pesos por infracción de las Leyes de Reforma, pues paseó en las calles al viático escandalizando con sus actos.

Poco después, entre los números del programa de las fiestas patrióticas del 16 de Septiembre, figuraba un paseo cívico que debía recorrer precisamente la calle en disputa.

El programa incendió la ira del fraile, quien envió una insolente carta al Presidente Municipal, carta que este funcionario puso en manos del Ministerio Público, ante quien el cura la ratificó y profirió otras frases injuriosas.

En vista de esa insultante actitud, el Juez Menor y Correccional, á quien se consignó el asunto, aprehendió al fraile y decretó su formal prisión por injurias á la autoridad Municipal. El cura ocurrió á la vía de amparo, el cual se tramita en el Juzgado de Distrito de Puebla.

La impunidad en este caso, sería desastrosa, porque equivaldría á la sanción de la insolente actitud de los frailes del Distrito de Huauchinango. No hace mucho uno de ellos fué multado porque abofeteó en público al Presidente de la Junta Auxiliar de Xaltepec y á un Regidor. Es, pues, forzoso, que se repriman esos actos que relajan el principio de autoridad. Si no se efectúa el correctivo, no tardará mucho tiempo sin que cualquier fraile, encaramado en el púlpito, provoque la rebelión, como muchos otros han provocado el motín.

### "Jalisco Libre" y "El Despertador."

Con placer hemos recibido estos dos

nuevos periódicos que se publican en Guadalajara, y que, con bríos dignos de aplauso, se proponen, el primero, combatir los desaciertos del Gobierno de Jalisco que tantos y tan malos resultados han producido, siendo la actitud del periódico citado, digna y levantada, al defender los intereses del pueblo jalisciense.

*Jalisco Libre* es un periódico de empuje, viril y enérgico, destinado á denunciar los abusos para exhibirlos de bulto á la vergüenza pública. Para esa lucha, viene armado de sus convicciones democráticas y de la entereza que resulta de la conciencia de cumplir con un deber.

El segundo, *El Despertador*, se propone la difusión de las ideas liberales, haciendo para ese fin, una propaganda activa, inteligente y eficaz.

*El Despertador*, viene á la lucha á pedir en todos los tonos, que la autoridad civil encamine sus energías al fin de reprimir las transgresiones á las Leyes de Reforma.

Ambos periódicos, *Jalisco Libre* y *El Despertador*, disponen para el combate, de todo un arsenal de ideas modernas, de esas ideas que no admiten tiranías de tiara ó sable.

Enviamos nuestras simpatías á los dos nuevos órganos y les deseamos que el triunfo corone sus esfuerzos.

## El Ayuntamiento y los coches viejos.

Nuestro Ayuntamiento ha emprendido ruda cruzada contra los coches de alquiler. La idea de esa cruzada brotó del cerebro del Regidor D. Ignacio Icaza y se tradujo en la reforma del Reglamento de coches. Lástima grande es que ese Reglamento se muestre tan irrespetuoso para con el derecho de propiedad.

El coche desauciado se depositará por la Administración del ramo, se avisará al dueño para que le haga las reparaciones necesarias, y si ellas no quadan hechas dentro del perentorio plazo de tres días, el



Ayuntamiento las efectuará á costa del dueño, quien en el término de ocho días debe pagar el costo de esas reparaciones. Si no efectúa el pago, se rematará el vehículo en el Monte de Piedad, se tomará el costo de la compostura, se deducirán cincuenta pesos en calidad de multa y el sobrante se entregará al propietario.

Los caballos que estén en malas condiciones, no saldrán mejor librados, pues serán remitidos al Corral del Conejo para que un veterinario cure á los no desauciados y mando sacrificar á los incurables, siendo todos los gastos á cargo de los dueños de los animales.

Esas disposiciones paternales del Ayuntamiento, van encaminadas, según las lenguas, á que imperen los automóviles. Nosotros creemos que son resabios de un indeciso estado patriarcal. La vigilancia oficial llevada hasta el atentado á la propiedad, es el producto de una excursión á épocas nebulosas, de donde regresaron los ediles cargados de sombras. Descargaron su fardo tenebroso, para colocarlo en alarmante antítesis ante un brillante precepto constitucional: el art. 27 de la Ley Suprema, que repugna con esas disposiciones arbitrarias.

El interés público tiene sus limitaciones sabias, no vislumbradas por nuestros ediles. Estos, contra la ley y contra nuestros principios constitucionales, se han convertido en empresarios forzosos para pestar servicios que nadie los pide. La autoridad previene y castiga; pero cuando contrata, se despoja de su carácter de autoridad para convertirse en simple persona moral. Si una persona moral ejecuta mejoras en bienes de un individuo, sin que este individuo las haya contratado, esa persona moral intrusa corre el peligro de no ver pagados sus gastos. El fundamento de los contratos es la voluntad de los contratantes.

El Ayuntamiento será muy hábil para remendar coches, pero nadie ha solicitado el ejercicio de sus habilidades. Si contratase esos remiendos, como parte contratante debería acudir á los tribunales para hacerse pagar el monto de su trabajo; pero

no investirse de la doble calidad de Juez y parte para llegar á ese resultado.

Como autoridad, comete un atentado al ordenar el remate de los coches. Si éstos no son útiles al servicio público, puede y debe retirarlos del servicio; pero no despojar de ellos á los dueños, sin indemnizarlos.

Esperamos que el Ayuntamiento desandaré el camino de las épocas nebulosas, para dejar en ellas su anaacrónico fardo de sombras.

---

## **Reforma sospechosa.**

---

La Legislatura de Yucatán, sin criterio jurídico, sin análisis previo, ha reformado el art. 481 del Código Penal, suprimiendo de una plumada en el delito de difamación, *la constitutiva del dolo*, que las legislaciones cultas aceptan y patrocinan.

La reforma es sospechosa. La prensa de Yucatán siente el acicate de un Gobierno impopular y lucha valientemente contra la tiranía de una administración que la conveniencia pública rechaza. Para amordazar á esa prensa, la reforma puede ser un pretexto. Se encarceló al enérgico Sr. Ing. Primitivo Peniche; pero surgieron otros gladiadores. Estos recorrerán idéntico camino de tropelías y vejaciones.

El pueblo yucateco se ha indignado ante esa reforma. En la misma Cámara Legislativa, en donde, como en todas las del país, impera la indicación del Ejecutivo, varios Srs. Diputados mostraron su inconformidad con la reforma y emitieron su voto negativo. Esta ha sido la más elocuente de las protestas.

Tal desconocimiento de los principios jurídicos, movió á nuestro ilustrado colega de Mérida, «*La Redención*,» á observar: «¿No habrá *intención dolosa* al suprimir en algún artículo de nuestro Código Penal, la palabra *dolosamente*.?»

---



## “El Buen Tono” y la “Bonsack Machine Company.”

OBSERVACIONES DE LOS SRES. LIC.  
AGUSTÍN VERDUGO, JORGE VERA ESTAÑOL  
Y MANUEL CALERO Y SIERRA,  
Á LA EJECUTORIA DE LA SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

### NOTA V.

En el mismo Considerando 30, se asienta, en segundo lugar, una teoría verdaderamente nueva en nuestra jurisprudencia. Todos los maestros enseñan que la excepción de obscuridad en la demanda, dilatoria por su naturaleza, no afecta al fondo mismo del negocio, y que al decidirse sobre aquella, no se decide, ni siquiera se *preguzga*, sobre los derechos que han de controvertirse en el pleito. Se afirma en el Considerando, que por haberse declarado improcedente, en sentencia interlocutoria, la expresada excepción, quedó decidida toda controversia sobre si la oposición fué mejorada en tiempo y forma. No comprendemos cómo la decisión que cierra un incidente sobre excepciones dilatorias, pueda implicar la decisión del *primer punto fundamental* en todo juicio de oposición, ó sea el de si esa oposición se hizo valer en tiempo y forma. Tan claro es esto, que «El Buen Tono», en su demanda, pide que *se tenga por mejorada su oposición*, como se pide siempre en toda demanda de esta especie, y el Juez segundo de Distrito, al fallar en definitiva, y á pesar de la sentencia en el artículo de excepciones, declara que «El Buen Tono» *mejoró en tiempo y forma su oposición*.

Pero hay que observar que el Considerando se muestra claudicante en su argumentación, pues que asienta que el punto sobre procedencia de la oposición, no puede revivirse sobre una sentencia que versa sobre lo principal, ni puede decidirse «de modo contrario al sentido en que TÁCITAMENTE se resolvió en un fallo interlocutorio, etc. Las resoluciones tácitas

no se conocen en la jurisprudencia, y mucho menos puede discutirse en el juicio de amparo sobre la existencia y el alcance de tales resoluciones tácitas. Es, en efecto, contra la naturaleza del juicio constitucional, tratar de estas cuestiones. Declarar que una resolución desconoce la cosa juzgada, *tácitamente* establecida por otra resolución, ¿no es convertir al Tribunal de amparo en un Tribunal, no sólo de revisión, sino de interpretación de los fallos de los Tribunales comunes? Declarar violada una garantía porque un Tribunal se dice que desconoce el alcance de una resolución *tácita*, ¿no es falsear los principios del derecho constitucional?

### Otro Juez negligente.

Muchas son las quejas que recibimos acerca de que hay en el Juzgado 7.º Menor de esta capital á cargo del Lic. Manuel M. Díaz Domínguez, negocios pendientes de resolución desde hace cerca de un año.

Creemos que las quejas sean fundadas, por haberlas recibido de personas dignas de crédito, y como la negligencia del Juez 7.º Menor acarrea serios perjuicios para los litigantes pobres, que tienen la mala fortuna de gestionar sus asuntos en los Juzgados Menores, tan pésimamente servidos, es oportuno que se practique una visita á dicho Juzgado en obsequio á la buena Administración de Justicia.

Solo que, se hace indispensable, que la visita tenga un resultado práctico y no el ilusorio obtenido con la que se practicó al 6.º Menor á cargo del Lic. Clínaco Aguirre, pues que en éste, los negocios siguen sin fallo desde hace ya largo tiempo.

### Importante.

*Suplicamos á nuestros subscriptores, locales y foráneos, se sirvan indicarnos los números que no hayan recibido, para remitírselos.*

## Arbitrariedades en Uruápam.

Se nos comunica por persona digna de fé y crédito, cuyo nombre no daremos, por no estar autorizados para ello, un hecho escandaloso ocurrido en esa Ciudad del Estado de Michoacán.

D. Apolonia Torres, persona respetable y estimada, compró el día 1° del actual, sesenta plantas de naranjo que públicamente vendían algunos individuos en aquella ciudad, y las hizo sembrar en una pequeña huerta de su casa habitación.

Algunos días después, el Prefecto del Distrito, D. Luis G. Córdoba, supo que á fines del pasado Septiembre, habían sido robadas varias plantas de naranjo en los límites de su jurisdicción. Descubrió y aprehendió á los ladrones, quienes al declarar, dijeron que algunas de las plantas las habían vendido á la Sra. Torres.

El Prefecto Córdoba tenía algunas rencillas con la Sra. Torres, y aprovechó la oportunidad para vengarse. Acompañado de una escolta, se dirigió á la casa de dicha señora y efectuó un cateo minucioso y arbitrario, no habiendo encontrado en ella á su víctima. Supo que ésta se encontraba en otra casa y se dirigió á ella, á la cual penetró con un lujo de arbitrariedad inusitado, y sin expresar motivo alguno, sin miramiento de ninguna especie, por medio de la fuerza de su escolta, sustrajo de la referida casa á la Sra. Torres y la puso en la Cárcel de mujeres.

Sabedora la sociedad de Uruápam de lo que estaba pasando, se reunió una comisión de señoras de las más respetables y suplicó á Córdoba hiciera cesar sus arbitrariedades; pero el Prefecto no accedió á la súplica que se le hacía y la víctima permaneció en la Cárcel pública, confundida entre los criminales, hasta la tarde del día siguiente en que el Juez la puso en absoluta libertad por falta absoluta de méritos.

Tan indignos, tan arbitrarios y tan ultrajantes han sido los procedimientos de Córdoba, que la Sra. Torres ha tomado la firme resolución de exigirle la responsabilidad que ha contraído, y al efecto otorgó

poder á los Sres. Lics. Antonio Ramírez González, Julio Ramírez Wiella y Felipe de J. Tena.

Veremos si en este caso se aplica al responsable de ese atentado todo el rigor de la ley. Se nos ha dicho que Córdoba cuenta con el apoyo del Sr. Gobernador del Estado; pero de ser cierto ese apoyo, creemos que en este caso abandonará al responsable á la imparcialidad de los tribunales, para que administren amplia y severa justicia, como lo desea la indignada sociedad de Uruápam.

Tendremos á nuestros lectores al tanto de tan escandaloso asunto.

## *Atentado á la libertad individual.*

Se nos ha comunicado un hecho escandaloso, originado por un descuido que privó de la libertad durante siete días á tres individuos.

Cesáreo, José y Tomás Monroy fueron enviados equivocadamente á las bartolinas de la Cárcel de Belén, por el Subalcaide de la misma. Ese hecho ocurrió el 17 de este mes. Dicho empleado se olvidó de que aquellos individuos permanecían en la Cárcel sin orden judicial alguna, hasta que la familia de uno de ellos puso el caso en conocimiento de un Abogado, quien obtuvo que se destruyese el error, poniéndose en libertad á los encarcelados el día 23 del corriente.

El hecho es grave. Una equivocación ha originado que tres individuos permanezcan siete días privados de su libertad, sin ordenamiento judicial. Cualquiera día se fusila á alguien por equivocación.

Se nos dice que para subsanar el mal, se pretendía que el Sr. Juez 1° de lo Criminal que conocía del proceso abierto contra esos individuos, los tomase á su cargo, manera sencilla de cubrir el expediente; pero el Sr. Castellanos León, esquivó cuerda-mente su intervención en el asunto, y con justicia, pues de lo contrario hubiera apa-

recido que dicho Juez había tenido en la prisión á los hermanos Monroy, durante siete días, sin decretar la formal prisión dentro del término Constitucional.

Sería muy conveniente que se evitasen en lo futuro, estos repugnantes espectáculos que violan garantías individuales.

## A nuestros subscriptores.

A las personas que pagaron nuestro giro por el trimestre de Agosto á Octubre de este año, les giramos ahora únicamente por los meses de Noviembre y Diciembre para comenzar el año entrante á girar por sus trimestres naturales.

A las personas que pagaron nuestro giro por el bimestre de Septiembre y Octubre de este año, les giramos nuevamente como á los primeros, esto es, por Noviembre y Diciembre, para comenzar también por trimestres el año entrante.

A las personas que han recibido desde el número 9, les giramos por el trimestre de Octubre á Diciembre próximo, continuando después girándoles por trimestres.

Por último, á las personas que reciban del número 13 en adelante, les giramos por el bimestre de Noviembre y Diciembre, para comenzar el año entrante por trimestres.

NOTA.—Suplicamos atentamente á las personas contra quienes giramos, no respalden nuestras libranzas con la nota de que cuando reciban determinado número que no se les ha remitido, cubrirán el importe de la subscripción, pues pueden cubrirlo y escribirnos acerca de ese asunto, con la seguridad de que serán atendidas sus quejas con toda escrupulosidad.

### NUEVO JUEZ DE TLALNEPANTLA.

Se nos ha comunicado una agradable noticia. El Sr. Gobernador del Estado de Mé-

xico, preocupándose de la situación desastrosa que guardaba el Distrito Judicial de Tlalnepantla, ha nombrado al Sr. Lic. Emilio Téllez Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de ese lugar. Al Juez anterior lo envió á Tenango del Valle.

Creemos que con ese cambio, concluirán las especulaciones indecorosas, que ya hemos denunciado, y á que se entregaban algunos de los empleados de ese Juzgado; pues sabemos que el Sr. Lic. Téllez llevó consigo á sus empleados, entre los que hay jóvenes honrados y laboriosos.

Los antecedentes científicos del nuevo Juez son bien conocidos en esta Capital. Hizo sus estudios con aprovechamiento en nuestra Escuela de Jurisprudencia y siempre se ha distinguido por su honradez y su amor al trabajo. Su juventud y energía harán que floresca ese partido judicial, tan decaído y tan desprestigiado.

## SECCION DE CONSULTAS

Sr. D. Andrés Rodríguez.—San Luis Potosí.

Consulta Ud. si el incidente de nulidad de lo actuado puede promoverse aun después de que se ha dictado sentencia definitiva.

Opinamos por la afirmativa. La ley, al autorizar este incidente por falta de notificaciones en forma, no distingue entre el tiempo anterior á la sentencia que se dicte en el juicio en que se haya causado esa nulidad, y el tiempo posterior á dicha sentencia. Donde la ley no distingue, no debemos distinguir. Además, el espíritu y la tradición de esta ley autorizan nuestra conclusión. Antiguamente se entablaba solo como acción directa en contra de la sentencia. Bajo el imperio de aquellas doctrinas se estableció el recurso de nulidad, siendo uno de los motivos principales de ésta, la falta de emplazamiento. Mucho se discutió en la jurisprudencia, sobre si el recurso de nulidad derogó ó no las leyes antiguas, que establecían el procedimiento para pedir nulidad, por vía de acción ó excepción ante el mismo Juez que dictó la sen-



tencia nula, y se registran varias disposiciones en que se admitió el procedimiento de reclamar la nulidad por vía de acción ó de excepción ante el mismo juez que dictó el fallo. En este estado la jurisprudencia, vino el Código de 1872 que terminantemente estableció en su art. 1600, el procedimiento de que nos ocupamos. Este Código fué reformado por el de 1880, y por primera vez se vió desaparecer ese precepto, creándose con esa supresión tan serias dificultades, que fué preciso restablecerlo, y lo ha sido, por el art. 97 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, de donde se tomó el de ese Estado.

Entiéndase que se trata de nulidad por notificaciones hechas en forma indebida. En cuanto á la falta de personalidad en el actor, opuesta, para conseguir la nulidad, por otro que no sea el falsa ó malamente representado, es de todo punto improcedente.

Sr. D. Jesús Fernández.—Guadalajara, Jalisco.

El Juez de Yahualica no podía fijar la cédula, si no sabía con precisión cuál era la finca en que había de fijarla, y por su parte el Juez 2.º Menor de esa Ciudad no podía proceder al remate teniendo una constancia oficial de que las cédulas no se habían fijado; en consecuencia, creemos que no hay incorrección alguna en los procedimientos á que Ud. se refiere.

Sr. D. Manuel H. Noriega.—México. D. F.

Los tenedores de acciones de una sociedad anónima, no tienen personalidad para hacer promoción alguna; pero, conforme al art. 209 del Código de Comercio, el Consejo de Administración debe convocar á Asamblea extraordinaria, cuando lo solicite un número de accionistas que represente la tercera parte. Si hecha esta solicitud, el Consejo no cita á Junta General, son responsables los miembros de él según las disposiciones relativas al mandato.

Sr. Lic. D. Edilberto Duarte.—Ticul, Yuc.  
Como Ud. no nos refiere pormenoriza-

damente los procedimientos del juicio de reconocimiento, entendemos concretada su consulta á este solo punto:

¿Pudo nombrarse tutor para estos menores estando en poder del abuelo? Creemos que no. El mismo que pide el reconocimiento, había expresado antes que sus hijas estaban en poder de su abuelo materno. Además, según el relato que Ud. nos hace, estas niñas tienen posesión de estado de hijas naturales y la patria, potestad que ejercía el abuelo, como consecuencia de esta posesión, es un derecho del que no puede ser privado sino por sentencia que cause ejecutoria. En consecuencia, tenía personalidad para oponerse al reconocimiento, y en esta virtud ha sido inexactamente aplicado el art. 2173 del Código de Procedimientos Civiles y los 75 y 76 del Código del Registro Civil, habiéndose violado, por tanto, el art. 14 de la Constitución. También se ha violado el 16, por el despojo que sufrió el abuelo, por no haberse fundado ni motivado el procedimiento.

La cita de los arts. 368, 369 y 370 del Civil, es inoportuna, porque lo que está prohibido es la investigación de la paternidad y no la de la maternidad, y, además, constaba auténticamente que estas niñas eran hijas naturales de la persona á quien representaba el abuelo.

Si queda á Ud. alguna duda, estamos á sus órdenes.

## GACETILLA.

OTRA TESIS PROFESIONAL.—También hemos recibido la que presentó el estudioso joven D. Telesforo Ocampo, al conquistar el título de Abogado en nuestra Escuela de Jurisprudencia.

Dos problemas jurídicos en materia de propiedad literaria, son los puntos científicos que trata el Sr. Ocampo en su tesis nutrida de meditación y estudio.

Agradecemos la atención del joven letrado.



**TESIS PROFESIONAL.**—El Sr. Lic. D. Andrés Gallardo, se ha servido enviarnos la que presentó en su examen general de Abogado, que substentó en la Escuela de Jurisprudencia de esta Capital.

El estudio del inteligente Abogado sobre los arts. 2838 y 2839 del Código Civil, relacionados con el 38 del mismo Código, demuestra vastos conocimientos jurídicos, bien apreciados por el Jurado examinador al aprobar por unanimidad de votos al Sr. Gallardo, para ejercer la profesión de Abogado.

Quedamos muy agradecidos por el envío.

**NUEVO PROMOTOR FISCAL.**—Acaba de salir para Tlaxcala el inteligente Abogado D. Antonio Eguiluz, quien va á desempeñar el empleo de Promotor Fiscal del Juzgado de Distrito de esa entidad federativa,

No dudamos que el Sr. Lic. Eguiluz desempeñará su empleo debidamente. Sus energías juveniles, su talento y su amor al estudio, harán que conquiste lauros, y que «REGENERACIÓN» no le escatime sus aplausos.

**UTIL PUBLICACIÓN JURÍDICA.**—Hemos recibido el primer número de una publicación mensual de San Salvador, Centro América, titulada «Revista de Derecho y Jurisprudencia.» Está dirigida y redactada por dos inteligentes Abogados, los Sres. Hermógenes Alvarado y Belisario M. Suárez.

Dicha Publicación Jurídica es verdaderamente útil y práctica. Los estudios que contiene parecen ser precedidos de sesuda meditación y están planteados con donoso estilo, en el que vibra esa espontánea nerviosidad, distintiva del simpático pueblo Salvadoreño.

La crítica de las sentencias de los tribunales, está nutrida de ciencia y observación.

El material es abundante y escogido.

Deseamos al nuevo colega larga vida y muchos triunfos.

**ALARMANTE.**—Hace pocos días se efectuó en Puebla el fusilamiento del soldado Agustín González, que hirió al Capitán Camargo en Oaxaca.

Hay un detalle alarmante en ese asunto. D. Federico Guzmán, defensor del reo, promovió contra la sentencia condenatoria, el amparo de la Unión ante el Juez de Distrito de Puebla. Este Juez suspendió el acto reclamado á las seis de la tarde del día anterior á la ejecución, y sin embargo, ésta se llevó á cabo.

¿Qué sucedería?

**EL LIC. J. ANTONIO RIVERA G.**—Ha llegado á esta Capital, procedente de Comitán, este distinguido é inteligente Abogado. Desde luego se ha servido hacernos una visita, que cordialmente agradecemos.

Nuestro buen amigo y antiguo condiscípulo, viene á ocupar una curul en la Cámara de Diputados, á pesar de los groseros ataques y calumniosas aseveraciones de un libelista movido por la envidia de ver que el Sr. Lic. Rivera, ha conquistado honradamente un puesto, que aquel, obtuvo á fuerza de bajezas y actos indignos.

Sea bien venido nuestro inteligente amigo.

**LIBERTAD BAJO CAUCIÓN.**—La 2ª Sala del Tribunal Superior, que no abriga los temores infundados del Juez (ahora Secretario) Pérez de León, sobre que D. Romigio Mateos, Director de «El Hijo del Ahuizote,» se fugó, ha concedido á este Señor el beneficio de libertad bajo caución, previo el depósito de dos mil pesos.

En ese incidente se hizo notable la solicitud denegatoria del Agente del Ministerio Público, que debe haber obrado conforme á las instrucciones del Procurador de Justicia. Óhoca que esa institución se oponga á toda solicitud que pueda beneficiar á periodistas. Parece que tiene gran horror á la Prensa.

A propósito de este asunto, se difirió, á petición del Sr. Mateos, la vista señalada para el día 25 de este mes. La Sala designó para que se efectuase, el día 17 del próximo Noviembre.

**RECTIFICACIÓN.**—Con el nombre de «Atentados en Tetela de Ocampo, Puebla,» relatamos en nuestro número 10 que se seguía un proceso contra la familia del Sr. Manuel Cortés Bonilla y que dicha familia había sido reducida á prisión. Este dato último es inexacto. El proceso existe y las tropelías de que hablábamos se han cometido; pero aunque están procesadas las personas de la familia del Sr. Bonilla, no han sido reducidas á prisión.

El Juez pronunció ya sentencia en ese asunto y la familia procesada ha pedido amparo contra ella. En nuestro próximo número nos ocuparemos detenidamente de este asunto.

**DISGUSTO DE LOS VERACRUZANOS.**—Con motivo de un suelto de gaceta que publicamos en nuestro número anterior, indicando que más satisfechos quedarían los litigantes si en vez de ser nombrado el Lic. Guillermo Saunders, Juez 4º de lo Criminal de esta Ciudad, se realizase el rumor de que dicho Señor fuese nombrado Juez de Distrito de Veracruz, varios veracruzanos se han dirigido á nosotros para significarnos su disgusto por el deseo de los litigantes de México, manifestado por nuestro conducto, de que se realizara el segundo rumor.

No nos explicamos á qué se deberá el descontento de los veracruzanos si se realizase este rumor, pues creíamos que el Sr. Saunders gozaba de simpatías en el Estado de Veracruz por haber obtenido allí su título. De todas maneras, por nuestra parte enviamos nuestras disculpas á los dignos veracruzanos, si en algo los hemos molestado al manifestar un simple deseo.

#### LO QUE DICE LA PRENSA HONRADA

«REGENERACIÓN.»—«Entre nuestro cambio, y en lugar muy distinguido, se encuentra el periódico de aquel nombre, que se ha dignado visitarnos con toda regularidad.

«Regeneración» es una publicación que, sin hipérbole, puede llamarse única en su género en el país. Viene á llenar un vacío; mejor dicho, á desempeñar una misión social importantísima.

«Hasta ahora ha cumplido fielmente con sus altos y nobles propósitos, y seguros estamos de que lo mismo habrá de hacerlo en lo sucesivo.

«Periódicos como «Regeneración» se leen con gusto, con verdadera delicia; porque ilustran y enseñan, porque abren nuevos horizontes á quienes buscan en la pren-

sa algo más que esos artículos insustanciales y esas informaciones que á nadie aprovechan y que diariamente nos regalan la mayor de los papeles públicos.

«Nuestra opinión nada significa, bien lo sabemos; sin embargo, no podemos menos de expresarla, porque los sentimientos, como las ideas, cuando llegan á cierto grado de intensidad y desarrollo, tienden á difundirse, á propagarse. De aquí resulta esa necesidad imperiosa de comunicar á los demás lo que sentimos y pensamos; necesidad que se traduce en gestos, ademanes, palabras y otras mil manifestaciones de nuestra interior actividad, condensada en formas externas.»

(*El Porvenir de Chihuahua, Chih.*)

«REGENERACIÓN.»—«Entre los periódicos que nos honran con su cambio, recibimos «Regeneración,» que se publica en la Capital de la República; es un semanario jurídico independiente, en forma de folleto de 16 páginas, muy bien escrito y muy bien impreso.

«La lectura de este utilísimo é interesante periódico, deleita por el estilo é instruye por los conocimientos de sus redactores, y habiendo venido á satisfacer una necesidad importante que hacía tiempo se hacía sentir de una manera imperiosa, le deseamos larga vida y muchos suscriptores.»

(*El Pueblo Tepiqueño, Tepic.*)

Muy agradecidos estamos á nuestros apreciables colegas por sus cariñosos conceptos. Nos halaga ver que nuestros esfuerzos encaminados á procurar el mejoramiento de la administración de Justicia, son acogidos benévolamente por la prensa honrada. Esa acogida se resolverá siempre en un estímulo para proseguir en nuestra peligrosa y ruda labor.

#### LIBRO DE MELCHOR OCAMPO.

**POLEMICAS RELIGIOSAS**, en que traza la obra de la Reforma, está su Credo religioso y político y se le predice un fin trágico por ser el Apostol de las ideas que informan la Constitución de 1857 y las Leyes de Reforma.

Precio (adelantado).....\$ 1 50

Para pedidos: F. VAZQUEZ, México, calle de Tacuba número 25.

TIP. LITERARIA, BETLEMITAS 8.—MÉX.

# Regeneración

PERIÓDICO JURÍDICO INDEPENDIENTE.

La libertad de imprenta no tiene más límites, que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz públ. ca. (Art. 7.º de la Constitución.)

Cuando la República pronuncie su voz soberana, será forzoso someterse ó dimitir.

GAMBETTA.

## DIRECTORES:

*Lic. Jesús Flores Magón.—Lic. Antonio Horcasitas.—Ricardo Flores Magón.*

Oficinas: Centro Mercantil, 3er. piso, núm. 20. (México, D. F.) Teléfono 264.

*Administrador: Ricardo Flores Magón.*

## CONDICIONES.

„REGENERACIÓN“ sale los días 7, 15, 23 y último de cada mes y los precios de suscripción son:  
Para la Capital, trimestre adelantado.....\$ 1.50  
Para los Estados, id. id. ...., 2.00  
Para el Extranjero, id. id. en oro ..... 2.00  
Números sueltos 15 ctvs. Números atrasados. 25 ctvs.  
Se entenderá aceptada la suscripción, en caso de que no se devuelva el periódico y se girará por el importe de un trimestre  
A los agentes se les abonará el 15 por ciento.  
No se devuelven originales.  
Para los anuncios en el periódico, pídanse tarifas.

## LOS EMPLEOS PÚBLICOS.

Si hay algo desmoralizador en la administración pública de las naciones, ello consiste en gran parte, en favorecer con los empleos públicos á personalidades, que si bien carentes de patriotismo, poseen de sobra el arte egoísta, y como egoísta, corruptor, de halagar por cuantos medios tienen á la mano, á los poderosos de quienes esperan una recompensa.

Ese sistema de halagar, de sonreír á todo lo que el superior haga ó disponga; de poner á la orden del Poder, sin condición ni protesta, las energías activas del individuo, para transformarlas en pasivas; de despojarse de la voluntad, para convertirse en instrumento, y como tal, ciego, y por esta circunstancia, torpe; ese sistema de halagar, es lo que llamamos en México, *servicios políticos*.

Ahora bien, los que prestan esa clase de servicios, reclaman, no con orgullo, porque de antemano han tirado en el arroyo carga

tan pesada, sino con humildad, con mansedumbre de santos, una partida en el presupuesto de egresos, cuya aplicación es el precio de su adhesión al Gobierno.

En el ramo judicial, los resultados de esas recompensas están en razón inversa de la buena administración de Justicia. En efecto, al juez y al magistrado, altas personalidades de dicho ramo, apenas los conocemos en la estricta acepción de las palabras.

El juez y el magistrado, tienen que ser individuos dotados de un sentido común práctico; armados de vastos conocimientos en la ciencia del derecho; provistos de un espíritu de observación fino y sagaz y de una reflexión ordenada y lógica. Las personas que reúnan estas circunstancias, sumadas á un buen criterio jurídico, son las únicas que pueden desempeñar cargos tan delicados.

Pero en nuestro país, no se acostumbra esa clase de magistrados, porque para llegar á obtener un empleo de esa naturaleza, basta con aplaudir, hasta romperse las manos, los aciertos ó desaciertos del Poder; felicitar al poderoso en toda ocasión; improvisar festivales en memoria de nuestros grandes hombres, para que, desde lo alto de una tribuna, se establezcan paralelos, por oradores torpes y desgarbados, entre las grandes virtudes del héroe, que sirve de pretexto á la fiesta, y las que, según los oradores, adornan al personaje que preside la función.

Como es de suponerse, las dotes orato-

BIBLIOTECA NACIONAL DE MÉXICO



rias, más ó menos vulgares, el aplauso incondicional y el halago vergonzante, casi nunca han tenido como factor un cerebro potente ni una voluntad á toda prueba. Porque el hombre que cuenta con estas dos bellas cualidades, nunca necesitará, para encumbrarse, de recurrir á los medios, que para lograrlo, emplean los espíritus mezquinos y las voluntades nulas.

Al espíritu animoso y fuerte para la lucha, bástale su sola fuerza y su ánimo para alcanzar, por medio del trabajo honrado, lo que desea. Nunca necesitará prestar *servicios políticos*.

De ahí esa decadencia en nuestra magistratura, formada, con muy honrosas, pero escasas excepciones, por individuos, que á falta de dotes intelectuales, cuentan con una interminable, y para ellos envidiable, hoja de *servicios políticos*.

De ese modo, integrada la magistratura por hombres (ténganse en cuenta las excepciones) desprovistos de voluntad y de saber, ella se encuentra al servicio del más fuerte, dispuestos á cada rato á convertir el texto legal en espada de dos filos, para continuar, como funcionarios, las mismas prácticas y los mismos ejercicios que les valieron para conquistar el puesto. Y esos puestos, desempeñados por personalidades ajenas á las tareas científicas (volvemos á repetir que se tongan en cuenta las excepciones) y solo encumbradas en pago de sus buenos servicios, no á la nación, que ésta nada les debe, sino al poderoso, adolecerán siempre de deficiencias en su desempeño y no llevarán el sello de independencia que requieren, porque tal carácter, conduciría á la pérdida del favor y á la ruina cierta de los espíritus débiles.

Para corregir estos defectos capitales en la magistratura, ya que para ascender á ella no se cuenta con el voto popular, como no se cuenta tampoco con dicho voto para ascender á cualquiera otra, por oponerse una resistencia tenaz á que el pueblo ejercite sus derechos; ya que á éste se le han de imponer sus jueces y demás autoridades, bueno es que se designen para tales á personas competentes, ilustradas y patriotas, que se preocupen más por el bie-

nestar de aquellos sobre los que se les impone y menos por granjearse la buena voluntad de quien los impone. Para esos puestos hay que escojer de entre los que no prestan *servicios políticos*, lo cual es de tal modo imposible, que no insistimos.

## A quien corresponda

Desearíamos saber, por qué figura en la planta de empleados del Juzgado 1° Menor de esta Capital, como escribiente, un Sr. Pascual Tovar, pues tenemos entendido que dicho señor no concurre á la oficina á cumplir con sus obligaciones, y sin embargo, cobra su sueldo con religiosa puntualidad.

Ya hemos dicho, y lo repetiremos hasta el cansancio, que esa clase de empleados honorarios con sueldo, son el germen del descontento de los que cumplen con su deber. No está bien que la Secretaría de Justicia tenga esas complacencias, si conoce el hecho, ó si lo ignora, tampoco es bueno que no ejerza la debida vigilancia.

El Erario paga, más bien dicho, los litigantes pagan, para que se les sirva con la religiosidad que deben observar todos los empleados públicos en el ejercicio de sus funciones. Cuando los empleos se convierten en canongías, los litigantes tienen el derecho de exigir que se supriman esas canongías.

En nombre de los litigantes manifestamos esa exigencia.

## “El Buen Tono” y la “Bonsack Machine Company.”

OBSERVACIONES DE LOS SRES. LICs.  
AGUSTÍN VERDUGO, JORGE VERA ESTAÑOL  
Y MANUEL CALERO Y SIERRA,  
Á LA EJECUTORIA DE LA SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

### NOTA VI.

Afirma el Considerando 3.º, en tercer lugar, que en el supuesto de que al dese-



chase la excepción dilatoria de obscuridad, no se hubiera desestimado (*tácitamente*, se entiende) la defensa consistente en que la oposición no se había mejorado en tiempo y forma, de todas maneras el fallo reclamado es anticonstitucional, porque examina una excepción perentoria que no alegó el demandado. Este párrafo del Considerando 3.º contiene una verdad preciosísima, que *in continenti* perdió de vista el señor Magistrado ponente. Dice:» . . . . si se niega simplemente la demanda, se quiere, por este medio, indicar *que no son ciertos los hechos asentados en el libelo de la demanda*, así también que *no es exacta la aplicación del derecho en los términos precisos en que el actor plantea la cuestión* sometida al debate judicial.» Estamos conformes con esta verdad y vamos á hacer aplicaciones lógicas y legales de la misma. «El Buen Tono» afirmó en la demanda que en la junta de avenencia había ampliado su oposición á los tres sistemas de Butler. Por el hecho de negar este señor la demanda, «El Buen Tono» debió probar su afirmación, y la sentencia debió examinar tal cuestión de hecho, para ser congruente con la misma demanda y con su negación. De su afirmación dedujo «El Buen Tono,» que debía tenerse por mejorada en tiempo y forma su oposición, *y así pidió en la demanda que lo declarase la sentencia*. Habiendo negado la acción el señor Butler, *quiso indicar que no era exacta la aplicación del derecho*, es decir *que no debía tenerse por bien mejorada la oposición*, porque ésta no se había referido, ante la autoridad administrativa, á todos los sistemas solicitados por Butler, según afirmaba la demanda. Para ser congruente con ésta y con la negación de la demanda, el fallo debía examinar si la oposición, dado que era inexacto lo afirmado por «El Buen Tono» en su escrito inicial, se debía considerar mejorada en tiempo y forma. A este respecto, decíamos en nuestra exposición ante la Suprema Corte lo siguiente, que convence de la improcedencia del razonamiento del señor Magistrado ponente: 13. En tercer lugar, y en este mismo orden de ideas, el Juez del amparo sostiene

que la sentencia del Tribunal del segundo Circuito es incongruente, porque se ocupa en cuestiones que no fueron materia del juicio; por tanto, no aplica el artículo 454 del Código Federal de Procedimientos Civiles y viola el artículo 14 constitucional. Aquí el Juez primero de Distrito incurre también en un error inexplicable. Tanto por los términos en que fué planteado el debate, como por las ineludibles prescripciones de la ley, el fallo del Tribunal del Segundo Circuito tenía que examinar y debía de resolver si la oposición se había propuesto y mejorado en tiempo y forma. «El Buen Tono» asegura, en su escrito de demanda, entre los fundamentos de hecho, que en la junta de avenencia ante la Secretaría de Fomento, *extendió* su oposición á todos los sistemas solicitados por el señor Butler; y en su mismo escrito, concluye pidiendo que *se tenga por mejorada la oposición*. La parte del señor Butler negó la demanda. En esa virtud, quedaron al debate todos los fundamentos de hecho y la procedencia legal de las peticiones formuladas por «El Buen Tono;» el Tribunal sentenciador, con fundamento en el artículo 454 del Código Federal de Procedimientos Civiles, estaba en el deber de examinar si realmente «El Buen Tono» se había opuesto administrativamente á todos los sistemas solicitados por el señor Butler, y en este caso, si debía tenerse por mejorada su oposición. Lo primero lo condujo á esta convicción: «El Buen Tono» se opuso á uno de los sistemas solamente, sin decir á cuál; lo segundo lo llevó á esta resolución: «El Buen Tono» no mejoró su oposición en forma, porque no se contrajo al sistema, objeto de la oposición, ni determinó cuál era éste: la congruencia del fallo con la materia del litigio es evidente. Contra esto arguye el Juez del amparo, que en el caso se trataba de una prescripción, que debía ser opuesta bajo la forma de excepción. ¿Es verdad tal cosa? Ni lo demuestra el Juez primero de Distrito, ni habría podido demostrarlo: los artículos 20 y 23 no establecen ninguna prescripción; establecen caducidades de pleno derecho, verdaderas deserciones, y nadie ignora la di-



ferencia entre éstas y la prescripción. La prescripción (nos referimos á la negativa) supone la existencia de un acreedor y de un deudor, y cuando la ley la establece, no prohíbe al acreedor el ejercicio del derecho; concede al deudor un derecho opuesto: el de extinguir el crédito, alegando el lapso de tiempo que ha transcurrido. Si el deudor no hace valer su derecho, no puede impedirse que el acreedor haga efectivo el crédito. La caducidad, mejor dicho, la deserción, no requiere la existencia de acreedor y deudor; supone solamente que hay intereses opuestos, y cuando la ley la establece, *impide* que se ejercite un derecho y desconoce, *ipso jure*, su procedencia. En la prescripción, el derecho existe independientemente del tiempo, y la ley exige cierto lapso para que *pueda pretenderse la extinción de aquél*: es una facultad concedida al deudor, de la que puede hacer uso ó prescindir; en la deserción, el derecho existe bajo la condición de que se ejercite en determinado tiempo; la ley prohíbe que fuera de éste se haga valer aquél; es un mandato prohibitivo, que tiene torzosa aplicación y al que no pueden renunciar las partes. La excepción es necesaria en el primer fenómeno jurídico, para que conste que el deudor hace uso de la facultad de extinguir el crédito por la prescripción. La excepción es innecesaria en el segundo fenómeno jurídico, porque no es una facultad, es una prohibición de que el derecho se ejercite. Nuestras leyes procesales abundan en ejemplos de deserciones y caducidades. El que deja pasar el término para interponer una apelación, una casación y otros recursos, ó para continuar éstos, no incurre en prescripción, sino en caducidad ó deserción de su derecho. De la propia índole son las disposiciones contenidas en los artículos 20 y 23 de la ley de 7 de Junio de 1890. El artículo 20 previene: «Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna oposición.» En el precepto, como se ve, no hay un derecho de uso facultativo para el solicitante del privilegio; hay una prohibición á la autoridad respectiva de dar entrada á la oposición. El artículo 23 dispone: «El opositor gozará del plaze

de dos meses para mejorar su oposición ante la autoridad judicial; pero transcurrido éste, su *oposición se tendrá por insubsistente*:» el precepto tampoco contiene un derecho de uso facultativo para el solicitante del privilegio; contiene un mandato imperativo á la autoridad judicial, de declarar insubsistente la oposición. La caducidad en ambos casos es, pues, de pleno derecho, y su declaración es obligatoria para la autoridad que conoce, independientemente de que la pida ó no la pida el solicitante del privilegio; porque los preceptos legales invocados no dicen que dicho solicitante pueda pedirla, sino que la oposición no será admitida, en un caso, y que la oposición será declarada insubsistente en el otro, por las autoridades á quienes corresponde conocer de la oposición y de la mejora. Luego el Tribunal del segundo Circuito aplicó exactamente la ley, cuando examinó y decidió la cuestión relativa á la improcedencia de la oposición y de la mejora, y lejos de producir un fallo incongruente, guardó perfecta relación con la materia del litigio y con la expresión de agravios, de conformidad con los artículos 454 y 511 del Código Federal de procedimientos Civiles, puesto que la sentencia de primera instancia, consentida por «El Buen Tono,» también examinó en sus considerandos y decidió en el inciso primero resolutive esa misma cuestión de procedencia: el acto reclamado no contiene, entonces, violación del artículo 14 constitucional.»

## ¿Arbitrariedad?

Primero de «El Popular» y después de «El Imparcial,» hemos recogido la nota de que el Inspector General de Policía, con motivo del incendio de «La Tinería Nacional,» ordenó la detención de los Sres. Jorge Hiss, Director del establecimiento, Guillermo Frederick, Administrador del mismo, y el Gerente Técnico Gustavo Rohrer. Según «El Popular,» el Sr. Hiss fué llamado á declarar por el Inspector General de Policía, y por no haber podido dar ex-

plicación satisfactoria respecto de la causa del incendio, pues estando paralizados los trabajos, difícilmente podía haber fuego en el interior del edificio, fué detenido é inco- municado. Se ordenó también la detención de las otras personas.

Sorprende la determinación del Inspe- tor General que ordena la detención de una persona, por el fútil motivo de no haber podido dar explicaciones sobre la cau- sa del incendio. No siempre se puede pre- cisar el origen de un siniestro. Mucho se discutió después del incendio de «La Va- lenciana,» sobre si el origen de él fué una colilla de cigarro ó un cruzamiento de los alambres de la luz eléctrica.

A primera vista, salvo alguna rectifica- ción posterior, nos parece aventurada la disposición del Inspector General. Para mo- tivar nuestra creencia, recordaremos que en México, según la estadística del Procu- rador de Justicia, un cincuenta por ciento de las aprehensiones son arbitrarias.

## “Regeneración” y el Estado de Puebla.

«Clarín de Oriente,» ilustrado colega que se publica en Puebla, nos dedica, con el mismo título que encabeza estas líneas, varias columnas para decirnos que nos por- tamos ligeros é ignoramos la legislación de ese Estado, al redactar un artículo sobre los atentados cometidos en Tetela de Ocam- po, contra la familia de D. Manuel Cortés Bonilla.

Prescindiendo de las apreciaciones per- sonales del colega, diremos que se propo- ne demostrarnos: 1.º que no hay acción popular en Puebla para exigir la respon- sabilidad criminal á los mandatarios públi- cos; sino que esa acción corresponde úni- camente al Ministerio Público.—2.º Que éste es el competente para instruir el ex- pediente informativo.—3.º Que el Consejo de Gobierno no está á merced del público para oír las acusaciones de los particula-

res, sino solo las del Ministerio Público; y 4.º Que es legal el procedimiento seguido contra la familia Cortés Bonilla, la que no debió rehusarse á declarar ante un Agente nombrado *ad hoc*.

El texto severo de la ley, se encargará de refutar al ilustrado colega poblano.

### I.

Grave, gravísimo sería, que la legisla- ción de Puebla encomendara únicamente á un ramo de empleados, la facultad de re- clamar la responsabilidad de los funciona- rios públicos, negando esa facultad al pue- blo en cuyo nombre funcionan, es decir, negando al mandante la acción para exi- gir la responsabilidad en que hubiera in- currido el mandatario. Por fortuna, la le- gislación de Puebla, tan torturada por los malos funcionarios, se aparta de esos prin- cipios disolventes. El Código de Procedi- mientos del Estado, dice: «Art. 2.º Me- diante *acusación* ó de oficio, se encausará á los reos de faltas ó delitos comunes ú *oficiales*.»—215. «Tienen derecho de acusar: I. La parte agraviada.—II. El Minis- terio Público.—III. *Cualquier habitante del Estado*.» (Estos dos últimos no pueden ejercitar acciones provenientes de delitos privados).—1185. «Se estima parte acusa- dora de los delitos á que se refiere el artí- culo 2.º: I. El Ministerio Público.—II. La parte agraviada.—III. *Cualquier habi- tante* del Estado á quien la ley no le pro- hiba.» (Sólo se exceptúan de esta regla los comprendidos en el art. 2190).

Se dirá que no es aplicable á los juicios de responsabilidad el Código de Procedi- mientos, sino la Ley Orgánica del título IV, libro III de la Constitución del Esta- do. Esto no es exacto, porque aquél regla- mentó los procedimientos, tanto en los jui- cios civiles y criminales del orden común, como en los del fuero constitucional; pero concediendo que fuera así, nuestra tesis, en vez de vacilar, se afirma. En efecto; la ley de 21 de Septiembre de 1894 (orgánica del juicio de responsabilidad) dice: «Art. 16. Los delitos y faltas oficiales *producen ac- ción popular* que puede ejercitar también el Ministerio Público, etc.» Los arts. 13 frac. II, y 29 establecen el mismo princi-



pio, es decir, *dan acción* para exigir la responsabilidad de los funcionarios, *en primer lugar* á los particulares, y *después* al Ministerio Público.

Si «*Clarín de Oriente*,» ya que su Director no es letrado, hubiese consultado sobre el particular, no hubiera negado al pueblo el derecho de exigir á sus mandatarios la responsabilidad criminal, solo por la frívola consideración de que el Consejo de Gobierno trabajaría día y noche. Si la práctica disolvente, antidemocrática y tan poco conforme al derecho público nacional, de coartar la acción del pueblo, es la seguida por el Gobierno de Puebla, según confiesa «*Clarín de Oriente*,» no merece ese Gobierno la defensa que le hace tan ilustrado colega!

## II.

El Consejo de Gobierno es el *competente*, y no el Ministerio Público, para instruir el expediente informativo.

La ley que organiza el juicio de los jurados de responsabilidad, dice: «Art. 29. La Comisión de Justicia que, conforme á lo dispuesto en la ley de Administración, deberá formarse de tres Consejeros, será la que conozca de las acusaciones que por delitos comunes, delitos ó faltas oficiales *promuevan los particulares*, ó el Ministerio Público (luego éste figura como parte y no como instructor), contra los funcionarios mencionados en el art. 9.º de esta Ley.»— «Art. 30: El primero de los Consejeros que formen la Comisión de Justicia, en el orden de nombramiento, será el Presidente del Jurado; todos los Consejeros que lo formen se turnarán para la *instrucción del proceso*, y funcionará como Secretario, sin voz ni voto en las deliberaciones de la Comisión, el general del Despacho.»— «Art. 31. *Los procedimientos*, tanto en los casos de acusación por delitos del orden común, como por delitos y faltas oficiales, *serán los mismos que esta ley prescribe* para el Congreso, etc.» Entre *los procedimientos* á que alude el artículo anterior, hallamos el de *instruir el expediente informativo* (art. 14) y el de *recibir las pruebas* que rindan el procesado, el acusador ó el Ministerio Público (que figura, según indicamos, como

parte y no como instructor) (art. 15). Encontramos, además, el art. 17, que dice: «En caso de que estuviese ausente de la Capital el acusado (como en el de que se trata, pues el Jefe Político estaba en Tetzela) se remitirá el expediente en pliego cerrado al Gobernador, para que, por su conducto, se remita al Juez de 1.ª Instancia del Distrito donde se halle el acusado,» (no al Agente del Ministerio Público, ni menos aún se nombrará un Agente *ad hoc*.) El Juez, en este caso, procederá conforme al art. 15 citado, devolverá el expediente, y en vista de lo actuado, el Consejo fundará su dictamen concluyendo con la declaración de si ha ó no lugar á proceder (art. 19).

Como se vé, en el expediente informativo, y hasta la declaración de si ha ó no lugar á proceder, para nada interviene el Ministerio Público, excepto en el caso en que á su petición se haya procedido; pero entonces representa el papel de parte y no de autoridad instructora del expediente informativo. Su intervención comienza ante el Jurado de sentencia, cuando el Juez de hecho ha concluido la averiguación y pasa el expediente al Juez de derecho, cuando el art. 37 de la Ley Orgánica á que nos hemos estado refiriendo, ordena se proceda conforme á los arts. 2421 y 2424 del Código de Procedimientos. Y es de notarse que el art. 2421 referido dice: que «al recibirse por el Tribunal Superior las diligencias, las mandará pasar al representante del Ministerio Público, que para el caso lo será el *Agente auxiliar* del Procurador, *para que formule su acusación*, y en seguida al *acusador privado*, si lo hubiere, y al *acusado*.»

Creemos haber demostrado que no es el Ministerio Público, sino la Comisión del jurado especial la que debe instruir el expediente informativo. Es verdad, como dice *Clarín de Oriente*, que el Ministerio Público, en cumplimiento de su deber, formula la acusación conforme á la ley orgánica de su institución; pero la formula en el segundo período del juicio, ante el Juez de derecho, como hemos visto en el art. 37 transcripto.

De lo anteriormente expuesto se des-



prende, que ni el Ministerio Público fué competente para instruir el procedimiento informativo en el caso Cortés Bonilla, ni el Gobernador, ni el Procurador General tienen facultad para encomendar esa instrucción á un Agente especial, porque se viola el 14 Constitucional que exige, para juzgar, una autoridad previamente establecida por la ley.

No es cierto lo que dice nuestro ilustrado colega, de que el Procurador, al nombrar un Agente especial, usó de las facultades concedidas en las fracs. VI, XI y XII del art. 13 de la ley Orgánica del Ministerio Público, porque esas fracciones no son aplicables al caso, y porque ellas no facultan al Procurador para nombrar un Agente especial que usurpe las funciones de la Comisión del Consejo de Gobierno. En homenaje á la brevedad no reproducimos esas fracciones; pero basta leerlas para cerciorarse de nuestro acerto.

### III.

El Consejo de Gobierno, conforme á la ley, debe estar á merced del público para oír las acusaciones de los particulares. La opinión en contrario de *Clarín de Oriente* es opuesta á los principios legales que hemos mencionado, y la práctica en contrario también que se sigue en Puebla, según confesión del colega, es ilegal y funda los ataques á ese Gobierno que, sin solemnidades de ningún género, modifica las leyes arbitrariamente. Tal vez por ésto, jamás ha sido una verdad práctica en Puebla la responsabilidad de los funcionarios públicos.

Si el Consejo de Gobierno es un Tribunal establecido previamente por la ley, para juzgar á los Jefes Políticos delincuentes, y si conforme al art. 17 de la Constitución Federal, los Tribunales siempre deben estar expeditos para administrar justicia, no nos parece que esté en lo justo *Clarín de Oriente*, para negar á los ciudadanos poblanos el derecho de acusar á sus mandatarios públicos, y para relevar al Consejo de la obligación de oír las acusaciones. Si el Consejo, como dice *Clarín*, se vería obligado á trabajar mucho (cuántas

quejas habrá en Puebla!!), eso es su deber ineludible.

### IV.

Si, como hemos visto, el Agente especial mandado á Tetela, *usurpaba* funciones públicas con autorización del Gobernador ó del Procurador General, la familia Cortés Bonilla hizo bien en negarse á declarar ante el funcionario intruso. Pero suponiendo, que ya es mucho suponer, que el Agente era autoridad competente en el caso, de todas maneras el proceso abierto á esa familia es arbitrario y atentatorio.

Las personas procesadas, solo podrían declarar como parte agraviada ó como testigos.

Obligar á la parte agraviada á declarar es tanto como exigirle que acuse. Dos sabios preceptos de la ley de Procedimientos de Puebla, preceptos que ignoran las autoridades de ese Estado, los arts. 219 y 2189, ordenan que á nadie podrá obligarse á intentar una acción contra su voluntad y no se excitará al agraviado á que se constituya acusador. Luego el procedimiento de esas autoridades ha sido ilegal, porque si la familia Bonilla era parte agraviada, no estaba obligada á declarar.

Si se conceptuaron testigos á las señoras acusadas, tampoco procedía el proceso por su negativa, sino, solamente, una corrección disciplinaria, ó una medida de apremio, conforme al art. 489 que dice: «Los testigos que sin causa legal se nieguen á declarar, pueden ser apremiados por el Juez.» Los arts. 1917 y 1991 establecen los medios de apremio.

No blasonamos de conocer profundamente la legislación del Estado de Puebla; pero abrigamos la creencia de no merecer el dictado de ligeros. Cuando incidimos en un error, tenemos la honradez y el valor suficiente de confesar nuestras faltas; pero cuando estamos en lo justo, en lo recto, en lo honrado, seguiremos adelante, por más que nuestra crítica sea punzante y dolorosa.

Creemos haber estado circunspectos en nuestra réplica, como lo desea *Clarín de Oriente*, y esperamos que nuestro inteli-

gente colega, retirará las frases que dirigió á nuestras personalidades, por ser ajenas al debate.

## Un Juez hábil.

Hace unos cuantos días, decía El Popular: «Conocida es la habilidad del Juez Castellanos León para hacer que los criminales confiesen todos los detalles de su crimen.»

En efecto, es bastante conocida esa habilidad en dicho Juez, pero ella no puede ser nunca objeto del aplauso de los hombres sensatos.

No se requiere que el Juez sea hábil, esto es, artificioso, para hacer confesar á los reos. Ese artificio ó habilidad conducirían siempre á ofuscar la inteligencia de esos mismos reos, porque, el hombre que se encuentra en presencia de un Juez, sufre un notable desequilibrio en sus facultades mentales, ocasionado, ya porque en efecto sea culpable, ó bien porque, siendo inocente, abriga un gran temor de ver comprometida, si no su reputación, pues hay individuos que no alcanzan á comprender ese término, si su libertad, estimable aún entre los más perversos. Y si al hombre turbado por la presencia del Juez, se le interroga con *habilidad*, es decir, *artificiosamente*, cuando no está en el pleno dominio de su ánimo, fácil será sugestionarlo, y arrancarle un confesión forzosa de hechos que se le imputen y en los cuales ninguna ingerencia haya tenido.

El verdadero Juez nunca debe recurrir al artificio, nunca debe violentar el ánimo conturbado de los reos para obtener, como fruto de esa violencia, una confesión arrancada á la fuerza.

Es necesario que comprendan los Jueces que se respetan, que para ganar triunfos en su carrera, no es necesario procurar que todo el que tenga la desgracia de caer bajo su autoridad resulte culpable, pues su mayor triunfo consistiría en tener entre el público sensato, el concepto de justicieros, y recibir las alabanzas de los desheredados que habían visto salvada su inocencia por un verdadero Juez.

## Aberraciones juriaicas.

Con este título ha publicado el inteligente Sr. Lic. D. Mauricio Dávalos, una hoja suelta que contiene el escrito de amparo que presentó, como apoderado de D. Francisco Vázquez, ante el Sr. Juez de Distrito de S. Luis Potosí, contra actos del Juez 1.º Menor Suplente, de la Capital de dicho Estado, quien, en el juicio que promovió el Obispo Montes de Oca al Sr. Vázquez, sentenció á éste ilegalmente.

Ya nuestros lectores conocen suficientemente este negocio, por lo que no entraremos en la repetición de los detalles en que abunda el bien redactado escrito del Sr. Dávalos. Tócanos esperar la solución final, para ver si la lucha en el terreno de la justicia se resuelve á favor del poderoso con agravio del débil.

Pero no dejaremos pasar inadvertido este detalle. Con fecha 25 del pasado Octubre y á petición del Lic Carrizales, apoderado del Obispo á pesar de ser Juez que ejerce jurisdicción en el lugar del juicio, el Lic. Manuel Rivas, Juez 1.º Menor mandó dar posesión de las casas en disputa, al referido Carrizales, señalando al efecto el 27 del mismo Octubre.

El día anterior á la diligencia, se notificó la resolución al Sr. Lic. Dávalos, quien, á las cinco de la tarde del mismo día, ocurrió por escrito al Juez aludido pidiendo revocación por contrario imperio, de dicha resolución, fundándose, á más de otras irregularidades, en que aun no se habían otorgado las escrituras de traslación de dominio, ni se había registrado la sentencia como lo ordena la ley. El Juez nada resolvió, y á pesar del recurso, dió la posesión de las casas al apoderado del cura.

Este procedimiento es atentatorio, y basta el detalle, para comprobar la parcialidad de ese Juez servidor del Obispo. La solicitud del Sr. Lic. Dávalos debió ser atendida por ser legal; pero suponiéndola carente de fundamentos, el Juez no debió llevar adelante un auto recurrido. Debíó, porque á ello está obligado, resolver el recurso an-

tes de ejecutar su determinación. Mientras ese recurso no se resolviera, las cosas debían permanecer en el mismo estado, toda vez que su referida determinación no había sido consentida por una de las partes.

Tal es el aspecto de todas las resoluciones de ese Juez en este negocio. No sabemos si el Gobierno del Estado consentirá esas arbitrariedades y si destituirá de su empleo á ese Juez complaciente y servicial.

Tenemos fundadas esperanzas de que la autoridad federal que conoce del amparo, proceda con rectitud en este asunto. Desde luego es de justicia expresar que ha mandado suspender el acto reclamado. Veremos qué actitud toma la Suprema Corte.

## EL SECRETO DEL SUMARIO

El derecho de defensa es una garantía reconocida por la Constitución. El acusado puede exigir que se le faciliten los datos necesarios para preparar su defensa, la que no solamente consiste en buscar una absolución final, después de apuradas todas las amarguras de un proceso, sino, y acaso principalmente, en hacer que sus derechos sean respetados y se observen fielmente las fórmulas tutelares del juicio.

Esta garantía de derecho constitucional, de derecho universal positivo, de derecho natural, no debe sacrificarse en aras de un principio mal formulado y peor comprendido, no debe quedar aniquilado por la inteligencia gramatical de un aforismo.

El sumario en los juicios criminales debe ser secreto. ¿Para qué? Para impedir que la mano del delincuente rompa el finísimo hilo que va conduciendo al juez á la averiguación de la verdad. Es necesario que desconozca cuál de los rastros que tras de sí deja el delito, ha caído bajo la observación del Juez. De este modo se evita que el delincuente consiga borrarlos ó que se prepare á dar explicaciones engañosas que extravíen el criterio judicial.

Pero esta lucha difícil entre la verdad y

el delito, no se presenta en todos los procesos, y en su ausencia, carece de fundamento el sigilo. Ya la Suprema Corte de Justicia ha declarado, que el sumario será secreto únicamente en los casos en que se necesite esa reserva, y tan solo para aquella parte que deba permanecer oculta.

Nunca puede existir esa necesidad en lo que se refiere á la comprobación del cuerpo del delito, porque si ella es la base de todo procedimiento, la comprobación de la existencia del hecho punible debe ser previa á toda averiguación.

Además, el acusado tiene indiscutible derecho de informarse de si se ha llenado este requisito y de qué manera se ha llenado. Si fué por medio de testigos, tiene derecho de saber quiénes fueron éstos, para denunciar, en su caso, la falsedad de sus declaraciones.

Es enteramente inútil que el acusado tenga un defensor desde que rinde su preparatoria, si no ha de poder empaparse en todos los detalles del proceso, ya sea para apelar en vista de ellos del auto de formal prisión dictado sin la previa comprobación del cuerpo del delito, ó ya para pedir la libertad por desvanecimiento de datos cuando lo autorice la ley de acuerdo con lo actuado.

Estos principios, que han sido reconocidos expresamente por algunas legislaciones, entre las que puede verse la del Estado de Chihuahua (art. 314 del Código de Procedimientos Penales.) deben servir para la interpretación de la ley, la que ha de estar siempre de acuerdo con los preceptos constitucionales, violados hoy con el sigilo absoluto de todas las diligencias del sumario.

## Sección de Consultas.

*La ponemos á disposición de todas las personas que se sirvan consultarnos alguna cuestión de derecho, ya sea que ella surja, ó no, en la secuela de un juicio.*

*Nuestro servicio es enteramente gratuito.*

## El Gobierno Complaciente.

### Los ultrajes á la Soberanía Nacional.

Vamos á consignar una nota desconsoladora: los ultrajes á la Soberanía de la Nación, inferidos por el *Sunday Herald* y *The Two Republics*, han quedado impunes.

Nada ha valido la protesta de la prensa nacional y su justísima exigencia de que se castigara á los injuriadores. Por toda la vida llevaremos la atrentosa mancha de nuestra cobardía, y nuestra inacción es la mejor prueba de que, si no nos es grato, cuando menos nos es indiferente el ver escupida la dignidad de nuestra Patria.

La prensa Nacional, sin distinción de ideas políticas, ha hecho causa común en tan escandaloso asunto y ha dejado oír su enérgica protesta, que es la protesta de todos los ciudadanos amantes de su Patria.

Y las autoridades continúan inactivas, á pesar del ultraje sangriento y á pesar también de las protestas.

He aquí la lista de los periódicos mexicanos que han protestado con virilidad y honradez: *El Contemporáneo*, de San Luis Potosí; *La Voz de la Verdad*, de Oaxaca; *El Heraldo*, de Aguascalientes; *El Universal*, de México, D. F.; *Diario del Hogar*, de México, D. F.; *El Progresista*, de Ciudad Victoria, Tam.; *La Evolución*, de Durango; *El País*, de México, D. F.; *El Eco del Istmo*, de Tehuantepec, Oax. *El Paladín*, de Guadalajara, Jal.; *El Correo de Sotavento*, de Tlacotalpam, Ver.; *El Español*, de México, D. F.; *El Correo de Sonora*, de Guaymas, Son.; *El Observador*, de Mier, Tam.; *El Chisme*, de México, D. F.; *El Popular*, de México, D. F.; *La Alondra*, de Celaya, Gto.; *La Libertad*, de Guadalajara, Jal.; *El Liberal*, de Mazatlán, Sin.; *La Nueva Era*, de Hidalgo de Parral, Chih.; *El Sol*, de Guadalajara, Jal.; *El Cosmopolita*, de Orizaba, Ver.; *El Hijo del Parral*, de Hidalgo del Parral, Chih.; *El Debate*, de Zacatecas; *Clarín de Oriente*, de Puebla; *Juan Panadero*, de Guadalajara, Jal.;

*El Despertador*, de Aguascalientes; y *El Combate*, de C. Guerrero, Tam.

Sin duda que dejamos sin mencionar á otros estimables colegas, pero la omisión consiste en que, no recibiendo cambio de ellos, ignoramos si han tratado ó no de este asunto. Por los mencionados periódicos se vé, que no fuimos nosotros los únicos en protestar contra la injuria hecha á la Nación; no fuimos ~~tampoco los únicos en~~ pedir el castigo de los responsables de *The Two Republics* y su expulsión como extranjeros perniciosos, y sin embargo, nada se ha hecho, yendo á estrellarse nuestras protestas contra la indiferencia oficial.

La Historia tendrá en cuenta la noble actitud de los ciudadanos en este asunto; tendrá también en cuenta, que el Gobierno, por medio de un órgano oficioso, ha declarado que el asunto no es de interés, y que, la indignación de la prensa honrada, no es más que *una tempestad en un vaso de agua*. A las generaciones futuras toca discutir estos actos, que revelan falta de patriotismo de ese periódico, que no ha tenido un crispamiento de nervios al ver ultrajada á la Nación, y que no ha tenido rubor de ensuciar su papel con la mal encubierta burla que hace de las manifestaciones de patriotismo.

Insistimos en que se castigue á los culpables, ó que se declare, de una vez, que no se castigan las injurias á la Nación, pero en cambio, se castiga á todo aquel que tenga virilidad para discutir los actos de los funcionarios. Que se declare, en suma, que la Nación está por abajo de las personalidades políticas, y que nuestra vergüenza ha hecho bancarrota.

Y entonces, se oirá, de nuevo nuestra protesta.

### Atentados en Tetela de Ocampo, Puebla,

Continúa la familia de D. Manuel Cortés Bonilla, siendo víctima de la arbitrariedad y la ignorancia. Decíamos en nuestro número 10 que pronto resolvería el proceso un Juez al parecer íntegro, y resultó



como los otros, escaso de conocimientos jurídicos y miope de criterio. Sentenció á la familia del Sr. Bonilla á pagar \$16 de multa ó á sufrir en su defecto dieciseis días de arresto, por un imaginario delito que, en el supuesto de que hubiese existido, lo motivaron las torpes persecuciones á un hombre honrado, de no escaso valor civil.

La familia Bonilla ha ocurrido al amparo de la Unión, único refugio que tienen esas víctimas de los caciques de provincia que gozan de la incondicional protección de los Gobernadores. Pero la familia Bonilla, ni en la justicia federal ha encontrado auxilio, pues el Juez Menor y Correccional á quien ocurrieron las quejas en solicitud de amparo, también colabora en contra de ellas. El escrito de amparo se presentó el día 18 del pasado Octubre á 5 y 27 minutos de la tarde y el Juez, hasta las 4 y media p. m. del 19, no había dictado providencia alguna, ocasionándose quizá con esa dilación, mayores atropellos y nuevas vejaciones á la familia quejosa.

Estaremos pendientes de la secuela de este asunto.

Respecto á los fundamentos vigorosos que existen para conceder el amparo, pueden verse los que en este número publicamos, refutando un artículo de *Clarín de Oriente*.

## EL CULTO Á LA LINTERNA.

El gendarme, en la ciudad de México, tiene un fetiche, á cuyo cuidado debe consagrar su atención, como que ello afecta nada menos que los intereses pecuniarios, relativamente exiguos, del guardián del orden público: ese fetiche es la linterna.

¿Qué diríamos de un hombre que al tomar el ferrocarril para emprender un viaje, se calzara las espuelas, recordando los viejos tiempos en que sólo á caballo se viajaba?

Esta y otras reflexiones por el estilo, ocurren á los habitantes de la capital en presencia de los gendarmes encargados del servicio de policía nocturna y que, en la ciudad mejor alumbrada de toda la América, descansan su pálida linternilla de aceite al pié de un poderoso foco eléctrico de dos mil bujías.

A todos les viene á las mientes esta pregunta: ¿por qué el empeño de conservar la vieja reliquia histórica del tiempo de los serenos, de la época feliz en que el agente de seguridad necesitaba de su linterna pa-

ra abrirse paso entre las sombras, hoy que el servicio municipal del alumbrado público pone á la capital de la República á la misma altura que las más cultas ciudades del mundo?

Ni en Nueva York, ni en París, ni en Berlín, el policía lleva linterna. Aquí, como nuevo Diógenes, se alumbra con la llama del aceite, en medio de una atmósfera inundada de luz.

Además de ser inútil la linternilla; además de la impresión que todo lo que es ridículo causa en el ánimo, impresión de la que no debía ser objeto quien, como el gendarme, simboliza una alta función en el orden público, el uso del anacrónico farolillo tiene graves y positivos inconvenientes.

Decíamos al principio que la linterna se convierte en un fetiche: el gendarme la cuida como á las niñas de sus ojos, pues si parece, aquel tiene que pagar su valor—un día de haber—ó justificar que no pudo defenderla, lo cual es difícil ante las severidades del pagador ó del encargado del detall. El gendarme, pues, consagra un brazo—la mitad de su fuerza—á la protección de la linterna; la defiende con el afán con que un hombre defiende su hacienda, el pan de su familia.

En una tierra donde, por desgracia, la policía no es respetada, debía de dotarse á este cuerpo, de hombres, que por sus condiciones físicas pudieran fácilmente hacerse respetar. Esto, empero, es difícil, en un país de hombres débiles y mal alimentados.

El gendarme de Nueva York es un gigante, no ostenta más arma que sus puños de martillo-pilón; y si el pueblo norte-americano no estuviera educado en el respeto á la policía, respetaría á los guardianes que disponen de tan considerable fuerza física.

Aquí, el gendarme es débil, raquítico á menudo, de menguada estatura: lo armamos de un fenomenal y ostentoso revólver y de un formidable garrote; pero para blandir estas armas, le concedemos sólo una mano: la otra cuida el objeto sagrado, el pálido ojo cuya llama es eficaz, á lo sumo, para anunciar al rijoso y al fracturador de cerraduras, dónde se encuentra el encargado de su persecución.

El señor Gobernador del Distrito, que en Europa y en Norte-América ha visto á la policía nocturna prestar servicios de primer orden, sin linternas ni faroles, ¿no hará dar un nuevo paso á la policía de la ciudad en el camino de la modernización?

Al señor Batres con las linternas de los gendarmes.

## QUEJAS.

Toluca, Noviembre 1.º de 1900.—Señores Redactores del periódico «REGENERACION.»—México. D. F.

Muy Señores míos:

Si Uds. consideran el presente remitido de interés público, agradeceré se sirvan insertarlo en su acreditada publicación, de lo cual me anticipo á darles las más expresivas gracias.

Por mi desdicha, he tenido que seguir en el Juzgado 1.º Conciliador de esta Capital del Estado de México, un juicio, el cual no ha terminado, por falta de actividad del Sr. Juez, porque este funcionario, se ocupa más bien de la agricultura y de la Iglesia, que del despacho de dicho Juzgado, que está á su cargo.

Todos los sábados, no concurre á la oficina, por atender á las labores de sus terrenos, y también nunca falta á las solemnidades religiosas en las horas que debiera estar administrando justicia, despreocupándose de las obligaciones que tiene que llenar como empleado público. Y lo que más llama la atención es que, residiendo en este lugar las primeras autoridades del Gobierno, no hacen porque se administre, pronta y cumplida justicia.

Con respecto al Sr. Juez 2.º Conciliador, les diré que tampoco es un modelo, en el desempeño de sus funciones, porque aunque no tiene fincas ni es partidario de la Iglesia, como el otro Sr. Juez, tiene otras distracciones que no le permiten concurrir al Juzgado, sino algunos instantos.

Débase recordar á dichos funcionarios, que conforme á la ley, tienen que permanecer despachando en las oficinas, cinco horas diarias y no una como lo verifican, con perjuicio de los intereses sociales. Tengo entendido que el que acepta un empleo, debe desempeñarlo debidamente, puesto que á ello se obligan, y en caso de que el empleo no convenga á sus intereses, deben dimitirlo; porque de otra manera burlan al Erario y engañan al público.

Me reservo seguir dando noticias respecto de los expresados funcionarios, con tanta mayor razón, cuanto que se acerca el nombramiento de los mismos para el año de 1901, á fin de que se tenga en cuenta su negligencia, y quien tenga que designarlos, se fije en personas de mayor diligencia y aptitud.

De Uds. S. S.—MARTÍN GONZÁLEZ Y OBREGÓN.

## Juez caprichoso.

Muy quejosos se muestran los vecinos de Concordia, Sinaloa, con el Juez de 1.ª Instancia Lic. Eduardo Azpeitia Palomar.

Este Señor se desvía con frecuencia de los preceptos legales para satisfacer su voluntarioso capricho.

Si una persona comparece ante el referido Juez y le pide por ejemplo, que conforme al art. 325 del Código de Procedimientos Civiles, cite á otra para que reconozca un documento privado, á dicho funcionario no le preocupa que el emplazado viva ó no en la Ciudad, sino que señala para la práctica de la diligencia el día que mejor le parece.

Es cierto que el art. 325 no señala término para que se verifique la diligencia; pero el 115, frac. VII, del mismo Código señala en general el de tres días para esos casos, á no ser que por circunstancias especiales (como la de que el emplazado no viva en el lugar del juicio, por ejemplo), creyero justo el Juez ampliar al término.

Al Juez de Concordia no le preocupa ese precepto, pudiendo suceder que cite para la práctica de una diligencia á una persona no residente en el lugar y le señale un término corto que hiciese imposible la comparecencia.

Otro caso: se solicita del Juez el emplazamiento de una persona para celebrar una demanda en juicio civil verbal. El art. 1115 del citado Código de Procedimientos, dice ..... "mandando emplazar al demandado para que comparezca dentro de tres días á contestar la demanda, etc. etc." El Juez de Concordia no obedece el precepto citado, sino que señala al demandado ocho, diez, quince días, según está de humor, con notable perjuicio de los interesados en que un negocio se resuelva á la mayor brevedad pasible.

Los procedimientos del Juez de Concordia, en tales casos, son ilegales. Los Jueces tienen la obligación estricta de obedecer las leyes, sin que les sea lícito ampliar los términos que ellas señalan para la práctica de los actos ó diligencias judiciales. Su negligencia, su irrespetuosidad, su falta de amor al trabajo, su ociosidad mal entretenida fuera del cumplimiento de sus obligaciones, son actos que hacen perder el respeto á la autoridad y la confianza que debe tenerse á los que han aceptado la misión de distribuir la justicia.

Con el ejercicio de esas prácticas arbitrarias, los Jueces, en vez de ser factores del Progreso, se convierten en rémoras al adelanto,



## Atropello á la Justicia de la Unión.

Alarmante hasta la indignación, es la nota que de Puebla se ha esparcido á todos los ámbitos de la República. La Justicia de la Unión, ese último y quizá único refugio de todas las quejas que produce la exasperación del derecho herido, ha sido brutalmente atropellada, y su prestigio, su autoridad y su omnipotencia se estrellaron en las paredes de un Cuartel y ante la actitud hostil y amenazante de un soldadón de encallecido criterio.

Nuestros lectores saben ya, que el soldado Agustín González fué fusilado en Puebla hace pocos días; saben ya, porque lo indicamos en una gacetilla, que el Sr. Juez de Distrito de Puebla mandó suspender el acto reclamado; pero lo que tal vez no hayan sabido, es que se pusieron obstáculos para evitar esa suspensión.

El Sr. Lic. Federico M. del Castillo Velasco, Secretario del Juzgado de Distrito de Puebla, animoso en el cumplimiento de su deber, se dirigió en la noche, víspera del fusilamiento, al cuartel donde se hallaba encapillado el reo; preguntó por el Coronel del cuerpo; un oficial le indicó que se hallaba ausente. El secretario entonces ordenó al oficial que recibiese el oficio en que se prevenía la suspensión del fusilamiento, para que lo entregase al Coronel. El oficial se rehusó á obedecer al referido funcionario. El Sr. Castillo Velasco insistió, se dió á conocer como Secretario del Juzgado de Distrito y como portador de una orden de la autoridad federal que debía respetarse. El soldadón aquel, con grosera entonación y modales soeces, ordenó al Secretario que se retirase, porque de lo contrario, *lo mandaría retirar*.

Resultado: el fusilamiento de un hombre, el atropello brutal á la Justicia de la Unión y la justa indignación de todos los que han conocido estos detalles.

No sabemos qué actitud tomarán nuestras autoridades ante esos hechos, ni qué actitud tomará especialmente la Suprema Corte, que tan cuidadosa se muestra del prestigio de la institución del amparo. Por nuestra parte, pedimos para los responsables de ese asesinato, porque asesinato es el que se comete violando una ley, el castigo ejemplar que sus actos merecen.

La conservación de la materia del amparo está eficazmente protegida por la ley, y más aun, cuando se trata de la pena de muerte. De allí el procedimiento rápido para suspender el acto reclamado. Pero

cuando á pesar de esa suspensión, y sobre la autoridad que la dicta, se usa de medios reprobados para burlar la ley y para hacer que se pierda la materia del amparo, la pena inflexible debe caer sobre el culpable ó culpables, y la autoridad debe mostrarse inexorable y tenaz, hasta que caiga el delincuente y se vindique la Justicia.

De lo contrario, se producirá la anarquía y la incertidumbre de la existencia. Para evitar el cumplimiento de una orden judicial respetable, bastaría enviar un soldadón de prognatismo rudo.

## Autoridad y persona moral.

Hablando en nuestro número anterior del amparo solicitado por los Sres. J. Arce y Comp. contra actos de la Secretaría de Hacienda, manifestamos que, en nuestro concepto, no estuvo justificada la Suprema Corte al negar aquel amparo.

El acto reclamado consistía, exclusivamente, en que aquella Secretaría hizo uso de la facultad económico coactiva para cobrar el precio de la Hacienda de San Marcos, que el Gobierno vendió á los Sres. Arce.

La soberanía, que no es otra cosa que la voluntad del pueblo, se ejerce por los representantes de los tres Poderes; pero la Nación es también una persona moral, en los términos del art. 38 frac. I. del Código Civil y con este carácter puede ejercer los derechos civiles relativos á sus intereses, en las mismas condiciones que un particular.

La personalidad representativa obra, en consecuencia, unas veces como poder, cuando representa la soberanía del pueblo, y otras como particular, si aboga por los intereses de la persona moral.

En el primer caso, tiene los atributos del poder y facultades imperativas, coercitivas y ejecutivas. En el segundo, tiene derechos y obligaciones y cae bajo la prescripción del art. 17 Constitucional, que prohíbe ejercer violencia para reclamar derechos.

«Ahora bien, dice D. Vicente Santamaría de Paredes, citado en un estudio por el Sr. Lic. D. Luis Labastida, Jefe de la Sección de Legislación en la Secretaría de Hacienda, ¿á cuál de éstos dos aspectos puede referirse la relación entre la Administración y los particulares en todo contrato? —Si contrato es concierto de voluntades, si su fin consiste en la prestación recípro-

ca de condiciones libremente estipuladas, bien se comprende que cuando el Estado contrata, no manda, sino que ofrece dar ó hacer algo en cambio de otra cosa. . . . Las cuestiones que surjan sobre el alcance de la obligación, sobre los efectos que se han producido ó puedan producirse, serán cuestiones entre dos personas jurídicas, es decir, entre dos seres individuales ó sociales, como capaces de derechos y obligaciones.»

En esta situación, no le es permitido á la Administración prevalerse de su carácter de autoridad y poner al servicio de sus intereses, sus atributos de fuerza y sus facultades coercitivas, porque ello equivale á ejercer violencia para reclamar sus derechos y cae bajo la censura del art. 17 Constitucional, en que se debió haber apoyado la Suprema Corte para ceder el amparo, que con evidente justicia, solicitaban los Sres. Arce y Comp. Se violó también el art. 14 de la Constitución, porque la ley no fué exactamente aplicada al caso debatido, por una autoridad competente.

## A nuestros subscriptores.

A las personas que pagaron nuestro giro por el trimestre de Agosto á Octubre de este año, les giramos ahora únicamente por los meses de Noviembre y Diciembre para comenzar el año entrante á girar por sus trimestres naturales.

A las personas que pagaron nuestro giro por el bimestre de Septiembre y Octubre de este año, les giramos nuevamente como á los primeros, esto es, por Noviembre y Diciembre, para comenzar también por trimestres el año entrante.

A las personas que han recibido desde el número 9, les giramos por el trimestre de Octubre á Diciembre próximo, continuando después girándoles por trimestres.

Por último, á las personas que reciban del número 13 en adelante, les giramos por el bimestre de Noviembre y Diciembre, para comenzar el año entrante por trimestres.

NOTA.—Suplicamos atentamente á las personas contra quienes giramos, no respalden nuestras libranzas con la nota de que cuando reciban determinado número que no se les ha remitido, cubrirán el importe de la subscripción, pues pueden cubrirlo y escribirnos acerca de ese asunto, con la seguridad de que serán atendidas sus quejas con toda escrupulosidad.

## TROPELIAS EN SINALOA.

Dos inteligentes Abogados, D. Alejandro Buelna y D. Herlindo Elenes Gaxiola, se han servido visitarnos y hacernos conocer un folleto que constituye su defensa.

Estos dos valientes Abogados, son víctimas de la tiránica administración del General Cañedo. Publicaban en Culiacán un periódico titulado «La Regeneración de Sinaloa,» en el que apareció un artículo considerado como injurioso á la Administración de Justicia, por el susceptible Procurador General del ramo. Decían los párrafos denunciados del referido artículo:

«¿Qué puedo decirse, en el Estado, de la Administración de Justicia? Indudablemente que muy poco bueno. La administración de justicia, siempre que el Sr. Gral. Cañedo ha sido Gobernador del Estado, tiene su calvario después de un angustioso viacrucis. . . . .»

«La sociedad toda se lamenta de la falta de garantías y todos se excusan de llevar sus cuestiones ante los tribunales por falta de confianza. . . . .»

«Más todavía, en Sinaloa la justicia adolece de otro inconveniente, y quizá sea el más grave: que el Sr. Lic. Rafael Cañedo, hijo del Sr. Gobernador, litigue en los tribunales del Estado. La Sociedad clama Justicia y se halla verdaderamente alarmada, al presenciarse, como lo está presenciando, que abogue el joven Cañedo, y la alarma es de todo punto fundada, porque es lo mismo que si viera litigar al Sr. Gral. Cañedo. ¿Qué Juez podrá pronunciar sus fallos imparciales, sabiendo que una de las partes está representada por el hijo del Sr. Gobernador. . . . .?»

«El Juez Lic. Aviña fué el que llevó la palabra (en el banquete) en nombre del Poder Judicial y brindó por la buena administración de justicia que hay en el Estado, principalmente desde que el hijo del Gobernador es litigante y jamás ha perdido un pleito. . . . .»

Esos párrafos espolearon la susceptibilidad del Procurador de Justicia y lo obligaron á denunciarlos como injuriosos. Con la denuncia, vino ese cortejo de tropelías tan usadas ya: se aprehendió á los redactores, á los cajistas, al editor responsable y de paso (toque burdo de ese atentado) á una persona que casualmente había llegado al lugar del suceso. Mas todavía, la autoridad que conocía del proceso, el Juez de 1ª Instancia de Culiacán, llevóse las prensas, las cajas de tipos y otros útiles del establecimiento.



El atropello debía ser completo. Se decretó la formal prisión de los procesados, quienes ocurrieron al amparo federal. El Juez de Distrito, negó el amparo y no sabemos si la Suprema Corte lo ha resuelto ó no.

Abunda el proceso en detalles que indignan. Por falta de espacio no los publicamos en este número, prometiendo que en el próximo los conocerán nuestros lectores.

Sí no dejaremos pasar sin nuestra protesta enérgica el hecho escandaloso de haber sido procesadas personas honorables, por un artículo que, si encierra una verdad, no puede contener una injuria. El periódico sirve para ejercitar derechos y para desinfectar personalidades sospechosas. No delinque el que ejercita derechos, y presta un servicio público el que desinfecta esas personalidades. Si los Jueces de Sinaloa, si ese susceptible Procurador de Justicia, si el Gobernador mismo, desean que no se preste ese servicio público, no ocurran á los medios violentos y reprobados de suprimir periódicos. Desinfecten ellos, purifiquen esa atmósfera; pero en el terreno legal, castigando funcionarios complacientes, encarcelando á los Jueces que vendan la Justicia, á las autoridades sobornables.

Ahora nos explicamos el por qué de esa impopularidad de la Administración Cafedista, el por qué de esas quejas constantes que desfilan ante la Suprema Corte, el por qué, en fin, del desastre en el Estado de ese negocio de D. Ignacio Inda.

## SECCION DE CONSULTAS

México, Octubre 20 de 1900.—Señores Directores de «REGENERACIÓN»

Muy Señores míos:

Haciendouso de su Sección de Consultas, me permito pedirles su opinión sobre el siguiente caso.

Ha sido embargada una finca y el embargo se registró debidamente. En estas condiciones la compró Ticio, quien hoy pide la cancelación del registro fundándose en que han pasado tres años desde la fecha de la inscripción. Sírvanse Uds. decirme:

Primero: ¿Puede Ticio pedir esta cancelación?

Segundo: Si llega á obtenerla ¿le aprovechará en el sentido de que la finca que él compró gravada, no responda por el monto del gravamen de que él tuvo ó debió tener conocimiento antes de comprarla?

Tercero: ¿Puede el que embargó la finca hacer registrar de nuevo el embargo antes de que se dicte sentencia que ordene la cancelación?

Anticipando á Uds. las gracias por el favor que se sirvan concederme con su resolución, me ofrezco á sus órdenes como afmo. S. S.—J. SÁNCHEZ MIRELES.

Primero. Solo el que pueda prevalerse de la falta de una inscripción, puede pedir que se cancele el registro de un gravamen. Ticio no puede prevalerse de ella, por las razones que después expondremos. En consecuencia no puede pedir la cancelación.

Segundo. El objeto de la inscripción de los embargos y demás gravámenes sobre bienes raíces, es advertir á los terceros la existencia de aquellos y de todos los desmembramientos de la propiedad sobre que pueda versar algún contrato. No estando registrados, pueden los contratantes ser inducidos á error y resentir perjuicios; pero si suponemos que el comprador es advertido de la existencia del gravamen no registrado y lo toma en cuenta para llevar adelante la operación, descontando, por ejemplo, del precio, lo que pueda importar el saneamiento de la finca, prevalerse después de la falta de registro, sería una manera inmoral de evitar que se cumpliera una obligación.

Ahora bién, hay un principio de derecho que dice: lo mismo es saber que tener obligación de saber.

La inscripción en el registro equivale á la notificación que se hace á los terceros de la existencia del gravamen. Ticio, tercero que compró la casa con uno debidamente registrado, se supone que lo conoce, porque debió conocerlo. El importe de aquel gravamen entró ó debió entrar en sus cálculos al considerar la finca en relación con el precio que daba por ella. Prevalerse hoy de la lentitud de los trámites judiciales ó quién sabe si de la malicia que ha hecho durar la vía de apremio por más de tres años, sería en nuestro concepto, si no inmoral, por lo menos contrario á la mente de la ley. Creemos que mientras la finca esté en poder de Ticio, debe ella responder por el monto del gravamen. La cancelación servirá exclusivamente para los posteriores adquirentes que puedan alegar ignorancia de dicho gravamen.

En consecuencia, á Ticio no le favorece la cancelación, en el sentido de poder prevalerse de ella para lograr que la finca no responda por el importe de la traba de ejecución, y si no puede prevalerse de la falta del registro, no puede pedir la cancelación de él.

Tercero. Laurent resuelve este punto en el núm. 124 de Hipotecas:

«No teniendo por objeto la peremptión extinguir la hipoteca, el acreedor puede siempre efectuar una inscripción nueva después de la expiración de quince años; pero esa inscripción no tendrá efecto sino á contar de su fecha, mientras que la inscripción renovada dentro de los quince años conserva su prelación y el rango que adquirió por el primer registro.»

Conforme á esa doctrina, creemos que puede registrarse por segunda vez el embargo, aun después de cancelado el primer registro; pero entonces, la operación efectuada entre la fecha de la cancelación y la del nuevo registro, puede ser con perjuicio del gravamen. Si se registra de nuevo antes de que se efectúe la cancelación, no habrá solución de continuidad, pues en nuestro derecho no se conoce la peremptión, que no es precisamente cancelación, sino que significa invalidación del registro subsistente. En el derecho francés, pasados quince años de registrada una hipoteca, si no se renueva, se tiene como no registrada, sin que sea preciso mandarla cancelar, ni ponerle nota ninguna, como se necesita en nuestra legislación.

Agradecemos á Ud. la alta honra que se ha servido concedernos, consultando nuestra humilde opinión en tan difícil punto.

Sr. José María Rodríguez.—Concordia. Sinaloa.

Suplicamos á Ud. respecto á su consulta, se sirva tenerla por evacuada en los términos de nuestro entrefilet titulado «Juez caprichoso,» que publicamos en este número.

## GACETILLA.

PRÓXIMO JURADO.—Mucho se dice acerca de que la causa instruida contra Villavicencio y socios, aquellos policías que en la noche del 16 al 17 de Septiembre de 1897 sacrificaron al infeliz Arnulfo Arroyo, será llevada á jurado antes de que termine el presente trimestre.

Este Jurado se ha hecho esperar demasiado, dando lugar á comentarios más ó menos vivos en el público, que no se explica el hecho de que, cuando deba ejercitarse pronta y severa justicia sobre individuos que escandalizaron hondamente á la sociedad, se desatienda tanto ese asunto.

El proceso ha pasado á poder del Sr. Lic. Demetrio Sodi, Agente del Ministerio Público, para que formule sus conclusiones.

Esperamos que la justicia, en este caso,

no dará oídos á influencias extrañas, y sabrá aplicar la ley con total independencia.

VALIOSO OBSEQUIO.—«*El Economista Internacional*,» ilustrada publicación de Nueva York, Estados Unidos del Norte, se ha servido enviarnos una variada colección de hermosos fotograbados de las cataratas del Niágara. Es la prima, bella y costosa, con que obsequia á sus lectores, á quienes, con creces, deja satisfechos tan estimado colega que no escatima medios para lograrlo.

Quedamos muy agradecidos á nuestro colega por su delicada atención.

A NUESTROS COLEGAS DE LA CAPITAL Y DE LOS ESTADOS.—«Les suplicamos la reproducción del siguiente suelto:

«Al Sr. R. Revilla le rogamos atentamente se sirva pasar á la Administración de «*El Español*,» á donde se le necesita para un negocio particular, ó indicarnos á dónde podemos dirigirle nuestra correspondencia.

«Así mismo suplicamos á la prensa que sepa su paradero, nos dé aviso, al Apartado 828 México.»

Quedan sevidos los deseos de nuestro estimado colega «*El Español*.»

EL SR. NOTARIO ANTONIO PACHECO.—Se ha servido nuestro buen amigo anunciarnos que ha cambiado su despacho al *Centro de Negocios*, Cordobanes n.º 8, en donde recibirá las órdenes de las personas que deseen utilizar sus servicios profesionales.

Honradez y actividad, hermanadas á un buen talento, deben ser las cualidades indispensables de un Notario. El Sr. Pacheco las reúne ampliamente y por tal motivo lo recomendamos á nuestros lectores.

Agradecemos á nuestro buen amigo su atención y le deseamos cordialmente que su clientela sea numerosa, como indiscutiblemente se lo merece.

### LIBRO DE MELCHOR OCAMPO.

POLEMICAS RELIGIOSAS, en que traza la obra de la Reforma, está su Credo religioso y político y se le predice un fin trágico por ser el Apostol de las ideas que informan la Constitución de 1857 y las Leyes de la forma.

Precio (adelantado).....\$ 1 50

Para pedidos: F. VAZQUEZ, México, calle de Tacuba número 25.

TIP. LITERARIA, BETLEMITAS 8.—MEX.

# Regeneración

PERIÓDICO JURÍDICO INDEPENDIENTE.

La libertad de imprenta no tiene más límites que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública. (Art. 7.º de la Constitución.)

Cuando la República pronuncie su voz soberana, será forzoso someterse ó dimitir.

GAMBETTA.

## DIRECTORES:

*Lic. Jesús Flores Magón.—Lic. Antonio Horcasitas.—Ricardo Flores Magón.*

Oficinas: Centro Mercantil, 3er. piso, núm. 20. (México, D. F.) Teléfono 264.

*Administrador: Ricardo Flores Magón.*

## CONDICIONES.

«REGENERACIÓN» sale los días 7, 15, 23 y último de cada mes y los precios de suscripción son:

Para la Capital, trimestre adelantado.....\$ 1.50

Para los Estados, id. id. .... 2.00

Para el Extranjero, id. id. en oro ..... 2.00

Números sueltos 15 ctvs. Números atrasados. 25 ctvs.

Se entenderá aceptada la suscripción, en caso de que no se devuelva el periódico y se girará por el importe de un trimestre

A los agentes se les abonará el 15 por ciento.

No se devuelven originales.

Para los anuncios en el periódico, pídase tarifas.

## El Periodismo Oficioso

El *Diario Oficial*, órgano del Gobierno, es el único que puede ser sostenido por la Nación.

Al *Diario Oficial* corresponde hacer públicos los mandatos de las autoridades, (leyes, decretos, reglamentos) y sus actos (contratos, concesiones etc.)

También corresponde al *Diario Oficial*, explicar la naturaleza de los actos oficiales, cuando la opinión pública, exigente en virtud de nacer de los contribuyentes que sostienen las instituciones, acuse á la Administración de malos manejos y de equívoca conducta.

El *Diario Oficial* en suma, á la vez que es un defensor del Gobierno, es un servidor de la Nación, y por lo mismo, ésta debe contribuir para su fomento.

Pero lo que no debe existir, es el periódico oficioso, ese parásito que medra á la sombra de los gobiernos complacientes, y que además de vivir de la sangre del pueblo, esto es, del contribuyente, solo sirve

para viciar las aspiraciones de los ciudadanos, y torcer sus ideales políticos con las disolventes doctrinas de un absolutismo crudo.

Esos periódicos, dispuestos á enronquecerse para convencer, á fuerza de gritos, de la bondad del Gobierno que los protege, poco importa que los actos de éste sean buenos ó sean malos, pues que si son malos, no hay escrúpulo en declararlos buenos, siempre que así convenga al protector; esos periódicos redactados por oportunistas, que ayer defendían á Lerdo ó á González, y hoy, hacen mofa de ellos mareando al Gral. Díaz, para reirse mañana de éste y adular al que se imponga, esos periódicos, son nocivos á la Nación y nocivos al Gobierno que los mantiene, porque el hombre sensato, nunca tomará por el lado serio las declaraciones de hombres, que han brindado con todos los gobiernos y comido las migajas de todos los credos políticos.

No, el Gobierno no debe procurar defender sus desaciertos con plumas, que en el remate político, se ponen al servicio del mejor postor, para ensuciar cualquiera hoja con sus volubilidades egoístas.

Entre esa clase de periódicos oficiosos, hay uno que no es liberal ni conservador, y tal vez, ni mexicano. Ese periódico tiene un tiro enorme y le cuesta á la Nación un río de oro. Sus columnas, saturadas de suficientista egoísmo, dan abrigo á las ideas más monárquicas y defienden á todo lo que ofenda á las instituciones democráticas. Ese

periódico de tiro monstruoso, trata con desenfado al pueblo, y á las veces, se burla de él en virtud de no tener lo que se le ha arrebatado, la libertad política, como si fuera motivo de burla el despojo de que se queja la víctima. Trata de mal educado al pueblo, motejando su pereza y la suciedad en que se revuelca, y no tiene un reproche que lanzar en contra del causante de su educación nula y motivador de que se revuelque en el fango. Ese periódico, todo aplauso y todo incienso, es uno de los más nocivos, porque pervierte el espíritu popular, porque su labor enerva las energías, porque día á día lleva al ánimo de sus lectores una convicción morbosa y hace arraigar, más y más, el desaliento de los ciudadanos para todo lo que signifique actividad pública, matando todo germen de protesta y haciendo consentir, porque ya no se tienen fuerzas para discutir, los actos oficiales, por malos que ellos puedan ser.

Hay otro periódico oficioso, que vive la vida de los murciélagos, en la obscuridad. Nadie lo lee, tal vez sea esta circunstancia una ventaja. Tampoco tiene ideas políticas definidas y constantes. El número de hoy puede ser conservador, el de mañana liberal, unas veces es socialista, las más aristócrata, pero siempre anodino. No tiene un tiro inmenso como el anterior ni cuenta con subscriptores, porque nadie tiene el mal gusto de pagar por pasarse un mal rato.

En último término viene otro periódico oficioso, no sostenido por el Gobierno general, sino por un Ministerio, que no obteniendo ni un aplauso del público, en virtud de su desacertada labor, paga á unos cuantos para que lo defiendan. Ese periódico ha reclutado individuos de distintas procedencias. Tampoco él tiene ideas políticas fijas. Mas bien dicho, no tiene ningunas. Cuando su enemigo es conservador, se vuelve liberal; cuando su enemigo es liberal, para atacarlo se vuelve conservador. No teniendo seso sus redactores, que como hemos dicho, han sido reclutados de aquí y de allá, vomitan injurias hasta acalabrarse, deshonrando con su pestilencia á la prensa nacional. Este periódico, que pa-

rece salido de un colector, vicia la atmósfera del periodismo con solo abrir la boca, y su peste no sirve más que para deleitar á los truhanes.

Ese periódico es una amenaza para los hombres que osan atacar con honradez las torpezas de su ídolo. Sin patriotismo, sin convicciones, sus redactores mojan su pluma en todos los lodos, y arremeten, sudando odio y fango, contra sus enemigos. Ese periódico es una amenaza también para el buen crédito de su protector, quien debe retirarle su gracia si quiere conservar un buen nombre.

Vemos, por lo asentado, que los tres periódicos oficiosos que han dado margen á este artículo, y que se publican en esta Capital, no tienen una labor benéfica que disculpe, por esa razón, el despilfarro que para mantenerlos se hace, porque nadie puede negarnos, que es un despilfarro sostener á costa de la Nación, publicaciones que nada la levantan y sí la desacreditan.

El Gobierno debe suprimir las subvenciones á esos papeles.

## *Práctica peligrosa.*

Se nos ha informado que el Sr. Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de Tlalpam, encargado del Registro Público de ese partido judicial, se entrega á una práctica que puede producir perjuicios graves. Cuando alguna persona ocurre al Registro Público para procurarse la inscripción de una escritura de compraventa, se le exige, previamente al registro, un peso como honorario de la remisión de un oficio á la Oficina de Contribuciones. Ese oficio tiene por objeto cerciorar al registrador, de que el predio objeto de la operación consignada en la escritura, no adeuda cantidad alguna por contribuciones.

A más de que esa práctica no se funda en ninguna disposición legal, puede producir un grave perjuicio. Si el interesado no paga el peso aludido, no se envía el oficio á Contribuciones, y por ende, su escritura permanece archivada y sin inscripción en los libros del Registro.



Puede suceder que el vendedor del inmueble proceda de mala fé, que después de haber efectuado la primera operación, celebre otro contrato de venta con diversa persona, que ésta se presente al Registro pagando desde luego el peso aludido y que, á pesar de la prelación del primer adquirente, se registre la segunda escritura con preferencia á la primera. Este perjuicio, de una trascendencia no discutible, y suponemos que no ignorada por el Sr. Juez de Tlalpam, se originaría por el no pago de un honorario que no tiene sanción legal alguna.

Esperamos que el Sr. Juez de Tlalpam repudiará esa práctica peligrosa, tanto para satisfacer los intereses legales, como los individuales.

## TROPELIAS EN SINALOA.

Anunciamos en nuestro número anterior, la publicación de algunos detalles relacionados con el proceso que se abrió á los Srs. Lics. Alejandro Buelna y Herlindo Elenez Gaxiola, por un supuesto delito de injurias á la Administración de Justicia de Sinaloa cometido en el periódico *La Regeneración de Sinaloa*.

El Juez 1º de 1ª Instancia de Culiacán dictó contra los procesados el auto de formal prisión que fué recurrido en amparo, solicitándose y obteniéndose la suspensión del acto reclamado. En el auto de suspensión, se dijo determinadamente por el Juez de Distrito que la autoridad responsable podía continuar la secuela de la causa. A pesar de esa resolución explícita y terminante, el Juez de 1ª Instancia suspendió todo procedimiento con el fin indudable de prolongar indefinidamente el proceso y con agravio de los intereses sociales é individuales. Cuando los procesados le indicaron que continuara los procedimientos, se abismó en dudas y vacilaciones, procuró eludir su obligación, puso nuevos obstáculos, hasta que la justicia federal desvaneció su sospechosa ignorancia indicándole que debía continuar actuando,

Obedeció el Juez; pero decretando diligencias inútiles, indignas de un funcionario público.

La prueba testimonial rendida en el juicio de amparo por la autoridad responsable, *se recibió en secreto*, contra los preceptos terminantes de la ley, por lo que la diligencia es nula y de ningún efecto la probanza. Pero hay un detalle curioso: cuando el Sr. Lic. Alejandro Buelna, uno de los quejosos, se presentó al Juzgado 2º de 1ª Instancia que recibió la prueba por delegación del de Distrito, pidiendo se le mostrásen las declaraciones escritas y se le permitiera asistir al acto del examen de nuevos testigos, el Juez se negó á ello diciendo que *el amparo no había sido pedido por dichos quejosos, sino por su apoderado, y que, por consiguiente, él (Buelna) no era parte en el amparo!!!* En vista de esa contestación, no encontramos una frase benévola para ese Juez. Ese hecho no requiere comentarios. Su monstruosidad es tan irritante; (porque si el Sr. Lic. Buelna era uno de los quejosos, forzosamente tenía que ser parte en el juicio de amparo), que no merece esa autoridad los honores de discutir sus actos, sino solamente relatarlos para que lo escarmiente la censura de nuestros lectores.

Veamos otro detalle de aquella administración de Justicia. El Sr. Lic. Buelna ocurrió al Juez 1º de 1ª Instancia de Culiacán, pidiendo la devolución de un título que había presentado en unos autos. El Juez proveyó el escrito negando esa devolución, *porque el Sr. Lic. Buelna no estaba en ejercicio de sus derechos civiles, en virtud del proceso contra él iniciado*. Se llega, pues, en Sinaloa, al colmo de la arbitrariedad y del atropello. Ese Juez autoritario y déspota, producto de una administración impopular é irrespetuosa con la ley, ignora su deber é ignora los rudimentos del derecho. Ninguna disposición legal lo autorizó para dictar esa resolución ultrajante.

Hasta el Juez de Distrito se ha mostrado complaciente en este asunto. Alargó inmoderada é ilegalmente el procedimiento federal, causando serios perjuicios á los

quejosos. Creemos que la Suprema Corte fijaría su atención en todos los actos ilegales de dicho Juez, al revocar su sentencia.

Causa sorpresa que una Administración de Justicia que efectúa tales actos escandalosos, que no es respetuosa con la ley, que parece más bien seguir las huellas tortuosas de una consigna, que el camino recto de los principios legales, se haya escandalizado cuando se le dijo que no podría conservar su imparcialidad si litigase el hijo del Gobernador. Su pudorosa actitud, patrocinada por el Procurador de Justicia, se ha desvanecido ante los detalles transcritos.

Aconsejamos á esa Administración más respeto á la ley y menos susceptibilidad infundada.

## *Semblanza del Magistrado León*

Nosotros ya hemos hablado acerca del Magistrado Domingo León, con motivo del asunto Diez de Bonilla. Vean nuestros lectores lo que á propósito de él dice el periódico *Lazo de Unión*:

### HOMBRES UTILES.

LIC. DOMINGO LEÓN.

«Digno de figurar en esta Galería es el Sr. Lic. Don Domingo León, hombre afable y útil á la humanidad. Ha desempeñado cargos de importancia, en la Federación y los Estados, y está pobre, lo que prueba su honradez.

«Proteje á cuantos conoce, ya con dinero, con consejos, con servicios etc.

«Para él no hay hombres malos; todos son buenos y merecen su atención.

«El Sr. Lic. León, es uno de los mexicanos que más honra á su patria.»

Dejamos á nuestros ilustrados lectores en libertad para que hagan los comentarios que á bien tengan.

## Tráfico de carne humana.

UN NEGRERO YUCATECO.

Con profunda indignación, vamos á referir un hecho, que por lo repugnante, ha escandalizado á todos los que lo han presenciado.

Trátase nada menos que del tráfico de carne humana, hecho en la República, por negreros explotadores y rapaces.

En las fincas de Yucatán faltan brazos, y sus dueños (no todos), para arbitrarse energías, recurren á medios repugnantes é inicuos.

Persona digna de crédito, nos refiere que estando en Salina Cruz, Oaxaca, tuvo oportunidad de presenciar una escena digna de la Edad Media.

Un piquete de fuerza federal procedente de Guaymas, desembarcó en aquel puerto, custodiando una gran remesa de infelices que eran llevados á Yucatán para utilizar sus trabajos en las fincas de aquel Estado. Como empresario de esa remesa de ganado humano, iba un individuo yucateco, quien manifestó á los curiosos que aquellos desgraciados eran prisioneros de guerra hechos en la campaña del Yaqui y que los tales eran yaquis rebeldes.

Los temibles prisioneros eran tres ancianos débiles y entermizos, unas doscientas mujeres y un gran número de niños de corta edad.

Las personas formales de Salina Cruz, no tomaron á lo serio la declaración del negrero, y al efecto, indagaron y supieron que los prisioneros de guerra no eran otra cosa que infelices arrancados de sus hogares en el Puerto de Guaymas, por el terrible delito de ser pobres y rudos y no saber reclamar sus derechos. En Guaymas se aprehende á cuanto infeliz se encuentran los traficantes de carne humana y los importan á Yucatán.

En la larga travesía, los infelices esclavos solo habían sido alimentados con una escasa ración de atole, habiendo llegado á Salina Cruz en lastimoso estado de postración.

Las personas caritativas del Puerto, se

cuotizaron para regalar una res á los hambrientos, y entonces, el negrero, se opuso tenazmente á que se repartieran la carne sus víctimas, diciendo que no estaba bien que se tratase con tantos miramientos á unos prisioneros de guerra que iban á purgar sus faltas á Yucatán; sin embargo, después de mucho discutir, otorgó su gracia para que sus prisioneros pudieran tomar una corta ración de carne, obsequio de las personas de buen corazón.

Despu's, el desalmado encerró á los infelices en un furgón, que cerrado y sellado como fardo mercantil, partió para Coatzacoalcos, Veracruz.

El Sr. Presidente Municipal de este puerto, D. Manuel Guevara, persona de humanitarios sentimientos y enemigo de desacatos á la dignidad humana, ordenó al negrero que dejara salir del furgón á los deportados, que habían sido tratados como cerdos.

Volvió á oponerse el traficante á que se tratara humanamente á su mercancía, pero como el pueblo de Coatzacoalcos protestara contra su inicuo proceder, se vió obligado á acatar el ordenamiento de la autoridad (la que merece nuestros calurosos aplausos).

La buena sociedad de Coatzacoalcos, condolida de la miserable condición de los llamados prisioneros de guerra, los alojó en una habitación higiénica, dándoles alimentos y abrigos para hacerles más llevadera su situación, durante su corta permanencia en ese puerto.

A los tres días, el negrero, que había permanecido oculto, pues que el pueblo de Coatzacoalcos tenía deseos de darle un escarmiento, partió para Yucatán llevando su repugnante mercancía, que le producirá veinticinco pesos por cabeza y las maldiciones de la gente honrada.

Ese tráfico de hombres, hecho en un país libre, y que justifica la existencia de la esclavitud en Yucatán, denunciada por la prensa, es la mancha más asquerosa que puede caer sobre este agonizante siglo, llamado impropiaamente de la libertad.

## 5<sup>o</sup>. Denuncia de El Heraldo.

Nuestro ilustrado y apreciable colega *El Heraldo*, de Aguascalientes, ha sido denunciado en virtud de haber hablado de ciertos abusos que cometía un señor Valentín Palos. Con motivo de la denuncia, fué citado por la autoridad el Sr. Lic. Valdepeña, director del periódico, y en la conciliación se pretendía que este caballero retirara las frases que al denunciante parecieron difamatorias, á lo que se negó el periodista, manifestando, que si había hablado de abusos, lo había hecho con el objeto de que se corrigieran en favor del público.

Esta es la 5<sup>a</sup>. denuncia del valiente colega, á quien le deseamos de todo corazón, salga bien librado de tan espinoso asunto.

Ya nadie puede denunciar abusos, porque el malhechor se cree difamado, y resulta, que como las autoridades están siempre dispuestas á mortificar á los periodistas que tienen el suficiente valor civil de criticarlas en sus actos oficiales, acojen con beneplácito cuanta acusación se formule en contra de ellos.

## La Competencia en el Notariado.

En estos últimos días, hemos tenido noticia de un gran número de notarios que anuncian la creación de otros tantos protocolos nuevos, puestos al servicio del público.

La competencia profesional, lo mismo que cualquiera otra, puede ser altamente beneficiosa al público; pero la del notariado tiene un carácter especial que no admite el criterio con que juzgáramos de cualquiera otra.

Ella, tiene dos caracteres perfectamente distintos: Como profesión, todo hombre es libre para adoptarla y aprovecharse de

sus productos, redactando escrituras, dando forma técnica y adecuada á los contratos. De esta manera puede ejercer como Notario cualquier jurista.

Pero la autenticidad del acto es cosa muy distinta de la corrección y legitimidad de él. Para este efecto, el notariado deja de ser una profesión, para convertirse en función pública.

Este segundo aspecto, sujeta al Notario á una vigilancia oficial, que no puede ser eficaz sino hasta un límite, que debe fijarse previo examen de las necesidades de la plaza en que funciona.

Por otra parte, la competencia excesiva, elimina, no solo la ineptitud manifiesta que es incapaz de resistir ninguna, sino también al talento bien nutrido de conocimientos en la materia, si no se une á una gran actividad y si no está armado de grande energía para el sufrimiento de la lucha.

Cada una de esas deserciones, trae consigo serios trastornos é irreparables perjuicios, para todos aquellos que han solemnizado sus convenios ante el notario que desaparece.

La ley prevé el caso de defunción de un Notario y reglamenta la manera de suplir temporalmente al Notario impedido; pero no ha dictado disposición alguna para el caso en que el Notario, ante una competencia irresistible, se entregue á la explotación de cualquier otro medio de subsistencia sin renunciar al protocolo que, mal atendido, va á menos cada día, hasta desaparecer totalmente, acarreando todas las funestas consecuencias que trae consigo la pérdida de un protocolo.

Hay legislaciones en algunos Estados de la República, que limitan el número de notarios que pueden ejercer, y su ejemplo debe ser imitado, porque obedece al profundo conocimiento de los principios que rigen la delicada materia del notariado.

### *Importante.*

*Suplicamos á nuestros subscriptores, locales y foráneos, se sirvan indicarnos los números que no hayan recibido, para remitirlos.*

## **DIA DE FIESTA NACIONAL.**

En una de las sesiones más recientes de la Cámara de Diputados, se dió cuenta con una proposición de la Legislatura del Estado de Querétaro, en la que, á iniciativa del Ayuntamiento de San Juan del Río, pide se declare día de fiesta nacional el 1° de Diciembre en que toma posesión, más bien dicho, sigue en la posesión de la Presidencia, el General Díaz, y en virtud de abrirse en el nuevo siglo una era de paz y de prosperidad para la República. Tan necia proposición viene firmada por personalidades ignoradas.

Esas iniciativas, son los productos malos que brotan del asfixiante medio político en que vivimos, y que corroboran lo que ya hemos dicho antes: para alcanzar la gracia del poder hay que prestar *servicios políticos*.

Cuando se vive como hongo á la sombra del poder y no hay ánimo para la lucha libre y viril, todo se vuelve aplausos, todo se vuelve lisonja para conseguir, á fuerza de lisonja y de aplauso, un favor cualquiera.

Solo á los señores de la iniciativa puede ocurrírseles que el 1° de Diciembre sea declarado día de fiesta nacional. Los días de fiesta nacional son los que sirven para conmemorar hechos gloriosos, de trascendencia benéfica para la Nación.

Además, se necesita, para que el día tenga el carácter de festivo, que los ciudadanos experimenten regocijo por algún bien que reciban la Nación y sus instituciones; y por lo que toca á éstas, ningún bien reciben con manifestaciones antidemocráticas que hagan unos cuantos que quieran vivir á costa de la Nación, como ese Círculo de Amigos que prepara fiestas con elementos oficiales, tanto personales como pecunarios.

Sobre todo, es meritorio honrar á los héroes muertos, y se llama servilismo alhagar á los héroes vivos. Santa Ana fué deificado vivo y vilipendiado muerto. Esperemos que la Historia juzgue.



## El cohecho.

Concurren en el delito de cohecho dos agentes: la persona encargada de un servicio público y un particular que le hace ofrecimientos, promesas ó dádivas ó de cualquier modo remunera los actos que aquel tiene obligación de desempeñar ó que ejecuta en contra de la ley, cediendo al halago del corruptor.

La culpabilidad de estos dos agentes, no tienen la misma significación ni revela el mismo grado de perversidad.

Es indiscutible que la dádiva ó la promesa jamás se acercan á la honradez acrisolada. El corruptor es cauto y se presenta con timidez cuando no le anima la pública fama de inmoralidad en el funcionario á quien se dirige. La venalidad no es fruto de la seducción y, en consecuencia, no es justo establecer un paralelo entre el funcionario que hace un comercio de su empleo y el particular, que con repugnancia y en contra de su voluntad, se adapta al medio ambiente inmoral, único donde puede ser viable el cohecho.

Pero no solo es injusta la ley que impone la misma pena á ambos agentes, sino que, además, no llena el principal objeto de la penalidad. Si el fin de ésta es el sostenimiento del orden social, debe, más que castigar el delito, cuidar de prevenirlo. Para ello debe huir cuidadosamente de todo aquello que pueda tener por resultado la impunidad, porque la esperanza de obtenerlo, es el medio más adecuado para el desarrollo del delito.

En el delito de cohecho, quien más interés tiene en procurar el castigo del funcionario indigno, es aquel que, conociendo su derecho para obtener gratuitamente un servicio, se ha visto obligado á obtenerlo de un modo gravoso; pero la ley se priva de este medio de averiguación, porque estando vinculados estrechamente en el delito los intereses del cohechado y del corruptor, éste oculta el hecho para evitarse las consecuencias de un proceso.

Estas consideraciones inducen á la con-

veniencia de reformar esta parte del Código Penal, disminuyendo considerablemente la penalidad para el corruptor en el caso del art. 1022 del Código referido, y suprimiéndola en lo absoluto, para el mismo corruptor, en los casos en que el soborno se efectúe á instancias del funcionario y la pretensión del corruptor sea justa. ✕

## La Libertad de los Periodistas:

Dice Lazo de Unión:

«A LA PRENSA DE LA CAPITAL.—Rogamos á la ilustrada Prensa de la Capital, se una á nosotros para pedir, con todo el respeto debido, al Señor Presidente de la República, preste su valiosa influencia, á fin de que en el día en que nuevamente tome posesión del Gobierno, se ordene la libertad de los periodistas detenidos por asuntos de imprenta.

«De ese modo el día 1° de Diciembre, último del Siglo XIX, será grato para el periodismo.»

Nosotros no estamos aconstumbrados á pedir, cuando lo que debe hacerse es exigir.

No se implora justicia como *merced*; se reclama como una *obligación*.

Los derechos no se exigen de rodillas, sino de pié y con la frente alta; se reclaman con la altivez y energía de hombres libres y no mordiéndolo el polvo como esclavos.

Además, ha pasado de moda el poner en libertad á los enemigos políticos, en obsequio de ceremonias oficiales, corruptela que no encaja en nuestras instituciones, porque tales actos eran efectuados por los Césares, para acreditarse de magnánimos.

Solo el Gobernador Izábal, de Sonora, tuvo la ocurrencia de mandar poner en libertad á los redactores de *El Sol*, cuando se regalaba con un banquete que le obsequiaron sus amigos. Y ese acto fué agriamente censurado.

Repetimos: la justicia no se implora como *merced*, se reclama como una *obligación*.

## El Concurso Científico Nacional

El día 5 del actual se inauguraron solemnemente las sesiones del Concurso Científico, diferidas hasta estos últimos meses para conmemorar dignamente las últimas palpitaciones de este siglo moribundo y para hacer una entrada triunfal por la puerta luminosa del nuevo siglo, próxima á abrirse.

Nuestros lectores conocen ya, por los diarios de México, todos los detalles de esa solemnidad magestuosa, con tanta eleccionia perfilada en el discurso del inteligente abogado D. Francisco L. de la Barra, en representación de la Academia Central de Jurisprudencia y Legislación, y conocen ya el sesudo y bien meditado trabajo científico del ventajosamente conocido Abogado D. Emilio Pardo, de talento poderoso.

Pero vamos á hacer una rectificación. El erudito orador Sr. Lic. de la Barra, se refirió en su discurso á la protección liberal que nuestro Gobierno otorga á las ciencias, y que, merced á ese poderoso estímulo, las asociaciones científicas de la República, podrían venir ahora á pasar revista, por decirlo así, apreciando que esa exposición sería, según la frase de uno de los Secretarios de Estado, el testamento de luz legado al siglo XX.

Brillante toque oratorio; pero sentimos expresar que no es rigurosamente exacto. El Gobierno, no es, ni con mucho, protector decidido de estos Concursos, y menos aún el factor indispensable de ellos, como parece creerlo el orador. Somos amantes de la Justicia y por eso nos duele, y mucho, que se atribuya á alguien la gloria que pertenece á otro. Recordemos hechos.

En la sesión ordinaria que celebró la Academia Central Mexicana de Jurisprudencia y Legislación, el 18 de Enero de 1895, el Presidente de ella, Lic. D. Luis Méndez, indicó la conveniencia de reunir á todas las sociedades científicas de la República, en un concurso en que hiciesen uso de la palabra miembros designados por cada una de ellas, ya que todas las ciencias y conocimientos humanos se enlazan y

prestan mutua ayuda. Por aclamación aprobó la Academia la proposición del Sr. Lic. Méndez y se nombró una Comisión que redactase un proyecto de bases para dar forma práctica á tan importante iniciativa. La Comisión trabajó con ardor y talento, y en corto tiempo desempeñó su cometido, presentando un proyecto de bases que fueron aprobadas por la Academia. Las bases se comunicaron con atenta invitación á las Sociedades Científicas de la República, las que acogieron la idea con entusiasmo, nombraron delegados, y se formó en definitiva el programa del primer Concurso Científico, efectuándose solemnemente la sesión de apertura, el día 7 de Julio de 1895.

La iniciativa y la organización del Concurso, fueron, pues, un producto del esfuerzo particular; y sin embargo, no se hizo constar así en la sesión inaugural y no se tuvo una frase de elogio para el Sr. Lic. Méndez, cuya prestigiosa personalidad venció los escollos de que están rodeadas en México esta clase de iniciativas. Es necesario precisar hechos. El Gobierno, representado por el Primer Magistrado de la Nación, solamente ha concurrido á las sesiones del Concurso, por invitación que se le ha hecho; pero su presencia no significa, ni puede significar, la absorción de la gloria que rodea al prestigioso iniciador de esos Concursos.

## LOS LITIGANTES DE PLÁCEMES.

Vamos á consignar una nota, que sin duda será leída con agrado.

El Secretario del Juzgado 2º Correccional, Lic. Eduardo Villegas, ha puesto su renuncia (dicen que lo hicieron renunciar.)

La separación del Lic. Villegas de la Secretaría del Juzgado antes dicho, complace á los litigantes y á cuantas personas tenían que tratarlo en sus actos oficiales, pues según se nos informa, dicho Señor no tenía aptitudes para desempeñar un cargo que requiere hombres de estudio y de bu-

na voluntad para cumplir su cometido.

Corre el rumor de que será substituido por el Señor Lic. Isaac Correa Castillo.

«REGENERACIÓN,» que no escatima aplausos, se los envía muy cordiales al Sr. Lic. Villegas, por su buen tino en poner su renuncia.

Ya deseamos aplaudir á otros funcionarios judiciales.

## A la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En nuestro número anterior publicamos una nota, con el título de «*Atropello á la Justicia de la Unión,*» en la que dimos á conocer á nuestros lectores que el Sr. Juez de Distrito de Puebla, había mandado suspender el fusilamiento del reo militar Agustín González y que, á pesar del auto de suspensión, la sentencia de muerte se había ejecutado.

Dimos á conocer también algunos detalles alarmantes contenidos en algunos colegas poblanos é indicábamos que la pena inflexible debe aplicarse al culpable ó culpables, y que la autoridad debe mostrarse inexorable y tenaz, hasta que caiga el delincuente y se vindique la justicia.

Quizá el Sr. Juez de Distrito ha renunciado ya el auto de sobreseimiento que debe revisar la Suprema Corte, conforme al art. 481 del Código de Procedimientos Federales.

La Corte va ha conocer, pues, oficialmente, esa burla á nuestra liberal institución del amparo. Ha desfilado ante ese elevado Tribunal, un cortejo no interrumpido de tropelías, vejaciones, arbitrariedades é infamias y entre ellas se agiganta por lo monstruoso, el fusilamiento ilegal de un hombre. La protección constitucional cayó, allí, en Puebla, en la pavorosa obscuridad de un Cuartel, acribillada á balazos, befada, escarnecida y maltrecha. Sobre ese cuadro pavoroso, se levanta imponente y altiva, con la altivez de la justicia, una sociedad indignada que exige el castigo de los delincuentes.

Muy respetuosamente llamamos la atención de la Suprema Corte sobre los hechos relatados, no dudando que ordenará un procedimiento enérgico contra el responsable ó responsables de ese atentado.

## Sección de Consultas.

*La ponemos á disposición de todas las personas que se sirvan consultarnos alguna cuestión de derecho, ya sea que ella surja, ó no, en la secuela de un juicio.*

*Nuestro servicio es enteramente gratuito.*

## Los Agentes del Ministerio Público del Ramo Penal.

El Código de Procedimientos Penales, señala tres días al Ministerio Público, para que formule conclusiones, dentro de ese término, en los procesos que se le pasan con tal objeto, cuando los expedientes no exceden de cincuenta fojas.

Sin embargo de la disposición legal, esto es, sobre ella, sabemos que algunos Agentes del Ministerio Público, sin razón de ninguna clase, tardan en formular sus conclusiones, más tiempo del que les señala la ley, con grave perjuicio de los infelices presos que á la postre resulten inocentes, quienes han sufrido uno ó varios días más de prisión injusta, por negligencia de los representantes de la sociedad, que no saben apreciar en lo que vale la libertad humana.

De desearse es que se conduzcan con más actividad los Agentes del Ramo Penal (no nos referimos á los que cumplen con su deber) siquiera sea para honra de la institución á que pertenecen.

## El Sr. Lic. Joaquín Clausel.

Ha llegado á esta Capital, para el arreglo de importantes asunto de su profesión,

este inteligente Abogado.

Nuestro-querido amigo y condiscípulo se ha servido hacernos una visita que cordialmente agradecemos.

El Sr. Lic. Clausel está radicado y ejerciendo su profesión en Tehuantepec, Oax., en donde tiene la representación de la Compañía propietaria del Ferrocarril del Istmo. Es, pues, una superchería, que en nada empaña el prestigio de nuestro buen amigo, lo que alguna vez un libelista al servicio de un Ministro á quien en no lejano tiempo atacó ruda y groseramente, expresó al referir que el Sr. Lic. Clausel ocupaba un puesto oficial vendiendo su independencia. El Sr. Clausel conserva todas sus energías y la integridad de su carácter independiente. Está al servicio, como Abogado, de una empresa particular, no de una empresa oficial. El Sr. Lic. Clausel no ha sido de los *evolucionistas*, á pesar de habersele ofrecido puestos oficiales de importancia. Por eso nos honramos con su amistad.

## OBRA RECOMENDABLE.

El distinguido y estudioso Abogado D. Manuel Mateos Alarcón, ventajosamente conocido ya en nuestra Magistratura, se ha servido obsequiarnos el sexto tomo de sus «Estudios sobre el Código Civil del Distrito Federal.» Es el último tomo de la obra que corona los esfuerzos del inteligente Abogado.

Profundo conocedor de la jurisprudencia patria, en la que tanto y tan dignamente ha colaborado, poseé el Sr. Mateos Alarcón un precioso caudal de conocimientos jurídicos vaciados en su libro que, concienzudamente meditado á la luz de los principios científicos, abunda en sesudas interpretaciones de aquellas leyes cuya redacción pobre ú obscura, ha dado margen á innumerables litigios.

Contiene, además, la obra, muy sensatas críticas de las disposiciones de nuestro Código Civil, que no se compadecen con

los preceptos de la ciencia jurídica, como, entre otros, los que reglamentan la rescisión de las particiones, caso en el que la ley establece injustificadas diferencias entre las judiciales y las extrajudicialmente hechas, negando el Código Civil, en el primer caso, la acción, al heredero preterido, para exigirla, y dejándole solamente el derecho de reclamar á sus coherederos, su porción hereditaria, por medio del lento, desesperante y costoso juicio ordinario.

Felicitamos cordialmente al autor de los «Estudios sobre el Código Civil del Distrito Federal,» por el coronamiento de su difícil empresa, tan difícil, que es el único comentario de nuestra ley civil que ha llegado á su conclusión; y al enviarle nuestros agradecimientos por su amable deferencia, le deseamos cordialmente que los productos de la publicación, compensen los desvelos de que ella es sasonado fruto.

## Las Escuelas en la procesión de la Paz.

«México, Noviembre 8 de 1900

Sres. Directores de «REGENERACION»

Presentes.

Muy Sres. nuestros:

«Suplicamos á Vds. se sirvan publicar en su enérgico y entusiasta periódico, la siguiente:

### PROTESTA.

«Con indignación hemos sabido que en una de las sesiones del Círculo de Amigos del Presidente, se ha declarado que las Escuelas del Distrito Federal, han nombrado delegados para que concurren á la llamada «Procesión de la Paz», el día 1.º del próximo Diciembre.

«Tal declaración es falsa, por lo que respecta á la Escuela Nacional de Jurisprudencia. Nosotros no hemos nombrado delegados que concurren á la «Procesión de la Paz,» porque tal manifestación no encaja en nuestras convicciones, y por lo tanto, protestamos enérgicamente contra la bur-



da superchería de que nosotros, los alumnos, tomaremos parte en ese ó en cualquiera otro acto de servilismo político.

«Nuestro carácter independiente, independencia que siempre ha demostrado la Escuela de Jurisprudencia, no soporta los actos de adulación, y nuestra juventud, sépanlo de una vez por todas, los que se dicen amigos del Presidente, nunca se prestará á demostraciones contrarias á los principios democráticos, pues nuestras energías no necesitan atraerse la gracia de nadie, á fuerza de adulaciones y de sonrisas.

«Si el Secretario de nuestra Escuela aparece como representante de ella, únicamente lo será del elemento oficial, del profesorado; pero tal representación no puede hacerse extensiva á los alumnos que no tenemos ligas de ninguna clase con el Gobierno, y que repugnamos esas demostraciones de servilismo.

Somos de Vds. afinos. S. S.»

Varios alumnos de Jurisprudencia.

Nuestros aplausos á tan independientes alumnos. Ojalá que los de las otras Escuelas se mostrasen igualmente dignos y altivos.

## ALCALDADAS.

El Prefecto de Hermosillo, un Sr. Aguilar, tiene unas teorías extravagantes, que al ponerlas en práctica, perjudican notoriamente á los que por desgracia tienen que tratar asuntos con él.

El Juez 2º de 1ª Instancia de Hermosillo, concedió permiso al Sr. Lic. D. Manuel R. Parada para que pudiera hablar con su cliente D. Ramón Escobosa, preso en la cárcel de dicha ciudad, y el Alcaide, aunque de mala gana, le permitió penetrar á la prisión.

Más considerando el Alcaide que el Juez no tenía facultad para permitir que el Sr. Lic. Parada hablase con el preso, ocurrió á consultar el caso con el Prefecto, quien declaró que nadie podía dar órdenes para entrar á la cárcel á hablar con los reos;

*pues eso significaba tanto como dejar salir á los presos (?)*

Envalentonado con esa declaración, el Alcaide intimó al Abogado á que saliera inmediatamente, desobedeciendo con tal proceder, la orden del Juez 2º de primera Instancia.

Con la destitución del Prefecto y del Alcaide, ganarian los habitantes de Hermosillo, porque esos funcionarios revelan tener un criterio bien pobre, y por lo tanto, incompatible con los cargos que mal desempeñan.

## Los servicios políticos

Con el título de «Un Juez heridor.—Escándalo en Jaltipam,» dice «El Mundo:»

«La sociedad de esta Villa, está alarmada; el Lic. Falcón venía á hacerse cargo del Juzgado de Primera Instancia del Cantón de Minatitlán, y la noche del día 1º del mes en curso, dió dos balazos con revólver al Cabo de ronda, Eulogio Martínez.

«La acción se juzga alevosa. En otra ocasión en que el referido Licenciado hacia á esta misma Villa una visita, golpeó á un individuo llamado Mariano Cayetano, y en Acayucan, cometió varios escándalos.

«El señor Gobernador del Estado, Teodoro Dehesa, y el Tribunal Superior, han dictado sus órdenes para que se juzgue del hecho cometido por Falcón.

«Inmediatamente se ha trasladado á esta población, el Juez substituto de Primera Instancia, Lic. Bereiro. El herido Martínez, se encuentra sumamente grave.»

El individuo que en Jaltipam había dado ya un escándalo, y otros varios en Acayucan, tenía pocos méritos para hacerse cargo de un Juzgado de Primera Instancia. Un Juez pendenciero y escandaloso, no podrá conquistar el respeto y la confianza de aquellos entre quienes va á administrar justicia.

Nombramientos tan poco acertados, re-

velan que se hacen en obsequio de recomendaciones imprudentes ó por compromisos personales, que no deben pagarse con perjuicio del bien público.

Son ejemplos desmoralizadores, porque ante ellos el hombre de mérito se decapciona viendo que los puestos públicos están al alcance de quien no tiene ningunos precedentes meritorios.

La nota más desconsoladora del reportazgo á que aludimos, es la de que el Gobernador y el Tribunal Superior, dictaron sus órdenes para que se juzgase el hecho cometido. Esto significa, que actualmente en Veracruz, basta que un individuo goce del favor oficial, para que ni el Ministerio Público se atreva á cumplir con su deber, mientras no se haga una declaración oficial de que no goza más del superior apoyo, el autor del delito.

¡Con cuánta razón se muestra descontento el pueblo veracruzano del estado actual de su Administración pública!

## A nuestros subscriptores.

A las personas que pagaron nuestro giro por el trimestre de Agosto á Octubre de este año, les giramos ahora únicamente por los meses de Noviembre y Diciembre para comenzar el año entrante á girar por sus trimestres naturales.

A las personas que pagaron nuestro giro por el bimestre de Septiembre y Octubre de este año, les giramos nuevamente como á los primeros, esto es, por Noviembre y Diciembre, para comenzar también por trimestres el año entrante.

A las personas que han recibido desde el número 9, les giramos por el trimestre de Octubre á Diciembre próximo, continuando después girándoles por trimestres.

Por último, á las personas que reciban del número 13 en adelante, les giramos por el bimestre de Noviembre y Diciembre, para comenzar el año entrante por trimestres.

NOTA.—Suplicamos atentamente á las personas contra quienes giramos, no respalden nuestras libranzas con la nota de que cuando reciban determinado número que no se les ha remitido, cubrirán el importe de la subscripción, pues pueden cubrirlo y escribirnos acerca de ese asunto, con la seguridad de que serán atendidas sus quejas con toda escrupulosidad.

## 'El Demócrata' de Hermosillo.

Con el mismo vigor y abrazando como siempre el escudo de la honradez, reaparece en la lucha *El Demócrata*, periódico de Hermosillo, Son., que ha sufrido serias persecuciones arbitrarias de una administración caprichosa.

Recordarán nuestros lectores la lucha desigual entablada por el pueblo Hermosillense, para que en las elecciones municipales venciese la candidatura popular, sobre la impuesta por el Gobierno con despotica presión oficial. *El Demócrata* participó de la contienda con el calor propio de una juventud animosa y viril.

Denunció el hecho escandaloso de haber sido asaltadas en un paseo público, por sicarios del Gobierno, varias señoritas de la mejor sociedad de Hermosillo, escándalo contra el que protestó enérgicamente la H. Cámara de Comercio de esa Ciudad. Un paniaguado del Gobierno atacó duramente á dicha Cámara por su actitud levantada y noble y *El Demócrata*, siempre al servicio de la justicia, precisó los hechos, puso de relieve con energía la actitud insultante del defensor del Gobierno y delineó la situación desesperada de un pueblo ansioso de ejercitar sus derechos. Esto bastó para que el paniaguado referido, irreflexivo como todos los instrumentos y audaz como todo lo que adula, promoviese una acusación contra los redactores del colega.

El Juez 1º de 1ª Instancia Lic. Germán Velasco, procedió con actividad inusitada, no á tomar su declaración al Director del periódico, D. Jesús Z. Moreno, sino á clausurar la imprenta. El odio á la verdad produce esos atentados. Nuestros Jueces serviciales proceden desde luego á apoderarse de lo que ellos llaman instrumento del delito, sin precisar y resolver si hay ó no delito.

Este procedimiento inmoral fué destruido por la Suprema Corte. Se entregó la imprenta á su propietario y de ella brotó como una protesta, el número de *El Demócrata* que tenemos á la vista.

La ejecutoria de la Suprema Corte, debe convencer á los funcionarios judiciales de la República, que ese elevado Tribunal no esas tropelías. consiente Ahogar lo que protesta, cuando la protesta surge honrada y viril, destruir lo que denuncia, cuando esa denuncia desnuda falsas reputaciones políticas, coartar lo que la naturaleza concede y sancionan las leyes, será siempre

un procedimiento arbitrario y arbitrarios han sido los procedimientos de las autoridades de Sonora, al suprimir periódicos decomisando imprentas.

Reciba *El Demócrata* nuestro aplauso por su actitud levantada y digna. Estaremos con él en la lucha, hasta que la República pronuncie su voz soberana, que decía Gambetta.

## Pobres periodistas.

El Sr. José Salado Alvarez, repórter del *Correo de Jalisco*, publicó en dicho periódico algunas noticias que no fueron del agrado del Jefe Político de Guadalajara, persona muy susceptible, pero que no gusta mucho cumplir con su deber.

Ese desagrado del Jefe Político, originó que esta autoridad ordenase la aprehensión del Sr. Alvarez. Es decir, ese Jefe Político se hace justicia por su propia mano.

Daremos un consejo gratis á ese Señor Cuando (ya que es tan susceptible) se sienta difamado, injuriado ó calumniado por alguna persona, procure ocurrir á la autoridad judicial competente y entablar su querrela. La ley le permite seguir ese camino; pero le prohíbe ejecutar venganzas y burlar los principios constitucionales sobre competencias. Encontrará á los tribunales siempre expeditos para administrar justicia, y se la otorgarán ó no, ya sea que esté en lo justo ó ya que su promoción sea el producto morboso de una susceptibilidad mal entendida y peor satisfecha.

Creemos que el Sr. Jefe Político de Guadalajara corregirá en lo sucesivo los ímpetus apasionados que ejerció con el Sr. Alvarez.

## SÍ FUÉ CIERTO.

En nuestro núm. 12 y con el título «¿Qué habrá de cierto?», publicamos una información, que prometimos ratificar ó rectificar en vista de los autos, en la que decíamos que el Sr. Juez 3.º Correccional, Lic. Guillermo Saunders, había mandado aprehender á D. Felipe Iturbe, á pesar de no existir ni la huella más insignificante de la comisión de un delito.

Nos vemos en la dura necesidad de ratificar esa nota.

El Sr. Saunders, mandó aprehender al Sr. Iturbe á consecuencia de una acusación

presentada por el Sr. J. Martínez del Cerro, que se fundó en un pagaré no cubierto á su vencimiento por el deudor. El Juez tomó su declaración al acusado, y decretó su formal prisión. El Sr. Iturbe apeló de ese auto.

La 2.ª Sala del Tribunal Superior ha demostrado en distintas ocasiones, y en este caso lo ha demostrado también, que no guarda ni consiente las complacencias del Sr. Saunders y le ha revocado su auto. El fundamento de esa revocación ha sido sencillamente, el de que se trata en este caso de una cuestión meramente civil, en la que ninguna ingerencia pueden tener los tribunales del ramo penal.

No podrá dudarse nunca de la justicia y honradez de nuestros ataques al Sr. Juez 3.º Correccional. Mientras este señor no respeta los preceptos severos de la ley, mientras se muestre tan desdeñoso del cumplimiento de su deber, y mientras desprecie tanto la libertad individual, que es una garantía sancionada por la Constitución, denunciaremos con firmeza sus actos arbitrarios, y con mayor razón cuando se rumora que, como premio á sus actos reñidos con la ley, se le ascenderá en rango, con ultraje de otros Jueces merecedores de ese asconso.

Por fortuna nuestra, y para destruir la creencia de los amigos del Juez 3.º Correccional, que aseguran nos mueve la pasión, allí están las resoluciones del Tribunal Superior y de la Justicia Federal, que no se apasionan, y sin embargo, revocan, revocaciones que siempre, y aun tratándose de otros Jueces, hemos previsto y se han realizado. Esto comprueba que nuestra labor no se guía por la pasión, sino por la justicia que defendemos.

## Aumento de Sueldos.

Los escribientes del Tribunal Superior del Distrito Federal han elevado un recurso á la Secretaría de Justicia solicitando se les aumente el sueldo mezquino que les asigna el Presupuesto.

Creemos muy justa la pretensión de esos empleados. Deben aumentarse los exiguos sueldos de que disfrutaban todos los escribientes del ramo judicial. Es imposible que satisfagan sus necesidades y las de sus familias con cincuenta pesos mensuales. La subsistencia va siendo de día en día mas difícil en México, y sin embargo, los empleados judiciales se ven reducidos á la corta remuneración asignada en una época

en que eran mas amplios los medios de subsistencia y mas desahogada la adquisición de los efectos comerciales.

Unimos nuestra voz á la de dichos empleados y esperamos que la Secretaría de Justicia beneficiará á sus subalternos, ahora que el Tesoro Nacional goza de una holgura relativa.

Nos sería muy penoso ver que nuestro Gobierno atendiera la solicitud de un Diputado que desea se le aumente el sueldo á trece pesos diarios y no atendiera la de los escribientes del ramo judicial, que trabajan como no lo hace un Diputado, y que verían en el aumento de sueldo un estímulo para no desmayar en sus labores.

### DECRETO INCONVENIENTE

Fundados son el sobresalto é inquietud de que se encuentran poseídos los habitantes del Estado de Guanajuato en presencia de un reciente decreto, que autoriza al Congreso para cambiar de un Distrito á otro á los Jueces de primera Instancia, cuando la *conveniencia pública* lo exija.

Lo que exige la *conveniencia pública*, es la inamovilidad del poder judicial, porque es una garantía, ya que no una seguridad de independencia en el funcionario que no obra movido por el sobresalto de una reelección aleatoria. Pero en Guanajuato, el problema se resuelve de distinta manera y en contra de la *conveniencia pública*.

Según la Constitución del Estado, la elección de los Jueces se efectúa por el Congreso, á propuesta en terna del Tribunal Superior, fundándose quizá la ingerencia del Tribunal en que éste ha podido juzgar de las aptitudes de los Abogados propuestos, ya sea porque hayan litigado ante él ó ya porque esos letrados hayan servido anteriormente en calidad de Jueces. Es de presumirse también, que el Tribunal haga figurar en su terna á candidatos que tengan un conocimiento exacto del Distrito donde van á desempeñar sus delicadas funciones, que conozcan los actos criminales en relación con sus autores, descubriendo las modificaciones de la criminalidad, por la circunstancia de ser ó no frecuentes en el lugar los delitos de una especie determinada, y en fin, que conozcan, después de profunda y delicada observación, las costumbres, las necesidades, las aspiraciones, el sentido moral medio y las preocupaciones de los habitantes del Distrito judicial que se les confía.

Si el Tribunal no observa este criterio al proponer sus ternas, no comprende el

cumplimiento estricto de su deber; pero si satisface ese criterio, toda su labor, su previsión y su perspicacia caerán por tierra cuando el Congreso, fundado en esa «conveniencia pública» tan maleable, decreta cambios en el personal de Justicia, que no conoce, ni está en aptitud de conocer.

El poco meditado decreto á que aludimos, puede traer consigo otras graves consecuencias, que en caso necesario, apuntaremos; pero bastan las consideraciones anteriores para precisar que el Congreso de Guanajuato ha obrado ligeramente, sin el previo estudio de las necesidades y exigencias del pueblo para quien legisla.

### SECCION DE CONSULTAS

D. N. N.—Chihuahua.

Opinamos como Ud. La citación que se hace á los herederos, cónyuge, acreedores y legatarios del autor de la herencia, para la facción de inventarios, se hace, cuando no son solemnes, en la misma forma que cuando lo son, porque la ley no establece diferencia alguna, ni hay razón para establecerla; y si hubiéramos de buscar alguna, sería para exigir más precauciones en caso de inventarios no solemnes, donde el interesado ha de vigilarlos personalmente, que en los solemnes, que se hacen con intervención de la autoridad ó con presencia de un funcionario público.

Sr. D. Antonio Soriano.—Izúcar de Matamoros. Pue.

Presentada la demanda, si el reo la niega en todas sus partes, debe abrirse el juicio á prueba, no obstante que los hechos relatados por el actor, aparezcan autenticados con los documentos que exhibe en la primera comparecencia ó se acompañan con el escrito de demanda.

Los documentos hacen prueba plena solamente cuando se reconoce sin reserva alguna la verdad de su contenido ó cuando, presentados en término de prueba, no son redargüidos de falsos.

En el caso que Ud. nos consulta, la Sra. Castillo negó ser la vendedora del terreno, y sin embargo, no se abrió la dilación probatoria. Esta omisión constituye un agravio á los derechos que Ud. defiende.

Se dió por probado el hecho que negaba la demandada, tomándose en consideración un documento no presentado en término de prueba y cuyo contenido estaba en contradicción con lo expuesto por la Sra. Castillo. Este es otro agravio que puede Ud. explotar legalmente.



Sr. Ernesto López.—Yuriria. Gto.  
Las cuestiones de nulidad son muy difíciles y dan lugar á discusiones profundamente serias y extensas que no pueden desarrollarse en una consulta como ésta. Le damos á Ud. nuestra humilde opinión, pero debe Ud. aceptarla con beneficio de inventario.

I. En todo instrumento público, debe el Notario dar fé de que conoce á los otorgantes; pero la falta de este requisito no invalida el acto, si puede probarse la identidad de lo contratantes.

II. El Código Civil manda terminantemente que en el acta de la presentación del testamento cerrado, escrita en la cubierta, se haga constar el estado de las facultades mentales del testador; pero la afirmación del Notario no hace prueba plena y en esta consideración nos fundamos para decidir que la omisión de este requisito no implica la nulidad del acto.

III. Es conveniente expresar el domicilio de los testigos y todas sus generales, para su identificación; pero no lo preceptúa la ley en términos que la omisión de este requisito amerite la nulidad del acto.

IV y V. En el testamento público abierto, el Notario debe dar fé de que el acto se practicó sin interrupción y de que se observaron las formalidades que la ley establece. Si falta alguna de las solemnidades substanciales, el testamento queda sin efecto; pero si se llenaron todas, aunque el Notario no dé fé de ello, el testamento es válido, si se demuestra que ellas fueron llenadas. Esta disposición se refiere al testamento abierto y no al cerrado; por consiguiente, la omisión de ellas no perjudica á este último.

## GACETILLA.

ACTIVIDAD EN EL RAMO DE JUSTICIA.—Es bien sabido que la Administración de Justicia es vista con despego, sin considerar que es una de las que deberían estar mejor atendidas.

Veamos una prueba. El informe que ha rendido el Procurador de Justicia del Distrito, respecto á la criminalidad durante el año de 1899, aun no se publica, ni parece que alguna vez se publicará, dado el despego é indiferencia á que hemos aludido.

Tal cosa no pasaría si se tratara de un álbum dedicado á cualquier personaje político, pues entonces se habrían puesto en

movimiento todas las imprentas oficiales, las que se disputarían el honor de imprimir el obsequio al poderoso.

«LA PROPAGANDA HOMEOPÁTICA.»  
—Esta interesante publicación mensual, dirigida por los Sres. Drs. J. Segura, J. Fernández de Lara y J. Antiga, se ha servido honrarnos con su visita. Está destinada á la difusión y vulgarización del método terapéutico homeopático, que cada día tiene más desarrollo en México, gracias á los esfuerzos laudables de sus propagandistas.

Se hacía sentir la necesidad de una publicación de este género, que levantase con valentía y vigor la bandera de un sistema curativo desconocido por muchos y juzgado ligeramente por otros. La homeopatía entra francamente al terreno científico y ataca con vigor falsos prejuicios. La lucha es para los aptos y los Directores de «*La Propaganda Homeopática*» surgen á ella con un poderoso arsenal de conocimientos y con un bagage rebosante de convicciones. De los elementos científicos que jueguen en este combate, brotará la luz y conoceremos la verdad.

Reciban nuestros parabienes los Directores de tan ilustrada publicación.

INSOLENCIA CLERICAL.—Dice nuestro estimado colega el «*Diario del Hogar*»: «Desde el púlpito, el Cura Munguía, de H. Matamoros, ha insultado á los redactores de *La Opinión Pública*, llamándolos desgraciados, reptiles, etc., etc.»

«Y todo porque aquel periódico publicó una protesta liberal de las damas de Zitácuaro, y porque reprodujo un artículo en que se daba cuenta de que el capellán de una iglesia del mismo Zitácuaro fué multado por mandar tocar el Himno Nacional en el interior del templo.»

«Mal camino toma el Cura Munguía si desde la cátedra sagrada vomita injurias que pueden costarle caras.»

«Las autoridades deben atar corto al hidrófobo.»

Ese cura da ejemplos gratis de manse-dumbre evangélica y de cultura clerical.

SR. D. FERMÍN ARTEAGA.—Por exceso de material no publicamos hoy la carta que se sirvió Vd. enviarnos como rectificación á una noticia que dimos. Con gusto lo haremos en el próximo número. Suplicamos á Vd. se sirva aceptar nuestra disculpa.

**APREHENSIONES SIN OBJETO.—**

Al exasperante número de aprehensiones injustificadas, se tiene que agregar otra, para bochorno de los que se atreven á defender torpes procedimientos, que pugnan con el respeto que merece la libertad humana.

Un individuo pretendió subir á un tren eléctrico, en los momentos en que éste caminaba con velocidad reglamentaria por la calle del Refugio. El imprudente pasajero, poco hábil para subir estando el tren en movimiento, cayó bajo las ruedas de un carro de segunda clase, sufriendo la fractura de una pierna.

El motorista fué aprehendido por la policía.

Estas aprehensiones corroboran la estadística del Procurador de Justicia, de que hasta el cansancio hemos hablado. Se aprehende sin consideración de ninguna clase, aunque después se tengan que redactar autos de libertad por no haber delito que perseguir.

«REGENERACIÓN.»—«Hemos notado con penosa extrañeza que, de algún tiempo acá, ha dejado de enviarnos su cambio aquel colega tan valiente como entendido, que recientemente se tundó en la capital de la República.

«Tal vez suceda que nuestro cofrade creía al *Demócrata* para siempre hundido en los abismos de la psicología, y por si así fuere, nos es grato mandarle nuestro presente número, como un testimonio de que compartimos con él la fé profunda de nuestras convicciones y la voluntad inquebrantable de luchar hasta el último trance contra la corrupción con que el cesarismo trata de invadir las más sagradas de nuestras instituciones.

«Suplicamos á *Regeneración* que vuelva á honrarnos con sus visitas, las cuales nos honran tanto como nos complacen.»

Mucho agradecemos las benévolas frases anteriores de nuestro querido colega *El Demócrata*, de Hermosillo, Son., y le suplicamos se sirva perdonarnos esa falta involuntaria, que desde luego y con el mayor placer subsanamos enviándole nuestra publicación.

En este mismo número nos ocupamos de los percances ocurridos á tan valiente colega, para quien deseamos la cesación de persecuciones innobles.

**EL SR. D. MANUEL AYALA.**—Este apreciable amigo nuestro, Director de «*La Nueva Era*,» interesante publicación de

Hidalgo del Parral, Chih., se halla en esta Capital arreglando asuntos que se relacionan con el progreso de su empresa periodística.

Agradecemos cordialmente la visita que se ha servido hacernos el Sr. Ayala y le deseamos, que su permanencia en esta Capital le sea grata.

**LO QUE DICE LA PRENSA HONRADA**

«REGENERACIÓN.»—Así se titula un interesante periódico jurídico de la Capital de la República, que se ha dignado visitarnos.

«Sus escritos amenos é instructivos, no revelan una oposición sistemática y obcecada; se inspiran en ideas nobles y levantadas, son un fiel reflejo de los incommovibles principios de Verdad y Justicia. «Regeneración,» es la voz enérgica é imparcial que surge del fondo de las conciencias oprimidas, anhelosa de que en nuestra Patria deje de tener legítima aplicación la célebre frase de Justo Sierra, «el país tiene hambre y sed de justicia.»

(«*El Liberal*»—Villaldama, N. L.)

«REGENERACIÓN.»—«Es una importante revista la que con el carácter de periódico jurídico ve la luz en la ciudad de México, con el nombre de *Regeneración*, publicación constituida especialmente al servicio honroso de abogar por los fueros de la justicia, mereciendo sus trabajos especial atención de todos los amantes á las buenas letras.»

(«*El Economista Internacional*»—Nueva York. E. U. A.)

Tan amables conceptos de nuestros ilustrados colegas, obligan nuestro reconocimiento. En la lucha azarosa que vamos sosteniendo con el medio, nos anima y satisface ver, que son más, incomparablemente más, los periódicos que nos alientan en nuestra ruda labor, que los que se muestran iracundos por nuestro avance en un sendero honrado y recto.

**LIBRO DE MELCHOR OCAMPO.**

**POLEMICAS RELIGIOSAS**, en que traza la obra de la Reforma, está su Credo religioso y político y se le predice un fin trágico por ser el Apostol de las ideas que informan la Constitución de 1857 y las Leyes de Reforma.

Precio (adelantado).....\$ 1 50

Para pedidos: F. VAZQUEZ, México, calle de Tacuba número 25.

**TIP. LITERARIA, BELLEMITAS 8.—Méx.**

# Regeneración.

PERIÓDICO JURÍDICO INDEPENDIENTE.

La libertad de imprenta no tiene más límites, que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública. (Art. 7.º de la Constitución.)

Cuando la República pronuncie su voz soberana, será forzoso someterse ó dimitir.

GAMBETTA.

## DIRECTORES:

*Lic. Jesús Flores Magón.—Lic. Antonio Horcasitas.—Ricardo Flores Magón.*

Oficinas: Centro Mercantil, 3er. piso, núm. 20. (México, D. F.) Teléfono 264.

*Administrador: Ricardo Flores Magón.*

## CONDICIONES.

«REGENERACIÓN» sale los días 7, 15, 23 y último de cada mes y los precios de suscripción son:

Para la Capital, trimestre adelantado.....	\$ 1.50
Para los Estados, " id. id. ....	2.00
Para el Extranjero, id. id. en oro .....	2.00

Números sueltos 15 ctvs. Números atrasados. 25 ctvs.  
Se entenderá aceptada la suscripción, en caso de que no se devuelva el periódico y se girará por el importe de un trimestre a los agentes se les abonará el 15 por ciento.  
No se devuelven originales.  
Para los anuncios en el periódico, pídase tarifas.

## LOS DEFENSORES CLOWNS.

En México se dan casos de complicidad entre los reos y sus defensores. El reo y el defensor forman entonces una sociedad tehebrosa. El reo asesina, roba, estupra; el defensor lo escuda con su saber y está pronto á demostrar, sin escrúpulos, que su cliente no asesinó, ni robó, ni estupró, que su defenso (por criminal que sea) es un miembro útil para la sociedad y tiene derecho á vivir en olla.

Tales defensores son, por fortuna, escasos; pero existen para vergüenza del foro nacional. Abogados de las malas causas y de turbios negocios, dislocan la lógica para desfigurar los hechos, y, sin rubor, convierten en culpable al ofendido con tal de ganar unos honorarios, que llevan en sí todas las amarguras de la víctima y la malición social.

Esos defensores son una amenaza para la sociedad en que viven. En efecto, con el mal defensor, los criminales pueden poner

en práctica sus sordas maquinaciones, con la certidumbre de una impunidad escandalosa: su defensor los salvará, les servirá de cómplice ó de enebrador, oponiendo su sabor entre ellos y la justicia, como una muralla en la que se hará pedazos la vindicta pública.

Defensores de esa especie, desacreditan al gremio, porque hacen perder á la institución todas sus simpatías; porque apartándose de su misión elevada y honrosa, descenden al terreno del crimen para convertir al estupro vergonzoso, al robo cínico y al asesinato proditorio en otras tantas virtudes de sus menguados clientes. Para esos hombres, el crimen está justificado, tiene razón de ser, tratando de provocador ó pendenciero al asesinado, de bobalicón ó de idiota al robado y de liviana ó sensual á la estuprada.

La defensa tiene una alta misión. La defensa tiene que demostrar, cuando el reo es inocente, que está limpio de toda mancha; tiene que demostrar, cuando haya circunstancias atenuantes, en qué consisten éstas; tiene que contrabalancear los instintos apasionados y brutales de un Juez parcial; tiene que destruir las prevenciones que en el ánimo de los jueces haya provocado el delito de su defenso, por la enormidad del acto; tiene que destruir los prejuicios, para que la ley se aplique en su justo sentido, en fin, debe procurar la serenidad del ánimo de los jueces; para que no juzguen con odio ni con temor.

Pero cuando el defensor, dejando el ca

mino recto de la justicia, opta por el tortuoso de la chicana; cuando desprendiéndose de la honrosa toga del letrado, opta por el lentejuelado dominó del clown, y en vez de clamar justicia, trata de aniquilar á la víctima vociferando como histrión de feria, para conturbar el ánimo de los jueces á fuerza de gritos, de tontas protestas y de vanos oropeles; cuando no contento de abofetear al texto legal, abofetea ruda y cruelmente á la moral y á las buenas costumbres, comprando á los jueces y traficando con la justicia como con el cuerpo de una prostituta, entonces, el defensor deja de llevar este nombre, que solo ha llevado para escándalo de la sociedad, y desprestigiado, caerá al peso de las censuras de los hombres honrados, para confundirse en el medio canallesco de su tenebrosa clientela.

Urge, pues, (no nos referimos á los defensores honrados) que haya defensores y no cómplices, que haya togados y no fantoches, que no se ultraje á la justicia haciendo la apología de los delitos, ni se tuerza lamentablemente á la ley para hacer resaltar la inocencia en un bandido.

## Fondos de la Nación para las fiestas de la Paz.

No teniendo nada práctico que hacer la Secretaría de Justicia, ha dispuesto uniformar mil quinientos alumnos de las escuelas públicas, para que hagan evoluciones militares en honor del Presidente en las fiestas llamadas de la Paz.

No se aumenta el sueldo á los escribientes laboriosos de los Juzgados, que desempeñan un trabajo útil y honrado, porque se asegura que no hay dinero; pero cuando se trata de halagar al Poder, sobra numerario para vestidos ridículos, que con disgusto se pondrán los muchachos de las escuelas primarias.

En muchas de estas escuelas harán falta útiles indispensables para la enseñanza, y el profesorado morirá de hambre, en razón

de su miserable sueldo, pero esas circunstancias no se toman en cuenta cuando anda de por medio el egoísmo.

Además, los contribuyentes no pagan los impuestos destinados á instrucción pública y al ramo de justicia, para que distrayendo los fondos de su objeto, se inviertan en fiestas, que si traen provecho á los que las organizan, ningún beneficio recibe la Nación con ellas.

Por otra parte, si se trata de granjearse la voluntad del Presidente, bueno es que se gasten los fondos propios y no los del pueblo.

## Democracia y Autocracia.

El pueblo, que es el soberano, ó que más bien dicho, entre nosotros debiera ser el soberano, puesto que las autoridades, en toda democracia, emanan del pueblo, que es el único que puede nombrarlas, ese mismo pueblo, ayer tuerte y viril, ahora se vé sometido por sus mismos servidores.

Del papel de amo, que desempeñaba el pueblo, ha pasado al de subalterno de sus autoridades. Este hecho que parecería inicu aun en los pueblos sobre los que pesan los gobiernos más autoritarios, es entre nosotros cosa fácil y hacedera, en virtud del mal tino que siempre ha habido para imponer autoridades, ya que éstas no son elegidas por el pueblo.

Como una prueba de la soberbia de las autoridades, es decir, de los servidores para con el pueblo, esto es, para con su amo, nos referiremos á la imprudente trase que dirigió el Gobernador del Distrito á los señores propietarios de coches de alquiler, con motivo de la última huelga, que tanto escandalizó á la sociedad. Dijo el Gobernador: «Los cocheros y los propietarios que estén de acuerdo con los huelguistas, deben comenzar por mostrarse SUMISOS y OBEDIENTES. Después habrá tiempo de corregir el estado de cosas.»

SUMISIÓN y OBEDIENCIA á una dis-



posición caprichosa, atentoria contra la libertad del trabajo. SUMISIÓN y OBE- DIENCIA se exige del pueblo, cuando las autoridades son las primeras e no mes- tiar ni SUMISIÓN ni OBE DIENCIA en lo que respecta á los derechos de los ciu- dadanos.

Sumisión y obediencia debe reclamar el pueblo (el mandante) á las autoridades (sus mandatarios). Forzoso es que no se con- fundan los derechos y las obligaciones del mandante (el que ordena) con los derechos y obligaciones del mandatario (el que obe- dece la orden).

El pueblo es el soberano, la autoridad es su servidora. El pueblo es el que tiene fa- cultad de reclamar sumisión y obediencia á su servidora.

Es bueno que el Gobernador estudie su papel, y sobre todo, que lo comprenda pa- ra que no vuelva á incurrir en desacatos de lesa democracia. Las democracias necesi- tan servidores y no amos, para no conver- tirse en autocracias.

Además, si comprendió el Gobernador que había de *corregirse después el estado de cosas* ¿por qué no lo corrigió desde lue- go? Pudieron ocurrir infinidad de desgra- cias con motivo de la huelga; pero eso no importaba, después podía corregirse la dis- posición absurda de un Regidor, es decir, después de que hubiera habido muertos, heridos y se hubiera escandalizado á la so- ciedad.

No corrigió inmediatamente la disposi- ción, porque surgió el orgullo, se sobrepu- so el amor propio, y nada se hubiera con- seguido, si los huelguistas no hubieran mostrado resolución al sentirse atacados por la autoridad en sus más rudimentarios derechos.

Triste estado social éste en que los go- bernantes imponen sumisión y obediencia.

### *Importante.*

*Suplicamos á nuestros subs- criptores, locales y foráneos, se sirvan indicarnos los números que no hayan recibido, para remi- tirselos.*

## *A quien corresponda*

En uno de nuestros números pasados hicimos saber que figura como escribiente del Juzgado 1º Menor de esta capital un Sr. Pascual Tovar, á quien nadie conoce, porque nunca concurre á la oficina á de- sempeñar su cometido.

Ahora hemos sabido que ese señor está empleado como mayordomo de carros del Ayuntamiento, y quizá por ese motivo no puede asistir al Juzgado Menor.

El Sr. Duque de Estrada, que figura co- mo escribiente del Juzgado 6º Menor, so- lo asistió, espoleado por «REGENERA- CION,» unos cuantos días á esa oficina y no se lo ha vuelto á ver más por allí.

Bueno es, ya que esos señores no pue- den desempeñar sus empleos como escri- bientes, que se les destituya á fin de nom- brar á otras personas que sean más escru- pulosas para cumplir con su deber.

Al menos, que el sueldo que les corres- ponde, y que religiosamente cobran, se aplique á los demás empleados de sus ofi- cinas en virtud de desempeñar éstos las labores de aquéllos.

## “El Buen Tono” y la “Bonsack Machine Company.”

OBSERVACIONES DE LOS SRES. LICs.  
AGUSTÍN VERDUGO, JORGE VERA ESTAÑOL  
Y MANUEL CALERO Y SIERRA,  
Á LA EJECUTORIA DE LA SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

### NOTA VII.

El Considerando 5º de la ejecutoria re- procha al señor Magistrado del Segundo Circuito, que no hubiese examinado por su orden, primero, las pretensiones del «Buen Tono,» y en seguida las del señor Butler. Esto supone que la sentencia de apelación debe revisar punto por punto la de prime- ra instancia y siguiendo el orden de la mis-

ma. Nos explicamos—sin dejar por eso de lamentarlo—este nuevo error del señor Magistrado ponente, quien, acostumbrado á las revisiones que la Corte hace todos los días de las sentencias pronunciadas por los Jueces de Distrito en los juicios de amparo, cree que de igual manera es de la soberanía de todo Tribunal Superior, revisar en todas sus partes las resoluciones del inferior, aun en los puntos no recurridos. Los autores enseñan y el artículo 511 del Código de Procedimientos Federales, manda expresamente que la sentencia de vista, debe solamente ocuparse en examinar los agravios alegados; en consecuencia, el señor Magistrado de Circuito, no sólo no estaba obligado á pasar sobre la sentencia recurrida y á examinarla punto por punto y en el orden de las partes de la misma sentencia, sino que *debía* circunscribirse, como en efecto lo hizo, á examinar los agravios propuestos por el apelante y decidir, en vista de ese examen, si la sentencia recurrida debía ó no revocarse.

#### NOTA VIII,

En el Considerando 6º se hace al Magistrado de Circuito el grave é infundado reproche de haber desnaturalizado los hechos consignados en autos. Veamos cómo se trata de justificar este reproche.

Se dice en el párrafo A. del Considerando, que por haber declarado la sentencia de segunda instancia que la de primera dió al opositor más de lo que podía pedir (ó tenía derecho á pedir), falseó los hechos, porque á juicio del señor Magistrado ponente, estuvo el opositor en su perfecto derecho para dar á su demanda la extensión que le pluguiese. Es la primera vez que vemos, que cuando un Juez ó Magistrado hace una apreciación legal sobre una cuestión jurídica, se le impute que ha falseado los hechos, sólo porque tal apreciación no está en consonancia con las miras del superior. Si el Magistrado de Circuito hubiera afirmado que la sentencia de primera instancia dió al opositor más de lo que pidió, habría falseado los hechos, porque en los autos se lee que lo que pidió el opositor,

fué precisamente lo que le concedió el Juez de primera instancia. Pero el Magistrado de Circuito afirma que el opositor pidió más de lo que *legalmente podía ó tenía derecho* á pedir, y que la sentencia de primera instancia concedió al opositor, no más de lo que pidió, sino más de lo que *tenía derecho á pedir*. En otros términos: el Tribunal de Circuito juzga que la oposición de "El Buen Tono" á todos los sistemas de Butler, ora ilegal é improcedente, por lo cual la sentencia de primera instancia, que accede á todo lo pedido por "El Buen Tono," debe ser revocada. Entonces, al declarar el Tribunal de Circuito lo que declaró, emitió una apreciación sobre una cuestión jurídica—la de si «El Buen Tono» tenía ó no derecho para que se le concediera todo lo que pidió en su demanda,—opinando de distinta manera que el señor Magistrado ponente; pero ni desconoció, ni desnaturalizó los hechos.

### Otro periódico denunciado.

«El Reproductor Campechano,» acaba de ser víctima de un atropello. Por un sesudo artículo sobre la deficiente organización de la policía de Campeche, fueron encarcelados el Director del semanario, D. Salvador Martínez Alomia y el Colaborador D. Manuel Gutiérrez Zamora.

La denuncia la efectuó el Agente del Ministerio Público, reputando ultrajes á funcionarios públicos las apreciaciones hechas acerca de la inorganizada, torpe y arbitraria policía referida.

Nuestro colega protesta contra ese atentado, protesta que también nosotros levantamos con la energía resultante de la exasperación que produce el torpe manejo de unas autoridades que, en vez de corregir los defectos que la prensa les señala, encarcelan periodistas, confirmando con sus actos la triste situación de esta "cafrería democrática.»

Ya haremos conocer los detalles de este escandaloso asunto.

## Al Sr. Martín González Obregón.

SUPLICAMOS Á ESTE SEÑOR, FIJE SU ATENCIÓN  
EN LA SIGUIENTE CARTA:

«Toluca, Noviembre 11 de 1900.—Sres. Redactores del periódico «REGENERACION.»—México.

«Muy Señores míos:

«En el número trece correspondiente al día siete del presente mes, de su periódico, he visto publicado, con el rubro de «QUEJAS» un artículo que se refiere muy especialmente á mí como Juez 1.º Conciliador de esta Municipalidad.

«Con verdadero escrúpulo, con nimio empeño, he buscado en los inventarios del Juzgado, que es á mi cargo, el juicio á que se refiere el Sr. Martín González Obregón, quien suscribe el remitido á que me refiero, y no existe juicio alguno en que dicho señor haya intervenido, como actor ó como reo.

«Me he informado también con varias personas, de distintas clases sociales, y el Sr. Martín González Obregón, es persona enteramente desconocida en esta Ciudad; hechos que me autorizan suponer, que se trata de alguno de esos enemigos gratuitos, que por desgracia no faltan á un funcionario público, que valiéndose de la suposición de nombre, de la mentira y la diatriba, lanzan un insulto para vanagloriarse en las dulzuras de su ruin venganza.

«Anhele, y si á Uds. les es dable, les suplico, se presente el que se dice ó es Martín González Obregón á mi Juzgado, y me indique el juicio de que se trata, pues si bien háy en mi referido Juzgado algunos negocios ó juicios pendientes de promoción, por parte de los litigantes, quienes tienen su derecho expedito para promover á la hora que quieran, á mí me es prohibido por la ley, exigirles ó estrecharles á que sigan un juicio, que tal vez ya no les conviene ó no quieren seguir, y en ese caso, ellos son los culpables, no yo que cumplo con la ley, pues repito, no hay ninguno

falto de un trámite ó resolución que yo deba dar.

«Si el Sr. Martín González Obregón no se presenta á mi Juzgado, será la mayor prueba de que el remitido publicado por Uds., es calumnioso, y de que se ha tomado la publicación de Uds., respetable por muchos conceptos, como instrumento de desahogos y venganzas, lanzando, como en otra ocasión, afrentas que con verdad no merecemos.

«Aprovecho esta oportunidad para ofrecerme como su atento afmo. y SS.»--FRANCISCO URIBE.

Esperamos que el Sr. González Obregón á que se refiere el Sr. D. Francisco Uribe, se servirá obsequiar los deseos de dicho funcionario, presentándose al Juzgado 1.º Conciliador de Toluca, para indicar al Sr. Juez el asunto de que se trata.

Por nuestra parte, diremos que, si en definitiva resulta ser una falsedad lo asentado en la carta á que el Sr. Juez 1.º Conciliador de Toluca se refiere, y que no existe el Sr. Martín González Obregón y si alguna persona que se ocultó tras ese seudónimo para calumniar al referido funcionario, sería muy duro nuestro reproche para la persona que ha sorprendido nuestra buena fé asentando hechos falsos.

Esperamos también nosotros, que el Sr. Martín González Obregón, si es que existe, tendrá la caballerosidad de presentarse al Sr. Uribe, y á este Señor suplicamos se sirva comunicarnos lo que en lo futuro acontezca.

## UN PUEBLO VIRIL.

La prensa jalisciense nos anuncia que en Lagos, en las últimas elecciones municipales, triunfó la candidatura del pueblo, derrotando á la oficial.

Eso han hecho los laguenses, y en cambio, nosotros jamás hemos tenido ese rasgo de civismo. Aquí, se impone al pueblo el Ayuntamiento forjado en el laboratorio oficial. Antes de la elección, circulan las listas oficiales que norman dichas elecciones. De ahí surgen los Pérez Gálvez y los

Icaza, almácigos de amparos de garantías. De ahí, las huelgas de los cocheros y la sumisión y obediencia paternalmente aconsejados por el Gobernador del Distrito.

Reciban los laguneses nuestras cordiales felicitaciones.

## Corruptelas Sinaloenses.

Concordia, Sin. Octubre 31 de 1900.— Cuando la violación á la ley parte de los mismos Jueces encargados de aplicarla con exactitud, y cuando es una preciosa garantía para el hombre, el que los Tribunales estarán prontos para administrar cumplida justicia; es irritante encontrar funcionarios, que á despecho de toda censura, se afanen en proceder contra las disposiciones claras y terminantes del legislador.

Dos años hace que este Juzgado de 1ª Instancia está á cargo del Lic. Eduardo Azpeitia Palomar, los mismos que han bastado para introducir prácticas viciosas, con perjuicio de la marcha regular de la justicia. Ejemplos:

En el procedimiento penal, la ley relativa dispone que el Juez estará acompañado, en todas las diligencias que practique, de su Secretario, si lo tuviere, ó de dos testigos de asistencia, que darán fé de todo lo que en aquellas pase.

En este Juzgado, muy rarísima vez habrá tenido acatamiento tal precepto, pues se acostumbra hacer lo siguiente: como el Juez ha sistemado despachar solamente de 9 á 12 del día, en este tiempo, recibe personalmente, no siempre, á los procesados y sin que esté acompañado del Secretario, (que lo tiene el Juzgado,) practica la diligencia, sirviéndose de un meritorio, como escribiente, ó de un Señor Martínez, que en dicho despacho se halla extinguiendo una condena de varios años.

Como por la tarde dicho Juez duerme todos los días una larga siesta, entonces, ya no es él quien practica las diligencias, sino el Secretario en unión del procesado.

Debe inferirse, con sana lógica, que es-

tas corruptelas no aparecen justificadas en los autos, debido á que se simula la diligencia como lo previene la ley, firmándose, después de practicadas, por los que devieron intervenir en ellas.

Nuestro Código de Procedimientos Penales, precisa con claridad, cuáles son los únicos medios de que el acusado pueda valerse para obtener su libertad provisional. Estos medios son la libertad bajo caución y la libertad bajo protesta.—No hay otros.—Pues bien, ha hecho práctica dicho Juez, de sacar de la prisión á procesados, sin observar las disposiciones del Código sobre tal libertad, para servirse del trabajo de dichos procesados como sirvientes domésticos, si bién es cierto, que también los ocupa en el aseo del Juzgado y mandados del mismo.

En materia civil, el citado Juez, descuellos por su impericia y por su negligencia.—Dice el artículo 103 del Código de Procedimientos Civiles, que en los autos se hará constar el día en que comienza á correr un término y aquel en que debe concluir, y en el siguiente artículo, el 104, se sanciona aquel precepto, con una multa que se aplicará al Secretario si no lo hiciera.

Pues bien, acostumbra el Juez, á pesar de la constancia que debe existir en los autos de los términos que corran y de su conclusión, dictar un proveído, á las peticiones de las partes solicitando el curso del negocio, poco mas ó menos en los siguientes términos: «Certifique la Secretaría si és cierto que há concluido tal ó cual término.»

Esta irregularidad, prueba el prurito de entorpecer y dilatar los negocios con menosprecio del precepto constitucional que dice: los Tribunales administrarán pronta y cumplida justicia; y demuestra la ninguna voluntad al estudio por parte del Juez.

En otra correspondencia seguiré dando á «REGENERACION» datos del pésimo servicio del ramo de justicia en este Distrito, que tiene un Juez inepto, negligente y voluntarioso.

EL REDACTOR CORRESPONSAL.



## JUEZ DE DISTRITO HONRADO.

Nuestro querido Colega «*El Demócrata*,» de Hermosillo, Son., nos trae la grata noticia de que el Sr. Juez de Distrito de ese Estado, Lic. D. Germán Velasco, amparó á D. Belisario Valencia, Director de «*El Sol*,» contra los actos arbitrarios y atentatorios del Juez 1º de Primera Instancia de aquella Ciudad, consistentes en la encarcelación del Sr. Valencia y en el decomiso de la imprenta.

Estas arbitrariedades fueron originadas por la querrela insubstancial que promovió el Ayuntamiento hermosillense, que más se preocupa de ejercitar venganzas que de cumplir con su deber.

Nos parece que la lección es dura y que la confirmará la Suprema Corte. Pero lo sensible é irritante es que esas autoridades (el Ayuntamiento y el Juez de 1ª Instancia) no aprovechen esas lecciones, animadas por el favoritismo que les dispensa el Gobierno impopular de ese Estado tan oprimido.

Esperamos datos sobre la sentencia del Sr. Juez de Distrito.

## Abusos en Tetela de Ocampo.

Hasta nuestras oficinas llega el clamor que levanta el infortunado Distrito de Tetela de Ocampo, Puebla, agobiado desde hace veinte años por las arbitrariedades, que en en el ejercicio de sus funciones, comete día á día el Jefe Político de dicho Distrito.

Los actos de ese funcionario han tenido el sello despótico de los cacicazgos, nada de provecho ha practicado en el Distrito y en vez de simpatías, solo ha logrado rodearse de una atmósfera pesada, producida por el descontento de los buenos ciudadanos de Tetela de Ocampo, indignados por la pésima administración de ese Jefe sos-

tenido contra la voluntad del pueblo, por su protector el Gobernador Mucio Martínez.

Cansado y difuso sería enumerar uno por uno los actos de que se quejan los habitantes de Tetela. Nos concretaremos á unos cuantos, que bastan para comprender que no nos inspira la pasión al decir que es un mal funcionario el Jefe Político.

Ese funcionario encarcela á los que no pagan la contribución personal, violando, con tal procedimiento, el art. 17 de la Constitución, violación que hemos demostrado en números anteriores con respecto al Jefe Político de Córdoba, Veracruz, que gusta también de violar la garantía que otorga dicho artículo.

Estos actos los ejecuta á ciencia y paciencia de los habitantes de Tetela, que cansados de tantas expoliaciones, no tienen alientos para protestar contra ellos.

Nos refieren que un infeliz arriero llamado Rafael Moreno, hombre honrado, y trabajador como el que más, fué víctima de un atentado cometido por el Jefe Político, quien tal vez por ignorancia, se abrogó facultades que solamente corresponden á la autoridad judicial. Parece que Moreno tenía una pequeña deuda con un individuo de San Pablo, población del Estado de Tlaxcala. Un día que conducía su atajo, como siempre lo hacía de una á otra de las poblaciones en que aprovechan sus servicios de arriero, fué detenido por unos agentes del Jefe Político, quien se encontraba á corta distancia ocupado en distracciones cinegéticas, á que es muy afecto con perjuicio de la administración del Distrito que mal gobierna, en virtud de perder el tiempo en esas distracciones en lugar de aprovecharlo para atender los intereses que se le han confiado. Llevado Moreno á presencia del funcionario, éste le hizo saber que teniendo una deuda pendiente en San Pablo, tenía que recogerle las mulas en pago de esa misma deuda, como se hizo en efecto, despojando al infeliz hombre de sus medios de subsistencia sin haberse tramitado ningún juicio.

Ignora ese Jefe Político, arbitrario y voluntarioso, que solo cuando hay ordena-

miento judicial que prevenga el secuestro de los bienes del deudor, puede hacerse eso. Además, para llegar al secuestro y en último resultado, á la adjudicación de los bienes del deudor, se requiere que se haya substanciado un juicio ante autoridad competente, y nada se había substanciado en el caso que nos ocupa. Este desconocimiento de las leyes, en una persona que desempeña el importantísimo cargo de Jefe Político, es peligroso y ocasiona perjuicios, las más de las veces irreparables. No se pretende que el Jefe Político sea un doctor en derecho, pero sí que tenga el criterio suficiente para apreciar qué asuntos son de su incumbencia y cuales no.

De cualquier modo, ganarian los habitantes del Distrito de Tetela con la destitución de ese empleado.

## A nuestros subscriptores.

A las personas que pagaron nuestro giro por el trimestre de Agosto á Octubre de este año, les giramos ahora únicamente por los meses de Noviembre y Diciembre para comenzar el año entrante á girar por sus trimestres naturales.

A las personas que pagaron nuestro giro por el bimestre de Septiembre y Octubre de este año, les giramos nuevamente como á los primeros, esto es, por Noviembre y Diciembre, para comenzar también por trimestres el año entrante.

A las personas que han recibido desde el número 9, les giramos por el trimestre de Octubre á Diciembre próximo, continuando después girándoles por trimestres.

Por último, á las personas que reciban del número 13 en adelante, les giramos por el bimestre de Noviembre y Diciembre, para comenzar el año entrante por trimestres.

NOTA.—Suplicamos atentamente á las personas contra quienes giramos, no respalden nuestras libranzas con la nota de que cuando reciban determinado número que no se les ha remitido, cubrirán el importe de la subscripción, pues pueden cubrirlo y escribirnos acerca de ese asunto, con la seguridad de que serán atendidas sus quejas con toda escrupulosidad.

## Un cura como otros muchos.

Los clérigos no abundan en las cualidades que predicán á sus feligreses. La oratoria tempestuosa y epiléctica del púlpito, no reza con ellos, y su falta de virtudes evangélicas, son un contraste con sus declamaciones rabiosas predicando la virtud.

Un ejemplo de mansedumbre. El párroco de Santiago Tlaxala, Distrito de Tlalnepantla, Méx., se encarga de proporcionarnoslo. Se le impidió adjudicarse una faja de terreno, propiedad de los Sres. González. Esa oposición, justa y legítima, indignó al cura, y movido por la candente labor de su vesícula viliar, se desahogó en improperios contra dichos señores y otros honrados vecinos de aquella población. En su intrepidez y arrogancia, arrasó también con la reputación del Primer Regidor del Ayuntamiento, designándolo públicamente con el epíteto de ladrón.

La altanería del fraile hubiera sido vigorosamente castigada por el Juez que conoció de la acusación promovida en su contra, si no interviene la caballerosa actitud del Sr. D. Eduardo del Valle, Jefe Político de aquel Distrito, que concilió los ánimos, obligando al párroco á retirar las ofensas vertidas y allanando las dificultades motivadas por el terreno en disputa.

Son muy poco apropiado para inspirar piedad ferviente en sus feligreses, los procedimientos del colérico y arrogante párroco de Santiago Tlaxala.

## "El Eco del Istmo" y la Suprema Corte.

En nuestro núm. 9 defendimos á la Suprema Corte de la imputación de ligereza que el estimado colega "El Eco del Istmo" le hacía por haber acordado la consignación del Jefe Político y Juez de 1ª Instancia de Tehuantepec, como presuntos responsables del tormento que según Patrocinio Guzmán, se le había aplicado.

El apreciable colega se ha servido refutar victoriosamente nuestras aseveraciones. Recordemos hechos.

Cuando el colega arrojó á la Corte el dictorio de ligera, acudimos á ver el toca respectivo, pues ya los autos habian sido devueltos al Juzgado de Distrito. De ese toca aparecía que la autoridad responsable no había rendido su informe con justificación, lo que hacia presumir (art. 800 del Código de Procedimientos Federales) que el tormento se habia aplicado á Patrocinio Guzmán y que la autoridad ejecutora era responsable de un delito contra las garantías individuales. La deducción era lógica, pero las premisas resultaron falsas.

En efecto: cuando Guzmán ocurrió al Juez de Distrito en solicitud de amparo y, por ende, la suspensión del acto reclamado, la autoridad federal, haciendo uso de la autorización del art. 786 del referido Código, suspendió *de plano, sin substanciación previa*, el acto reclamado, y ordenó á la autoridad responsable rindiera el informe á que se refiere el art. 799, esto es, en cuanto al fondo de la queja interpuesta, informe que se rindió debidamente.

Natural era, pues, que la Corte, al revisar el auto de suspensión, no encontrándose en el incidente respectivo el informe de la autoridad responsable, 1º, porque no se pidió el informe á que alude el art. 785 respecto á la suspensión del acto reclamado, y, 2º, porque el informe que rindió la autoridad responsable en cuanto al fondo del negocio, no se agregó, porque no debía agregarse al incidente de suspensión, sino al cuaderno principal del amparo, que la Corte, *no tuvo á la vista*, ni pudo tenerlo, por no estar á revisión y haberse quedado en el Juzgado de Distrito. La Corte, pues, *no debió afirmar* dogmáticamente, como lo hizo, que la autoridad responsable no había rendido informe alguno. Si esa autoridad no lo rindió en cuanto á la suspensión, fué porque *no se le pidió*, y no se le pidió, por *haberse suspendido de plano* el acto reclamado.

Ha estado, pues, en lo justo nuestro estimado colega «*El Eco del Istmo*» al tachar de ligereza á la Corte y le agradecemos que hubiese destruido nuestro error, motivado por la afirmación de dicho Tribunal, para el que no abrigábamos duda alguna en este negocio.

En resumen: Ha cometido la Suprema Corte una ligereza y vamos á decir, porque es forzoso hacerlo, quién la ha originado. Litiga en Tehuantepec un tinterillo apellidado Valencia, apoyado por un conocido Abogado de Oaxaca. Ese tinterillo odia á los funcionarios consignados, y los

odia, porque no puede medrar cerca de quienes sus manejos son bien conocidos. De allí ha brotado ese enredo. El Abogado de Oaxaca, mal informado por ese individuo, puso en juego su personalidad. La mala atmósfera para los funcionarios aludidos, era inevitable. Resultados: ese proceso inicuo, llevado á la exageración por el Juez de Juchitán, pobre en elementos intelectuales, pues clasificó como DELITO DE TORMENTO, el supuesto delito que perseguía; y la arrogancia de Patrocinio Guzmán, que tuvo por cárcel la Escuela de Tehuantepec, con escándalo de la sociedad de ese lugar, mientras las autoridades calumniadas eran llevadas entre soldados á pié, bajo un sol candente, de Tehuantepec á Juchitán.

Así como nosotros hemos reconocido nuestro error, sería conveniente, más bien dicho, necesario, inevitable, forzoso, que la Suprema Corte reconozca el suyo y procure el remedio á tantas infamias, vejaciones y arbitrariedades originadas por su ligereza y por las intrigas del tinterillo Valencia.

Agradecemos cordialmente á nuestro querido colega «*El Eco del Istmo*,» su amabilidad al destruir el error en que nos hallábamos. Hemos reconocido y reconocemos siempre nuestros errores. En este punto no conocemos susceptibilidades.

## Juez y Tribunal honrados.

Nuestro valiente colega «*El Heraldo*,» de Aguascalientes, inserta en sus columnas la sentencia que pronunció el Sr. Juez 2.º Penal de dicha Ciudad, Lic. D. Federico M. Sotomayor, con motivo de un proceso que se siguió á su ex-Director Lic. A. Lomelí á solicitud del Ayuntamiento, que parece ser tan susceptible é insubstancial como el de Hermosillo. Esa sentencia, confirmada por el Tribunal Superior del Estado, absolvió de la querrela al Sr. Lic. Lomelí, y como sus fundamentos deben ser conocidos para enseñanza de otros muchos Jueces, que por adular encarcelan y decomisan imprentas, los publicaremos en nuestro próximo número.

Cuando los tribunales todos de la República procedan con la independencia y honradez de los de Aguascalientes, cuando se juzgue á los periodistas sin que medie la consigna ó la adulación innoble, cuando se les aplique la ley con justificación completa. . . . Es inútil bordar en el vacío.

## El proceso de "El Hijo del Ahuizote"

### La calumnia extrajudicial.

El Juez 1º Correccional interino, Lic. Emilio Pérez de León, en su ahinco de lanzar una sentencia condenatoria en contra de los Redactores de «*El Hijo del Ahuizote*,» olvidó los principios elementales de la materia.

Ya hemos hecho notar la falta de comprobación de los elementos constitutivos del delito y las innumerables irregularidades cometidas en ese proceso. Vamos ahora á demostrar, que ha sido inexactamente aplicada la ley en que se fundó la imposición de la pena.

Previene el artículo 655 del Código Penal, que la calumnia extrajudicial, delito por el que fueron sentenciados los Redactores de «*El Hijo del Ahuizote*,» tiene la misma penalidad que el de queja ó acusación calumniosa, de que trata el capítulo 11, del Lib III, del mismo Código.

Este capítulo establece tres grados en la comisión del delito que castiga, á saber:

Primero: Que el calumniador se retracte antes de todo procedimiento judicial en contra del calumniado. En este caso se le impone al calumniador una multa de segunda clase.

Segundo: Que la calumnia se descubra antes de que se pronuncie sentencia irrevocable contra el calumniado ó cuando en ella sea absuelto y reconocida su inocencia. En este caso se impone la pena como delito frustrado, porque en efecto, ha llegado hasta el último acto en que debió verificarse su consumación, y ésta no se realizó por causas extrañas á la voluntad del agente; y

Tercero: Que el delito llegue hasta su consumación; es decir, que por sentencia irrevocable se imponga alguna pena al calumniado. La misma, en tal caso, corresponde al calumniador.

De este examen se desprende que la calumnia solo es punible, cuando se consigue poner en movimiento la acción de la justicia en contra de aquel á quien dolosamente se hace la imputación de un hecho determinado y calificado como delito por la ley, sabiéndose que es inocente ó que el hecho no se ha cometido.

Ahora bien: el artículo 666 en que se ha fundado el Juez para la imposición de la pena, requiere que la calumnia se descubra antes de que se pronuncie sentencia irrevocable ó que sea absuelto el calumnia-

do. Para llegar á este resultado, es indispensable que se haya abierto en su contra un proceso, y ninguno se abrió al Gobernador Mercenario, por la imputación que le hacía «*El Hijo del Ahuizote*.» No existe en autos constancia alguna encaminada á la comprobación de ese elemento indispensable para la penalidad, y el Juez, á quien la ley estrictamente le prohíbe imponer por simples analogías y por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada en una ley exactamente aplicable al caso, no ha podido desatenderse de aquella circunstancia, cuya omisión hace notoriamente inexacta la aplicación del artículo 666, al caso por el que fueron sentenciados los Redactores de «*El Hijo del Ahuizote*,» y por tanto, se ha violado el artículo 14 de la Constitución.

### Las aprehensiones

#### arbitrarias.

Dice un periódico oficioso:

«El «Boletín mensual de Estadística Municipal» nos hace saber que durante el mes de Agosto próximo pasado, entraron en la Cárcel de Belem,—entre hombres, mujeres y niños,—«cuatro mil doscientos cuarenta y nueve» acusados de faltas y crímenes. No llegando la población de la ciudad de México á cuatrocientos mil habitantes, el tanto por ciento que resulta,—más del cuatro—es bastante elevado.»

En realidad es alarmante ese número tan crecido de ingresos á la Cárcel de Belem, pero si se formara otra estadística para saber cuántos de los aprehendidos serían puestos en libertad, veríamos, que muchos de ellos saldrían por desvanecimiento de datos, otro número igualmente crecido, por no acusación, otro de las mismas proporciones que, los anteriores, por no haber delito que perseguir, y otro no menos numeroso por falta de méritos.

No obstante, los datos de la Estadística Municipal servirían á los Lombrosos del país (como donosamente apoda un diario á los que en México hablan de criminalidad, bordando en el vacío) para declarar rotundamente, que el nuestro, es un país de caníbales.

Lo que deben hacer esos Lombrosos, es denunciar, que aquí, se aprehende sin ton ni son, y que si hay muchas entradas en Belem, es solo por esas aprehensiones arbitrarias.



## CORRUPTELAS JUDICIALES

Graves, como todo lo que ultraja y restringe la libertad individual, son los procedimientos de nuestros Jueces cuando se trata de la averiguación de los delitos.

Nuestros Jueces del ramo penal, tienen una obsesión, viciosa, como todas las obsesiones que produce la falta de un criterio sereno é imparcial. Esa obsesión, es la de que son delincuentes todos los individuos que desgraciadamente caen bajo las garras bien afiladas, aunque manejadas con torpeza, de nuestra Justicia. Inútil, y casi repugnante, les es el sabio principio de que todo acusado será tenido como inocente, mientras no se pruebe que se cometió el delito que se le imputa y que él lo perpetró. Nuestros Jueces elaboran en su prodigiosa fantasía el delito, y la obsesión les hace imputarlo al acusado.

De ahí esa estadística pavorosa de nuestro Procurador de Justicia, de la que se desprende, con la implacable lógica de los números, que de cien individuos privados de su libertad, el cincuenta por ciento son inocentes. De ahí ese afán inmoderado de aprehender sin criterio cuando se ha cometido un delito; y de ahí, también, la repugnancia que todos sienten en la presencia de un Juez que, con la pretensión de un Lombroso, pretende descubrir en un rostro inofensivo, los signos característicos de un criminal nato.

A un individuo, pescador de uno de nuestros lagos cercanos, con el aspecto patriarcal de las tribus lacustres y que el día en que se había cometido un delito en México, gastaba sus energías tendiendo redes, fué declarado, desde luego, con asombrosa perspicacia, criminal nato. Esa clasificación ocasionó que el pobre hombre vejatase en la cárcel, los tres meses que duró la instrucción.

Sería muy conveniente, que nuestros Jueces huyeran de sus aficiones á esa antropología rudimentaria, que produce muy graves consecuencias. Quizá un herido muera sin auxilios, porque si se le prestan, puede hacerse sospechoso (á los ojos del Juez) el que ejercita sus sentimientos humanitarios. Quizá no llegue á saberse el nombre de un asesino, porque los que hubiesen presenciado la contienda, huyan de la Justicia, en vez de acudir á ella y proporcionarla los elementos de prueba necesarios para satisfacerla.

Ambos casos se han presentado con frecuencia, y con razón: si se cumple con la frac. II del art. 1º del Código Penal, casi es segura la permanencia en la cárcel, co-

mo sospechoso, los tres ó seis meses, y con frecuencia, años de instrucción; si no se cumple con ese precepto legal, la justicia, sin ayuda, averiguará ó no los delitos, pero se gozará de la libertad. De estos dos caminos, se optará seguramente por el segundo. En México, para cumplir con las leyes, se necesitaría un temperamento de mártir.

Deben, pues, nuestras autoridades penales, mostrar mas cordura y tacto en la encarcelación de sospechosos. La libertad individual merece todo respeto y es reprehensible restringirla sin criterio y sin talento.

## Renacimiento.

Como al influjo de una evocación han surgido á la lucha periodística, pletóricos de sanos ideales y de firmes convicciones, nuevos órganos viriles y altivos, que traen la sagrada misión de hacer la luz disipando las tinieblas.

Tenemos á la vista el primer número de *Renacimiento*, órgano del Club liberal «Ponciano Arriaga» de San Luis Potosí. Este periódico, eco fiel de los dignos liberales potosinos, tiene un nombre, que por sí solo, es una revelación: *Renacimiento*.

*Renacimiento*, es la nueva vida de los ideales de libertad, la nueva vida de los principios democráticos, sostenidos por hombres abnegados y patriotas que trabajan por destruir el indiferentismo político, procurando que brote nueva y llena de vida, una generación que no permita las transgresiones á las Leyes de Reforma, oponiendo su inteligencia y su saber á los obstinados ataques del clericalismo.

*Renacimiento*, viene á cumplir una misión social de suma importancia. Arrancará la careta á la hipocresía, por medio de la propaganda de la doctrina liberal, y combatirá tenáz y eficazmente contra la gangrena que se llama política de conciliación.

Por otra parte, *Renacimiento*, empapado en los ideales de la Reforma, combatirá el absolutismo en cualquiera de sus formas, el militar ó el monástico, que chocan con el pensamiento de los reformistas de 1857.

Damos la bienvenida al enérgico colega enviándole todas nuestras simpatías y deseándole que su labor, ruda como toda labor que tiende á la regeneración política y social, sea coronada por el más feliz de los éxitos.

## Los Jueces de Celaya.

«El jueves 8 de Noviembre de 1900.—Sr. Lic. Jesús Flores Magón.—Centro Mercantil, 3er. piso, núm. 20.—México, D. F.

«Muy Señor mío, estimado compañero y fino amigo:

«Muy pronto ¡ay! mueren las ilusiones.

«Los Sres. Jueces del Partido han vuelto á su antiguo sistema de no asistencia, bastante justificada respecto del 1.º porque es notorio que está enfermo.

«El día 1.º del actual, fiesta que no reconoce el Estado, no se abrió por la tarde el Juzgado primero.

«Otra tarde, á la sazón que «REGENERACIÓN» publicaba mi carta de 21 de Octubre próximo pasado, el Srío del Juzgado 2.º, dormía sobre su bufete, como un justo.

«Así es que no tenemos remedio; pero espero que sí se ponga por el Procurador de Justicia del Estado, que, según sé, ya está enterado de lo que pasa.

«Veremos y diré á Ud.; entre tanto, me es grato repetirme de Ud. con toda estimación, afmo. amigo, compañero y S. S. q. b. s. m.»—C. ZURIAGA.

Habíamos abrigado la ilusión de que los Sres. Jueces de Celaya cumplían ya con su deber; pero la carta de nuestro inteligente amigo el Sr. Lic. Clicerio Zuriaga, viene á destruirla.

A propósito de este asunto, dice nuestro estimado colega «El Barretero», de Guanajuato:

«Por recargo de material no nos habíamos ocupado de una carta que nos dirige el Sr. Lic. Manuel Olmedo, Juez de Letras de ese Partido, en la que nos dice ser del todo inexacta la noticia que publicamos respecto á la demora que sufrían los litigantes en el arreglo de sus negocios por la apatía de los Jueces.

«Las razones que nos da el Lic. Olmedo nos convencen, por lo que aseguramos no ser cierta la noticia que publicamos respecto al Sr. Lic. Olmedo.

«REGENERACIÓN», ilustradísimo periódico de la Metrópoli, hace también esta aclaración respecto á la honorabilidad del Lic. Manuel Olmedo, asegurando que fue sorprendida su buena fé.

«¡Si así rectificaran todos aquellos de quienes se ocupa la prensa, resultarían ellos mismos beneficiados, pues que su honorabilidad en nada se perjudicaría.»

Debemos hacer constar que nunca hemos dicho que había sido sorprendida nues-

tra buena fé: El Sr. Lic. Zuriaga nos informó que dichos Jueces no cumplían con su deber y así lo hicimos constar. Después, nuestro apreciable informante nos manifestó, que los Sres. Jueces mencionados concurrían al despacho de sus oficinas y publicamos la carta del Sr. Lic. Zuriaga, comentándola en el sentido de que nos agradaba ver que dichos funcionarios atendiesen nuestras indicaciones. Ahora, por la carta transcripta, puede verse que aquellos funcionarios han desatendido de nuevo sus obligaciones.

No ha sido, pues, sorprendida nuestra buena fé. Los hechos relatados han sido exactos y proceden de un caballero de reconocida honorabilidad, como lo es el Sr. Lic. Zuriaga.

Debemos también manifestar, que los Sres. Jueces de Celaya se han mostrado en este asunto excesivamente susceptibles; pero por desgracia, esa susceptibilidad no se ha dirigido á corregir sus defectos, sino á procurar inferir molestias al Sr. Lic. Zuriaga, ya excusándose en sus negocios, ya dirigiéndose en queja al Sr. Procurador de Justicia del Estado ó al Sr. Gobernador. Afortunadamente estos dos funcionarios, sabrán corregir á sus inferiores y hacer justicia á la rectitud y no escaso valor civil del Sr. Zuriaga, que se preocupa, y con razón, del adelanto y prosperidad de Celaya en el orden judicial.

## Sección de Consultas.

*La ponemos á disposición de todas las personas que se sirvan consultarnos alguna cuestión de derecho, ya sea que ella surja, ó no, en la secuela de un juicio.*

*Nuestro servicio es enteramente gratuito.*

**POR QUÉ**  
no asistiremos á  
la Procesión de la Paz.

Como pudiera interpretarse por un acto de discolería nuestra negativa, franca y sin reticencias, á tomar participación en la Procesión de la Paz el 1.º del entrante Diciembre, creemos de nuestro deber explicar, por qué «REGENERACIÓN» ha asumido una actitud retraída respecto de dicha fiesta.

Desde luego diremos, y así se lo mani-



festamos á los caballeros comisionados por el Círculo de Amigos del Presidente, cuando se presentaron en nuestras Oficinas á hacernos la invitación, que nuestras convicciones eran enteramente contrarias á la idea de los festejos de Diciembre, en virtud de profesar nosotros el credo democrático y tener dichos festejos el carácter y sabor de festivales monárquicos.

Por otra parte, siendo nosotros partidarios de la alternabilidad del Poder, por ser el principio más liberal, por ser el que sancionaron nuestros reformistas y por ser también el móvil que impulsó á nuestros padres á sostener con su sangre el Plan de Tuxtepec, no creemos consecuente ni honrado, ahogar nuestras convicciones liberales, para aceptar las ofertas del Círculo de Amigos, á quienes mueven más la ambición y el egoísmo, que la admiración sincera y leal.

Huelga decir, que no sintiendo nosotros regocijo ni placer con la nueva toma de posesión del Gobierno por el Gral. Díaz, hubiéramos desairado papel caminando entre la alharaquenta turba adulona, como un cadáver en medio de un festín.

Si se tratara de honrar la memoria de nuestros héroes con manifestaciones de simpatía hácia sus obra beneméritas; si se tratara de celebrar los grandes días de nuestra Patria (5 de Febrero, 5 de Mayo y 16 de Septiembre) ó bien que se celebrara alguna victoria en el campo del saber y del talento, gustosos prestaríamos nuestro insignificante contingente para honrar un hecho de trascendencia provechosa para nuestra querida Patria; pero cuando se trata de celebrar actos contrarios á las convicciones del pueblo, reclutando para ello elementos disímolos, que contrarios en principios, convergen en un mismo punto, por egoísmo y nada más; liberales y conservadores, nacionales y extranjeros acordes en un mismo sentimiento, el de adular, el de hacer méritos (*servicios políticos*) para atraerse la atención del Poder, no por sus virtudes cívicas, tampoco por su talento, sino por su idiosincracia á todo lo que significa sonreír, aplaudir y gesticular dando gracias, entonces, como ahora lo hemos hecho con fraqueza y dignidad, rehúsaremos toda invitación, que aceptándola, tendríamos que esconder de vergüenza el rostro por toda la vida, al haber cambiado por un pedazo de papel, nuestras convicciones democráticas.

### Carta del Sr. Fermín Arteaga.

Para satisfacer el programa imparcial

que nos hemos impuesto. publicamos lo siguiente:

«Prisión de Belem, Nov. 4° de 1900.

Señores Redactores del periódico «REGENERACION.»

Presentes.

Muy señores míos:

«En el último número del periódico que está bajo su acertada Dirección, se encuentra un entrefilet que bajo el rubro de «Atentado á la libertad individual,» se me hacen imputaciones, suponiéndoseme el responsable de la detención inmotivada que sufrieron los hermanos Cesáreo, José y Tomás Monroy, llamando á la vez la atención de la Secretaría de Justicia, á efecto de que en lo sucesivo se eviten atropellos de esa naturaleza.

«Tengo la profunda convicción, de que los hechos que ustedes refieren en su periódico fueron tomados de fuente perfectamente extraña á las prácticas judiciales, supuesto que, de acuerdo con lo que previene la Ley de la materia, no soy yo quien pueda mandar á la prisión á ninguna persona, sino solo soy el Sub-Alcaide de la prisión de Belem, encargado de cumplimentar las disposiciones dictadas por los funcionarios encargados de la Administración de Justicia.

«Además los hermanos Monroy fueron directamente consignados á la prisión por el Ministerio Público en turno, el día 17 del actual, llevándolos á la Alcaidía la propia escolta que se los presentó y tocando al empleado Señor Gorostiaga, darles entrada en los libros respectivos: no teniendo yo conocimiento de la detención sino por conducto del Señor Lic. Hidalgo Carpio, Defensor de los Monroy, á quienes mandé poner en libertad tan luego como tuve noticia de que en su contra no existía determinación alguna.

Para corroborar el hecho anteriormente indicado, adjunto á ustedes la contestación á una carta que sobre el particular dirijí al citado Señor Defensor; espero, pues, de la reconocida justificación de ustedes, que se servirán ordenar la publicación de estas piezas, por ser de estricta justicia, que cada quien sea responsable de los actos que ejecute.

«Aprovecho la oportunidad para ponerme á sus órdenes como su afino. y S. S.

FERMÍN ARTEAGA.»

La carta á que se refiere el Sr. Arteaga es la siguiente:

«Su casa. Noviembre 2 de 1.900.—Sr. Dn. Fermín Arteaga.

Muy estimado y fino amigo:

«Contestando su grata de hoy, en la

que me pide, por ser de justicia, aclarar y la intervención que tuvo Ud. en la prisión de mis clientes José, Tomás y Cesáreo Monroy, tengo el gusto de manifestarle, que debido al interés y eficacia de Ud. tan luego como por mi conducto supo que los referidos Monroy, estaban presos, sin que en su contra se hubiese dictado auto de detención alguno, los referidos individuos fueron puestos en absoluta é inmediata libertad; constándome además, que al empleado Sr. Gorostiaga, tocó tomar conocimiento del hecho haciendo personalmente las anotaciones en los registros respectivos.

«Quedando Ud. en libertad para hacer de esta aclaración, el uso que más le convenga, sabe puede ordenar á su agradecido amigo que bien lo aprecia.—LIC. F. H. CARPIO.»

## Las arbitrariedades en Veracruz.

Otra vez más, vamos á ocuparnos del Estado de Veracruz. Hasta el fastidio hemos consignado actos contrarios á la ley, que han sido llevados á cabo en esa entidad federativa, que ha tenido la mala suerte de soportar autoridades impuestas contra la voluntad de los ciudadanos.

Recordarán nuestros lectores, que en el número 12 de «REGENERACION» apareció una carta subscripta por el Señor Lic. Luis G. Otero en la que dicho señor denunció con raro y plausible valor civil, algunos procedimientos nada correctos (en materia oficial) del Juez de 1ª instancia de Tuxpam, Ismael Iriarte y Drusina.

En dicha carta se decía, que el juez Drusina no aplicaba la ley sino su capricho.

Tal denuncia de actos oficiales no ajustados á la ley, merecería la aprobación de todo gobernante que deseara depurar su administración de cuanto elemento nocivo hubiera para su buen prestigio. Pero en nuestro país no sucede tal cosa, y especialmente en el Estado de Veracruz, pues hemos sabido, que en virtud de la denuncia que hizo el Sr. Lic. Otero, se ha separado á éste del empleo que desempeñaba á conciencia en Tuxpam, como no desempeña el suyo el Juez Drusina.

Ese resultado era de esperarse, en un Estado en que los jueces se tutean con el Gobernador, como se nos ha dicho que acontece con Drusina y Dehesa, deben atenderse más las indicaciones del camarada, que del hombre que cumpliendo con un deber de ciudadano, sabe decir con firmeza en dónde hay úlceras para que se las cauterice.

De ser cierta la noticia que tenemos, damos el pésame á los veracruzanos en virtud de haberse dado muerte á sus legítimos derechos, entre ellos, denunciar actos arbitrarios.

De hoy en adelante, la arbitrariedad y el abuso arrojarán la máscara en el Estado de Veracruz, y no habrá ciudadano que se atreva á señalarlos, sin que en el acto sea víctima de injustas y brutales persecuciones.

## Los Jueces Municipales.

Nuestro ilustrado colega «*La Evolución*,» de Durango, hace en un artículo bien meditado, muy discretas y justas observaciones acerca de los Jueces Municipales no retribuidos por el Gobierno. Esas observaciones son exactamente aplicables á nuestros Jueces de Paz.

Tiene razón el colega al afirmar que la mala organización de esos empleos, la carencia de criterio, ya no jurídico, social cuando menos, en sus servidores y el desapego para ejercer sus funciones judiciales, influirán muy directamente en la pésima marcha de la administración de justicia.

Mientras no se remunere, cuando menos decentemente, ya que no con holgura, á esos empleados, la modesta categoría del cargo y la ninguna ventaja que proporciona su desempeño, alejará de él á todos los que posean un criterio medianamente instruido y que pudieran ser aptos para administrar justicia. Tendrá que continuar como candidato una personalidad humilde, si no moralmente, si en lo que se refiera á sus aptitudes intelectuales, personalidad que no comprende ni aprecia las atribuciones que le son propias y que descuida el cumplimiento de sus obligaciones para satisfacer sus imperiosas necesidades.

La distribución equitativa de la justicia, es una función que solo pueden comprenderla los cerebros ilustrados. Los cerebros rudimentarios, casi inorgánicos; de los rudos Jueces Municipales, no tienen ni podrán tener el ejercicio intelectual suficiente para resolver cuestiones jurídicas, aunque sea empíricamente. El fallo *conforme á la conciencia humana*, es una hueca fórmula primitiva, fosilificada en nuestra institución judicial. Esa fórmula arcaica, es el más repugnante semillero de arbitrariedades y vejaciones. Ella debe traducirse ahora por un cerebro que, aunque medianamente ilustrado, se entregue



con frecuencia á sanos ejercicios de lógica y se fortifique con un buen acopio de experiencia y observación. La experiencia y la observación están divorciadas de los cerebros rudos y de las difíciles y lentas concepciones rudimentarias.

Creemos, con nuestro colega, que el único remedio posible es el de la retribución de esos servicios. Esa retribución, traerá como inevitable consecuencia, la selección en el personal, y ese personal seleccionado evitará los ultrajes que ahora sufre la justicia.

## Abusos en Chiapas.

Muy quejosos se muestran los vecinos de Pichucalco con sus autoridades. El Prefecto Enrique Zepeda y el Juez Estrada Martínez, han establecido un cacicazgo repugnante. Lo peor del caso, es que algunos hacendados de ese lugar, poco escrupulosos, procuran rodear de prestigio á esos individuos, para ejercitar impunemente actos ilegales, como es el de esclavizar á sus dependientes y medrar al amparo de autoridades nocivas.

El Sr. Gobernador del Estado, de quien tenemos buenas referencias, sabrá corregir los abusos implantados en esa entidad federativa por las administraciones pasadas que, poco escrupulosas y demasiado complacientes, desoían las justas quejas de las víctimas de tropelías irritantes.

## SÉCCION DE CONSULTAS

Sr. Lic. D. Edilberto Duarte.—Ticul, Yuc.

Entendemos que la disposición que prohíbe á los hermanos consanguíneos ser acusadores entre sí, no autoriza un sobreseimiento cuando se trata de delitos que se persiguen de oficio. Consecuentes con esta interpretación, decidimos la consulta de Ud. en los siguientes términos:

I. No podía el Juez desechar de plano la acusación que mutuamente se hacían los hermanos por lesiones, pues tenía obligación de perseguir de oficio el delito.

II. Dada nuestra anterior resolución, no tiene caso el segundo punto de la consulta.

III. Repetimos que nuestra opinión es, que no ha sido correcto fundamento para sobreseer, la fracción II del art. 132 del Código de Procedimientos Penales, porque el delito objeto de la averiguación es de aquellos que se persiguen de oficio.

IV. Fué muy discutido en el Tribunal

de Circuito de esta Capital, entre el entonces Magistrado D. Andrés Horcasitas y el Promotor Fiscal D. Isidro Montiel y Duarte, si un auto de sobreseimiento que causa ejecutoria, es la última palabra de un juicio, y por consiguiente, si abrir de nuevo la averiguación, sería juzgar dos veces por el mismo delito. Remitimos á Ud. á esa discusión, que fué agotada por completo sobre el punto que Ud. nos consulta.

Sr. José María Trejo.—C. Porfirio Diaz. Coah.

1ª Consulta.

Es evidente que en materia civil ningún auto puede quedar reservado para una de las partes. La notificación ha de hacerse leyéndose íntegro el auto y si no se hace en la forma que la ley lo determina, da lugar al incidente de nulidad.

2ª Consulta.

En nuestro número 5, en la sección de «Corruptelas judiciales,» puede Ud. encontrar expresada ampliamente nuestra opinión sobre el punto que nos consulta. Creemos que la rebeldía acusada en forma, hace perder el derecho para objetar la planilla y debe aprobarse tal como fué presentada.

Sr. Lic. Wenceslao A. Yáñez, Juez 3º de lo Criminal de Zacatecas.

La criminalidad de las lesiones que producen la muerte, cuando evidentemente se causaron sin el propósito de llegar á ese fatal resultado, presenta muy serias dificultades. La perversidad del agente y la intensidad, digámoslo así, de su voluntad criminal, no puede medirse por el resultado material de las heridas, porque equivaldría á hacer responsable al acusado de la débil constitución de la víctima, de las imprudencias del entermo ó de la impericia del médico, etc.; pero no debe concluirse de esto, que las lesiones que han tenido un resultado fatal, no deben reprimirse más severamente que las que no tuvieron resultados dignos de tomarse en consideración. Es evidente que el delito se vuelve más grave cuando el perjuicio es mayor.

El legislador, en presencia de esas dificultades, tiene que elegir entre estos dos extremos: ó deja al juez el cuidado de tomar en consideración en cada caso las circunstancias en que se cometió el delito, reduciendo á dos clases las lesiones: *graves* y *leves*; ó al contrario, restringe las atribuciones del juez y entra el legislador á hacer el examen de cada lesión según su gravedad, y en este caso, el Juez no tiene que ocuparse en consideraciones sobre las circunstancias antes dichas.

La legislación patria optó por el segundo sistema, como se ve claramente en las

clasificaciones que hace entre heridas que pusieron ó pudieron poner en peligro la vida, las que duraron más de quince días para su curación, las que dejaron cicatriz perpetua y notable en parte visible, etc.

El juez, sean cualesquiera las censuras que puedan dirigirse al sistema adoptado por el Código, tiene que aceptarlo y aplicar la pena que señala en cada caso. Si el herido fallece durante los dos primeros meses de su enfermedad, debe calificar el delito como homicidio.

Creemos que en el caso que Ud. se sirve consultarnos, el procesado causó involuntariamente la muerte de su víctima, á quien solo pretendió causarle una lesión no mortal, y en consecuencia, la penalidad está comprendida en los preceptos del art. 557 del Código Penal. Nos parece que, si Ud. pronuncia su fallo en este sentido, será perfectamente legal su procedimiento.

Muy agradecidos por haber deseado Ud. oír previamente nuestra opinión.

## GACETILLA.

**CAMBIO DE BUFETE.**—Los Sres. Lics. Luis Gutiérrez Otero y Emilio Vázquez se han servido avisarnos en atenta esquila, que han cambiado su butete de la casa núm. 9 de Santa Teresa á la núm. 27 del Hospicio de San Nicolás.

Agradecemos tan amable atención.

**FOLLETO.**—El Sr. Lic. Antonio Ramírez González se ha servido enviarnos el que contiene el informe que produjo ante el Tribunal Superior de Michoacán, en el incidente de personería promovido por la Sra. María Sotelo en el juicio hipotecario que le sigue el Sr. Lic. José Espinosa.

Agradecemos la remisión de dicho folleto, que hemos leído con agrado, tanto por los interesantes problemas jurídicos que contiene, como por la forma galana y fluida de su texto.

**OBRA UTIL.**—El Sr. Tomás V. Gómez, Director del Liceo de Varones y Escuela Normal de Profesores de Guadalajara, se ha servido obsequiarnos con un ejemplar de la octava edición de su obra titulada «Nociones Elementales de Gramática Castellana.»

Las varias ediciones de esta obra, acreditan su utilidad. Presenta las doctrinas bajo un método claro y une á la teoría algunos ejercicios prácticos, para la mejor comprensión de aquella. Es una obra, en

la que se aprenderá, sin pasar por las asperezas de los antiguos métodos.

Agradecemos debidamente el obsequio.

**INSOLENCIA CLERICAL.**—En la parroquia de Santa María la Redonda, iba á contraer matrimonio el Sr. Antonio Canseco con la Srita M. Concepción Torres. Cuando llegaron al templo, se sorprendieron al ver que la misa había comenzado. Cuando ésta concluyó, el cura les hizo saber que ya no los podía casar y que volvieran al día siguiente.

El Sr. Canseco, comedido y cortés, indicó al fraile que se le seguirían grandes perjuicios si se difería esa ceremonia, á la que habían concurrido á la hora indicada. El altanero fraile contestó con frases duras, que no pudo soportar el Sr. Canseco, quien se dirigió á la Comisaría respectiva en donde entabló formal acusación contra el envalentonado cura.

No es el primer caso semejante. Otros muchos han acaecido. Esperamos que nuestras autoridades castigarán al insolente.

Es curioso que esos ensotanados, después de que se les paga, y con exceso, se nieguen á prestar un servicio á que están obligados y profieran insolencias dignas de un cochero.

**FALTA UN BUZON EN BELEM.**—Nos dicen que en la esquina de la Calle del Bosque, frente al Palacio de Justicia Penal, habia un buzón que era de suma utilidad, pues que en él se depositaba gran parte de la correspondencia dirigida á los presos de Belem.

Ese buzón se mandó retirar por la oficina de Correos respectiva, se ignora por qué causa.

Como de la colocación de un buzón en las inmediaciones de la Carcel, se haría ahorrar tiempo á las personas que tienen necesidad de depositar su correspondencia, y que en la actualidad tienen que hacerlo en la Oficina Sucursal, que se encuentra á considerable distancia de Belem, bueno sería que se llevara á efecto la mejora colocando el buzón en la Plazuela del mismo nombre.

### LIBRO DE MELCHOR OCAMPO.

**POLEMICAS RELIGIOSAS,** en que trata la obra de la Reforma es á su Credo religioso y político y se le preface un fin trágico por ser el Apostol de las ideas que informan la Constitución de 1857 y a Leyes de Reforma.

Precio (adelantado).....\$ 1.50

Para pedidos: F. VAZQUEZ, México, calle de Tacuba número 25.

Tip. LITERARIA, BELLEMITAS 8.—Méx.

# Regeneración

PERIÓDICO JURÍDICO INDEPENDIENTE.

La libertad de imprenta no tiene más límites, que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz púb: ca. (Art. 7.º de la Constitución.)

Quando la República pronuncie su voz soberana, será forzoso someterse ó dimitir.

GAMBETTA.

## DIRECTORES:

*Lic. Jesús Flores Magón.—Lic. Antonio Horcasitas.—Ricardo Flores Magón.*

Oficinas: Centro Mercantil, 3er. piso, núm. 20. (México, D. F.) Teléfono 264.

*Administrador: Ricardo Flores Magón.*

## CONDICIONES.

«REGENERACIÓN» sale los días 7, 15, 23 y último de cada mes y los precios de suscripción son:

Para la Capital, trimestre adelantado.....\$ 1.50

Para los Estados, id. id. ...., 2.00

Para el Extranjero, id. id. en oro ....., 3.00

Números sueltos 15 cts. Números atrasados. 25 cts.

Se entenderá aceptada la suscripción, en caso de que no se devuelva el periódico y se girará por el importe de un trimestre.

A los agentes se les abonará el 15 por ciento.

No se devuelvan originales.

Para los anuncios en el periódico, pídase tarifas.

## Epilepsia oratoria.

No es la sociedad el dios hebreo que reclama la sangre de los caídos; no es el Moloch púnico, insaciable y voráz, amante del sacrificio para la salud del pueblo cartaginés, ni el Huitzilopochtli azteca que necesita la fiereza de Ahuizotl para aplacar sus iras con un torrente de sangre.

La sociedad no clama venganza; la sociedad pide justicia. No es una ebria que escandaliza pidiendo sangre, ni una delirante que se retuerce de furor al sentirse herida; es una matrona augusta y noble en sus dolores.

Pero en México, el representante de la sociedad no sabe á quien representa; el Ministerio Público no sabe su papel. El Ministerio Público, como los malos actores, interpreta mal y dice peor. Cree que la sociedad es una desalmada, y ahoga sus sentimientos; cree que es una bacante, y rasga las vestiduras de la Ley.

Para los representantes de la sociedad

(no nos referimos á los honrados y que cumplen con su deber) todo hombre que comparece ante sus jueces es un malvado y el más anodino de los rostros tiene para ellos rasgos lombrosianos.

Si un hombre, en defensa de su hacienda ó de su vida hiere ó mata á otro, ese hombre, para el Ministerio Público, es un asesino; y si ese hombre, al cometer el homicidio estaba armado, obró con ventaja; si se prueba que siempre portaba armas, obró con premeditación, porque al andar armado, *naturalmente* premeditaba el delito. En consideración á tan espeluznantes circunstancias, el Ministerio Público, en nombre de la sociedad, pide la pena de muerte.

El representante de la sociedad no atiende á las circunstancias atenuantes; para él, debía borrarse del Código Penal, por ociosa, la parte relativa.

Cree el Ministerio Público que á fuerza de condenar á infelices se salva la sociedad, y se engaña. Nuestra sociedad, culta y honorable, no quiere sangre; no es la sociedad de zafios del Sur de los Estados Unidos, que ejercita venganzas reprochables en forma de lynchamientos.

La sociedad, en presencia de un crimen enorme, pide que se aplique la ley; pero al mismo tiempo ordena que al aplicarse, se tengan en cuenta las circunstancias atenuantes; que al aplicarse, se haga con ánimo sereno (sin odio ni temor).

La sociedad necesita hombres imparcia-

les que la representen y no epilépticos ni energúmenos; pero entre nosotros (para convenirse hay que asistir á las audiencias de jurados) el representante de la sociedad trepa á la tribuna en actitud de pugilista sajón, apretados los puños y frunciendo el ceño, para vaciar desde su altura con altivez olímpica, todo un fardo bien repleto de denuestos é imprecaciones sobre el miserable reo.

La misión del Ministerio Público es muy elevada. El Ministerio Público tiene que acusar; tiene que cuidar de que la ley se aplique en su verdadero sentido; tiene que rebatir (con lógica) los argumentos de la defensa, que por ser los más simpáticos, son los que más impresionan, y tiene que impedir la extralimitación del juez venal.

En suma, la sociedad necesita defensores de sus intereses y no verdugos; Agentes del Ministerio Público y no epilépticos; representantes serenos é imparciales y no energúmenos.

## Juez Olvidadizo.

En el asunto Ramonetti, que acaba de fallar la 2ª Sala del Tribunal Superior, el Sr. Juez de 1ª Instancia del Partido Norte de la Baja California, sentenció al procesado á dos años de prisión, olvidándose de fijar en la sentencia la fecha en que debió comenzarse á contar la pena.

Para ese Sr. Juez, como para nuestro 3º Correccional, da lo mismo que el procesado permanezca más ó menos tiempo en la prisión. Como no son ellos los encarcelados!

## Los juicios de indemnización.

En el Juzgado 4º de lo Civil, sigue D. Lorenzo Chimal, bajo el patrocinio del inteligente abogado D. Isidro Rojas, un juicio en contra de la Compañía de los Ferrocarriles del Distrito, por indemnización de

los daños causados en un descarrilamiento.

El accidente ferroviario dió lugar á una averiguación criminal, que aun no termina, y la expresada Compañía, fundándose en el artículo 362 del Código de Procedimientos Penales, ha solicitado se suspenda el curso del juicio civil, hasta que se termine la averiguación criminal.

La cuestión planteada es de muy seria significación, y creemos, que para resolverla, debe recordarse la diferencia que existe entre el delito ó cuasi-delito civil, es decir, el hecho que produce responsabilidad civil, y el delito criminal. Éste, es la infracción de una ley penal y tiene por característica, la imposición de una pena, por razones de derecho público y de interés social. En el delito ó cuasi-delito civil, ese interés no está al debate. La parte lesionada obra en reparación del daño que se le ha causado. Propiamente hablando, no hay un delincuente, hay solo un deudor y un acreedor.

Cuando se trata de la infracción de la ley penal, es preciso que previamente se defina la culpabilidad del autor de aquella, para resolver después la cuestión que plantea el interés particular.

Cuando solo se trata del acto ó hecho perjudicial, no se requiere la previa resolución penal. Sirvanos, por ejemplo, el caso de daños causados por la caída de un árbol ó de cualquier otro objeto de propiedad particular; los que provengan de descomposición de canales y presas ó los que causan los establecimientos industriales ya en razón del peso y movimiento de las máquinas, ya en razón de emanaciones de letéreas, etc. En todos estos casos podrá haber intervención de la policía judicial y seguirse una averiguación criminal, pero ella no entorpece la acción del juez civil para juzgar y sentenciar con criterio absolutamente ajeno á la resolución que se dé en el ramo penal, y plegándose solo á que le impone el artículo 1466 del Código Civil.

Creemos que este es el criterio que ha de observarse en esta delicada cuestión y que el que sospechosamente presenta la Compañía demandada que, de ser aceptado, da



jaría, en la mayor parte de los casos, sin resultado ninguno las cuestiones de indemnización contra las empresas ferroviarias.

Seguiremos este interesante litigio por todos sus trámites, por que es de interés palpitante todo lo que atañe á los juicios de indemnización, que pueden ser el único remedio en contra de los constantes abusos é irregularidades que cometen las compañías ferroviarias en su deficiente servicio.

## Gracejadas Inconvenientes.

A un amigo nuestro, decía el Juez 3.º Menor, Lic. Patiño Suarez, que «Porfirio» estaba muy triste, porque las fiestas no iban á lucir, pues Magón y su «REGENERACIÓN» no querían asistir á ellas, cosa que era de lamentarse.»

La inmoderada propensión al gracejo mal entendido y peor explotado, ha hecho que el Sr. Juez Patiño Suárez se muestre irrespetuoso para con su superior, llamando «Porfirio» á secas, con la confianza del camarada, á quien debe el puesto que ocupa y mal desempeña.

Por nuestra parte ningún caso haremos de las gracejadas del Juez que, muy distinto á nosotros en convicciones, llama hoy «Porfirio» al Gral. Díaz, para llamar mañana «Bernardo» al Gral. Reyes ó «Pepe» al Lic. Limantour. Todo es cuestión de circunstancias.

## Importante.

**Suplicamos á nuestros suscriptores, locales y foráneos, se sirvan indicarnos los números que no hayan recibido, para remitirselos.**

## CORRUPTELAS JUDICIALES.

La formula sencilla de eludir la resolución de un asunto grave, de esquivar la presencia de un litigante antipático, de burlar la pronta administración de justicia y de recibir un sueldo como canongía y no como compensación de una labor inteligente y digna, es la del siguiente auto: «El suscrito Juez se excusa de conocer en este negocio.»

Con frecuencia, con una frecuencia abrumadora y malsana, se tropieza en los tribunales civiles con ese auto, redactado con la fruición del holgazán libertado del trabajo. Y hay Jueces que abusan de esos autos, abusando de la ley. A esos Jueces nos dirigimos, con la esperanza de que se corrijan.

Un auto de excusa, tiene una trascendencia grave. Es un semillero de chicanas y dilaciones. Es la traba puesta á la expedita administración de Justicia y significa, además, el desprestigio del Juez que lo redacta, pues demuestra, en la mayoría de los casos, que no ama el estudio, que obedece á pasioncillas innobles, que no tiene el suficiente carácter para fallar honradamente y que goza inmerecidamente de una compensación pecuniaria á una labor que no ejercita.

Con ese auto, si no hay oposición de parte, se pierden: tres días para que surta sus efectos la notificación, ocho días, como término medio bien modesto, para que pasen las actuaciones á otro Juzgado, un día para promover en éste la radicación y ocho días, promedio también modesto, para que se notifique personalmente ese auto; total, veinte días, como promedio, pues no es problemático que transcurran meses enteros.

Ese lapso de tiempo es insignificante cuando no hay oposición de parte al auto de excusa, pues cuando la hay, el promedio se prolonga, á las veces, indefinidamente.

El Juez sensato, el que comprende la gravedad é importancia de su ministerio, no debe excusarse profusamente. Mejor que

nadie, debe comprender la trascendencia de su auto infundado, y si á pesar de comprenderlo, continúa excusándose, no tendrá idea alguna de su misión, ni del cumplimiento de su deber, ni de la confianza que en él se ha depositado.

## ES CURIOSO.

En el Conservatorio Nacional de Música, se aceptó como texto la obra de Pedagogía Musical que *escribirá* un conocido é inteligente Abogado, profesor de aquel plantel.

Podrá confiarse mucho en las aptitudes del futuro autor; pero nos parece aventurado, y más que aventurado, inconveniente, discutir las bondades de una obra que no se conoce. La aceptación de una obra de texto, requiere un estudio detenido y la aplicación de un análisis severo, y ni el estudio ni el análisis pueden efectuarse en este caso.

Hubo quien reprobara la admisión de futuro texto; pero no faltó alguien que adujera el argumento de que ya en otra escuela se había aprobado como texto, la obra de historia que *pensó escribir* el Lic. D. Ezequiel Chávez.

Hay motivos para que la instrucción pública ande tan descarrilada.

## Jueces y Tribunal honrados.

Prometimos, para enseñanza de algunos Jueces, publicar, en lo conducente, una sentencia pronunciada por el Sr. Juez 2º Penal de Aguascalientes, Lic. Federico M. Sotomayor, y confirmada por sus propios y legales fundamentos, por el Supremo Tribunal de Justicia de dicho Estado.

El valiente colega «*Li Er-al lo*» de aquella Ciudad, publicó el siguiente párrafo:

«¡Bien por el Muy Ilustre!—La tarde del domingo 13, el Jardín de San Marcos

«se vió muy concurrido por personas que «esperaban música: sería muy bueno que «ya que el Muy Ilustre no quiere mandar «la banda á dicho Jardín, nos cuotizáramos los concurrentes para poner á los «*pitacoches*.—¿Le daría vergüenza al Ayuntamiento?»

El Ayuntamiento no se avergonzó, sino que se ofendió y al efecto el Síndico 1º en nombre de la Corporación Municipal, presentó una querrela contra el autor del *ultrajante* párrafo, haciendo consistir el delito en la frase «¿Le daría vergüenza al Ayuntamiento?»

El Sr. Juez Sotomayor, que tiene una gran dosis de sentido común é ilustración, para suplir la carencia, en el Cuerpo Municipal, de ambas cualidades, pronunció su sentencia absolutoria, con los siguientes fundamentos:

«Considerando 1º—Que para que exista el delito de ultrajes de que hablan los artículos 910 y siguientes del Código Penal, es necesario que haya una injuria; y la injuria, según el artículo 641 del mismo Código, es: «toda expresión proferida y toda acción ejecutada para manifestarle á otro desprecio, ó con el fin de hacerle una ofensa.»—2º Que el párrafo denunciado revela por sí solo, é independientemente de todo comentario, el deseo del articulista de que se ponga una música en un jardín público, en lo cual está en su perfecto derecho; y al indicar que los particulares sustituyan al Ayuntamiento, para ver si le daría vergüenza, á éste, no hace sino estimular, excitar, mover el ánimo del referido Ayuntamiento, con el buen sentimiento de la vergüenza, lo cual, lejos de ser una ofensa, es un estímulo para que las autoridades cumplan con su deber.—3º Que además de lo expuesto concurre en el Lic. Lomelí la circunstancia de ser periodista, y por lo mismo, tener que tratar en su periódico los asuntos de interés público; por lo cual, y dentro de los límites constitucionales, puede manifestar todas las ideas que no ataquen la moral, la vida privada, ni la paz pública, sin que ni remotamente pueda decirse que las ataca el párrafo denunciado; que antes al contrario, aconseja un medio

pacífico para proporcionarse la distracción que el Ayuntamiento no ha establecido.»

Tan sensatos fundamentos fueron, y con justicia, confirmados en todas sus partes por el Tribunal. La sola lectura de ellos abona la independencia del Sr. Juez Sotomayor y del Tribunal, no infectados por el medio. Actos tan levantados y liberales, tan ceñidos á la Constitución, y tan escasos en estos tiempos pleróticos de *servicios políticos*, mueven al aplauso de los hombres honrados. De esa sentencia surge, clara y viril, la sanción de un bello principio Constitucional, la libertad de imprenta, tan estropeada por nuestras autoridades irrespetuosas.

Ojalá que la actitud digna de los tribunales de Aguascalientes, fuera secundada por los de la República que conocen de querellas contra periodistas.

## Despoblación de Aguascalientes.

Amargamente se queja nuestro ilustrado y digno colega *El Herald*, de Aguascalientes, de los tristes resultados que dió la funesta Administración del Gobernador Arellano. Aguascalientes se está quedando sin habitantes.

Durante esa Administración, que con horror recuerdan los ciudadanos del Estado, se les deportaba injustificadamente, arrancándolos de sus hogares para remitirlos en calidad de rateros al Valle Nacional, ó bien se les hacía sentar plaza de soldados en el Ejército, atribuyéndoles supuestos delitos que ni siquiera habían pensado cometer.

Ese sistema de terror aplicado á ciudadanos honrados, motivó la emigración de los habitantes de Aguascalientes, que prefirieron las eventualidades de una vida aventurera al sobresalto en que vivían con la amenaza de un gobierno despótico.

El censo ha venido á poner en claro la despoblación de Aguascalientes, arrojando una disminución de 6127 habitantes en cinco años.

Sin embargo de ésto, seguirá cacareándose nuestro gobierno paternal.

## Preceptos anticonstitucionales.

En el Capítulo del Código de Procedimientos Civiles que trata de las formalidades judiciales, se encuentra el art. 54 que ordena, que los escritos ú ocursos que presenten las partes, deben estar timbrados conforme á la ley. Ese artículo, en su inteligencia literal, que es la mas usada en los Juzgados por ser la menos penosa, y es la menos penosa, porque no requiere meditación y estudio, podrá fundar un auto de «promoviendo en forma se proveerá,» cuando un escrito se presente sin la estampilla que ordena la ley del Timbre. Todavía más: la práctica lleva su rigorismo hasta el grado de no dar entrada al escrito que carece de la estampilla.

El precepto no es científico y la práctica carece de constitucionalidad.

Formalidades son, las condiciones, términos y expresiones, que se requieren para que un acto ó instrumento sea válido y perfecto, y la estampilla no es una condición de validéz en las actuaciones, es simplemente una contribución impuesta al litigante.

La Ley del Timbre señala penas á los que infringen sus disposiciones, y en ellas incurrirá el litigante que no adhiera á su escrito la estampilla correspondiente: pero decretar como formalidad judicial la estampilla, ó, como declara el art. 120 del mismo Código, que se tenga por no hecha la promoción cuando falte papel timbrado para proveer, es sencillamente la declaración más desenvuelta y más terminante, de que los tribunales no estarán expeditos para administrar justicia á aquellos que no hayan pagado el impuesto del timbre.

La práctica de no admitir la promoción que se presente en papel no timbrado, y la otra de que se tendrá como no hecha por no expensarse dicho papel para proveer, son anticonstitucionales, pues es una garantía individual la de que á toda petición recaiga un acuerdo escrito de la autoridad á quien se haya dirigido, la que está obli-

gada á hacer que el peticionario conozca ese acuerdo. La práctica y la ley al desatender este precepto constitucional, con el fútil pretexto de que no se ha cubierto el impuesto del timbre, olvida, que sobre todas las leyes está la Constitución y que es un deber ineludible, en caso de conflicto de una ley con los preceptos constitucionales, preferir y aplicar éstos, que son la base y objeto de las instituciones sociales.

## Los liberales veracruzanos.

La causa del liberalismo, santa como toda causa que tiende á la regeneración política y social, sigue abriendo brecha en las filas del retroceso, encaminando saludablemente á las conciencias hacia la libertad y la democracia.

Como una prueba del avance liberal, insertamos en seguida una circular que hemos recibido.

Dice así:

«Señores Directores de «REGENERACION».—México.

«El día 17 del corriente fué instalado en la casa núm. 16 de la Callejuela de Clavijero, el Club Liberal Literario:

«SEBASTIAN LERDO DE TEJADA» cuyo objeto es combatir por el sostenimiento de las instituciones liberales legadas por los ilustres Campeones de la Reforma, ahora amenazadas seriamente por los partidarios del retroceso, de la traición y del ombrutecimiento de las masas populares.

«ILUSTRACION Y REFORMA.»

«La Mesa Directiva quedó constituida como sigue:

Presidente, Santiago de la Hoz.—Vice-Presidente, Rogelio García.—Vocal 1.º Juan C. Bastón.—Vocal 2.º Augusto Aillaud.—Vocal 3.º Teodoro Hernández.—Secretario, Manuel P. Lira.—Tesorero, Francisco Gassós.

«Lo que me honro en comunicar á Uds. no dudando obtener su valiosa ayu-

da, como una prueba de su reconocido liberalismo.

«ILUSTRACION Y REFORMA.—H. Veracruz, Noviembre 24 de 1900.—El Secretario, Manuel P. Lira.—V. B. El Presidente, Santiago de la Hoz.»

Hacemos votos fervientes por que los trabajos del Club «SEBASTIAN LERDO DE TEJADA» sean fructíferos. Con placer vemos que no han muerto los sanos ideales de la libertad, sino que saliendo sus sostenedores del marasmo producido por el actual asfixiante medio político, se aprestan vigorosos y llenos de vida á la lucha por los principios liberales.

Nosotros, que también luchamos por esos principios, nos congratulamos al ver que no estamos aislados, y con toda el alma enviamos nuestras felicitaciones á los miembros del nuevo club y ponemos «REGENERACION» á sus órdenes.

## Otro Juez arbitrario.

También el Estado de Tamaulipas tiene su florecencia nociva de Jueces arbitrarios. Como ejemplo puede citarse el de 1.ª instancia de C. Laredo.

Hace 7 meses, el 26 de Abril de este año, fué reducido á prisión el Sr. Federico M. Chincoya, por acusación que promovió en su contra el Lic. Joaquín Cantú Cárdenas, quien se creyó difamado en un entrefilet que aquel señor escribió en un diario de esta Capital.

Dos puntos graves hay en este proceso, que deslindan perfectamente el carácter de arbitrario que tiene el procedimiento.

En primer lugar, el Juez instructor es incompetente para conocer de este proceso. El párrafo considerado como difamatorio, se publicó en esta Capital. Aquí, pues, se cometió el delito y el Juez de C. Laredo no puede prorrogarse una jurisdicción que no le corresponde.

Decimos que en esta Capital se cometió el delito, porque los de imprenta no tienen



el carácter de continuos, sino el de instantáneos. La acción del agente concluyó en el momento en que profirió la frase difamatoria, y si la hoja periodística llevó hasta C. Laredo la nota delictuosa, la publicidad es una agravante, y no una constitutiva del delito.

En segundo lugar, el Juez de C. Laredo ha dilatado exageradamente la resolución de este asunto. No se trata en este caso de un delito en que el Juez camine á tientas para descubrir la verdad. Si se cometió un delito, allí está la hoja periodística que lo revela desde luego, sin necesidad de ulteriores diligencias, que ningunas ha habido. El Juez, en complicidad con la chicana, ha dilatado, pues, inútilmente ese proceso, para satisfacer, quizá, la venganza de un tercero.

Muy sensible es que los Jueces, como el de C. Laredo, burlen, con perjuicio de la libertad individual, derechos consagrados por las leyes, alardeando de impunidad y de una conciencia encallecida en los espectáculos judiciales.

## LA CENSURA EN LAS MONARQUÍAS.

Dice un cablegrama reciente:

«Otro hecho más digno aún de notarse, es que el «Reichstag» por primera vez, desde la formación del Imperio, se ha entregado á la libre é ilimitada censura de las palabras y actos del Emperador, tomando parte todos los jefes de partido, sin que una sola vez le haya puesto coto el presidente de la Cámara.

«Otra novedad política notable ha sido que de los conservadores han partido las censuras más severas contra los descomedidos discursos militares de su majestad. El «Reichbotts» periódico conservador extremadamente leal, comentando una vez las alocuciones á las tropas y epistrotando personalmente al soberano, le advierte que en lo sucesivo mida más sus palabras, y le dice, que no debe olvidar que «todas

sus frases circulan por el mundo y son tema de la crítica universal.»

Esto acontece en Alemania, que es un Imperio. Hay allí libertades que nosotros no conocemos. Allí hay libre é ilimitada censura de las palabras y actos del Emperador.

Si cuando dijo el Gral. Díaz lo siguiente:

«Los pueblos pobres no pueden, en general, ni instruirse ni moralizarse; cuando no yacen inertes bajo el yugo del despotismo, viven en las estériles agitaciones de la anarquía; atentos á las dificultades del presente, descuidan prever las eventualidades del porvenir; les están casi por completo vedadas la autonomía y la libertad, y con mayor razón la democracia y la República.»

Si cuando dijo lo anterior, repetámos, alguien hubiera aventurado que tales conceptos eran monárquicos y que no sentaban bien en un hombre que está al frente de instituciones republicanas y gobernando á un pueblo pobre, hubiera pagado su audacia con la cárcel.

## El Juez Patiño Suárez.

En calidad de irregenerable, presentamos de nuevo á la consideración de nuestros lectores, al Juez Lic. Patiño Suárez. Sigue adunando á su criterio de Juez de Paz, su voluntarioso capricho.

Negó, en juicio seguido por un Sr. Cadena contra un Sr. González, la solicitud del actor sobre que la Secretaría certificase en autos, ciertos hechos ocurridos en una diligencia de embargo no llevada á término por la oposición de un General Pedro A. González. Entre otras cosas, el auto pronunciado asienta lo siguiente: «.....que se solicita notoriamente contra derecho, pues se pretende dar á la declaración de un testigo, un carácter de que carece.....»

De entre la incoherencia del auto referi-

do, aparecen esos conceptos que revelan la escasa ilustración del Juez. No se ha llegado á saber quien sea ese testigo, que la penetración del Juez descubre. El actor pidió que el Secretario certificara hechos. ¿Será el Secretario el testigo á que alude el Juez? Si así fuese, el Lic. Patiño Suárez, maestro, según él, en la ciencia del derecho, ignora que el Secretario en ejercicio de sus funciones, no es un testigo, sino un funcionario público cuya certificación reviste los caracteres de una prueba plena. Ahora nos explicamos por qué el Juez Patiño Suárez falla los negocios en contra de los que se presentan en juicio con una certificación expedida por funcionario público. *Considera á este como testigo!*

Hay algo más que no abona la conducta oficial del Juez referido. Por los detalles de este asunto y por sus conversaciones con el Sr. Lic. Eugenio L. Arnoux, apoderado del actor, se viene en conocimiento la premeditación del Juez para desechar la promoción mencionada. Después de dictado el auto ajeno á la ley y á los preceptos gramaticales, dijo al Abogado referido "que pidiera su revocación, la que no prosperaría, por tratarse de una sentencia interlocutoria," y se vanagloriaba de haber dado esa forma á sus procedimientos, para evitar la revocación.

Tal proceder es indigno de un funcionario público. Este, no debe buscar la forma de eludir el reproche á sus actos. Debe presentarse sincero y con el conocimiento de su deber, sin entretenerse en juegos de jugar de las leyes, sabiendo que el único recurso sería el de responsabilidad, que no se haría efectiva. La impunidad es repugnante.

Por otra parte, el Juez Patiño Suárez al pretender maniatar al actor, descubrió que ignoraba las leyes. Su resolución no es ni puede tener el carácter de una sentencia interlocutoria.

Para que norme sus actos en lo futuro, le aconsejamos que lea el art. 601 del Código de Procedimientos Civiles, y para que sepa qué es un incidente y cuál la tramitación especial de ellos, debería leer el cap. I del tít. XI del mismo Código.

Después de conocer esos preceptos sabrá que su proveído fué sencillamente un auto susceptible de ser revocado por contrario imperio.

Deseó maniatar y descubrió su escasa ilustración como Juez.

## EL PUEBLO TOLERANTE Y MIEDOSO.

Con profunda sorpresa hemos visto en *«El Monitor Sinaloense,»* un remitido firmado por un Sr. J. Octaviano Vega, en el que impugna un artículo publicado por nuestro valiente colega *«El Universal,»* que desnudó al impopular Gobierno del General Cañedo. No estriba nuestra sorpresa en la defensa incondicional del remitente, que ello es costumbre vieja y muy explotada, sino la en forma que la defensa se hace.

Dice así el remitente:

.....es injustificado é inmerecido el ataque embozado dirigido al Gobernador de Sinaloa, que no puede estar en todas partes ni prever las tendencias criminales de los agentes subalternos de las muchas oficinas d l Estado.

«Si en los Distritos hay caciques; si las autoridades se desmandan, culpa es del pueblo que las tolera, por miedo, ó les rinde la cerviz, prestando ruina homenaje á la vil adulación.

«Los Tribunales están expeditos para el que demande justicia. La Federación ampara al inocente oprimido. ¿Si pues contamos con medios legales de defensa, á qué ocurrir al desprestigio de un gobernante que ignora lo que pasa, porque nos falta valor civil para defendernos, ó porque en los Distritos abundan espíritus apocados, que por el miedo ó la lisonja, elevan votos de confianza en favor de los Prefectos buenos ó malos, engañando así al Gobernador, para inculparlo después?»

Cuando se defiende al gobernante, sin el talento de la defensa de las malas causas,

resultan estos traspiés y esas confesiones paladinas. El Gral. Cañedo *ignora lo que pasa*, dice el remitente. Aceptado, y cuando un gobernante *ignora lo que pasa* en su territorio gobernado, no merece la confianza pública y por eso se la han retirado los habitantes honrados de Sinaloa. Cuando un gobernante, por incuria, por ineptitud ó por cálculo, *ignora lo que pasa*, no es un buen gobernante, es un individuo que no distingue á dos metros, por el humo del incienso que sus aduladores le queman. El gobernante que tiene aduladores, revela un carácter débil que gusta solamente de satisfacciones egoístas.

Acusar al pueblo de tolerante y miedoso, cuando no tiene libertad de acción, cuando, como en Jalisco, se encarcela al que le indica que ejercite sus derechos, cuando, en el mismo Sinaloa, se persigue y encarcela á los distinguidos Abogados Gaxiola y Buena, porque indican que esa Administración de Justicia es inepta y es servil, cuando, si ejercita sus derechos, tropieza con el látigo que le cruza el rostro con la injuria que lo deprime y con la cárcel que lo amordaza, entonces, acusar al pueblo de tolerante y miedoso, es remover sus heridas con zafia de buitre para después escarnecerlo y befarlo.

Ese pueblo no ocurre á los tribunales, porque éstos no le administran justicia, porque la ley, en manos de jueces complacientes y serviciales, es una espada de dos filos, porque el juicio de responsabilidad es una careta de virtud que cubre el rostro del funcionario perverso y porque la calumnia judicial sí es efectiva para el querellante, cuando se teje la burda trama de una venganza:

Por eso el pueblo tolera, por eso no ocurre á los tribunales. Tiene una gran dosis de sentido común que no estiman los gobernantes. Cuando busca la ley y tropieza con el látigo, apunta y anota. La Historia ejercerá su venganza.

**BÚSQUESE** el próximo número que contendrá asuntos de palpitante interés.

Números sueltos.....15 ctvs.  
" atrasados.....25 "

## El asunto Tomás González.

Saben ya nuestros lectores, que el procesado de ese nombre solicitó el amparo de la Unión contra la sentencia del Juez 3º Correccional, Lic. Guillermo Saunders, por no haberle imputado el largo término que duró la instrucción.

El Juez 1º de Distrito, Lic. Juan Pérez de León, ha concedido el amparo al quejoso, y en nuestro sentir, justificadamente. Seguiremos á este señor en su fallo.

El Juez Saunders sentenció á González á sufrir cinco meses de arresto, contados desde el 13 de Septiembre de este año, á pesar de que el procesado había permanecido preso desde el 4 de Noviembre del año pasado. De manera que, cuando fué sentenciado por el Juez 3º Correccional, González había permanecido en la prisión diez meses, ocho días, término excesivo para instruir un proceso. Al sentenciarse á González á cinco meses, y al no imputársele los transcurridos, la pena resultaba de quince meses, ocho días; pero concediendo que no se le imputara el término de tres meses que debió haber durado la instrucción, resulta una pena de un año, ocho días, con agravio del artículo 236 del Código de Procedimientos Penales y de los 194 y siguientes del Penal.

El Juez Saunders, en su informe con justificación, pretendió disculparse diciendo, que no imputó á la pena el exceso de tiempo referido, porque el reo y su defensor demoraron el proceso. A este respecto dice el Juez de Distrito: «Debió (el Juez Correccional) fundar y expresar en la sentencia, por qué no computaba el tiempo anterior. Además, las diligencias que se han tenido á la vista no indican que en la demora que sufrió la averiguación, hayan tenido culpa el reo ó el defensor, ni que aquel, durante la instrucción, haya tenido mala conducta.»

Estas consideraciones fundaron la concesión del amparo al reo, por violación de los artículos 14 y 16 de la Constitución,



pues se aplicó inexactamente la ley procesal y se causaron molestias inmotivadas al quejoso.

Con mucha justificación, pues, concedió el amparo el Juez de Distrito, destruyendo el procedimiento ilegal del Juez Saunders, á quien no le preocupa la libertad individual.

## A nuestros subscriptores.

A las personas que pagaron nuestro giro por el trimestre de Agosto á Octubre de este año, les giramos ahora únicamente por los meses de Noviembre y Diciembre para comenzar el año entrante á girar por sus trimestres naturales.

A las personas que pagaron nuestro giro por el bimestre de Septiembre y Octubre de este año, les giramos nuevamente como á los primeros, esto es, por Noviembre y Diciembre, para comenzar también por trimestres el año entrante.

A las personas que han recibido desde el número 9, les giramos por el trimestre de Octubre á Diciembre próximo, continuando después girándoles por trimestres.

Por último, á las personas que reciban del número 13 en adelante, les giramos por el bimestre de Noviembre y Diciembre, para comenzar el año entrante por trimestres.

NOTA.—Suplicamos atentamente á las personas contra quienes giramos, no respalden nuestras libranzas con la nota de que cuando reciban determinado número que no se les ha remitido, cubrirán el importe de la subscripción, pues pueden cubrirlo y escribirnos acerca de ese asunto, con la seguridad de que serán atendidas sus quejas con toda escrupulosidad.

## FUNCIONARIO ACUSADO.

El Jefe Político de Guadalajara, D. J. Trinidad Alamillo, terror de los repórters de "El Correo de Jalisco," ha sido acusado por dos distinguidos abogados del foro Jalisciense. Se le imputan delitos oficiales.

Aplaudimos la actitud de esos dignos Abogados. El Sr. Alamillo se ha distinguido por su impericia administrativa y por su impetuosidad para arrollar las leyes. Como ejemplo, recordaremos el hecho de haber reducido á prisión al reporter Sr. Salado Alvarez, porque lo ofendió, según afirma el Jefe Político, en vez de acusarlo ante la autoridad competente.

Saldrían gananciosos los habitantes de Guadalajara, si con motivo de esa acusación, se viesen libres del Sr. Alamillo.

Ultimamente hemos sabido que este señor ha reanudado su cruzada contra los periodistas que no gustan de aplaudir sus desaciertos.

En lugar de venganzas de mal género, esa autoridad arbitraria debía procurar el cumplimiento de sus obligaciones; de ese modo se le aplaudiría; pero como no lo hizo, se le censura.

## "El Reprodutor Campechano."

Indicamos en nuestro número anterior que este valiente colega había sido denunciado por ultrajes á funcionarios públicos. Veamos en que se ha hecho consistir el delito.

Nuestro colega publicó un sesudo artículo sobre la inorganizada policía campechana, haciendo rigurosas observaciones sobre su falta de disciplina, la impunidad de las infracciones que comete, sus atropellos injustificados y su reclutamiento sin cálculo y sin talento. Además, en un párrafo de información dió cuenta de un grave



atentado cometido por la policía, disolviéndose por la fuerza á un grupo de señoritas y jóvenes que se distraían inocentemente.

Las apreciaciones viriles del colega, motivaron la acusación que presentó el Ministerio Público, y en virtud de ella, fueron encarcelados el Director del Colega, Don Salvador Martínez Alomía y el colaborador Don Manuel Gutiérrez Zamora.

Las apreciaciones hechas por «*El Reproductor Campechano*,» no constituyen un delito. Se refirió á los actos oficiales de esa policía desorganizada de Campeche, reclutada en los cuarteles y en los presidios. Discutió enérgicamente la falta de aptitudes en el personal, su carácter ineducado y brusco, su poco tacto al ejercer sus funciones, apreciaciones todas dirigidas al empleado público, no á la persona privada. Estuvo, pues, el colega dentro de los términos constitucionales, es decir, no salvó esas tres taxativas (la vida privada, la moral y la paz pública) de las que la gatzmoiería y la chicana han hecho tres trampas.

Pero las autoridades campechanas, como casi todas nuestras autoridades, apreciaron que se cometió un delito, el de ultraje á funcionarios públicos, al descubrir las pústulas que cubrían los raidos uniformes de esos gendarmes, y se cometió un atropello más, contra la libertad de imprenta.

Esperamos el tallo de los tribunales campechanos, para ver de tributarles aplausos ó de dirigirles nuestra censura.

## Creación de un delito.

El Círculo de Amigos del Presidente (no de D. Porfirio Díaz) ha resuelto: «*las personas que vendan los boletos de entrada á las diversiones públicas futuras, serán consignadas á la autoridad competente.*»

¿De qué delito previsto y penado se les acusará?.....  
Y hay Abogados, al parecer distinguidos y aptos, entre esos Amigos del Presidente.

## Aclaración Inconveniente

Una reciente aclaración á la Ley del Timbre dispone, que el que pida habilitación por causa de pobreza, si antes de obtenerla, aunque ya esté solicitada, promueve en el juicio para el que la ha pedido, tendrá que usar estampillas de á cincuenta centavos, hasta que en el incidente obtenga sentencia favorable.

Nuestro ilustrado colega «*La Libertad*» de Guadalajara, critica con seriedad y con evidente justicia, en un bien meditado estudio, tal disposición, contraria á la mente y objeto con que tales habilitaciones se conceden.

Al solicitarla, hay que expresar cuál es el juicio que se va á promover, pues no se concede habilitación general para pleitos. El que tenga que solicitar una providencia precautoria, que por su naturaleza misma tiene que permanecer secreta, para conseguir la habilitación tiene que divulgarla ó gastar estampillas de á cincuenta centavos en el juicio y de á cinco en el incidente; de modo que, el que no puede sufragar los gastos ordinarios del juicio, se le recarga con un diez por ciento por causa de pobreza.

Si tal disposición es dura para el que va á representar el papel de actor, es tiránica para el demandado. El incidente de habilitación no suspende el improrrogable término que la ley concede para contestar la demanda, y si no puede contestarla por carecer de recursos para proveerse de estampillas de á cincuenta centavos, los dilatados trámites de la habilitación agotarán aquel plazo, y cuando esté en aptitud de usar estampillas de á cinco centavos, será ya inútil el beneficio, pues la demanda y su contestación, con todas las serias consecuencias que le son anexas, habrá fijado indefectiblemente el cuasi-contrato del juicio, y en esas condiciones, la defensa es ya inútil.

Encierra esta disposición otra inconveniencia mayor que las apuntadas y que hace enteramente ilusoria la habilitación por causa de pobreza.

Si el habilitado por pobre obtiene sentencia favorable, tiene que reponer las estampillas de todo el juicio, como condición indispensable para ejecutar el fallo. Si no las repone, porque su pobreza se lo impide, el fallo permanece intacto, y la resolución judicial que no puede ejecutarse, es un platonismo que ridiculiza al Juez que la dicta y en nada mejora la situación desesperante del vencedor. Sin entrar á la vía de apremio, no puede resolverse en dinero el público reconocimiento de un derecho, y hasta que el habilitado por causa de pobreza posea ese dinero, podrá expensar las estampillas necesarias.

Elicitamos cordialmente á nuestro estimado colega «*La Libertad*,» por haber iniciado esta discusión de utilidad práctica indiscutible.

## El Gobierno Sonorense.

Un enérgico escrito presentado al Gobierno del Estado de Sonora, por el inteligente Sr. Lic. Antonio Sarabia, apoderado de D. Belisario Valencia, Director de *El Sol*, nos ha hecho conocer detalles que patentizan la tiranía administrativa y judicial de ese Estado.

Por exceso de material, nos es imposible ocuparnos de él en este número; pero en el próximo, demostraremos que la justicia ha huido avergonzada de ese Estado, que su administración pública burla las leyes, que allí impera la voluntad soberana del Jefe del Ejecutivo local y que Sonora es una pequeña monarquía, en la que el Gobernante se siente magnánimo con el sopor de una plácida digestión.

## “Jalisco Libre” perseguido.

No hace mucho tiempo apareció en Guadalajara, lleno de bríos y rebosando honradez, el valiente colega «*Jalisco Libre*» y

ya comienza á ser víctima del nefasto Gobierno de ese Estado. Uno de sus Redactores, D. Atanasio Orozco, fué reducido á prisión, con motivo de la denuncia que hizo el Ministerio Público, de un artículo publicado en el inteligente colega.

El párrafo denunciado por el Ministerio Público, incommovible para la persecución de los delitos comunes; pero sagaz y activo en la persecución de los delitos de imprenta, dice así:

«El pueblo de Jalisco sufre por los disímolos elementos en que se desarrolla y vive; por la abyección vergonzosa en que se pretende sumergirlo. Pero no será siempre así; confiamos en el porvenir; que se despeje el horizonte y brillará sobre nosotros la augusta Magestad de la ley.»

«Pueblo! el grande, el Soberano eres tú! Levántate, ejercita tus derechos.....»

«No dejes que te engañen tus enemigos.»

El Agente del Ministerio Público opinó que el párrafo transcrito provocaba á un delito y hacía la apología del mismo delito, y fundó su acusación en el capítulo 8º del Título 6º del Código Penal.

Lastima, y mucho, conocer tales procedimientos, emanados de una tenebrosa chicana política. Decirle á un pueblo que es el grande, el soberano y que se levante y ejercite sus derechos, no será un delito sino en el cerebro tortuoso de los funcionarios jaliscienses..... y en el cerebro de otros muchos funcionarios.

La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo, y por residir en él, es poderoso y grande. La constitución autorizó al Redactor de «*Jalisco Libre*,» para llamar al pueblo soberano y grande, y cuando la Ley Fundamental autoriza, el Ministerio Público de Guadalajara debe someterse ó dimitir. Si su miopía intelectual ó su ilustración deficiente lo conduce á violar la Constitución, debería ser destituido, si no contara, como creemos que cuenta, con la incondicional protección de ese Gobierno funesto y arbitrario.

Ese mismo pueblo, tiene la facultad de ejercitar derechos, y al indicarle que los ejercite, no se provoca un delito ni se hace la apología de él, porque ese ejercicio de derechos no es delito. En los sistemas de Gobierno, como el de Jalisco, en que existen gérmenes latentes de monarquías absolutas, el ejercicio del derecho constituye el delito de rebelión y la protesta se ahoga bajo la férula oprimente de una acusación del Ministerio Público. Esta institución sabia, organizada para proteger derechos, es el instrumento mas apropiado para ahogarlos. Cambia entonces su ropaje protector, por la túnica pavorosa del verdugo. La ley, que la sociedad en un momento de estulta confianza, pone en sus manos, se transforma, al calor de resabios monárquicos, en el látigo que recuerda el vasallaje.

El viril pueblo jalisciense está, y con justicia, profundamente afectado. Cayó la careta y se erigió en delito el ejercicio de sus derechos y se le negó su soberanía. El proceso de *«Jalisco Libre,»* es la autocracia que se desenmascara.

## Un Juez delator, discípulo de Judas.

Este título de novela por entregas, sirve de epígrafe ó un anónimo que acabamos de recibir.

Nos hemos hecho el firme propósito de no publicar anónimos, tanto porque no nos merecen fé las notas que en ellos se consignan, como porque odiamos todo lo que en la obscuridad, como los arañas, ejecuta un trabajo sordo y cobarde.

Además, nos choca que se considere á los periódicos como instrumentos de desahogos personales. Si nosotros atacamos á los empleados públicos, lo hacemos no atacando á los hombres, sino á los funcionarios.

Si el autor del anónimo tiene resentimientos personales con el señor Juez á que alude, puede vengarse del modo que ten-

go por conveniente y no encanallando el periódico con anónimos vergonzosos.

Por otra parte, no es el anónimo el medio de combatir. El combate debe ser honrado y sobre todo valiente. No se corrige con aspavientos de mujer, sino atacando resuelta y virilmente.

Si queremos ser dignos, tenemos que comenzar por tener valor civil; si carecemos de él, conformémonos con ser esclavos para vivir lamiendo las plantas de los tiranos.

Cuando haya valor civil se salvarán las instituciones.

## La Constitución y los impuestos fiscales.

En el Estado de Querétaro, como en otros de la República, la ley que reglamenta el impuesto directo sobre profesiones, obliga al Abogado foráneo que va á ejercer en los estrados de aquella Entidad Federativa, á registrar previamente su título, pagando la cuota que la ley fija al efecto. Sin ese requisito, la promoción es rechazada. Tal disposición es anticonstitucional.

El litigante que hace una promoción arreglada á derecho, tiene la promesa de la Constitución Federal de que habrá de recaer á su solicitud un acuerdo escrito en consonancia con la petición que efectúa. Cuando los Tribunales de Querétaro, acatando una ley fiscal, rechazan desde luego y sin acuerdo las promociones firmadas por un Abogado de título no registrado, obran en abierta oposición con el precepto constitucional, y de paso, demuestran, con ultraje de otro principio constitutivo, que los tribunales de aquel Estado no estarán expeditos para administrar justicia, sino cuando el Abogado que patrocina á los litigantes, ha satisfecho la contribución. De manera que la ley local, nacida al calor de una aspiración de lucro sin cálculo y sin talento, encadena á una condición el cum-

plimiento de los amplios y liberales preceptos constitutivos mencionados.

Los tribunales queretanos no deben respetar esa ley local, si no quieren caer bajo la censura de la Constitución ó incurrir en seria responsabilidad. «Esta Constitución, dice el art.126, será la ley suprema de toda la Unión. Los Jueces de cada Estado se arreglarán á ella á pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones ó leyes de los Estados.» Si los Jueces no acatan esta terminante disposición, «necesario es confesar que los tribunales son los ciegos cómplices de las violaciones Constitucionales cometidas por el Legislativo; si ésto hubiere de ser así, lo repetiré, la Constitución sería una solemne burla.» (Vallarta. — Votos.)

A esto agregaremos, para enseñanza de los Jueces queretanos, que el Código Penal tiene reservadas muy severas penas para los funcionarios que violan los preceptos Constitucionales.

Por otra parte, si el Estado de Querétalo desea medrar á costa de los Abogados foráneos, dispone el Ejecutivo de la facultad económico-coactiva para hacer efectivos los impuestos. De esta manera satisfará sus deseos, sin perjudicar la marcha de un juicio ni ofender á la Constitución.

---

## Una Protesta.

---

Hemos recibido la que ha hecho circular en San Luis Potosí una Sra. Ursula T. de Castro, contra cualquier contrato de compraventa, hipoteca ú otro que se celebre con respecto á los bienes que á su fallecimiento dejó el Guardián Franciscano, Fray Buenaventura Domínguez. Asegura la referida Señora que esos bienes son de la propiedad de sus menores hijos, prometiendo probarlo ante los tribunales.

Como el asunto promete ser ruidoso, pues no es difícil que salgan á luz intrigas confeccionadas en las penumbras de las sacristías y en las tenebrosidades de los confesionarios, nos ocuparemos de él tan luego como tengamos datos suficientes.

## Abusos en Tecamachalco.

---

Muy graves quejas hemos recibido, relativas á arbitrariedades que comete el Jefe Político de Tecamachalco, Puebla, y que, de ser fundadas, ameritan serios reproches para dicho jefe.

Nos informan que á un individuo de apellido Montes se lo exigió que cediera una casa de su propiedad para construir un portal en el lugar que ocupa esa casa. Montes se opuso á tal cesión, y por esta circunstancia se atrajo la enemistad del Jefe Político, habiendo tenido que separarse de la población á fin de evitar un desaguizado. Ignora el Jefe Político, que, si consideraba como mejora la construcción del portal en el lugar que ocupa la casa de Montes, tenía que haberse iniciado un juicio de expropiación por causa de utilidad pública, á fin de obtener la propiedad ajena mediante la remuneración de su valor al dueño.

También nos informan, que muchos habitantes de Tecamachalco han tenido que emigrar de dicho Distrito, huyendo de persecuciones injustas de que son víctimas por parte de las autoridades.

Esos hechos ponen de manifiesto la bancarrota administrativa del Estado de Puebla, en el que los funcionarios hacen su voluntad sin compadecerse de las severas y terminantes disposiciones legales.

---

## Siguen las arbitrariedades en Veracruz.

---

Otra vez vamos á ocuparnos de actos arbitrarios llevados á cabo en Veracruz. Algunas personas creerán que combatimos por sistema la administración de ese Estado, pero para borrar toda interpretación torcida á que pudiera dar margen nuestra actitud, hemos procurado demostrar con hechos que no nos guía la pasión ni nos inspira sentimiento alguno reprochable.



Veamos otro hecho.

El Sr. D. José Franqueza fué llamado á declarar ante el Juez 3.<sup>o</sup> de primera instancia de Veracruz, en virtud de la denuncia que se hizo de un suolto de gacettilla publicado en *El Dictamen Público* de aquella ciudad.

Acadió el Sr. Franqueza á la cita para evitar un apercibimiento vergonzoso y supo con extrañeza que ya estaba dictado el auto de formal prisión en contra de él. Esto quiere decir, que antes de rendir su declaración preparatoria, ya el Juez, listo para mortificar á personas mezcladas en asuntos periodísticos, había calculado como delito, un hecho que estaba por saberse si era delictuoso.

Tal vejación cometida en la persona de un ciudadano, ameritaria un castigo para ese Juez de primera instancia, en otro Estado que no fuera el de Veracruz, pues que en éste, se ha venido comprobando día á día que el Gobernador Dehesa está dispuesto á sostener (como él está sosteniendo no obstante las protestas del pueblo veracruzano) funcionarios que no saben aplicar la ley sino su capricho.

## *Un Juez déspota.*

El Juez 2.<sup>o</sup> de lo Criminal de San Luis Potosí, D. Benito Carrizales, ha dado muestras de una altivez insoportable, en el asunto del Sr. José M.<sup>a</sup> Facha, asunto del que próximamente nos ocuparemos con la extensión que merece.

Dicho Juez Carrizales, no ha tenido, según parece de los datos que se nos han enviado, el respeto que merecen los defensores del Sr. Facha, sino que los ha tratado con el despotismo ultrajante de un amo, en vez de atenderlos con la correcta urbanidad de un servidor. Es forzoso que ese Juez comprenda que está en ese Juzgado para servir, para atender al público, que es el que paga las quincenas que recibe, y no para tratarlo con altivez despótica.

Ya nos ocuparemos de las incorrecciones de ese Juez en este asunto.

## ENCARCELAMIENTOS ARBITRARIOS.

Sabemos que en Jojutla, Morelos, también se acostumbra encarcelar á los deudores de la contribución personal, teniéndolos presos hasta ocho ó quince días, como si fuera delito no tener con que pagar una carga pesada, que las más de las veces ningún beneficio reporta á los habitantes del Estado.

Ya hemos demostrado que con tales encarcelamientos se viola la garantía que otorga el art. 17 de la Constitución, que proscribela encarcelación por deudas, cuando éstas no tienen por origen un acto considerado como delito.

Tales encarcelamientos son arbitrarios y ultrajan á la libertad humana consiguiendo tan solo, por medio del rigor, la relajación del afecto que debe haber entre los gobernantes y los gobernados, haciendo que aquellos pierdan su prestigio, si es que lo tienen, y provocando por lo tanto, un sentimiento de hostilidad por parte de los ciudadanos para con sus autoridades, circunstancia de la que éstas deben huir, por ser inmoral y destruir la buena armonía que debe existir entre unos y otros, si se quiere que un pueblo progrese y sea fuerte.

Si el Gobierno del Estado de Morelos no tiene conocimiento de esos hechos, bueno es que averigüe si existen, y en su caso, los corrija, para que no se tache de mala su administración.

### ALEGATO.

Hemos recibido, en bien escrito folleto que trata de Marcas de Fábrica, los alegatos que presenta ante la Suprema Corte, el joven y estudioso Abogado D. Manuel Sánchez Gavito, en nombre de los Sres. Rogert y Gallet, de París, solicitando se confirme una sentencia que les concedió el auxilio federal, contra actos del Tribunal 2.<sup>o</sup> de Circuito.

Agradecemos su remisión y felicitamos al autor de tan meditado trabajo.

## SECCION DE CONSULTAS

Subscriber.—N. L.

I. Opinamos que la conformidad de L. con los inventarios y avalúos que, en su nombre y como sulegítimo representante, ha objetado su esposo, no puede influir en la aprobación de aquellos, porque, si la mujer casada no puede contratar sin consentimiento del marido, menos puede hacerlo en contra de su expresa voluntad. Sería el relajamiento completo del vínculo conyugal.

II. No puede la mujer casada absolver posiciones en el juicio que sigue su esposo, porque su confesión no tiene valor, como hecha por persona incapaz de obligarse.

III. No importa donación la conformidad de la esposa con los inventarios, porque la mujer casada no puede hacer donaciones sin consentimiento del marido.

IV. La conformidad de la mujer, por más que sea única dueña, no tiene valor en contra de la oposición del esposo, pues la mujer casada no puede obligarse sin consentimiento del marido; en consecuencia, su conformidad, por sí sola, no puede fundar la aprobación de los inventarios.

Sr. Francisco Lomelí Sánchez.—Jalostotitlán. Jal.

1.ª consulta.

Los contratos no necesitan, para su validez, más solemnidades externas que las expresamente señaladas por la ley. En consecuencia, el de aparcería rural, al que la ley no le señala ninguna, es válido, aunque conste solo en documento privado. Pero no estando inscrito el contrato en el Registro Público de la propiedad, no puede surtir efectos en contra de tercero, y en consecuencia, si la hacienda está ya vendida y el aparcerero se ha salido de ella, no le queda más que una acción por daños y perjuicios.

Creemos que el vendedor ha cometido un delito, porque la ley impone la pena del robo sin violencia, al que por un título oneroso enajena una cosa con conocien-

to de que no tiene derecho de disponer de ella.

En el caso, sabía el antiguo dueño que no podía enajenar la propiedad raíz que había dado en aparcería, sino en tanto que se respetasen los derechos del aparcerero, y si el comprador tuvo conocimiento de la existencia de la aparcería antes de consumir la compraventa, debe ser considerado como cómplice del vendedor.

2.ª consulta.

Creemos que la información ad-perpetuam no puede suplir como título de propiedad en contra del tercer poseedor, porque no se recibe con citación de parte y sería una fórmula fácil de violar la ley.

«REGENERACIÓN» en varios artículos ha sostenido, que no tratándose de contratos solemnes, la falta de formalidades externas que exige la ley en los contratos, no los invalida, y por consiguiente, el Juez no debe rehusarse á dar entrada á una demanda cuando no se presenta el título, pues si se hace constar en ella que este no existe, durante el juicio puede probarse plenamente el derecho que se disputa.

3.ª consulta.

Creemos que la cédula de que habla el art. 418 del Código de Procedimientos Civiles, debe contener lo mismo que el instructivo de que habla el 73.

Sr. S. Alzate.—Valle de Bravo, Méx.

Es constitutiva del delito de estupro, obtener el consentimiento de la mujer, para la cópula, por medio de la seducción y el engaño. Por consiguiente, es preciso que resulte plenamente probado que existió el engaño ó la seducción, para que se pueda considerar de delictuoso el acto imputado.

Es cierto que la ley de ese Estado dispone que, en el rapto, el solo hecho de ser la mujer menor de diecisiete años, constituye la prueba de que hubo seducción ó engaño; pero no está ordenado lo mismo respecto del delito de estupro, y la ley penal debe aplicarse exactamente y nunca por analogía ni por mayoría de razón.

## LIBRO DE MELCHOR OCAMPO.

POLEMICAS RELIGIOSAS, en que traza la obra de la Reforma está su Credo religioso y político y se le predice un fin trágico por ser el Apostol de las ideas que informan la Constitución de 1857 y las Leyes de Reforma.

Precio (adelantado).....\$ 1.50

Para pedidos: F. VAZQUEZ, México, calle de Tacuba número 25.

TIP. LITERARIA, BETLEMITAS 8.—MEX.

# Regeneración.

BIBLIOTECA NACIONAL  
MÉXICO

PERIÓDICO JURÍDICO INDEPENDIENTE.

La libertad de imprenta no tiene más límites, que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública. (Art. 7.º de la Constitución.)

Cuando la República pronuncie su voz soberana, será forzoso someterse ó dimitir.

GAMBETTA.

## DIRECTORES:

*Lic. Jesús Flores Magón.—Lic. Antonio Norcasitas.—Ricardo Flores Magón.*

Oficinas: Centro Mercantil, 3er. piso, núm. 20. (México, D. F.) Teléfono 264.

*Administrador: Ricardo Flores Magón.*

## CONDICIONES.

„REGENERACIÓN“ sale los días 7, 15, 23 y último de cada mes y los precios de suscripción son:

Para la Capital, trimestre adelantado.....\$ 1.50  
Para los Estados, id. id. .... 2.00  
Para el Extranjero, id. id. en oro ..... 2.00

Números sueltos 15 ctvs. Números atrasados. 25 ctvs.

Se entenderá aceptada la suscripción, en caso de que no se devuelva el periódico y se girará por el importe de un trimestre.

A los agentes se les abonará el 15 por ciento.

No se devuelven originales.

Para los anuncios en el periódico, pídase tarifas.

## EL INQUISIDOR Y EL JUEZ.

El tipo del inquisidor medioeval, que á fuerza de torturar la carne, torturaba la inteligencia; el que quebrantando los huesos, lesionando la carne, vaciando los ojos y dislocando las articulaciones arrancaba una confesión que nunca era la verdad, sino un ardid del paciente para dar tregua al último suplicio, que era el objetivo de todas las inquisiciones por los medios brutales que empleaba el clero de la edad media; ese tipo que se confunde en las brumas del pasado, ha tomado cuerpo y color, ha entrado á ser entidad en nuestros jueces del ramo penal, en una forma más repugnante y con procedimientos más criminales quizá, que los inquisidores medioevales.

Con efecto, el inquisidor de la Edad Media arrancaba confesiones haciendo moler la carne y quebrantando los huesos; el

juez, entre nosotros (hay sus excepciones) las arranca torturando el ánimo y haciendo perder la moral de los reos. El juez entre nosotros es un ariete que bate furiosamente contra todas las inteligencias y que en un momento hace pedazos la voluntad más fuerte y desmenuza (con sugestión) sin consideración y despiadadamente, hasta la última molécula de la celdilla cerebral de un reo.

Ese batir furioso de aspas, lleva un fin; ese desmenuzamiento despiadado y brutal, tiene su objeto: crear una víctima de la justicia.

El juez que produce más víctimas, por torpes y menguados que sean los medios, siempre que consiga que haya víctimas, es un buen juez. Su habilidad para crear criminales será cantada por una enorme turba de idiotas, á quienes nada importan los medios de arrancar confesiones, siempre que éstas se obtengan.

El juez entre nosotros es más temible que el inquisidor medioeval; éste arracaba confesiones mortificando la carne, aquel las arranca haciendo perder el juicio, haciendo perder la voluntad y la entidad individual, dejando en sus manos en vez de un hombre, una piltrafa con que engalanar una reputación equívoca. Esa piltrafa, ese harapo de hombre perdido por su dueño en un momento de ofuscación, producida por artimañas reprochables, ejercidas sobre las conciencias, servirá para dar fama á un juez.

El juez no *juza* si hay un delito (como debería ser) sino que *prejuza* que lo ha y, y que todo hombre que cae bajo su autoridad es un delincuente. ¿Es esto honrado? Poco importa; prejuizando se cría fama; prejuizando, se hace confesar á todo el mundo y se obtiene una *buena reputación* entre los imbéciles.

Aplicando los procedimientos de la *Robe Rouge* se obtienen aplausos.

*Plaudite cives.*

## “Excelsior” y “La Democracia.”

Hemos tenido el placer de recibir la visita de estos dos nuevos colegas, igualmente liberales é igualmente dignos.

*Excelsior*, nacido al calor de la costa veracruzana, viene inflamado del ardor que produce la convicción cuando nace de corazon nobles y generosos. Su programa, empapado en el liberalismo más puro, respira honradez y valor para la lucha.

*La Democracia*, órgano del Club liberal «Melchor Ocampo,» de Puebla, viene á afiliarse á la lista de los periódicos liberales de la República y á combatir por las sagradas doctrinas reformistas con resolución y virilidad.

Ambos periódicos son de suma utilidad y deben ser leídos por cuantas personas sean amantes de los principios democráticos, y no hayan perdido su vigor con el actual enervante medio político.

Damos la bienvenida á los dos colegas *Excelsior*, de Veracruz, y *La Democracia*, de Puebla, deseándoles una serie no interrumpida de triunfos en su importante labor.

## Elecciones en el Municipio de Chimalhuacán.

Con civismo ejemplar, y contra la tiranía que ejerce el Presidente Municipal, individuo hechura del Jefe Político de Tex-

coco, Méx., los habitantes del Municipio de Chimalhuacán, del mencionado Distrito, han acudido á los comicios electorales para elegir su Ayuntamiento y han vencido á la candidatura oficial, que, con amenazas despóticas, se ha deseado imponérseles.

Esos ciudadanos dignos, desearon, al acudir á los comicios, arrojar del poder municipal á un círculo nocivo por su ineptitud administrativa y su proceder incorrecto. Muy quejosos se mostraban, especialmente del Presidente Municipal, porque ese individuo había impuesto la férula de su capricho, casi nunca ceñido á la ley. El trato brusco de esa autoridad, siempre malhumorada, su lenguaje nada pulcro en asuntos oficiales, su prurito de amedrentar con la cárcel, y sus constantes órdenes de encarcelamientos arbitrarios y despóticos, hicieron que los habitantes de Chimalhuacán sacudieran esa tiranía bochornosa y oprimente.

Pero, aquí entra lo más grave. Ese Presidente Municipal, en unión del Secretario, también déspota, de ese Ayuntamiento, han encaminado sus esfuerzos para destruir esa elección popular. Los medios de que se valen, son reprobados y censurables. Han hecho comparecer á los Presidentes de las casillas electorales, y los han amenazado con privarlos de su libertad si no modifican el resultado de las elecciones, en el sentido de que aparezca vencedora la candidatura oficial. Es decir, les han propuesto la comisión de un delito. Para ello, han tomado el nombre del Sr. Gobernador del Estado y del Jefe Político del Distrito, asegurando que ambos funcionarios ordenan esa mutación.

Esos individuos, el Presidente Municipal y el Secretario, ejecutan actos encaminados á la comisión de un delito, y para efectuarlo, toman, sin motivo, el nombre del Sr. Gobernador del Estado, complicándolo en ese enjuague indecoroso. Respecto del Jefe Político, diremos, porque para ello tenemos fundamentos sólidos, que no es difícil que se preste á sancionar y proteger esos actos. Recordamos que hace un año los vecinos de Tizayuca, del mismo Distrito, efectuaron sus elecciones y vencie



ron á la candidatura oficial; se enviaron las actas respectivas á la Jefatura Política, y con asombro vieron los electores que las credenciales habían sido extendidas á favor de los individuos de la candidatura oficial derrotada. Se había trastornado la elección, suplantándose á los elegidos.

Suplicamos al Sr. Gobernador del Estado se fije en estos hechos. No es difícil que en este caso, dados los trabajos preliminares del Presidente Municipal y el Secretario, se ejerza coacción sobre los componentes de las mesas electorales y se trastorne una elección sancionada ya por el voto público. Esto constituiría un delito, que, en su caso, denunciaremos enérgicamente para escarmiento de autoridades que, (no queremos decir por qué motivos; pero también en su caso lo diremos) descan burlar la voluntad popular.

Felicitamos y aplaudimos la digna actitud de los vecinos de Chimalhuacán, á quienes aseguramos que en «REGENERACION» tendrán un defensor, siempre que se pretenda atropellar sus derechos.

## INTERESANTE.

La Junta de Estudiantes, tomada para celebrar las fiestas de Fin de Siglo, acordó publicar un álbum con pensamientos de todos los literatos y personas de alta significación social, y acercándose ya el tiempo en que se debe organizar el material para la publicación, se permite, por medio de la presente, suplicar á todas aquellas personas á quienes ha mandado circulares y á las que tengan á bien escribir algún pensamiento, que se sirvan enviarlo á la mayor brevedad posible, dirigiendo sus cartas al Colegio Preparatorio de esta ciudad.

Orizaba, Diciembre de 1900.—*La Junta de Estudiantes.*

Se suplica á la prensa de México y los Estados, la reproducción de este aviso.

Queda servido nuestro colega «El Cosmopolita,» de Orizaba, Ver.

## „El Buen Tono” y la “Bonsack Machine Company.”

OBSERVACIONES DE LOS SRES. LICs.  
AGUSTÍN VERDUGO, JORGE VERA ESTAÑOL  
Y MANUEL CALERO Y SIERRA,  
Á LA EJECUTORIA DE LA SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

### NOTA IX.

En el Considerando 6.º, letra B, el señor Magistrado ponente vuelve á insistir en que la sentencia reclamada desnaturaliza los hechos. Funda esta imputación, en que el Señor Butler se ostentó como inventor de una máquina y método para hacer cigarrillos, y el Señor Magistrado del segundo Circuito lo considera perfeccionador. Veamos qué hay de cierto en lo que precede. La sentencia reclamada admite y acepta que Butler se presentó como inventor de una máquina y método para hacer cigarrillos. Sin desconocer este hecho, el Señor Magistrado de Circuito se propone apreciarlo legalmente y se coloca en dos hipótesis: en la primera afirma que la patente Decoufflé es de combinación y ampara el conjunto de los trece elementos del aparato engargolador; y que Butler, aplicando de un modo nuevo, medios conocidos, es inventor de una combinación que no invade el privilegio del «Buen Tono.» En la segunda hipótesis, la sentencia reclamada supone, sin conceder, que la patente Decoufflé ampara aisladamente las moletas engargoladoras, y en este supuesto establece que aquélla no resulta invadida por la solicitud Butler, porque no reclamando éste como de su invención dichas moletas, sino la nueva aplicación de ellas, con un resultado tres veces superior en cantidad, se estaría en el caso de un perfeccionamiento, susceptible de privilegio. Rectificadas así las especies, se ve que es infundada la imputación que hace la Ejecutoria, pues el Tribunal del Segundo Circuito, lejos de desvirtuar los hechos, los

acepta en la forma en que resultan de autos. Si después los aprecia de otro modo que la ejecutoria de amparo, ésto no significa que haya desnaturalizado los hechos; lo que acontece es que el señor Magistrado ponente ha desnaturalizado el juicio de amparo, substituyendo su criterio al del Tribunal sentenciador sobre puntos jurídicos, en que si cabe alguna interpretación, la del fallo reclamado ha sido conforme con la ley, la doctrina y la jurisprudencia. En el Considerando 8.º, la sentencia reclamada es expresa, y extraña que el señor Magistrado ponente haya leído cosa diversa de lo que asienta: «.....¿la máquina Butler, dice, puede decirse que es un *invento* ó perfeccionamiento que tiene por objeto un nuevo medio de producción ó la aplicación nueva de medios conocidos para obtener un resultado ó producto industrial? No cabe duda de que sí, por las razones siguientes: 1.º, porque es una combinación de elementos y piezas muy diversas de la combinación de elementos de la máquina Decoufflé; 2.º, porque con esa combinación, muy distinta de la combinación de los elementos de la máquina Decoufflé, se produce el cigarro engargolado en mucha mayor cantidad que la que se produce con el funcionamiento de la máquina Decoufflé, pues ésta, en diez horas de trabajo, sólo produce de veinte á treinta mil cigarros, mientras que la Butler, en las mismas diez horas, produce de noventa á cien mil cigarros; 3.º, porque aunque la máquina Butler tenga algunas piezas semejantes ó iguales á las de la máquina Decoufflé, la combinación es del todo diferente; 4.º, porque aun suponiendo que el engargolado de la máquina Butler sea inferior al engargolado de la máquina Decoufflé, su producción es inmensamente superior, y ésto importa un mejoramiento del medio de producción; 5.º, porque la combinación de Butler no invade la combinación de Decoufflé, por más que en la primera puedan usarse las dos moletas para engargolar.» Como se ve, el Considerando 8.º (el 9.º es un corolario del anterior) expone apreciaciones jurídicas solamente, pe-

ro sin desvirtuar los hechos de ninguna manera.

En cambio, el Señor Magistrado ponente pretende destruir los sólidos razonamientos del Magistrado de Circuito, con frases—no con razones—como esta: «Aquí es oportuno observar cómo, á la vez que se desnaturaliza un hecho, se le aprecia *desacertadamente contra las reglas de un sano criterio (?)* y contra las doctrinas de reputados escritores.» Esto le dice el Señor Magistrado ponente á propósito de la siguiente consideración del Tribunal de Circuito: «Butler no se ha ostentado inventor de las dos moletas engargoladoras, y si las usa.... lo hace como de un objeto é elemento que está en el dominio público.» Naturalmente, al leer este pasaje, que es el resultado de largos y fundados razonamientos anteriores, y al leer el comentario transcrito del Señor Magistrado ponente, ocurre preguntar á qué llama la ejecutoria reglas de sano criterio y quiénes son los reputados escritores cuyas doctrinas desconoce el magistrado de Circuito. En vano trataría el lector de salir de dudas..

Pero ¿á qué conducen la afirmación de la ejecutoria, que hemos copiado, y otras por el mismo tenor en que aquélla abunda? ¿Acaso para el Señor Magistrado ponente hay violación de garantías, cuando una sentencia desconoce «las reglas de un sano criterio» y «la doctrina de reputados escritores?»

---

#### “POCA POLÍTICA Y MUCHA ADMINISTRACIÓN.”

La frase del Gral. Díaz recogida con fruición y con aplauso por la prensa asalariada, no es exacta. El Gobierno del General Díaz se ha distinguido por su mucha política y poca administración. Él mismo confesó que había recogido los elementos disidentes y los había sentado en el poder. Primer acto de política, que traía consigo un cortejo de contemplaciones, políticas también. Habrá poca política y mucha administración, cuando esos elementos disidentes vayan desapareciendo del escena-

rio de la vida, segregados por la gran seleccionadora. Mientras esto no acortezca, la vitalidad de esos elementos tendrá que sofocarse con pródigas concesiones, que serán otras tantas manifestaciones de política.

La mucha política y poca administración actuales, son el secreto de nuestra existencia pacífica. La poca política y mucha administración en lo futuro, serán el secreto de un progreso que no debe confundirse con el ficticio y vacilante actual.

## Un Juez modelo.

El de 1.<sup>a</sup> Instancia de Teziutlán, Puebla, lo es, á no dudarlo, pero entre el gremio de los perniciosos, según los informes que hemos recibido.

Una persona honorable promovió, hace algunos años, un juicio que llegó al estado de citación para sentencia. Transcurrieron seis meses sin que la sentencia se pronunciara, y el actor presentó un escrito pidiendo nueva citación, lo que no se hizo. Pasaron seis meses más, y el actor insistió en su solicitud, pero el Juez ensordeció por completo.

Así transcurrieron cuatro años! El actor, movido por la inquieta incertidumbre de la justicia no satisfecha, envió al Juez una carta en la que, del modo más comedido y decente, se quejaba de las moratorias en que incurría el Juzgado, y, con palabras sumamente mesuradas, le pedía su consentimiento para proeurarse una excitativa de justicia.

El Juez, al leer la carta, se puso frenético, y se encaminó á la casa del actor, á quien, con altaneros modales é insultantes palabras, arrojó la carta al rostro, desmán que llegó á oídos del Gobierno del Estado, el que acordó en el acto la remoción del mal educado Juez. Desgraciadamente, el Gobierno fué sorprendido con intrigas eficaces y se revocó el acuerdo de remoción.

Nuevamente insistió el actor en que se pronunciara la sentencia, lo que no se obtuvo, ni se hubiera obtenido, si el deman-

dado no hubiese recusado al Juez. El expediente pasó al Juez de Tlatlauqui, quien en el acto pronunció la sentencia condenando al reo.

El Juez de Teziutlán, se convirtió entonces en el más entusiasta defensor del demandado, logrando que la sentencia fuera revocada por el Tribunal Superior, que se negara al actor el recurso de casación y que el Juez de Distrito negase el amparo. El negocio hubiera perecido, si la Suprema Corte de Justicia no hubiese amparado al actor, censurando la sentencia denegatoria de casación.

Estos hechos revelan que el Juez de Teziutlán es uno de tantos elementos nocivos en la Administración de Justicia de Puebla, y es más nocivo todavía, con la práctica de dirigir como Abogado á varias personas de aquella Ciudad, según se nos asegura.

En asuntos del orden penal, acontece con frecuencia que los reos permanezcan encarcelados más de un año sin que se pronuncie sentencia. En algunos de esos casos, hace más de seis meses que el juicio oral se ha efectuado. Esa dilación no proviene del recargo de quehacer, pues es notorio en Teziutlán que el Juez consume las más hermosas horas del día, solazándose con el Agente de Distrito, en los balcones del Juzgado.

Estamos enterados de que, con excepción del más notable de los Abogados postulantes de Teziutlán, excepción que debe tener algún motivo, la Ciudad entera vería con el mayor regocijo, la destitución de ese Juez modelo.

## UN PROBLEMA.

Dice un diario semi-oficial:

«Las elecciones presidenciales arrojaron una cifra de votos, señalando al Señor General Díaz para Presidente de la República en el cuatrienio constitucional, que ayer ha comenzado.....»

Esto, que quiere hacernos creer ese periódico, no se compadece con nuestro marasmo político. El pueblo no ha votado;

porque carece de instrucción cívica, y no ha podido instruirse, porque es un pueblo pobre, y á los pueblos pobres (ha dicho el Sr. Gral. Diaz) *«les están casi por completo vedadas la autonomía y la libertad, y con mayor razón la democracia y la República.»*

¿De dónde ha surgido, pues, esa cifra de votos?

## ***El Gobierno Sonorense.***

El folleto del Sr. Lic. Sarabia, de que hablamos en otro lugar, viene á confirmar la nota que dimos en un número anterior. El Gobernador Izábal, de Sonora, cuando se entrega á los deleites de Lúculo, que diría uno de nuestros Ministros, se torna magnánimo.

Después de un banquete, el Gobernador ordenó que fuesen puestos en libertad los presos políticos. Fué comisionado para ejecutar ese arranque magnánimo, el Ministro Fiscal del Superior Tribunal de Justicia. Ese funcionario se presentó en el calabozo que ocupaba D. Belisario Valencia, Director de *El Sol*, y le notificó que lo ponía en absoluta libertad, dándole su palabra de honor de que al día siguiente el Juzgado Instructor llenaría las formalidades necesarias para cubrir la irregularidad del procedimiento. El Sr. Valencia se negó á salir de la prisión, en vista de esa irregularidad á que aludía el Ministro Fiscal.

Media hora después, se presentó de nuevo el funcionario y dió orden al Alcaide de la cárcel para que pusiera en libertad al Sr. Valencia, á quien aseguró que el Ayuntamiento se había desistido de la acusación, *por haber terminado las diferencias políticas que las motivaron*, y concluyó empeñando de nuevo su palabra de caballero, de que al día siguiente el Juzgado regularizaría el procedimiento.

El Sr. Valencia salió de la prisión; pero pasaron tres días y no se cumplían las promesas del Ministro Fiscal ni se le devol-

vía la imprenta. Entonces acudió el procesado al Juez Instructor, relatando lo que había ocurrido. El Juez, sin proveer el escrito, mandó encarcelar de nuevo al Sr. Valencia.

Los hechos relatados demuestran que en Sonora se burlan las leyes, que impera la voluntad soberana del Gobernador y que esa lejána entidad federativa, es una pequeña monarquía enclavada en una República federal.

El Gobernador Izábal es la causa de esa burla á las leyes. Si él, el primer magistrado, el regulador del estado social sonorense, el que ha protestado solemnemente guardar y hacer guardar los preceptos legales, se muestra irreverente, y con audacia atropella esos preceptos legales, los subordinados tienen el pretexto del mal ejemplo y la enseñanza nociva del superior arbitrario.

En este caso, el Ayuntamiento, bien ó mal, tenía un derecho, y el Gobernador lo despoja de él. El Juez tenía que cumplir con una obligación, mal entendida, pero obligación al fin, ceñida á preceptos legales terminantes, y el Gobernador invade las funciones de ese Juez y las subordina á su capricho. El procesado, tenía derecho á exigir que su conducta se depurase, y el Gobernador impide que se llegue á una conclusión en que surja la inocencia.

El Gobernador Izábal, es, pues, un pequeño autócrata emanado de nuestra situación social y política. Y sin embargo, el Presidente de la República lo impone, y lo seguirá imponiendo, (porque para él poco importa la opinión pública), sobre ese Estado de Sonora que se ahoga con la presión de una tiranía repugnante.

## ***Importante.***

***Suplicamos á nuestros suscriptores, locales y foráneos, se sirvan indicarnos los números que no hayan recibido, para remitirselos.***



## CORRÚPTELAS JUDICIALES.

Las anémicas listas del «Boletín Judicial» de los días 3 y 5 del corriente, acusan á nuestros funcionarios judiciales de una atávica propensión á distraerse y solazarse, con perjuicio de los intereses que se les han confiado. Se acusa á nuestro pueblo bajo de no cumplir con sus obligaciones, imputándose á falta de ilustración su carencia de formalidad, y uno de nuestros gremios ilustrados, forma, á las veces, un paralelo con ese pueblo vituperado.

Se aprovecha cualquiera oportunidad para alejarse de las oficinas. Una festividad religiosa, civil, ó política sirve de pretexto. La obligación de concurrir al despacho de los negocios, deslindada por la Ley de Organización de Tribunales, se pasa en alto, y se reverencian y guardan fiestas que no tienen el carácter de nacionales.

Los perjuicios y trastornos que traen consigo esas prácticas ilegales, son inmensos. Impunemente puede perderse el derecho para hacer una promoción de término improrrogable. Los recursos legales pueden ser infructuosos, por encontrarse cerradas las puertas de un Juzgado y, por ende, sin personal que autorice la promoción. Puede ser urgente la remisión de un exhorto, la práctica de una diligencia, la notificación de un arraigo, etc. etc. Al funcionario judicial nada importan esos perjuicios, nada importa que los términos corran sin su asistencia al Juzgado, si en cambio concurre, ó no, porque muchos no concurren, á tomar parte de una procesión de avisos mercantiles, en los que jugaba más el reclamo que la admiración al Presidente.

Es de justicia hacer notar que solamente cumplieron con su deber, el día 1.º del corriente, los Sres. Jueces Menores 2.º, 3.º, 4.º y 6.º, y el día 4, los Srs. Magistrados de la 3.ª Sala del Tribunal Superior y los Señores Jueces Menores, 1.º, 2.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º También haremos constar, que, en general, los Jueces Menores, son

los que casi siempre cumplen con asistir á sus oficinas, cuando se trata de fiestas no sancionadas legalmente.

Esperamos que nuestros funcionarios judiciales dominarán en lo futuro su atávica propensión á distraerse y solazarse, con perjuicio de los intereses que se les han confiado.

## El colmo de la adulación.

Un diario de la Capital, después de vaciar sobre el Presidente de la República un saco bien repleto de elogios, y de agotadas sus fuerzas en el pugilato de agasajos que ha sostenido con las otras hojas periodísticas, hace su víctima al caballo del General.

«En las esquinas se fijaron lujosos ejemplares de este programa, con una buena litografía, en que se representa al señor General Díaz, montado en arrogante caballo.»

Después de esta adulación portentosa, nos viene á la memoria el caballo de Caligula.

## El asunto Vázquez-Montes de Oca.

Este negocio, del que nos hemos ocupado extensamente en números anteriores, se encuentra ahora en el Juzgado de Distrito de San Luis Potosí, por haber recurrido en amparo el Sr. Vázquez, la sentencia que tanto y tan torpemente protege al Obispo Montes de Oca.

El inteligente y activo Sr. Lic. D. Mauricio Dávalos, apoderado del Sr. Vázquez, ha rendido importantes probanzas ante el Sr. Juez de Distrito, entre ellas, algunas certificaciones del Sr. Juez Rivas sobre que muchas notificaciones no estaban autorizadas por el Comisario ó Escribano, y existía un auto no subscripto por los testigos de asistencia.

El Sr. Juez Rivas certificó, también que en autos no existía constancia alguna en que apareciese la confesión del Sr. Vázquez, de haber recibido los tres mil pesos que aseguró el Obispo se le habían entregado, seguridad patrocinada por el Juez Grageda en su sentencia, en la que asentó que estaba probado ese hecho, sin estarlo.

También ha presentado el Sr. Lic. Dávalos, un documento calzado por personas honorables, del que aparece que en el Juzgado de lo Civil, se negaron frecuentemente, el Juez y sus empleados, á mostrarle el expediente del juicio referido, procedimiento que favorecía al Obispo Montes de Oca, quien tiene, en los tribunales de San Luis Potosí, gran ascendiente.

Un nuevo detalle confirmará la reverencia hacia el Obispo, en dichos tribunales. Habiéndose suspendido por el Juez Federal el acto reclamado y comunicada esa suspensión á la autoridad responsable, ante ésta se presentó el Sr. Lic. Dávalos solicitando la restitución de las casas materia del litigio. El Juez nada ha resuelto aún, á pesar de haberse hecho la promoción hace más de veinte días.

No procedió con esa lentitud cuando el Obispo pidió la posesión de las casas, sino que á la mayor brevedad, en tres días, y á pesar de un recurso legal pendiente, procedió á dar esa posesión.

Decididamente en San Luis Potosí domina, autócratamente, ese Obispo ostentoso que escandalizó en Lourdes con aquella pedrería antitética á la pobreza y humildad que predica.

## "LA OPINION"

Esperábamos una hoja profusamente científica, llena de chispazos intelectuales nacidos de la espontaneidad de la admiración, de galana forma literaria y vigorosa en sus argumentaciones; pero nos equivocamos. Fuera de muy escasos artículos, los demás resultaron largos, interminables, sin ropaje y sin criterio, como si se tratara de salir del paso con emborronamientos de cuartillas, desaliñados, sin el calor de la

convicción ni el entusiasmo de la buena causa.

No fué, ese, un obsequio al Gral. Díaz. Se pretendió halagarlo con la manifestación cariñosa del amigo y se le ha molestado con la zafia sorda del enemigo.

Cien mil ejemplares de esa hoja no son más que cien mil bofetadas á la democracia.

## El Juez D. Benito Carrizales.

Prometimos ocuparnos de este funcionario judicial, que conoce de la acusación promovida contra el Sr. José María Facha por varios individuos que se sintieron difamados en una hoja suelta de las llamadas "Ca'averas." Después de la acogida benévola de esa acusación infundada y de haberse obtenido la aprehensión del acusado, el Juez 2º de lo Criminal de San Luis Potosí, Lic. Carrizales, ha olvidado su papel sereno é imparcial de Juez.

Los Sres. Lic. Antonio Díaz Soto y Gama y Manuel Rodríguez Jiménez, supieron que habían sido nombrados defensores por el Sr. Facha, y se dirigieron al Juzgado para que se les notificara el nombramiento. Ese honrado proceder disgustó al Juez Carrizales, quien, á la justa petición que verbalmente le hicieron los defensores, contestó agriamente: «No puedo dar á conocer ese nombramiento, porque me está prohibido externar mi opinión.» (!!!)

¿Qué pretendería expresar ese funcionario? ¿Confundiría su opinión con la consignación ó con su complacencia al acoger la querrela, y esa era la *opinión* no externable?

En uno ó en otro casos, el Juez violó el artículo 293 del Código de Procedimientos penales.

Los defensores presentaron un escrito pidiendo la libertad provisional bajo de

fianza del Sr. Facha, indicando que tenían la certidumbre de su nombramiento de defensores, no obstante faltar la previa notificación de dicho nombramiento, y agregando que la legalidad de ese carácter no provenía del conocimiento oficial que de él tuvieran, sino de la voluntad del acusado.

Este razonamiento fué reproducido de palabra al Juez por el Sr. Rodríguez Jiménez, lo que exasperó á dicho funcionario, al extremo de decir altaneramente á los defensores, que estaban faltando al Juzgado, que no tenían carácter alguno, que las diligencias eran reservadas y que se retiraran inmediatamente de allí.

El artículo 162 del Código de Procedimientos Penales de San Luis Potosí, faculta á los peticionarios para exigir que se les entregue una constancia de los escritos que presenten. A este precepto ocurrieron los defensores del Sr. Facha, temerosos de que, con los antecedentes relatados, los escritos corrieran mala suerte.

El Juez contestó, que en su Juzgado, no se acostumbraba extender semejantes constancias.

El Lic. Carrizales tiene, pues, establecidas en su Juzgado, costumbres contrarias á la ley. Siendo estrechas para él las funciones judiciales, invade las del legislador y deroga leyes á su capricho. Este es un distintivo de la arbitrariedad judicial.

El Sr. Rodríguez Jiménez, pretendió patrocinar al acusado en una diligencia de notificación. El Juez lo notó, y con altivez irritante ordenó al defensor que se retirara, porque no era Abogado. El defensor replicó, pero el Juez, humillándolo, lo obligó á callar.

Ese funcionario ignora que, para gestionar en materia penal como defensor, no es indispensable el título de Abogado. Hay defensores, como el Sr. Rodríguez Jiménez, que conocen sus derechos y obligaciones, sin ser Abogados, mejor que el Juez Carrizales que se precia de letrado.

El Sr. Lic. Díaz Soto presentó un escrito, insistiendo nuevamente en la expedi-

ción del recibo, que acreditara la entrega. Otra negativa ruda para cumplir con la ley. El defensor suplicó se le hiciera saber en qué precepto, superior al del legislador, se fundaba esa negativa. El Juez, poseído de una indignación epiléptica, contestó *que no acostumbraba dar explicación alguna de sus actos*. El defensor abrió el Código que llevaba preparado y comenzó á leer el artículo 162; pero el Juez lo interrumpe amenazándolo con una corrección disciplinaria, y con groseros ademanes y exaltación delirante, ordena al defensor que salga del salón, le corta el uso de la palabra y en actitud altamente agresiva, le arrebató la luz con que se alumbraba.

Los defensores conservaron su actitud serena con imperturbable calma.

Un individuo como Carrizales, no está bien en un Juzgado, en el que se necesitan personas, á más de ilustradas, de una educación intachable.

Ese Juez, también se ha mostrado inhumano. El joven Antonio Quiróz, procesado por el mismo asunto, estuvo atacado de enajenación mental. El Juez Carrizales lo supo, y en vez de enviarlo á la enfermería, lo dejó permanecer en la celda en que se hallaba incomunicado, en donde se agravó visiblemente.

En resumen, el Juez 2° de lo Criminal de San Luis Potosí, Lic. Benito Carrizales, ha demostrado en este asunto, á más de su notoria falta de ilustración como funcionario, su carencia de comedimiento para tratar á los litigantes. Mucho tendremos que ocuparnos de este Juez arbitrario.

Aconsejamos al Sr. Gobernador de San Luis Potosí, se ocupe algo de su administración de justicia. Es bien triste é irritante, que conozca esos detalles, porque creemos que los conoce, ó debe conocerlos, y no ponga el remedio destituyendo Jueces que, como Carrizales, gustan de la arbitrariedad y del despotismo.

**BÚSQUESE** el próximo número que contendrá asuntos de palpitante interés.

Números sueltos.....15 ctvs.

„ atrasados.....25 „

## El pueblo y el periodista.

El digno pueblo de Jalisco acaba de dar muestras de elevado sentido moral.

El Sr. Atanasio Orozco, Redactor del valiente y honrado colega *Jalisco Libre*, ha sido puesto en libertad, en virtud de haber cubierto los particulares, la exorbitante suma que el Juez señaló como fianza al Sr. Orozco.

El triunfo se debe al apreciable colega *La Libertad*, de Guadalajara, que fué quien inició una subscripción popular para cubrir la fianza.

Esto quiere decir, que el pueblo considera al periodista honrado, no como un charlatán que vocifera exigiendo mentidos derechos y clamando el cumplimiento de falsas obligaciones, sino como defensor de sus intereses, destinado á luchar por sus principios y sus derechos, cuando unos y otros se ven lastimados por la arbitrariedad y el abuso.

Acción tan digna, hará comprender á la funesta administración de Jalisco, su impopularidad y la urgente necesidad que tiene de dimitir.

Enviamos nuestros aplausos al pueblo de Jalisco, por su elevada actitud, y en particular á nuestro ilustrado colega *La Libertad*, á quien felicitamos de todo corazón, por los brillantes resultados de su labor honrada y fecunda.

---

## ALUMNOS INDIGNADOS

Varios alumnos de la Escuela de Jurisprudencia, se han acercado á nuestras oficinas, para indicarnos su indignación por haber figurado en la pasada Procesión de la Paz, como representantes de la Escuela, los alumnos Miguel de la Garza, Celestino Cossío, Miguel Pereira y un tal Gutiérrez á quien nadie conoce. Aseguran los quejosos, que los alumnos de la Escuela no han autorizado esa delegación, sino que los re-

feridos jóvenes se propusieron para desempeñarla.

Tienen razón los alumnos de Jurisprudencia. Cuando la Escuela ha nombrado delegados, los ha escogido de entre los alumnos conspicuos, para estar dignamente representada. Por una mera casualidad hemos pasado por la Escuela de Jurisprudencia, y nos hemos sorprendido al ver en la tabla de avisos, las siguientes calificaciones obtenidas en los exámenes últimos por los alumnos que *se delegaron* á la Procesión de la Paz:

Miguel de la Garza.—Reprobado por mayoría.

Celestino Cossío.—Reprobado por unanimidad.

Miguel Pereira.—Tres bien.

Gutiérrez.—Ni solicitó examen este año.

Esto viene á confirmar la protesta que ya publicamos, de los alumnos de esa Escuela.

Ese plantel no estuvo representado en la Procesión de la Paz, porque no quiso asistir á ella. Los alumnos que se titularon sus representantes, no lo han sido, en verdad, porque no es creíble que hubiesen obtenido ese nombramiento. Más bien es creíble que, como se dice, *se designaron* para representarla.

Lástima grande es, que haya jóvenes que se presten á farsas.

---

## Propaganda Comercial.

Han terminado las fiestas llamadas de la Paz y como lo habíamos anunciado, el egoísmo y la ambición desempeñaron en ellas el principal papel.

La adulación en todas sus fases y con todos los matices del servilismo político, se puso en juego para dar mayor esplendor á las fiestas, las que presencié (las accesibles) el pueblo mexicano, como simple espectador y sin tomar participación en ellas como actor.

El comercio, al que nada importan los



acontecimientos políticos, pues que para él lo mismo es que el Gral. Díaz sea Presidente, comō que desempeñe la primera magistratura de la Nación cualquiera otra personalidad, siempre que pueda obtener lucro, tomó las fiestas como pretexto para efectuar una escandalosa propaganda, y nada más, anunciando sus casas con pintarrajeados cartelones ante un enorme público, en la *Procesión de la Paz*.

En resumen, el elemento oficial ha hecho las fiestas, y con motivo de ellas, los particulares laboriosos han sufrido trastornos en sus negocios, en razón de haber estado cerradas las oficinas públicas.

Cuando falta el elemento popular porque no se cuenta con él, en virtud de no simpatizar con fiestas contrarias á sus principios, lo mejor es abstenerse de hacerlas, á fin de no echar mano, á última hora, del elemento oficial, con perjuicio de los hombres de negocios.

## *Plausible valor civil.*

D. Manuel Rodríguez Jiménez, defensor del Sr. José M<sup>a</sup> Facha, procesado en San Luis Potosí por la susceptibilidad de unos individuos, proceso del que nos ocupamos en otro lugar, escribió una carta al Gobernador del Estado pidiéndole interviniera en ese asunto como mediador. El Sr Facha ha rechazado esa mediación, en una carta abierta que sentimos no reproducir íntegra por falta de espacio.

Dice así:

«Aunque la carta del Sr. Rodríguez fué escrita y dirigida *bajo su absoluta responsabilidad*, tengo el deber y el derecho de escribir á usted ésta para suplicarle no medie en el asunto, pues aunque agradezco la buena voluntad de usted, no quiero que mi reputación sufra en lo más mínimo, sino, muy al contrario, que de este asunto salga limpia, sin una mancha de lodo. Por lo que, si Ramírez Adame me perdonara, yo no podría aceptar esa transacción humillante casi rayana en bajeza.

«Y no acepto el perdón porque nunca lo he mendigado y aun dado el caso que tal hiciera, lo pediría por una falta involuntaria; pero jamás por una broma, como lo es la *calavera* de Ramírez Adame, broma que ha hecho erizarse los cabellos del Sr. Lic. Carrizales y que ha dilatado de *terror* las pupilas del Lic. Niño, representante del Ministerio Público.

«Me quejo, sí, de mi causa; pero no con el lastimero quejido del cobarde, ni con el grito histérico de la señorita asustadiza, sino con la voz digna y levantada del ciudadano que ve hollados sus derechos sagrados, sus derechos de hombre, por los zapatos polvosos de unos cuantos palaciegos.

«Si de mi arbitraria prisión se quiere hacer una arma de partido, si se pretende amenazar el renacimiento glorioso de los principios liberales, renacimiento ideado y llevado á feliz término por el «Club Ponciano Arriaga,» del cual soy indigno miembro, están en un error los retrógrados: no nos asustamos con las cobardías y vilezas de los mochos que en lontananas épocas incensaron á los invasores norte americanos en Puebla y que ofrecieron una corona imposible al megalómano Archiduque.

«Si ésto es lo que pasa, responderemos á sus inmundicias, á los solapados ataques de su hipocresía jesuítica, como hasta hoy hemos respondido con la ronca gritería de los fusiles de Padilla y con las clarinadas coléricas del Cerro de las Campanas.»

Aplaudimos la actitud viril del Sr. Facha. En situaciones como esa, admitir la mediación del poderoso, es cobardía. Si el Sr. Facha ha luchado y lucha en San Luis Potosí, con la clerecía que pretende hundirlo solapada y villanamente, porque en él tiene un poderoso antagonista y un luchador incansable, la sociedad honrada de San Luis vé con disgusto ese procedimiento tenebroso, que ha encontrado apoyo decidido en las autoridades judiciales. El maridage de la judicatura potosina y la clerecía, es formidable; pero más formidable es la opinión pública, que sabrá vapulear á ese sindicato de sombras.

## El Juez de Tuxpam.

En el número 15 de REGENERACIÓN dijimos que el Sr. Lic. Luis G. Otero, que desempeña las funciones de Agente del Ministerio Público en Tuxpam, Veracruz, había sido separado de su empleo en virtud de habernos remitido una correspondencia, en la que refería actos ilegales cometidos por el Juez de aquella población Lic. Iriarte y Drusina.

Tal noticia ha resultado falsa, pues que el Sr. Lic. Otero continúa desempeñando su empleo.

Debemos hacer constar, que la especie la anduvo propalando el mismo Juez Iriarte y Drusina durante su última residencia en esta capital, y por tal motivo la publicamos como verídica, sin suponer que dicho señor gusta de perder su tiempo con tan triviales motivos.

No sabemos cual haya sido la intención del mencionado Juez al hacer correr noticias falsas.

De todos modos, celebramos que no haya sido cierta la noticia, pues empleados como el Sr. Lic. Otero merecen conservar un puesto al que dedican sus energías.

## *La imprenta es de uso prohibido.*

Decíamos en el número anterior que el Sr. Lic. Antonio Sarabia publicó un toleto que contiene el escrito presentado al Gobernador de Sonora, en nombre de D. Belisario Valencia, Director de *El Sol*. En ese escrito se denuncian atentados cometidos por el Juez 1° de Primera Instancia de Hermosillo, Lic. Germán Velasco.

El Sr. Valencia fué encarcelado en virtud de la querrela promovida por el Ayuntamiento hermosillense. Dictado al auto de formal prisión contra el acusado, después de haber éste reconocido por suyo el artículo que se dice injurioso, transcurrieron largos meses sin que la causa se elevase á plenario, no obstante siete escritos

presentados por el Sr. Valencia, escritos que el Juez no acordó, con notorio ultraje del artículo 8° de la Constitución Federal. Como esta omisión encierra un delito previsto y penado por la ley, el Sr. Lic. Sarabia ha tenido el valor civil de denunciar ese delito al Gobernador del Estado.

Pero hay algo más notable.

El Juez referido se ha mostrado sangrientamente burlesco. Para fundar el aseguramiento de la imprenta, recurrió al artículo 65 del Código Penal. Ese precepto se refiere al decomiso de los instrumentos del delito que fueren *de uso prohibido*. En concepto del Juez, LA IMPRENTA ES DE USO PROHIBIDO!! Ya no solamente demuestra su carencia de ilustración. Demuestra su odio al progreso ó una torpeza calculista que se traduce por una ironía sangrienta. Que lo uno ó lo otro haya sido el motivo de su auto, el público juzgará del sentido moral de ese Juez retrógrado, que hubiera decapitado á Guttemberg.

También se apoyó el Juez para cerrar el establecimiento tipográfico del Sr. Valencia, en el artículo 572 del mismo Código, que alude á que *se recojerá é inutilizará*, cualquiera cosa que *haya servido para cometer el delito de injurias*. Admira que ese Juez no haya destruido los útiles de la imprenta; pero no le faltó la intención, y si llega á pronunciar sentencia condenatoria contra el Sr. Valencia, la primera víctima del furor judicial será la imprenta.

El Gobierno de Sonora conoce estos hechos, y los consiente al permitir que el Juez mencionado siga distribuyendo justicia con un criterio deprimido. Esto lo atribuimos al mal ejemplo del Gobernador, que el Juez se asimila rápidamente. Para ésto, posee las más poderosas circunvoluciones cerebrales.

## EL ADMINISTRADOR DE CORREOS DE IRAPUATO.

Persona que nos merece crédito nos comunica, que nuestro distinguido colega *El Barretero*, de Guanajuato, publicó en

uno de los números de este mes, un párrafo en el que se hacen cargos más ó menos graves al Administrador de Correos de Irapuato, diciendo, en suma, que dicho empleado no cumplía con su deber.

No hemos visto el número en que se publicó el párrafo, en virtud de que nuestro estimado colega se sirve visitarnos con mucha irregularidad, cosa que lamentamos, pues siempre nos son gratas sus visitas.

Ahora bien, la persona que nos envía el comunicado, nos asegura que el Sr. Administrador de Correos de que se trata, es persona honorable y laboriosa, afecta á cumplir sus obligaciones y que solo la malquerencia ó la envidia de sus enemigos, pueden haber originado los ataques publicados en *El Barretero*, quien con seguridad ha sido sorprendido.

También se nos asegura, que todos los vecinos de Irapuato están satisfechos del buen orden que guarda la oficina de Correos.

---

## Comunicado.

---

Muy graves son los datos que se nos envían del Distrito de Biavos, Guerrero, por una persona que nos protesta, bajo su palabra de honor, ser ciertos.

Se nos dice que el Secretario del Juzgado de 1ª Instancia de ese Distrito, D. Mariano Anaya, tiene pendiente, en el mismo Juzgado, un proceso por el delito de robo de timbres, cometido en la oficina en que actualmente sirve, siendo en la época del robo, empleado de la misma.

Si el hecho es cierto, nos parece que es en extremo alarmante, pues seguramente esa causa quedará sin concluirse, con notoria violación de la ley y con patente agravio á los intereses sociales. Sería muy conveniente que se procurase la conclusión de ese asunto, separándose interinamente al Sr. Anaya del empleo que ocupa. Si en definitiva resulta culpable, el interés de la sociedad quedaría satisfecho, y si resultare inocente, podría volver á su empleo, depu-

rado de toda sospecha. En el interés mismo del Sr. Anaya está el procurar la conclusión de ese proceso.

Se nos dice también que un Sr. Crispín Ortiz, es igualmente empleado del Juzgado referido, y se asegura que no hará seis meses aun que, siendo Secretario de dicho Juzgado, protegió la fuga de unos reos de incendio, mediante la suma de veinte pesos. En el curso del proceso que se le instruyó, resultó culpable del delito de protección de fuga y de otros diversos. Estuvo preso dos meses; pero logró obtener su libertad bajo de fianza. En seguida cometió el delito de lesiones, por el que se le encausó nuevamente, resultó culpable, y al salir en libertad, se le dió un empleo en el Juzgado de 1ª Instancia referido.

Estos hechos, de ser ciertos, son altamente escandalosos. Los empleados judiciales, deben estar rodeados de prestigio para que sean respetados. De lo contrario, se rebaja el principio de autoridad y se pervierte la gestión judicial.

Llamamos la atención sobre lo anterior al Sr. Gobernador del Estado para que, en caso de ser ciertos, ponga el correctivo necesario.

---

## Abogado acusado.

---

Se sabe que el Juez 5º de lo Criminal está conociendo de la acusación de estafa entablada por una señora, contra un conocido abogado.

La señora hace consistir el delito, en el hecho de que el abogado le pidió \$ 600.00 para establecer un negocio, que en poco tiempo dejaría muy buenas utilidades á ambos.

Se dice que el abogado, por algún tiempo trató de convencer á la quejosa de que el negocio iba por buen camino, pero como pasado más tiempo, no se obtuvieran ningunas utilidades, ni los \$ 600,00 existían ya, y que, por otra parte, la señora no quedó satisfecha con las cuentas que le presentó el abogado, se creyó estafada, y desde luego precedió á entablar en su contra, la correspondiente acusación criminal.

Como este asunto promete ser de sensa-  
ción, por ser bastante conocidas las personas  
que en él juegan principal papel, pondre-  
mos á nuestros lectores al tanto de lo que  
en él ocurra de interés.

## Un Juez como hay muchos.

Colotlán (Jalisco), Noviembre 27 de 1900.  
—Señores Directores del periódico «RE-  
GENERACIÓN.»—México.

Muy señores míos:

El deseo de coadyuvar, en cuanto pue-  
da, á la obra meritísima que vdes. se han  
impuesto en su estimable periódico «RE-  
GENERACIÓN,» me sugiere la idea de  
ponerlos al corriente, en parte, de lo que  
aquí se lamenta con respecto á la inactiva  
y torpe administración de justicia, sobre  
todo, en lo que compete al ramo de lo ci-  
vil.

Hace más de cinco meses que el Juzga-  
do de 1ª Instancia del Cantón, estaba des-  
graciadamente á cargo del Sr. Lic. Juan  
Chávez Guzmán, y en ese lapso de tiempo,  
además de haber tenido los litigantes que  
sufrir mucho con el mal carácter del cita-  
do señor, quien ha llegado al extremo de  
desafiar en pleno Juzgado á un Abogado  
(con empleo entonces en esta Administra-  
ción) por causas del todo injustificadas, ha  
dejado de resolver, dentro del término le-  
gal, más de cuatro juicios que están cita-  
dos para sentencia, no obstante que se su-  
ministraron los timbres desde hace tiempo  
para que ellas fueran dictadas.

En otro juicio abierto á prueba, hace  
más de diez días que no resuelve la peji-  
ción de una de las partes, y se disculpa  
puerilmente de estos retrasos, manifestan-  
do que está poniéndose al corriente en lo  
Criminal, para atender á lo Civil, de lo  
cual deduzco, que tan mal anda el primero  
de estos ramos, como el segundo.

Ya se imaginarán vdes. cuán difícil es  
para los Abogados postulantes vivir, de la  
profesión en esta ciudad, y sobre todo,  
cuando no se han conquistado con bajezas

los miramientos del Juez, quien no pocas  
veces se excusa; buscando cualquier ridí-  
culo pretexto, para desprenderse de nego-  
cios y mandarlos á Teocaltiche, con grave  
perjuicio de los litigantes. Este hecho se  
ha repetido ya varias veces en el espacio  
de tiempo antes citado; siendo sobre to-  
do la víctima en la mayor parte de estas  
resoluciones, el Abogado á quien desafió y  
algún otro, que pudiera decirse, no es de la  
estimación del señor Juez. Debo advertir,  
que los motivos para excusarse á que ha  
recurrido, no le permitieron ver, en medio  
de su miopía jurídica, que con mucha an-  
terioridad á la fecha de su excusa, había  
actuado en juicios en que ya existían las  
causas banales que ha invocado. ¡Hermosa  
manera de fomentar la ociosidad y de per-  
cibir un sueldo sin devengarlos!

Seguiré poniendo á vdes. al corriente de  
lo que pase en esta ciudad.

EL REDACTOR CORRESPONSAL.

## EL SERVILISMO EN LOS CRIMINALES

El servilismo, que paseó su flaqueza du-  
rante los últimos días, exhibiendo su am-  
bición y su egoísmo en nuestras principa-  
les avenidas, traspasó las puertas de la pri-  
sión é hizo sus adeptos entre la escoria  
social allí acumulada. En ese medio de le-  
pra moral se efectuó una reacción nausea-  
bunda, y dió por resultado una solicitud al  
General Díaz, firmada por los sentenciados,  
á fin de que, con motivo del nuevo período  
presidencial, que comenzó el 1º del corrien-  
te, y para celebrar ese acto como es debi-  
do, se disminuyan proporcionalmente las  
penas impuestas á cada uno de los solici-  
tantes.

Fueron modestos los presos, pues muy  
bien pudieron pedir desde luego, no una  
disminución de su condena, sino su liber-  
tad.

Como se ve, prosperan cada día las ideas  
monárquicas, y por los actos de los habi-  
tantes, más bien parece que vivimos en un  
imperio, en el que, sobre las leyes, pueden



efectuarse actos de magnanimidad real, como aconteció en las afejas y ya extinguidas monarquías.

No cabe duda que la adulación abre brecha y formal brecha en las conciencias, por medio de sus inmorales y disolventes doctrinas, hasta el grado de pretender que el Presidente tenga facultades que no tiene ni el mismo Poder Judicial.

Es forzoso comprender, que vivimos en una República, que tiene su Constitución, la que debe ser acatada y respetada si queremos ser dignos y libres.

### *Que pida licencia.*

Cada día anda peor el Juzgado 3° Correccional, que está á cargo del Lic. Guillermo Saunders.

Este funcionario hace quince días que no asiste al Tribunal, y esto no obstante, se nos dice que las actas del día aparecen firmadas por él, con la relación de que ante él, asistido de su Secretario, se practican las diligencias.

Cuando el Juez no puede asistir, por cualquier causa, al despacho de los negocios, las actas de todas las diligencias deben ir firmadas por el Secretario, dando fé testigos de asistencia.

Por otra parte, si el Juez Correccional está enfermo, y por tal motivo no concurre á su oficina, bueno es que pida la respectiva licencia, y no que, por evitarse esa molestia, incurra en actos contrarios á la ley.

Ganaría el público con el hecho de que el funcionario aludido pidiera su licencia, y más ganaría, y quedaría mucho más complacido, si esa licencia fuera absoluta.

Además, con la licencia, atendería mejor á su salud y de ese modo él mismo saldría ganando.

### *Acusación por falsedad en actuaciones judiciales.*

Ante el Juzgado 4° Menor el Lic. Lu-

ciano García y la Sra. María Tornel, demandaron á la Sra. Carlota Pérez y pidieron se le hiciera notificación de arraigo en los términos del artículo 334 del Código de Procedimientos Civiles.

Aparece en autos que no se encontró á la demandada á la primera busca y se le dejó citatorio para que esperase á hora fija de otro día. Que en esta segunda vez fue notificada personalmente, pero se negó á firmar la diligencia.

Habiéndose ausentado de esta Capital, fue acusada de desobediencia á un mandato legítimo de autoridad pública y traída ante el Juez que conoció de la acusación, declaró que no había recibido notificación ninguna y ni siquiera tenía noticia de que existiera ningún juicio en su contra.

Presentó dos testigos que declararon que el día, que según la razón del Comisario, se dejó citatorio para que esperase la notificación, no había ella salido ni un momento de su casa.

Con estas constancias, el Sr. Juez 4° Correccional puso en libertad á la Sra. Pérez y mandó abrir partida al Comisario del Juzgado 4° Menor, D. Francisco Ortiz, quien se encuentra preso y rigurosamente incomunicado.

Estaremos pendientes del resultado de este proceso, que envuelve la resolución muy importante de cuál sea el valor probatorio de las razones asentadas en autos por los comisarios, al hacer una notificación. . .

### *FOLLETO.*

Acabamos de recibir un interesante folleto, que contiene la demanda en juicio ordinario propuesta por el Dr. Fernando Formento al C. Juez de lo Civil de San Juan Bautista, Tabasco, sobre adición de partición de los bienes de la Sra. Ana María Sanz de Formento y rescisión de una escritura de donación, otorgada por D. Félix Formento á Doña Petrona Rosani é hijas Justina, Adela y María Clementina Formento.

Damos la gracias por el envío.



## Gobierno pueril

Numerosas personas de Jalisco tratan de elevar un ocurso á la Secretaría de Hacienda, pidiendo se exima á los causantes de ese Estado, del impuesto del 30 por ciento federal, fundando la solicitud en el recargo de las contribuciones que actualmente se pagan en dicha Entidad Federativa. Tan luego como llegó á noticias del Gobierno jalisciense ese deseo, se apresuró á enviar una comunicación á la referida Secretaría de Estado, disculpándose.

Es curioso el procedimiento de ese Gobierno. Como si se tratara de quejas de niños, toma la delantera con su disculpa, para evitar los palmetazos. Un gobierno debe proceder seria y formalmente y no caer en puerilidades tontas. La disculpa anticipada, puede traer la sospecha de la veracidad de la queja.

## SECCION DE CONSULTAS

Sr. Ismael Meneses.—Tuxtepec.—Oax.

I.—Se puede exigir el cumplimiento del contrato ó su rescisión y en uno y en otro caso el pago de daños y perjuicios.

Es indispensable el consentimiento de la esposa para vender bienes raíces de la sociedad conyugal; pero no puede la mujer negarlo sin causa justificada. El marido puede ocurrir ante el juez competente pidiendo la autorización que la mujer niega injustificadamente. A ésto estaba obligado X, y si el actor opta por exigir el cumplimiento de la obligación, puede pedir autorización para que á nombre de X, y á su costa, se promuevan por otro las diligencias que se niega á promover el demandado.

II.—El que es notificado en su casa habitación estando ausente del lugar de su residencia y en la imposibilidad de presentarse en el término que el instructivo señala, puede pedir la nulidad de la diligencia, probando la imposibilidad en que estaba para oír la notificación.

III.—Creemos que es válido el instrumento privado que se otorga ante un al-

calde, aunque pase de cien pesos el interés del negocio, porque la ley, al exigir que se firme el documento ante una autoridad judicial, trata de evitar simulaciones de contrato, suplantaciones de fechas ó firmas; en una palabra, desea la ley autenticar el acto, y el alcalde es autoridad que hace fe, cuando certifica que ante él se firmó el convenio. El límite de su competencia por razón de la cuantía del negocio, es solo para los asuntos litigiosos.

Sr. Jesús Delgado.—Cedral.—S. L. P.

No creemos que tenga valor alguno la presunción de que el terreno adquirido en el tiempo en que el hermano de usted administraba bienes de la sucesión, fuera comprado con dinero de ésta. Si los títulos de propiedad están á nombre del que usted designa por la inicial A, no puede usted alegar ningún derecho de propiedad fundándose en aquella presunción.

Si posteriormente ese mismo terreno pasó á poder de su hermana, ella ó sus herederos son los únicos que pueden reclamar esa propiedad. Creemos que usted no tiene ningún derecho sobre ese inmueble.

## LO que dice un colega honrado.

«REGENERACIÓN.»—Ha llegado á nuestra mesa de redacción el periódico, cuyo nombre sirve de rubro á estas líneas, revista trimensual ilustrada que se publica en la capital de México y en la que campean brillantes plumas é ingenios creadores de las sacrosantas ideas liberales.

«REGENERACIÓN» es uno de los periódicos llamados á formar en el estadio de la prensa honrada é independiente, y que mucho honra á las letras mexicanas.

«Agradecemos la visita y deseamos que la inquina del cacicazgo y la clerecía jamás llegue á obstruirle su marcha.»

«El Amigo de los Hombres,» de San Marcos, Texas, (E. U. A.), nos dedica las anteriores líneas, producto de la exquisita amabilidad del ilustrado y liberal colega.

Cordialmente agradecemos tan finos conceptos.

# Regeneración

BIBLIOTECA NACIONAL  
MÉXICO

PERIÓDICO JURÍDICO INDEPENDIENTE.

La libertad de imprenta no tiene más límites, que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz p blica. (Art. 7.º de la Constituci n.)

Cuando la Rep blica pronuncie su voz soberana, ser  forzoso someterse   dimitir.

GAMBETTA.

## DIRECTORES:

*Lic. Jes s Flores Mag n.—Ricardo Flores Mag n.*

Oficinas: Centro Mercantil, 3er. piso, n m. 20. (M xico, D. F.) Tel fono 264.

*Administrador: Ricardo Flores Mag n.*

## CONDICIONES.

«REGENERACI N» sale los d as 7, 15, 23 y  ltimo de cada mes y los precios de subscripci n son:

Para la Capital, trimestre adelantado.....\$ 1.50

Para los Estados, id. id. ...., 2.00

Para el Extranjero, id. id. en oro ..... 2.00

N meros sueltos 15 ctvs. N meros atrasados. 25 ctvs.

Se entender  aceptada la subscripci n, en caso de que no se devuelva el peri dico y se girar  por el importe de un trimestre.

A los agentes se les abonar  el 15 por ciento.

No se devuelven originales.

Para los anuncios en el peri dico, p danse tarifas.

## Lo que somos.

En lo tanto, que se definen las limitaciones: de un lado los amigos del orden, de la paz y del progreso, del otro los enemigos y fuera los acomodaticios, porque  stos no sirven ni   Dios ni al Diabolo, ni al Gobierno, ni al pueblo .... on los z nganos de la piedad.

EL ESPA OL.

Tres peri dicos de esta capital, fueron los  nicos que se negaron   aceptar la invitaci n del C rculo de Amigos del Presidente, para desfilar en la llamada Procesi n de la Paz, el d a 1.º del corriente mes: *El Tiempo*, *Diario del Hogar* y **REGENERACION**.

Nosotros, en nuestro n mero 15, hicimos conocer los motivos que nos impulsaron   tomar una resoluci n, franca y leal, respecto de dicha fiesta. Dijimos, que nuestras convicciones eran enteramente contrarias   la idea de los festejos de Diciembre, en virtud de protesar nosotros el credo democr tico y tener dichos festejos el car cter y sabor de festivales mon rquicos.

Tambi n, manifestamos, que siendo nosotros partidarios de la alternabilidad del Poder, no creimos consecuente, ni honrado, ahogar nuestras convicciones liberales, para aceptar las ofertas del C rculo de Amigos,   quienes mueven m s la ambici n y el ego smo, que la admisi n sincera y leal.

Ahora bien, nuestro estimado colega *El Espa ol*, censura con dureza la conducta de algunos peri dicos, que no obstante haber aceptado calurosamente la invitaci n del C rculo de Amigos, para pasear su adhesi n y hacer p blicas su admiraci n y simpat as al Presidente, en la Procesi n, dejaron de hacerlo, ya porque se arrepintieran    ltima hora de haber aceptado la invitaci n para la fiesta, que tal vez consideraron contraria   sus principios,   bien porque juzgando serena y cuerdate, hayan cre do poco apropiada la tal Procesi n, para honrar   la personalidad   que inciensen y agasajan.

Pero nuestro colega, al atacar   los peri dicos amigos del Presidente, nos ataca sin justicia   nosotros, al decir, que de un lado est n (los peri dicos que aceptaron la invitaci n y concurrieron al desfile) los amigos del orden, de la paz y del progreso, del otro, (los que no aceptamos ni concurrirnos) los enemigos.

Con pena, nos vemos precisados   desvanecer ese cargo tremendo, que nos hace nuestro estimado colega: nosotros no somos enemigos del orden, de la paz y del progreso. Por el contrario, somos

amigos del orden, partidarios de la paz y luchamos por el progreso.

Si algo nos indujo á fundar nuestra publicación, fué precisamente el desbarajuste, y por consiguiente, el *desorden*, que se nota en la administración. Lo dijimos en nuestro artículo programa: «Este periódico es el producto de una convicción dolorosa. — Cuando la justicia se corrompe; cuando alguna vez las causas se deciden más por consideraciones extrañas á la ley, que por la ley misma etc.»

Este programa, creemos haberlo seguido sin desviaciones ni cobardías bochornosas. Donde quiera que hemos observado una transgresión á la ley; donde quiera que la arbitrariedad y el abuso han dejado su huella bestial, y donde quiera, también, que la tiranía con sus prácticas rudas y despóticas, ha hecho víctimas al ultrajar el derecho de los ciudadanos, en el acto hemos levantado la voz, para hacer oír nuestras protestas, enérgicas y francas, cual corresponde hacer á hombres libres, que odian las manifestaciones autocráticas y simpatizan con todos los actos encaminados á sostener y guardar las instituciones liberales, que dan honor y lustre á nuestra Patria.

No somos, pues, enemigos del *orden*; somos enemigos del *desorden*. El orden consiste en el acuerdo, en la armonía entre los ciudadanos y los mandatarios; de ese acuerdo y de esa armonía somos amigos. Pero cuando el mandatario (la autoridad) desobedeciendo las órdenes terminantes que tiene de su mandante (el pueblo) hace burla del mandato y quiere imponerse como amo, á despecho de los asociados que reclaman la integridad de sus vejados derechos; cuando la autoridad, abusando de la fuerza que le delegó el pueblo, pisotea los derechos y hace pedazos las garantías individuales; destruyendo, lo que debió guardar; disolviendo, lo que debe procurar que esté unido; haciendo colmar de amargura el vaso bien lleno de decepciones, entonces, se produce el *desorden*, al evaporarse las simpatías que debe haber entre las autoridades y los asociados, y entonces, también, protestamos contra ese desorden,

contra esa situación anárquica producida por una autoridad descomedida y arbitraria. Somos, pues, amigos del orden, y por lo mismo, de la paz.

Nuestra labor, ruda y peligrosa como toda labor encaminada á desenmascarar el abuso, á exhibir la podredumbre de la arbitrariedad y á hacer que se disipe la pestilencia de ciertas autoridades corrompidas y de los gobernantes que no tengan pudor; nuestra labor, encaminada á disipar las sombras que produce el absolutismo, para que despejada la atmósfera política, puedan las conciencias tender la vista hacia los ideales santos y puros de la democracia; nuestra labor, que procura despertar el espíritu público, para que sea un hecho, y deje de ser una utopía, el mejoramiento moral de nuestros conciudadanos, para lo que signifique actividad pública, que no es otra cosa que el ejercicio de nuestros derechos y el goce de nuestras prerrogativas, es una labor que tiende al progreso, y por lo tanto, también somos amigos del progreso.

Ve nuestro estimado colega, que no ha estado en lo justo al declarar, que somos enemigos del orden, de la paz y del progreso; somos sus amigos. De lo que somos enemigos, es del servilismo, de la adulación y de la complacencia interesada y egoísta.

Somos partidarios de la democracia, que es el partido del orden, de la paz y del progreso.

---

## Otra acusación tremenda.

---

En otro lugar decimos que el Sr. Lic. Gutiérrez Allende, apoderado de D. Crisanto Martín, presentó acusación por abuso de autoridad y robo contra el Sr. Trinidad Alamillo, Jefe Político de Guadalajara.

Sobre dicho Sr. Alamillo pesará otra acusación, de la que, con mayores datos, hablaremos próximamente.

Esta acusación, por los delitos de abuso



de autoridad y lesiones, la presentará el Sr. Lic. D. Manuel Híjar, en representación de los cargadores de apellido Ponco, que fueron acusados de complicidad en el robo de «Las Fábricas de Francia.»

Excitamos á los Abogados de la República para que, en casos semejantes, procedan con la energía de los Sres. Lics. Gutiérrez Allende é Híjar. Los abusos de las autoridades van en creciente aumento, por la indiferencia con que se ven sus actos arbitrarios. Corregirlos por los tribunales ó por la prensa, será un acto plausible que pondrá un valladar á esos abusos.

## “El Buen Tono” y la “Bonsack Machine Company.”

OBSERVACIONES DE LOS SRES. LICs.  
AGUSTÍN VERDUGO, JORGE VERA ESTANOL  
Y MANUEL CALERO Y SIERRA,  
Á LA EJECUTORIA DE LA SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

### NOTA X.

Respecto á las apreciaciones jurídicas de la sentencia reclamada, el señor Magistrado ponente, bajo el inciso B, parte final del Considerando 6º, asegura que no puede llamarse un perfeccionamiento, ni un invento, la mayor producción obtenida por una máquina sobre otra, ó invoca á un Señor Remard, sin precisar obra ni lugar de donde toma la cita, para dejar establecido que «el empleo más inteligente de medios conocidos, no es una invención á pesar del mejoramiento en la cantidad ó en la calidad de los productos conocidos.» Prescindiendo de la desconfianza que naturalmente inspira la cita, sobre todo por ignorarse á propósito de qué hizo la afirmación Remard, no podemos menos de llamar la atención sobre que aquí se trata de la aplicación nueva de medios conocidos, pues aplicación nueva es la que resulta de una

nueva combinación; y basta leer los dictámenes de los tres peritos, para convencerse de que la combinación Butler es distinta de la Decouffé. Ahora bien: el artículo 2º de la ley de patentes concede el privilegio en los casos de aplicación nueva de medios conocidos, por manera que, invención ó perfeccionamiento, el de Butler confería á éste el derecho de la patente que solicitó.

## Quejas de Teziutlán.

Teziutlán, Puebla, Noviembre 28  
de 1900.

Señores Directores de «REGENERACION.» México.—

Muy señores míos.

Atentamente suplico á Uds. se yirvan dar cabida on su ilustrado periódico, á las siguientes líneas.

El 23 del corriente se presentó en el «Hotel Cosmopolita» que tengo establecido en esta Ciudad, el Sr. E. Boteta Méndez, Inspector de la Renta del Timbre, con el objeto de practicar la visita de ley, lo que en el acto verificó. A pesar del deseo que este caballero tenía de mostrarse riguroso, en desquite de un supuesto desaire que dice se le corrió en mi citado establecimiento, desaire que, si existió, debe arreglarse de distinta manera y no amparándose con la investidura de un empleo público para ejercer venganzas, no encontró falta alguna que ameritase una pena, con excepción de unos asientos de ventas que figuraban de ocho en ocho días, debiendo ser de siete en siete, según la ley.

Es cierto que cometí esa leve equivocación, pero ella no significa que deseara cometer un fraude, máxime cuando mi libro de ventas arroja cantidad menor á la señalada para el pago del impuesto.

Así es que, con sorpresa, recibí antier un recado del Administrador del Timbre citándome á su Oficina, y aunque el procedimiento no era legal, ocurrió á la cita, en donde se me hizo saber que se me había

multado con \$5, en lo que no estuve, ni estoy, ni estaré conforme.

Dirigí desde luego un ocurso á la Secretaría de Hacienda, para que su justificación declarase improcedente esa multa, que denota la sórdida avaricia, la supina ignorancia y el prurito censurable de molestar á todos los causantes, de que hace alarde el Sr. Chávarri.

La frac. XI del art. 142 de la Ley del Timbre, faculta á los Administradores, con la idea justificada de corregir algún fraude imprevisto por la Ley, para imponer multas á su arbitrio en ese caso; pero es sensible que el Sr. Chávarri no interprete con sensatez esa disposición y convierta en arbitrariedad el arbitrio de la ley, haciéndola odiosa con una plétora de multas sugeridas por su cerebro metalizado.

Hasta aquí, Sros. Directores, lo que á mí atañe; pero aprovecharé esta oportunidad para dar á conocer á la Secretaría de Hacienda y á la Administración General del Timbre, qué clase de empleado es el Sr. Chávarri.

Desde que arribó á esta Ciudad, parece que su único deseo ha sido concitar la enemistad de todos los habitantes, por su inmoderado prurito de molestar á los causantes con multas y exigencias tontas. Hay aquí como en todas partes, vendedoras de comida que realizan su mercancía á precios ínfimos, teniendo utilidades irrisorias. Hasta esas infelices han sido víctimas de la rapacidad del Administrador, atormentándolas á multas y exacciones que consumen su exiguo capital.

Dicho Administrador, que hace un contraste con el caballeroso y cumplido Jefe Político y con el inteligente y moderado Recaudador de Rentas, mas bien parece un Sultán que un servidor del pueblo, pues acostumbra recibir con altanería á todos los que llegan á tratar asuntos en la Oficina que tan mal maneja.

También diré que ese señor, tan exigente para con los demás, hace negocios de minas y tiene una lechería en su casa, sin que pague impuesto alguno á la Recaudación de Rentas, ni á la Tesorería Municipi-

pal. No sé en que estriban sus facultades para barronar la ley.

Sería difícil expresar la inquietud de esta población indignada por los manejos del Administrador del Timbre que, lejos de consiliar los intereses fiscales con los de los causantes, hace odioso el impuesto del timbre. Con alegría veríamos á un Visitador que restituyera la tranquilidad perdida en estos momentos en que Teziutlán atraviesa por una situación difícil, á causa del precio bajísimo del tabaco. Esta población se ha distinguido siempre por el respeto á las autoridades y quizá por ese carácter de bondad se aprovecha el Sr. Chávarri para extorsionar á la gente trabajadora.

Si como creo, recibo el honor de que se publique la presente, seguiré dando cuenta de los actos de este señor Administrador.

Doy á vdes. las gracias por su deferencia y me ofrezco á sus órdenes como su atto. y S. S.

FRANCISCO GRAJALES.

---

## “Litografía Moderna.”

Los Srs. J. Emilio Meyer y Joaquín Haro, unidos bajo la razón social de «J. Emilio Meyer y C.<sup>a</sup>» se han servido anunciar-nos, en elegante y atenta circular, que han trasladado los talleres y oficinas de su «Litografía Moderna,» á la calle de los Inválidos, números 601 al 611 (antiguo Frontón «Eder Jai.»)

Nos complace el adelanto de tan progresistas caballeros, que han mejorado notablemente los elementos tanto mecánicos como artísticos de su casa, pudiendo servir holgadamente los pedidos de su numerosa clientela.

Felicitamos cordialmente á nuestros buenos amigos por su constancia en el trabajo. Son aptos y vencerán en la lucha, satisfaciendo sus amplias aspiraciones al progreso.

## Acusación tremenda.

El valiente Sr. Lic. David Gutiérrez Allende, como apoderado de D. Crisanto Martín, presentó ante el H. Consejo de Gobierno de Jalisco, acusación por los delitos de robo y abuso de autoridad, contra el Sr. J. Trinidad Alamillo, Jefe Político del 1er. Cantón de dicho Estado.

Veamos los hechos.

Por un robo de piezas de ropa cometido en «Las Fábricas de Francia,» fué reducido á prisión D. Vicente Verdín, permaneciendo en la Jefatura Política durante once días, sin ser consignado á la autoridad judicial. Primera arbitrariedad del Jefe Político, violando con sus procedimientos los artículos 19 y 20 de la Constitución y haciéndose acreedor á la pena que marca el Código respectivo.

La misma Jefatura extrajo de la casa de Verdín y recogió del camino de Cuquío, cerca de 400 hectólitros de frijol, de la propiedad del Sr. Crisanto Martín, circunstancia que no ignoraba el Jefe Político, porque se la hicieron conocer, Verdín, los arrieros que conducían el frijol y los Sres. Lics. Gutiérrez Béjar y Gutiérrez Allende. El funcionario aludido prometió que no se disponaría del frijol, hasta que el Sr. Martín comprobase su propiedad.

A pesar de la promesa, el Jefe Político avisó, pocos días después, al Sr. Lic. Gutiérrez Allende, que el frijol se había vendido por Verdín para indemnizar á «Las Fábricas de Francia,» en donde existía un sobrante de \$200. Advirtió el Sr. Alamillo que se daba el aviso, para que no se perjudicaran los intereses del Sr. Martín. Después, ante personas caracterizadas y ante el Juez de la causa, declaró Verdín que nunca había afirmado ante el Jefe Político, Sr. Alamillo, que le perteneciera el frijol, y que si había efectuado la venta para indemnizar á «Las Fábricas de Francia,» fué, cediendo á las amenazas, al tormento, á la violencia que en la Jefatura se empleó para tener tal resultado.

Estos hechos arrojan las siguientes conclusiones:

1.º El Sr. Alamillo, al recoger el frijol, obró arbitrariamente, porque ese frijol no era ni el cuerpo ni el instrumento del delito.

2.º El Sr. Alamillo invadió las facultades del poder judicial, pues sólo éste, y á solicitud de la parte civil, se pueden asegurar bienes que no tienen relación con el hecho delictuoso.

3.º El Sr. Alamillo obligó á Verdín á vender el frijol, y al hacerlo, faltó á la confianza en él depositada por el Sr. Martín, á quien aseguró no se dispondría del cereal.

4.º El Sr. Alamillo autorizó esa venta en precio menor al de la plaza, sabiendo que no era de Verdín: éste, al vender cosa que no le pertenecía, cometió el delito de robo, del que es coautor el Sr. Alamillo por ejercer presión sobre el Sr. Verdín, para que efectuara esa venta.

5.º El Sr. Alamillo, desde luego, no cumplió con su deber, porque no envió al procesado á la autoridad competente, sino hasta los once días después y cuando el frijol estaba ya realizado, á bajo precio y sin tasación pericial.

6.º El Sr. Alamillo es reo de violación de garantías, por haber tenido en su poder, en calidad de preso, durante once días, al Sr. Verdín.

7.º El Sr. Alamillo, estaba cerciorado de que el frijol no era de Verdín, sino del Sr. Martín, porque así se le había dicho por varias personas, y así lo comprendió al mandar devolver al Sr. Martín los \$200 sobrantes de la venta, para que no se perjudicara este señor.

8.º El Sr. Alamillo satisfizo las exigencias de «Las Fábricas de Francia,» autorizando que el pago se hiciese con dinero ajeno, y con ese acto despojó al Sr. Martín de su propiedad y de sus derechos.

Prometemos más detalles sobre este escandaloso asunto.

Deseamos que la justicia sea inexorable, para escarmiento de los Procónsules de Provincia.

## Una estatua del Gral. Díaz.

No satisfecho el Lic. Curiel, Gobernador de Jalisco, con sus desaciertos administrativos, y buscando más amplitud á su imaginación fecunda, que sentía descalabrarse en la cárcel de la caja craneana, propuso, según se nos informa, en el banquete con que el «Círculo de Amigos del Presidente» regaló á los Gobernadores de los Estados, que se levantase una estatua al Sr. Gral. Díaz.

Afortunadamente el hielo de la indiferencia congeló su entusiasmo y nadio tomó á lo serio su iniciativa audaz.

Recordaremos al referido Gobernador, las sabias frases del último discurso del Sr. Lic. Juan A. Mateos: . . . . . «y Guzmán Blanco en Venezuela, donde se hizo levantar estatuas, que derribó el pueblo, porque las estatuas de los vivos se desmoronan, y precisamente hoy, 6 de Diciembre, es el aniversario del tumulto popular que derrumbó las estatuas de Santaana.»

Que la lección sea provechosa.

## Precepto injusto.

El artículo 754 del Código de Procedimientos Federales, previene que las notificaciones de los juicios de amparo se hagan á las partes personalmente en el juzgado, si se presentan dentro de veinticuatro horas, ó por medio de cédula que se fijará en la puerta de dicho juzgado, si no se presentan oportunamente.

Desde luego se desprende la inconveniencia de ese precepto, que en muchos casos burla la eficacia del juicio de amparo, para proteger la sanción de violaciones de garantías.

No todos los quejosos tienen su domicilio en el lugar de la residencia del Juez de Distrito, ni todos tienen elementos pecuniarios suficientes para retribuir las gestiones de un Abogado que cuide los detalles de la tramitación del recurso. En estas condiciones, el quejoso ignora las pro-

videncias dictadas por el Juez federal y los términos transcurren fatalmente.

La dilación probatoria, el más importante de todos los términos, comienza y concluye sin que el quejoso tenga noticia de él, y la sentencia será contraria á la solicitud de amparo, entronizando una violación de garantías.

Es necesaria una reglamentación de los procedimientos judiciales; pero debe evitarse, hasta donde la previsión y la experiencia alcancen, que esa reglamentación signifique, en los juicios de amparo, la subordinación de una garantía, al ritual torpe de una ley carente de previsión.

Parece, pues, que la necesidad aconseja una reforma al artículo citado.

Esa reforma podría ser la de que, las providencias de la autoridad federal, se notifiquen al quejoso, en caso de no residir éste en el lugar del juicio, por medio de oficio que diligenciará el Juez común respectivo.

Esto implicaría mayor trabajo, pero á la vez evitaría la consumación de un atropello. Implicaría también la prolongación del juicio, pero para este caso, podría la ley indicar al quejoso que designase casa ubicada en el lugar de la residencia del Juez de Distrito, para recibir notificaciones. Si el quejoso no hacía esa designación, las notificaciones seguirían haciéndose por medio de oficio, y en tal caso, la dilación provendría de la omisión del quejoso.

## Un buen alegato.

Nuestro inteligente amigo, el Sr. Lic. Rafael Lozano Saldaña, se ha servido enviarnos los apuntes de alegato, que en representación del «Monte de Piedad (de Monterrey), S. A.,» presentó ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al revisarse el amparo promovido por dicha Compañía, contra actos del Juez 1º de lo Civil de Monterrey, por violación de los artículos 14, 16 y 27 constitucionales.

Hemos leído con gusto ese alegato, que aduna á la buena forma literaria, la precisión científica de sus conclusiones.



Felicitemos á nuestro buen amigo por su excelente trabajo y agradecemos cordialmente su deferencia.

## ARBITRARIEDADES EN SINALOA.

Hemos de ocuparnos muy detenidamente del asunto de los Srs. Trinidad Espinosa y socios, que ha hecho fiasco en Sinaloa por haber tropezado con autoridades serviciales, entusiastas admiradoras de los poderosos y poco dispuestas á cumplir con la ley, cuando de desheredados se trata.

Las autoridades dependientes del Gobierno impopular sinaloense, están en su papel. Si no son serviciales y complacientes, perderán su empleo y entrarán á una lucha en la que saldrá vencida su ineptitud notoria. Pero lo que más choca y molesta, lo que produce crispamientos de nervios y exasperaciones violentas, es la actitud de la autoridad federal, que también se presta á las intrigas de provincia.

Los Srs. Trinidad Espinosa y socios, en el amparo promovido contra actos del Tribunal Superior de aquella agobiada entidad federativa, presentaron sus alegatos desde el 26 de Septiembre de este año y hasta la fecha no se ha pronunciado la sentencia respectiva. Han pasado dos meses diecinueve días, sin que el Juez de Distrito haya cumplido con lo dispuesto en el art. 806 del Código de Procedimientos Federales, que le ordena pronunciar su sentencia dentro del improrrogable término de ocho días.

Esta burla á la ley, á la sociedad y á los intereses particulares, debe castigarse conforme al art. 841 del mismo Código, si es que no se opta, como debía hacerse, con la destitución de ese elemento nocivo en la Administración de Justicia Federal.

Un escarmiento de este género, será una eficaz cortapisa á los actos arbitrarios que impiden el saneamiento de la judicatura. Nos permitimos, pues, excitar á la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para

que, con la independencia ó integridad que en muchos casos ha demostrado, ponga enérgico y eficaz correctivo á los arbitrarios procedimientos del Juez de Distrito de Sinaloa.

## *Alcalde indolente.*

Siguen corriéndolo malos vientos á la Administración de Justicia. Parece que se ha desarrollado un afán grandísimo por imitar á algunos funcionarios poco ó nada escrupulosos, que tenemos la desdicha de soportar en la Metrópoli. La fiebre por faltar al cumplimiento de las obligaciones, se ha desarrollado con perjuicio de la justicia.

Desde el 23 de Septiembre anterior, el Alcalde único Popular de Axtla, Tamazunchale, S. L. P., no asiste á su oficina, so pretexto de encontrarse enfermo.

Hay que notar, que nunca ha estado desempeñado debidamente el trabajo de la oficina, ni aun cuando al Alcalde se le ha ocurrido asistir, de modo que, ahora que el despacho está encomendado al escribiente, las infracciones á la ley se suceden con exasperante frecuencia, al grado, de que pocas personas son las que buscan á la autoridad para zanjar sus dificultades, prefiriendo perdonar las deudas, á perder tiempo y dinero en gestiones inútiles, en las que juegan más la chicana y el abuso, que la equidad y buena fé.

Bueno sería que el juez de 1ª instancia del Partido fijara su atención en aquel punto.

## Del informe presidencial.

Los ramos de Justicia é Instrucción pública han sido atendidos preferentemente, «teniendo en cuenta—dice el informe—que la justicia es la garantía de todos los derechos y la salvaguardia de todos los intereses individuales y colectivos, y la ins-

trucción pública la llamada á resolver el problema del porvenir, desde el punto de vista social, político y económico, educando á la juventud en el culto de la ciencia, de la libertad y de la patria.»

Por falta de espacio, no hacemos hoy un balance de los trabajos efectuados en el ramo de Justicia. Quizá lo haremos después, para demostrar que las afirmaciones dogmáticas del informe presidencial, no se fundan en la realidad de la escasa gestión administrativa de esa Secretaría.

Pero hay algo más curioso en ese informe:

«Dato característico de los medios empleados para garantizar los intereses sociales, ES LA DISMINUCIÓN DE LA CRIMINALIDAD, pues aun cuando ha existido muy arraigada la preocupación de que el coeficiente de la criminalidad ha aumentado, una concienzuda estadística ha venido á revelar que, en realidad *no es el número de delincuentes el que se ha acrecentado*, según hizo observar en mi Mensaje á las Cámaras Federales de 16 de Septiembre de 1898, sino el servicio de la Policía Judicial, el que ha perfeccionado sus procedimientos de represión y castigo.»

Vemos que el informe alude con fruición, á la ya muy comentada estadística del Procurador de Justicia del Distrito Federal y á la que nos hemos referido en este periódico. En efecto, tiene razón el Señor Presidente de la República, «*no es el número de delincuentes el que se ha acrecentado*,» es el número de prisiones arbitrarias lo que oriza los cabellos y á primera vista introduce «*la preocupación de que el coeficiente de la criminalidad ha aumentado*.» Esa preocupación queda destruida con aquella estadística, de la que aparece que de 14,500 individuos, fueron puestos en libertad por desvanecimiento de datos, por absolución, por no acusación y por falta de méritos, 6,500.

La criminalidad no ha aumentado; lo que sucede es que «el servicio de la Policía Judicial, *ha perfeccionado sus procedimientos de represión y castigo*,» y su perfeccionamiento ha llegado hasta el ejercicio de la potestad arbitral sobre esos 6,500

infelices encarcelados en un año, para resultar inocentes.

## Al señor Juez Beltrán.

Habíamos recibido frecuentes quejas de la morosidad en el despacho de los negocios que se nota en el Juzgado 5.º Correccional; pero nada habíamos expuesto por creorlas infundadas. Más como las quejas continúan, asegurándose que no se observan los términos legales, nos vemos en la necesidad de llamar la atención del señor Juez Beltrán sobre el particular, encareciéndole ponga el remedio necesario, á fin de que terminen las quejas de los procesados y personas que litigan en esa oficina.

Si, como es de suponerse, el mal proviene de los empleados inferiores del Juzgado, no dudamos que el Sr. Juez Beltrán procurará ingerir en sus subordinados, la actividad que es indispensable para resolver cuanto antes, la situación precaria de los procesados.

## Bancarrota del laicismo.

La torpe política de conciliación abre brecha de día en día, y con una plumada, borra los laicos preceptos de nuestros Códigos.

El art. 164 del Código de Procedimientos Penales ordena, que todas las personas están obligadas á presentarse en el Juzgado, cualesquiera que sean su categoría ó las funciones que ejerzan, cuando haya necesidad de oír sus declaraciones. Solamente exceptúa de la regla al Presidente de la República, á los miembros de las Cámaras, á los Magistrados de la Suprema Corte y del Tribunal Superior y á los Secretarios de Estado. Fuera de estas excepciones no hay ninguna otra, ni respecto de las Señoras.

Ahora bien, el Juez 5.º de lo Criminal, por complacencia y sin tacto alguno, ha ordenado que el personal del Juzgado, pa-

se á la casa del Arzobispo D. Próspero Alarcón, con el fin de tomarle su declaración acerca de las cartas, que el procesado D' Avizzia, ha hecho aparecer como entregadas á él por el Arzobispo, para darlas á los Srs. Ruéda, Lavie y otras personas, que las conservan en su poder.

Ese acto del Juez de lo Criminal, merece las más aceras censuras, en virtud de pasar por alto los sanos preceptos legales, para rendir tributo á consideraciones extrañas á la ley. La ley no reconoce las dignidades eclesiásticas, y cuando la ley no las reconoce, el Juez de lo Criminal debió ordenar se librara al Arzobispo el correspondiente citatorio.

La acción del Juez, demuestra que en México se violan las leyes según el capricho, que nada valen nuestras instituciones liberales, cuando se trata de halagar á personalidades, que como el Arzobispo, son potencias de hecho en nuestra claudicante democracia, y que en suma, á los principios liberales, sagrados como son, se les atropella y pisotea sacrilegamente, para hacer presenciar á la República la bancarrota de sus ideales.

## *Desesperación en Tepic.*

Tepic atraviesa por una crisis alarmante, originada por los especuladores del maíz. Se ha elevado inmoderadamente el precio de ese cereal, con perjuicio de la clase pobre que no puede satisfacer sus necesidades sin erogar un fuerte gasto que no está en relación con los exiguos jornales de que disfruta.

La especulación inmoderada, que no obedece á los principios económicos sobre la oferta y la demanda, la especulación emanada del monopolio de unos cuantos ambiciosos, que llevan su rapacidad hasta la extorsión y su egoísmo hasta el sacrificio de la clase menesterosa, merece la atención del Gobierno. No pueden dictarse medidas directas que significasen una traba á la

libertad de comercio; pero sí puede procederse á la adopción de medios indirectos que protejan á la clase proletaria. La acción del Gobierno sería eficaz, y merecería las alabanzas y gratitud de la masa de infelices que sufren la extorsión de los especuladores, que han llegado al extremo de aumentar en un cuarenta y ocho por ciento el precio del maíz, á pesar de la abundancia de esta época.

Esos manejos se repiten año por año por lo que los habitantes de Tepic desean que el Gobierno tome una medida eficaz. Ella podía ser la de que se compraran grandes cantidades de maíz, para venderlas á un precio bajo. Nada se perdería en la operación y en cambio se realizaría un beneficio directo y urgente al proletariado tepiqueño.

Llamamos la atención del Gobierno sobre el hecho anterior, para ver de procurar un alivio á la desesperante situación de los habitantes de Tepic.

## *Reacción liberal.*

Hemos recibido la presente carta, que con el mayor placer publicamos.

Cuicatlán, Oaxaca, Diciembre 6 de 1900.  
Señores Directores de «REGENERACION».—México.

Muy señores nuestros.

«Habiendo visto la patriótica invitación de los liberales de San Luis Potosí, expedida el 30 de Agosto último y que publicó *El Gorro Frigio* en su número 3, así como la adhesión del Club patriótico liberal «Melchor Ocampo» de Puebla de Zaragoza, los ciudadanos netamente liberales de este pueblo, reunidos extraordinariamente por la magia de los principios que profesan, acogen de una manera entusiasta las proposiciones de los liberales potosinos, y al efecto, señalaron el día 12 del corriente para organizar, con las formalidades debidas, el «Club Liberal Regenerador», que trabajando por tan sacrosantos ideales y poniéndose en relación con los demás que se establezcan en el mismo sentido, presto

su pequeño contingente para que sea un hecho el respeto y observancia á la Carta Fundamental y Leyes de Reforma, obra gloriosa de nuestros hombres más ilustres, sellada con la sangre de sus valientes y denodados defensores.

«De la instalación del Club y sus trabajos, satisfacción tendremos de participarlo á vdes. para que se sirvan, si á bien lo tienen, publicarlo en su acreditado órgano liberal para conocimiento de nuestros correligionarios, anticipándolos por ello, nuestros más cumplidos agradecimientos.

«Esta ocasión nos proporciona el alto honor de ofrecernos á las órdenes de vdos., sinceramente como sus afinos. y muy attos. S. S. S. S.

RAFAEL ODRIOZOLA.—J. ESCALANTE.»

Aplaudimos cordialmente la actitud noble y levantada, de los honrados liberales de Cuicatlán. Ojalá que sus esfuerzos sean secundados en todo el Estado de Oaxaca. Por nuestra parte, con el mayor placer, nos ponemos á las órdenes de tan dignos liberales, para quienes «REGENERACIÓN» tiene los brazos abiertos.

## CRUELDAD DE UN ALCAIDE.

Por sus instintos desalmados, el Alcaide de la cárcel pública de Hermosillo, Son., hubiera merecido el empleo de verdugo en cualquier imperio tiránico de la Edad Media.

En esa cárcel hay un calabozo en el que se tiene encerrados á los presos políticos, que habiendo tenido el valor necesario para exigir sus derechos encarándose á la funesta administración del infortunado Estado fronterizo, están pagando con su prisión una exigencia justísima y levantada.

El Alcaide de la cárcel, á fin de granjearse la protección del Poder, no satisfecho con el encarcelamiento de los enemigos de la mala administración, lleva su rigor hasta el grado de no permitir que se asée el calabozo en que ellos se encuentran, ni que se les preste servicio alguno, por indispensable que él pueda ser.

Dicho empleado, ha castigado cruelmente á un preso, porque condolido éste de la situación de los presos políticos, aseó su calabozo y les prestó algunos otros pequeños servicios.

Poco le importó al iracundo Alcaide, la circunstancia de que el preso de referencia, sea uno de los que, dentro de la prisión, observan una conducta ejemplar.

El sostenimiento de esa clase de empleados, solo sirve para desacreditar más á una mala Administración Pública.

## *Autoridades complacientes.*

Indignados se muestran, y con sobrada razón, los liberales de Matehuala, por el hecho de haber permitido las autoridades de aquella ciudad, que se efectuaran actos de culto externo, al trasladar de un lugar á otro de la población una imagen del culto católico.

Los conservadores de Matehuala, hicieron alarde de impunidad, organizando una escandalosa procesión, que sólo sirvió para pisotear y escarnecer las Leyes de Reforma, con gran contentamiento del cura Pánfilo Castillo.

Tales actos, consentidos por las autoridades, son disolventes, porque hacen perder el respeto que se debe á nuestros principios, conquistados á fuerza de sangre en los campos de batalla.

Además, todos los funcionarios y servidores públicos, al aceptar sus respectivos encargos, lo hacen bajo protesta, solemne y formal, de guardar y hacer guardar fielmente la Constitución de 57 y las Leyes de Reforma, así es que, al permitir que se violen, quebrantan la protesta que otorgaron por debilidad ó conveniencia.

Cuando las autoridades no se encuentren con fuerzas suficientes para hacer respetar las leyes, deben dimitir, pues no está bien que el Gobierno se encomiende á individuos cobardes y afeminados, que por su pusilanimidad y falta de energía, no tienen más objeto que permitir que se violen á cada rato las instituciones que nos rijen.



## DECEPCIÓN.

Mucho se decía, y aun se llegó á asegurar, que al terminar el General Díaz su pasado período presidencial, el Ministro de Justicia é Instrucción Pública, Lic. D. Joaquín Baranda, pondría su renuncia, la que le sería aceptada.

Poró, con disgusto general, no ha sido así, y por el contrario, el Ministro referido seguirá ocupando su puesto, en el que, á decir verdad, y con franqueza lo manifestamos, poca ó ninguna actividad ha demostrado.

En efecto, el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, ha caminado y seguirá caminando á la retaguardia de las otras Secretarías de Estado, por su labor rutinaria y exasperante falta de iniciativa. La poca administración de ese Ministerio, se debe á su mucha política; en su esfera de acción, había de secundar el programa del General Díaz: «Mucha política y poca administración.»

El Ministerio de Justicia hace política; también él ha atraído á los elementos disidentes y los ha hecho sus partidarios concediéndoles canongías; los individuos que vociferaban groseramente y sin pudor, en contra de su mala administración, se han callado al sentir en sus bolsillos algunos obros. Sostiene, aunque sea con migajas, algunas empresas, que se dicen periodísticas, destinadas á hacer ver méritos donde ni siquiera hay obra.

En su afán de tener partidarios, sostiene jueces como Serret, Patiño Suárez, Saunders, Castellanos León, Juan C. Aguirre, Wistano Velázquez y el Magistrado Domingo León, que no son capaces para desempeñar los puestos que se les han dado.

Se nos imaginamos por qué el Presidente no se fijó en la marcha lenta y pesada del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, para que le hubiera admitido su dimisión al Ministro.

Hoy, tomando nosotros á lo serio las palabras que dijo el General Díaz, cuando le llevaron la soporífera hoja *La Opinión*: «EN LO PORVENIR, YA NO VERÉ

EN LA PALABRA ESCRITA DEL PERIODISMO MEXICANO, EL ATAQUE DEL ADVERSARIO, SINO EL CONSEJO DEL AMIGO,» le hacemos la indicación de que el público se sentiría feliz con tener otro Ministro de Justicia, un Ministro con iniciativa y laborioso, con energías nuevas que suplan á las antiguas, de las que, por otra parte, muy poco se puede esperar ya.

## EL AYUNTAMIENTO EN QUIEBRA.

Leemos en un diario semi-oficial:

«Como han sido muy crecidos los gastos que en los últimos meses ha erogado el Ayuntamiento, no hay en caja en las arcas de la Tesorería Municipal, la cantidad suficiente para cubrir el presupuesto del próximo mes de Enero, y completar el del actual.

«Con tal motivo, se acordó en el último Cabildo, encargar á las Comisiones respectivas, que gestionen con el Banco Nacional, un adelanto de cien mil pesos.»

Es natural. El derroche produce la inopia. La prodigalidad, encamina á la bancarrota. Después de los miles de pesos gastados en limpiarle la fachada al Palacio Municipal, en la iluminación, en los fuegos, en las banderitas, en el banquete á los Gobernadores, en las decoraciones florales, el Ayuntamiento se arroja en brazos de la usura, con precipitación de comerciante quebrado.

Después, vendrá la nivelación de los presupuestos, con cargo á los comerciantes. Ya debe estar preparando el Sr. Sola las cuotizaciones respectivas. En la segunda quincena de este mes, la indignación de los comerciantes arrojará sobre el bufete de la Comisión de Hacienda la inútil queja de excesos en los impuestos. Nada importa: el Ayuntamiento habrá halagado á todos, menos al pueblo, de quien es servidor.

## Una sentencia del

Sr. Juez Serret.

Nos ocuparemos algo del Sr. Juez 1.º de lo Civil.

La Sra. Pomposa Solís de Melo, en su memoria testamentaria, listó como de su propiedad una finca. Radicada la testamentaria en el Juzgado 1.º de lo Civil, el Albacea de ella listó también, como de la propiedad de la sucesión, el inmueble referido.

No conforme D. Pedro Arelio con ese procedimiento, promovió tercería de dominio, respecto de dicho inmueble, en los autos de la testamentaria mencionada, fundando su acción en un título debidamente registrado, que le transfería el dominio, y en una diligencia de posesión judicial, de la finca mencionada, que se había dado con las solemnidades legales. La sucesión, por su parte, no presentó título para justificar la inclusión de la finca en la memoria testamentaria.

El Sr. Juez 1.º de lo Civil, Lic. José H. Serret, á pesar de que el tercer opositor comprobó el dominio, lo que no efectuó la sucesión demandada, falló á favor de ésta, rechazando la acción justísima del Sr. Arelio, á quien despojó, por tanto, de una propiedad legítima, quizá adquirida á costa de sacrificios y esfuerzos.

El Sr. Juez 1.º de lo Civil acudió en su fallo, al deleznable fundamento de que en la memoria testamentaria aparecía listado el inmueble, y que, por tanto, debía pertenecer á la sucesión.

Para el Sr. Juez referido, basta, pues, que un testador asiente que tal bien es suyo, para que esa afirmación, sin corroborarse con instrumentos auténticos, haga prueba plena y sirva de elemento eficaz para la resolución dogmática en un fallo deficiente é injusto.

El Sr. Juez Serret no respetó los principios elementales sobre el valor de las pruebas. Por una parte, el testamento con el solo dicho del testador sobre que tal inmueble era de su propiedad. De la otra, el Sr. Arelio con un documento público que

le transfería el dominio y con una diligencia de posesión que le aseguraba el goce tranquilo y pacífico de su propiedad. El dicho del testador, no tiene valor probatorio alguno. El título del Sr. Arelio y la posesión, tienen todos los caracteres de una probanza plena, conforme al art. 551 del Código de Procedimientos Civiles. El Sr. Juez atropella al Código, y confiere al testamento plenitud probatoria, negándosela al instrumento público.

Pero hay más. El Albacea de la sucesión de la Sra. Solís de Melo, redarguyó de falsedad el título del Sr. Arelio, y después de una minuciosa investigación de la autoridad penal, se declaró que no había delito que perseguir. Esa declaración confirmó la autenticidad del título.

Es muy sensible que el Sr. Juez Serret, no sepa deslindar la fuerza probatoria de los documentos presentados en juicio. Esto revela el por qué de sus decisiones desacordes con la ley y el por qué de la prevención de los litigantes para no acudir á ese Juzgado.

## Judicatura clerical.

Nuestros estimados colegas *Renacimiento* y *El Contemporáneo* de San Luis Potosí, extrañan, y con razón, que no se haya encarcelado al arbitrario Mayor de Gendarmes de aquella Ciudad, Pedro González Gutiérrez, acusado por D. Juan José Pereda, de abuso de autoridad.

La excitativa que el primero de los colegas citados dirige á los Lics. Francisco Pascual Gaxeta y Mariano Niño, Agentes del Ministerio Público, es enérgica y viril, y á pesar de ella, esos funcionarios no cumplirán con su deber, como no cumple con sus obligaciones el Lic. Benito Carrizales, Juez 2.º de lo Criminal, ante quien se promovió la acusación.

No nos extraña tan punible indiferencia de los funcionarios aludidos, quienes, en el asunto del Sr. Facha, desplegaron en cambio una actividad febril, excitada por el elemento clerical, del que son servido-

res. Tenemos el ejemplo del Lic. Carrizales, apoderado del Obispo Montes de Oca en el asunto Vázquez.

Resueltamente, la judicatura potosina se ha arrojado en los brazos del clero. De ese contubernio de brumas, han brotado todas las arbitrariedades elaboradas en las sacristías. ¡La judicatura al pié de los confesionarios. . . ! Decididamente, este siglo, que nació con gorro frigio, amenaza morir, calado el bonete clerical!

## Magistrados rebeldes.

Parece que la 4.<sup>a</sup> Sala de nuestro Tribunal Superior, adolece de un amor propio mal entendido, cuando se trata de la ejecución de sentencias de amparo que destruyen resoluciones contrarias á la ley.

El Sr. Juez 1.<sup>o</sup> de lo Civil condenó á D. Ricardo Sainz, á pagar la cantidad de . . . \$17,000 y réditos, en juicio que le promovió D. Benigno Mendieta, bajo el patrocinio del Sr. Lic. Adolfo Fenochio. Apeló el Sr. Sainz de la sentencia y la 4.<sup>a</sup> Sala conoció de la apelación, la que, á pesar de no haber sido interpuesta en tiempo y forma, y á pesar también de que el actor invocó esta circunstancia para que se desechase, fué acogida benévolamente por el Tribunal.

El Sr. Mendieta acudió al amparo constitucional contra ese acto violatorio, amparo que, en definitiva, concedió la Suprema Corte con el fundamento alegado por el quejoso. A pesar de que esa sentencia de la Corte fué pronunciada desde el mes de Agosto de este año y se comunicó oportunamente á la 4.<sup>a</sup> Sala referida, ésta no la ha cumplimentado, con perjuicio de los intereses y derechos adquiridos por el quejoso, y con violación de la ley de Procedimientos Federales. Para no cumplimentarla, los Magistrados se han excusado sucesivamente en este negocio.

Ya hemos dicho en un número anterior, que ese procedimiento de excusarse, cuando de ejecución de sentencias de amparo

se trata, es contrario á la Constitución. La sentencia de amparo debe estar cumplida dentro de las veinticuatro horas siguientes á su recepción, ó cuando menos en vías de ser cumplimentada.

Para este caso, las excusas no son lícitas, porque ellas tienden á impedir esa ejecución. Se dirá que las excusas están autorizadas por la ley local y que el Tribunal tiene existencia legal propia, emanada de esa ley. Bien; pero cuando se le considera como autoridad ejecutora y responsable, en un juicio de amparo, pierde esa existencia legal propia en lo que se refiere al acto reclamado, y queda sujeto á la ley federal que le señala el término dentro del cual debe ejecutar una sentencia de amparo.

La ley aplicable, no es ya la local, sino la federal, emanada de la Constitución, la que le da el carácter de ley Suprema, y por tanto aplicable con preferencia á cualquiera otra ley, tanto más, cuanto que el Código de Procedimientos Federales, en la reglamentación del amparo, tiende á hacer efectivas las garantías individuales sancionadas por la Constitución. Por tanto, toda traba en el cumplimiento de esos preceptos, es inconstitucional y debe destruirse, á fin de que la arbitrariedad no subsista ni se prolongue.

Afortunadamente, en el caso que nos ocupa, el Sr. Mendieta ha ocurrido al Juez de Distrito y las gestiones de su Abogado el Sr. Fenochio han sido tan eficaces, que dicho funcionario envió ya un requerimiento á la 4.<sup>a</sup> Sala del Tribunal Superior, para que cumpla con la ejecutoria de la Corte.

Veremos con qué se excepciona dicha Sala.

## Importante.

*Suplicamos á nuestros suscriptores, locales y foráneos, se sirvan indicarnos los números que no hayan recibido, para remitirselos.*

## El Sr. Lic. D. Antonio Horcasitas

Ha dejado de formar parte de la Dirección de «REGENERACIÓN» nuestro estimado amigo el Sr. Lic. D. Antonio Horcasitas, que hasta el día 9 del corriente, y desde la fundación de nuestro periódico, había compartido con nosotros sus anhelos de ver una administración pública libre de toda mancha.

Se retira nuestro buen amigo sin ver cumplidos sus deseos. La Administración pública sigue, y quizá continúe así por mucho tiempo, ostentando sucios lunares, hasta que llegue el día de la regeneración política.

Nosotros, continuaremos este desigual combate en que nos hemos empeñado, procurando llegar al logro de nuestras esperanzas. Si tras de esa lucha, llegamos á vencer, mucha honra y satisfacción nos cabrá por tal motivo; si somos vencidos, tendremos el consuelo de haber gastado nuestras energías y puesto toda nuestra alma en una obra, que sin duda por lo arriesgada, se derrumbó sobre nosotros, arrastrándonos en sus escombros.

El Sr. Lic. Horcasitas no tiene ya ingenuidad de ninguna clase en nuestro periódico.

### Certificación de pereza.

El Sr. Secretario del Juzgado 2.º de lo Civil ha certificado en los autos del juicio seguido por los Sres. S. Robert y Comp. contra los Sres. Nájera y Zamora, que los días 1.º y 4 del corriente no cumplió con su deber el personal del Juzgado. Esa certificación la hizo con motivo de un cómputo de término probatorio, en el que asentó que dicho término, de veinte días, comenzó á correr el 19 de Noviembre pasado y concluyó el 13 de este mes, exceptuándose, por no haber habido despacho, los días 1.º y 4 del corriente.

Se necesita sangre fría para no concu-

rrir á la oficina dos días en que, á pesar de las fiestas presidenciales, se debía concurrir; pero más sangre fría se necesita para certificar el hecho sin rubor alguno.

Pero el Secretario del Juzgado 2.º de lo Civil fué parco en su razonamiento. No así un Secretario de Juzgado Menor, cuyo nombre desgraciadamente no nos dieron, pero que averiguaremos, que asentó, también en autos, certificación sobre que aquellos días no se computaban, por haber sido *feriados*. Dicho Secretario usurpó las funciones del legislador, borró de una pluma la ley de 14 de Diciembre de 1874 y erigió en feriados los días 1.º y 4 de este mes. Hemos quedado admirados de tanta audacia.

Pero hay más, puede surgir el conflicto de que una de las partes no esté de acuerdo con el cómputo verificado, porque lesionen derechos adquiridos, ¿qué resolverían entonces los Sres. Jueces que tienen á sus órdenes Secretarios que no tienen empecho en certificar que no trabajaron, cuando debieron haber trabajado?

Cuántas dificultades se evitarían si los Sres. Jueces, haciendo á un lado sus aficiones religiosas ó políticas, concourrieran puntualmente á sus Oficinas, á ratificar con hechos su protesta de cumplir con las leyes.

### En la cárcel de Hermosillo.

Es alarmante el estado que guarda la Administración de Justicia en Sonora. Sabemos que al Sr. Jesús Z. Morono, Director de nuestro valiente y estimado colega *El Demócrata*, de Hermosillo, se le oponen cuantas dificultades se les vienen á las mientes á sus perseguidores, para impedirle que se comuniqué con entera libertad con su defensor el Sr. Lic. Manuel R. Parada.

Si el defensor solicita al Juzgado una entrevista con su cliente, se acuerda de conformidad á la solicitud; pero ya en la



prisión, se le ponen trabas é infinidad de obstáculos, que dan por resultado el que no se pongan de acuerdo el Abogado y el preso, y por lo tanto, que se perjudique la defensa de este último.

Tal rigor, empleado por la servidumbre de la cárcel, no es más que el reflejo del encono, con que el Gobierno de Sonora vé á todos aquellos que desonmascaran enérgicamente sus faltas. Ese Gobierno no se satisface con encarcelar á sus enemigos, sino que procura, en todo momento, hostilizarlos, por más que su torpo conducta solo sirva para desprestigiarlo más cada día.

## Brindis que resulta clerical.

Un periódico semioficial, reñido contra todo lo mexicano, y que aunque algunas veces se pone la careta liberal, no tiene empacho en arrojarla con desenfado, cuando se trata de halagar ese acto horrible de debilidad política, que se llama *política de conciliación*, que á la postre nos conducirá al caos social por obra y gracia de las contemplaciones y complacencias, bate palmas con motivo de unos comentarios, que según sus ideales conservadores, hace *El Tiempo*, con motivo del brindis pronunciado por el Presidente de la República en el banquete que le dieron los Gobernadores de los Estados.

Dico *El Tiempo*:

«Los enemigos de esa paz cordial son los dogmatizadores constitucionales, que se han quedado como rezagados en los lindes del año de 57, y que todavía de cuando en cuando, vociferan la persecución á nombre de la libertad de conciencia. Estos tales, protestan contra la política de conciliación, y en los conciliábulos risibles de la francmasonería, gritan aún, como en los buenos tiempos del Directorio de Siéyes y de Barras: LA SOBERANÍA DEL PUEBLO, EL SANTUARIO DE LAS LEYES, LA INVIOLABILIDAD DE LA REPRESENTACIÓN NACIONAL, etc.,

etc., LA OBRA DEL SEÑOR GENERAL DÍAZ, HA TENIDO EL SINGULAR MÉRITO DE AHUYENTAR TODOS ESTOS FANTASMAS DE JACOBINISMO ANTIDILUVIANO, Y DE CONDUCIR SIN ELLOS LA NAVE DEL ESTADO.»

Buena está que *El Tiempo* declamo de esto modo, pero no nos parece bien, que el periódico semioficial, acija con calor tales dislates, que no sirven más que para cubrir de ridículo nuestras instituciones.

*El Tiempo* está contento con el actual Gobierno, porque no es un gobierno liberal. Es un gobierno conservador, y la prueba de ello es, que en el poder, tanto de la Federación como de los Estados, se encuentran individuos que lucharon en el bando conservador y otros que hicieron traición á la Patria en la época del llamado Imperio.

La política que alaba *El Tiempo*, es la de conciliación, la que ha acabado de hundir las instituciones democráticas.

No queremos hablar más de este asunto que nos sonroja, y que es una mancha que con dificultad será lavada por las generaciones venideras.

Aplaudan los conservadores y traidores la tal política, pero no los liberales, si queremos distinguirnos de esa mala semilla que odia á la Patria, y que quisiera verla á los piés de cualquier déspota europeo.

Repetimos: el Gobierno actual no es liberal. Los liberales están alejados de la política, á la que han entrado de lleno, los conservadores y la peor y más asquerosa de todas las especies, la de los traidores.

## ERROR FISCAL.

En la testamentaria de D. Eulalio Delosa, radicada en el Juzgado 1.º de lo Civil, el Sr. Defensor Fiscal, Lic. Enrique Vallejo, ha confundido, con perjuicio de los interesados, el grado de parentesco de los herederos á bienes de esa sucesión.

Dichos herederos son dos hermanos que, con el autor de la herencia, proceden de un progenitor ó tronco común y así se pro-

bó en autos con las certificaciones respectivas. De manera que, siendo los herederos hermanos del autor de la herencia, se hallan en el primer grado en línea transversal, aplicando las reglas de los arts. 185 y 188 del Código Civil. Pero el Sr. Defensor Fiscal desatendió esas reglas y aplicó su criterio, del cual surgió la consideración de que los hermanos herederos estaban en cuarto grado con relación al autor de la herencia, lo que condujo á un aumento excesivo en la liquidación del impuesto.

Suponemos que el Sr. Defensor Fiscal corregirá su error y procurará evitar otros, que se resolverían en moratorias y gastos inútiles para los interesados.

## SECCION DE CONSULTAS

### Á "Jalisco Libre."

Con suma brevedad, por falta de espacio, contestaremos las preguntas que se sirve hacernos nuestro querido colega citado:

«¿Incorre en responsabilidad criminal y civil una autoridad política, que manda se verifique la aprehensión de personas contra quienes no existen ni presunciones de culpabilidad?»

La respuesta es afirmativa. El art. 16 de la Constitución Federal prohíbe las molestias carentes de fundamento y motivo legales. La autoridad política que viola este precepto, se hace reo de ataques á la Constitución, delito previsto y penado en el Código de la materia. Consecuencia de la responsabilidad criminal, es la civil.

«¿Es igualmente responsable civil y criminalmente, el particular que sin fundamento de ningún género, acusa de robo á unas personas?»

Sí lo es. Resuelta por la autoridad judicial la inocencia del acusado, éste tiene expedito su derecho para acusar de calumnia judicial á su acusador. Esta acción prospera siempre que no pruebe plenamente el autor de la acusación calumniosa, haber tenido causa bastante para incurrir en error.

«¿Tiene responsabilidad civil ó criminal, la autoridad política que so pretexto de que se esclarezca un delito, retiene en la prisión á personas contra quienes no obran datos de culpabilidad?»

Sí la tiene. Esas prisiones arbitrarias violan los arts. 16 y 18 de la Constitución Federal y con frecuencia el art. 20 de la misma, pues acontece que, á más de no haber fundamento alguno para efectuar esos encarcelamientos, se retiene arbitrariamente en la prisión á las víctimas del despotismo de las autoridades, por mayor tiempo que el señalado en la Constitución.

«¿Viola la ley, la autoridad política que obliga al presunto culpable á vender mercancías ajenas para que pague al que se dice robado, el importe que arbitrariamente fija á los objetos del robo?»

Sí viola la ley, ya sea que las mercancías las tenga en su poder el presunto culpable, en depósito, en prenda, en alquiler, como mandatario, ó en virtud de cualquiera otro contrato que no le transfiera el dominio, ó ya que esas mercancías sean el producto de un robo ó con el hecho de venderla se cometa el robo. La autoridad es responsable como autor del delito, porque lo concibe, resuelve cometerlo, lo prepara ó ejecuta, ya sea por sí misma, ó por medio de otro á quien compele ó induce á delinquir, abusando de su autoridad ó poder, ó valiéndose de amagos ó amenazas graves, etc., dice terminantemente el Código Penal.

«¿Comprendiendo la acción civil que nace de un delito, la restitución, la indemnización, etc., no debe ser objeto del juicio correspondiente, fijar el valor de los objetos robados?»

En efecto, en el incidente respectivo de responsabilidad civil, ó en juicio ordinario, si ella no se promueve ante el Juez de lo Criminal, debe fijarse el valor de los objetos robados. Esto no puede efectuarse fuera de juicio, si no hay convenio entre las partes. Los procedimientos judiciales no pueden salvarse arbitrariamente para fijar, por la autoridad, la cuantía caprichosa de lo robado. De lo contrario, violaría los derechos de cualquiera de las partes con notorio ultraje á la justicia y palmaria violación punible de la ley.

Sírvase perdonarnos nuestro colega la brevedad de nuestras respuestas, debida á falta de espacio.

## HEMOS TRASLADADO

nuestras oficinas á la casa número 7 del Callejón de Dolores de esta ciudad, á donde suplicamos se nos remitan la correspondencia y el cambio.

# Regeneración.

PERIÓDICO JURÍDICO INDEPENDIENTE.

La libertad de imprenta no tiene más límites, que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública. (Art. 7.º de la Constitución.)

Quando la República pronuncie su voz soberana, será forzoso someterse ó admitir.

GAMBETTA.

## DIRECTORES:

*Lic. Jesús Flores Magón.—Ricardo Flores Magón.*

Oficinas: Centro Mercantil, 3er. piso, núm. 20. (México, D. F.) Teléfono 264.

*Administrador: Ricardo Flores Magón.*

## CONDICIONES.

«REGENERACIÓN» sale los días 7, 15, 23 y último de cada mes y los precios de suscripción son:

Para la Capital, trimestre adelantado.....\$ 1.50  
Para los Estados, id. id. .... 2.00  
Para el Extranjero, id. id. en oro ..... 2.00  
Números sueltos 15 ctvs. Números atrasados. 25 ctvs.

Se entenderá aceptada la suscripción, en caso de que no se devuelva el periódico y se girará por el importe de un trimestre.

A los agones se les abonará el 15 por ciento.

No se devuelven originales.

Para los anuncios en el periódico, pídase tarifas.

## EL LICENCIADO

**JESÚS FLORES MAGÓN**  
ha trasladado su bufete á  
la 1.ª calle de Humboldt,  
núm. 408.

## Club liberal

*“Ponciano Arriaga.”*

Libertad y Reforma.—San Luis Potosí,  
13 de Diciembre de 1900.

La Asamblea General de este Club, entusiasta por cuanto sea revelador de sanas energías y de principios puros, y con la convicción íntima de que al obrar así, cumple con un deber, tributa sincero voto de simpatía á los valientes escritores que, desde las columnas de *Regeneración*,

procuran enseñar al ciudadano á ser digno, y á la justicia, á ser incorruptible.

Figura sobromanera simpática es la de aquellos que, como vosotros, no se dejan suggestionar por un medio social viciado y enfermizo, en que sólo halla cabida la pestilente adulación, y recompensa sólo una conciencia dúctil.

Vuestra labor, noble y levantada, muy digna es de atraerse la calurosa aprobación de cuantos sienten soplar en sus pechos un aliento de virilidad, y vibrar con febril aceleración su cerebro ante la percepción de la democracia. Por eso nosotros, interpretando los deseos, no del grupo que desprecia el deber, pero sí de la sociedad que recompensa las convicciones honradas, al felicitaros no hacemos otra cosa que consignar en forma expresa la profunda, aunque latente, impresión que desde un principio ha causado, en todos los círculos sensatos, la actitud que con tanta entereza y dignidad habéis asumido, frente á la arbitrariedad y á la ignorancia de los mandatarios del pueblo.

Al ofrecer, pues, nuestro cordial y merecido homenaje, nos es grato estimularos con la predicción de que vuestros trabajos han de grangearse la gratitud de los patriotas.

En representación del Club Liberal *Ponciano Arriaga*. Su Presidente, CAMILO ARRIAGA.—El 3er. Secretario, ANTONIO DÍAZ SOTO Y GAMA.

A los C. C. Directores de *Regeneración*, México, D. F.

Tan elocuente manifestación, premia, y con creces, nuestros esfuerzos por la preponderancia del partido liberal en una sociedad que siente la insinuación constante y solapada de los clericales. Muy agradecidos nos sentimos ante la distinción que benévolamente se nos hace, y para saldar en un tanto esa deuda de gratitud, ofrecemos cordialmente al progresista Club Liberal «Ponciano-Arriaga,» secundarlo con todas nuestras fuerzas en la árdua labor que tan noblemente ha emprendido y en la que tantos triunfos ha conquistado.

## Los presos de San Juan de Ulúa

*El Imparcial*, periódico que tiene un carácter oficial innegable, y por tanto digno de crédito en lo que á asuntos oficiales se refiere, denunciaba hace pocos días la morosidad de la Secretaría de Justicia, en la siguiente forma:

«Con grandes dificultades han tropezado los presos de San Juan de Ulúa, que habiendo extinguido la mitad de su condena, solicitan su libertad preparatoria.

«Han dirigido al Tribunal Superior sus solicitudes; pero las autoridades no han podido resolver nada, debido á que, como requisito, se necesita que se les tomen á los presos, sus medidas antropométricas, y en la prisión de San Juan de Ulúa no existe ninguna oficina para este objeto.

«A la mayor brevedad, según sabemos, la Secretaría de Justicia va á ordenar el violento establecimiento de un gabinete antropométrico en aquella fortaleza, para que los reos no se perjudiquen»

El Código de Procedimientos Penales vigente es tan terminante y su precepto tan fácilmente perceptible, que maravilla cómo la Secretaría de Justicia no había parado mientes en él, y antes de ahora no hubiese proveído á la prisión de San Juan de Ulúa de un gabinete antropométrico, para evitarse apresuramientos, y sobre

todo, para evitarse la denuncia del periódico semi-oficial.

Por otra parte, mientras no se establezca esa oficina, los presos seguirán privados de libertad, y será para ellos un sarcasmo la ley que les indica buena conducta para ser premiados con la libertad preparatoria.

Sería muy conveniente que la Secretaría de Justicia procediese siempre con actividad y diligencia.

## “El Buen Tono” y la “Bonsack Machine Company.”

OBSERVACIONES DE LOS SEES. LICs.  
AGUSTÍN VERDUGO, JORGE VERA ESTAÑOL  
Y MANUEL CALERO Y SIERRA,  
Á LA EJECUTORIA DE LA SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

### NOTA XI.

El párrafo letra C. del Considerando 6.º, trata de investigar, primeramente, si Decouflé «dedicó conclusión especial al aparato engargolador,» pero no es este el punto á discusión: se trata de saber si Decouflé pidió *patente especial* para el dicho aparato y si la patente que obtuvo debe entenderse como cubriendo ó patentando el aparato engargolador.

La ejecutoria sin dar razón alguna para ello, adopta una absurda teoría, contraria á nuestra ley y á la jurisprudencia universal: la de que la patente de combinación ampara los elementos de ésta, aisladamente considerados; y como el Magistrado de Circuito, fundándose en el texto del artículo 6.º de la ley de patentes y en la doctrina Robinson, estima lo contrario, se le hace de nuevo el reproche de que «manifiesta la tendencia á desnaturalizar los hechos.» Otra vez la Ejecutoria incide en el error de confundir lo que se entiende por una apreciación de orden jurídico, con lo que es fijar un hecho material; pero si gamos adelante.



Cita el Considerando, la primera de las reivindicaciones que aparece en la exposición «por cuyo medio *se hizo* y obtuvo la patente,» (textual) y termina transcribiendo las conclusiones del Señor Ingeniero Don Gilberto Crespo y Martínez, sin preocuparse de hacer demostración alguna sobre la corrección jurídica de dichas conclusiones.

A pesar de que quien lea esta parte del Considerando, se quedará ayuno del verdadero objeto de la misma—como no sea el de reproducir una opinión jurídica dada por quien fué llamado á opinar como perito mecánico—creemos conveniente observar que la primera de las reivindicaciones de la solicitud de Decouffé, leída con lealtad, se refiere á un «*mecanismo que comprende*» (aquí sigue la enumeración de las piezas que componen ese mecanismo, entre las cuales están las moletas ó ruedecillas engargoladoras.) Si, pues, se pretende que lo que está patentado, es lo que consta en la parte de la solicitud que se titula *reivindicaciones*, la primera reivindicación se refiere á un *mecanismo*, como le llama el solicitante, quien no pidió patente para las piezas de ese mecanismo, por sí solas consideradas, incluyendo, por ejemplo, un tensor, unos rodillos, unas tijeras, piezas todas del mecanismo de que se trata, pero conocidas de tiempo inmemorial y aplicadas hasta en los usos más comunes de la vida, por lo que nadie, ni la misma Ejecutoria, puede declararlas susceptibles de privilegio.

La reivindicación, torpemente traducida del francés, que es el idioma en que Decouffé hizo sus descripciones, emplea la palabra *mecanismo*. ¿Qué entendió Decouffé por *mecanismo*? Naturalmente lo que por tal cosa se entiende en lengua francesa. El diccionario de Littré dice que *mecanismo* es: «*CONJUNTO de piezas, de máquinas, de medios de movimiento, sea naturales, sea artificiales.*» Luego Decouffé, con la reivindicación que cita el Considerando, trató de proteger un *mecanismo*, *no conjunto de piezas*, como dice Littré, y no las piezas aisladas, sin formar conjunto. (Consultese el novísimo diccionario de la R.

Academia Española y se verá que la voz *mecanismo*, tiene en español la misma acepción que en francés.)

La descripción de las partes componentes de la máquina, no significa que Decouffé haya tratado de reivindicarlas como de su invención. La descripción es meramente ilustrativa; y si la ley admite—artículos 2.º y 6.º—que pueda solicitarse patente sobre una combinación, sin solicitarla sobre los elementos de ella, ¿qué haría el solicitante que quisiera hacer uso de ese derecho? Naturalmente tendría que enumerar las partes componentes de su combinación y describirlas aisladamente, en sus relaciones con las demás y en su funcionamiento. De otro modo no podría entenderse la combinación que se tratara de patentar.

Admitiendo la tesis que parece haber prohijado la Ejecutoria, sobre que [la simple enunciación de las partes ó de los elementos de un todo, equivale á reclamarlos como de la invención del que los anuncia, llegaríamos á cualquiera de estos dos extremos: ó todo el que inventa una combinación se entiende inventor de sus partes, ó nadie que no emplee elementos nuevos puede obtener privilegio de combinación. El absurdo del primer extremo, salta á la vista; el segundo extremo, sobre contrariar el espíritu que informa todas las legislaciones sobre privilegios, contraviene el texto expreso de nuestra ley—artículos 2.º y 6.º,—según el cual debe otorgarse patente cuando una invención consiste en la aplicación nueva de *medios conocidos*.

---

## Curioso procedimiento.

---

Se dice que la Legislatura de Veracruz, va á declarar nulas las elecciones de Ayuntamiento efectuadas en la municipalidad de Santiago Tuxtla, porque las violaciones á la Ley Electoral fueron flagrantes.

Seguramente que no fué la victoria pa-

ra la candidatura oficial. En Veracruz, como en toda la República, cuando la candidatura oficial sale vencida, surgen tantas violaciones flagrantes á la Ley Electoral, que desde luego procede la Legislatura, con rapidez inusitada, á declarar la nulidad de las elecciones.

En cambio, cuando la candidatura oficial resulta victoriosa, lo que casi siempre sucede, las Legislaturas enmudecen, á pesar de las flagrantes violaciones de la Ley Electoral.

Las circunstancias son la suprema ley.

## Vindicación del Sr.

### Llamas Puente.

Hemos recibido un folleto publicado por el señor Notario Mariano Llamas Puente, como vindicación de su buen nombre ultrajado por los arbitrarios procedimientos de los tribunales queretanos.

A penas es creíble que en un país que se precia de civilizado, se cometan arbitrariedades que nos robajan á un nivel social primitivo.

J. Ventura Hernández fué sentenciado por la 2ª Sala del Tribunal Superior de Querétaro. No conforme con dicha sentencia, ocurrió al amparo federal, por medio de un escrito en que, en defensa de sus derechos, hacía apreciaciones severas del fallo recurrido.

Esas apreciaciones fueron consideradas injuriosas por el Magistrado de la 2ª Sala referida, é hizo consignar el escrito á la autoridad judicial para el castigo del culpable.

Pero no cesó allí todo. Como el señor Escribano Público Llamas Puente, había sido defensor de Hernández en el proceso, se creyó que *pudiera* haber redactado el escrito, aunque la firma de dicho señor Notario no aparecía en él, sino solamente la del quejoso. Esta suposición infundada y tonta, bastó para que se abriera contra el señor Llamas Puente un proceso por injurias al Magistrado de la 2ª Sala del

Tribunal Superior y que se decretase su aprehensión y su prisión formal en seguida.

Desde luego se nota la arbitrariedad que ese procedimiento encierra. El señor Llamas Puente no suscribió el escrito que se suponía injurioso, ni hubo dato alguno que hiciera suponer que él lo había redactado. La presunción invocada por el Magistrado acusador y tan galantemente aceptada por el Juez de la causa, sobre que el señor Llamas había sido defensor de Hernández, lo que hacía suponer que había redactado el escrito, cae por su base al enunciarla, y al caer, descubre la malignidad de la acusación y la arbitrariedad cometida.

Pero suponiendo que el señor Llamas hubiese redactado ese escrito, como defensor de Hernández, fué inmotivada la prisión. Las frases vertidas en el escrito de amparo no constituían los delitos de difamación é injurias. Ellas hubieran fundado una corrección disciplinaria impuesta por el Juez de Distrito para conservar el respeto debido al Juzgado.

De manera que, se encarceló al señor Llamas, injustificadamente, por un hecho que no era delito y por una autoridad que no era competente.

Afortunadamente para el señor Llamas, la Suprema Corte, al revisar la sentencia denegatoria del Juez de Distrito de Querétaro pronunciada en el juicio de amparo que aquel señor promovió, tuvo en consideración los razonamientos anteriores y amparó al señor Llamas, calificando de arbitrarios los procedimientos de la autoridad responsable.

Abunda en detalles el folleto referido, detalles que por falta de espacio no publicamos. Esos detalles vigorizan la designación de arbitrarios que hizo la Suprema Corte, al referirse á los procedimientos recurridos.

El señor Llamas Puente va á promover contra las autoridades que lo han vejado, los respectivos juicios de responsabilidad. Ellos no darán resultado alguno, pero servirán para que el público queretano se-

pa qué clase de autoridades judiciales administran justicia.

Felicitemos al señor Llamas por haber salido ileso su reputación.

## La Toga Roja.

Leíamos hace pocos días en nuestro colega *El Universal*, las siguientes líneas que sirven de conclusión á un reportazgo en que se da cuenta con la aprehensión de Pomposo Espinosa, que Mató á María Ramírez en la calzada de Guadalupe:

«Al principio negó Espinosa haber cometido el homicidio de María Ramírez; pero confundido con las objeciones hechas á su declaración por las autoridades, confesó al fin su crimen, y fué enviado con las seguridades correspondientes á la prisión de Santiago».

Ya hemos dicho, y repetiremos siempre, que es un reprochable procedimiento el de introducir la *confusión* en el ánimo de los reos. El juez debe conservar una severa imparcialidad. Debe despojar su criterio de cualquiera obsesión ajena á sus funciones. Debe acudir á la augusta magestad de su misión social, cuando sienta las extrañas insinuaciones de sus instintos humanos.

Así queremos á nuestros jueces, y no elaborando *confusiones* que, en algunos casos, han llevado al patíbulo á inocentes.

### Informe del Sr. Procurador de Justicia del Distrito.

Dos largos años de preparación fueron necesarios, para que el Sr. Procurador de Justicia rindiese el informe concerniente á la criminalidad en el Distrito Federal durante el año de 1898. Dos largos años de una gestación difícil, en los que el público ha caminado á ciegas en este medio social, sin conocer el sentido moral medio de la población en que vive y sin un dato que

guiara en sus apreciaciones al periodista, al intelectual, al orador, al profesional, al recopilador, á todos los que se dedican á esta clase de estudios.

Pero veamos cómo se disculpa el Sr. Procurador de Justicia.

Después del inevitable halago al Sr. Ministro de Justicia, diciéndole *que batalla sin cesar* (el Sr. Ministro) *por la realización de la más pronta, eficaz y cumplida* administración de Justicia, sendero que sigue el Sr. Procurador publicando un Informe casi legendario «para corresponder en lo posible con sus modestos ó insignificantes trabajos (textual) al honor que se le ha dispensado de desempeñar el cargo de Procurador de Justicia en el Distrito Federal,» asegura que no ha podido contar con los memoriales suficientes, ni sus esfuerzos han sido bastantes para poderlos «obtener,» ni ha podido vencer las resistencias que se le ha venido presentando para acatar la ley, como desearía se acatase.

Una vez que el Sr. Procurador de Justicia ha confesado su impotencia, asegura que los Sros. Jueces del Ramo Penal no han cumplido con la obligación que les impone el art. 721 del Código de Procedimientos Penales, de remitir oportunamente á la Secretaría de la 2.<sup>a</sup> Sala del Tribunal Superior las noticias ó estados respectivos. El Sr. Procurador de Justicia, denuncia, pues, ante el Sr. Ministro, que los Sres. Jueces del Ramo Penal no cumplen con su deber en un punto tan interesante.

No sabemos hasta donde sea cierta la imputación del Sr. Procurador; pero sí podemos afirmar que hay Jueces laboriosos que seguramente habrán cumplido con esa obligación.

También arremete el Sr. Procurador de Justicia contra sus Agentes, imputándoles morosidad y no cumplimiento de sus deberes, por no enviar con regularidad los estados, que mensualmente deben presentar, de los negocios en que hayan intervenido. También creemos que hay Agentes del Ministerio Público activos y laboriosos,

Y el Sr. Procurador de Justicia se ha cruzado de brazos «teniendo que estar sujeto, muy á su pesar, á las dilaciones originadas por las causas antedichas.»

No nos parecen muy acertadas las excusas del Sr. Procurador de Justicia. Si los Jueces han desobedecido un precepto legal, debió el Procurador haberlo puesto en conocimiento del Sr. Ministro, ya que este Señor (según aquel funcionario) «batalla sin cesar por la realización de la más pronta, eficaz y cumplida administración de Justicia.» Sin embargo, veremos qué efectos produce en lo futuro, la rozagada denuncia del Sr. Procurador.

Si los Sres. Agentes del Ministerio Público han descuidado sus obligaciones, ésta no es excusa, ésto constituye una imputación de morosidad y falta de energías, que se hace el Sr. Procurador. Los Sres. Agentes son sus inmediatos subordinados. Tiene la obligación de cuidar que cumplan con sus deberes. Si no lo hace, suya es la responsabilidad, como ingenuamente lo confiesa, después de haberla imputado á sus Agentes. Pero promete en su Informe que «procurará» remover los obstáculos que se le han presentado.

Parece que después de esas disculpas, resultaría inútil la última. Dice el Sr. Procurador que «el Reglamento del Ministerio Público señala el angustioso término de un mes, el de Enero de cada año, para rendir este informe, y los trabajos de concentración, clasificación, cálculos, aclaraciones, rectificaciones, etc., que demanda, no pueden llevarse á efecto en tan corto tiempo.» No fué este el motivo de la dilación del Informe. Fué el que los Sres. Jueces y Agentes, según el Procurador, no cumplieron con su deber. Una y otra disculpa no se compadecen. La primera elimina á la segunda.

Pero si la última fuera atendible, el Sr. Procurador de Justicia nos daría el espectáculo de prorrogar por dos años, el perentorio término de un mes que le señala el Reglamento, mes suficiente para presentar una Estadística tan sencilla como la que tenemos á la vista.

Ya nos acuparemos detenidamente de ese Informe.

## Juez vengativo.

El Juez del Partido de Copala, Sinaloa, sigue los pasos de los Jueces de Cuiliacán, en lo que á arbitrariedades se refiere. Parece que toda la judicatura sinaloense adolece de actos ilegales.

*El Liberal*, diario de Mazatlán, asegura que aquel Juez está indignado por las apreciaciones que de él hizo el colega, y para vengarse, procura que los suscriptores de dicho diario abandonen esa publicación. Además, pretende perjudicar ese Juez, á una persona, de quien él cree, recibe *El Liberal* los datos que publica.

Muy censurables son los manejos solapados de ese funcionario judicial. Si desea que la prensa no se ocupe de él, que cumpla con su deber, que ejercite su actividad en el despacho de los asuntos que se le han confiado y se despoje de sus instintos de venganza, porque ésta es mala consejera y puede producir un desastre.

## Del Sr. Defensor Fiscal.

C. de VV., México Diciembre 17 de 1900.

«Sres. Directores de REGENERACION.»

Presentes.

Muy Sres. míos:

En el número 18 de su apreciable periódico, aparece un artículo titulado, «Error Fiscal» en el que se dice, que el Sr. Defensor Fiscal Lic. Enrique Vallejo, ha confundido con perjuicio de los interesados, el grado de parentesco de los herederos á bienes de la sucesión Eulalio Dehesa; que dichos herederos son hermanos con el autor de la herencia, por cuya razón se hallan en el primer grado en línea transversal, aplicando las reglas de los arts. 185 y 188 del Código Civil; que el Sr. De-



fensor Fiscal desatendió esas reglas y aplicó su criterio, del cual surgió la consideración de que los hermanos herederos están en el cuarto grado de parentesco con relación al autor de la herencia, lo que condujo á un aumento excesivo en la liquidación del impuesto.

Suponemos, se continúa diciendo en aquel artículo, que el Sr. Defensor Fiscal corregirá su error y procurará evitar otros.

Celoso de mi reputación, me veo precisado á manifestar: que hay inexactitud en el hecho que se dice motiva aquella denuncia, y error jurídico en las apreciaciones que se hacen del mismo.

Es inexacto el hecho, porque aquella liquidación dice á la letra:

«Suman los bienes inventariados.....	\$ 1772.40
«Su descuento legal de 3 p 8.....	53.17
<hr/>	
«Capital pensionable.....	1719.23
<hr/>	
«PENSIÓN al 4p 8, por ser los herederos parientes del testador dentro del cuarto grado colateral.....	\$ 68.76

Se vé así que en esta liquidación, no se asienta el error de que los hermanos estén en cuarto grado de parentesco colateral, como inexactamente se asegura en aquel artículo, y lo que sí se dice es: que ellos están dentro del cuarto grado de ese parentesco, lo que es exacto, por que el segundo grado está dentro del cuarto.

Ahora diré, que el Defensor usa de esta redacción en casos como el presente y los demás que le son análogos, porque la ley de 17 de Diciembre de 1892, que como es sabido, es la que establece la cuota del impuesto por pensión hereditaria, dice en su art. 5: «Las cuotas del impuesto por herencias, legados ó donaciones serán las siguientes.—Para los parientes consanguíneos de 2.º 3.º y 4.º grado, cuatro por ciento,» siendo por tanto indiferente, para el efecto fiscal de regular la pensión, que los parientes lo sean en cualquiera de aquellos tres grados, siempre que el parentesco no

exceda del 4.º ya que á los del 5.º en adelante, es á los que impone la ley mayor tanto en la contribución.

Hay errores jurídicos en aquellas apreciaciones, porque no es exacto que en la línea colateral haya primer grado de parentesco, y mucho menos conforme á la regla del art. 188 del Código Civil, por que este artículo dice: «que los grados de parentesco en la línea transversal ó colateral se cuentan por el número de personas que hay en uno á otro de los extremos que se consideran, exceptuando el del progenitor ó tronco común,» sucediendo entonces que para computar el que haya entre dos hermanos, que son los parientes más próximos en dicha línea, habrá que contar tres personas que son, los dichos dos hermanos y el padre de ellos, quien, como progenitor ó tronco común debe exceptuarse del número de personas que se consideran en el caso, que queda así reducido á dos, que son los dos hermanos, de lo que resulta que éstos son parientes en segundo grado.

Tan cierto es esto, que la ya citada ley sobre Pensiones hereditarias, no se ocupa de pensionar á parientes colaterales en ese supuesto primer grado, sino que comienza, en su designación de cuotas, por los del segundo grado.

Como consecuencia de esto, es otro error jurídico decir: que al proceder el Defensor como lo ha hecho en el caso, aplicó su propio criterio, siendo así que con su conducta se ha ajustado al precepto legal, como queda demostrado.

Por último, es otro error jurídico afirmar: que el procedimiento del Defensor ha aumentado considerablemente el monto del impuesto cobrado á los herederos del Sr. Dehesa, ya que conforme á la ley, deberían siempre é igualmente pagar el 4 8 sobre su herencia, tanto en el supuesto y falso caso de que aquel los hubiera considerado parientes en cuarto grado con el causante de la herencia, como en el cierto y efectivo de haberlos considerado parientes del mismo en el segundo grado.

Con estos razonamientos contestó el Defensor Fiscal en autos las mismas observaciones que ahora rebate, y que en ellos

fueron hechas á la enunciada liquidación por la Señora Albacea, sin que hasta la fecha les haya dado respuesta alguna.

Así pues, Sres. Directores, nada tiene el subscripto que corregir en el caso, y muy al contrario, ha ratificado en autos su pedimento.

Por lo que hace á esos otros errores que VV. suponen «*procurará evitar,*» como quiera que no se precisan cuales son ellos, nada puedo decir á tan gratuita suposición, sino es: que siempre debo atender en el desempeño de mis funciones, toda observación que se me haga, siempre que ella sea exacta y procedente.

Esperando de su imparcialidad se sirvan dar publicidad á estas líneas, quedo de VV. atto compañero y S. S.

LIC. E. VALLEJO.

Nos complace mucho, que el Sr. Defensor Fiscal cuide su reputación, de la que se muestra celoso. La carta anterior lo demuestra. Si todos nuestros funcionarios siguieran el mismo camino, sus actos censurados, cuando lo hayan sido injustamente, los elevarían más en la estimación popular.

Quizá habremos cometido algún error. Es muy posible. Pero si nos convencemos de que ese error existe, tenga la seguridad el Sr. Lic. Vallejo de que no nos guía la pasión y que sabemos confesar nuestras faltas. La premura del tiempo nos impide ver detenidamente la cuestión, pero nos prometemos estudiarla.

## **Triunfo liberal.**

La propaganda liberal iniciada con tanto vigor como talento por el Club «Ponciano Arriaga», de San Luis Potosí, y secundado por los Clubs que en toda la República se han instalado con elementos poderosos y eficaces, comienza á producir sazonados frutos.

El «Club Liberal Villaldamense», que cuenta entre sus miembros con personalidades de honrada reputación y poderosa

iniciativa, ha comenzado á funcionar prácticamente y con innegable buen éxito.

Desesperados se hallaban los vecinos de Villaldama, N. L., con el indebido uso que de las campanas se hacía en la iglesia de dicha población. Aquello no era el uso moderado de una concusión, sino la orgía desenfadada del sonido. Una respetable comisión de dicho Club, se acercó al señor Alcalde 1° de Villaldama, para solicitar se acallase tanto escándalo. El señor Alcalde, que sabe cumplir con su deber, por lo que cordialmente lo felicitamos, prohibió al Presbítero Venegas el abuso de las campanas.

Reciba el «Club Liberal Villaldamense», nuestro cordial aplauso por su actitud enérgica y su conquistado triunfo.

## **Al Sr. Ministro de Gobernación.**

Con el prejuicio de que muy poco caso merecen las observaciones de la prensa en la generalidad de las autoridades; pero con la esperanza halagüeña de ser atendidos, ya que nunca nos hemos dirigido al señor Ministro de Gobernación, y por tanto, no podemos considerarnos aún desairados, suplicamos á dicho señor se sirva fijar su atención en el número de *El Popular* de fecha 20 del actual, en el que, al referirse á un reportazgo de *El País*, se muestra justamente indignado por los procedimientos del Inspector de Policía Don Manuel Jimeno.

Se trata de una mujer que fué aprehendida y consignada á la 6ª Inspección de Policía, en donde se la encerró en un calabozo, juntamente con una niña de 16 meses que dicha mujer llevaba en brazos.

Durante la tarde del encierro, la niña tuvo hambre, y la madre desesperada, no pudo satisfacerle esa necesidad. La pobre mujer llamó en su auxilio á sus carceleros, lloró, suplicó, dió á conocer la causa de su congoja, y esos hombres permanecieron mudos é inactivos.

En la noche, la niña continuaba exi-

giendo alimento y se agotaba poco á poco. La madre continuaba suplicante y llorosa y sus carceleros mudos y feroces. Al fin, la niña murió de hambre. Al día siguiente, á pesar de la desesperación tremenda de la madre, ésta fué llevada á Belén y la niña al anfiteatro del Hospital.

De ser cierto lo relatado, los autores de ese crimen merecen un severo castigo, y el Inspector Jimeno debe ser destituido por no ejercer la debida vigilancia.

Y hay otros motivos que fundarían la destitución de ese Inspector que, la noche del linchamiento de Arnulfo Arroyo, proporcionó las banderas que llevaban los policías asesinos. Ese Inspector carece de educación para con las personas que ocurren á su oficina á tratar asuntos que se relacionan con sus funciones. Es un autócrata en su Demarcación. Además, la prensa ha denunciado con frecuencia hechos que pueden verse en el número mencionado de *El Popular*.

Creemos que tales hechos fundan la destitución de ese Inspector, destitución que esperamos acordará el señor Ministro de Gobernación. Las Demarcaciones de Policía deben estar servidas por personas corteses, inteligentes y activas y el Inspector Jimeno no ha demostrado una sola de esas cualidades.

## INCONCEBIBLE.

Parece increíble, y sin embargo, es rigurosamente exacto. La prensa lo ha aseverado. Un Sr. Juez Correccional se indignó porque no lo saludaron. El irrespetuoso pasó á la cárcel en calidad de preso y á disposición del mismo Juez susceptible. Se había constituido ese funcionario en Juez y parto.

La arbitrariedad no tiene ya límites. Sus manifestaciones van en creciente aumento y no sabe esta sociedad qué hará para defenderse. Esas tropelías, que pecan contra toda conveniencia social, que arrojan todos los derechos, que ajan reputaciones y desquician nuestras instituciones liberales conquistadas á fuerza de sangre y sacrificios, deben ser suprimidas con la severidad que la salud pública exige.

## Más arbitrariedades destruidas.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha amparado, por unanimidad de votos, á la Sra. Carmen L. P. viuda de Salmón, dueña de la imprenta en que se editaba «*La Regeneración de Sinaloa*,» periódico que fué suprimido por la arbitraria administración cañedista.

El amparo fué pedido contra actos del Juez 1.º de 1.ª Instancia de Culiacán, que secuestró dicha imprenta, empastelando la letra y casi destruyendo los útiles tipográficos. Un rudo ataque á la propiedad y una punible irreverencia á la ley, son la síntesis de esos procedimientos arbitrarios.

A más de que ya la Suprema Corte de Justicia, en ejecutoria de 25 de Septiembre de este año, declaró que no había delito alguno en los conceptos vertidos en aquella publicación por los Sres. Lics. Buolna y Gaxiola, lo que conducía á la consecuencia de que el establecimiento tipográfico secuestrado no era, ni podía ser, el instrumento de un delito que no existía, los procedimientos del Juez de Culiacán merecen un enérgico reprocho.

La Sra. Salmón vive en Guadalajara, por lo que, naturalmente, era imposible que tuviera conocimiento de lo que en su imprenta se publicaba, y por tanto, era imposible también que hubiera dado su consentimiento para que se publicasen los artículos que el celoso Juez de Culiacán declaró delictuosos.

Si faltaba ese requisito indispensable para que un objeto de uso lícito, perteneciente á tercera persona, se decomisase como instrumento de delito, los procedimientos del Juez, de ilegales, se convierten en monstruosos, y merecían la censura que la Suprema Corte le ha hecho al revocar su resolución atentatoria.

Nuestras felicitaciones á la Suprema Corte, por haber destruido esos actos tan burdamente violatorios de garantías individuales.

## Jueces reelectos.

Se han efectuado ya las llamadas elecciones de Jueces en el Distrito Federal,

Con excepción de un cambio habido en el Juzgado 1.º Menor, cambio á la verdad, innecesario, los demás juzgados seguirán servidos por los mismos Jueces.

Es de lamentarse que algunos de ellos continúen mal administrando la justicia. Mucho ha protestado la prensa, mucho han clamado los litigantes, pero á la prensa se la encarcela y á los litigantes se les desprecia. La opinión pública es una farsa.

Regocijados estarán algunos de esos Jueces; pero en medio de su regocijo les diremos: «Si hubiera elecciones populares, no estarían Udes. aquí.»

## Club Liberal Regenerador "Benito Juárez."

Hemos recibido una circular en que se nos anuncia la instalación, en Cuicatlán, Oax., del Club que lleva ese significativo nombre. El Club se propone «propagar en las masas populares los principios democráticos, para regenerarlas del estado de barbarie en que, á la sombra de nuestro indiferentismo político, trata de sumergirlo el nefando partido del retroceso, combatiendo á éste enérgicamente por la prensa y la tribuna para que imperen en todo su rigor, en el siglo XX, nuestra Constitución y Leyes de Reforma, únicas bases de que depende la salvación y engrandecimiento de la Patria»

Muy bien venidos sean al campo de la lucha esos elementos poderosos de combate. En el seno de esa agrupación liberal, hay robustas energías que encarrilarán á las masas populares por el camino de la libertad, apartándolas de las tortuosas veredas del retroceso.

En el acta de instalación se hace constar, que por unanimidad se acordó «designar á dicho Club con el nombre del Inmaculado

Benemérito de las Américas BENITO JUÁREZ, como respetuoso homenaje á su memoria veneranda y protesta solemne de adhesión á sus principios democráticos, encarnados en las sacrosantas Leyes de Reforma.»

Y no pudo ser más significativa la adopción de ese nombre. En efecto, en Juárez se encarnan principios indestructibles de un liberalismo de inmaculada albura. Ese gran hombre hundió su mirada de acero en el porvenir, y rechazó esos contubernios de liberalismo y clerecía abortados por la reprobada política de conciliación.

Enviamos nuestros sinceros aplausos á los dignos y honrados liberales cuicatlecos y esperamos una lucha fructuosa, de la inteligencia y actividad de los miembros de su Mesa Directiva, formada de la siguiente manera: Presidente, Benjamín L. de Guevara; Vice-Presidente, Rafael Odriozola; 1er. Vocal, Francisco García Terrón; 2º Vocal, José P. Nolasco; 3er. Vocal, Manuel Miravet; 4º Vocal, Esteban Odriozola; 5º Vocal, Francisco G. Chipule; Tesorero; Florencio García; 1er. Secretario, José Escalante; 2º Secretario, Manuel Zúñiga.

## FOLLETO.

Hemos recibido el informe que produjo el Sr. Lic. Vicente García, ante la 2ª Sala del Supremo Tribunal de Justicia de Michoacán, en los juicios acumulados sobre rescisión del contrato de arrendamiento y sobre consignación de rentas, seguidos por los Srs. Juan Pérez Barquín y Luis, Concepción, Rosa y Dolores del Río.

Agradecemos la atención.

## Importante.

*Suplicamos á nuestros suscriptores, locales y foráneos, se sirvan indicarnos los números que no hayan recibido, para remitirselos.*



Del informe Presidencial.

Balace de la Secretaria de Justicia.

A pesar de la afirmación dogmática del señor Presidente sobre que este ramo de la Administración se ha atendido con el esmero y preferencia que merece, veamos lo que, durante cuatro años, (de 1° de Diciembre de 1896 á 30 de Noviembre de este año) ha producido la Secretaria de Justicia.

1° Se publicaron los Títulos II y III, del libro I del Código de Procedimientos Federales. Este Código, que es una paráfrasis del de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, mal copiado y peor adaptado al enjuiciamiento federal, adolece de graves errores derivados de que la comisión que lo formó, fué escogida entre personas que llevaron á la obra lirismos jurídicos, emanados de su poca ó ninguna práctica en los litigios.

No campear, pues, en ese Código, ni la experiencia, ni la observación, y cuando se pretendió, en lo que al amparo constitucional se refería, que algunas personas, que adunan á sus conocimientos científicos sobre la materia, una gran dosis de observación y experiencia adquiridas en la constante intervención en asuntos constitucionales, emitieran su opinión é hicieran observaciones, uno y otro elementos indispensables en tan delicada labor, no fueron tomados en consideración. Recordamos que con tal objetos fueron citados los inteligentes señores Lic. Fernando Vega, Emilio Pardo y Magistrado Eduardo Novoa, que llevaban á la discusión un gran acopio de conocimientos científicos y prácticos, que seguramente hubieran sido de provechosos resultados. Y esos distinguidos jurisconsultos no fueron escuchados. A los pocos días, comenzó á publicarse por fracciones, ese Código, carente de ciencia y plagado de errores.

2° En Noviembre de 1897 se expidió un decreto sobre emisión de obligaciones ó

bonos de empresas ferroviarias, de minas y obras públicas, como también de sociedades anónimas ó en comandita por acciones.

3° En Diciembre de 1896 se promulgó una Ley reglamentaria de la libertad preparatoria y de la retención. Esta ley, expedida hace tres años, ha venido á demostrar últimamente, en el caso de los presos de San Juan de Ulúa, que durante ese lapso de tiempo la Secretaria de Justicia se olvidó de establecer un gabinete antropométrico en aquella prisión, para cumplir, llegado el caso, con el precepto legal.

4° Se efectuó la reforma de los artículos 91 y 96 de la Constitución federal, relativa á una nueva organización de la Suprema Corte. Esta necesaria reforma había pasado desapercibida para el actual Ministro de Justicia, á pesar de haber permanecido en ese puesto por más de veinte años. Al fin se notó que el Fiscal y el Procurador de Justicia de la Nación, tenían en la Suprema Corte la doble calidad de Juez y parte.

5° Como consecuencia de la reforma anterior, vino la del Título preliminar del Código de Procedimientos Federales, y á pesar de que hay mucho por reformar en ese Código, no se aprovechó la oportunidad para efectuarlo.

Esto es todo lo que la Secretaria de Justicia ha hecho en lo que á nuestro legislación se refiere. Hay muchas deficiencias, muchas obscuridades, muchas aberraciones en nuestras leyes, que ameritan reformas urgentes, y esas reformas no se han efectuado.

Pero en cambio, la Secretaria tiene en proyecto, hace más de dos años, un Código de Procedimientos Penales Federales, cuya expedición es urgente, y otro proyecto de ley federal, que dentro de la organización política de la República, establezca principios fijos para resolver todos los conflictos de leyes civiles y penales, internas ó exteriores, que puedan presentarse.

Encuanto á obras materiales, se construyó un modesto edificio que lleva el pomposo

número de Palacio de Justicia del Ramo Penal, al que se proveyó de roperos para guardar los expedientes, y se está reconstruyendo el Palacio de Justicia de Cordobanes. Además, se ha adquirido un edificio para la suntuosa instalación de la Secretaría de Justicia.

«Todas estas medidas (dice el Informe) han dado el provechoso resultado de hacer cada día más efectiva la acción de la Justicia».

El Presidente se muestra, pues, muy satisfecho de la gestión Administrativa de esa Secretaría.

Y es que no escucha el clamoreo de los litigantes, ni aprecia sus desesperaciones, ni investiga las justas quejas que se levantan.

### *Continúa arbitrario.*

El señor Jefe Político de Guadalajara, Trinidad Alamillo, continúa alardeando de arbitrario y poco comedido con el público que desgraciadamente va á tratar con él asuntos oficiales. Parece que no le han preocupado las dos tremendas acusaciones que pesan sobre él. Se afana por conquistarse otras.

Don Francisco Sandoval fué á poner en conocimiento del mencionado Jefe Político, que le habían sido robadas (al señor Sandoval) algunas alhajas y una cantidad de numerario.

El señor Alamillo, que cada día confirma la creencia popular de que no sabe ó no quiere cumplir con su deber, se encarró al señor Sandoval, lo reprendió duramente y le dijo, agitado por una indignación inconcebible, que si volvía á molestarlo, lo pondría preso.

Indigna la actitud altanera de una autoridad que desampara á la víctima y protege al ladrón. Si las autoridades superiores de Jalisco supiesen cumplir con su deber, ya habrían destituido al señor Alamillo; pero como parece que existe una solidaridad de inclinaciones entre ellas, el

Sr. Alamillo sigue ocupando un puesto que no merece.

### *Coacción en las elecciones.*

También en Juchitán, Oaxaca, el Presidente Municipal y su Secretario gustan de cometer arbitrariedades para vencer en las elecciones.

En toda la República se nota la presión oficial, cuando los ciudadanos, animados por sus principios de civismo, desean arrojar la pesada carga de las candidaturas oficiales.

Los referidos Presidente Municipal y Secretario, para que triunfara su candidatura, ejercieron presión física y moral en los votantes, encarcelaron á dos jóvenes que se presentaron á votar en contra de dicha candidatura, amenazaron á otros y por medio de sus agentes recogieron boletas ya respaldadas, sustituyendo algunas y tachando en otras el nombre de los candidatos.

Estos actos delictuosos, severamente penados por la ley, quedaron impunes. Venció la candidatura oficial y los honrados ciudadanos que habían ocurrido á efectuar uno de los actos legales de mayor trascendencia, salieron burlados por esas autoridades que hicieron insolente alarde de sus actos reprobados.

Ya molesta y avergüenza tener que consignar hechos repugnantes, que, á pesar de que las autoridades superiores los conocen, muestran su punible indiferencia y quizá su regocijo por los descalabros populares.

### **HEMOS TRASLADADO**

PROVISIONALMENTE,

nuestras oficinas á la casa número 7 del Callejón de Dolores de esta ciudad, á donde suplicamos se nos remitan la correspondencia y el cambio.

## El matrimonio canónico.

La Legislatura de Michoacán ha conferido al matrimonio religioso, efectos civiles que no tiene. De ello nos da cuenta el *Periódico Oficial* de ese Estado.

D. Onésimo Montañó solicitó de dicha Legislatura, habilitación de edad, porque habiendo contraído su madre casamiento religioso, conceptuó que vivía en mancebía por no tener efectos legales ese matrimonio, y por tanto, ha perdido la patria potestad sobre su hijo, conforme á la ley civil.

La Legislatura se empeñó en un acalorado debate, en el que campeó el argumento de que no era de concederse la habilitación que solicitaba el Sr. Montañó, porque la madre de este Señor no había perdido la patria potestad, pues en concepto de los Srs. Diputados, no viven en mancebía las personas que contraen matrimonio canónico solamente, pues la ley de 14 de Diciembre de 1874 deja en libertad á los contrayentes para someterse á las ritualidades de ese matrimonio, reconociendo estas uniones como lícitas, aunque sin efectos civiles, pues la mancebía, tal como es en sí, se ha tenido siempre como reprobada, contraria á las buenas costumbres y ni directa ni indirectamente está reconocida por la ley.

Nos parece que los Señores Diputados que en tal sentido opinaron, tienen más resabios religiosos, que conocimientos jurídicos, y atropellan nuestras instituciones y nuestras leyes, al conceder efectos civiles tácitos, á los matrimonios canónicos.

El Estado y la Iglesia, son independientes entre sí, dice el art. 1º de la Ley de 14 de Diciembre de 1874, y como consecuencia de esa separación entre la Iglesia y el Estado, viene la frac. XIII del art. 23 de la misma ley que dice: «Los casados son libres para recibir ó no las bendiciones de los ministros de su culto, que tampoco producirán efectos legales.»

La disposición legal es terminante. El

Estado no reconoce los matrimonios canónicos, y no los reconoce, porque de ello surgiría el reconocimiento del dogma religioso, conduciendo á la bancarrota el principio de separación del Estado y de la Iglesia, conquistado como un bello ideal político y como una urgente necesidad social, después de amargas luchas y de inmensos sacrificios.

Es cierto que el Estado no prohíbe el matrimonio canónico, y no lo prohíbe, para satisfacer el principio de libertad de cultos; pero no para conferirle efectos civiles, como indudablemente es efecto civil el de que al Sr. Montañó se le negase su emancipación de la patria potestad, fundándose en ese matrimonio canónico.

La unión por medio del matrimonio canónico, es, pues, una mancebía ante los preceptos claros y viriles de la ley. No es argumento en contrario, el que ese matrimonio lo permite la ley y la mancebía se haya tenido siempre como reprobada y contraria á las buenas costumbres. La ley no erige en delito la mancebía. La tolera, como tolera el matrimonio católico. A éste expresamente. A aquella tácitamente. La mancebía, será, pues, reprobada en el orden moral, pero no en el legal.

Finalmente, creemos que esos Srs. Diputados, resolverían que no hay delito en el siguiente caso. Una mujer, casada civilmente, va á hacer vida marital con un individuo con quien se ha casado canónicamente. Un Juez inteligente, declararíala, á solicitud del marido, que esa mujer había cometido el delito de adulterio. Los Srs. Diputados de Michoacán resolverían que la ley le permitía tener dos maridos. Esto es inconcebible.

Tenemos entendido que los Srs. Diputados michoacanos, han obrado conforme á sus aficiones religiosas y no conforme á la ley; pero desearíamos que cuando discutan tales cuestiones, hagan á un lado sus creencias religiosas, y si no les es posible, pongan su dimisión antes de vulnerar las leyes que solemnemente han protestado cumplir.

## El Tribunal Superior de Sinaloa.

También se muestra rebelde á las decisiones de la Suprema Corte, ese Tribunal Superior que con frecuencia se muestra irrespetuoso para con la ley. Es necesario que la Corte corrija esas rebeliones que relajan la confianza que debe tenerse á los tribunales.

En 10 de Enero de 1899, la Suprema Corte de Justicia de la Nación amparó á los señores Jorge, Carlos y Alberto Tellaecho contra la sentencia violadora de garantías individuales que pronunció la 2ª Sala de aquel Tribunal Superior, en el interdicto de retener la posesión entablado por los quejosos contra Santiago García. Siendo el efecto del amparo, que el Tribunal Superior vuelva á dictar sentencia en el interdicto referido, no ha podido lograrse, en el espacio de *dos años*, que sea pronunciada tal sentencia. Para evitar el cumplimiento de la ejecutoria de la Corte, el Tribunal ha recurrido al vulgar procedimiento de excusas sucesivas de los Magistrados.

Este procedimiento es acromente censurable, porque él burla una ejecutoria que el Tribunal tiene la obligación de respetar y cumplir. Si es reprochable que el Tribunal viole garantías, más reprochable es que desobedezca un ordenamiento de la ley que le impone una obligación, la de ejecutar la sentencia de la Corte que ha destruido esa violación de garantías.

Don Jorge Tellaecho ocurrió en queja ante la Corte y este elevado Tribunal pidió informe al Juez de Distrito de Sinaloa; pero este Juez también tiene sus complacencias y se colude con el Tribunal para no hacer respetar una ejecutoria de cuyo cumplimiento tiene la obligación de cuidar. Ese Juez contestó, que «oportunamente había comunicado al Tribunal responsable la ejecutoria de amparo, y que ya había repetido la comunicación», sin decir cómo, ni cuándo se había dirigido al Tribunal.

Llamamos la atención de la Suprema Corte sobre los hechos anteriores. La rebelión de las autoridades responsables deben ser enérgicamente reprimidas, y más enérgicamente castigados deben ser los Jueces de Distrito que no comprenden lo elevado de su misión al no cumplir con su deber.

Tienen razón los sinaloenses en estar tan disgustados con su pésima administración de Justicia.

## Critica de la "Voz del Telégrafo."

Nuestro colega *La Voz del Telégrafo*, critica un acuerdo de la Secretaría de Comunicaciones sobre que una comisión de ingenieros estudie la forma de un local á propósito en la aduana de Santiago, para guardar los coches destinados al Presidente de la República, comisión que formará el respectivo proyecto que, una vez aprobado, se llevará á la práctica.

Tiene razón el valiente colega. Se quiere dar suma importancia á una cosa que no la tiene. Un cobertizo bastaría para guardar los referidos carros. El gasto inútil que va á hacerse podría utilizarse en alguna obra benéfica de importancia práctica. En mejorar el servicio telegráfico, por ejemplo, para que no acontezca, como con frecuencia sucede, que las cartas lleguen antes que los telegramas.

Pero en este caso se halagaría al público, y lo que se desea es halagar al Presidente con una bodega suntuosa.

## El nuevo Gobernador del Distrito.

Hace pocos días, D. Ramón Corral ocupó el puesto que dejó vacante el Sr. Lic. Rebollar. Ya muchos se prometen la inauguración de reformas de utilidad práctica. Las creemos difíciles.



El Sr. Corral viene de una lejana frontera de la República, en donde no fué aceptada su gestión administrativa. Tuvo sus desaciertos, dosaciertos graves que recuerdan bien los sonorenses.

Tal vez nos equivocamos; nos alegraríamos de ello, pero creemos que para ocupar el puesto de Gobernador del Distrito, es necesario el contingente de una observación laboriosa de la localidad, que no se obtiene, por cierto, en los lejanos confines de la República.

Es imposible que el Sr. Corral, por más que traiga á cuestras un fardo bien repleto de buenas intenciones, conozca á primera vista la sociedad en que va á desempeñar su cometido. Tendrá que dar traspies á caminar á obscuras.

Pero no adelantemos los acontecimientos, y observemos los primeros pasos de nuestro nuevo Gobernador.

### Colega que sueña.

Nuestro colega *El Centinela*, de Morelia, Michoacán, ha tomado muy á pecho las siguientes palabras del General Díaz, dirigidas á los comisionados para entregarle, durante las últimas fiestas, la hoja *La Opinión* que le dedicó una parte de la prensa de esta Capital: «*En lo porvenir ya no veré en la palabra escrita del periodismo mexicano, el ataque del adversario, sino el consejo del amigo.*»

El colega citado propone al General Díaz, «para que se manifiesten con hechos prácticos tan risueñas promesas,»

1.º Que con el derecho de iniciativa que le concedo la frac. I del art. 65 de la Constitución general, proponga al Congreso la derogación de la parte final del art. 7.º constitucional, vigente en virtud de la reforma de 15 de Mayo de 1833, para que, en vez de ser juzgados los delitos de imprenta por los tribunales comunes y conforme á la legislación común, se juzguen por los jurados populares á que se refiere la ley de 4 de Febrero de 1868, declarándose ésta vigente.

2.º Que se consigne expresamente que

la prensa es libre para censurar los actos oficiales de las autoridades, sin que ello se califique injuria, difamación ó calumnia.

3.º Que cualquiera autoridad que persiga ú hostilice á una persona por el hecho de ser escritor público, sea encausada como culpable de violación á la garantía que concede el art. 7.º de la Constitución, imponiéndole la pena á que por ello se haga acreedor.

Diremos al apreciable colega citado, que no sería necesario todo lo que indica, si se respetase religiosamente la ley. Salvo la burda chicana que envuelve la parte final reformada del art. 7.º Constitucional, las leyes son ampliamente liberales para el periodista y no necesitan reforma. Lo que urge, es voluntad para cumplirlas.

Por otra parte, y ya que el estimado colega muestra tanta confianza en los conceptos del Presidente, haga la prueba, cuando sepa que algún Juez de Morelia vende la justicia. Denuncie el hecho y verá que no se encarcela al pillo, si no que el colega será procesado. Y entonces vendrán á su memoria «las risueñas promesas,» como él las llama.

Nosotros somos, en ese punto, unos escépticos. Tenemos la convicción de que en la política actual encaja la represión violenta de la libertad de escribir. Esa reforma con que sueña el colega moreliano, no es de esta época. Seguirá imperando la burda chicana que brota de la parte final del art. 7.º de la Constitución.

**BÚSQUESE** el próximo número que contendrá asuntos de palpitante interés.

Números sueltos.....15 ctvs.  
„ „ atrasados.....25 „

### SECCION DE CONSULTAS

Sr. José García.—México. D. F.

1.º No surte efectos contra Ud. la escritura de venta registrada con posterioridad á la fecha en que Ud. registró su embargo contra el primer poseedor. *Deben* registrarse (art. 3194 del Código Civil) todos los con-

tratos y actos entre vivos que transmitan la propiedad de bienes inmuebles, y cuando esos contratos ó actos que *deben* registrarse, carecen de este requisito, no producirán efecto contra tercero. (art. 3193 del mismo Código).

En el caso que Ud. nos consulta, la Compañía Rubber compró el inmueble que Ud. embargó á la Compañía demandada; pero Rubber registró su propiedad después de que Ud. había registrado su embargo. Tiene que subsistir ese embargo, y por tanto, el inmueble, sujeto á él. Los arts. citados así lo ordenan. Y es claro: esos preceptos legales son imperativos, no facultativos. Las partes contratantes tienen la obligación de obedecerlos, y si no se obedecen, la misma ley impone la pena: la operación que se efectúe no surtirá efectos contra tercero, es decir, contra Ud. que no pudo conocer la circunstancia de esa traslación de dominio. Si esto no fuera exacto, sería inútil la disposición de la ley que procura evitar sorpresas y fraudes al establecer un Registro Público que cerciore de la existencia de las operaciones que versan sobre inmuebles.

Para corroborar más nuestra opinión, viene en nuestro auxilio el art. 2823 del mismo Código Civil, que expresamente dispone que la venta de cosas raíces, no podrá producir sus efectos, respecto de tercero, sino desde que fuere registrada en los términos prevenidos en el título respectivo.

2º La diligencia de posesión no tiene el efecto de convencer y decidir sobre la exacta extensión de un inmueble. Ella, en el caso de Ud., significa una formalidad convenida para efectuar la entrega de la cosa, ó quizá un medio para evitar la perturbación de los detentadores. En consecuencia, no es indispensable el juicio previo de nulidad de dichas diligencias, para reclamar la falta de terreno á que Ud. alude.

3º No está muy clara la pregunta de Ud. Entendemos que lo que se sirve consultarnos es, si prosperaría el amparo que invocase la Compañía Rubber, por que se haga prevalecer el registro del embargo que Ud. ha efectuado.

Creemos que ese amparo sería notoriamente banal y no prosperaría. Si en el amparo alegase la Compañía que se le despojaba de su propiedad y posesión sin haber sido oída ni vencida en juicio, se la diría que esas propiedad y posesión no conceden derechos tan amplios que impidieran la reglamentación que los intereses sociales exigen. Sobre el interés individual, está el de la sociedad, y cuando éste surge, aquel desaparece.

Ningunos emolumentos hemos devengado, por ser nuestro servicio de consultas enteramente gratuito. Muy agradecidos por sus benévolos conceptos.

Subscriber.

Somos de la misma opinión de Ud. Procede la acusación de calumnia judicial entablada por su cliente, á pesar de lo dispuesto en el art. 669 del Código Penal del Distrito.

Es imposible que el acusador del cliente de Ud. pruebe plenamente haber tenido causa bastante para incurrir en error; porque la Sala del Tribunal Superior, en todos los Considerandos de la ejecutoria, da á entender que la acusación de robo ha sido calumniosa, y más aún, examina y descubre que los peritos dictaminaron torpemente y en contra de la verdad, que los testigos se contradecían, lo que presume su falsedad, y que los mismos acusadores declararon falsamente en el proceso, por lo que se les consignó para que fuesen juzgados. Más todavía: se impuso una multa al Juez, por arbitrario.

Por otra parte, esa ejecutoria destruye todos los procedimientos del Juez inferior, y por tanto, destruye también la presunción que en todos casos se hace valer, sobre que, desde el momento en que el Juez decreta la aprehensión de una persona, surge la causa bastante para que el acusador, el denunciante ó el quejoso hayan incurrido en error.

Procedería, pues, el amparo que Ud. piensa interponer.

# Regeneración

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE COMBATE.

La libertad de imprenta no tiene más límites, que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública. (Art. 7.º de la Constitución.)

Cuando la República pronuncie su voz soberana, será forzoso someterse ó dimitir.

GAMBETTA.

## DIRECTORES:

*Lic. Jesús Flores Magón.—Ricardo Flores Magón.*

Oficinas: callejón de Dolores núm. 7. (México, D. F.) Teléfono 264.

*Administrador: Ricardo Flores Magón.*

## CONDICIONES.

«REGENERACIÓN» sale los días 7, 15, 23 y último de cada mes y los precios de subscripción son:

Para la Capital, trimestre adelantado ..... \$ 1.50

Para los Estados, id. id. .... 2.00

Para el Extranjero, id. id. en oro ..... 2.00

Números sueltos 15 ctvs. Números atrasados. 25 ctvs.

Se entenderá aceptada la subscripción, en caso de que no se devuelva el periódico y se girará por el importe de un trimestre.

A los agentes se les abonará el 15 por ciento.

No se devuelven originales.

Para los anuncios en el periódico, pídanse tarifas.

## EL LICENCIADO

**JESÚS FLORES MAGÓN**  
ha trasladado su bufete á  
la 1ª calle de Humboldt,  
núm. 408.

*Periódico independiente de combate.*

Hoy aparece REGENERACIÓN como PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE COMBATE.

Como se nos pudiera tachar de inconsecuentes, vamos á explicar á nuestros ilustrados lectores la causa que nos ha impulsado á variar su caracter anetamente jurídico.

La Justicia, mal administrada como lo ha estado hasta la fecha, fué lo que prime-

ro nos indujo á fundar nuestro periódico destinado á exhibir, en toda su deformidad, las arbitrariedades y los abusos de los pésimos funcionarios del ramo judicial, tanto locales como de los Estados y Territorios.

La Justicia, ha sido, aquí y en los Estados, una esclava de los mandatarios sin conciencia, que no han encontrado en ella, sino un medio fácil y verdaderamente cómodo, para satisfacer sus pasiones, que en un medio vulgar hubieran encontrado la ruda oposición del juez correccional y la férrea mano del policía.

La judicatura (hay sus excepciones, aunque por desgracia escasas) desempeñada por nulidades en el orden científico, y muchas veces aun en el orden moral, se resentía y sigue resentíndose, de falta de expedición, y lo que es peor, en algunos casos, que, por otra parte, abundan, de falta de probidad.

Nuestra lucha, ha sido ruda. Ha tenido todos los caracteres de una lucha de pigmeos encarados á los titanes. Solos en ella, encontrándonos á cada paso con el lívido fantasma del indiferentismo político, hemos luchado aislados, sin más armas que nuestros ideales democráticos y sin más escudo que nuestras profundas convicciones.

Lo que más pudo habernos lastimado en nuestro entusiasmo, ha sido esa odiosa forma de la cobardía política: el indiferentismo. El indiferentismo es un producto de la época, época de opresión que ha hecho que los espíritus débiles opten p/

partido de la fuerza, porque ella es la que les falta y la que protege su pusilanimidad, y que los espíritus, no precisamente débiles, pero sí poco aptos para la lucha franca y descubierta, prefieran buscar en el alejamiento de la vida pública un lenitivo para calmar sus decepciones políticas.

Nosotros no nos arredramos ante el indiferentismo político, precisamente porque nos alientan sanos ideales, nos confortan firmes convicciones, y creemos poseer fuertes energías.

El día en que algunas de esas cosas nos falten, habremos muerto para lo que significa que el civismo o iremos a esconder nuestra ignominia en el híbrido campo de la indiferencia; pero mientras aliente en nosotros un soplo de las ideas liberales, mientras el espíritu democrático de nuestros reformistas nos inflencie con su vida sana y viril, y mientras los sagrados principios republicanos inflamen nuestras almas jóvenes y deseosas del bien público, lucharemos sin descanso, hasta el logro de nuestros ideales, pensando siempre que esos mismos ideales fueron los de nuestros padres de 57 sostenidos vigorosamente en la tribuna, en el libro, en la prensa y en los campos de batalla.

Nuestra lucha por la Justicia, no era más que un reflejo de nuestros principios; pero se veía circunscrita esa lucha á un mezquino radio de acción: no podíamos tratar más que de asuntos judiciales. Por más que nuestras conciencias tendieran la vista al amplio campo de la administración general, el lema de nuestro periódico JURÍDICO nos impedía abarcar otros asuntos de interés, si se quiere, tan delicados y trascendentales como los forenses.

Pero nuestros principios han vencido, han sobrepujado al campo notamente jurídico, y han entrado de lleno al de la administración general.

Tenía que ser. La administración de Justicia no es más que un complemento, como Poder, de los otros dos: el Ejecutivo y el Legislativo. Aunque con distintas atribuciones, los tres poderes tienen que existir conjuntamente. De modo que, si uno de ellos camina mal y tiene inmensas y de-

plorables lagunas, los otros deben tenerlas igualmente, por ser partes de la misma administración general.

Esas razones nos han inducido á cambiar el lema de «REGENERACION.»

Por otra parte, continuaremos tratando los asuntos jurídicos, como hasta la fecha, y seguiremos haciendo las críticas, quizá un tanto amargas, pero no por eso menos justas, de los actos de los empleados judiciales.

Ojalá nuestros esfuerzos sean simpáticos al público, que es nuestro juez y cuyo fallo respetuosamente esperamos.

---

## *El Apoyo del Poderoso.*

---

Al tratar del escandaloso asunto Jimeno, dice nuestro colega *El Popular*, que tan valiente campaña ha abierto con ese motivo:

«La sociedad y la prensa ven con satisfacción que, á pesar de parecer que el comisario Jimeno *tiene algún apoyo poderoso que pretende imponerlo á la sociedad*, se ha abierto y se prosigue la averiguación judicial con la debida celeridad y energía.»

No nos admiraría que existiese tal apoyo poderoso. Estamos acostumbrados á presenciar esa lucha entre la justicia y las recomendaciones, y desgraciadamente la justicia sufre con frecuencia las más vergonzosas derrotas. En México, no hay aptitudes, ni talento, ni actividad, ni honradez, si no hay recomendaciones. La recomendación es el todo. Es la ganzúa del ratero para abrir todas las puertas. En los puestos públicos inferiores vegeta la inteligencia, mientras la torpeza, y quizá el crimen, con el pase libre de la tarjeta de recomendación, trepa á los puestos públicos superiores.

Esperamos que en este caso, la tarjeta de recomendación será apreciada con el valor nominal que posea; pero que no llevará á la práctica el pernicioso espectáculo de la justicia atrofiada.



# Feliz Año.

Creíamos, y tal vez con algún fundamento, que REGENERACION no alcanzaría á admirar los albores del siglo XX.

Nuestras sospechas han quedado desvanecidas, REGENERACION vive y vivirá para la lucha franca y viril.

Entramos, pues, al nuevo siglo, con las mismas energías y con los mismos ideales liberales y democráticos.

Con motivo de comenzar el año, enviamos de todo corazón, nuestras felicitaciones á nuestros amables subscriptores y á todos nuestros estimables colegas.

A los primeros, les hacemos una súplica: que en la esfera de sus actividades, pongan de su parte todo lo que esté, para el mejoramiento intelectual y moral de nuestro pueblo, ya que el Gobierno solo ha procurado el adelanto material con detrimento del intelectual y moral; que, también en el círculo de sus actividades, procuren inculcar los santos principios liberales, ya para honrar á nuestros padres, que cumplieron con dichos principios, como para que el pueblo vaya comprendiendo las ventajas del civismo, que hará de él un pueblo respetado y respetable.

A nuestros colegas, les agradeceremos, que entren con vigor y energía al combate de ideas, que aunque aprisionadas, inflaman los cerebros de los pensadores. Ellos son los que apartándose del bullicio formado por nuestro oropelado adelanto material, llevan ideas y verdades á las conciencias, deslumbradas por la charlatanería de escritores sin conciencia.

Hay que decir á las masas, que un pueblo para que progrese, es necesario que se instruya, y de ese modo ejerciten sus derechos y puedan hacer valer sus prerrogativas de hombres.

## El sistema del terror.

Preñada de odio se encuentra la Administración Pública de Aguascalientes contra la prensa independiente.

Un periódico digno y honrado acaba de ser víctima de la opresión que el elemento oficial ejerce sobre todo aquél, que teniendo energías sanas y viriles, sabe decir con entereza todo lo que los espíritus pusilánimes se callan, gracias á su temperamento acomodaticio y su lamentable cobardía.

Nos referimos á la supresión de nuestro estimable colega *El Heraldo*, de Aguascalientes, supresión hecha por orden de la autoridad, en virtud de ser opositorista dicho periódico.

A ese grado hemos llegado en la República. Aquí se considera como delincuente, al que con arrojo señala las llagas de la autoridad y valerosamente zarandea una reputación oficial equívoca. Aquí se considera delincuente, al hombre que gasta sus energías en bien de la comunidad, esto es, en bien del pueblo harto de atropellos y ahito de arbitrariedades.

Tal conducta observada por las autoridades (hay muy pocas excepciones) acarrea su descrédito. Ese alarde de fuerza empleado para acallar las convicciones, pretendiendo aherrojar al pensamiento, resulta torpe é inútil. A la postre, los atentados solo sirven para justificar la causa del detentado. Además, debe tenerse en cuenta que la víctima siempre es simpática y odioso el victimario.

El periodista independiente tiene una sagrada misión. En la batahola de la gárrula prensa semioficial, que toda se vuelve aplausos, incienso y genuflexiones bochornosas, el periodista independiente hace oír su voz, que es la voz del pueblo, del pueblo que gana su pan por medio de un trabajo honesto sin necesidad de sonrisas ni de alabanzas al poderoso, y el que sufre todas las consecuencias de las bancarrotas administrativas (gabelas, impuestos, extorsiones).

El periodista independiente es el que representa al verdadero pueblo, al contribuyente, al que trabaja para que se malgaste su dinero en torpes concesiones, en festivales antidemocráticos, como los que acabamos de pasar y que la adulación apodó *de la Paz*, en cien mil ejemplares de una

hoja empalagosa que tuvo por mote *La Opinión*, en antiestéticos ornatos, en viajes á esta Capital de los Gobernadores de los Estados con un séquito imperial (viajes de exasperante frecuencia), en increíbles é irrisorias canongias y en el fomento de empresas comerciales que, con el barniz periodístico, abusan del candor de sus lectores para hacerles entender que nuestro país avanza hacia el progreso, porque esas empresas son las que efectivamente progresan á costa de la Nación.

El periodista independiente hace notar todos esos lunares que hay en la política, porque esa es su misión. Desenmascarar el abuso, tratar de corregir los defectos administrativos del mejor de los modos: exhibiéndolos, haciendo resaltar la desverguenza que haya en ellos para su corrección é indicando al mismo tiempo el remedio eficaz que, cortando la enfermedad, restituya la salud á la administración para la honra y decoro nacionales.

Pero el Poder cree que la prensa independiente es un grifo erizado de puas, capaz de causar daño por donde quiera que se le toque, y trata de aniquilarla. Al Poder le duele verso descubierto y acalla la justa grito con procedimientos de terror, que solo sirven para que el público sensato crea en la justicia de la víctima.

Ese sistema de terror desplegado con furia sobre los ciudadanos, no da lustre al gobierno y produce el descontento popular.

Además, si el gobierno no procura corregir sus yerros ¿por qué razón encarcela y persigue á los que se los denuncian? Si no quiero verse atacado, que se corrija, y si esto último no le es posible, que dimita.

### *Importante.*

*Suplicamos á nuestros suscriptores, locales y foráneos, se sirvan indicarnos los números que no hayan recibido, para remitirselos.*

## “El Buen Tono” y la “Bonsack Machine Company.”

OBSERVACIONES DE LOS SRES. LICs.  
AGUSTÍN VERDUGO, JORGE VERA ESTAÑOL  
Y MANUEL CALERO Y SIERRA,  
Á LA EJECUTORIA DE LA SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

### NOTA XII.

En este párrafo del Considerando 6º se afirma que el Magistrado de Circuito, con su «ninguna penetración de los hechos», sostiene que la máquina Decouflé está compuesta de trece elementos, siendo que estos trece elementos son componentes de una sola de las cuatro partes ó mecanismos de la máquina. Es injusto este reproche, porque todo el que lea la sentencia reclamada y principalmente su Considerando 8º, se convencerá de que el Magistrado de Circuito examinó los hechos con penetración profunda y en toda su amplitud, sin desnaturalizarlos ni desvirtuarlos.

Por lo demás, es ocioso discutir si la máquina Decouflé se compone de cuatro mecanismos diferentes ó de cien ó mil. La discusión versaba sobre el mecanismo ó aparato engargolador, que sí se compone de los trece elementos consabidos; y lo que había que decidir era si esos trece elementos estaban amparados en su conjunto ó aisladamente por la patente de «El Buen Tono». Nada importaban los otros mecanismos que menciona el párrafo que examinamos, porque no han sido ni había razón para que fueran, materia del debate.

Lo que sí sorprende es que el señor Magistrado ponente diga: «ahora bien: los elementos de que se hace tanto mérito confesándose que están amparados con la patente mexicana, etc.» Jamás ha contestado la sentencia reclamada que los trece elementos están amparados con la patente; por el contrario, la misma sentencia afirma y demuestra la tesis opuesta, para llegar á la conclusión de que la patente de Decouflé, sólo cubre la combinación de elementos.

## ACIARACIÓN.

México, Diciembre 26 de 1900.—Sres. Directores de «REGENERACIÓN.»--Presentes.

Muy Señores míos:—En el número 18 del periódico que tan dignamente dirigen, correspondiente al día 15 del actual y en su página 13, he leído un entrefilet titulado «Magistrados rebeldes,» en el cual se asientan algunos hechos inexactos que, sin otro fin que rendir culto á la verdad, y confiado en su nunca desmentida benevolencia y rectitud, he de estimar á Uds. se sirvan rectificar.

Dice el entrefilet en uno de sus párrafos: «El Señor Juez 1º de lo Civil condenó á D. Ricardo Saínz á pagar la cantidad de \$47,000 y réditos en juicio que le promovió Don Benigno Mendieta, bajo el patrocinio del Sr. Lic. Adolfo Fenochio.»

En la 4ª Sala del Tribunal Superior están los autos del juicio que se siguió en el Juzgado 1º Civil, el toca de segunda instancia, el juicio de amparo promovido en el Juzgado 1º de Distrito y la ejecutoria de la Suprema Corte de Justicia. Pues bien, Señores Directores, invito á Uds. para que, si gustan, se informen en todos esos autos de quién es el Señor Licenciado que en justicia le corresponde la gloria del triunfo en este negocio. Empleo la palabra gloria, porque gloria y grande es el haber conseguido el triunfo de un negocio que hacía treinta años estaba pendiente, porque luchaba el pobre contra el poderoso, y por cuyo asunto han desfilado muchos y muy inteligentes y respetables abogados.

El Señor Lic. Luis González Urquiza, tan modesto y humilde como recto y estudioso, á quien temo lastimar su modestia y susceptibilidad con estos renglones, es el único Licenciado que formuló la cuenta, inició el juicio en el Juzgado 1º Civil, siguió la segunda instancia en la 4ª Sala del Tribunal Superior, promovió el juicio de amparo en el Juzgado 1º de Distrito, venció en la revisión ante la Suprema Corte de Justicia y terminó el negocio, al ser amparado el Señor Benigno Mendieta. Una

vez conseguido el triunfo del negocio y por razones que no son del caso por ahora enumerar, se separó de él el Señor Lic. Luis González Urquiza.

Trascurrido bastante tiempo de estar amparado el Señor Benigno Mendieta, es cuando ha intervenido en este negocio el Sr. Lic. Adolfo Fenochio, razón por la cual húbome de llamar extraordinariamente la atención al leer en su periódico «REGENERACIÓN» que á éste Señor Lic. Fenochio se le atribuía el triunfo del negocio, con menoscabo de la verdad y detrimento de lo que en justicia corresponde al Señor Lic. Luis González Urquiza.

He de estimar á Uds. la inserción de la presente carta en las columnas de su valiente y moralizador periódico, pues lo considero de alta justicia.

Doy á Uds. gracias mil por su bondad y se reitera de Uds. su atento servidor.—ISIDRO C. FERNÁNDEZ.

En nuestro papel de imparciales, encaja la publicación de la carta anterior. Por nuestra parte diremos, que publicamos la nota á que dicha carta se refiere, sin pretender en lo más mínimo destruir glorias por triunfos conquistados. Más todavía, revisando nuestros apuntes hemos notado que en ellos se expresa únicamente, que el Sr. Lic. Fenochio obtuvo del Juez de Distrito el que se requiriese al Tribunal para que cumplimentara la ejecutoria de la Corte. No nos explicamos, pues, cómo se deslizó en el entrefilet publicado, la manifestación de que dicho Abogado había sido el patrono del Sr. Mendieta desde la 1ª instancia.

Quedan, pues, los dos apreciables letrados en el puesto que les corresponde, y satisfechos los deseos del Sr. Fernández.

### *Carta Abierta.*

Hemos recibido un ejemplar de la que el Sr. Lic. Herlindo Elenes Gaxiola envía al Sr. Gobernador de Sinaloa, Brigadier D. Francisco Cañedo, para sincerarse de los

cargos infundados que le hace un periódico, «El Monitor Sinaloense,» al servicio de dicho Gobernador.

De la extensa carta mencionada, surgen los motivos que obligaron al Abogado referido á no seguir más la marcha tortuosa de la administración Cañedista.

Entre el interés del Gobernador y el del Sr. Gaxiola, se alzaba el interés del Estado conducido á la ruina por la carencia de dotes administrativas del referido Gobernador. El Sr. Gaxiola tuvo que adherirse al interés del Estado y luchar por él, lo que le ha concitado la animadversión del Monitor Sinaloense y el dictado de ingrato, como si la gratitud fuera una traba cuando se cree cumplir una obligación.

Nosotros no conocemos los antecedentes de relaciones entre el Sr. Cañedo y el Sr. Gaxiola. Nos guía en este caso un espíritu de justicia que creemos satisfacer, sin que nos inclinemos caprichosamente á uno ú otro lado.

## Del Informe del Sr. Procurador de Justicia.

Abunda el Informe en afirmaciones dogmáticas. Dice el Sr. Procurador que, *en su concepto*, coincide casi de una manera matemática, el aumento de los delitos de sangre, con el mayor consumo de las bebidas alcohólicas, y á renglón seguido se lamenta de no poder presentar, en su respectivo diagrama, la relación gráfica que ha podido advertir entre el consumo de alcoholes y los delitos de sangre, porque carecen de exactitud las operaciones verificadas con los datos que pudo obtener para el objeto indicado.

Esta última confesión, sumada á que, como había asegurado anteriormente, los jueces del ramo penal y sus Agentes no han cumplido con su deber proporcionándole eficazmente los suficientes datos para su informe, convence de apriorística la afirmación de ese aumento de delitos de sangre en relación con el mayor consumo de bebidas alcohólicas.

Una estadística seria y sesuda, debe huir de las afirmaciones dogmáticas. Las estadísticas deben basarse en datos innegables hermanados á un gran acopio de observación, y no fundarse *en el concepto*, más ó menos exacto, ó quizá más ó menos erróneo, de la persona sujeta á preocupaciones ó ligada á una observación sin cálculo ó impresionista.

\*

El Sr. Procurador descubre una llaga social, que en el interés de la actual Administración estaba conservar oculta: el problema indígena. Dice que por una ley fatal, el indígena permanece estacionario en todos sus errores, en todos sus absurdos, en todas sus creencias, en todos sus sentimientos más ó menos primitivos. Ese estado social embrionario, impele al indígena á cometer delitos, quizá inconscientemente.

Tiene razón el Sr. Procurador. Ha señalado vigorosamente los lineamientos de ese problema pavoroso; pero no dijo que ese estado de barbarie provenia de la carencia de educación del indígena, educación descuidada, qué sabemos si con cálculo ó sin él, pero descuidada. Aquí está el secreto de esa inconsciencia en el crimen de que habla el Sr. Procurador, opinión que desde la tribuna, en las sesiones del Concurso Científico, ratificó vigorosamente el Sr. Lic. Raigosa, al arrojar á la consideración pública el bochornoso dato de ocho millones de analfabetas en nuestra República.

\*

También se lamenta el Sr. Procurador de la perniciosa educación que reciben de sus padres los individuos de las clases bajas de nuestra sociedad y de la indolencia de esas clases; lo que las impulsa al vicio y al crimen.

Hé allí otra consecuencia de la falta de educación popular. Mientras la instrucción pública no se propague, con factores prácticos, no con lirismos de pedagogos de dudosa ciencia, las clases bajas continuarán viviendo en la indolencia y en el crimen.

\*

El Sr. Procurador se detiene pudoroso ante los tugurios que ocultan los detalles



referentes á la vida doméstica del pueblo bajo, los que son de tal manera repugnantes, «que contendrían la *mismísima* pluma impertubable y desenvuelta del novelista de Medoun, Emilio Zola.»

No está, pues, en su papel el Sr. Lic. Alvarez. Un Procurador de Justicia debe vencer su repugnancia y remover la centina de nuestras morbosidades sociales, aunque después de ese trabajo quede asqueado y con náuceas. Allí es precisamente donde hay mucho que estudiar, para aplicar el remedio. No es un buen médico el que, por no asquearse el estómago, no remueve y escudriña las podredumbres de una gangrena.

Ahora nos explicamos el por qué de la deficiencia de ese Informe. Allí donde ha visto el Sr. Procurador asquerosas llagas, se detuvo horrorizado y no profundizó, conformándose con el estudio de las superficialidades, que no ayudan, ni con mucho, al estudio de la clínica de nuestro estado social.

\*

Concluye el Sr. Procurador el prólogo de su Informe, asegurando que la instrucción pública convencerá á ese gran número de individuos de nuestro pueblo bajo que proporciona el mayor contingente de criminalidad, de que no debe embriagarse, de las ventajas positivas de un trabajo honrado, de que tenga aquella moralidad tan indispensable para evitar los delitos contra las buenas costumbres. Arroja después, un inevitable periodo adulón.... «y esas generaciones levantadas del abismo de miserias en que insensiblemente hubieran caído, sin las provisiones de una administración que ha de tener señalado sitio en los fastos de la Historia Nacional, reclamarán para sus hombres, para aquellos que han velado por el verdadero progreso y por la dignidad augusta de la patria, un lauro que no alcanzarán á marchitar, ni la asquerosa baba de la envidia, ni el soplo helado de los siglos en el correr inagotable de los tiempos.»

Este trozo de literatura familiar, con sus ripios y todo, no nos convence de la bondad de las frases del Sr. Procurador, ni

de la veracidad de sus afirmaciones. Ante esa declamación ponemos los ocho millones de analfabetas que arroja el balance estadístico del Sr. Lic. Raigosa, que pronto presentaremos á nuestros lectores, y entre la estadística del Sr. Procurador, basada en afirmaciones dogmáticas, y la del Sr. Raigosa, basada en la observación y el estudio, optamos por ésta, ante la que cae en ruinas el andamiaje declamatorio del Informe.

## EL ASUNTO JIMENO.

Ya conocen nuestros lectores los detalles de este asunto originado por el fallecimiento de una niña en los calabozos de la 6ª Demarcación de Policía. Tenemos que consignar ahora un hecho plausible de nuestras autoridades: Tan luego como la prensa de la Capital, (especialmente *El País* y *El Popular*), hizo conocer al público los detalles de la trágica muerte de aquella niña, la Superioridad ordenó se abriese una averiguación, en la que, desde luego, se dedicó á trabajar con entusiasmo y talento, el Sr. Juez 2º Correccional, Lic. José Peón del Valle.

Conocemos ya el fruto de esa averiguación: el encarcelamiento del Secretario de la Comisaría y del cabo de puertas. Después, vendrán quizá nuevas aprehensiones. Creemos que pronto quedará definida la situación de los procesados y que la justicia será inexorable.

Es de aplaudirse la actitud de nuestras autoridades en este asunto. Todavía faltan medidas. Las Comisarias adolecen de graves defectos de organización y su personal, con muy escasas excepciones, no corresponde á nuestras aspiraciones de progreso. No ha pasado mucho tiempo todavía, para que pudiera olvidarse, de los tormentos que se dice fueron inferidos á los autores del robo de la casa Brillanti, á los autores del robo de la Profesa y la trágica muerte de Tortolero. Hace tres años, un Comisario tomaba parte activa en el supuesto linchamiento de Arnulfo Arroyo. El mismo

Comisario Jimeno, ha sido denunciado por la prensa, porque en la Comisaría de su cargo, han muerto sin los auxilios médicos algunos detenidos.

Se presenta una hermosa oportunidad para fumigar esas oficinas y creemos que la autoridad la aprovechará para proteger los intereses de esta sociedad, conmovida por el escándalo último.

## *Un decreto irrisorio.*

Un periódico veracruzano, trae en sus columnas el siguiente decreto:

«Número 32.—La H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave, en nombre del pueblo decreta:

«Artículo único.—El C. Teodoro A. Dehesa es acreedor á la gratitud del pueblo veracruzano, por los grandes servicios que como Gobernador del Estado ha prestado durante los períodos constitucionales transcurridos de 1.º de Diciembre de 1892 á 30 de Noviembre de 1900.»

Pasma la actitud de esa Legislatura, que en nombre de un pueblo oprimido premia los *grandes servicios* de dicho gobernante con una manifestación de gratitud que no merece. El pueblo veracruzano como casi todos los de las demás entidades federativas, ha soportado la imposición de su gobernante, imposición no aceptada, porque no ha brotado de las ánforas electorales como una manifestación de la aquiescencia popular. Y cuando se soporta á un gobernante impuesto, huelga la gratitud de un pueblo que ha manifestado, con protestas enérgicas su cordial disgusto al hombre de tantos desaciertos administrativos.

No es la gratitud de su pueblo lo que llevará sobre sus hombros el gobernante que ha amordazado á la prensa, que protege á caciques insolentes, que aplaude las arbitrariedades judiciales, que ha convertido á Veracruz en inmenso garito. La gratitud popular es para los grandes hombres y no para los gobernantes mediocres.

Por eso el pueblo veracruzano ha visto con disgusto la adulación sin talento de su Legislatura.

## El asunto Montes de Oca---Vázquez.

Continúan las protecciones al Obispo Montes de Oca en los tribunales de San Luis Potosí. Esas protecciones van tomando un aspecto cada día más alarmante, pues ya no solamente se vulnera la ley, se tuercen sus principios y se chicanea su interpretación, sino que se recurre á falsedades que pudieran provocar serias complicaciones á los funcionarios que las cometen.

A solicitud del Lic. Benito Carrizales, apoderado del Obispo, se pidió por el Juzgado de Distrito (que conoce del asunto en amparo) que se obtuviese del Sr. Juez 1.º Menor, Lic. Manuel Rivas, certificación de que varias notificaciones se habían hecho personalmente al Sr. Lic. Mauricio Dávalos, apoderado del Sr. Vázquez. El Juzgado Menor envió dicha certificación, lo que sorprendió al inteligente Sr. Lic. Dávalos, quien promovió desde luego en el Juzgado de Distrito, que se compulsara la certificación expedida, con las constancias de autos.

Se efectuó esa compulsión y de ella resultó ser falsas las aseveraciones de la certificación enviada por el Juez Menor al Juzgado de Distrito, pues el Sr. Lic. Dávalos no había sido notificado personalmente de varios autos.

El asunto es serio y envuelve una grave responsabilidad para el autor de la copia certificada. El Juez Rivas se excusó diciendo que esa inconformidad entre la copia y las constancias de autos proviene de la forma en que fué solicitada la probanza; pero nos parece pueril esa disculpa, porque la autoridad que expide una certificación, debe hacer constar con claridad á qué se refiere esa certificación y con qué diligencias ó antecedentes se liga, pa-

ra no presentar un trabajo dislocado, consciente ó inconscientemente, pero que en uno ú otro caso, puede originar confusiones que es forzoso aclarar.

Si se retrocede á los antecedentes de este escandaloso asunto preñado de intrigas, irregularidades y torpezas, puede surgir la presunción de una consciente omisión en la copia certificada de que se trata. Si así fuere, creemos que el Agente del Ministerio Público Fédéral adscrito al Juzgado de Distrito de San Luis Potosí, debe obrar enérgicamente consignando el hecho á los tribunales para esclarecimiento de la verdad, bien que es difícil, si no imposible, averiguar la verdad en unos tribunales que reciben la protección del Obispo Montes de Oca.

## JUEZ ACUSADO.

Ya conocen nuestros lectores al Juez de 1ª Instancia del Cantón de Tuxpam, Veracruz, Lic. Ismael Iriarte y Drusina, que no se distingue por su amor al trabajo, ni por su respeto á las leyes. Esos graves defectos de dicho funcionario, reciamente eslabonados á su deficiente labor judicial, lo han hecho tropezar de improviso con una enérgica acusación que, ante una de las Salas del Tribunal Superior de Veracruz, le ha promovido el Sr. Gabriel M. Carrasco, caballero bien conocido y apreciado en el puerto de Veracruz.

Se nos informa que el acusador, con la convicción de la justicia que le asiste, continuará con toda energía el juicio de responsabilidad en que ha incurrido dicho Juez al decretar algunos procedimientos altamente nocivos á los intereses del Sr. Carrasco, quien los define de ilegales, atentatorios y punibles.

Es digno de cordial aplauso el proceder recto y legal del Sr. Carrasco, al acudir al Tribunal Superior de Veracruz en busca de una reparación á sus derechos lesionados por un Juez arbitrario. Los desmanes de las autoridades judiciales deben ser reprimidos con vigor y energía, y ojalá que

todos los ciudadanos acudieran con sus quejas á los Tribunales Superiores, exigiendo responsabilidades. La acción debe ser efectiva y continuarse con tenacidad y valor. Quizá entonces las autoridades arbitrarias sentirían el freno que á sus apasionamientos ó torpezas pone la ley, y no se burlarían del oprimido cuando éste, en un arrebató viril, lanza una protesta teórica que se confunde con los espasmos de la impotencia.

Ya estudiaremos detenidamente este asunto en vista de los datos que pronto recibiremos. Mientras tanto, esperamos que el Tribunal Superior de Veracruz se haga acreedor á sinceros aplausos, separando al Juez Iriarte y Drusina de un puesto en que, solamente ha tenido el talento de atraerse la antipatía de los dignos vecinos de Tuxpam.

## Los Sres. Lics. Constantino Chapital y Miguel F. Fernández.

En atenta esquila nos participan los Sres. Lics. Constantino Chapital y Miguel F. Fernández, que desde el 1º de Enero próximo quedará instalado el despacho de ambos en la casa número 1, letra M de la 1ª calle de Guerrero de la ciudad de Oaxaca, en donde se ofrecen á las órdenes de su clientela.

Agradecemos la atención de los letrados.

## Tropelías en Sinaloa.

Un periódico de Sinaloa dice que en ese Estado nadie se queja de tropelías.

Nosotros insistimos en que si hay tropelías en Sinaloa y vamos á demostrarlo.

ROSARIO . . . .

En el Distrito de Rosario, mal desempeña la prefectura un Teniente Coronel llamado Gonzalo del Valle, que se muestra agraviado cuando alguna persona, con

plausible valor civil, hace públicos actos de dicho militar, nada ajustados á la ley.

Un señor González publicó algunos abusos cometidos por el Prefecto, y éste, indignado, lo abofeteó é injurió gravemente en público, con gran escándalo de los honrados vecinos de Rosario.

El hecho, por lo escandaloso, llegó á noticias del Gobernador Cañedo, quien, en lugar de castigar severamente á su poco comedido empleado, lo conserva en su puesto para edificación de los habitantes de Rosario.

#### MAZATLAN

Un día amanecieron de vena algunos Jueces y uno de los más altos miembros del Ayuntamiento de este Puerto, y excitados por las inmensas cantidades de alcohol que ingurgitaron, se les vino á mientes golpear á las mujeres que ejercen su comercio en el barrio del «Laberinto», y así lo hicieron, escandalizando con sus actos aun á los más empedernidos parroquianos de los establecimientos de dicho barrio.

Intervino la policia, y después, las autoridades se fingieron sordas.

#### COSALÁ.

Una señora de Cosalá se quejó de que el Prefecto, de propia autoridad, la había despojado de una vaca para hacer pago con ella á su acreedor por una cuenta, según se dice, supuesta. El acreedor, que es un individuo que goza de influencia con un General Salmón, tuvo en éste una gran ayuda.

El Gobernador Cañedo dijo á la señora lo que todos dicen: *hay que tener fé en la justicia.*

Hasta ahora no ha habido tal justicia.

#### BADIRAGUATO.

En Badiraguato también se quejan de tropelías cometidas por el Prefecto, hombre voluntarioso y arbitrario en asuntos oficiales.

Muy descontentos se encuentran los habitantes, quienes sufren persecuciones injustas.

Ocurren al Gobernador Cañedo y reci-

ben la misma respuesta: *hay que tener fé en la justicia.*

Y la justicia nunca se administra.

#### CONCORDIA.

Ya nos hemos ocupado de este Distrito. Además, el Prefecto, caprichoso como todos los funcionarios que en lugar de ajustarse á la ley, se subordinan á su voluntad, según datos que tenemos en cartera, y que en su oportunidad publicaremos, no haciéndolo hoy por lo limitado de nuestras columnas, conserva su puesto gracias á un señalado favor que hizo al Gobernador Cañedo.

#### CULIACÁN.

No nos ocupamos de este Distrito, en virtud de haberlo hecho ya en números anteriores, y con abundancia de datos.

Puede hojearse la colección de REGENERACIÓN.

#### FUERTE.

Al Juez de 1ª Instancia de esta población lo hirieron gravemente cuando estaba de paseo.

Sucedió, que habiendo tenido el letrado un grave disgusto con una de las primeras autoridades administrativas de esa ciudad, se encontró con ella durante su paseo y surgió una rifa en la que aquél resultó herido.

Se hizo el silencio al rededor de este asunto, altamente inmoral por haber sido el heridor una autoridad.

Ve el periódico sostenido por el Gobernador Cañedo, que no hablamos de memoria, sino que procuramos relatar hechos concretos.

Sucede una cosa en Sinaloa; nadie se queja de atropellos, porque si se queja, se le atropella más.

## HEMOS TRASLADADO PROVISIONALMENTE,

nuestras oficinas á la casa número 7 del Callejón de Dolores de esta ciudad, á donde suplicamos se nos remitan la correspondencia y el cambio.



## El Juez de Túxpam.

En un número anterior dijimos que no era exacta la versión propalada por el Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de Túxpam, Veracruz, Lic. Ismael Iriarte y Drusina, sobre que el Gobierno de ese Estado se había propuesto separar del empleo de Agente del Ministerio Público del Cantón referido, al Sr. Lic. Luis G. Otero, joven laborioso que cumple con su deber. Una correspondencia que hemos recibido, nos da á conocer los detalles de esa versión infundada.

El Juez Iriarte, para ostentar el valimiento que supone tener cerca del Gobernador y Magistrados de esa entidad federativa, expresó, tanto en esta Capital, como en Túxpam, que había puesto á dichos funcionarios, en la terrible disyuntiva de elegir entre la permanencia del Sr. Otero en el empleo que á conciencia desempeña ó la separación de él (Iriarte) del puesto que con tanta deficiencia atiende.

Más aún, aseguró dicho Juez, que de un momento á otro llegaría la orden de destitución de Sr. Lic. Otero.

Hace ya más de un mes que se efectuaron tales acontecimientos y la orden de destitución no ha llegado, lo que indica que el Gobernador de Veracruz no ha atendido la banal disyuntiva del Juez Iriarte, quizá porque aprecia más las diligentes labores del Sr. Otero.

Como ésto hace suponer que no se ha pensado en la remoción del Sr. Otero, toca al Sr. Iriarte cumplir con su palabra. Una vez que el Sr. Otero continúa en su empleo, el Sr. Iriarte debe poner su dimisión. Así lo ha ofrecido y no sería bien visto hacer promesas que no se cumplen.

Aconsejamos, pues, al Sr. Iriarte, que dimita. Tenga la seguridad de que los habitantes de Túxpam aplaudirían su proceder, pues están ansiosos de adquirir un Juez inteligente, laborioso y ajeno á chismes pueriles.

## ALEGATO.

Hemos recibido el presentado ante el Sr. Juez de Distrito de Sonora por el Sr. Notario Seráfico T. Robles, en el juicio de amparo que sigue por violación de garantías individuales cometidas por el Supremo Tribunal de Justicia de dicho Estado. Agradecemos la deferencia.

## Depósito sui generis.

Ante el Sr. Juez de Distrito de Michoacán, promovió un amparo J. Guadalupe Ceballos contra actos del Prefecto de Distrito de Ario de Rosales, D. Luis Solchaga, por haber sido encarcelado arbitrariamente. La noticia, en estos sencillos términos, pasaría desapercibida porque se ha adquirido la costumbre de presenciar con demasiada frecuencia tales actos atentatorios; pero el caso trae impreso un sello de novedad que alarma.

Al rendir ese Prefecto de Distrito el informe con justificación que le pidió la autoridad federal, aseguró ingenuamente que Ceballos no estaba preso, sino que, habiendo salido sorteado (Ceballos) para el servicio de las armas, *lo había puesto en depósito en la cárcel pública del lugar*, en donde todavía se encuentra ese infeliz desde el 3 de Octubre pasado, sin que su depositario procure aliviar su situación aflictiva.

Dura sería la calificación que merece el Prefecto de Distrito mencionado. No basta la burla á la ley; es necesario también poner un toque burlesco á la infeliz situación del encarcelado. Ambos actos reprochables, descubren la miseria de un estado social deficiente.

Para el referido Prefecto, cuando se pone á un individuo en la cárcel, no está encarcelado, sino que se halla únicamente *en depósito*. Entre el encarcelamiento y el depósito en la cárcel pública, el cerebro del mencionado Prefecto encuentra la mis-

ma diferencia que hay entre el encarcelamiento y la libertad. Con Prefectos de criterio tan rudo, de teorías tan extrañas, de procedimientos tan primitivos, los habitantes de Aric de Rosales estarán sujetos siempre á la incertidumbre de un *de- pósito* decretado por la autoridad política malhumorada y quisquillosa.

Nos permitimos llamar la atención sobre el particular al Sr. Gobernador del Estado, para que procure alejar de su administración á esos *depositarios* que, en vez de contribuir al progreso de una entidad federativa, pueden conducirla al desprestigio.

## El Tribunal sinaloense.

Hace ya algún tiempo que se está tramitando en los tribunales de Sinaloa, una demanda reivindicatoria promovida por D.<sup>a</sup> María Engracia Murúa viuda de Choza y el Lic. Manuel L. Choza, hijo político del Gobernador de ese Estado y contra D. Trinidad Espinosa y socios. Ese juicio ha dado origen á multitud de incidentes, perdidos para los demandados en los tribunales sinaloenses, pero obtenidos por los mismos cuando la Suprema Corte de Justicia ha destruido todas las irregularidades vieiosas de las actuaciones.

Esos tribunales violadores de garantías, como la Corte se los ha demostrado en más de una ocasión, han hecho prosperar la reivindicación antedicha, á pesar de que los actores no han presentado título alguno por el que aparezca comprobada su propiedad sobre las Salinas de Chametla.

Los juicios reivindicatorios, para que prosperen, necesitan, forzosamente, estar fundados en títulos que comprueben plenamente el derecho del reivindicante. Sin ese requisito indispensable, los Jueces están obligados á resolver en contra de tales reivindicaciones y más aún, como en el caso del Sr. Espinosa, cuando los demandados presentan títulos que comprueben plenamente su dominio, destruyendo victo-

riosamente las locas pretensiones de los reivindicantes.

Pero el Tribunal de Mazatlán no obedece los sanos principios jurídicos, y á su capricho tacha títulos perfectos y eleva á la categoría de indiscutibles los deficientes é inseguros que presentó el Lic. Choza.

Ya indicamos que este Abogado es hijo político del Gobernador, lo que hace sospechar que los tribunales sinaloenses no mostrarán mucha imparcialidad en los negocios en que intervenga dicho letrado, y quizá á ello se debe el desastre de ese asunto en Sinaloa. Esto es un cancer en la administración cañedista. Por una parte litiga el hijo del Gobernador. Por la otra, litiga el yerno. Contra estas dos personalidades no habrá litigio posible, porque tampoco habrá funcionario judicial que revele independencia, con perjuicio de sus intereses vinculados en las partidas del presupuesto.

Afortunadamente, la Suprema Corte ha velado y seguirá velando por los intereses de los Sres. Espinosa y socios. Tan luego como se falle por el Juez de Distrito el amparo promovido contra la ejecutoria del Tribunal, la Suprema Corte concederá, indudablemente, el amparo á los quejosos.

Y será enviada la ejecutoria á la autoridad responsable para que, coludida con el Juez de Distrito, la cumplimente después de largos años.

## Corruptelas judiciales.

Un auto tan vano é insubstancial como el de «dése cuenta con los autos», es el usado por algunos de nuestros Jueces cuando acuerdan «hágase saber el personal del Juzgado».

Este auto ilegal significa una rémora de la administración de justicia, y un número más en las cloróticas listas de acuerdos del *Boletín Judicial*.

El Juez que no trabaja, porque no comprende su deber ó porque es impotente



para la dura labor de la judicatura, que distrae el tiempo tomando el sol en los corredores del Palacio de Justicia, que gusta de los corrillos de aduladores que roban el tiempo para obtener una concesión, que llega retrasado á la oficina para despachar con precipitación los negocios, ese es el funcionario judicial que enerva la marcha magestuosa de la Justicia con su auto-ilegal.

La ilegalidad de ese auto surge del art. 87 del Código de Procedimientos Civiles.

Cuando haya cambio en el personal de un Juzgado ó sala del tribunal que conozca del negocio, se hará la primera notificación personalmente á los interesados, dice el artículo referido. Y es claro: no por el cambio de personal, se suspende la tramitación de un juicio. La ley no autoriza la solución de continuidad á que son afectos algunos Jueces al pronunciar el auto á que nos referimos. El juicio continúa en el estado en que se encuentre, con la única salvedad de la notificación personal del primer auto que la autoridad judicial pronuncie.

Quizá los jueces que tales autos dictan pretenden proteger el derecho que tienen los que litigan para de recusarlos en caso necesario; pero dichos Jueces no toman en consideración, que la ley previera protejo ese derecho, sin entorpecer la marcha de la Administración de justicia, haciendo notificar personalmente el primer auto que pronuncie el nuevo personal.

Esperamos que los Jueces no observen más esa práctica viciosa, que los obliga, con frecuencia, á acordar de oficio ó á desatender la petición del promovente pronunciando un auto incongruente con lo pedido.

## *La judicatura potosina.*

Frecuentes son las quejas que recibimos de la Administración de Justicia de San Luis Potosí, tan descuidada por el actual Gobernador Ingeniero D. Blas Escontría.

Para ocupar los puestos de esa Administración, no se busca la aptitud de los individuos, ni sus conocimientos científicos, ni sus antecedentes, ni su amor al estudio, ni su laboriosidad. Muchos Jueces, reclutados torpemente y más torpemente consentidos, desvían sus obligaciones, descuidan sus oficinas y ponen traba á los negocios en estrecha solidaridad con el Abogado de procedimientos tortuosos ó con el deudor audáz. Otros viven en brazos de la clerecía y reciben inspiraciones en los confesonarios.

Pueden recordarse como ejemplos, los asuntos Montes de Oca—Vázquez y de José María Facha, de que ya hemos hablado, en los que el clero ejerció su presión solapada.

Se siente el acicate de una reforma colossal en esa Administración de Justicia, como casi en todas las del país. Un pueblo, podrá vivir sin pan, decía un escritor: pero jamás podrá vivir sin Justicia. Y sin embargo, hay que sorprenderse de las vigorosas condiciones vitales de este pueblo que subsiste sin Justicia.

Si la administración de Justicia fuera eficaz, encarriladas esas vigorosas condiciones vitales de este pueblo, se abriría una ancha brecha por donde entraría á torrentes el progreso.

## VEJACIONES A LOS CIUDADANOS

«Acutlapilco, Tlax., Diciembre 17 de 1900.

Sres. Directores de REGENERACION.  
México.

Muy señores nuestros:

Lastimados muy hondamente nuestros derechos por las arbitrariedades de los funcionarios, que sin conciencia de su elevada misión, tratan de vejar á los humildes, para de ese modo grangearse la buena voluntad de los poderosos, sin preocuparles que la ruina y la miseria hagan presa de los primeros, siempre que los últimos



acaben de repletar sus arcas con el puñado de dinero húmedo aun de las lágrimas de los infelices, vamos á permitirnos distraer la atención de Uds. para comunicarles algunas arbitrariedades cometidas por funcionarios y en las que hemos representado el papel de víctimas, á fin de que, si á bien lo tienen, se sirvan darles publicidad en su acreditado y enérgico periódico.

Varios vecinos de este pueblo somos dueños de la laguna denominada Acuitlapilco y arrendábamos parte de sus aguas á algunas personas del pueblo de Tepeyanco.

Como nuestros arrendatarios no cumplieron con lo convenido en el contrato, dejándonos de pagar el precio del arrendamiento, vencido éste, y con exceso, sin que el pago se efectuara, dimos aquél por terminado.

Nuestra determinación correcta y legítima, lastimó el orgullo de altos funcionarios del Estado, que han pretendido que sigamos dando las aguas gratuitamente, y como nos hemos opuesto, han desencadenado sobre nosotros todo su encono, haciéndonos víctimas de persecuciones, prisiones y otras mil tropelías. Sin embargo, las más de las veces han cesado esas tropelías con la protección que nos ha impartida la Suprema Corte de Justicia, amparándonos.

Pero nuestro enemigo, con la rabia de la derrota, continúan cometiendo con nosotros más vejaciones, siendo algunas de ellas las siguientes:

Ante el Juez de 1ª Instancia de Santa Inés Zacatelco, apoyados en los artículos 698 y relativos del Código Civil del Estado, promovimos un juicio sobre constitución de servidumbre, para dar paso á parte de las referidas aguas por terrenos de los demandados. Llegado el juicio á estado de citación para sentencia, ésta no se pronunciaba, y pasado el término para dictarla, como el Juez no lo hiciera aún, hicimos infinidad de promociones sin conseguir el fallo. Tal conducta observada por ese Juez negligente nos obligó á recurrarlo, pensando que ante otro Juez se nos impartiría pronta y expedita justicia; pe-

ro con desconsuelo comprendimos que nos habíamos equivocado, en virtud de estar esperando varios años que se dictase el fallo por el Juez 1º local, que se ha mostrado en este asunto tan voluntarioso y negligente como su colega de Zacatelco.

No obstante esto, en lo que nos es adverso, muestran esos funcionarios una actividad pasmosa. Véase lo que sigue:

Por falta de alguna asistencia en dicho juicio, fuimos condenados en costas, teniendo que pagáserlas al Lic. Don Librado López que patrocinaba á los contrarios. Murió el señor Lic López y lo substituyó el Lic. Rafael Casco, personaje de influencia en el Estado y hombre acomodado. Este señor tomó decidido empeño en cobrarnos las costas (\$70.00) que no pertenecían ni á él ni á su cliente Gregorio Juárez, sino á la familia del señor Lic López. No teniendo nosotros esa cantidad no la pudimos pagar, y se dictó auto de embargo, el que se efectuó en nuestros bienes, mandándose valuarlos.

Nos opusimos al avalúo y desde entonces nunca supimos el estado que guardaba el negocio, no obstante que ocurríamos á la casa designada para oír las notificaciones, y al Juzgado, en donde se nos informaba que el juez no despachaba el asunto. Pero lo que en verdad se hacía, era seguir el negocio sin hacernos ninguna notificación, para que de ese modo se nos sorprendiera con el remate de los bienes embargados, como sucedió. Cuando ya teníamos reunidos los \$70.00, nos presentamos al Juzgado á hacer consignación de ellos para cubrir el adeudo y allí el juez desechó nuestra pretensión, tomando como postura el pago de nuestra deuda.

En el mismo Juzgado sigue Gregorio Juárez un juicio de apeo y deslinde contra dos de nosotros, Buenaventura y Leonardo Sánchez, cuyo juicio estaba paralizado.

Un día que ocurrimos á informarnos del estado del negocio, con sorpresa supimos que estaba ya aprobado el apeo, cuando ninguna notificación se nos había hecho.

Lo raro en este asunto consiste en que,



no teniendo el apelo y deslinde más objeto que señalar los límites, el Juez ordenó que se diera posesión de los bienes que quiso el actor. Apelado ese auto, sin resolver si procedía ó no la apelación, se llevó á efecto la diligencia, porque esa era la voluntad del Lic. Casco.

Las infracciones á la ley cometidas con nosotros, son tan burdas, que no diremos en qué consisten.

Otros hechos más agregaríamos, pero tememos ser difusos; bástenos por ahora con los relatados, para que se vea que hay funcionarios caprichosos é ineptos que no saben cumplir con su deber, como el Juez 1° local, que no obstante los años transcurridos, no ha podido pronunciar su fallo en el negocio sobre constitución de servidumbre, sin duda porque ese fallo nos ha de ser favorable.

Rogamos á Uds., señores Directores, se sirvan publicar en su valiente REGENERACIÓN el presente remitido, favor por el que los viviremos agradecidos.

Somos de Uds. attos. y S. S.

*Gregorio Flores, Blas Sánchez, Juan Lira, Buenaventura Sánchez, Leonardo Sánchez.*

Después de leer esta carta, no podemos más que sentirnos indignados al saber los atropellos de que son víctimas los ciudadanos por parte de autoridades poco ó nada escrupulosas en sus asuntos oficiales.

Seramente llamamos la atención de las autoridades superiores de Tlaxcala, para que pongan remedio á esos males de que se quejan nuestros informantes, si no quieren emparejar sus personalidades á las de los funcionarios denunciados que, en lugar de satisfacer honrada y recta justicia, como la exigimos todos los ciudadanos que nos preocupamos por los intereses generales, satisfacen sus pasioncillas con el fin de halagar á individuos de los que creen poder recibir una gracia.

Ya es tiempo de que se depure la Administración, de todo lo malo, de todo lo que la desprestigia, para que podamos decir que progresamos y nos enorgullezca-

mos de ello; de lo contrario tendremos que esconder de vengüenza el rostro.

## Los escándalos de Hermosillo.

El Gobernador Izabal, de Sonora, que se siente magnánimo después de saborear una suculenta comida entre amigos, mandando excarcelar á los presos políticos, siente ímpetus, indomables á las veces, contra sus enemigos.

En Hermosillo trabaja con entereza y vigor un grupo de ciudadanos amantes de su patria y de su Estado. Ese grupo, se ha atraído las simpatías de los hermosillenses y los aplausos de toda la República, en virtud de su labor enérgica y viril, para procurarse un Ayuntamiento popular.

El «Club García Morales» se formó de elementos populares, ajenos en todo y por todo á la nefasta política sonorensa. Este Club pretendía nombrar á los miembros del Ayuntamiento, pero las persecuciones y las intrigas oficiales, hicieron, que el fiasco más completo, coronara á labor tan noble.

No contento el Gobernador con hacer perder á la candidatura del pueblo, y viendo que los miembros del Club y sus simpatizadores eran enemigos de su pésima labor administrativa, ha procurado por cuantos medios (reprochables todos) ha encontrado á la mano, mortificar á los que simpatizan con las ideas que á él le son contrarias.

Como una prueba de lo que apuntamos, hay que tenerse la encarcelación de los señores Dionisio González, Arturo Serna, Lic. Manuel R. Parada, José María Paredes, Miguel Padrés y Ramón Oviedo.

Un Juez, llamado Germán Velasco, queriendo congratularse con el Gobernador, que es quien lo protege, los mandó aprehender, dizque por perturbadores del orden público.

No hay tal perturbación del orden; lo que se pretende es acallar toda iniciativa popular, que trae por resultado el aplasta-

miento de una administración pública que se bambolea.

Los medios son reprobables; una administración pública, para prestigiarse debe procurar que los derechos de los ciudadanos no se lesionen. Si se lesionan, viene la bancarrota administrativa y por consiguiente su descrédito.

Hay que tener en cuenta que el escándalo de Hermosillo, traspasa las fronteras y atraviesa los mares, llevando al extranjero una idea bien triste de nuestro decantado progreso.

## MAS SOBRE EL ASUNTO JIMENO

Ya para imprimir este número, hemos sabido que las diligencias judiciales practicadas en el asunto Jimeno, han sido infructuosas. El Secretario de la Demarcación y el Cabo de Puertas, han sido puestos en libertad por falta de méritos. Ha quedado, pues, en el misterio este escandaloso asunto.

Nada habrá que preguntar judicialmente; pero creemos que mucho habrá que resolverse administrativamente. Desde luego, la destitución del Comisario Jimeno, porque no es apto para cumplir con su deber; porque en esa Comisaría, según afirma la prensa, ha habido víctimas de descuidos graves; porque no ejerce sus funciones con la diligencia que debiera; porque no usa de un trato esmerado con las personas que ocurren á su oficina; porque no ejerce la debida vigilancia en su Demarcación, como lo comprueban los escándalos del 15 de Septiembre último, reveladores de un estado social incipiente y mal encausado; porque el suceso que motivó la última averiguación judicial demuestra, ya que no existió delito que perseguir, que el Inspector no se preocupa por la suerte de los detenidos en su Comisaría, y finalmente, porque la sociedad escandalizada exige esa destitución.

Esperamos que la Secretaría de Gobernación se ocupará seriamente de este asunto,

eliminando de las Comisarias á esas personalidades de contentillo que, como decía *El Popular*, parecen estar apoyadas por potencias en la política.

## LA LIBERTAD HA MUERTO.

En otro lugar tratamos de la supresión de nuestro inteligente y enérgico colega *El Herald*, de Aguascalientes.

*El Herald* indicó que se suspendía su publicación por opositorista y de orden de la autoridad.

Esta declaración, honrada y sincera, molestó á esa autoridad quisquillosa y arbitraria, y se sintió *difamada*, ordenándose desde luego la encarcelación del Sr. Lic. Aniceto Lomeli, poniéndolo rigurosamente incomunicado.

Para hacer más escandaloso el atropello, se mandó clausurar la imprenta en que se imprimía el colega.

El auto de prisión encierra tan sangriento sarcasmo, que por sí solo basta para formarse una idea de lo injustificado del procedimiento.

Hasta ahora, y el honor toca á los tribunales de Aguascalientes, no sabemos que las autoridades pudieran ser *difamadas*. Sabíamos que podían ser *ultrajadas*. Tampoco sabíamos que se pudiera desprestigiar al desprestigio.

El prototipo es burdo; en él sólo se ve el deseo de que *El Herald* dejara de publicarse, el mismo deseo que hubo aquí para que dejara de existir *El Hijo del Ahuizote*.

Mal acaba este siglo para los asuntos periodísticos. En él se han cometido toda clase de vejaciones á las personas que se dedican á descubrir las maquinaciones de los mandatarios. Para nosotros, que lo comenzamos luchando por la libertad, estamos condenados á terminarlo arrastrando las cadenas del esclavo.

Está mal que habiéndose llamado de las luces á este siglo, termine por apagar su fuego para sumergirnos en las negruras del absolutismo.

Damos el pésame á la Libertad y á la Democracia.

# Regeneración.

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE COMBATE.

La libertad de imprenta no tiene más límites, que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública. (Art. 7.º de la Constitución.)

Cuando la República pronuncie su voz soberana, será forzoso someterse ó dimitir.

GAMBELLA.

## DIRECTORES:

*Lic. Jesús Flores Magón.—Ricardo Flores Magón.*

Oficinas: callejón de Dolores núm. 7. (México, D. F.) Teléfono 264.

*Administrador: Ricardo Flores Magón.*

## CONDICIONES.

«REGENERACIÓN» sale los días 7, 15, 23 y último de cada mes y los precios de suscripción son:

Para la Capital, trimestre adelantado.....\$ 1.50  
Para los Estados, id. id. .... 2.00  
Para el Extranjero, id. id. en oro ..... 2.00  
Números sueltos 15 cts. Números atrasados. 25 cts.

Se entenderá aceptada la suscripción, en caso de que no se devuelva el periódico y se girará por el importe de un trimestre.

A los agentes se les abonará el 15 por ciento.

No se devuelven originales.

Para los anuncios en el periódico, pídanse tarifas.

## EL LICENCIADO

**JESÚS FLORES MAGÓN**  
ha trasladado su bufete á  
la 1ª calle de Humboldt,  
núm. 408.

## La lucha por la libertad.

Todo el siglo anterior lo hemos pasado luchando por la libertad.

Luchamos por ella, cuando el dominio español hincaba sus garras en esta joven América. Sacudido ese yugo, vino un tirano, audaz y de odiosa memoria: Iturbide. Hizo traición á los españoles para después hacer traición á los mexicanos. Con su vida pagó su audacia.

Después, en lucha siempre por la libertad, se regaron los campos con sangre hermana. El clero, por medio de sus mercenarios, quería imponerse; pero las ideas democráticas y republicanas se lo impedían; la fresca sabiduría de este pueblo tan bafado y hostigado, repudiaba las tenebrosidades del claustro y por naturaleza odiaba las opresiones vergonzosas.

Con vertiginosidad pasmosa sucedían Presidentes á los Presidentes. Sus administraciones efímeras no eran más que el reflejo de ese ir y venir de ideas que se encontraban, y después de una corta lucha, decidían una situación.

La Patria sangraba. La República era un inmenso campo de batalla. El hambre hacía víctimas y la peste assolaba las comarcas y los campos fecundos se convertían en yermos.

Y continuaba la pugna.

Al anglo sajón correspondía representar su papel: sangrando la Patria, tuvo que sufrir una dolorosa amputación quedando sus miembros amputados en poder del cirujano. Mucho lloramos esa pérdida, pero el dolor se olvidó con nuevos dolores.

El enemigo irreconciliable del progreso, volvió á atentar contra las libertades públicas, y el mismo déspota que vendió por un puñado de dollars la integridad de la Patria, siempre afiliado á su partido tenebroso, porque siempre han hermanado la soldadesca y el fraile, removió el rescoldo y se avivaron los odios y la sangre hermana continuó empapando los campos.

Pero vino la mejor época para las instituciones democráticas. Una época que había de decidir la suerte de los dos partidos antagonistas: la de la Reforma. No obstante que la Patria sangraba, tuvo vigor para sostenerla, porque ese era el remedio de sus males; porque con la Reforma habían de recibir libertad sus hijos y con ella asegurarían sus derechos y podrían reclamar sus prerrogativas. Ya no habría esclavos en el territorio mexicano; todos seríamos iguales; todos podrían abrazar el oficio ó profesión que tuvieran por conveniente; á nadie se juzgaría sino por ley expresa; las ideas podrían ser emitidas libremente; ya no habría prisión por deudas, ni penas infamantes ni trascendentales, etc., etc. Pero esas libertades no convenían al enemigo de la libertad y volvieron á ensangrentarse los campos y la Patria volvió á sangrar.

El enemigo de la libertad, en su despecho, echó un lazo al cuello de la Nación y la sujetó á los pies de un déspota europeo.

La Patria indignada rompió sus cadenas y ensució con la sangre del déspota el Cerro de las Campanas.

Volvimos á aspirar un soplo de libertad, bajo el Gobierno del Benomérito de las Américas; pero murió el coloso, el que encarnaba las aspiraciones nacionales, porque él había sostenido nuestra bandera en la época de prueba, la bandera de la libertad que tanto amamos y que tanto se nos arrebató.

Otro coloso, de enorme talento, y de firmes convicciones, ocupó el puesto del anterior; pero la revolución, so pretexto de un plan regenerador, lo derrocó.

Triunfó Tuxtepec; su programa de regeneración política lo acreditó y le abrió los brazos de todos los mexicanos:

No reelección, moralidad administrativa, sufragio libre, libertad de la prensa, supresión de las alcabalas, supresión del timbre, etc., etc., formaban ese halagador programa.

La República se conmovió hondamente ante tales promesas, y como joven, se entregó á la voluntad del iniciador de tan simpáticas ideas.

Veinticuatro años llevamos de esperar á

que se cumpla el programa, y en balde hemos esperado. Las cosas siguen como antes, con la agravante de haber perdido la libertad de sufragio, la libertad de prensa, la libre manifestación de las ideas en lo que se refirió á asuntos políticos, y de haberse reformado la Constitución en el sentido de que haya reelección indefinida y de haber dado cabida, en un programa que se decía liberal y regenerador, á ese odioso espectro que se llama política de conciliación. De modo, que una administración que comenzó liberal, termina conservadora y que las instituciones democráticas y federales, han sido desalojadas por el centralismo y la autocracia.

Por lo que se vé, que habiendo luchado por la libertad todo el siglo XIX, estamos condenados á seguir luchando por ella en el presente.

No obstante, no debemos desmayar, que las debilidades políticas se quedan para espíritus medrosos y voluntades nulas; no debemos encontrar en la decepción un pretexto para huir de la refriega, sino un estímulo para procurar que en lo de adelante, sean un hecho, y no una quimera, las libertades públicas.

## El Sr. Lic. Jesús Sánchez Mireles.

Hace pocos días, falleció el Sr. Lic. Sánchez Mireles, que por algunos años sirvió con talento y constancia, el Juzgado 8.º Menor de esta Capital.

Era quizá, el Juez Menor más bien querido y respetado por los litigantes. El *Boletín Judicial* marca eficazmente las aptitudes de los Juecos y las simpatías de que gozan, y las listas del Juzgado 8.º Menor siempre descollaban sobre las demás en su cómputo de negocios.

Sentimos hondamente la pérdida que sufrelajudicatura con la desaparición eterna de un Juez laborioso y honrado, y enviamos á la familia del Sr. Lic. Sánchez Mireles nuestras más cordiales manifestaciones de condolencia.



## “El Buen Tono” y la “Bonsack Machine Company.”

OBSERVACIONES DE LOS SRES. LICs.  
AGUSTÍN VERDUGO, JORGE VERA ESTAÑOL  
Y MANUEL CALERO Y SIERRA,  
A LA EJECUTORIA DE LA SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

### NOTA XIII.

Todo este párrafo último del inciso C del Considerando 6.º, contiene una profunda disquisición de orden mecánico, sobre la cual no es preciso hacer grandes consideraciones por la simple razón de que la estimamos fuera de lugar, sin atrevernos á emitir juicio acerca de la interesante teoría de la *yuxtaposición* aplicada á las máquinas y á las partes que las componen.

Decidimos que la disquisición aludida está fuera de lugar, porque es ajena á todo el juicio seguido entre Butler y «El Buen Tono,» la discusión sobre si la máquina Decouflé contiene elementos combinados ó simplemente yuxtapuestos. En efecto, se trata en el caso de precisar el punto jurídico siguiente: la patente Decouflé—no la máquina—¿se refiere á una combinación, ó por el contrario, ampara sólo los elementos de esa combinación? Decouflé llamó al aparato engargolador un *mecanismo* compuesto de trece elementos, y ya hemos visto en la nota número 11 que por mecanismo se entiende un conjunto de piezas ó de medios de movimiento. Que las piezas estén combinadas ó que estén *yuxtapuestas*, poco importa: si forman un conjunto ó mecanismo, lo que debe averiguarse es si la patente cubre ese mecanismo, ó las piezas de él aisladamente consideradas, ó uno y otras. El Magistrado de Circuito sostiene con brillantez la tesis de la patente de combinación, y la Ejecutoria que examinamos deja en pié esa tesis, que se funda en textos expresos de la ley de patentes y en la enseñanza de una autoridad de primer orden (Robinson.)

Dice la Ejecutoria, comentando el párrafo en que el Magistrado de Circuite afir-

ma que las moletas no funcionan solas, sino en combinación con los demás elementos de las máquinas, que ésta afirmación implica conceptos *bastante oscuros que es preciso descifrar*. Y luego se hacen distinciones inspiradas en principios de mecánica, de tal manera claudicantes y de veras *oscuros*, que con la lectura del pasaje se confirma el viejo adagio que aconseja no meter la hoz en mies ajena.

La mejor manera de desvanecer la obscuridad que á juicio del Sr. Magistrado ponente existe en las palabras del Magistrado de Circuito, es citarlas textualmente. Dicen así—párrafo último del Considerando 8.º:—«Se asienta también en el mismo Considerando (el 4.º de la sentencia de primera instancia) que los aparatos engargoladores son mecánicamente iguales en ambas máquinas: las moletas engargoladoras pueden ser iguales; pero esas no funcionan solas, sino en combinación con los demás elementos de cada una de las máquinas, combinación que en ambas es del todo diferente, y tanto, que la máquina Decouflé no podría funcionar con los elementos de la máquina Butler, ni ésta con los de la Decouflé.»

Pero es de lamentarse que para el señor Magistrado ponente haya pasado inadvertida la parte de la descripción de la patente de «El Buen Tono,» en que Decouflé asienta que su invención tiene también por objeto garantizarse «el nuevo conjunto que resulta de la reunión y de las conexiones de dichas partes principales y que forman una máquina de buena construcción y que funciona con regularidad . . . »

En vista de las palabras del mismo Decouflé, no puede dudarse que pretendió obtener y obtuvo una patente de combinación; pero la Ejecutoria sostiene que las partes de esa combinación, ó una de ellas á lo menos—las ruedecillas engargoladoras,—también están amparadas por la misma patente; más como el artículo 6.º de la ley de patentes establece que cuando hayan de patentarse dos ó más objetos que pudieran combinarse entre sí, se solicitará el número de patentes que fuere necesario, y como, por otra parte, Decouflé so-



lo solicitó una patente, resulta que ó la patente ampara las ruedecillas engargoladoras y nada más, ó ampara el conjunto de la máquina y nada más. Lo primero sería contra lo pedido por el mismo Deconfío, quien pretendió garantizarse el «nuevo conjunto que resulta de la reunión y de las conexiones de las partes principales de su máquina;» lo segundo es contrario á las afirmaciones de la ejecutoria.

(Continuará)

## **El asunto Hahn-Barroso.**

La 3.<sup>a</sup> Sala del Tribunal Superior del Distrito, integrada por los Sros. Magistrados José P. Mateos, Manuel Mateos Alarcón y Manuel Olivera Toro, ha pronunciado, por mayoría de votos, sentencia definitiva en el conocido asunto Hahn-Barroso, que por mucho tiempo ocupó la atención pública. La Sala ha resuelto que, no estando probada la causal de bigamia alegada por la Sra. Paz Díez Barroso, para pedir la nulidad de su matrimonio con el Sr. Joseph Hahn, se declara que dicho matrimonio es válido y debe producir todos los efectos civiles.

Debemos hacer constar, que la sentencia pronunciada es una pieza jurídica muy alabada entre los Abogados de la Capital y que honra mucho á los Sres. Magistrados que la redactaron.

También debemos hacer constar, que el triunfo en este negocio estuvo de parte del conocido ó inteligente Abogado D. Alberto L. Palacios, patrono del Sr. Hahn.

Como la ejecutoria pronunciada es de indiscutible interés, porque viene á resolver un problema de derecho internacional público, más ó menos discutido por la divergencia de criterios, nos ocuparemos de ella detenidamente en nuestros próximos números, no sin ocuparnos ahora de un punto perfectamente deslindado, que precisa el carácter especial de esta clase de juicios.

El Sr. Juez 4.<sup>o</sup> de lo Civil afirmó en su

sentencia, que la cuestión debió resolverse tal y como fué planteada por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación, es decir, que el Juez no debió salvar los límites definidos por el cuasi-contrato del juicio.

La Sala destruye victoriosamente la tesis del Sr. Juez 4.<sup>o</sup> de lo Civil; y para destruirla, hace reminiscencia de nuestro derecho antiguo. En efecto, conforme á ese derecho, el conocimiento de las causas de nulidad competía al Juez eclesiástico, interviniendo en el juicio el defensor del matrimonio, que tenía la obligación de sostener la validez del vínculo conyugal y de apelar ó suplicar de la sentencia en que se declarase nulo. Esta disposición, pasó con la salvedad de que la competencia para conocer de esos negocios correspondía á la autoridad ordinaria y no á la eclesiástica, pero conservándose el espíritu tradicional, á la ley de 23 de Julio de 1859 que, en su art. 25, ordena que los juicios sobre validez y nulidad de matrimonio, se ventilarán ante el juez de primera instancia competente, arreglándose la substanciación y decisión de tales juicios á las leyes vigentes, esto es, al Consejo de Indias de 5 de Octubre de 1764, á cuyo precepto nos hemos referido.

La tradición se refugió en nuestra legislación moderna, por la que, la acción de nulidad que se funda en la existencia del vínculo de un matrimonio anterior contraído legítimamente, puede deducirse por el cónyuge del primer matrimonio, por los hijos y herederos de aquél y por los cónyuges que contraigan el segundo; además, el Juez puede proceder de oficio, si tiene conocimiento del hecho, ó á instancia del Ministerio Público. Si se agrega á lo anteriormente expresado, que esa acción no puede transigirse entre los cónyuges, ni comprometerse en árbitros (arts. 268, 274, 275 y 3160, Cód. Civ.) y que los juicios de rectificación de actas del estado civil y sobre nulidad de matrimonio por las causas expresadas en los arts. 261, 262 y 268 á 271 del Código Civil, tienen segunda instancia de oficio, con intervención del Ministerio Público (art. 649, Cód. Procs.



Civs.), se verá que se ha conservado la tradición en su esencia, aunque variante en la forma, y que los jueces deben de proceder de oficio, recibiendo, no solamente las probanzas que rindan las partes, sino aun aquellas que, para mejor proveer, autorizan los arts. 129 y 400 del Código de Procedimientos Civiles.

La Sala obtiene de las anteriores premisas, la consecuencia de que esa clase de juicios no deben estar sujetos al estrecho cartabón del cuasi-contrato del pleito, ni en lo general, á la voluntad, acaso fraudulenta, de las partes; porque no es lícito á los particulares derogar ni nulificar, en cuanto á sus efectos, las leyes en que se interesan el derecho público y las buenas costumbres. En tal virtud, el Sr. Juez 4.º de lo Civil, no debió circunscribirse á los límites del cuasi-contrato del juicio y á considerar únicamente las pruebas rendidas, si en su concepto, y como parece desprenderse de su sentencia, ellas no eran suficientes para dictar una resolución fundada.

## “El Pensamiento Libre.”

A la lista de los nuevos paladines que han venido á engrosar las filas liberales, debemos agregar el colega con cuyo nombre encabezamos este entrefilet.

El *Pensamiento Libre* acaba de ver la luz pública en Mérida, capital del Estado de Yucatán.

Su programa, lleno de halagadoras esperanzas, hace creer que su vida será benéfica para propagar las sagradas doctrinas reformistas. Su material variado y escogido, está destinado á la difusión de las luces que el clericalismo con sus negruras en vano ha tratado de apagar.

Bienvenido sea el colega. El será un factor más en la lucha que nos hemos impuesto los liberales de la República; él servirá de centinela avanzado en los lejanos confines del Estado de Yucatán, y que, no lo dudamos, tendrá á raya á su gobierno formado de elementos desprendidos del grupo conservador.

## Una comunicación.

Los subscriptos, Directores de REGENERACIÓN, hondamente impresionados por el voto de simpatía que la Honorable Asamblea General del Club Liberal «Ponciano Arriaga,» de San Luis Potosí, se ha servido otorgarnos, nos honramos en poner la presente para patentizar á dicha Honorable Asamblea, nuestros sinceros agradecimientos por la inmerecida distinción de que hemos sido objeto, por parte de tan dignos ciudadanos.

Esta distinción no nos envanece; ella sirve para alentarnos en la lucha desigual en que nos hemos empeñado, al saber que nuestros esfuerzos reciben como recompensa el mayor y más grato de todos los premios: la simpatía de los ciudadanos honrados.

Esas simpatías nos hacen comprender que nuestra labor no es estéril, que si lo fuera, y así lo comprendiéramos, romperíamos nuestras plumas, antes de atraerlos con sus producciones el odio y el desprecio del pueblo, para el que trabajamos y al que dedicamos todas nuestras energías.

La libertad del pueblo, del que formamos parte, como nacidos de él, es la que defendemos, es la que anhelamos, por ser también la que anhelaron y defendieron nuestros padres á costa de su vida y de sus bienes.

Los ideales liberales y democráticos nos fortalecen, son los que informan nuestros escritos, porque son los que ocupan nuestras conciencias, los que inflaman con su saludable calor nuestras almas jóvenes y hacen vibrar hasta la más insignificante de nuestras celdillas nerviosas.

Tenía que ser; nacidos á la luz del espléndido cielo de las montañas de Oaxaca, comenzamos por respirar la libertad de aquella salvaje naturaleza, muy lejos de los centros populosos en donde medra la adulación y el servilismo practica su obra de oruga. Educados después fuera del opresivo círculo oficial, no hemos podido comprender, al conservar nuestra independen-

cia de carácter, la complacencia bochornosa ni la mentida utilidad de esa grave enfermedad que se llama política de conciliación.

Nuestras conciencias no se han afeminado aceptando esas bochornosas complacencias ó esta nefasta política, y hemos luchado, y continuaremos la brega hasta conseguir, ya que no su destrucción, al ménos despertar el espíritu público para que ejercite sus derechos y salga de la tutela oficial.

Continuaremos luchando, para que nuestros hijos puedan ejercitar, en otro medio, los derechos que la ley nos otorgó y el Poder nos ha arrebatado.

Continuaremos la lucha, ahora que sabemos que no estamos aislados y contamos con la benevolencia de los buenos ciudadanos, como los dignos miembros de ese Club, á los que les viviremos agradecidos en virtud de alentarnos para proseguir nuestra obra y llegar al sol de nuestros ideales, con las pupilas siempre fijadas en él, pretendiendo, por otra parte, tener bien soldadas las alas, sin temor á que su calor las funda y nos precipite á la onda amarga del desprecio popular.

Repetiendo nuestros agradecimientos, deseamos al Club Liberal «Ponciano Arriaga,» de San Luis Potosí, el mayor éxito en sus trabajos, como merecido premio á los ciudadanos que procuran el progreso y gloria nacionales.

México, Enero 3 de 1901.—JESÚS FLORES MAGÓN.—RICARDO FLORES MAGÓN.—A los C.C. Miembros del Club Liberal «Ponciano Arriaga.»—San Luis Potosí.

### Las quejas de Tecamachalco.

Sabemos que al Jefe Político de Tecamachalco, Pue., no le son gratas las noticias que publica la prensa relativas á sus actos oficiales, y que, por lo tanto, persigue y trata de mortificar á las personas que suministran datos de su mala labor administrativa.

Hace algunas semanas que dimos algunas noticias de aquel Distrito de Puebla,

y según se nos informa, el Jefe Político ha hecho firmar una protesta desmintiendo lo que publicamos.

Disgustadísimos se muestran los habitantes de Tecamachalco con su autoridad política. Pero tienen que soportarla, pues si se atreven á comunicar sus quejas al Gobernador Martínez, éste no hace aprecio de sus reclamaciones y el desaire corona sus gestiones.

Hay veces, que á los quejosos de tropeñas, en lugar de ser escuchados, se les encierra en la cárcel, como medio fácil y expedito para acallar el descontento popular.

Como acontece en Sinaloa, las personas prefieren callar los atentados de que son víctimas, porque si se quejan se las veja más.

Da tristeza el estado que guarda la administración pública de Puebla, entidad rica é ilustrada y digna en todos sentidos de tener otros mandatarios y no los que se les han impuesto.

### Difamación á la autoridad.

El último número de *El Heraldo*, de Aguascalientes, se publicó en blanco, con la nota de que por orden de la autoridad, se suspendía dicha publicación por opositoria. El Gobierno del Estado consideró difamatorio el aviso anterior, se puso en juego la arbitrariedad, la intriga removió los obstáculos de la ley y se ordenó la aprehensión del Sr. Lic. Aniceto Lomelí, Director del valiente colega.

Después del atropello al individuo, urgía el atropello á la ley. El Juez de 1ª Instancia no escaseó la medida, como puede verse en el siguiente auto de formal prisión, que demuestra desnudez de criterio y un alarde irritante de irrespetuosidad judicial.

«Apareciendo de lo practicado méritos bastantes para decretar la formal prisión del Lic. Aniceto Lomelí, como presunto responsable DEL DELITO DE DIFAMACIÓN Á LA AUTORIDAD; de conformi-



dad con lo prevenido en los arts. 145 á.... 148 del Código de Procedimientos Penales, hágasele saber su formal prisión, filiese, prevéngase nombre defensor con el apercibimiento de ley y librese copia de este auto al Alcaide de la Cárcel.—Notifíquese.»

Ese auto, es la mejor defensa del Sr. Lic. Lomeli y encierra el mejor reproche á la autoridad judicial. Ese auto revela un estado social desnudo de toda conveniencia pública.

Las frases de *El Heraldo* no constituyen un delito, y menos aún el de difamación á la autoridad, inventado por la inquisitorial fantasía de aquellos gobernantes. Con ellas se informa al público del por qué de la desaparición del colega, información que no entraña dolo, esa constitutiva del delito de difamación.

Por otra parte, la difamación á la autoridad no es un delito previsto en la legislación positiva de Aguascalientes, como no está previsto en ninguna otra legislación de la República; y no lo está, porque sería hostil á la Constitución Federal que permite las apreciaciones de las funciones públicas de las autoridades. Si las frases de *El Heraldo* envolvían una censura que pudiera originar descrédito á una autoridad, que se desacredita por el solo hecho de suspender una publicación periodística, estuvo en su perfecto derecho el colega, no solo para indicar el acto reprochable en una simple información inofensiva, sino para censurarlo amplia y calurosamente, pues para ello lo protege el art. 7<sup>o</sup> Constitucional violado rudamente por las autoridades de esa entidad federativa.

Son, pues, contrarios á la Constitución los procedimientos judiciales seguidos contra el Sr. Lic. Lomeli, porque las autoridades jamás pueden ser difamadas. En tal virtud, con el encarcelamiento del Director del colega, después de haberse cometido el atropello de suspender una publicación periodística, se ha atropellado á la Constitución y se ha inferido un agravio á la sociedad.

## ESTADÍSTICAS VIOLENTAS.

Parece que entra la emulación en el Sr. Procurador de Justicia del Distrito, pues sabemos que dicho funcionario ha ordenado á sus Agentes, á los Jueces del Ramo Penal, y á los del Civil, que á la mayor brevedad le remitan una noticia completa de los asuntos que quedaron pendientes al finalizar el año pasado y de los que hubiesen concluido durante ese año, con el fin de formar una estadística menos deficiente que la de 98, que se acaba de publicar.

Bien nos parece que apresure su trabajo el Sr. Procurador, pero creemos, que antes presentará al público la estadística de 99 que está adelantando. Si logrará publicar prontamente las dos estadísticas, (la de 99 y la de 900.) tendrían ellas, por lo menos, el mérito de la prontitud, ya que no el de ser completas.

### Del Informe del Sr. Procurador de Justicia.

De los resúmenes estadísticos presentados por el Sr. Procurador de Justicia del Distrito, aparece el siguiente dato que el referido funcionario no se atreve á explicar: en el año de 1898, se registraron en el Distrito Federal, 8,323 consignaciones arbitrarias. Es decir, 8,323 individuos fueron molestados en sus personas arbitrariamente.

Veamos el cuadro estadístico del Sr. Procurador.

Criminalidad PRESUNTA.... 16,330.  
Criminalidad EFECTIVA.... 8,007.

Diferencia..... 8,323.

De manera que, más del cincuenta por ciento de los consignados al Ministerio Público en el año de 1898, fueron puestos en libertad por absolución, por falta de méritos, por no acusación y por desvanecimientos de datos, y menos del cincuenta por

ciento de los consignados, merecieron una pena, corporal ó pecuniaria.

Es inconcuso, pues, ó que la policía aprehende arbitrariamente á ciudadanos pacíficos y los Jueces se hacen solidarios de esas aprehensiones, ó éstos decretan sin motivo legal justificado, sin previo examen y sin talento alguno, órdenes de aprehensión que en definitiva revoca el Tribunal Superior, ó la Suprema Corte ó los Jueces mismos, decretando la excarcelación de una persona, después de haberle arrebatado la libertad y quizá la honra.

En uno ó en otro caso, el resultado es desconsolador y alarmante, porque demuestra irrespetuosidad á la ley y ultraje á la Constitución.

En efecto: ésta garantiza al individuo el que no será molestado en su persona sin causa legal. Ese precepto constitucional cierra todo resquicio por donde la arbitrariedad pudiera deslizarse y como sanción de ese precepto, nuestro Código Penal señala un castigo para el funcionario público, que viola algún precepto Constitucional. Y á pesar de esa penalidad, en 1898 se registraron 8,323 prisiones arbitrarias; es decir, se violó el art. 17 de la Constitución 8,323 veces en el año, y sin embargo, no tenemos noticia de un solo Juez procesado y castigado por tal delito, ni siquiera de que se le hubiese destituido por arbitrario.

Desde el momento en que no se respeta la Constitución y la libertad individual es susceptible de restringirse á capricho de las autoridades judiciales, esa pavorosa cifra de arbitrariedades seguirá figurando en los subsecuentes informes del Procurador de Justicia del Distrito Federal.

### *Importante.*

***Suplicamos á nuestros suscriptores, locales y foráneos, se sirvan indicarnos los números que no hayan recibido, para remítirselos.***

## FALTA UN BUZÓN EN BELEM.

En uno de nuestros números anteriores, hicimos notar las ventajas que el vecindario de Belém, obtendría con la colocación de un buzón en la Plazuela de ese nombre.

Dijimos entre otras cosas, que se haría ahorrar tiempo á las personas que tuvieran necesidad de enviar correspondencia por Correo á los empleados ó presos de la cárcel, tiempo que se pierde yendo á depositar las cartas hasta la oficina sucursal, que se encuentra á muy considerable distancia de Belém.

Los vecinos y comerciantes del barrio, también dejarían de perder su tiempo, si tuvieran un buzón á la mano.

Supimos que se había ordenado la colocación del buzón, pero parece que las órdenes de los empleados superiores del Correo, no son atendidas por los inferiores con la eficacia que fuera de desearse.

### *Rapiña y Religión.*

En *El Despertador*, valiente periódico liberal de Guadalajara, vemos una carta abierta dirigida por la Sra. Petra Castillo viudade Ciprián, al Sr. Procurador de Justicia del Estado de Jalisco, suplicándole proteja su desvalida personalidad en un juicio que ha promovido contra el Presbítero Rafael Avila Orozco.

Dicetextualmente la Señora referida, en un fragmento de su carta:

«El 7 de Junio último (1900) estando yo en Manzanillo, falleció en Tolimán mi esposo Alejo Ciprián.

«El 5 del citado mes, el Cura de aquel pueblo, que era entonces Don Rafael Avila Orozco, residente hoy en Tonila, se presentó en la alcoba de mi esposo, dizque con la noble mira de prodigarle los últimos auxilios espirituales, y después de haberle pedido "algo para la Iglesia," discurrió dicho sacerdote mandar zurcir una escri-

tura de venta á su favor, de una huerta y tres pequeños potreros, que mi esposo y yo adquirimos durante el matrimonio. Advertido el presunto comprador de que era necesario mi consentimiento para la validez del contrato, se hizo que el sacristán ó monaguillo, que tiene menos de 18 años, firmara á mi nombre.»

Cuando la Señora de Ciprián regresó de Manzanillo á Tolimán, supo que Avila Orozco se había apoderado de todos los bienes. La Señora se los reclamó en lo particular, á lo que el cura contestó que devolvería algo, pero después se arropintió y se rehusó á hacer la entrega de los bienes.

La Señora ocurrió entonces á la autoridad judicial acusando al Presbítero Avila de los delitos de falsedad y robo.

De ser cierto lo anteriormente expresado, tendremos una comprobación más que funda la falta de moralidad en algunos sacerdotes del culto católico. Casos como ese se suceden con escandalosa frecuencia. La explotación del estado psicológico de individuos carentes de firmeza moral ó repletos de fanatismo que el cura introduce á fuerza de exhortaciones jesuíticas, marca una gran huella en la historia de ese personal tenebroso que se llama sacerdocio católico. Para el espíritu débil sobre el que aletea la insinuación del fraile, la voluntad se siente relajada ante los lineamientos de un infierno aparatoso y teatral. Y cuando la voluntad falta, el cerebro sumergido en la tenebrosidad de un más allá desconocido, otorga esas concesiones de bienes sobre los que se arroja la rapiña clerical, á la que no conmueven las lágrimas de los huérfanos ó los sollozos de una viuda hambrienta.

Que la justicia sea inexorable, como ese más allá hipotético inventado por la calenturienta imaginación de ese concurso de sombras,

## Los Jueces se divierten.

Nuestros Jueces pasaron alegremente el día primero del año, no concurriendo á

sus oficinas. Entre el cumplimiento del deber y la holganza de un día de asueto, optaron por lo último y algunas oficinas del Palacio de Justicia cerraron sus puertas al público y á la ley.

El *Boletín Judicial* los ha delatado. Solamente trabajaron ese día los Jueces Menores, con excepción del 1º, que á pesar de ser nuevo, debe traer también en su programa un número de regocijos con detrimento de la ley.

Es de sentir, que nuestros empleados judiciales se entreguen con tanta frecuencia á solazarse y distraerse.

En treinta y dos días transcurridos del 1º de Diciembre pasado, al 1º del actual, dichos empleados han disfrutado de once días festivos: cinco domingos autorizados por la ley y seis días de festejos políticos y religiosos, autorizados por los mismos empleados y consentidos por el Ministerio de Justicia.

No ostante ésto, hay litigantes que prefieren esas ausencias del personal de los juzgados. Por lo menos ellas, dicen filosóficamente los litigantes, evitan algunas sentencias ilegales y algunos autos incongruentes.

De donde se desprende claramente, que en México, la mejor administración de justicia, es que no haya justicia.

## Candor infantil.

Con infantil candor, aunque tomando el tono grave y sereno de personas mayores, trata el *Boletín Municipal* la actitud de las autoridades, en el escandaloso asunto Jimeno.

Aludiendo á nosotros, aunque sin mencionarnos, por temor al reclamo, que, por otra parte, de nada nos serviría, porque nadie lee al estimable colega, hace burla de nuestro escepticismo en lo que respecta á la atención que muestran las autoridades á lo que á indicaciones de la prensa se refiere.

En efecto, somos escépticos, porque estamos acostumbrados á ver que las autori-

dades se muestren desdeñosas de todo lo que la prensa dice. Eso dosdén siempre lo hemos visto con el actual gobierno, porque forma una parte de su *mueha política* que produce la anemia de su *poca administración*.

Cuando alguien, buscando siempre el bien público, aventura alguna indicación, el silencio más absoluto responde á la iniciativa. ¿Por qué? Porque consideraciones políticas impiden al gobernante á tomar en cuenta esa misma iniciativa.

Hay que considerar, también, que esas consideraciones, no son, en la esfera oficial, sino *complacencias*.

En el asunto Jimeno, por ejemplo, ¿no se habló mucho de influencias poderosísimas por parte del Inspector, capaces de que la justicia hiciera fiasco?

Por otra parte ¿qué resultado han dado las averiguaciones en dicho asunto? Hasta ahora no sabemos que se haya impuesto pena alguna al Inspector por su falta de vigilancia en la oficina de su cargo.

Pero haríamos difuso y cansado este artículo, si hiciéramos el proceso de las autoridades, á las que, con tanta inocencia, defiende el colega.

Respecto á la cuestión de que el gobierno *excita* á la prensa por medio de sus órganos para que se precisen y concreten hechos, es una realidad que nadie osaría á negar. Solo que *excita*, no para remediar las faltas que denuncia la prensa, sino para procurar que ésta, en su *excitación*, incurra en algún desliz al que pueda aplicársele la ley penal, que abre para el escritor las puertas de la prisión.

Recórrase la historia del periodismo nacional y se verá que es cierto lo que apuntamos. Se verá en ella, que muchas publicaciones han dejado de existir por las *excitativas* del Poder, que cuenta con su prensa para ello; una especie de jauría que acorrals, que acosa á los escritores, quienes para defenderse, tienen que alzar la voz y esa salida de tono los pierdo.

Es viejo ese procedimiento á que se refirió el *Boletín Municipal*, para amordazar á la prensa,

## CADEREYTA.

Innumerables denuncias de abusos cometidos en ese lugar, han llegado á nuestra mesa de redacción. Parece que las autoridades de Cadereyta, Gro., no son muy respetas para con la ley, lo que tiene vivamente disgustados á los habitantes de ese lugar tan descuidado por las autoridades superiores.

Se nos dice que se violan las Leyes de Reforma, en medio á la punible complacencia de las autoridades, que permiten las procesiones públicas y el escandaloso abuso de las campanas.

Se nos dice que la autoridad política ha establecido un cacicazgo ejercido en unión de los miembros de su familia, lo que se traduce en vejaciones y tropelías que sufren los ciudadanos que no comulgan con la política turbia de esa familia.

Se nos dice que las autoridades judiciales son desafectas al cumplimiento de su deber, que no ciñen sus actos á la ley, que impera el capricho en sus funciones públicas, etc., etc.

Dentro de breve tiempo precisaremos hechos concretos, para ver de regenerar á esos procónsules de provincia.

## Gobierno progresista.

*La Estrella del Salvador*, periódico independiente y sesudo que se publica en aquella simpática República Centro Americana, nos trae la noticia de que el liberal é ilustrado Gobierno de dicha República, ha declarado libre de todo derecho fiscal é impuesto, el papel de imprenta para periódicos.

Dice el acuerdo del Gobierno:

«Palacio del Ejecutivo.

«San Salvador, Octubre 19 de 1900.

«En el deseo de favorecer la industria tipográfica y facilitar, hasta donde sea posible, la propagación de las luces por medio de la prensa, el Poder Ejecutivo ACUERDA: eximir de todo derecho é im-



puesto la introducción del papel de imprenta para periódicos.—Comuníquese.

«(Rubricado por el señor Presidente.)

Secretario del Ramo,

NOVOA.»

Como se vé, el Gobierno del Salvador tiene en gran estima la misión de la prensa en las sociedades civilizadas, y para llenar su fin, se la facilitan los medios necesarios, abriendo de par en par las puertas de la importación, antes cerradas con detrimento del adelanto moral de aquel vigoroso pueblo.

Desgraciadamente, no pasa lo mismo entre nosotros, no obstante que las hojas oficiales alharaquean un grado de civilización mayor, que el efectivo de otras Repúblicas Americanas. Aquí, el derroche de los fondos públicos en el sostenimiento de publicaciones que, en vez de honrar, desprestigian al Poder, ha matado toda competencia honrada en el periodismo.

Por otra parte, en vez de alentar de alguna manera al progreso de las empresas periodísticas, se las deprime, se las ahoga, se las arrebató sus establecimientos tipográficos con pretexto de alguna denuncia, como á *El Correo del Lunes, El Demócrata, La República, El 93, El Diablito Bromista, El Estado de Veracruz y El Hijo del Ahuizote*, en esta Capital, *La Regeneración de Sinaloa*, en Sinaloa, *El Huarache*, en Oaxaca, *El Sol, La Luna y El Demócrata*, en Sonora, *El Mauser, La Voz del Pueblo* y toda la prensa independiente en Veracruz, *El Eco Comercial* en Yucatán, toda la prensa independiente en Coahuila, durante la funesta administración de Garza Galán, y otra infinidad de periódicos que se han escapado á nuestra memoria.

Si se agrega á lo anterior la consideración de las altas cuotas arancelarias con que se grava la importación del papel para periódicos y la alta protección, que degora en monopolio, de que goza una empresa papelerá bien conocida, no llegamos, ni con mucho, á encontrar en nuestro Gobierno protección alguna á las empresas periodísticas.

## Médicos sin conciencia.

Se nos ha comunicado un abuso que, de ser cierto, merece un severo correctivo el que lo practique. Se dice que algunos médicos, por el deseo indecoroso de obtener mayores emolumentos, alargan la curación de las heridas de individuos que han salido del Hospital con la responsiva de un facultativo.

Esto, como es de suponerse, acarrea serias consecuencias, porque siendo una base de la penalidad del delito de lesiones el tiempo que tarde en sanar el lesionado y prolongándose ese tiempo más allá del indispensable, los procesados por ese delito estarán sujetos á una penalidad que varíe al arbitrio del médico sin conciencia profesional, que tenga á su cargo la curación del herido.

Excitamos á los Sres. Jueces del Ramo Penal, para que, en caso de que llegue á su conocimiento un hecho de esa naturaleza, pongan el correctivo enérgico que merece.

## DESCONSUELO.

La nada pronta ni expedita Administración de Justicia, se confirma de día en día.

Cuantos obstáculos puedan oponérsele se lo oponen, sin consideración de ningún género.

Se concedió licencia al Juez 3º Correccional Lic. Guillermo Saunders, para separarse temporalmente de su empleo, y lo natural sería creer que se había nombrado en su lugar al Secretario Sr. Lic. Luis G. Betancourt, ya por que este señor está al tanto del movimiento de la oficina, como por tratarse de un letrado estudioso y trabajador.

Pero con disgusto se ha recibido el nombramiento del Lic. Patiño Suárez, Juez 3º Menor, como sustituto del Lic. Saunders.

El Lic. Patiño Suárez, entra á desempeñar sus funciones como interino.

Son grandes los inconvenientes que resultan con los cambios de los empleados judiciales, como ya más de una vez hemos tratado de demostrarlo.

Desde luego, en el Juzgado 3º Menor, que deja el Lic. Patiño Suárez, se tendrán que hacer todas las notificaciones personalmente, circunstancia, que ya hemos dicho, hace perder tiempo y dinero á los litigantes, pues que hay veces que para hacer una notificación personal, se pasan semanas y aun meses.

Cuando el Lic. Patiño Suárez vuelva á hacerse cargo de su oficina, se volverá á hacer personalmente las notificaciones, y por lo tanto, pueden calcularse los trastornos que habrá en los negocios.

Por otra parte, en el Juzgado Correccional, los negocios sufrirán los resultados de la impericia del Juez sustituto.

Satisfechos se mostraban los litigantes con la separación del Lic. Guillermo Saunders, creyendo que iba á ser definitiva; pero ahora están contrariados al saber que no es así y que, aparte de eso, el sustituto lo es el Lic. Patiño Suárez.

Lo sentimos.

## CORRUPTELAS JUDICIALES.

Nuestros Jueces del Ramo penal, para evitarse molestias, eludiendo una obligación, no practican, salvo en casos especiales, y por lo especiales, raros, las diligencias que deben efectuarse en los hospitales. Para llenar el expediente, envían á practicarlos á los escribientes ó á los Comisarios de los juzgados, y sin embargo, no tienen empacho, los Jueces, para firmar las diligencias como si hubiesen intervenido en ellas.

Esta práctica ilegal, constituye una falta en el cumplimiento del deber y una falsedad. Una falta en el cumplimiento del deber, porque es una obligación del Juez, impuesta por la ley, la de practicar las diligencias judiciales que le conciernen, y una falsedad, porque á pesar de no haber es-

tado presente á la diligencia, de no haberla practicado, asientan que estuvieron presentes y la practicaron. De esa falsedad, se hacen solidarios los Secretarios ó los testigos de asistencia en su caso, al dar fé de actos judiciales que no se han efectuado.

Cuando un Juez va á entrar al ejercicio de su encargo, protesta desempeñarlo bien y fielmente, y no lo desempeña bien y fielmente el que, por pereza ó por cualquier otro motivo, busca la manera de eludir el cumplimiento de sus obligaciones. La Nación desea servidores y remunerar servicios; pero no desea derrochar sus fondos en canongias.

Cuando un servidor se ahoga bajo el peso de un trabajo rudo, dimite, pero no engaña, porque engaño es cobrar un sueldo que no se ha devengado. Por otra parte, el Gobierno, como mandatorio de la Nación, debe proteger los derechos de ésta, destituyendo al mal servidor que gusta más de la holganza que del cumplimiento de su deber.

## De "El Imparcial."

No hace mucho tiempo decía ese periódico.

### «UNA OBSERVACIÓN

«Los últimos «Cuadros Estadísticos» que acaba de presentar el Licenciado D. Emilio Alvarez se refieren al año de 1898: es decir, que cuentan cerca de dos años.

«¿A qué se debe este rotardo en la elaboración de hechos que interesa tanto estudiar?»

«El señor Procurador de Justicia asienta en su informe, que «la razón consiste en que no remitiéndose oportunamente á la Secretaría de la Segunda Sala del Tribunal Superior, las noticias ó estados que los señores jueces del ramo penal tienen obligación de remitir en los primeros días de cada mes, en cumplimiento del artículo 721 del «Código de Procedimientos Penales,» ni recibiendo en la Procuraduría «con la regularidad que fuera de de-

searse, los estados que mensualmente deben presentar los señores Agentes del Ministerio Público,» los «Cuadros Estadísticos» tienen que sufrir las demoras consiguientes.

«Entendemos nosotros, que causas independientes á la voluntad de los señores Jueces y Agentes, han de motivar la falta de cumplimiento de esta obligación.

«Entre ellos se nos antoja, que ha de figurar el número cada dia mayor de procesos y el cuidado, cada dia mas prolijo, que reclaman estos procesos.

«Sabemos en efecto, que el número total de procesos terminados en el año de 1898 fué de 9,637, lo que da para los seis juzgados que han intervenido en estas causas, un promedio de mil seiscientos para cada juzgado.

*«De no ser esta la causa, el cargo del señor Procurador á los señores Jueces, sería casi vergonzoso.»*

Creemos que éste ha sido el ataque más rudo, y no por ello menos justificado, que se ha hecho á la Administración de Justicia. Cuando el diario semi-oficial se expresa en los términos anteriores, así como en un número pasado denunció que los presos de San Juan de Ulúa continuaban ilegalmente encarcelados porque no se había provisto á la prisión, como debiera haberse hecho desde luego, dó un gabinete antropométrico, no debe dudarse de nuestras apreciaciones sobre la pésima administración de justicia actual.

## AUTORIDAD ARBITRARIA.

Nos vamos á ocupar de otra autoridad arbitraria y despótica.

El Presidente Municipal de San Lorenzo Achiotepic, Distrito de Tenango de Doria, Hgo., se distingue por hacer su voluntad.

Los vecinos de pueblo construyeron una casa de madera, para que sirviera de alojamiento á las autoridades que visitaran la

población, y el Presidente Municipal, sin consentimiento de los vecinos, ha dispuesto de dicha casa permitiendo que una persona la usara para establecer un negocio comercial.

Este acto arbitrario ocasionó, que D. Jesús Gómez, en nombre del pueblo, hiciera presente al Presidente Municipal su disgusto. El mandatario por toda respuesta lo envió á la cárcel, donde lo tiene encerrado sin hacerle saber la causa de su prisión.

Ese acto arbitrario, pone de relieve el mal tino que tienen los Gobernadores y Jefes Políticos para el nombramiento de las autoridades de los pueblos. Ya que no permiten que haya elecciones, al menos que nombren personas cultas para autoridades y no individuos que no tienen conciencia de lo que son las garantías individuales.

## Ataques del periodismo officioso.

Por tratarse de nuestro decoro como periodistas netamente independientes, nos vemos precisados á dolenarnos del absurdo cargo que ha tenido á bien hacernos nuestro colega *Lazo de Unión*.

Dice el colega, que se asegura que *cierta minoría* sostiene á «REGENERACION.»

Con la franqueza y el vigor que nos caracterizan, desmentimos al periódico citado, pues «REGENERACION» no necesita, ni pide, ni admite subvenciones.

Nuestro carácter no se presta á la odiosa venta de ideas. Que enhorabuena la hagan los escritores sin conciencia, para los que el periodismo no es más que el disfraz con que tratan de ocultar sus maquinaciones; que ejerciten esa práctica los individuos que se sirven de las columnas de un periódico como de una ganzúa para abrir todos los cofres ó de un puñal para herir todas las reputaciones. Nosotros respetamos al periodismo, por la sencilla razón de que lo comprendemos, esto es, sabemos en qué consiste (el honrado por supuesto.)

No creemos que el periodismo consista en la alabanza ó en el ataque por paga; aunque, á decir verdad, hay algunos que alaban, no precisamente por paga, sino porque en su carácter está alabar, agasajar y hacer mimos á cualquier poderoso, conformándose con ganar su buena voluntad, ya que no pueden obtener las migajas de un empleo.

«REGENERACIÓN,» vive por sus solos esfuerzos. Nuestro periódico vive porque tiene subscriptores. Su independencia, pues, está garantizada. No necesita, ni del Poder al que ataca valerosamente en sus actos oficiales, ni de esa minoría á que insidiosamente se refiere el colega, y que, realmente, ignoramos cuál pueda ser.

Repelimos, nosotros respetamos al periodismo, porque lo comprendemos, sabemos en qué consiste: el periodismo no es la plazuela del rufián, para el ataque, ni el lugar á propósito para que ejercite sus destrezas el ratero.

## COMISARIOS SIN PUDOR.

También en Guadalajara se cometen tropelías por los comisarios, que los hay tan arbitrarios como Jimeno.

Una ratera arrebató su portamonedas á una señorita de apellido Urzúa, que en compañía de una hermana suya, había ido á hacer algunas compras á una tienda de comercio. La señorita se defendió de la ratera, y entonces, ésta, despechada por no haber logrado su intento, se declaró robada, diciendo que ella era la dueña del portamonedas.

Las señoritas fueron conducidas á la 3ª Comisaría, que está á cargo de un déspota llamado Caravantes, quien dejó en libertad á la desvongonzada ratera, y ordenó que se despojara de sus ropas á las señoritas, para buscarles la prenda robada.

Las víctimas tuvieron, pues, la pena de sentir su cuerpo profanado por las manazas de los esbirros de Caravantes, sin poder protestar del atropello por ser la autoridad el que lo cometía.

Las autoridades superiores de Jalisco, deben castigar como se merece á ese Co-

misario sin conciencia, que con sus actos, atacó al pudor de las señoritas Urzúa.

## El asunto Mainero.

La atención pública está fija en el asunto Mainero. Las informaciones periodísticas, abundantes en detalles que espeluznan, son devoradas febrilmente. Y hay razón para que se produzca esa tensión nerviosa en el público. No siempre desfilan ante nuestros tribunales dramas tremendos de abundantes sorpresas. Del asesinato vulgar en la pulquería, á la sucesión interminable de crímenes orizados de detalles que crispan los nervios, hay una gran evolución delictuosa. El Coronel Mainero bordó sus hechos reprobados con talento, con un talento morboso que lo hizo tropezar de improviso con el banquillo de los acusados.

Y se le sentenció á quince años. Pero quizá la conciencia del Coronel se levantó indignada ante la benignidad de la pena, y apeló de la sentencia, para que un Tribunal Superior le impusiese otra mayor. Creemos que los Sros. Magistrados accederán gustosos y castigarán severamente los actos inquisitoriales y repugnantes de que se acusa á ese Coronel. La salud del ejército así lo exige y lo exige para escarmiento de otros muchos negreros con charreteras.

## Lo que dice un colega honrado.

«REGENERACIÓN.—Así se titula un magnífico periódico que en forma de folleto principió á publicarse en la Capital de nuestra República hace algunos días. En concepto nuestro creemos que el referido periódico es de un mérito indisputable, y digno por mil títulos de figurar en primer término, entre todos los demás que se editan en nuestro país.

«Su material á pesar de ser todo relativo á la judicatura, es claro y ameno, y por más profano que sea uno en las materias que trata, despierta el interés de quienes lo leen y acaban al fin por confesar, que su lectura no tiene desperdicio.

«Sentimos solamente que nuestra colección esté trunca, y ojalá que tan ilustrado colega tuviera la amabilidad de reponernos los números 2, 4, 6, 7 y 8, que nos faltan.»

Las anteriores líneas fueron trazadas por la exquisita amabilidad de nuestro es-



timado colega *La Unión Fronteriza*, de C. Guerrero, Tam., periódico consagrado con ardor á la defensa de los principios liberales.

Agradecemos cordialmente la benevolencia de tan querido colega, á quien enviamos los números que desea.

## Hay que destituirlo.

Como una muestra de funcionarios que no respetan la ley, vamos á presentar al Alcalde 1º Constitucional de Encarnación de Díaz, Jalisco, que además de ese cargo, mal desempeña el de Alcaide de la prisión.

Este funcionario, aparte de sus modales nada puleros para tratar á las personas que por su desgracia tienen que acercarse á él, según se nos dice, retarda las causas el mayor tiempo posible con perjuicio de los infelices presos. Parece, que con motivo de su puesto de Alcaide, obtiene muy regulares utilidades, con la prolongación de de la estancia de los presos en la cárcel.

Tiene otra gracia ese mandatario, y consiste en impedir que los reos se comuniquen con sus defensores. Esos procedimientos lo han valido las amonestaciones más ó menos severas del Jefe Político y del Agente del Ministerio Público, pero ningún aprecio ha hecho de ellos, diciendo, como por vía de mofa, que también él es autoridad.

Quejosísimos se muestran los habitantes de Encarnación de Díaz con tal funcionario, y no obstante que sus quejas han llegado á la superioridad, nada se ha hecho para remediar el mal, en virtud del desbarajuste que reina en toda la Administración jalisciense.

De desearse es, que se separe de sus puestos al empleado aludido, y así lo piden á gritos los habitantes de Encarnación de Díaz.

## El Jefe Político Alamillo no se corrige.

La pesada atmósfera que se ha formado el Sr. J. Trinidad Alamillo, Jefe Político de Guadalupe Hidalgo, en lugar de despejarse, sigue en aumento, por hechos de dicho señor.

No le han bastado las amargas censuras de la prensa en virtud de su desacertada administración. Continúa cometiendo ar-

bitrariedades en las personas, para acabar de hundir su personalidad oficial.

Una señora arrojó sobre un niño una vasija llena de agua pestilento, bañándolo completamente. Llevada á la Comisaría, declaró que intencionalmente lo había hecho por lo que se la consignó á la Jefatura Política.

Allí, el Jefe, la puso en libertad, y cuando llegó la madre del niño para ser careada con la delincuente, supo con sorpresa, que ésta había sido puesta en libertad, recibiendo, en cambio, de parte de la autoridad, las más terribles amenazas como si la madre hubiera sido la ofensora.

Esa conducta del Jefe Político Alamillo, lo desprestigia cada día más, y la permanencia en su puesto, solo se explica en virtud de ser un admirador asiduo de las torpezas oficiales del Gobernador Curiel. Pobres jaliscienses.

## Frutos de una disposición.

La determinación irreflexiva del Gobierno del Distrito, levantando al rango de policía preventiva á los conductores de trenes de tracción eléctrica, está produciendo los frutos amargos que se esperaban.

Un pasajero que ocupó un tren de Guadalupe Hidalgo, pagó con una moneda de veinte centavos y, el conductor, apoyado por el Inspector, se negó con cualquier pretexto, á entregar el vuelto al pasajero. Este se indignó con el proceder incorrecto de los empleados y exigió onérgicamente la cantidad que se le adeudaba; pero el Inspector del tren, llamó en su auxilio á un gendarme y fundado en su carácter de policía torpemente conferido por el Gobierno del Distrito, lo remitió á la Comisaría respectiva, en donde afortunadamente se puso en libertad al pasajero.

Es altamente repugnante y nociva la facultad de que gozan esos empleados de tranvías y debe derogarse la torpe disposición que los invistió con el carácter de policía preventiva. Son innumerables los abusos que han cometido y pueden cometer, é innumerables, por tanto, los atropellos á que están sujetos los pasajeros que, después de haber sido robados é injuriados, tengan que peregrinar á una Comisaría, en donde pueden tropezar con el Sr. Jimeno, para colmo de desdichas.

Creemos que el nuevo Gobernador del Distrito derogará esa inconveniente disposición generadora de abusos y tropelías.



## GRACIAS.

Por medio de estas líneas, enviamos nuestros más cordiales agradecimientos á todas las personas que se han servido enviar á nuestro periódico sus cariñosas saluciones por el año que comienza.

Las más de ellas han venido concebidas en términos tan halagüeños para nuestra publicación, que nos sentimos alentados en nuestra labor y más animosos para la lucha. Cuando hallamos el calor de otros sentimientos como los nuestros, llenos de aspiraciones á una regeneración política y al adelanto efectivo de nuestra Patria, se palia la aridez de la lucha periodística y se desgastan las duras aristas de una labor que ya no será estéril en lo futuro, sino exhubera y provechosa.

Nuestra actitud en la prensa, encaminada al bien social, saldrá nuestra duda de gratitud para con las personas que nos animan y comprenden.

### *Notable estudio.*

Tenemos á la vista un interesante folleto: «El problema fundamental de México en el siglo XX: La población,» discurso pronunciado por el Sr. Lic. Genaro Raigosa, en representación de la Academia Central Mexicana de Juri-prudencia y Legislación en una de las sesiones del Concurso Científico Nacional.

Ese trabajo, nutrido de observación y desarrollado con magistral talento, es el resultado provechoso de una labor bien encarrilada á un fin práctico bien escogido. Ya lo daremos á conocer á nuestros lectores, por más que ellos sientan, como nosotros, un gran desconuelo, al ver que cae á girones una vestidura de oropel que ocultaba cuidadosa ese irritante dato de ocho millones de analfabetas en nuestra República.

Pero es forzoso vencer la repuganancia para remover llagas, y el Sr. Lic. Raigosa la venció al arrojar sus observaciones sobre el bufete de nuestros altos funcionarios.

### SECCION DE CONSULTAS

Sr. Sebastián Jiménez.—Huimanguillo. Tabasco.

Creemos que la persona que vendió las maderas al poderdante de Ud., á más del delito de desobediencia á la autoridad, ha cometido el delito de fraude por haber vendido á dos personas una misma cosa y recibido el precio de ambas. La penalidad

marcada en el Capítulo de «Fraude contra la propiedad,» del Código Penal, es la del robo sin violencia, que es el aplicable al caso.

Por otra parte, es también delictuoso el hecho de que esa persona haya substraído á la fuerza, la madera que estaba en poder de los depositarios, y ese hecho, es definido por la ley penal, como robo con violencia á las personas, bien caracterizado en este caso el delito, por el hecho de haber amagado el ladrón, en unión de diez hombres armados, á los depositarios de las maderas, con un mal grave, presente é inmediato, capaz de intimidarlos.

Respecto á que el ladrón está protegido por las autoridades de ese lugar, en donde se pasa tranquilamente, diremos á Ud. que no nos parece conveniente que se dirija al Gobernador del Estado ó al Presidente de la República para que recomienden el cumplimiento de la ley. Casi nunca escuchan los altos funcionarios esas quejas, y quedarían burlados los intereses del poderdante de Ud. Creemos que lo mejor es ocurrir con energía á los tribunales; estrecharlos á que cumplan con su deber, y si en definitiva no cumplen con él ocurrir al juicio de responsabilidad, pues por más que éste sea ilusorio, es necesario ejercitarlo enérgicamente. Puede traer algún correctivo en lo futuro. Sin embargo, creemos que si se llegara hasta el amparo federal, la Suprema Corte haría justicia, pues á pesar de que este elevado Tribunal está sujeto también al error, tiene mejor voluntad que los otros para estudiar y resolver los negocios.

Bertoldo.—Tampico, Tamaulipas.

El correctivo que tuviera el Juez de 1ª Instancia á que Ud. se refiere, por el hecho de ser prevaricador, ignorante y venal, por patrocinar juicios en su propio Juzgado, por recibir y obedecer consignas bochorrosas, es imposible en el terreno legal, por estar protegido ese funcionario por una personalidad poderosa como Ud. lo asegura. Sin embargo, en cada acto contrario á la ley, en cada desmán, en cada delito que cometa el referido funcionario, debe ocurrirse á la autoridad competente acusándolo con virilidad. Este puede ser un correctivo, á fuerza de repetirse esas acusaciones; y si no se corrige, porque existen ejemplares incorregibles, es forzoso ocurrir á la prensa, después de tener un buen acopio de pruebas, denunciando sus actos ilegales, para que el público honrado se encargue de castigarlo severamente con su desconfianza y desprecio.

TIP. LITERARIA, BETLEMITAS 8.—MEX.

# Regeneración

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE COMBATE.

OFICINA NACIONAL  
MÉXICO

La libertad de imprenta no tiene más límites, que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública. (Art. 7.º de la Constitución.)

Cuando la República pronuncie su voz soberana, será forzoso someterse ó dimitir.

GAMBETTA.

## DIRECTORES:

*Lic. Jesús Flores Magón.—Ricardo Flores Magón.*

Oficinas: callejón de Dolores núm. 7. (México, D. F.) Teléfono 264.

*Administrador: Ricardo Flores Magón.*

## CONDICIONES.

«REGENERACIÓN» sale los días 7, 15, 23 y último de cada mes y los precios de suscripción son:

Para la Capital, trimestre adelantado.....\$ 1.50  
Para los Estados, id. id. ...., 2.00  
Para el Extranjero, id. id. en oro ..... , 2.00

Números sueltos 15 ctvs. Números atrasados. 25 ctvs.

Se entenderá aceptada la suscripción, en caso de que no se devuelva el periódico y se girará por el importe de un trimestre.

A los agentes se les abonará el 15 por ciento.

No se devuelven originales.

Para los anuncios en el periódico, pídase tarifas.

## EL LICENCIADO

**JESÚS FLORES MAGÓN**  
ha trasladado su bufete á  
la 1.ª calle de Humboldt,  
núm. 408.

## La religión y el crimen.

La acción moralizadora primitiva de la religión católica, ha sufrido una reacción que provoca un hundimiento. La religión de paz y concordia, ha degenerado en la religión de combate y lucro, enmascarada todavía con las máximas puras que difundieron el progreso. Cuando caiga la careta, se verá, no ya esa religión castísima que sublimizó el filósofo de Cananea, sino el burdo prognatismo del fraile ambicioso encanallado en la lujuria,

No será ya esta religión católica, con sus viciosas prácticas y su jesuitismo, la que procure el adelanto moral de un pueblo. Por el contrario, llevará á los cerebros rudos ó á las vacilantes conciencias, un germen de anarquismo moral que impulse al crimen.

Para que la enseñanza religiosa haga funcionar una fuerza activa que encarrile las conciencias y destruya gérmenes criminales, es necesario que se aplique á la evolución sana de la moral. Pero esto es casi imposible, si se consideran los factores de esa enseñanza religiosa.

Nuestro clero, ineducado y rudo, no se preocupa por la enseñanza honrada y sana de principios morales que produzcan en los organismos propensos al crimen, una reacción benéfica que los encarrile por el sendero de la virtud. Se alejan de esas enseñanzas que chocan con sus cerebros preñados de sombras é inculcan prácticas desnudas de significado para la conducta moral de sus feligreses, con lo que conquistan, á la vez que una sumisión obediente rayana en el servilismo, un río de diezmos y primicias que empobrecen á las masas, para enriquecer los arcones vetustos de los frailes.

Para realizar ese fin, es forzoso encanallar conciencias, y las encanallan; es forzoso envilecer corazones, y los envilecen; es necesario destruir energías, y las destruyen. Y la urdimbre se desarroya y vence, para arrojar al seno de la sociedad una piltrafa humana en donde fermentan

vicios y se desarrollan tendencia criminales.

Estos seres infelices, que sienten un vacío en su organización psíquica divorciada de todo sentimiento altruista, delinquirán forzosamente. No tienen la robustez de los sanos principios morales, sino las disolvientes máximas católicas que perdonan crímenes en nombre de un Dios misericordioso.

En efecto: el fraile ha hablado á esas conciencias débiles, de tremendos castigos que se resuelven en un sufrimiento eterno; pero á la vez ha invocado la misericordia divina y el arrepentimiento como laboratorio de pecados. Y la conciencia débil delinque, quizá sin cálculo, por improvisión, por neurastenia moral, por impulsión; pero después halla la remisión del pecado al pié de los confesionarios. La absolución lo limpia de toda mancha.

El individuo de principios morales robustos y sanos, huye del crimen y practica actos honrados; pero el de principios morales imbuidos por sacerdotes calculistas y rapaces, el de voluntad relajada y de educación religiosa pervertida, vé en la absolución la puerta falsa del crimen. Si delinque, Dios, representado en la tierra por los frailes, lo perdona. Y á un acto perverso, sigue un acto de contrición, hasta que el individuo cae en manos de la justicia terrestre, que no perdona.

Por eso no es de admirar que señoras públicamente religiosas, vivan continuamente en el adulterio. Cada falta cometida, es una falta perdonada, y más aún cuando media en la falta un sacerdote del culto católico. Nosotros conocemos á un ex-empleado del Ayuntamiento de esta Ciudad, á quien sorprendimos el día primero de un año anterior, santiguándose devotamente al subir los peldaños de la escalera Municipal, quizá para solicitar la ayuda divina en sus labores ó en sus combinaciones reprobadas: á los poco meses se lo exigía su dimisión por un desfalco.

En resumen, la enseñanza religiosa, tal como los frailes, la difunden, es altamente nociva para los intereses sociales, porque ella no fortifica ó encarrila la moralidad pública, sino que la destruye, fomentando

los sedimentos criminales que palpitan en los organismos morbosos.

## MUJERES HEROICAS.

El complemento del hombre, eso angel que lo ayuda á sobrellevar la pesada carga de la vida, no había de permanecer indiferente á los afanes masculinos.

El bello sexo, con vigor y energía, ha simpatizado con la excitativa hecha por los dignos potosinos; y sus simpatías, que llevan en sí el suave aroma de los sentimientos puros, han conmovido á los liberales de la República.

Las nobles hijas de Tetela de Ocampo secundando la protesta de las damas de Zitácuaro, acaban de hacer oír su voz para vergüenza de muchos hombres, que no teniendo energía ni franqueza para manifestar sus pensamientos, prefirieron las femeninas comodidades de una vida ociosa y sin objeto, á las labores sanas y viriles de la lucha por los ideales.

A las simpáticas totolanas, se han unido, por la afinidad de sentimientos y aspiraciones, las damas de Cuicatlan.

Así debía ser; el Sur, que ha dado origen al desquiciamiento de los déspotas, porque en la sangre de los hijos de los trópicos, caldeada por los rayos de un sol abrasador, está mezclado el germen liberal, que flota en sus serranías inundadas por la misma luz que iluminó el clarividente cerebro de Juárez y que inflamó de sano patriotismo el alma de D. Antonio León, no había de quedar atrás en la pugna por las ideas liberales.

Toda nuestra alma estará, mientras alienten en nuestros pechos las doctrinas reformistas, de parte de tan dignas y honradas compatriotas. Nuestras simpatías, declaradas en forma franca y resuelta, cual corresponde hacer á corazones jóvenes que aman todo lo que signifique manifestación intelectual y suspiran por nuestras mortas libertades, las enviamos á tan distinguidas damas de Cuicatlan, Oax., y Tetela de Ocampo, Pue., por su valor civil



para hacer saber sus aspiraciones y sus ideales.

Que su valor, sirva de ejemplo á tantos hombres que se conforman con vivir tranquila y perezosamente en el hogar, sin importarles la gloria y el porvenir de la Nación, vinculados en el credo de las avanzadas ideas liberales.

## Mucha política, poca Administración.

El Sr. Gral. Díaz, en un momento de expansión, lanzó la imprudente frase, con la que pretendió sintetizar su labor de gobernantero: «Poca política, mucha Administración.»

Nosotros desde un principio, esto es, desde que la frase comenzó á alborotar en las redacciones de la insulsa prensa semi-oficial y en las de la oficiosa, hicimos notar, con toda honradez, que la susodicha frase no era aplicable á la labor gubernativa del Presidente. La frase debió y debe ser: «Mucha política, poca Administración.»

Los hechos, descarnada y brutalmente, habían de venir á comprobar nuestro aserto.

Las sugestivas frases del Gral. Díaz, dichas en la misma fecha en que lanzó la que apuntamos, de que ya no había bandolerismo en la República, y que á los disidentes los había sentado en el poder (actos de política), esas frases resueltas en hechos y traducidas en resultados, nos ponen frente á frente de un grave mal, como el que estamos palpando (con universal escándalo): el saqueo de los bienes de la Nación.

Ya no hay bandolerismo en los caminos reales; ya nadie se atreve, puñal en mano, exigir la bolsa de los caminantes, (según la afirmación del Gral. Díaz, aunque, la seguridad en nuestros caminos es una utopía), los elementos disidentes desempeñan algunas funciones públicas. Nadie podría negar que las desempeñan, en vista de los últimos acontecimientos ocurridos en la Tesorería General de la Nación.

He ahí los resultados de esa política que tanto han aplaudido y alabado las asalariados y los oficiosos.

Con efecto, para administrar hay que rodearse de elementos amigos y no de elementos disidentes. Los elementos amigos ayudan, aconsejan; los disidentes, ni ayudan ni aconsejan, sino que sirven, dado el caso, para ompañar el mérito de sus protectores.

Por otra parte, nadie nos negará que con estos últimos acontecimientos, se comprueba la poca administración y mucha política que hay en el actual gobierno, que en vez de mostrarse inflexible para con sus torpes servidores, se muestra complaciente y magnánimo, dando empleo á un hombre que, como el ex-Tesorero Espinosa, merecía habérselo despedido de la administración por su negligencia y falta de cuidado en lo que respecta á los asuntos que se le confían. Pero por un acto de política se le dió otra ocupación, que desempeñará tan mal como la primera.

Esas complacencias nos pierden. Esa falta de valor para arrojar al empleado inoperto, nos conduce á un mal fin.

Fastidia ya, que para hacer que un funcionario cese en sus funciones, se recurra á la lamentable farsa de las renunciaciones. No se debe hacer renunciar, lo que urge es despedir y no compensar la pérdida de una canongía con la adquisición de otra.

Para que haya moralidad administrativa, se necesita energía y rigor y no las contemplaciones ni las complacencias.

Lo que debe hacerse es poner preso al ex-Tesorero y ex-Contador, por su falta de vigilancia. Pero esto no sucederá, en virtud de la mucha política y poca administración que anima á nuestro actual gobierno.

## Frailé iracundo.

Dice ¡*Excelsior!* valiente colega liberal que se publica en Veracruz con la aceptación unánime de las personas honradas, que un frailé, tropado en el púlpito de la

Iglesia Parroquial de ese puerto, habló en un sermón epiléptico sobre que nuestro colega es un periódico obsceno indigno de ser leído por almas piadosas, y que todo aquel que pasara la vista por las columnas de ¡*Excelsior!* contraería *pecado venial*.

Tales conceptos brotaron en medio de una fraseología que avergonzó á los cargadores del muelle.

Pierde su tiempo tontamente tan caritativo fraile, pues ¡*Excelsior!* ha seguido y seguirá leyéndose por todas las personas sensatas del Puerto, para quienes el pecado venial es un expediente empolvado y claudicante.

Siga nuestro colega vapuleando con vigor á esos ensotanados procaces, que confunden el púlpito con una plazuela.

## “El Buen Tono” y la “Bonsack Machine Company.”

OBSERVACIONES DE LOS SRES. LICs.  
AGUSTÍN VERDUGO, JORGE VERA ESTAÑOL  
Y MANUEL CALERO Y SIERRA,  
A LA EJECUTORIA DE LA SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

### NOTA XIII.

(CONCLUYE).

Por lo demás, las ruedecillas engargoladoras no podrían ser patentadas separadamente por un término de quince años, que fué la duración primoramente acordada á la patente de Decouffé, otorgada el año de 1891; y decimos ésto, porque las mismas ruedecillas aparecen en la máquina patentada en Francia á Decouffé el año de 1885. —Sobre este punto decíamos en un memorandum presentado á los Señores Magistrados de la Corte, lo siguiente:

«VIII.—Se ha invocado como antecedente, de donde se derivan los pretendidos derechos de «El Buen Tono», la patente obtenida por Decouffé, en Francia, 1885. A esto observamos:

1.º—Que la patente de 1885 no ampara tampoco como de la invención de Decouffé, y aisladamente considerado, el aparato engargolador, que anteriormente aparecía en máquinas patentadas en Francia y en otros países;

2.º—Que dicha patente no surte ningún efecto en México, en donde no ha sido naturalizada; y

3.º—Que la misma patente no significa ningún derecho para «El Buen Tono», que es propietario de ella, y por tanto, no puede invocarla para afirmar que su derecho ha sido invadido.

Fuera de todo esto, es pretensión absurda querer que un tribunal mexicano tome en consideración una patente que puede muy bien haber caducado, no sólo porque data del año de 1885, y las patentes no pueden durar en Francia más allá de quince años, sino porque, según la ley francesa de 31 de Mayo de 1856, artículo único, que modificó el artículo 32 de la ley de 5 Julio de 1844, las patentes pueden caducar, ó porque no se pague oportunamente alguna de las anualidades que la segunda de dichas leyes exige que se cubran para conservar viva una patente, ó porque deje de explotarse el objeto patentado durante dos años consecutivos. Dicha segunda ley establece que cuando se otorga una nueva patente por perfeccionamiento ó adición del objeto patentado por otra anterior, esta nueva patente tiene vida y duración independiente de la primitiva (artículo 17). Ahora bien: ¿se concibe que Decouffé, habiendo obtenido nuevas patentes en 1890 y 1891, por perfeccionamientos introducidos á su máquina patentada en 1885, perfeccionamientos verdaderamente notables, haya seguido usando dicha máquina tal como era cuando la patentó en 1885? La máquina perfeccionada á que se refieren las patentes de 1890 y 1891, es la que puede usar «El Buen Tono», porque se comprende que hubiera tenido interés en poder usar la patentada en 1885, interés que el mismo Decouffé tampoco puede tener, porque sería tanto como no reconocer la eficacia de su perfeccionamiento. En consecuencia, es lógico suponer que Decouffé,

con su nueva máquina patentada, abandonó por inútil ó poco eficaz la máquina patentada en 1885, que la patente de ésta debe haber muerto, según la citada ley de 31 de Mayo de 1856. Véase, pues, cuán peligroso es invocar un antecedente que, conforme á la razón y á las leyes, no puede existir.

Pero hay aun más: supongamos que la patente francesa de 1885 ampara el derecho exclusivo al uso del aparato engargolador, y que «El Buen Tono,» á pesar de no haber adquirido tal patente y á pesar de que la misma no tenga valor en México, tuviera tal derecho exclusivo. Entonces tendríamos que decir que el derecho al uso exclusivo del aparato engargolador duraría á favor de «El Buen Tono,» lo que la patente mexicana, ó sea quince años contados desde el 9 de Febrero de 1891, según el decreto que concedió el privilegio. Haciendo una suma de años, resultaría: que el privilegio del aparato engargolador nació en Francia en 1885; que seis años después, es decir, en 1891, en México se le renovó la vida por quince años más: seis años y quince años, veintiún años; y por lo mismo, el privilegio resultaría con una duración mayor á la que establece la ley, y eso sin contar con la prórroga que, según entendemos, se ha concedido á la patente mexicana.

Aquí hay un dilema para «El Buen Tono:» si hubiera nacido un privilegio al uso del aparato engargolador en 1885, este privilegio no podría durar más que los quince años que concede la ley francesa, y si no nació en 1885, no pudo haber nacido en las patentes francesas de 1890 y 1891, y por ende en la mexicana de 1891, porque en estas no pudo hacerse reserva del derecho del aparato engargolador, que ya habría caído en el dominio público, por el hecho de no habérselo reservado Decouffé, como materia del privilegio, en su máquina patentada en 1885. Dentro de este género de consideraciones, no sería extraño que «El Buen Tono» pretendiera que si dentro de algunos años, y antes de expirar la patente mexicana, Decouffé hacía un nuevo perfeccionamiento á su máquina y

obtenía una nueva patente por ese perfeccionamiento, la nueva patente volvería á proteger al aparato engargolador por un nuevo período de años, pudiéndose, de esta suerte, prolongar eternamente el privilegio sobre dicho aparato engargolador, lo que no sólo debe considerarse como absurdo, sino hasta ridículo.

## REMITIDO.

México, Enero 10 de 1901.

Sres. Directores de «REGENERACION.»

Presentes.

Muy Sres. míos:

Un borrón de la prensa periodística, llamado «El Monitor Sinafoense» órgano de cierto personaje de Culiacán, se ocupa de mi persona en términos injuriosos, en uno de sus últimos números. Debo declarar de una vez para lo futuro, que mi pretendido detractor, *que ha vendido su conciencia y su pluma al que tenido interés en comprársela, ni honra con sus elogios al comprador, ni difama con sus insultos á quien es de U.U. afmo, atto. seguro servidor.*

ALEJANDRO BUELNA.

## Visita ociosa.

El Juez 1º de Distrito, con el propósito de hacerse popular por medio del artificio, ya que no lo logra por su deficiente labor, dispuso que se pusieran al corriente todas las causas y que se arreglaran todos los libros de registro de su oficina, y una vez preparado el terreno, invitó al Procurador General de la República, Lic. D. Rafael Rebollar, para que le hiciera una visita.

Se efectuó la visita, y, naturalmente, todo estaba en orden.

Las visitas, (creemos nosotros) para que sean eficaces, es necesario que sean imprevistas, para que de ese modo, no estando preparado el visitado, pueda apreciar su labor normal.



La parte más interesante del acto, fué una especie de alocución, que el Juez 1° de Distrito, leído con la buena forma literaria, pronunció con tan plausible motivo.

Dijo el funcionario, en resumen, que una parte de la gloria por él conquistada correspondía á sus empleados. Esto viene á confirmar lo que hasta el fastidio hemos dicho: que los empleados subalternos de los juzgados, trabajan tanto ó más, y á las veces mejor, que muchos jueces, debiéndose á su inicitativa y escrupulosidad el que muchos delitos, cuyas circunstancias se escapan al cerebro perezoso é inactivo de la generalidad de los funcionarios judiciales, no queden impunes. Esto no obstante, no se aumentan los sueldos á esos empleados inferiores.

Por demás está decir, que si no fueran parientes del Juez los empleados del Juzgado 1° de Distrito, no había declinado en ellos parte de su gloria, por más que él asista tarde á su oficina y trabaje por término medio dos horas diarias.

Por supuesto, que no había de faltar la inmoderada alabanza al poderoso. Como también hasta el fastidio hemos apuntado, no se pierde oportunidad, por banal y nada significativa que sea, para lisonjear al General Díaz. Sólo que, el Juez, tan poco feliz y desgarbadamente lo hizo, que para dar vigor á su alabanza, rebuscó una frase que un escritor francés, en un momento en que no tenía de qué tratar, dedicó al Presidente. Dijo el escritor exótico, mal humorado por no encontrar una frase feliz, que el General Díaz es «predilecto del destino para llevar á término la obra monumental de la regeneración de México.»

Esa frase, echada por tierra lo que afirma la garrulería oficiosa, porque de ella se desprende que la obra del General Díaz, es hija de la casualidad. Hasta para alabar se necesita talento.

Para no hacer cansada esta crónica, diremos, que el funcionario federal, en su afán de halagar al poder, cometió un acto de irreverencia y falta de respeto al pueblo, diciéndole que él (poco modestia) y sus empleados (sus parientes) se habían hecho

acreedores á la confianza del Gobierno y del pueblo, en lugar de decir: del pueblo y del Gobierno. Primero el mandante y después el mandatario. Primero el soberano (pueblo) y después el servidor (Gobierno.)

Aconsejamos al C. Procurador de la República, se sirva hacer, en lo sucesivo, intempestivamente sus visitas, pues que, de otro modo, ningún resultado práctico darán.

## Vindicación del Sr. Llanas Puente.

Ya hemos hablado de los escandalosos procedimientos judiciales que se siguieron al Sr. Notario Mariano Llanas Puente por las autoridades judiciales de Querétaro, procedimientos que fueron destruidos y señalados con el estigma de arbitrarios por la Suprema Corte de Justicia al amparar al Sr. Llanas (no Llamas como equivocadamente dijimos en nuestro núm. 19).

El Sr. Notario Llanas Puente ha presentado ya acusación en contra del Magistrado de la 2ª Sala del Tribunal Superior, Lic. Manuel M. Vázquez Legorreta, que fué el promotor de todos los atropellos, por haberse iniciado, á su instancia, el procedimiento criminal; pero parece que empiezan á moverse las influencias y á ponerse trabas á la Administración de Justicia.

Abierto á prueba el juicio, el Lic. Benito Reynoso, Presidente del Gran Jurado se niega á reconocer el derecho que tiene el Sr. Notario Llanas Puente, de presentar las declaraciones de los Jueces Trejo, Hernández y Medina, á quienes se examinó á solicitud del acusador. Tal proceder del Presidente del Gran Jurado, no tiene fundamento alguno, existiendo, por el contrario, preceptos legales que amparan la pretensión del Sr. Llanas, pero que son desobedecidos con el fundamento de un voluntarioso capricho.

Suponemos que el Sr. Gobernador del Estado conoce ya todos los detalles de es



asunto, en que jugó una intriga y se sacrificó una víctima, el Sr. Llanas Puente. Si no los conoce, sería conveniente que se posesionara de ellos, para impedir, por el decoro de su administración, que se proteja á los responsables de las vejaciones y arbitrariedades cometidas en la persona del Sr. Llanas. La ley debe ser inexorablemente cumplida, para que ella sirva de escarmiento á los que abusan del poder. De lo contrario, el mal ejemplo sería contagioso y desmoralizador. Con él, se daría una patente de impunidad á las autoridades poco escrupulosas, las que seguirían atropellando á los ciudadanos honrados.

Excitamos, pues, á las autoridades superiores de Querétaro, para que procedan en este caso con la energía que merece el tratamiento de un quiste maligno. Las complacencias se traducen en debilidad, y cuando un pueblo nota que su Gobierno es débil, éste no será ni respetado ni querido.

## Los festejos en Puebla.

El elemento oficial poblano y el comercio explotando la oportunidad del reclamo en grande escala, organizaron los festejos de la semana anterior, subrayados con el bombo de las hojas subvencionadas, que no pierden oportunidad de ganarse el pan. Veamos algunos detalles.

El Gobernador del Estado, proporcionó el prólogo á los festejos. Puso una nota cómica, que abrió alegremente las puertas del regocijo popular. Salió á encontrar al Gral. Díaz, y el tren presidencial pasó de largo, dejando á medio camino al Gobernador. Muchos opinan que fué una desgracia. Nosotros creemos que fué una imprevisión. De esas imprevisiones abunda la gestión administrativa del Gral. Martínez. Nadie podría adivinar su galantería, sin anunciarla previamente.

De notable se ha calificado por un periódico oficioso, el discurso que pronunció el Sr. Magistrado Francisco Barrientos y Barrientos en la inauguración del Palacio de Justicia.

Veamos una muestra:

El Señor Magistrado, explicó las ventajas que encerraba la obra y señaló la utilidad del edificio, por encontrarse contiguo á la Cárcel, donde están procesados y poderse así conservar el secreto del sumario.

Seguramente que no ha llegado á noticias del Sr. Magistrado Barrientos, que la Suprema Corte de Justicia, ha declarado contrario á la Constitución el secreto del sumario, y en efecto es así, porque ese inquisitorial secreto es un procedimiento arcaico y vacío que coarta la amplitud de la defensa de los reos.

Debió, pues, el Magistrado Barrientos, de abstenerse de aplaudir, en su notable discurso, un procedimiento que choca con la Constitución.

Dijo el mismo Sr. Magistrado que el Gobierno del Estado tiende en su política gubernativa á «ir realizando en la esfera de lo posible, *siquiera algunos* de los ideales que constituyen la fórmula de la Justicia.»

Es extraño que ese Gobierno no tienda á ir realizando *todos* los ideales que constituyen la fórmula de la Justicia, sino *algunos*. Sin embargo, se explican esas frases si recordamos el asunto Zafra-Montiel, hacia el que esos ideales no existían. Apelamos al testimonio de la Suprema Corte que no hace mucho tiempo amparó á D. Esteban Montiel en cinco amparos que promovió contra actos arbitrarios de autoridades de Puebla. Se explica la frase del Sr. Barrientos: esos ideales se realizan según las circunstancias.

El Gobernador, en su discurso de bienvenida, dijo que el Gral. Díaz había alcanzado *una apoteosis en vida*, por su sabiduría y su probidad de gobernante modelo.

Comprendemos que algunos Gobernadores tengan frases más ó menos huecas

para la persona que los sostiene en el Poder contra la voluntad popular; pero no teníamos noticia de que alguno llegara al extremo de halagar, como ha halagado el Gobernador de Puebla. Decir que un hombre público ha alcanzado *una apoteosis en vida*, es inusitado. Las apoteosis en vida son peligrosas á los ojos de la Historia. Creemos que no es muy halagador ese cumplimiento.

En el mismo discurso dijo el Gobernador que los partidos antes beligerantes, con distintas *tendencias*, y distintos ideales, han desaparecido, para fundirse en uno sólo, el nacional.

Tuvo razón el Gobernador para apropiarse las frases que el Presidente había dicho en el brindis del Teatro Nacional. Todos los partidos, hasta los de *tendencias* criminales, fueron llamados al banquete de la paz, (cliché de periodismo oficial.) Conocemos algunas personalidades políticas que hulan por las serranías de la República, no por patriotas, sino por sus *tendencias* criminales, al ser perseguidas por las fuerzas de seguridad pública.

No se conformó el Gobernador con aquello del «apoteosis en vida», sino que opinó debía gravarse con dorada inscripción en el libro de la historia Patria, la fecha en que se hicieron al Primer Magistrado, esas manifestaciones tan conmovedoras y de tanta significación.

No sabíamos que por una manifestación oficial, secundada por el comercio, febril en proporcionarse reclamos, debía borrarse el libro de la Historia. Las letras de oro, están reservadas para los grandes hechos que producen grandes transformaciones, pero no para conmemorar los aplausos de unos cuantos desocupados en carácter de claqué.

El ~~Gr. Díaz~~ contestó ese discurso diciendo que se complacía en visitar la ciudad que, aunque último baluarte de la reacción, caminaba ya hacia su reconstrucción dirigida por el Gral. Martínez.

No fue por el Sr. Presidente. Puebla

seguirá siendo el baluarte de la reacción. Allí imperan frailes y despotismos. Por dos ó tres edificios que se inauguran, y que resultan inútiles, porque allí, y en casi toda la República, no hay ni Justicia ni educación popular, hay en cambio un sin número de arbitrariedades, tropelías y vejaciones.

El epílogo bufo de los festejos, lo proporcionó un Conductor del tren presidencial. Deséando imitar al Gobernador, no previó la hora de salida del tren y se quedó en Puebla.

Total:—Muchas fiestas de carácter oficial, á las que no asistió el pobre pueblo, muerto de hambre y de Justicia. Esas fiestas, fueron un reflejo de las efectuadas aquí con motivo del nuevo periodo presidencial.

Se gastó el dinero del contribuyente en un Palacio de Justicia, en donde, lo que menos habrá, será Justicia.

Todo se redujo á un alarde (bien torpe por cierto) de progreso. Pero nosotros creemos que los edificios y los monumentos, cuando hay un pueblo pobre y hambriento, no significan progreso. El progreso será una realidad cuando la Justicia ampare á todos y cuando el desheredado sea igual en derechos al potentado. En caso contrario sobran los monumentos y los palacios.

Es preferible que haya instrucción, y de eso no se preocupa el Gobernador Martínez, ni nadie.

## Examen profesional.

El día 8 del corriente sustentó brillante examen profesional nuestro querido amigo D. Rodolfo Reyes. El Jurado calificador lo aprobó por unanimidad de votos para ejercer la carrera de Abogado y sus compañeros y amigos premiaron su labor con un cariñoso aplauso.

No es de extrañar el buen éxito obtenido por el Sr. Lic. Reyes en su examen pro-

fesional. No es de esos jóvenes vanos y necios que fundan un mal entendido orgullo y pretensiones de saber, en la situación social ó política de sus padres. Es estudioso y modesto. Al tratarlo, vino á nuestra memoria el recuerdo de nuestro inolvidable Justino Fernández Castellot, muerto cuando el porvenir se abría radiante y lisonjero. Entre Justino y Rodolfo, se nos antoja ver una paridad de sentimientos, talento, laboriosidad y modestia.

•Enviamos á nuestro buen amigo nuestros cordiales aplausos.

## El asunto Vidal-Zapata.

Después de lo que han dicho las hojas de información sobre este asunto, solo nos resta hacernos eco de un rumor. Se dice que el Sr. Juez 2º de Distrito ordenará la aprehensión del ex-Contador Mayor de Hacienda, D. José S. Ponce de León. Nos parecía muy acertado ese ordenamiento y creemos que se hará extensivo al ex-Tesorero General de la Nación, D. Francisco Espinosa, y á algunos otros empleados Superiores de la Tesorería.

En efecto: no debe procederse únicamente en contra del autor del delito; es forzoso que se proceda también en contra de los que por su imprevisión, su negligencia ó falta de cuidado, no pusieron todos los medios de que disponían, para evitar ese escandaloso saqueo de los fondos públicos.

Hay delito de culpa, dice la frac. I, del art. 11 del Código Penal, «cuando se ejecuta un hecho ó se incurre en una omisión, que aunque lícitos en sí no lo son por las consecuencias que producen, si el culpable no los evita por imprevisión, por negligencia, por falta de reflexión ó de cuidado, por no hacer las investigaciones convenientes, por no tomar las precauciones necesarias, etc.»

Aplicando este artículo al caso en cuestión, resultará que los Sres. Ponce de León y Espinosa han incurrido en la omi-

sión de no vigilar á sus subalternos en sus diferentes labores, en no estar al corriente de sus manejos y en haber abandonado el cumplimiento de sus obligaciones. Se redujeron á firmar acuerdos y comunicaciones, para lo que se presentaban en sus oficinas, por lo menos el Sr. Espinosa, á las once de la mañana para recibir malhumorado á las personas que trataban con él asuntos oficiales.

Ese abandono del deber, que el artículo citado traduce en omisión, trajo como consecuencia la comisión de un acto ilícito por parte de Manuel Vidal, acto que pudo ser evitado, ó cuando menos, corregido antes de que las arcas públicas sufriesen una extracción considerable. Al no evitarse ese hecho ilícito, después de Vidal, responsable inmediato, aparecen como responsables el ex-Tesorero y el ex-Contador, si no como coautores de Vidal, porque no jugó en el caso la connivencia que denunciara la voluntad criminal, sí como responsables de un delito de culpa que tiene como factores la imprevisión, la negligencia y la falta de cuidado en el ejercicio de funciones públicas.

Sería, pues, muy calurosamente aplaudido el Sr. Juez 2º de Distrito, si ordenase la encarcelación de dichas personas y de otras más, que seguramente son responsables del delito cometido por Vidal.

Creemos que un escarmiento de esta naturaleza, sería eficaz para purificar la administración pública.

La impunidad sería desastrosa.

## Impuestos exorbitantes.

Muy quejados están los vecinos de Nuevo Urecho, Michoacán, por la imposición de un arbitrio Municipal que, á mas de los gravosos que ya pesan sobre ellos, ha ideado el Recaudador de Fondos del Ayuntamiento. Ese nuevo arbitrio degenera en arbitrariedad, porque se ha impuesto á capricho del Recaudador, sin ningún criterio económico y con menosprecio de las

justas observaciones hechas por los contribuyentes indignados. Esos impuestos crecidos son inmorales, porque con ellos se despoja al contribuyente, de una ganancia lícita que ha obtenido á fuerza de constancia y trabajo. No es justo que un Municipio, quizá mal gobernado y peor atendido, comparta de esa ganancia, á las veces tan inmoderadamente, que más del cincuenta por ciento de una utilidad conquistada por el trabajo, pasa á las arcas municipales sin esfuerzo y sin motivo.

Son muy frecuentes en nuestra República esas exacciones indecorosas.

## Imputación calumniosa.

Un diario oficioso asienta lo que sigue:

«Lo hemos dicho en varias ocasiones: en el delito de agresión á la policía hemos observado que el caso común no es que el agredido dé lugar á la agresión: sino que el agresor se deja llevar por la antipatía general de las masas ignorantes á todo lo que significa orden, autoridad y ley, sentimiento de animadversión que no tiene á su favor otra circunstancia que la rudeza, desconocedora de la ilicitud criminal.»

Nada más inexacto. Nuestro pueblo es respetuoso para con todo lo que significa orden, autoridad y ley. Lo que no admite es la tropelía que robaja la dignidad humana. Sufrir con paciencia el encarcelamiento arbitrario, las frecuentes violaciones de leyes, el despojo de sus derechos y la suspensión de sus prerrogativas, pero no tolera que el gendarme ineducado y rudo, haga alardes de poder blandiendo el garrote que magulla miembros.

Si el personal de nuestra gendarmería fuera escogido y correcto, si supiera conservar su respetabilidad para ser respetado, si eludiera los ofrecimientos de pulque y el chacoteo que desprestigia, esa policía sería respetable y respetada y nuestro pueblo vería en él al guardián, en vez de

considerarlo como camarada y alegre compañero de parrandas.

Nuestra policía, con escasas excepciones, es torpe para cumplir con su deber. Desde luego se exalta y apalea, abusa de su autoridad y conduce á golpes al infractor, quien en la Comisaría, se queja de abuso de autoridad, y se lo desprecia por empleados altaneros que creen, ó fingen creer, á pié juntillas, en el dicho del guardián, porque lleva uniforme.

Mientras no se efectúe una selección eficaz en el cuerpo de policía, seguirán esas agresiones de que se lamenta el periódico oficioso, agresiones que constituyen la defensa legítima en las sociedades primitivas, porque si rudo es el pueblo, según ese periódico, ombrionario es nuestro personal de policía.

## Al C. Secretario de Comunicaciones.

Como es burdo el ultraje que se hace al público en los ferrocarriles del Distrito, con motivo de anunciar su Reglamento en las vidrieras de las plataformas de los trenes, sin poner el primer artículo de dicho Reglamento, en el que se expresa la obligación de poner al servicio público el número suficiente de carros para la comodidad de los pasajeros, llamamos la atención del Sr. Gral. Mena acerca de ese asunto, pues se vé que calza su firma al Reglamento de los trenes de tracción eléctrica.

Es necesario que la empresa de Ferrocarriles del Distrito, cumpla con sus obligaciones y no se burle tosca y groseramente del público, que con creces la sostiene.

Hay más; se toma la firma del Secretario de Comunicaciones para autorizar un reglamento incompleto, que él firmó íntegro.

Imponiendo una pena á esa empresa egoísta, traería los benéficos resultados de un servicio eficaz y que llenara las necesidades de nuestra creciente población,



## Alcalde arbitrario.

El alcalde de Nuevo Urecho, Michoacán, gusta de revocar sus decisiones cuando y como mejor le parece. Para ello inventa recursos, improvisa leyes y viola nuestra Constitución Federal.

D. Francisco Zúñiga, como apoderado de D. Bernardino Pita, promovió un juicio ejecutivo contra D. Cirilo Pérez, á quien se embargaron bienes. Una mañana el Alcalde se levantó malhumorado, y sin fundamento alguno, declaró en autos que el Sr. Zúñiga no tenía ya personalidad para promover, porque se le había revocado el mandato, lo que era falso. Pero no se detuvo allí el arbitrario Alcalde, sino que resolvió también, que no teniendo título de Abogado el Sr. Zúñiga, no debió haberse tomado en cuenta la demanda que promovió y no debió haberse efectuado el embargo, declarándolo insubistente.

Ese procedimiento caprichoso está refido con la ley y despoja al Sr. Pita de un derecho legalmente adquirido. El pretexto para efectuarlo, es irrisorio, pues el Sr. Zúñiga no se presentó con el carácter de Abogado á promover el juicio, sino con el de apoderado del Sr. Pita, lo que pudo hacer perfectamente, protegido por la Constitución Federal. Así, pues, al declarar ese Alcalde nulos todos los procedimientos, lesiona derechos del Sr. Zúñiga, despoja al Sr. Pita y protege á un deudor moroso.

Es sensible que administren justicia hombres de cerebros tan rudos y embrionarios.

## Del estudio del Sr. Lic. Raigosa.

Premetimos á nuestros lectores, dar á conocer algunos detalles de ese interesante estudio.

A más de imposible, sería una profanación hacer un extracto de él; pero en la imposibilidad referida, presentaremos al-

gunos datos proporcionados por el talento y la observación del Sr. Lic. Raigosa.

Se basa el estudio en los resúmenes oficiales de 1895 publicados por la Secretaría de Fomento. Esos resúmenes estadísticos arrojan los siguientes datos, sobre la distribución general del trabajo en la República:

Personas ocupadas en todos los servicios agrícolas, industriales y mercantiles.....	3.883,684
Personas ocupadas en las funciones, empleos, cargos y servicios públicos de todas clases, incluyendo las que ejercen profesiones científicas ó literarias....	92,165.
Personas ocupadas en el ramo de diversiones públicas.....	14,355
Personas ocupadas en los servicios domésticos.....	1.488,024
Personas ocupadas en estudiar en las escuelas de enseñanza secundaria y profesional.....	28,001
Población total que trabaja.	5.506,229
Población total que no trabaja.....	6.985,344

Igual á la población de la República..... 12.491,573

En seguida presenta el Sr. Lic. Raigosa el siguiente cuadro, para hacer observaciones respecto de los dos:

Población que no trabaja.....	6.985,344
A deducir 1.º Personas que no están en edad de trabajar: niños de 0 á 8 años	3.177,741
A deducir 2.º Personas incapacitadas de trabajar: ancianos de más de 60 años é inválidos.....	426,914.
A deducir 3.º Personas que aunque no trabajan, tienen una ocupación preparatoria para trabajar: niños de 9 á 14 años que asisten á las escuelas de instrucción primaria..	604,513.

Suman las deducciones..... 4.209,168 4.209,168

Personas adultas con capacidad de trabajar y que no tienen ocupación.. 2.776,176

Esta cifra alarmante de vagabundos en la República, sugiere al Sr. Lic. Raigosa la apreciación de que las condiciones vitales del país son anormales, y más se confirma en su idea cuando dice que las deducciones hechas en el cuadro último *«son simplemente explicativas del hecho de no trabajar, por razón de edad ó incapacidad; pero no alteran el hecho de que en un país de doce y medio millones de habitantes, cinco y medio millones trabajen para vivir y siete millones vivan sin trabajar. Lo normal parece ser y es en efecto, que exceptuando á los niños de 0 á 10 años cumplidos y los inválidos, el resto de la población adulta apareciera inscrita en los registros del trabajo. Así deberíamos tener 8.207,000 personas ocupadas contra..... 4.284,000 exentas; en vez de solamente 5.506,000 elementos activos contra..... 4.209,000 inhábiles, y 2.776,000 ociosos y vagabundos.»*

No se detiene allí el Sr. Lic. Raigosa y lleva su análisis implacable á algunas de las gruesas sumas que por condensación se han agrupado para formar el número de los elementos activos.

Una de esas gruesas sumas es la de las personas que se ocupan en servicios ó quehaceres domésticos, que asciende á 1.488,024, es decir, corresponde al 26 p 8 del total de individuos que trabajan, comprendiendo en el cómputo á toda la legión agrícola. La domesticidad es por lo tanto muy considerable en México; pero no son un factor económico para figurar en el número de agentes impulsivos propiamente dichos que realmente vigorizan el crecimiento y la vida nacional. Debe, pues, deducirse esa suma de 1.488,024, de los elementos activos del país, quedando estos reducidos á 4.018,000 *individuos que trabajan*, contra 8.473,368, que viven del trabajo de los demás.

Otra gruesa suma es la de la población agrícola, 2.890,991, que se compone de dos órdenes: el de propietarios territoriales, cultivadores por cuenta propia y empleados administrativos, y el llamado de peones del campo ó jornaleros. El primer gru-

po, elemento activísimo y fecundo en la vitalidad nacional, es de 335,675 personas. El segundo grupo, es de 2.555,316. Este último lleva una vida precaria, vegeta, no tiene exigencias ni satisface necesidades, pudiéndose decir que esa considerable masa *no coopera sensiblemente* al resultado de conjunto y no debe ser clasificada entre los agentes realmente impulsivos del crecimiento y del vigor de la Nación. Debe, pues, deducirse como la anterior, resultando que el número positivo de elementos activos y eficaces, se reduce sólo á 1.462,684 personas, contra 2.555,000 *elementos neutros y 8.473,368 pasivos ó que subsisten del trabajo de los demás.*

En resumen, queda reducida la población activa de la República á 1.460,000 personas, contra 11.031,000 cuya cooperación es insignificante ó nula del todo, en la grande obra de conjunto de nuestro organismo nacional. La vitalidad nacional, es pues, ficticia y aterradora, y la consecuencia inevitable y fatal de esa enorme masa inactiva, será una rémora á la competencia en la gran lucha por la vida internacional y un gravamen oneroso sobre esa pequeña minoría que tiene que soportar los gastos y cargos públicos de carácter general.

Se produce un desaliento oprimente después de meditar esas observaciones del Sr. Lic. Raigosa, que ha descubierto un velo que ocultaba una realidad abrumadora. Sin embargo, pudiera ser ese cuadro pavoroso, el estímulo eficaz para remover, á fuerza de constancia y labor, ese obstáculo tremendo al adelanto efectivo de nuestra Patria.

Ya el Gobierno ha palpado la realidad. Veremos qué elementos pone para atenuarla.

Seguiremos dando á conocer más detalles del interesante estudio.

## PUEBLO VIRIL.

Merecen un estruendoso aplauso, los vecinos de San Nicolás Tolentino, San Luis Potosí, por sus actos de civismo y de ilustración. En las elecciones pasadas las

autoridades de ese lugar cometieron irregularidades, más que irregularidades, delitos, al suplantar boletas y ejercer coacción sobre los votantes. Los vecinos mencionados ocurrieron á la Legislatura de San Luis Potosí en demanda de reparación á sus derechos ultrajados y á su soberanía atropellada.

Esos vecinos no ocurrieron á la Legislatura implorando gracia, sino ejerciendo un derecho con enérgica virilidad. Su actitud levantada, embrazando la ley como escudo, los hace grandes y magstuosos. Han tenido la conciencia de su derecho, y la conciencia del derecho esgrimido con firmeza y vigor, lleva el triunfo sobre todas las tiranías.

Aplaudimos calurosamente la actitud de tan honrados vecinos, y deseamos que su ejemplo sea secundado por todos los de la República que se sientan ofendidos y despojados de sus derechos.

### Del informe del Sr. Procurador de Justicia.

El Sr. Procurador de Justicia del Distrito gusta de presentar sus estadísticas en la forma más desordenada posible, á fin quizá, de que nadie se entere de los palpitantes problemas que delinea nuestro estado social y que no se ha pensado hasta ahora en resolver. Mal cálculo es el del Sr. Procurador, pues por más que nos veamos expuestos á extraviarnos en el laberinto de sus estadísticas, penetraremos á ellas y presentaremos á nuestros lectores algunos curiosos datos.

En el Informe del Sr. Procurador campea la obsesión, quizá para despistar á nuestros sociólogos, de sostener que el Distrito Federal arroja á las estadísticas Universales un escaso número de delitos. Veamos el delito de lesiones.

La estadística del Sr. Procurador revela para el Distrito Federal, la suma de 3,204 delitos de sangre en el año de 1898. Esa suma es enorme comparada con la po-

blación media de 500,000 habitantes que el Sr. Procurador toma por base de sus observaciones. Recurramos á una comparación.

Los criminalogistas italianos citan con terror, la aldea de Artena, por ser la que arroja una cifra más elevada en las estadísticas del delito de lesiones. El profesor Sighele, hace subir esa cifra, como término medio anual, á 205 sobre 100,000 habitantes,

Si comparamos esa cifra con la que arroja la estadística del Sr. Procurador, tendremos para el Distrito Federal un promedio de 1,240 delitos de lesiones por cada 100,000 habitantes; es decir: el delito de lesiones es seis veces más frecuente en el Distrito Federal, que en la pavorosa aldea de Artena, que tanto aterroriza á los criminalogistas italianos.

Es desconsolador ese descubrimiento; pero más desconsuela y alarma lo siguiente, desconsuelo y alarma que se hacen más profundos si se tiene en cuenta que nuestro Procurador pretende paliar con palabrería inútil, lo que desmiente y desenmascara su Estadística.

Dice el Sr. Procurador que «el delito de homicidio no debe reputarse que causa alarma, porque, dado el número de condenados, teniendo en cuenta el censo del Distrito Federal, que no puede tener menos de 500,000 habitantes, vendría á representar, en relación, un 2 por cada 10,000 habitantes, cifra verdaderamente insignificante.»

Para fundar esa insignificancia, el Sr. Procurador nos presenta el siguiente cuadro estadístico de delitos de homicidio en los principales países del mundo, en proporción por cada 100,000 habitantes:

Francia.....	1.44
Alemania.....	0.85
Austria.....	1.85
Bélgica.....	2.41
Inglaterra.....	0.48
Escocia.....	0.34
Irlanda.....	0.85
España.....	4.77

Después de leer ese cuadro, parece in-

creible que el Sr. Procurador haya afectado una miopía tan exagerada, para no distinguir que es incomparablemente mayor el delito de homicidio, sólo en el Distrito Federal, que en cualquier nación europea.

Unicamente el Distrito Federal arroja veinte homicidios por cada cien mil habitantes, cifra que ninguna de esas naciones alcanza. El homicidio en el Distrito es más de cuatro veces mayor que el homicidio en España, que es la nación que arroja un número de criminalidad más elevado.

Y todavía asegura el Sr. Procurador de Justicia, bajo su palabra de honor y contra la inflexible y brutal lógica de sus números, que..... «nuestras cifras indican que..... el delito grave, si se quiere el crimen, es verdaderamente inapreciable (!!!)»

Cualquier reproche á las aseveraciones dogmáticas del Sr. Procurador, sería insignificante. Sus palabras pretenden barnizar una aspereza que descubren sus números. ¿Para ahogar á quién ha pretendido desgastar las aristas de nuestra realidad criminal? No llegamos á resolver el problema. Si es al público, para el público escribimos nosotros desengañándolo. Si es al Gobierno, creemos que no sufrirá ése esa mistificación. Las estadísticas deben ser inflexibles y severas, porque ellas no tienen por objeto mal cumplir una obligación á los dos años, sino descubrir nuestro estado social, para aplicar el remedio.

## PERIODISTA SENTENCIADO.

El Juez de lo criminal de Guadalajara, ha sentenciado á seis meses de prisión y á pagar veinte pesos de multa, al Sr. Atanacio Orozco, por el delito (?) de haber invitado al pueblo Jalisciense, desde las columnas del valiente colega *Jalisco Libre*, á que ejercitara sus derechos, porque era el Soberano. El Sr. Orozco ha apelado de la sentencia.

No puede ser más infundada é ilegal esa sentencia, de la que quizá nos ocuparemos detenidamente. Pero si no dejaremos pasar

inadvertido, que el delito por el que se procesó al Sr. Orozco, fué el de provocación á un delito y apología de éste. Para las autoridades Jaliscienses es un delito decir al pueblo que ejercite sus derechos, quizá porque el ejercicio del derecho es delictuoso. En Jalisco impera, pues, la autocracia. El Gobierno es el poseedor de todos los derechos. El pueblo, el Soberano, el grande, como decía el Sr. Orozco, es una mentida congregación de hombres libres. El Estado es el Sr. Curiel:

Es fundado el disgusto de los Jaliscienses al soportar una autocracia que los ha despojado de sus derechos.

## El hambre en Tepic.

La pobreza del pueblo, como mal social, se debe procurar aliviarla por medio de restricciones impuestas á los comerciantes.

El hambre, originada de esa pobreza, trae resultados que no conocemos, pero que pueden suceder.

La libertad de comercio, establecida por nuestras leyes, avanzadas y progresistas, se toma como pretexto para que especuladores sin conciencia, acaparen los artículos de primera necesidad, dando el espectáculo de un pueblo muerto de hambre, donde la naturaleza pródiga y feraz, colma de elementos para la vida.

Tal acontece en Tepic. Allí los especuladores realizan enormes ganancias, encareciendo artículos que con abundancia produce el Territorio.

Sucede, que produciéndose el maíz, que es la principal alimentación de nuestro pueblo, en gran abundancia, se encarece para hacer rebosar, con perjuicio del pueblo, las arcas llenas de dinero de los comerciantes. Ellos acaparan cuanto grano encuentran en las regiones circunvecinas, y sin importarles que el maíz se haya producido abundantemente, encarecen el artículo, para de ese modo realizar ganancias fabulosas.

Tan inmoderada especulación, debe evitarse, porque acarrea serios y lamentables perjuicios.

Con efecto, faltando la alimentación del pueblo, que es el que trabaja, pocas energías tendrá para la lucha por la vida, cuando con el estómago vacío se pretenda que trabaje como un pueblo bien alimentado.

La salubridad pública, que debe ser atendida amplia y liberalmente por nuestros gobernantes, se reciente de esas especula-



ciones inmoderadas, y por esa consideración deben restringirse.

Téngase en cuenta que por el hambre, han nacido, como productos malsanos, el anarquismo y el socialismo.

Por otra parte, hay que confirmar que el bien público debe anteponerse al provecho particular, para que de ese modo, los intereses y necesidades populares no se estrellen en las cajas fuertes de los afortunados, resguardados por la vigilancia de un gobierno que, cobrando sus contribuciones, se cruza de brazos cuando de la alimentación popular se trata.

## El saneamiento en Guadalajara.

La publicación que ha hecho un Sr. Le Royal, de todos los incidentes que precedieron á la celebración del contrato del saneamiento de Guadalajara, efectuado entre el Gobierno de Jalisco y un Sr. O'Boile, ha desenmascarado muchas reputaciones al conocerse esos incidentes. De ellos hablaremos con detenimiento, á fin de que nuestros lectores conozcan la génesis de algunos contratos en que figuran personajes influyentes en la política, y que, por decoro, debían abstenerse de intervenir en ellos, para que no se supusiese el público que explotan su situación cerca del Gobierno.

Es muy frecuente, y por su frecuencia, alarmante, que las grandes concesiones y los contratos pingües, tengan por patrono una personalidad prominente en la política. Esto pasa en México y acontece también en Guadalajara. Allá, ha desempeñado un interesante papel un Sr. insaculado D. Amado Rivas. La publicación del Sr. Le Royal, descubrirá la intervención de este señor en el negocio del saneamiento.

Esa intervención de personalidades prominentes, trae consigo la convicción de que carecen de bondad los servicios que ofrecen las empresas concesionarias. Cuando se tiene la convicción de un triunfo en el concurso abierto para efectuar tal ó cual obra, salen sobrando los patronatos; pero cuando juega la intriga para que enza la nulidad, la impericia y el cálculo ansioso de ganancias locas, se ocurre al apoyo del poderoso que, más ó menos conocido, á fuerza de honorarios, de la bondad de una obra, pone en juego su influencia y vence, porque tropieza con autoridades complacientes que tienen por religión el compañerismo.

No es difícil que ésto haya sucedido en el presente caso. Para fundar el prejuicio, bastan dos observaciones: la de que la Ciudad de Guadalajara no necesita obras de saneamiento, y la de que las obras emprendidas chocan, á juicio de personas inteligentes, con los preceptos de la ciencia. La publicación de Le Royal despejará la incógnita.

## Atropello en Tehuantepec.

Nuestro colega *El Eco del Istmo*, que siempre se ha distinguido por la sensatez y cordura de sus apreciaciones de actos de los funcionarios públicos, nos da cuenta de un atropello que sufrió su Director, D. Rafael Márquez, por parte de la autoridad política de Tehuantepec.

Recorría tranquilamente aquel señor el trayecto que hay de su taller tipográfico á su casa habitación, cuando fué aprehendido por la policía, la que le mostró una orden concebida en estos términos:

*«El Cabo de Policía Feliciano Chavarría aprehenderá inmediatamente á Rafael Márquez, poniéndolo preso é incomunicado en la Cárcel pública de esta ciudad, á disposición de esta Jefatura, pudiendo catear las casas en donde se encuentre.»*

*Tehuantepec, Diciembre 11 de 1900.—El Jefe Político, Manuel Demetrio Santibáñez.»*

En virtud de esa orden, disparatada en su redacción y ayuna de fundamentos, se condujo al Sr. Márquez á uno de los departamentos de la cárcel pública, en donde permaneció hasta el día siguiente en que fué llamado á presencia del Jefe Político, quien lo puso desde luego en libertad, no sin imputarle faltas que el Sr. Márquez ignora haber cometido.

Parece, pues, que se trata de un lujo de arbitrariedad, por parte de ese Jefe Político. Ello se desprende de los hechos enunciados y del laconismo de la orden de aprehensión, que no funda ni motiva la causa legal del procedimiento. Si el pretexto era una simple falta, estaba de más el ordenamiento de incomunicación rigurosa y la facultad de cateo, tan amplia, que podía haber dado motivo á una serie infinita de atropellos.

Parece que hay alguna inquina por parte del Sr. Jefe Político en contra del Sr. Márquez, originada por las críticas severas, pero legales, que ha hecho este señor, de algunos actos oficiales de dicha autori-

dad. Si éste fué el verdadero motivo de la aprehensión, no sale muy librada la autoridad, de la acerva censura de la opinión popular.

Y ella, la opinión pública, debe mostrarse severa y enérgica, cuando se atropella á un ciudadano encarcelándolo arbitrariamente.

## LAS ENERGÍAS EN HUEJUTLA.

A la invitación de los liberales potosinos, á quienes corresponde el honor de haber despertado las ideas, que aunque latentes, no se manifestaban por temor y la falta de civismo que nos han de acarrear serias dificultades y la desgracia de soportar maquinaciones contrarias á nuestras aspiraciones de hombres libres, como la cacareada y funesta política de conciliación, un grupo de honrados ciudadanos de Huejutla, Hgo., ha hecho circular unas hojas en las que se manifiesta que se ha instalado en esa ciudad el Club liberal «Miguel Lerdo de Tejada.»

El nombre del patricio que han escogido los liberales de Huejutla para dar timbre y gloria á su agrupación, es sugestivo y simpático.

Miguel Lerdo de Tejada fué un ciudadano progresista y liberal que nunca comulgó con las infamias de las sacristías, ni estuvo conforme con los crímenes de los conventos.

Amantes de las manifestaciones populares, enviamos á los ciudadanos miembros del Club que anunciamos, nuestros sinceros parabienes, poniendo al mismo tiempo REGENERACIÓN á sus órdenes.

## *El pueblo pide Justicia.*

En Mazatlán, Sin., se acaba de publicar, con el título anterior, una hoja suelta que se refiere al misterioso asesinato de Don José de la Vega en Mocorito, y al crimen de que fué víctima Don Víctor Encines en 1,894.

Se dice que viven en Mocorito, gozando de la impunidad, los asesinos del Sr. Encines, y que con motivo del homicidio del Sr. de la Vega, se fusiló sin previa formación de causa á varios individuos que, se-

gún se asegura, no eran responsables de ese homicidio.

En los siguientes términos refiere la hoja suelta el asesinato del Sr. Encines:

«Habiéndose profundamente dormido el infortunado Encines en el portal exterior de la casa, con un pequeño hijo suyo en los brazos, llegó el asesino y con toda sangre fría y á la vista de la suegra de la víctima, le clavó un puñal en el corazón, haciéndolo despertar hasta la eternidad.

«Tan escandaloso crimen, único en la historia de estos puntos, produjo en ellos impresión profunda, porque á la crueldad, alevosía, premeditación y ventaja con que se consumó, se unía la circunstancia que, á pesar de haber sido cometido en poblado, los culpables no pudieron ser descubiertos, pues se verificó en esa vez el rarísimo fenómeno que, aunque el público todo en voz alta y á grito abierto, designaba por sus nombres á los asesinos, sólo para las autoridades locales fueron desconocidos, quedando satisfechos solamente con dar fé de la existencia del cuerpo del delito.»

De ser cierto lo anterior, pasa una grave responsabilidad sobre la administración pública de Sinaloa, que deja impunes crímenes que horrorizan. Parece que es esa una añeja costumbre en el Estado, pues tenemos entendido que, á pesar del tiempo transcurrido, aún no se castiga al asesino de Valadez, aquel periodista de oposición que todavía recuerdan los sinaloenses.

Creemos que la administración pública de Sinaloa, no tiene defensa posible.

## DESIGUALDADES.

Un D. Ignacio Caravantes, Comisario de la 3ª Demarcación de Guadalajara, hubiera deseado la fortuna que rodea á nuestro Inspector Jimeno. Aquél desnudó á unas señoritas, creyéndolas rateras, y fué destituido de su empleo. Este no pone la vigilancia ni el cuidado necesarios para que la gente no se muera en su Comisaría, y es conservado en su puesto. Pero aquél no tendría apoyo poderoso y éste si lo tiene, por más que ambos merecieran ser destituidos.

Ya ansiamos que terminen estas desigualdades y que concluyan los apoyos incondicionales. No sabemos quién apoyará al Inspector Jimeno; pero cualquiera que él sea, debe tener un sentido moral muy estrecho.

# Regeneración.

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE COMBATE.

La libertad de imprenta no tiene más límites que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública. (Art. 7.º de la Constitución.)

Cuando la República pronuncie voz soberana, será forzoso someterse á su sentir.

GAMBETTA.

## DIRECTORES:

*Sic. Jesús Flores Magón.—Ricardo Flores Magón.*

Oficinas: Centro Mercantil, 3er. piso. (México, D. F.) Teléfono 264.

Administrador: *Ricardo Flores Magón.*

## CONDICIONES.

„REGENERACIÓN“ sale los días 7, 15, 23 y último de cada mes y los precios de suscripción son:  
Para la Capital, trimestre adelantado.....\$ 1.50  
Para los Estados, id. id. ...., 2.00  
Para el Extranjero, id. id. en oro ..... 2.00  
Números sueltos 15 ctvs. Números atrasados 25 ctvs.  
Se entenderá aceptada la suscripción, en caso de que no se devuelva el periódico y se girará por el importe de un trimestre.  
A los agentes se les abonará el 15 por ciento.  
No se devuelven originales.  
Para los anuncios en el periódico, pídase tarifas.

## La misión de la prensa.

Es un error creer, que el periódico es el reflejo de la opinión pública; si así fuera, no tendría misión alguna que desempeñar, porque no educaría, ni instruiría, reduciéndose al papel de cronista más ó menos fiel y más ó menos ameno, de los hechos vulgares de la vida social.

Las ideas reinantes harían entonces al periodista, siendo que el periodista tiene que hacer reinar á las ideas.

Lo primero sería monstruoso, porque sería inmoral. Con efecto, las preocupaciones arraigadas, los vicios sociales, el estado anárquico, los atropellos brutales del poder, consentidos por el público por la fuerza de la costumbre, harían que el periodista hiciera propaganda de esas preocupaciones, la apología de esos vicios y aplaudiera el estado anárquico y los brutales atropellos del poder.

Entonces el periodista no tendría ideas

propias, siendo solo un repetidor servil de lo que piensa el vulgo.

No, la misión del periodista es muy elevada. Contra el hirviente oleaje de las pasiones y de las preocupaciones sociales, tiene que luchar á brazo partido, pugnando por encausar las conciencias hacia los ideales sanos y viriles de la libertad y la democracia.

Las conciencias, fanatizadas por la gazonería del fraile y acobardadas por la tiranía del sable, tienen en el periodista, no al desarrapado que procura la destrucción y predica el libertinaje, tratando de destruir al poder por el solo hecho de serlo, sino al guardián de sus intereses, que procura destruir el fanatismo y exhibir en toda la crudeza de sus líneas á los tiranos de sable y á los déspotas de la burocracia.

El periodista no debe dejarse llevar por la corriente malsana de las debilidades populares, producidas por el terror que infunden los atentados bochornosos. Debe tener voluntad firme y valor suficiente para detener esa corriente á la que dan mayor velocidad la adulación y el servilismo.

El pueblo, á fuerza de oír las alabanzas que la corrupción política aplica á los malos gobernantes, llega á creer que la maldad es buena y el vicio una virtud, aumentando su creencia los actos concretos que los papeles semioficiales y oficiosos, cantan y aplauden, como el que un desfalcado, tenga por premio otro empleo, que un juez venal y corrompido, sea removido de su



puesto para ocupar otro de mayor producto, que á un cajero en desfalco, se le premie haciéndolo diputado, y un sinnúmero de hechos más.

Ese estado morbosos de la conciencia popular debe procurar modificarlo el periodista, haciendo ver la enormidad de los crímenes y sus funestos resultados.

Pero solo el periodista independiente puede poner en práctica la obra de regeneración política, exigiendo para el pueblo la integridad de sus derechos, que él no puede exigir por debilidad ó porque se conforma con el pedazo de libertad que se le arroja como limosna, en virtud de creer que ese harapo de libertad se le da por mera gracia y no como una obligación.

Por esto decimos que el periodista tiene que hacer reinar á las ideas.

## La caída del Gobernador Mercenario.

El Gobernador de Guerrero, Coronel Antonio Mercenario, cuya administración recuerdan con enojo (justísimo por cierto) los hijos de aquel Estado, preparó su reelección estableciendo Clubs para que lo postulasen, ordenando la impresión de un sinnúmero de hojas, en las que redactaban torpemente sus paniaguados, desgarrados votos de adhesión y de simpatía, pagando á individuos que vociferaran desde las columnas de un papel, haciendo denunciar un periódico que no era afecto á su mala administración, *El Hijo del Ahuizote*, y haciéndose un bombo exagerado y rabioso.

Contaba ya con un inmenso número de votos para su reelección, cuando el Gral. Díaz le exigió su renuncia, dando el cargo al Sr. Mora.

Satisfechos se muestran los ciudadanos de Guerrero con la renuncia forzosa del Coronel Mercenario.

También nosotros nos encontramos satisfechos, pues creemos que con la caída política del Coronel, podrá progresar un tanto el Estado de Guerrero, que es uno de los más atrasados de la República, y que, por otra parte, es digno de mejor suerte.

## NO DÉBEMOS ESPERAR.

Nuestro colega *El Republicano*, periódico Oficial del Gobierno del Estado de Aguascalientes, suplica á la prensa de esta Capital y de los Estados, se sirva suspender su juicio sobre la prisión del Director de *El Herald* y la supresión de este colega, hasta que los tribunales resuelvan el asunto.

Tan galante indicación, hecha en los términos comedidos que distinguen al colega Oficial, no puede ser aceptada por nuestra parte. Explicaremos nuestra conducta.

La prensa, nos referimos á la honrada, á la que discute y resuelve cuestiones sin más interés que el bien público, no puede ni debe esperar la resolución final de las cuestiones que interesan á la colectividad. Para entonces, la discusión sería estéril y vana, brillante, quizá, en teoría, pero desprovista de resultados prácticos. Sería esa una discusión académica, y tales discusiones no encajan ya en el periodismo actual, en el que se busca el fin práctico de evitar un atropello ó de destruir una acechanza.

Y un atropello no se evita esperando que una sentencia cause ejecutoria, es decir, esperando que el atropello sea la verdad legal. Se evita discutiendo previamente los procedimientos ilegales, desnudando sus fundamentos, desnudando los atentados, arrojando sobre la plancha de la observación los móviles de los actos arbitrarios, y en fin, vaciando sobre la conciencia de los funcionarios torrentes de luz que disipen sus tinieblas. Entonces la prensa lucha con éxito, porque cuando tiene razón, vence y destruye los atentados y pulveriza las arbitrariedades.

Por otra parte, la discusión en la prensa, previamente á la resolución final de un asunto, puede evitar torpezas abortadas por la irreflexión ó la ignorancia. Y entonces el funcionario (nos referimos á los honrados; los pillos ensordecen cuando juega la conveniencia) que ha hecho la anatomía de la discusión, recoge los elementos sanos, los ordena y los patrocina en su resolución, después del análisis delicado de



la bondad de las argumentaciones debatidas

Refiriéndonos al caso que motivó la indicación del estimado colega, nos parece que no debemos esperar la sentencia definitiva para discutirla; es decir: no debemos esperar que la verdad legal sancione este principio desquiciador y turbulento: *existe el delito de difamación á la autoridad*. Al contrario, la prensa toda del país, porque á toda interesa la reconquista de los principios constitucionales conculcados, debe discutir un acto que ultraja al art 7º de la Constitución.

Sentimos no obsequiar los deseos del colega, y solamente esperamos mayores datos para insistir en que los tribunales de Aguascalientes riñen con la ley, cuando de periodistas independientes se trata.

## “La Flor de la Esperanza.”

Nuestro simpático colega de este nombre, que se publica en Tulancingo, Hidalgo, se ha servido dirigirnos frases nacidas de su galantería, con motivo del artículo que publicamos á propósito de los burdos é insolentes ultrajes á la soberanía nacional, que una extinguida hoja extranjera reprodujo del periódico sajón *Los Angeles Sunday Herald*.

Se recordará, que indignados por el ultraje que soezmente se hizo á nuestra querida patria, vibró nuestra alma juvenil pidiendo un castigo severo para nuestros gratuitos é ingratos denostadores.

También se recordará, que ningún castigo se impuso á tan arrogantes extranjeros, por más que la prensa nacional, sin distinción de matices políticos, protestó, tanto del ultraje, como de nuestra debilidad y afeminamiento al permitir que impunemente se injuriara á la Nación.

Damos las gracias á nuestro querido colega por su galantería de haberse acordado de «REGENERACION» y de habernos dedicado su brillante pieza literaria.

## El asunto Hahn-Barroso.

Previamente á la resolución del punto capital de la cuestión debatida, el de que si, no estando admitida por nuestras leyes la disolución absoluta del matrimonio, deben concederse ó no efectos extraterritoriales á la sentencia norte-americana, que decretó el divorcio *quoad vinculum* del matrimonio Hahn-Howe, y por ende, si es ó no válido el segundo matrimonio, la 3ª Sala del Tribunal Superior hace la siguiente observación, muy justa, respecto á la fracción IX del art. 159 del Código Civil.

Esa fracción dice, que es un impedimento para celebrar el contrato de matrimonio, el celebrado antes legítimamente con persona distinta de aquella con quien se pretende contraer. Observa la Sala, y con razón, que ese precepto debe entenderse no precisamente á la letra, sino en su espíritu. Tomado á la letra ese artículo, podría deducirse que no es impedimento para celebrar el contrato de matrimonio, el contraído ántes legítimamente con la misma persona con quien se pretende contraer, lo que es imposible que el legislador haya patrocinado, por ser prácticamente inútil. La idea del legislador debe haber sido seguramente, la de que es impedimento para la celebración del contrato de matrimonio, la existencia de un vínculo conyugal legítimamente contraído, siempre, naturalmente, que el lazo del matrimonio esté vivo.

Esta interpretación de la Sala, se corrobora con el texto del art. 268 del mismo Código, cuyo tenor en lo conducente es como sigue: «El vínculo de un matrimonio anterior, *existente* al tiempo de contraerse el segundo, anula éste, aunque se contraiga de buena fé, creyéndose que el consorte anterior había muerto:» y si se quiere una prueba más de la imperfecta redacción de la frac. IX citada, que es la VII del art. 8º de la ley de Reforma expedida en 23 de Julio de 1895, exactamente en sus términos, véase como está inserta dicha fracción VII en el «Novísimo Sala Mexicano»



de Dublán y Méndez, tomo 1º pág. 96: «El matrimonio celebrado antes legítimamente con persona distinta de aquella con quien se pretenda contraer, *antes de que se disuelva el primero.*»

La referida frac. IX del art. 159, envuelve también en su redacción deficiente, tomándolo á la letra, este ordenamiento absurdo: El segundo matrimonio es nulo, aunque se haya anulado el primero ó el cónyuge hubiese muerto. En consecuencia, la nulidad á que el precepto legal citado se refiere, no debe provenir de que haya habido simplemente un primer matrimonio, sino de que en el momento de celebrarse el segundo, el vínculo del primero exista todavía, interpretación que está de acuerdo con la doctrina de los autores de todos los tiempos, hasta con la de aquellos que han escrito influenciados por el prejuicio religioso.

Mucho halaga que los tribunales se dediquen á estos ejercicios de interpretación, porque ellos van descubriendo las deficiencias y errores de nuestros Códigos, con el objeto de que el legislador procure su enmienda y nuestras leyes vayan perfeccionándose continuamente.

## ELECCIONES.

COLEGIO DE AGENTES DE NEGOCIOS.—MÉXICO.

En junta general celebrada el día seis del corriente por los miembros de este Colegio conforme á los artículos 16 del Reglamento y 18 de la ley de 17 de Octubre de 1867, fueron electos para formar la junta menor del mismo, que debe funcionar en el presente año, las personas siguientes:

Presidente.	C. Gregorio Landa.
Vicepresidente	„ Amado González Avila.
Secretario.	„ Pedro Díaz Berdeja.
Prosecretario.	„ Francisco B. Muriel.
Tesorero.	„ Manuel Lazo.
Promotor.	„ Ignacio Solares.

Lo que tengo la honra de participar á Uds. suplicándoles su publicación en el periódico que dignamente redactan.

Subscribiéndome de Uds. su afmo. y S.S. México, Enero 8 de 1901.—P. DÍAZ BERDEJA, Srio.—CC. RR. de «REGENERACIÓN.»—Presentes.

Quedan servidos los deseos manifestados en la comunicación anterior, expresando nuestros agradecimientos por la deferencia.

## Del Cantón de Minatitlán.

Coatzacoalcos, Enero 11 de 1901.

Srs. Lic. Jesús Flores Magón, y Ricardo Flores Magón.

Directores de «REGENERACIÓN.» México.

Muy señores míos:

En Noviembre y Diciembre del año que acaba de terminar, se efectuaron en el Cantón de Minatitlán cambios políticos: en Noviembre recibió el Juzgado de 1.ª Instancia el Lic. Rafael H. Loperena, que fué enviado expresamente para esclarecer el «Ruidoso asunto Falcón» y en Diciembre tomó posesión de la Jefatura política el Sr. Alberto L. de Guevara. El Sr. Loperena es hombre de orden y moralidad, y el Sr. Guevara, aunque muy joven y con algunas enemistades en el Cantón, es progresista y liberal.

El 1.º de Noviembre de 1900 fué teatro la Villa de Jáltipan de Morelos, perteneciente á este Cantón como población la más importante en su censo, de un escandaloso atentado contra la autoridad, ejecutado por el Lic. Antonio Falcón, que venía á recibir el Juzgado de 1.ª Instancia y estaba de paso por esa Villa. Es el caso que, sin causa legítima, agredió alevosamente al Cabo de Ronda, Eulogio Martínez, que era el Jefe ó la autoridad suprema para cuidar del orden esa noche, dándole un bofetón, al que dicho cabo contestó con un garrotazo en momentos que Falcón le disparó dos tiros de revolver, hiriendo gravemente al Cabo y huyendo en seguida. Acompañaban á Falcón el joven



telegrafista D. José Franyuti y D. Eulogio Aguirre.

Sabemos que Falcón acaba de llegar, que lo aprehendieron en Villalta, Oaxaca, y que tiene muy buenos padrinos, tal vez para burlar á las autoridades, y cometer nuevos crímenes en estos pueblos. Falcón tiene que responder á los siguientes cargos: homicidio frustrado en la persona del Cabo de Ronda, Eulogio Martínez, á quien ha dejado inútil. Ataque brusco, violento, con ventaja y alevosía, á un representante de la autoridad. Fuga con circunstancias agravantes, auxiliado por las autoridades y sus parciales de Acayucan, según se dice públicamente. Embriaguez habitual. Reincidencia. Difamación y calumnia, pues asegura que para salvarse ha calumniado á otras personas. Falcón tiene sus cómplices, que á diario amenazan en Jáltipan á varias personas, asegurando que los delito quedarán impunes porque el Ministro de Justicia apadrina á Falcón, cosa que no podemos creer.

La colonia extranjera radicada aquí, sigue con avidez este ruidoso asunto y un médico inglés que fué á visitar al herido en Jáltipan, informa que quedará ciego y que hasta dentro de cinco meses puede resolverse el caso, tal vez con desenlace fatal, pues los proyectiles los tiene alojados, uno arriba de un párpado y otro en el abdomen. Se dice que las heridas han cicatrizado; pero no ha sido posible extraer del otro ojo la pólvora que se le introdujo.

El Lic. Loperona con energía y rectitud, ha logrado el esclarecimiento completo del suceso y se cree que se haga justicia, sin contemplaciones, para que la fama de culto é ilustrado que tiene Veracruz no sea una irrisión en esta vez, pues aunque el procesado tiene un título profesional y padrinos, según se dice, sobre el título y los padrinos está la augusta magestad de la ley.

Estaremos pendientes de este proceso para informar al público y esperamos que el H. Tribunal Superior de Justicia veracruzano, se levante al nivel de su elevada misión.

Para concluir, indicaremos á Uds. Srs. Di-

rectores, que por una verdadera irrisión, la guardia que de noche cuida el pueblo, no tiene mas armas que unos garrotes que no infunden respeto. Bien se podría armar á la policía, pues esa población es extensa y han sido frecuentes los casos de heridas y escándalos y aun asesinatos. La poca energía de las autoridades hace imposible que esa sociedad goce de garantías, y con frecuencia hemos visto, estando de paso por esa Villa, que un Jefe de Rurales, así como dos individuos de allí, que llevan una vida inmoral, corren y gritan por las calles desafortadamente, tiran al aire con sus revolvers alarmando á las familias, sin que la autoridad les imponga siquiera una multa ó los consigne á la autoridad judicial, lo que depende de la poca vigilancia de la Jefatura Política, cuya misión es recorrer su territorio jurisdiccional para cuidar debidamente del bienestar de los pueblos de su mando. Con frecuencia acontece que, cuando la autoridad inferior quiere ser enérgica, basta ir á Minatitlán, y traer una orden de que no se moleste á los rijosos, por lo que éstos han disfrutado de toda impunidad y la autoridad inferior se muestra temerosa en proceder.

Somos de Udes. afmos. S. S.

«VARIOS LIBERALES.»

## *Velada Literario-Musical*

El 31 de Diciembre anterior se efectuó en Cuicatlán, Oaxaca, una brillante velada literario-musical, que organizaron las principales familias de dicha población.

Hubo un espléndido baile, en el que tocó una buena orquesta las piezas más selectas.

Se sirvió á la concurrencia un excelente lunch, durante el cual se pronunciaron brillantes alocuciones, siendo la más notable por sus avanzadas ideas y correcta forma literaria, la que pronunció el Sr. D. Julián López, que fué calurosamente aplaudido.



## La Escuela Preparatoria.

Desde que el Sr. Lic. y Coronel D. Vidal de Castañeda y Nájera es Director de la Escuela N. Preparatoria, el régimen de ella se resiente de un absolutismo y de una deficiencia que no producirán frutos sanos, sino florecencias morbosas que arrojarán á la lucha del porvenir, una generación encenque y vacilante. En la Escuela preparatoria se deforma moral é intelectualmente á la juventud estudiosa y se la deprime su vigor y energía con prácticas nocivas de una rigidez militar.

La juventud no debe tener el mal ejemplo de una organización tiránica. La rigidez excesiva, produce en ella el relajamiento del sentido moral. La voluntad quebrantada con disposiciones inútiles y necias, deforman el carácter. El ejemplo constante de la tiranía mediocre y burda, pervierte los principios sanos. La juventud preparatoriana, tiene á la vista el mal ejemplo de una tiranía tosca ejercitada por empleados (hay sus excepciones) carentes de educación y sobrados de modales altaneros, y esa juventud se irá deformando hasta entrar á la vida práctica sin aspiraciones, sin energías, sin carácter y sin vigor.

Veamos algunos ejemplos de disposiciones inconvenientes.

Las labores de la Escuela se marcan á toques de campana. Hay una disposición por la que los alumnos no pueden salir del edificio, sino hasta que ésta suene. Sucede con frecuencia, que los profesores no suspenden su clase en el momento preciso del toque de la campana, sino dos ó tres minutos después. Los alumnos de esa clase estarán obligados á esperar nuevas campanadas para poder salir del edificio, lo que les hace perder una hora ó más. Este es un inconveniente grave, porque hay alumnos que tienen otras ocupaciones y que las desatienden por causa de la disposición absurda referida.

En el Colegio chico, hay un salón que se llama de Estudios. Allí se hace estudiar á los alumnos. Lo más natural parece que cada uno estudiase ó no como mejor le pa-

reciese; pero en la Escuela Preparatoria se acostumbra el estudio obligatorio, á cuyo efecto, un empleado vigila á los alumnos para obligarlos á estudiar. Nosotros creemos que el estudiar ó no, debe ser voluntario por parte de los alumnos, porque parece que el estudio obligado no encaja en jóvenes que no tienen voluntad para ello. De todas maneras perderían el tiempo, y si el alumno no desea estudiar tendría que afectar que estudiaba, lo que desarrolla en los jóvenes la hipocresía.

Por falta de espacio, no referimos otras disposiciones igualmente banales y desprovistas de necesidad. Tiempo tendremos para ir presentando á la Escuela Preparatoria, tal como es, es decir, tal cual la ha organizado su actual Director, impuesta caprichosamente, ya que no por su talento y ciencia.

## La seguridad en la República

A pesar de la afirmación del Gral. Díaz, sobre que la seguridad reina en la República, acaba de acontecer un asalto escandaloso en Tlalnepantla.

Varios facinerosos penetraron escalando muros y fracturando cerraduras, al Juzgado de 1ª Instancia de esa cabecera de Distrito. Los bandidos se apoderaron de numerario allí existente y de las pistolas depositadas como instrumentos de delito. No contentos con haber saqueado el Juzgado, extendieron su correría hasta el Departamento Municipal y poco faltó para que hubiesen visitado también la Pretura.

Lo extraño del caso es, que el edificio asaltado se halla en el centro de la población y que las huellas del escalamiento están frente al cuartel en que se encuentra un destacamento de rurales, sin que éstos se hubiesen apercebido de la presencia de los ladrones.

De esos actos de bandolerismo, dan cuenta las hojas periodísticas con frecuencia alarmante. No debe ser, pues, muy efectiva la seguridad en la República.



## Del estudio del Sr. Lic. Raigosa.

El inteligente Abogado presenta un último cuadro, que califica justamente de significativo y desconsolador, porque él da toda la medida de nuestro desequilibrio funcional y de la inercia pavorosa de las grandes masas, á los estímulos de la civilización.

El cuadro es el siguiente:

Población total de la República (en 1895).....	12.491,573.
Personas que saben leer y escribir. 1.782,822.	
Personas que saben leer, pero no escribir.....	323,336.
<hr/>	
Número total de personas que han recibido instrucción elemental....	2.106,158. 2.106,158.
<hr/>	
Población absolutamente analfabeta	10.385,415.
Se deducen los niños que no tienen edad escolar.....	2.338,434.
<hr/>	
Población total que tiene edad para aprender y no ha recibido ninguna instrucción elemental.	8.046,981.

La elocuencia brutal de esos guarismos imperturbables y severos, «está poniendo á descubierto (dice el Sr. Lic. Raigosa) la extensión y profundidad de la llaga que desintegra los tejidos del cuerpo de la patria, y derrocha en pura pérdida lamentable, el tesoro de tantas potenciales energías como se escapan á torrentes, desprendidas, inútiles, ignoradas, en vez de dirigirse por las arterias del organismo nacional, á las fuentes de vida, de vigor y de progreso.»

Ante esos datos y esas autorizadas palabras, se confirman nuestras aseveraciones sobre que nuestra *realidad nacional*, está muy lejos de las declamaciones insubstanciales de la prensa asalariada, nacional y extranjera. Nuestro progreso, no se despoja todavía de sus pañales, por más que quiera cubrirse su desnudez con el atavío brillante de oropeladas afirmaciones dogmáticas. Cuando la cruel elocuencia de los guarismos desgarró ese atavío, llega el estremecimiento de la realidad pavorosa que sintió el Jefe del Ejecutivo cuando oyó ese discurso, por más que un Ministro hubiera deseado paliar la situación llamando exageraciones al saldo de un estadística, más ó menos errónea, pero no por eso menos tangible y abrumadora.

He aquí nuestra realidad nacional: por una parte, el adelanto material de la República, el único hasta cierto punto efectivo, con 14,573 kilómetros de Ferrocarriles, 45,740 kilómetros de líneas telegráficas, construcciones y reconstrucciones de fincas, edificios públicos, construidos, con un valor nominal exagerado y un valor efectivo insignificante, edificios escolares inadecuados y peligrosos, etc. etc., y por la otra, el adelanto intelectual, rudimentario, nebuloso, vacilante, con el contrapeso enorme de ocho millones de analfabetas. Total: una vestidura brillante, mucha pompa, mucha alharaca, mucha claqué, mucho humo, ocultando una civilización rudimentaria que ni con mucho nos hará libres, ni con mucho nos hará respetables.

Ya está arrojado con mano firme sobre el bufete de nuestro Gobierno el saldo de nuestra pretenciosa civilización. Veamos si continúan nuestros gobernantes cruzados de brazos ante el pavoroso problema.

## HEMOS TRASLADADO

nuevamente nuestras oficinas al Centro Mercantil, 3er. piso, número 20, en donde recibiremos la correspondencia y el cambio.

## POBRE JALISCO.

Los desaciertos administrativos del Gobierno de Jalisco, parece que tienden á la ruina de esa entidad federativa que cuenta con vastos elementos de vitalidad y energías. El pueblo jalisciense se ha distinguido por su laboriosidad y talento. Tiene un foro ventajosamente reputado y entre sus industriales y comerciantes hay energías bien encarriladas. Pero su adelanto se ha estancado, porque la deficiente labor administrativa del Sr. Curiel pone un valladar á todas las energías y un obstáculo á todos los progresos.

Los hombres de iniciativa, los que proporcionan la vitalidad á un pueblo, han huido de Jalisco ante un error económico lamentable: la oposición de la legislatura á conceder franquicias á las industrias nacies.

La avaricia es una mala consejera, y más aun aplicándose á elementos que van á sumarse á la actividad general. El Gobierno de Jalisco es avaro ante el progreso del Estado y se muestra manirroto para favorecer personalidades ineptas de la camarilla oficial.

La avaricia opuesta á las solicitudes de franquicias, aleja al elemento activo vigoroso, que va en busca de otro Gobierno más liberal y que mejor comprenda los rudimentos económicos. Jalisco pierde entonces un elemento activo, porque su Gobierno ha descuidado conceder algo que después recobraría con creces. La industria que nace con vacilaciones y tropiezos, necesita franquicias que la alienten y vigoricen y no exacciones que la empobrezcan y consuman. Los impuestos excesivos, la matan al nacer. Por el contrario, la exención de contribuciones prolongan una vida próspera, que se sumará después al adelanto del Estado y á la mayor producción de rentas de éste. Puede citarse como ejemplo el Estado de Nuevo León, cuyo Gobierno ha acogido liberalmente á los industriales haciéndolos prosperar con las concesiones de franquicias provechosas.

Pero el Gobierno de Jalisco desatiende

esos principios económicos, espoleado por su afán de acumular rentas que después se invierten en contratos onerosos, torpes é ineficaces, como el del saneamiento. Su codicia ahuyenta á los hombres de empresa y empobrece al Erario. En cambio, se decretan crecidos impuestos sobre el pequeño comercio, el que también desaparecerá, cuando se convenza que los productos sanos de sus esfuerzos se dividirán con el Gobierno, un socio que en vez de producir, consume.

Nos afecta cordialmente la situación precaria de Jalisco, que nos da el espectáculo de un pueblo vigoroso y apto, que será aniquilado por los errores administrativos de su Gobierno inepto.

## Los Procónsules de Provincia.

Seramente llamamos la atención del Gobernador de Puebla acerca de lo que acontece en Tecamachalco.

Se nos dice, que por cualquier motivo, se destierra á los habitantes del Distrito que tienen el suficiente valor civil para echar en cara al Jefe Político su mala administración.

También se nos dice, con detalles que horrorizan, que á cualquier ciudadano se le imponen, por motivos fútiles, penas demasiado fuertes en consideración á faltas cometidas, que muchas veces, y son las más, nunca han existido. Las multas son exorbitantes y las arbitrariedades se suceden día por día. Ha habido multas que ascienden á seiscientos pesos.

Recuérdese la pésima atmósfera que se formó el Jefe Político de Tecamachalco, cuando lo fué de Acatlán, y que, por su mala gestión, se le destituyó. Pero como nuestro actual modo de ser se reduce en complacencias, en vez de nulificar la personalidad oficial de dicho funcionario, se le ofreció y aceptó la Jefatura de Tecamachalco, gracias á las influencias y favores de que goza un Coronel llamado Jesús García, íntimo del Gobernador Martínez.

Si no se destituye á ese Jefe Político puede decirse que el Estado de Puebla es uno de los que más sufren con su mala administración y mucha política.

## Las tropelías en Sinaloa.

LOS PROCÓNSULES DE PROVINCIA.

Vamos á consignar otras tropelías cometidas por autoridades de Sinaloa, para que se vea que no hablamos de memoria, cuando decimos que la Administración pública de aquel Estado, marcha á la par, si no es que atrás de los más atrasados pueblos de la tierra.

Tres individuos fueron acusados de robo por un arriero en el rancho del Pozole, de la jurisdicción de Villa Unión, Sinaloa, á donde fueron conducidos con lujo de fuerza y de crueldad.

El Director Político, Jesús Mora, que debe tener en su ascendencia á Pedro Arbués, ató los pulgares de las manos de los acusados y los mandó suspender de un árbol; en esa posición se les azotó cruelmente, al grado de que alguno de aquellos infelices se desmayó. Después se les amedrentó de repetir en ellos la misma operación, si no confesaban su delito.

Uno de los acusados, Pedro Estrada, pidió amparo por telégrafo al Juez de Distrito, y éste ordenó que quedaba á su disposición el quejoso. Pero el Director Político, en lugar de acatar el ordenamiento del Juez de Distrito, remitió á los tres acusados á la Prefectura de Mazatlán, que está á cargo del Lic. Manuel L. Choza, que tiene grande influencia con el Gobernador Cañedo, y por esa circunstancia, puede cometer cuantas arbitrariedades tenga por bien.

El Lic. Choza, consignó á los acusados al servicio de las armas y entonces volvió Estrada á pedir amparo, pero su gestión tuvo la misma suerte que la anterior, pues no obstante haber ratificado el amparo dentro del término legal, Choza, contra el ordenamiento del Juez de Distrito, se negó á poner al quejoso á disposición de la autoridad federal, consignándolo arbitrariamente á un cuartel.

Los otros acusados, Antonio Barragán y Tomás López, también pidieron amparo

pero el Juez de Distrito de Sinaloa se ha mostrado indiferente á la queja, solo por que Choza es hijo político del Gobernador Cañedo, y, además, Diputado.

De donde se infiere, que en Sinaloa, hasta la autoridad federal se muestra complaciente cuando se trata de halagar al poderoso.

Ya ampliaremos los detalles. Por lo pronto diremos, que desde el 8 de Diciembre permanecen presos los acusados, sin haber causa justificada para ello.

Niéguesenos ahora, que es cierto todo lo que decimos acerca de Sinaloa y de su impopular y funesta administración, en que los parientes del gobernante hacen su voluntad.

## Esbirros sin conciencia.

En uno de nuestros números anteriores consignamos la nota del atropello de que fueron víctimas varios distinguidos caballeros de Hermosillo, por el delito de ser desafectos á la mala administración del Gobernador Izábal, de Sonora.

El atropello no solo se hizo odioso por su injustificación, sino por el lujo de vejaciones á que estuvieron sujetos los caballeros en cuestión, quienes fueron encerrados en inmundos calabozos infestados de asquerosas alimañas, haciendo que se les prohibiera el uso de lechos y otros muebles indispensables para que los atropellados gozaran de una relativa comodidad en su injusto cautiverio.

Tales hechos demuestran que Izábal sólo trató de ejercitar sus venganzas, teniendo como instrumentos á autoridades desalmadas.

Mal camino toman esos esbirros, que para quedar bien con un gobernante déspota y arbitrario, ahogan sus sentimientos de hombres, convirtiéndose en verdugos sin conciencia.

Con esas vejaciones acaba de desprestigiarse (si es que alguna vez ha tenido prestigio) la torpe administración sonoreense.

## *Protesta viril.*

Vibrante de indignación y virilidad, ha escrito el inteligente y enérgico Abogado D. Antonio Díaz Soto y Gama, una Protesta contra los graves atentados que le fueron inferidos por los clericales de la judicatura de San Luis Potosí. Los hechos ultrajantes que esa protesta relata, los detalles de la conducta del Juez Carrizales y del Agente del Ministerio Público, Mariano Niño, el lujo de arbitrariedad desplegado con audacia por esos funcionarios ineptos, lastiman y enardecen y la indignación se resuelve en protesta enérgica como la del Lic. Díaz Soto.

Dicho letrado acompañaba al Sr. José María Facha, liberal valiente de San Luis Potosí, tórpemente enjuiciado por el asunto llamado de Las Calaveras, que conocen ya nuestros lectores. El Sr. Facha desahogaba una cita del Juez Benito Carrizales, clerical empedernido y servidor del Obispo Montes de Oca. Carrizales se indignó porque el Sr. Facha concurría acompañado de su patrono, y olvidando el respeto que se debe á caballeros y el cargo que desgraciadamente se le ha confiado, abusó de su poder, atropelló la ley, burló la justicia, olvidó las conveniencias sociales, demostró su carácter ineducado y rudo y arrojó del Juzgado, con auxilio de la fuerza pública, á las dos personas mencionadas. En ese acto de suprema é irritante autocracia, estuvo complicado el Agente del Ministeric Público, Mariano Niño.

El Sr. Lic. Díaz Soto ha acudido á los Tribunales acusando á esas autoridades arbitrarias. Los Tribunales abrirán los oídos á la consigna y los cerrarán á las justas quejas de dos ciudadanos vejados. Pero la opinión pública vapuleará sin piedad alguna á esos malos funcionarios, y á ese efecto, desde las columnas de REGENERACION levantaraemos la voz para que nuestros lectores conozcan á esos individuos, tristemente célebres en la judicatura potosina.

Aplaudimos la actitud viril del Sr. Lic. Díaz Soto y Gama, sintiendo únicamente

que otras energías semejantes que deben existir en la República, no levanten también una protesta cuando las autoridades los despojan de sus garantías individuales y de sus fueros de hombres.

## *Traslación de Bufete.*

En atenta y elegante esquela, se ha servido anunciarnos el reputado é inteligente Sr. Lic. José Diego Fernández, que ha trasladado su bufete á la calle de Cordobanes, número 13, altos.

Agradecemos la atención en lo que vale y deseamos cordialmente al letrado muchas prosperidades en sus importantes negocios.

## *Mal gobernante.*

El desenfado con que se ve todo lo que concierne á la selección en el personal de la judicatura de la República, produce hechos como el que pasamos á relatar.

Desempeñaba el cargo de Juez de 1ª Instancia de Arizpe, Son., un Lic. Ignacio Bustillo. No se distinguió allí ni por su talento, ni por su laboriosidad, ni por su buen manejo, lo que originó su destitución. Este hecho debió haber cerrado las puertas de la judicatura á un hombre nocivo para ella; pero el Gobernador Izábal, que gusta rodearse de un personal no escogido entre los elementos provechosos, llamó al ex-juez y creó para él un nuevo Juzgado de 1ª Instancia en Guaymas, que desempeñará el Lic. Bustillo tan mal y desacertadamente como el de Arizpe.

Con ese acto, el Gobernador de Sonora protege á una persona que mereció una destitución por inepta, y lo protege dándole un empleo en el mismo ramo de justicia y en un lugar de mayor categoría que Arizpe.

Tienen razón los sonorenses en su disgusto por la mala administración del Gobernador. El hecho relatado demuestra su escaso deseo de procurar el progreso de Sonora, pues en vez de rodearse de elementos provechosos, busca aquellos perjudiciales que están marcados con el sello de una destitución vergonzosa.



## LO QUE DICE UN COLEGA HONRADO.

### PERIODICO DE COMBATE.

«El periódico «REGENERACIÓN,» que se publica en la Capital de la República, acaba de declarar en su número correspondiente al 31 del pasado Diciembre, que aparecerá como *órgano independiente de combate.*

«Casi ninguna de las hojas que circulan en la capital como independientes y opositoras, ha tenido la suficiente entereza para revestirse y aparecer en el palenque de las luchas políticas, con las armas de combate de los gladiadores nobles, después de haber tocado para que se escuche, el escudo del contrario.

«Esa clase de hojas, de una manera vergonzante y ridícula, con chocarrerías de histrión, convierten el campo de la prensa en redondel de circo, y exhibiendo á dos ó tres figuras con el acompañamiento de aquellos atributos ó prendas que presuponen ser las que distinguen á los personajes políticos, va pasando ante los ojos de los necios como elemento satírico que por su oportunidad y su ingenio corrige los actos del poder.

«Es triste examinar tales periódicos, en los que no faltan buenas plumas, y tras de sus caricaturas grotescas—una buena parte de ellas pornográficas—artistas que pudieran avanzar más ocupándose de otra clase de trabajos y no presentando los zapatos de un ministro, la cabellera de otro, y toda esa serie de nimiedades que constituyen tan baja explotación, como su mejor conquista ingeniosa.

«Por eso es que lo declarado por «REGENERACIÓN,» su manera de ser como periódico independiente, y los ideales que persiguen sus redactores, son dignos de respeto.

«Todo aquel que labore noblemente por mejorar las condiciones de nuestro modo de ser social, señalando sin apasionamientos el peligro de retroceder en la senda del progreso; todo aquel que sea viril en

la lucha por las libertades que han hecho la felicidad del país, merece la estimación pública, la consideración social.»

*El Contemporáneo*, ilustrado y valiente colega que se publica en San Luis Potosí, se ha servido dedicarnos las anteriores líneas, ante las que sentimos obligada nuestra gratitud sincera.

Mucho nos complace y honra, que los periódicos sensatos de la República, sientan hacia nosotros esa corriente de simpatía que brota de la comunión de ideas y de la paridad de principios robustos y sanos.

Reiteramos nuestros agradecimientos al independiente colega, al que nos parece inútil decirle que no desmaye en la lucha, porque las publicaciones honradas no desmayan y en definitiva vencen.

## Realidad lamentable.

Dice un periódico de Guadalajara, que la Legislatura del Estado viola el art. 39 de la Constitución local, porque no hace cada dos años el nombramiento de Abogados que formen el Tribunal que ha de juzgar al de Justicia, omisión que se efectúa desde hace algún tiempo.

No debe alarmarse el colega. Esa Legislatura tiene un sentido práctico admirable. ¿Para qué tomarse la molestia de hacer ese nombramiento, si no habría Magistrados á quienes juzgar? Se perdería el tiempo tontamente en formar un Tribunal irrisorio, ya que el juicio de responsabilidad es una fórmula vana fosilificada en nuestros Códigos. En la próxima revisión de éstos, lo probable es que se segregue lo que la práctica ha anulado. Entonces nuestra judicatura hará un admirable paralelo con la de las tribus rudimentarias. Y tal vez entonces se goce de más garantías.

## “EL MONITOR LIBERAL.”

Otras nuevas energías, viriles y enérgicas, acaban de entrar á la lucha periodística.



ca, para sostener, con franqueza y lealtad, los ideales republicanos y democráticos.

Nos referimos á *El Monitor Liberal*, cuyo primer número tenemos á la vista.

Su programa es sugestivo y es simpático; en él se vé el ansia de este pobre pueblo oprimido y sediento de libertad y de progreso, de ese progreso con el que tanto soñamos y que está muy lejos del oropelado y claudicante actual.

Los nombres de los ilustrados periodistas, Sres. José Manuel Villa y José P. Rivera, son, por sí solos, una garantía de que *El Monitor Liberal*, sostendrá vigorosamente su programa.

Con efecto, los Sres. Villa y Rivera, siempre han luchado, como periodistas, en el grupo independiente y liberal.

Comprenden bien los citados señores, que este asfixiante medio de servilismo político, en el que las energías francas, en un momento de decepción, han arrojado el escudo y hecho pedazos las armas, para entregarse cobarde y vergonzosamente á la voluntad y al capricho de sus enemigos políticos, que abusando de los espíritus afeminados, baton palmas para cantar una paz, que es la de los siervos; que este asfixiante medio, en el que con la muerte de la vergüenza, la libertad ha fallecido, porque no habiendo valor para arrojar el guante, ni entereza para manifestar los ideales, la arbitrariedad sale de su escondrijo para infestar las conciencias, maniatando las voluntades, comprenden, estamos seguros, que si ese medio no se corrijo, las instituciones están amonazadas de muerte.

Réciba *El Monitor Liberal*, nuestras más calurosas felicitaciones y nuestros vehementes deseos de que su labor, que es la de los hombres libres, sea eficaz, circunstancia que será el mejor premio de sus esfuerzos.

Nosotros también nos felicitamos de que haya salido al combate un nuevo órgano independiente y liberal, ya que por desgracia parecíamos condenados á soportar la insulsa prensa somioficial y oficiosa, que encuentra muy natural la torpe alianza sin tasa ni medida.

¡A luchar!

## BUFETE.

El Sr. Lic. Rodolfo Reyes se ha servido anunciarnos, que ha establecido su bufete en la casa núm. 10 de la Calle de Cadena, en donde ofrece sus servicios al público.

Agradecemos cordialmente la deferencia y deseamos al nuevo letrado, que los buenos éxitos palién las asperezas de la vida práctica profesional.

## Periodista sentenciado.

No hace muchos días que el Juez 1° de 1ª Instancia de Hermosillo, Son., tristemente célebre por ser el escogido para cometer arbitrariedades en nombre de un Gobierno despótico, sentenció al señor Belisario Valencia, Director de los valientes colegas *El Sol y La Luna*, á sufrir un año de prisión, á pagar mil posos de multa y al decomiso de la imprenta en que se editaban los referidos colegas.

Hasta el cansancio hemos protestado viril y enérgicamente, contra esos atentados á la libertad de imprenta, porque ellos significan también, un atentado á las garantías individuales. Nos indigna que autoridades arbitrarias, se despojen de su misión elevada, para atender las indicaciones torpes y bochornosas, de autócratas que no cuentan con la simpatía popular. El Director de *El Sol*, combatió dentro de los términos legales, la imposición de un Ayuntamiento nocivo. Ejercitó un derecho y sus apreciaciones iban encaminadas al bien público. Y sin embargo, se le encarceló, sufrió vejaciones, y se le sentenció y despoja de su imprenta, de su elemento de vida, de un objeto que no puede ser instrumento de delito, á pesar de las distintas sentencias torpes que han declarado lo contrario.

Sentimos que el Sr. Valencia siga siendo víctima de la despótica administración sonoreNSE; pero deseamos que en definitiva, sabrá la Suprema Corte destruir enérgicamente las violaciones de garantías que abundan en ese proceso.



## «El Hijo del Ahuizote.»

Contra la inquina oficial; contra las gasconadas de un juez de celebridad poco envidiable y con el aplauso del público sonato, ha vuelto á la vida de combate, el enérgico semanario liberal «El Hijo del Ahuizote», que por su valor para descubrir las llagas del Poder, se vió perseguido, decomisadas varias imprentas y sus redactores encarcelados por supuestos delitos, torpemente confeccionados, para sufrir después la más inicua de las penas, con la adicional, torpe y grosera, de prohibición de leer y escribir.

Con sumo placer hemos visto su reaparición, porque «El Hijo del Ahuizote» es un defensor incansable de nuestras instituciones y un vapuleador tenaz de los malos gobernantes.

Reciba nuestro estimado, colega nuestra bienvenida. Estaremos con él en la lucha, para vencer ó sucumbir.

Que no sufra más percances psicológicos, es nuestro ardiente deseo.

## JUEZ DESAMPARADO.

Contra su consignación por responsabilidades oficiales, pidió amparo ante el Sr. Juez de Distrito de Tabasco, el Juez 2º del Ramo Penal de esa Ciudad, Lic. Pedro Ricoy. El Juez de Distrito le negó el amparo y la Suprema Corte acaba de confirmar el fallo del inferior.

Muy justas han sido esas sentencias denegatorias de amparo. El Juez procesado cometió flagrantes violaciones de garantías constitucionales, al instruir arbitrariamente un proceso, por varios delitos del orden común, entre ellos el de ultrajes á autoridades del Estado, contra el Sr. Juventino G. Romero. Este señor comprobó su inculpabilidad en el juicio criminal referido, y enérgicamente promovió después una

acusación tremenda contra el Juez arbitrario.

Merecen calurosos aplausos el Sr. Juez de Distrito de Tabasco y la Suprema Corte de Justicia, por su actitud en este asunto. Ya hemos dicho repetidas veces, que el único medio para desinfectar la Administración de Justicia de la República, es el de hacer efectivas las responsabilidades en que incurran los funcionarios judiciales. El Juez de Distrito mencionado y la Suprema Corte, han colaborado dignamente para llegar á ese resultado, negando el amparo á ese Juez que ocurrió al recurso constitucional, pretendiendo eludir las consecuencias de sus actos arbitrarios.

Esperamos que también las autoridades de Tabasco, colaboren en la regeneración de nuestra judicatura.

## Asociación púgil

La prensa independiente de Jalisco, la que franca y lealmente ha cruzado sus armas con la administración curielista, la que ha venido descubriendo honradamente las malsanas combinaciones políticas que han hecho de Jalisco una burla y de la opinión pública una farsa, ha formado una asociación de energías reciamente eslabonadas por la comunidad de ideas y paridad de sentimientos. Ha surgido, pues, viril y potente, la Asociación de la Prensa Independiente de Jalisco.

La idea surgió del poderoso cerebro del personal de nuestro querido colega *El Paladín*, y fué aclamada por *El Diario de Jalisco*, *Juan Panadero*, *El Sol*, *La Linterna de Diógenes*, *La Libertad*, *El Revólvo*, *El Tapatio*, *El Nieto de Juan Panadero*, *El Malcriado*, y *Jalisco Libre*, grupo compacto de energías que luchan con la nobleza de las buenas causas.

Ya nos ocuparemos detenidamente de la significación que tiene ese grupo potente y simpático, al que enviamos nuestros parabienes y nuestros votos por su engrandecimiento.



## Regeneración no es un hongo.

Alguna hoja semioficial ú oficiosa del desventurado Estado de Veracruz, malhumorada contra nosotros porque no somos afectos á la pésima administración de D. Teodoro Dehesa, pretende hacernos derramar la bilis, declarando que REGENERACIÓN es un hongo.

El mote está mal puesto, y lo está, porque los hongos vegetan, esto es, viven su insignificante vida á la sombra de los poderosos, á los que chupan la savia, sin la que jamás habrían existido.

REGENERACIÓN por el contrario, siempre ha vivido y vivirá al aire y al sol, ¿por qué? porque su labor franca y sin embosos, está destinada á desenmascarar el abuso; á hacer que se haga justicia con los jueces venales, que trafican con ella como cualquier negrero portugués; á hacer resaltar la hediondez del mal gobernante, y á dar á conocer á los déspotas de sable y á los tiranos de bonete.

¿Y para quién trabaja REGENERACIÓN? ¿Para el poderoso? No; para el pueblo, es decir, para el caído, para el pobre, para el humilde; para el pueblo trabaja, y por lo mismo, no puede vivir á su sombra, porque entre nosotros, aunque debiera serlo, no es el poderoso el pueblo, sino el mal gobernante á cuya sombra medran los hongos que asalaría.

## Autoridad parcial.

Está á revisión ante la Suprema Corte, la sentencia que pronunció el Juez de Distrito de Campeche en el amparo que solicitaron los Sres. Salvador Martínez Alomía y Manuel Gutiérrez Zamora, Director y colaborador respectivamente de nuestro estimado colega *El Reproductor Campechano*, contra actos del Juez de lo Criminal de aquella Ciudad, que los encarceló arbitrariamente, porque con energía hicieron

notar las deficiencias graves y las llagas que oculta la ruda é ineducada policía campechana.

Inútil parece decir que el Juez de Distrito negó el amparo. Ya nos ocuparemos de los fundamentos de su sentencia; pero no dejaremos pasar inadvertido el hecho de que, dicho Juez, se permitió asentar en su fallo, que los quejosos carecían de moralidad.

El Juez de Distrito no debió aventurar esa apreciación que no estaba al debate. Debió limitarse á descubrir si se habían violado ó no garantías constitucionales. La extralimitación en el fallo hasta la apreciación difamatoria de las condiciones morales de un procesado, descubre complicidad con las autoridades locales deseosas de una venganza innoble. Los Jueces de Distrito deben huir de las politiquillas más ó menos cenagosas de provincia. Y lo que decimos de los jueces de Distrito, conviene también á otras autoridades superiores que se coluden, por afinidad de sentimientos y degeneración moral, con las autoridades locales para prolongar indefinidamente la resolución de un asunto ó para trastornar el criterio de los demás con el andamiage sofisticado de una discusión reprobada.

## LAS ENERGÍAS TRIUNFAN.

Continúan los buenos frutos debidos á las energías de los buenos ciudadanos agrupados en los Clubs liberales de la República.

El Club Liberal Regenerador «Benito Juárez» de Cuicatlán, Oax., acaba de obtener un triunfo liberal.

Los miembros del Club supieron que el cura de Cuicatlán había ordenado, que la noche del 31 de Diciembre último, se echaran á vuelo las campanas desde las ocho de la noche, y como con tal acto se violaban las leyes de Reforma, se apresuraron á ponerlo en conocimiento de la primera autoridad política, la que sin importarle la bochornosa superchería que ha dado en lla-



marse política de conciliación, ordenó que se impidiera el repique proyectado.

Como apuntamos, las energías triunfan, y bueno es que lo sepan los timoratos y los indiferentes.

### Bién por la Justicia Federal.

Saben ya nuestros lectores, que los Srs. Dionisio González, Arturo Serna, Lic. Manuel R. Parada, Ramón Oviedo y J. M. Paredes, fueron encarcelados arbitraria y escandalosamente, sin motivo legal alguno. Se dice, y es de creerse, que se trataba de una venganza política, porque dichos caballeros tomaron parte activa, como miembros del Club «García Morales,» en las pasadas elecciones municipales, combatiendo enérgica y virilmente á la candidatura oficial.

El Juez 1º de 1ª Instancia, Lic. Germán Velasco, que siempre se ha distinguido por sus procedimientos arbitrarios, decretó la formal prisión de los acusados, quienes ocurrieron al amparo federal solicitando la suspensión del acto reclamado.

El Sr. Juez de Distrito de Nogales, que no gusta de coludirse con las autoridades arbitrarias, suspendió el acto, hizo que los procesados fueran remitidos á su disposición y les concedió la libertad bajo de fianza que solicitaron. Los referidos señores han vuelto á Hermosillo, por lo que los felicitamos cordialmente.

Muy digna de aplauso es la actitud levantada del Sr. Juez de Distrito de Nogales. La autoridad federal es la única que puede salvar á las víctimas de esos ataques rudos y arbitrarios, que producen el escándalo en la sociedad honrada. Felicitamos al Sr. Juez referido, porque, muy distinto á otros, no admite la complicidad bochornosa que pretenden las autoridades locales carentes de sentido moral.

## CIRCULAR.

El Sr. Lic. Wenceslao A. Yáñez, se ha servido anunciarnos que ha establecido su

bufete en la calle de Merced Nueva, número 6, de la Ciudad de Zacatecas.

Nuestros agradecimientos cordiales al Sr. Lic. Yáñez por su atención y le deseamos éxito feliz en el ejercicio de su profesión como postulante.

## “El Buen Tono” y la “Bonsack Machine Company.”

OBSERVACIONES DE LOS SRES. LICs.  
AGUSTÍN VERDUGO, JORGE VERA ESTAÑOL  
Y MANUEL CALERO Y SIERRA,  
A LA EJECUTORIA DE LA SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

### NOTA XIV.

La lectura del párrafo D del Considerando 6º, causa pena y asombro á la vez. En él se declara que «El Buen Tono» tiene patente, ó sea privilegio exclusivo para *engargolar*; y esta afirmación, encaminada á barrer con la industria cigarrera en el país, á beneficio de una sola empresa, no se encuentra fundada en razonamiento alguno: se pretende demostrar su verdad con sólo *subrayar* las palabras de la descripción de Decouflé, que se refieren á la unión de los bordes del papel por presión ó incorporación.

Ocurre desde luego preguntar: ¿Por qué el Sr. Magistrado ponente no subrayó las primeras palabras del pasaje que transcribe de la descripción de Decouflé? Entonces habríase llamado la atención sobre la siguiente frase: «El mecanismo de confección de tubos de papel.»

Decouflé trató de patentar mecanismos, y todo el litigio—aun la misma sentencia de amparo que examinamos—ha versado sobre el alcance de la patente, en este sentido: si cubre á la máquina en su conjunto ó si también cubre las partes componentes de esta máquina, aisladamente consideradas.

«He aquí ev. aciado—dice la Ejecutoria—que la petición se *contrajo* á una pa

tente de privilegio para elaborar cigarros engargolados.» Con que Decouflé se limitó—esto significa el verbo contraer—á pedir patente para elaborar cigarros engargolados. . . . . Entonces, todas las disquisiciones anteriores á la Ejecutoria, todo el enorme trabajo impondido por jueces, abogados y peritos en este larguísimo litigio, han resultado inútiles! Si la petición se *contrajo* á una patente para elaborar cigarros engargolados, debemos inferir que la *patente* también se *contrajo* al derecho exclusivo de elaborar cigarros engargolados. Entonces bastaba, para decidir el negocio, este simple razonamiento: la ley de patentes establece (artículo 8º) que, tratándose de un procedimiento, el efecto de la patente es privar á los demás del derecho de aplicar tal procedimiento; Decouflé tiene patente para el procedimiento de engargolar; luego Butler no puede usar este procedimiento y mucho menos pretender que se le expida una patente con relación al mismo.

Empero, nada igual ó parecido se ha dicho desde que «El Buen Tono» presentó su oposición á la solicitud de Butler: y es que la afirmación de la Ejecutoria brota de súbito, sin antecedentes lógicos, gratuitamente. Cuando el autor de la Ejecutoria escribió el pasaje que combatimos, ya había olvidado lo que asentó en el Resultando 1º, ó sea que Decouflé obtuvo del Gobierno una patente de privilegio por una «Máquina perfeccionada para fabricar cigarros con tubos sin goma,» y que el solicitante—al pedir la patente—dijo, «entre otras cosas,» lo siguiente: «Mi invención tiene por objeto modificaciones y perfeccionamientos que he hecho en las partes principales que componen mi sistema de máquina. . . . Mi invención tiene también por objeto garantizarme el nuevo conjunto que resulta de la reunión y de las conexiones de dichas partes principales, que forman una máquina de buena construcción. . . . .»

Además del texto mismo del decreto de 21 de Septiembre de 1891, por el que se expidió la patente—decreto que termina con las siguientes palabras: «asegurándole

(á Decouflé) por el presente el derecho exclusivo de usar en toda la República *su expresada máquina;*»—además de los términos de la descripción acompañada á la solicitud de la patente, tantas veces citados, podemos invocar en contra de la afirmación que combatimos, los términos de la solicitud misma, presentada á la Secretaría de Fomento en 1º de Julio de 1891, en la cual solicitud afirma Don Carlos P. Martín, apoderado de Decouflé, que su poderdante es *inventor de una máquina*, no inventor del engargolamiento de los cigarros ó aplicado á los cigarros.

(Continuará)

## SECCION DE CONSULTAS.

Sr. F. C. Ortiz.

No creemos que la sucesión que Ud. representa, tenga derecho de propiedad sobre la casa á que alude; tampoco creemos que pueda Ud. deducir ese derecho.

Si la cesión existe y ella no se ha registrado, Ud. no es tercero legalmente para prevalerse de esa falta de registro, porque representa Ud. á la sucesión del cedente y esa sucesión debe reconocer la cesión referida, pues mientras no se efectúe la división y partición de los bienes y se lleve á cabo la adjudicación, para que el acervo hereditario pase á otra persona, Ud. representa al autor de la herencia como Albacea de la testamentaria.

Por otra parte, habiendo Ud. firmado de conformidad el inventario de su abuela, en donde aparecía listada la casa, ha reconocido Ud. el derecho que esa sucesión tiene sobre dicha propiedad; y si Ud. la vendiera ahora á un tercero, con la calidad de Albacea de la sucesión de su padre, vendería Ud. cosa ajena, porque debe saber y ha reconocido, que pertenece á la otra sucesión. Por la misma razón, no puede Ud. comprenderla entre los bienes partibles, ni adjudicarla al concluir el juicio testamentario.

En tal virtud, creemos que no puede Ud. ejercitar derecho alguno para recuperar la casa.

TIP. LITERARIA, BETLEMITAS 8.—MEX.



# Regeneración.

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE COMBATE.

La libertad de imprenta no tiene más límites, que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública. (Art. 7.º de la Constitución.)

Cuando la República pronuncie en vos soberana, será forzoso someterse ó dimitir.

GAMBETTA.

DIRECTORES:

*Lic. Jesús Flores Magón.—Ricardo Flores Magón.*

Oficinas: Centro Mercantil, 3er. piso, núm. 20. (México, D. F.) Teléfono 264.

*Administrador: Ricardo Flores Magón.*

## CONDICIONES.

«REGENERACIÓN» sale los días 7, 15, 25 y último de cada mes y los precios de suscripción son:

Para la Capital, trimestre adelantado.....\$ 1.50

Para los Estados, id. id. .... 2.00

Para el Extranjero, id. id. en oro ..... 2.00

Números sueltos 15 ctvs. Números atrasados 25 ctvs.

Se entenderá aceptada la suscripción, en caso de que no se devuelva el periódico y se girará por el importe de un trimestre.

A los agentes se les abonará el 15 por ciento.

No se devuelven originales.

Para los anuncios en el periódico, pídase tarifas.

## El Gran Congreso Liberal.

Se acercan para la Patria, días de gloria. Las energías particulares, desdeñando nuestra vieja y perniciosa costumbre de esperar del Poder toda iniciativa benéfica, alistan en estos momentos sus mejores armas, para lanzarse con valor y entereza al campo de la lucha por la libertad.

En estos momentos, los ciudadanos de buena voluntad de la República, preparan su vinjo, para dirigirse á la ciudad de San Luis Potosí, que es hoy la Jerusalem de nuestros ideales democráticos.

El próximo día 5 de Febrero, se reunirá en dicha ciudad el Gran Congreso Liberal.

Al contrario del fanatismo religioso que doblega la cerviz ante un hombre valetudinario, cuando siguiendo al cura egoísta

y embaucador, atraviesa el océano para llegar llenos de unción y de farsa á la adusta y empalagosa Roma, los buenos liberales mexicanos se presentarán con la frente alta, iluminada de noble orgullo, á la ciudad de San Luis Potosí. Y van con la frente alta, porque no van á pedir como el fanático, sino á exigir como el ciudadano. Van con la frente alta, porque conocen que son libres, porque conocen sus derechos, porque saben bien que solo los culpables están obligados á bajar la cabeza, y solo el servilismo y la bajeza pueden doblar las rodillas.

A la libertad hay que verla de frente y no apartar la vista de ella, porque se disipa. El que titubea, sale derrotado; el cobarde, recibe como recompensa el grillete y las esposas de esclavo.

La misión que va á desempeñar el Gran Partido Liberal de la República, es de saludable trascendencia. En el Congreso se discutirán los medios prácticos que haya para infiltrar el liberalismo en el espíritu de las masas. Allí se tratará la aplicación del remedio, para contrarestar la influencia del clero en el hogar, influencia que solo sirve para corromper el corazón femenino, dando por resultado los crímenes á que orilla la concupiscencia monástica y la educación hipócrita y falsa de la niñez.

Se tratará también de estudiar la manera práctica de hacer efectiva la nacionalización de los bienes eclesiásticos, puestos hoy en manos de testafierros fanáticos, estudiándose al mismo tiempo, la manera de



lograr el aniquilamiento de la influencia política del clero, y la de sus adeptos que ascienden al poder, contra las protestas de los ciudadanos honrados, que ven en esos actos, la ruina de nuestras libertades, que no obstante haberlas conquistado á sangre y fuego, se ven pospuestas á esa **incalificable debilidad política**, que haciéndonos retrogradar, pretende éntregarnos atados de manos al funesto partido que, en sus extrañas fermentaciones, ha producido la traición y el crimen. ✱

Otras muchas importantísimas cuestiones, serán puestas al debate.

No obstante la bondad de la causa, no han faltado los desahogos clericales, pues acobardados los conservadores ante la actitud potente y resuelta del partido liberal, actitud ocasionada por la imprudencia del partido del retroceso, no han cesado de escandalizar, hasta el grado de decir, que el Congreso Liberal será una injuria para la religión católica.

La maldad clerical tiene que calumniar para combatir. Nunca ha sido noble la lucha de ese partido de sombras y de ruinas. Esa maldad, no se ha tentado el corazón, porque no lo tiene, para decir que el Congreso Liberal es un peligro para la tranquilidad pública.

El Congreso Liberal no es un peligro para la tranquilidad pública, es un peligro para las maquinaciones del clero corrompido, como los gendarmes son un peligro para los malhechores.

El criminal tiembla cuando sabe que se le espía, que se observan de cerca sus manejos; por eso es que los conservadores tiemblan al solo anuncio del Congreso, porque comprenden la importancia de éste, y ellos no tienen limpia la conciencia.

Pero contra las calumnias de la clergalla, los ciudadanos honrados aplauden la celebración del Congreso, que es un acontecimiento en esta época de debilidades é infames contubernios con los jurados enemigos de la libertad. Aplauden los ciudadanos honrados, porque comienza el renacimiento de nuestras muertas instituciones, que darán como sazonado fruto, la regeneración política y social.

## Que renuncie el Gobernador de Puebla.

Indignado se muestra el Jefe Político de Tecamachalco, Pue., por las noticias relativas á su **desacertada administración**, que han visto la luz en nuestro periódico.

En el Estado de Puebla, la justicia es un mito, y se atropella á los ciudadanos para satisfacer innobles venganzas. Pero lo que más irrita, es que esos atropellos cometidos por las autoridades, quedan en la más escandalosa impunidad.

El Jefe Político de Tecamachalco, á fin de averiguar el nombre de los corresponsales que nos remiten noticias, comete vejaciones contra las personas, encarcelándolas y obligándolas de mil maneras á que denuncien á nuestros informantes.

Para conseguir su objeto ha puesto preso á un señor Monter, (que no sabemos quien será, pues no es nuestro corresponsal), amenazándolo con consignarlo al servicio de las armas, si no descubre á los corresponsales de **REGENERACIÓN**.

Ya que ese Jefe Político arbitrario y caprichoso, se muestra tan severo cuando se denuncian sus malos actos oficiales, bueno es que se corrija, pues no está bien que en virtud de estar apoyado por el Gobernador Martínez, se sirva de esa protección para ejercitar sus venganzas.

Urge la destitución de ese Jefe, que solo sirve para hacer más escandaloso el desbarajuste que reina en la pésima administración del Estado de Puebla.

También urge que se haga renunciar al Gobernador Mucio Martínez, como se hizo con Mercenario.

## *El Hospicio de pobres.*

Un establecimiento como éste, á la par de beneficencia y de educación de una niñez desvalida, debía estar atendido eficazmente y debía merecer la detenida aten-



ción del Gobierno. En efecto: esa niñez, para la que los afectos de la familia son desconocidos, lo que subraya más su desgracia, debe tener como guía una persona que substituyera hasta lo posible aquellos afectos. La educación de la niñez requiere aptitudes especiales y un temperamento de mártir. No se reduce al solo cuidado de un orden mecánico y vulgar. Es forzoso cultivar inteligencias embrionarias, y destruir, con prudencia y tacto, malas inclinaciones y precoces perversidades.

Tal misión, ruda como todas las que deben combatir con elementos disimulados, no es debidamente llenada por la actual Directora de ese Establecimiento. Tenemos de ella informes que no son, ni con mucho, satisfactorios y que nos obligan, muy á nuestro pesar, por tratarse de una señora, á ocuparnos algo de este asunto. Pero creemos, y esa creencia nos anima, que sobre la conveniencia del respeto á la dama, está el interés social.

Tenemos muchos datos en cartera; pero por ahora somos parcos en obsequio á la brevedad.

Se nos informa, que la Sra. Directora del Hospicio no tiene un carácter adecuado para proveer al desarrollo moral é intelectual de la niñez que tiene á su cuidado. Expliquémonos. Se hace notar como capaz de llamar la atención, el hecho de que en el corto período de tiempo que lleva dicha Señora de desempeñar la Dirección, cuatro Sub-Directores han renunciado el cargo. Hace pocos días, la prensa daba la nota del nombramiento de un nuevo Sub-Director. El hecho sería inexplicable, si no se tuviese en cuenta cierta hostilidad, desarrollada por la Directora hacia sus empleados. Esa hostilidad hace ver con disgusto que es inapreciada una labor ruda y se traduce en la renuncia de un puesto, que ocupará alguna persona que necesite urgentemente del sueldo asignado, pero quizá con menos aptitudes y menos voluntad para cumplir con su difícil obligación.

Una vez que la persona hostilizada ha dejado el empleo, la Directora ha influido para que se nombre á la que conviene á

sus intereses y á su carácter. De ahí proviene el que casi toda la familia de la Directora ocupe empleos en el Hospicio, lo que, á nuestro entender, está prohibido.

En números posteriores, daremos mayores detalles; pero no dejaremos de lamentar ahora ese nombramiento hecho después del fallecimiento del inolvidable Sr. Ortiz, que si se preocupaba por el adelanto del plantel. También lamentaremos que no se hubiese aprovechado la personalidad de Don Emilio Baz, que parecía ser el indicado para ese puesto, pues dicho caballero reúne requisitos para desempeñarlo, ya que ha dedicado su labor y energías á la enseñanza de la niñez.

## Ataques semi-oficiales.

*El Imparcial*, periódico semioficial, que no es ni mexicano ni extranjero, ni liberal ni conservador, sino una hoja repleta de burdas alabanzas y torpes lisonjas, ataca rudamente á la Administración de Justicia, tanto, que nosotros no nos atreveríamos á hacerlo sin vernos inmediatamente perseguidos tenaz y furiosamente por el elemento oficial.

Dicó ese papel, en una de las gacetillas que ha dado en habilitar de editoriales:

«Hay un individuo que cuenta con veintitrés entradas á la cárcel de Belém, muchas de ellas por robo y por estafa, y siempre ha salido absuelto.»

Si lo anterior no es un ataque directo y formal á la administración de justicia, no sabemos como calificarlo.

Se ve pues, que hasta el papel semioficial, ese que alardea tanto de nuestro progreso y nuestro negativo crédito y se enronquesce hablando de la buena administración actual, ese mismo papel, se desmiente al decir que los criminales gozan de impunidad, circunstancia que en nada favorece al cacareado progreso.

Bien aconsejamos cierta vez al Gobierno, cuando lo dijimos, que haría bien en quitar la subvención á los papeles semi-



oficiales, que solo sirven para desprestigiarlo.

De todos modos, nos alegramos de que el papel semioficial esté de acuerdo con nosotros al atacar la pésima administración de justicia.

## *La esclavitud en Yucatán.*

El Estado de Yucatán, mal administrado por un Gobernador que no tiene empacho en dar oídos á los conciliábulos de sacristía, y de prestar atención á las disolventes doctrinas de la cátedra sagrada, suspirando por la época en que gozaba del favor de Maximiliano, ese lejano Estado, sufre las consecuencias de tener al frente un hombre que en nada se preocupa por su adelanto.

Nuestro corresponsal en Mérida, nos pone en conocimiento de la triste situación que guarda el proletariado en Yucatán. Nos dice, que los Jefes Políticos son otros tantos sátrapas, que abusando de la ignorancia del pueblo, obligan á los ciudadanos á prestar servicios personales sin la correspondiente retribución, remitiéndolos entre fuerza armada á los trabajos del Ferrocarril S. O., distantes más de ciento cincuenta kilómetros de sus hogares.

Sucede, que si el trabajador forzado está enfermo ó se excusa á emprender la marcha, se le exige la suma de cuarenta pesos para reemplazarlo; reemplazo que nunca se hace efectivo.

Cuando, cumplido el plazo, regresan á sus casas los infelices forzados, se les obliga á prestar otra clase de servicios, y si no los pueden prestar, se les cobra cuatro pesos, repitiéndose tan odiosa contribución, tres veces durante un año. De modo, que las familias quedan sin sustento, solo porque así place á los tiranuelos de pueblo.

Esta vergonzosa esclavitud, trae serios perjuicios para la paz y el orden que deben reinar en la República, paz y orden de que tanto alarde hacen los incondicio-

nales aduladores del Poder, en su afán de atraerse sus favores.

Esa esclavitud ha dado por resultado el levantamiento de Yoksonot y otras poblaciones del Estado de Yucatán, que han tomado las armas, uniéndose á los mayas rebeldes, que son los enemigos jurados de la civilización.

Esa situación anárquica, no es más que el resultado de las vejaciones y atropellos de que son víctimas los ciudadanos, que no obteniendo justicia y viendo violada la ley, han creído encontrar la venganza destruyendo la paz.

Urgentísimo es evitar esas extorsiones contra el desheredado. Es urgente para el buen nombre de la República y para que no sucedan más levantamientos como los que hemos apuntado, ocasionados por autoridades arbitrarias y despóticas.

Lo conveniente sería, poner al frente del Estado á un gobernante liberal y progresista, que tenga ideales sanos y no dé oídos á los conciliábulos de sacristía, ni preste atención á las disolventes doctrinas de la cátedra sagrada.

## *Energías femeniles.*

La debilidad es la fuerza. Esto, que parece paradoja, es un verdad tangible y palpable.

La mujer, que todos teníamos por débil, se muestra ahora altiva y enérgica, con la altivez y energía de los apóstoles de las buenas causas.

La respetable Sra. Rosa Arriaga de Jenkins, nieta del inmortal Constituyente Ponciano Arriaga, pronunciará un discurso enérgico en pro de las ideas democráticas, en una de las sesiones del Gran Congreso Liberal, que se reunirá el 5 del próximo Febrero en la ciudad de San Luis Potosí.

Era preciso, el heredismo tenía que manifestarse en los vástagos del gran liberal. No estaría bien que la descendencia del patricio se confundiera con la híbrida generación enclenque y enfermiza del espíritu,

tenía que salir con los mismos anhelos y las mismas ansias de libertad, que valieron á su antecesor un timbre glorioso.

La Sra. Arriaga de Jenkins, despojándose de tontas preocupaciones y haciendo á un lado los aspavientos de los necios y las imbéciles burlas de los fanáticos, ha provisto su arsenal, limpiado sus armas y puesto al corriente su escudo, para entrar á la noble lucha de los ideales con el corazón firme y la voluntad indomable.

Bendita sea su energía que hará que los fuertes no desmayen y que los débiles cobren bríos. La Nación agradece los esfuerzos heroicos y más los agradece cuando llevan en sí el prestigio de la delicadeza femenina, cuyo perfume es el mejor incienso que puede ofrecerse ante el altar de la Patria.

## Los libelos como obras de texto en las escuelas.

La torpe administración del Estado de Veracruz, nos había de dar tema para nuestras censuras, un tanto amargas, pero justificadas siempre.

Un pésimo escritor clerical, José Ascensión Reyes, bastante conocido con el pseudónimo de Anabasis, por haber garrapateado en cuanta hoja conservadora ha obtenido hospitalidad, tuvo la humorada de ensuciar la historia patria, cuando no encontró cabida en los papeles clericales.

Pero lo que irrita, no es que ese individuo haya ensuciado la historia, sino que su obra sirva de texto en las escuelas oficiales de Orizaba, corrompiendo á la niñez con enseñanzas que son una burla y un ultraje á nuestras instituciones.

Si las instituciones democráticas y liberales han muerto para nosotros, siquiera que se respete su cadáver y no se le profane con producciones que harían sentir terror á un sepulturero; que se respete su cadáver y no se le ensucie con la pestilente bacanal de la clerigalla, pues es malo que el vino de los festines monásticos ensucie el gorro frigio de la democracia.

El libelo está plagado de doctrina conservadora, tal como la entienden el autor y sus adeptos. Al tratar del fusilamiento del traidor Iturbido, para quien la nación no ha tenido aun las frases suficientemente duras para calificarlo, se deshace en lloriqueos de mujer, diciendo que *México es la única nación del mundo que ha fusilado á su libertador* y que ese *parricidio atrajo la cólera del cielo sobre México*.

Llamar padre á un traidor, solamente puede caber en el cerebro de Anabasis. Enhorabuena que sea padre de él, pero no de los mexicanos, que si cien cabezas hubiera tenido el tal *libertador*, cien veces se le hubieran cortado.

En la página 186, el libelo llama absurda á la Constitución de 1857, diciendo que nuestra carta fundamental es una injuria á la religión católica, y más atrás se lee, que es una amalgama de utopías y de ataques á la Iglesia.

Después calumnia á Juárez, diciendo que empleó tropas americanas para vencer al traidor Miramón y que *nada le importaba que se ultrajara la soberanía nacional, porque su único pensamiento era conservarse en el poder á toda costa*.

Tan repugnante ataque á nuestro Benemérito merece un duro castigo, pero no se impone por ser consevador el actual gobierno.

El texto-libelo calumnia al partido liberal cuando dice, que *la intervención de los Estados Unidos en la Guerra de Tres Años dió el triunfo al partido liberal*.

Sentimos sobremanera que las dimensiones de «REGENERACIÓN» no sean suficientes para exhibir crudamente toda la vergüenza que encierra ese libelo, pero sí, no dejaremos de reprochar duramente al complaciente gobierno de Veracruz, que permite que en las escuelas oficiales se injurie á nuestros heroes, y se extravíe la moral de la niñez con declamaciones nacidas del veneno conservador.

En ese infame libro, el gobierno de Juárez es una deshonra para la nación.

Serriamente llamamos la atención del Gobernador Dehesa acerca de tal libelo, que no está en consonancia con el progre-

so de que tanto alarde se hace; eso Gobernador, si respeta las instituciones, debe procurar que se retire la obra de las escuelas oficiales, y nosotros así lo exigimos, porque nos avergozamos de que haya Gobernadores tan poco escrupulosos que permitan ensuciar nuestras legítimas glorias, solo por satisfacer la execrable y funesta política de conciliación.

## INJUSTICIAS.

Acaba de pronunciar el Sr. Juez 2º Correccional, una sentencia absolutoria á favor del gendarme Ignacio Espinosa, quien, sin culpabilidad alguna, permaneció en la cárcel de Belén más de dos meses.

Este es un caso que revela palmariamente la desigualdad de la Justicia. Se hallaba dicho gendarme de servicio en la esquina de la 1ª de Mina y 2ª de Zaragoza, cuando tuvo que intervenir en el escándalo originado por un español soez. El español injurió al gendarme y lo golpeó. El gendarme se armó de prudencia, y en vez de hacer uso del garrote, repelió la agresión con la fuerza de sus puños. El gachupín, envalentonado, fué más brutal en su agresión y seguramento que la victoria hubiera estado de su parte, si el gendarme, después de haber caído de bruces en tierra, no hubiese hecho uso del garrote, como último recurso supremo. El resultado fué que el español presentara algunos golpes.

De la Comisaría, se enviaron á Belén al gendarme y al español, consignados al Juzgado 2º correccional. Y se cometió la primera injusticia: el español, el agresor, el irrespetuoso para con la autoridad, el escandaloso, fué puesto en libertad desde luego; y el gendarme, cuidadoso en el cumplimiento de su deber, casi heroico, porque, á pesar de la ventajosa fuerza física de su adversario ejercitada en el continuo trafagueo de la bodega, no hizo uso del bastón sino hasta última hora, cuando peligraba el caracter augusto de la autoridad, permaneció en la cárcel más de dos meses, para que al fin se declarase su inculpabilidad.

Para subrayar más estas tremendas in-

justicias de los Juzgados Correccionales diremos que el Agente del Ministerio Público tuvo en su poder el proceso, durante veinte días, en vez de los tres días que marca la ley. Por causa del Agente del Ministerio Público, á quien inútilmente rogaba la familia del procesado que devolviera la causa, Ignacio Espinosa permaneció 17 días más, encarcelado injustamente.

Como la injusticia cometida es irreparable, creemos que el Sr. Procurador de Justicia del Distrito debería vigilar más la labor de sus agentes, pues con suma frecuencia sucede, que no cumplen algunos de ellos escrupulosamente con sus deberes.

## Errores populares.

Así titula un papel semioficial á algo que quiere ser editorial.

Como de costumbre, acusa al bajo pueblo de ignorante y hasta de idiota, pero se calla decir el remedio que hay que aplicar, para que ese idiotismo y esa ignorancia dejen de reinar en las bajas capas del pueblo.

Tampoco dice, que no obstante los largos años que llevamos de ser gobernados por la administración del General Díaz que se han empeñado en llamarla del progreso y de la paz, nuestro pueblo no se ha sentido beneficiado por ese progreso, ni ha experimentado los efectos de esa paz.

Veintitantos años hemos tenido de paz, y sin embargo, el bajo pueblo continúa tan ignorante y rudo, como en los lamentables años de la época colonial.

Los errores populares, á que alude el papel de referencia, provienen de la falta de instrucción, que se ha descuidado, para invertir los fondos que debían destinarse al importante ramo de la educación popular, en desabridos monumentos y en edificios tan aparatosos como ridículos.

Así es, que no hay que reprocharle al pueblo su ignorancia, sino á la administración, que gusta más de la pompa y lujo exteriores, que de educar convenientemente al pueblo, á fin de tener ciudadanos útiles á la Patria.



## ILUSTRACION ESGASA.

Como notas curiosas, que se relacionan con el proceso incoado á D. Francisco Ortiz, Comisario del Juzgado 4° Menor de esta Capital, proceso que no tiene fundamento alguno, porque el Sr. Ortiz obró dentro del círculo de sus atribuciones y con estricta sujeción á la ley, daremos las siguientes, que demuestran la escasa ilustración que en la ciencia del derecho, tiene el Señor Procurador de Justicia del Distrito, Lic. Emilio Alvarez.

Cuando se inició el asunto mencionado, ruidoso por la alharaca formada sin motivo, el Señor Procurador, estuvo en el Juzgado 4° Menor para informarse personalmente de los detalles del negocio. Pidió el expediente respectivo, lo revisó, y maravillado, dijo al Secretario que no veía allí el incidente criminal que debía haberse formado. El Señor Secretario tuvo que explicar al Señor Procurador, que no existía ese incidente, sencillamente porque no debía existir, toda vez que la única misión del Juzgado era hacer que se compulsara copia certificada de lo conducente, la que oportunamente se compulsó y fué enviada al Juzgado Correccional.

En los mismos autos vió el Señor Procurador que algunas hojas de ellos, tenían el membrete de un abogado. Indicó que no debían recibirse las hojas de papel con membrete, sin explicarnos hasta ahora qué efectos legales podrá tener el papel en uno ó en otro caso.

Se nos refiere que en la vista del mismo asunto, efectuada no ha muchos días en el Tribunal Superior, el Señor Procurador (no sabemos si personalmente ó el Sr. Lic. Cicero con instrucciones especiales) dijo que ese proceso descubría una irregularidad, la de que en los Tribunales se hacen notificaciones á la hora en que los Actuarios y Comisarios deberían estar en sus respectivas oficinas: que esa irregularidad debía corregirse, declarándose la nulidad de las notificaciones que se hicieran de 9 a. m. á 1 p. m.

El Señor Procurador, de ser cierto lo antes dicho, encuentra estrecho el círculo de sus atribuciones é invade el del legislador. Nos permitimos indicarlo, que esa nulidad que ha inventado, no está prevista por la ley. Esta sanciona únicamente la nulidad de las notificaciones que no se hacen conforme á reglas previamente establecidas (artículos 70 á 96 del Código de Procedimientos Civiles); pero no abarca otros casos. Si el Actuario ó Comisario, en vez de concurrir al despacho, se ocupan en hacer notificaciones, exíjaselos la responsabilidad en que incurrieren; pero no se decrete nula una diligencia ceñida al ritual de la ley.

Sentimos mucho que ya no tengamos Procuradores de Justicia de la talla del Sr. Lic. D. José M<sup>a</sup> Lozano.

## “El Paladín.”

Acaba de cumplir cuatro años de vida nuestro estimado colega *El Español*, dirigido por el inteligente periodista Sr. D. Ramón Alvarez Soto.

*El Español* ha cambiado de nombre; ahora se titula *El Paladín*.

Con el cambio de nombre, el colega ha extendido su programa, á la vez que ha mejorado su parte material é intelectual, habiendo introducido también notables mejoras en sus oficinas, decorándolas correcta y dignamente.

El Sr. Alvarez Soto, es un luchador incansable. En él se comprueba el aforismo de que con energía y constancia todo se vence. Vivía la vida obscura del obrero; pero su alma iluminada por el fuego de la convicción, le hacía suspirar por el cumplimiento de sus aspiraciones; sentía algo más de lo que siente el vulgo, y sobre todo, se sentía fuerte y animoso para luchar.

Y comenzó á luchar, y como luchó, venció, haciendo vivir cuatro años á su periódico, aquí, donde una competencia brutal, hace abortar á las empresas periodísticas, por ricas y poderosas que sean.

Felicitemos al Sr. Alvarez Soto por su triunfo y le deseamos á *El Paladín* muchos años más de vida.

## Una credencial.

En la junta general que tuvo lugar ayer, el Comité Liberal de Estudiantes, con cuya presidencia me honro, apreciador de las viriles voluntades y de los vigorosos intelectos, ha electo á Ud. como su delegado para que, con tal caracter, preste su valioso contingente al Congreso Liberal que se reunirá en esta ciudad el 5 de Febrero.

Al hacer ese nombramiento el Comité escogió á Ud. porque es uno de los pocos que, haciendo á un lado los sociales convencionalismos y las mundanas complacencias, ha alzádose digna y valerosamente, despreciando las mezquindades de una vida acomodaticia y de un antipatriótico bienestar; porque se ha erguido Ud.—muy por encima de todos los reptiles que, adullando, babean,—con la garra del león, dispuesta á clavarse en el rostro de los déspotas y de los miserables; porque Ud. ha entrado en el combate político, leal y sereno, sin más armas que la verdad y sin otro escudo que la justicia; porque ha mostrado Ud. ser heroicamente viril en esta época, calificada con asombroso acierto por el filósofo alemán, de profundamente cobarde.

Por ello se le ha nombrado Representante de los estudiantes potosinos, justicieros, independientes y dignos, en ese Congreso, que de tanta trascendencia será para el Derecho y para la Libertad.

San Luis Potosí, á veintidos de Enero de mil novecientos uno.

El Presidente.—ANTONIO DÍAZ SOTO Y GAMA.—El Vice-Presidente.—JOSÉ M. FA-  
CHA.—El Secretario.—MOISÉS GARCÍA.

Al C. Ricardo Flores Magón.—México.—D. F.

Tan grande honor, dispensado benévolamente por los dignos estudiantes potosinos, para mi insignificante y humilde personalidad, obliga mi más sincera gratitud.

Bien comprendo que mis escasas fuerzas intelectuales, no llegan, ni con inucho, á la altura á que la bondad y la deferencia de los jóvenes estudiantes la encumbran; solamente tengo buena voluntad, que es la

que me sostiene en el escabroso campo de la lucha política; esa buena voluntad me hace luchar sin descanso, para ver de alcanzar la realización de mis ideales, realización que es tanto más difícil de alcanzar, cuanto que la tiranía y el absolutismo nunca han visto con agrado las manifestaciones francas y viriles, que tienden á desmascarar el abuso y á exhibir de bulto la gangrena de las malas administraciones.

La autocracia trata de disimular su pestilencia, y para conseguirlo, corta las alas á los audaces que la acosan.

Vuelvo á repetir mis agradecimientos, y á la vez, manifiesto mis deseos de que tan simpática agrupación tenga una vida larga y benéfica, pues que encarna las aspiraciones juveniles, que si alguna vez se extravían, siempre llevan el mérito de la franqueza y el valor.

RICARDO FLORES MAGÓN.

## No hay instrucción en Chihuahua.

En Chihuahua se encuentra por los suelos la instrucción pública.

En los Distritos de Rayón, Mina, Arteaga y Andrés del Río, no hay escuelas oficiales. Para todo el Distrito de Galeana no hay más escuela que la de Casas Grandes.

Esto no obstante, en el presupuesto de egresos hay una partida que dice: *Para el fomento de la instrucción primaria, á juicio del Ejecutivo: \$ 150,000.*

Hay más: existe un Inspector General de Escuelas y otro que está destinado á la zona que comprende los Distritos de Iturbide, Jiménez y Camargo, pero ninguno de los dos se preocupa de visitar las escuelas, gozando del empleo como de una canongía.

A esos empleados perezosos, se les había de mandar inspeccionar las escuelas de la Sierra y otros lugares lejanos, en donde sus servicios serían de positiva utilidad, y de ese modo, devengarían justamente sus sueldos, que ahora gozan únicamente por

el favoritismo y el compadrazgo, pues sabemos, que el Inspector General tiene tal empleo en virtud de ser yerno del Gral. Terrazas y el otro por simpatías especiales del Sr. Ahumada.

## Las arbitrariedades y el Gral. Díaz.

A la sombra de la paz continúan cometiéndose atentados en el Estado de Puebla, ese Estado tan torpemente gobernado por el Gral. Mucio Martínez, sostenido por el Gral. Díaz contra la voluntad del pueblo poblano.

El Sr. D. Ruperto Agüeros, caballero apreciado y querido en Teziutlán, está siendo víctima de incalificables atropellos.

Una acción civil que pudiera haberse entablado contra dicho señor, la han convertido sus enemigos en acción criminal, solo para satisfacer ruines venganzas que en cualquier otro terreno hubieran fracasado, al tratar de ejercitarlas.

En tan sucio asunto están comprometidos el Juez de 1ª Instancia José Rivera y el Administrador del Timbre Carlos Chávarri.

Por falta de espacio no tratamos en este número de tan repugnante negocio, prometiendo hacerlo en el próximo.

El Sr. Agüeros ha redactado una carta abierta al Gral. Díaz, dándole cuenta de lo ocurrido.

Creemos que ha tomado mal camino el Sr. Agüeros. El Presidente, con su política contemplativa nada hará en este asunto. El siempre ofrece y da esperanzas, ofrecimientos y esperanzas que nunca se cumplen. Su frase: «Hay que tener fé en la Justicia» no es más que una salida de tono para hacerse popular; pero con ella y nada, es lo mismo.

Lo que deben hacer los ciudadanos que se consideren atacados injusta y audazmente, es exigir responsabilidades á la autoridad transgresora; pero para exigir las hay que hacerlo con virilidad y energía, por

más que se sufran persecuciones inicuas y un sinnúmero de vejaciones. En suma, hay que tener valor civil.

De cualquier otro modo, se sale burlado sangrienta y groseramente.

Por otra parte, suponiendo que no se aplique castigo alguno á la autoridad arbitraria, es bastante castigo el que el público, que tiene un buen sentido que poco conocemos, se forme de ella el concepto que merece.

Repetimos: hay que tener valor civil.

## Crisis alarmante en Chihuahua.

Sabemos que el Gobierno del Estado de Chihuahua, se encuentra en situación difícilísima á causa de que las entradas á la caja del Tesoro del Estado han mermado notablemente.

Esto se atribuye á la escasez de numerario que se ha dejado sentir.

Los hombres de negocios en nada quieren emprender, falta trabajo y la gente sale de la capital como de un país apestado.

El Gobierno, por su parte, está agravando la situación. Como no tiene dinero para malgastarlo en obras antiestéticas como la del teatro con que se afeó la plaza Hidalgo, procura aumentar la cuota de los impuestos, con escándalo de los comerciantes y propietarios del Estado.

Hay tendajos á los que se les quiere gravar con la cuota correspondiente á los grandes almacenes. Las casas que el año pasado fueron valorizadas, para el pago de impuestos, en \$2.000, este año se les ha valorizado en 8 ó 10.000.

Tan anómala situación, ha producido el descontento entre el elemento productor, que ve al fruto de su trabajo correr hacia los arcones del Tesoro del Estado.

No obstante todo esto, no faltará quien proclame, hasta romperse la laringe, lo bonancible de nuestra situación, nuestro progreso y el bienestar, que se dice, experimentan los habitantes.

## La Escuela Preparatoria.

El *toque de campana*, es un estribillo obligado en todos los actos escolares. Se fijó un aviso en el que se prohibía á los alumnos pasar del colegio Grande al Chico. Solo podrían hacerlo al toque de campana. Pero el tañido de la campana dura únicamente dos segundos, y los alumnos tienen que pasar violentamente, lo que indigna á algunos prefectos que reprenden groseramente á los jóvenes estudiantes. Ya hablaremos de algunos de esos prefectos, que se portan como capataces rudos y vulgares.

Daremos ahora la preferencia á un detalle de gran importancia. En el Reglamento vigente de la Escuela, Reglamento el más impremeditado y torpe, hay varias asignaciones de curso forzoso. Tan inútiles son esas asignaciones, que las clases se efectúan una vez á la semana. Por otra parte, ese Reglamento ordena, que no se admitirá á examen al alumno que haya tenido en el semestre determinado número de faltas. Para las clases semanarias se han señalado cuatro. También ese Reglamento especifica los castigos á que estarán sujetos los alumnos si alguna incorrección cometiesen.

Pues bien: algunos profesores de la Escuela Preparatoria, sin consideración alguna y sin obedecer lo dispuesto en el Reglamento sobre castigos, acostumbran penar las incorrecciones de los alumnos con la imposición de faltas de asistencia, por más que ellos sean excesivamente cumplidos. Se ha dado el caso, lo que debe reprocharse severamente, que algunos profesores de clases semanarias, señalen á los alumnos cuatro faltas de asistencia como correctivo, con lo que esos alumnos habrán perdido su derecho á ser examinados, y por tanto, habrán perdido miserablemente un semestre de estudios, por el capricho voluntarioso y necio de un profesor, á quien el Reglamento no autoriza á imponer penas de esa trascendencia y gravedad.

Esta corruptela, nunca será censurada tan severamente como se merece. Esos no son castigos, son venganzas torpes ejerci-

tadas por profesores de escaso sentido moral. Y el Director conoce esos actos reprobados y no los corrige, como conoce otras deficiencias burdas, y se le escapan otras no muy accesibles, porque no á todos les es dable tener el criterio suficiente para deslindar lo conveniente de lo inconveniente, lo justo de lo injusto ó lo razonable de lo irracional.

Llamamos la atención del Director de la Escuela sobre el particular. Es bien triste que en 16 años que lleva el Sr. Castañeda de estar al frente de esa Dirección, nada provechoso haya hecho, y que la Escuela en vez de adelantar, retrograde cada día más.

## La unión de los mexicanos.

Dice *La Voz de la Verdad*, colega conservador que se publica en Oaxaca, que la ideal llevada á cabo por el Gral. Díaz durante el tiempo de su administración, ha llenado las aspiraciones de todos los mexicanos de buena fé, que trabajan por el feliz porvenir de su patria.

Se refiere el colega á la tan llevada y traída empresa de la unión de todos los mexicanos, que se atribuye al Gral. Díaz.

Esa unión á que se refiere el colega clerical, la ha hecho efectivamente el Gral. Díaz, solo que no es la unión de todos los mexicanos, sino la unión de los conservadores que han asaltado los puestos públicos por medio de su astucia jesuítica.

Los liberales han permanecido alejados de la política conciliadora del Gobierno, porque les repugna codearse con personalidades, que habiendo odiado tanto á su Patria, hasta el grado de traer al anémico príncipe, que ensució con su sangre el Cerro de las Campanas, ocupan hoy puestos de importancia en la cosa pública nacional.

De modo que, el Gral. Díaz, no ha llevado á término la unión de todos los mexicanos, como dice el colega, sino la concentración de aquellos elementos que oca-



sionaron á la Patria días de luto, por su tenacidad en sostener ideas rancias y apollados credos.

## Vindicación del Sr. Notario

### Llanas Puente.

Parece que la Sección del Gran Jurado de la Legislatura queretana, tiene mala voluntad al Sr. Notario Llanas Puente y pocos deseos de cumplir con la ley en la acusación que dicho señor promovió contra el Magistrado del Tribunal Superior, Lic. Mannel Vázquez Legorreta, causante de todas las arbitrariedades cometidas contra el Sr. Llanas.

Recordarán nuestros lectores que el Presidente de la Sección del Gran Jurado, Lic. Benito Reinoso, negó al Sr. Llanas Puente el derecho de asistir á la diligencia de declaración de los testigos presentados por el acusador. El Sr. Llanas protestó contra esa irregularidad, y para hacerla más evidente y tangible, solicitó, como parte de su prueba, se certificara que en el juicio de responsabilidad que siguió el Sr. Escribano Gerónimo Torres, contra el ex-Ministro D. Jesús Medina, aparece que el acusador asistió á las declaraciones de los testigos. El Vice-Presidente del Jurado, D. José María Rivera, por ausencia del Presidente, declaró que no era de acceder á la solicitud del Sr. Llanas, porque no era parte en el juicio de responsabilidad promovido por el Sr. Torres. El Sr. Escribano Llanas pidió la revocación del auto.

Es de llamar la atención la sospechosa actitud de la Sección del Gran Jurado. El Sr. Llanas Puente no solicitó que se le declarara parte en el juicio del que pedía la certificación, ni intentaba hacer con ese carácter gestión alguna. Unicamente pedía que se hiciera constar un hecho que tenía íntima conexión con su asunto, para demostrar que, en igualdad de circunstancias, á unos se concede lo que se niega á otros, que para unos la práctica es legal y para otros es viciosa, que, según el Jurado, la ley consagra un derecho para determinadas personas y se lo niega á otras. En

fin, deseaba el Sr. Llanas delinear la existencia de una desigualdad tremenda dentro de un sistema jurídico eminentemente igualitario.

Por otra parte, es un principio de jurisprudencia reconocido y acatado, que toda prueba, no siendo contra derecho ó contra la moral, debe recibirse, reservándose la calificación de ella, en relación á su mayor ó menor eficacia en el juicio, para cuando se pronuncie la sentencia definitiva. La prueba solicitada por el Sr. Llanas Puente no atacaba el derecho ni agravaba la moral, por lo que la negativa del Vice-Presidente del Jurado es caprichosa y por caprichosa, desnuda de fundamento alguno, y por tanto hace surgir la sospecha de una parcialidad que no cuadra bien con el carácter augusto de un tribunal de Justicia.

Ya daremos más detalles sobre el asunto del Sr. Llanas, sobre el que debemos llamar poderosamente la atención del Sr. Gobernador del Estado, á fin de que su administración se lave de manchas que la complacencia pudiera hacer brotar.

## COMISARIO ABSUELTO.

El Sr. Francisco Ortiz, Comisario del Juzgado 4º Menor de esta Capital, y á quien se instruyó proceso por falsedad en una notificación, ha quedado en libertad absoluta, por haber revocado el Tribunal Superior, por unanimidad de votos, el auto de formal prisión dictado por el Sr. Juez 4º Correccional.

Desde que se inició este asunto, nos pareció que había más de alharaca que de certidumbre en los hechos delictuosos atribuidos al Sr. Ortiz. Pero lo que más ha llamado la atención del público, es la actitud en él del Procurador de Justicia, pues sabemos que varios días después de la encarcelación del Sr. Ortiz, se le concedió su libertad bajo de fianza, oponiéndose á ello el Agente, por instrucciones del Procurador. Por un capricho del Sr. Procurador, hubiera permanecido encarcelado el Sr. Ortiz injustamente, más tiempo del que estuvo.

## Notas de Cadereyta Méndez, Querétaro.

Prometimos en un número anterior mayores datos sobre la situación anormal de Cadereyta y cumplimos ahora nuestro ofrecimiento.

Se nos dice que el cacicazgo está formado de la siguiente manera: el Jefe Político Luis Trejo, que ejerce también como Notario público, ha reunido á su alrededor á todos sus parientes afines: Juan Anaya, Secretario de la Jefatura; Jesús Anaya, Tesorero del Municipio; Antonio Anaya, Secretario del Ayuntamiento y Eutimio Anaya, Múncipe. Hay que advertir que todos los individuos mencionados son también Regidores, siendo además, el último, escribiente del Juzgado de 1ª Instancia. También gustan esos individuos de patrocinar negocios civiles y de defender reos.

No necesita comentarios lo anteriormente expuesto. Nuestros lectores comprenderán, porque la experiencia lo ha demostrado, que cuando una situación social ó política está regida por individuos entre quienes existe el lazo estrechísimo del parentesco, surge el egoísmo, y los intereses comunales se sofocan y ahogan en aras de un cacicazgo. Esto sucede en Cadereyta. Allí no tienen valimiento personas de saber y aquilatada competencia. Allí los únicos que vencen son los parientes del Jefe Político adueñados de esos dos tremendos elementos de presión, el político y el municipal.

Pero ésto sería quizá insignificante, si no se agregaran otras consideraciones. El Secretario de la Prefectura, ha llegado á ser un defensor obligado de todos los presos. Jesús Anaya fué destituido, según nuestro informante, del cargo de Recaudador de Rentas, y sin embargo, desempeña el empleo de Tesorero Municipal. Antonio Anaya percibe el sueldo de Secretario del Ayuntamiento, y se nos asegura que no reside en la población. El Ayuntamiento nunca funciona. Todo se arregla en un consejo de familia, de sabor patriarcal; y hasta las hijas del Jefe Político tienen in-

gerencia en los empleos, pues una de ellas maneja los fondos para el sustento de los presos y otra tiene el encargo de proveer el alumbrado público.

Con estos antecedentes, se comprenderá el grado de abandono en que yacen los ramos Municipales: los presos, al servicio doméstico del Jefe Político; el alumbrado, vacilante y pavoroso incitando al asalto y al crimen, las calles abandonadas, viéndose obligados los particulares á ocuparse de la limpia y aseo de la población; las fuentes públicas en una ruina lamentable, carentes de agua, viéndose también obligados los particulares á hacer ese servicio, no sin que surjan dificultades que naturalmente arreglan los defensores obligados, que encuentran un filón en ese desbarajuste.

Desesperados se hallan los vecinos de Cadereyta con esa situación oprimente y escandalosa. Tenemos más datos que por falta de espacio no transcribimos; pero prometemos á nuestros lectores que los conocerán por el número próximo.

## SENSIBLE FALLECIMIENTO.

Hace algunos días falleció en esta Capital la Sra. hija del Sr. Magistrado D. Félix Romero, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Admiradores como somos, de los agueridos y viejos luchadores de nuestras instituciones liberales, también nos sentimos conmovidos por sus hondas tribulaciones y profundos sufrimientos.

Enviamos, pues, al Sr. Lic. Romero nuestra cariñosa manifestación de condolencia, haciendo votos porque la conformidad lleve un eficaz lenitivo á sus pesares.

## HEMOS TRASLADADO

nuevamente nuestras oficinas al Centro Mercantil, 3er. piso, número 20, en donde recibiremos la correspondencia y el cambio.

## CARTA DE TEZIUTLAN.

Teziutlán, Enero 18 de 1901.

Sres. Directores de «REGENERACION.»—México.

Muy señores míos:

Cumpliendo con el ofrecimiento que hice á Uds. en mi remitido anterior, les manifiesto, que la Secretaría de Hacienda me condonó la multa que el Administrador del Timbre de esta demarcación, me impuso tan solo por su inmoderado afán de multar. Esta ha sido la mejor prueba de que las multas que impone el Sr. Chávarri son injustas y vejatorias.

Igual cosa ha pasado con otras muchas multas impuestas por el Administrador del Timbre, pues las que no han sido revocadas por imprecidentes, han sido reducidas la por Secretaría de Hacienda, siendo los acuerdos de la mencionada Secretaría, los mejores reproches que pueden haberse hecho á la pésima gestión administrativa del Sr. Chávarri.

Sin embargo, este señor continúa en su puesto, sin que se le haya aplicado el art. 224 de la Ley del Timbre. Esto obedece según informes, á que el Sr. Chávarri goza de grandes influencias en la metrópoli.

Pesada es la atmósfera que ese empleado se ha formado por su insaciable sed de multar, y de desearse es, que se le remueva de su cargo, subalternándolo á un Jefe inmediato que esté al corriente de los torpes procedimientos del Sr. Chávarri.

Oportuno me parece, Sres. Directores, poner á Uds. al tanto de un sensacional asunto que se tramita ante los tribunales de este Distrito, relativo á una libranza que el Sr. D. Ruperto Agüeros, Presidente Municipal, dió á Don Carlos Chávarri, en lo particular, á cargo de una respetable casa de México y que al ser presentada, no se hizo efectivo el pago. Se asegura que no se protestó á su debido tiempo.

El Sr. Chávarri, formuló acusación criminal ante el Juez de 1ª Instancia José Rivera.

Se asegura que el Juez Rivera está enemistado con el Sr. Agüeros, y por tal

motivo, ha causado escándalo el hecho de que no se haya excusado de conocer del asunto, pues se supone que haya parcialidad en los procedimientos.

El Sr. Agüeros es muy apreciado por ser el Presidente Municipal más progresista que ha tenido esta ciudad, y esa circunstancia ha dado origen á un malestar profundo en la sociedad al ver que se trata de vejarlo, tanto más, cuanto que los Sres. Chávarri y Rivera son poco gratos á los habitantes.

Ya los pondré al tanto de lo que ocurra. Quedo de Uds. afmo. y S. S.

FRANCISCO GRAJALES.

## UN GOBERNADOR JUEZ.

Como en toda la República, en Chihuahua deja mucho que desear la Administración de Justicia.

Tanta desconfianza se le tiene, que las personas se abstienen de promover juicios contra sus deudores. Esa desconfianza ha dado por resultado, que los litigantes en lugar de recurrir á los funcionarios judiciales para terminar sus diferencias, ocurren al Sr. Gobernador, siendo éste el juez de todas las causas y el árbitro de los litigantes. Pero resulta, que como el Sr. Ahumada no es letrado, sus fallos se equiparan á los de nuestros jueces de paz, dictándose tan solo según las impresiones y no conforme á derecho:

El Sr. Ahumada haría bien con procurar la eliminación de tan perezosos servidores de la justicia, pues es sensible, que él, pierda su tiempo en la resolución de negocios, que además de no ser de su incumbencia, los fallos resultan malos, por la sencilla razón de que no se auxilia del derecho para pronunciarlos.

Tan mal anda la justicia en Chihuahua, que un Secretario de uno de los Juzgados de Letras, no teniendo de que ocuparse, y viendo poco halagadora su holganza, tuvo á bien, para distraerse, tomar un depósito de setecientos pesos, con el que se marchó para disipar su fastidio.

## No cumple con su deber.

El Juez de Letras de Ario de Rosales, Mich., Lic. Enrique Estrada, también es desafecto al cumplimiento de su deber, mostrándose indolente para administrar justicia. Se nos ha comunicado un hecho que justifica nuestras palabras.

D. Luis Talavera, ex-apoderado de varios parcioneros de una extinguida comunidad de indígenas de Ario, se ha negado á entregar varios documentos á sus ex-clientes, y el valor de unos terrenos que vendió, pretendiendo aplicarse el numerario en pago de honorarios devengados. Los parcioneros referidos ocurrieron al Juez de Letras, Lic. Estrada, acusando criminalmente á su ex-apoderado, toda vez que, en caso de que se le adeudase alguna cantidad por honorarios, éstos no representan una cantidad líquida y por lo mismo, no tiene derecho el Sr. Talavera para saldarse su cuenta lisa y llanamente.

Dicho señor está procesado también por el delito de lesiones inferidas á Guillermo García. Ambos delitos, están comprobados en autos, segun se nos informa, y sin embargo, Talavera goza de libertad y se permite amenazar á sus ex-clientes, fundado, quizá, en la protección del Juez de Letras y en la impunidad que con esa protección goza.

Muy reprochable es la conducta del Juez referido. Su misión es perseguir delitos y castigar delincuentes, en nombre de una sociedad que ha depositado en él su confianza. Si no lo efectúa, si no cumple con su deber, si se muestra complaciente en consideración á la calidad de la persona que delinque, burla esa confianza, ultraja á la sociedad, atropella la ley y fomenta gérmenes delincuentes brotados al calor de una impunidad desastrosa.

Corremos traslado de lo anteriormente expuesto, al Sr. Gobernador de Michoacán, no dudando que alojará de su administración de justicia á ese elemento nocivo que burla la confianza de la sociedad.

## INUTIL MEDIDA.

El Sr. Manuel Zamacona é Inclán, Administrador General de Correos, ha dispuesto que desde el primero del próximo Febrero, se establezca una oficina de reclamaciones. En esa oficina anotará el público las faltas ó incorrecciones que observe en el servicio de Correos.

Esa oficina es inútil, porque aun cuando

por su conducto lleguen á conocimiento de la superioridad las quejas del público, ningún remedio se pondrá para la corrección del mal servicio.

Estamos ya acostumbrados á ver que las quejas del público sean vistas con el más absoluto desprecio, no solo en el ramo de Correos sino en todos los demás.

La oficina de reclamaciones solo servirá para aumentar algunas partidas más en el presupuesto, que serán otros tantos gastos sin objeto, de que está plagada la actual administración.

## Acusación viril.

Hablábamos en el número anterior, de los atropellos sufridos por los Sres. Antonio Díaz Soto y Gama y José María Facha, valientes liberales de San Luis Potosí. Los actos arbitrarios del Juez Carrizales y del Agente Niño, son ya conocidos de nuestros lectores, por lo que no los reproduciremos. Nos concretaremos á decir que dichos Sres. Díaz Soto y Facha han presentado ya ante el Supremo Tribunal de Justicia, acusación enérgica y formal contra esas autoridades arbitrarias. Los capítulos de acusación son los siguientes:

El art. 299 del Código de Procedimientos Penales de San Luis Potosí, legitimaba la intervención del Sr. Díaz Soto en la diligencia á que se había citado á su defensor el Sr. Facha. Contra la disposición terminante de ese artículo, el Juez Carrizales y el Agente Niño se opusieron á que interviniera en la diligencia el defensor, y para obligarlo á salir del local del Juzgado, el Agente Niño fué en busca de una patrulla armada, la que se presentó en el lugar del suceso, intimando á los Sres. Díaz Soto y Facha á instigaciones de Carrizales y Niño. La presión hizo salir del Juzgado á aquellos señores.

El Juez Carrizales es, pues, responsable del delito de abuso de autoridad penado por los arts. 1002 y 1003 del Código Penal, y el Agente Niño es coautor de ese delito, conforme á las fracs II y V del art. 49 de mismo Código.

El Juez Carrizales y el Agente Niño, afectaron creer que los Sres. Díaz Soto y Facha iban armados de pistolas. Pareco ser ésto una obsesión en el Juez Carrizales, quizá porque su conciencia no ha de estar muy tranquila. Esa obsesión degeneró en una vejación que sufrieron los acusadores, pues en presencia de la fuerza pública para amedrentarlos, se les registró escrupulosamente, con la escrupulosidad del



negrero y la zafia del recluta que registra soldaderas.

Esta inmotivada y bochornosa molestia personal, debe ser castigada enérgicamente para ejemplo de los funcionarios que se despojan de su augusta misión, para ejercitar los actos innobles de los cabos de presos.

Esperamos que el Tribunal potosino se muestre implacable con los acusados, pues así lo exige el decoro de la judicatura nacional.

## Al C. Secretario de Comunicaciones.

En uno de nuestros números anteriores, llamamos la atención del C. Secretario de Comunicaciones, acerca de la sangrienta burla que la egoísta empresa de los Ferrocarriles del Distrito hace al público, con motivo de no poner el número suficiente de carros para la comodidad de los pasajeros, que como entonces dijimos, y hoy repetimos, la sostiene con creces.

Parece que hasta la fecha ninguna providencia ha tomado la referida Secretaría para hacer cumplir su reglamento, dejándose llevar quizá, por contemplaciones extrañas.

Urge que se haga cumplir el reglamento á fin de poner coto á la grosera burla de que es objeto el público y la Secretaría, por parte de la empresa que no cumple los compromisos que contrajo, y para que cese el escándalo que á diario provoca la aglomeración de pasajeros en los trones, orridado por los altercados más ó menos agrios que hay entre los empleados y el público, que se exaspera, y con justicia, al tener que viajar incómodamente, cuando pudiera hacerlo con holgura.

## "JUVENILES."

El arte nacional está de plácemes.

El fecundo escritor Sr. Lic. Carlos de Gante acaba de enriquecer las letras patrias, dando á luz «Juveniles.»

«Juveniles» es la manifestación, en forma galana, de las aspiraciones que encierra una alma joven y fuerte.

En esa obra están condensados los ardores y las ternuras de la pasión, ardores y ternuras que se resuelven en lágrimas cuando golpea implacable y brutalmente el convencimiento de los amores desgra-

ciados; cuando después de haber abrigado por algún tiempo la ilusión que hizo vibrar los nervios y agitar violentamente los latidos del corazón, la realidad fría y descarnada, arranca de un golpe la venda que cubre los ojos, para hacer ver mejor la quimera que ocupaba el pensamiento y la mentira que había desviado la conciencia.

El libro del Sr. Lic. Gante debe ser leído por cuantos sean afectos á las bellas letras.

Damos de todo corazón las debidas gracias á nuestro buen amigo, por su deferencia al obsequiarnos su obra, en la que están sintetizados sus nobles sentimientos y sus delicadas impresiones de artista. Al mismo tiempo lo felicitamos por su abnegación para trabajar en el arte literario, cuyo campo se halla erizado de espinas y plagado de innobles envidias por los que, corrompiéndolo, solo buscan el bombo en las hojas baratas, para mengua del buen gusto literario.

## Los escándalos en Guadalajara.

Los últimos sucesos acaecidos en Guadalajara, acaban de hundir al impopular Gobierno de Jalisco.

La prensa independiente de Guadalajara ha dado á conocer los malos manejos habidos en la cuestión del saneamiento de esa ciudad, y creyéndose difamado un individuo llamado Blewit, corrió varias horas en busca de un abogado que lo patrocinase en la acusación que iba á interponer contra los periódicos *El Paladín y Jalisco Libre*, colegas que con entereza y lealtad han descubierto una parte de lo sucio que encierra aquella cuestión. Ningún abogado tomaba á lo serio la queja de Blewit, hasta que sofocado y jadeante logró apersonarse con el Lic. Luis Pérez Verdía, quien ambicionando de mucho tiempo atrás la gloria de acusar periodistas, no tanto por los honorarios que devengara por su patrocinio, cuanto por el reclamo que se le hiciera y sobre todo, por atraerse la gracia del Gobernador, recibió á su cliente con los brazos abiertos, redactando en el acto una furibunda querrela, que fué aceptada con regocijo por el Juez 2º de lo Criminal.

Los Sres. Lic. Leopoldo Valencia y Agustín Pelayo, Director y responsable respectivamente de *El Paladín*, fueron reducidos á prisión.

Por orden del Juez 3º de lo Criminal y por la misma causa, se encarceló al Sr. D.



Cipriano C. Covarrubias, Director de *Jalisco Libre*.

A fin de que el atropello resultara completo, se exigió á los presos la caución de tres mil pesos, para obtener su libertad.

Con todo, seguirán cantando la adulación y el servilismo nuestra era de paz y de progreso; y el pueblo seguirá sufriendo los desaciertos de una administración, para la que la historia no encontrará frases suficientemente duras para calificarla.

## “El Buen Tono” y la “Bonsack Machine Company.”

OBSERVACIONES DE LOS SRES. LICs.  
AGUSTÍN VERDUGO, JORGE VERA ESTAÑOL  
Y MANUEL CALERO Y SIERRA,  
Á LA EJECUTORIA DE LA SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

### NOTA XIV.

(CONCLUYE).

Pero se dirá: si el objeto directo, inmediato, único de la máquina Decouffé, es engargolar cigarros, ¿cómo no pretender que la patente confiera á su dueño el derecho exclusivo de engargolar cigarros? Como esta observación no puede ocurrir á un jurista, sino á un hombre vulgar, vamos á contestarla, no con razonamientos jurídicos, sino con algunos ejemplos que demostrarán que aquélla es sencillamente absurda.

El que obtiene patente por una máquina de coser ó de escribir, ¿puede pretender que sólo él tiene derecho de coser ó de escribir? El que obtiene patente para un teléfono, ¿puede pretender el derecho exclusivo de transmitir la voz humana á largas distancias? El que obtiene patente para un oftalmoscopio, ¿puede pretender que nadie, que no sea él mismo, ó esté autorizado por él, tiene derecho de examinar el interior de un ojo? Podríamos multiplicar indefinidamente los ejemplos, para abultar el absurdo de la afirmación que contiene el pasaje de la Ejecutoria que examinamos: basta, sin embargo, con los ejemplos presentados, para comprender que los dueños de las patentes de las máquinas de coser ó de escribir, del teléfono ó del oftalmoscopio, no pueden discutir á los demás el derecho de coser, de escribir, de transmitir

la palabra á distancia, etc.; sino que sólo pueden pretender que los demás no ejecuten estos actos *valiéndose de las máquinas ó aparatos que han sido objeto de las patentes*. Así, en el caso concreto, «El Buen Tono» puede racionalmente pretender que otros no engargolen cigarros con la máquina Decouffé; pero no puede prohibir á los demás la fabricación de cigarros engargolados por medio de máquinas distintas á la de Decouffé.

Tan cierto es ésto, que acabamos de decir, que «El Buen Tono,» sus peritos y los jueces que han fallado á su favor, han hecho toda clase de esfuerzos para demostrar la *identidad mecánica* entre los aparatos ó mecanismos engargoladores de Decouffé y Butler. Esos esfuerzos significarían trabajo perdido, desperdiciado en lo absoluto, si la patente que posee «El Buen Tono» le diera el derecho exclusivo de engargolar: entonces, aunque los dos aparatos engargoladores fueran radical y completamente distintos, «El Buen Tono» habría estado justificado en oponerse á la solicitud de Butler.

No hacemos al respetable autor de la Ejecutoria la imputación de haber creído que la patente de «El Buen Tono» da á ésto el derecho exclusivo de engargolar, por suponer que Decouffé fué el inventor ó descubridor del engargolamiento. Nadie que haya leído los autos se atreverá á afirmar que Decouffé es inventor de otra cosa que de su máquina. Por desgracia, en este punto, como en muchos otros, la Ejecutoria no tunda sus afirmaciones, y por lo mismo, ignoramos si el Sr. Magistrado ponente asentó, por un simple descuido, la que combatimos, ó si tuvo en cuenta razones poderosas que guardó en el fondo de su conciencia, y que á nosotros se nos escapan.

Para concluir esta nota, hacemos constar que nos hemos detenido á combatir la afirmación del señor Magistrado ponente, porque en sí es muy grave, y de tener base legal, acarrearía funestísimos resultados. Además, dicha afirmación ha sorprendido á muchas personas; pero sobre todo, nos impusimos el deber de combatirla, por venir patentada con el prestigio que le da su procedencia.

# Regeneración.

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE COMBATE.

La libertad de imprenta no tiene más límites, que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública. (Art. 7.º de la Constitución.)

Cuando la República pronuncie su voz soberana, será forzoso acobardarse ó dimitir.

GARRETTA.

## DIRECTORES:

Lic. Jesús Flores Magón.—Ricardo Flores Magón.

Oficinas: Centro Mercantil, 3er. piso, núm. 20. (México, D. F.) Teléfono 264.

Administrador: Ricardo Flores Magón.

## CONDICIONES.

«REGENERACIÓN» sale los días 7, 15, 23 y último de cada mes y los precios de suscripción son:

Para la Capital, trimestre adelantado.....\$ 1.50

Para los Estados, id. id. .... 2.00

Para el Extranjero, id. id. en oro ..... 2.00

Números sueltos 15 cts. Números atrasados 25 cts.

Se entenderá aceptada la suscripción, en caso de que no se devuelva el periódico y se girará por el importe de un trimestre.

A los agentes se les abonará el 15 por ciento.

No se devuelven originales.

Para las inserciones en el periódico, pídase tarifa.

## Del estudio del Sr. Lic. Raigosa.

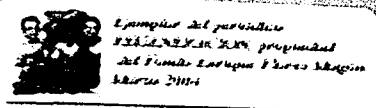
En un *Post Scriptum*, motivado por las diversas apreciaciones de la prensa, da á conocer el inteligente abogado, los motivos que lo impulsaron para estudiar el tema que hemos bosquejado pálidamente en números anteriores.

En efecto, el tema ha sido atrevidamente estudiado, porque, como dice el mismo Sr. Lic. Raigosa, su desarrollo parece estar en oposición con los testimonios elocuentes del progreso del país; pero se cuidó el inteligente abogado, de fundarlo en números, para huir del terreno de las conjeturas y de las intuiciones personales, y revelar las deficiencias de estructura del organismo nacional, que no son sino efectos de la acción de leyes inexorables.

El Sr. Lic. Raigosa explica que es ferviente admirador de los adelantos realizados; pero no creó que la *Patria* sea nada más que un vasto territorio surcado de

vías férreas, envuelto en redes telegráficas, poblado de caseríos más ó menos extensos; con puertos artificiales y muelles metálicos, con Bancos y establecimientos de Crédito, con fábricas y talleres y factorías, y bosques de preciosas esencias, y ricos criaderos metalíferos; con tesoro próspero y paz asegurada y orden inalterable. Creo el Sr. Raigosa, y nosotros nos permitimos secundar su creencia, que sobre todo ésto hay algo más en la idea de *Patria*: hay algo que es lo esencial, que es lo más importante, que lo prima todo y todo lo absorbe y abarca en su conjunto, y eso algo es la gente, es la raza, es el pueblo, es la nación. Es la comunidad de sangre, la comunidad de ideas, la comunidad de idioma, de costumbres, de leyes, de religión, de historia, de defectos y de virtudes, de instintos y de ideales, de glorias y de dolores, de tradiciones y de esperanzas..... es la comunidad del nombre, es la población..... es el mexicano, en fin.....!

Y nos dolemos de que ésto no exista, como debiera existir, homogéneo, fuerte, irresistible, como una muralla en donde se estrellaran todas las ambiciones y en donde chocaran todas las invasiones, para enviar también nuestra actividad industrial y fabril á la competencia de los mercados extranjeros, para resistir la lucha de pueblos armados de mejores elementos, para poseionarnos de todo lo que acusa prosperidad y crecimiento, en la actualidad, en manos, desgraciadamente, de extranjeros, con quienes, ni con mucho podremos mo-





dir nuestras presentes condiciones de inferioridad individual.

Tiene razón el Sr. Lic. Raigosa cuando dice «que llamar fuertemente la atención general sobre los principales defectos (el de la ineducación popular es de los más graves) de nuestra estructura, tiene por mira única el vehemente deseo de que los grandes talentos en que tanto abunda el cerebro nacional, se consagren de preferencia al estudio de las complejas soluciones del gran problema de «la población» que es el fundamental de todo nuestro porvenir.» Y nosotros agregaríamos, que es necesario llamar fuertemente la atención del Gobierno sobre los graves defectos de nuestra estructura, para que se preocupe un tanto de la educación intelectual de este pueblo sumido en las nebruras de la ignorancia. Y para llegar á ese resultado, es forzoso, urge, como urge evitar todo lo que conduce al abismo, que se oxija su dimisión al actual Ministro de Instrucción Pública, que no se preocupa, ni poco ni mucho, del adelanto intelectual de esa enorme masa de párvulos que revuelcan su ignorancia en el lodo de las vecindades.

Creemos que hay en México vigorosos talentos que pudieran substituir ventajosamente al Sr. Lic. Baranda.

## Lucha fructuosa.

Tenemos que enviar un aplauso sincero y merecido, á nuestro estimado colega *El Universal*, porque ha sido útil á la sociedad de los hombres honrados.

Un Casino de la Capital, se había transformado en escandaloso garito. Un jugador empedernido había puesto una banca, convirtiendo ese sitio de recreo en un Monte Carlo repugnante. Los socios honrados se alejaban con profundo disgusto de un lugar en que solamente privaban individuos poco escrupulosos que seguían ávidamente las peripecias de un juego legalmente prohibido.

*El Universal* se empeñó en su ruda labor. Día á día dejaba caer sobre el tapete

del juego su punzante crítica y su poderosa elocuencia periodística. Sus frases vibrantes de indignación no podían ser apagadas por el rumor metálico que se esparcía en la sala, ni por la imprecación ruda y violenta del jugador perdidoso. Y hubo de vencer la obstinada agresión justa del colega: cesó el juego en el Casino mencionado.

Aplaudimos, pues, cordialmente el triunfo obtenido por uno de nuestros colegas. La inmoralidad del juego toma incremento y es necesario batir reciamente sus reducidos. En esa labor ha desempeñado también un papel importante, nuestro colega *Lazo de Unión*. No ha dejado de clamar contra ese cáncer social y no dudamos que la lucha producirá sasonados frutos.

Nos complace que nuestros colegas se preocupen, y con razón, de nuestros vicios sociales más repugnantes. Llevan la vanguardia de la lucha y en ella los acompañaremos animosamente. Veremos cuál será el producto de ese estuerzo colectivo.

## Ministro que renuncia.

Es tan bollo el rumor que como nota política lanza nuestro estimado colega *El Universal*, que tenemos forzosamente que mostrarnos un tanto escépticos ante la utopía de un acontecimiento problemático.

Dico nuestro colega que el Sr. Ministro de Justicia, Lic. Joaquín Baranda, ha presentado su renuncia y que hará entrega del Ministerio á su regreso de Campeche y Yucatán. Más todavía: se rumora que esa renuncia no ha sido del todo espontánea y que la aceptación de ella fué resuelta antes de que el Sr. Baranda partiera para dichos Estados.

Cuando este rumor circuló, pudo notarse en el público, y más aun entre los Abogados, una vibración de gozo mal rapinado. Como que su realización significa la purificación de nuestros tribunales, la eliminación de tantos elementos nocivos, la segregación de muchas nulidades intelectuales,



la realización del ideal de una administración de Justicia que administrara justicia, la interpretación correcta de la ley, el nacimiento de una jurisprudencia nacional sabia y recta, la aplicación de principios empolvados únicamente por ser sanos y viriles, la destrucción de arcaicas fórmulas momificadas en nuestros Códigos, la sabia y correcta confección de éstos por cerebros vigorosos preñados de observación y estudio, . . . pero dejemos de bordar en el vacío, guiados por un bello rumor que más bien parece el producto de una imaginación febricitante.

El mismo colega dice que se señalan como candidatos posibles á los Sres. Lics. Emilio Pardo, Jacinto Pallares y Luis del Carmen Curiel. Los dos primeros han jugado ventajosamente en la opinión pública. Se dice que el tercero sería la segunda edición del Sr. Baranda, quizá corregida y aumentada. El Gobierno de Jalisco lo ha reducido á una nulidad en política y nos horroriza pensar que aquí podrían continuar su incapacidad y torpezas administrativas.

De los dos primeros candidatos, el que más ha alhagado es el Sr. Lic. Pardo, pero su aceptación es también una bella utopía. Se dice, y lo creemos, porque lo conocemos lo suficiente, que al siguiente día de su protesta como Ministro de Justicia, quedarían acéfalos los tribunales, porque sabría eliminar enérgicamente, sin complacencias funestas, á muchos elementos nocivos.

Pero el Sr. Lic. Pardo no aceptaría ese puesto. Sería de lamentarse. Tiene talento, iniciativa y carácter, elementos indispensables en un Ministro de Justicia. Además, conoce perfectamente el ramo. Ha sido litigante siempre y ha estudiado las necesidades de una buena administración de Justicia. Conoce también el personal de ésta, lo que ya es una ventaja para eliminar sin escrúpulos.

Ojalá que tales rumores dejen su carácter utópico y sean una realidad que ya urge.

## Juez acusado.

El Lic. Pedro T. Cañedo, que debe ser pariente del Gobernador de Sinaloa, dado su apellido y sus actos, es Juez de 1ª Instancia de Badiraguato, perteneciente á ese oprimido Estado, que no soporta ya la férula y el desbarajusto de la nefasta administración Cañedista. Dicho Juez, caprichosamente, sin fundamento legal alguno, y deseando seguir los pasos de tantas otras autoridades arbitrarias que han encontrado amplio refugio y los brazos abiertos en Sinaloa, procesó al Sr. Rafael Monzón, lo encarceló y trastornó sus asuntos particulares.

El Sr. Monzón ocurrió al amparo, y la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que afortunadamente ya conoce y ha destruido con frecuencia los tenebrosos procedimientos arbitrarios de muchas autoridades Sinaloenses, amparó en nombre de la Justicia de la Unión, al referido quejoso.

Pero al Sr. Monzón no lo satisfizo únicamente la conquista de esa ejecutoria de la Corte y ha ocurrido, con plausible valor civil, al Supremo Tribunal de Justicia del Estado, acusando al arbitrario Juez de 1ª Instancia de Badiraguato, Lic. Pedro T. Cañedo.

Enviamos nuestros aplausos sinceros al Sr. Monzón, por su onorgía al procurar el castigo de una autoridad judicial desafecta á los principios legales. Un juez que no administra justicia, debe ser conducido al banquillo de los acusados, para escarmiento benéfico que purificará esa atmósfera de arbitrariedades, que se extiende oprimiendo por toda la República.

## Contestación de un Constituyente.

Para presidir el Gran Congreso Liberal que se está efectuando en San Luis Potosí, el Club Liberal «Ponciano Arriaga» invitó á los Constituyentes que sobreviven. Muy justa era la invitación hecha. Los denoda-



dos luchadores de nuestras libertades públicas, eran los llamados á ocupar un puesto que les correspondía. Y más aun cuando, como puede verse por la comunicación que en seguida publicamos, el peso de la edad no ha destruido todavía el vigor, la energía y el entusiasmo en esos pechos robustos que han resistido el embate de la vida y de los sucesos.

Dice así la contestación del Sr. Lic. D. Félix Romero, actual Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

«Es en mi poder la benévola invitación que ese Club tuvo á bien circular á los Constituyentes que al asomar el nuevo siglo, han sobrevenido á los azares de la vida y de la fortuna, para ir á inaugurar las sesiones del «Congreso Liberal,» á que ha convocado, para el 5 de Febrero próximo, en la ciudad de San Luis Potosí.

«Envío las gracias más cordiales y mi más vivo reconocimiento á esa agrupación de entusiastas ciudadanos, que, inflamados del amor á las instituciones nacionales y llenos de fé en el porvenir por el triunfo de las grandes causas, buscan amigos y aliados en todos aquellos que, de algún modo han combatido, ó pueden combatir por ellas, agrupados en las filas de los que tremolan la gloriosa bandera de la libertad. Haré, pues, un esfuerzo poderoso sobre las atenciones que me rodean, á fin de concurrir á ese llamamiento; pudiendo estar seguros los ciudadanos á quienes me dirijo, que, presente ó no, en el Congreso de que se trata, el Constituyente del año de 57, continuará siendo uno de los más constantes admiradores de todos los que aman y profesan los principios constitucionales y reformistas.

«Constitución y Libertad. — México, Enero 18 de 1901. — FÉLIX ROMERO.

Al C. Camilo Arriaga, Presidente del Club Liberal «Ponciano Arriaga.» — San Luis Potosí.»

Todavía palpita en esa comunicación la nerviosidad vibrante, impregnada de patriotismo, del viejo gladiador que conmovió la Cámara de 57 con la potente argumentación de su arrobadora elocuencia

Muchos jóvenes acostumbrados á la vida muelle de la inactividad política y social, deben seguir el ejemplo del aguerrido Constituyente. Sus frases encierran una lección de civismo que debe secundarse con valor y constancia.

## Mal funcionario.

Corremos traslado de lo siguiente al Sr. Coronel Ahumada, Gobernador del Estado de Chihuahua, para que, en caso de ser ciertos los hechos que tomamos de nuestro colega *El Popular*, ponga el correctivo necesario para evitar el desprestigio de su administración de Justicia.

El Juzgado 2º de Letras de la Capital de ese Estado, está á cargo del Sr. Lic. Ignacio Razón, quien recibió, no hace mucho tiempo, por excusa del Juez 1º de Letras, un proceso que se instruía contra unos individuos, acusados del delito de robo por varias personas que oportunamente se constituyeron en parte civil. Repentinamente, el Lic. Razón pronunció auto de sobreseimiento en el proceso y mandó devolver á los acusados los objetos robados, que se habían recogido días antes.

Cometida esa arbitrariedad, el Juez cayó en otra, en la de haber ejecutado su resolución sin miramientos al incidente de responsabilidad civil y antes de haberla notificado á los acusadores. Violó, pues, ese funcionario, las reglas tutelares del procedimiento y atropelló el derecho adquirido en el juicio por los acusadores, á quienes se despojó de sus bienes, porque despojo, y no otra cosa, significa la devolución clandestina de los objetos robados.

Cuando los acusadores conocieron la resolución judicial, apelaron de ella; pero esa apelación tendrá un efecto platónico solamente, pues cuando venzan en segunda instancia, no podrán recuperar el monto de lo robado, que asciende á tres mil pesos, porque los acusados carecen de bienes.

Han sido muy reprochados por la sociedad chihuahuense los procedimientos ilegales de ese Juez, porque con ellos, si con-



tinúa ejercitándolos, despojará de muchos derechos á personas honorables, para proteger y fomentar los ataques de los ladrones.

De ser ciertos los hechos anteriores, creemos que el Sr. Gobernador del Estado alejará de su administración á ese malfuncionario.

### Notas de Cadereyta Méndez, Querétaro.

Continúa nuestra información prometida, sobre la aflictiva situación de Cadereyta Méndez.

La instrucción pública se haya también en lamentable abandono. El catecismo de Ripalda es el libro de texto obligatorio en las escuelas, dirigidas por aficionados ignorantes. Este abandono proviene de la poca vigilancia que se ejerce por parte del Gobierno. Como dato curioso presentaremos el de que los exámenes que fué á practicar el comisionado del Gobierno el año pasado, duraron diez minutos, á posar de que las escuelas son cinco. Ya se considerará que se trató de un simulacro de exámenes y no de actos serios y detenidos.

A propósito de escuelas, sabemos que hace poco tiempo se hizo entrega á la Jefatura Política, de cierta suma destinada al fomento del ramo. ¿Estará ese dinero empolvándose en una inactividad irritante? Esperamos que el Periódico Oficial del Estado contestará esa pregunta.

La seguridad pública no arraiga en ese Distrito. Los abigeatos se registran á cada momento. Los asesinatos se multiplican. Todavía se recuerda el asesinato de D. José Llaca, efectuado á pocos metros de la residencia del Jefe Político, en la puerta de la Alcaidía. Ese hecho escandaloso alborotó en la prensa de toda la República, y sin embargo, en el proceso contra los asesinos del Sr. Llaca, no ha pronunciado aun su sentencia el Tribunal Superior, á pesar de que urge un escarmiento para devolver la tranquilidad á los honrados vecinos de Cadereyta, alarmados justamente con la frecuencia de esos escandalosos sucesos. El

Periódico Oficial del Estado, se servirá resolver ese problema, explicando al público la apatía de ese Tribunal.

Lo anteriormente expuesto demuestra que para nada sirve la fuerza de Rurales del Estado, que se ocupa únicamente de pasar el tiempo en francachelas, mientras los vecinos se ocupan en perseguir y aprehender ladrones y asesinos.

Por ahora, basto lo ligeramente apuntado, para ver si el Gobierno del Estado se preocupa un tanto por ese desventurado Distrito, separando de allí al Jefe Político, que tiene vivamente disgustados á los vecinos. Se nos informa que de ese abandono es culpable el Sr. Gobernador propietario del Estado, porque no practica, por lo menos en el Distrito de que nos ocupamos, esas visitas tan necesarias para conocer las necesidades y las aspiraciones del pueblo que se gobierna. Sería, pues, conveniente que el Sr. Gobernador, en vez de hacer viajes á Europa, viajara por los Distritos que hace dieciocho años ó más tiene á su cargo, sin que se le conozca por aquellas apartadas regiones.

Para concluir, y á fé de imparciales, haremos constar que la única autoridad de Cadereyta que cumple con su deber, es el Sr. Lic. Palemón Elizondo, Juez de 1ª Instancia. Dicho Señor fué el que sentenció al asesino de Llaca á sufrir la pena de muerte, sentencia que parece no pretende confirmar el Tribunal. El Sr. Lic. Elizondo aunque joven y un tanto inexperto en materia civil, es enérgico y honrado. Desdén las indicaciones del Jefe Político. Esperamos que no se corromperá en aquel medio malsano.

## PESQUISA.

Se suplica á todos los lectores de este periódico, y á todos los periódicos que nos favorecen con el cambio, nos informen del lugar en que se encuentre el Sr. Juan Hernández con dos hijos de él, que se llaman Susano y Manuel, pues se les necesita para asuntos de familia.

Favor de dirigir los informes á «El De



mócrata Fronterizo,» Laredo, Texas, ó al Sr. Dionisio Ortiz, de Rosita, Condado de San Patricio, Texas.

Se suplica la reproducción de este párrafo.

Quedan servidos los deseos de nuestro estimado colega *El Demócrata Fronterizo*.

## ***Prefecto Politico arbitrario.***

Coyuca de Catalán, Enero 25 de 1901.

Sres. Directores de «REGENERACIÓN.»—México.

Muy distinguidos señores:

Habiendo visto con suma satisfacción la valiente defensa que hacen Uds. en su popular semanario, que tan acertadamente dirigen, de los intereses públicos cuando son perjudicados por aquellos mismos que tienen la noble misión de protegerlos, no he dudado un momento en impetrar el auxilio de Uds. para clamar justicia ante la sociedad, por un atropello de que fui víctima el jueves 24 del mes en curso, por parte del señor Prefecto Político de este Distrito, que atentó injustificadamente contra mi libertad individual, haciendo á un lado la consideración que me debía guardar por el carácter que tengo de Administrador de Correos en esta ciudad y olvidándose de las garantías constitucionales que la Ley Fundamental otorga al hombre y al Ciudadano para que no pueda ser molestado en su persona sino por mandamiento escrito de autoridad competente que funde la causa legal y motive el procedimiento.

Para que se sirvan Uds. imponerse del atentado que sufrí en la tarde del día referido, tengo la honra de acompañarles las copias del escrito de acusación, que interpuso ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del ocurso que remito al Ciudadano Administrador de Correos con objeto de que exite, por los conductos debidos, al mencionado Tribunal, á incoar el proceso de responsabilidad contra actos del Prefecto Político de este Distrito, Coronel D. Julio M. Vélez.

Debo manifestar á Uds. Señores Directores, que ignoro cuál es el motivo cierto que inspira al citado Prefecto la aversión que me ha manifestado en los pocos días que tiene de residir en esta Cabecera, pero no dudo que se esclarecerá todo en la causa, cuyas primeras diligencias debe practicar el C. Juez de 1ª Instancia de este Distrito; luego que se lo ordene la Sala designada para instruirlo.

Tal vez no cuadre al Sr. Prefecto el camino que he seguido para defenderme de los ultrajes que me infirió personalmente y sufra cuando menos otro perjuicio, si se me priva del empleo de Tesorero Municipal que he desempeñado durante diez años próximamente, pero cábeme, Señores Directores, la honra de haber procedido con justificación en todos mis actos, y de haber comprendido al relacionado Prefecto que tengo noción de mis derechos, aunque éstos puedan ser vilipendiados por la obcecación de un mal funcionario.

Protesto á Uds. la consideración de mi respeto, suplicándoles se sirvan dar cabida en las columnas de su acreditado semanario, á este ligero bosquejo que muestra la conducta oficial de un Prefecto que desconoce el verdadero papel de sus funciones. De Uds. afmo. y S. S.

J. M. BORJA.

En otro lugar nos ocupamos de los atropellos de que ha sido víctima el Sr. D. José María Borja, por parte del Prefecto Político á que se refiere.

No debemos dejar inadvertido el hecho de que el Sr. Borja da muestras de un valor civil que esperamos ver secundado por otra multitud de víctimas de los Jefes Políticos arbitrarios, que desgraciadamente abundan en nuestra República.

Cuando se atropella injusta y cruelmente un derecho y se viola sin escrúpulos la Constitución, los ciudadanos todos de la República que sufran esos atropellos, deberían, como el Sr. Borja, ejercitar con valor y energía el derecho que las leyes y previsoras contienen. Las debilidades de carácter dan pábulo á otras muchas arbitrariedades que urge evitar.



Enviamos al Sr. Borja, nuestras cordiales felicitaciones por sus actos enérgicos y viriles.

## SENSIBLE DEFUNCION.

Nuestro querido amigo, el Sr. Lic. Miguel V. Avalos, Oficial Mayor del Gobierno del Estado de México, ha sufrido últimamente un rudo golpe que debe haber conmovido hondamente su cariñoso corazón filial: falleció el Sr. su padre D. José María Avalos, Comandante del 10º Cuerpo Rural de la Federación.

Sentimos mucho esa lamentable pérdida que deja en la horfandad á un buen amigo y condiscípulo, y ya que con Miguel hemos compartido alegrías, muy justo es que compartamos con él el amargo sentimiento de una eterna separación.

Reciba, pues, nuestro estimado y cariñoso amigo, las sinceras manifestaciones de nuestra condolencia.

## UN ABOGADO ENÉRGICO.

Salamanca, (Gto.) Enero de 1901.

Señores Directores de «REGENERACION.»—México.

Muy señores míos:

Tremulo aún de indignación y por ser asunto de graves trascendencias para el porvenir, paso á referir á Uds. sin comentarios, pues éstos serían durísimos aunque merecidos, la conducta observada por el Jefe Político de esta Población, Don Jesús Espinosa, al tratar en la Jefatura Política, este vuestro servidor, un asunto profesional.

Es el caso que se presenta, la mañana del 26 del mes en curso, en mi despacho, un jornalero de nombre Pedro Razo, herido y golpeado atrozmente por la *ronda* del rancho de su vecindad con el fútil pretexto de que se les había echado encima á los *ronderos*. Lllaman aquí ronderos á los que podríamos llamar policía rural y que á ejemplo de sus congéneres, los policías de pueblo, golpean sin ton ni son á cuan-

tos desgraciados pueden, pues como ellos dicen, cuentan con el apoyo del Jefe.

Me pareció oportuno, en cumplimiento de mi deber y facultado para hacerlo por el art. 29 de nuestro Código de Procedimientos Criminales vigente en el Estado, denunciar el delito de lesiones inferidas á Razo con todas las agravantes de la ley, y antes que todo pedir á la primera autoridad Política una cama en el Hospital Civil, para el herido. Me presento en la Jefatura al Jefe Político; le hago presente mi justa y humanitaria petición, y con pasmo, con verdadero asombro, el Jefe se desata en improperios contra el pobre herido, lo llama ladrón, bandido, y concluye por mandarlo, ¿á dónde creen Uds? á la cárcel. Intervengo indignado, aunque con palabras moderadas, en nombre de la justicia y del derecho para que se cambie esa disposición brutal, y por toda contestación se me intima por el mismo Jefe, con ademanes de epiléptico, la voz descompuesta, los ojos fuera de las órbitas y palabras torpes, aunque no groseras, que salga inmediatamente de la Jefatura. ¿Se han imaginado Uds., Sros. Directores, conducta más salvaje que la de ese Jefe á quien con justicia podría colocársele en la familia de los Procónsules de provincia?

Sin intimidarme por amenazas, que no temo, (pues para este mismo asunto ya me dirijo al Sr. Gobernador del Estado en términos enérgicos aunque respetuosos, pues este funcionario, dicho sea en honor de la verdad, atiende con la misma fineza al pordiosero que al potentado), denuncié el hecho delictuoso al Juez de Letras y me encuentro, caso original, con una consigna de la Jefatura Política contra Pedro Razo, acusado de insultos y resistencia á los agentes de la autoridad! Repetiré lo que digo al principio: huelgan los comentarios.

Seguiré teniendo á Uds. al corriente, (prescindiendo en lo de adelante de mi humilde personalidad), de la marcha en el Juzgado de Letras de este asunto, y como defensor nombrado de Pedro Razo me permitiré consultar á Uds., siguiendo aquello de preguntar á quien más sabe, las dificultades que en la marcha del proceso se me

presenten, en la inteligencia de que, y para que tomen nota de ello las autoridades que intervengan en este negocio, tratándose de los fueros de la justicia y de las obligaciones que impone la honrosa profesión de Abogado, repetiré haciendo mías aquellas palabras de nuestro gran mártir de la Reforma: «me quiebro, pero no me doblo.»

Al dar á Uds. las gracias por los inmerecidos elogios que me prodigan en su grata de fecha 30 de Octubre del año próximo pasado, he de merecerles dén cabida en las columnas de su valiente é ilustrado semanario, á la presente carta, favor por el que les vivirá reconocido su afmo. atto. S. Q. S. M. B.

MIGUEL M. MORAN.

Con gusto publicamos la carta anterior, porque ella revela un valor civil muy poco común en estos tiempos. El Sr. Lic. Morán ha tenido la energía suficiente, para desnudar los actos arbitrarios del Jefe Político de Salamanca y para presentarlos ante la opinión pública, que es el Juez más severo y más implacable.

Ojalá que todos los buenos ciudadanos tuviesen esos rasgos de valentía. Los actos arbitrarios, ya que el juicio de responsabilidad es una bella mentira fosilificada en nuestros Códigos, deben corregirse por la prensa, con energía y virilidad, alejando los afeminados temores que reducen el valor civil á dosis homeopáticas.

Felicitemos cordialmente al Sr. Lic. Morán por su actitud enérgica.

## ***El Dr. Ruiz se defiende.***

En *El Imparcial* del día 3 del corriente, hemos leído una carta-defensa subscripta por el Sr. Dr. Luis E. Ruiz, Director General de Instrucción Primaria. En ella rechaza los ataques de un periódico de esta Capital (que no menciona) pretendiendo que esos ataques no los ha «probado» el colega.

Fuera del estilo insubstancial y ampu-

loso de la carta referida, lo que demuestra escasa ilustración y deficientes aptitudes literarias, ninguna enseñanza ni demostración encierra. Se duele el Sr. Dr. Ruiz de que el articulista no *pruebe* sus afirmaciones, y cae el referido Director en la misma deficiencia que censura. Su carta abunda en afirmaciones dogmáticas que chocan con lo que todos vemos y sabemos.

Por otra parte, el Doctor dice en su quejumbrosa epístola que... «semejante escrito debería tener el mismo silencioso desprecio que todos esos embozados ataques motivados por sentimientos indignos é inspirados en las más bajas pasiones» de un periódico de esta Capital «bien conocido por su extraviado criterio,» y que no debería tomar á lo serio esos ataques, pero como «la intención dañina del articulista» puede sembrar la duda de los que no están bien interiorizados de «tan magno (?) asunto,» cree llegado el momento de hacer sencilla rectificación, «aun cuando asiente que todo desahogo, debe desatenderse.»

Es curioso ese Sr. Doctor, pues si desatiende desahogos, no son otra cosa sus expresiones casi virulentas contra el articulista, y más aún cuando dice que éste «ataca injustamente y honchido de ignorancia,» á la Dirección General de Instrucción Primaria, con «mal intencionada palabrería,» reuniendo «una serie de infundados cargos que con desplante singular publica.»

Mucho es de lamentarse que tengamos un Director General de Instrucción Primaria, tan pigmeo, intelectualmente, como el Sr. Dr. Ruiz. El colega á que alude, habrá usado de un lenguaje violento y cáustico, tan cáustico que ha levantado ámpula en el Doctor; pero en el fondo de ese ataque violento, se descubre el fundado motivo de él: el Dr. Ruiz es inepto para ocupar el puesto de Director General de Instrucción Primaria.

## ***Curiosa venganza.***

Al dar cuenta nuestro colega *El Universal* con el triunfo que conquistó al hacer

quo fuese suprimido el garito abierto en un Casino de esta Capital, suceso que comentamos en este mismo número, concluye con la siguiente nota:

«*Dato curioso.* Un señor Camacho estuvo en nuestra Redacción á participarnos que el Casino dejaba la subscripción de EL UNIVERSAL.»

En efecto es curioso ese dato que descubre una deformidad social. El Casino, como otras muchas personas de nivel intelectual rudimentario, tuvo quizá la pretensión de que la cantidad mensual de la subscripción que pagaba, era una subvención que produciría el efecto de amordazar á una empresa periodística que se consagra á la defensa de los intereses públicos. Esa pretensión sería acromonte censurable, si no fuese soberanamente ridícula y necia.

No creemos que ese sea un rasgo de susceptibilidad del Casino mencionado. No es susceptibilidad, porque no creemos que conozca esa cualidad quien, burlando la ley, ejercita actos punibles, pues el juego, conforme á nuestra legislación positiva, es un delito. Ha sido más bien un arranque de despecho y una venganza tonta, como si nuestro colega pereciera por la carencia de la insignificante cantidad que el Casino hacía entrar á las cajas de *El Universal*.

Hasta en estos detalles se descubre la deficiencia de nuestro estado social.

## Desigualdad repugnante.

Mucho, y en diferentes tonos, ha hablado la prensa de la Capital sobre la deficiente gestión del actual Presidente del Ayuntamiento, Sr. de Landa y Escandón, perteneciente al grupo insubstancial ó inútil de la aristocracia mediocre que se exhibe en una puerta cochera de la calle de San Francisco. Nosotros también participamos de la opinión de nuestros colegas. Creemos que sientan mal en un puesto popular por excelencia, las erguidas personalidades que alardean de blasonadas prosapias. Nuestra linajuda aristocracia, jamás ha

producido actos democráticos fecundos en resultados plausibles. So ha reducido á la vejativa vida muelle de una aparatosa elegancia y á la celebración de festivales religiosos en honor de Iturbide y de responsos dedicados á la quietud del alma de Maximiliano.

Acaba de darnos el Sr. de Landa y Escandón, un ejemplo de su odio á la democracia.

Los alumnos de las Escuelas Nacionales han formado un Comité de Estudiantes. Han deseado dichos jóvenes solemnizar debidamente el aniversario de la promulgación de nuestra Carta Magna y al efecto organizan una velada que se efectuará en la Cámara de Diputados. Tropezaron con grandes dificultades para el adorno del salón. Los bolsillos estudiantiles no se han distinguido por su abundancia, y acordaron ocurrir al Sr. de Landa y Escandón para pedirle les proporcionase algunos adornos y plantas pertenecientes á la Corporación Municipal. El Sr. de Landa se negó á ello, disculpando su negativa con un acuerdo de Cabildo que prohibe esos préstamos á las sociedades privadas.

Bien. El acuerdo de Cabildo existe; pero el Sr. de Landa y Escandón lo ha burlado alguna vez, no hace mucho tiempo. El Jockey Club, nombre pedestre para una agrupación aristócrata, obsequió la última noche del siglo pasado con un baile á la esposa del Presidente de la República, y para ese baile, el Sr. de Landa y Escandón proporcionó las plantas del Jardín de Propagación de Chapultepec, de propiedad Municipal amparada por el acuerdo de Cabildo, para adornar el patio y los salones del Jockey Club.

¿Qué significa esta desigualdad repugnante? ¿El Sr. de Landa y Escandón burla y respeta á su antojo el acuerdo de Cabildo, según las circunstancias? Del baile anodino del 31 de diciembre, al festival democrático de los alumnos de las Escuelas, preferimos lo segundo. Aquél representa un derroche que no tiene más significación que un acto adulatorio. Este significa el ejercicio sano de los principios liberales y democráticos. Aquél fué un pa-



satiempo sin trascendencia. Este tiene el sello de una manifestación viril que se traduce en una enseñanza provechosa.

Deploramos cordialmente que tengamos un Alcalde Municipal que no sabe deslindar las significaciones de los actos sociales y que burla á su antojo los acuerdos de Cabildo.

## El Prefecto de Mina, Guerrero.

En otro lugar publicamos una carta del Sr. José María Borja, en la que se queja de las arbitrariedades cometidas en su persona por el Prefecto Político del Distrito de Mina, Estado de Guerrero, anunciándonos que ha acusado al referido Prefecto, ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado. El hecho delictuoso cometido por esa autoridad, es el siguiente:

Se hallaba el Sr. Borja en la tienda de D. Leandro Chávez, ubicada en Coyuca de Catalán, departiendo amigablemente con los Srs. Perfecto R. Albarrán y Manuel Espinosa Gudifio, cuando se presentó un individuo titulándose jefe de la gendarmería, quien notificó á los referidos Señores que el Prefecto Político, D. Julio M. Vélez, ordenaba que se retirasen inmediatamente de ese lugar. Lo infundado del ordenamiento referido y la ignorancia de que el intermediario fuese policía, pues no llevaba distintivo alguno, hizo que los mencionados señores le exigiesen una orden por escrito.

Esta contestación irritó al Prefecto Político, quien pocos momentos después se presentó encolerizado en el lugar de los sucesos é intimó al Sr. Borja para que se entregase en calidad de preso, y como este señor le preguntara la causa del procedimiento, el Prefecto repitió su intimación y á empellones hizo salir de la tienda al Sr. Borja, privándolo de su libertad.

Tan ultrajante procedimiento, desconsoladoramente arbitrario, impulsó al Sr. Borja á presentar su acusación contra ese autócrata de provincia, por ataque á la liber-

tad individual, delito previsto por el artículo 887 del Código Penal del Estado, y por violación flagrante del art. 16 de la Constitución Federal. Daremos á conocer á nuestros lectores el comportamiento del Tribunal Superior.

Hizo bien el Sr. Borja al acudir á los tribunales en demanda de justicia. Se suceden con irritante frecuencia los actos arbitrarios de las autoridades políticas de los Estados. Las quejas al Gobierno serían inútiles, porque en el interés del Gobierno está sostener á esos autócratas. Es, pues, torzoso batirlos en el terreno legal. Creemos que el frecuente ejercicio de este derecho, calmará un tanto la altivez de esos déspotas.

## Funcionario ambicioso.

Hasta en los empleados inferiores de la administración Currielista se ha desarrollado el afán de extorcionar á los contribuyentes. Veamos el caso de un amparo que se haya en revisión ante la Suprema Corte.

El Recaudador de Rentas de Tuxcacueco, perteneciente á Jalisco, embargó al honorable Sr. Ramón A. Paz, doce mulas aparejadas, un caballo y un terreno llamado «La Calera,» todo de un valor de más de \$4,000, para asegurar el pago de \$566.11 es, por contribuciones que ese Recaudador asegura adeuda el Sr. Paz por su fábrica de alcohol y panocha establecida en su Hacienda de Agua Zarca. El Recaudador pretendió desde luego rematar los bienes embargados, que representan una cantidad ocho veces mayor que la que dice adeuda el Sr. Paz; pero este señor ocurrió al Jefe de Distrito de Colima en solicitud del amparo federal y de la inmediata suspensión del acto reclamado. Las activas gestiones del inteligente apoderado del Sr. Paz, Lic. D. Trinidad Padilla, lograron la suspensión del acto reclamado y en definitiva conquistaron el amparo de la Unión otorgado por el Jefe de Distrito.



Lo curioso del procedimiento del Recaudador de Rentas consiste en que la Hacienda de Agua Zarca está ubicada en los límites de Jalisco y Colima. El Sr. Paz paga impuestos á los dos Estados. La fábrica de alcohol y panocha, que exitó la avidez del Recaudador de Jalisco, está manifestada por el Sr. Paz en la Recaudación de Colima, toda vez que olla está jurisdiccional al pueblo del Mamey que pertenece á este último Estado, lo que se probó ampliamente en el juicio de amparo.

En virtud de la manitestación del Sr. Paz, se ha estado pagando religiosamente el impuesto respectivo al Estado de Colima, y sin embargo, el Recaudador de Jalisco pretende que se pague también á este Estado, lo que equivaldría á una doble paga que el Sr. Paz no puede consentir.

También es curioso hacer notar que en la parte de Agua Zarca, está pendiente una cuestión de límites entre ambos Estados, y á pesar de ello, el Recaudador de Jalisco, arrogándose facultades que no tiene, ha pretendido fijar y deslindar á su arbitrio esos límites, todo por el afán de que la fábrica de alcohol quede dentro del Estado de Jalisco y cobrar el impuesto respectivo.

Afortunadamente la Suprema Corte tendrá el buen criterio de apreciar las pruebas rendidas y de castigar la avidez de las autoridades Jaliscienses, confirmando el amparo que en Cólina conquistó el inteligente Abogado D. Trinidad Padilla.

## Juez poco escrupuloso.

Hemos dado á conocer á nuestros lectores la protesta enérgica que en San Luis Potosí publicó el Sr. Antonio Díaz Soto y Gama, contra las arbitrariedades de que, en unión de D. José María Facha, fué víctima por parte del Juez Benito Carrizales y del Agente del Ministerio Público Mariano Niño. El asunto ha tomado una dirección que nadie se esperaba. El Juez Carrizales se creyó injuriado por esa protesta y presentó acusación en contra del

Sr. Díaz Soto, fundándose en el art. 917 del Código Penal.

Se abrió la puerta falsa de todas las autoridades arbitrarias. Sufre el Sr. Díaz Soto una vejación indigna al ser registrado en su persona por una autoridad despótica y sufre un atropello al ser arrojado de un lugar en donde tenía derecho de permanecer conforme á la ley. La arbitrariedad palmaria se resuelve en una protesta enérgica del ofendido. Entonces la autoridad, acordándose de que es funcionario público, carácter que olvidó cuando procedía al registro personal del Sr. Díaz Soto, siente ofendida su dignidad de distribuidor de justicia y presenta una querrela de injurias contra la víctima de sus actos arbitrarios.

Si la protesta publicada por el Sr. Díaz Soto, fué leída con la vibrante indignación de los hombres honrados que odian los atropellos y las vejaciones, la acusación del Sr. Carrizales ha sido conocida con mayor indignación todavía, que no dudamos se resolverá en una protesta, más enérgica aún, pero lanzada á los cuatro vientos de la publicidad, por una sociedad que no puede sufrir más vejaciones y tropelías por parte de autoridades que alardean de un poder neciamente puesto en sus manos.

El Sr. Díaz Soto ha contestado esa acusación digna y valientemente. Manifestó que pedía se hiciera cesar todo procedimiento en su contra en virtud de no haber hecho ninguna apreciación general sobre la conducta del funcionario que se dice ultrajado, sino simples imputaciones precisas y concretas sobre un hecho determinado, el abuso de autoridad, y que estando pendiente una acusación ante el tribunal pleno, del resultado de esa acusación y de las averiguaciones consiguientes, dependerá el saber si aquellas imputaciones son calumniosas ó están justificadas. Agregó, que no había atacado la vida privada, sino la pública del funcionario querellante y que estaba protegido por los principios liberales sobre libertad de imprenta.

Ya hablaremos de este asunto. Nos indignan las arbitrariedades y más nos indigna aún, que la autoridad arbitraria, sin

escrúpulos de ningún género, busque un apoyo en esa ley que tanto ha estropeado y tan frecuentemente ha escarnecido.

## A "Juan Panadero."

Dico nuestro estimado y valiente colega de Guadalajara, Jalisco, lo siguiente:

"A «REGENERACION.»—Suplico á mi ilustrado colega metropolitano de este nombre, se sirva decirme en respuesta si pueden los Secretarios de los Juzgados federales cobrar por autorizar copias certificadas, ó exigir honorarios á los litigantes por actos oficiales, conforme al Arancel General de 1840, que parece quedó derogado por la Constitución de 1857.

"Necesito esa autorizada opinión para fundar en ella una cruzada contra abusos de esa naturaleza, que por desgracia se han desarrollado últimamente entre nosotros, y de cuyos abusos se quejan los litigantes, porque tales cobros, las más veces exorbitantes, traen serias dificultades en la tramitación de los negocios."

El art. 17 de la Constitución Federal, dico en su última parte: «Los tribunales estarán siempre expeditos para administrar justicia. Esta será gratuita, quedando en consecuencia abolidas las costas judiciales.»

Eso precepto constitucional, querido colega, derogó en parte al Arancel de 1840, y decimos en parte, porque él se ocupa de reglamentar dos clases de servicios: los prestados por las autoridades judiciales en cumplimiento de sus funciones públicas, y los prestados por particulares cuando son utilizados como Abogados, apoderados, peritos, contadores-partidores, etc., etc.

La parte que se refiere á los servicios prestados por las autoridades judiciales en cumplimiento de sus funciones públicas, quedó derogada por la Constitución. De otra manera no se compadecería ese Arancel, con la disposición constitucional tan terminante sobre abolición de costas judiciales.

En consecuencia creemos, que los Se-

cretarios de los Juzgados federales á que el colega se refiere, por el hecho de cobrar por autorizar copias certificadas y de exigir honorarios á los litigantes por efectuar actos oficiales, violan descaradamente la Constitución y se hacen reos de cohecho conforme al art. 1,020 del Código Penal que dice terminantemente:

«El que, por un acto ejecutado en desempeño de funciones públicas, reciba de la persona interesada en dicho acto, ó de otra á su nombre, un presente, regalo ó agasajo, será castigado con extrañamiento y una multa igual al duplo de lo recibido»; y como, según dice el colega, esos Secretarios exigen la remuneración á sus trabajos, es aplicable el art. 1,018 del mismo Código, que dice: «Se tendrá como agravante de cuarta clase, . . . II. Que el cohecho se verifique á instancia del cohechado.»

Ve, pues, nuestro querido colega, que esos empleados burlan la Constitución y se hacen acreedores al castigo de la ley penal, por exigir el pago de servicios que deben ser gratuitos para el público, toda vez que la Nación los compensa con una partida en el Presupuesto de Egresos.

Vapuleé con vigor el valiente colega á esos empleados que han olvidado que la vergüenza existe.

## JUEZ DE DISTRITO INDOLENTE.

Llamamos muy seriamente la atención del Sr. Procurador General de la República, sobre los siguientes datos publicados por nuestro colega *El Sol*, de Guadalajara, Jal., en una correspondencia que se lo ha enviado de Ciudad Juárez, Chih. Nos permitimos llamar la atención del Sr. Procurador, porque creemos, y nuestra práctica forense nos lo ha demostrado, que la justicia federal es la única que puede salvar á las víctimas de tropelías injustificadas, y si esa justicia federal se muestra lenta y tardía, con mengua de los intereses sociales, no sabemos qué harán los ciudadanos para defenderse.

Un Sr. Lic. Frías Camacho, tiene á su cargo el Juzgado de Distrito residente en Ciudad Juárez. Se dice que ese Señor no es muy diligente en el cumplimiento de su deber. Se cita como comprobación el desatendido ramo penal. En el año se iniciaron 25 causas, poco más ó menos, y de ellas se sentenciaron en el mismo lapso de tiempo, solamente tres ó cuatro. Esta lentitud produce un rezago considerable de negocios y origina el que los reos permanezcan en la prisión años enteros sin que se pronuncie sentencia alguna. Con frecuencia acontece que esos reos, después de dos ó tres años de prisión, sean puestos en libertad por falta de méritos ó se les dé por compurgados cuando la pena señalada por la ley, no excede de unos cuantos meses.

Se cita el caso de José L. Villalpando, telegrafista de Guadalupe y Calvo, á quien se le inició un proceso y se lo aprehendió por el delito de peculado, en Diciembre de 1908. Después de muchas moratorias y dificultades, y cuando Villalpando había permanecido preso dos años un mes, se le sentenció á tres años ocho meses de prisión. Si Villalpando hubiera sido sentenciado dentro de un término racional, habría obtenido ya su libertad preparatoria. La incuria del Juez de Distrito ha ocasionado que Villalpando continúe aun en la prisión, hasta que el Tribunal de Circuito revise la causa.

Se dice que lo mismo ha sucedido con los reos Cortés, Gerónimo Ortiz y otros más.

Urge separar de su empleo á ese Juez indolente. Los tribunales de la Federación deben estar servidos por personas inteligentes y activas, y si el Sr. Frías Camacho no reúne esas cualidades, debe ser destituido, tanto más, cuanto que estando ese Juzgado en la Frontera con Estados Unidos, se juzgará muy mal de nuestra peregrina justicia, en aquella Nación práctica y diligente.

*D. Alfonso Herrera.*

El sabio y distinguido Profesor, ha muer-

to. Fué un apóstol de la enseñanza. Muchos cerebros hoy vigorosos y productores, pasaron vacilantes y tímidos por las sabias lecciones del Maestro, para surgir robustos y aptos en la lucha de la vida.

Ocupó innumerables puestos en la instrucción. Fué Director de la Escuela Preparatoria y todavía se recuerda su gestión nutrida de ciencia. Fué el último Director que tuvo esa Escuela, y decimos que el último, porque de entonces acá no puede darse el nombre de Director al que mal desempeña y peor comprende ese puesto. Es inútil buscar paralelos. Hay hombres que no soportan comparaciones.

Sentimos cordialmente esa desaparición del ilustre Maestro, que deja huérfanos á muchos cerebros que de él recibieron luz y energías.

## “El Imparcial.”

(COLABORACIÓN.)

En un editorial publicado bajo el rubro “Antes y ahora,” se ve un artículo que dice: «Ha publicado *El Tiempo* un buen artículo—«Perensiones y reperensiones»—en el que se refiere á la enorme diferencia que existe entre la actual moralidad del personal administrativo y la falta de honradez que caracterizaba en otras viejas épocas á los empleados públicos.»

Los que leemos la información que da ese colega, con alarmante frecuencia encontramos la noticia en sus columnas, de que el Administrador de Correos ó el del Timbre de tal ó cual parte, quebró; que el de más allá, abandonó la oficina llevándose los fondos; que el empleado fulano, coludido con sus compañeros, extrajo una cantidad en bonos; que otro, suplantó ó omitió asientos, para robar al Tesoro Federal; que un empleado de categoría, de la Tesorería General, Oficina de Contribuciones ó del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con un pulquero, industrial ó pagador, defraudó al Erario, ó se extrajeron miles de pesos, etc., etc. Todo esto, sin contar con la infinidad de quiebras y robos de fondos

que ocurren en los Estados, y que los respectivos gobiernos procuran ocultar para que pasen desapercibidos, pero que siempre llegan á conocimiento del público.

¿Verdad que haciendo punto omiso de esa abrumadora repetición de desfalcos y panamás, es un hecho la *actual moralidad administrativa*?

En cuanto á la selección de empleados, no podemos negar que los gobernantes los escogen de su círculo de *amigos*; no por el grado de honradez y aptitudes del individuo, sino por el del valor de las recomendaciones de personas influyentes, afecciones personales ó gratitud del gobernante, que se propone proteger á un individuo, por incorrecto, inepto y cínico que sea, sin preocuparse por el buen servicio público, ni del prestigio que un honrado y apto empleado daría al Gobierno.

A propósito: El Gobierno del Estado de México, dizque para moralizar el Municipio, suprimió las Tesorerías Municipales en los Distritos, concentrando la recaudación á una Administración de Rentas municipales, (que han resultado canongías para los *amigos* que las explotan y no administran) en cada cabecera de Distrito.

Ese procedimiento, que importa la intervención de los fondos municipales, ha lesionado la dignidad de los Ayuntamientos, y grava, sin provecho práctico para el Municipio, en un 25 á 30 p 100 más la recaudación, que las extinguidas Tesorerías.

Ahora bien: en tres años que llevan de creadas las citadas Administraciones, ya se cuentan varios administradores quebrados, y desaparecidos, con fondos y todo, por supuesto; y otros, que todavía no *vuelan*, porque siendo de importancia los fondos que *manejan*, se han declarado por ahora, socios industriales del Municipio, señalándose un dividendo ad libitum, sin perjuicio del honorario *legal* que los corresponde sobre la parte que *graciosamente* ceden al fondo como *recaudación*.

Con que ya ve el colega, por lo anteriormente expuesto, que su artículo de refe-

rencia, salvadas escasas y honrosas excepciones, debe leerse al derecho, pero entenderse al revés, por estar invertido su sentido literal.

UN SUBSCRIPTOR DE CHALCO.

## FOLLETOS.

Hemos recibido los siguientes, cuya remisión agradecemos:

«La Agricultura y la Ley Minera,» tesis presentada por el alumno D. Rodolfo Reyes en su examen general de Abogado que substentó en nuestra Escuela de Jurisprudencia.

«Naturaleza y Evolución del Fuero Constitucional ó de altos Funcionarios—Carácter del procedimiento previo de la Cámara, en caso de delitos comunes,» tesis presentada por D. Alejandro Cuevas en el examen profesional de Abogado que substentó en la misma Escuela.

Un informe del Sr. Lic. Rafael P. Cañete, de Puebla, en las diligencias relativas á la inhibitoria librada por el Juez de 1ª Instancia de Chalco al de igual categoría del Distrito de Huejotzingo, en el asunto Leon Varela y socios.

Otro que contiene la acusación que por el delito de fraude contra la propiedad presentó el Sr. D. Vicente Ortiz contra la Sra. Dña. Teresa Calderón de Rangel y su esposo el Sr. Don Pedro Rangel, Agente de la Secretaría de Fomento en el ramo de terrenos baldíos.

Finalmente, el estudio titulado «La evolución del derecho en México,» presentado por el Sr. Lic. Isidro Rojas, como delegado de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, en la sesión que verificó el Concurso Científico Nacional de 1900, el 6 de Noviembre, en el Teatro del Conservatorio.

Quizá nos ocuparemos de algunos de esos folletos, que contienen cuestiones de trascendental importancia.

## El proceso de "El Heraldó"

Prometimos á nuestros lectores ocupar-



nos del proceso inicuo que en Aguascalientes se instruye contra el Sr. Lic. Aniceto Lomeli, Director del extinto colega *El Herald*. Cumplimos ahora nuestra promesa, ya que el estimado Colega *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se ha servido publicar la resolución pronunciada por el Supremo Tribunal de Justicia, en la apelación que el Sr. Lic. Lomeli promovió contra el auto de formal prisión decretado por el Juez 1º del Ramo Penal.

Por falta de espacio, nos referiremos ahora únicamente al Considerando 3º de esa resolución, que subvierte principios Constitucionales y trastorna un sistema liberal, que, á pesar de las chicanas frecuentemente usadas por nuestras autoridades, vivirá siempre, envuelto en su pureza científica.

Dico ese Considerando: «que no tiene razón de ser la distinción que antes se hacía entre delitos de imprenta y delitos de orden común, supuesto que desde que se reformó el artículo 7º de la Constitución general, quedó abolida tal distinción, estableciéndose un sistema de penalidad, diverso del criado por la ley de 4 de Febrero de 1868, á lo que es consiguiente que el Estado está en su más perfecto derecho para castigar los delitos contra la reputación, que se cometan dentro de su territorio, con sujeción á lo dispuesto en el Código penal.»

Nada hay más inexacto que la afirmación dogmática de ese Considerando. La reforma constitucional no abolió la distinción entre delitos de imprenta y delitos del orden común. Veámoslo.

El art. 7º de la Constitución consta de tres incisos. El primero establece el principio general de que es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquiera materia. El segundo establece las restricciones impuestas á esa libertad, declarando que ella no tiene más límites que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública. El tercer inciso establece el procedimiento para el caso en que se salven las restricciones del anterior.

La reforma de 1883, se refirió al tercer inciso, respetando los dos primeros, esto

es, los que establecen el principio amplio de libertad de imprenta y las restricciones que ella tiene. Al concretarse la reforma al tercer inciso, al que se refiere al procedimiento, se redujo á suprimir el fuero procesal de que gozaban los escritores públicos, los que en lo sucesivo serían juzgados por los Tribunales competentes de la Federación ó de los Estados, y no por los Jurados de hecho y de derecho. Se modificó, pues, el procedimiento; pero no el principio.

Y no podía ser de otra manera. Las libertades públicas conquistadas por la Asamblea de 57, no habían de estar sujetas al capricho de nuestros legisladores, que ni con mucho alcanzan á tener la talla de aquellas gigantescas personalidades. Aquellos legisladores obraban en virtud de convicciones profundamente arraigadas en talentos ajenos á toda coacción oficial. En cambio, los que pretendieron nulificar el principio del art. 7º con una reforma, que bien puede parecer una chicana, obraron sin voluntad, doblegados por una consigna.

Son, pues, subversivos los conceptos del considerando 3º de la sentencia á que nos referimos. El Tribunal sentenciador, demuestra lo que hasta el cansancio hemos dicho: el Gobierno y las autoridades judiciales de Aguascalientes, no respetan la ley.

## Campaña Púgil.

*¡Excelior!*, periódico liberal que se publica en Veracruz, abrió vigorosa campaña contra un hecho bochornoso: los niños del Hospicio Zamora, establecimiento oficial de ese Puerto, eran llevados todos los domingos á la Iglesia Parroquial al ejercicio de la misa. Este hecho escandaloso, porque descubre un contubernio repugnante entre el elemento oficial y la creencia, no pasó desapercibido para el colega y enfiló sus baterías para destruir ese atentado á las Leyes de Reforma.

Parece que la lucha del colega ha producido buenos resultados. La Superioridad ha pedido informes sobre el hecho denunciado y quizá se corrija enérgicamente el atropello que nuestras leyes sufrían.

Felicitemos al colega por su triunfo. Ojalá que la lucha periodística borre de nuestras complacencias oficiales esa política de conciliación que se ejercita contra los preceptos severos de las leyes sabias y previsoras.

## ‘El Buen Tono’ y la “Bonsack Machine Company.”

OBSERVACIONES DE LOS SRES. LICs.  
AGUSTÍN VERDUGO, JORGE VERA ESPAÑOL  
Y MANUEL CALERO Y SIERRA,  
A LA EJECUTORIA DE LA SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

NOTA XV.

En el Considerando 7º, la Ejecutoria asienta por primera vez y como de paso, lo que entiende que constituyó la materia del debate en el juicio de oposición, es á saber; si la solicitud Butler invade la patente Decouffé, adquirida por «El Buen Tono.» Pero si la Ejecutoria fija este punto, de conformidad con la fracción II del artículo 21 de la ley de patentes, no infiere de él conclusiones acertadas. Siendo aquella cuestión la sujeta á controversia, los puntos que debieron resolverse fueron tres: I. Cuál es el objeto principal de la *solicitud* Butler; II. Qué partes de la *máquina* Decouffé ampara la *patente* adquirida por «El Buen Tono,» y III. Si dados estos antecedentes puede decirse que haya invasión de la primera sobre la segunda, porque aquel objeto principal esté tomado de alguna de las partes amparadas por la patente Decouffé.

Resolver cuál es el objeto principal de la solicitud, es cosa distinta de resolver cuál es el objeto principal de una máquina: lo primero es una cuestión de hecho, que se decide examinando si la solicitud precisa, como de la invención del que la presenta, un aparato simple, un mecanismo, una máquina de varios mecanismos ó todos estos objetos á la vez: lo segundo es una cuestión mecánica, sobre la que está indicada la necesidad de un dictamen pericial. Es la primera cuestión la que debía fijarse desde luego en el juicio de oposición, y el señor Magistrado del segundo Circuito la determinó bien, cuando dijo que el señor Butler no se ostentaba inventor de las moletas, sino del conjunto de su aparato en-

gargolador y de la máquina que con él se integra. Si sobre este punto algo opinaron los peritos, su opinión resultó fuera de lugar é inoportuna, como habría resultado la de cualquier otro técnico sobre cuestiones jurídicas: el Magistrado del segundo Circuito estaba en *el deber de hacer punto omiso* de cualquier dictamen sobre el particular, porque la prueba pericial de mecánicos es conducente sólo en cuestiones mecánicas, y ésta de que venimos hablando carece de dicho carácter.

Determinar cuál es la extensión de una patente, qué cosa es lo que ampara, es asunto diferente de determinar de qué está compuesta una máquina y cómo operan sus partes: lo primero es una cuestión de derecho, que se decide mediante el examen de los documentos que integran la patente y la aplicación de los preceptos legales: el segundo es una cuestión mecánica que reclama la intervención de un dictamen pericial. Más en el juicio de oposición, lo que se necesita establecer, en segundo lugar, es lo que ampara la patente, y el señor Magistrado del segundo Circuito lo estableció, cuando dijo: que la patente Decouffé, adquirida por «El Buen Tono,» ampara el nuevo conjunto que resulta de las partes principales de la máquina; pero que no ampara en particular cada uno de sus elementos, entre los que figuran las moletas engargoladoras, no sólo porque Decouffé no lo pidió, ni le fué concedido, como de su invención, sino porque ya esas moletas habían figurado en patentes anteriores á la de la propiedad de «El Buen Tono.» Es verdad que el perito señor Crespo y Martínez dictaminó en sentido contrario, asegurando que la patente ampara el órgano engargolador; pero que haya opinado así, ninguna influencia pudo tener en el ánimo del señor Magistrado de Circuito, porque la cuestión de saber la extensión de un privilegio no es asunto de mecánica, sino de derecho, y por muy respetables que sean las opiniones jurídicas del señor Ingeniero Crespo y Martínez, fueron inoportunas y fuera de lugar, en un dictamen en que se debía haber tratado solamente cuestiones mecánicas: *Quam quisque norit artem in hac se exerceat.*



# Regeneración.

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE COMBATE.

La libertad de imprenta no tiene más límites, que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública. (Art. 7.º de la Constitución.)

Cuando la República pronuncie su voz soberana, será forzoso someterse ó dimitir.

GAMBETTA.

DIRECTORES:

*Lic. Jesús Flores Magón.—Ricardo Flores Magón.*

Oficinas: Centro Mercantil, 3er. piso, núm 20. (México, D. F.) Teléfono 264.

*Administrador: Ricardo Flores Magón.*

BIBLIOTECA  
DE LA  
SECRETARÍA  
DE  
HACIENDA

## CONDICIONES.

«REGENERACIÓN» sale los días 7, 15, 23 y último de cada mes y los precios de suscripción son:

Para la Capital, trimestre adelantado.....	\$ 1.50
Para los Estados, id. id. ....	2.00
Para el Extranjero, id. id. en oro .....	2.00
Números sueltos 15 ctvs. Números atrasados 25 ctvs.	

Se entenderá aceptada la suscripción, en caso de que no se devuelva el periódico y se girará por el importe de un trimestre.

A los agentes se les abonará el 15 por ciento.

No se devuelven originales.

Para los anuncios en el periódico, pídase tarifas.

## El Gran Congreso Liberal.

Con la magestuosa solemnidad que imprimen los principios democráticos y con el desbordante entusiasmo de una multitud viril, ávida de manifestaciones patrióticas, se realizaron los trabajos del Gran Congreso Liberal en la ciudad de San Luis Potosí. Brotó la idea de cerebros juveniles y se esparció por toda la República, haciendo trepidar el carcomido asiento de los déspotas de la Iglesia y del machete.

No decreció el interés. Las emociones se sucedían una á otra y la infatigable labor ruda de los delegados, se sostuvo interesante y fructífera. Hubo derroche de ingenio, de talento, de energía, de virilidad. Las damas de Zitácuaro pusieron una nota poética y significativa.

La sesión de clausura revistió una solemnidad imponente. José María Facha, el escritor galano y poeta fácil y fecundo, bordó un discurso palpitante de sanos

principios y vibrante de patriotismo immaculado. Tuvo rasgos oratorios que cautivaron al público, y descubrió toda la energía de su carácter liberal é independiente. Las atronadoras salvas de aplausos subrayaban los períodos brillantes del poeta y una tempestad de entusiasmo se desbordó con las últimas frases del orador.

Diódoro Batalla contestó el discurso de bienvenida. Es ventajosamente conocido este orador valiente. Batalla es un mimado de la tribuna. Nació para ella. Su voz tiene todas las flexibilidades y todos los matices. En San Luis, pronunció quizá, su mejor discurso. Su voz era el eco de todas las tempestades. Cuando fustigó al Poder por opresor y tiránico, tuvo todas las vibraciones de una raza vencida. Delineó la situación liberal con figuras é imágenes que subyugaban. Fué atronadoramente aclamado.

Las sesiones diarias revistieron gran interés. En ellas no se discutía el tema teórico irrealizable. Se buscó y discutió el tema práctico, el de interés palpitante, el realizable. No fueron aquellas, discusiones académicas de un orden meramente especulativo, sino resoluciones que será fácil desarrollar para que germinen y fructifiquen. Ya hablaremos detenidamente de las resoluciones acordadas, de su importancia y de la forma práctica en que los principios liberales y democráticos se inculcarán en las masas.

En definitiva, el Primer Congreso Liberal ha sido un triunfo de trascendental



importancia y por ello enviamos nuestras calurosas felicitaciones al Club Liberal «Ponciano Arriaga,» que con tan infatigable entusiasmo ha trabajado en esa obra patriótica. A él se debe el triunfo.

Se hacía sentir la necesidad de una manifestación liberal tan vigorosa. Alentados los frailes por las complacencias funestas de nuestro Gobierno conciliador, pretendían clavar su bandera tenebrosa frente á frente de la liberal de albura immaculada. Y no estaba bien que la bandera que ha arrastrado por todos los fangos y se ha manchado con todas las traiciones, se encarara con la insignia que condensa todas las nobles ideas y todas las luchas plausibles. Quedo aquella bandera plegada en los rincones polvosos de las sacristías y ondule victoriosa la liberal, animando energías y sofocando locas ambiciones.

Para concluir diremos que el arrogante Obispo Montes de Oca, eso que pasó su cargamento de piedras preciosas por las sacristías de Francia, huyó de San Luis. También diremos, que el Gobierno de San Luis no comprende lo que significan las manifestaciones liberales. Contundió una reunión de hombres correctos, con el hacinamiento de frailes siempre hostiles y revoltosos. Esa preocupación lo indujo á poner las fuerzas sobre las armas y á hacer que patrullas de soldados recorriesen las calles.

Los congresistas, como era natural, guardaron la circunspección debida, pero les chocó que se les confundiese tan lastimosamente.

## ATENTA ESQUELA.

El Sr. Lic. David Gutiérrez Vázquez, se ha servido anunciarnos que ha establecido su despacho en el bufete del Sr. su padre Lic. David Gutiérrez Allende, ubicado en la calle de López Cotilla núm. 63 y medio, Guadalajara, Jal.

Deseamos al joven Abogado una serie de triunfos profesionales, y que siga el ca-

mino que se ha trazado el señor su padre ventajosamente conocido en el foro jalisciense.

## Defensa contraproducente.

Una hoja subvencionada ha pretendido defender en los siguientes términos, los ataques dirigidos por la prensa de la capital al Sr. de Landa y Escandón, que se negó á proporcionar á los alumnos de las Escuelas los adornos de propiedad Municipal:

«El Sr. de Landa, con toda cortesia, manifestó á la referida junta que un anterior acuerdo de Cabildo, *prohibía* al Ayuntamiento facilitar á los particulares los objetos decorativos. Sin embargo, con el objeto de servir en lo posible, al loable fin que los estudiantes se propusieron, envió al Sr. Don Julio Perié, empleado municipal, para prestar una ayuda eficaz, que, *sin menoscabar el indicado acuerdo*, pudiera, no obstante, coadyuvar al objeto que los estudiantes se propusieron.

«Esta conducta *prueba* de un modo evidente que el Sr. Landa, no trató jamás de poner dificultades ni obstáculos, *sino de cumplir con una disposición municipal.*»

Nosotros fuimos de los que atacamos al Sr. de Landa y Escandón; pero nuestro ataque fué dirigido á la desigualdad repugnante establecida por el Presidente Municipal entre este caso y uno anterior. En efecto, el párrafo transcrito demuestra *que es cierto* que el Sr. de Landa se negó á proporcionar adornos á los Estudiantes; y por otra parte, *es cierto también* (y sobre este punto nada dice el oficioso defensor) que el Sr. de Landa no tuvo en consideración el acuerdo de Cabildo, que tanto afecta respetar, al proporcionar al Jockey Club para el último baile, las plantas del Jardín de Propagación. Esto es público y notorio.

La desigualdad es manifiesta. La defensa de la hoja subvencionada, viene á corroborar lo que la prensa de la Capital ha censurado. Hay actos indefendibles.



## Garencia de criterio.

Comunicamos á nuestros lectores algo que nos parece muy grave y de gran trascendencia. Se trata de una denegación de justicia que no sabemos en qué estará basada.

Un intoligente Abogado de esta Ciudad, tuvo una entrevista con el Juez 5.º Correccional para suplicarle se sirviera hacerle conocer las diligencias practicadas en una causa, pues de ellas se desprendería el grado de responsabilidad del procesado en un asunto conexo al que se ventilaba y en el que un cliente del referido Abogado pretendía exigir una indemnización civil procedente del delito perseguido.

El Juez Beltrán se negó á ello, diciendo que la causa estaba en sumario y que éste era secreto. El Abogado objetó que el sumario era desconocido en nuestra ley procesal y que ese secreto chocaba con la Constitución; que, por otra parte, el asunto que estaba tratando tenía íntima conexión con el de la causa, necesitando algunos datos para fundar su demanda, ya civil ó criminal, y que quizá pudiera proporcionar otros.

El Juez contestó en los siguientes términos: "Ud., conforme á la ley, tiene la obligación de proporcionar datos á la Justicia; pero la Justicia no está para ayudar á los particulares." Ante esa contestación el Abogado tomó su sombrero y salió indignado de ese lugar.

Únicamente porque el Abogado que intervino en esa entrevista es perfectamente honorable y veraz, y porque otro Abogado asegura que se le ha dado la misma contestación, creemos lo anterior y se lo comunicamos al público, para que sepa que en el Juzgado 5.º Correccional se estrellarán sus solicitudes de Justicia. El *suum cuique* de la fachada del Palacio de Justicia Penal, es una vana fórmula caprichosamente escogida y no respetada.

No sabemos cómo calificar la respuesta del Juez 5.º Correccional. Si no ha sido puesto allí para distribuir justicia, y para que ésta proteja á los particulares,

nos parece que es ociosa su permanencia en el Juzgado.

O quizá sus frases, mal perjeñadas é indescifrables, sean una revelación. Dada la estructura de nuestra administración de Justicia, parece que las palabras del Juez Beltrán despejan una incógnita y desenmascaran una situación. Sería inútil seguir alardeando más de distribuidores de justicia, si no distribuyen justicia.

Agréguese á lo anteriormente expuesto, el hecho de que el Juez recibió al Abogado referido sin fijar su atención en él, por estar ocupado en firmar mecánicamente oficios y proveidos que no revisaba.

## REPARICIÓN DE UN COLEGA.

Se dice que *El Demócrata*, valiente colega que dirigía en Hermosillo el intoligente periodista D. Jesús Z. Moreno, volverá á la lucha, á pesar de todo el cúmulo de trabajos que se lo han puesto por las autoridades sonorenses.

Todavía el Sr. Moreno está sujeto á las penalidades de un proceso, con el que se pretendía hundirlo, porque las personalidades honradas y valientes no agradan al despotismo oficial de Sonora; pero no se ha tenido en cuenta la onerancia del procesado, que venciendo todas las dificultades y salvando todos los obstáculos, demostrará que hay en Sonora caracteres firmes que no se doblegan.

Que cuanto antes saludemos al valiente *Demócrata*.

## Decisión ilegal.

El Juez 2.º Menor, en un juicio de lanzamiento, ha dictado una providencia que, á nuestro entender, no está basada en la ley.

El propietario de una finca se presentó solicitando la desocupación de ella por un inquilino que no había pagado la renta. El Juez proveyó que se notificara al inquilino que dentro del término de ocho días justificase estar al corriente en sus



pagos, ó de lo contrario desocupase la casa, apercibido de ser lanzado á su costa si no lo efectuaba.

El Secretario del Juzgado, pasó á la casa arrendada, y al pretender notificar al inquilino, una persona le informó que éste se hallaba en Monterrey. Se dió cuenta al Juez con esta circunstancia y dicho funcionario proveyó que se citase al deudor por medio de publicaciones en periódicos.

Este es el auto que nos parece no estar basado en la ley.

En efecto: En autos aparecía comprobado, por el contrato de arrendamiento, el hecho de que el inquilino ocupaba la casa, es decir, que esa era su habitación y por tanto que allí debía notificársele la providencia dictada. Por otra parte, aparece el dicho de una persona de que el inquilino se encontraba en Monterrey, aseveración que no se hallaba administrada en autos con una prueba que destruyese la que la ley confiere al contrato de arrendamiento.

En esta situación, parece lo indicado que se obedeciera á la probanza plena que existía en autos y que se desechase el dicho de una persona, por carecer su información de los requisitos legales para hacer prueba plena.

Pero el Juez 2.º Menor, acogió el dicho de esa persona y rechazó la prueba que existía en autos. Con este procedimiento, desatendió los principios sancionados por la ley sobre validez de las pruebas.

Esperamos que el Sr. Juez 2.º Menor fije su atención sobre lo anteriormente expuesto. De lo contrario, los derechos de las partes serían frecuentemente burlados, pues lo más sencillo es que el deudor aconseje á alguna persona para que manifieste á la autoridad que se halla en un lugar distinto de aquel en que se promueve el juicio.

## Cambio de bufete.

Nuestro querido amigo, el Sr. Lic. D. Antonio Zermeno, ha tenido la amabilidad de anunciarnos que ha cambiado su bufete

de la calle del Huerto, núm. 16, de Guadalajara, Jal., á la casa núm. 7 y medio de la calle de la Alhóndiga, de la misma Ciudad.

Deseamos á nuestro querido amigo que en su nuevo bufete tengan mayor prosperidad sus asuntos profesionales. Muy acreedor es á ello. A fuerza de constancia, honradez, inteligencia y laboriosidad, ha sabido conquistar un puesto envidiable en el reputado foro jalisciense. Esas cualidades le han abierto las puertas de un porvenir brillante, le han creado las simpatías de que goza y le han formado una numerosa clientela en una ciudad en que hay muchas actividades profesionales en juego.

Que siga nuestro querido amigo conquistando triunfos y destruyendo el prejuicio de que la aptitud profesional es patrimonio de la senectud.

## Reformas al Código de Procedimientos Civiles

Nos ha halagado ver el interés que ha tomado el N. é I. Colegio de Abogados para procurar por cuantos medios estén á su alcance, el perfeccionamiento de nuestra legislación. Al efecto ha acordado celebrar un concurso destinado á premiar al autor del mejor trabajo sobre el tema siguiente:

«Indicación motivada de las reformas que debe sufrir el Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Distrito Federal, en materia de Jurisdicción contenciosa.»

Para llegar á ese fin, ha aprobado las siguientes Bases, que creemos de interés dar á conocer á nuestros lectores, para que, si á bien lo tienen, colaboren en la plausible tarea que se ha impuesto el Colegio de Abogados:

«I. El Colegio de abogados de México, convoca á los juriseconsultos residentes en la Capital ó en los Estados y Territorios, á un concurso para adjudicar un premio al autor de la Memoria que mereciere el primer lugar, á juicio del Jurado respectivo, sobre el siguiente tema:

«Indicación motivada de las reformas que debe sufrir el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Distrito Federal, en materia de jurisdicción contenciosa.»

Los autores de memorias ó trabajos sobre el tema propuesto, elegirán como base de su estudio el juicio ordinario, examinando la substanciación desde las diligencias preparatorias, y fijándose especialmente en la reglamentación de las pruebas y en los medios más adecuados para dar brevedad al procedimiento, sin sacrificar las garantías de defensa, y procurando establecer el mejor sistema de enjuiciamiento.

«II. El plazo para la presentación de las Memorias, quedará cerrado el día 31 de Abril de 1901.

«III. Las Memorias serán entregadas en la Secretaría del Colegio (1.<sup>a</sup> de Plateros núm. 5) acompañadas de una contraseña y de un pliego cerrado y sellado que contenga esa misma contraseña y el nombre y residencia del autor.

IV. La Junta Menor del Colegio elegirá tres abogados que han de formar el Jurado calificador, y fenecido que sea el plazo fijado en el artículo anterior, las Memorias que hubieren sido presentadas serán entregadas al Presidente de dicho Jurado para que éste dictamine sobre cada una de ellas, haciendo un breve juicio crítico proponiendo la que ha de ser premiada.

«El Jurado tendrá derecho á otorgar menciones honoríficas y á consultar que no se adjudique el premio, si á su juicio ninguno de los trabajos presentados fuere acreedor á él.

«V. Recibido que sea el dictamen del Jurado, la Junta Menor fijará el día en que serán abiertos los pliegos que contengan los nombres de los autores de las Memorias presentadas que hubieren merecido el premio ó mención honorífica y dispondrá la manera de proclamar á los autores premiados y de verificar la entrega de las recompensas ofrecidas.

«VI. El premio consistirá en la cantidad de seiscientos pesos que será adjudicada al autor de la Memoria que hubiere merecido el primer lugar.

El Jurado podrá conceder las mencio-

nes l honoríficas que estimare convenientes y sortear dicho premio entre uno ó más concurrentes, si decidiese que son varios los que lo merecen.

«VII. Se dará la mayor publicidad posible á la Convocatoria á fin de conseguir el mayor número de memorias que entren á concurso.

«VIII. La Junta Menor podrá acordar la impresión, por cuenta del Colegio, de las Memorias que hubieren sido presentadas, publicando los nombres de los autores premiados con la recompensa pecuniaria y con las menciones honoríficas, si no desearan guardar el anónimo.

IX. Los autores de las Memorias que se presenten al concurso podrán reservarse, si así les conviniere, la propiedad literaria de sus trabajos.

México, Enero 15 de 1901.—E. PARDO.»

Aplaudimos cordialmente la actitud patriótica del N. é I. Colegio de Abogados y le deseamos completo buen éxito en la tarea que desinteresada y noblemente se ha impuesto.

## Preso por desconocido.

Pioquinto Romero fué aprehendido en Guaymas, por *desconocido*. Esto que en Guaymas es delito creado por funcionarios que no comprenden sus obligaciones, no está sancionado por las leyes. Por el contrario, la Constitución Federal, en su art. 11, sanciona como una garantía individual el viajar por el territorio y mudar de residencia sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvo-conducto ú otro requisito semejante. Y la Constitución no creó esa garantía únicamente para las personalidades conocidas en toda la República, sino que la hizo extensiva hasta para el más obscuro é ignorado individuo.

Pero en Sonora, las autoridades violan á su antojo la Constitución, ejercitando sus resabios virreynales. ¡Pobres Sonoren-

## La Escuela Preparatoria.

Una nueva nota, recogida de las columnas de nuestro estimado colega *Diario del Hogar*, tenemos á la vista. Esa nota es dolorosamente sugestiva y delinea un caracter.

Un profesor de esa Escuela, tenía que repartir 60 justificantes de asistencia, aplicación y conducta, entre los alumnos de su clase. Los alumnos suplicaron al profesor que para no dejar de asistir á la clase inmediata, se sirviera repartir dichos justificantes quince minutos antes de la hora de salida. El profesor accedió correctamente á la indicación referida.

En esos momentos, el Director pasó frente á la clase y vió que se repartían las justificantes, lo que le desagradó profundamente, ordenando se reanudaran los trabajos é instalando un vigilante en la puerta.

Pocos momentos después, un alumno se acercó al profesor para hacerle notar una equivocación en su justificante. El profesor suplicó al alumno esperase un momento á su lado, mientras hacía la rectificación debida. En este acto, el vigilante, de apellido Cárdenas, y que según nuestras noticias es de los más iracundos de la Escuela, ordenó, mezclándose en un asunto que no le atañía, que el alumno se retirase de ese lugar. El profesor objetó que él le había indicado que allí permaneciese.

Esa contestación, exasperó al vigilante, quien ocurrió al Director, que se hallaba en los corredores, para exponerle su queja. El profesor fué llamado á presencia del Director y reprendido duramente por éste, en voz alta, en presencia de los alumnos y enarbolando el bastón. Además, el profesor fué castigado con dar media hora más de clase.

De ser ciertos los hechos anteriores, la Escuela Preparatoria degenera en una Amiga Municipal. Parece increíble que un Director, que alardea de ilustrado, no comprenda la que esas reprensiones públicas relajan el principio de autoridad. Poco res-

peto merecerá á los ojos de los alumnos ese profesor regañado como un chiquillo y amenazado con un bastón.

Por otra parte, no sabemos de dónde procede esa facultad del Director de la Preparatoria para castigar al profesor con dar media hora más de clase. Es este un acto arbitrario que merece un severo reproche.

Además, los castigados fueron los alumnos, porque no concurren á la clase inmediata y se les señaló una falta inmerecida que puede originar á muchos la pérdida del derecho á ser examinados.

Nos parece que no sienta bien al Sr. Lic. Castañeda y Nájera el puesto de Director de la Preparatoria. Si no hubiera tantas complacencias por parte de nuestro Gobierno, ese Director hubiera sido ya destituido de su empleo.

## Gracejadas inconvenientes.

El Juez 6° Menor, Lic. Juan C. Aguirre, á más de no ser un buen funcionario público, porque para ello no tiene aptitudes, también gusta de cultivar el chiste.

El Sr. Luis Muriel y Palma, es Albacea y acreedor de una sucesión. Esta dualidad chocó al Lic. Aguirre, y cuando el juicio iba á efectuarse, este funcionario preguntó si el Sr. Muriel era el que hacía *de hombre y de mujer*. La chanzoneta burda, en labios de un Juez que ejercía sus funciones, hirió profundamente al Sr. Muriel, quien, sin embargo, guardó respeto á un Juez que no se hacía respetar; pero al salir Aguirre del Juzgado, el Sr. Muriel le pidió una explicación á sus frases. El Juez dijo que *se estaba chanceando*. Digna y correctamente replicó el Sr. Muriel que no concurría al Juzgado para soportar chanzonetas, sino para que se le administrara justicia.

Con sobrada razón lamentan los litigantes que el Lic. Aguirre siga al frente de un Juzgado en donde, cuando no escuchan gracejadas, tienen que soportar la poca comedida atención del Juez.



## ABUSOS EN SONORA.

Los miembros del Club «García Morales» de Hermosillo, están sujetos á las vejaciones de las autoridades arbitrarias. Ya no solamente se les amaga con enviarlos á la guerra del Yaqui, sino que son encarcelados arbitrariamente y se les veja é infama en la prisión.

El joven Luis Duarte fué encarcelado arbitrariamente y el cabo de la guardia ayudado del centinela que hacía el servicio en el patio de la cárcel, golpearon cruelmente á Duarte con una varilla de fierro. Varios presos, atraídos por el escándalo, intervinieron haciendo cesar ese acto repugnante.

Duarte fué llamado ante el Prefecto Político para su calificación, y se quejó á este funcionario del delito que se había cometido en su persona, llevando al efecto sus vestidos ensangrentados; pero el Prefecto, en vez de atender esa queja y haciéndose solidario de los actos de los esbirros, impuso 15 días de prisión á Duarte, agravados con reclusión en un calabozo por el desacato de haber llevado á la Prefectura sus ropas ensangrentadas.

Contra esos actos escandalosamente arbitrarios é indignos de una sociedad civilizada, promovió Duarte el amparo de la Unión y el Sr. Juez de Distrito de Nogales, que se ha distinguido por su entereza y honradez, ordenó, por la vía telegráfica, que el quejoso fuera puesto desde luego en libertad.

Crispan los nervios los relatos de esos actos inicuos de las autoridades protegidas por el Gobernador Izábal. Muy rudimentarios deben ser los principios de justicia de esas autoridades y muy desarrollados deben tener sus instintos inquisitoriales. Autoridades así, serán un borrón en las páginas de nuestra Historia.

El Sr. Juez de Distrito de Nogales, sí es acreedor al respeto y admiración de los ciudadanos honrados. No se ha corrompido en ese medio depravado. Esto revela su energía y su honradez.

## “EL COMBATE.”

Con este significativo nombre, ha comenzado á publicarse en Hermosillo, Son., un trisemanal independiente, que dirige el bien reputado y conocido periodista D. Belisario Valencia, que aun sufre los rigores de un proceso inicuo, en el que se descubre la zaña del elemento oficial. El Sr. Valencia publicaba el valiente periódico *El Sol*, que fué denunciado.

*El Combate* viene á la lucha armado de estos tres elementos poderosos: honradez, independencia y virilidad, que se hermanan á un talento periodístico indiscutible. Los primeros números rebosan energía y sensatez. No es de los pusilánimes que encubren sus ataques con repugnante hipocresía. Por el contrario, aborda las cuestiones palpitantes con franqueza y lealtad. Saluda caballerosamente antes de cruzar el acero.

Nos halaga la aparición de un paladín indomable y tenaz. Sea bienvenido. Que su noble lucha sea fructífera y se resuelva en beneficios para esa oprimida Sociedad Sonorense.

Larga vida, muchos triunfos y pocos disgustos, deseamos á tan valiente y estimable colega.

## “EL MONITOR LIBERAL.”

Nuestro valiente colega nos dedica los siguientes conceptos motivados por las frases que en un número anterior vertimos en esta publicación, cuando surgió á la lucha honrada y franca la personalidad intachable de *El Monitor Liberal*:

### «FRASES DE ALIENTO.

No es común en el medio corrompido y egoísta en que alentamos, que cuando una empresa periodística se endereza llevando en la conciencia inspiraciones puras y propósitos levantados, encuentre en las similares frases de aliento, impulsos de simpatía y frescos aires de compañerismo, que dinamicen y empujen. Generalmente la envidia asoma su rostro amarillento en to-



das las columnas bajo la forma del más helado indiferentismo, y hasta el corroligionario se encoga de hombros, cuando no brota—como en *El Correo de Sotavento*—en una frase proñada de canallezca malicia ó de cobarde propósito de dañar gratuitamente.

«Por eso recogemos con respetuosa venerencia lo que "REGENERACIÓN," el honrado y valiente defensor de la justicia recta, nos consagra con ocasión de nuestro advenimiento á la prensa.»

Tiene razón el inteligente colega. La degeneración en cierta prensa es un producto de nuestra degeneración social. Una especulación mercantilista, las más de las veces innoble y ruin, tiñe del amarillo de la envidia el rostro de una porción del periodismo nacional. Esas hojas no comprenden que la lucha de las ideas debe estar muy por encima de la lucha comercial, y cuando salta á la arena un gladiador púgil, arrojan sobre él la frase torpe y mal intencionada ó se parapetan tras de un indiferentismo calculista pretendiendo ocultar su mal encubierta hostilidad.

Afortunadamente, REGENERACIÓN ha nacido y vive sin conocer ni abrigar egoísmos. Tiene abiertos los brazos para todas las actividades honradas. Su labor será deficiente. Bien. En todo tiempo estará dispuesto á que venza el más apto. No será el que ocurra á armas innobles para desquiciar ese principio.

Siga nuestro colega en la senda que se ha trazado. Sus aptitudes son una garantía para luchar y vencer.

## AUTO CURIOSO

En un amparo promovido por D. Francisco Sandoval contra actos del Juez Menor de Xochimilco, el Juez 1º de Distrito, Lic. Juan Pérez de León, pronunció, al concluir el término probatorio, un auto concebido, poco más ó menos en los siguientes términos:

«Para mejor proveer, pase al Ministerio

Público para que alegue lo que corresponda.»

No sabemos qué objeto tenga el «para mejor proveer.» Creemos que este auto es la confirmación de lo que el Juez dijo en una alocución dirigida al Procurador General de la República, que los escribientes son los que todo lo hacen en el Juzgado. Seguramente que algún escribiente bisoño redactó ese auto y el Sr. Juez lo firmó mecánicamente aprovechando el corto espacio de tiempo que permanece en el Juzgado.

Recomendamos al Juez más cuidado al firmar autos.

## Olvido punible.

Se dice que en 1894, fué consignado Cipriano Flores Rosales al Juzgado 3º Correccional, por el delito de lesiones. La causa onvejecía enpolvándose en los estantes de dicho Juzgado, sin que nadie se acordase de qué el proceso estaba pendiente y de que el procesado permanecía en la cárcel.

Así transcurrieron largos siete años, hasta que se descubrió ese olvido punible. Flores Rosales ha sido puesto en libertad últimamente, por haber prescrito la acción penal. Es decir: por un delito que quizá no ameritaba dos años de prisión, el procesado permaneció en la cárcel cinco años más.

Si lo anterior es exacto (no hemos podido comprobar la noticia; pero creemos que en la obligación del Sr. Procurador de Justicia del Distrito está hacerlo) no puede ser más lamentable el estado de nuestra deficiente Administración de Justicia. No basta que más del cincuenta por ciento de los consignados á Belén, lo sean arbitrariamente (vease la Estadística del Procurador.) Es necesario dar un toque más crudo á esa situación desesperante, el de que los procesos sean pasto de la polilla con detrimento del procesado.

Urge exigir responsabilidades á los causantes de esa infamia.



## Clubs Políticos.

Nuestro colega *El Combate*, de Hermosillo, excita á los habitantes del Estado, para que en uso del derecho que otorga el art. 17 de la Constitución del Estado, se reunan en Clubs Políticos, para pedir al Congreso local el cumplimiento del art. 77 de la mencionada Constitución, es decir, para que dicho Congreso convoque al pueblo á la renovación del personal del Ejecutivo, pues parece que Izábal no puede ocupar ese puesto más allá del 23 del presente Febrero, porque no será legal su permanencia en el poder.

Esos Clubs, se impondrán también la tarea de uniformar la opinión en favor de los candidatos del pueblo para la primera Magistratura local y para la elección de los miembros de la Legislatura.

Además, los Clubs, emprenderán otra labor. Si el ejecutivo y la Legislatura burlasen la Constitución local, permaneciendo el uno en el poder y no haciendo la otra la convocataria á que alude el art. 77 citado, dichos Clubs harán que los ciudadanos se dirijan al Senado de la República para que, conforme á la Constitución Federal, declare, llegado el caso, de intervenir en la administración del Estado al desaparecer y destruirse en el mismo, el orden constitucional.

Aplaudimos sinceramente la patriótica labor de nuestro colega. Es necesario, urge, se impone, el que los ciudadanos vayan comprendiendo sus derechos para que no se les burle y avasalle. La ley presta los elementos de combate y es necesario ocurrir á ellos en la forma pacífica y noble que nuestras instituciones señalan.

Ya hablaremos detenidamente de este asunto y explicaremos en qué se apoya la iniciativa de *El Combate*. Por ahora, nos concretaremos á secundar la idea del colega, excitando á los ciudadanos patriotas y honrados de Sonora para que lleven á la práctica tan bella iniciativa. Es forzoso que el espíritu público se encarrile por la senda de civismo. De otra manera, siempre nos veremos despojados de nuestros

derechos y privados de nuestras más hermosas prerrogativas.

Si recomendamos que la lucha sea estrictamente pacífica, apoyada únicamente en la augusta magestad de la ley. Las luchas violentas han desaparecido ya con nuestras últimas teatrales revoluciones. La lucha pacífica es más fructífera, y evita atropellos y vejaciones.

## Ebrio y escandaloso.

Un agente del Ministerio Público, de Puebla, pascaba las calles en completo estado de ebriedad. Rompió una vidriera, y al pretender el guardián del orden público que lo acompañase á la Comisaría, el funcionario público lo agredió á bofetadas y alegó que era su superior y que debía respetarlo.

Nos parece que este es el producto de una mala elección de personalidades de antecedentes dudosos ó quizá conocidos. La judicatura debe estar servida por hombres intachables en su vida privada. Es muy difícil que el depravado ó vicioso sea un buen funcionario.

## Los Jueces de Jalisco.

Ya saben nuestros lectores que la administración curielista ha desbordado sus iras contra los redactores de *El Paladín* y *Jalisco Libre*, porque estos valientes colegas han desenmascarado sin temores ni afeminamientos todo lo sucio que oculta el contrato de saneamiento de Guadalajara, el acto público quizá más bochornoso y descabellado que por sí solo basta para hundir una administración.

No nos ocuparemos del fondo de esa acusación. La prensa del país se ha ocupado brillantemente de ella, demostrando con sobra delógica y argumentos jurídicos, que nuestros colegas obraron dentro de los límites infranqueables del art. 7.º de la Cons-

titución, y que, por ende, las autoridades judiciales de Jalisco que han conocido de este negocio, han violado ese artículo, con lujo de arbitrariedad y despotismo.

Solamente referiremos un dato curioso que demuestra el corto alcance intelectual y la carencia de ilustración, de los Jueces 2.º y 3.º de lo Criminal que conocen de la querrela presentada por el Lic. Pérez Verdía, en nombre de un tal Blewit.

Los Sres. Lic. Leopoldo Valencia, Director de *El Paladín*, y Cipriano C. Covarrubias, Redactor en jefe de *Jalisco Libre*, fueron puestos en libertad bajo de fianza antes de que se cumpliesen las 72 horas, dentro de las que los referidos funcionarios debían dictar el auto de formal prisión. En consecuencia, conforme al art. 233 del Código de Procedimientos Penales, bastaba para continuar el procedimiento, el auto que encabezaba el proceso, sin necesidad de decretarse la formal prisión de los acusados.

Pero los Jueces referidos ignoran la existencia de ese precepto legal, lo que los condujo á declarar formalmente presos á los acusados, cuando estaban ya en libertad bajo de fianza!

Es sensible que esos Jueces no conozcan, por lo menos, los preceptos legales claros y terminantes. Será de verse qué de tribulaciones sufrirán cuando el texto legal sea obscuro y precise aplicar las reglas de interpretación para descubrir el espíritu del precepto.

Decididamente, Jalisco camina á la bancarrota. Con malos gobernantes y malos Jueces, los pueblos más vigorosos sucumben.

### Nuevo despacho.

Los Sres. Lics. Agustín y Constantino Canseco, Avelino Gavaldón y Notario Público Ramón Cosío González, un grupo de jóvenes inteligentes y activos, se han servido anunciarnos en atenta y elegante esquela, que han establecido su despacho en a casa número 4 de la calle de Donceles

de esta Ciudad, en donde ofrecen al público sus servicios profesionales en materia civil, penal, administrativa, federal y en asuntos de notariado.

Deseamos á nuestros amigos muchas prosperidades en su nuevo despacho. No dudamos que progresarán, si se tiene en consideración la suma de estos indispensables elementos para la lucha profesional: actividad, inteligencia y honradez.

Los jóvenes mencionados reúnen ampliamente esas cualidades.

## Ratificación.

Ario de Rosales, Febrero 7 de 1901.  
Señores Directores de «REGENERACIÓN.»—México.

Mny Señores nuestros:

En el número 24 del Periódico «REGENERACIÓN,» que dignamente dirigen Uds., correspondiente al último de Enero del año actual, vimos un párrafo relativo á Don Luis Talavera, (ex-apoderado de varios parcioneros de la hoy extinguida comunidad de indígenas de esta Villa,) quien se ha negado á entregarnos varios documentos relativos á nuestros negocios, y á la rendición de cuentas del valor de unos terrenos que vendió, de la misma comunidad. Y como los hechos referidos por Uds., son enteramente ciertos, no vacilamos en dirigirles la presente, para ratificar su información, sobre que en unión de otros participantes elevamos un ocurso al Supremo Tribunal de Justicia de este Estado, con fecha once de Septiembre del año anterior, acusando de robo y abuso de confianza al citado Talavera, cuyo escrito fué remitido para la averiguación correspondiente al Señor Juez de 1ª Instancia de esta Cabecera; y viendo que no se nos daba á conocer el resultado de nuestra petición, ocurrimos por segunda vez á aquella superioridad con fecha diez y ocho de Octubre del mismo año, por medio de otro ocurso, siempre en demanda de justicia, y no obstante ésto, el Sr. Juez nos ha retardado su protección. Con posterioridad, el día catorce de Enero del año actual, los Sres. Ca-



nuto Aguilar, Pioquinto Villegas y Francisco Zúñiga, á quienes hemos conferido nuestro poder general, así como á otras personas, presentaron otro recurso demandando al expresado Talavera por robo sin violencia del precio de los terrenos en cuestión, vendidos por dicho ex-apoderado; pero parece que también pasó lo mismo, pues el inculpado goza de libertad, otorgando escrituras sin tener facultades, pues sabemos que le otorgó una al Sr. Darío B. Gómez y otra á Sacramento Jiménez, sobrino éste del mencionado Talavera, las cuales no aprobaremos, ni cualesquiera otros actos de dicho ex-mandatario.

Autorizamos á Uds. para que hagan de esta carta el uso que convenga y les manifestaremos lo demás que ocurra sobre este particular.

Aprovechamos con gusto esta oportunidad para ofrecernos de Uds. afmos. attos. y S. S.

Por sí y á ruego de J. Dolores Rodríguez por no saber firmar, lo hace el primero que autoriza.—PEDRO VILLEGAS.—TERESA GARCÍA.—SIMÓN VILLEGAS.

Nos complace el que nuestra información esté ceñida á la verdad de los hechos. Es el camino que nos hemos trazado, para que nuestras observaciones no sean vistas con la natural desconfianza que se tiene al periodista que gusta de elucubraciones caprichosas é infundadas. Cuando cometemos un error, lo rectificamos, porque creemos que el trabajo del periodista, para que sea útil, debe estar de acuerdo con la verdad y guiado por una estricta honradez.

## Trabajos políticos.

Un grupo de individuos, quizá de esos que antes de la enfermedad del Gral. Díaz eran Porfiristas recalcitrantes, pero que al tener noticia de la gravedad del primer Magistrado, procuran asegurar el porvenir y la pitanza, se reunieron para discutir la resolución que adoptarían en caso neces-

sario. Acordaron al fin, que debían apoyar la candidatura del Sr. Gral. Reyes y fueron á ofrecer á este Señor sus servicios.

Pero el Sr. Gral. Reyes recibió ese ofrecimiento con marcadas muestras de desagrado, rechazando la oficiosa ayuda de esos partidarios acomodaticios.

Nos parece muy merecida esa lección, y además, trae el hecho referido una gran enseñanza para el Sr. Gral. Reyes. Ya sabe qué clase de individuos son esos.

## Lo que dice un colega honrado.

### «REGENERACIÓN.»

«A este importante é ilustrado colega metropolitano pertenezco el *entrefilet* que bajo el rubro «La Misión de la Prensa» publicamos en el presente número.

«REGENERACIÓN» es un periódico independiente que llena la noble y honrosa misión que trae al palanque, defendiendo la simpática causa del pueblo, á cuyas filas se halla afiliado EL ESTADO DE SONORA, desde que se dió á luz. El número que tenemos á la vista del valiente campeón de la buena causa, contiene bastante material referente á nuestro infortunado Sonora. En nombre del pueblo á quien con tanta energía defiende ese cofrado, enviamosle un caluroso aplauso, recomendando á los hijos de esta Entidad Federativa, la adquisición de esa importante publicación.»

Enviamos nuestros más cordiales agradecimientos á nuestro estimado colega *El Estado de Sonora*, de Nogales, Son., por su deferencia en publicar nuestro artículo «La Misión de la Prensa,» así como por las galantes frases que nos dedica.

Lucharemos siempre, al lado de la buena causa sonoreñse, porque tenemos la convicción, nacida de la experiencia que proporcionan los hechos, de que el Gobierno actual de Sonora es uno de los más nocivos de la República. Hay malos gobernantes; pero también los hay peores, y en el catálogo de éstos, está listado Izábal.

## Discusiones pueriles.

No hace muchos días que se efectuó una reunión de Abogados postulantes y curiales para estudiar la forma en que deben dirigirse á la Secretaría de Hacienda, con el fin de que á los timbres de documentos se les ponga más goma. Se discutió acaloradamente sobre si ese defecto se motivaba ó no por el sistema que se emplea en el engomado y se consideró el caso como de interés general, por lo que se acordó elevar una solicitud al Secretario del ramo, para que á los timbres se les sirva mayor cantidad de goma.

Es lástima que dichos Abogados hayan perdido el tiempo en un asunto de tan escasa significación. Nos parece que podían encarrilar á fines más urgentes esas acaloradas discusiones sobre el sistema de engomado de las estampillas. Creemos que mayor utilidad traería una reunión para discutir las deficiencias de la Administración de Justicia y para procurar por medio de excitativas enérgicas, la buena organización de nuestros tribunales y la selección del personal del ramo.

Entonces esas energías se encarrilarían á la conquista de reformas más provechosas que las del engomado de los timbres.

### Consecuencias del juego.

La inmoralidad de permitir los establecimientos de juegos prohibidos por la ley, produce cada día sus frutos alarmantes.

Un Agente Postal distrajo mil pesos que se le habían confiado en consideración á sus funciones, y ocurrió á una casa de juego, aventurando la cantidad y su reputación. Fué aprehendido en el garito por la policía y explicó que en el juego podría doblar la cantidad y entregarla al día siguiente á la Administración de Correos. Ese empleado había perdido toda la suma cuando fué aprehendido.

Estos hechos tienen ya una alarmante

frecuencia, la que se debe á la complacencia del Gobierno, contra la grito de las personas honradas en permitir, violando la ley, que las casas de juego funcionen y se enriquezcan, con perjuicio de los fondos públicos ó particulares y con escarnio de las principios de moralidad que deben imperar en toda sociedad organizada.

## EL MINISTRO DE JUSTICIA.

Con este título publica lo siguiente nuestro valiente colega *El Combate* de Hermosillo, Son:

«Sabemos por la prensa de la Capital que el Lic. D. Joaquín Baranda no volverá de su reciente viaje á ocupar el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, y se habla ya como de los más probables candidatos para reemplazarlo, de los Lics. D. Jacinto Pallares, D. Félix Romero y D. Justo Sierra.

«Nosotros, si hiciera falta nuestro voto, optaríamos por el primero; pero en todo caso el cambio nos daría ocasión para congratularnos, pues la Secretaría de referencia es la que más se ha hecho notar en la presente época de general adelanto, por su falta de iniciativa y de espíritu reformador.»

No podrá tachársenos de parciales. Hasta en los confines de la República se nota el malestar que ocasiona la permanencia del Lic. Baranda en el Ministerio. Esperamos que el bello rumor se resuelva en un acontecimiento práctico.

### *Hemos recibido.*

«Las conquistas trascendentales del derecho en México en el siglo XIX,» discurso leído por el profesor Lic. D. Antonio Ramos Pedrueza en la inauguración de los cursos escolares de la Escuela Nacional de Jurisprudencia el día 7 de Enero del corriente año. En ese discurso campea la Musa oratoria del autor, muy conocida

México, y se reseñan con habilidad y maestría, las principales conquistas obtenidas en nuestra jurisprudencia.

Un ejemplar del Calendario para 1901, publicado por nuestro inteligente colega *La Evolución*, de Durango, Es un trabajo muy importante, salpimentado con chistes de buena cepa y datos históricos de general interés.

Un opúsculo presentado por el Sr. Miguel Arrieta á los habitantes del Estado de Veracruz, -en el que se defiende y explica el motivo de la prisión y proceso que sufrió por disposición del Tribunal Superior de dicho Estado,

Agradecemos cordialmente esas remisiones.

## JUSTICIA SINALOENSE

Un periódico de esta Capital anuncia que ha llegado á esta Capital el Sr. Lic. Manuel L. Choza, Jefe Político de Sinaloa, para atender varios asuntos en que está interesado. La noticia sería insignificante si no se dijese á renglón seguido que en esos asuntos ha obtenido el Sr. Lic. Choza, en Sinaloa, once amparos en que han salido perdidosos los detentadores de unas propiedades que dicho señor disputa.

Pero el periódico mencionado se calla una noticia muy importante, y es la de que esas once sentencias de amparo pronunciadas por el Juez de Distrito de Sinaloa, á favor del Sr. Lic. Choza, han sido revocadas todas, por la Suprema Corte, en donde los detentadores (?) han resultado victoriosos. No es de extrañar, pues, que en los nuevos amparos pendientes en la Corte, también se falle en contra de los pretendidos derechos del Sr. Lic. Choza.

En Sinaloa, ya que el Sr. Lic. Choza es oerno del Sr. Cañedo, podrá obtener cuantas victorias guste, pero en la Suprema Corte, la justicia se impondrá al fin, á pesar de las frecuentes visitas á ciertos Magistrados.

## ESTAFAS PIADOSAS.

Acaba de ser aprehendido un estafador que vendía muelas de San Aparicio. La nota pasaría desapercibida para el vulgo; pero el sociólogo encontrará en ella una preciosa observación: en una ciudad como México, el cerebro de la República, hay personas de criterio sumido en la más desconsoladora ignorancia. Una estafa burda que prospera, es reveladora de un estado social que vacila.

Pero es forzoso descifrar la causa: por una parte, la falta de ilustración motivada por la incuria oficial, y por la otra, la obra callada y sorda del fraile vaciando sombras en los cerebros rudos.

Sumados esos dos motivos de retroceso, resulta la personalidad apta para que la estafa piadosa prospere. Y prosperarán, mientras no sean eliminados esos dos motivos.

## “El Buen Tono” y la “Bonsack Machine Company.”

OBSERVACIONES DE LOS SRES. LICs.  
AGUSTÍN VERDUGO, JORGE VERA ESTAÑOL  
Y MANUEL CALERO Y SIERRA,  
A LA EJECUTORIA DE LA SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

NOTA XV.

(CONCLUYE).

Investigar si el conjunto del aparato engargolador *Butler* y la máquina que con él se integra (que fueron los objetos principales de la solicitud *Butler*) están tomados de la máquina *Decoullé* ó del conjunto de los elementos que la componen (que es lo que ampara la patente adquirida por «El Buen Tono»), es una cuestión mecánica, para cuya resolución era lógico solicitar el dictamen de peritos mecánicos. El señor Magistrado de Circuito tuvo á la vista lo

que sobre el particular expusieron los tres peritos, y aunque quedaba á su arbitrio aceptar ó rechazar sus dictámenes, fué tan unánime el parecer de dichos peritos, que no pudo menos de consagrarlo en la sentencia. Todos ellos convinieron en que el conjunto de la máquina y del aparato engargolador Butler, es absolutamente diverso del conjunto de la máquina y del aparato engargolador Decouffé; todos ellos convinieron en que el modo de operar es diferente entre éstos y aquéllos. El señor Magistrado del segundo Circuito, entonces, aceptó estas opiniones mecánicas para afirmar que el objeto principal de la solicitud Butler, *máquina para hacer cigarros y mecanismo engargolador*, no están tomados de la patente Decouffé, que ampara la máquina en su nuevo conjunto.

Fijada la cuestión mecánica en este sentido (idéntico al del dictamen de los tres peritos), el señor Magistrado del segundo Circuito decidió *la cuestión legal*, afirmando que no había invasión, y absolvió á Butler de la demanda de oposición.

De la exposición que precede se derivan las siguientes observaciones al Considerando 7º de la Ejecutoria de amparo:

La controversia de oposición requería la solución de tres cuestiones:

1ª Fijar el objeto principal de la solicitud Butler;

2ª Determinar la extensión de la patente Decouffé; y

3ª Investigar si aquel objeto principal está tomado de los objetos amparados por esta patente.

La 1ª y la 2ª cuestiones eran ajenas á la mecánica, y el Tribunal del segundo Circuito las resolvió, haciendo punto omiso de los dictámenes periciales.

La 3ª cuestión era del orden mecánico, y el Tribunal aceptó la opinión unánime de los peritos.

Como se ve, si la Ejecutoria de la Suprema Corte hubiera desarrollado en esta forma lo que asentó al principio del Considerando 7º, que es lo que establece la fracción II del artículo 21 de la ley de patentes, no habría afirmado que el Tribunal de se-

gundo Circuito había extraviado su interpretación; que no se había ajustado al artículo 419 del Código de Procedimientos Federales; que no había atendido los consejos de Manresa y Reus; y en lugar de conceder el amparo por la violación de estos consejos (?) y por la de las leyes 2ª, título 21, y 32, título 16, Partida 3ª, que son leyes derogadas é inaplicables (es decir, que han dejado de ser leyes), habría declarado que el señor Magistrado de Circuito obró, al plantear el debate y al resolver sus tres cuestiones capitales, ajustándose en rigor á las leyes y á los principios de derecho.

## Gazmoñería clerical.

*El País*, amigo incondicional del Presidente, porque este es clerical, se burla sangrientamente del 1er. Congreso Liberal que se reunió en San Luis Potosí.

Infirma esa hoja, que los pocos congresistas que asistieron son lugareños representantes de rústicos villorrios.

No está en lo cierto *El País*. Al Congreso asistieron ciudadanos de representación y de valer ya por su talento, su ilustración y su energía y virilidad, circunstancias que nunca han tenido los ensotados ni su negro partido de crimen y de traición.

No es de extrañarse la conducta del clericalismo en este asunto. Sabido es, que nunca ha tenido armas nobles para atacar á sus enemigos políticos, empleando tan solo la difamación y la calumnia.

Bien comprende el nauseabundo partido conservador la importancia del Congreso Liberal. Bien comprende que las decisiones del compacto grupo de patriotas reunidos en San Luis Potosí, harían desaparecer la influencia funesta del clericalismo, haciendo que los ciudadanos ejerciten sus energías en los comicios, práctica democrática que por no llevarla á efecto, nos ha entregado atados de piés y manos á la au-



tocracia que pisotea nuestros derechos y hace burla de nuestra dignidad de hombres.

Comprende bien el partido conservador, la importancia del movimiento liberal, y por esa razón lo ataca; pero entiéndalo bien el sucio clericalismo, que, pese á quien le pesare, no se podrá desvirtuar la obra liberal, porque el pueblo está con nosotros; porque está cansado de inicuas explotaciones; porque odia las tiranías y quiero ser libre y no tutoreado.

## INTERESANTE.

En nuestro próximo número pondremos á nuestros subscriptores al corriente de los importantísimos trabajos llevados á cabo por el primer Congreso Liberal.

### La torpe política de conciliación, reprobada.

Declaración que el 1er. Congreso Liberal hace ante el país.

Los delegados de setenta y nueve Clubs liberales, reunidos en convención, al disolverse declaran:

Unica: El Congreso Liberal reprueba la política de conciliación.

Reforma, Unión y Libertad, San Luis Potosí, Febrero 11 de 1901.

CAMILO ARRIAGA, Presidente.—FERNANDO P. TAGLE, Vice-presidente.—DR. A. NAVARRO CARDONA, 1er Secretario.—

ALBERTO DIAZ, 2º Secretario. —VIDAL GARZA PÉREZ, 3er. Secretario.

### SECCION DE CONSULTAS.

Sr. Ramón Tovar. --Tehuacán. Pue.

Los escritos de amparo, conforme al artículo 780 del Código de Procedimientos Federales, deben llenar ciertos requisitos, sin los cuales el Juez de Distrito puede declarar la improcedencia del amparo; pero en el caso del hermano de Ud. se trata de una cuestión penal, y en esta clase de asuntos, la jurisprudencia de la Suprema Corte ha establecido que no son indispensables los requisitos del art. 780 para que prosperen los amparos. La Corte se muestra rigurosa en los negocios civiles. En éstos es indispensable saber presentar un escrito en debida forma, para evitar que sea tachado de improcedente el recurso. Esto lo ha hecho la Corte, para contener ese inmoderado aumento de amparos en negocios civiles.

En tal virtud, creemos que el Juez de Distrito de Puebla, al rechazar el escrito de amparo del hermano de Ud., demostró no conocer la jurisprudencia establecida por la Corte, y como dicho Juez debe haber dictado un auto de sobreseimiento conforme á la frac. III del art. 812 del mismo Código y ese auto debe revisarlo la Corte de acuerdo con el 811, debe Ud. hacer las gestiones necesarias ante este Elevado Tribunal, para que sea revocado ese auto.

Es cierto que la ley de amparo de 1882 fué derogada por el Código de Procedimientos Federales vigente.

No es cierto que la solicitud de amparo produzca el efecto de la incomunicación del reo. Esto es una superchería, inventada quizá por el Sr. Juez de lo Penal de Tehuacán, que gusta de ser arbitrario y que le disgusta que los reos ocurran á la protección federal, porque casi siempre están reñidos sus actos con la Constitución.

Señor Notario Mariano Llanas Puente.—Querétaro.

Se sirve Ud. preguntarnos si en ex'ric-

to derecho prosperará la acusación que ante la Legislatura del Estado ha promovido contra el Sr. Magistrado de la 2ª Sala del Tribunal Superior, Lic. Manuel M. Vázquez Legorreta. Como nos ha sido posible estar en posesión de todos los detalles referentes al asunto de Ud., sin escrúpulo alguno le manifestamos nuestra opinión en sentido afirmativo.

En efecto: la prisión que Ud. sufrió motivada por la querrela del Sr. Magistrado referido, no pudo ser más ilegal. Suponer que Ud. había redactado el escrito que se tachó de injurioso, sin que apareciera ningún vislumbre de certeza, sin que hubiese un proceso lógico que condujese á esa aseveración temeraria y gratuita, fué un acto que fatal é inevitablemente encadena á los rigores de una penalidad al autor de la querrela, porque ésta tiene todos los caracteres de calumniosa. Así se desprende de los preceptos severos é inflexibles del Código Penal sobre calumnia judicial.

A corroborar lo anterior, llegó la ejecutoria de la Suprema Corte que amparó á Ud. contra los procedimientos del Juez instructor. La Corte calificó expresamente de arbitrarios los referidos procedimientos, y esa calificación releva á Ud. de toda sospecha en sus actos.

No puede el magistrado querellante acudir al precepto legal que dice: «Aunque se acredite la inocencia del calumniado, ó que son falsas la denuncia, la queja, ó la acusación; no se castigará como calumniador al que las hizo, si probare plenamente haber tenido causa bastante para incurrir en error.» (art. 669 del Código Penal del Distrito Federal). El Sr. Magistrado Vázquez Legorreta, jamás probará esa excepción, pues cillamente porque no le beneficia, por que no puede ocurrir á ella.

Es tan clara y sencilla esa proposición, que precisamente por su claridad y sencillez es difícil demostrarla. Los axiomas se resisten á los rigores de la demostración. En efecto: la suposición de que Ud. podía haber redactado el escrito injurioso, porque Ud. había sido el defensor del procesado que lo firmó, es candorosamente pue-

ril. No hay una relación lógica entre el carácter de defensor que Ud. tenía y la confección del escrito, tanto más, cuanto que éste iba firmado por una persona que á las claras manifestaba ser el autor y el responsable de él, y el solo hecho de que existiese esa firma responsable, desvanecía toda sospecha de que Ud. fuese el autor.

Por otra parte, el escrito se refería á los actos oficiales del Magistrado. No atacaba su vida privada. Ponía de manifiesto irregularidades de su vida pública. La Constitución Federal en su artículo 6º permite esa manifestación de ideas.

Finalmente, el Magistrado querellante no puede eludir su responsabilidad diciendo que si no hubiera habido motivos para decretar la aprehensión y formal prisión de Ud., no lo hubiera efectuado el Juez, y que la actitud de éste justifica la legalidad de la querrela. Contra este razonamiento, que es el mismo que aducen todos los que pretenden salvarse de la responsabilidad que su temeraria acusación trae consigo, hay dos argumentos poderosos: el primero es, que la Suprema Corte amparó á Ud., destruyendo todos los procedimientos del Juez instructor y tachándolos de arbitrarios. Este hecho borra la sospecha de que Ud. fuera el autor del escrito injurioso y él precisa que no pudo existir esa sospecha de que no había error posible. El segundo es, que desgraciadamente en todo el engranaje de la administración pública se nota el supersticioso respeto del inferior para con el superior y que éste abusa de la debilidad de carácter de aquél para conseguir los fines que se propone. Es un hecho éste que, no por ser odioso y lamentable, deja de ser una realidad desconsoladora.

Es, pues, de suponerse que el Juez instructor hubiese seguido las inspiraciones de su superior al obrar en contra de Ud.

Por tanto, creemos que el Sr. Magistrado del Tribunal Superior de Querétaro, Lic. Manuel M. Vázquez Legorreta, debe responder de sus actos, y que la acción que Ud. ha promovido está ajustada á los principios sanos de la ley.



# Regeneración.

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE COMBATE.

La libertad de imprenta no tiene más límites, que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. (Art. 7.º de la Constitución.)

Cuando la República pronuncie su voz soberana, será forzoso someterse ó admitir.

GAMBETTA.

DIRECTORES:

Lic. Jesús Flores Magón.—Ricardo Flores Magón.

Oficinas: Centro Mercantil, 3er. piso, núm. 20. (México, D. F.) Teléfono 264.

Administrador: Ricardo Flores Magón.

## CONDICIONES.

«REGENERACIÓN» sale los días 7, 15, 23 y último de cada mes y los precios de suscripción son:

Para la Capital, trimestre adelantado .....\$ 1.50

Para los Estados, id. id. ...., 2.00

Para el Extranjero, id. id. en oro ..... 2.00

Números sueltos 15 ctvs. Números atrasados 25 ctvs.

Se entenderá aceptada la suscripción, en caso de que no se devuelva el periódico y se girará por el importe de un trimestre.

A los agentes se les abonará el 15 por ciento.

No se devuelven originales.

Para los anuncios en el periódico, véanse tarifas.

Hay otras varias causas, pero nuestro propósito, por lo pronto, se reduce á tratar una sola de ellas: la enfermedad grave del rey en los estados monárquicos ó la del presidente en los republicanos.

La enfermedad del rey ó del presidente, acarrea en los ciudadanos esa enfermedad que llamamos de atonía y que sólo sirve para que, en caso de un desenlace fatal, los políticos ambiciosos se aprovechen del estado de ánimo de una nación, para alcanzar la realización de sus propósitos, imponiéndose por la sorpresa; imposición que antes no hubieran conseguido por su carácter acomodaticio y calculista y su absoluta carencia de valor civil.

La República se encuentra actualmente en uno de esos estados de atonía. La noticia de la enfermedad del Gral. Díaz anda de boca en boca y corre de un lado á otro de la Nación. La reticencia de las hojas semioficiales y oficiosas, hace agrandar la gravedad que reviste el asunto á fuerza de querer convencer de su insignificancia. Es natural; cuando se pretende dar poca importancia á un hecho de trascendencia, sólo se consigue darle mayores proporciones. Estando acostumbrado el pueblo á ser víctima de engaños y de supercherías por parte de la prensa asalariada, cree lo contrario de lo que ella predica y está dispuesto á creer blanco, lo que el elemento adulador sostiene ser negro.

Aparte de todo esto, las alarmantes noticias, que traspasando la consigna oficial, porque las verdades jamás pueden ocultar-

## Propongamos nuestro candidato.

En política hay momentos que pudiéramos llamar de atonía. Esos momentos pueden tener por origen varias causas: la enfermedad grave del rey en los estados monárquicos ó la del presidente en los republicanos; las crisis financieras ocasionadas por la falta de capacidad del encargado de arreglar el movimiento hacendario; la negligencia y torpe tino de la Administración en lo que se refiere á la seguridad individual y á la seguridad, también, de los intereses de los ciudadanos; la manera torpe y anti-diplomática que empleen los encargados de los negocios exteriores; la mala administración de justicia en la que abundan Jueces y Magistrados, que equivocando su misión, equiparan los santuarios de la ley á vastos bazares en que se trafica con la justicia, del mismo innoble modo que trafica con sus hilachos cualquier ropavejero musulmán.



se; las alarmantes noticias, repetimos, que llegan del Sur de la República, acerca de la gravedad que reviste la enfermedad del Gral. Díaz, ponen en tensión los nervios de todos aquellos que se preocupan honradamente por el porvenir de la Patria, y de aquellos también, que buscando tan sólo el medro personal, ven en un desenlace funesto, la realización de sus ambiciones; que antes no habían hecho ostensibles, como dijimos, por su carencia de valor civil, su carácter acomodaticio y calculista y su refinada cobardía política.

Nosotros, con nuestra acostumbrada energía, vamos á tratar valerosamente la cuestión; vamos á declarar sin embozos, que si la enfermedad del Gral. Díaz, dado el carácter de gravedad que reviste, tiene un resultado fatal, antes de que tal cosa suceda, debemos, todos los que nos preciamos de patriotas, proponer un candidato para la Presidencia de la República.

La necesidad de proponer nuestro candidato para la primera magistratura del país, se impone.

En efecto; con el largo período de muerte política, á que estábamos condenados por la actual administración, los hombres templados para la lucha por la democracia han desaparecido, porque decepcionados del giro político impreso á los negocios públicos por el Gral. Díaz, prefirieron arrinconar sus personalidades para no contagiarlas de esa gangrena que se llama política de conciliación; para no estar unidos á individuos que tienen por credo la falsedad y solo adoran á un dios: el egoismo; se alejaron de la política actual, porque la consideraron asesina de nuestras instituciones republicanas y violadora de nuestras libertades, al saber que ya no habría sufragio libre; que la prensa viviría amordazada; que la justicia se corrompería hasta el grado de hacer ocioso el capítulo de responsabilidades en nuestra legislación; que á los funcionarios venales y á los desfalcados, lo mismo que á los prevaricadores y á los concusionarios, en vez de alojarlos en las fortalezas ó en las penitenciarías, se les había de premiar con otros puestos, que debiendo ser ocupados por

hombres honrados y de trabajo, se entregaban á individuos de antecedentes discutibles y reputaciones sospechosas; que para defenderse, los gobernantes que no acatan la ley y hacen burla de la justicia, alquilan individuos que no tienen más oficio que poner su pluma al servicio de todos los déspotas, y que, armados de ella como de un puñal, la envenan previamente con el lodo de sus inmundas pasiones, para que, destilando hiel y odio puedan dar un golpe mortal á sus adversarios, esto es, á los adversarios de su amo, recibiendo como recompensa de tan vil trabajo, un menudrugo del déspota y las espaldas de los hombres honrados. Por todas esas circunstancias, los hombres de firmes convicciones, no han querido ocupar los puestos públicos.

Alejados de la política los hombres de valer, ella ha sido el punto objetivo de las nulidades; á ella han entrado como á país conquistado algunos individuos, que huyendo de procesos que se les formara por sus criminales inclinaciones, cayeron como plaga en la Metrópoli para esconderse bajo las ropas de una administración complaciente, que á trueque de un título profesional dado por gracia en cualquier escuela servida por analfabetas, los ha exhibido á la vergüenza pública.

De modo que hay que proponer un candidato independiente, un candidato que no tenga ligas de ninguna clase con la actual administración en cuyo personal, aunque hay hombres honorables, no por eso dejan de ser débiles y complacientes, como educados en la política conciliadora del Gral. Díaz.

No podemos proponer á ninguna de las personalidades de la actual política militante, porque cualquiera de ellas, por honorable que sea, nunca será capaz de echarse á cuestras un programa netamente liberal, en virtud de no ser ninguna de ellas liberal, pues creemos, que en los gobiernos conservadores, como el del Gral. Díaz, nunca habrán tenido cabida los liberales, pues el hombre que profesa estos principios se abstiene de sostener, de cualquier modo, una política conciliadora, en razón



do no poder existir conciliación ninguna posible entre dos partidos, que por su historia y por sus tendencias, caminan diametralmente opuestos uno y otro.

Pero hay más, el Gral. Díaz jamás ha consentido que á su administración penetren hombres de caracter; podemos decir, sin equivocarnos, que todo el engranaje administrativo que se extiende desde la Baja California hasta la península de Yucatán, está formado de materias pasivas que solo se ponen en movimiento al mandato del Presidente.

El Gral. Díaz, para gobernar solo y ser el único amo, como ha sido, se ha rodeado de un círculo de autómatas, de hombres que no tienen más voluntad que la del jefe; de hombres sin iniciativa y perdidos completamente para todo lo que signifique energías particulares y activas, en una palabra, se ha rodeado de hombres sin caracter; de hombres sin voluntad propia; de hombres que siempre podrán ser mandados y obedecer, pero que nunca podrán mandar, y por lo mismo nunca podrán llegar á ocupar la suprema magistratura del país.

Además, en la política actual abunda el militarismo, y la nación está cansada de acicates y de machetes, como hastiada también se encuentra de sotanas y sobrepellicos. La nación no quiere sufrir más la pesadumbre del militar ni la del fraile; no apetece más la opresión de esas dos clases, que siempre han vivido en consorcio para arrebatarse las libertades y disponer á su antojo de las vidas y haciendas de los ciudadanos; la nación quiere ser libre para que sus hijos practiquen sus derechos y haya fraternidad y orden.

De modo, que ni el elemento oficial, ni el militarismo, ni el clericalismo, podrán proporcionarnos el candidato apotocido. Hay que buscarlo entre la clase productora, esa clase que vive independiente y que no tiene compromisos de ninguna clase con el actual modo de cosas.

De entre esa clase debemos escoger el candidato, porque en ella no han entrado las perversiones que engendran las políticas despóticas, precisamente porque

odia el despotismo y porque alejada de la política, en virtud de no querer transigir con el enemigo jurado de la libertad, que es el clero, y con las prácticas antidemocráticas que han convertido en imperio á una nación libre, se ha resignado á esperar la reacción del espíritu público, que en vibrantes y enérgicos conceptos, haga saber á la nación y á todo el mundo las nobles aspiraciones del pueblo, que suspira por sus muertas libertades y sus ultrajados derechos.

Pero el candidato que debemos proponer todos los que nos consideramos como verdaderamente liberales, debe ser un hombre de temple; un hombre de energías viriles y enérgicas, que tenga una voluntad tan grande, capaz de desconcertar á sus enemigos políticos, en una palabra, necesitamos un hombre de caracter, pues que el pueblo está cansado de dar su voto á ciudadanos que por debilidad y falta de valor civil, ocurren al Presidente para hacerlo presente su incondicional adhesión, sin preocuparse que al pueblo, que es el soberano, es á quien deben ofrecer esa adhesión y no al Presidente, que es solo un servidor de ese mismo pueblo.

Hay, pues, que proponer un hombre que esté resuelto á soportar la crítica canallesca y los ataques de sus adversarios políticos. Debemos proponer un candidato liberal.

Seriamente llamamos la atención de los ciudadanos honrados, acerca de lo que hemos expuesto. Urge estar prevenidos para evitar, en caso de que la enfermedad del Gral. Díaz tenga un resultado fatal, que cualquier ambicioso sorprenda á la Nación.

Bien comprendemos, que cuanto hemos dicho, con entera franqueza y sobrada lealtad, nos acarreará las iras y las imprecaciones de las hojas semioficiales y de las oficinas, que llamarán antipatriótica nuestra labor, tachándonos de malos mexicanos. Esa es el arma de los asalariados, de los que no teniendo energías ni aptitudes para vivir una vida independiente y honrada, se arriman á la administración para recibir pan por denuestos, unos cuantos cobres por aplaudir y agasajar á gobernantes.

tes impopulares, que tienen la debilidad de dar crédito á las lisonjas por paga, como el atolondrado que se creyera amado por una ramera.

De antipatriótica se tachará nuestra actitud por tales individuos, pero el pueblo, que es al que nos dirigimos, porque es el beñado, el ultrajado, el oprimido; porque es el siervo debiendo ser el amo, ese pueblo, comprenderá nuestros esfuerzos encaminados á su mejoramiento social á fin de que ya no se le explote ni se lo tiranice, á fin de que pueda ejercitar sus derechos, y que sea libre y fuerte, y no se le tome como comparsa en los ridículos festejos de la adulación y del servilismo.

Se tachará de antipatriótica nuestra tarea, precisamente por los que, viendo á la Patria en peligro, no dan un solo paso para salvarla, sino que se conforman con adular al poderoso y embrutecer á las masas, comprendiendo que de ese embrutecimiento depende su bienestar personal, que tiene por base la degradación del pueblo; pero que tendrá como merecido castigo, el fallo condenatorio de la Historia.

## ESTAFAS PIADOSAS.

Un individuo, disfrazado de fraile, recorrió la colonia de San Miguel, de Tacubaya, y el caserío de Chapultepec, solicitando limosnas para la construcción de un templo que substituya la vieja capilla de Chapultepec, que pronto será demolida para el ensanche del Bosque.

El individuo mencionado resultó ser un falso cura y un pillo vulgar. Colectó algunas cantidades arrancadas á la ignorancia y al fanatismo y huyó con ellas.

La frecuencia de estas vulgares estafas piadosas, revela á más de un fanatismo ciego y servil, una educación clerical viciosa, pues si no recorrieran las casas una turba de frailes y beatos colectando limosnas de inversión dudosa, los fanáticos se cuidarían de estas sorpresas y evitarían esas estafas piadosas.

## Los delegados al Primer Congreso Liberal.

A continuación damos la lista de los Clubs y publicaciones periódicas, que tuvieron representación en el Gran Congreso Liberal reunido en San Luis Potosí el día 5 del corriente.

Por dicha lista se convencerán los destructores de la causa liberal, de la importancia y significación que tiene el movimiento político, que tanto amehrenta á los ensotanaños y hace perder el tino á los déspotas, al comprender que la República está pronta á hacer oír su voz soberana.

He aquí la lista, por Estados:

### I.—CHIHUAHUA.

*Hidalgo del Parral.*—“Club Liberal Estéban Benítez,” Antonio Mesa y Salinas.

### II.—COAHUILA.

*Monclova.*—“Club Liberal Miguel Blanco,” Lic. Antonio de la Fuente, Ingeniero Luis F. Lajous.

*Ciudad Porfirio Díaz.*—“Club Liberal” Lic. Ramón Ramos é Ingeniero Camilo Arriaga.

Club Liberal “Estéban Coronado,” Ingeniero Camilo Arriaga.

### III.—DURANGO.

*Cuencamé.*—“Club Liberal Ignacio Zaragoza,” Francisco S. Montelongo.

*Ciudad Lerdo.*—“Club Melchor Ocampo,” Lic. Benito Garza.

### IV.—DISTRITO FEDERAL.

“Agrupación Liberal Pro Patria,” Avellino Espinosa, José Hinojosa, Salomé Bortello, hijo, y Lázaro Villarreal.

### PRENSA MEXICANA.

*Diario del Hogar,* representante, Ingeniero Camilo Arriaga. Este periódico remitió ejemplares de un folleto titulado “La Libertad Religiosa en México,” escrito por el Diputado D. Manuel E. Rincón, y cuyos ejemplares fueron repartidos.

*El Universal* (diario) y *El Monitor Liberal* (semanario) representados por el Lic.



Diódoro Batalla, quien pronunció brillante discurso en la sesión inaugural.

REGENERACIÓN (semanario) representado por D. Ricardo Flores Magón.

V.—HIDALGO

*Atotonilco el Grande.*—«Corporación Democrática Liberal,» Fernando P. Taglo y Dr. Agustín Navarro.

*Calnali.*—Club «Ignacio Ramírez, Fernando P. Taglo y Dr. Agustín Navarro.

*Huasca.*—Club «Manuel Doblado»

*Huejutla.*—«Club Liberal Platón Sánchez» Ing. Paulo Colunga.

*Mineral del Monte.*—«Club 5 de Febrero 57,» Manuel Martiarena.

*Omitlán.*—«Club Liberal Guillermo Prieto,» M. Martiarena. ✓

*Pachuca.*—Corporación Patriótica Privada, Fernando P. Taglo y Dr. Agustín Navarro.

*Pachuca.*—Club Liberal «Atalaya,» C. H. Castelazo.

*Tula de Allende.*—Sociedad Liberal Ignacio Ramírez.

*Tezontepec.*—Círculo Patriótico Liberal.

*Tulancingo.*—«Club Liberal.»

*Zacuapán.*—Junta Patriótica Privada.

*Zimapan.*—Club Liberal «Ignacio Zaragoza,» Gonzalo López.

VI.—GUANAJUATO.

*Ciudad Manuel González (San Felipe).*—«Club Liberal Felipense,» Mariano González.

VII.—MICHOACAN.

*Cheran.*—«Club Liberal Luis G. Córdova,» Federico R. Flores.

*H. Zitácuaro.*—Club Liberal «Josefa Ortiz y Francisca Carrillo» Sras. Guadalupe Colín vda. de Colín, Benita Anaya de Reyes y Sritas. Aurora y Elvira Colín.

Club Democracia Vigilante «Benito Juárez,» Sociedad Anticlerical «Siglo XX,» José Trinidad Pérez y José M. Guzmán.

*Uruápan.*—Club Liberal Constitucionalista «Cerro de las Campanas,» Federico R. Flores.

*Morelia.*—Club Reformista y Club «Benito Juárez» de Ario de Rosales, Juan Medal.

VIII.—NUEVO LEON.

*Lampazos.*—«Club Liberal Lampacense»

Ing. Francisco Naranjo hijo, y Vidal Garza Pérez.

*Villaladama.*—«Club Liberal Villaldamense» Salomé Botello (h) y Gregorio Lecca.

IX.—OAXACA.

*Cuicatlán.*—«Club Regenerador Benito Juárez» Rafael Odriozola.

X.—PUEBLA.

*Chignahuapam.*—«Club Liberal El Nigromonte» Alberto Díaz y Juan Ramírez Ramos.

*Cuautempan.*—«Club Juan N. Méndez» Alberto Díaz.

*Puebla.*—«Club Patriótico Liberal Melchor Ocampo» Alberto Díaz y Juan Ramírez Ramos.

*Tetela de Ocampo.*—Club Liberal «Juan N. Méndez y Juan C. Bonilla,» Dr. Emilio Bonilla, Alberto Díaz.

*Zacatlán.*—«Club Liberal» Alberto Díaz.

XI.—SAN LUIS POTOSI.

«Comité Liberal de Estudiantes,» Lic. Diódoro Batalla y Ricardo Flores Magón.

*Cerritos.*—«Club Patriótico Liberal,» Antonio Vives.

*C. de Valles.*—«Club Ignacio Altamirano,» Hexiquio Forcada.

*Matehuala.*—«Club Liberal Juan Villerrías,» Eucario M. Sein.

*Rayón.*—«Club Bonito Juárez,» Profesor Blas C. Rodríguez, Profesor Librado Rivera, José P. Andrade, Regino Durán, Enrique Espinosa y Rutilo Guerrero.

*San Nicolás Tolentino.*—«Club Benito Juárez,» Nicolás Leal, Pedro Pérez y Muctio J. Gallegos.

*Tancanhuitz.*—«Club Liberal Pedro José Méndez,» Dr. Avelio de Alba.

*Tamazunchile.*—«Club Liberal Huasteco,» Lic. Cruz García Rojas.

XII.—TAMAULIPAS

*Nuevo Laredo.*—«Club Melchor Ocampo,» Lic. Amado González.

*Tampico.*—«Club Benito Juárez,» Lic. Ricardo López y Parra y Pompeyo Morales.

*Tula de Tamaulipas.*—«Club Juárez-Ocampo,» José D. Gaitán, Jesús López

Alberto Villasana, Luis López y Telesforo Villasana.

XIII.—VERACRUZ.

Veracruz.—“Club Liberal Literario Sebastián Lerdo de Tejada,” José Trinidad Pérez.

“Club Liberal Veracruzano,” Vicente Reyes Torres.

“Club Liberal de señoras veracruzanas” y “Club Liberal de señoritas veracruzanas.” Vicente Reyes Torres.

XIV.—ZACATECAS.

Nieves.—“Club Jesús González Ortega,” Jesús G. Piñera.

Pinos.—“Club González Ortega,” Dr. Miguel Macías.

Zacatecas.—“Club Benito Juárez,” Lic. Benito Garza.

**MAL JUEZ.**

Lamentan los vecinos de Hermosillo, que sea Juez 1º de 1ª Instancia de ese Distrito el Lic. Germán Velasco, tristemente célebre ya por sus arbitrarios procedimientos, por sus persecuciones á periodistas y por haber declarado en una sentencia, que la imprenta es un instrumento de delito *de uso prohibido*, atrevimiento que ningún Juez ha tenido.

Dicho Juez procesó á Cosme Gómez por un supuesto robo de tercios de tabaco. A pesar de no existir datos suficientes en el proceso, decretó el Juez la prisión formal del acusado y continuó la averiguación, la que, para tomar seis declaraciones y practicar dos careos, inconducentes ambos, hizo dilatar tres meses con perjuicio de los intereses del procesado.

Pero no conforme con esa dilación, envió la causa al Juez 2º Local para que continuase instruyendo el proceso, con lo que ha demostrado que desconoce las leyes vulgares de aplicación diaria, pues el asunto era de su competencia y no de la del Juez Local, por tratarse de un robo efectuado por un dependiente.

Razón hay, pues, para que exista el disgusto del público. Jueces como el Lic. Velasco no prestan garantías de ningún

género y son, por el contrario, una rémora al progreso, pues un pueblo sin justicia está sujeto á las vejaciones que impiden la seguridad en los intereses y á la incertidumbre de la libertad.

**PARA LOS QUE FINGEN**

*ignorar la significación del Gran Congreso Liberal.*

Los timoratos, los indiferentes, los escépticos y toda esa mala semilla que ha pasado sobre la Patria y que contrabalanceando la opinión enérgica y viril, solo ha servido para estancar las energías, debilitándolas á fuerza de permanecer siempre inmutables; esa mala semilla que lleva estereotipada en un rostro idiota la sonrisa diabólica para todo lo que sea culto por los ideales democráticos y veneración por las instituciones liberales, y para cuyos individuos nada significan la democracia, la República y la libertad, si en los gobiernos más despóticos, y en las administraciones más absolutistas, de un personalismo crudo y repugnante, pueden vegetar y satisfacer con la fruición de las bestias los más elementales apetitos, de osos que harían feliz á un hipopótamo y harían gesticular grotescamente á un mico, todos esos individuos: timoratos, indiferentes y escépticos, preguntan á cada paso la importancia del Congreso Liberal.

Para que ellos lo sepan y todo el mundo también lo sepa, les diremos, que el Congreso Liberal reunido en San Luis, ha sido el despertar de las energías, que parecían muertas después de veinte años de sueño, sueño que había hecho de nuestra infortunada República un inmenso camposanto en el que no se oía más que el graznar de los mochuelos de sacristía, el antipático tintineo de las espuelas, el taconeo furioso de las botas del soldado y el rechinar de las correas del recluta.

Parecía que habían muerto las energías. El pueblo, de por sí tan generoso, al grado de servir de escaño á los tiranos, se había retraído; una opresión brutal había resfriado



do las más nobles aspiraciones y la decepción ocupó los pechos de todos los buenos mexicanos, que habiendo gastado sus energías para conquistar la libertad, obtuvieron como trofeos sarcásticos la cadena del esclavo y el uniforme del galeote.

Decepcionado el pueblo, no quería tocar más los asuntos públicos y se había hecho el propósito de seguir siendo siervo ya que no podía ser soberano. Tenía horror á la cosa pública, y para él, la política no era más que una disoluta pronta á dispensar sus favores al primer mimado de la suerte que se le presentara, sin discutir sus méritos ni parar mientes en las cualidades, buenas ó malas del afortunado.

Ese estado pasivo del pueblo, fomentado rabiosamente por los periódicos semioficiales y oficiosos, que veían en la decadencia del espíritu público un terreno apropiado para el cultivo de las bajezas, dió origen á todos servilismos y margen á todas las adulaciones, porque habiendo perdido el vigor los ciudadanos, fácil era que flaquearan sus piernas ó hincaran las rodillas delante de los despotismos, inclinando la frente ante tanta maldad y tan refinada injusticia.

Pero surgió un grupo de ciudadanos de buena voluntad. En el corazón de la Patria herida de muerte, nació una idea libertadora. El Ing. Camilo Arriaga comunicó esa idea á varios patriotas y la buena nueva se extendió por toda la República, excitando los nervios de los entusiastas y despertando las energías de los timoratos y de los indiferentes.

De todas partes de la República acudieron los verdaderos mexicanos al llamamiento del Club Liberal Ponciano Arriaga, y ya unidos, formando un conjunto compacto y viril, decidieron abordar las causas de los males que afligen á la Patria, para poner el remedio.

Todos los pensadores habían señalado con más ó menos vigor el origen de nuestro malestar político. Todos habían declarado, con más ó menos valor civil, que el origen de nuestra decadencia estaba en el clero corrompido amancebado con la actual administración. Todos estaban conformes en asegurar que de ese maridaje, el del bone-

te y el sable, había de resultar un monstruo, la política de conciliación, que además de hacer burla de nuestras instituciones y moña de nuestras libertades, porque la tal política solo sirve para reducir al ciudadano á la condición de esclavo, al impedir que se practique la democracia, que es el principio de los pueblos libres, conduciría á nuestra Patria á una ruina segura, entregándola encadenada á la codicia de cualquier déspota de la iglesia ó del militarismo.

Nunca ha sido benéfica la tal política, porque encierra el principio de las autocracias, pues que el clero nunca ha sido amigo de las democracias.

Una vez que el núcleo de patriotas reunidos en San Luis Potosí, apreció los males que resultan de esa política, estudió los medios que deben emplearse para reducir á la nada la influencia política del clero y la de su negro partido, que en unión de los traidores, se encaraman al poder. Entre esos medios se encuentran el ejercicio de los derechos en los comicios, para tener mandatarios liberales; las conferencias públicas dadas por los miembros de los Clubs para infiltrar el civismo, las excitativas á los gobernantes para que se cumpla la ley y se administre justicia; la propaganda de las ideas democráticas por medio de la prensa, de las escuelas, etc. etc.

Otros muchos medios, prácticos todos, se estudiaron y aprobaron, siendo acogidos con aplauso unánime cuantos se referían á evitar la tiranía de los gobernantes, la venalidad de los jueces, las arbitrariedades y los crímenes de los jefes políticos, las alcaldadas de los caciquillos y tantos y tantos abusos que se cometen á la sombra de la actual administración, que da el espectáculo del oropel cubriendo un esqueleto plagado de úlceras y podredumbre.

Por más que se pretenda negar la significación del Congreso Liberal y que la prensa asalariada guarde absoluto silencio de él, porque á sus intereses y á los de sus protectores no conviene despertar el espíritu público, pues que una vez despierto ese espíritu, surgirá potente y viril el valor de los patriotas y los pueblos valientes

no consienten bajezas ni tiranías; por más que se pretenda, por los órganos del obscurantismo negar la importancia del movimiento político liberal y trate de ponerlo en caricatura apelando para ello á las cobardes armas de la calumnia y la difamación, azuzando al mismo tiempo á los esbirros del poder; dispuestos siempre á hincar sus garras contra el que tiene valor de llamar á las cosas y á los individuos por sus nombres: tirano al tirano y ladrón al ladrón: por más que se pretenda desencadenar la furiosa tempestad de los odios y de las persecuciones contra los ciudadanos honrados, que ven en la actual administración el peligro de las instituciones con la pérdida de la vergüenza, y con esa carencia, la pérdida de la nacionalidad, el pueblo, que tiene mejor sentido que el que se le atribuye, comprende bien la significación del Gran Congreso Liberal reunido en San Luis Potosí y agradece el valor de los ciudadanos, que alejándose de sus hogares y descuidando sus negocios, fueron á reunirse á donde los convocó el Benemérito Club Ponciano Arriaga, que es hoy el porta-estandarte de la democracia.

Ven, pues, los timoratos los indiferentes y los escépticos, la importancia del Gran Congreso Liberal. Ahora no podrán dudar de la existencia de un grupo compacto de ciudadanos de buena voluntad que luchan por librar al pueblo de la rapiña del clero, haciendo de cada individuo un ciudadano libre capaz de ejercitar y sostener sus derechos, oxigiéndolos con virilidad y energía de los déspotas que se los arrebatan, para hacer de nuestras instituciones federales el centralismo que pesa sobre nuestra Patria.

El pueblo educado en la democracia, se hará respetar, y del inmenso rebaño de corderos que puebla la República, surgirá el clamoreo de los hombres libres cuya única aspiración será hacer de nuestra querida Patria una nación próspera y feliz, en la que no vuelvan á incubarse los gérmenes malditos del clericalismo, ni inficionen la atmósfera los miasmas de la autocracia generadora de bajezas y de cobardías.

## “El Ramillete.”

Es un periódico bimensual que se publica en Zacatecas, y es, en efecto, un ramillete de notas palpitantes escritas con independencia y vigor. Su estilo llano, á la par que elegante, es el mejor para imbuir en la conciencia popular los buenos principios y las causas justas. Es de los periódicos que producen más bienes, porque es de los más comprensibles y sensatos. Sin caer en la forma aparatosa de otros colegas, deja filtrar gota á gota los principios democráticos, sin temores ni reticencias, porque la honradez no puede tener reticencias ni temores.

Felicitemos á nuestro querido colega por su buen tino y su energía. Parece que se acerca la lucha en el campo de la política y es necesario, forzoso, ineludible, preparar el espíritu público con sanas enseñanzas, para que los ciudadanos sepan ejercitar pacífica y honradamente sus derechos.

## LA SEGURIDAD EN LA REPUBLICA.

“.....la ausencia de ataques al individuo y la propiedad, característicos en otros períodos de la vida nacional, nos colocan hoy á la altura de los pueblos más civilizados....”

PORFIRIO DIAZ.

(Del último Informe Presidencial).

No para negar dogmáticamente la anterior afirmación dogmática, sino para destruirla con *casos*, hemos decidido abrir esta sección que descubrirá á nuestros lectores la realidad en lo que á seguridad pública se refiere.

Y con mucho son exactas las afirmaciones del Primer Magistrado de la República. No sabemos qué móvil le hizo ocultar una situación que á diario descubren las hojas periodísticas del país. Creemos que los Informes Presidenciales deben presentarse desnudos de fantasía, por más que esa desnudez se resuelva en un calostirio de pavor en las multitudes. Es desastroso

volar una situación pavorosa que la realidad desnudará brutalmente.

Veamos los casos:

El Sr. Carlos Landgrave, salía á las diez de la mañana de la Casa Empacadora de Nonoalco, ubicada en esta capital, con \$100 que había cobrado. Cuatro individuos lo asaltaron pretendiendo despojarlo de la suma referida. Otros cobradores salieron en su defensa é hicieron huir á los asaltantes. No había ningún policía en el lugar del *asalto*.

El Sr. Paxedis Morales fué asaltado en la calle de Comonfort, de esta Capital, una tarde de la semana anterior, por cuatro individuos que llevaban los rostros semi-cubiertos con pañuelos. Fué despojado el Sr. Morales de \$150 y de un talón que amparaba 14 cargas de cacahuete. La policía ausente.

En el punto llamado Mexitla (Tacuba D. F.) fué asaltado y herido de muerte por dos desconocidos, Jacobo López, quien, en estado agónico, pasó al hospital.

En camino para Tlalpam, D. F., y en un punto inmediato á la ranchería de Cholimac, fueron asaltados tres arrieros una tarde de la semana anterior, por siete hombres. El ataque y la defensa fueron vigorosos durante algunos minutos. Resultado: un asaltado muerto, otro gravemente herido y el tercero herido también, aunque no de gravedad. Los asaltantes se robaron doce burros, toda la carga, las ropas de los asaltados y un cinturón con dinero en plata y billetes de banco. Los gendarmes se presentaron después del suceso y aprehendieron sospechosos que quizá no eran los asaltantes. En México se llama sospechoso, al que por desgracia transita por el lugar del suceso ó ejerce sus sentimientos humanitarios auxiliando á los heridos.

En el rancho de Tajimulco, Mezquital Dgo., fueron asaltados los hermanos Manuel y Jesús Santillana. El primero fué gravemente herido. El Jefe Político, Fer-

nando López, se negó á prestar auxilio á los asaltados, *porque el caso no era de su competencia*. Los bandidos tuvieron tiempo suficiente para huir.

En la cabecera de la citada Municipalidad de Mezquital, fué asaltado el mismo día del suceso anterior el Sr. Cesáreo Reyes, á quien los bandidos trataron de arrebatar unas bestias que tenía en el corral de su casa. Tampoco fué este asunto *de la competencia del Jefe Político*.

Pocos días después fué asaltado el señor Francisco Reyes al dirigirse de su rancho de Yoripa á la cabecera del Partido del mismo Mezquital, y también en esta vez se persiguió á los asaltantes, sin duda por el mismo motivo que en los anteriores asaltos: *la falta de competencia del Jefe Político López*.

También fué asaltado el Sr. Epitacio Salazar, en el rancho de la Laborcita, de la mencionada Municipalidad de Mezquital. Los ladrones intentaron robarse una partida de ganado, lo que no lograron, porque el asaltado, en unión de sus sirvientes, hizo huir á los bandidos. El Jefe Político López se declaró también *incompetente*.

(Continuará)

## Los Ferrocarriles del Distrito.

Una Empresa protegida por un Gobierno complaciente, es una empresa que abusa. La de los Ferrocarriles del Distrito proporciona la confirmación de esa verdad axiomática.

La compañía mencionada debe sujetarse á un Reglamento emanado del estudio de las necesidades públicas, y esa obligación debe haberse previsto en la ley-contrato de concesión, terminante y claramente, sin obscuridades que conduzcan á las dislocaciones de una interpretación acomodaticia. Y sin embargo, no se obedece el Reglamento ni se respeta al público, ni se cumple la ley-contrato.

Hay un artículo terminante, inoludible, en ese Reglamento. Se refiere á la obligación de la Empresa de poner al servicio público el número de carros suficientes á la comodidad de los viajeros. Ese precepto imperativo, se desobedece sin escrúpulos, y para acentuar esa desobediencia, los carros llovan en gruesos caracteres una elevada cifra indicadora del número de pasajeros que deben ocuparlos. Para los motores eléctricos se ha fijado el número de 45 pasajeros y únicamente pueden viajar sentados 21.

Esta violación al Reglamento es más notable en los carros de San Angel, y sobre todo, en los viajes del medio día. Esa muchedumbre compacta desdice de nuestra ilustración, por el espectáculo repugnante de todas las aglomeraciones. La incomodidad del viaje ha producido innumerables quejas, y sin embargo, la Empresa sigue sorda y el Gobierno continúa complaciente.

Es necesario que se ponga un remedio enérgico. Si la Empresa no desea cumplir con el contrato y el Reglamento, se imponga una declaración de caducidad que deje franca la entrada á la competencia. De todas maneras, esa Compañía irrespetuosa nos ha demostrado que burla la ley, porque el Gobierno consiente esa burla. Un Gobierno que se deja burlar impunemente, no merece la confianza popular.

## El asunto de "El Heraldo".

La resolución pronunciada por el Supremo Tribunal de Justicia de Aguascalientes, confirmando el auto de formal prisión del Sr. Lic: Aniceto Lomelí, Director de nuestro colega, pronunciado por el Juez 1º de lo Penal de dicha ciudad, dice en sus dos primeros Considerandos:

«I: que la legislación de todos los pueblos castiga los delitos contra la reputación, y sobre todo los que se cometen por medio de la prensa, porque así conviene á los intereses legítimos de la sociedad, y porque castigar con arreglo á la ley á los es-

critores perjudiciales ó nocivos, es cosa indispensable para conservar la paz y el buen orden, bases únicas de la libertad civil.—II: que si se pudiera injuriar ó difamar impunemente so pretexto de la libertad de imprenta, la ley que tal cosa autorizara sería tan absurda como la que permitiera atentar contra la propiedad en gracia de la libertad de la industria; de lo que se sigue, que reprimir el desenfreno de la prensa, equivale á mantener la libertad de que debe gozar.»

Fuera de algunas apreciaciones orrónicas de esos Considerandos, que no es del caso mencionar, porque defendemos un principio y por ende, no nos preocupa el examen analítico de esos errores, el fallo funda sobre esas premisas, la siguiente conclusión alarmante: Existe el delito de ditamación á la autoridad. Negamos enérgicamente esa afirmación anárquica.

El sistema liberal en que se fundan las democracias, repugna llegar á la conclusión del Tribunal de Aguascalientes. Las autoridades emanadas de la voluntad popular, no son intocables ni impecables, lo que las somete á la necesidad de ser censurables y corregibles. Para conseguirlo, se sancionaron los arts. 6º y 7º de la Constitución, considerándose que emanadas esas autoridades del pueblo y establecidas para el beneficio de éste, la censura popular debería ser amplia, liberal, sin restricciones, como es amplia, liberal y sin restricciones la censura del mandante cuando el mandatario, por exceso ó por defecto, no cumple con el mandato.

Solamente en las monarquías (sin embargo, muchas de ellas son más liberales que nuestra República representativa, democrática y federal) el funcionario público es intocable, porque no ha sido elevado por la voluntad popular. El gobernante manda y el pueblo obedece movido por un supersticioso respeto. Entre nosotros, conforme á nuestras leyes, el pueblo debería mandar y el Gobierno debería obedecer. Si no sucede así, porque el pueblo se muestra hurafío y retraído para ejercitar sus derechos, el principio existe palpitante en las páginas de nuestro Código Fundamental. Pero si el



público consiente en que se le despoje calladamente de sus derechos, no soporta que el despojo se vocifere en los Considerandos de una resolución judicial.

Por estas consideraciones, el Código Penal no sanciona el delito de difamación á la autoridad. El Código se ha mostrado respetuoso para con la Carta Magna, que no consiente la creación de ese delito. Si no fuera así, los funcionarios públicos gozarían de una impunidad repugnante que protegería los malos manejos y procedimientos arbitrarios de muchos de ellos. Si no fuera así, toda apreciación de actos de funcionarios públicos sería difamatoria, porque forzosamente se les desacreditaría si se dijese que en tal acto habían transgredido la ley ó en tal otro habían procedido con ignorancia, negligencia ó torpeza.

La misma sentencia á que nos referimos, condena los procedimientos del Tribunal de Aguascalientes, y según él, lo difamamos al consurar sus actos. A esta aberración llega su teoría anárquica.

## LOS CONGRESISTAS.

Infinidad de personas nos hacen preguntas relativas á los trabajos del Gran Congreso Liberal reunido en San Luis Potosí, así como de las personalidades que formaron dicho Congreso.

Respecto de los trabajos, la importancia y significación de ellos, hablamos en artículo aparte en este mismo número. Para satisfacer la curiosidad del público acerca de la personalidad de los delegados, pasamos á hacer un esbozo de la fisonomía moral de los congresistas.

### ING. CAMILO ARRIAGA.

Joven de 30 á 32 años, de modales distinguidos. Desciende del Constituyente Ponciano Arriaga, del que heredó su amor al pueblo, su odio á los tiranos y su decidido fervor por el culto de nuestras libertades.

Es un verdadero liberal. Por esa circunstancia no pudo soportar el servilismo que lleva impreso el personal de la administra-

ción actual, y siendo Diputado al Congreso de la Unión, tuvo el valor civil suficiente para despreciar la consigna del Ejecutivo, dando su voto para que se procesara al clerical Próspero Cahuantzi.

Camilo Arriaga es el alma del actual movimiento político. En unión de Antonio Díaz Soto y Gama y José María Facha, ha trabajado por levantar el espíritu público, y lo ha conseguido.

El éxito del Primer Congreso Liberal es su mejor premio.

### ANTONIO DIAZ SOTO Y GAMA.

Pasante de Derecho, de ideales ~~puros~~. Su pasión: la democracia y el estudio.

Talento claro, voluntad enérgica. Es el azote de los Carrizales y los Niños de San Luis Potosí, que juntamente con el Gobernador Escontría, complacen la vanidad del Obispo Montes de Oca, porque Carrizales, Niño y Escontría son clericales.

Sufre inicuas persecuciones que acaban de confirmar el despotismo que informa los actos de la pésima y funesta administración de San Luis Potosí.

Su discurso es una obra maestra.

### JOSE MARIA FACHA.

También es Pasante de Derecho. Imaginación viva y comprensión rapidísima. Odia á los tiranos.

Maneja la sátira con notable éxito. Es un formidable enemigo en la tribuna.

Como Díaz Soto, también sufre inicuas persecuciones y ha tenido oportunidad de experimentar el despotismo de Carrizales y de Niño, personajes afamados en San Luis Potosí por su torpe manera de Administrar justicia, á ciencia y paciencia del clerical Gobernador.

Facha es un poeta de la nueva escuela. Siente y dice como verdadero artista.

Como nunca se doblega, odia las bejuzas y desprecia á los serviles.

### FERNANDO P. TAGLE.

Talento sereno y frío. Prevée, calcula y ejecuta. Su rostro tiene la impassibilidad del bronce.

Pronunció un discurso sesudo en el que se reflejó su alma de verdadero patriota.

Tocó las llagas que carcomen á la socie-

dad: el absolutismo, el fraile y los escritores venales.

Es liberal de buena cepa; su voluntad es indomable y su ilustración vastísima.

Tagle es uno de los mejores elementos con que cuenta el partido liberal. Todas sus conclusiones son prácticas, como nacidas de la observación y el estudio.

Sus dioses son los grandes hombres.

#### DR. AGUSTIN NAVARRO.

Navarro hermana perfectamente con Tagle. Su método en la exposición de los asuntos, lleva el convencimiento á todos los cerebros. No hace derroche de elocuencia, ni emplea frases alambicadas. Sus peroraciones las hace en el lenguaje común, de modo que las más rudas inteligencias puedan aprovechar la sabiduría que brota de sus labios.

No se apasiona por tal ó cual idea. Como Tagle, prevé, calcula y ejecuta.

Para persuadir es un titán. En las más intrincadas discusiones, era el inevitable mediador. Tomaba todo lo razonable de las opiniones más opuestas, para llegar á la verdad.

Es un verdadero liberal; tolera todas las creencias.

#### LIC. DIÓDORO BATALLA.

Orador de combate. Tiene todos los recursos del verdadero orador.

Talento fecundo é imaginación maravillosa. Batalla es, sin duda, el mejor orador de la República. Odia las tiranías como buen veracruzano. Fustigó al servilismo que se asoció para formar el Círculo de Amigos del Presidente.

Tuvo frases de aliento para el pueblo á quien le recordó que era libre y debía erguirse para reclamar sus derechos. Recordó las palabras de un pensador ilustre: *los tiranos nos parecen grandes porque los vemos de rodillas ¡Levantémonos! . . .*

También fustigó á los escritores venales que vociferan al mandato del amo y que vuelven sus armas en contra de su mismo amo cuando no les da de comer.

#### PROF. JUAN RAMIREZ RAMOS.

Es otro buen orador, de vasta ilustración y buen criterio.

Liberal de convicción. Sus principios son firmes como enérgica su voluntad. Posee la rara virtud de tener una gran dosis de valor civil. Aunque también es cierto que todo eso está en su sangre, pues pertenece á la familia de nuestro inolvidable Nigromante.

Ramírez Ramos es joven, su rostro revela su bien equilibrado talento, que procura agrandar más y más por medio del estudio de los buenos autores.

Mucho espera el partido liberal del talento, ilustración, estudio, energía y virilidad de Ramírez Ramos.

#### ALBERTO DIAZ.

No es el orador que borda frases; no recurre á la exposición de imágenes más ó menos bellas para impresionar. Su voz clara y robusta lleva á las inteligencias todo el cúmulo de verdades que se incuban en sus celdillas cerebrales.

Es liberal, porque su claro talento le ha hecho comprender que en esa doctrina está la verdad. Se apasiona muy poco. Sólo una cosa le exalta, que bajo el disfraz del liberal hagan propaganda de dogmas, individuos pertenecientes á cualquiera otra secta, inclusive la católica.

#### JOSÉ TRINIDAD PÉREZ.

Es un propagandista decidido de las Leyes de Reforma. Ellas y la Constitución de 1857 forman su religión.

Odia al fraile, porque en los años que tiene de vivir, ha podido comprobar que todo lo que la historia refiere acerca de ese huitre, es tan cierto, como verdad es que alumbra el sol.

José Trinidad Pérez es todo corazón. Abandona Uruápam, el país del café, y corre á reunirse lleno de fé y de entusiasmo á donde lo esperan sus hermanos los liberales.

Es intransigente, pero de buena fé. José Trinidad Pérez es un verdadero patriota.

¡No habría política de conciliación si existieran quinientos patriotas como éste, esparcidos en toda la República!

#### ING. LUIS LAJOUS.

Aunque su apellido es francés, parece que su sangre no tiene los ardores y las



impetuosidades latinas. Tampoco tiene esa volubilidad de ideas que hace gracioso al francés, pero que también lo pierdo.

Más bien parece sajón. Su modo de exponer es frío. Convince, pero el convencimiento penetra dejando la helada sensación de la hoja de un puñal que parte los tejidos.

Es un políglota y un enciclopedista. Su ilustración es extensa y profunda, como adquirida en las mejores universidades de Europa.

Él oyó á Gambetta en la Cámara francesa y se vanagloria de ello. Tiene razón.

¡Ah! sí, tiene mucho de francés. Con sus amigos observa esa frivolidad graciosa que distingue á todo buen francés, y que sin la afectación del *petit-maitre*, hacen de él al hombre social y agradable.

Es un liberal de corazón.

#### LIC. ANTONIO DE LA FUENTE.

Es el tipo del hombre que nunca envejece.

En sus labios siempre está impresa la alegría. Nunca lo vimos adusto.

Es un polemista de buena fé. Las cuestiones más arduas, las trata y las resuelve con el mismo gusto de alegría.

Podemos decir que Antonio de la Fuente está contento de la vida.

Como él está contento, quiere que los demás también lo estén. No es un egoísta, y por estas razones desea que la Patria sea grande y libre. Para ello quiere que el pueblo sea feliz. Su solución es magnífica: hagámoslo libre.

#### LÁZARO VILLARREAL.

No es el Lázaro de la leyenda bíblica, que necesitó las palabras del Redentor: *levantate y anda*.

Lázaro Villarreal se mueve por sí solo, porque tiene voluntad propia y el más privilegiado de los cerebros.

Es Pasante de Derecho, muy joven y cuenta con energías viriles y enérgicas.

Ya es un gran orador. De sus labios brotan torrentes de elocuencia. Tiene tanta elocuencia, que necesita hacer soberanos esfuerzos para que no desborde.

Lázaro es el orador del porvenir.

La filosofía positiva lo atrae y ya es potencia en ella.

Posee la más bella de las virtudes: la modestia.

Que continúe siendo modesto, que de ese modo resaltarán más sus méritos.

Lázaro Villarreal siempre ha obtenido el primer premio en la Escuela N. de Jurisprudencia.

#### ING. FRANCISCO NARANJO, H.

Nació en las extensas landas fronterizas, respirando libertad.

No ha conocido yugo alguno; por eso es que ama la libertad salvaje.

Naranjo se dió á conocer como orador fogoso, animado siempre del noble deseo de ser útil á su patria.

Desconoce la ambición. En su claro intelecto no caben las bajezas ni las cobardías.

Es un verdadero hombre de empuje. Sin reticencias mostró el estado actual de nuestra política.

Puso de relieve las tiranías y con mano maestra delincoó toda la miseria que encierra el partido conservador, contabilado con la administración actual, para despojar de sus derechos al ciudadano.

Naranjo es nervioso. Habla sin afectación aunque con vehemencia. En el calor de la improvisación, sus labios dan salida á los rayos que producen la indignación de su alma noble, cuando se halla frente á frente de una tremenda injusticia.

Naranjo es todo corazón.

#### VIDAL GARZA PÉREZ.

Este es el tipo del burgués acomodado pero sus convicciones liberales é independientes lo hicieron dejar sus negocios en Lampazos, para ir á respirar á pulmones plenos, las brisas de libertad que de todas partes de la República convergían hacia la ciudad de San Luis Potosí.

Siempre sonriente, daba ánimo á los tibios, procuraba que los displicentes recobraran su buen humor, y que los valerosos no desmayaran en la lucha.

Vidal Garza es un liberal de convicciones firmísimas, é intachable patriota.

También es todo corazón.



**SALOMÉ BOTELLO, H.**

Es Pasante de Derecho. En la Escuela N. de Jurisprudencia goza de envidiable reputación por su talento y su erudición.

Botello aprovechó el período de vacaciones para trabajar activamente por sus ideales. Es el alma del Club Liberal Villaldamense.

Es reposado. Su argumentación tiene la inflexibilidad del acero. Sus proposiciones presentadas al Congreso, revelaron al pensador profundo.

El ideal de Botello es el cumplimiento exacto de la ley, aunque comprende perfectamente que con la actual administración, la ley seguirá siendo burlada.

Botello recogerá este año el premio á que se hizo acreedor en la Escuela de Jurisprudencia, por su talento y laboriosidad.

**LIC. BENITO GARZA.**

A la serenidad de la edad madura, agrega los ímpetus juveniles que no han muerto en el pecho de este liberal.

Es independiente, porque ama la libertad. No quiere tener liga alguna con el Gobierno.

El trabajo que presentó al Congreso es un conjunto de observación y de examen, hecho por un talento práctico, y conocedor de las necesidades sociales.

Su trabajo no es el estudio meramente especulativo, propio para academias, pero no para un cuerpo destinado á proponer medios prácticos y hacederos.

El Lic. Garza es una voluntad firme, y tiene lo que á muchos les falta: valor civil.

Es ventajosamente conocido en el foro de Zacatecas.

**RAFAEL ODRIOZOLA.**

Las montañas de Oaxaca habían de dar su contingente de patriotas, y Rafael Odriozola dejó bien puesto el pabellón suriano.

Odriozola tiene todas las nerviosidades, todos los ímpetus y todas las abnegaciones de los hijos de los trópicos.

Es valiente como buen oaxaqueño, y como oaxaqueño odia á los tiranos, porque la libertad que se respira en aquellas se-

rranías, agrandan el espíritu é infiltran en el alma los sentimientos liberales. El Sur siempre ha odiado á los tiranos.

**AVELINO ESPINOSA.**

Su aspecto de adolescente se transfigura cuando apostrofa á los tiranos; se agiganta y su palabra entonces es el ariete que de un golpe derrumba las reputaciones sospechosas.

No consiente bajezas de ningún género y con energía y valor desenmascara á los falsarios, que fingiéndose liberales, sólo son instrumentos ciegos de los Césares.

Su temperamento sanguíneo estalla de indignación en presencia de los serviles, y si de él dependiera, decapitaría á todos los que doblan las rodillas, á todos los que degradando su condición de hombres, hacen de la baja una profesión de fe.

Avelino es de los que se quiebran, pero no se doblan.

Es Pasante de Derecho, aprovechado y talentoso.

**FEDERICO R. FLORES.**

Este hombre que parece misántropo, ama á la humanidad.

Reservado, adusto, su rostro no revela el fuego sagrado que lo impulsa á la lucha por la democracia.

Cuando habla, parece que se burla de todo el mundo.

Mucho seso y amplia ilustración.

No estalla de indignación contra los frailes ni contra los tiranos; pero cuando habla de ellos, los desmenuza con su crítica y los mata con su sátira.

Es un gran liberal y un buen patriota. Sus armas son llamantes y cautiva con el manejo que hace de ollas.

La crítica punzante y la sátira mordaz son dos armas de gran alcance, porque producen el desprestigio.

**ANTONIO VIVES.**

Si hay buenos criterios, el de Vives sorprende por su acierto.

Cuando habla es para decir la verdad.

Parco para hablar, sólo esgrime los argumentos contundentes.

No se exalta. Tiene tal voluntad que refrena sus nervios.



En una discusión acalorada tercia, y su peroración sirve siempre para expresar la verdad.

Como liberal y como patriota, tiene el valor civil suficiente para encararse á los autócratas y al negro partido clerical.

#### HEXIQUIO FORCADA.

Su exterior es de bronce, pero tiene una alma blanda y sencilla.

Su preocupación son las gazmoñerías del clero prostituido.

Su caracter tranquilo da á su rostro tal expresión de beatitud, que sería un santo si no fuera un hombre.

No entra á la lucha con el ceño fruncido y apretados los puños, nó; entra resuelta y valerosamente, como los apóstoles de las buenas causas, dando á su voz una entonación tal de mansedumbre, que hace volver la calma á los oxaltados y realiza la confraternidad de los espíritus explosivos.

Forcada es un gran elemento de orden, un patriota sincero y un inmejorable ciudadano.

#### POMPEYO MORALES.

Tiene la corpulencia de un gigante y para tanto cuerpo era forzoso que tuviera un enorme corazón.

Pompeyo Morales es un hombre que acoge benévolamente cuanto se hace de buena fé, para que, sin contrariar á su contrincante, pueda hacerlo comprender de un modo amigable y pacífico, en qué lugar está la razón.

Para Pompeyo no hay hombres malos. Pero no desbarremos, si hay hombres malos para Pompeyo: los frailes y los tiranos.

También considera como malos á los calumniadores por paga.

Pompeyo fué una de las figuras más simpáticas del Congreso. Es uno de los miembros más conspicuos del Club Liberal Tampiqueño, y se le respeta por su seso y su bondad.

#### VICENTE REYES TORRES.

Desafiando las inclemencias de la Mesa Central, salió de Veracruz, y después de un largo y penoso viaje llegó á San Luis Potosí, donde fué recibido con muestras de sincera simpatía.

Su caracter es campechano, aunque él haya nacido en Veracruz.

Es un liberal de la vieja guardia. Es comerciante, político, periodista, médico y un excelente amigo.

De vez en cuando se acordaba de la abrazadora costa veracruzana, y sentía frío aun estando á pleno sol.

Vicente Reyes Torres se precia de libe-

ral. y lo es. Es un propagandista decidido de las virtudes de nuestros grandes hombres.

Él hace exaltar el patriotismo, refiriendo hechos heroicos. Es un luchador incansable.

Sentimos no recordar á tantos otros patriotas que abandonando sus hogares y sus negocios, fueron á trabajar por la libertad del pueblo, que es el pedestal en que descansa el verdadero progreso, no como el que se dice que tenemos y que descansa sobre las espaldas del pueblo esclavizado.

## A la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

No hace mucho tiempo nos permitimos llamar la atención de la Suprema Corte, sobre que en Puebla se había burlado á la Justicia Federal, fusilándose al soldado Agustín González á pesar de haberse suspendido al acto reclamado. Esa violación á la ley ha quedado impune.

Ahora tenemos que llamar la atención del mismo elevado Tribunal, sobre otra burla á nuestras instituciones, emanada del militarismo.

M. Rosario Rodríguez y Juana Hernández, mujeres respectivamente de los soldados José Carmen Ramírez y Saturnino Gutiérrez, se presentaron ante el señor Juez 2º de Distrito solicitando el amparo de la Justicia de la Unión, contra las determinaciones de la Comandancia Militar que los había consignado al servicio de las armas.

Las mencionadas mujeres solicitaban la inmediata suspensión del acto reclamado, porque sus maridos iban á ser remitidos á Yucatán, á prestar sus servicios en los Cuerpos que operan en la campaña contra los mayas. El Sr. Juez de Distrito concedió la suspensión del acto reclamado, comunicándolo así á la Comandancia y ordenando que los mencionados individuos permaneciesen en el lugar en que se encontraban y á disposición del Juzgado de Distrito.

La Comandancia no obedeció ese mandato de la autoridad federal y los soldados fueron enviados á Yucatán.

No puede ocultarse á la Suprema Corte que ese acto irrespetuoso es desquiciador de nuestras instituciones y que es forzoso abrir una averiguación para obtener el castigo del culpable, cualquiera que él sea. Hechos de esa naturaleza se repiten con frecuencia alarmante y urge poner un co-

rectivo enérgico y eficaz, para evitar mayores atropellos á la Justicia y á la Nación.

Parce que el elemento militar no gusta de obedecer las leyes y es necesario hacer que las obedezcan. De lo contrario, esa actitud levantisca é insultante del militarismo, de esta institución que odia todo lo que es ley y ahoga todo lo que es libertad, producirá la anarquía y con la anarquía vendrá el desquiciamiento de nuestras instituciones y los atropellos á los ciudadanos. No puede ser respetuoso para con los derechos de los individuos, quien no se muestra reverente hacia los principios legales.

Sentiríamos mucho, que la Suprema Corte no hiciera sentir su autoridad en un caso en que debe cuidar de la integridad de nuestros principios constitucionales.

### **Más atropellos.**

Ha circulado en el Estado de Jalisco en hoja suelta, una Manifestación de la Prensa Unida Independiente, en la que se da á conocer al público la situación desesperada en que se encuentran los periodistas honrados de aquella Entidad Federativa. No ha bastado que se encarcele arbitraria y despóticamente á los miembros de la prensa libre, sino que, según esa Manifestación, se les ha rodeado de gente sospechosa y mal encarada que los hace temer por sus vidas. Si ésto se efectuara, sería la nota mas repugnante que el Gobierno jalisciense pusiera á su programa de tiranía y extorsión.

Pero no ha parado ahí todo. Esa Manifestación de la Prensa Unida Independiente, ha sido el acicato que impelió al Gobierno jalisciense á cometer más arbitrariedades, y el sábado anterior, fueron reducidos á prisión el Sr. Cipriano C. Covarrubias, Director de "*Jalisco Libre*;" los Sros. Juan Chávez Díaz y Pablo J. Miramontes, Editor y Administrador respectivamente de "*El Nieto de Juan Panadero*," el Sr. Ramón Agredano, Director de "*El Malcriado*;" el Sr. Atanasio Orozco, redactor de "*Jalisco Libre*;" los Sros. Manuel Mesa, José Mesa, Aurelio Robles y otras personas, que firmaron el Manifiesto aludido. Esas aprehensiones fueron ordenadas por el Juez 3º de lo Criminal, Lic. Salvador España, que está haciendo méritos para subir á la Magistratura jalisciense, porque en nuestros días los ascensos no se consiguen con talento, laboriosidad y rectitud, sino con el catálogo de mayores atropellos á la libertad de imprenta.

Esperamos datos concretos sobre el fun-

damento de esas encarcelaciones, para comunicarlos á nuestros lectores debidamente comentados.

Por ahora nos reducimos á elevar nuestra enérgica protesta contra esos atropellos y á manifestar otra vez más, que la libertad de imprenta es una mentira.

### **SECCION DE CONSULTAS.**

Sr. Lic. Eusebio Gaitán.—Torreón. Coah.

No está Ud. preocupado en el asunto de que nos habla. Está Ud. en lo justo y el error ó mala interpretación del precepto del art. 1395 del Código de Procedimientos Civiles, proviene del Sr. Juez de Letras de esa Ciudad.

En efecto: ese precepto legal dice que «mientras no se pronuncie sentencia irrevocable, la tutela interina debe limitarse á los actos de mera protección á la persona y conservación de los bienes del incapacitado.» Esa protección, no se reduce únicamente al cuidado personal del Sr. Breen, es decir, la ley no constituye al tutor interino únicamente en el vigilante de los menores movimientos del incapacitado para evitar á su persona física los peligros provenientes de su situación anormal. La ley tiene una mira más elevada y digna. Provee una tutela de esa naturaleza para proteger á la persona, consideradla en toda la amplitud de significación de este vocablo, esto es, tanto física, como intelectual y moral. Esta interpretación del art. 1395 nos parece la más cuerda y la que más se amolda á la alta y noble significación de la tutela.

Por eso decimos á Ud. que está en lo justo y el Sr. Juez de Letras no lo está. Está Ud. en lo justo, porque al promover como apoderado del tutor interino del Sr. Breen la querrela de difamación contra el Lic. Sariñana, ha deseado proteger la persona del pupilo contra las imputaciones que gratuitamente se lo hicieron, como protegería Ud. judicialmente á dicha persona, y creemos que no habría Juez que á ello se opusiese, si fuese robada, herida, injuriada ó calumniada. Sobre todo, la ley no señala taxativa alguna para efectuar la protección á la persona, y si alguna duda pudiera haber en su texto, debe interpretarse liberalmente, por estar ligados á esa interpretación, los intereses.

Sírvase Ud. perdonarnos la brevedad de la consulta. Disponemos de muy corto espacio. Si desea Ud. algunas explicaciones más, estamos á sus órdenes.

TIP. LITERARIA, BETLEMITAS 8.—MEX.

# Regeneración.

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE COMBATE.

La libertad de imprenta no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. (Art. 7.º de la Constitución.)

Cuando la República proscrite su voz soberana, será forzoso recobrarla ó destruir.

GAMBETTA.

## DIRECTORES:

Lic. Jesús Flores Magón.—Ricardo Flores Magón.

Oficinas: Centro Mercantil, 3er. piso, núm. 20. (México, D. F.) Teléfono 264.

Administrador: Ricardo Flores Magón.

## CONDICIONES.

«REGENERACIÓN» sale los días 7, 14, 21 y último de cada mes y los precios de suscripciones son:

Para la Capital, trimestre adelantado.....	\$ 1.50
Para los Estados, id. id. ....	2.00
Para el Extranjero, id. id. en oro .....	2.00

Números sueltos 15 cts. Números atrasados: 25 cts.

No se considerará aceptada la suscripción, en caso de que no se devuelva el periódico y se girará por el importe de un trimestre.

A los agencias se les abate el 16 por ciento.

No se devuelven originales.

Para los anuncios en el periódico, véanse tarifas.

## FIJÉMONOS EN EL PORVENIR.

*El Imparcial*, papel que no es mexicano porque odia todo lo nacional, se muestra colérico porque varios colegas que no entienden las hipócritas prácticas del periódico semi-oficial, dieron la noticia de que el Gral. Díaz se encuentra gravemente enfermo.

Hay que advertir, que la referida hoja fué la que escandalizó a la Nación atribuyendo a la enfermedad del Presidente más gravedad de la que realmente reviste.

Sin rubor, *El Imparcial* llama antipatriótica la conducta de los colegas, sin parar mientes en que uno de los accionistas de su empresa fué a ofrecer al Gral. Reyes su incondicional adhesión, creyendo que el Presidente moriría de un momento a otro.

Nosotros creemos que no es antipatriótica la conducta de los ciudadanos, que en presencia de un inminente peligro, lo dan

a conocer a sus compatriotas para prevenirlos de las acechanzas de los ambiciosos vulgares, que solo esperan un momento propicio para satisfacer sus innobles aspiraciones, que antes no habrían hecho ostensibles por su refinada cobardía política.

Antipatriótica creemos, en cambio, la conducta de los que, encastillados en el presente estado político, que encarna en la vida de un hombre, no fijan su atención en el porvenir de la Patria, concretando su labor egoísta en sostener una situación, que en razón de tener como base las energías vitales del Presidente, está destinada a obedecer las leyes inflexibles de la naturaleza.

La vida de los hombres no es eterna y las situaciones políticas, creadas por un hombre, acaban cuando él muere.

De ahí la inconveniencia de que los hombres de Estado en las Repúblicas, impriman a su política un sello personalista y absoluto. De ahí la inconveniencia de sofocar las manifestaciones democráticas, de matar las energías populares ahogando el espíritu público, generador de la más grande de las virtudes de los ciudadanos: el valor civil.

No hay que aferrarse a un presente representado por un hombre. No hay que aferrarse a un presente, como el nuestro, en que el pueblo tiene hambre y sed de justicia; en que el pueblo tiene ansias de libertad, porque está cansado de ser esclavo, porque no puede respirar en la atmósfera de las autocracias, y desea con toda



Imprenta del porvenir  
SOLÍS Y CA. S. de A. propiedad  
del Fondo Enrique Flores Magón  
México D.F.

el alma respirar á pulmones plenos el aire liberal, por ser el único en que se encuentran los gérmenes de la democracia y el civismo.

Aferrarse al presente, significa la pérdida de toda iniciativa, de todo progreso. De ese modo estaríamos condenados á no evolucionar, á permanecer estacionados, con formándonos, cuando el hastio se apoderara de nosotros, con sacar del cofre de nuestra Historia todá una serie de tradiciones empolvadas, como el chiquillo que pasa revista á sus estropeados juguetes.

Debemos fijar la vista en el porvenir, y para ello, estudiar nuestro actual estado político. Debemos calcular las consecuencias que traería la muerte del actual Presidente, estando distraída la atención pública con las engañifas de la prensa venal.

La atención pública distraída por las declamaciones de las hojas semioficiales, podría permanecer siempre en ese estado altamente perjudicial, y en caso de muerte del Gral. Díaz, los ciudadanos que no habían dado crédito á la gravedad del mal, se encontrarían llenos de estupor ante el problema político que de improviso surgió por la falta del hombre de Estado.

Entonces, toda una nube de ambiciosos codiciarían el alto puesto vacante y la Patria sangraría, y todos los que nos preciamos de patriotas debemos évitár tan lamentable miseria, que ocurrirá desgraciadamente si antes no nos ponemos de acuerdo para contrarrestarla.

Por esa razón no consideramos antipatriótica la labor que tiende á decir, sin embosos, la verdad de nuestra situación. Antipatriótica es la conducta de los escritores sin conciencia, que tratan de engañar al pueblo, persiguiendo, no el bienestar de la Patria, sino el bienestar personalista alimentado de la desgracia nacional.

Pero hay más. Aunque el Gral Díaz estuviera fuerte y lleno de salud, siempre debemos fijar nuestra vista en el porvenir, tratando de unificar la opinión para que en caso de ún desastre, contemos de antemano con una personalidad que satisfaciendo las necesidades nacionales, pueda trabajar por el progreso de la República.

Si no contamos con esa personalidad, que no será por cierto ningún militar ni ningún funcionario de la política militante, por las razones que dimos en nuestro número anterior, sinc un hombre independiente, de ideas avanzadas y firme voluntad, no de esos que consultan con el Presidente si aceptan ó no la candidatura, porque estamos hastiados de cobardes; si no contamos con esa personalidad, nos veremos reducidos á la ínfima condición de esclavos al asaltar el Poder cualquier militar ambicioso, porque es bien sabido que el militar y el fraile se unen para minar las instituciones y arrebatár la libertad de los ciudadanos, despojándolos de su dignidad de hombres.

Debemos estar prevenidos, con tanta más razón cuanto que, el Gral. Díaz, á fin de conseguir su perpetuidad en el Poder, no se ha preocupado por la instrucción cívica del pueblo, y de ese modo hemos vivido más de veinte años sujetos á su sola voluntad. Nadie ha querido ejercitar el civismo, porque amedrentados los ciudadanos con las opresoras prácticas del elemento oficial, que ha dado en considerar sedicioso y levantisco á todo el que ejercita la más noble de las funciones democráticas, la de las elecciones de funcionarios públicos, porque los gobernantes impopulares tienen horror á las energías democráticas en razón de peligrar una estabilidad sostenida á fuerza de artificios y reprochables combinaciones políticas.

El pueblo, pues, ha llegado á olvidar las prácticas únicas que hacen fuertes á las naciones.

Las persecuciones á los ciudadanos, la sofocación de la libertad del pensamiento por medio de atentados contra la libertad de imprenta; la prohibición de públicas manifestaciones populares (de carácter pacífico); las maquinaciones empleadas para violar la libertad de reunión, etc. etc. han hecho que se cobre horror á los asuntos palpitantes y se permita que ellos solo sean tratados por los periódicos ministeriales y en las sordas confabulaciones que originan las consignas y las órdenes del Poder.

Pero nuestro deber, á trueque de reci



108

bir ultrajes y sufrir inicuas persecuciones, es alentar al pueblo, despertar el espíritu público; hacer comprender al ciudadano que con energía se reconquistán los derechos, y en suma, que el pueblo es el soberano.

Debemos hacerle comprender que tiene la obligación de investigar si los mandatarios cumplen con la ley; de interiorizarse en los negocios públicos y no vivir ajeno á ellos.

Ya que el Gral. Díaz solo se ha preocupado de permanecer en el Poder, eduquemos nosotros al pueblo, porque en esa educación está la salvación de nuestras instituciones y la salvación, también, de nuestra nacionalidad. Eduquémoslo y hagámoslo fuerte y comprendamos que si el pueblo hubiera estado educado, no se hubiera ultrajado nuestra Carta Magna con la reelección indefinida, que es solo una superchería para no dar el escándalo de una autocracia desembosada en la libre América.

Eduquemos al pueblo y veamos el porvenir, porque como al principio dijimos, las situaciones políticas personalistas, como la del Gral. Díaz, concluyen cuando muere el hombre que las creó, y si esto acontece cuando no está educado el pueblo y cuando no se ha uniformado la opinión para elegir al ciudadano que deba ocupar la primera magistratura, se produce el caos social y los ambiciosos vulgares pretenderán imponerse, á costa de la sangre del pueblo.

Tratemos de evitar que esa sangre derrame y dejémonos de embustes para hacer creer al pueblo que camina hacia la gloria cuando se lo está ahondando más y más la sima á la que lo precipitará la corrompida prensa semi-oficial, que entiendo por patriotismo la satisfacción de sus más radimentarias necesidades.

## La Justicia en Veracruz.

La administración de Justicia del Estado de Veracruz, nos da materia para nuestras censuras, que luego tratarán de declarar infundadas los que inician al ma-

governante, que pesa sobre el infortunado pueblo veracruzino.

En el Estado de Veracruz no hay justicia, como puede demostrarse con la nota siguiente:

Antonio Ortega, vecino de Misantla, tuvo un disgusto con un individuo que lo provocó. Ortega fué puesto preso desde luego, y mientras el provocador se pasea tranquilamente, el ofendido permanece preso desde hace poco más ó menos dos años, sin que en ese tiempo, se le haya recibido ninguna declaración.

Esto proviene de que el ofensor es íntimo amigo del Jefe Político, quien á su vez lo es del Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia.

Estos hechos sirven para poner de manifiesto el escandaloso desbarajusto que reina en la Administración veracruzana, en la que las relaciones amistosas con los funcionarios, hacen perder á la justicia todo su prestigio inmolado en aras de la complacencia.

Estamos cansados de pedir la destitución de D. Teodoro Dehesa, que como gobernante, ha demostrado su notoria ineptitud por su carencia de tacto en lo que respecta á su pésima administración.

# Resoluciones

TOMADAS POR EL PRIMER CONGRESO LIBERAL DE LA REPUBLICA MEXICANA, INSTALADO EN SAN LUIS POTOSI EL 5 DE FEBRERO DE 1901.

I.

*De la Organización del Partido Liberal.*

1.<sup>a</sup> Primera.

El Congreso Liberal reunido en esta ciudad, hace formal declaración de que no tiene fines personalistas, ni ligas de ningún género con las personalidades más ó menos salientes de la actual política militante.

2.<sup>a</sup> Segunda.

Igualmente declara que carece de tendencias políticas de carácter local ó personal, y que sus miras principales son:



El partido del porvenir  
 RESISTENCIA Y PROGRESO  
 del Partido Liberal de México  
 México 1901

I. El respeto y exacta observancia de las leyes.

II. La educación liberal y cívica de la Nación.

III. El restablecimiento de la honradez política en los funcionarios públicos.

IV. La abolición de toda tendencia personalista en los gobiernos, que pueda juzgarse preferente á la Constitución de 1857 y Leyes de Reforma.

3.<sup>a</sup> Tercera.

Para el funcionamiento del Partido Liberal se establece un Centro Director.

4.<sup>a</sup> Cuarta.

El Centro Director será electo á mayoría absoluta de los Clubs representados en el Congreso. Por esta vez lo será el Club «Ponciano Arriaga.»

5.<sup>a</sup> Quinta.

El Centro Director funcionará durante un año; pero si por cualquier motivo el Congreso no se reuniere en la fecha que se designe, continuará funcionando hasta que se logre la reunión de dicho Congreso, el cual se verificará con el número de Delegados que concurren á la cita, estando obligados los que no lo hicieron, á pasar por las resoluciones que aquél tomare.

6.<sup>a</sup> Sexta.

Ante la posible contingencia de que el Centro electo para un período, tuviere dificultades que le impidan absoluta ó temporalmente continuar en sus funciones, deberán nombrarse al mismo tiempo que aquél, tres centros suplentes, entre los cuales el actual Presidente del Congreso designará al que deba substituir al centro directivo cesante. En caso de falta absoluta de Presidente, dicha designación se hará por el 1.<sup>er</sup> Vicepresidente.

7.<sup>a</sup> Séptima.

Las conclusiones adoptadas para los temas del 1.<sup>er</sup> Congreso Liberal, tendrán para los Clubs fuerza de ley, lo mismo que los acuerdos que en consecuencia de los mismos, fueren tomados, ahora ó posteriormente, y por lo tanto, son todos obligatorios para la Federación de los Clubs liberales.

8.<sup>a</sup> Octava.

Las Bases aceptadas sólo podrán refor-

marse en Convención General y por acuerdo de la mayoría de los Clubs representados. Se protestarán desde luego en este primer Congreso, y en lo sucesivo, por todas las agrupaciones liberales que formen parte de la misma Federación.

9.<sup>a</sup> Novena.

El Centro Directivo deberá formarse dentro del plazo improrrogable de dos meses, á contar de la terminación del Congreso, el programa general del partido liberal coaligado, y se inspirará, al efecto, para redactar los Estatutos, en las resoluciones de este primer Congreso. Dichos Estatutos, para ser válidos, requieren la previa sanción de la mayoría de los Clubs.

10.<sup>a</sup> Décima.

El Congreso celebrará sus sesiones ordinarias en los últimos días del mes de Diciembre de cada año, sin perjuicio de la facultad que se confiere al Club Central para citar á sesiones extraordinarias en los términos que prevengan los Estatutos.

11.<sup>a</sup> Undécima.

El Centro Directivo será ayudado en sus labores por los tres Clubs suplentes que el Congreso elija y que por hoy serán los de Pachuca, Puebla y Tampico.

12.<sup>a</sup> Duodécima.

El Centro Directivo consultará á los Clubs suplentes en los casos que preceptúan los Estatutos, debiendo despacharse esas consultas en sesión secreta.

13.<sup>a</sup> Décima tercera.

Será obligatorio para el Centro Directivo someterse al dictamen que sea común á dos por lo menos de los Clubs consultados.

14.<sup>a</sup> Décima cuarta.

Cuando no haya acuerdo ni mayoría en las resoluciones de dichos Clubs, se le devolverá á cada uno su dictamen, acompañándole copia de los dictámenes emitidos por los otros dos, para que, en vista de ellos, vuelvan á dictaminar.

15.<sup>a</sup> Décima quinta.

En el caso de que ni después de esta nueva consulta, se obtenga mayoría, el Club Central adoptará la resolución que tenga por más conveniente.

16.<sup>a</sup> Décima sexta.

Los Clubs que formen parte de la coalición liberal, deberán modificar sus estatutos particulares en el sentido de lo que preceptúen los Estatutos generales, y con tendencias al sistema federativo al señalar las relaciones que deben existir entre los Clubs de las capitales de los Estados, los de las cabeceras de Distrito y las agrupaciones de los Municipios.

II.

*De la propagación de los principios liberales.*

17.<sup>a</sup> Décima séptima.

Para el efecto de la propagación de los principios, los liberales deben agruparse en Clubs.

18.<sup>a</sup> Décima octava.

Cada Club organizará conferencias públicas sobre instrucción cívica.

19.<sup>a</sup> Décima nona.

Cada Club procurará establecer una Biblioteca Pública en el lugar de su residencia.

20.<sup>a</sup> Vigésima.

Todos los miembros de los clubs contribuirán, en la medida de sus facultades intelectuales y de sus recursos pecuniarios, para celebrar dignamente los días faustos de la patria.

21.<sup>a</sup> Vigésima primera.

Ningún liberal enviará á los planteles de educación dirigidos por el Clero, á los niños que estén bajo su potestad, ni en manera alguna contribuirá en favor del mismo Clero.

22.<sup>a</sup> Vigésima segunda.

Los Clubs dirigirán excitativas á los Gobiernos en el sentido de que en los programas escolares se dé suma importancia á las asignaturas que tiendan á despertar el amor patrio y á infundir los principios de la libertad humana en sus más importantes manifestaciones.

23.<sup>a</sup> Vigésima tercera.

Cada Club tendrá la obligación de organizar juntas destinadas á vigilar á los maestros en el desempeño de sus funciones é impedir la violación de las Leyes de Reforma en lo que á ellos concierne.

24.<sup>a</sup> Vigésima cuarta.

Los Clubs cuyos recursos lo permitan, trabajarán por el establecimiento de escuelas primarias para adultos y para niños, sostenidas por los liberales á fin de que sirvan de base á la educación que por medio de la prensa habrá de difundirse.

25.<sup>a</sup> Vigésima quinta.

Los diferentes Clubs recomendarán á los liberales que se constituyan en formales educadores de sus familias, consagrándoles conferencias de carácter liberal, y á la vez procurarán la organización de reuniones sociales educativas en el mismo sentido, que aseguren el éxito de esas conferencias.

26.<sup>a</sup> Vigésima sexta.

Los Clubs liberales establecidos en la República, tienen obligación de trabajar por que se implante en sus respectivas localidades la instrucción primaria gratuita, laica y obligatoria.

27.<sup>a</sup> Vigésima séptima.

Se organizarán y fomentarán por dichos clubs, sociedades obreras en las que se instruya á los asociados sobre sus derechos naturales y deberes civiles y políticos.

28.<sup>a</sup> Vigésima octava.

Igualmente se fomentarán y organizarán sociedades mutualistas para la defensa de las prerrogativas y derechos de sus miembros, y para desarrollar en el pueblo el espíritu de ahorro y de economía de fuerzas, á la vez que se trabajará por extirpar el alcoholismo del seno de esas agrupaciones y de la sociedad en general.

29.<sup>a</sup> Vigésima novena.

Cada uno de los clubs procurará establecer un órgano, destinado á la propaganda, cuyas tendencias y pensamientos políticos sean netamente liberales.

30.<sup>a</sup> Trigésima.

Tan pronto como las circunstancias lo permitan, se organizará una sociedad anónima, que tendrá por objeto sostener un periódico diario, órgano de los supremos intereses del Partido Liberal, cuya reglamentación, dirección y administración se señalará en los Estatutos cuya redacción se ha confiado al Club «Ponciano Arriaga.»

31.<sup>a</sup> Trigésima primera.

Los Clubs se preocuparán de un modo

preferente por conseguir que en la vida social se dé al Registro Civil la importancia que se merece. Con este fin enseñarán á las masas populares que los actos que á este Registro se refieren, sobre ser un deber legal, son de la más alta moralidad y de indispensable trascendencia para el bienestar y sosiego de las familias.

32.<sup>a</sup> Trigésima segunda.

Procúrese, en consecuencia, que los ministros de los cultos no ministren ninguno de sus sacramentos, mientras no se les presente la boleta del Registro Civil, en los casos en que ésta se requiera.

Además, para substraer la familia á la perniciosa influencia del clericalismo, recomiéndese á los liberales no se sometan á la práctica del bautismo ni del matrimonio religioso.

### III.

*Medios de combatir la influencia política del Clero.*

33.<sup>a</sup> Trigésima tercera.

Como medida la más eficaz para combatir el alarmante influjo que sobre nuestra sociedad ejerce el Clero, iníciase en la forma legal la implantación del siguiente precepto obligatorio en todo el país:

«Sólo se permitirá un sacerdote de cada culto por cada diez mil habitantes.»

34.<sup>a</sup> Trigésima cuarta.

El Partido Liberal, valiéndose de los medios que estén á su alcance, procurará obtener una reforma constitucional que abra- ce los dos puntos siguientes:

I. Reforma del artículo 33 constitucional en el sentido de que se establezca una penalidad severa para el que, habiendo sido expulsado como pernicioso, regrese al territorio nacional.

II. Reforma de los artículos 33 y 37 en el sentido de declarar que pierden su calidad de ciudadanos mexicanos y quedan equiparados á los extranjeros:

A. Los que en contravención á las leyes pronuncien votos monásticos perpetuos.

B. Los que abracen el estado eclesiástico como ministros del culto católico romano.

35.<sup>a</sup> Trigésima quinta.

En el programa del partido liberal se incluye la tarea de conseguir que todas las oficinas del culto en que por cualquier motivo se haga recaudación de fondos, tales como las parroquias, cuadrantes, cabildos, gobiernos de mitras, cofradías, etc., queden sujetas á la obligación de llevar una contabilidad en forma, y al pago de los impuestos federal del timbre y locales sobre ventas al menudeo, ventas al por mayor y otros, según el caso, quedando esas oficinas para los efectos fiscales bajo la vigilancia de los inspectores de impuestos.

36.<sup>a</sup> Trigésima sexta.

El 1er. Congreso Liberal excitará á las Cámaras de la Unión, á fin de que el artículo 19, sección 3.<sup>a</sup>, de la ley de 14 de Diciembre de 1874, orgánica de las adiciones y reformas constitucionales de 25 de Septiembre de 1873, se modifique en el sentido de fijar en él con claridad y exactitud la pena en que incurren los que lo violaren.

37.<sup>a</sup> Trigésima séptima.

Diríjase una excitativa á los representantes del pueblo en las Cámaras de la Unión, para que velen por la conservación incólume de los principios liberales consagrados por la Constitución de 57 y Leyes de Reforma.

### IV.

*Medidas encaminadas á obtener estricta justicia en el país.*

38.<sup>a</sup> Trigésima octava.

Todos los clubs constituidos en el país y los que en lo sucesivo se formen, deben vigilar los actos de los funcionarios públicos, como primera y principal obligación, y ejercitar con civismo la acción popular, acusando á los transgresores de la ley, sean de la categoría que fueren.

Por su parte, los miembros de esos clubs, siempre que vean hollados sus derechos, acudirán al juicio de responsabilidad contra los funcionarios despóticos, é instigarán á los demás ciudadanos para que ejerciten ese derecho.



39.<sup>a</sup> Trigésima novena.

Los clubs alentarán el valor civil é inculcarán los principios cívicos del pueblo, por medio de la tribuna de las sesiones públicas, y muy especialmente, por medio de la prensa; y en todos los casos aprovechables, deberán dedicar preferente atención á la Administración de Justicia en la Nación, creando «Comisiones de Salud Pública,» las que existirán en todas las agrupaciones liberales y serán integradas por personas que hayan demostrado palmariamente un valor civil á toda prueba.

40.<sup>a</sup> Cuadragésima.

Los órganos que en la prensa tengan los clubs, deben iniciar una vigorosa campaña contra la arbitrariedad y el despotismo, publicando, ya de las corporaciones de que son portavoz, ya de las demás corporaciones liberales de la República, las denuncias fundadas contra los funcionarios culpables.

41.<sup>a</sup> Cuadragésima primera.

En la forma legal y por cuantos medios sean asequibles, iníciase la siguiente adición al capítulo del Código de Procedimientos Federales que trata del juicio de amparo:

«La autoridad que haya dado motivo para que en su contra se dicten cinco ejecutorias por violación de garantías individuales, quedará, por este solo hecho suspensa en su encargo y sometida al juicio de responsabilidad.»

42.<sup>a</sup> Cuadragésima segunda.

Con el objeto de lograr la formación de aptitudes especiales para el mejor desempeño del Ramo de Justicia, todos los clubs del país trabajarán de consuno ante la legislatura de su respectivo Estado, para que, uniformándose la carrera de abogado en toda la República, sea dividida en dos clases: doctor en leyes y licenciado en leyes, comprendiendo la primera á los abogados mixtos, y la segunda dos subdivisiones, la de los abogados civilistas y la de los abogados criminalistas. Del mismo modo procurarán los clubs que en todo el país los jueces sean de elección popular y que se suprima la jurisdicción mixta.

43.<sup>a</sup> Cuadragésima tercera.

Para dar cima á esta labor regeneradora trabajarán empeñosamente todos los círculos liberales por la adición del siguiente inciso al artículo 29 de la Constitución General:

«En todo juicio criminal el acusado tendrá las siguientes garantías:

VI. Que sea tenido por inocente mientras no se le pruebe que cometió el delito que se le imputa y que él lo perpetró.

—Si tal sucede, esto es, si evidentemente se comprueba la violación de la ley penal por el procesado, se presunirá que obró con dolo, á no ser que se averigüe lo contrario, ó que la ley exija la intención dolosa para que haya delito.»

V.

*Garantías propuestas para asegurar los derechos de los ciudadanos.*

44.<sup>a</sup> Cuadragésima cuarta.

Los miembros de los Clubs y los liberales de la República concurrirán á los comicios electorales, insinuando á los demás ciudadanos, para que los secunden, la imperiosa necesidad de ejercitar ese derecho.

45.<sup>a</sup> Cuadragésima quinta.

Para evitar que la libertad de la prensa continúe siendo ilusoria, estorbándose así la libre y benéfica censura de los actos de la administración, iníciase con empeño la siguiente reforma al artículo 7.<sup>o</sup> constitucional:

«Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquiera materia, bajo el nombre y firma de su autor. Ninguna ley ni autoridad pueden establecer la previa censura, ni exigir fianza á los autores é impresores, ni coartar la libertad de imprenta. Los delitos que se cometan por medio de la imprenta, serán juzgados por un jurado que califique el hecho y por otro que aplique la ley y designe la pena. Una ley orgánica federal determinará las restricciones á que esté sujeta la libertad de imprenta, cuando ataque la vida privada de los ciudadanos, ó sea causa determinante ó impulsiva de algún delito, que sin esa provocación no se hubiera co-

metido. Las denuncias fundadas de delitos de funcionarios públicos impedirán cualquier procedimiento criminal contra su autor, mientras no se pruebe que tal imputación es calumniosa, en el juicio que respecto á dicha determinación se abra.»

## VI.

### *Libertad Municipal.*

#### 46.<sup>a</sup> Cuadragésima sexta.

Con objeto de preparar el sufragio libre en materia de elecciones municipales, se previene que de las conferencias que todos los clubs tienen obligación de dar, una por lo menos, mensualmente, se dedicará al derecho municipal.

#### 47.<sup>a</sup> Cuadragésima séptima.

Cuando por este medio, poderosamente secundado por la labor periodística, se pueda reputar al pueblo bastante ilustrado para no caminar á ciegas, se iniciará una campaña empeñosa y enérgica en las elecciones municipales.

#### 48. Cuadragésima octava.

En atención á que la libertad municipal ejerce eficacísima influencia en el desarrollo del espíritu público, el Congreso Liberal declara que conceptúa labor anti-patriótica la iniciada no ha mucho en las Cámaras de la Unión con el deliberado objeto de mermar y hacer ilusorias las atribuciones, ya harto reducidas, de los Ayuntamientos, procurando así su desprestigio ante la opinión.

#### 49.<sup>a</sup> Cuadragésima nona.

El primer Congreso Liberal estima que, muy por el contrario, hay que enaltecer la institución municipal y, para ello, elevar al rango de preceptos constitucionales la libertad del municipio y el derecho del ciudadano para elegir libremente á las autoridades que han de decidir de la suerte de su ciudad ó de su aldea.

#### 50.<sup>a</sup> Quincuagésima.

Para este efecto, todos los clubs desde ahora estudiarán la mejor manera de refundir ese precepto en el Código Supremo, así como los términos de la ley orgánica que reglamente ciertos detalles.

#### 51.<sup>a</sup> Quincuagésima primera.

Cada club exitará al Gobierno de su respectivo Estado, á que otorgue ó restituya á los ayuntamientos la libertad y derecho que por la naturaleza de su instituto les competen.

#### 52.<sup>a</sup> Quincuagésima segunda.

El club del Estado cuyo gobierno se negare á cumplir con ese deber, lo hará saber al Club Central y á todos los clubs de la República, para que conozcan la conducta irregular y altamente censurable de ese gobierno.

#### Adicionales.

1.<sup>a</sup> Publíquese un «Manifiesto á la Nación» dándole cuenta de los trabajos de este Congreso.

2.<sup>a</sup> Hágase saber al país que el primer Congreso Liberal reprueba la política de conciliación.

3.<sup>a</sup> Felicítase al pueblo boero, enviando un cablegrama á su Presidente Pablo Kruger, por las energías indomables de esa nación, valiente ante el peligro y enérgica defensora de sus derechos.

- Reforma, Unión y libertad. San Luis Potosí, Febrero 11 de 1901.

Camilo Arriaga, Presidente. Fernando P. Taglo, primer Vicepresidente. Lic. Benito Garza, segundo Vicepresidente. Dr. Agustín Navarro Cardona, primer Secretario. Alberto Díaz, segundo Secretario. Vidal Garza Pérez, tercer Secretario.

## Alabanzas oficiales.

El *Periódico Oficial* del Estado de Guerrero, que tanto agasajó al Coronel Mercenario cuando fué Gobernador, ahora se deshace en halagos al nuevo gobernante D. Agustín Mora.

Antes de que ocupara el puesto el Sr. Mora, no había para el periódico citado hombre más digno, ni más merecedor de gobernar al Estado de Guerrero, que Mercenario. Ahora no hay hombre como Mora. Mañana no habrá hombre más digno etc., etc. que X, Y y Z ó D. Carlos Gil que, hoy por hoy, es el presunto Gobernador del Estado.

Pero lo que más choca en este periódico,

es que, debiendo huir de agasajos al Gobernador, porque el *Periódico Oficial* requiere seriedad, y por tanto, debe esquivar cuanto adjetivo torpe y desgarbado pudiera aplicarse al gobernante, en virtud de que la misión del órgano oficial no es la laudatoria y servil de los periódicos semioficiales, sino la de hacer públicos los actos de la administración (concesiones, contratos, etc.) y sus disposiciones (leyes, reglamentos, circulares etc., etc.) ó bien explicar lisa y llanamente, la naturaleza de los actos oficiales, que por su índole sean oscuros ó de difícil comprensión, choca, repetimos, que el *Periódico Oficial* de Guerrero se ocupe en hacer panegíricos de D. Agustín Mora, como podría hacerlo el más adulator y el más servil de los escritores asalariados.

Es bueno que estudie, y sobre todo, que comprenda su papel el Director del *Periódico Oficial* aludido, para no dar el repugnante espectáculo de la alabanza en boca propia, porque á ello conduce la alabanza del periódico del Gobierno á su mismo Gobierno.

## Despóticos y torpes procedimientos.

Nos hemos referido ya á los atentados cometidos en Jalisco contra los periodistas independientes. Ahora, en posesión de otros detalles, conocerán nuestros lectores que las autoridades judiciales de Guadalajara suman á su escasa ilustración, su miopía de criterio. En cambio, abundan en buena voluntad para secundar, más bien dicho, para obedecer las indicaciones del impopular y repudiado gobierno curielista.

El Agente del Ministerio Público, Lic. Manuel Casillas, fué el escogido para promover la acusación, y de acuerdo con el Procurador de Justicia del Estado, Lic. é Ingeniero Ambrosio Ulloa, confeccionaron un nuevo delito, el de *ultraje difamatorio*, y lo llevaron á la práctica, ordenándose por el Juez España la aprehensión de los acusados.

Se efectuaron las aprehensiones, violándose el art. 16 de la Constitución, pues los esbirros del Gobierno no llevaban consigo la orden escrita de la autoridad competente, que fundara y motivara la causa legal del procedimiento. Un monstruoso error jurídico y una irritante violación constitucional, son la base de ese escandaloso proceso.

Viene un tercer atropello á la ley. Se dicta el auto de formal prisión contra los encarcelados, y en ese auto lacónico y desnudo de fundamentos y de criterio, hace la designación del delito de *ultrajes*, sin expresión del funcionario á quien se hubiesen causado. El ultraje lo encierra ese auto: pero es un ultraje rudo á la ley, á la Constitución y á la sociedad jalisciense. A la ley, porque no se expresa el delito que se persigue, pues el de ultrajes tiene conforme al Código Penal, varias excepciones y es aplicable á la comisión de varios delitos. A la Constitución, porque los autos de prisión formal deben fundarse y motivarse, y no se funda y motiva un auto omitiendo con el silencio misterioso de tres renglones mal pergeñados, las causas del procedimiento. A la sociedad jalisciense, porque ésta se siente herida al despojarsele de sus paladines y al agraviársele con desprender de su seno á luchadores honrados que la cuidan y defienden.

Hemos visto innumerables procedimientos contra periodistas y hemos sido víctimas de algunos de esos procedimientos; pero jamás habíamos presenciado tal desapego á la ley y semejantes atropellos. Se ha cuidado casi siempre de guardar las fórmulas y de barnizar de legalidad los atropellos; pero jamás habíamos presenciado la rudeza de un procedimiento tan ilegal, tan torpe, tan bochornoso, como el que se sigue á los periodistas independientes de Jalisco.

Prometemos ocuparnos más de este asunto, pues es forzoso presentar á los ojos del público, desnudas, aunque esa desnudez cause repugnancia, las maquinaciones de los gobiernos déspotas que, no contando con la sanción de la voluntad popular, buscan apollo en el terror al atropello.

## El Casino-garito.

Nuevamente ha abierto sus puertas á los tahures, cierto Casino de la Capital. *El Universal*, estimado colega que con denuesto y brío atacó ese procedimiento indecoroso, ha afilado nuevamente su pluma y ha dejado caer en sus columnas la protesta de los hombres honrados.

En México, en donde las sanas distracciones nocturnas son escasas, un Casino debería ser el centro de las reuniones lícitas y no el corrompido foco de escándalo y maldad. Si entre los miembros de ese Casino hay individuos que gustan de solazarse con las escabrosas peripecias de un juego inmoral, deben alejarse de allí y refugiarse en las asquerosas barracas de la feria de Tacubaya. Allí pueden satisfacer sus apetitos innobles, entre carcamaneros y mesalinas. Pero no confundan un centro decente, con un tugurio en donde anida el robo.

Nunca será suficientemente condenada la actitud de nuestro Gobierno en lo que al juego se refiere. No basta burlar las disposiciones imperativas del Código Penal que prohíbe esos desplumaderos. Es forzoso, para obtener mayor lucro, invadir centros honorables con licencias torpemente concedidas. La historia fallará enérgicamente sobre estas violaciones á la ley.

## Ultrajes á las damas.

Un periódico ultramontano de Oaxaca, fastidiado de Sermones y ahito de hojear el *Ripalda*, distrae su tedio de manera nada noble, ridiculizando á las progresistas hijas de Cuicatlán, que han tenido la entereza de arrojar al rostro del inmundo partido clerical, la más enérgica y la más valiente de las protestas.

Se recordará que el elemento femenino de Zitácuaro, alentado de noble patriotismo, hizo saber á la Nación y al mundo entero, que la mujer mexicana odia las hipócritas é inmorales prácticas monásticas, porque quiere ser libre, tener padres, hermanos y esposos libres y no arrastrar su

delicadeza al pié de los confesionarios, que no son más que el prólogo de todas las maldades y el origen de todos los crímenes, que tienen por intermediario al fraile y por epílogo la disolución social.

Las esposas arriesgan su honestidad y las doncellas juegan su honor en las destartadas sacristías. La virtud hace desairado papel en esos centros de perversión en los que se sonroja la maldad misma y el crimen siente rubor.

Las hijas de la Sierra de Puebla, las dignas tetelanas, se adhirieron al grito salvador dado por sus hermanas de Zitácuaro y ese conjunto de heroísmo, como era forzoso, tuvo digno eco en las montañas oaxaqueñas, porque á aquellas montañas, desengáñese el injuriador de mujeres, todo su negro partido y los mismos déspotas, no entran ni la gazmoñería del fraile corruptor, ni las bajezas de los serviles, ni la deprimente adulación á los Césares. En aquellas montañas se respira libertad porque hay elementos fuertes, porque hay voluntades enérgicas, se odia la hipocresía, se aborrece el fanatismo y se execra á los tiranos.

Por eso es que las damas de Cuicatlán, lanzaron su reto al obscurantismo, desafiando heroicamente las asnejas preocupaciones sociales, para dar un paso más hacia el porvenir del feminismo, causa simpática y grande que los hombres tenemos el deber de ayudar, y no de deprimir, como lo hace el desgarrado articulista ultramontano.

Por otra parte, choca que solo por atacar al gran partido liberal, se ensañe un hombre contra unas respetables damas, dignas más de la admiración y del aplauso de los hombres honrados, que de las chocarrerías de cualquier emborronado de cuartillas.

El Arzobispo Guilow, si se respeta, debe reprender severamente al gratuito injuriador del bello sexo, que parapeta su cobardía tras del ridículo pseudónimo de *Nemo*, para vomitar doctrinas inmorales, que escandalizan á la sociedad honrada. Debe también, si se respeta, exigir al injuriador, que dé amplia y pública satisfacción á las honorables damas de Cuicatlán por la ofensa inferida.



## AUTOCRACIA PROVINCIANA.

El Coronel Miguel Ahumada, secundando la torpe tendencia del Gobierno central de impedir por cuantos medios, buenos ó malos, tiene á su alcance, toda manifestación de carácter democrático, por que comprende perfectamente que por medio de manifestaciones de esa clase renace el espíritu público, ha ejercido presión para que no se establezca en la ciudad de Chihuahua ningún club liberal.

No hablamos de memoria ni por el deseo de calumniar.

Por el mes de Octubre del año pasado se intentó fundar un Club liberal, y el Gobernador, tan pronto como se enteró de ello, mandó llamar al que se decía Presidente del Club y en lo confidencial le hizo tales advertencias, que el jefe del movimiento, persona desprovista de energías y de valor, no volvió á acordarse más de la agrupación que en mala hora dió su voto, para que la presidiera un hombre totalmente falto de valor civil.

También en Julio del año pasado, el Gobernador de Chihuahua impidió que se rindiera un homenaje de simpatía y cariño al Padre de la Patria.

El Sr. Ahumada, si respeta en lo que vale á la democracia, debe prescindir de ejercer una influencia tiránica sobre las conciencias, si no quiere hundirse en el desprestigio. Debe comprender el Gobernador de Chihuahua, que no impunemente se sofocan los entusiasmos de un pueblo, y que es un deber de todo gobernante que se precie de patriota, dar amplia libertad á las ideas y no comprimirlas, por que estallan y en su explosión arrastran á los déspotas que las oprimen.

De todos modos, es altamente reprochable la conducta del Gobernador de Chihuahua, que quiere abregarse las facultades de un autócrata siendo un simple mandatario.

### Atropello á la Justicia Federal.

En nuestro número anterior dijimos que

la Comandancia Militar había burlado un auto de suspensión proveído por el Juez 2.º de Distrito. Sobre este asunto dice el *Diario Oficial*:

«El "Diario del Hogar" de hoy, refiriéndose á «El Popular,» dice que sin embargo de haber sido amparados los soldados José Carmen Ramírez y Saturnino Gutiérrez, contra su consignación al servicio de las armas, los quejosos han sido remitidos á Yucatán: con este motivo el «Diario del Hogar» indica que sin duda no ha tenido conocimiento de este hecho el Señor Ministro de la Guerra, á cuyo funcionario suplica que fije su atención en esta incidente.

«El Secretario de la Guerra, en efecto, no tiene noticia oficial del incidente mencionado: cuando esto suceda, procederá conforme á lo que dispone la ley.»

Los anteriores conceptos revelan el poco respeto que en México se tiene á las manifestaciones de la prensa. Ciertamente que el Sr. Secretario de la Guerra no tiene noticia oficial del incidente á que nos referimos; pero en cambio ha tenido conocimiento de ese incidente por las columnas de la prensa local, y en su deber estaba averiguar si en efecto sus subordinados habían burlado ó no un ordenamiento que todos deben respetar y cumplir. Esta averiguación debió haberla hecho, tanto por seguir las indicaciones de la reterida prensa, como por cuidar del buen nombre de una oficina que le está subordinada.

De igual manera, el Sr. Secretario de la Guerra debió haber abierto una averiguación en el caso del fusilamiento en Puebla del soldado Agustín González y no haber esperado, como sigue esperando, una noticia oficial que no tendrá, porque el Juez de Distrito de Puebla no cumplió con lo ordenado en el art. 831 del Código de Procedimientos Federales, procesando á la autoridad ejecutora, ni la Suprema Corte ha cuidado, para acallar la indignación popular, de hacer la consignación que no efectuó el complaciente Juez de Distrito.

Creemos que, si se desea purificar el personal de la administración y para ello hay buena voluntad, débese oír á la prensa que

honradamente denuncia hechos que chocan con la ley y que introducen la alarma en la sociedad.

Deseáramos que el Sr. Secretario de la Guerra no esperase noticias oficiales y que procediese á la averiguación de los detalles que precedieron al fusilamiento del soldado Agustín González y á la consignación de los otros soldados á Yucatán.

## Libertad de dos periodistas.

Saben nuestros lectores que en Campeche fueron encarcelados los Srs. Salvador Martínez Alomia y Manuel Gutiérrez Zamora, Director y Colaborador respectivamente de nuestro ilustrado colega *El Reproductor Campechano*.

Al concluirse la instrucción del infundado proceso que se siguió á los mencionados periodistas, se notó que no había habido prueba del delito de ultrajes á funcionarios públicos de que los acusó el quisquilloso Jefe Político de Campeche. En vista de lo intundado de la acusación los Srs. Martínez Alomia y Gutiérrez Zamora pidieron el sobreseimiento respectivo, á lo que accedió el Juez de la causa, poniéndolos en libertad absoluta, después de las penalidades de algunos meses de prisión.

Felicitemos cordialmente á los ilustrados periodistas referidos, por la conclusión de ese asunto, no sin que hagamos notar que la resolución judicial pronunciada, demuestra que fué infundado el procedimiento, arbitraria la prisión y ligero el proceder de ese Jefe Político, que gusta más de calumniar periodistas, que de corregir los desmanes de la policía y purificar el personal de ésta.

## LA SEGURIDAD EN LA REPUBLICA.

.....La ausencia de ataques al individuo y la propiedad, característicos en otros periodos de la vida nacional, nos colocan hoy á la altura de los pueblos más civilizados.....

PORFIRIO DIAZ.

(Del último Informe Presidencial).

(CONTINUA.)

Seguimos en nuestra labor de refutar con *casos*, los anteriores conceptos del Primer Magistrado de la República.

La abundancia de ellos nos obliga á ser parcios, pues su comentario invadiría todas las páginas de este periódico. Unicamente inventariamos. La información de los periódicos de la República llenará el vacío que dejan nuestros esbozos. En cambio, la atención pública podrá apreciar la magnitud de la seguridad en la República y comparar nuestros datos con las afirmaciones dogmáticas del Informe Presidencial.

Continuemos.

Trinidad Carranza, aprovechando la poca vigilancia de la policía distraída en aprehender *sospechosos*, excursionó una noche de la semana anterior por las calles de la 3ª Demarcación. En esa excursión, fracturó cuatro cerraduras y robó varios objetos; de una casa de la Plazuela de Tepito, extrajo piezas de ropa; de una Carbonería de la calle del Tepozán, robó una corta cantidad de dinero; de un taller de escultura de la calle de Sta. Catarina, se apoderó de varias herramientas; y finalmente, tomó algunos objetos de una casa de la calle de Zapateros. El autor de esos robos acentuó su burla á la policía, llevándose también los candados de las puertas.

El Sr. Florencio Mata se dirigía de San Angel á Tlacopac, D. F., llevando algún dinero en los bolsillos. Caminaba tranquilamente; pero como en el Distrito es tan escasa la seguridad como en los Estados, fué asaltado por Clemente García y Francisco Valero, quienes lo lesionaron. El Sr. Mata repelió la agresión valerosamente y los bandidos huyeron.

D. Alfonso Leimenstoll, súbdito alemán, está radicado en la fábrica «El Valor», Estado de Tlaxcala, entidad federativa notable por su falta de seguridad y su Gobernador inepto. El 17 del actual, en la madrugada, dormía dicho Señor tranquilamente, cuando varios bandidos enmascarados asaltaron la casa. Los asaltantes hirieron gravemente al Sr. Leimenstoll en la cabeza y en las manos y se robaron todo lo que les plugo. No se aprehendió a los bandidos.

La Colonia Francesa de San Rafael, Cantón de Jalacingo, Veracruz, ha estado sujeta á depredaciones continuas. D. José Therel fué despojado de mil pesos por una partida de bandoleros. El hecho delictivo quedó impune, porque la autoridad del lugar mima á los bandidos y persigue á las personas honradas. Ya hablaremos de esto en otro lugar.

Una cuadrilla de bandidos asaltó en Amozoc, Puebla, la casa del Sr. Luis Vázquez Limón. Se robaron algunos cortes de casimir, piezas de calicot y de porcales, espuelas y frenos plateados, botellas de vino, dinero y otros objetos. Para efectuar ese robo, los bandidos hirieron gravemente al Sr. Vázquez Limón, amarraron á un dependiente, encerraron en una pieza á la esposa del asaltado é hicieron huir á los Srs. Juan Cadena y Antonio Alaniz, vecinos del lugar que ocurrieron en defensa del Sr. Vázquez. A pesar de que los asaltantes hicieron uso de armas de fuego, ni las autoridades ni los rurales llegaron en auxilio del asaltado.

En el mismo Amozoc, varios bandidos horadaron la casa de D<sup>a</sup> Gabina Valencia y se robaron unos burros. No se aprehendió á los ladrones.

En el mismo Amozoc robaron varias mulas al Sr. Amado Campos, con la circunstancia también de haber sido horadada una tapia. Los bandidos huyeron.

Unas Señoras del barrio de San Miguel del mismo Amozoc, fueron asaltadas y robadas. Los bandidos fracturaron cerraduras y se llevaron ropas y los utensilios de cocina y comedor. No se persiguió á los ladrones.

Las tapias de la casa del Sr. Ing. Enrique Rodríguez Miramón, ubicada en la calle de las Albercas, de Tacubaya, D. F., fueron escaladas el lunes de la semana anterior. Los asaltantes se introdujeron á las habitaciones del referido Ingeniero y se apoderaron de una silla vaquera, un albardón y algunos otros objetos de valor. Se ignora quienes sean los asaltantes.

(Continuará)

## Gobernante protector.

El Lic. Cárdenas, Gobernador del Estado de Coahuila, dijo en un banquete con que se le obsequió hace pocos dias en Torreón, lugar á que concurrió para apadrinar algunas negociaciones industriales, que "sólo cumplía con un deber impartiendo toda protección y ayuda á empresas como las de "La Unión," dirigidas por hombres de talento, de energía y de progreso."

Suena mal en los labios de un Gobernante el vocablo "protección." Al impul-

sar el desarrollo de empresas benéficas, los gobernantes no imparten *un favor*; cumplen sencillamente con *una obligación*. Para esto deben ocupar los empleos públicos, no para administrar pasiva y rutinariamente, ni para hacer alarde de concesiones *graciosas*.

No parece sino que nuestros gobernantes nos hacen un favor al gobernarnos. En casi todos los ramos de Administración se nota ese prurito de considerar al pueblo como protegido, sin parar mientes en que nuestra Constitución Federal dispone, que las autoridades emanan del pueblo y se establecen *para el beneficio* de éste, no *para su protección*.

Quizá esa deformidad social proviene de la centralización de los poderes públicos, que ha ahogado el derecho individual para ejercitar las funciones electorales.

## El Gobernador Dehesa, sastre.

El Gobernador Dehesa, no teniendo en que ocuparse, porque á él nada le importa que el Estado de Veracruz camine á la ruina y que en los Cantones haya más casas de juego que sacristías en Puebla, ha metidose ahora á sastro de los preparatorianos de Jalapa.

También, pero imitando en ello al Lic. Castañeda y Nájera, que se preocupa más de la parte material de la Escuela N. Preparatoria, que del progreso intelectual de los alumnos, ha mandado construir un plantel que se destinará para el Colegio Preparatoriano de Jalapa. Se ha hecho derroche de dinero en el decorado del establecimiento. En cambio, los gabinetes de Física, Química, Zoología é Historia Natural se encuentran casi desprovistos de aparatos y demás útiles indispensables para la enseñanza.

Dehesa, en pequeño, había de seguir las mismas tendencias de la Administración general, que prefiere ridículas obras materiales al establecimiento de escuelas, así como la construcción de aparatosos palacios de justicia, en los que todo habrá, menos justicia.

Pues bien, Dehesa, no sabemos si por consejo de Díaz Mirón, que está fastidiado del desorden que hay en Veracruz y á vez en cuello predica contra los garitos y lo inhumano del juego, se ha preocupado en mejorar la instrucción... en materia de indumentaria.

Ha dispuesto que los preparatorianos usen uniforme militar, para que, aunque



sea por el vestido, vayan aprendiendo los alumnos las prácticas despóticas del soldado.

El uniforme les euesta un sentido á los jóvenes estudiantes que apenas cuentan con lo indispensable para vivir. De modo que solo los acomodados pueden comprar el uniforme, y los pobres... también tienen que comprarlo.

Dehesa debe fijar más su atención en la clase de jueces que tiene el Estado de Veracruz, como aquel famoso Drusina de Tuxpam, y en hacer que progrese la instrucción, no por el vestido, sino por la buena enseñanza que no la hay por cierto, en las pésimas escuelas del Estado de Veracruz.

## VALOR, COLEGA.

Al revisar la prensa hemos recibido una grata sorpresa: la reaparición de nuestro querido y valiente colega *El Demócrata*, de Hermosillo, Son.

Vuelve á la lucha el perseguido *Demócrata*, como los buenos guerreros, con ánimo firme y resuelto. No trae el temor que se apodera de los pusilánimes después de haber sufrido una derrota, porque lo que pudiera considerarse como una derrota en nuestro colega, ha sido su más gloriosa victoria: demostrar que el Gobierno de Sonora es despótico y que la máquina administrativa de ese Estado, solo se mueve al impulso de la pasión de Izábal.

En el combate no han sufrido mella las armas de *El Demócrata*, porque no se pueden desvirtuar las verdades, y por más fuerte que sea una tiranía, siempre se abate con las resistentes armas de la verdad, cuando llevan el impulso de los nobles corajes y las viriles voluntades.

Que continúe luchando el colega, para limpiar la administración pública de Sonora de ese gobernante impopular, sostenido por el capricho del Centro contra la voluntad del pueblo sonoreense.

No hay que desmayar, porque tal falta solo se queda para los cobardes que prefieren vivir su afeminamiento bajo las plantas de los déspotas, que practicar una saludable reacción que los rehabilite en su dignidad de hombres, haciéndolos aparecer como verdaderos ciudadanos en virtud de haber tenido valor de levantar la cabeza y hacer saber su voluntad.

Sepa nuestro querido colega, que no está solo en la lucha, sino que «REGENERACIÓN» combatirá á su lado hasta vencer, porque hay que convencerse de que,

cuando el pueblo reclama sus derechos tarde ó temprano tiene que triunfar, y que, cuando se le oprime, vence más pronto.

¡Adelante!

## Ultrajante.

Nuestro ilustrado colega *La Evolución*, de Durango, nos hace conocer una circular denigrante que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado ha dirigido á los Jueces, á propósito de los ejemplares de los nuevos Códigos que les remitió el Ejecutivo.

Dice la circular:

“Habiendo comunicado el Gobierno del Estado que remitió á Ud. un ejemplar de los Códigos Civil y Penal del Estado, el Supremo Tribunal me ordena diga á Ud. como lo hago, que proceda á incluir entre los negocios y útiles de ese Juzgado, los dos ejemplares de los Códigos dichos, por ser éstos para el uso exclusivo de esa oficina; y que cuando se separe del Juzgado, temporal ó definitivamente, debe entregar á su sucesor los referidos Códigos.”

Esa circular es sencillamente bochornosa. Se injuria en ella á los Jueces de Durango, suponiéndoles poca ó ninguna honradez para entregar los Códigos á su salida del Juzgado.

Nos chocan esas indicaciones generales. Si hay Jueces que ninguna confianza merecen al Tribunal, debe haber otros perfectamente honorables que se sientan ofendidos por esas recomendaciones denigrantes. Pero la circular no distingue ó injuria á á todos.

Veremos cuál sea la actitud de los Jueces en este enojoso asunto. Creemos que deberían levantar una protesta enérgica contra la imputación de sospechosos que se les ha hecho. Los hombres honrados deben proceder de esa manera cuando se les ultraja. Pueden ejercitar su actividad en otros medios de subsistencia. Los desprestigiados, los que no hallarían otro medio de subsistencia, se verán obligados á callar. El temor á la cesantía atrofiará el vigor para la protesta.

## Consecuencias del favor.

La Administración de Justicia en Puebla, cada día va por peor camino.

Los Jueces son indolentes y forzoso es que también lo sean los actuarios, que allí llaman diligenciaros, y los escribientes.



El diligenciarlo del Juzgado 1.º de 1.ª Instancia, Enrique Tapia, se distingue por su morosidad y su poco deseo de trabajar, al grado de que los litigantes prefieren paralizar sus asuntos á perder el tiempo y la paciencia con tan nada diligente diligenciarlo.

Ese es el resultado de las complacencias que acostumbra el Gobernador Mucio Martínez para con los ineptos empleados de su administración. Ese es el fruto que recojen los malos gobernantes, cuando antes de apreciar las aptitudes de los individuos que trabajan en su administración, dan preferencia á las recomendaciones practicando un favoritismo o liso, que abre las puertas á las nulidades y las cierra á los hombres de verdadero mérito.

## ¡Muy bien!

Nuestro ilustrado colega *La Libertad* de Guadalajara, en un sesudo y bien meditado editorial que publicó con el título de «Los jaliscienses nos bastamos,» rechaza con indignación la idea de que el Gobierno General de la República intervenga en el desbarajuste administrativo de Jalisco, imponiéndolo en substitución del Lic. Curriel, una personalidad que no nazca de la voluntad popular, sino de la designación caprichosa del Gral. Díaz.

Dice el colega en una parte de su inteligente editorial:

«El Centro no puede constitucionalmente mezclarse en la marcha de los Estados, sino en caso del artículo 116 de nuestro Código Magno, esto es, cuando alterándose la paz de alguno de ellos, *su Legislatura pida protección* al gobierno federal.

«En otras circunstancias que no sean estas, cada vez que el Centro interviene en la política de algún Estado, asosta un golpe de muerte al sistema federal, y por ende, á nuestros principios constitucionales.»

«No; nosotros no podemos, no debemos, no queremos admitir esa ayuda.»

Muy bien querido colega! Ojalá que todas las entidades federativas rechazaran tan valerosa nonto la tutela del Gobierno General que ha hecho de nuestra República federativa, una República Central.

Los Estados no tienen ya vida propia. Sus gobernantes son sirvientes del Centro. Todas las cuestiones locales se resuelven en los salones de la Presidencia.

Es necesario que los Estados tengan vida propia y para tenerla y no sufrir más Currieles, ni más Cañedos, ni más Dehesas,

ni más Izábal, ni más Escontrías y tantos otros déspotas, que lo son casi todos, es forzoso que el pueblo se ejercite en las luchas electorales y venza en los comicios.

## DETALLE GURIOSO.

A propósito del proceso de los periodistas independientes de Guadalajara, de que hablamos en otro lugar, nuestro colega *La Linterna de Diógenes* da á conocer el siguiente detalle: A algunos de dichos periodistas se les concedió la libertad bajo caución, previo el depósito de \$ 2,000. A esa libertad se opuso el Agente del Ministerio Público, Mariano Casillas, fundándose *en que tenía temores de que los periodistas se fugaran.* El Juez no hizo caso de los temores del Agente y decretó la libertad de los procesados. El Agente subrayó su ignorancia apelando del auto.

En efecto: el Agente del Ministerio Público no debe indicar su temor de que los procesados se fuguen. La calificación de ese temor, como dice muy bien nuestro entendido colega, es un acto psicológico del Juez y no del Ministerio Público. Si el Lic. Casillas conociera la ley, hubiera sabido que ésta preceptúa que se concederá la libertad bajo caución, cuando á *juicio del Juez* no haya temor de que el procesado se fugue.

Con razón en Jalisco no se barnizan de legalidad los procedimientos contra periodistas: los funcionarios judiciales ignoran los preceptos más llanos de la ley!

## Prefecto arbitrario.

Lo es el del Distrito de Hermosillo, según nuestro enérgico é ilustrado colega *El Combate.* Ese Prefecto aprehendió á Antonio Ochoa por desconocido y lo envió á la cárcel á su disposición. De ésto han transcurrido más de seis meses y Ochoa sigue preso sin que hubiese cometido delito alguno, ni aun la más ligera falta. En esa arbitrariedad está complicado el Alcalde de la cárcel, por haber recibido á Ochoa en calidad de preso y en virtud de una simple orden verbal del Prefecto.

Ese Prefecto es el favorito del Gobernador Izábal, y así se explican tales abusos y tales atropellos, porque abuso y atropello es tener encarcelado á un individuo por más de seis meses, sin tener el prefecto facultad para ello, pues la ley solamente lo autoriza para imponer como máximum 15 días de arresto.

Tal otropello, unido á tantos otros que se cometen en Sonora, hace exclamar á nuestro colega:

«¡Oh Patria! Se necesita amarte devoradamente y amarte mucho, para poder vivir en tu seno á pesar de los parásitos que te infestán!»

Esa exclamación dolorosa, es la exclamación del pueblo ahito de tropelías y vejaciones.

## La torpe política de conciliación, reprobada.

Publicamos nuevamente esta nota, en virtud de haber salido en nuestro número anterior sin la firma del Sr. Lic. Bonito Garza.

«Declaración que el 1er. Congreso Liberal hace ante el país.

«Los delegados de setenta y nueve Clubs liberales, reunidos en convención, al disolverse declaran:

«UNICA: EL CONGRESO LIBERAL REPRUEBA LA POLITICA DE CONCILIACION.

«Reforma, Unión y Libertad, San Luis Potosí, Febrero 11 de 1901.

CAMILO ARRIAGA, Presidente.—FERNANDO P. TAGLE, 1er. Vicepresidente.—LIC. BENITO GARZA, 2º Vicepresidente.—DR. A. NAVARRO CARDONA, 1er. Secretario.—ALBERTO DIAZ, 2º Secretario.—VIDAL GARZA PÉREZ, 3er. Secretario.»

## SECCION DE CONSULTAS.

Señor Notario Mariano Llanas Puente.—Querétaro.

En vista de su última carta, en la que se refiere á nuestra consulta anterior, lo manifestamos que en nada modifica nuestra resolución el hecho de que el Sr. Magistrado de la 2ª Sala del Tribunal Superior de Querétaro, Lic. Manuel M. Vázquez Legorreta, haya consignado á Ud. al Juez 3º Menor, en vez de haberse querrellado contra Ud. Desde el momento en que se imputó á Ud., calumniosamente, la comisión de un delito, el autor de esa imputación queda sujeto á las penas de la calumnia judicial, ya sea que haya obrado como denunciante, como acusador ó como querellante. Si el Sr. Lic. Vázquez Legorreta no se querelló, en cambio denunció la comisión de un delito; pues denuncia, y no otra cosa, es la consignación inmeditada y ligera que dió margen al proceso que se siguió á Ud.

Subsiste, pues, nuestra resolución del número 26 sobre que el referido Magistrado es responsable de haber originado á Ud. el encarcelamiento que sufrió y que es perfectamente legal y procedente la acusación entablada por Ud. contra dicho funcionario.

## Felicitaciones Monárquicas.

El Diario Oficial publicó el siguiente cablegrama:

«A Su Majestad la Reina.—La Haya.

«Permítame Vuestra Majestad felicitarla en mi nombre y del pueblo mexicano, por su matrimonio.—Porfirio Díaz.»

*En mi nombre y del pueblo mexicano; en vez de haber dicho: en nombre del pueblo mexicano y mio. Primero el mandante, pueblo, y después el mandatario, Porfirio Díaz. Primero el Soberano, pueblo, y después el servidor, Porfirio Díaz.*

Pero se quiso dar á esa trivial felicitación el carácter y sabor monárquicos, que tanto nos choca á los verdaderos mexicanos.

Ese cablegrama es una declaración hecha para que se convenzan los ilusos, que creen á pies juntillas que somos demócratas, que sobre el pueblo está el Presidente.

## Gracias, colega.

El Almanaque del Imparcial dejó de citar á algunas publicaciones periodísticas y con ese motivo nuestro sesudo y valiente colega *El Paladín*, de esta Ciudad, hace apreciaciones muy justas, á la par que severas, sobre el prurito de la empresa editora del Almanaque, de omitir publicaciones honradas que no comulgan con el credo político de dicha asalariada empresa.

Al preguntar *El Paladín* si esas publicaciones no forman parte de la prensa, dice:

«*Regeneración*, periódico de tanto vuelo, tan bien escrito, cuyo programa no puede ser ni más digno ni más levantado, en el que impera la lealtad, la honradez y el valor civil, no forma parte de la prensa?»

Muy agradecidos estamos á nuestro inteligente colega. En cuanto al motivo de esas frases, diremos que no nos duele la omisión consciente de la empresa subvencionada. Está en su papel. La lucha honrada será siempre malquista por aquellos que, sin subvención oficial ó particular, se verían reducidos á la vida vegetativa de los ineptos.



# Regeneración.

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE COMBATE.

La libertad de imprenta no tiene más límites, que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública. (Art. 7.º de la Constitución.)

Cuando la República pronuncie su voz soberana, será forzoso someterse ó dimitir.

GAMBETTA.

## DIRECTORES:

*Lic. Jesús Flores Magón.—Ricardo Flores Magón.*

Oficinas: Centro Mercantil, 3er. piso, núm. 20. (México, D. F.) Teléfono 264.

*Administrador: Ricardo Flores Magón.*

## CONDICIONES.

„REGENERACIÓN“ sale los días 7, 15, 23 y último de cada mes y los precios de suscripción son:

Para la Capital, trimestre adelantado.....	\$ 1.50
Para los Estados, id. id. ....	2.00
Para el Extranjero, id. id. en oro .....	3.00
Números sueltos 15 ctvs. Números atrasados 25 ctvs.	

Se entenderá aceptada la suscripción, en caso de que no se devuelva el periódico y se girará por el importe de un trimestre.

A los agentes se les abonará el 15 por ciento.

No se devuelven originales.

Para los anuncios en el periódico, pídanse tarifas.

## Unámonos.

Nosotros, que estamos acostumbrados á decir con franqueza lo que sentimos, vamos á dejar caer ante la ilustrada consideración del público, una horrible carga, un pesado fardo que como irrisoria herencia nos deja el Presidente Díaz.

El Gral. Díaz, que cuanto ha querido ha hecho, y que, no conformándose con hacer sentir su personalismo durante su vida de gobernante, por un orgullo incalificable ha deseado que su influencia se perpetúe; el Gral. Díaz, que haciendo á un lado los principios de democracia, mató el civismo al arrebatar las libertades públicas, amordazando á la prensa, porque decía verdades y encarcelando ciudadanos honrados cuyas ideas republicanas no podían consentir el cosarismo; el Gral. Díaz, que para hacer su voluntad se rodeó de hombres sin vigor, liberales unos y conservadores otros, pero profesando todos el mismo principio: el de la conveniencia; el

Gral. Díaz, que después de haber alucinado á nuestros padres, predicándoles una regeneración política ilusoria, los sacó de sus hogares para sostener el Plan de Tuxtepec, soñando en un gobierno netamente liberal, y por lo tanto, democrático; el General Díaz, que haciendo aprecio de malos consejos y torpes insinuaciones, se entregó en brazos del partido conservador y con su decisión hizo huir á los liberales, que no simpatizan con las políticas conciliadoras; el Gral. Díaz, que ha reducido á Estado Central al que tanta sangre y tantos sacrificios costó hacerlo Federal; el Gral. Díaz, que dió muerte al sufragio, para poder elegirse él mismo y poder elegir también á cuanto funcionario pesa sobre la República, y que hacen de nuestra querida Patria un vasto circo de autómatas, que no tienen más voluntad que la voluntad del Jefe, del Jefe que en nuestro tenebroso génesis político los sacó de la nada, para investirlos de facultades que les violen demasiado grandes y darles puestos que resultan demasiado pesados para los enanos del intelecto; el Gral. Díaz, que es el todo en este remedo de democracia, nos entrega atados, en caso de muerte, á la voluntad del Congreso de la Unión.

En efecto, en caso de que muera el Presidente, se encargará desde luego del Poder Ejecutivo el Secretario de Relaciones Exteriores, y si no lo hubiera ó estuviere impedido, el Secretario de Gobernación, reuniéndose al día siguiente en el local de la Cámara de Diputados los individuos de



las dos Cámaras. En esa sesión, el Congreso de la Unión *elegirá al Presidente substituto, por mayoría absoluta de los presentes y en votación nominal y pública, sin que pueda discutirse en ella proposición alguna, ni hacerse otra cosa que recoger la votación, publicarla, formar el escrutinio y declarar el nombre del electo.* (Fracciones I, II y III del art. 79 de la Constitución, reformado por decreto de 21 de Abril de 1896.)

Esto es sencillamente autoritario y despótico. Se nos entrega á la voluntad de las Cámaras, cuando esas mismas Cámaras están integradas por individuos que no cuentan con la voluntad nacional.

Que se nos presente un solo diputado ó senador, que ocupe su puesto por el sufragio popular. Que se nos presente uno solo que no haya obtenido el cargo por favoritismo ó en precio de sus *servicios políticos* (adulación, aplausos rabiosos al Poder cuando merecía reproches, adhesión incondicional aun cuando en peligro de muerte del Presidente, se ocurriera á D. Bernardo Reyes.) Que se nos presente uno solo de los individuos de ambas Cámaras que haya demostrado evidentemente su amor al pueblo y á las instituciones, y nadie se presentará, porque solo se ha procurado acatar las órdenes militares del Gral. Díaz; todos han procurado congraciarse con él para no perder su puesto que les produce una renta, si bien nada codiciable porque lleva como condición la sumisión táctica aun á las órdenes mas fuera de razón y á los mandatos más autoritarios, es indispensable para individuos que, no teniendo energía para la lucha, encuentran cómodos los subsidios de la Nación. Y á ellos nos ha entregado el Presidente, porque él es el autor de la reforma constitucional, como es el autor de cuanto se dice y hace oficialmente en la República.

Hay más. Para acentuar vigorosamente su omnínomo poder, fraguó la frac. III de esa reforma, en la que se proscribió toda clase de discusiones, al no admitirse proposición ninguna. ¿Cuál fué su mente al imponer esa prohibición? ¿Cómo podrán aquilatarse los méritos de los candidatos,

sin que haya discusión previa de sus personalidades? Esa prohibición despótica impide la impugnación á los candidatos, prohibición que es antidemocrática y antiliberal.

En ninguna democracia se proscribió la discusión en los actos electorales, precisamente porque las discusiones en ellos son necesarísimas. Los candidatos tienen que sufrir la crítica de sus adversarios, crítica indispensable para que las personalidades se muestren tal y como son: con sus virtudes, sus vicios, sus afectos, sus pasiones etc., porque de otro modo se dará un voto juzgando la exterioridad de los hombres, que la mayor parte de las veces resulta antagónica con su modo de ser moral. El hombre que aparenta ser humanitario, puede tener una conciencia monstruosa.

Pero el Gral. Díaz, como al principio dijimos, ha querido por un incomprensible orgullo, que su influencia se perpetuara, sin reflexionar que la suerte de la Nación se entrega á individuos faltos de energía, de iniciativa, de voluntad y de amor al pueblo y á la Patria, porque creemos que no ama á la Patria, todo aquel que teniendo una misión pública delicadísima, como es por ejemplo, velar por las instituciones democráticas en las que vincula la felicidad nacional, permite que las instituciones se desvirtúan hasta convertirse en monárquicas; que la Constitución que protestó guardar y hacer guardar, se vea ultrajada con la política de conciliación; que la libertad de sufragio sea ilusoria; que los preceptos legales se disloquen al capricho de los poderosos; que se desnaturalice la Constitución con reformas que no necesita y que solo se procuran por el egoísmo no por utilidad colectiva; que, andando el tiempo, se diera el sangriento espectáculo de un lynchado en las oficinas del Gobierno, crimen que valió el suicidio de un déspota y el desprestigio de una administración; que burlándose de las Cámaras exigiera el Presidente un decreto totalmente fulto de sin lérosis, por el que se daba una miserable limosna al pueblo misérrimo de la tierra (auxilio á las víctimas de la catástrofe de Galveston); que también



y por un tonto alarde de desprendimiento, se distrajeran los fondos de la Nación, gastándose dos millones de pesos en obras materiales del Distrito, cuando ese dinero lo reclamaban á gritos las escuelas mal servidas y los profesores mal pagados; que se decretara una pensión á los ricos descendientes de D. Justo Benítez, hombre que no sirvió más que á sus pasiones personales, dejándose en la orfandad y en la más degradante miseria á millares de deudos de ameritados liberales que murieron en campaña. A estos individuos se entrega la Nación sin que valga la voluntad nacional. A estos individuos se entrega la Patria cuando los patriotas no los han elegido representantes.

Por estas razones dijimos en nuestro número 27, que hay que proponer un candidato. Si las Cámaras tienen una facultad antidemocrática, unámonos los buenos mexicanos para hacer sentir nuestra voluntad y para que el Congreso de la Unión, en vista de la actitud de los patriotas, siga la corriente popular y sea una vez libre después de haber sido esclavo, que sea una vez independiente después de haber adulado tanto; que, como la Magdalena bíblica, purgue sus faltas con el amor de un día: el pueblo.

Hagamos saber nuestra voluntad, que es la voluntad nacional; hagamos sentir nuestra influencia, porque si no lo hacemos, nos veremos reducidos á soportar otra dictadura más funesta quizá que la presente.

Teniendo la Nación su candidato, el Congreso de la Unión tendrá que aceptarlo. Si no lo hay, el Congreso de la Unión formado por individuos, que como antes dijimos, no tienen patriotismo, entregarán la Nación á cualquier tirano de sable. Esto debemos evitarlo, porque hay que convenir, que el militar no puede ser buen gobernante; hay que convenir que la Patria quiere intelectuales y no hombres que no tienen más razón que la espada, ni más ley que el sable.

La Patria quiere hombres de trabajo y de orden y el militarismo, entre nosotros, no es el orden. Recórrase la historia del

militarismo y se verá, que aparte de unos cuantos soldados que han servido á la República, los demás la han traicionado, los demás han regado de sangre hermana nuestros campos, al unirse á ese partido cien veces maldito que nos ha traído déspotas europeos, como si no fueran bastantes los tiranos de México.

Unámonos; fijemos nuestra atención en un hombre, que pueda salvar á la Patria de la crisis política á que la condenó el Presidente Díaz, al entregarnos á la voluntad del Congreso de la Unión, á ese Congreso que en sus actos oficiales no tiene voluntad, ni valor, ni patriotismo, porque es obra del absolutismo.

## Cinco acusaciones contra Carrizales.

Dos acusaciones se preparan contra el arbitrario Juez Benito Carrizales, de San Luis Potosí, y solo esperamos detalles para dar cuenta de ollas á nuestros ilustrados lectores, á fin de corroborar nuestros continuados asertos, acerca de lo nociva que es la presencia de ese Juez en la judicatura potosina.

Como es bien sabido, posan sobre Carrizales las acusaciones de los Srs. Antonio Díaz Soto y Gama y José María Facha por violencia indebida y vejación en sus personas; pesa sobre él además, la acusación de D. Vidal A. Pérez por sustracción de expediente, de modo que, con las dos nuevas acusaciones, se verá comprometido en cinco procesos.

Pero no se castigará al despótico Juez, porque está apoyado por Montes de Oca, quien á su vez sostiene al Gobernador de San Luis. No se impondrá pena alguna sobre Carrizales, poro la sociedad honrada ha dictado ya su fallo condenatorio, en contra de un funcionario que ha arrojado de su conciencia á la Justicia, para dar cabida á las complacencias, que son el fruto podrido de las consignas.

No se hará Justicia en San Luis, porque no la hay. La justicia ha huido de

allí como de país apestado. En cambio, se la ha substituido con el despotismo y la arbitrariedad, que seguirán imperando hasta que suene la hora de las represalias.

## Corre sangre en Veracruz.

Lea el público y convéncase de que en el estado de Veracruz asesinan las autoridades.

José Therel, es uno de los miembros más ricos de la colonia de San Rafael, Cantón de Jalacingo, á quien una partida de bandoleros le robó mil pesos.

Un tal Miguel Vera, caciquillo de aldeas, para atraerse la buena voluntad del acaudalado Therel, se puso en persecución de los bandidos, y no encontrándolos, habilitó de tal á un pobre hombre, Julián Moreno, á quien calificó de *sospechoso*.

Hay que notar, que no había ni ligeros indicios de que Moreno fuera uno de los ladrones.

No obstante esto, Therel, otro individuo llamado Julio Oucillet y el caciquillo Vera, se pusieron de acuerdo para hacer *un escarmiento* á toda costa, en la persona del infeliz Moreno, á quien sin ser juzgado por la autoridad judicial, ni siquiera identificado, el Jefe Político de Jalacingo mandó que se asesinara al *sospechoso* aplicándole la bárbara y salvaje *ley fuga*.

Se asegura, que el crimen se fraguó mediante cierta cantidad de dinero.

Se ve por lo anterior, que en Veracruz no se respeta la vida de los ciudadanos; que por paga se asesina á los hombres; que para vivir allí, se necesita tener la espina dorsal más flexible que una caña de la India: ser sordo para no oír el inmoral retintín de las casas de juego, ciego para no ver los desaciertos de la administración de Dehesa, y mudo para que las protestas se ahoguen en la garganta.

Es bochornoso todo eso. Es anárquico en grado sumo que llegue á temerse más á un jefe Político, como el de Jalacingo, que al saltador de caminos más desalma-

do, porque cuando la autoridad, que debe velar por las vidas y haciendas de los ciudadanos, revuelva su prestigio en un charco de sangre ¿qué garantías ni qué seguridad pueden tener los hombres honrados? ¿Qué confianza se podrá depositar en una autoridad que, como ese Jefe Político no tiene conciencia de su misión, ni escrúpulo de ninguna clase en que su marcha administrativa, deje como un recuerdo profano de maldiciones, la huella sanguinolenta de sus crímenes?

Dehesa debe castigar la maldad de sus Jefes Políticos, si quiere tener algo bueno en su torpe y descabellada administración.

## Lo que dice un colega honrado.

«Cada día tiene mejor aceptación, entre el público sensato nuestro valiente, colega REGENERACIÓN.

«Hemos leído uno de sus artículos que se llama "La esclavitud en Yucatán," que aun cuando la índole de nuestra publicación es otra, no podemos menos que reproducirlo en el presente número.»

Nuestro querido colega *La Voz del Telégrafo*, á quien pertenecen las anteriores líneas, se ha servido reproducir un artículo nuestro en el que tratamos de la vergonzosa esclavitud que se ejerce en Yucatán sobre los descredados de la suerte, que no encuentran protección ninguna de parte de las autoridades de ese Estado, al que le ha tocado la mala fortuna de soportar á Cantón (servidor adicto de Maximiliano, pero nunca de la República).

La deferencia de nuestro colega nos obliga, y más nos obliga, cuando vemos que se porta honradamente en esta época de depravación social y de asquerosas cobardías políticas.

**Suplicamos** á nuestros suscriptores, se sirvan darnos aviso de las faltas que observen en el reparto de nuestro periódico, para corregirlas.

## Almanaque oposicionista.

La verdad nunca puede vivir oculta. Las conciencias más torcidas y las más perversas, por más que les repugne, tienen momentos lúcidos y comprenden la verdad.

A nadie se le escapa, que la empresa de *El Mundo* y *El Imparcial* es una empresa creada para dislocar la verdad y hacer de la razón un objeto de juegos malavares.

Sin embargo, esa empresa, pone en su ridículo almanaque pensamientos como éste:

«Antes que la riqueza, antes que la fuerza, antes que cual quiera otro elemento capaz de hacer desarrollar á una nación entre las naciones del mundo, un pueblo debe procurarse la justicia. **NO PUEDE HABER HONOR, NI ES POSIBLE LA LIBERTAD EN LOS PUEBLOS EN DONDE NO SE SOBREPONE LA JUSTICIA Á TODO.**»

Esta inmensa verdad, que nosotros palpamos, porque no somos libres, en virtud de no sobreponerse la justicia á todo, ya la hemos dicho hasta el cansancio y nos felicitamos de que la empresa semioficial, convenga con nosotros en nuestras afirmaciones de que somos esclavos. Solo cuando se demuestre que hay justicia en nuestra Patria, podremos declarar que somos fuertes, que somos ricos, que tenemos honor, y en una palabra, que somos libres.

Mientras tanto, bueno sería no dormirse sino luchar por conquistarla, á no ser que prefiramos, vivir nuestra miseria y nuestra debilidad, espoleados perpetuamente por el acicate del soldado.

Después trae, el mismo ridículo almanaque, otra verdad, que es al mismo tiempo una revelación:

«Todas las reveluciones intestinas que se han desarrollado en este siglo en nuestro país, han tenido por causa principal la desnivelación en los presupuestos; **LA PRÓXIMA REVOLUCIÓN**, si la hay, **SOLO PUEDE TENER POR CAUSA LA FALTA DE JUSTICIA.**»

En efecto, sin Justicia, el pueblo vive oprimido. Sin ella no puede ejercitar ningún derecho y las leyes más liberales son letra muerta, como acontece entre nosotros. Naturalmente que sin Justicia no puede haber libertad, como vimos en el primer pensamiento, y hay que tener en cuenta que los pueblos se cansan de ser esclavos y rompen sus cadenas derrocando tiranos, porque es un hecho, que la indignación popular se traduce en formidables explosiones.

Para evitar esas explosiones, monester es que haya Justicia. La misma empresa semioficial así lo comprende.

También trae el almanaque otra verdad, que imprudentemente prohija, como imprudentemente prohibió las dos anteriores:

«El periodismo es como esos temibles venenos en la Medicina, que constituyen al mismo tiempo sus grandes recursos: manejado por hombres de buena fé, salva á las sociedades; de lo contrario, las intoxica.»

Como es bien sabido, en el periodismo semioficial no abunda, por cierto, la buena fé, pero ni siquiera se emplea esa virtud en dosis homeopáticas.

El periodismo oficioso intoxica á las sociedades, porque pervierte la opinión pública, haciendo creer que la más absoluta de las monarquías es una república democrática; porque colaborando con los déspotas, abate el espíritu público tachando de antipatriótica, de inmoral y de disolvente toda manifestación meramente democrática; porque afemina á los ciudadanos orillándolos á practicar el servilismo y la adulación, que es el incienso de los tiranos; porque hace perder el amor á la Patria para adorar al poderoso; porque caminando el país á la ruina, pretende hacer creer que progresa; porque estimula el desprecio para el pueblo acusándolo de ignorante, perezoso etc. etc., sin decir que el Gobierno es el causante de tanta miseria porque se ha preocupado más de permanecer en el Poder, gastando sus energías en asegurar el puesto, que de educar á las masas, considerando que las masas ilustradas saben ejercitar sus derechos.



De todo lo anterior se desprende que la empresa de *El Mundo* y *El Imparcial* se ha portado como el más furibundo opositor, solo que lo ha sucedido lo que á los alacranes, se ha intoxicado con su mismo veneno.

### Cambio de bufete,

Nuestro buen amigo el inteligente Abogado D. Ramón Obregón, se ha servido anunciarnos que ha trasladado su bufete y notaría á la casa número 403 de la calle del Coliseo Nuevo, en donde se ofrece á las órdenes de su clientela y del público.

Damos las gracias al habil letrado por su amable deferencia, al mismo tiempo que le deseamos numerosa y buena clientela, qua bien la mereco por su actividad y su talento.

## EL PARTIDO DEL CRIMEN.

Dos periódicos igualmente clericales, y por ende, enemigos del progreso, porque son enemigos de la libertad, pretenden hacer mofa de los trabajos llevados á cabo por el Gran Congreso Liberal de la República, reunido en San Luis Potosí.

Uno de ellos, el *Diario de Jalisco*, de Guadalajara, amedrentado por la inmensa significación de la Asamblea Liberal, se muestra mohino al comprender que comienza á renacer el espíritu público, que, una vez fuerte y vigoroso, no permitirá más tiranías ni más embustes del odioso partido de la traición.

El otro papel, *El Tráfico*, de Guaymas, Son., cuyo nombre es una revelación, porque trafica con las ideas como cualquier negrero con su repugnante mercancía, y que además, vivo para avergonzar á los sonorenses alabando la tiranía de Izábal, está conforme con lo que asienta su digna colega ultramontano, afirmando que el Congreso Liberal es un peligro para la tranquilidad del País,

Nosotros diremos, que el Congreso Liberal no es un peligro para el País, es un peligro para la tiranía y el absolutismo y la prueba está en que goza de las simpatías de los buenos mexicanos. Los traidores son los únicos que no simpatizan con la Gran Federación Liberal, porque aquella mala hierba quisiera ver á la Nación encadenada al trono de un déspota europeo.

El partido conservador, que es el de la traición, odia la libertad y por esa razón está desprestigiado. La Historia nos refiere que ese negro partido, que no siente rubor en rebajar su dignidad dando ósculos nauseabundos á los infectos piés del decrepito del Vaticano, ese partido luchó contra nuestra independiencia en 1810, y que, uno de sus prohombres, el déspota y traidor Agustín Iturbide, después de haber hecho traición al trono de España, hizo traición á nuestra Patria, pagando sus crímenes con su vida (lo deplorable es que no haya tenido cien para habérselas arrancado una por una.) Ese monstruo que odió tanto á la Patria, era conservador.

El partido conservador ha sido siempre el partido del desorden, como nacido del maridaje del soldado y del fraile; ese partido se levantó contra los gobiernos constituidos para colocar en el Poder tiranos como Santa Ana; ese partido abrió los brazos al enemigo del Norte, al que paseó bajo de palio, bendiciendo al sable sajón enrojecido con la sangre de nuestros hermanos, así como bendijo las asesinas armas francesas; ese funesto partido, que siempre ha sido amigo del desorden, ahora pretende serlo del orden, porque está en el Poder.

En nombre de un mentido orden, de un discutible progreso y de una agobiadora paz, blasfema ese partido contra los trabajos del Gran Congreso Liberal, porque comprendo que el Partido Liberal de la República cuenta con hombres de energía y de valor, que son una amenaza, entiéndalo bien el partido conservador, son una amenaza para los tiranos de bonete y sable.

Los desahogos clericales no son más que una prueba de su impotencia y de su cobardía, al emplear la calumnia y la difa-



mación como armas de combate, pero esa calumnia y esa difamación harán re-altar toda la hiel que encierra tan sucia y prostituida facción.

Continúen los clericales haciendo mofa del Gran Partido Liberal; continúen alarmando con sus necios asparientos, hasta que triunfante el Partido del Progreso, teagan que exhibir su ignominia, pidiéndole desvorigonzadamente empleos y canongías, después de haberlo atacado con las únicas armas con que cuentan: la cobardía y la bajeza.

## El Juez Rivera nos denuncia.

El Lic. José Rivera, Juez de 1<sup>a</sup> Instancia del Distrito de Teziutlán, Puebla, ha descarrilado su criterio jurídico y ha cruzado sus armas con nosotros. Aceptamos el reto, por más que nuestras armas sean desiguales: el Juez Rivera esgrime la denuncia torpe auxiliada por la chicana judicial y nosotros esgrimiremos la ley.

Parece que nuestro artículo "Un Juez Modelo", que se publicó en el número 17 de REGENERACIÓN, levantó ámpula en el Juez Rivera. Dejó pasar muchos días (nuestro artículo se publicó el 7 de Diciembre pasado) y después de consultar, probablemente, con el Gobernador Martínez, decidió presentar su querrela ante un Juez complaciente que no tuvo escrúpulos para acogerla con benévola. Resultado: un exhorto que diligenció en esta Capital, con todo sigilo y con reticencias y misterios, el Juez 1<sup>o</sup> Correccional Lic. Wistano Velázquez. En virtud de ese exhorto, se recogió el original del párrafo denunciado y se llamó á declarar á los Directores de este periódico.

Mal camino escogió el Juez Rivera. Es el camino de todos los que no pueden defender sus actos. Promover una querrela, es muy sencillo; probar que se cumple con un deber, es muy difícil, cuando ese deber no se cumple. De estos dos caminos, se escogita el más llano, por más que no sea el

mas correcto: el de la denuncia. Y el Juez Rivera se presentó denunciando nuestro artículo "Un Juez Modelo".

Por otra parte, esa misma denuncia abulta la escasa instrucción del Juez Rivera y del funcionario que le dio entrada. Ignoran esos Señores, á pesar de ser letrados, más aun, á pesar de ser funcionarios públicos, esto que es rudimentario: el Juez de Teziutlán *no es competente* para conocer de eso asunto. Si el párrafo denunciado envolviera un delito, ese delito se cometió en esta Capital. Estos Jueces son los competentes para juzgarlo, y no el de Teziutlán, que ante la ley es un advenedizo y un invasor de jurisdicciones.

Pero esa denuncia provocará el que, sin egoísmos que no conocemos, sepan por nuestro conducto, el Juez Rivera y su congénere el exhortante, que la Suprema Corte ha declarado, en una ejecutoria pronunciada el año anterior, que los delitos de imprenta no son continuos, sino instantáneos. Instantáneos, Sr. Juez, son aquellos que, una vez cometidos, cesan por ese mismo hecho, sin poder prolongarse más allá; y continuos, aquellos que persisten durante un término más ó menos largo, quizá indefinido. Los delitos de injuria, difamación y calumnia (que son el estribo de todas las denuncias contra periodistas) son instantáneos porque la acción del agente concluye desde el momento en que se lanza la última frase, por más que la prensa la lleve hasta Teziutlán para prenderla en los oídos del Juez Rivera.

Decíamos, que la Suprema Corte ha declarado que esos delitos, cuando se cometen por la prensa, son instantáneos, porque la publicidad no es un elemento constitutivo de esos delitos, sino una circunstancia agravante, conforme á la ley, y no siendo la publicidad lo que constituye esos delitos, no puede sostenerse que la circulación de un periódico de competencia á los Jueces de los distintos lugares donde reciden los lectores del mismo, y donde mal desempeñan sus funciones los Riveras que abundan en la judicatura.

No creemos que el Juez Rivera y su congénere, tengan la pretensión de sobre-

pujar en conocimientos jurídicos á la Suprema Corte, y por lo mismo, esperamos que sus procedimientos abortarán, salvo el que se pretenda cometer una arbitrariedad, para las que son muy hábiles las autoridades de Puebla. Por eso decíamos que nuestras armas eran desiguales: ante la arbitrariedad, la ley es un juguete.

Esperamos que el Juez Rivera ocupe el tiempo que pierde en denuncias y en solazarse con el Agente de Distrito en los balcones del Juzgado, en instruirse y encarrillar su criterio. De otra manera siempre será "Un Juez Modelo" entre los perniciosos de la República.

## Nuevo Abogado.

Acaba de ser aprobado por unanimidad de votos en la Escuela Nacional de Jurisprudencia, para ejercer la profesión de Abogado, el intoligente joven Sr. Enrique Orozco.

El Sr. Orozco fué uno de los alumnos más distinguidos en la Escuela por su laboriosidad, su talento, y su vigorosa energía para salir victorioso en su empresa.

Por fin ha triunfado al obtener el título, y no dudamos que el ejercicio de su noble profesión será para él una no interrumpida serie de triunfos, pues que éstos solo los conquistan los bien equilibrados cerebros y las buenas voluntades.

Nuestras felicitaciones al Sr. Orozco y nuestros sinceros deseos de que progrese en su profesión para cuyo ejercicio, repetimos, fué aprobado por unanimidad.

## Monstruosidades Magistrales.

Lo siguiente basta para formarse una idea, bien triste por cierto, de cómo se administra Justicia en San Luis Potosí.

El 25 del pasado Febrero fueron puestos en libertad los reos Benito Posadas, Filiberto Noyola, Braulio Compeán y Her-

culano García procesados por complicidad en el homicidio del Diputado Luis Castro y sentenciados por el Tribunal de San Luis Potosí á sufrir la pena de 8 años, 9 meses y 23 días de prisión, conforme al fallo que acaban de pronunciar los Magistrados.

Esos hombres fueron aprehendidos en el siguiente orden: Posadas, el 7 de diciembre de 1891; Noyola, el 11 del mismo mes y año, y Compeán y García, el 13 de Diciembre de 1891.

De modo que á los 9 años, 2 meses, 12 días de la aprehensión de los delincuentes, los Magistrados potosinos dictaron una sentencia, según la que los desgraciados reos sufrieron 4 meses, 4 días más de prisión, y sin que antes hubieran podido obtener su libertad preparatoria, á la que tenían derecho, en virtud de haber observado una conducta ejemplar durante su prisión, como lo prueba el hecho de que los cuatro presos eran *Jefes de cruzía ó macheros*.

¿Se pretenderá negar todavía que la administración potosina es pésima? ¿Habrá alguien que trate de defender al clerical Gobernador diciendo que su Estado es modelo? Nosotros creemos que sí es modelo, en efecto; pero modelo entre los mal administrados.

Esos infelices que pudieron haber obtenido su libertad preparatoria, no solo no la alcanzaron, sino que sufrieron unos meses más de encierro por obra y gracia de Magistrados negligentes y nada escrupulosos para cumplir con su deber.

Esos Magistrados no comprenden que la libertad del hombre es sagrada, como no comprende Carrizales que no está bien que sea apoderado de Montes de Oca.

Pero el verdadero culpable es el Gobernador Escontría, que solo por favorecer á los clericales, pone en los puestos públicos á hombres para quienes es demasiado elevada la categoría del empleo que les dá, cuando apenas podrían desempeñar, y no ventajosamente por cierto, el último de los juzgados de paz.

# LA SEGURIDAD EN LA REPUBLICA.

“..... la ausencia de ataques al individuo y la propiedad, característicos en otros periodos de la vida nacional, nos colocan hoy á la altura de los pueblos más civilizados.....

PORFIRIO DIAZ.

(Del último Informe Presidencial).

(CONTINÚA.)

Como el Presidente de la República abona la ausencia de ataques al individuo y esa afirmación va á estrellarse en la impasibilidad de granito de las estadísticas de nuestro Procurador de Justicia del Distrito, que se ha empeñado en hacernos figurar como los individuos más desalmados del mundo, y como, por otra parte, la frecuencia de ataques al individuo parece que van más de acuerdo en su número con las agrias estadísticas del Procurador, que con las risueñas frases del Primer Magistrado, hemos decidido hacer censtar en esta Sección, únicamente los ataques á la propiedad, sin preocuparnos de la frecuencia abrumadora de ataques al individuo.

De una maicería del callejón de Ureña, de esta Capital, un dependiente infiel, Erasmo Franco, robó á su patrón, D. Vicente Sánchez, 400 pesos. El dependiente infiel no ha sido capturado.

Varios individuos horadaron una tapia en una calle de esta Capital, y robaron un aparato para perforar pozos artesianos y algunas otras herramientas, todo de la propiedad de D. Jesús Daiza.

D. Carlos P. Ríos, al regresar á su casa de la calle de Villamil de esta Ciudad, vió que, allanada su morada, le habían robado toda su ropa de uso.

La noche del sábado anterior, la tienda situada en la Plaza Hidalgo de la Ciudad de Guadalupe, D. F., fué saqueada por los ladrones, quienes se llevaron todo lo que hubieron á manos, más alguna corta canti-

dad de dinero y empacaron una caja fuerte que contenía 2,000 pesos, con intención de llevársela también.

Cornelio Rodríguez, se robó á la hija de D<sup>a</sup> Soledad Vázquez, más 400 pesos en efectivo. El hecho acaeció en esta Capital.

Con la mala intención de acentuar más lo infundado de los conceptos del Sr. Presidente de la República, José Muñoz se robó de la Secretaría de Relaciones, una cortina, tres libros, un timbre de níquel, dos secadores de metal, un sifón, una pligadera, unas tijoras y otros objetos más que han desaparecido. Ese robo se efectuó escalando los andamios de la obra que se ha emprendido en el costado Sur del Palacio Nacional.

Forzando la puerta de una platería de la calle de San Juan, de esta Ciudad, los bandidos se robaron varios relojes y alhajas por valor de 200 pesos.

Al Sr. Damián Enríquez de esta Capital, le fueron robados por dos caballeros de industria, un carruaje y un tronco de caballos.

La pared de unas bodegas situadas en la calle de Manuel González, de esta Ciudad, fueron horadadas la noche del jueves pasado. Los ladrones se extrajeron cinco cajas con mercancías. No han sido aprehendidos.

A D. José María Flores, dueño de la hacienda de «Los González,» le fueron incendiados unos depósitos de rastrojo estimado en 300 pesos. Casi año por año se registran en esa hacienda tan alarmantes atentados á la propiedad.

Valentin Rangel (a) Mancera, es el jefe de una cuadrilla de bandidos que merodea por Guanajuato. Hace pocos días asaltó la mina de la Fragua, robándose lo que quiso. Hubo tiroteo entre el velador de la mina y los bandidos.

De Guadalajara á Toluquilla iba un pobre viejo, que fué asaltado en el camino por unos bandidos que lo robaron un burro y un pequeño bulto de naranjas. Esos caminos jaliscienses son inseguros.

(Continuará.)

## Las venganzas del Poder.

Nuestro querido, valiente y honrado colega *El Combate*, de Hermosillo, Sonora, ha circulado profusamente un alcanco, en el que refiere el alevoso atentado de que fué víctima el Sr. Lic. D. J. Jesús Pesqueira por parte de un individuo llamado Manuel R. Uruchurtu, protegido del Gobierno de Sonora.

El Gobierno de Sonora trataba de ejercer una innoble venganza en la persona del digno Sr. Pesqueira, porque este caballero, portándose como buen ciudadano, ha dado á conocer todo lo podrido y todo lo nauseabundo que esconde la funesta administración sonorense.

Pero el Poder no podía poner preso al Sr. Lic. Pesqueira, en virtud de haber obrado dentro de los límites de un derecho justísimo. Para resolver la cuestión, se decidió buscar un *valiente* y la elección recayó en Uruchurtu. Este, que conoce perfectamente la ontoreza de carácter del Sr. Pesqueira, temió salir mal librado de la empresa, y para darse el valor que le faltaba ahogó su cobardía en alcohol.

Invalentonado por la bebida, se dirigió á la casa del Sr. Pesqueira á quien provocó, y antes de que este caballero pudiera defenderse, Uruchurtu le asestó cuatro tremendos bastonazos.

Hay que tener en cuenta que el *valiente* estaba de acuerdo con el Prefecto Francisco M. Aguilar y el Cabo de policía, quienes se abalanzaron sobre el Sr. Pesqueira, asegurándolo como si él hubiera sido el golpeador y no Uruchurtu, á quien dejaron que se marchase tranquilamente á la casa del Gral. Luis E. Torres, donde se negaba después á acatar la intimación del Juez para darse preso, diciendo, que *ya*

era cosa arreglada con el referido general.

Por fin se le condujo á la cárcel y se le alojó en la alcaidía á donde le llevaron cama, mesa y cuantos muebles hubo á la mano para rodearlo de comodidades y de atenciones, al contrario de como se trata á los periodistas, que tienen que sufrir la ingrata compañía de los criminales más empedernidos, dormir en el suelo y sin abrigos y soportar toda una serie de vejaciones y atropellos.

Esa venganza ruin y cobarde, ejercida contra un ciudadano honrado y sin respetar á la esposa que estaba presente, ni la morada de la víctima, hace comprender todo lo tiránica y despótica que es la administración sonorense, á la vez que causa asco su modo de vengarse por medio de *valientes*, que por servir al amo, llegan á ejercer su felonía contra personas indefensas, cuyo delito ha sido desenmascarar á tiranos, flagelar á los déspotas y hacer ver al pueblo sonorense, que sobre él pesan autócratas que harían brillante papel mandando una horda de cañes.

La civilización exige que cuanto antes se vea libre Sonora de tanto tiranuelo, cuya labor se reduce á exhibirnos como un pueblo degradado, que camina á fuerza de estimularlo con el látigo del capataz.

## REMITIDO.

Chalco, Febrero 28 de 1901.

Sres. Directores de REGENERACION.  
México.

Muy señores nuestros y amigos:

De la manera más injustificada se nos atribuye en esta población haber dado al periódico "Onofroff," que vé la luz pública en esa Capital, los datos que motivaron los diferentes artículos que en él se han publicado, y en los cuales se señala la conducta incorrecta de algunos funcionarios públicos de esta localidad.

Como quiera que tales versiones nos desagradan, desde el momento en que no somos partidarios del anónimo, para zaherir reputaciones oficiales, sino que, cuando es-



cribimos por la prensa, lo hacemos con el valor civil necesario, y gustamos de que nuestra firma aparezca al calce de nuestros escritos, pues de antemano aceptamos todas las consecuencias que pudieran sobrevenirnos, les suplicamos á Uds. de una manera encarecida, se sirvan dar publicidad en las columnas de REGENERACIÓN á esta aclaración, que no entraña más fin que demostrar de una manera clara y evidente á las personas que nos suponen corresponsales de "Onofroff", que están en lo absoluto equivocadas, toda vez que no solo no hemos dado tales datos, por cierto bien infundados, pero ni siquiera tenemos el gusto de conocer á alguno de los redactores de ese periódico.

Próximamente estableceremos una correspondencia semanal en que daremos á conocer las deficiencias de la administración en general de este Distrito, á efecto de que llegando á conocimiento del Señor Gobernador del Estado, se ponga á ellas el remedio correspondiente, pues abrigamos la creencia de que sabrá con toda eficacia, atender las justas indicaciones que por conducto de REGENERACIÓN le hagamos.

Anticipando á Uds. las debidas gracias por el servicio que solicitamos, quedamos suyos afmos. amigos, atts. y S. S.

A. GUZMÁN.—GUILLERMO R. TIRADO.

## Oaxaca se hunde.

Llamamos seriamente la atención del Presidente, ya que él se ha abrogado la facultad de nombrar Gobernadores, arrebatándosela al pueblo, sobre el hecho de que el Gobernador de Oaxaca, Martín González, continúa gastando sus energías en el asfalto de nuestras avenidas, en lugar de marcharse á aquel infortunado Estado á enterarse de la marcha de los negocios públicos.

Desde que, para parodiar la comida de los Alcaldes de Francia, vinieron todos los Gobernadores á fines de Noviembre anterior, con el objeto de asistir á las monárquicas fiestas que preparó el servilismo al

Presidente por haberse éste reelegido, Martín González no ha vuelto á Oaxaca.

Como ese Gobernador inepto gusta de solazarse en la gran capital, bueno es que el Presidente, ya que al pueblo no se permite hacerlo, imponga otro funcionario, pues desde luego se nota la mala voluntad que Martín González tiene de seguir en su puesto.

En Oaxaca se desea que ya novuelva, porque con su pésima administración nada adelanta el Estado suriano, por el contrario, camina para atrás.

Se necesita para el Estado un hombre progresista é ilustrado, circunstancias que no concurren en el actual Gobernador. De ahí proviene que la instrucción pública esté tan deprimida y que haya una que otra escuela en todo el Estado.

La Justicia es allí exótica y los Jefes Políticos son otros tantos déspotas, que persiguen á los que no los admiran.

Todo el Estado desea, que cuanto antes, se destituya á Martín González para que termine su funesta administración.

También nosotros deseamos que se destituya á ese Gobernador, para que pueda progresar nuestro Estado que camina á la ruina, siendo digno de mejor suerte.

Ese Estado que ha producido dos inmensas figuras, Benito Juárez y Antonio León, parece que está condenado á no dar más hijos ilustres.

## Importante Revista.

Acabamos de recibir el número prospecto de la *Revista de Obras Públicas y Mejoras Materiales*; que el infatigable luchador, Sr. D. David Camacho, comienza á editar en esta capital.

Huelga todo comentario acerca de la bondad de la mencionada publicación, única en su género.

Viene en forma de folleto, con impresión clara y correcta y excelente papel.

En dicha Revista encontrarán los hombres de negocios, cuantas enseñanzas necesiten para implantarlas en sus estableci-

mientos de Agricultura, Minería, Comercio ó fabriles:

Ningún hombre de negocios puede dejar de subscribirse á la mencionada obra, en la que encontrarán siempre un consejero práctico y entendido.

Deseamos el mejor de los éxitos á la *Revista de Obras públicas y Mejoras Materiales*.

## DOS COMUNICACIONES.

Hemos recibido las dos comunicaciones que siguen:

Gran Club Liberal Veracruzano.—Libertad y Reforma.—El día 1.º del corriente quedó instalado en esta Ciudad el «GRAN CLUB LIBERAL VERACRUZANO», cuyo objeto es velar por la conservación de las instituciones liberales y por la fiel observancia de la Constitución y Leyes de Reforma.

La Mesa Directiva del citado Club, quedó integrada de la manera siguiente:

Presidente, Hermenegildo Rodríguez.—Vice-Presidente, Miguel Reyes Torres.—1er. Secretario, Manuel Gutiérrez Nova.—2.º Secretario, Miguel A. Huidobro de Azúa.—3er. Secretario, Néstor Barrera.—Tesorero, Joaquín Quintero.—1er. Vocal, Bornabé Reynoso.—2.º Vocal, Marcelino Sánchez.—3er. Vocal, Edilberto Pinelo España.—4.º Vocal, Estéban Morales.—5.º Vocal, Cayetano Fernández de Lara.—6.º Vocal, Vicente Reyes Torres.—7.º Vocal, Enrique Rosales.—8.º Vocal, León Aillaud.—9.º Vocal, Lino Tenorio.—10.º Vocal, José Ledesma.—11.º Vocal, Desiderio Díaz Figueroa.

Lo cual me es grato comunicar á Udes. para su conocimiento y fines consiguientes.

Libertad y Reforma, H. Veracruz, Febrero 2 de 1901.—NÉSTOR BARRERA. MIGUEL REYES TORRES.—A los C. C. Directores de «REGENERACIÓN.»—México.—D. F.

Club Liberal Literario, «Sebastián Lardo de Tejada.»

Tenemos la honra de comunicar á Udes. que en sesión extraordinaria celebrada el viernes 15 del actual, y cumplido el período que determina nuestro Reglamento vigente, se procedió á nombrar la siguiente Mesa Directiva que entrará en el desempeño de sus funciones el día de mañana, para terminar el 16 de Mayo de 1901.

Presidente, Manuel P. Lira.—Vice-Presidente, Santiago de la Hoz.—Secretario, Aristeo Martínez Núñez.—Pro-Secretario, Antonio M. Cabal.—Tesorero, Teodoro Hernández.—Vocal 1.º Luis Hoyos.—Vocal 2.º Francisco Gassós.—Vocal 3.º Juan Estévez.—Vocal 4.º Francisco de los Ríos.

Ilustración y Reforma.—H. Veracruz, 16 de Febrero de 1901.—El Secretario, MANUEL P. LIRA, V.º B.º SANTIAGO DE LA HOZ.—A los Sres. Directores de «REGENERACIÓN.»—México.—D. F.

Agradecemos la atención de los dos Clubs liberales y hacemos votos fervientes por su engrandecimiento. Tenemos la convicción de que la fortaleza nacida de la unión de todos los Clubs liberales de la República, salvarán á la Patria del desastre á que la conduce la necia política de conciliación.

Hay pues necesidad de seguir luchando, sin temor á las torpes persecuciones de la tiranía. Hay que mostrarse siempre independientes y dignos. Nada de adulaciones ni de servilismo, pues el credo netamente liberal está refido con la bajeza y con la cobardía política.

## El Gobernador Escontría no es popular.

*El Imparcial, El País* y alguna otra hoja tan desprestigiada como las primeras, publican con fruición telegramas de Ciudad de Valles, S. L. P., en los que se anuncia que el clerical Escontría ha sido aclamado. Uno de sus empleados que lo acompañan, es quien ha puesto los telegramas.

Nosotros sabemos perfectamente, que no ha habido tal cosa. Desde que Escontría fué impuesto contra la voluntad del pueblo potosino, nunca se le ha tributado la menor muestra de simpatía, porque ese gobernante no tiene más partido que el de su camarilla clerical, que está desprestigiada en todo el Estado.

Las únicas ovaciones que legitimamente se ha ganado Escontría, han sido las que le tributó el público ilustrado y el pueblo de San Luis, cuando aplaudían con un entusiasmo rayano en frenesí, las justas censuras que se le hacían en las sesiones del Gran Congreso Liberal, por su torpe y clerical administración.

En el Estado no tiene simpatías el Gobernador, porque es perfectamente inepto para el puesto que ocupa, y además, porque por vituperables complacencias sostiene en inmerecidos cargos á Niño, Carrizales y á otros igualmente ineptos y clericales con él.

La Nación no debe hacer aprecio de telegramas que se confecciona el mismo Escontría, pues debe saber que en San Luis tiene la misma popularidad que disfrutaban Garza Galán en Coahuila, Peón en Yucatán, Mercenario en Guerrero y el funesto Cravioto en Hidalgo.

## *El periodismo en Campeche.*

El Estado de Campeche, en el que jamás se han distinguido sus gobernantes por liberales y progresistas, resiente con frecuencia esos ataques burdos y repugnantes contra la libertad de imprenta. Este es el secreto de la falta de oposición en ese Estado. Si no se persigue directa y francamente al periodista, se le rodea de toda clase de trabas para impedir las publicaciones independientes.

Tenemos noticia de un caso de persecución á un periodista. El Sr. Arturo Shiels Durán, es un escritor público independiente que con honradez ha censurado siempre los actos indecorosos de los gobiernos

campechanos. Dicho Señor editaba en la Isla del Carmen un bisemanal independiente con el título de *El Centinela*. Las justas y sensatas apreciaciones del colega, ceñidas siempre á la verdad, le concitaron el odio de la administración campechara, el que se resolvió en el encarcelamiento del Sr. Shiels Durán y el decomiso de la imprenta en que se imprimía *El Centinela*.

Se tomó como pretexto un párrafo de gacetilla titulado "Salvajismo," en el que se daba cuenta de un atropello cometido por un cabo de policía en la persona de un ciudadano honrado y juicioso.

Lo chocante del caso es que, en la causa seguida contra el Sr. Shiels, se comprobó que era cierto el hecho denunciado; pero que el motivo del proceso era la palabra "Salvajismo", lo que implicaba un ultraje á un funcionario público.

Muy reprochable es el procedimiento seguido contra el Sr. Shiels Durán. Seguramente que no hay otro vocablo más venial que el de "salvajismo," aplicado al policía arbitrario que maltrata ciudadanos sin motivo alguno. Y sin embargo, se procesa á un periodista honrado que procura el mejoramiento de un cuerpo, el de policía, que en Campeche adolece de gravísimos defectos, y se deja sin castigo al guardián de la seguridad que atropella brutalmente.

Estos detalles destruyen vigorosamente todas las oropeladas alabanzas que dispersan los paniaguados del Gobernador Mac Gregor. Desde que se inició la administración de este Señor, Campeche degenera cada día mas, y se acentúa un malestar que irrita á las personas sensatas. Y es natural; un Gobierno que no escucha la voz honrada del periodismo independiente, que cierra los oídos á todas las quejas y voltea la espalda á todos los lamentos, no puede hacer prosperar á los gobernados, y cuando concluya su período administrativo y bajo del poder, no llevará la satisfacción de haber cumplido con sus deberes y en vez del aplauso, tropezará con las ágras censuras de los hombres honrados.

Sentimos mucho las persecuciones de que es víctima el Sr. Shiels Durán. Para

calmar sus penalidades, tengá en cuenta que las persecuciones sublimizan á la víctima y hacen odiables á los perseguidores.

Ya daremos mas datos sobre este asunto.

## Magistratura clerical.

El Gobernador Escontría ha nombrado nuevos Magistrados para el Tribunal de Justicia de San Luis Potosí.

Como era de esperarse, tenían que ser clericales unos, y acomodaticios los otros.

José María Aguirre y Fierro, es agiotista. De seguro que nunca fallará contra un individuo de su profesión, porque el espíritu de compañerismo hará que no haya justicia. Además, es admirador del Obispo Montes de Oca.

Joaquín Villalobos y José de Jesus Jiménez, están desprestigiadísimos como funcionarios. La Suprema Corte de Justicia ha amparado á un regular número de víctimas de los errores y torpezas de esos Magistrados, ineptos y arbitrarios.

Arnulfo Pedroza, no es liberal, por esa razón lo hizo Magistrado el ultramontano Gobernador.

Francisco A Noyola, no es liberal, ni conservador, ni católico, ni protestante, ni libre pensador, es sencillamente acomodaticio. Si el Gobierno es liberal, él llega al rojo vivo; si es conservador, como al que va á servir (porque hay que tener en cuenta que esos Magistrados servirán á Escontría, no al pueblo) se vuelve más papista que el Papa.

Juan N. Ruelas, es de gran prestigio... entre los frailes. Es el redactor más conspicuo de *El Estandarte*, periódico clerical y fanático. Esa es la razón por la que esa hoja es tan empalagosa. Ruelas tiene iguala de la Mitra lo mismo que del Monte de Piedad del Estado.

Respecto de los Magistrados supernumerarios, los que no son nulidades, son insignificantes medianías.

Sin embargo, no escasearán los ditirambos dirigidos al Gobernador, alabando su imprudente elección de funcionarios judi-

ciales como los anotados, que amenazan desprestigiar más y más á la Justicia por cuatro largos años.

Por esto en otra parte decíamos, que la Justicia ha huido de San Luis Potosí como de un país apestado.

## Rectificación.

En el n.º 26, pág. 10, de nuestro periódico, se publicó con el título de «Ratificación,» una carta de varios miembros de una comunidad de indigenas de Ario de Rosales, Michoacán. Se advierte en ella una equivocación que rectificamos. Entre las personas que la subscriben, aparece el nombre de un señor Pedro Villegas, firmando á ruego de J. Dolores Rodríguez. Quien firmó por este señor, no fué Pedro, sino Severo Villegas.

Hacemos esta rectificación á pedimento de la Sra. Teresa García, esposa de D. Severo Villegas.

## Más atropellos en Sonora.

Manuel Uruchurtu, que agredió al honorable Sr. Lic. J. Jesús Pesqueira, atestado de que nos ocupamos en otro lugar, se sintió ofendido por el Alcance de "*El Combate*" que comentó el suceso, y lo denunció ante el ya célebre Juez Germán Velasco, que es el instrumento de todos los atropellos á la prensa, tan frecuentes en Sonora.

Ese Juez, siguiendo su práctica atentatoria y arbitraria, procedió á la clausura de la imprenta de *El Demócrata*, en donde se imprimía *El Combate*. Además, fueron reducidos á prisión y rigurosamente incommunicados, el Administrador de la Imprenta, Sr. Rafael J. Castro, el Regente de la misma, Sr. Antonio Hermosillo, y el Cajista D. Gregorio Rodríguez.

No basta, pues, que los sonorenses sufran con la imposición de un gobernante impopular como Izábal, ni que éste conti-



núe al frente de una administración á pasar de no ser ya Gobernador conforme á la Constitución local. Es necesario acentuar la impopularidad, con actos de agresión disfrazados con la ley. El Estado de Sonora es uno de los que más han sufrido con esos atropellos. El sistema de cacicazgo impuesto por Torres é Izábal, produce hechos como el que se decomiso á D. Jesús Z. Moreno su imprenta sin que haya tenido noticias de que se iba á publicar en ella un Alcance que la perspicacia de la autoridad juzgó delictuoso, y por ende, sin que hubiera prestado su consentimiento para la comisión del supuesto delito. Pero la arbitrariedad no se detiene y conculca la ley.

No dejaremos de mencionar un detalle bochornoso: El día anterior á la publicación del Alcance de *El Combate*, es decir, al siguiente de la agresión de Uruchurtu, el Jefe de Policía, Francisco Carmelo, dijo al Sr. Rafael J. Castro, á nombre del General Luis Torres, que si nuestro colega hacía público el atentado cometido por su pariente Uruchurtu, mandaría clausurar la imprenta y encarcelar á los empleados de ella. La amenaza se cumplió. La imprenta fué clausurada y los empleados fueron encarcelados, por no haberse atendido la previa censura del Gral. Torres.

Ya irrita la arrogancia de esos caciques.

## MUY AGRADECIDOS, COLEGA.

*La Redención*, semanario independiente y honrado que se publica en Mérida y que con notable valor civil, no bien quisto por el clerical Gobernador Cantón, delinea vigorosamente la situación asfixiante de Yucatán, nos dedica, después de copiar nuestro artículo titulado «La Misión de la Prensa,» los siguientes benévolos conceptos:

«Las anteriores líneas pertenecen á «REGENERACION,» semanario de ideas firmes y levantadas, que se publica en la Capital de la República, bajo la hábil dirección de los hermanos D. Jesús y D. Ricardo Flores Magón.»

Muy agradecidos estamos á nuestro in-

teligente y honrado colega, á quien deseamos una labor fructífera, ya que esa es la misión de la prensa.

## Otro juez modelo.

El Juez 2.º de Letras de Chihuahua, Ignacio Razón, que en sus actos oficiales gusta poco de ajustarse á la ley, y que, como cualquier Juez de Paz, se guía más por las impresiones que por los preceptos claros y terminantes de la Jurisprudencia, ha acusado de difamación y ultrajes ante el Juez 3.º de letras de Chihuahua, á nuestro ilustrado y sesudo colega *La Evolución*, de Durango.

Nuestro colega criticó la conducta de Razón, que no ha sido arreglada á derecho, en un asunto en que, sin notificar el fallo á la parte civil, mandó ejecutar su resolución.

Indignado Razón por la lección de Jurisprudencia que benévolamente le dió el colega, se creyó ofendido, y ya sea por la cólera que le azometió ó por ignorar más de lo que *La Evolución* había creído, presentó su querrela ante Juez incompetente como el de Chihuahua, siendo que el artículo denunciado pertenece á un periódico de Durango, y solo los tribunales de esta entidad federativa son los competentes para conocer de la denuncia de Razón.

Nosotros, que en cuanto á galantería no queremos ser de los últimos, nos permitimos darle á Razón una clase de derecho, y al efecto, le corremos traslado de nuestro artículo, que sale en este mismo número, y que se titula «El Juez Rivera nos denuncia.» En ese artículo podrá encontrar algunas saludables razones, que harán que en lo sucesivo obra con más cautela, para que sus promociones no sean tachadas de improcedentes.

Da pena, que la judicatura nacional esté integrada por personas que hayan olvidado (si alguna vez los han sabido) ó ignoran los principios rudimentales de derecho.

Deseamos que nuestro colega *La Evolución*, salga bien librado en asunto tan enojoso.

## “El Buen Tono” y la “Bonsack Machine Company.”

OBSERVACIONES DE LOS SRES. LICs.  
AGUSTÍN VERDUGO, JORGE VERA ESTAÑOL  
Y MANUEL CALERO Y SIERRA,  
A LA EJECUTORIA DE LA SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

### NOTA XVI.

La Ejecutoria que ha motivado las notas que anteceden está llena, como se ha visto, de apreciaciones gratuitas sobre el alcance de la patente que Decoufflé obtuvo del Gobierno mexicano el 27 de Septiembre de 1891. Son gratuitas esas apreciaciones considerando la patente como si se tratara de una invención no privilegiada en el extranjero; pero abarcando la cuestión desde su verdadero punto de vista, es decir, considerando que la patente mexicana no es otra cosa que la fusión, más ó menos incorrecta, de dos patentes francesas expedidas á favor de Decoufflé en 30 de Diciembre de 1890 y en 8 de Mayo de 1891, entonces las apreciaciones de la Ejecutoria acaban de perder todo tinte de valor científico.

Si la Ejecutoria creyó que legalmente podía tratar toda clase de cuestiones, aun aquellas que la ley deja á la exclusiva competencia de los Tribunales ordinarios, ¿cómo pasó por alto la cuestión fundamental y primera en todo litigio que versa sobre derechos nacidos en el extranjero y en virtud de actos ó declaraciones de autoridades extranjeras? ¿No debió la Ejecutoria tomar en consideración la circunstancia de que Decoufflé, al solicitar una patente en México, expuso que su invención estaba ya garantizada por una patente del Gobierno Francés? Entonces ¿no debió la Ejecutoria, antes de aventurarse á exponer teorías mecánicas, fijar el alcance que, conforme á nuestra ley, tiene una patente otorgada por un Gobierno extranjero, cuando la misma patente quiere reproducirse en México?

Y eso que nuestra ley consagra textos

expresos á tan interesante materia, y que la Secretaría de Fomento, al expedir la patente mexicana, aplicó—no decimos si correcta ó incorrectamente—los preceptos que regulan el alcance y duración de las patentes extranjeras importadas á México.

Si con la Ejecutoria de amparo se quiso poner punto final á la discusión entre “El Buen Tono” y el Señor Butler, debió haberse considerado en ella y decidido de una vez toda la interesante materia relativa á las patentes que podríamos llamar de importación.

Entre los puntos no tratados, ni desflorados siquiera por la Ejecutoria, se encuentra el siguiente:

El artículo 11 de la ley de patentes, solo concede derecho á solicitar una patente para objetos ó procedimientos amparados con patentes extranjeras, á los mismos inventores ó perfeccionadores de tales objetos ó procedimientos; Decoufflé, fundándose en este precepto, solicita patente en México para un objeto (su máquina perfeccionada) ya amparado con patente extranjera. Naturalmente si se pide un privilegio en las condiciones dichas, tal privilegio sólo amparará lo que la patente extranjera ya amparó, y por el tiempo que deba durar esta última patente (artículos 11 y 13).

Consecuencia de lo anterior es que, para saber el alcance de la patente mexicana de Decoufflé, confirmatoria de las patentes francesas de 1890 y 1891, había que decidir, conforme al artículo 11 de la ley, cuáles eran los objetos ó procedimientos amparados por la patente extranjera. ¿Qué análisis hace la Ejecutoria á propósito de esta importantísima cuestión? Ninguno. Trata de fijar el alcance de la patente mexicana, no ya por los términos en que la concedió el Gobierno ó en que la solicitó Decoufflé, sino por algunas de las palabras de la descripción de la máquina que se acompañó á la solicitud. Ni una frase, ni una consideración, ni una alusión siquiera á las patentes de origen—corren agregadas á los autos,—ni una palabra sobre cuáles son los objetos amparados por esas patentes, *únicos* que podían ser materia de la patente mexicana.

Se ve claramente que los Tribunales dejaron abierta una nueva palestra: á ella consideraremos en defensa de la verdad y de la justicia.

# Regeneración.

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE COMBATE.

La libertad de imprenta no tiene más límites, que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública. (Art. 7.º de la Constitución.)

Cuando la República pronuncie su voz soberana, será forzoso someterse ó admitir.

GAMBETTA.

## DIRECTORES:

*Lic. Jesús Flores Magón.—Ricardo Flores Magón.*

Oficinas: Centro Mercantil, 3er. piso, núm. 20. (México, D. F.) Teléfono 264.

*Administrador: Ricardo Flores Magón.*

## CONDICIONES.

«REGENERACIÓN» sale los días 7, 15, 23 y último de cada mes y los precios de suscripción son:

Para la Capital, trimestre adelantado.....\$ 1.50  
Para los Estados, id. id. .... 2.00  
Para el Extranjero, id. id. en oro ..... 2.00

Números sueltos 15 ctvs. Números atrasados 25 ctvs.

Se entenderá aceptada la suscripción, en caso de que no se devuelva el periódico y se girará por el importe de un trimestre.

A los agentes se les abonará el 15 por ciento.

No se devuelven originales.

Para los anuncios en el periódico, pídase tarifas.

## La Constitución violada.

Vamos á ver hasta que grado de indiferencia política hemos llegado, dejando pensar y obrar únicamente al Presidente Díaz, que se ha aprovechado de nuestro marasmo para hacer sentir más y más la Dictadura que pesa sobre la República.

Sin embargo, no está por demás indicar, que si las instituciones se desquician, si los preceptos Constitucionales se hacen á un lado y de la espada de la ley se hace una arma de dos filos, no somos del todo culpables. Los gobiernos tiránicos acostumbran dar á sus actos un barniz de legalidad, que para los ciudadanos poco ó nada observadores pasan como acciones meritorias cuando, en justicia, merecen la censura enérgica, si no es que un proceso por la responsabilidad oficial que resulta.

Pero en el caso que vamos á tratar, no se tuvo ninguna precaución y se hizo á un

lado nuestra Constitución, como quien aparta un estorbo para expeditar el paso.

El art. 84 de la Constitución de 1857 prescribe terminantemente que, «El Presidente no puede separarse del lugar de la residencia de los Poderes Federales, ni del ejercicio de sus funciones, sin motivo grave, calificado por el Congreso, y en sus recessos, por la Diputación permanente.

Ahora bien, el Presidente Díaz, no sometió á la calificación del Congreso el grave motivo por el que separó su despacho de la capital de la República. El, de propia autoridad se ha dado un permiso que ni siquiera solicitó, contraviniendo la disposición del artículo Constitucional citado.

El hecho, que parece sencillo en sí, es de gran trascendencia, y además, es una desconsoladora revelación de nuestro anómalo modo de ser político.

El hecho es de trascendencia, porque con él se abren de par en par las puertas al abuso y á la arbitrariedad; con él se da un mal ejemplo á todos los demás servidores de la Nación, que de hoy en adelante, burlearán á su vez la ley afianzándose en ellos más y más el torcido é inmoral criterio de que violarla es lícito; de hoy en adelante el Juez venal, el Magistrado prevaricador, el Jefe Político asesino y cualquier otro mandatario abusador y corrompido, arrinconarán la ley para ajustar sus actos á su capricho y á su voluntad.

El hecho que apuntamos es una revelación, porque él nos quita la venda de los

ojos para mostrarnos toda la triste verdad de nuestra condición; por eso hecho, los más ciegos y los más aferrados á la idea de que en México se respetan los preceptos legales, se convencerán de que no existe más ley que la voluntad, y que los preceptos que hay que obedecer los dicta el capricho.

Conforme al artículo Constitucional citado, el Presidente ha contravenido alguna de sus dos partes, á saber: ó el Gral. Díaz despacha en Cuernavaca, y en ese caso hace mal, porque la residencia de los Poderes es el Distrito Federal, y por otra parte, ha dado al Estado de Morelos supremacía sobre los demás de la Federación, ó bien el Presidente no despacha y entonces se ha separado del ejercicio de sus funciones, abandonándolas. La actitud del Gral. Díaz en la actualidad está comprendida en alguna de las dos partes de este dilema. Cualquiera solución, la más torcida que pretenda dárselo, será de que há infringido el art. 84 de la Constitución.

La infracción de cualquiera de las dos partes del mencionado artículo es grave. Ella implica el desconocimiento de un precepto sagrado. Por el desconocimiento de ese artículo, el Gral. Díaz se ha abrogado la facultad de cambiar la residencia de los Poderes, si despacha en su actual residencia, ó no desempeña sus funciones, en caso de que continúen en la Capital esos mismos Poderes, siendo físicamente imposible sostener lo contrario.

No tratando, por lo pronto, de los serios perjuicios que pueden originarse á la Nación con tan anómala situación política, que por lo demás, fácil es calcularlos, porque si cuando el Gral. Díaz preside los Consejos de los Secretarios de Estado, los negocios caminan mal ¿cómo caminarán ahora que cada uno de los Secretarios, acostumbrados, como estaban, á no tener voluntad propia ni ninguna iniciativa, sino á tener la voluntad y la iniciativa del Presidente, tienen que obrar por sí mismos?

Si obran por sí mismos, si á su criterio tienen que ajustar las resoluciones de los diversos negocios que se les han encomendado, si sin jefe que los dirija y los guie

se ponen á obrar por su cuenta y riesgo el sello personalista que el Gral. Díaz imprimió á los asuntos públicos, está, si no próximo, si amenazado de perecer; porque por más que todos los Secretarios de Estado estén dispuestos á seguir trabajando inspirándose en la política del Presidente, no lograrán hacerlo como si él hubiera guiado el despacho de los negocios, y no lo lograrán, porque cada uno de ellos, con su temperamento y caracter particulares, dará á sus resoluciones el sello de su personalidad, por más que con toda su voluntad estén dispuestos á continuar la obra política del Gral. Díaz. Tendrá por lo tanto que resultar, ó una completa anarquía en la Administración ó una abrumadora paralización de los negocios públicos, en caso de que no encontrándose los Secretarios de Estado con las fuerzas suficientes para despachar por sí solos los negocios, prefieran despachar únicamente los asuntos de trivial resolución, los insignificantes, aquellos que rutinariamente despacha, y con ventaja, el último y más inepto de los escribientes de una oficina pública y en los que el Secretario no hace más que firmar.

Esos males son terribles. La paralización de los negocios, tiene que producir una anomia profunda en la Administración. Tal es lo que acontece con el abandono del ejercicio de las funciones del Presidente, aparte de otros trastornos de carácter político.

Estamos, pues, frente á frente de una infracción á la Constitución, que reviste suma gravedad. Falta ahora conocer la penalidad que arrastra tal infracción.

El artículo 1.º de la Ley de 3 de Noviembre de 1870 sobre delitos oficiales de altos funcionarios de la Federación, dice: «Son delitos oficiales en los altos funcionarios de la Federación . . . . . cualquiera infracción de la Constitución ó leyes federales en puntos de gravedad» Y el artículo 4.º de la misma ley declara que: «El delito oficial se castigará con la destitución del encargo en cuyo desempeño se haya cometido, y con la inhabilidad para obtener el mismo ú otro encargo ó empleo de



la Federación, por un tiempo que no baje de cinco ni exceda de diez años.»

Ponemos en conocimiento del público todos estos datos, para que se convenza de que en México se viola la ley y que los delitos quedan impunes.

¿Quién se atreverá á juzgar al Presidente? Nadie. Todos los empleados, entre ellos los Diputados y Senadores que no son más que empleados del Gral. Díaz en vez de ser representantes de la Patria, se reirán al pensar que hemos hablado sin provecho alguno, porque nadie tiene el valor civil necesario para llamar á cuentas á la Dictadura, porque todo el mundo se inclina ante el sable, y se ha convertido en hábito y, avergüenza decirlo, casi es una obligación la sumisión servil é incondicional á los actos más autoritarios del Poder.

Nadie se atreverá á llamar á cuentas á la Dictadura; nadie protestará; todos bajarán la cabeza ante el desacato cometido á los preceptos Constitucionales, como si nada valiera la sangre de nuestros padres derramada por conquistarlos; como si nada valieran los sacrificios de la Patria para obtenerlos. Con ese criterio, nuestro gran Juárez trabajó sin provecho; inútiles fueron los esfuerzos de Melchor Ocampo; Leandro Vallo bordó en el vacío; Zarco, Mata y Ponciano Arriaga gastaron sin provecho sus energías, y de una vez, puede borrarse impunemente del catálogo de nuestras leyes la gran obra de 57.

Si á ese grado de cobardía se ha llegado; si ya no se tienen fuerzas para levantar la voz y sin valor y afeminados para la lucha nadie quiere protestar, nosotros, antes de cargar sobre nuestras conciencias el asentimiento servil á las transgresiones legales, protestamos enérgicamente contra esas transgresiones, contra esos desacatos, aunque sepamos que las protestas no cuadran bien bajo los regímenes despóticos y la libre censura de los torpes actos oficiales es fruta prohibida en las dictaduras.

## RUTINA TORPE.

—  
 Hoy día se reverencian con supersticioso respeto en el Juzgado 1.º de lo Civil de esta Capital, algunas prácticas rutinarias banales y sin trascendencia.

En un juicio seguido por D.ª María de J. Díaz contra D. Herminio Pérez, se presentó al Juez Lic. José H. Serret, para que lo firmara, un oficio dirigido á la Oficina de Contribuciones. El Juez se negó á firmarlo, porque se había aprovechado desde el primer renglón de la hoja de papel, sin dejar arriba un amplio espacio que diera elegancia á lo escrito. El oficio fué ropuesto, lo que significó gasto de tiempo y de trabajo.

Sería conveniente que el Juez 1.º de lo Civil se alejase de prácticas tan pueriles y que en cambio, ilustrase su criterio para acallar la indignación de los litigantes provocada por tantas resoluciones divorciadas de la ley. Un Juez no debe gastar su tiempo en observaciones caprichosas no catalogadas en el capítulo del Código relativo á formalidades judiciales, sino que debe estudiar y robustecer su talento con ejercicios jurídicos provechosos.

## Durango es una cafrería.

—  
 Tenemos á la vista una hoja que lleva por título "Lo que pasa en Mapimi." En esa hoja vibra la indignación de un ciudadano, el Lic. Juan N. Luna, inicualemente perseguido por dos caciques, Pedro y Francisco Moreno, que desempeñan la Jefatura Municipal de Mapimi, Dgo., respectivamente, uno como propietario y como suplente el otro. El Sr. Lic. Luna está preso por orden de esos despotas.

Según la hoja á que nos referimos, esos caciques están en connivencia con la "Compañía Minera de Mapimi y Peñoles", para obligar á los ciudadanos á prestar sus servicios personales en la gran fundición que la Compañía ha instalado en las goteras de la población.

Hay que decir antes, que la fundición se reciento de falta de operarios, por los males que ocasiona en su salud el humo envenenado que despiden las chimeneas, el cual contiene arsénico.

Como faltan brazos para esta negociación, sus directores en complicidad con la primera autoridad política, apelan al odioso sistema de *la leva*, empleando para ello la fuerza bruta, identificada en la policía de Mapimí.

Esa policía, instrumento ciego de los caciquillos de Mapimí, se difunde por las calles armada de pistola y garrote y á cuanto ciudadano encuentra á su paso con tal de que sea pobre ó ignorante, circunstancias indispensables para que no pueda protestar ni defender sus derechos, por medio de la fuerza es conducido á la fundición para que se utilicen sus trabajos en ella.

Las remesas, según la hoja, se componen desde diez hasta ochenta y más hombres, con gran escándalo de la sociedad, que tiene que presenciar el disolvente é inhumano espectáculo de los derechos del hombre ultrajados por la autoridad, que hace mofa de las garantías individuales, burla de la dignidad humana arrebatando la libertad á los ciudadanos, solo porque en mala hora y con deplorable tino se impuso tan corruptora autoridad al Partido de Mapimí, para mengua de nuestro mentido progreso y vergüenza de la civilización.

Pero hay más: los tiranuelos de Mapimí, envían á trabajar á la fundición á los presos que purgan condenas correccionales, cuando, además de ser ilegal la disposición, porque está prohibido terminantemente que las empresas particulares lucran con el trabajo de los presos, ese trabajo podría aprovecharse en la pavimentación de las calles y en tantas otras obras de utilidad pública que á gritos reclama la población.

Aparto de los medios de que se valen los autócratas de Mapimí para enviar trabajadores á la fundición, y para hacerse más odiosos y preñar más de rancores la densa atmósfera que se han formado, á toda hora libran á sus esbirros órdenes ver-

bales de prisión contra los ciudadanos; se les aprehende arbitrariamente y se les encierra, consignándolos al Juzgado de Letras á cargo del Sr. Lic. José María Mijares. Pero este letrado, no queriendo ser cómplice de las arbitrariedades de los Moreno, devuelve las consignaciones á la Jefatura, por improcedentes, ó dicta autos de libertad por no haber delito que perseguir.

El terror ha hecho huir de Mapimí á infinidad de ciudadanos, que buscan, como es natural, un lugar en que haya autoridades propiamente dichas y no caciques sin conciencia, voluntariosos y déspotas.

Mapimí por algún tiempo floreciente, es ahora una población triste y miserable. No hay transacciones mercantiles y parece que la ciudad ha muerto. Y todo esto es obra de los Moreno, porque tales individuos han esparcido el pánico entre las clases jornaleras, al grado de que ya nadie va á hacer sus compras á la ciudad por temor de ser víctimas de la arbitrariedad de esos hombres, que obligan á prestar trabajos forzados en la fundición de la "Compañía Minera de Mapimí y Peñoles".

Dos años hace que mandatarios tan funestos pesan sobre el desdichado Partido del Estado de Durango, y en ese espacio de tiempo, los hombres de verdadero mérito han tenido que emigrar de allí en virtud de la manifiesta hostilidad que para ellos ha habido de parte de la autoridad política, como pasó con el Dr. Martínez y el Sr. D. Joaquín González, Presidente Municipal, que nunca pudo aceptar las prácticas y convencionalismos absurdos de los Moreno.

También refiere la hoja, que un individuo llamado Dolores Contreras fungo de Juez 1º Municipal, y que en sus manos, la Justicia es más ductil que una miga de pan.

Uno de los Moreno, mandó llamar á un digno y honrado comerciante, D. Jesús Delgado, para la práctica de una diligencia administrativa. No hubo tal diligencia. El propósito del sátrapa fué humillar al comerciante haciéndolo barrer las calles

de la población. La disposición fué arbitraria porque en nada se fundó.

Los graves atentados que señalamos, horripilan. Horripila también que el Gobernador de Durango Lic. Juan Santa Marina, permanezca sordo al clamor que levanta el oprimido pueblo de Mapimí, porque no se nos puede negar que los hechos que apuntamos ya los conocía, como conoce bien que su Estado es un monasterio en que medra el fraile con burla de nuestras leyes y escándalo de los hombres honrados.

Se vé que no solo Veracruz sufre bajo la presión de Dehesa, Sinaloa bajo la de Cañedo, Sonora bajo la de Izábal, etc. etc. etc. sino que también Durango había de entrar al unísono de desbarajustes administrativos que se extiende de Norte á Sur y de Oriente á Poniente de nuestra infortunada República, condenada á sopor-tar tiranos, hasta que el pueblo siervo haga saber que es libre, rompa sus cadenas y convierta á la Patria esclavizada en Nación próspera y feliz por medio de la libertad.

Ya es hora de que así sea.

## Más cuidado, Señor Juez.

Se nos informa que en el Juicio hipotecario seguido por un Sr. Gorostiza contra otro de apellido López, el Juez 1.º de lo Civil, Lic. José H. Serret, sin fijarse en las constancias de autos, decretó la adjudicación de los bienes á favor del demandante, *á pesar de no haberse efectuado el remate de ellos.*

Quizá sufrió el Juez una distracción; pero no por ser distracción es menos reprochable el hecho relatado. Los Jueces no deben distraerse y menos aún en casos tan vulgares. Todas sus facultades y todas sus energías deben aplicarse al cumplimiento del deber; y si carecen de esas facultades y de esas energías, ó no desean cumplir con su deber, entonces urge presentar la renuncia, pues es patriótico y plausible dejar un puesto para que lo ocupe un apto.

## LA LEY FUGA.

En nuestro número anterior dijimos que corre sangre en Veracruz, ahora, según vemos en un periódico, diremos que corre sangre en Puebla.

Algunas autoridades de este Estado, gustan también de dejar un rastro de sangre, como horrible huella que sirve para hacer patentes la arbitrariedad y el crimen.

El Jefe Político de Tecamachalco, de quien nos hemos ocupado bastante para denunciar los abusos que comete, nos da materia para una nueva censura.

A principios de este mes y á unos cuantos kilómetros de Tecamachalco fué herido á balazos un indígena, que era reclamado por las autoridades de Tepexi. Ese indígena fué sacado de la prisión para conducirlo á donde lo reclamaban, pero en el trayecto se le aplicó la ley fuga, después de lo cual lo dejaron abandonado en el camino.

El Jefe Político ordenó que se levantara el cadáver, pero entonces se vió que el indígena no había muerto, y tal vez se le hubiera rematado, si no hubieran estado presentes infinidad de personas.

El hecho horroriza. Como ya lo hemos dicho, repugna que la autoridad, que es la encargada de velar por la seguridad personal, se desvíe de su misión para entregarse á prácticas que la civilización repueba y la moral condena.

Si lo anterior es cierto, ¿qué ejemplo de moralidad podrá darse á los bandoleros, cuando éstos ven que sus crímenes pueden equipararse á los que cometen las autoridades? ¿Qué ejemplo de orden se dará á los pueblos por los que precisamente practican el desorden?

Si el hecho es cierto ¿insistirá el Gobernador Martínez en tener á ese Jefe Político, que con su pésima administración solo ha dado origen á siniestros rencores y mal comprimidos odios?

Creemos que tan complaciente Gobernador, debe hacer á un lado los lazos, que según sabemos, lo unen al Jefe de Tecama-

chalco, para que se aplique á éste el castigo que merece, y al mismo tiempo, Mucio Martínez mismo, debe poner su renuncia, porque está visto que bajo su funesta influencia, el Estado de Puebla retrocede en vez de avanzar.

Así lo piden á gritos los poblanos y el país en general, que necesita servidores y no autócratas.

Por lo demás, el salvaje expediente de la ley fuga solo lo emplean los tiranos y como el pueblo no quiere ley fuga, no hacen falta los tiranos.

## *Un autócrata en Candela.*

El Presidente Municipal de Candela, Coah., Ramón Barreda, es un déspota que trata de ahogar cuanta iniciativa democrática surja en su jurisdicción.

Esa autoridad, sabedora de que un grupo de dignos ciudadanos iba á instalar el Club liberal «Ignacio Zaragoza,» dió órdenes terminantes á su sirviente Manuel Medina, habilitado de Comandante de policía por el arbitrario Alcalde, para que impidiera la instalación del Club encarcelando á los que intentaran instalarlo.

Ramón Barreda, no teniendo valor para cumplir él mismo su deseo, huyó á Monterrey pretextando serias ocupaciones, y dejó como responsable al testaferrero Medina.

Los valientes miembros del Club Lampaconso, tan pronto como supieron lo que acaecía á sus vecinos de Candela, se apresuraron á darles auxilio, y al efecto, se presentaron al Regidor 1º D. Jesús E. Santos, los enérgicos ciudadanos Ing. Francisco Naranjo, h., Vidal Garza Pérez, Luis G. Avila, Adolfo Rodríguez, Felipe Naranjo y Frumencio González.

El Sr. Ing. Francisco Naranjo, h., explicó al Regidor los elevados fines de la Asociación, persuadiéndolo de que se trataba de una reunión lícita permitida por la ley, y que solo al conservador Barreda parecía contraria al orden. Al fin se instaló el Club.

La conducta de ese Presidente arbitra-

rio es digna de serios reproches, porque no solamente prohíbe reunirse á los ciudadanos, sino que llevando más adelante su absurdo poder, ejerce presión sobre ellos amenazándolos con la cárcel.

Autoridades de ese género desprestigian á la Nación, porque dan el burdo espectáculo de un absolutismo de cafrés, en una República que debiera ser democrática.

Urge que se procese al autoritario Alcalde, para su escarmiento y el de tantos otros de que está plagada nuestra infortunada Patria.

## *Alegria justificada.*

Gozosos se hallan los vecinos del Distrito de Texcoco, México, porque el Gobierno del Estado tuvo á bien retirar del Juzgado de 1.ª Instancia al Lic. Francisco H. Montañó. En cambio, los vecinos de Tenango se hallan cariacontecidos porque dicho letrado va á mal desempeñar el puesto de Juez en ese infortunado Distrito.

No pudo ser más feliz la idea de remover al Lic. Montañó. Pero para que los vecinos de Texcoco tengan más motivos de alegría, es necesario, urgentísimo, que sea también removido de su cargo el Jefe Político Wulfrano Vázquez, que tantos males ocasiona y tantos disgustos origina.

*SIN ALOA.*

Concordia, Febrero 22 de 1901.  
Srs. Directores de REGENERACIÓN.  
México.

Apreciables amigos:

Parece que á medida que se descubren la ineptitud y el desapego al estudio y poco ó ningún respeto á las leyes de este Juez de 1ª Instancia Sr. Lic. Eduardo Azpeitia Palomar, que en mala hora ha venido á administrar justicia á este Distrito, bajo el influjo de algún magnate que poco le interesa el bien social en estos lugares; parece, digo, que más interés hay en sostenerlo en el puesto, á sabiendas de que



mientras lo ocupe, deberá solo causar el desprestigio del poder judicial y la rémora en la marcha de los negocios.

Infelices han gemido dentro de esta cárcel privados de su libertad por algún tiempo para que al cabo, el Supremo Tribunal declare su inocencia. La ley procesal criminal como garantía del hombre, previene que la instrucción se practique á la mayor brevedad posible. Ahora bien, ¿un Juez que despacha solo tres horas diariamente, que no estudia un solo minuto los negocios que pasan á su acuerdo, que carece de libros de consulta y de criterio jurídico podrá ser el que necesita la sociedad para que administre pronta y cumplida justicia?

Acompaño á Uds. una colección de aquellas ejecutorias del Tribunal que he podido reunir, por las que, se viene en conocimiento de que mis conceptos no son temerarios. En esas ejecutorias se revocan los procederes de ese Juez que se burla de los esfuerzos del hombre honrado para exigirle que cumpla con la ley. Esas ejecutorias, que no son sino una pequeña muestra de la torpeza de ese Juez Palomar, vienen á confirmar estas tristes verdades:

1º Que el Tribunal conoce al Juez que es la causa de atropellos á los derechos establecidos por la ley, y 2º Que á pesar de este conocimiento de la ineptitud, se le conserva, por ser preferible obsequiar á la recomendación que lo sostiene, que cuidar de los intereses sociales.

¡Ojalá y se pudiera recoger la historia triste de los negocios que en solo dos años ha despachado en este Distrito el referido Juez Palomar!

Sería para siempre el más negro borrón en las páginas de la historia de la administración sinaloense, que escucha más al que se le demuestra adulador, que á la voz honrada de la sociedad.

Ultimamente se ha elevado una queja al Tribunal de Sinaloa contra dicho Juez, no porque espere quien la firma, que está compenetrado de la indiferencia que se guarda á los derechos del ciudadano, que vá á ser escuchado; sino para evitar que se parapete el poder público, tras la tonta argumenta-

ción de que no hubo hombre que revelara al Gobierno los hechos, y que por lo tanto, se ignora la conducta de este Juez.

Un Sr. Ignacio M. Osorio, persona de significación social y comerciante acreditado, denunció ante el Supremo Tribunal indignos procedimientos de dicho Juez, en los que sacrificó la justicia por unos miserables pesos, yendo á un lugarejo á ser deferente con uno de sus amigos en una instancia judicial. Esto motivó un juicio de amparo y se espera que la Suprema Corte pronuncie su última palabra.

El Tribunal ha guardado hasta hoy profundo silencio acerca de esa acusación del Sr. Ignacio M. Osorio.

Autorizo á Uds. para que en su valiente periódico **REGENERACION** publiquen esta carta.

El Gobernador, que estuvo aquí en Marzo del año pasado, conoció al Lic. Palomar objeto de estas líneas, y se rumora que á pesar de que quedó convencido de la desordenada vida pública que lleva, ofreció sostenerlo en el empleo, obsequiando la recomendación de un cacique del lugar, á quien conviene tener jueces accesibles á sus dolosas sugerencias.

EL REDACTOR CORRESPONSAL.

## Escritos políticos de Melchor Ocampo.

Hemos recibido el volumen III de la Biblioteca Reformista, que contiene los escritos políticos del Cristo de la Reforma, Melchor Ocampo.

Este libro comienza con una biografía de Ocampo, escrita por el infatigable escritor D. Angel Pola.

El volumen sirve de gran enseñanza, porque en él se estudia la inmensa labor política del patricio, y se aquilatan sus virtudes y sus méritos á la vez que se reciben saludables lecciones, sobre la conducta que debe normalizar los actos de los hombres que quieran ser útiles á la Patria.

También se encontrarán en el libro sanos ideales, por ser ellos los que siempre

informaron los hechos del virtuoso ciudadano.

Cautiva la lectura de la obra y los más indiferentes, después de leerla, se sienten con fuerzas para arrojar la pesada carga de la indiferencia y entrar de lleno á la lucha política, á la observación de los negocios públicos y al examen de si son buenos ó son malos los actos de los gobernantes, examen y observación de que carecemos y por cuya falta llegamos á creer que el acto más despótico y el atentado más brutal son el sostén y fuerza de nuestras instituciones, cuando en verdad, éstas tambalean y están próximas á hundirse por la indiferencia de los ciudadanos.

Invitamos formalmente á nuestros suscriptores á que lean el volumen III de la Biblioteca Reformista. Vale \$1.50 cs. el ejemplar y pueden hacer sus pedidos á F. Vázquez, Tacuba 25, México.

## Los ultrajes á las damas.

Cuicatlán, Oaxaca, Marzo 4 de 1901.

Señores Directores de «REGENERACION.»—México.

Muy distinguidos y estimados Señores:

Cuando todas y cada una de las Señoras y Señoritas que forman la Junta Liberal de esta Villa, nos ocupábamos de leer con entusiasmo los patrióticos y bien escritos artículos de la prensa sensata de la República, dando verídicos informes del brillante éxito del primer Congreso Liberal reunido en San Luis Potosí, llegó á nuestras manos el periódico, que para irritante sarcasmo del buen criterio, se titula «*La Voz de la Verdad*,» y que para vergüenza y deshonor de la tierra del Gran República Benito Juárez, se publica en la capital de nuestro Estado. El desprecio que nos inspiró la lectura de los artículos que á nosotras se refiere, fué el mismo que inspira el repugnante reptil que encuentra uno á su paso, y al que, por asco, ni siquiera se le hace el honor de aplastarlo con el pié; pero toda vez que Uds., como cumplidos y dignos caballeros, y como entusiastas admira-

dores de las que, como nosotras, han seguido el hermoso ejemplo de las libérrimas Damas de Zitácuaro, nos defienden de los rastros é infames ataques de ese periódico, capaz de deshonar por su historia al mismo partido á quien defiende, creemos de nuestro deber dirigir á Uds. la presente, para manifestarles públicamente nuestra profunda gratitud por su noble y leal proceder, protestando una vez más á la faz del mundo, la convicción y firmeza de nuestros principios liberales, para que el Sr. Lic. Lorenzo Mayoral ó su amigo «*Nemo*,» sepan que sus hipócritas y ridículos consejos, propios de almas toscas y vulgares, encerradas en la ruindad de sus sentimientos é incapaces de sentir jamás nobles aspiraciones por la Libertad, ni levantados afectos por la Patria, sólo harán eco en las mujeres insulsas, en aquellas pobres de espíritu que creen que su salvación está en saber de *cuerito á cuerito* el Ripalda, perder el tiempo al pié del confesionarió á trueque de su honra, besarles las sucias manos á los frailes y ostentar en el pecho rosarios, cintajos y medallones de *santos mal forjados*; pero jamás en las que ese tiempo precioso lo invierten en leer la Prensa liberal de la República, la Constitución y Leyes de Reforma, la Historia Patria, la Historia de los Papas y de los Reyes, la Revolución Francesa, obras de Dumas, Flammarión, Victor Hugo, Eugenio Sué y otros. ¡Jamás!

Y sépalo el Lic. Mayoral y su amigo *Nemo*: Si la luz indeficiente de la civilización ha hecho que al alumbrar los primeros albores del Siglo XX, la *Santa y Católica España* arroje á palos y pedradas á los Jesuitas, la Republicana México, cuya historia nada tiene que envidiar á las demás naciones del mundo en favor de la Libertad, al hallarse plenamente alumbrada por la clarísima luz meridiana de este Siglo, arrojará toda esa nefanda semilla, «porque los Jesuitas y los Clérigos, en general, han sido siempre, dice la Historia, la vanguardia de los ladrones de los Pueblos.»

Somos de Uds. sus afectísimas y SS. SS.

—La Presidenta del Club de Señoras, ADE-

LINA FIGUEROA DE ODRIOZOLA.—La Secretaria, MARIA LÓPEZ.

Creemos que nada tienen que agradecer, nos las patriotas damas de Cuicatlán, Oaxaca. No hicimos más que cumplir nuestro deber de periodistas, y el que cumple un deber, no hace gracia alguna porque solo satisface una obligación. Nosotros creemos, creemos y seguiremos creyendo, que la personalidad de una dama es siempre digna de las mayores atenciones y de los más cumplidos respetos; que su personalidad, delicada y simpática, no debe ser objeto de soeces ataques so pretexto de atacar ideas, y mucho menos que esos ataques provengan de parto del elemento masculino, que tiene por obligación prestar su apoyo y animar al bello sexo á que se yerga haciendo á un lado necias preocupaciones; que se yerga para no seguir siendo víctima de la maldad del fraile, que con aviesos fines explota la decidida influencia que la mujer tiene sobre el hombre, y para que, no corrompiéndose la mujer, se salve la sociedad.

Felicitamos á nuestras dignas paisanas por su actitud enérgica y por su inmenso valor civil, esa noble virtud que falta á tantos hombres, que prefieren la presión del yugo tiránico que agobia, la ultrajante bota del soldado y la irritante gatzmoñería del fraile corruptor, á levantar la frente como lo hacen las nobles hijas de Cuicatlán, que nacidas en el Estado que fué la cuna del Benomérito de las Américas, no pueden consentir, no pueden admitir bajezas de ninguna clase, porque tienen hermosos ideales, porque tienen muy grande el alma y su corazón es inmenso.

### Una buena iniciativa.

Club Liberal Lampacense.—Lampazos.  
—Nuevo Leon.

En vista de los grandes gastos que el Club «Ponciano Arriaga» se ve obligado á erogar en su caracter de Centro Directivo, y del excesivo recargo de trabajo que pesa sobre los hombros del escaso personal

con que cuenta el Club aludido, y considerando indispensable y esencial que el mismo Club disponga de los elementos economicos necesarios para instalar una Oficina perfectamente acondicionada, para llevar á cabo con éxito los múltiples y abrumadores trabajos de su incumbencia, el «Club Liberal Lampacense» propone que se discuta y apruebe por todos los Clubs de la Federación Liberal establecidos en la República, la siguiente iniciativa:

«Decrétose una subscripción mensual por cada Club, de \$10.00 como minimum y de \$50.00 como maximum, conforme al estado económico de cada Corporación, para montar y sostener una Oficina Central á cargo del Club PONCIANO ARRIAGA.»

Lo que me honro en comunicar á Vds. protestándoles las seguridades de mi consideración y respeto.

Libertad y Reforma.

Lampazos de Naranjo, Marzo 4 1901.

El presidente. El Secretario

Francisco Naranjo (h.) Luis G. Avila.

A los C.C. Directores de REGENERACION.—México.

Oportuna nos parece la iniciativa del Club Liberal Lampacense y creemos que los demás Clubs la secundarán con gusto, porque ella tiende á expeditar más los trabajos del Centro Directivo aumentando el personal con que cuenta.

## LA SEGURIDAD EN LA REPUBLICA.

..... la amenaza de ataques á los individuos y la propiedad, característicos en ciertos periodos de la vida nacional, son colocan hoy á la altura de los pueblos más civilizados.....  
PORFIRIO DIAZ.  
(Del último Informe Presidencial).

(CONTINUA.)

Día á día se desmientan más los anteriores conceptos, con la ompalagosa relación de la prensa diaria sobre robos rateros. De propósito no hemos relatado ni relataremos raterías. De su enorme frecuencia ha-





brán tenido una demostración práctica muchos de nuestros lectores al sentirse despojados de su propiedad. Pero no confundamos, como confunden muchos periódicos, la ratería con el robo cometido con la mediación de la violencia, del amago, del allanamiento de morada, del escalamiento, de la horadación, de la fractura, etc. etc., que son otros tantos ataques á la propiedad que se escaparon á la consideración del Informe Presidencial.

Cataloguemos.

Tres chiquillos, menores de diez años, escapando á la vigilancia que sobre la instrucción obligatoria pretende ejercer el Dr. Ruiz con afirmaciones tan dogmáticas como las del Informe Presidencial y tan virulentas como las de cualquier ganapán, escalaron la casa número 5 del 2º Callejón de López de esta ciudad y se robaron una caja de música de la propiedad de la Srta. Estela Monroy. El escalamiento se efectuó en la tarde.

Dña. Juana Sánchez se quejó á la policía de que en su casa número 10 de la Calle de San Geronimito, de esta capital, fué abierta con llave falsa una puerta, llevándose los ladrones ropa, dinero y dos pistolas.

Faustino Jiménez y Amelio N., asaltaron la casa que D. Miguel Gil posee en la Calle del Progreso, de la Colonia «Bravo», en Tacabaya.

Diez individuos, ocultos en las sombras del Portal del Tecpam, de esta ciudad, asaltaron á dos hombres del pueblo con el objeto de robarles una miserable tilma y un modesto sombrero.

Unos individuos, sectarios de la cruzada de «El Imparcial» contra el *vaseo*, horadaron la azotea de la pulquería «¿Sí ó No?» situada en el campo Florido de esta Ciudad. Para cortar de raíz el mal del *vaseo*, que eriza los cabellos y dilata de terror las pupilas de «El Imparcial», se llevaron todos los vasos del despacho. Extraña que

«El Imparcial» no hubiese dedicado un poema á sus correligionarios.

A un kilómetro de Cuernavaca, en el pueblo de Tlaltenango, diez individuos asaltaron al joven Pascacio Cruz con el objeto de robarlo y asesinarlo, pues los bandidos dispararon sobre él sus armas. El asaltado se salvó gracias á la velocidad de su huida.

El Sr. José Pardo, que vive en la esquina de las calles de la Mariscal y de los Gallos, se querelló ante la autoridad contra José Luz Cortés, de los delitos de allanamiento de morada y robo de doscientos pesos.

Aprehendido Cortés, fué consignado á la cárcel General.

Santos Sánchez, camarista de D. Carlos Sánchez Navarro, se apoderó de una sortija de brillantes, unas valiosas dormilonas y algunas otras alhajas. El robo se efectuó en la casa número 635 de la Calle de la Industria de esta Ciudad.

Unos ladrones forzaron la puerta de una Carpintería situada en la Calle del Tornito de Regina. Se apoderaron de toda la herramienta y de algunos otros objetos, que no ha podido recuperar el dueño, D. Juan Vélez.

(Continuará)

## Abogado de viaje.

Al arreglo de varios importantes asuntos de su profesión, ha salido para Yucatán nuestro estimado amigo el Sr. Lic. Gabriel González Mier.

Dado el talento ventajosamente conocido del estimable letrado, no dudamos que el buen éxito coronará brillantemente sus trabajos profesionales y que éstos se resolverán en honra y provecho.

## Sátiro ensotariado.

En Jizamar, pueblo de San Juan Evangelista, que pertenece al Cantón de Aca-



yucan, Ver., acaba de producirse un terrible escándalo originado por el Presbítero Cristobal Montejano.

Sucedió, que este individuo, que tiene la sangre más ardiente que la de un turco en canícula, so pretexto de dar sanos consejos á una hermosa joven que acababa de celebrar matrimonio eclesiástico con un hombre trabajador y honrado, la introdujo á un cuarto del curato en donde la derribó brutalmente, consumando en su persona un acto violento y asqueroso.

Voló la víctima de la lascivia del fraile á unirse á su marido, tratando de ocultarle la desgracia de que había sido objeto; pero el hombre, tal vez porque comprendió que su joven compañera había entregado sus primicias á otro ó bien porque alguien le indicase lo que había sucedido, maltrató á su mujer, por cuyo delito fué llevado ante la autoridad de Jizamar, la que lo remitió á la autoridad correspondiente de San Juan Evangelista.

Allí declaró la ofendida, que el causante de la desavenencia con su esposo, era el Presbítero Montejano, á quien acusó formalmente. El Juez de 1ª Instancia de Aca-yucan, ordenó que se remitieran las primeras diligencias, así como el cura violador, pero el Juez 1º de Paz de San Juan Evangelista, retrógrado recalcitrante y amigo de Montejano, embrolló el asunto, tratando de persuadir á la víctima de que, si insistía en su acusación, ella, la víctima, sería la perjudicada.

Esto es inmoral. La autoridad debe hacer respetar la ley en todo caso, para no dar el disolvente ejemplo de dejar impunes los delitos, solo por servir á la amistad ó al partido, porque debe comprender, que al mismo tiempo que ella se desprestigia, se desprestigia también el partido ó facción á que prestan un servicio ilegal y grosero.

Vea el Gobernador Dehesa como anda su administración de Justicia y convénzase, de que ya que se considera débil y complaciente, debe dimitir, para que ocupe su puesto un hombre de energía y de valor en lo que toca á actos oficiales.

Por otra parte, la hazaña de ese fraile pone á descubierto toda la maldad, toda la

perversión que esconde la hipocresía clerical y toda la concupiscencia que alborota y ruje bajo la repugnante sotana del clérigo.

## Una comunicación.

Sociedad Liberal «Ignacio Ramírez»

Tenemos la honra de participar á Uds. que el día 1.º de Enero del año en curso se instaló en esta Villa la Sociedad «IGNACIO RAMÍREZ» con el objeto de promover la propaganda y culto de los sanos principios liberales, la conmemoración de las fiestas y lutos de la Patria y la fraternidad y auxilio mutuo entre los asociados.

Acompañamos á Uds. un ejemplar de nuestros Estatutos y nos permitimos rogarles ordenen se nos acuse recibo.

Fraternidad y Reforma.

Tula de Allende, 28 de Febrero de 1901.

El Presidente. El Secretario 1.º  
*Isaac Rivera. José M. Vidaña.*

A los C.C. Directores de «REGENERACIÓN.—México.

No dudamos que los esfuerzos de esta agrupación serán provechosos á la Patria, siendo el provecho que la Nación reciba, el mejor premio que merecen obtener tan entusiastas ciudadanos.

## AUTO CAPRICHOSO.

No merece otro calificativo más venial el dictado por el Juez 1º de Distrito, en el amparo promovido por un Sr. Carlos M.ª Icaza contra actos del Juez 3.º Correccional.

Contra dicho Icaza, promovió el Sr. Ing. Juan Víctor Delpierre una querrela por difamación. El Sr. Juez 3.º Correccional, primeramente el Lic. Saunders y después el Lic. Patiño Suárez, conocieron de esa querrela y recibieron la información testimonial rendida por el Ing. Delpierre. Con posterioridad, se hizo cargo del Juzgado el Sr. Lic. Luis G. Betancourt,

quien citó al Sr. Icaza para que declarase en el proceso. Este Señor, en vez de ocurrir á la cita, acudió al Juez 1.º de Distrito, Lic. Juan Pérez de León en solicitud de amparo contra el procedimiento seguido y de suspensión del acto reclamado.

El Juez de Distrito pidió los informes de ley y antes de que se rindieran y sin estar comprendido el caso en la fracción 3.ª del art. 784 del Código de Procedimientos Federales, suspendió de plano, no el acto reclamado, esto es, el procedimiento seguido por el Juzgado 3.º Correccional que era lo que constituía la queja, sino una orden de detención metafísica que el Juzgado no dictó. Dice el Juez federal «.....se suspende el acto reclamado, en cuanto se refiere á la detención del quejoso.....»

No habíamos visto auto más incongruente. Si el quejoso pedía amparo contra el procedimiento y la suspensión del acto reclamado, esto es, del procedimiento, el Juez de Distrito no tuvo facultades, ni fundamento alguno, para decretar la suspensión de una detención que no se había dictado por el Juez Correccional. Claramente se vé en el proceder del Juez de Distrito, el deseo de entorpecer á la justicia común, de maniatarla, de hacerla sentir un poderío puesto desgraciadamente en manos torpes y á disposición de conveniencias caprichosas.

Lo anterior nos confirma en la creencia le que el Lic. Pérez de León se sostiene en su puesto, únicamente por sus servicios políticos (encarcelamientos de periodistas); pero que no debe ocuparlo, porque para ello no tiene aptitudes.

---

## Convención política.

---

Los vecinos de Autlán, perteneciente al arrimado Jalisco, deseando arrojar la pesada carga de gobernantes ineptos, y en su aptitud, despóticos, han formado una convención política permanente que trae por la emisión del libre sufragio.

Es altamente significativo el dato anterior. Las asociaciones políticas son exóticas en esta época de mansa resignación. Se vé con cierto desenfado todo lo que al ejercicio de los derechos políticos se refiere. Se alardea de un retraimiento que muchas veces linda con la cobardía, y cuando se nos habla de libertades públicas, de sufragio, de derechos y prerrogativas, nos encojemos de hombros con la pasmosa indiferencia de ilotas. También es cierto que hemos sido engañados con frecuencia. También es cierto que se ha abusado del candor del pueblo. También es cierto que se han prometido regeneraciones políticas y el pueblo ha tropezado con el látigo de autócratas audaces.

Pero el despertar á la vida pública es tremendo, y más tremendo aún en esta época de ilustración en que el pueblo no seguirá ya la audaz proclama del revolucionario ambicioso. En esta época, la lucha del Club, de la Convención, de la tribuna, de la prensa, será la que resuelva el pavoroso problema del porvenir y á ello se presta, en un radio corto, es cierto, pero no por corto, despreciable, la Convención política permanente creada por los honrados y patriotas vecinos de Autlán.

Enviamos á dicha Convención nuestros más calurosos aplausos. Llenará una misión provechosa. El espíritu público vacilante y escéptico, necesita ejemplos de civismo que fortifiquen. Si esos ejemplos no brotan de personalidades púgiles, México seguirá siendo una vasta congregación de hombres manejables por cualquier audaz que imponga su capricho por ley y su voluntad por dogma.

---

## El erotismo de un Alcalde.

---

Continúa el desorden en Sinaloa, lo que no es extraño si se tiene en cuenta que Calles continúa pesando sobre el Estado.

Tranquilino Espinosa, Alcalde Constitucional del Mineral de Copala, de quien

ya nos hemos ocupado, no precisamente para aplaudir su torpe gestión administrativa, sino para reprochársela con la energía y franqueza que nos caracteriza, porque Espinosa, en su jurisdicción, es un déspota que ejerce un poder vejatorio y tiránico. Ahora acaba de dar nuevos motivos para que se le censure con durezza, lo mismo que al voluntarioso Gobernador, que se ha empeñado en sostener el pernicioso personal de su administración.

Un domingo del mes anterior, tuvo la humorada Espinosa de beber más que de costumbre y ya á la madrugada sintió la necesidad de comer. Para saciar su apetito, dirigió sus pasos hacia el barrio de la *Amapola*, en donde encontrando franca la entrada de una casa, se introdujo sin orden del dueño.

No encontró que comer en esa casa, pero observando Espinosa que una señora dormía en el corredor, trató de abusar de ella. La ofendida se defendió heroicamente y de ese modo logró evadir el salvajismo del Alcalde, quien despechado por la derrota, amenazó á la que iba á ser su víctima.

La ultrajada se quejó ante la autoridad y ésta nada ha practicado en contra del erótico Alcalde.

De modo, que en Copala, la honra de las mujeres nada vale, cuando la autoridad sea la ofensora; que los Alcaldes pueden impunemente estuprar, violar, atentar contra el pudor sin que se imparta justicia á la víctima.

De inmoral pasa á profundamente repugnante todo lo que acontece en Sinaloa.

Y todavía se atreverán á hablar los paniaguados de Cañedo, todavía se pretenderá sostener que en Sinaloa hay garantías, pero sobre la garrulería de los serviles y de los aduladores, se podrá oír la inmensa grita que levantan los habitantes de ese Estado, víctima de la más ruda de las opresiones.

## Solemne Protesta.

El día 22 de Febrero último, se presentó el Juez 1.º de 1.ª Instancia de este Dis-

trito, Lic. Germán Velasco, en los talleres de Imprenta, Encuadernación y Rayados de «*El Demócrata*.» Circunvaló el edificio de antemano con toda la policía de la ciudad capitaneada por su Jefe Francisco Carmelo, clausuró los talleres, y aprehendió á los subscriptos, Administrador y cajistas de «*El Combate*,» sin hacernos saber el motivo del procedimiento, con notoria infracción de la Sección II. Cap. III. de la ley de Procedimientos Criminales y del art. 96 de la misma Ley.

De los talleres fuimos remitidos al Juzgado y de ahí á la cárcel, en calidad de incomunicados, en medio de gran patrulla de fuerza armada, llamando así la atención del público con tan ostentoso aparato de precauciones innecesarias y ridículas, pero vejatorias.

Desde el día citado, se nos ha mantenido en un reducido calabozo, donde aun permanecemos, y donde se nos obliga á satisfacer las necesidades corporales en un bote de hojadelata infestado en grado sumo, que permanece en el mismo cuarto desprendiendo las emanaciones consiguientes. En ese cuarto y con el bote ahí, tenemos que dormir y comer.

En los tres días siguientes á nuestra aprehensión, se nos tomaron varias declaraciones, en que el Juez nos hizo multitud de preguntas capciosas, con el propósito de complicar á algunas otras personas desafectas á la actual administración pública; se practicaron careos, y se decretó nuestra formal prisión por el supuesto delito de ultrajes al Gobernador del Estado y al Prefecto del Distrito, cometido en el alcance al n.º 7 de «*El Combate*,» publicado bajo la responsabilidad de la Redacción.

El alcance se publicó á las 2 P. M. y el Juez nos aprehendió y clausuró los Talleres á las 4 de la tarde del mismo día 22 de Febrero último.

Esta energía y actividad están en contraposición con la lenidad habitual de dicho funcionario, cuando se trata de crímenes que solo afectan á particulares y á la sociedad; pero en los cuales no entran los

intereses ó pasiones de los hombres que dominan en Sonora.

Una vez dictado el auto de formal prisión, haciendo uso del derecho que nos concede la fracción I. del art. 289 de la precitada ley, solicitamos nuestra libertad provisional, que concedió el Juez disponiendo que diéramos un fiador por la suma de \$ 1.000 cada uno de nosotros. Así lo hicimos y constituidos los depósitos, libró orden al alcaide para que nos pusiera en libertad. Pero este coloso empleado, en lugar de acatar la orden del Juez, como era de su obligación, se fué con ella ante el Sr. Rafael Izábal á consultarle si debía cumplimentarla. Este habló inmediatamente con el Juez, y nuestra libertad se retardó todo ese día, y al siguiente nos hizo llevar de nuevo á su presencia y nos dijo que ya no concedía la libertad provisional sino á condición de que lo lleváramos tres mil pesos en dinero. Apelamos de tan ilegal resolución y habiéndose desechado de plano el recurso, hemos demandado amparo de la Justicia Federal, puesto que de la del Estado nada puede obtenerse que sea arreglado á la ley, á la razón, ni á la Jurisprudencia, cuando estén de por medio el interés, la pasión ó el capricho de un poderoso.

Ninguna garantía individual puede estar asegurada con funcionarios como el Juez Velasco, que lleva su degradación al extremo de no ojeutar ni sus propias resoluciones, cuando tienden á conceder justicia á quienes, como nosotros, no cuentan con el favor de los hombres que tienen absorbido todo el poder. El Juez no podrá legalmente dejar de cumplimentar por ninguna causa la resolución en que ordenó nuestra libertad provisional; no podrá revocarla por ningún motivo; la ley no se lo permite; y sin embargo no la cumplimentó, y continuaremos sufriendo todos los rigores, molestias, malos tratamientos y abusos que por mediación de los guardianes se nos imponen en una prisión ilegal y atentatoria desde su principio, y mucho más desde que decretada nuestra libertad, continuamos presos contra las

prescripciones más precisas y terminantes de las leyes.

Por los hechos y fundamentos expuestos, protestamos ante la sociedad sonorense y la Nación en general, que haremos valer nuestros derechos, en contra de los atentados inauditos de que somos víctimas.

Hermosillo, Marzo 4 de 1901.

R. J. Castro.

G. Rodríguez.

Antonio Hermosillo.

## LOS PERIODISTAS JALISCIENSES.

No solamente se ejercita ya contra los periodistas jaliscienses la venganza política, que por innoble que sea, lleva el sello de una preocupación, más ó menos desnuda de criterio, pero preocupación al fin. Parece que ahora se ejercita contra los mencionados periodistas, la venganza personal, que no es una preocupación, que no es una salvación de principios bien ó mal entendidos, que no es una medida gubernativa imperiosa acalladora de disturbios, sino una florecencia morbosa de las tiranías.

No ha bastado que se siga contra los periodistas jaliscienses un procedimiento á solicitud del Ministerio Público, que en las querellas necesarias es un intruso si el ofendido no reclama contra la ofensa, sino que se facilitan medios, se emplean procedimientos, se torturan leyes y se pervierten principios, para ofender á los procesados, para molestarlos con procedimientos inquisitoriales, para herir su dignidad, más grande y más elocuente que la de sus verdugos.

Después de que dichos periodistas fueron declarados bien presos, no se permitió que sus defensores hablasen con ellos, sin que el Director de la Penitenciaría oyese lo que hablaban. A uno de los defensores se le impidió hablar con su defenso. No se permitía á los reos, á pesar de no hallarse incomunicados, hablar con sus familias. Se les prohibió escribir y leer periódicos. Se les sujetó á una vigilancia continua y bechornosa. En fin, á la tropelía de la encarcelación arbitraria, se agregó la tropelía en la prisión.

Estos procedimientos, saturados de venganza, son el proceso de la funesta administración curielista.



## Lo que dice un colega honrado.

LA CUESTIÓN PRESIDENCIAL.

«REGENERACION» con un valor civil excepcional en estos tiempos, trata la cuestión presidencial de una manera seria y sensata; entra á considerar la política actual señalando defectos del presente orden de cosas con bastante acopio de razones, que sijalá fueran oídas por los políticos y los pueblos.

Propónese el colega presentar candidato á la presidencia, escogiendo una personalidad no viciada y enteramente independiente de la política actual.

Muy laudable nos parece su idea y digna de secundarse por lo sano de los principios y la honradez y valor nada comunes.

La opinión pública, escéptica actualmente, cambiaría si hubiera varios órganos en la prensa periódica de la talla de «REGENERACION.»

La práctica de los principios democráticos; la honradez administrativa y la sana aplicación de la ley y la justicia son lo único que se necesita en la República para que la paz sea hecho cierto y no ficticio. Que todas las cuestiones políticas sean tratadas y dirimidas en el terreno legal; que los funcionarios públicos malos sean juzgados por la prensa y la opinión, sin que aquella esté con la mordaza y la espada sobre su cabeza.

Cuántos crímenes y abusos se evitarían si la prensa tuviera libertad!

Este semanario (*El Hijo del Ahuizote*) que en su género ha profesado estas ideas desde su fundación, y que ha luchado diez y seis años persiguiendo el mismo ideal, ha contenido en ínfima escala algo de tanto como ha habido y hay, aunque á costa de grandes sacrificios personales y pecuniarios.

Su fundador Sr. Daniel Cabrera ha agotado casi su vida por ser firme en el programa; ha sufrido persecuciones sin número y la última que casi lo arruinó acabándole los pocos ahorros de un trabajo asiduo de veinte años, es la prueba mejor que pudiera darse del programa seguido en este semanario.

Tiene la satisfacción de que en todas las cuestiones en que insistió, el tiempo vino á demostrar que tenía la razón.

Las anteriores líneas pertenecen á nuestro querido y valiente colega liberal *El Hijo del Ahuizote*, inicuamente persegui-

do por su valor para atacar al despotismo reinante.

Agradecemos de corazón la benévola opinión que el colega se ha formado de nuestro periódico, opinión que nos fortalece para continuar luchando, rodeados por la indiferencia y la cobardía, contra la Dictadura que es el fruto que da el partido conservador cuando llega á su apogeo. Continuaremos luchando por nuestros ideales de democracia, creyendo además, que no estando cansados aún de la lucha, podemos redoblar nuestros esfuerzos hasta que conquistemos la libertad; á no ser que antes nos aseste la tiranía un golpe brutal, pero aun entonces, protestaremos. Continuaremos luchando, siquiera sea para que, si nosotros no conseguimos obtener la ansiada libertad, aleccionados nuestros hijos en la lucha, puedan ellos conquistarla en un medio más propicio.

¡A luchar!

## El asunto de "El Hijo del Ahuizote."

— Se ha efectuado la vista en este palpitante negocio. Tres días de audiencia en que se hizo derroche de erudición. El Sr. Lic. Francisco A. Serralde, ventajosamente conocido por su energía y talento, destruyó con lógica inflexible y con argumentos jurídicos poderosos, ese fantasmón sofisticado y antijurídico procreado por el Juez Emilio Pérez de León para no desmentir la influencia atávica y para congratularse con los poderosos, sin sospecharse que estos mismos reprocharían su conducta.

Fué llamado al orden el Sr. Lic. Serralde porque calificó de arbitrario al Juez, prohibiéndoselo el que hiciera apreciaciones semejantes. El Sr. Serralde es un hombre de carácter y replicó que como defensor y como ciudadano, estaba en aptitud de calificar la conducta del Juez inferior y que la calificación de arbitrario era la más venial que hallaba á la mano.

El Sr. Remigio Mateos, hizo su defensa con talento y energía. No es Abogado, pero tiene un criterio jurídico, ausente en muchos funcionarios judiciales. Campeó en la defensa un valor civil nada común. Solicitó de la Sala, la consignación del Juez Pérez de León por ataques á la libertad de imprenta. Muy bien. Proceso por proceso, con la diferencia de que el sufrido por Remigio, ha sido injusto y el que se incoara á Pérez de León sería aplaudido en toda la República.

Estamos, pues en vísperas de conocer la resolución del Tribunal. El público desea con ansia conocer el epílogo de esa combinación sucia en que figuraron solamente protegidos del ex-Gobernador Morcenario, de este hombre funesto que arrulla su ineptitud en una poltrona de la Cámara de Senadores.

No nos referiremos á las argumentaciones de la defensa. Con diferencia en ligeros detalles ha sido la que en varios números de REGENERACION hemos expuesto. Únicamente para concluir, nos asociaremos á la petición de Remigio Mateos: exigimos de nuestras autoridades que se consigne al Juez Emilio Pérez de León á la autoridad competente, para que se averigüen los hechos denunciados en el número 742 de *El Hijo del Ahuizote*, en el artículo titulado «El Hijo del Ahuizote» no dejará de publicarse. (En serio.) Si es cierto que el Juez Pérez de León se valió de medios reprobados para impedir que el simpático somanario dejase de publicarse, es forzoso que haya un escarmiento para evitar que autoridades de provistas de criterio, de talento y de sentido común, hagan de las leyes una burla y de nuestras instituciones un escarnio. No debemos permitir ya que se juegue con nuestros derechos con burla y desprecio de nuestras garantías.

Srs. Magistrados, urge un escarmiento!

## Que se le consigne.

Un diario de esta Capital informa á sus lectores, que el homicida Pascual Camacho, procesado por el Juez de Teziutlán (el periódico no menciona el nombre del Juez; pero nos sospechamos que sea José Rivera, ese que nos ha denunciado), se fugó cuando supo que había sido sentenciado á ocho años de prisión.

Esta sería una nota sin importancia si no mediara el siguiente detalle: Camacho gozaba de especiales consideraciones, como la de permanecer trabajando la mayor parte del día en el departamento superior del Palacio, no faltando quien asegure, que solía permitírsele la salida á la calle para el arreglo de negocios particulares.

Cuando el reo supo que el Tribunal de Puebla había confirmado la sentencia de ocho años, abusó de las franquicias concedidas y huyó sin que se le haya encontrado todavía.

Parece que lo expuesto amerita que el Juez complaciente sea sujeto á un riguroso proceso. De otra manera, no se corregirán tales abusos que fomentan la crimi-

nalidad con perjuicio de la tranquilidad pública y con burla de las leyes.

De ser cierta la información anterior y de ser cierto también que José Rivera es el Juez complaciente, (no sabemos que en Teziutlán haya otro que conozca de tales procesos) se justifican nuestras censuras al Juez referido. No solamente gasta "El Juez Modelo" las más preciosas horas del día en solazarse con el Agente de Distrito en los balcones del Juzgado, sino que pone los medios necesarios para que la justicia sea burlada.

Con este dato se justifica la frase que tanto escobió á nuestro denunciante: José Rivera es "Un Juez Modelo" ontro los perniciosos de la República.

## Regeneración, protesta.

Como si nuestros gobernantes no estuviesen cansados aun de abofetear á las instituciones democráticas, el Gobernador de Taumalipas ha proyectado erigir un monumento al cien veces maldito traidor Agustín Iturbide, en el lugar que ensució con su sangre tan abominable monstruo.

Por otra parte, el Gobierno general dispuso que se recibiera, con lujo de demostraciones amistosas y de bajezas políticas, á dos príncipes austriacos que vienen á la inauguración de la capilla expiatoria, que la traición y el crimen han levantado como un reto soez á nuestras legítimas glorias en el histórico Cerro de las Campanas.

Los dos hechos ameritan una formal y seria censura por parte de los verdaderos mexicanos, porque por ellos se llega al convencimiento de que realmente han muerto nuestras instituciones democráticas; por ellos comprendemos que las aspiraciones liberales del pueblo oprimido y besado, se estrellarán contra el inmundo contubernio de la Iglesia y del Estado, de esa unión ilícita que la maldad ha consagrado y que ha tenido por fruto un hijo espúreo: la Dictadura.

Protestamos enérgicamente contra los dos hechos apuntados, pues no podemos soportar la vergüenza de que se glorifique á un tirano y traidor como Iturbide, y que se arrastre la dignidad nacional á los pies de unos individuos de sangre azul, hijos de esa nación orgullosa y déspota, Austria, cuyo orgullo mordió el polvo al haber hecho justicia nuestra Patria cortando la vida á ese arémico ambicioso, Maximiliano, que como Iturbide, también ensució con su inmunda sangre el territorio nacional.

TIP. LITERARIA, BETLEMITAS 8.—MEX.





# Regeneración.

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE COMBATE.

La libertad de imprenta no tiene más límites, que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública. (Art. 7.º de la Constitución.)

Cuando la República pronuncie su voz soberana, será forzoso someterse ó dimitir.

GAMBETTA.

DIRECTORES:

Lic. Jesús Flores Magón.—Ricardo Flores Magón.

Oficinas: Centro Mercantil, 3er. piso, núm. 20. (México, D. F.) Teléfono 264.

Administrador: Ricardo Flores Magón.

## CONDICIONES.

«REGENERACIÓN» sale los días 7, 15, 23 y último de cada mes y los precios de suscripción son:

Para la Capital, trimestre adelantado.....\$ 1.50

Para los Estados, id. id. ...., 2.00

Para el Extranjero, id. id. on oro ..... 2.00

Números sueltos 15 ctvs. Números atrasados 25 ctvs.

Se entenderá aceptada la suscripción, en caso de que no se devuelva el periódico y se girará por el importe de un trimestre.

A los agentes se les abonará el 15 por ciento.

No se devuelven originales.

Para los anuncios en el periódico, pídase tarifas.

## Los candidatos de la Dictadura

Estábamos en un momento de exasperante ansiedad. En todas las clases sociales se notaba un malestar profundo. Los periódicos de noticias baratas y absurdas, eran arrebatados de las manos de los vendedores para enterarse de la salud del Presidente, aunque después se arrojara con desprecio esos papeles venales, como se vuelve la espalda al impostor que trata de explotar nuestra candidez.

El trabajo de tales hojas, que sin rubor se titulan amigas del pueblo, consiste en dar á la situación un tinte tal de bienestar, que nos fingiríamos vivir en un paraíso, si todos fuéramos lo suficientemente incautos para comulgar con las necias patrañas de esos papeles sin conciencia.

Todo el mundo quería adquirir noticias de la salud del Presidente. Todo el mundo deseaba saber qué era lo que pensaba ese

hombre esfinge, que escogió la capital del vecino Estado de Morelos, como lugar en donde guardar, más bien dicho, en donde esconder su debilidad física y moral. La achacosa decrepitud del Presidente Díaz, no podía exhibirse en la Metrópoli; no era decoroso por razones de Estado, como aconteció en las apolilladas monarquías.

Pero al mismo tiempo que fué á esconder sus seniles achaques á la *Tierra Caliente*, ha escondido, con celo de avaro, en lo más recóndito de su cerebro, el designio que elaboró en su largo período administrativo, designio que, según se afirma, solo es conocido por el Ministro Mariscal, nombrado executor testamentario de la herencia política del Gral. Díaz.

Esa herencia política, se ha dejado vislumbrar. El autocrático designio del Presidente, casi, casi, se ha hecho popular, y en vista de ese designio, y en atención á esa herencia, la cobardía política ha comenzado á hacer á *sotto voce* su propaganda de servilismo y de bajeza.

Con pena, casi con asco, porque nos repugna, vamos á exhibir el lívido fantasma de la cobardía política, arrancándolo vigorosamente de su voluntario encierro, para arrojarlo sin piedad á la vergüenza pública, porque la hipocresía no merece ni siquiera compasión.

Al anuncio del grave mal del Presidente Díaz, una gran peste inficionó la atmósfera política. ¿De dónde salió la pestilencia? ¿Qué horrible sepultura dejó escapar esa bocanada que marea y que enloquece?



¿En qué hora maldita las hienas políticas se entregaron á la ingrata tarea de exhumar sus inmundas pasiones?

La peste se difundió, se extendió de uno á otro confín de la República y á todo el mundo hizo huir su repugnancia.

Cuando el público tuvo la corteza de que el Gral. Díaz se hallaba realmente enfermo de gravedad, los indiferentes, los escépticos, los convenencieros, los acomodaticios y toda una serie de individuos desprovistos de valor civil, se buscaron, se encontraron y se unieron!

¿Qué quiere la unión de tanta miseria? ¿Qué aspiración tiene esa repugnante Corte de los Milagros que abandonó en masa su barrio tenebroso, para tomar por asalto las antecámaras de las Secretarías de Guerra y Hacienda?

Esa miseria husmeó que los probables futuros Presidentes de la República por la dictatorial voluntad del Presidente Díaz, son el Gral. Bernardo Reyes y el Lic. José Ives Limantour, y se presentó á esas dos personalidades á manifestarles su adhesión incondicional y prestarles su decidido apoyo.....

Pasemos por alto tanta bajeza para no asquearnos el estómago, y entremos á ver por qué título, en virtud de qué prerrogativa ó de qué ilimitada facultad, puede el Gral. Díaz nombrar su sucesor para cuando muera.

No satisfecho el capricho del Presidente Díaz con haber dejado á la voluntad de las Cámaras la elección de Presidente sustituto; no satisfecho con habernos entregado maniatados á la voluntad de unos hombres que no tienen voluntad propia, y que, para colmo de desventuras, no son representantes del pueblo, porque éste no los ha elegido, ni se atrevería nunca á hacerlo, porque los votos recaen en ciudadanos de verdadero mérito por sus notorias virtudes cívicas, y los miembros de las Cámaras no han demostrado una sola vez su amor á la Patria y á nuestras instituciones, sino su amor y adhesión á la Dictadura, que por el hecho de serle, es contraria á ellas y pone en peligro el porvenir de la Nación; no

satisfecho, repetimos, con haber desvirtuado la obra de 1857 con la reforma que nos pone bajo la tutoría de los Diputados y Senadores, cuando esos funcionarios más necesitan ser tutorados que tutores, porque como en otra ocasión dijimos, no tienen iniciativa, ni voluntad, ni patriotismo, en virtud de permanecer indiferentes á la obra devastadora de nuestros principios, el Gral. Díaz, y esto lo sabe más de medio México, quiere que lo sustituyan el Lic. Limantour ó el Gral. Reyes.

Por esto decimos, que el Presidente, no conformándose con entregarnos á la voluntad del Congreso, pretende imponer su personalismo aun después de muerto.

Para él, por lo visto, nada vale la voluntad nacional, porque sin contar con ella, va á imponer dos personalidades que no cuentan con el apoyo moral del pueblo. De las dos personalidades, ninguna es simpática á la Nación, porque no tienen aptitudes para desempeñar el puesto supremo, ni en su hoja de servicios cuentan con hechos que puedan valerles para ascender á ocupar un puesto en el que, además de no tener de su parte el apoyo de la Nación, nada bueno harían. El Lic. Limantour, se dice que no es mexicano, de modo que, antes de ocupar la Presidencia, bueno sería que se deslindara la cuestión de su nacionalidad, porque sería vergonzoso, en caso de que no sea mexicano, que un extranjero rigiera los destinos del País. Además, el Lic. Limantour por tradición y por linaje es conservador y la Patria está hastiada de conservadores. El Gral. Reyes, tiene una vida pública conocidísima. La frontera Norte de nuestra República, siente todavía la pesadumbre del ex-Gobernador de Nuevo León. Este Estado y los de Coahuila y Tamaulipas, se estremecen al solo recuerdo del Gobernador Bernardo Reyes y los ciudadanos sienten calosfríos al imaginárselo de Presidente. El Gral. Reyes, en la Presidencia, implantaría una Dictadura más deprimente que la actual, y por ese hecho, su presencia en el Poder sería un peligro para la tranquilidad del País. El Gral. Reyes, siendo Presidente, nunca había de querer dejar el puesto, co-



mo ha pasado con el Gral. Díaz, que se ha perpetuado en el Poder, según dicen los serviles, empeñado en hacer nuestra felicidad. El Gral. Reyes también había de tener ese empeño, y como aun no llega á la senectud, fácil será imaginarse que pesarian sobre la Patria largos años de absolutismo y de tiranía, que darían por resultado la total muerte de las energías de los ciudadanos.

De modo, que ninguna de las dos personalidades conviene á la Nación, que quiere hombres de positivo mérito y acendrado patriotismo. El patriotismo del Lic. Limantour es dudoso, incierto como su nacionalidad misma. El del Gral. Reyes, no hay que tomarlo en consideración, porque á los hombres pasionales como él, por más amor que tengan á la Patria, siempre se sobrepone el orgullo personal, siempre los acomete el amor propio, que cegándolos, los conduce á cometer aberraciones políticas, que, cuando colman la medida en la pasiva sumisión de los ciudadanos, los esclavos, los mansos corderos que aparentemente consentían en dejar girones de su dignidad en las manos de los sátrapas, se esperezan, sacuden su indiferencia y ese sacudimiento hace correr ríos de sangre, y hace pedazos los cetros de los déspotas. Ese sacudimiento, es lo que se llama revolución.

Y los mexicanos ya no queremos revolución; por eso es que queremos que haya libertad, que se acabe el personalismo, que surja á practicar sus sublimes funciones el poder popular, y que el Gral. Reyes no sea jamás Presidente de la República.

Su presencia en el Poder sería peligrosa, como sería desquiciadora la presencia en él del Lic. Limantour, si no es mexicano.

Por otra parte, nos parece exajeradamente tiránica la decisión del Presidente Díaz en lo que respecta á dejar sucesor. El no tiene derecho alguno para imponernos gobernantes para cuando muera. Esa autoritaria voluntad no puede dispensarse ni por razones de orden, porque cumpliéndose, se cumpliría el desorden, y no es aventurado creer, que se cumplirían también las necias jactancias de

los norteamericanos de apropiarse de nuestro territorio, porque esos ambiciosos se aprovecharían del desorden para sentar sus reales en nuestra Patria. Basta ya de tan agobiadora tutela, los mexicanos hemos crecido lo bastante para elegir nuestros funcionarios, esto es, los funcionarios que satisfagan las aspiraciones populares, y no como los que tenemos la desgracia de soportar, que solo satisfacen el capricho y la voluntad del Presidente ó del clero.

Necesitamos funcionarios patriotas y liberales que trabajen por el bien del pueblo y no por el medro personal. Por esa razón es que aspiramos á tener un Presidente emanado del pueblo, un Presidente que no se reelija, un Presidente verdaderamente demócrata y liberal, que vea con asco las políticas conciliadoras, hijas de la debilidad y de las voluntades medrosas.

Por ello excitamos á todos los buenos mexicanos á que fijen su atención en un hombre incorruptible. Excitamos á los buenos mexicanos para que formen agrupaciones compactas y viriles, de las que haya huido el miedo, de las que se haya arrojado á la cobardía política que nos agobia y que nos mata, para dar cabida al valor civil y á la firmeza de caracter, únicas virtudes que unidas al patriotismo pueden hacer que un pueblo sea grande, respetable y respetado.

Excitamos á los buenos mexicanos á que instalen agrupaciones políticas, en las que se discutan los actos buenos ó malos de los gobernantes, en las que se trate desde la arbitrariedad del Primer Magistrado de la Nación, hasta la burda alcaldada del más insignificante de los caciquillos de aldea.

Cuando la Patria cuente con un buen número de agrupaciones de esta índole, podemos decir que estamos salvados; que nuestra República no correrá peligros interiores ni exteriores.

En esas agrupaciones se aquilatarán los méritos de las personalidades avocadas á ocupar puestos públicos, y de ese modo no volveremos á pasar la vergüenza de que un mandatario, esto es, un servidor del pueblo, olvide su papel y trate de ha-



cer su voluntad. No volveremos á pasar la vergüenza de que se nos impongan á nosotros, los mandantes, individuos que debieran ser nuestros servidores. Entonces, el pueblo hará su voluntad.

Unidos en agrupaciones políticas, podemos contrabalancear los actos más autoritarios. Contando con esas agrupaciones, podemos resolver el actual problema político, cuya sola enunciación es pavorosa, porque implica largos años más de tiranía en esta Nación, que ha tonido el infortunio de estar siempre uncida al carro de los Césares de México y del Extranjero.

Ahora bien, ¿cuál es la mira de Gral. Díaz para que sin consultar la voluntad nacional, él, de motu proprio, pretenda dejar un sucesor?

Por más que queremos dar una razón de alto patriotismo á ese deseo del Presidente, no la encontramos. Solo vemos en ello el inmoderado afán de hacer sentir un poder omnímodo aun después de muerto.

No es una razón de alto patriotismo, porque ya hemos visto que los futuros probables sucesores no son populares, no los deseamos, la Nación no los apetece, porque no harían más que continuar de una manera rutinaria y servil la actual política opresora, ó bien implantarían algunas innovaciones para hacer sentir más la Dictadura.

Unámonos los hombres de buena voluntad para hacer sentir nuestra opinión, para hacer pesar nuestro poder, porque sino lo hacemos, corremos el grave riesgo de perder nuestra nacionalidad; si no lo hacemos, declaremos en voz alta que hemos perdido nuestro tradicional valor, que hemos perdido totalmente la vergüenza y que estamos dispuestos á soportar sumisamente la marca bochornosa de los siervos, y en este caso, vale más que desaparezca del mapa nuestro territorio y que los dos oceanos se unan para esconder nuestra debilidad y nuestra cobardía bajo sus salobres ondas, siquiera sea para evitarnos el rubor de ser esclavos, cuando de nosotros dependió el haber sido libres.

## Notas de Sonora.

El Juez 1° de 1ª Instancia de Hermosillo, Lic. Germán Velasco, ha sentenciado al Sr. Jesús Z. Moreno, inteligente periodista sonoreño, á un año, un mes de prisión y mil pesos de multa, por los supuestos delitos de difamación é injurias cometidos por medio de la prensa. Prometemos ocuparnos en el análisis de ese fallo, que está ante el Tribunal en grado de apelación, tan carente de lógica, meditación y ciencia jurídica, como todos los del Juez Velasco.

Este Juez ordenó en su fallo, que se abriera nuevo proceso al Sr. Moreno, por ultrajes á la autoridad del Juez sentenciador, que, torpemente, se suponen cometidos en el alegato de defensa.

Por el asunto Pesqueira-Uruchurtu, que conocen nuestros lectores, fué clausurada la imprenta de «*El Combate*». Se pidió amparo contra ese atropello y la suspensión del acto reclamado; pero desgraciadamente el Sr. Juez de Distrito de Nogales negó la suspensión. La Corte revocará ese auto denegatorio, dictado en un momento de ofuscación incomprensible.

Ha sido encarcelado en Hermosillo, por orden del ya célebre (celebridad no envidiable) Juez Germán Velasco, el inteligente y honorable Sr. Lic. Manuel R. Parada, uno de los más tenaces defensores de las libertades sonorenses. El pretexto de la aprehensión es tan burdo como innoble. Habiéndose consultado al Abogado referido, sobre si debía publicarse el Alcance de *El Combate* referente al asalto sufrido por el Sr. Lic. Pesqueira, contestó afirmativamente, manifestando que dicho Alcance expresaba hechos que estaban en la conciencia de la sociedad de Hermosillo.

Tan banal pretexto, cubre la animosidad de la administración sonoreña contra el Sr. Lic. Parada, que ha sido uno de los más infatigables acusadores de sus desaciertos. Descaba encarcelársele y se lo encarceló. Nada importan los medios que, por reprobados que sean, conducen á un acto más reprobado aún.



## Asociación activa.

La «Junta Patriótica Privada,» de Pachuca, Hgo., se ha servido enviarnos una hoja impresa que contiene el Acta de la sesión que la Asamblea General verificó el Domingo 3 del corriente, bajo la Presidencia del Sr. Fernando P. Tagle.

En esa sesión se trataron asuntos de sumo interés para la causa de la libertad.

Los miembros de la asociación, dando muestras de elevado patriotismo, acordaron unánimemente elevar una protesta contra el antipatriótico é inmoral proyecto del Gobierno de Tamaulipas, relativo á la erección de un monumento al traidor Agustín Iturbide. Por tan cuerdo proceder enviamos á los Señores miembros de la Junta Patriótica Privada nuestros calurosos aplausos.

En seguida el Sr. Fernando P. Tagle pronunció un enérgico discurso, que con gusto reproduciríamos si nos lo permitieran las dimensiones de nuestro periódico. y en su discurso el Sr. Tagle rindió un informe detallado de la labor de los delegados al Congreso Liberal, reunido en San Luis Potosí el día 5 del pasado Febrero.

El Sr. Tagle, después de explicar el índole de las Resoluciones tomadas por el Congreso Liberal, hizo notar la necesidad que se tuvo en cuenta para redactar los artículos adicionales, y dijo lo siguiente:

«Señores: como no puedo haber efecto sin causa, necesario era hacer saber á la Nación cuál causa era la generadora de ese efecto llamado Congreso Liberal. Y de allí nació la necesidad de esos artículos adicionales que terminan las Resoluciones que estudiamos. Todos sabemos, todos sentimos, que no habría habido necesidad de la reunión de San Luis; que nadie habría vuelto á revivir las antiguas denominaciones de liberal y conservador é infidente, si una política torpe que difícilmente puede concebirse en un gobernante de mediano tino siquiera, no hubiera abierto las puertas del poder á ese enemigo que nada aprende ni nada olvida, y que al llegar á él, solo se ocupó de violar las leyes que á

todos nos amparan. Eso explica los dos primeros artículos adicionales.»

Ojalá que todos los Clubs reanudaran sus trabajos tan pronto y de manera tan eficaz como lo ha hecho la Junta Patriótica, de Pachuca, á la que felicitamos por su civismo y su amor al trabajo.

## AUTORIDAD CONSIGNADA.

Un funcionario público, de esos que hacen mofa de la ley y escarnio de la justicia, ha sido consignado por la Suprema Corte, para que responda ante la autoridad competente de sus actos arbitrarios.

El Jefe Político de Colima es el autócrata consignado. Ese individuo redujo á prisión á D. Tiburcio Ventura, por un asunto meramente civil. La esposa de Ventura ocurrió al amparo de la Unión y el Sr. Juez de Distrito del Estado, obrando honrada y legalmente, suspendió el acto reclamado, mandó poner en libertad al quejoso y en definitiva lo amparó.

La Suprema Corte confirmó la sentencia del inferior, y apreciando que el acto reclamado constituía un delito, decretó la consignación del arbitrario Jefe Político de Colima.

Muy elogiada ha sido la conducta de la Suprema Corte en este caso. Únicamente se ha sentido que en otros muchos semejantes que á diario desfilan ante dicho Tribunal, no tenga también ese correctivo enérgico. Ciertamente es, que la autoridad consignada podrá salvarse entre las sucias intrigas locales; pero también lo es que ya su nombre ha sido arrojado á la vergüenza pública, y cuando se tiene delicadeza, por más que sea en dosis homeopáticas, esto es un correctivo eficaz.

## Liberalidad de las damas.

No cabe la menor duda que la mujer ha despertado del anonadamiento en que la



tenían sumida las hipócritas doctrinas conservadoras. La mujer, que por tradición parecía condenada á ser la víctima inevitable de la hipocresía del fraile, que escogía la penumbra de los confesionarios y la pesada atmósfera de las sacristías para poner en juego su obra de corrupción y de retroceso, esgrimiendo como arma formidable las necias doctrinas de una perdición eterna, para perturbar las conciencias por medio de mentidas penas de ultratumba, esa mujer se ha sobrepuesto á las preocupaciones y se levanta hoy valorosamente, haciendo huir de su cerebro los sofismas jesuíticos, para dar cabida á las sanas enseñanzas de la ciencia.

Las honorables damas de Pachuca están dando muestras de su ilustración, y muestras patentes, también, de sus ideales republicanos y progresistas.

Las damas de Pachuca, deseosas de que la Biblioteca Pública de la Junta Patriótica Privada, cuente con el mayor número posible de obras para la instrucción del pueblo, ha donado una considerable cantidad de libros de verdadero mérito, revelando esos donativos, no solo el desprendimiento y liberalidad de tan honorables damas, sino también su alto grado de cultura.

Subyuga tan simpática acción del elemento femenino, porque por ella se llega al convencimiento de que el hombre no trabajará más solo en esta dura lucha contra los enemigos de la luz, sino que tendrá como decidido aliado al bello sexo. Con tan noble acción, los campeones de la democracia sienten redoblar sus fuerzas al ver que no están solos, sino que la mujer hace causa común con ellos y comulga con las mismas sanas ideas de libertad y de progreso.

Con toda nuestra alma felicitamos á las patriotas damas de Pachuca por su enérgica resolución de hacer á un lado las preocupaciones fanáticas, para abrirse paso hácia el amplio campo de las ideas liberales, de las que estriba la redención del pueblo. Al mismo tiempo hacemos votos fervientes porque no desmayen tan dignas damas en su empresa de procurar el civismo de

las masas; que sigan adelante, como han comenzado, con la conciencia tranquila en virtud de prestar á la Patria tan valioso servicio, teniendo en cuenta que su acción tan noble les atrae los corazones de los verdaderos patriotas, porque si son simpáticas la voluntades enérgicas, si los actos heroicos cautivan, más cautivan y simpatizan más, cuando esas energías y esos heroísmos son desplegados por la mujer, ese ser que hace amable la vida porque es noble, es bello y es simpático.

## *Un Juez arbitrario.*

En Casas Grandes, Chih., hay un Juez Menor, que aunque letrado, no desdeña observar las prácticas de los analfabetas Jueces de Paz.

No hace mucho que en un juicio seguido contra el Sr. Francisco Fausto Corona, condenó á este señor sin que hubiera habido emplazamiento, ni demanda, ni pruebas de parte del actor, pues que éste presentó tres testigos que nada declararon á su favor. A uno de ellos no le constaban los hechos que se le preguntaron, otro se produjo con notoria falsedad y el tercero habló de todo, menos de lo que se trataba.

El Sr. Fausto Corona, le ha exigido responsabilidad á ese Juez, que se llama Agustín Terrazas, pero parece que no se le aplicará castigo alguno, porque ha preparado su defensa por medio de testigos falsos, y, además, está emparentado con el Tesorero General del Estado de Chihuahua. Esta última circunstancia, por sí sola, basta para dejar que continúe en su puesto el Juez Terrazas, quien reanudará su labor de arbitrariedades, que hoy, por hoy, constituyen los mejores méritos para ocupar un puesto público cualquiera.

De todos modos, felicitamos al Sr. Francisco Fausto Corona por su valor civil que ha revelado al acusar á ese funcionario, á quien si por complacencias y recomendaciones se declara que es inocente, el público ha fallado de antemano y lo ha colocado en el lugar que le corresponde, como mandatario inepto y caprichoso.



## LÁ SEGURIDAD EN LA REPUBLICA.

“ La ausencia de ataques al individuo y la propiedad, características en otros períodos de la vida nacional, nos colocan hoy á la altura de los pueblos más civilizados.”

PORFIRIO DIAZ.

(Del último Informe Presidencial)

(CONTINUA.)

Las calles de la Capital son propicias á los asaltos. Nuestra policía ocupada en aprehender á ese 90% que sale de la cárcel de Belen con la patente de su inocencia justificada, descuida la vigilancia y persecución de los criminales. Quizá sea debido á que es más fácil y menos peligroso aprehender á ciudadanos pacíficos, que haber-elas con criminales insolentes.

La Sra. Albundia López pasaba por la calle de Alcocer. Apesar de que aun era de día dos individuos la asaltaron, la hirieron y la robaron, despojándola hasta de sus ropas. El hecho fué escandaloso y vivamente comentado. Se ha notado en público que coincide con el nombramiento de Inspector hecho en la persona del Coronel Villegas, el incremento de raterías y bandidajes en la capital. Esto hace suponer que al Sr. Villegas le viene holgado su empleo y que es forzoso removerlo del puesto que ocupa.

Unos individuos rompieron los cristales de un tragaluz de la casa N° 15 de la Colonia de San Rafael de esta Capital, propiedad de D. Agustín Donneman, se introdujeron por dicho tragaluz, fracturaron las cerraduras de un ropero y robaron alhajas por valor de \$400.

Los robos con fractura, en esta Capital, son de alarmante frecuencia. En la calle Cerrada de la Misericordia, unos ladrones rompieron las cerraduras de un estanquillo y extrajeron mercancías y ropa. Otros bandidos, fracturaron la cerradura de una barraca situada en la Calle de la Mariscala y robaron una valiosa herramienta.

Ni los encargados de velar por la seguridad pública escapan al ataque de los malhechores. En el Monte de las cruces fué asaltada una ronda de vigilancia, compuesta de un cabo y un soldado del Cuarto Escuadrón, en que se fraccionó la temible Brigada Gutiérrez. Los bandidos dejaron maltrechos á los guardianes de la seguridad y los robaron sus carabinas y sables.

Un inteliz mercachifle, que recorría los pueblos vendiendo algunas mercancías, fué asaltado en la serranía del Ajusco. Se le asesinó y se le despojó de sus escasas mercancías y del insignificante producto de la venta de ellas.

Una cuadrilla de bandidos asaltó la «Mojonera», rancho que está á corta distancia de Zapopan, Jal. Se llevaron algunas reses.

La misma cuadrilla asaltó en el mismo camino entre Zapopan y el rancho del Zapote, á Francisco Ríos. Este se defendió con su pistola, pero aparecieron otros bandidos que lo golpearon, lo despojaron de cuanto llevaba y lo amarraron á un árbol.

La cuadrilla que efectuó los dos asaltos anteriores se compone de ocho ginetes y otros tantos peatones, todos bien armados.

Otros enemigos del «Vaseo», ejercitando una cruzada práctica, horadaron una pulquería situada en la calle del Puente del Rosario de esta Ciudad, y se llevaron todos los vasos del establecimiento.

Nuestro buen amigo el Sr. Lic. Antonio Horcasitas, ha sufrido dos veces consecutivas el ataque de unos bandidos que, trepando la barda de la casa que dicho Abogado posee en San Pedro de los Pinos, robaron algunos objetos. El segundo asalto se efectuó por la impunidad del primero, pues por más que el Sr. Lic. Horcasitas se quejó del robo sufrido, las autoridades protejieron á los asaltantes desatendiendo la queja.

(CONTINUARÁ.)

## TORPEZA DE UN DIRECTOR.

El Gobernador Curiel escogió para Director del Liceo de Varones, á un congenero del Lic. Castañeda y Nájera, Director de la Preparatoria. No tendrá el talento suficiente para ser un maestro: pero en cambio posee todas las cualidades necesarias para ser un autócrata.

El Director del Liceo ordenó que se impidiese á los alumnos salir del establecimiento antes de la una de de la tarde. Esto molestó á los alumnos que tienen distintas ocupaciones que atender á la salida de sus quehaceres escolares, y como algunos de ellos protestaran, se ahoga esa protesta con la expulsión de los disidentes.

Este hecho revela una amarga y dolorosa verdad. por descabellada, por torpe, por necia que sea una disposición Superior de esos autócratas, que por irrisión se llaman Directores de Escuelas que no saben dirigir, porque son ineptos, debe acatarse sumisa é incondicionalmente, con esa sumisión incondicional que esos Directores observan con sus protectores.

Decididamente, se pretende encanallar á esta juventud. para hacerla en vez de levantada y noble, servil y degradada.

## TROPELIAS EN SONORA.

La impopular y despótica Administración de Izabal ha sufrido otro rudo descalabro. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha ampuado al inteligente y vigoroso periodista D. Belisario Valencia contra las tropelias inferidas por el conocido Juez Germán Velasco, el instrumento de todas las chicanas judiciales que prohija la administración reterida.

El Sr. Valencia dirigía el importante periódico *El Sol* y en unión de otros valientes campeones, entre ellos *El Demócrata* del inteligente periodista D. Jesús Z. Moreno, sostuvo á mediados del año anterior una lucha noble y valiente contra los sucios procedimientos del elemento oficial que

pretendía, y lo consiguió al fin por medio de la fuerza bruta y de insolente arbitrariedad, hacer que venciese en las elecciones municipales la candidatura impopular y aborrecida.

El Sr. Valencia descubrió los manejos ilegales del Ayuntamiento, censuró sus actos bochornosos, delinó el enjuague oficial poniendo de bulto sus armas innobles y punibles y desenmascaró una situación política falsa, arrojando sobre el bufete de los torpes gobernantes el inventario de sus errores administrativos.

El Gobierno sonorense, que odia todo lo franco y aborrece cordialmente todo lo justo, se sintió movido por un furor epiléptico y hundió en calabozos á todos los bravos paladines del sufragio popular, fué denunciado *El Sol*, decomisada la imprenta y encarcelado el Sr. Valencia.

El Sr. Valencia pidió amparo contra su prisión y el decomiso de la imprenta y el Sr. Juez de Distrito en Nogales lo amparó, declarando expresamente que la imprenta no es instrumento de delito. La suprema Corte confirmó el fallo del inferior y por telégrafo comunicó su decisión.

Felicitemos muy cordialmente al Sr. Valencia por la justicia que ha conquistado y á la Suprema Corte por la justicia que ha distribuido. Nuestra felicitación la extendemos también al independiente y entusiasta pueblo sonorense, tan oprimido y tiranizado, opresión y tiranía que en no lejano tiempo concluirán, gracias á la actitud levantada de la Corte que ha sabido destruir, como indudablemente seguirá destruyendo todas las maquinaciones de los gobernantes déspotas.

## “*El Universal.*”

Con profusión ha anunciado nuestro estimado colega *El Universal*, que desde el próximo 1° de Abril valdrá un centavo.

Nos congratulamos de que un periódico liberal é independiente, como *El Universal*, pueda reducir su precio, pues que de ese modo será leído por todas las clases sociales al ponerse al alcance de todas las fortunas.

Ya era tiempo de que una empre de buena voluntad hiciera formal com etencia á nuestra actual prensa barata, ie solo se preocupa de alabar desmedidamente á la autocracia que oprimo al pueblo, aunque á voz en cuello pregona que trabaja por el bien colectivo.

Un periódico verdaderamente independiente y barato, era necesarísimo para contrarrestar la inmoral doctrina que viene predicando la prensa asalariada.

Felicitemos al colega y le deseamos que continúe su patriótico programa para el bien del pueblo, y que el éxito corone sus laudables esfuerzos.

## Otra autoridad consignada.

El Juez de 1ª Instancia de Tula, Tamaulipas, siguiendo las huellas de otros muchos Jueces arbitrarios de la República, que odian al periodismo porque descubre y censura sus reprobados manejos, encarceló á D. Rubén Acuña por un supuesto delito de imprenta.

El Sr. Acuña demostró su inculpabilidad y en vista de que su arbitrario Juez se negó á ponerlo en libertad absoluta, ocurrió al amparo de la Unión. El Sr. Juez de Distrito lo amparó y la Suprema Corte confirmó el fallo, ordenando que el Juez de 1ª Instancia sea sometido á los rigores de un proceso.

Aplaudimos cordialmente esa resolución. El periodista independiente atraviesa por una época aciaga. Entre las iras de los poderosos y las burlas de los acomodaticios, va gastando sus energías para difundir ideas y conmover letargos, hasta que tropieza con el banquillo de los acusados, para oír una sentencia que brota de los impuros labios de una autoridad judicial, familiarizada con todas las genuflexiones y de criterio embotado en todas las conveniencias egoístas, y por egoístas, mezquinas.

La rehabilitación del periodista se espera de las autoridades judiciales superiores. La

Corte ha comprendido ese deber, y lo ejerce. Nada importa que algún periodiquillo provinciano que se agazapa tras de las botas de un General de manejos torpes y gestión dudosa, desahogue en reproches la ira de su amo perdidoso.

Es forzoso continuar procesando autoridades arbitrarias. Lentamente, bien; de lo contrario, la República presentaría el espectáculo de un inmenso tribunal. Faltarían Jueces.

## Dos comunicaciones.

El día 5 del mes en curso quedó instalado en la casa número 16 de la Callejuela de Clavijero de esta ciudad, el Club Liberal de Señoras y Señoritas «DISCIPULAS DE JUÁREZ,» cuyo objeto es trabajar en pro de la causa liberal.

La Mesa Directiva quedó constituida de la manera siguiente:

Presidenta, Srita. Asunción Valdés.—Vice-Presidenta, Srita. Sixta Rioja.—Secretaria, Srita. Otilia Martínez Núñez.—Pro-Secretaria, Srita. Delfina Castro.—Tesorera, Srita. Eulalia Martínez Núñez.—1.ª Vocal, Srita. Agapita Mendiola.—2.ª Vocal, Srita. Martina Muñoz.—3.ª Vocal, Sra. Ausencia R. de Valdés.—4.ª Vocal, Srita. Concepción Medina.

Lo que me honro en comunicar á Uds. para su conocimiento y fines consiguientes.

H. Veracruz, 7 de Febrero de 1901.

Presidenta,  
ASUNCIÓN VALDÉS.

Secretaria,

OTILIA MARTÍNEZ NÚÑEZ.

A los C. C. Directores de «REGENERACION.—México.

El día 2 del corriente fué renovada la Mesa Directiva del Club Liberal «Ignacio Zaragoza,» y está compuesta de las personas siguientes:

Presidente, C. Zenón Vidaurri.—1er. Vice-Presidente, C. Felipe Alomán.—2.º Vice-Presidente, C. Nicolas García.—1er. Secretario, C. Francisco S. Montelongo.—

2.º Secretario, C. Magdaleno Martínez.—  
3er. Secretario, C. Donaciano Vázquez.—  
Tesorero, C. Juan Agüayo.—1er. Vocal,  
C. Amador Mesta.—2.º Vocal, C. Jesús H.  
Hidalgo.—3er. Vocal, C. Jesús Salcido.—  
4.º Vocal, C. Rafael Torres.—5.º Vocal, C.  
Nicolas Jáuregui.

Lo que nos honramos en comunicar á  
Uds. para su conocimiento y fines consi-  
guientes.

Reforma, Unión y Libertad.

Cuencamé, Marzo 9 de 1901.

*Vice-Presidente.*

JESÚS H. HIDALGO.

*Primer Secretario,*  
F. S. MONTELONGO.

A los C. C. Directores de «REGENE-  
RACION.—México.

## EL ASUNTO de «EL HERALDO.»

Nos complace consignar una noticia que ratifica todo lo que sobre el asunto de «*El Heraldo*» hemos escrito en números anteriores. No debe haberse olvidado que las autoridades de Aguascalientes, siguiendo el rutinario y nada recomendable procedimiento de perseguir periodistas, denunciaron un número de nuestro valiente colega. Esa denuncia provocó la encarcelación del Sr. Lic. Aniceto Lomelí y la clausura de la imprenta. Contra el Sr. Lomelí se dictó una auto de formal prisión, que confirmó el Tribunal de Aguascalientes con fundamentos disolventes que rebatimos en este periódico.

El Sr. Lic. Lomelí pidió amparo contra dicho fallo y la suspensión del acto reclamado, y aun cuando el Juez de Distrito negó la suspensión, por no sabemos qué complacencias de algunos funcionarios federales que se identifican con la política turbia de los Estados en que residen, la Suprema Corte revocó el auto del inferior y concedió la suspensión. Como el motivo de la prisión del Sr. Director de «*El Heraldo*» y el decomiso de la imprenta, es tan burdo, tan mal forjado, tan ilegal y atentado-

rio, la Suprema Corte ordenó por la vía telegráfica, que dicho Señor fuera puesto en libertad desde luego y se le entregara la imprenta decomisada.

Queda, pues, demostrado que las autoridades judiciales de Aguascalientes no administran justicia, sino que obedecen únicamente los caprichosos ordenamientos del impopular Gobernador Sagredo. La Suprema Corte se ha encargado de efectuar esa demostración y de ratificar lo que en números anteriores hemos asegurado: el proceso del Sr. Lic. Lomelí ha sido una venganza innoble contra el periodista honrado que ha descubierto las torpezas del Gobierno de Aguascalientes.

Felicitemos á nuestro colega «*El Heraldo*» por el buen éxito en el juicio á que aludimos y deseamos verlo otra vez en la lucha, tan enérgico y tan sensato como ha sido.

Por la parte que nos corresponde como periodistas independientes, sujetos quizá en no lejano tiempo á las persecuciones de los déspotas, enviamos á la Suprema Corte nuestros aplausos por su noble y levantada actitud.

## NUEVO ABOGADO.

Acaba de obtener el título de Abogado en la Escuela de Jurisprudencia de San Luis Potosí, el inteligente joven Sr. Antonio Díaz Soto y Gama, quien fué aprobado por unanimidad para ejercer su profesión.

La tesis que presentó el Sr. Soto y Gama al Jurado Calificador, trata de la importancia del Municipio y puede considerarse como una obra maestra. Está escrita con virilidad, energía y talento y salvo algunas adiciones y una que otra modificación, la tesis es el mismo discurso que pronunció en la penúltima sesión del Primer Congreso Liberal, y que le valió los aplausos del pueblo potosino y de los señores Congressistas.

El Sr. Soto y Gama, fué uno de los alumnos más aprovechados del Instituto



de San Luis Potosí, donde siempre se distinguió por su talento y por su indomable energía como ciudadano liberal y patriota.

El ha sido uno de los principales iniciadores del actual movimiento liberal y es respetado por su virtudes como ciudadano y como hombre de honor.

Felicitamos de todo corazón á nuestro buen amigo y lo deseamos grandes triunfos en su carrera, así como que no ceje en su noble empeño de ver á la Patria libre de tiranos, y á su querido Estado libre de Escontría, de Carazales, de Niño y de tantos empleados ineptos y clericales, que tienen por mentor al Obispo Montes de Oca, al que de buena gana harían Presidente de la República.

Auguramos á nuestro amigo un brillante porvenir, porque solo tienen derecho á la victoria los que, como él, son hombres de corazón, de talento y de valor.

### Presión sobre los ciudadanos.

En varios puntos de la República corre el alarmante rumor de que el Gral. Bernardo Reyes, ha procurado que no se instalen nuevos clubs liberales en los Estados en que tiene cierta influencia.

En Monterrey y Saltillo, hace algún tiempo que se pensaba fundar varios clubs, pero se asegura que el Ministro ha interpuesto su influencia para impedirlo.

Nosotros pensábamos que el Gral. Reyes era demócrata, pero nuestra decepción ha sido grande al tener noticia de sus maquinaciones obstruccionistas para la causa liberal.

Su conducta es bien reprochable, porque debe saber, y si no lo sabe se lo decimos, que hay que respetar las ideas, máxime cuando esas ideas como las liberales tienden á realizar el verdadero progreso de nuestra Patria, porque harán que el pueblo deseche el fanatismo religioso, que despierte el espíritu público y que ejercite ese mismo pueblo sus derechos para que ya no se le tiran. ni se le explote más.

¿Qué móvil indujo al Ministro á ejercer presión sobre los ciudadanos liberales de

Monterrey y Saltillo? ¿A qué se debe su oposición para que los liberales ejerciten sus energías?

Insistimos en que es reprochable la conducta del Gral. Reyes, porque ella tiende á sofocar las manifestaciones democráticas. Por dicha conducta se muestra de bulto el poco ó ningún amor que tiene al pueblo y á las instituciones, así como revela su afecto á los actos tiránicos y opresores.

Decididamente el Gral. Reyes no podrá ser buen Presidente de la República, porque si ahora, que solamente es Ministro, ejerce actos de autócrata, estando en el Poder sofocará cuanto signifique actividad popular y matará todas las energías para convertirse en Dictador.

## Noticias de Chontla.

AL GOBIERNO DE VERACRUZ. —DESESPERANTE SITUACIÓN EN CHONTLA.

### I.

Una tiranía insoportable, un estado de cosas verdaderamente alarmante, una autocracia que nos ha impuesto el nepotismo entronizado en este pobro pueblo desde el año anterior, con la administración de D. Juan Clemente García, que dicho sea de paso, está al frente de ella contra la voluntad popular, nos hace tomar la pluma, como último recurso legal para reclamar nuestros derechos más caros, vejados y hechos pedazos por la más torpe y la más cruel de las administraciones locales.

Nos proponemos dar á conocer al público en una serie de artículos, (para ver si de ese modo llega á saberlo el Gobierno y pone el remedio) con hechos, con números y sin vanas lamentaciones ó torpes calumnias, que aquí, la arbitrariedad es el sistema de gobierno, el atropello al pan de cada día y el monopolio de los negocios por *la familia real*, cosa común y corriente.

Para no divagar, nos referiremos solamente á hechos concretos, y para no hacernos demasiado cansados en nuestros escritos, dejaremos al público los comentarios correspondientes.

Con motivo de haber remitido arbitrariamente el ya famoso Alcalde de este pueblo, á la Cabecera Cantonal, á una pobre joven llamada Petra Zaleta, la «Hoja Blanca,» de Tampico, publicó una correspondencia haciendo corta relación de lo sucedido.

Después, en el mismo periódico salió una refutación á medias, que más tarde fué publicada íntegra en el número 13 de «El Espíritu Público,» á cuyo estimado Director sorprendió probablemente el Alcalde en cuestión. En ese artículo se hicieron prodigios para defender al funcionario despótico, y no considerando eso suficiente, se elogió á la Administración del Cacique, el cual hizo firmar el laudatorio artículo á tres individuos que apenas saben escribir su nombre.

A contestar ese artículo vamos á dedicar nuestros escritos; á refutar esos embustes, con la lógica indestructible de los hechos, vamos á consagrar nuestros esfuerzos. Si conseguimos presentar en toda su desnudez y podredumbre las llagas de la administración que actualmente pesa sobre este pueblo, habremos cumplido nuestra tarea.

De ello se ocuparán nuestros subsecuentes trabajos.

## II.

*Los parientes del Alcalde pueden impunemente faltar ó delinquir.*

El remitido publicado por «El Espíritu Público,» comienza así:

«Hace poco se hicieron, al amparo de un seudónimo, cargos tan injustos como inmotivados al *enérgico y progresista* Alcalde Municipal, D. Juan Clemente García...»

En el mes de Octubre del año anterior, pasaron unos rurales al Cantón de Chicontepec, con una cuerda de reclutas que llevaban para Tampico. Luego que los dejaron asegurados, dos guardas se dirigieron al tendajón de Norberto Hernández á comprar cigarros, y allí, un hermano del Alcalde, en estado de embriaguez, que está en libertad preparatoria por un homicidio que cometió, llenó de injurias á uno de los guardas, porque en una ocasión dizque lo

había desarmado. Los guardas, obrando con prudencia, dieron parte al *enérgico* Alcalde, quien se limitó á recomendarles que no volvieran á donde estaba su hermano, para que éste no se fuera á enojar deveras.

Es bien sabido que un sobrino del Alcalde que se llama Guilebaldo Campos, acompañado del ex-Cabo Maximiliano Casanova, violó á una mujer de la clase indígena llamada María Carmen, esposa de un tal Desiderio, originarios los dos de Tancoyuca y con habitación en la 4ª Manzana del Pueblo. El hecho se averiguó públicamente en la Alcaldía Municipal y el *enérgico* Cacique se hizo el desentendido. El ex-Cabo está en libertad y el sobrinito se pasea tranquilamente haciendo alarde de su aventura amorosa.

Nadie podrá negar lo que dejamos expuesto; pues además de que hemos citado nombres lugares y fechas, fueron públicos los dos casos y todo el pueblo lo sabe.

Por lo anterior se vé que no es *enérgico* el alcalde Juan Clemente García.

VARIOS CHONTECOS.

## El Gobierno y los conventos.

Nuestro estimado colega *El Universal* se lamenta, y con sobrada justicia, de que no obstante haber manifestado que en las casas de la calle de Leandro Valle, anexas á la Iglesia de Santo Domingo, se halla establecido un convento con todas las formalidades que exigen las reglas monásticas, no solo no se da paso á disolver una agrupación que delinque, ó á castigar á los asociados, sino que ni aun se procura averiguar la certeza ó la inexactitud de la denuncia.

Tiene razón nuestro colega para quejarse. Al Gobierno poco le importa que se viole descaradamente la ley, si la violación sirve para robustecer al partido conservador del que es jefe. Desde el Presidente de la República hasta el más insignificante mandatario, todos son adictos á tan funesto partido, puesto que todos si-

guen la misma turba política que se llama de conciliación.

No esperamos, por tanto, que la actual administración tome medidas enérgicas para contrarrestar la influencia clerical. Tendremos que esperar mejores días para que nuestras instituciones estén en vigor; pero aun entonces, quién sabe si ya sea tarde; entonces, quién sabe si el mal haya atacado hasta la médula y tengamos que conformarnos con suspirar por nuestras leyes muertas.

Pero si nuestro porvenir es éste último; si nunca hemos de librarnos de las garras del clero, porque nos toque en suerte tener gobernantes clericales; si estamos condenados á presenciar la transformación de nuestra Patria en un inmenso, monstruoso monasterio en el que el Presidente haga de Rector, sus Ministros sean los sacristanes y la prensa asalariada haga el infimo papel de monaguillo y nosotros séamos los fieles á quienes se explota y se embilece, protestamos con toda la energía necesaria contra la complacencia del Gobierno al no suprimir los conventículos y dejar impune la infracción que hace á nuestras leyes. Protestamos contra la indiferencia del Gobierno que llamándose falsamente liberal, permite que los ensotanados manchen nuestras instituciones, al amparo de la torpe y necia política de conciliación.

## Volvió el Presidente.

Llegó por fin á esta capital el Gral. Díaz. La adulación y el servilismo se dieron cita para recibirlo y en el andén de la Estación del Central se encontraban los individuos que viven del Erario.

La mayor parte de los individuos que formaron la comisión que se presentó al Gral. Reyes á ofrecerle la Presidencia creyendo que el Gral. Díaz estaba agonizante, sin rubor se presentó á saludarlo.

Una turba de desarrapados escandalizó á la llegada del tren presidencial y corrió detrás del carruaje que condujo al Presidente á su casa de Cadena. Si se lo hubie-

ra permitido, la turba hubiera tirado del carruaje, como tiró del de Agustín de Iturbide.

Algunas casas de comercio se dignaron poner una que otra bandera en las fachadas de sus establecimientos.

## El patriotismo de las damas.

El domingo 17 del corriente, estuvo de fiesta la progresista ciudad de Lampazos, N. L.

El «Club Liberal Lampacense» celebró su primera conferencia pública en el Teatro «Juan Ignacio Ramón» de aquella ciudad, en cumplimiento del artículo 3º de sus Estatutos y de la Resolución 18ª del Primer Congreso del Gran Partido Liberal.

El programa fué escogido y ameno y todos sus números se cumplieron á conciencia, siendo calurosamente aplaudidos los números de concierto, en el que lucieron su maestría y delicado sentimiento artístico las bellas señoritas Horlinda Garza, Matilde Iruegas, Pudenciana Martínez, Dolores Naranjo y María García Leal y el notable pianista Sr. Felipe Naranjo.

El socio Sr. Vidal Garza Pérez, disertó ampliamente sobre la «Importancia de la Constitución de 57 y Leyes de Reforma.» Su discurso inspirado en la más avanzada escuela filosófica y en el más puro patriotismo, cautivó y fué aplaudido estrepitosamente.

El socio Sr. Ing. Francisco Naranjo, h., escogió por tema el art. 1º de la Constitución de 57. «El pueblo mexicano reconoce que los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales. En consecuencia, declara que todas las leyes y todas las autoridades del país deben respetar y sostener las garantías que otorga la presente Constitución.» Este discurso fué notable por la valentía del orador. Su estilo brillante, nervioso, lleno de imágenes felices, de comparaciones exactas y fáciles figuras retóricas y el sano patriotismo elocuentemente manifestado en la ele-

gante pieza oratoria, valieron al orador una ovación ruidosa y merecida.

El socio Sr. Dr. Juan C. Fernández disertó sobre «Libertad de Enseñanza» El discurso del Sr. Fernández reveló al pensador, al filósofo, al hombre que gasta los mejores años de su vida en el estudio y la observación. Su discurso, eminentemente práctico y de distinguido corte moderno, puso de relieve el seso y amplia ilustración del orador. Inspirado también en noble patriotismo, fué bastante aplaudido y celebrado tan bello discurso.

Después de esta fiesta intelectual, se verificó una animada kermesse con el loable fin de reunir fondos para cooperar en los gastos de publicación del Libro de Actas del Primer Congreso Liberal y para el mejoramiento de la Biblioteca Pública del «Club Liberal Lampacense.»

Las más distinguidas señoras y señoritas se prestaron gustosas á ayudar á los socios del Club y su presencia sirvió para dar á la kermesse el tinte encantador y simpático que solo á la mujer le es dado proporcionar en las fiestas.

Felicitemos á las distinguidas damas de Lampazos por su buena voluntad en dar animación á las reuniones del «Club Liberal Lampacense.» Su presencia en dichas reuniones es la mejor prueba de su cultura y su amor al progreso.

Como liberales, enviamos á tan honorables damas nuestro respetuoso reconocimiento por la ayuda franca y desinteresada que prestan á la causa de la libertad. También hacemos constar nuestra admiración por su patriotismo y su indiscutible valor civil y energía, hermosas virtudes que las enaltecen y las ponen muy por encima de tantos hombres que no se ruborizan de ser cobardes.

## NUEVAS ENERGÍAS.

Hemos recibido el siguiente telegrama que con gusto insertamos:

«San Juan Bautista, Tab. 18 de Marzo de 1901.—CC. Directores de REGENE-

RACIÓN.—México, D. F.—Instalóse ayer con gran entusiasmo Club Liberal «Valentín Gómez Farías.» Participámoslo satisfactoriamente. Presidente, José Ventura Calderón.—Secretarios, Clemente Souza y Cuauhtemotzin, Vera.»

Ardientes partidarios como somos, de la causa liberal, nos congratula sobremanera que las ideas progresistas se abian pasado no obstante la indiferencia que se ha apoderado de los ciudadanos.

Ya era tiempo de que se fundara en San Juan Bautista un Club Liberal.

Nuestros aplausos á tan dignos ciudadanos por su patriotismo y su valor civil, y nos complacemos en manifestarles que ponemos REGENERACIÓN á sus órdenes.

## Procedimiento vicioso.

Parece que el Ministerio Público del Distrito Federal no está posesionado de su misión y lo que únicamente pretende es encontrar víctimas sin preocuparse de las circunstancias que las favorezcan.

En ese cacareado asunto de Miguel Calderer y Marina Furrázola, que tuvo más visos de reclamo que de seriedad científica, la 2ª Sala del Tribunal Superior confirmó en parte el auto de formal prisión dictado por el Juez 2º Correccional. Decimos en parte, porque esos individuos estaban acusados de fraude frustrado y de un delito contra el estado civil de las personas. Respecto de este último, confirmó la Sala el auto y lo revocó en cuanto al fraude frustrado.

En este asunto juega otro individuo llamado Julio Carrey, como cómplice de Calderer y la Furrázola en lo que respecta al fraude frustrado. En este sentido se le declaró formalmente preso.

Una vez que la Sala resolvió que no existía el fraude frustrado y que por este capítulo se revocaba el auto de formal prisión dictado contra Calderer y la Furrázola, el Sr. Lic. Adolfo Fenochio, defensor de Carrey, se presentó al Juzgado 2º Co-



reccional pidiendo la libertad de su cliente por desvanecimiento de datos, toda vez que había desaparecido el motivo de la prisión, pues considerándosele como cómplice de Calderer y la Furrázola en lo que al fraude frustrado se refiere y no habiéndose cometido este delito, según la ejecutoria de la Sala, faltaba la base del procedimiento contra el cómplice.

El Sr. Juez Patiño Suárez estuvo de acuerdo con la argumentación jurídica del defensor y concedió la libertad por desvanecimiento de datos; pero el Agente del Ministerio Público, Lic. Salvador Ferrer, y por instrucciones, según se dice, del Procurador de Justicia del Distrito, apeló de la determinación del Juez 2º Correccional.

Es incomprensible la obsesión del Agente. O no tiene criterio jurídico, ó se preocupa, como casi todos nuestros Agentes, considerando criminales á todos los que por desgracia desfilan ante los Juzgados del Crimen. La cuestión jurídica en este caso es clara y sencilla; pero se ha notado desgraciadamente que el Ministerio Público del Distrito Federal, no obra lealmente en los procesos. En los Jurados se tiene la oportunidad de medir el sentido moral medio de esa institución. El Ministerio Público se debate en una oratoria epiléptica recargada de negros colores. Ante el Jurado jamás se presenta un inocente. Todos son criminales rodeados de todas las agravantes. Para fundar nuestra aserción, basta el hecho de que cuando un Agente ocurre al Procurador para indicarle que un procesado es inocente, el Procurador designa otro Agente para que forzosamente acuse. Allí está el secreto de tan continuas derrotas de esa institución que debía llevar su honorabilidad hasta confesar ingenuamente la inocencia del acusado, cuando éste sea inocente.

Este es uno de los más lamentables vicios de nuestra judicatura.

## **"PRO-PATRIA."**

El día 2 del próximo Abril, aparecerá en esta ciudad un nuevo órgano de combate que se titulará *Pro-Patria*, y será re-

dactado por inteligentes y aventajados estudiantes de Derecho.

El nuevo órgano será absolutamente independiente y su programa lo informarán los más avanzados principios liberales.

*Pro-Patria* será un periódico de porvenir, precisamente porque será redactado por el elemento joven, en el que no ha fructificado aún ni la simiente de la adulación al poderoso, ni el germen de la indiferencia que ha hecho de los ciudadanos otras tantas máquinas que no pueden funcionar por sí solas.

Recomendamos á nuestros lectores el referido periódico, en el que encontrarán todos los sanos ideales de la juventud independiente y digna; en él encontrarán, también, la acre censura hecha á los Césares, sin reticencias, sin rodeos como saben hacerlo los hombres de energía y de valor, á los que nada importa la tranquilidad personal, cuando se trata de luchar por los principios.

Este órgano viene á aumentar el reducido número de periódicos verdaderamente independientes que se publican en la capital, por lo cual nos congratulamos, porque seremos más en la lucha y se hará algo de mayor provecho.

Buen éxito deseamos al futuro colega.

## **Que lo hagan renunciar.**

Otra vez más circuló con insistencia el bello rumor de que el Lic. Joaquín Baranda se retiraría del Ministerio de Justicia, dejando el campo á nuevas aptitudes y energías que se preocupasen por la implantación de la Justicia y el desarrollo de la instrucción pública en México. Otra vez más se ha notado en el público, y especialmente en los Abogados, una vibración de placer: pero han pasado días después de la prolongada entrevista en Cuernavaca con el Presidente y se ha comentado el paseo del Lic. Pallares á dicha Ciudad, sin que hasta ahora se haya redactado la renuncia del Ministro Baranda.

Creemos sinceramente que ésta urge. Debía convencerse de ello el Lic. Baranda. Sobre todo, debe convencerse de que es más patriótico dejar un puesto que no se puede servir, ya sea por falta de aptitudes ó por carencia de voluntad, que continuar en él contra la protesta del público.

Pero si el Lic. Baranda tiene horror á las iniciativas y ese horror le impide poner su renuncia, creemos que el Presidente de la República podría hacer algo bueno, haciendo renunciar á su Ministro de Justicia.

## Broma pesada.

Unas personas de buen humor se reunieron en esta Capital, con el plausible fin de fundar una sociedad científica.

Todos estuvieron conformes en los vuelos más ó menos altos que debía emprender la agrupación, y hasta se aprobó un reglamento al que debían sujetarse los socios.

Pero nadie se había fijado en que la agrupación no tenía nombre. Y se pusieron á buscarlo.

Uno propuso que la sociedad se pusiera bajo la advocación de Lavoisier, otros que bajo la de Newton, otros más, que bajo la de Gabino Barreda y así sucesivamente, todos y cada uno de los socios, propusieron nombres de personajes más ó menos ilustres que pudieran dar cierto prestigio á la nascente asociación científica.

Por fin, después de mucho discutir y de llevar á la arena del debate cuanto nombre se les vino á mientes, de común acuerdo convinieron en que la sociedad llevara el nombre de ¿Pascal? ¿Newton? ¿Lavoisier? ¿Barreda? Nó, el nombre de Vidal Castañeda y Nájera.

A nosotros nos parece que por muy honorable y perfecto caballero que no dudamos es el Sr. Castañeda y Nájera, no es su nombre lo suficientemente prestigioso, como perteneciente á un hombre de ciencia, para dar lustre á una sociedad científica.

El Sr. Castañeda y Nájera no se distingue por su sabiduría, y creemos, que solo por hacerle pasar un mal rato, se permitieron los asociados gastar con él una broma que resultó un tanto pesada.

## AL MEJOR POSTOR.

El periódico semi-oficial, sin rubor alguno, dió la noticia de que en una casa de la calle de Santa María fueron aprehendidos quince hombres y ocho ó diez mujeres que jugaban albuces.

Nos parece que esa aprehensión, que pasó desapercibida al público, revela una deformidad en la aplicación de las leyes. Se juega públicamente en esta Capital en casas que pagan una contribución que no figura en ningún presupuesto, y la policía y el Gobernador del Distrito lo saben y no se aprehende á los jugadores. Se juega en algún tugurio que no paga esa contribución, y la policía aprehende, y encarcelan los Jueces. En uno y en otro casos, se trata de un delito previsto y penado en nuestra legislación positiva; pero en un

caso se paga una contribución misteriosa que tiene la virtud de atropellar al Código, y en el otro caso no se han pagado los derechos que sancionan la violación de la ley.

Esto es tremendo. En México, para vergüenza nuestra, se viola un precepto legal previa paga. Se compra la justicia por una contribución misteriosa no sancionada en ningún presupuesto.

La igualdad ante la ley, se borra por la desigualdad en el precio de la violación de esa ley.

## SECCIÓN DE CONSULTAS.

Sr. Lic. Clicerio Zuriaga.—Celaya, Gto.

1º—Los herederos de T. son únicamente los hijos legítimos de A. No habiendo tenido T. hermanos legítimos, la ley (art. 3623 Cod. Civ.) llama á la herencia á los hermanos naturales, pero como el hermano natural A. murió ya, el mismo precepto legal prevé el caso y abre la puerta á la herencia á los hijos legítimos de éste. J. y los hijos legítimos de J. G. y A., no tienen derecho á la herencia sencillamente porque no aparece, ni puede comprobarse legalmente, el parentesco que tienen con T., toda vez que aparece por las actas respectivas que son hijos de J. S. y A. N., y T. es hijo de R. O. Desde luego se nota que ninguna relación de parentesco legal existe entre ellos, por más que J. S., el padre común, los haya procreado en la persona de R. O. Esta última circunstancia no puede tener comprobación legal alguna.

2º—El art. 313 del Código Civil es terminante y tiene exacta aplicación en este caso. No puede, por tanto, investigarse que J. S. es también padre de T.

3º—Es admisible la prueba testimonial, conforme al art. 45 del Código Civil.

4º—No existe otro medio de probanza. La prueba testimonial, administrada con la certificación del cura, es suficiente para comprobar el hecho.

5º—No es un inconveniente, para que hereden en representación de A. sus hijos legitimados, que el art. 3623 del Código Civil use únicamente de la palabra «legítimos.» El art. 332 del mismo Código es terminante. Desde el momento en que los padres se casan y reconocen expresamente á sus hijos naturales, éstos tienen los mismos derechos que los legítimos. Entre esos derechos está el de heredar.

TIP. LITERARIA, BETLEMITAS 8.—MEX.

# Regeneración

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE COMBATE.

La libertad de imprenta no tiene más límites, que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública. (Art. 7.º de la Constitución.)

Quando la República pronuncie su voz soberana, será forzoso someterse ó admitir.

GAMBETTA.

DIRECTORES:

*Lic. Jesús Flores Magón.—Ricardo Flores Magón.*

Oficinas: Centro Mercantil, 3er. piso, núm. 20. (México, D. F.) Teléfono 264.

*Administrador: Ricardo Flores Magón.*

## CONDICIONES.

„REGENERACIÓN“ sale los días 7, 15, 23 y último de cada mes y los precios de suscripción son:

Para la Capital, trimestre adelantado .....\$ 1.50

Para los Estados, id. id. ...., 2.00

Para el Extranjero, id. id. en o.o ..... 2.00

Números sueltos 15 ctvs. Números atrasados 25 ctvs.

Se entenderá aceptada la suscripción, en caso de que no se devuelva el periódico y se girará por el importe de un trimestre.

A los agentes se les abonará el 15 por ciento.

No se devuelven originales.

Para los anuncios en el periódico, pídase tarifas.

## LO QUE DEBE HACER EL CONGRESO.

Vamos á tratar una materia que nos apena, porque estudiándola, nos convencemos de que nuestra República no es más que una autocracia solapada á la que se ha dado una mano de barniz, para disimular las crudezas de una monarquía absoluta.

En efecto, á nadie se le escapa que la existencia del Congreso de la Unión es completamente inútil, y es inútil, porque carece de iniciativa, y carece de iniciativa, porque no es independiente, y no es independiente, porque no emana del voto popular, y sucede esto último, porque al pueblo no se le deja votar.

El Gral. Díaz, elige á los miembros del Congreso, y esa elección, se hace no en atención á la intelectualidad notoria de los escogidos ni á su patriotismo. Basta que un hombre demuestre su adhesión, no á las instituciones, sino al Presidente, para que

éste lo haga diputado ó senador; basta que el Arzobispo Alarcón recomiende á un protegido suyo ó basta, por último, que alguien milite en el bando conservador ó presente los nada decorosos títulos que lo acrediten como servidor de Maximiliano, para que desde luego tome asiento en una curul.

Y no mentimos; recórrase la lista de los miembros del Congreso y díganse después cuál de sus miembros ha sido elegido por el pueblo. Con seguridad que no se nos designará uno solo; todos han sido nombrados por el Presidente, y todos, por esa circunstancia, le sirven á él y no á la Nación.

De todo lo anteriormente expuesto proviene, que los miembros del Congreso no cumplan con su deber, porque es claro que el hombre que sin méritos propios llega á ocupar un puesto por favor, obedecerá al protector á riesgo de pasar por ingrato si no lo hace. Las voluntades más firmes se apocan considerablemente cuando tienen la debilidad de aceptar un favor. El primer paso que el hombre da fuera de los límites de su firmeza, le impide retroceder, porque es más fácil seguir adelante que regresar.

Por esa razón, consideramos inmoral la manera de nombrar á los miembros del Congreso, de ese modo se pervierte en ellos hasta el sentimiento de amor á la Patria, para dar cabida á una idea fija que atenece y tortura, consistente en emplear todos los medios que haya al alcance, para congraciarse con el hombre que les ha procu-

rado un puesto, que no merecen por cierto, por su carencia de virtudes cívicas.

Y así, vemos que esos funcionarios permanecen impassibles, incommovibles ante la ruina de nuestras instituciones; permanecen indiferentes á toda iniciativa y ninguno de ellos es capaz de hacer oír la más débil protesta, limitándose á presenciar fría y serenamente la derrota de la Justicia y del Derecho.

El diputado y el senador, nunca piensan en la Patria; esta idea no les preocupa. Para ellos, la Patria es el Presidente, el que ordena que se anoten sus nombres en la nómina frente á una partida de doscientos cincuenta pesos mensuales. Esos funcionarios han sido hasta aquí unas máquinas; hasta aquí han sido unos fonógrafos que repiten las impresiones que el Poder les comunica, sin averiguar si la inspiración del Poder es patriótica ó no, si esa inspiración tiene por motivo el bien general ó si proviene del malsano fermento de pasiones en que borbotan la ambición y el egoísmo, la sed de mando y el insaciable deseo de hacer pesar una voluntad única, con una pesadumbre tal, que abata aun á las voluntades más enérgicas.

Pero ya es tiempo de que los miembros del Congreso ejerciten sus energías; ya es tiempo de que piensen por sí propios, sin que hagan aprecio de otras inspiraciones que no provengan del pueblo ni obedezcan sus actos más mandatos que los de su conciencia.

Ha llegado la hora en que puedan romper ese lazo que los tiene atados á la voluntad de un solo hombre, para que libremente, sin coacción alguna, trabajen por el restablecimiento de nuestras instituciones, arrancando con firmeza de nuestra mutilada Constitución, esas adiciones y esas reformas, que á manera de parches grotescos permitieron ellos mismos que se la aplicara la voluntad militar del Gral. Díaz.

Esos parches grotescos, que con el pretexto de reformar y adionar la obra que nos dejaron nuestros padres, se agregaron tan solo para ir despojando al pueblo de sus libertades más caras á fin de acostumbrarlo á no tener derechos, en atención á

que los pueblos sin derechos consienten las tiranías, pues, como los esclavos, encuentran muy natural el yugo, y consideran, no como instrumento de tortura, sino como símbolo de la justicia el látigo de los capataces.

En esto estriba la poderosa razón de las adiciones y de las reformas. Ellas no han sido hechas para mejorar la condición del pueblo; no las motivó el deseo de darle mayor libertad ni de hacerlo más digno. Se quiso que el pueblo fuera sumiso, que fuera obediente; se quiso cerrarle los ojos para que no pudiera presenciar la ruina de la Nación; se le cerró la boca para que no lanzara gritos de desaprobación y de protesta y se le enloqueció con el falso brillo de un progreso y de un bienestar que han resultado una mentira, porque el bienestar lo experimentan tan solo los que viven sobre el desdichado pueblo.

En consideración á tanta miseria y en atención á tanta desgracia, excitamos á los miembros del Congreso á que cumplan con su deber, rompiendo como arriba dijimos, ese nudo gordiano que los ata á la voluntad del Gral. Díaz para que libremente, sin coacción alguna, trabajen por el restablecimiento de nuestras instituciones.

Debe tener en cuenta el Congreso, que el hombre á quien sirve no es eterno; debe fijarse en que el Gral. Díaz tiene que morir, obedeciendo su organismo á las leyes inmutables de la naturaleza, y que muriendo su sostén, los miembros del Congreso serán arrastrados por la desaparición del Presidente, sin haber hecho á la Patria ningún beneficio que pueda granjearles la gratitud Nacional.

Urge pues, que se muestren independientes, patriotas é incorruptibles.

## *Un cacique insufrible.*

Continúan las alcaldadas en el Estado de Puebla. Los vecinos del pueblo de Amecac, Distrito de Atlixco, pidieron al Gobernador Mucio Martínez que no les impusiera como Presidente Municipal á un individuo que no quieren para ese puesto



Mucio Martínez no tomó en cuenta la petición de los vecinos de Amecac é impuso al individuo temido, el que, en venganza de que no tiene simpatías en el pueblo hostiliza á los que más trabajaron porque no fuera Presidente; los persigue y los consigna al servicio de las armas, teniendo que huir del pueblo los que prefieren desterrarse á soportar la insolente actitud del cacique.

¿Es eso justo? ¿Se ha llegado al momento crítico en que los ciudadanos no puedan impugnar necias candidaturas, que tienen por apoyo el capricho de los poderosos?

Se ha llegado á ese momento. Si alguien declara la inconveniencia de que determinado individuo ocupe un puesto público cualquiera, si triunfa este individuo, el que trabajó porque no subiera tiene que huir para poner á salvo no solo su libertad, sino que quién sabe si hasta su vida.

Eso es bochornoso y es inmoral. Pero de todos modos, así sucede en México para vergüenza nuestra.

## Nulidad de la elección de Mercenario.

Los miembros del Club Político «Los Hijos de Guerrero» y algunos otros caracterizados vecinos de Chilpancingo, han presentado á la Legislatura del Estado de Guerrero, un ocurso pidiendo se declaren nulas las elecciones efectuadas á fines del año anterior y de las que contra la voluntad popular y por medio de indecorosos procedimientos oficiales, resultó electo Gobernador de Guerrero el tristemente célebre Mercenario.

Sentimos no publicar íntegro el ocurso, precioso documento histórico revelador del dislocamiento de los principios constitucionales sobre sufragio, pero tomaremos algunos datos para que conozca el público los manejos de uno de los gobernantes más impopulares y repudiados, por su torpe gestión administrativa; por su nacionalidad dudosa; por el desprestigio del grupo de que se rodeó y por su ineptitud proverbial.

El elemento independiente del Estado luchó infatigable, tenaz y valeroso por uniformar la opinión pública en favor de la personalidad del Sr. Lic. Rafael del Castillo C. Se establecieron Clubs políticos para sostener la candidatura de este Señor, haciendo una activa propaganda. Por su parte, el elemento oficial, con el objeto punible de desviar la opinión y aprovechando medios indignos como el de suplantar nombres, comenzó su lucha de topo minando convicciones. Las autoridades políticas y otros varios empleados y agentes del Gobierno, llevaron su depravación al grado de formar Clubs apócrifos para introducir la desunion popular y ejercitaron la presión oficial, amenazando con encarcelamiento ó consignación forzada al servicio de las armas, para imponer á los ciudadanos la repudiada candidatura de Mercenario.

La lucha electoral fué roñidísima. El elemento oficial usó de nuevas armas. Acudió al cohecho, ofreciendo empleos públicos y dinero á algunos ciudadanos en cambio de su voto á Mercenario. No se repartieron oportunamente las boletas, sino hasta momentos antes de la elección y á muchas personas les fueron ruda y groseramente negadas. Las autoridades políticas y municipales se entregaron animosamente á respaldar boletas, falsificando votos. Las mesas electorales fueron instaladas clandestinamente en el interior de las habitaciones, con un personal designado de antemano é impuesto brutalmente, y para burlar á los electores honrados, se adelantaron los relojes públicos, anticipándose, por tanto, la hora de la elección.

Pero en los momentos precisos de esta función democrática, tan noble en principio y tan pervertida por el elemento oficial, la presión llegó al colmo, por medio de la fuerza armada se exigió la votación á favor de Mercenario, y este mismo, dirigía en Chilpancingo las maniobras reeleccionistas, tolerando y aun ordenando el ejercicio de las violencias y la portación de armas á todos los del círculo oficial que previamente fueron designados para integrar las mesas electorales. Los miembros de la 6<sup>a</sup> Sección, en presencia del Gobernador y contando

con la protección de éste, recorrieron las calles disparando balazos y amenazando de muerte á los electores honrados.

A pesar de esos incalificables atropellos, á pesar de la presión brutal del Gobierno, y á pesar de que fueron encarceladas multitud de personas, los antirreeleccionistas, con sus patrióticos esfuerzos, lograron hacer recaer la mayoría de los sufragios en todos los Distritos á favor del Sr. Lic. Rafael del Castillo C. Pero el elemento oficial burdo en sus tramas y descarado en sus manejos, falsea la elección popular, destruyendo boletas y falsificando expedientes, y venció al fin la repugnante candidatura de Mercenario.

Estos son los hechos que refiere el ocuro. Sus signatarios, en vista de ellos, han pedido al Congreso local declaración de nulidad de la elección efectuada el 2 de Diciembre del año próximo pasado. Estaremos pendientes de lo que ocurra.

No concluiremos sin felicitar muy cordialmente, por su actitud, á los dignos y honorables surianos que no pueden desmentir su altivez en los asuntos públicos. Se les burló, pero la revancha será tremenda. No deben descansar hasta ver al ex-Gobernador-Mercenario en el banquillo de los acusados, respondiendo de sus actos ante la Soberanía Nacional.

## Gestación secular.

Siguiendo el Gobernador Cañedo la rutina general en nuestro país de preferir las mejoras materiales, por más que las mejoras sean más urgentes en el orden intelectual, é imitando servilmente á nuestro Gobierno que ha dado en bautizar al sitio en que se edificará el Palacio del Poder Legislativo, con el nombre pomposo de «Plaza de la República» cuando suspiramos por una República, también ha bautizado con igual mote un corral que sirva de paseo á los habitantes de Mazatlán.

Pero los referidos habitantes prefieren que se funden escuelas en el Puerto. Las que hay son insuficientes, pues tienen ya

un número de alumnos superior al fijado por la ley. Sin embargo, los mazatlecos no pierdon las esperanzas de ver realizados sus deseos, pues desde hace muchos años, el cerebro del Gobernador ha venido elaborando la idea de fundar dos escuelas más en ese puerto.

Ojalá concluya pronto tan laboriosa gestación en bien de la juventud Mazatleca.

## Exasperante opresión en Puebla.

No solamente en los Distritos del Estado de Puebla, torpemente gobernados por Jefes Políticos voluntariosos y déspotas (casi todos) se siente la asfixia que produce la presión oficial, cuando esa presión traspasa los límites de la arbitrariedad y el abuso, para arrebatar hasta el último guiñapo de libertad á que en los regímenes despóticos pueden aspirar los ciudadanos. En la misma capital de ese Estado se hace sentir el abuso, y la arbitrariedad ha salido de su escondite para escupir cínicamente al rostro de la dignidad humana.

Véase lo siguiente:

Es bien sabido que los mecánicos de los talleres ferrocarrileros de la República tienen formada una liga para hacer efectivo el valor de su trabajo frente al capital extranjero.

Los mecánicos del Ferrocarril Interoceánico que forman parte importante de dicha liga, acordaron exigir de la Empresa la nivelación de sus sueldos con los que se pagan por las Empresas del Central y otros ferrocarriles, y así lo hicieron saber al Superintendente en Puebla, á quien fijaron un plazo para que les resolviera, manifestando su decisión de abandonar el taller al término de dicho plazo si no se les resolvía favorablemente.

El Superintendente, creyendo que los mecánicos no llevarían adelante su propósito, los invitó á que se separasen desde luego, y así lo hicieron los trabajadores dando por resultado que el 19 del corriente

te quedara vacío el Departamento de Mecánica.

Hay que hacer constar, que todos los obreros se separaron voluntariamente, obedeciendo al espíritu de solidaridad de su agrupación. Pero mohino el Superintendente por el chasco que se llevó por su poco tacto para atender las justas exigencias de los trabajadores, se asoció á la autoridad para tratar de obligar á los mecánicos á trabajar por la mezquina y ruin retribución que la avara Superintendencia ha fijado, y en la noche del día 20, el Sr. Don Tomás Regalado, que es uno de los mecánicos más prominentes, y según sabemos es el vicepresidente de la Sociedad de Mecánicos de Puebla, fué sorprendido en su casa habitación cuando su familia y él estaban entregados al descanso, por una compañía de individuos de la policía secreta, enviada por orden de no se sabe aun qué despótica y arbitraria autoridad de Puebla para aprehenderlo, como lo hicieron con lujo de fuerza, de grosería y de escándalo, intimándolo á rendirse con burdas amenazas y socces palabras. Indignada la esposa del Sr. Regalado, increpó enérgicamente á los esbirros echándolos en cara toda la cobardía y toda la vileza de que hacían alarde para ultrajar á su esposo. La presencia de ánimo del obrero lo salvó, y previa promesa de su parte de ir al siguiente día á entenderse con la autoridad, se le permitió dormir en su casa.

Sabemos, que con frecuencia cualquier tiranuelo de taller ó de fábrica apela á este recurso de amedrentar con la complicidad de una autoridad complaciente y despótica, á los obreros que asumen la actitud digna de los hombres que conocen sus derechos, y saben que los patricios de 1857 ampararon al hombre contra la tiranía del dinero y del Poder, con el art. 5º de la Constitución.

A Don Marcos Silva, por el mismo motivo que al Sr. Regalado, se le vejó en su domicilio la misma noche.

Estos hechos, por sí solos, bastan para poner en caricatura á la administración pública de Puebla. Por ellos se ve que los ciudadanos no tienen garantías en ese Es-

tado, que camina derecho á la ruina por la ineptitud del gobernante que en mala hora se lo impuso. No basta que el pueblo sufra con la mezquindad de los jornales, no basta que el pueblo sudo y se agote labrando los campos, trabajando en las minas ó en los talleres de extranjeros sin conciencia á cambio de una miserable retribución, sino que se necesita, además, que la autoridad subraye brutalmente tan inicua explotación de las energías individuales, con medidas arbitrarias que son un ultraje á la dignidad humana y una afrenta para la civilización.

## *Tropelías en Puebla.*

Indignados se muestran los habitantes de Izúcar de Matamoros, Pue., por las tropelías que comete el Jefe Político Antonio Peña Martínez asociado de un individuo llamado Teófilo Romero, miembro del Ayuntamiento de aquel Distrito.

Hace dos años que los vecinos de los barrios de Oriente y Poniente entregaron ochocientos pesos para el arreglo del testimonio de las aguas que surten á la población, y hasta la fecha ni el Jefe Político Peña y Martínez ni Romero han arreglado nada.

Se dice que por la influencia que Romero tiene con el Jefe Político, los criminales más empedernidos andan libres con solo nombrarlo defensor.

Entro esas dos funestas personalidades y el clero, se celebran pactos para que mediante una multa, de la que no sabemos si se dará entrada en los libros de la Jefatura, se infrinjan las Leyes de Reforma.

A los habitantes se les encarcela por motivos fútiles y se les cobran fuertes multas por supuestos delitos.

Ya varias veces se han quejado á la Superioridad los vecinos de Izúcar, pero el Jefe Político está apoyado por un individuo español llamado Enrique Yaca, amigo del Gobernador Mucio Martínez.

Por lo visto, las autoridades de Puebla son irregenerables.



## CLUB LIBERAL "PONCIANO ARRIAGA"

CENTRO DIRECTOR  
DE LA CONFEDERACIÓN DE CLUBS LIBERALES.

### A LA NACIÓN.

El Congreso Liberal del modo más feliz ha llevado á término sus trabajos, y al Centro Director, investido de la jefatura del partido liberal constitucionalista, tócalo informar oficialmente á los clubs y á los ciudadanos todos, de las tendencias que guiaron á aquel concurso en sus debates y resoluciones.

Despojado el Congreso, como lo estaba, de todo carácter oficial, no le incumbía en manera alguna operar reformas en la legislación, ni determinar cambios inmediatos en la marcha de los asuntos públicos. Su misión, más modesta, pero no por eso menos noble, por fuerza tenía que reducirse á la esfera de acción en las democracias modernas, reservada al pueblo en su conjunto y á los ciudadanos individualmente considerados.

Se trató de que unidos llevemos á cabo la regeneración del maltracho y disgregado partido liberal, atacado furiosamente por el clero corrompido y sus inmundos y embrutecedores periódicos, y minado en sus interioridades, por la prensa semi-oficial, no menos inmundas; por las disenciones que, en mala hora para la Nación, provocó el mal llamado partido científico, organizado con fines harto peligrosos para la democracia y en extremo personalistas; y por la inconsecuencia en ideas de ese conjunto de jacobinos que piensan que la sola misión del liberal es atacar al fraile, pero que permanecen mudos é impasibles, por servilismo ó por miedo, ante las complicidades y los abusos del Gobierno.

Todos los medios para el óptimo logro de tan legítimas y patrióticas ambiciones, son inmediatamente realizables, y sólo requieren en los buenos ciudadanos un poco de amor á la democracia y una cortísima dosis de buena voluntad.

Para formar un partido verdaderamente nacional, lo primero es contar con adeptos ilustrados y convencidos, y que, amén de no encadenar su conciencia al bando de los traidores, tengan el valor de analizar los actos del actual gobierno, que ha procurado rodearse de individuos-maniqués, desprovistos de carácter y de energías.

Hemos, pues, proscrito como tarea prin-

cipal de los clubs, la celebración de públicas conferencias, en que, con la enseñanza de la historia y la formal excitativa al ejercicio del derecho, se infunda al pueblo el civismo, se lo enseñe un patriotismo práctico, que huyendo de la patriotía declamatoria, cuyas únicas manifestaciones son los gritos destemplados que se escuchan los 15 de Septiembre, procure la efectiva salvación de la Patria, vigilando asiduamente sus intereses y educando al individuo para que sepa ser ciudadano y no siervo sumiso, y aprenda á que los gobernantes del país, en lugar de ser como lo aparentan, los dueños y señores de la propiedad y de la vida, no son sino los humildes servidores del pueblo: en fin, que éste es el amo y no el esclavo, y aquellos los mandatarios y no los verdugos ni los déspotas.

Como atrevida iniciación de esta labor, cuyos óptimos frutos serán colectados por las futuras generaciones, por esas generaciones que, fundadamente esperamos, estarán exentas de cobardías políticas y de raquitismos apocalípticos; se impuso á los liberales en los clubs inscrites, como obligación la más precisa, el ejercicio vigoroso de la acción popular contra los funcionarios prevaricadores y despóticos. De este modo, y con la vigilancia perspicaz y nunca descuidada que los clubs han de ejercer sobre la conducta casi siempre inicua y arbitraria y sospechosamente productiva de los mandatarios del pueblo, se puede esperar que algo se contendrá en sus excesos de tiranía y de exclusivo medro, esas nulidades, que, aprovechándose de las guerras intestinas han subido al poder como las basuras suben á las playas, empujadas por las mareas vigorosas; porque entonces sabrán que cada uno de sus vicios será lanzado á la vergüenza pública; cada atropello, objeto de viril protesta, y cada deslealtad al pueblo, motivo de su eterno desprestigio ante la opinión social, que es el único tribunal honrado de los que, como nosotros, no tenemos justicia.

Incluimos además en las «Resoluciones del primer Congreso Liberal,» algunas iniciativas de reforma que nuestras leyes reclaman. Bien sabemos que mientras impone el actual orden de cosas, tales reformas serán impracticables y utópicas, porque el poder desea que la libertad de imprenta siga siendo un mito, la responsabilidad de los funcionarios una ilusión burlesca, y la instrucción pública una piadosa mentira que asegure indefinidamente la sumisión de un pueblo afeminado, al que ha herido el acicate de la dictadura dominante y el cilicio de la clorocía triunfadora.

Pero si el pueblo no puede mandar en





su legislación, que es y seguirá siendo tenebrosamente elaborada en el secreto de los gabinetes ministeriales, si puede reclamar la supremacía práctica é inviolable en los comicios. Por eso el que quiera pertenecer á un club liberal, debe comenzar por saber elegir con criterio y con civismo, elegir conforme á los dictados de su conciencia y á despecho de las amenazas y de las ridículas consignas del tirano.

Ejercitemos, pues, este derecho, ya que es el único que se nos deja en nuestra democracia representativa, para que ésta, en vez de ser el grotesco carnaval del sufragio libre, abra paso á la intervención honrada del ciudadano en los asuntos públicos.

Y si una bien calculada reforma nos ha entregado atados de piés y manos, en caso de sucesión presidencial, al Congreso de la Unión, constituido, como se sabe, por dóciles instrumentos de las consignas; trabajemos, laboremos para que más tarde, en el próximo período, ocupe la Presidencia un hombre liberal, talentoso y progresista, que respete las garantías individuales y que rinda fervoroso culto á la Justicia; un individuo que siga el glorioso camino de los Victoria, Guerrero, Gómez Farías, Alvarez y Juárez, camino tanto tiempo hace abandonado.

Procuremos, por lo pronto, uniformar la opinión pública para hacerla pesar, en su oportunidad, como reclamación abrumadora y solemne sobre la Cámara de Representantes, y para que pueda así conjurarse el peligro que á nuestra nacionalidad amenaza con la desaparición del Hombre Necesario, la que es probable no se realice sin que éste, siguiendo la funesta política que ha informado sus actos, nos imponga con una tiranía póstuma, al obrar sobre la sumisión de las Cámaras de la Unión que él ha creado con su omnipotencia, otro déspota ú otro conciliador.

Porque el peligro es inminente.

No bastan las paladinas é hipócritas declaraciones de la prensa semi-oficial; ni mucho menos satisfacen las afirmaciones de los periódicos clericales, que ocultan la verdad, para que el clero prepare un Golpe de Estado en las tinieblas, ó nos arroje en brazos de un candidato que mantenga el contubernio vituperable del Estado y de la Iglesia.

Nosotros, como Centro Director de la Confederación Liberal, no podemos indicar ningún candidato ni mucho menos imponerlo, ni la supradicha Confederación puede con tal caracter trabajar por ningún individuo, puesto que hemos hecho solemne declaración de no tener fines personalistas y de no estar ligados en modo alguno

con las personalidades, más ó menos conspicuas, de la actual política militante. Esa tarea, como dejamos apuntado, corresponde á los liberales de la Nación, pues no por estar agrupados en clubs, hemos abdicado de nuestros derechos políticos.

Además, ponemos en conocimiento de los clubs, que deben tener en cuenta, para casos en que esté comprometida la situación del país, que se aprobó por el Congreso Liberal, la siguiente proposición del Sr. Profesor, Juan Ramírez Ramos, Delegado por el Club «Melchor Ocampo» de Puebla:

«Es obligación de los clubs locales promover y realizar reuniones públicas (meetings), siempre que algún asunto interesante, como elecciones próximas, la expedición de ciertas leyes, etc., haga necesaria la reunión como un medio de eficaz acción política.»

La omitimos en la publicación de las conclusiones del Congreso, pero hoy la damos á conocer en lugar más oportuno.

#### MEXICANOS:

Hemos trabajado con la plena seguridad de que el pueblo que deificó á Juárez, veneró á Ocampo y ensangrentó con su heroica sangre el inviolable suelo de nuestra Patria, de que ese pueblo está hoy aletargado y de que, educándose y evolucionando pacíficamente, llegará á las más altas y luminosas cimas.

La fé en la justicia, el respeto al derecho ajeno y el culto á la democracia, nos harán fuertes y heroicos, independientes y dignos, y sabremos aherrojar al obscurantismo, encadenar al clero ambicioso y traidor, y desterrar para siempre del gobierno de la República tanto indigno funcionario, tanto servil adulator y tanto insufrible déspota.

Nuestra labor ha sido ardua; pero hemos hecho todo género de sacrificios en pro del pueblo, que desde veinte años ha, transformose de amo y señor en cobarde siervo. Esa labor leal y patriótica nos acarreará las cóleras de la clerocracia, porque siempre anatematiza la verdad, que es luz, como las cornejas odian los solares resplandores; provocará las iras de la dictadura dominante, porque hemos descubierto su podredumbre y su miseria, y nos echará encima la saña de los aristócratas, porque hemos laborado por la igualdad perfecta, por la eterna justicia y por la más pura democracia.

Cuando el pueblo sea fuerte, cuando el pueblo sea sano, entonces se estimarán nuestras tareas. La Historia es justiciera é insobornable, no la intimidan las exco-

muniones clericales ni las amenazas del Poder. Apelamos, pues, al fallo de la Historia!

Reforma, Unión y Libertad. San Luis Potosí, Marzo de 1901.—CAMILO ARRIAGA, Presidente.—ANTONIO DÍAZ SOTO Y GAMA, Vicepresidente.—JOSÉ MARÍA FACHA, 1er. Secretario.—BLAS C. RODRÍGUEZ, 2º Secretario.—MOISÉS GARCÍA, 3er. Secretario.—GENARO L. ZAPATA, 4º Secretario.

Este Manifiesto, lanzado sin cobardías ni reticencias por los dignos liberales potosinos, es de suma utilidad en los momentos actuales. Por él comprenderá el pueblo, que es necesario trabajar, no solo para obtener el diario sustento, sino trabajar para llegar á fines más elevados, á resultados más altos, como son la salvación de nuestras instituciones, que con pasmosa indiferencia presenciarnos su hundimiento, sin que de nuestros labios brote un solo grito de protesta; ni nos hagamos el ánimo de aventurar el mas mínimo reproche á la Dictadura reinante, que en complicidad con la Iglesia ambiciosa y corrompida, ha minado nuestra grandeza para encadenarla á sus piés y ha hecho mofa de nuestra dignidad, cuando comprendió que éramos lo suficientemente pusilánimes para no atrevernos á encararnosla.

Nos adherimos á los conceptos del manifiesto, porque él encarna la aspiración de los verdaderos liberales, esto es, de los que consideramos que el peligro para las instituciones, no consiste únicamente en el fraile inmoral, sino en el entronizamiento de la tiranía, que lleva consigo el entronizamiento también de los renegados y de los traidores. El Manifiesto servirá para que los liberales se dediquen á algo más provechoso para la Patria, que el ataque más ó menos virulento al fraile, pues se fijarán en que si el fraile medra, si sus adeptos suben al Poder, el verdadero culpable de tanta desgracia es el Presidente, que más se ha preocupado de permanecer en un puesto en que la Nación no lo apetece, (hablamos de la parte sana de la Nación, es decir, del verdadero partido liberal) más que de sostener las instituciones por las que él mismo luchó y que ha arrinconado ahora.

Busquemos, por lo tanto, los verdaderos liberales, un candidato para que dentro de tres años, que es cuando termina su período el Presidente Díaz, ó antes, en caso de que éste muera, podamos proponerlo á la Nación, y no se nos engañe más con la tosca superchería de que hay hombres necesarios. Es preciso convenir en que los

hombres, á los que se titula de necesarios, lo son efectivamente para dislocar instituciones y para dar de comer á los serviles que los adulan.

Excitamos á la prensa liberal de la República, á que, haciendo á un lado vanos temores y femeniles cobardías, que sabemos que no tienen, pero que pudieran tener, reproduzcan el Manifiesto del Club Liberal «Ponciano Arriaga,» para que llegue á conocimiento de todos los mexicanos.

Hacemos presente á los liberales potosinos, nuestra admiración por el inmenso valor civil que han demostrado y que servirá de saludable ejemplo, para que los ciudadanos huyan del afeminamiento y puedan entrar de lleno á la discusión de los asuntos públicos ejercitando sus energías. De ese modo no habrá ya tirano que se atreva á conculcar principios.

## Nota Tepiqueña.

Hace poco se conmovió de indignación la sociedad liberal de Tepic, con uno de esos actos conciliatorios de los gobernantes.

Celebrábase una gran misa en acción de gracias, y el púlpito fué ocupado por el Obispo, no para comentar las máximas del Evangelio, ni para probar los misterios tenebrosos del catolicismo, ni para inyectar mansedumbre en la impaciencia de los fieles, sino para colmar de ultrajes y demuestros ~~en~~ *El Combate* y bendecir la política de conciliación.

Lo más grave del caso es, que el Jefe Político del Territorio, Gral. Pablo Rocha y Portu, vistió su uniforme de gala para asistir á la misa con la unción de un fanático. Y oyó, como música celestial, la disertación ultrajante del Obispo.

Juegan muy mal papel las Leyes de Reforma, en manos de gobernantes como el Gral. Rocha. Quizá por eso, las dejó olvidadas en su oficina y empujó el breviario con devota fruición.

Si chocan las locas y necias peroraciones del púlpito, más choca la sanción que las dan nuestras autoridades. Tienen razón los liberales tepiqueños en sentirse indignados.

## Cafrería oaxaqueña.

Nuestro inteligente y activo corresponsal en la ciudad de Oaxaca, nos escribe acerca de un escándalo motivado por la arbitraria é ignorante policía de aquella capital.

Dice el corresponsal, que los estudiantes de Ciencias y Artes se reunieron en la Glorieta Juárez del pasaje Netzahualcoyotl con el objeto de organizar un Comité que secundará los esfuerzos de los estudiantes de París, en su noble empresa de que se someta á arbitraje la cuestión del Transvaal.

La idea fué acogida con el entusiasmo con que los jóvenes acogen toda idea sana que tenga por objeto un acto de humanidad y de justicia, siendo aplaudidos calorosamente los oradores.

Pero el entusiasmo juvenil disgustó á los esbirros del Gobernador Martín González, que quisieran que enmudeciera todo el mundo al solo eco de la bota fuerte del General, y apelando á la única y poderosa razón de todos los tiranos, pretendieron disolver la reunión por medio de la fuerza bruta, alegando que nadie había dado permiso á los estudiantes para que se reunieran.

He ahí el inconveniente de habilitar de policías á individuos rudos y desprovistos de la más rudimentaria instrucción. Esos individuos ignoran que el art. 9º de la Constitución, declara que á nadie se le puede coartar el derecho de asociarse ó de reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito.

Los estudiantes hicieron notar á los polizontes la legalidad de su reunión, pero sin parar mientes en los razonamientos de los jóvenes, los esbirros, para hacer pesar su autoridad sobre los estudiantes, con la satisfacción que experimenta el zafio cuando está investido de un cargo que no comprende, con lujo de fuerza y de poder condujeron á los alumnos á la Comisaría, donde para colmo de males, tuvieron que tratar con un Comisario tan burdo como sus subordinados, que se encaprichó en detenerlos por el grave delito de haber hecho uso

de una facultad que la Constitución otorga á todo hombre.

Ven nuestros lectores, que Oaxaca es una cafrería sobre la que pesa la más irritante de las tiranías. Allí la Constitución es letra muerta porque los torpes mandatarios hacen de ella un juego de niños.

No obstante lo mal parada que está la administración pública de nuestro infortunado Estado, Martín González distrae su fastidio en esta capital sin importarle un ardite que la entidad que mal gobierna avance cada día más hacia la ruina, como le sucede con su pésimo gobernador, que es pésimo entre los pésimos, por más que en cualquier banquete el Presidente, por mera humorada, exhume su gastado cliché: «así se gobierna.»

Urge que se destituya á Martín González para que ocupe su lugar un hombre ilustrado, de talento y que sea patriota.

Ya es tiempo de que progrese Oaxaca.

## Sigue depositado.

Hace ya algún tiempo que nos referimos á un amparo, promovido por J. Guadalupe Ceballos ante el Juez de Distrito de Michoacán, contra su consignación al servicio de las armas. Hicimos también referencia á que el Prefecto de Distrito manifestó candorosamente en su informe justificativo, que Ceballos no estaba preso, sino que únicamente *lo había puesto en depósito en la cárcel pública* de Ario de Rosales.

A pesar de que han transcurrido más de tres meses de entonces acá, Ceballos sigue *depositado* en la cárcel y todas las activas gestiones del inteligente Sr. Lic. J. Trinidad Carrión, defensor del quejoso, se han estrellado en la morosidad del Juez de distrito que no resuelve el amparo interpuesto.

Aconsejamos más actividad al Juez de Distrito mencionado, pues de lo contrario parece que se colude con el Prefecto de Ario de Rosales y que comulga con la extraña teoría de que el encarcelamiento de un individuo, es distinto á su depósito en la cárcel pública.

## Hermandad periodística.

El *Periódico Oficial* de Tamaulipas, después de referirse á los rudos ataques personales de que es víctima el Gobernador de dicho Estado por parte de un sucio papel que se publica en esta capital, ataques que tienen por careta el proyecto de monumento á Iturbide y por motivo real la supresión de las subscripciones, que entre algunos mercachifles de la prensa constituye la forma desvergonzada de vender conciencia y pluma, dice que somete esos datos á la apreciación de los hombres honrados y agrega: «No esperamos, sin embargo, que sean muchos los periódicos de la Capital que tomen nota de este caso tan *significativo*, porque desgraciadamente la experiencia demuestra que entre esos periódicos, con pocas y honrosas excepciones, parece que hay una especie de hermandad para disimularse recíprocamente ciertas faltas.»

Como el *Periódico Oficial* no precisa esas excepciones, debiendo hacerlo, necesitamos contestar al colega.

Nos dolería, y mucho, como duele la ofensa y como hiere la injuria, que se nos supusiese hermandad con ese papel que combate con desahogos y ataca con denuestos. REGENERACIÓN no injuria, ni difama, ni calumnia y aquel papel está amasado con todas las injurias, con todas las difamaciones, con todas las calumnias. Nunca hemos aprobado su conducta, ni la aprobaremos jamás. Menos aun puede existir hermandad con quienes somos antípodas.

Leímos con asco la condensación de injurias que ese papel lanzó al Lic. Mainero; pero más nos asqueó ensuciar nuestras columnas con nombres propios, y por eso llamamos. Ahora fué forzoso hablar, venciendo nuestra repugnancia.

Está pues, en un error el *Periódico Oficial* de Tamaulipas. Busque la hermandad entre las hojas congéneres, que alimentan sus apetitos cenagosos con la falta del miserable subsidio de unas cuantas subscripcio-

nes, que quizá pretenden reivindicar siguiendo las tortuosas veredas del *chantage*, pero no confunda lastimosamente al resto de la prensa honorable de la Capital.

Por nuestra parte, hemos atacado y atacaremos siempre, quizá con cierta dureza, pero no con injurias, la idea del monumento á Iturbide, porque creemos que es un acto gubernamental desnudo de patriotismo.

## Más atropellos á la prensa.

El Gobierno jalisciense continúa ennegreciendo las págrinas de su funesta historia. Ahora el Congreso del Estado, que debe ser como todos los Congresos de la República, un hacinamiento de inutilidades movido por una voluntad superior, se sintió ultrajado por un artículo de nuestro valiente colega de Guadalajara «El Cuarto Poder.» Se puso en juego al Ministerio Público, y el Juez 2.º de lo Criminal, ansioso de hacer méritos, como sus colegas, mandó reducir á prisión á D. Enrique Aldrete, Director del semanario referido, y á D. Enrique Michelena, impresor de la publicación.

Siga el Gobernador Curiel atropellando la libertad de imprenta; la Historia catalogará sus actos y en balance arrojará un inmenso superabito de atropellos y vejaciones. Convénzanse nuestros gobernantes de que habrá para ellos un tribunal justiciero y tremendo.

## Otra acusación.

El Prefecto del Distrito de Mina, Guerrero, Julio M. Vélez, tiene encima otra acusación por arbitrario.

D. Carlos León, honrado vecino de Coyuca de Catalán, se hallaba departiendo amigablemente con D. Luis Bedolla, cuando fué rodeado intempestivamente por un



rios gendarmes que, de orden del Prefecto, pretendieron reducirlo á prisión. Como el Sr. León considerase injustificado el procedimiento, toda vez que no se le mostraba la orden escrita que motivara el procedimiento, entró precipitadamente á su casa, de donde, contra las protestas del ofendido, y á los ruegos de su familia, y después de que el cabo Perfecto Beltrán le dió un golpe en la cara con el cañon de la pistola, fué sacado el Sr. León, amenazándosele con matarlo si se resistía. Ante la presión brutal de los desalmados esbirros de Vélez y las súplicas de la familia, el Sr. León cedió y fué conducido á la Cárcel.

El Sr. León ha deseado no permanecer impasible ante este atropello, que debe sumarse á otros muchos que son el regocijo del Prefecto Vélez, y ha presentado una juiciosa y enérgica acusación, contra el mal funcionario aludido, ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Si el Sr. Mora tiene buena voluntad de gobernar y desea proceder con rectitud y Justicia, debe hecer que ese Prefecto sea escarmentado, ó por lo menos destituirlo de un empleo que no encaja ni en sus facultades, ni en su caracter impetuoso y molesto. Será esto un bello ejemplo para tantas otras autoridades políticas que confunden su empleo con el de un capataz de presidio

Por nuestra parte, enviamos al Sr. León nuestras calurosas felicitaciones por su proceder enérgico. Repetimos y repetiremos siempre: para destruir esos elementos nocivos que se llaman Jefes Políticos, es forzoso acudir al juicio de responsabilidad acusándolos enérgicamente y arrojar su nombre á la vergüenza pública para escarmiento de arbitrarios.

## Más atropellos en Sonora.

Se dice que inmotivadamente ordenó el Gral. Luis E. Torres, que el Sr. Lic. Manuel R. Parada, una de las víctimas del cacicazgo sonorens, fuese sacado de la cárcel Pública. Así se hizo, y entre doble fila de soldados capitaneados por el Alcaide

José Espinosa, se llevó al reo fuera de la población, se le hizo dar vueltas y revueltas y al fin se le encerró en el cuartel del 4º Batallón.

¿Qué significa este lujo de arbitrariedad? Creemos nosotros, que un cuartel no es el lugar legalmente designado para la prisión de un reo, y que se trata, por tanto, de un atropello á la ley y de una molestia que no sabemos que objeto tendrá, pero que bien pudiera ser sospechosa.

Con razón se halla alarmada la sociedad hermosillense, y más aun la familia del Lic. Parada, la que ha acudido ya al amparo federal. Cuando los caciques de provincia violan con tanta frecuencia la ley, deben temerse muchas tropelías.

Como nos es conocida la honradez del Sr. Lic. Parada y es proverbial su respeto á la ley, y que cualquiera que sea la que se le aplique, la respetará sin violencia y sin rebelión, ese conocimiento nos obliga á declarar que *el Sr. Lic. Parada NO TIENE INTENCIÓN DE FUGARSE, ni de rebelarse contra sus guardianes.*

## Pésimo Alcalde.

El Estado de Sinaloa se distingue por la pésima selección de su personal Administrativo. También es que, donde impera el favoritismo es imposible que los puestos públicos sean servidos por personas aptas y merecedoras de ellos.

El Alcalde de Escuinapa, José M<sup>a</sup> Robles, á más de ser despótico y de desatender sus obligaciones, parece que gusta de procedimientos, no laudables por cierto. El Sr. Dr. D. Andrés Cantú se ha encargado de descorrer el velo, acusando á dicho Alcalde de abuso de confianza, ante el Juzgado de 1ª Instancia del Rosario. Tras de esa acusación, vendrán otras más.

Muy sensible es que los puestos públicos, por secundarios que sean, se hallen servidos por personas que carezcan de una moralidad reconocida y aquilatada. Esto basta para desprestigiar gobiernos y para hundir reputaciones.

## Notas de Chalco.

Por ser muy extensa, no publicamos íntegra una carta que hemos recibido de Chalco, México, ~~en la que los~~ remitentes hacen conocer algunas serias deficiencias del Juzgado de 1ª Instancia de ese Distrito, desempeñado por el Sr. Lic. Eduardo Garduño Soto, Abogado novel é inexper-to. Dice la parte final de la carta:

«Hace más de un mes, uno de nosotros, como apoderado del señor Victoriano García, patrocinado por un Abogado respetable de esa Capital, pidió conforme á derecho, en el juicio que se sigue contra Don Juan Farelas sobre pesos, se hiciera saber el nuevo personal del Juzgado, y como á los veinte días, se le notificó un auto, bien extraño por cierto, en el que se decía que ministrada que fuera una estampilla, que faltaba en los autos, se proveería. Sin preocuparse en qué foja faltaba el timbre, el interesado, con fecha 1º del actual (Marzo) lo ministró personalmente al Juez, con objeto de obtener el proveido respectivo, el que no se conoce aun, por más que el auto que debe dictarse es sencillísimo.

El Promotor Fiscal del interesado, Don Adolfo García, sabedor, por conductos particulares, de algunas promociones hechas por una persona que se dice hermano del autor de la herencia, pidió al Juzgado, hace más de quince días, se sirviera decretar un traslado por término de la ley á la Promotoría, tanto para dictaminar respecto de tales promociones, como para pedir el desahogo de algunos autos que no han sido cumplimentados en su totalidad. Los más días concurre al Juzgado el Promotor y hasta la fecha no se le ha hecho conocer el resultado de su promoción.

La ley de Procedimientos penales del Estado concede á los procesados por lesiones de cuarta clase, el beneficio de la libertad provisional bajo caución, mientras se instruye el proceso respectivo. Hace algunos días que la Señora Lucia Rosel, encausada por ese delito, perpetrado en la persona de Salvadora Rosel, y una vez que los Médico-legistas clasificaron la le-

sión de 4ª clase y expidieron certificado de sanidad de la ofendida, solicitó su libertad en la forma indicada, no habiéndola obtenido sino hasta algunos días después en que el Sr. Juez tuvo á bien decretarla, ignorándose la causa de ese retardo, que hizo permanecer á Lucia en la cárcel de una manera injustificada.

Hace algunos días vinieron de esa Capital unas personas respetables interesadas en una intestamentaria radicada en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de este Distrito, y á consecuencia del trato inconveniente del Sr. Juez Garduño, y de su negligencia en el despacho de los negocios, se vieron precisadas á recusarlo, recusación que hasta hoy no se ha resuelto, con perjuicio de los interesados.

Próximamente señalaremos otros defectos que se advierten en el Juzgado de que nos venimos ocupando, no haciéndolo hoy por ser ya demasiada larga la presente; y esperamos que el Gobernador del Estado se fijará en nuestras indicaciones y pondrá un remedio eficaz á esta situación anormal que gravita sobre la administración de justicia de este Distrito.

Quedamos de Uds afmos. amigos y SS.  
—A. GUZMÁN.—GUILLERMO R. TIRADO.

## Cuerpo de delito.

Acabamos de recibir una tarjeta elegantemente impresa á varias tintas, con la que el Sr. Lic. Aniceto Lomelí, Propietario de la imprenta «El Heraldó» y el personal de ella, desean á sus clientes un feliz año nuevo. Muy agradecidos por la deferencia.

El reparto de esas tarjetas se ha hecho con gran atraso y como disculpa viene en la cubierta la siguiente curiosa explicación: «Marzo de 1901.—Se reparten hoy porque fueron secuestradas por el Juez 1º penal como cuerpo de delito de difamación á la autoridad.» El Juez, en su furor, decomisó hasta las inofensivas tarjetas de felicitación cuando clausuró la imprenta de nuestro colega *El Heraldó!*

Pobre Aguascalientes con su administración de Justicia!

## RECTIFICACIÓN.

Con el título «Que se se le consigne,» apareció en el N.º 30 de nuestro periódico, un entrefilet que aludía á la evasión de unos presos motivada por las complacencias del Juez de Teziutlán, Puebla. La noticia, como indicamos en el entrefilet referido, la tomamos de un diario de esta ciudad, *El Popular*.

—Ahora bien, nuestro sesudo é inteligente colega *El Cuarto Poder*, que se publica en Teziutlán y cuya honorabilidad no podemos poner en duda, nos invita, en términos caballerosos y correctos, á que rectifiquemos la noticia aludida, por ser inexacta en lo que se refiere á la culpabilidad que en la evasión de Pascual Camacho, achacamos al Juez de 1ª Instancia Lic. D. José Rivera.

Los razonamientos de nuestro colega, á quien agradecemos cordialmente el buen concepto que de nuestra publicación tiene, nos han convencido, y por tanto, no tenemos empacho alguno, porque á ello nos impele nuestra conciencia, en rectificar nuestra noticia en el sentido de que, si bien es cierto el hecho de la fuga del reo Camacho, de ella no es culpable el Sr. Juez Rivera, por haber estado el procesado á disposición del Ejecutivo, cuando se fugó.

Quedan servidos los deseos de nuestro estimado colega, pudiendo asegurarle que cuando la justicia se impone, nuestro deber está por encima de cualquiera otra circunstancia extraña á ella.

## OTRO GARITO CLANDESTINO.

La policía acaba de aprehender á 17 jugadores en el cuarto número 7 de la casa número 1 de la 1ª calle de la Amargura. En pocos días, han sido descubiertos dos garitos clandestinos.

Muy loable sería la acción policiaca, si ella no subrayara la tremenda desigualdad á que aludimos en el número anterior. Pagan- do ó no contribución alguna, el juego

es un delito previsto y penado en nuestro Código. Debe, pues, encarcelarse á todos los jugadores y á todos los taures; pero no debe existir la desigualdad de encarcelar á los que no pagan y dejar en la impunidad á los que, con dinero, burlan la acción de la ley.

Procédase honradamente. Si el juego no es delito, refórmese el Código y reglámen- tase esa prostitución, como se reglamen- tan todas las prostituciones. Mientras ésto no se haga, cúmplase con la ley y no se le burle.

## Lo que pasa en Villaldama.

Tenemos en cartera varias correspon- dencias que nos han llegado de Villalda- ma, N. L., en las que se hacen terribles cargos á las autoridades de ese lugar, des- póticas, arbitrarias y negligentes á mayor abundamiento.

Se nos dice, que el Lic. Modesto Villa- rreal, ex-Presidente del Supremo Tribu- nal de Justicia de Nuevo León y actual Juez de Letras interino de la 6ª fracción judicial, sentenció en Diciembre del año pasado á D. Emilio Treviño, vecino de Bustamante, á sufrir la pena de cinco años cuatro meses de prisión, según se nos in- forma, por el supuesto delito de haberse apropiado de unas reses ajenas para lucrar con ellas.

Lo escandaloso de este asunto está en que no hay prueba alguna contra Treviño y parece que la inquina que se observa contra de él, proviene del sordo trabajo de algunos malquerientes, entre los que figu- ra un tal Eduardo Zambrano, que se dice Doctor, y que están confabulados con el Juez Villarreal y el Alcalde 1º Botello, pa- ra satisfacer innobles pasiones en la perso- na de Treviño.

El Juez Villarreal, imitando al ya céle- bre Juez Pérez de aquí, agravó la pena de cinco años cuatro meses de prisión con la prohibición de leer y escribir. Es más fá- cil de imitarse el mal que el bien.

El Sr. Treviño apeló de tan inicua sentencia, y el negocio pasó en grado de apelación á la 2ª Sala del Tribunal Superior de Nuevo León, pero para agravar más la situación del encausado, se ordenó que su correspondencia fuera revisada por el Alcalde Botello, antes de mandarla á su destino. Treviño oscribía á sus defensores en Monterrey, pero á muchas de sus cartas, quizás las más interesantes para su defensa, no se les dió curso, en virtud de la censura que sobre ellas ejercía Botello.

Por lo que dejamos apuntado, se ve que no hay justicia en Nuevo León y que impunemente puede encarcelarse á un hombre, atribuyéndole la comisión de delitos que ni siquiera ha imaginado cometer. Consta por un certificado del Alcalde 1º de Bustamante, que el autor del delito que se atribuye á Treviño, es un individuo bastante conocido en aquella población, y sin embargo, el Juez Villarreal no ha hecho aprecio del certificado.

Prometemos á nuestros lectores, seguir infomándolos de lo que pasa en Villaldama, para que se convenzan de que en la República, no se administra justicia y que las autoridades hacen lo que les place.

## Progresan el civismo.

Nuevas energías liberales se aprestan á la lucha. Cada día toma mayor incremento la causa de la libertad. Bastó que un grupo de patriotas diera en San Luis Potosí el grito de alarma, para que desde luego los buenos mexicanos se aprestasen y sigan aprestándose á luchar por nuestras instituciones, tan vejadas por la dictadura actual.

En Tlacotalpam, Ver., acaba de instalarse el Club Liberal «Valentín Gómez Farías» y sus fundadores, inspirados de noble patriotismo, en el Manifiesto que tenemos á la vista, formulan la más solemne de las protestas de secundar de una manera eficaz y constante las manifestaciones y trabajos del Gran Congreso Liberal de San Luis Potosí.

Con gusto damos la noticia anterior, por-

que por ella se ve que los ciudadanos se han hecho el ánimo de desechar la indiferencia de que estaban poseídos, para preocuparse del porvenir de la Patria.

Felicitemos por su idea á los organizadores del Club «Valentín Gómez Farías» y como correligionarios, aplaudimos su decisión, les deseamos el mejor de los éxitos en su propaganda de civismo y ponemos «REGENERACIÓN» á sus órdenes.

## PEREZA Y VEJACIÓN.

Las autoridades de Villaldama no trabajan, lo cual no es raro si se tiene en cuenta que ahora pocos funcionarios son los que procuran cumplir con su deber. Pero lo que más choca á los vecinos, es que ninguna mejora se haya llevado á cabo en el pueblo, de nueve años á esta parte, no obstante que pagan su contribuciones con toda escrupulosidad.

Cuando el Municipio quiso implantar una mejora, mandó levantar un edificio para el Rastro de la población, pero tan mal acondicionado, que los vecinos no pueden soportar más la horrible pestilencia que despiden.

En nada se ocupa el Municipio que sea de provecho, y el Secretario, clerical rocalcitrante, en lugar de copiar minutas, redactar informes, etc., etc., ocurre á la sacristía á perder el tiempo en sosas y vacías pláticas con el cura.

El pueblo ya no soporta á tan inepto Municipio que se lo ha impuesto. Quiere tener uno formado de hombres de trabajo, que se preocupen por el bien general, pero cuando ha pretendido hacer uso del derecho que concede la Constitución, votando á favor de ciudadanos honrados, la presión oficial lo ha impedido, como con escarnio de nuestros derechos acontece en nuestra infortunada Patria.

Abruma ya tanta vejación y urge que tengamos derechos y no se nos convierta en juguetes ridículos de los déspotas. Ya es tiempo de que se nos considere como á ciudadanos y no como á esclavos.

## NUEVAS PROTESTAS.

Con motivo de la torpe iniciativa del Gobierno del Estado de Tamaulipas, de levantar un monumento á la memoria del traidor Agustín de Iturbide, se han dejado escuchar las protestas de los buenos mexi-



canos, que consideran tal monumento como un reproche que se haga á la justicia nacional.

Con estilo vehemente unos, frío y reflexivo otros, pero vibrantes de patriotismo, todos los buenos liberales han protestado.

Tenemos á la vista las protestas del Club Liberal «Ponciano Arriaga,» de San Luis Potosí, y de la Corporación Patriótica Privada, de Pachuca, ambas inspiradas en el más sano patriotismo.

Sentimos que las dimensiones de nuestro periódico no nos permitan reproducir dichas protestas, para darlas á conocer á nuestros lectores.

Felicitemos á los miembros de la Corporación Patriótica Privada, de Pachuca, y al Club Liberal «Ponciano Arriaga,» de San Luis Potosí, por su patriotismo y su entereza para protestar contra el terrible desacato que se propone llevar adelante el Gobierno de Tamaulipas, con su descabellado y torpe proyecto.

## Acefalia del Gobierno de Sonora

El pueblo sonorense ha hecho una representación á la Cámara de Senadores del Congreso General, con el objeto de que se declare, que habiendo desaparecido los Poderes Constitucionales de Sonora, debe nombrarse por el Ejecutivo Federal, con aprobación del Senado, un Gobernador provisional para que convoque á elecciones conforme á las leyes relativas del mismo Estado.

La cuestión puede plantearse sencillamente en estos términos:

Las faltas temporales del Gobernador deben suplirse, conforme al art. 70 de la Constitución del Estado, por el Vice Gobernador; y según el art. 67, frac. XXII, el Congreso local debe nombrar persona, que interinamente se encargue del Gobierno, en caso de falta absoluta del Gobernador y del Vice-Gobernador.

De acuerdo con estos preceptos Constitucionales y en vista de que el Gral. Luis E. Torres solamente ha sido un Gobernador decorativo, pues nunca ha ocupado su puesto, tomó posesión del cargo el Vice-Gobernador, D. Celedonio Ortiz; pero por causas gravísimas fué separado del puesto dicho señor, y entonces el Congreso local, de acuerdo con la frac. XXII. del art. 76 citado, nombró Gobernador interino á D. Rafael Izábal.

Estos hechos arrojan la siguiente conclusión: el Congreso consideró que legalmente

habían desaparecido el Gobernador y Vice-Gobernador del Estado y que, por lo tanto, llegaba el caso previsto en la frac. XXII del art. 67 referido, esto es, el del nombramiento de un interino por la falta absoluta de aquellos funcionarios.

Una vez hecho el nombramiento del Gobernador interino, y en vista de que faltaban más de seis meses para que concluyera el período para el que fué nombrado el propietario, el Congreso debió, de acuerdo con el art. 77 de la Constitución local, convocar á elecciones extraordinarias, que no ha hecho, rebelándose contra dicha Constitución.

Esta rebelión del Congreso ha tenido como consecuencia el que Izábal haya permanecido en el poder más de los seis meses que señala el art. 11 de la Ley Orgánica del Gobierno y Administración Interior del Estado, de acuerdo con el art. 77 de la Constitución.

Ahora bien, el 21 del pasado Febrero concluyeron esos seis meses y desde ese día el pueblo sonorense soporta un Gobierno de hecho, toda vez que la permanencia de Izábal en el Poder no está sancionada legalmente.

Por otra parte, los Poderes Legislativo y Judicial no pueden funcionar sin la concurrencia del Ejecutivo, y si legalmente no hay Gobernador, queda de hecho y de derecho interrumpido el orden constitucional, porque faltando una de las partes componentes del Supremo Poder del Estado, no puede tener existencia ese Poder, con arreglo al art. 42 de la Constitución local.

En consecuencia, habiendo desaparecido los Poderes Constitucionales Legislativo y Ejecutivo del Estado Sonora, ha llegado el caso, de acuerdo con la frac. III, letra B, V inciso del art. 72 de la Constitución Federal, de nombrarlo por el Ejecutivo de la Unión, con aprobación del Senado, un Gobernador provisional que convoque á elecciones conforme á las leyes Constitucionales del mismo Estado.

La cuestión es de gran trascendencia y esperamos ansiosos la solución que al problema dé la Cámara de Senadores.

## Los juicios en la sucesión del Presidente González.

Ya una buena parte de la prensa del país, ha hablado del sensacional litigio González Horn-González, estudiando la cuestión en su aspecto puramente social. Por nuestra parte, y con la mayor brevedad posible, nos proponemos estudiar el problema jurídico, tan variado en curiosos incidentes.



Al leer el folleto que ha publicado el Sr. José Domenech, (que en este asunto está patrocinado por el inteligente Sr. Lic. Isidro Rojas), en donde constan los documentos mas importantes sobre este negocio, hemos visto que la parte del menor González Horn, rehuyendo el escándalo de un juicio, hizo inauditos esfuerzos para la conciliación.

Sobre este punto dice el Sr. Domenech en su folleto: «Dominado en mi afán de armonía por el concepto trascendental de la paz de la familia, por el horror que me inspiraba la idea de oír sonar en los tribunales el nombre de un muerto para mí tan respetable, propuse al señor González, hijo, uno de los albaceas, transacciones para él tan ventajosas, cuanto perjudiciales para el joven D. Manuel González Horn, mi poderdante. Para proponer esas transacciones, me valí de las personas más respetables ó imparciales, y aun el mismo Sr. Presidente de la República ha intervenido en ello. Todo fué inútil, el señor González, hijo, se encastilló en una negativa anticipada á toda proposición

«Si hay escándalo, no hemos sido por cierto ni González Horn, ni yo, los responsables. Lo previmos y quisimos evitarlo con el medio más eficaz para conjurarlo: la abnegación....»

Lástima grande es que no se hubiese efectuado la conciliación que se propuso. Muy conveniente parece que en vista de la actitud unánime del público sensato, ante las injusticias de que se queja el joven González Horn, y para bien de todos, se escuche al fin la voz de la prudencia que manda terminar un litigio por todos conceptos inconveniente.

Cerramos este suelto con el propósito, ya indicado, de ocuparnos en las cuestiones jurídicas que campean en tan interesante debate.

## SECCIÓN DE CONSULTAS.

Sr. Lic. Trinidad Padilla.—Colima.

Se sirve Ud. consultarnos si en vista del art. 3625 del Código Civil, es correcta ó no la pretensión de las personas que niegan á sus representadas todo derecho á la herencia, por ser hijos naturales y legítimos sus contrincantes.

Nos parece que no debe tenerse en cuenta, si el parentesco es ó no legítimo. La ley no hace distinción alguna en este caso y por tanto no estaríamos autorizados para establecer esa distinción. El art. 3623, que invocan sus contrarios, es á todas lu-

ces inaplicable al caso, porque se refiere á líneas diversas á las en que se hallan los contendientes en el caso que Ud. nos consulta. En efecto, el artículo citado se refiere á la sucesión de los hermanos naturales, cuando faltan los legítimos, y á la sucesión de los espúreos cuando faltan los naturales, y á falta de unos y otros, sucederán los hijos, siendo legítimos. En el caso de Ud. no se hallan los contendientes dentro de las líneas marcadas por el art. 3623, pues sus clientes se encuentran en el 5º grado colateral y sus contrincantes en el 7º. Entonces es cuando surge la aplicación del artículo 3625, que no distingue entre sucesión legítima y natural, y llama á la herencia únicamente, á los parientes más próximos en grado. Siendo los clientes de Ud. los más próximos en grado, la aplicación del artículo no puede, por su claridad, estar sujeta á interpretaciones más ó menos forzadas y banales.

Respecto á su segunda consulta, sobre si puede obligarse á un testigo á declarar en materia civil, se la contestamos afirmativamente.

El art. 503 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito (que nos parece lleva el número 724 del vigente en Colima) dice terminantemente: «Todo el que no tenga impedimento legal, está obligado á declarar como testigo.» Es tan claro el precepto, que no nos explicamos cómo no lo entiende así el Juez á que Ud. se refiere, quien asegura que no puede obligar á comparecer á los testigos, sino solamente puede apremiarlos para que declaren, una vez que voluntariamente comparecieron. Parece que el Juez se funda en el art. 513 (733 del Código de allá) que dice: «Los testigos que sin causa legal se nieguen á declarar, pueden ser apremiados por el Juez.»

Sufre el Juez una confusión. Vió que la ley dice que el testigo estará obligado á declarar, y toma al pié de la letra el precepto, sin fijarse en que al acto de declarar es correlativa la idea de la presencia del declarante en el tribunal. Sería sencillamente pueril el que la ley dijese: «está obligado á presentarse ante el tribunal y declarar, etc.» Basta con que sancione la obligación de declarar, para que se subentienda la de concurrir al Tribunal.

En vista de nuestra interpretación del artículo citado, creemos que, una vez marcada la obligación por la ley, el renuente puede ser compelido á cumplirla, usando la autoridad judicial de los medios de apremio, señalados por la misma ley.



# Regeneración.

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE COMBATE.

La libertad de imprenta no tiene más límites, que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública. (Art. 7.º de la Constitución.)

Quando la República pronuncie su voz soberana, será forzoso someterse ó dimitir.

GAMBETTA.

DIRECTORES:

*Lic. Jesús Flores Magón.—Ricardo Flores Magón.*

Oficinas: Centro Mercantil, 3er. piso, núm 20. (México, D. F.) Teléfono 264.

*Administrador: Ricardo Flores Magón.*

## CONDICIONES.

«REGENERACIÓN» sale los días 7, 15, 23 y último de cada mes y los precios de suscripción son:

Para la Capital, trimestre adelantado.....	\$ 1.50
Para los Estados, id. id. ....	2.00
Para el Extranjero, id. id. en oro .....	2.00

Números sueltos 15 ctvs. Números atrasados 25 ctvs.

Se entenderá aceptada la suscripción, en caso de que no se devuelva el periódico y se girará por el importe de un trimestre.

A los agentes se les abonará el 15 por ciento.

No se devuelven originales.

Para los anuncios en el periódico, pídase tarifas.

## Oleada de barbarie.

La sociedad está ahita de sangre. Nuestra República es un mar encrespado en cuya superficie hierven espumas sanguinolentas. Algunas autoridades más ó menos importantes, se entregan á la ingrata labor de matar hombres, después de haber dado muerte á las libertades; matan á los individuos, después de haber asesinado todas las energías y hecho añicos todas las conciencias.

Y este cuadro pavoroso, que parece desprendido de una escena del Apocalipsis, fulgura con los fatídicos fulgores de la muerte y de la barbarie.

En la sección informativa de nuestro periódico, podrán enterarse nuestros lectores de cómo una autoridad asesina; de cómo una autoridad rebelde á los más rudimentarios sentimientos de humanidad, escoge á su víctima, prepara el lugar en que deba representarse la tragedia, y no teniendo valor para empuñar ella misma el

arma homicida, cede esa satisfacción á hombres de inclinaciones perversas, para que con pulso firme, desgarran sin piedad la carne de un infeliz inmolado en aras de la maldad y el crimen.

Al crimen, que por sí solo basta para causar náuceas, y que con solo imaginárselo estremece, se ha necesitado aumentar su horror, acrecentar su pavor, subrayándolo con el salvaje detalle de que una autoridad sea quien lo perpetre.

El hecho es de angustiosa trascendencia. El abre un profundo surco en la convicción de que no hay seguridad en la República, porque no basta que el salteador de oficio permanezca como una amenaza á las vidas y haciendas de los caminantes; no basta que el valiente de arrabal atente contra la vida de los transeúntes, sino que se necesita, además, que algunas autoridades se coludan con los malhechores para el ejercicio de una carrera de infamia y de escándalo.

Creíamos que ya habían cesado las violencias; que nada perturbaría la calma de esta paz, de que tanto alarde se hace, y que el progreso y la felicidad de la Nación, no tendrían necesidad de sustentarse en los macabros cimientos formados con los cuerpos de sus hijos.

El hecho es de angustiosa trascendencia, repetimos. Es un ejemplo de inmoralidad para las naturalezas predispuestas al crimen, porque á fuerza de presenciar salvajes atentados, llegan á la convicción íntima, profunda, de que arrancar una vida es



bueno, de que el oficio de verdugo es noble y de que todo hombre tiene derecho de matar á sus semejantes, porque así lo hacen ciertas autoridades, porque lo que hacen las autoridades es lícito y se confirma por lo tanto la razón suprema de los caracteres patológicos: si lo que se considera como delito queda impune, no es tal delito.

Esto es bochornoso y es desquiciador, porque la autoridad está nombrada para guardar y hacer guardar el orden; la autoridad está nombrada para proteger á los habitantes de una aldea, de una ciudad, de un Estado, de una Nación, y mal puede proteger á los habitantes, cuando ella misma, esto es, el guardián, no se tienta el corazón para asestar una puñalada, no le tiembla el pulso para disparar un balazo ni su voz para ordenar con ánimo sereno el asesinato de un infeliz en las orillas de cualquier poblacho.

Tenemos que convenir forzosamente, que para que haya verdadero progreso, para que la paz no tenga su asiento en los sanguinolentos despojos de los ciudadanos, es necesario que todas las autoridades sean honradas, sin que haya alguna que para desembarazar de supuestos obstáculos el camino del despotismo, se entregue á la cobarde obra de decretar la muerte ó la proscripción de sus censores.

Seguramente que nadie tendrá confianza en la autoridad que asesina, pues si el foragido infunde terror, más grande es el terror que infunde la autoridad, porque el hombre que se encuentra frente á frente del foragido, debe suponer que la defensa es forzosa, que si no lo hace parecerá indudablemente, pero cuando tiene que haberse con la autoridad asesina, toda defensa es inútil, todo esfuerzo vano en razón de que la autoridad todo lo puede.

Las crueldades de los encargados de velar por los intereses de la sociedad, dan por resultado que la autoridad pierda su prestigio, y que se la tome no como una institución que requieren los pueblos para no vivir en la anarquía, y que, por lo mismo, es indispensable para la seguridad social, sino como un verdugo dispuesto sem-

pre á descargar sus golpes mortales haya ó no razón para ello. Entonces la autoridad será objeto de enojo para los hombres, que ven en ella un peligro más bien que un guardián, en virtud de ser una amenaza más bien que una garantía.

Y viene entonces una consecuencia terrible para el buen orden de la sociedad. Al no contar la autoridad con las simpatías de los ciudadanos, las conciencias se extravían, y comenzando por no respetarla, se producirá el caos y la disolución social.

Buono es que se evite ese antagonismo fatal entre la autoridad y los asociados, y para ello, basta con que la autoridad respete los derechos de los ciudadanos, que comprenda que el pueblo la ha instituido no para que lo agobie ni para que lo mate, sino para su seguridad y defensa.

Basta ya de sangre. Basta ya de asesinatos que nos ponen en caricatura ante la burlesca contemplación del Extranjero; que terminen para siempre esos actos de barbarie por los que se hacen más temibles ciertas autoridades, que el más desalmado de los bandoleros.

No queremos más sangre, y si se imponían en que la haya, que así se nos diga con franqueza, para saber siquiera, que si no morimos de alguna enfermedad intelecto-contagiosa, caeremos al golpe de cualquiera autoridad brutal, ó que en suma, se haga saber que estamos condenados á perecer en un amargo mar de odios y venganzas oficiales á donde seremos arrastrados por una oleada de salvajismo y de barbarie.

## Ya no es Juez Carrizales.

El Gobernador de San Luis Potosí acaba de dar una muestra de cordura, que lo alabamos en parte; ha hecho que el Juez 2º de lo Criminal, Benito Carrizales, pusiera su renuncia, la que lo fué aceptada por el Tribunal Superior de Justicia.

Decimos que alabamos en parte la deci-





sión del Gobernador, porque ha desembarazado á la judicatura potosina de uno de los muchos elementos nocivos con que cuenta, pero, en cambio, ha nombrado al ex-Juez Carrizales, de funesta memoria, defensor de oficio.

No se necesitaba darle tal nombramiento, porque de hecho es defensor de oficio de Montes de Oca.

Los potosinos han experimentado la agradable sensación que produce el apartamiento de un fardo que pesa sobre los hombros.

Ahora, falta que se haga renunciar al Agente Niño, y á tantos otros miembros del Poder Judicial, que son instrumentos del Obispo Montes de Oca. Es necesario que la limpia sea completa, aunque viendo bien las cosas, era necesario que el Gobernador mismo pusiera su renuncia.

Ojalá que así sea.

## *El autócrata de Candela.*

Ramón Barreda, el autócrata de Candela, Coah., aquel que ordenó á su mozo, improvisado de Comandante de policía, que pasiera presos á los honrados ciudadanos que se propusieron instalar el Club Liberal «Ignacio Zaragoza,» continúa dando muestras de su odio por las ideas liberales.

Barreda, dió permiso para que la banda municipal amenizara los entreactos de una función dramática organizada por el Club Liberal «Ignacio Zaragoza» á beneficio de la instrucción pública, pero después, amedrentado sin duda por la excomunión que sobre él recaería, faltó á su palabra.

Una comisión, integrada por honorables personás de Candela, se acercó á Barreda á pedirle con toda corrección, que cumpliera su ofrecimiento, pero en lugar de lo ofrecido, sufrieron una tempestad de soeces denuestos que sobre ellos desató el colérico Alcalde.

Tan pagado está ese Alcalde de su inmerecido cargo y tan ignorante y arbitrario es, que infringiendo el art. 9º de la

Constitución, impidió que se reunieran varios ciudadanos honrados, poniendo por pretexto que no tenían permiso de la autoridad para reunirse, por lo que se vé que Barreda es tan voluntarioso como la policía de Oaxaca de que ya hemos hablado en números anteriores.

Los agraviados harían bien en acusar á esa autoridad, por las vejaciones que comete valiéndose de su mediocre encargo.

De modo, que no solo el Coronel Ahumada y el Gral. Reyes odian á los Clubs liberales, sino que descendiendo á las últimas capas de la masa burocrática que oprime á la Nación, se encuentran en ellas sedimentos malsanos que fermentan en las obscuridades de los villorrios, y esos sedimentos, esas heces de autocracia, producen extraños delirios en los obtusos cerebros de humildes sultancillos, que se crecen en sus puestos merced á las absurdas complacencias que los magnates gustan de dispensar á sus esbirros, aun á los más oscuros é insignificantes.

Conviene que los ciudadanos de Candela se pongan de acuerdo en un candidato para Presidente Municipal y ejerciten su poder en las próximas elecciones Municipales.

De ese modo se liberrarán de tan insufrible déspota.

## *Que no vuelva.*

El tristemente célebre Juez de 1ª Instancia de Hermosillo, Son., Lic. Germán Velasco, agobiado por tanta consigna y rendido á la fatiga de tantas dislocaciones y tortura de leyes, decidió gozar de una licencia de dos meses. Marchó á La Paz, B. C., seguido de su familia y de las maldiciones de sus innumerables víctimas.

Lo que desean los sonorenses, y muy especialmente los periodistas honrados, es que se conceda al Juez Velasco una licencia ilimitada, ó más bien, que se le destituya, para evitar que siga dando el inmoral espectáculo de tan frecuentes transgresiones á las leyes.

## ACTA DE INSTALACIÓN DE LA "ASOCIACION LIBERAL REFORMISTA."

Reunidos el día primero de Abril, de mil novecientos uno, en la casa del Licenciado Diódoro Batalla y por citación del mismo, los señores Licenciados Francisco O'Reilly, Jesús Flores Magón, Faustino Estrada, Eugenio L. Arnoux y Antonio Cervantes y Ricardo Flores Magón, José Manuel Villa, José P. Rivera, Salomé Botello, Avelino Espinosa, Lázaro Villarreal y Jesús Huelgas y Campos, el señor Batalla procedió á dar cuenta á los presentes del objeto de esta reunión, expresándose aproximadamente en estos términos: En el naufragio político en que han zozobrado los principios de rectitud y de moralidad sociales, para ceder el puesto á las bajas ideas de medro personal y de egoísta engrandecimiento; en medio á esta relajación de las energías que en otras épocas hicieron brotar, merced á esfuerzos innúmeros, la Constitución de 1857 y las Leyes de Reforma, sólo un vigoroso y compacto esfuerzo de los elementos desinteresados de la Nación puede salvar de la ruina, no ya las conquistas de la razón y del derecho, no ya las libertades políticas y humanas reducidas hoy á sus más insignificantes proporciones, sino la existencia misma de la nacionalidad amenazada por peligros interiores y exteriores que tienden á hacerla desaparecer en breve plazo. Por otra parte, el continuado avance de los elementos clericales del país, así como el patrocinio que á esos elementos de retroceso dispensa el actual Gobierno de la República, hacen temer, con plena justicia, que nuestra nación, en corto período de tiempo, llegue á convertirse en lo que hoy pretenden dejar de ser las naciones que se precian de civilizadas, es decir: un país en pleno período de obscurantismo y en vías de aniquilamiento moral y político. Urge, pues, ya que los elementos oficiales se unan con el enemigo natural de nuestras instituciones y de nuestra civilización, que los hombres

de iniciativa y en los cuales no esté agotado el sentimiento de amor á la Patria y de respeto á la ley y la Justicia, reunan sus esfuerzos, por débiles que éstos puedan ser, y traten de salvar algún girón de las conquistas alcanzadas, en tiempos mejores y en favor de la causa del derecho por los hombres de otras épocas más penetrados que los de hoy de las necesidades del siglo y del país. El ejemplo de energía suministrado por el Congreso Liberal últimamente reunido en la ciudad de San Luis Potosí, debe ser imitado por los liberales del centro del país, quienes solamente esperan una iniciativa para agruparse en torno á los buenos principios y mostrar por una actitud enérgica que no han muerto en nuestro país y en nuestro recuerdo las enseñanzas de los Reformistas y de los hombres de Ayutla.

Dos hechos últimamente realizados y que no han podido escaparse á nuestro justo enojo, han colmado la medida de lo que pacientemente podría dejar pasar inadvertido el que conozca la Historia del país: los honores oficiales dispensados al Príncipe de Kevenhüller, al compañero del usurpador austriaco, al que tñó su espada en sangre mexicana, al que esgrimió airado la ley del 3 de Octubre como un acerado puñal llamado á herir á todos los patriotas, al que habría fusilado sin formación de causa á nuestro Presidente si le hubiera tenido á su alcance y por los motivos mismos por los que el país lo considera un héroe, y el hecho, por otra parte, de que esos honores se le hacen cuando viene á inaugurar una Capilla Expiatoria en recuerdo de Maximiliano, en el Cerro de las Campanas, en el sitio mismo en que, si nuestro país fuese agradecido, debería erguirse la estatua de Juárez, sublevar todas las ideas patrióticas y nos hacen preguntarnos: ¿si pues se erigen monumentos expiatorios á los ajusticiados por la justicia nacional, no se pretenderá también con ellos declarar que renegamos de nuestras glorias, de nuestros recuerdos históricos, de nuestro Juárez luchando á través del desierto, de nuestra resistencia nacional, y de los ilusos que creyendo

deber algo á la Patria expiaron en el patíbulo el crimen de permanecer fieles á las rancias ideas de honor? Por otro lado, el Gobierno del Estado de Tamaulipas pretende justificarse del supuesto crimen de haber fusilado á un doble traidor, deificando al ambicioso Iturbide, nuestro primer pronunciado, el que dió el ejemplo de que á los altos puestos se asciende por un camino regado con sangre y con el apoyo de la deslealtad y el desorden. Permanecer silenciosos en presencia de esas tendencias claramente monárquicas y antipatrióticas, sería renegar de todo lo que de noble y grande queda aun entre nosotros: el recuerdo de los grandes hombres muertos, y es para protestar contra esos hechos, para desautorizarlos en nombre del girón de patria y de Historia que nos pertenece, para lo que nos hemos reunido aquí.

Las ideas del señor Batalla fueron aceptadas con entusiasmo, y en vista de ellas, se acordó: formar una agrupación política denominada "Asociación Liberal Reformista," á la que pertenecerán los ciudadanos mexicanos que lo soliciten, siendo bases de esa asociación las siguientes:

I. La «Asociación Liberal Reformista» tiene por objeto propagar y difundir por todos los medios permitidos por las leyes, las ideas liberales y democráticas que deben regir en la República y muy principalmente fomentar el amor á la Patria y el ejercicio del sufragio libre.

II. La «Asociación Liberal Reformista» se pondrá de acuerdo con los demás clubs y corporaciones liberales establecidas en la República, ó que se establezcan, y principalmente con el Club «Ponciano Arriaga» de San Luis Potosí, al cual se enviará un voto de simpatía y adhesión.

III. A la mayor brevedad posible se publicará por este grupo un manifiesto dando á conocer el estado del país en su parte política y social y haciendo constar las aspiraciones y tendencias del partido liberal, así como los medios de hacer prácticos sus fines.

IV. Esta agrupación confiere su representación á una Mesa Directiva integrada en la siguiente forma:

Presidente, Lic. Diódoro Batalla.—Vice-Presidente con funciones de Secretario primero, Lic. Jesús Flores Magón.—Segundo Secretario, Lic. Faustino Estrada.—Tesorero, Lic. Eugenio L. Arnoux.

Esta Mesa funcionará hasta la solemne inauguración, en sesión pública, de esta agrupación.

En seguida se acordó:

I. Publicar una enérgica protesta en contra del monumento mandado levantar en Padilla por la Legislatura del Estado de Tamaulipas y contra los honores públicos dispensados al Príncipe de Kevenhüller.

II. Publicar y circular profusamente la presente acta.

Terminada la reunión, se firmó la presente por todos los concurrentes, advirtiéndose que la próxima reunión sería oportunamente dada á conocer á los asociados, por la Secretaría.

Diódoro Batalla.—Francisco O'Reilly.—Eugenio L. Arnoux.—Antonio Cervantes.—Ricardo Flores Magón.—José Manuel Villa.—José P. Rivera.—Salomé Botello.—Avelino Espinosa.—Lázaro Villarreal.—Jesús Huelgas y Campos.—Secretario 1.º Jesús Flores Magón.—Secretario 2.º Faustino Estrada.

## *Iglesia sin torre y un cura desairado.*

Pretendiendo imitar el cura de Lampazos, N. L., porque su cerebro entenebrecido por el Ripalda y atrofiado por la aridez de los misales, es incapáz de fecundas iniciativas, pretendiendo imitar, decimos, los trabajos del «Club Liberal Lampacense» á fin de arbitrarse recursos para la construcción de unas torres en la fea iglesia de aquella ciudad, se entrevistó con algunas beatas y unos cuantos mogigatos para organizar una kermesse.

Las señoras y señoritas, considerando que la fiesta á que invitaba el cura, tenía

por pretexto el allegar fondos para una obra ridícula, en lugar de destinarlos á la beneficencia ó para fundar alguna escuela, y sospechando además, que la fiesta no sería tal, sino una reunión fría y desabrida de aspecto más monacal que un claustro, decidieron no asistir á la fiesta.

Resultado: la fea iglesia quedará sin torres y el cura tendrá que emigrar de una ciudad en donde no tiene adeptos.

Pero como nota desconsoladora en esa población netamente liberal, puede citarse un convento disfrazado de escuela, en el que sin pudor se infringe la ley, se blasfema contra nuestros héroes, y se hace mofa en tan repugnante lugar, de nuestras legítimas glorias.

Ponemos en conocimiento de las autoridades la existencia de ese convento, aunque sepamos que no se impondrá castigo á los transgresores de la ley, para no contrariar la necia política que el Presidente observa para con la sucia facción conservadora que á todos domina, porque lo domina á él.

## *¡Sangre! ¡Sangre!*

El más pestilente de los rezumos de una cloaca, no produce indudablemente tanto asco, tan profunda repugnancia como el asco y la repugnancia que origina el asesinato, cuando la mano que corta una vida es dirigida por la autoridad. Por eso repugnó y escandalizó tanto el asesinato de Arnulfo Arroyo.

Se dice que el Jefe Político de un Distrito de Puebla mandó asesinar, del modo más cobarde, á una persona bastante conocida en la localidad.

Para perpetrar el crimen, se escogieron verdugos avezados en la carrera del asesinato, desalmados, crueles y feroces; se escogió también para teatro de tan espeluznante suceso, un lugar situado fuera de la población. Los esbirros se apoderaron de la víctima, la vendaron y la condujeron por extraviados senderos al lugar del sacrificio, donde con alarde de sa-

ña, de vileza y de bestial furor, la acribillaron á balazos y puñaladas.

Los esbirros, creyendo muerto al infeliz hombre, regresaron tranquilamente, pero al siguiente día, alguien que acertó á pasar por el lugar del crimen, vió al hombre herido y marchó á dar aviso de su encuentro al Juez del lugar, el que recibió la declaración de la víctima.

El hecho es bastante significativo. El nos convence y convence á los individuos más optimistas, de que hay Jefes Políticos que á satisfacción desempeñarían las funciones de verdugo, y que, de la mejor buena voluntad, trocarían la forma humana que el capricho de la naturaleza plugo darles, por la manchada piel de la pantem ó la elasticidad pasmosa del crótalo.

Hay Jefes Políticos formados de una pasta amasada por el rencor y el odio, con todas las hieles y todos los venenos. Para ellos, la vida del hombre nada significa, y ven con envidia á los tétricos mochueros porque les irrita no tener la satisfacción de morar en los panteones, para tener el gusto de vivir entre los muertos.

Y abundan asumiendo Jefaturas Políticas esos caracteres morbosos; los encontramos encaramados en esos puestos, sentados sobre la ley y teniendo en la mano no las balanzas de la Justicia, sino el puñal del condottieri.

La autoridad no se guía por sus pasiones y obedece al instinto bestial de la destrucción de la especie, es desquiciadora, y es inmoral que por solo el deseo de desembarazarse de un enemigo, se le mande asesinar, reproduciendo con cárdenos tintes las siniestras escenas que han dado pavorosa fama á las sinuosidades de la Calabria.

Urge que el Gobernador Martínez, si es que quiere dejar algo bueno para la Historia de su funesta administración pública, excite á las autoridades á que cumplan con su deber castigando severamente á los heridos de la persona á que nos referimos, y que ignoremos su nombre.

Ya es tiempo de que se orée la sangre que empapa el territorio del Estado de Puebla, sangre de víctimas inmoladas por autoridades.



## La sed de lucro.

La inmoralidad administrativa, como todo mal, continúa contagiando á los individuos predispuestos á contraer esa enfermedad.

En Tepiccoacuilco, Gro., funge de Juez del Estado Civil un individuo apellidado Hernández, que se permite el lujo de cobrar honorarios por los registros que practica en los libros de la Oficina.

Hace poco que, obedeciendo á su indebida práctica, cobraba tres pesos como honorarios por la inscripción de un niño que nació muerto. El padre del niño no tuvo á la mano tal suma y sin duda hubiera quedado insepulto el cadáver, si una persona caritativa no hubiera facilitado la suma que el Juez cobraba.

La misma costumbre de cobrar honorarios tienen los demás Jueces del Estado Civil en Guerrero, según se nos informa.

Ese abuso debe ser corregido con severidad, porque trae serios perjuicios, pues si un gran número de habitantes de la República no asisten á las oficinas del Estado Civil á cumplir con la ley, aun sabiendo que no se necesita pagar honorario alguno á los empleados de dichas oficinas, menos asistirán, cuando, además de tener que vencer la repugnancia que en la gente ignorante produce todo lo que sea presentarse ante una autoridad, tienen que pagar por sufrir lo que para el vulgo es una molestia.

Con tan torpes procedimientos, los Jueces del Estado Civil hacen odiosa una institución tan poco comprendida por el pueblo, y merecen ser castigados con energía, pues no solamente exigen la retribución de un trabajo que ya tienen retribuido, sino que causan un gran mal á la sociedad á favor de la cual se estableció la institución que desprestigian con su inmoral sed de lucro.

De desearse es que, para evitar más abusos de esa naturaleza, se fije en lugar visible de las Oficinas del Estado Civil la prevención relativa á que son gratuitos los actos del registro civil. Así no se abusará

más de la ignorancia, ni se estafará al pueblo.

## Muy bien, colega.

Con el título de «¡¡Sonora Peligra!!» publica nuestro valiente colega *El Estado de Sonora*, que se edita en Nogales, un enérgico artículo llamando la atención del Gobierno General de la República sobre la interminable serie de tropelías que se cometen en ese lejano Estado, tropelías que nos desprestigian á los ojos de las naciones extranjeras y especialmente ante los del vecino del Norte, en donde comienza á comentarse en términos vivos y calientes la triste situación de ilotas del pueblo Sonorense.

Se trata principalmente de un hecho al que nos hemos referido ya en nuestro periódico: la esclavitud en Yucatán y la complicidad del Gobierno de Sonora que, como un negrero vulgar, fomenta esa esclavitud con la remisión constante de hombres, mujeres, niños y ancianos aprehendidos en calidad de yaquis, sin serlo algunos de ellos.

Es bochornoso lo que pasa. La prensa Norte-americana censura ya agriamente ese procedimiento, por inmoral é inhumano y es forzoso contener esa serie de comentarios que nos desprestigian en medio á nuestra alharaquenta civilización.

El Gobierno de Sonora es el principal factor de ese desprestigio, y á ese Gobierno se adhiere el Federal que permite esas manifestaciones de salvajismo, y no solamente las permite y consiente, sino que presta su ayuda efectiva facilitando los medios de transporte de esa legión de infelices.

Y es muy notable que la saña de esos negreros se ejercita principalmente sobre mujeres y niños. Se necesitaba este toque crudo para subrayar esa infamia.

Felicitemos á nuestro querido colega por haber tocado con tanta energía este punto negro de nuestra historia contemporánea, y lo excitamos para que siga descubriendo las llagas de la funesta administración de Izábal.

## LA SEGURIDAD EN LA REPUBLICA.

«..... la ausencia de ataques al individuo y la propiedad, característicos en otros períodos de la vida nacional, nos colocan hoy á la altura de los pueblos más civilizados.....»

PORFIRIO DIAZ.

(Del Informe del último cuatrienio Presidencial).

(CONTINUA.)

Por exceso de material, no apareció esta sección en nuestro último número, lo que ha motivado un recargo de notas, sobre la seguridad en la República. Muy á nuestro pesar, pasaremos por alto algunas de ellas, que vendrían á robustecer nuestra opinión sobre que es infundada la declaración dogmática de nuestro Presidente. Sin embargo, alinearemos algunas que, unidas á las anteriores, lleven al ánimo de nuestros abonados, la convicción de la inexactitud del Informe Presidencial.

De la hacienda de «La Encarnación,» cercana á la Villa de Nicolás Romero, (antes San Pedro Atzacapotzaltongo) Estado de México, se dirigía á su hogar un joven operario de esa finca de campo, cuando de improviso, en el punto llamado «El Mogote,» le salieron al encuentro dos hombres, que lo amenazaron con pistolas para robarle la raya que había obtenido en la Hacienda. Como el joven se resistiera, los asaltantes lo ataron de las manos, lo despojaron del dinero y lo arrojaron en una barranca, en donde se encontraban dos indígenas, amarrados también, víctimas de los mismos asaltantes. Estos no han sido aprehendidos.

La audacia de los bandidos ha llegado hasta despojar á los individuos investidos con los atavíos de la justicia. Al Lic. Federico Peraza Rosado, Juez de 1ª Instancia de Tlalpam, le allanaron su morada y le extrajeron objetos por valor de 200 pesos. La policía aprehendió, como lo acostumbra, á algunos sospechosos, que á la

postre resultarán inocentes, pero con algunos meses ó años de injustificada prisión.

En la cuesta del Salitrillo, cercano al Pueblito de Rocha, Gto., fué asaltado el arriero Isabel Araujo, (á) *El Inocente*, por cuatro individuos, quienes lo golpearon, lo amarraron fuertemente, le quitaron dos pesos veinticinco centavos, su sombrero, su blusa y un gabán. El arriero no pudo defenderse por no llevar armas, pues en el Estado de Guanajuato se prohíbe la portación de ellas á los que no pagan una contribución. En cambio no se cuida de la seguridad de los caminos.

Parece que el Prefecto de Tacubaya es inepto para cumplir con su deber, pues con mucha frecuencia se suceden unos á otros, en su jurisdicción, los ataques á la propiedad, sin que ello dé margen á mayor vigilancia por parte de dicho Prefecto. En la 1ª calle de Chapultepec, perteneciente á Tacubaya, unos ladrones fracturaron la cerradura de la puerta de la casa que habita el Sr. Pablo Salvatori, y se llevaron una cantidad de dinero y algunas valiosas prendas de ropa.

Al Sr. Bonifacio Conde, que habita en la Colonia de Chapultepec, perteneciente á Tacubaya, le fué asaltada su casa, trepando los ladrones por una barda, y desaparecieron dos colchones/cinco almohadas, cuatro sábanas, cuatro frazadas, cinco gallinas y un gallo, además de otros objetos de poco valor.

La policía no se enteró de esa mudanza

Dos casos de robo con horadación se efectuaron últimamente. Uno en la calle de Vidal Alcocer, de esta Capital, en una fábrica que tiene establecida el Sr. Santiago Villaseñor, á quien le robaron cuarenta metros de tela. Se aprehendieron *sospechosos*. El otro, en el pueblo de San Gerónimo, de la Prefectura de Coyoacán, D. F., en una casa que habita D. Andoquío Sánchez, á quien le robaron un reloj de pared, un coberter, una petaca, cien pesos en plata, algunos documentos de propiedad y otros

objetos de valor. Se libraron las órdenes de aprehensión contra los culpables, pero no se sabe quiénes sean ellos, ni se sabrá nunca. En cambio se aprehenderá á inocentes en calidad de sospechosos.

(CONTINUARÁ.)

## El desprendimiento de las damas.

El Club Liberal «Melchor Ocampo,» de Puebla, trabaja activamente para formar su Biblioteca.

Numerosos donativos se han hecho por personas de buena voluntad, que quieren contribuir á la gran obra de la educación popular, siendo de notar que el elemento femenino, como ha sucedido en otros Estados, se muestra desprendido y entusiasta, contribuyendo con notables obras al enriquecimiento de la Biblioteca.

Digna de sincero elogio es la conducta patriótica de las distinguidas damas de Puebla, á las que, como liberales que somos, hacemos presente nuestro reconocimiento por contribuir de manera eficaz á la difusión de los santos principios democráticos.

Ya otra vez lo hemos dicho: si simpatizan y admiran las manifestaciones patrióticas, admiran más y simpatizan y cautivan esas manifestaciones, cuando provienen de parte de las damas, porque llevan el prestigio y el delicado perfume femeninos.

Que tan estimables damas continúan en su empresa, por la que recibirán la admiración de los hombres honrados y la gratitud nacional.

## INFATIGABLE LABOR.

El «Club Liberal Lampacense,» infatigable propagador de los principios liberales, celebrará hoy su segunda conferencia.

En ella disertará el socio Sr. Adolfo Ro-

dríguez, sobre el artículo 8° de la Constitución; los Sres. Luis G. Avila y Mauricio González, sobre el artículo 9°, y otro de los socios sobre Derecho Municipal. Ya daremos á conocer el resultado de esta conferencia, para la que hay gran entusiasmo, preparándose el elemento femenino y el pueblo á asistir á ella para asimilarse las sabias doctrinas democráticas.

Hoy también, en Asamblea general, se tratarán varios notables asuntos. El Sr. Ing. Francisco Naranjo h., leerá una enérgica protesta contra las inscripciones que el Gobernador Mainero, pretende que se graben en el monumento que se proyecta levantar al traidor Iturbide.

Hay que notar, que á las sesiones públicas del «Club Lampacense,» asisten infinidad de personas, dando animación á esos actos el bello sexo, que se muestra entusiasta por la causa de la libertad.

Para obtener fondos con que emprender innumerables trabajos de propaganda liberal, el Club Lampacense organiza fiestas, improvisa funciones dramáticas, conciertos, etc., etc. Y para todas esas fiestas contribuyen con una buena voluntad que las enaltece, las bellas damas de Lampazos, N. L. Próximamente se pondrá en escena la última obra de Pérez Galdós, EL COTEA, que desempeñarán las más distinguidas damas y los Sres. Ing. Francisco Naranjo h. y Vidal Garza Pérez, personas que poseen las raras y envidiables facultades de dominar á conciencia el difícil arte de Bernard y-Coquelin.

Con actividad trabaja el Club para la fundación de una escuela de adultos y prepara también los elementos necesarios para publicar el órgano de la agrupación. Este periódico será uno de los mejores de la República, en virtud de que en él escribirán plumas avesadas á las luchas periodísticas y difundirán la sana doctrina que solo son capaces de difundir los espíritus convencidos y los hombres de buena voluntad.

Felicitemos al «Club Liberal Lampacense» por su empeño, bien loable por cierto, de trabajar sin descanso, por la regeneración política de nuestra Patria.

## Una comunicación.

Correspondiendo á la invitación hecha por el CLUB LIBERAL «PONCIANO ARRILAGA» de San Luis Potosí, á los liberales de la República, para que nos organicemos en debida forma y velemos por el fiel cumplimiento de nuestras libérrimas instituciones: los liberales de esta ciudad, aceptando dicha invitación, hemos organizado un Club Liberal denominado «IGNACIO ZARAGOZA» cuyo programa se acomodará en todo lo posible á las Resoluciones tomadas por el Primer Congreso Liberal, cuya instalación se verificó en San Luis Potosí.

Y á fin de poder relacionarnos con los demás Clubs del mismo género, expedimos la presente circular, con objeto de ofrecer nuestros débiles esfuerzos para coadyuvar al noble fin de sostener y propagar nuestros principios liberales.

La Directiva de este naciente Club, está formada como sigue: Presidente. Ingeniero Luis Pérez.—Vice-Presidente, Lauro Dorantes.—1.º Vocal, Manuel Rodríguez.—2º Vocal, Catarino Salinas.—3º Pilar L. de Guevara.—4º Vocal, Pablo Z. de Hoyos.—5º Vocal, Carlos S. Treviño.—6º Vocal, Apolonio Santos.—Tesorero, Narciso Romero.—Secretario, Atilano Rodríguez.—Prosecretario, M. L. de Guevara.

Libertad y Reforma. C. Romero Rubio, Marzo 31 de 1901.—El Presidente, Ingeniero Luis Pérez.—A los CC. Directores de REGENERACION, México, D. F.

Felicitemos á los dignos ciudadanos de Candela (C. Romero Rubio) Coah., por el éxito que han alcanzado, fundando su club, á pesar de las torpes amenazas del clerical Alcalde Barrera, tristemente célebre por su inquina contra todo lo que se refiere á manifestaciones populares.

Trabajen con entereza, fijándose en las causas que han motivado nuestra decadencia social y política, y que son, el entroncamiento de una Dictadura absorbente y el funesto matrimonio de esa Dictadura con el enemigo jurado de la libertad, el fraile.

Esos dos elementos, tienen que ser combatidos enérgica y virilmente por los verdaderos liberales, aquellos que no se concretan á desahogar sus iras sobre el fraile solamente, sino que escudriñan los orígenes de nuestro abatimiento y tienen valor para señalar las causas que lo han producido y que son las mismas en todas las épocas y en todas las naciones, el contubernio de la Iglesia y del Estado, fomentado por el clero y visto con punible benevolencia por los gobiernos despóticos, que encuentran en tan inmundo consorcio el mejor de los sostenes para fraguar la muerte de las libertades públicas.

## El Sr. Lic. Antonio Díaz Soto y Gama.

En atenta y elegante esquila se sirve anunciarnos nuestro buen amigo el Sr. Lic. Antonio Díaz Soto y Gama, recibido últimamente de Abogado, que ha abierto su bufete en la casa número 10½ de la 3ª calle del Apartado, de San Luis Potosí, donde se oíe á las órdenes del público para el desempeño de asuntos relativos á su profesión.

Agradecemos la atención de nuestro estimado amigo y le deseamos buena y numerosa clientela.

## Venganzas innobles.

No pudiendo la administración curielista, ahogar las protestas de la prensa independiente, ha recurrido á medios malsanos que descubren su impotencia ante las abrumadoras y compactas argumentaciones de los periodistas honrados. Agotó esa administración las persecuciones por supuestos delitos de imprenta y se ha arrojado en brazos de polizontes vengadores. Contubernio asqueroso.

Se persigue al Sr. Notario Francisco L. Navarro, Director del sesudo colega *La Libertad*, por supuestas injurias á un gen



darme. Al joven Juan B. Villaseñor se le castiga por una falta semejante. Igual castigo sufre D. Cleofas Rodríguez, y con igual pretexto se arresta á D. Ramón Agredano.

Acaba de ser encarcelado D. Atilano Zavala, Director de *La Linterna de Diógenes*, y sentenciado á 30 días sin el beneficio de condonación de pena, por rifa y escándalo en la vía pública, y el Sr. Zavala, como las otras personas mencionadas anteriormente, observan siempre una irreprochable conducta social, lo que es público y notorio en Guadalajara. Sobre la aprehensión del Sr. Zavala, tenemos preciosos detalles que hacen más burdo y más innoble el procedimiento de los polizontes jaliscienses. El Sr. Zavala, reconvenía mesuradamente á un individuo por su torpeza al caminar, pues le había dado un fuerte empellón. Retirábase ya el Sr. Zavala cuando ese individuo le dió un golpe en la espalda. El Sr. Zavala llamó á un gendarme é hizo conducir al hombre que se fingía ébrio, á la Comisaría 3.<sup>a</sup>, retirándose á su casa. A poco rato el Sr. Zavala fué aprehendido, acusado de haber atropellado y golpeado á un individuo, contra lo que protestó; pero á pesar de sus protestas y de la declaración de una persona que había presenciado el caso, el Sr. Zavala fué encerrado en un calabozo y sentenciado al día siguiente.

Este procedimiento contra los periodistas independientes, no puede ser ni más bochornoso, ni más innoble. A falta de argumentos, se emplea el procedimiento soez y vulgar. Este es un borrón más en las páginas ya bien borroneadas de la historia de la administración curielista.

### Gambio de despacho.

El Sr. Notario Bernardo Cornejo se ha servido anunciarnos que ha trasladado su despacho al entresuelo de la casa núm. 7 de la 3.<sup>a</sup> Calle de San Francisco (Profesa).

Agradecemos cordialmente la atención de nuestro inteligente amigo y le deseamos mayor prosperidad en sus asuntos profesionales.

## Periódico Oficial de combate.

La procaacidad en la prensa, es un vicio que causa general desagrado, porque el periódico propiamente dicho no es lo más apropiado para estampar desahogos personales; para ello, está el libelo.

El lenguaje del periodista podrá ser más ó menos vehemente, más ó menos duro ó severo, y dirá con mayor ó menor franqueza el concepto que se ha formado de una administración, pero sin llegar nunca al denuesto, que no es otra cosa que la injuria gratuita, el deseo de atacar sin motivo alguno justificado y noble, como el bien general, sino el ataque y la injuria, la injuria sobre todo, por el solo placer que en ello experimentan los hombres depravados.

Pero si el denuesto choca en el periodista vulgar, repugna cuando el periodista que redacta los periódicos oficiales de los gobiernos, se hecha en brazos de tan grave vicio.

Por esa razón hemos visto con profundo disgusto, el tono profundamente agresivo que ha alcanzado en sus últimos números el *Periódico Oficial* de Tamaulipas, con motivo de las vehementes, duras, severas, pero justísimas protestas de la prensa y clubs liberales, contra el imprudente proyecto del Gobernador Mainero de erigir un monumento al traider Agustín de Iturbide.

El *Periódico Oficial* ha olvidado su papel, porque no se concreta á defender al antipatriótico proyecto, sino que, asumiendo el caracter que el periodismo de combate no se atrevería á asumir, ataca con furor, con pasión y con denuestos, como cualquier libelo, á todos los que sabiendo que el verdadero patriotismo no puede, no debe transigir con la idea de enaltecer á los traidores, han hecho oír la protesta que su honradez les exige que formulen.

La insignificancia es vanidosa; la rana ve con desprecio al buey y el salitre carcome el pedestal del coloso. El *Periódico*

*Oficial de Tamaulipas*, insignificante, pequeño y anodino, se hincha hasta reventar y grita hasta enronquecerse, manifestando su desprecio á la prensa nacional, que patriota y honrada, ha protestado contra el antipatriótico proyecto ideado por el conservador gobernante.

Creemos que para ciertos escritores sin carácter y sin convicciones, el dinero sea una razón poderosa para defender entuertos, pero nunca nos habíamos imaginado que las plumas mexicanas, por unos cuantos cuartos, llegaran al extremo de hacer burla del patriotismo y de enaltecer los actos que están en abierta pugna con el buen nombre de la Patria. En suma, creíamos que por paga, los escritores faltos de escrúpulo, vendían sus conciencias, pero no su amor á la Patria.

El *Periódico Oficial* de Tamaulipas, esta fuera de su papel. Debe concretarse á explicar el móvil de su gobierno para la erección del monumento, pero nunca debe atacar. El periódico oficial no debe ser periódico de combate. Su misión consiste más bien en conciliar los ánimos, que herirlos para exaltarlos más.

Haría bien el Gobernador de Tamaulipas en cerrarle la boca á su periódico, porque en lugar de defenderlo, lo desprestigia más de lo que está por su imprudente y antipatriótico proyecto.

## EL ASUNTO

DE

### “El Hijo del Ahuizote.”

Escribimos estas líneas agobiados por una decepción dolorosa, más dolorosa aún por lo inesperada. Creímos, torpemente, con esa torpe manía de suponer que sobre las conveniencias políticas ó personales había de surgir é imponerse alguna vez la bella tradición de nuestras liberales instituciones, que la 2ª Sala del Tribunal Superior del Distrito cerrase en este asunto los oídos á consideraciones extrañas á

la ley; pero contra nuestras prevenciones, contra las prevenciones del público sensato y contra las prevenciones de la ley, los Magistrados del Tribunal Superior han amalgamado sus aptitudes con las aptitudes del Juez Pérez de León. Con muy insignificantes discrepancias, caminan paralelos en criterio los Magistrados del Tribunal Superior y el Juez Correccional. De manera que, cuando se trata de juzgar periodistas independientes, se toman del brazo Magistrados que debían permanecer siempre serenos, con Jueces que aventuran con torpeza sus servicios políticos (adhesión incondicional y defensas rabiosas del Poder.)

La parte resolutive de la sentencia que acaba de dictar el Tribunal en este asunto, es la siguiente:

El Sr. Remigio Mateos, Director que fué del semanario, sufrirá 1 año 2 meses de prisión, contados desde el 27 de Agosto y con deducción del tiempo que ha disfrutado de libertad bajo caución.

El joven Alfonso Cabrera, que solamente estaba encargado de la contabilidad del periódico, sufrirá 7 meses de arresto desde la misma fecha y con la misma deducción del anterior.

El Regente Román Delvaille, 4 meses de arresto, contados desde la fecha en que ingrese á la prisión y Luis Mata, encargado de la tipografía literaria en la cual se tiró uno de los números denunciados, 2 meses de arresto.

Las prensas y piedras litográficas pertenecientes á D. Daniel Cabrera, fueron decomisadas, y la prensa de D. Luis Mata le será devuelta.

La sentencia deberá publicarse en «El Mundo», «Popular» y «Universal», á costa de los reos, por tres veces, y en «El Hijo del Ahuizote» por una sola vez.

Nos proponemos estudiar seria y detenidamente ese fallo inicuo, para que el público vaya conociendo á los funcionarios en quienes está depositada la Justicia en este infeliz Distrito Federal.

## LOS DÉSPOTAS DE SINALOA.

Innumerables son las quejas que tenemos de arbitrariedades cometidas por las autoridades de Sinaloa. Los habitantes del Estado no pueden soportar más las vejaciones de que son víctimas, vejaciones que quedan impunes, pues cuando algún ciudadano acusa á los funcionarios despóticos, en lugar de justicia, recibe como sangrienta burla á sus derechos ultrajados, la absolución del empleado corrompido y las persecuciones, que en ejercicio de mezquinas venganzas, ponen en juego los mandatarios que gustan de ceñir sus actos al capricho y la ley á la voluntad.

En Badiraguato, pesan cuatro funestas personalidades, que como en castigo de tremendas culpas han sido impuestas sobre ese Distrito, y son el Prefecto Abitia, el Juez de 1ª Instancia Pedro Cañedo, el Recaudador de Rentas y el Agente de Minería.

Los cuatro personajes se han confabulado para esquilmar al desgraciado pueblo.

Abitia cobra multas indebidas, persigue á las personas que no comulgan con sus ideas, las destierra ó las consigna al servicio de las armas.

El recaudador grava inmoderadamente las negociaciones de los comerciantes que no son afectos á él, llegando á cobrar cantidades enormes por la elaboración de artículos que en la plaza tienen vil precio.

El Juez Cañedo, pariente del Gobernador, ha hecho á un lado las leyes y nó aplica más principios que los de su conveniencia. Las causas duermen en los estantes bajo una gruesa capa de polvo, y los presos de la cárcel, muchos inocentes, se resignan á sufrir injustas prisiones que se prolongan indefinidamente, hasta que el Juez está de humor para despachar.

El Agente de Minería es á la vez Agente del Timbre, regidor del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, descuida la Agencia de Minería, no desempeña la del Timbre, en el Ayuntamiento nada hace de prove-

cho y la Tesorería Municipal no tiene principio ni fin.

Ninguno de todos estos funcionarios sirve para desempeñar debidamente los puestos que se les han encomendado, pero sí sirven para infringir la ley á la sombra del complaciente Gobierno de Sinaloa.

## No hay libertad en Chihuahua.

Continúa en Chihuahua la presión del Gobierno sobre el Club Liberal «Esteban Coronado.»

Recordarán nuestros lectores que en uno de nuestros anteriores números, dijimos que al Coronel Ahumada no le simpatiza el hecho de que se instalen Clubs liberales en Chihuahua y ejerce presión sobre los ciudadanos, para que no prosperen los ideales democráticos.

Se recordará también que dijimos, que el Presidente de la agrupación liberal que se había formado, es una persona desprovista de valor civil y que atiende más á las autoritarias indicaciones del Gobernador, que á las nobles exigencias de los principios liberales.

Los miembros del Club Liberal «Esteban Coronado» se muestran disgustadísimo con la conducta del Coronel Ahumada, quien no solo ejerce una perniciosa influencia sobre el Presidente del Club, sino que él influyó para que fuera encomendado tan elevado cargo á ese ciudadano falto de voluntad y de energías.

Mientras las demás agrupaciones que forman parte de la gran confederación de Clubs liberales, hacen patentes sus deseos de trabajar por la regeneración social y política de nuestra Patria, y establecen bibliotecas, organizan conferencias públicas, fundan periódicos, formulan excitativas, y hacen una propaganda activa, eficaz, honrada y valiente de las ideas liberales, el Club «Esteban Coronado,» gracias á la falta de carácter de su Presidente y Vice-

Presidente, permanece inactivo por no disgustar al Coronel Ahumada.

Conveniente nos parece, que ya que los miembros de dicho Club, están descontentos con la mala dirección que á la agrupación imprimen su Presidente y Vice-Presidente, elijan para desempeñar esos cargos á personas de arraigadas convicciones, para no verse obligados á soportar el bochorno de que, dadas las inclinaciones de esas personas, el Club solo vaya á servir para felicitar al Gobernador el día de su santo y llevar á cabo para con el Coronel Ahumada, las necias prácticas del Círculo de Amigos del Presidente.

En Chihuahua, como en toda la República, no hay libertad, solo que en aquel Estado se ha llegado hasta el extremo de oponer obstáculos á los ciudadanos para que no ejerciten los mermados derechos que la Dictadura nos ha dejado como gracia.

### Alcaldada sinaloense.

Es muy curioso el procedimiento del Juez Vea, de Culiacán. Confecciona leyes á su antojo y las lleva á la práctica á pesar de la rechifla pública. Cierta es que á ésta se hallan tan acostumbrados los funcionarios sinaloenses, que sienten la nostalgia de ella cuando no se les ovaciona.

Ante el Juzgado Menor que tiene á su cargo el Sr. Vea, cargo enorme en relación á su pequeña talla de jurista, fué demandada una persona por no haber podido cubrir una cuenta. El deudor, hombre honrado, pero escaso de elementos pecuniarios, confesó la deuda y fué condenado á saldarla.

Perfectamente: pero cuando se fijó un plazo al deudor para hacer el pago y no lo efectuara por continuar escaso de numerario y carecer de bienes, el Juez Vea le impuso una multa de cinco pesos por desobediencia á un mandato de la autoridad. No paró ahí todo, sino que ese Juez, en vista de que el demandado no pagaba la multa, se dirigió á la Prefectura pidién-

do se le mandase aprehender y se le encarcelara.

Hay alcaldadas mayúsculas; pero ésta las sobrepuja hasta parecer hiperbólica. Poco, escasísimo, casi ningún criterio jurídico debe tener el Juez Vea, lo que ameritaría su inmediata destitución si su alcaldada no fuese cubierta con el velo de la protección complaciente tan vulgar en Sinaloa.

## COMUNICADO.

Ario de Rosales, Marzo 24 de 1901.

Señores Directores de «REGENERACIÓN.»—México.

Muy estimados señores:

Vimos en una carta inserta con el título de «Ratificación,» en el núm. 26 del periódico que dignamente dirigen Uds., que las personas que las subscriben manifiestan que nosotros hemos promovido, como sus apoderados, una acusación ante el Juez de Letras de este Distrito, contra su ex-apoderado Luis Talavera, por el delito de robo sin violencia, de varias sumas de dinero que recibió por ventas de terrenos; exigiéndosele á la vez la devolución de los poderes y demás documentos relativos á los negocios de la antigua comunidad de indígenas de esta población, comunidad que ahora representamos. Efectivamente promovimos esa acusación, y también es cierto que el Sr. Juez no dedicó su atención á este asunto para concluirlo con la actividad que debiera, quizá porque dudara de la justicia que asiste á nuestros mandantes; pero seguramente la Superioridad le hizo comprender el derecho de los quejosos, pues desde el día 7 del actual fué reducido á prisión el mencionado Talavera, y continúan practicándose las diligencias con la actividad necesaria, como lo hace todo Juez ó funcionario celoso de su deber y amante de la justicia. En honor á ésta dirigimos á Uds. la presente de la manera más espontánea, á fin de que, si Uds. lo tienen á bien, se sirvan darle publicidad, para que vea el público cuán poderosa y



eficaz es la prensa, para que se arreglen pronto los negocios que afectan al bien de la sociedad.

En su oportunidad daremos aviso á Uds. del resultado final de estos asuntos.

Nos es muy grato ponernos á las órdenes de Uds. como sus más afmos. atentos y S. S.—FRANCISCO VILLEGAS.—PIOQUINTO ZÚÑIGA.—CANUTO AGUILAR.

Con gusto publicamos la anterior carta, no sin felicitar al Sr. Juez de Letras referido por haber vuelto sobre sus pasos, impartiendo justicia á las víctimas de actos que las privan de sus pequeños recursos.

## Lo que pasa en Villaldama.

En nuestro número anterior publicamos varias noticias relativas á Villaldama, N. L.

Esas noticias las entresacamos de varias cartas anónimas que hemos recibido de aquella población, y en las que se hacen cargos tremendos á sus autoridades.

Las noticias las hemos publicado contra nuestro propósito de no hacer aprecio de anónimos, porque se nos ofreció que cuando viniera al caso, darían sus nombres los informantes.

Ahora hemos recibido varias cartas en que se desmienten, si bien es cierto que no todas, si algunas de las noticias. Estas cartas vienen calzadas con firmas de personas que nos merecen toda consideración, y por lo tanto, deseamos saber si hemos sido engañados por los anónimos informantes, ó bien si ellos son los que han dicho la verdad, y al efecto, los invitamos como hombres de honor que suponemos que son, á que se descubran y den sus nombres.

Hay que tener en cuenta que para ello se necesita tener valor civil, y así se los recomendamos, para que sin temor á persecuciones den sus nombres, pues cuando se defienden causas justas, nada importan las penalidades que por ellas puedan sufrirse.

Esperamos, pues, informes de una y otra parte para normar nuestro modo de proceder.

## Cayó Mercenario.

La exasperante monotonía del *Periódico Oficial*, del Estado de Guerrero, se ha roto para dar cabida á una noticia que ha producido inmenso júbilo á los patriotas hijos del Sur.

En dicho colega se anuncia que Mercenario ha renunciado á seguir haciendo la desgracia de Guerrero.

Sus paniaguados han quedado tristes y cariacontecidos, porque ya no habrá más individuos que fingiendo amistad al ex-Gobernador, obtengan como regalo un título profesional con que disimular personalidades perfectamente analfabetas, ni podrán recibir subsidios á cambio de aplausos y vociferaciones.

A Mercenario lo hizo renunciar el Presidente, en vista de la enérgica actitud de los dignos surianos y para no dar el edificante espectáculo de anular la elección que se hizo el mismo ex-Gobernador ayudado por el servilismo.

Enviamos á los hijos del Sur nuestros parabienes. Está demostrado que los gobiernos tiránicos tienen que ceder, cuando la voluntad del pueblo se manifiesta enérgica y resuelta y que gustan burlarse de ese mismo pueblo cuando lo encuentran débil y cobarde.

El ejemplo de valor dado por los surianos debe ser imitado por todos nuestros compatriotas para desembarazarse de tanto cacique y de tanto autócrata.

Ahora, bueno es que los hijos de Guerrero ejerciten sus derechos en los comicios, para elevar á la primera Magistratura del Estado á un ciudadano verdaderamente liberal que se preocupe por el progreso del Estado y que jamás piense en reelegirse.

Lo mismo debemos hacer todos los mexicanos para elegir Presidente de la República, dentro de tres años. Urge prepa-

rarse, porque el plazo, aunque parece largo, nada significa en atención á que hay necesidad de uniformar la opinión.

Excitamos, pues, á todos los buenos mexicanos á que uniformen su opinión, para que el ciudadano que dentro de tres años ocupe la Presidencia de la República, sea patriota, liberal y progresista.

## RUIDOSA OVACIÓN.

En mala hora se le ocurrió al Gobernador Cañedo visitar el puerto de Mazatlán, en donde, como en todo el Estado, no cuenta con lá simpatía popular por su carácter agresivo, su pésima gestión y su temperamento arbitrario.

Concurrió el Gobernador á una corrida de toros, y tan luego como el pueblo se apercibió de su presencia, surgió de las gradas un inmenso vocerío ensordecedor, mezclado con la aguda gama de los silbidos. Fué la manifestación más ruidosa en que pudo traducirse el descontento popular.

El Gobernador se armó de prudencia y salió de la plaza seguido de tan elocuente manifestación.

Cuando el pueblo hace tan patentes muestras de desagrado á su mandatario, parece que la dignidad y el amor propio exigen la dimisión. Esperamos que el Gobernador Cañedo dimitirá inmediatamente.

Se apartaría de un cargo que no es para él y dejaría de hacer la desgracia de Sinaloa.

## Irrisorio voto de confianza.

El servilismo, que está á caza de oportunidades para patentizar su necio trabajo, logró sorprender á varias honorables personas de Nuevo Laredo para que calzaran con sus firmas, una hoja repleta de inmerecida alabanzas al Gobernador Mainero de Tamaulipas.

El pretexto ha sido defender el descabellado proyecto del Gobernador de que se erija un monumento á la memoria del odioso traidor Iturbide, proyecto que ha sido duramente combatido por la prensa sensata y los clubs liberales de la República.

Tan rudo ha sido el criterio que informó al redactor de la hoja, como el criterio que informa al *Periódico Oficial* de Tamaulipas, aduladores ambos y sin más seso que para alabar sin tón ni son al clerical Gobernador del Estado.

La hoja, que se titula *Voto de Confianza al Gobierno del Estado*, alaba el proyecto del

Gobernador y dice: *que es de saludable trascendencia para el buen nombre de Tamaulipas*. Nosotros creemos lo contrario, y es, que será de funesta trascendencia para el buen nombre de Tamaulipas, Estado que deb e protestar enérgicamente, si no quiere verse complicado en el atentado que pretende perpetrar el Gobernador Mainero, apoyado por la Legislatura del Estado, obra suya y compuesta de instrumentos dóciles y complacientes, y encaprichado en torpes defensas por medio de su anodino *Periódico Oficial*, que no sirve sino para desprestigiarlo más.

Sentimos que los progresistas ciudadanos de Laredo, se hayan dejado sorprender por la audacia de los aduladores de oficio, que por medio de engañifas lograron conseguir una que otra firma.

El autor del *Voto de confianza*, excita á los vecinos de las diversas municipalidades del Estado, para que secunden su servil proceder, pero con seguridad que ninguno se adherirá á él, pues los hombres honrados nunca se prestan á las farsas que gusta de organizar la adulación, y además, tienen buen sentido y son liberales, incapaces por lo tanto de honrar á los traidores, ni de dar votos de confianza á quien no los merece.

—Está bueno que el autor de la hoja y el *Periódico Oficial*, defiendan los desaciertos de su jefe, porque después de todo, él les paga para que hablen, pero que no se pretenda malear con sus corruptoras doctrinas á los hombres honrados á quienes choca la bajeza.

## Nota tepiqueña.

La pobreza predicada por el Mártir del Calvario, está reñida con el sibaritismo del Obispo de Tepic. Hace diez años, cuando ese Obispo ocupó su puesto, llevaba exhaustos sus apolillados arcones. Ahora, todo ha cambiado. Con el óbolo de los buenos y sencillos habitantes del Territorio, es propietario de trece fincas magníficas y se le reconocen hipotecas sobre veinte casas.

Muy censurable es la conducta de ese Obispo que más se preocupa por su medro personal, que por el bienestar de sus feligreses. Nada importa que estos sufran las consecuencias de la carestía de los artículos indispensables á la vida. El Obispo tiene repletos sus arcones y satisfechas sus necesidades las más insignificantes, las más pueriles.

Decididamente, el sacerdocio ha pasado á la categoría de una profesión lucrativa.

# Regeneración.

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE COMBATE.

La libertad de imprenta no tiene más límites, que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública. (Art. 7.º de la Constitución.)

Quando la República proclama su voz soberana, será leonoso sacerdote ó diácono.

GARRITA.

## DIRECTORES:

*Lic. Jesús Flores Magón.—Ricardo Flores Magón.*

Oficinas: Centro Mercantil, 3er. piso. núm 20. (México, D. F.) Teléfono 264.

*Administrador: Ricardo Flores Magón.*

## CONDICIONES.

«REGENERACIÓN» sale los días 7, 14, 21 y último de cada mes y los precios de suscripción son:

Para la Capital, trimestre adelantado	.....	\$ 1.50
Para los Estados, id. id.	.....	1.00
Para el Extranjero, id. id. en oro	.....	1.00

Números sueltos 15 cts. Números atrasados 25 cts.  
Se considerará suspendida la suscripción, en caso de que no se devuelva el periódico y se girará por el importe de un trimestre.  
A los agentes se les abona el 15 por ciento.  
No se devuelven originales.  
Para los anuncios en el periódico, véanse tarifas.

pleados para obtener paz y progreso, porque ellos no fueron el producto, la consecuencia de un conjunto de verdades científicas, sino el resultado de una voluntad indomable, ciega, sorda á cualquiera insinuación hecha por el pueblo, ha sido el resultado de una voluntad dictatorial, en suma.

Con motivo de esa dictatorial voluntad, el pueblo no ha tenido derechos, los ciudadanos han vivido sin garantías, la libertad hace muchos años que murió, las instituciones también han muerto porque se mató á la Constitución de 57 á fuerza de tanto reformarla, inutilmente para el pueblo, con utilidad solo para el elemento oficial, que ve en esas reformas el aseguramiento indefinido de su bienestar personal, sin preocuparse del bienestar general.

Nosotros hemos atacado y seguiremos atacando todos los vicios administrativos, porque queremos el orden, queremos la paz, queremos el progreso y que á nuestra Patria no la amenacen las revueltas interiores ni las reclamaciones exteriores.

Sin embargo, no faltan espíritus medrosos, esos espíritus timoratos que no se atreven á decir la verdad porque la consideran como vehículo de tormentos y crueles torturas, que trabajan por desanimar á los hombres de energías, para que no emitan con franqueza sus opiniones.

Cansados estamos de oír de labios de hombres sin vigor, que la censura á los actos gubernamentales, aun los más tiránicos, constituye una labor revolucionaria,

## Al Presidente de la República.

No se crea que nos dirigimos á esta personalidad para adularla como lo acostumbró su servil «Círculo de Amigos.» Nosotros no conocemos la adulación y por tal motivo somos enemigos de la bajeza. Por eso la vapuleamos de continuo.

Nos dirigimos al Presidente, para ponerle de manifiesto el grave mal que á la Patria ha ocasionado con su sistema político dictatorial, absorbente, absoluto, autocrático....

El Gral. Díaz, según declaran sus aduladores, ha querido que haya paz y que haya progreso. Excelente nos parece la idea, solo que los medios para lograr su realización han resultado pésimos, por lo imprudentes.

Han sido imprudentes los medios em-



Imprenta del porvenir  
MEXICO, D.F. propiedad  
del Sr. Ricardo Flores Magón  
MARZO 1901

Para esa clase de hombres, el ataque enérgico á los desmanes oficiales; la denuncia franca y leal de los abusos del Poder; la excitación al pueblo á que ejercite sus derechos para desembarazarse, por los medios legales, de los tiranos que lo oprimen, son trabajos de anarquistas ó de furibundos demagogos.

Nada más absurdo que se nos considere como revolucionarios, pero si lo fuésemos, ostén seguros los espíritus apocados y la tiranía misma, que así lo declararíamos, lo confesaríamos con la misma entereza con que hoy rechazamos tan grosera é infundada calumnia, porque no estamos acostumbrados á mentir, nos repugna la hipocresía política y gustamos de las situaciones claras y francas.

Nosotros no queremos revolución, y por esta razón deseamos que haya moralidad administrativa. Por esa misma razón queremos que se eduque al pueblo y se le devuelvan sus libertades, para que en lugar de sostenerlas con ayuda de las armas y derroque á los déspotas á fuerza de disparos, ahogando á los ambiciosos con su propia sangre, ese mismo pueblo se arme de la ley, para que sepa exigir al mismo tiempo que cumplir, y en vez de hacer tangible su soberanía decapitando Césares y ensangrentando el territorio nacional, pueda hacer pesar su voluntad por los medios que la humanidad y la civilización reclaman.

No somos revolucionarios, y por esa razón queremos que haya libertad y que termine la Dictadura, dejando obrar al pueblo según su voluntad. Nosotros queremos que ya no se persiga á los ciudadanos que con honradez manifiestan sus ideas; que terminen por completo las vejaciones y las arbitrariedades repugnantes, porque lo hemos dicho y lo repetimos, la presión es un peligro para la tranquilidad del país. Por esa razón, esto es, temiendo que la República volviera á sangrar, hemos tratado de demostrar lo imprudente que sería que el Gral. Reyes ocupara la Presidencia de la República, porque esa personalidad suficientemente experimentada por nuestros hermanos de la frontera Norte de la Repu-

blica, es nociva como gobernante. El Gral. Reyes ejercitaría un absolutismo exasperante; implantaría el terror y los ciudadanos tendrían que huir de la República para ponerse á salvo de las odiosidades del Poder, ó, lo que sería mil veces peor, se levantarían en armas para librarse de la tiranía, y la hidra revolucionaria, con todos sus horrores, se cerniría sobre la Patria, llevando la desolación y el luto á los hogares; paralizaría la industria, abatiría el comercio y provocaría infinidad de conflictos internacionales, que, solo de pensarlo irrita, se resolverían en la pérdida de nuestra nacionalidad.

Después de lo anteriormente expuesto, vamos á dar la noticia que en estos momentos conmueve hondamente á todos los buenos mexicanos: el Estado de Guerrero se ha levantado en armas.

No conocemos todos los incidentes del movimiento revolucionario. Solo sabemos que Quechultenango y otras poblaciones del Estado han tomado las armas.

Parece que el origen del levantamiento proviene, de que despechados los descontentos por no haberse hecho efectivos los ofrecimientos del Gral. Díaz para dejar obrar en libertad al pueblo suriano, á fin de nombrar nuevo Gobernador de Guerrero, quieren hacer cumplir ese ofrecimiento por medio de la fuerza.

Para evitar esos levantamientos precisamente, es por lo que trabajamos, por lo que con una insistencia que algunos pudieran traducir por necedad, hemos hablado en todos los tonos, que es necesario que haya libertad, que se deje al pueblo obrar y no se le restrinjan sus derechos, que cese ese absolutismo que pesa sobre los ciudadanos, que se comprenda que el pueblo es el soberano y por lo tanto no se le puede escatimar su libertad, y que para ello, no se necesita hacer ningún esfuerzo, basta con observar una conducta oficial ceñida á las instituciones liberales y democráticas.

Por otra parte, á los mexicanos se nos ha dicho, y se ha pretendido hacernos creer, que lo que ha informado el programa político del Gral. Díaz, es el deseo de que haya paz; que su insistencia en permane-



cer en el Poder, ha tenido como único móvil la aspiración de que la paz se consolidase; pero vemos con amargura que no obstante haber tolerado, aunque no sin repugnancia ciertamente, que á la Constitución se le agregara el precepto del continuismo, la paz se ha quebrantado.

Hemos sufrido, pues, las reformas innecesarias á la Constitución; hemos sufrido el relajamiento de nuestras instituciones, y sin embargo, nos amonaza la revolución.

Nos amenaza la revolución. Es necesario tener en cuenta, que hay otros Estados de la República que se asfixian bajo la pesadumbre de los despotas. Jalisco, no puede soportar más á Curiel, al grado de que está por segregarse del Estado uno de los cantones más simpáticos, Lagos de Moreno, que pretende ser Territorio, prefiriendo el absolutismo del Centro á la atroz tiranía del Gobierno del Estado; Jalisco, como decimos, no soporta á Curiel; Sinaloa, ve su ruina en su administración pública y se agota bajo la dinastía de Cañedo, que ha matado una á una las libertades públicas; Sonora, se debate dolorosamente bajo el inconstitucional Gobierno de Izabal, el más arbitrario que lo ha tocado á ese Estado; Chihuahua, carga sobre sus hombros á numerosos y arrogantes caciques, y tiene la desgracia de estar atado al solio de Ahumada, no puede tener Clubs Liberales ni la libertad de que sus hijos manifiesten claramente sus ideas; Nuevo León, sucumbe á la influencia exasperante del Gral. Reyes y tampoco puede tener clubs liberales, en Monterrey, porque no son gratos al Ministro; Coahuila, tiene la pena de soportar un Gobernador, que, cuando tiene obligación de hacer algo, dice que lo hace por espíritu de protección, además, cuenta con Alcaldes como Barreda, el de Candela, y con la tutela del Gral. Reyes que impide la formación de clubs liberales en Saltillo; Tamaulipas, sufre los desaciertos é imprudencias de su gobernante, allí no hay escuelas y la inseguridad pasea su bandera de horrores por todos los Municipios; San Luis Potosí, está entregado al clero y tiene como Pontifi-

co á Montes de Oca y como Gobernador á Escontría, que entiendo de política solo lo relativo á la consiliación con los curas, y los Distritos del Estado están en manos de autoridades sin conciencia; Aguascalientes, gime por sus muertas libertades y no tiene más luces que las de los cirios de sus iglesias; Oaxaca, camina prontamente á un precipicio en manos del más inepto de los gobernantes; Yucatán, tiene en el poder hombres que sueñan con otro Maximiliano, y que sueñan tanto, que se olvidan de que en los plantíos de henoquén gime por su libertad un ejército de esclavos; Veracruz, murió hace tiempo bajo la presión de Dehesa, y muchos hombres se han afeminado al extremo de aplaudir los desatinos del mal gobernante, solo por no perder su tranquilidad; Puebla, ya no soporta á Mucio Martínez, los abusos se cometen en la misma capital del Estado y no hay quien los reprima. No citaremos más para no hacer cansada esta enumeración, baste con decir que no hay un solo Estado de la República en que haya justicia y que los Gobernadores cumplan con su deber, pues todos éstos, sin excepción son instrumentos ciegos del Centro. Los periodistas pagan en las cárceles su amor á la Patria y los ciudadanos callan tanto horror, convencidos de que tendrán que soportar, á despecho de sus protestas, á los hombres que los oprimen.

Hay, pues, que tener en cuenta ese descontento popular. El levantamiento de Guerrero pudiera tener eco en tanto Estado oprimido, pudiera llegar á adquirir las simpatías de tanto ciudadano vejado, de tanta víctima de la tiranía, y entonces secundarían el movimiento suriano y tendríamos que ver sangrar á la Nación haciéndose el caos en nuestra infortunada Patria.

Y después de tanta desgracia, debilitados por la discordia, aniquilados por la miseria, tendríamos que sufrir la intervención del coloso del Norte, que tomaría por pretexto el aseguramiento de los intereses de los ciudadanos de los Estados Unidos, para llevar á la práctica, en nosotros,



sus aspiraciones de absorción, en insaciable imperialismo, y quedaríamos quizá para siempre sujetos al odioso yugo sajón.

Este es el fin que tendremos, si antes no se conjura el mal.

Para conjurarlo, basta con que el Gral. Díaz dé una tregua al absolutismo; basta con que haga cesar la Dictadura. Que se devuelvan al pueblo su libertades, que se le deje obrar, que ya no haya tutela oficial y que no se rebaje la dignidad de los ciudadanos.

Del Gral. Díaz depende pues la tranquilidad de la Nación. Que se despoje de cualquiera idea personalista, y que vea por el porvenir de la Patria, haciendo á un lado el capricho.

Que deje obrar al pueblo. A los surianos, que los deje elegir su Gobernador, lo mismo que á los sonorenses, á los neoleonenses, á los oaxaqueños, á los veracruzanos, á los jaliscienses y á los habitantes de todos los Estados.

Cuando se trata de salvar á la Patria, hay que transjir, hay que desechar todo egoismo, si no se quiere que la discordia se encienda más y que la nacionalidad perezca.

## *Extorsiones al pueblo.*

Rara vez nos ocupamos de la administración pública del Estado de Tlaxcala, porque el Gobernador Cahuantzi no permite que se envíen correspondencias á la prensa, para de ese modo impedir que sus desatinos administrativos se exhiban á los cuatro vientos de la censura pública.

Se nos dice que el Jefe Político de Calpulalpan, D. Silverio Morales, después de haber ejercido ese cargo en varios Distritos del Estado de Puebla, y a la vez que se hubo acreditado como mandatario inepto, fué llamado por el Coronel Cahuantzi que tiene el mal tinoderodearse de todo lo malo en materia oficial, y lo impuso á los vecinos de Calpulalpan.

Calpulalpan entero, clama contra el Je

fe Político, que mortifica al pueblo con multas excesivas impuestas por motivos insignificantes, y las más de las veces sin motivo alguno.

Según se dice, quiere cubrir con esos procedimientos un déficit que hay en sus cuentas.

Llamamos la atención del Gobernador sobre este punto para que ponga el remedio, porque es inícuo y es vejatorio imponer penas indebidas á los ciudadanos. Urge que concluyan las extorsiones al pueblo, pues es demasiado duro que después de arruinarlo con tanta gabela para mantener un Ejército numerosísimo é inútil, se le explote injustamente con multas impuestas al antojo.

## ANGUSTIOSA OPRESION.

Homos llegado á una época de brutal opresión. Por todos los ámbitos de la República se veja á los ciudadanos. Ya nadie es libre para emitir una idea, ni nadie es libre de exigir un derecho. Hemos llegado al triste resultado á que conducen las tiranías, al inflexible dilema en que la autocracia coloca á los ciudadanos: la pérdida de la vergüenza ó las molestias arbitrarias y despóticas.

Colocados en ese diabólico dilema, tenemos que escoger: ó hacemos á un lado la honradéz, la dignidad y nuestro amor á la Patria, para convertirnos en sumisos esclavos, en instrumentos ciegos de un Poder aplastante que escupa nuestra dignidad y babéo sobre nuestra honradéz, ó bien nos mostramos dignos y altivos á trueque de nuestra tranquilidad, nos mostramos honrados y patriotas á cambio de nuestro bienestar personal, convencidos de que el ciudadano que tiene vergüenza es el blanco de la inquina oficial.

La opresión ha impreso su huella bestial en las conciencias, al grado de que los ipocados y los que han perdido la noción de ciudadanía y de dignidad, creen que

viven en algún paraíso en razón de que, perdida la vergüenza y el honor, poco les importa vivir atados á un poste, con tal de que se le arrojen algunos mendrugos con que saciar su apetito; poco les importa haber perdido sus derechos y ya no ser hombres, si en cambio la mano que los abofetea les ofrece envuelto en su propia miseria el pan para calmar su hambre, aunque para devorarlo tengan que ablandarlo previamente con lágrimas.

Pero los que han conservado intacta su convicción de hombres; los que se han afeerrado á la idea de que el ciudadano tiene derechos y obligaciones; los que creen que la misión del hombre en la tierra no consiste tan solo en la satisfacción de apetitos animales, sino que por su propia naturaleza tiene algo más grande que cumplir, y se convencen de que la dignidad es su inseparable compañera, esos son perseguidos, son molestados por los mismos que pretenden que los habitantes de una nación, deben ser obedientes esclavos y no hombres libres; por los que quisieran que los ciudadanos anduvieran de rodillas y que les repugna ver que algunos, sin embargo, saben andar noblemente erguidos.

Como ejemplo de persecuciones á ciudadanos honrados y patriotas, citaremos las que en estos momentos se llevan á efecto contra los miembros del «Club Liberal Lampacense.»

Ya en anteriores números hemos dicho que ni al Gobierno ni al Gral. Bernardo Reyes les simpatizan los clubs liberales en virtud de que éstos odian la tiranía y trabajan por la libertad. También hemos dicho que el Gral. Reyes ha impedido que se instalen clubs en Monterrey, Saltillo y otros lugares en que el Ministro tiene influencia, no entre el pueblo, porque éste no lo quiere, como para corroborar nuestra tesis podíamos apelar al testimonio de los fronterizos del Norte, que todavía sienten el sofocante peso del absolutismo de esa personalidad, y estamos seguros de que los ciudadanos, vuelven á menudo el rostro temiendo á cada rato ser víctimas de vejaciones y arbitrariedades.

Pues bien, ahora, por las tendencias li-

berales y patrióticas del «Club Lampacense,» quiere aniquilársele encareclando á sus miembros por supuestos delitos. Hasta llegan á inventarse actos delictuosos para dar visos de legalidad á las aprehensiones.

Vamos á dar á conocer á nuestros lectores los hechos tal y como se nos refieren, comentándolos según la impresión que nos han causado, aunque á reserva de rectificarlos ó ratificarlos en su caso.

La tropa que guarnece á Lampazos, para distraer el tedio que se apodera del soldado por su vida inútil, ociosa y sin provecho, no pudiendo emplear sus enmohecidas energías en nada saludable, decidió solazarse como los chiquillos y los babiecas, ante el antiestético espectáculo que ofrece al arder un muñeco de cartón encohetado, al que las gentes sencillas llaman *Judas*.

Con ahinco se puso á trabajar la bizarra tropa en la fabricación del muñeco, dirigiendo la operación el no menos bizarro Capitán 1.º Aureliano Díaz.

Terminada la obra, que debía ser quemada el sábado de Gloria, la guardaron con cuidado en el interior del cuartel, pero alguien por imprudencia ó por descuido incendió al *Judas*, antes del día fijado para quemarlo. Entonces se atribuyó la culpa á los miembros del «Club Liberal Lampacense,» que son personas de orden y enemigas de gastar chanzas y de mezclarse entre los reclutas, y solo se les calumnió para que hubiera un pretexto á fin de poder perseguirlos.

Se les acusó por telégrafo é inmediatamente, con lujo de despotismo y de soberbia, se comenzaron á hacer aprehensiones de ciudadanos, dizque por perturbar el orden público.

En la noche del 5 del corriente aprehendieron á los Sres. Adolfo Rodríguez, Pro-Secretario del «Club Lampacense» y periodista independiente, Carlos Zertuche, Elpidio Canales y Ernesto Bravo, á este último caballero se le golpeó cobarde y alevosamente por mandato de un tal Pedro Hernández, Jefe de Rurales, en presencia de numerosos vecinos de Lampazos

y del Alcalde 3.º, quien en vano pretendió impedir la infamia, pues no fué obedecido porque en Lampazos las autoridades se ven ultrajadas por los esbirros Pedro Hernández, que como dijimos es Jefe de Rurales, José M.ª Correa, que funge de segundo Comandante de Policía y el Jefe de las armas, que es el Capitán de que arriba hablamos y que gasta sus energías en la fabricación de muñecos.

A todos los aprehendidos, que son miembros del «Club Lampacense,» arbitrariamente se les condujo al cuartel, y al siguiente día, por orden del Gobernador de Nuevo León, fueron conducidos á Monterrey.

En camino para la Estación del Ferrocarril Nacional, se empleó tal alarde de fuerza y de villanía contra los arrestados, que se originó el consiguiente escándalo, porque el pueblo y las autoridades de Lampazos abrigan la más firme convicción de que son inocentes los caballeros á quienes se aprehendió, y que solo la inquina oficial puede inventar delitos para mortificar á los ciudadanos honrados.

A los esbirros correspondía provocar el escándalo y aumentarlo, pues ya en la Estación, porque varios amigos de los presos se despidieron de ellos, Pedro Hernández, el Jefe de Rurales, ordenó temblando como una doncella, que se guardara silencio, y como no es hombre de valor, y por lo tanto, es arbitrario, mandó que se hiciera fuego sobre el pueblo, y el mismo Hernández y José María Correa, el Comandante de Policía, dispararon sus armas.

Por fortuna, los soldados y rurales que escoltaban á los presos, no hicieron aprecio de la brutal orden de Hernández, comprendiendo que era inútil disparar sobre personas indefensas.

El Capitán Aureliano Díaz, continúa aprehendiendo á los demás miembros del «Club Liberal Lampacense» y á golpes los conduce al cuartel, como aconteció con el Sr. D. Juan Wieman, que fué golpeado con felonía solo porque contestó enérgicamente á las fanfarronadas del soldadón Díaz.

Han aprehendido, además, á los Sres. Juan Ignacio Martínez, Antonio Zepeda, Luis G. Ayila, redactor que va á ser del órgano

del Club, y al impresor D. Tomás Hoyos y todos serán remitidos á Monterrey.

Se busca activamente á los demás miembros del Club Liberal.

Ahora bien, si lo anterior es rigurosamente exacto, esto es, si de ese modo pasaron los hechos, desearíamos saber qué orden han perturbado los ciudadanos aprehendidos. El orden ha sido perturbado por los esbirros del Poder y á ellos es á quienes debe castigarse con toda energía.

Pero no se les castigará, y su impunidad servirá para que todos los mexicanos comprendan que en la República no hay garantías, y que la libertad y hasta la vida quizá, depende del capricho de voluntariosos mandatarios.

Indigna que los ciudadanos que trabajan por el bien del pueblo, sean perseguidos precisamente porque procuran el progreso de nuestra infortunada Patria, como si el amor á ella constituyera el más aborrecido de los delitos, como si desear la libertad fuera un crimen y el ser hombre honrado fuera un odioso y repugnante vicio.

Si los hechos se verificaron como se nos han referido, ¿qué se pretende con tanta persecución? ¿Qué se obtiene ó qué fin se persigue con esas vejaciones? Si por medio de arbitrariedades llevadas hasta el exceso, creen los déspotas que la doctrina liberal ha de perecer, se equivocan. Querecorran la historia de la humanidad y aprenderán que mientras más se persigue una idea, mientras más se escarnece á sus propagandistas y mientras más se les acosa, más se acrecienta el número de los adeptos, más profundamente arraigan las convicciones y se fortalecen más los credos. Además, la condición humana es absolutamente impresionable por las víctimas; éstas se atraen las simpatías y de las simpatías se pasa á las creencias, y la fé en ellas que no es más que la convicción.

Vea pues la tiranía que ha escogido mal camino. Estamos en la Edad de la Razón ¿por qué no se emplea la razón como arma de combate?

Decididamente retrogradamos, y si así seguimos, no será raro el día que se inicien



contra los ciudadanos independientes, las repugnantes prácticas del Santo Oficio.

Protestamos con toda la energía de que son capaces nuestros pechos libres, contra las inícuas persecuciones de que son víctimas los patriotas ciudadanos del «Club Liberal Lampacense.» Protestamos con energía porque nos duele tanta injusticia y tan refinada maldad, y porque no queremos que algún día se nos tache de haber permanecido impasibles ante la burda calumnia que, se dice, se ha fraguado contra los miembros del Club Lampacense, de ser perturbadores del orden.

### *Un colega viril.*

Como colega verdaderamente independiente y honrado, tenemos el gusto de citar á *El Cuarto Poder*, de la ciudad de Tezuitlán, Pue.

Este colega ha comprendido la inmensa significación que para el país tiene el Manifiesto que á la Nación dirigió el Club Liberal «Ponciano Arriaga,» de San Luis Potosí, y sin reprochables cobardías, va á darlo á conocer íntegro á sus lectores.

Aplaudimos el valor civil del colega esa virtud que es tan rara en estos tiempos de pusilanimidad, en que se tiembla, ya no con decir sino con solo oír censuras dirigidas á los tiranos, y que en virtud de femeniles temores, se soporta la bajeza antes que alzar la frente, se prefiere sentir en el cuello el peso de la bota del soldado antes que aventurar librarse de ese peso, por temor á ser estropeado por el acicate.

El ejemplo de valor civil dado por *El Cuarto Poder*, debe ser imitado. Hay que convencerse de que cuando hay razón para manifestar algo, se debe hacer, pues es vergonzoso que por cobardía y nada más, se ahoguen los sentimientos.

Continúe nuestro estimado colega por el camino elegido, sin titubear ni retroceder. El triunfo solo puede ser alcanzado por las voluntades enérgicas.

Si es perseguido por el casarismo, debe comprender el colega, que por cada atropello que se cometa con él, conquista una victoria; porque se comprueba lo que quie-

ro demostrar: que no háy libertad y que la Dictadura hace su voluntad y con su capricho trabaja su ruina.

Mientras más persiguen los déspotas, más odiosos son.

### Rectificación que hace el «Club Liberal Villaldamense.»

En sesión ordinaria del día 4 del corriente, el Club Liberal de esta Villa ha acordado se dirija á Uds. la siguiente manifestación:

Que alabando la energía y valor civil que esa redacción ha desplegado en la defensa de las instituciones liberales, el arduo trabajo que se ha impuesto en imbuir al pueblo los derechos de ciudadanía, y la censura enérgica que se hace contra los gobernantes y encargados de la justicia, que olvidan el cumplimiento de sus deberes, este Club que lleva la misma norma y hace esfuerzos por implantar las mismas teorías, los ha considerado por este motivo, como los defensores del liberalismo, y con más razón, cuando en el programa de su publicación así lo señalan; más como en el número 32 de su referida publicación aparecen dos párrafos titulados: uno, «Lo que pasa en Villaldama» y el otro «Pereza y Vejación» en el cual asientan que por correspondencia de esta Villa han dado cabida á dichos párrafos, en los cuales se censura de una manera bastante injusta la conducta de algunas respetables personas, en obsequio de la Verdad, de la Justicia, del honor de esa publicación y del crédito del Partido Liberal, damos á Uds. para su publicación, refutando cada una de las calumnias que se infieren á dichas personas, por los informantes que sorprendieron la buena fé de Uds., los siguientes datos:

El Sr. Lic. Modesto Villarreal, Juez de Letras de esta 6ª Fracción Judicial, ha juzgado y sentenciado á Emilio Treviño por ocho robos, ocho fraudes y ocho documentos que ha firmado con nombre supuesto; el Supremo Tribunal ha confirmado en todas sus partes dicha sentencia y hay en favor tanto del Juez como del Supremo

Tribunal, la opinión pública que por unanimidad condena al referido Treviño.

L. En cuanto á la inquina que se observa para contra el ya mencionado Treviño y se hace depender de los Srs. Dr. Eduardo S. Zambrano y Arnulfo Botello alcalde 1º, nos consta que no es cierta: el reo fué condenado por las constancias de la causa, que no tienen á favor ni en contra de él ninguna intermediación de las mencionadas personas, y si sabemos que el Sr. Zambrano es Médico titulado y no usurpador de título, y quien, en el año de 1883 en un intento de envenenamiento de toda una familia por lo que se instruyó causa contra Emilio Treviño, este Doctor fué una de las personas que gracias á la pronta atención médica se libró de ser víctima de ese crimen. Pasando á su segundo párrafo, solemos diremos: que durante nueve años que desempeña el Sr. Botello el cargo de Alcalde 1º, no ha habido mejoras de gran importancia hechas exclusivamente por el Municipio, pero también diremos, que no consta que es un Municipio bastante pobre, que los fondos colectados no se defraudan, y que si un pequeño sobrante queda, este se ha invertido durante ese tiempo en la compostura de las plazas y paseos públicos, en la instrucción pública que se haya á gran altura y bastante bien atendida y otras más que no mencionamos, diciendo también que en su ánimo de progreso se ha asociado con los particulares y con su cooperación ha implantado las demás mejoras que existen, estando ya para hacerse (una línea telefónica que unirá este pueblo con Sabinas Hidalgo además de las que existen uniendo á Bustamante, Minas Viejas y Estaciones.

Por estos datos, que se juzga de la veracidad de la información caluniosa y que con ánimo de ofender, se los ha dado á Uds sorprendiéndolos, y los hacemos presente que en virtud de que ignoramos el nombre de quien con tanta infamia ha mandado la falsa información, no les damos los motivos que haya tenido para esa calumnia, suplicándoles solamente se sirvan hacer presente que el Sr. Botello es una honorable persona, que ha impartido su va-

liosa ayuda en favor de este Club y de todo el partido liberal.

Suplicamos den cabida en su ilustrado periódico al anterior manifiesto, y en lo sucesivo, para evitar que se les sorprenda con gusto daremos los informes que se nos pidan.

Villaldama, 3 de Abril de 1901.—El Presidente Interino, PEDRO LECHE.—E. VILLARREAL ARGÜETA, Secretario.—A los CC. Directores de «REGENERACIÓN».—México.—D. F.

Creemos dejar satisfechos los deseos del «Club Liberal Villaldamense» publicando la anterior comunicación, por considerarlo justo y honrado. Solamente esperamos á que se descubran nuestros informantes, como lo prometieron.

## Elecciones en Sonora.

Es muy loable la actitud desplegada por el círculo independiente de Sonora, para hacer que renza su candidatura en las próximas elecciones de Diputados á la Legislatura local y de Ministros del Supremo Tribunal de Justicia.

La candidatura del círculo independiente, es irreprochable. Su personal es ventajosamente conocido en el Estado, y los buenos sonorenses deben ocurrir á los comicios para sostenerla y hacerla vencer contra las maquinaciones de Izabal y sus secuaces.

El elemento oficial, por su parte, ha publicado también su candidatura. En ella se hace figurar á un Lic. Félix García de León, que nadie conoce en Sonora. Es un enigma de dónde va á brotar este señor. También figura en la lista oficial el famoso Fiscal Ainslie, aquél que fué á la cárcel pública á poner en libertad á D. Bolisario Valencia, Director de *El Sol*, sin más motivo que el ordenamiento del Gobernador Izabal, dado al tiempo en que se regala con un banquete, que lo tenía de buen humor.

Veremos el resultado de esas elecciones.



# EL ASUNTO

DE

## “El Hijo del Ahuizote.”

Si, como decíamos en el número anterior, nos sentimos agobiados por una decepción inmensa, al saber que la 2ª Sala del Tribunal Superior había declarado que los procesados en este asunto, eran responsables de los delitos incubados en la imaginación siniestra de algunos individuos, esa decepción se acentúa y abrumba al conocer la ejecutoria del Tribunal, que ni con mucho, resiste el vigoroso ataque de una crítica severa.

Después de muchos días, no de estudiar el negocio, porque la ejecutoria se presenta desnuda de todo criterio y de toda consideración legal y de todo estudio jurídico, los Srs. Magistrados fallan con la fatiga calenturienta del que busca eludir la ley, del que no logra nivelar sus intereses personales con los intereses de una facción política encarnizada, del que lucha y se debate entre los severos, rígidos, adustos y ásperos preceptos legales y la amenazante actitud de no sabemos que esfinge política, que pretende inmolar víctimas en el altar de una venganza innoble.

Los Magistrados sacudieron al fin la pesadilla, y sudorosos y jadeantes, con las pupilas dilatadas ante el espectro severo de la opinión pública, firmaron precipitadamente una sentencia, que REGENERACION recoge para hundirle el bísturi de una crítica implacable.

Y bien: después de hojear esa sentencia, al lado de la que, y en honor á la verdad, hace mejor papel, la firmada por el Juez Pérez de León, porque al menos éste se preocupó por barnizarla, es cierto, de legalidad, amontonando artículos y amasando doctrinas, tropezamos con una grave dificultad: no hay cuerpo en donde pueda hundirse el bísturi de la crítica. Es un ropaje mal avenido, es una sucesión de líneas sin substancia, es una interminable proce-

sión de palabras sin objeto, es una conti-

nua protesta de la tinta tan mal empleada, es, en fin, la pesadilla que se resolvió en letras.

Cuando leemos (lectura que solamente la necesidad de servir al público puede imponernos) una sentencia como esa, tan fría, tan débil, tan mal pergeñada como para salir del paso, nos confirmamos en que hay hechos que son una revelación. Desde hace algunos años, un quinquenio quizá, no muy lejos, suena mal en los oídos de los Magistrados de la 2ª Sala de nuestro Tribunal Superior, esta palabra inofensiva que condensa gráficamente algunos actos oficiales: ARBITRARIEDAD. Pues bien, Srs. Magistrados: á trueque de vuestro enojo, os repetimos la palabra, la más venial para calificar en este caso vuestros actos de funcionarios públicos: la sentencia que habéis pronunciado ES UNA ARBITRARIEDAD.

Pasemos á probarlo.

### LA PERSONALIDAD DE VALDÉS.

Creemos, y esta creencia abriga todo el que sienta impulsos á la rectitud y á la Justicia, que las sentencias deben ocuparse de las cuestiones jurídicas planteadas en el debate. Si una sentencia no se ocupa de ellas y no logra destruir con argumentaciones sólidas las objeciones opuestas, esa sentencia llevará el estigma de un acto arbitrario.

Una de las objeciones ha consistido en que Valdés no tuvo personalidad para promover, en nombre de Mercenario, la querrela de calumnia extrajudicial en contra del personal de *El Hijo del Ahuizote*. Esta objeción tiene dos aspectos, el uno meramente jurídico; el otro, sujeto á un hecho comprobado en autos. Es el primero, que en juicios criminales es inadmisibile la procuración, la que no está debidamente reglamentada en las leyes. Es el segundo, que cuando Valdés promovió la querrela, aún no era apoderado de Mercenario.

El primer aspecto de la cuestión, es de una resolución ceñida á escabrosos principios jurídicos de cuyo estudio relevamos

á los S. s. Magistrados que, si no supieron apreciar el hecho comprobado en autos que entraña el segundo aspecto, menos aún podrán aventurarse en disquisiciones jurídicas, si no muy elevadas, al menos bien difíciles y peligrosas para cerebros poco ejercitados.

El segundo aspecto de la cuestión, es más accesible. Podría resolverlo ventajosamente el más atrasado y bisoño estudiante de leyes. Puede plantearse sencillamente en estos términos: el 10 de Julio de 1900, presentó Valdés, diciéndose apoderado de Mercenario, una querrela de calumnia extrajudicial contra los Redactores de *El Hijo del Ahuizote*. El poder no fué presentado con la querrela, sino al día siguiente, 11 de Julio, (comprobado en autos por la diferencia de fechas que se nota en la querrela y en el testimonio del poder.) Sin embargo de que Valdés no comprobó su personalidad el 10 de Julio, se dió entrada á la querrela y se tramitó desde luego.

No habiéndose presentado el poder juntamente con la querrela, ésta no tenía, ni podía tener, subsistencia legal alguna. Es terminante el art. 658 del Código Penal: «No se podrá proceder contra el autor de una injuria, difamación ó calumnia, sino por queja de la persona ofendida.» Se impone, pues, el vicio de nulidad que afecta á todo el procedimiento, desde luego, que la querrela fué promovida por un intruso, sin que valga la objeción que pudiera surgir sobre que, al presentarse el poder, se ratificó lo hecho, porque lo que es perfectamente nulo, lo que no existe, lo que es la nada jurídica, no puede ratificarse. La resolución es clarísima.

Al Tribunal, sin embargo, se le escapó esa claridad. Mejor dicho, no se le escapó, no hagamos la ofensa de que tres Magistrados en el último tercio de su vida, no hubiesen visto la prueba constante en autos y no hubiesen aplicado á un hecho sencillo, la prescripción, también sencilla, de la ley. Creemos que vieron la objeción, que vieron las pruebas, que conocieron el precepto legal; pero que pasaron sobre todo ello con supersticioso respeto, y por eso vemos en el Resultando Primero y en otros

de los Resultandos, que les horrorizó la idea de asentar esa fecha tremenda, 10 DE JULIO, que se alzó como vigorosa protesta, y se redujeron á decir: «Que en Julio del año próximo pasado, se presentó Valdés, etc., etc.»

#### UNA GRAVE INEXACTITUD.

Dice la ejecutoria del Tribunal (Considerando 1º): «Que tanto el cuerpo del delito de calumnia extrajudicial hecha al Sr. Antonio Mercenario . . . . . así como los delitos acumulados (*los delitos no se acumulan*, Srs. Magistrados; se acumulan *los procesos*. Es forzoso no olvidar el trillado tecnicismo jurídico) de injurias al propio señor y de injurias al Sr. Lic. Arturo Paz . . . . . están comprobados, en los artículos relativos al Sr. Mercenario y caricatura relativa al Sr. Lic. Paz . . . . .»

Esta aseveración es radicalmente inexacta y nos admira cómo se ha asentado en la ejecutoria con las pretensiones de un dogma.

Estudiaremos ligeramente los párrafos denunciados.

En el párrafo denunciado como calumnioso, se dice que: «. . . . . de una manera misteriosa y eléctrica, asaltan, *cuatro hombres* en plena población y protegidos por la sombra de la noche, á un Sr. Caneda, disparándole sus pistolas é hiriéndolo de gravedad . . . . .» agregando que el agrédido era poseedor de una hacienda en la que andaba interesado «el de sin fé de bautismo,» y concluía indicando que se aclarase el enigma.

Esto fué lo que consideró calumnioso Mercenario, ésto fué lo que movió epilépticamente al Juez Pérez de León, ésto fué lo que motivó tantos trastornos, tantas vejaciones y tantas arbitrariedades. Y ésto, sin embargo, no es calumnioso á Mercenario.

Puede verse en el párrafo aludido, que se imputa el asalto á *cuatro individuos*. No es posible suponer lógicamente que esos cuatro individuos fueran Mercenario. Solamente el Juez Correccional y la Sala



pueden identificar á unos con el otro, y al hacer esa identificación *sui generis*, afirman que se comprobó el delito de calumnia extrajudicial.

Por otra parte, el Sr. Remigio Mateos, autor de ese párrafo, jamás ha dicho que se había referido á Mercenario, jamás ha indicado que éste fuera el asaltante, jamás confesó que esos individuos hubieran sido instigados al asalto por Mercenario. Por el contrario, el mismo párrafo indica que se aclare el enigma. Si, pues, el párrafo *no dice* que este ex-Gobernador haya sido el asaltante, y el autor de dicho párrafo *no ha dicho* que los cuatro individuos eran Mercenario ó que éste los había instigado al asalto, no sabemos de donde obtuvo la Sala su conclusión dogmática, de que se ha comprobado el delito de calumnia extrajudicial de que se quejó Mercenario.

Respecto á la injuria que se dice cometida y que Mercenario es la víctima de ella, veamos el párrafo denunciado. Dice: «Lo único que le falta á ese mandón, es un apellido, porque Mercenario no es apellido ni cosa que lo parezca. Bien es que á D. Antonio le cae á las mil maravillas. Un Mercenario es siempre Mercenario. Y lo mismo es Mercenario gachupín, que Mercenario judío. Solamente mexicano no puede ser, porque en México no hay mercenarios.»

Veamos ahora lo que á este respecto decía el Juez Pérez de León en su fallo y que la Sala patrocina en su ejecutoria: «Y como la palabra mercenario tiene un sentido injurioso, pues significa venal, sobornable, etc., es indudable que se profirió esa palabra con el ánimo de ofender al Sr. Gobernador del Estado de Guerrero.....»

Triste es decirlo, pero ni el Juez Correccional ni los Magistrados de la 2ª Sala conocen el diccionario de la Academia Española, en donde hubieran podido ilustrar su criterio, leyendo: «Mercenario. m.—El trabajador ó jornalero, que por un extipendio y jornal trabaja en el campo. Mercenarius operarius.—El que sirve por un extipendio.—El que sirve, por otro, algún empleo ó ministerio por el salario que le da,—Mer-

cenaria, adj., que se le aplica á la tropa que sirve en la guerra á un príncipe extranjero por cierto extipendio.—Religioso ó religiosa de la real y militar orden de la Merced.—Se usa también como sustantivo en ambas terminaciones.»

La palabra mercenario, no significa, pues, venal y sobornable. El Juez y la Sala son los que injurian á Mercenario con su torpe interpretación. Los Redactores de *El Hijo del Ahuizote* no lo han injuriado, y sin embargo, la Sala aprecia que las frases referidas constituyen el delito de injuria, y que, por tanto, éste se halla comprobado en autos.

Respecto á la querrela de Arturo Paz, es tan insubstancial el motivo, que no gastaremos el tiempo hablando de ella, admirándonos únicamente cómo la Sala vió un delito en donde solo existe un inofensivo pasatiempo.

Queda, pues, demostrado, contra la afirmación dogmática de la Sala, que no están comprobados en autos los delitos de que se acusa al personal de *El Hijo del Ahuizote*.

#### OTRA INEXACTITUD MAS GRAVE.

Dice el considerando 2º: «Que la culpabilidad del procesado Remigio Mateos, como autor de los delitos de calumnia extrajudicial é injurias al Sr. Antonio Mercenario y del de injurias al Lic. Arturo Paz, está comprobada por su propia confesión....»

Esto es inexacto, siendo muy reprochable el que los Magistrados de la 2ª Sala acudan á subterfugios para presentar una sentencia desnuda de fundamento y criterio. El laconismo de este Considerando deja suponer que Mateos confesó que su deseo fué calumniar é injuriar á Mercenario é injuriar á Arturo Paz. Esta confesión no existe en autos. El Sr. Mateos dijo, que era suyo el párrafo en que se daba cuenta del asalto á Caneda; pero que no imputaba ese asalto á Mercenario, sino que tal vez alguna persona quiso halagar estúpidamente á este señor cometiendo ese delito.

Como se ve, Mateos no dijo que Mercenario había sido el asaltante, y no lo dijo, porque solamente á la Sala y á su congénere el Juez Pérez de León, se les ocurre suponer que los *cuatro individuos* asaltantes de Caneda, son *Mercenario*.

Respecto á las injurias á Mercenario, que se dicen cometidas en el párrafo en que se llama á ésto mercenario, Mateos declaró que no era suyo dicho párrafo. Por otra parte, ese párrafo inofensivo no entrañaría peligro alguno de proceso si nuestros Magistrados, Jueces y Agentes del Ministerio Público, conociesen el significado de esa palabra que tanto les escuece.

Mateos declaró también, que había ideado la caricatura en que se representa á Arturo Paz en forma de reptil; pero por más que éste se haya sentido injuriado por esa caricatura, no puede decirse que sea injuriosa. Fué una humorada inofensiva, y nada más. Por otra parte, Mateos no dijo que con ella deseaba injuriar al referido Arturo Paz.

No es plausible, en nuestro concepto, sentar una afirmación lacónica como la del Considerando 2º. Las afirmaciones judiciales, para que no parezcan nacidas de un acto de mero arbitrio (arbitrariedad), deben fundarse amplia y sensatamente, debe recurrirse á la minuciosidad para justificar una actitud, deben hacerse ejercicios gramaticales, jurídicos y lógicos, para que el público pueda ser convencido. De lo contrario, la reputación profesional del funcionario estará sujeta á la acción severa é implacable de la crítica popular, que no se detendrá seguramente á discutir tan solo la bondad de una sentencia, sino á escudriñar sus móviles ó á fantasear sobre ellos.

#### CONCILIACION.

Quando los Magistrados tomaron los autos para redactar su fallo, tropezaron, por una parte, con la formidable actitud de la opinión pública, que siempre ha simpatizado con los periodistas independientes, y por la otra con la amenazante y casi teatral actitud del Poder. Se sobrecogieron de temor, de ese temor indefinible y tenáz que

se apodera de los que sienten que su situación bambolea entre dos fuerzas poderosas, y contrarias, y recurrieron al término medio, á la conciliación.

Veamos el caso de D. Remigio Mateos, para explicar gráficamente nuestro aserto. Mateos fué sentenciado por Pérez de León á dos años nueve meses, que se reducirían á dieciseis meses, quince días con el beneficio de la libertad preparatoria.

La Sala condonó á Mateos á sufrir catorce meses de prisión, sin el beneficio de la libertad preparatoria.

De manera, que la Sala concede únicamente al Director de *El Hijo del Ahuizote*, la disminución *efectiva* de dos meses quince días de prisión.

La composición es sagaz y despista, en efecto, á la parte de público que no gusta de indagaciones. Entre la pena de treinta y tres meses impuesta por Pérez de León, y la de catorce meses impuesta por la Sala, ésta se ha portado humanamente y quizá siguiendo los preceptos legales. El barniz de legalidad, por burdo que sea, produce su efecto á primera vista, á manera de los pintarrajeados telones de teatro; pero nuestro deber es acercarse al público para que perciba la aspereza del barniz.

Como á pesar de nuestro deseo, no disponemos de espacio suficiente para rebatir con amplitud, no los argumentos, porque ningunos presenta, sino la ejecutoria en sí, su trascendencia funesta, su incongruencia, su fin destructor de instituciones sabias, su carencia de criterio y su deformidad jurídica, y como, por otra parte, hemos tratado ya ampliamente todas las cuestiones jurídicas que ontraña este asunto que va de puerta en puerta solicitando justicia cuando tiene el derecho de exigir la, nos remitimos á lo que hemos dicho en nuestros números 8, 10 y 11.

Allí verán nuestros lectores que en este proceso no se ha comprobado el dolo, una de las constitutivas de los delitos de calumnia é injuria; que á pesar de haber sido recusado el Juez Pérez de León, continuó conociendo del negocio, previa cali

ficación que hizo de dicha recusación, invadiendo las atribuciones del Tribunal, invasión que éste ha consentido, puesto que no la corrige; verán también que el delito de imprenta es *sui generis* y que, por tanto, no puede encajar en el estrecho cartabón de los preceptos del Código Penal; que por tal motivo, debe aplicarse la Ley Orgánica de 31 de Enero de 1868, sancionada por legisladores que tenían una gran amplitud de miras y que no obedecían consignas como los actuales; que la imprenta no es instrumento de delito como lo han pretendido las tiranías absorbentes y lo han declarado por medio de sus jueces que son sus empleados; en fin, verán nuestros lectores, que tanto el Juez Correccional como los Magistrados de la 2ª Sala, han desobedecido los preceptos del art. 7º de la Constitución, han aplicado la ley á su arbitrio y han dado, en el siglo XX, en este siglo que torpemente quiere llamarse de la Justicia, el espectáculo indigno de pronunciar una sentencia hueca, insubstancial y arbitraria que desdeñaría la más desdichada de las monarquías absolutas.

### "La Idea Liberal."

El Club Liberal «Valentín Gómez Farfán» recientemente instalado en Tacotalpan, Ver., acaba de publicar su órgano titulado *La Idea Liberal*, y cuyo primer número tenemos á la vista.

*La Idea Liberal* es un periódico que reúne todos los requisitos del periodismo moderno.

Este periódico ha comprendido perfectamente, que la misión del verdadero liberal no consiste tan solo en el ataque más ó menos duro dirigido al fraile prostituido, y observar una culpable y cobarde complacencia ante la autocracia que deprime las conciencias, tanto como las embota el fraile.

*La Idea Liberal* no viene á declamar tan solo contra el partido del retroceso, sino que investigando las causas de las que derivan la fuerza y el poder de esa facción, combatirá con laudable energía el contubernio de la Iglesia y del Estado, la sucia amalgama de un Poder tiránico con el partido del crimen.

Aplaudimos el programa de *La Idea Liberal*. Esto colega es un formidable ariete destinado á quebrantar todas las necias preocupaciones que hacen al pueblo permanecer en las tinieblas, y será un decidido defensor de los principios liberales, atacando valerosamente á la autocracia, que ensoberbecida con el éxito, ha hecho á un lado las instituciones que debieran regir

nos, para lanzarse en brazos de la más absorbente de las dictaduras.

Muy larga vida deseamos al bravo colega para el bien de nuestra querida Patria. Nosotros nos fortalecemos con la idea de que día á día prospera más el credo liberal, y que en la lucha que hemos emprendido estaremos acompañados de paladines enérgicos y dignos.

### REMITIDO.

San Nicolás Tolentino, Marzo 25 de 1901.  
Sres. Directores de REGENERACION.

México.

Muy señores nuestros:

En el número 1187 de *El Contemporáneo*, que se edita en San Luis Potosí, correspondiente al 17 del corriente, apareció un remitido firmado por D. Francisco E. Montealvo.

En ese remitido se asientan sofismas y dieterios, y como quiera que nuestra reputación de ciudadanos honrados peligraba con tan torpes procedimientos, pasamos á defendernos de los cargos que se nos hacen.

El Sr. Montealvo, dice que las elecciones fueron hechas conforme á la ley, callándose el hecho de haberse repartido las boletas respaldadas con los nombres de las personas que al Ayuntamiento convenía que salieran electas. Tampoco dice el Sr. Montealvo, que en la división hecha en secciones por el Ayuntamiento, resultó que la 14ª sección que comprende la Hacienda de Cañas quedara incluida en la 4ª que comprende la Hacienda de Morenos, distante más de dos leguas de la primera hacienda, no habiéndose tenido presente por lo tanto, lo dispuesto en el artículo 8º de la ley electoral del Estado. ¿No es esto un ataque á esa ley electoral?

Se nos dice que la Constitución no ha sido violada con otros abusos de que hemos hablado, como si fuera lícito que una autoridad encarcelase sin motivo alguno y exija después dinero para poner en libertad á la víctima, como sucedió con Francisco Aguilar, vecino del Palote, á quien le exigieron \$ 7.50 cs. estando preso.

Creemos que también infringe los preceptos constitucionales, la autoridad que penetra á la prisión para golpear sin piedad á los presos, como aconteció á Macedonio Ontiveros, Sebastián Pecina y Estanislao González, á quienes el Presidente Municipal y el Alcaide en persona azotaron en la prisión.

No nos referimos á otras cuestiones á que hace mérito el Sr. Montealvo, en su re-

mitido, por creerlas demasiado fuera de lugar y que solo sirven para ensuciar con ellas las columnas de un periódico honrado.

En virtud de haber autorizado con nuestras firmas una información acerca de los reemplazos Herculano y Eusebio Hernández, cree el Sr. Montcalvo que los defendimos, y sospecha de nuestra honorabilidad.

Creemos que el defensor de un criminal no es criminal por tener tal cliente.

Protestamos, señores Directores, las seguridades de nuestro aprecio, anticipándoles nuestros sinceros agradecimientos por la publicación del presente remitido y ordenen como gusten á sus afmos. S. S.—*Nicolás Leal.—Eligio Ruiz.*

Entendemos que el Gobierno de San Luis Potosí, haciendo á un lado su habitual pereza y sus vituperables complacencias, corregirá los abusos que cometen los sultancillos de San Nicolás Tolentino.

Ya es tiempo de que se observe algo de moralidad administrativa en este caos de abusos y arbitrariedades oficiales, pues creemos que no estamos condenados á soportar toda la vida tanta vejación y miseria.

El Gobernador Escontría debe preocuparse de ésto, que es más serio que la redacción de telegramas en los que invente aplausos y ovaciones con que nunca se le ha obsequiado.

## Otro Prefecto arbitrario.

La arbitrariedad ha sentado plaza en el Estado de Guerrero. Parece que todos los Jefes Políticos de esa entidad federativa, se distinguen por su ignorancia y su tiranía. Sabemos que en Huitzucó han sido encarcelados los miembros del Club político «Unión Democrática» por orden del Prefecto José María Lopetegui. El motivo aparente de la encarcelación de dichos ciudadanos, es el de que *no solicitaron el permiso de la Autoridad para su instalación.* El motivo real es que dicho Club desea postular libremente, sin coacción oficial, para Gobernador del Estado, á la persona que mejor le parezca.

Los ofendidos se ocupan en formular acusación por los delitos de ataques á la libertad individual, de abuso de autoridad y de violación al art. 9.º de la Carta Magna, contra dicho funcionario.

El art. 9.º de la Constitución es terminante: «A nadie se le puede coartar el derecho de asociarse ó de reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito.» Y sin embargo, el Prefecto Lopetegui se mues-

tra iracundo, porque los miembros del Club político «Unión Democrática» se reúnen para tratar de un asunto de vital importancia y perfectamente lícito, como es el de discutir la personalidad, que deba ocupar el puesto de Gobernador de Guerrero.

Censuramos enérgicamente la conducta antipatriótica é insultante del arbitrario Prefecto Lopetegui y deseamos que la Legislatura local lo escarmiente.

La encarcelación de los miembros del Club político se efectuó el 9 del actual.

## LA REVOLUCION DE GUERRERO.

Tenemos que consignar á nuestros lectores una noticia profundamente alarmante: paz de la República se ha quebrantado.

Hace tiempo que los hijos del Estado de Guerrero se han formado el propósito de trabajar con ardor en los comicios, con el objeto de elegir un Gobernador netamente popular.

El Gobernador Mercenario, como se recordará, pretendió reelegirse. Entonces el pueblo suriano trabajó activamente para impedirlo, instaló clubs políticos y tan eficaz fué su labor, que logró lo que es muy difícil de alcanzar, la uniformidad de la opinión que tuvo como candidato al Sr. Lic. D. Rafael del Castillo Calderón, para Gobernador del Estado. Pero el elemento oficial, azuzado por Mercenario, alteró las elecciones, de modo que, no obstante haber votado todos los ciudadanos del Estado á favor del Lic. Rafael del Castillo Calderón, con asombro de todos se vió que la votación recayó á favor de Mercenario.

Protestaron los surianos, pero la presión oficial sofocó las protestas. Entonces, los ciudadanos se propusieron trabajar porque la elección de Mercenario se anulase, y al efecto, presentaron un ocurso á la Legislatura del Estado, fundando su petición relativa á que se declarasen nulas las elecciones.

Hubieran triunfado los hijos de Guerrero, pero el Presidente de la República hizo que renunciara Mercenario.

To esto es conocido de nuestros lectores, porque de ello hemos hablado en nuestros anteriores números.

El pueblo estaba convocado á nuevas elecciones para el día 21 del corriente, y según informes que tenemos, se había prometido por el Centro no imponer ningún candidato, dejando, en consecuencia, obrar al pueblo con entera libertad.

Ahora bien, tal vez porque notaran los ciudadanos que la promesa no se cumpliría, en virtud de actos concretos que hayan observado, se levantaron en armas



en Quechultenango y otras dos poblaciones del corazón de la Sierra Madre Occidental, los Sres. Lic. Rafael del Castillo Calderón, Anselmo Bello y Manuel Vázquez, la noche del 9 del corriente. Por los datos que tenemos, el número de los pronunciados no es despreciable.

La Secretaría de Guerra y Marina ha ordenado que el batallón que guarnece á Chilpancingo, y que está al mando del Coronel Merodio, saliera á atacar á los pronunciados. Así mismo, según sabemos, ha mandado que el batallón que se encuentra en Hermosillo, Son., salga por el puerto de Guaymas para entrar por el de Acapulco, y que el tercer batallón ú otro de los que se encuentran en esta plaza, salga para Guerrero.

Se asegura, que el tercer batallón sea el que salga, en vista de que ese cuerpo estuvo como catorce años en el Estado de Guerrero, y, por lo tanto, sus soldados conocen mejor que los de cualquier otro batallón, la topografía de ese Estado.

Estas son las noticias que tenemos. Los comentarios los encontrará el lector en nuestro artículo de fondo.

## Se huye de Tecamachalco.

En carta que hemos recibido, se nos comunican innumerables vejaciones cometidas por el Jefe Político de Tecamachalco, Pue.

Se nos dice, que tanto se persiguió á D. Pedro Monter, que este señor se vió obligado á emigrar del pueblo.

A D. Andrés Núñez, otra de las víctimas de la tiranía del Jefe Político, no se le permite salir de su casa, y los negocios de este señor se resienten y su salud se quebranta solo porque no gusta de aplaudir al Jefe.

Siguiendo la conducta oficial del Centro, el Jefe político se ha declarado Dictador. Nadie obra sin su venia.

Como hacendista, extorsiona al pueblo; habiéndose agotado los ramos industriales y mercantiles, y siendo las multas tan frecuentes como exorbitantes, ha ideado una disposición para acabar de esquilmar al pueblo, y consiste, en cobrar á los propietarios tres centavos mensuales por cada canal que tengan sus casas.

Como progresista, ha dado en apodarar mejoras los perjuicios que origina á la población. La plaza del mercado se encontraba en un lugar céntrico y accesible; pero el Jefe Político, para dar comodidad á los

habitantes según él, trasladó el mercado á un barrio lejano de la población.

La gente huye de Tecamachalco á otros lugares en donde, fuera de la acción del Jefe Político y de la pesada atmósfera de la administración de Mucio Martínez, pueda entregarse al trabajo, libre de persecuciones injustas y de tantos atropellos como los hay á diario en el infortunado Estado de Puebla.

Lo hemos dicho, y no nos cansamos de repetirlo, Mucio Martínez debe renunciar para que con su caída arrastre á tanto cacique que su inexplicable complacencia ha elevado.

## Club Liberal Jalisciense

“Herrera y Cairo.”

El día 4 del mes en curso, quedó constituido en esta ciudad el Club Liberal Jalisciense, formándose de una manera interinaria la Mesa directiva, como sigue:

Presidente, Lic. Jacinto López Martínez.—Vice-Presidente, Lic. Samuel Gutiérrez Bejar.—Secretario, Lic. Carlos Jiménez Castro.—Pro-Secretario, Prof. Aurelio Ortega.—Tesorero, Prof. Zenón E. Campos.

### VOCALÉS:

1º, Lic. Roberto Robles.—2º, Ing. Regino Guzmán.—3º, Mayor Medardo López.—4º, Prof. Joaquín Gutiérrez Hermosillo.—5º, Próspero Jiménez.

Lo que tengo la honra de comunicar á Uds. para su conocimiento, ofreciéndoles las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio.

Libertad y Constitución.—Guadalajara, Abril 6 de 1901.—Presidente, J. LÓPEZ MARTÍNEZ.—C. JIMÉNEZ CASTRO, Secretario.—A los CC. Directores de REGENERACION.—México.—D. F.

Con gusto vemos que la buena semilla comienza á germinar en los Estados de Occidente. Los liberales potosinos deben estar satisfechos de su obra, al ver que no pusieron la simiente sobre guijarros, sino que por el contrario, el campo en que han sembrado es fertilísimo y solo necesitaba que hombres de buena voluntad, como ellos, cargaran sobre sus hombros la noble tarea de iniciar la obra de la regeneración política y social de nuestra Patria.

Con el alma deseamos que los valientes liberales de Jalisco trabajen con firmeza para que nuestras postergadas instituciones democráticas no sean un mito, ni sean la burla de la Dictadura, sino que sean lo

que los buenos mexicanos quieren: el sostén de nuestra nacionalidad y el apoyo de nuestro progreso.

Enviamos nuestros aplausos á los liberales tapatíos por su honrada y patriótica actitud y ponemos REGENERACION á sus órdenes.

## EL COLMO DE LA CONCILIACION.

La ley es infringida por los Gobernadores de los Estados con un descaro que irrita.

Mucio Martínez, Gobernador de Puebla, es uno de los que más empeño toman en la empresa de abofetear las instituciones liberales. En su Estado, ha implantado como única ley, la del capricho.

El último Sábado de Gloria, Mucio Martínez tuvo la ocurrencia de disponer, que la banda del 7.º batallón cooperase á dar mayor solemnidad á la función religiosa que se celebraba en la catedral de Puebla, y ordenó que á la hora en que todas las campanas se echaran á vuelo para festejar la Gloria, la banda se situara frente al templo para tocar la diana militar, contribuyendo de ese modo á dar mayor solemnidad á la ceremonia religiosa.

Así se efectuó, y Mucio Martínez mismo asistió á la función para estrechar más los lazos que en nuestra época de corrupción política, deben tener en asqueroso ayuntamiento á las autoridades del país con el criminal partido conservador.

Mucio Martínez, tiene escandalizada á la sociedad poblana con su conducta, que hace presumir, que en la primera oportunidad hará que la soldadesca asista á los templos á oír misa, para seguir las huellas del dictador Santa Ana.

## *Se hizo renunciar á Baranda.*

Corría como válido el rumor de que el Presidente había exigido su renuncia al Ministro de Justicia Lic. Joaquín Baranda.

Como era halagadora la noticia, nos absteníamos de darle crédito, porque estamos habituados á ver desvanecerse nuestras más bellas ilusiones.

Sin embargo, el hecho es cierto, y nos apresuramos á felicitar al pueblo hambriento de justicia y de instrucción, por-

que con la caída del Ministro caerán también muchos jueces y no pocos magistrados, que no tienen más mérito que la simpatía personal del ex-Ministro.

La Justicia desentumecerá sus miembros y volverá á reinar, y la instrucción se verá libre de tanto dómine, cuya ciencia consiste en doblar las rodillas y su sabiduría está en razón directa de la flexibilidad de la espina dorsal.

Todo el mundo se felicita por la grata nueva. Solo algunas personas que protegía Baranda, se muestran cariacontecidas, así como muchos empleados de la Administración de Justicia y no pocos individuos del ramo de instrucción pública.

Se dice que D. Vidal de Castañeda y Nájera renunciará dentro de algunos días, ó lo harán renunciar si no lo hace por su voluntad. Se dice que la renuncia tendrá por motivo su notoria ineptitud para dirigir la Escuela N. Preparatoria.

También el Dr. Ruiz perderá su canonjía. Castellanos León, Domingo León, Saunders, Wistano Velázquez, los dos Pérez de León, Serret, Clímaco Aguirre, Patiño Suárez, los Magistrados de la 2.ª Sala del Tribunal Superior, etc. etc. etc. también renunciarán, ó mejor dicho, se les hará renunciar en virtud de que no son, ni con mucho, aptos para desempeñar los puestos en que la complacencia los colocó.

Se insiste en que alguno de los Sres. Lics. Justo Sierra, Jacinto Pallares, Joaquín D. Casasus y José López Portillo y Rojas, será nombrado para ocupar la vacante en el Ministerio.

## MELCHOR OCAMPO

(EL CRISTO DE LA REFORMA.)

Acaba de publicarse el tomo segundo de sus obras, titulado *Escritos Políticos*, que contiene muchas é interesantísimas materias. Biografía y retrato magnífico del autor. ¡Más de quinientas páginas!

El tomo primero se titula *Polémicas Religiosas*. Prólogo del Lic. Félix Romero.

CADA TOMO, PRECIO ADELANTADO. . . \$1.50.

Para pedidos dirigirse al Administrador de REGENERACION, Centro Mercantil, 3er. piso, núm. 20, México, D. F., enviando el importe por medio de giro postal.

No se servirá ningún pedido que no venga acompañado de su importe.

TIP. LITERARIA, BELLEMITAS 8.—MEX.

# Regeneración.

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE COMBATE.

La libertad de imprenta no tiene más límites, que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública. (Art. 7.º de la Constitución.)

Quando la República pronuncie su voz soberana, será forzoso someterse ó dimitir.

GAMBETTA.

## DIRECTORES:

*Lic. Jesús Flores Magón.—Ricardo Flores Magón.*

Oficinas: Centro Mercantil, 3er. piso, núm 20. (México, D. F.) Teléfono 264

*Administrador: Ricardo Flores Magón.*

## CONDICIONES.

«REGENERACIÓN» sale los días 7, 15, 23 y último de cada mes y los precios de suscripción son:

Para la Capital, trimestre adelantado.....\$ 1.50

Para los Estados, id. id. ...., 2.00

Para el Extranjero, id. id. en oro ..... 2.00

Números sueltos 15 ctvs. Números atrasados 25 ctvs.

Se entenderá aceptada la suscripción, en caso de que no se devuelva el periódico y se girará por el importe de un trimestre.

A los agentes se les abonará el 15 por ciento.

No se devuelven originales.

Para los anuncios en el periódico, pídanse tarifas.

## Papeles vergonzantes.

*El Imparcial* y *El Popular*, están en competencia y baten furiosamente el record del servilismo. Ambos papeles, hipócrita, solapada y cobardemente atacan al Sr. Ing. Francisco Naranjo, h. y á los demás miembros del «Club Liberal Lampacense» desvirtuando lo acaecido en Lampazos y de cuyos sucesos ya nos ocupamos en nuestro anterior número, con la amplitud requerida.

La conducta de esas hojas es bien censurable. Los dos papeles saben perfectamente la burda calumnia de que son víctimas los caballeros que forman el Club liberal citado, y sin embargo, hacen alarde de impudencia y de felonía cebándose en las víctimas del despotismo, solo por granjearse la miserable retribución que pudie-

ra darles el Gral. Reyes ó cualquier otro.

Están en su puesto esas hojas, que son el sonrojo de la prensa nacional. Están en su papel al excitar las pasiones de la tiranía para que su odio caiga sobre indefensos ciudadanos. Desempeñan á la perfección su repugnante papel de Tigelinos.

*El Imparcial*, por su parte, ataca ostensiblemente á la Confederación de Clubs Liberales, y con la perfidia que le caracteriza, trata de azuzar al Poder para que impida su desarrollo. La criminal conducta de ese desprestigiado diario, no nos extraña. Siempre ha esgrimido las mismas armas, la difamación, la calumnia, la injuria.

Le duele que haya Clubs Liberales, porque éstos están encargados de hacer lo que el Gobierno no ha hecho; están encargados de la ilustración del pueblo, de levantar el espíritu público, que *El Imparcial* en complicidad con el Gobierno habían abatido; de infiltrar las doctrinas liberales y democráticas, para que renazca el civismo. Y le lastima todo ello á la sucia hoja, porque comprende que una vez despierto el espíritu público, los ciudadanos no creerán más en la necia superchería de los hombres necesarios, y ejercitando sus derechos, impondrán su voluntad á los déspotas, porque los pueblos ilustrados, viriles y altivos no soportan tiranías. Todo esto lo comprendo ese papel y prevé que dentro de tres años ya no habrá más reelección, sino que ocupará la Presidencia un ciudadano liberal y amante de su Patria, y no habiendo reelección presidencial dentro de tres

años, la subvención se evapora y no se traerán los fondos de la Nación para sostener un Ejército inútil, ni para mantener periódicos venales y antipatrióticos, ni para dar *empleos* de diputados á tantos individuos que tienen por Patria á la nómina y por Dios al Presidente, ni para despilfarrar esos mismos fondos en canongías que sangran al País.

Todo esto pone malhumorado al repugnante papel y á la tiranía y se orizan de puas y atacan furiosamente, descargando su hiel sobre los ciudadanos honrados, sin comprender, encastillados como están en su egoísmo, que los trabajos de los Clubs liberales son saludables á la Patria y que con las persecuciones á los mismos Clubs, exhiben su total carencia de patriotismo, precisamente porque tratan de aniquilar asociaciones, que no tienen más fin que hacer de cada hombre un ciudadano.

¿Qué quieren, pues, la Dictadura y sus asquerosas hojas? ¿Qué fin patriótico se proponen?

Lo que quieren la Dictadura y sus bochornosos órganos, es que no se le quite al pueblo la venda que cubre sus ojos; no quieren que se le instruya, ni que se le forme un criterio; en suma, no quieren que se lo despierte ni que se le haga salir del engaño en que se le ha hecho vegetar.

Qué diferencia tan grande hay entre nuestros padres los reformistas y estos hombres de hoy. Aquellos representaban el desinterés y el amor á la Patria, y éstos el egoísmo. ¿Quién, del Presidente á bajo podrá, ya no competir con aquellos grandes hombres; pero ni siquiera seguir sus huellas? Ni el Presidente, ni sus Ministros, ni sus empleados (entre éstos los diputados, senadores, gobernadores, generales, tropa, etc., etc.) serán capaces de declarar abiertamente que la Patria necesita ciudadanos instruidos en sus deberes y derechos; ninguno de ellos se encontrará con fuerzas para declarar lo que declaró el inmaculado reformista Melchor Ocampo: «la instrucción es la primera base de la prosperidad de un pueblo, á la vez que **EL MAS SEGURO MEDIO DE HACER IMPOSIBLES LOS ABUSOS DEL PODER.**»

Y como el Poder no quiere ilustrar al pueblo, por cálculo, porque le aterroriza la frase de Ocampo, los buenos liberales de la Republica, haciendo uso de las facultades que la Constitución les otorga, pues creen que la Carta Magna está vigente, no obstante de que existe una Dictadura de hecho, se han agrupado en clubs para educar al pueblo á fin de que pueda ejercitar sus derechos é impida los abusos del Poder.

Tarea tan noble, tan digna y tan levantada es la que ha emprendido el partido liberal, y esa tarea es la que trae desazonado al Gobierno en general y al Ministro Reyes en particular, por cálculo, y á sus necios periódicos por servilismo.

Por otra parte, y sépanlo de una vez por todas el Gobierno y el mismo Ministro Reyes, que el partido liberal siempre ha sido amigo del orden precisamente porque ataca al desorden. ¿O creen el Gobierno y el aludido Ministro que el orden es el clero? Se equivocan si tal cosa creen, ó faltan á la verdad histórica si fingen creer en tal desatino.

El partido conservador ha sido el enemigo del orden. Ese partido lo componen el clero, sus fanáticos ó convenencieros y el militarismo. No mentimos, recórrase nuestra historia para convencerse de que no calumniamos. El clero ha dado dinero al soldado para luchar contra la libertad del pueblo. De ahí provino que los liberales, para desarmar al partido conservador suprimieran los fueros, independieran al Estado de la Iglesia, elaboraran la Constitución de 57, decretaran la nacionalización de bienes eclesiásticos, proscibieran las órdenes religiosas, etc., etc. Por lo que se vé que el partido liberal ha sido y es amigo del orden.

Por esa razón el partido liberal no puede ver con buenos ojos, que el actual Gobierno sostenga al clero y concilie con los intereses del partido conservador la política netamente liberal que debía seguir, porque los progresistas creen que no puede haber conciliación posible entre dos políticas diametralmente opuestas, entre dos tendencias totalmente divergentes, cuales



son: la liberal sintetizada por el orden; la conservadora por el desorden, la traición y la infamia.

Ahora bien, los efectos de esa política conciliadora, que no es tal, porque no se pueden conciliar principios que se repulsan, ha sido que con el pretexto de la conciliación, se hayan desvirtuado las instituciones, porque no se nos podrá negar que es contrario al credo liberal todo lo que ataque á nuestras leyes netamente liberales, como es que para halagar á la funesta facción conservadora se permitan las órdenes religiosas, se tolero que el clero tenga bienes á nombre de idiotas testaferros, que las piezas de la máquina administrativa estén formadas de conservadores ó de traidores y que se haya pasado por sobre los principios para implantar la Dictadura, que es solo el disfraz, la careta que encubre las durezas de las monarquías absolutas, fin á que aspiran los conservadores de todo el mundo.

Y porque el partido liberal no quiere monarquías, es por lo que se lo ataca; porque enseña al pueblo á ejercitar sus derechos, es por lo que se le persigue, por lo que se pretende desacreditarlo ante la opinión por medio de falsas informaciones de los periódicos venales, en que venenosamente se trata de hacerlo aparecer como el partido del desorden.

Por fortuna, el público, que es más sensato de lo que se imaginan el Gobierno, el Ministro Reyes, toda la burocracia, entre los que, como hemos dicho, se encuentran los diputados, senadores, gobernadores, soldados, etc., etc., el público, decimos, es sensato y sabe apreciar la verdad. El público sabe, que en virtud de ser dictatorial el Gobierno, no es liberal, y por lo mismo, odia al partido progresista, al partido de la libertad. Odia la Dictadura á los liberales, porque éstos no consienten tiranías; esto lo sabe bien el público y aprecia los esfuerzos de los buenos ciudadanos, á pesar de las calumnias y denuestos de los sucios y repugnantes papeles llamados *El Popular* y *El Imparcial*, hermanos en sentimientos de hipocresía y de bajeza.

La conducta de tales papeles repugna y

asquea. Los dos se dirigen las más crueles injurias para ganar por medio de la desvergüenza el favor del Gobierno.

El pueblo conoce bien á esos dos periódicos y se ríe de sus necios alardes de patriotismo, porque no considera propio que los que tienen el gusto de ser siervos, hablen en nombre de la Libertad.

De extravagante tacha *El Imparcial* al Manifiesto del Centro Director de la Confederación de Clubs Liberales. Desearíamos que nos dijera si á Juárez no lo pareció extravagante el Plan de la Noria y á Lerdo el de Tuxtepec.

## Complicidad odiosa.

El Sr. Jesús Z. Moreno, honrado y valiente periodista de Sonora, sujeto á los rigores de un proceso emanado de la tiranía del Gobernador Izábal y por supuestos delitos cometidos en el enérgico y sesudo colega *El Demócrata*, de Hermosillo, está siendo víctima de la incuria, y más que de la incuria, de la solidaridad de móviles que existe entre el Supremo Tribunal de Justicia de Sonora y el funesto Gobierno de ese Estado.

Desde Febrero pasado, y á pesar de las continuadas instancias del Sr. Moreno y de su inteligente defensor el Sr. Lic. Manuel R. Parada, están los autos en el Tribunal en grado de apelación, sin que hasta la fecha se hayan entregado al reo ó á su defensor, para expresar agravios. Si las cosas continúan así, ese proceso se hará interminable (se inició hace ocho meses) y el Sr. Moreno permanecerá indefinidamente en la cárcel, sufriendo las molestias y vejaciones consiguientes.

Si es repugnante la tiranía, más repugnante es la complicidad con ella de los funcionarios judiciales. Si la justicia se distribuyera noble y lealmente, la tiranía podría soportarse. Al acto ultrajante se opondría el veto de la judicatura. Pero si á la despótica altivez del Gobernante se une el despotismo, más repugnante aun, de los funcionarios judiciales, no sabemos que camino tomar para ejercitar la defen-



## Insolencia de los caciques.

Parece que se ha desatado una razzia sobre los clubs liberales. Los grandes y los pequeños déspotas se han mancomunado para emprender una cruzada contra dichas asociaciones, y por todas partes no se oye hablar de otra cosa que de los atentados que lleva á cabo la tiranía, inventando delitos para perseguir á los ciudadanos, ó practicando esas persecuciones sin pretexto alguno que pudiera darles algunos visos de legalidad.

Después de lo ocurrido en Lampazos contra los miembros del «Club Liberal Lampacense,» viene á agregarse otro atentado que sirve para poner de relieve el odio que abriga el despotismo contra las manifestaciones democráticas.

El Partido de Cerritos, S. L. P., siempre se ha distinguido por el patriotismo y altas virtudes cívicas de sus habitantes.

Son tan dignos los ciudadanos de Cerritos y tienen en tal ostima sus derechos, que en esta época de inmoralidad política en que los tiranos quisieran que los hombres fuesen manequés, ellos han defendido con vigor sus prerrogativas y en más de una ocasión han triunfado, porque los pueblos enérgicos triunfan sobre las pasiones de los autócratas.

Para confirmar nuestra tesis, diremos que en las últimas elecciones para diputados á la Legislatura de San Luis Potosí, los ciudadanos del Partido de Cerritos ejercitaron sus derechos en los comicios, y tan eficaz fué su acción, que obligó al Gobierno del Estado á entrar en transacciones con ellos, renunció á su candidato y se nombró uno del agrado del pueblo.

Estos ciudadanos, como se vé, son liberales, enérgicos y dignos, pero esas circunstancias no cuadran bien en nuestra sofocante Dictadura, y por lo mismo, aunque la Patria agradezca los heroicos esfuerzos de los pueblos para libertarla del yugo que la oprime, más agradece esos esfuerzos cuando vé que ya no todos sus hijos, sino unos cuantos son los que luchan por ella. Los tiranos, por el contrario, tratan de

matar en los hombres hasta el último germen de civismo para llegar al logro monstruoso que se proponen: imperar sobre todas las conciencias y hacer burla de todas las dignidades.

Sentado lo anterior, vamos á ver como los caciquillos y tiranuelos del Estado de San Luis Potosí, siguen las prácticas de la Dictadura.

En San Nicolás Tolentino, del Partido de Cerritos, varios ciudadanos de buena voluntad tienen instalado el Club Liberal «Benemérito Juárez,» del que es digno Presidente el Sr. D. Nicolás Leal.

Este Club ha venido trabajando con ardor para infiltrar al civismo aun á los más rehacios, pero el Presidente Municipal, considerando que la doctrina democrática es un peligro para su continuidad en el mando del pueblo, se ha propuesto perseguir sin descanso á los miembros del Club Liberal «Benomérito Juárez.»

El Alcalde mandó comparecer ante su presencia al Presidente del Club, Sr. Nicolás Leal, empleando para ello un lujo desmedido de poder brutal. Ya en su presencia, el Alcalde manifestó lo que manifiestan todos los tiranos: que *no eran de su agrado las reuniones que el club celebraba y que estaba dispuesto á no tolerarlas por estar prohibidas por la ley.*

El Presidente del Club, protestó enérgicamente contra tan insolente disposición objetándola, con toda justicia, de ilegal y atentatoria, pero el Alcalde, hombre rudo y arbitrario como casi todos los que desempesian ese puesto, no quiso escuchar las razones que se le expusieron y ordenó al Sr. Leal que callase y obedeciese, amenazándolo con imponerle una multa en caso de que el Club volviera á celebrar otra sesión.

Esta es el colmo del despotismo. Solo una refinada maldad puede haber inspirado á ese Alcalde para prohibir que se reúnan los ciudadanos. La razón que dió es la razón de la tiranía: *no son de su agrado las reuniones del Club.* De modo que ahora se necesita la gracia de los magnates, aun los más oscuros é insignificantes, como *ese* de San Nicolás Tolentino, para



ejercitar el derecho de reunión ampliamente amparado por el art. 9º de nuestra Constitución Política. Pero tenga entendido tal autoridad, que sobre su capricho está la ley y lo que está procurando es que se le acuse y se le castigue para escarmiento de caciques.

Excitamos á los socios del Club Liberal «Benemérito Juárez,» para que pidan amparo contra los arbitrarios actos del Presidente Municipal, para que comprenda este individuo que no impunemente se ultrajan los derechos y que las autoridades deben respetar á los ciudadanos, para que á su vez sean respetadas.

## “GUELATAO.”

Este es el nombre de un nuevo periódico liberal que acaba de salir á luz en Tampico, Tam.

*Guelatao*, reprueba la necia política de conciliación, y tiene para ella frases de amarga censura, justificadísimas por cierto.

El nuevo órgano se presenta valiente y resuelto, y aunque modestamente manifiesta que sus redactores no son periodistas, no debemos creerlo porque está escrito en un estilo revelador de asombrosas aptitudes y hace presumir que las plumas mejor cortadas y los más equilibrados cerebros han cooperado para dar á luz *Guelatao*.

Sinceramente felicitamos al nuevo órgano, que viene á unirse á sus hermanos en la prensa, para luchar por la integridad de nuestros principios tan inicua y vulnerable por la tiranía de la sotana y del sable.

Deseamos que nuestro colega no desmaye en su empresa; que luche con brío; que no se contagie de la epidemia de cobardía que ha invadido á la República á fuerza de emplear el terror contra los ciudadanos, sino que siempre digno y altivo espere sereno los resultados de su arriesgada labor, porque sería sensible que se dijera que los hombres de carácter han muerto, que los hombres de voluntad firme han fallecido,

pues entonces se aprovecharían los tiranos de la debilidad para oprimir á los ciudadanos hasta la desesperación.

## Incongruencias Magistrales.

Nuestros lectores sal en que en el asunto Calderer Furrázola, acusados de estafa frustrada y de un delito contra el estado civil de las personas, la 2ª Sala del Tribunal Superior confirmó el auto de formal prisión dictado por el Juez 2.º correccional contra esos individuos, únicamente en lo que se refiere al delito contra el estado civil de las personas, y lo revocó en lo relativo á la estafa frustrada, declarando que no estaba comprobado el cuerpo del delito.

Julio Carrey, procesado como cómplice en el delito de fraude frustrado, solicitó por medio de su defensor el Sr. Lic. Adolfo Fenochio y en vista de la ejecutoria de la Sala, sobre que no estaba comprobado el cuerpo de ese delito, su libertad por desvanecimiento de datos, toda vez que faltaba la base del procedimiento. El Sr. Juez Patiño Suárez acordó de conformidad y el Agente del Ministerio Público apeló del auto.

Natural era suponer que al revisarse por la 2ª Sala el auto aludido, se confirmase, pues habiendo declarado anteriormente que no estaba comprobado el delito de fraude frustrado respecto á los coautores, no podía estarlo para el cómplice. Pero no sucedió así. Los Magistrados de la 2ª Sala, todavía vacilantes después de la pesadilla que les provocó el asunto de *El Hijo del Ahuizote*, no se fijaron ó no quisieron fijarse en su resolución anterior y revocaron el auto del Sr. Juez Patiño Suárez, declarando que debía continuarse la averiguación.

Nosotros creíamos que el Sr. Juez Patiño Suárez era uno de los funcionarios menos aptos, pero nos complace reconocer, en obsequio á la reputación profesional de dicho caballero, que los Magistrados de la

2ª Sala se encuentran en un nivel de ilustración más bajo que el Juez Correccional.

En efecto: en este caso respecto á los coautores del delito, se declaró que éste no estaba comprobado. Es decir, se declaró irresponsables á los que concibieron el delito, resolvieron cometerlo, lo prepararon y pretendieron llevar á la práctica. En cambio, se declara responsable al cómplice, al que ayudó á los autores del delito en los preparativos de éste, al que figuró de una manera indirecta y accesoría. De modo que, si no fuera porque Calderer y la Furrázola tienen que responder de otro delito, hubieran sido puestos en libertad desde luego y el cómplice hubiera quedado en la prisión, lamentando que haya Magistrados que no saben distinguir la culpabilidad de los reos é ignoran que, no habiendo huellas de que los autores hayan cometido un delito, menos puede haber las de que los cómplices hubiesen figurado en él de una manera indirecta y accesoría.

Hasta en la penalidad puede observarse esta gradación, cuando el Código dispone que al cómplice se le imponga la mitad de la pena que corresponda al autor del delito. Desearíamos que los Srs. Magistrados siguieran los actos de su ex-Jefe el Lic. Barranda. A este señor venía holgado el Ministerio y renunció. A los Magistrados les viene holgado el Tribunal y deben renunciar también.

### NOTA TEPIQUENA.

La falta de seguridad en la República, se traduce en Tepic en una formidable manía de acentuar la vigilancia. Ya no basta encerrar en una gran caja fuerte los \$ 30,000 de los fondos de la Penitenciaría. Ahora se utilizan los servicios de una guardia doble, de imponente aspecto marcial, que la cuida de día y de noche.

También es que no han salido muy bien libradas, ni la caja Municipal, ni la caja de la Administración de Rentas.

Lástima grande es que se tomen seguridades, después de que los valores han desaparecido al ataque de los bandoleros.

## LOS ESBIRROS DE MARTIN GONZALEZ.

El Jefe Político de Cuicatlán, Oax., es malo entre los malos. Persigue á todo el que no le sonrío.

Ni con mucho se parece al Sr. D. Javier Córdova, que fué Jefe Político por el año de 1888, pues que éste fué un funcionario trabajador y progresista, aunque el nuevo Jefe de quien hablamos, José Altamirano, reniegue de la memoria de aquel ciudadano probo, sobre todo cuando se acuerda del campo «La Sabana,» cuyo solo nombre lo pone malhumorado y violento.

Si algún Jefe Político es arbitrario, Altamirano puede superarle. Alguna vez citó á los miembros del Ayuntamiento para tratar de la apertura de una zanja para evitar que se inundasen sus terrenos. Uno de los concejales se opuso á que se llevara á cabo la obra que pretendía el Jefe, alegando con justicia que no se trataba de una obra de utilidad pública sino particular de Altamirano, y además, porque el mismo Concejal, Sr. Hilario Escalante, se perjudicaba con la referida obra en virtud de tener que practicarse en su terreno: La digna actitud del Sr. Escalante molestó al sultancillo, quien en unión del servil Presidente Municipal, Andrés Rubiños, convinieron en acusar al justamente renuente, por irrespetuoso é injurias á la primera autoridad.

El Sr. Escalante sufrió dos meses de prisión, hasta que el Juez falló declarando inocente á dicho señor, víctima de las acechanzas de Altamirano y el servil Rubiños.

Entre el Jefe y su hijo Gregorio, que es Secretario de la Jefatura, Tesorero Municipal y funge á la vez de abogado, aunque su ilustración esté á la altura de la del Gobernador Martín González, hacen muy buenos negocios, tantos que ya escandalizan á los habitantes de Cuicatlán. La capitación la aumentó á su antojo, y pasa por ejemplo el pueblo de Dominguillo que tiene que pagar determinada cantidad



conforme al último censo, y sin embargo, el Jefe cobra mensualmente nueve pesos y centavos de más.

El y el cura esquilman al pueblo y viven en constantes relaciones para infringir las Leyes de Reforma.

Con los ladrones muestra una punible complacencia. Se le avisó que un mozo había sido víctima de un robo, despojándolo los ladrones de trescientos pesos; el Jefe se mostró enfadado y después, como concediendo un gran favor, se dignó dar aviso al Juez, que tampoco hizo nada de provecho, pues que no se persiguió á los ladrones y el dinero se perdió.

Pero si es apático para cumplir con sus obligaciones, se vuelve activo cuando trata de ejercitar una venganza. Hací como un mes llegó del pueblo de Chapulapa el Sr. Lauro Mendoza; se encontró á manos un ejemplar de un periódico en que se trataba al Jefe Político de conservador é inepto, y cuando regresó á su pueblo refirió lo que decía el periódico. Entorado de ello el Jefe, que para perseguir ladrones es tan perezoso, ordenó la aprehensión del Sr. Mendoza, y tal fué la actividad que desplegó, que casi inmediatamente le presentaron al reo, á quién contra todo derecho, violando la Constitución y valiéndose de su puesto para cometer la infamia, tuvo preso once días, y para agravar la situación del Sr. Mendoza le impuso una multa de \$12.50cs. haciendo de Juez y parte el despótico funcionario.

Pero así como se muestra tiránico y brutal con el débil, agota su servilismo para con el poderoso. El 11 del corriente dió un banquete en Tomellín al inepto Martín González. El Jefe nada puso para el banquete, sino que obligó á los empleados y á los Municipales á que contribuyeran para dar la comida al Gobernador.

Con tal hecho se ha granjeado la buena voluntad de Martín González, que está dispuesto á dejar al Estado de Oaxaca en manos de insufribles caciques como Altamirano. Este, por otra parte, es uno de los esbirros favoritos del Gobernador.

## Regocijo en Tuxpam.

No habrán olvidado nuestros lectores al ya célebre Juez de Primera Instancia de Tuxpam, Lic. Iriarte y Drusina, muy afecto á ostentar un poderío que no tenía. Damos la grata noticia de que con gran alborozo de los vecinos de dicho Cantón, el Gobierno del Estado ordenó que dicho Iriarte hiciera entrega del Juzgado á persona que se supone más apta.

Felicitemos cordialmente á los vecinos de Tuxpam. Con esa separación, cesarán indudablemente los continuados chismes que traían revuelta á la pacífica sociedad de ese Cantón. Si á esto se agrega que Iriarte no era apto para desempeñar su empleo, se comprenderá el por qué de las alegres manifestaciones cuando se supo que ese Abogado se retiraba (ó lo retiraban) á la vida privada.

## La Dictadura no hace progresar al país.

*El Socialista*, semanario de San Diego, Texas, E. U. A., muestra asombro porque censuramos la Dictadura del Gral. Díaz, y no se explica por qué nosotros atacamos, cuando alguna parte de la prensa del país se deshace en halagos y serviles manifestaciones al Poder. Dice también, que la prensa extranjera habla mucho de que el Gral. Díaz ha dado á México una vida nueva, un sorprendente desarrollo y envidiable progreso y un vasto crédito fabuloso en el extranjero.

Debemos decirle al colega, que el Gral. Díaz no ha hecho todo eso que se le atribuye. El pueblo, que ha querido conservar la paz, porque comprende que es benéfica, es quien ha trabajado por el adelanto de la Patria, y aunque el servilismo y la adulación digan á voz en cuello que el Gral. Díaz es el autor de la paz, no debemos creerlo, pues que si el pueblo no quisiera paz,



por más esfuerzos que hiciera el Presidente para conservarlas, no lo lograría. El pueblo está convencido de que las revueltas solo han servido para que se entronicen los tiranos; está convencido de que las revoluciones nada bueno le han producido. No hablamos de memoria; recórrase la lista de los revolucionarios que ha habido en México, y se verá que solo unos cuantos han trabajado de buena fé sosteniendo sus principios con las armas en la mano. La inmensa mayoría de los revolucionarios, han deslumbrado al pueblo con vanas promesas, que al fin y á la postre han permanecido con el caracter de tales promesas. Por esa razón no quiere ser burlado, esto es, no quiere que se le engañe otra vez con planes regeneradores que sirvan de pretexto á golpes de Estado para implantar dictaduras.

Ve el colega que no es el Presidente el que ha hecho la paz, sino el pueblo.

El progreso, el desarrollo, el crédito, etc., etc., como son consecuencias de la paz, y como hemos visto que la paz es hechura del pueblo, no se debe atribuir al Presidente Díaz la gloria que solo pertenece al pueblo.

Por otra parte, ese progreso es material, ese desarrollo artificial, y ese crédito claudicante, todo relativo y no de las proporciones que la prensa servil quiere darles, y nada significan, por el hecho de que el Gobierno no se ha preocupado por la justicia, la instrucción popular y el respeto á las instituciones.

Los monumentos grandiosos, ricos palacios, etc. no significan bienestar popular. Italia, en tiempo de los Césares tuvo también grandes monumentos y una Roma dorada; los Faraones sembraron de palacios, esfinges, pirámides, etc. el territorio egipcio; Rusia también tiene palacios etc., etc.; México, en la época de Santa Ana, tuvo también progreso material y aun en la época Virreinal misma; pero el pueblo no es feliz con solo la contemplación de obras más ó menos aparatosas que no le pertenecen; el pueblo no satisface sus necesidades con que haya millares que vivan de él en forma de empleados inútiles; no se mide la

felicidad de un pueblo por el número de obras materiales que tenga; la verdadera felicidad, que consiste en un progreso seguro y viable, estriba en la educación de las masas, para que cada individuo sea un ciudadano que tenga la idea de que el esfuerzo unísono, el conjunto de voluntades encaminadas á un solo fin, de energías llevadas á una meta, es lo que hace al progreso. Esa idea no la tenemos, en virtud de que carecemos de toda idea; el Gobierno no ha permitido que haya libertad de pensar, ni de ejecutar lo que se piensa.

Y sin libertad, el progreso aparente que tenemos desaparecerá, porque el pueblo no ha sido educado para sostenerlo.

En efecto; al pueblo se lo ha querido tener tutoreado, sin pensar que los tutores no son eternos, ellos tienen que morir, y como no enseñaron al pueblo á gobernarse por sí solo, nada podrá hacer, y entonces nuestros vecinos los sajones, que están atacados por la fiebre del imperialismo, se aprovecharán de nuestra debilidad para absorbernos. Nuestro progreso de relumbrón desaparecerá con nuestra nacionalidad, á la invasión brutal de los hijos del Norte. Y esto debemos evitarlo.

Como ejemplo, pondremos á la afeminada Roma. Sus Césares la condujeron á la ruina, porque no obstante su progreso, los bárbaros la absorbieron, en virtud de que los romanos antes se habían transformado en manequés de los déspotas.

Las tiranías, por lo tanto, conducen á los pueblos á una sima. Por esa razón, decimos en diferentes tonos, que es necesario educar al pueblo, para que aprenda á ser libre, y censuramos á la Dictadura porque ella impide á los ciudadanos ejercitar sus energías y no los educa, con el deliberado propósito de que la dejen continuar haciendo su capricho.

Acercas de la observación del colega, de que algunos periódicos que se dicen independientes alaban la política que conduce á la nación á su ruina, le diremos, que esos periódicos están sostenidos por el Gobierno para que aplaudan sus desaciertos. El colega, en razón de estar lejos de donde se



publican esos papeles, no los conoce, pero los que tenemos la desgracia de tenerlos á la vista, sabemos quienes son. El Gobierno, sostiene á la vez otras empresas periodísticas en el extranjero y por esa razón las alabanzas á la tiranía se oyen en tierra extraña.

Acerca de que el actual Gobierno es una Dictadura, no necesitamos demostrarlo porque eso salta á la vista.

Que como Dictadura ha conculcado los principios liberales y democráticos de nuestra Constitución, ya lo hemos demostrado hasta el fastidio.

Además, si se oyen alabanzas enderezadas al Presidente Díaz y apenas si se escuchan censuras, es porque su política ha sido la del terror, y todo el mundo tiembla ya no con decir, sino con solo oír censurar al Gobierno. El país está atacado de cobardía, la prensa no se arriesga á censurar porque el periódico que tal cosa hace se suspende y sus responsables y hasta los cajistas y servidumbre paran en la cárcel.

Dice el colega que no debemos echarle en cara al Gobierno su imprudente pretensión de dejarnos sucesor, porque aun no la ha manifestado ostensiblemente. Creemos nosotros que no debemos esperar á estar atacados por la enfermedad para combatirla. Es preferible evitarla, que procurar, una vez atacados, su extirpación.

La idea del Presidente de dejar sucesor, es, por otra parte, muy conocida y hasta se rumoran cambios en las Secretarías de Estado, para llevar á la práctica la torpe idea.

Réstanos manifestar al colega, que creemos que ha tratado la cuestión de buena fé, y por esa razón le hemos dado las anteriores razones.

<>

---

## AUTÓCRATA DERROTADO.

----

Mucho hemos hablado ya sobre el asunto Vázquez Montes de Oca, que ha escandalizado en San Luis Potosí por las impertinentes pretensiones de ese prelado. Ahora tenemos que consignar que el ostentoso

Obispo potosino ha sufrido un descalabro el Sr. Juez de Distrito de aquel Estado concedió el amparo que solicitó D. Francisco Vázquez, bajo el patrocinio del inteligente y activo Sr. Lic. Mauricio Dávalos, contra actos del Juez 1º Menor de aquella ciudad, que despojaba de sus propiedades al Sr. Vázquez.

Nos alegra dar la noticia de ese triunfo, porque él significa el quebrantamiento de una altivez desmedida y de un obstinado deseo de adquisiciones de bienes temporales, que no cuadran con la misión evangélica de un individuo, que se hace pasar por representante de Dios sobre la tierra.

-----o<>o-----

## *Acefalia del Gobierno de Jalisco.*

-----

Los habitantes del Estado de Jalisco, deseando resolver en forma pacífica la situación tirante creada por la administración curielista, han presentado á la Cámara de Senadores una importante y bien razonada solicitud sobre que se declare que han desaparecido los Poderes Constitucionales del Estado, y que, por tanto, es llegado el caso previsto en la frac. III, letra B, inciso V, del art. 72 de la Constitución, reforma de 13 de Noviembre de 1874, que se refiere á la intervención del Ejecutivo Federal para que, de acuerdo con el Senado, nombre un Gobernador interino que convoque á elecciones conforme á las leyes Constitucionales del referido Estado.

Los fundamentos del recurso, son los siguientes:

La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 46, establece que toda reforma á dicha Ley, deba ser «aprobada por la mayoría» de los Municipios de esa Entidad Federativa.

El artículo 8 de la propia Constitución dispone, que para la formación del Poder Legislativo local, habrá un representante por cada ochenta mil habitantes, ó fracción que exceda de cuarenta mil.

La Ley Electoral vigente en Jalisco, Decreto 370, determina en sus artículos 7

y 8, la elección «no de un» Diputado por «cada» Distrito de ochenta mil ó fracción que exceda de cuarenta mil habitantes, sino la elección «de Congreso, en una sola cédula por todos los habitantes del Estado.»

Ahora bien, esta ley electoral entraña una «verdadera reforma constitucional,» la cual no ha llenado el requisito esencial de ser «aprobada» por la «mayoría» de los «Ayuntamientos» del Estado, como lo previene el artículo 46 ya citado de la Constitución local.

Además, el artículo 10 de la misma Constitución, confirma enteramente el verdadero sentido del citado artículo 8 de la misma, estableciendo que ni los Jefes y Directores Políticos podrán ser electos Diputados en el «punto» que desempeñan sus funciones; luego la Constitución establece y confirma de esa suerte, que la elección del Congreso debe hacerse designando «cada Distrito» su Diputado.

Sostener lo contrario, sería lo mismo que afirmar que sería constitucional la ley electoral que estableciera, que «todo» el país eligiera el Congreso ó el Senado de la Unión en «una sola» cédula, en vez de asignar á «cada» Distrito la elección de su Representante, como así lo dispuso la ley general electoral.

La Ley Electoral de Jalisco, pues, en sus artículos citados, es contraria al espíritu de los principios fundamentales de la democracia y al precepto terminante de la Constitución del país, al tenor de la cual deben los Estados armonizar su forma de Gobierno, y el cual «debe ser republicano, representativo, popular,» artículo 119 de la Constitución General. Falta, pues, al Gobierno jalisciense, propiamente, la calidad de «representativo.»

Aceptando los razonamientos expresado, habrá que aceptar también sus últimas conclusiones, esto es, que el actual Congreso, no es Constitucional, y por tanto, el actual Gobernador, también carece de esa esencialísima calidad, porque no ha habido Congreso legítimo que lo declare tal, y siendo como es esto así, resulta que Jalisco se halla inconstituido.

Muy importante nos parece la cuestión presentada al debate del Senado, y deseamos cordialmente que la solución sea satisfactoria para los jaliscienses, pues en esa forma pacífica y legal obtendrían la separación de una personalidad funesta que pesa duramente sobre todas las actividades y sobre todas las conveniencias políticas. Este es el deseo de los solicitantes, que han puesto al pié del ocurso la siguiente expresiva Nota:

«Aunque ya tiene algún tiempo de regir en Jalisco este sistema anómalo, no pretendemos anular todos los hechos consumados, en administraciones anteriores, sino especialmente buscamos un remedio pacífico á la situación actual, que como la prensa local y la de todo el país lo ha manifestado, es insostenible ya para los jaliscienses.»

Ya informaremos del curso de este negocio.

### La Sra. Carlota Ramos, Viuda de Arriaga.

El día 9 del corriente falleció en la ciudad de San Luis Potosí, la Sra. Carlota Ramos viuda de Arriaga, madre de nuestro querido amigo el Sr. Ing. D. Camilo Arriaga.

Enviamos á los deudos de la referida dama nuestra manifestación de sincera condolencia, y muy especialmente á nuestro buen amigo Camilo Arriaga, por la irreparable pérdida que han sufrido y que los tiene justamente afligidos.

La señora viuda de Arriaga, era muy apreciada en San Luis Potosí por su exquisita bondad é inmejorable corazón.

### Curiosidad pueril.

Con mucha frecuencia hemos visto en las informaciones de la prensa, que el Inspector General de Policía acostumbra someter á un minucioso interrogatorio á individuos que están ya bajo la jurisdicción



del Juez penal competente. A muchos comentarios se presta esa invasión de funciones, y muchas torpezas deben ser la consecuencia de tales actos; pero lo que nos ha llamado más vivamente la atención, es una parte del último interrogatorio á que el referido Inspector sometió al ya famoso presidiario Treffel.

Este individuo pretendió estafar á dos personas con la supuesta fabricación de oro. El enjuague fué descubierto, se aprehendió á Treffel y se le condujo ante el Inspector. Este no solamente interrogó respecto al hecho delictuoso, sino que se permitió preguntar á Treffel respecto al lugar en que depositó las alhajas que le tocaron, como producto del robo de la Profesa. Es forzoso hacer notar que este punto se trató ampliamente en el juicio penal respectivo, y que se pronunció sentencia definitiva sobre el particular. Sin embargo, el Inspector General de Policía resucita, sin competencia, un hecho fallado y pretende averiguar una circunstancia definida y calificada en el juicio. Más todavía, el Inspector, oficiosamente, sin que haya parte civil á quien interese la restitución de lo robado, hace una averiguación á todas luces reprochable.

Si el Inspector no pretendía descubrir algo que oficialmente le incumbiera descubrir, y á título de simple curiosidad interrogó á Treffel sobre las alhajas, nos parece muy pueril esa curiosidad, muy impropia al carácter serio de un Inspector de Policía, muy ajena á la gravedad de su misión oficial.

Desearíamos que dicho Inspector fuese más prudente y se circunscribiese á sus funciones de mero director de policía, sin invadir las atribuciones del poder judicial.

## Nuevo Abogado.

Acaba de obtener el título de Abogado en la ciudad de San Luis Potosí, el joven Pasante de Derecho Sr. D. Moisés García, á quien el Jurado calificador aprobó por unanimidad de votos para ejercer la carre-

ra, en consideración al brillante examen que sustentó el Sr. García.

La tesis que presentó al Jurado el sustentante, versó sobre la «Renta del suelo,» importante estudio que no desdefiarían los más profundos pensadores, y que por sí solo basta para crear una sólida reputación científica.

Felicitamos á nuestro buen amigo por el triunfo alcanzado y le deseamos buena y productiva clientela.

## Robos, arbitrariedades, juego, clericalismo, ley fuga y vómito.

Los malhechores han sentado sus reales en el Cantón de Misantla, Ver., proponiéndose demostrar, que en la República no hay esa seguridad ideal de que se alaba el Presidente y que nadie cree.

En la Colonia Francesa de San Rafael, perteneciente al referido Cantón, ha ocurrido, entre otras cosas, lo siguiente:

El 4 de este mes penetraron unos ladrones á la casa habitación de D. Juan Deschese y cargaron con una buena cantidad de hule en *tasajo*.

El 8, también de este mes, otros ladrones asaltaron la vivienda de la Sra. viuda de Roustan, y echando abajo la puerta, se llevaron ocho sacos de café, que constituían el único capital de la pobre señora.

El mismo día, otros foragidos asaltaron la finca de D. Eugenio Erizon, y entre otros muchos objetos cargaron con una valiosa escopeta fina.

Hace como tres meses, poco más ó menos, unos ladrones se introdujeron á la bodega de los Sres. Masberg y se robaron doce latas de manteca.

Por el mismo tiempo D. Luis Mastret fué víctima de un robo.

No obstante esto, las autoridades no se han preocupado por la aprehensión de los bandidos. Y cuando se ponen á perseguirlos, aprehenden á infelices inocentes, como ya alguna vez lo hicimos notar, y se les

aplica la ley fuga sin siquiera identificarlos.

Veracruz está perdido. Los ladrones roban á su sabor sin que sean molestados. Los habitantes pacíficos, honrados y trabajadores son aprehendidos por *sospechosos* y se les fusila sin formación de causa. Los curas roban honras de mujeres indefensas, como aquel sátiro de San Juan Evangelista. En todo el Estado se juega á más y mejor á pesar de las protestas del poeta Díaz Mirón, y en todo el Estado también se hace la voluntad de los mandatarios; no hay instrucción pública y cuando se designan obras de texto para las escuelas primarias, se ponen al estudio de la juventud los libros inmorales de José Ascención Reyes, el famoso Anabasis.

El Cantón de Misantla está infestado de ladrones. Se ha formado una sociedad de bandidos para robar ganado vacuno y caballar, vainilla y bejucos de vainilla. Los agricultores, ganaderos y demás gente de trabajo están alarmadísimos y no pocos se preparan á emigrar del Cantón en busca de seguridad para sus personas y bienes, pues que las autoridades del Cantón, no son ni con mucho, una garantía para los hombres de trabajo.

Y tan mal anda en todo el Estado de Veracruz, que el Gobierno no ha dictado medida alguna para desinfectar los cementerios de San Rafael, Ojite y Mentidero, Nautla y Jicaltepec, y de ese modo evitar en algo los estragos que ocasiona el vómito, enfermedad que amenaza recrudecer sus efectos este año en virtud de la escasez de lluvias. Urge que se desinfecten los referidos cementerios, porque bien sabido es lo poco escrupulosas que fueron las autoridades del año anterior, que sin preocuparse de la salubridad pública, mandaban inhumar á media vara de profundidad los cadáveres de las personas que fallecieron de vómito. De allí proviene la pestilencia de las inmediaciones del panteón de Ojite y Mentidero, y los habitantes temen, con razón, que antes del próximo Junio, la epidemia habrá invadido por completo á los pueblos que arriba citamos.

Por todo esto se ve que las autoridades

de Veracruz quieren dejar desierto el Estado, porque el vómito, la ley fuga, las vejaciones y arbitrariedades etc. etc., harán que merme la actual población del Estado costeño.

## Que lo destituyan.

La oficina de Correos de Cuicatlán, Oax., se encuentra en el abandono más completo.

El Administrador D. Francisco García Chípule se divierte demasiado, y el servicio, como es natural, se entorpece.

Para acabar de perjudicar á las personas que esperan ó depositan correspondencia, el Administrador abandona la oficina á merced de manos mercenarias, mientras él se solaza y gasta el tiempo en paseos y fiestas.

El cómplice de su pereza es D. Ignacio Olvera Díaz.

Nos parece correcto que la Administración General de Correos fijase su atención en lo que apuntamos, para que vaya seleccionando el personal de las oficinas, y haría un beneficio á los hombres de negocios de Cuicatlán, retirando á D. Francisco García Chípule del desempeño de la oficina.

## BIZARRÍA MILITAR.

Vemos en un periódico que un oficial del ejército golpeó inhumanamente en Tacubaya á un soldado. El escándalo lo cometió en público ese oficial.

Un paisano, condolido de la suerte del infeliz soldado, se acercó al oficial para interceder en favor de la víctima, pero el militar, móhino por la justa reclamación del paisano volvió su cólera en contra de él y lo maltrató cruelmente, llegando al grado de sacar la pistola, no se sabe si para matarlo ó solamente para amedrentarlo, después de lo cual ordenó á sus reclutas que lo introdujeran al cuartel del 9.º Re-

gimiento, tal vez para castigarlo más á su sabor.

Dice el periódico aludido, que los sucesos fueron presenciados por uno de los Jefes del citado Regimiento, pero no dice si ese Jefe permaneció impasible ante el atentado cometido tanto con el soldado como con el paisano.

Esta noticia, vaga en sí, y en la que ni siquiera se citan nombres, facil será comprobarla indagando la autoridad militar la verdad de lo ocurrido.

Si el oficial, como se dice, se cebó en el inerte soldado y el indefenso paisano, bueno es que se le castigue para que aprenda á tratar á la gente y para ejemplo de otros muchos soldadones que hacen alarde de valor con los que están desarmados.

Ya que son tan valientes, conveniente es que se les mande á atacar á los indios rebeldes de Yucatán ó que ejerciten su fiera en las serranías de Sonora. También á esas partes debe llevarse á los bizarros soldados de Lampazos, que se entretienen en fabricar muñecos de cartón, á los que se les prende fuego para acusar á ciudadanos honrados.

## Ocurso significativo.

Si el Gral. Curiel, á más de las expresivas manifestaciones á silbidos y protestas del pueblo que pacíficamente gobierna, efectuadas no hace mucho tiempo en la Estación del Ferrocarril, cierra los oídos á otra manifestación de que en seguida nos ocupamos, creemos que no habrá frases para calificar su conducta.

Las importantes poblaciones de Autlán, C. Guzmán, Sayula y San Gabriel, del Estado de Jalisco, han dirigido ocursoz calzados con cerca de cinco mil firmas, al Congreso local para pedirle que exija al Gobernador Curiel, la dimisión del puesto en que se ha distinguido por su carencia de aptitudes gubernativas.

La petición se funda en que, así como el Gobernador ha ocupado el puesto, según

se dice, por voluntad popular, hoy, que no tiene ya á su favor ni la confianza ni la voluntad del pueblo, debe respetar ésta y dejar el puesto para que lo ocupe el más apto.

Pero estamos seguros que Curiel no dimitará. Cualquiera otra persona pondría su renuncia en el acto y no permitiría que se le tratase como á un criado á quien se despide por inepto. El símil es un tanto rudo, pero gráfico. Un mal gobernante es un sirviente que ya no merece nuestra confianza. Ojalá que todos los habitantes honrados de Jalisco, hicieran pesar su disgusto sobre su sirviente, en la forma indicada por las poblaciones referidas.

## UNA APOLOGIA INCONVENIENTE.

Un periódico que gozaba (y que probablemente sigue gozando) de un insignificante subsidio del ex-Ministro Baranda, á trueque de incondicional adhesión, se regocija de que el Lic. D. Jacinto Pallares haya manifestado á sus alumnos, que dicho ex-Ministro era el defensor de los más altos principios modernos, los que introdujo con tezon imperturbable y mano firme en la Escuela, y que la juventud debe al Sr. Baranda muchos esfuerzos en pro de la ilustración, desde la aceptación del principio de la escuela laica, obligatoria y gratuita, hasta la reforma de los programas escolares preparatorios, que tal vez en ningún país se ostenten semejantes, y que, con toda seguridad, México es el único país latino-americano que los posee.

De todo punto inconveniente nos parece la apología hecha por el maestro Pallares. En la conciencia de todos está y los hechos lo demuestran rudamente, que el ex-Ministro Baranda poco ó nada se ocupó de la instrucción pública, como no se ocupó del ramo de justicia. De ahí que se hayan falsificado Directores de Escuela, tan ineptos como Castañeda y Nájera y tan ultramontanos como Carmona y Valle. Que se hayan improvisado profesores ineptos, como son la mayoría absoluta de los que sirven

esos empleos. Que se haya entronizado un Director General de Instrucción pública como Ruíz, que no tiene aptitudes, ni formas sociales, ni criterio educativo. Que los puestos del profesorado en Preparatoria, Jurisprudencia y Minería se adquieran por recomendaciones y no por oposición. Que á pesar de la instrucción laica, obligatoria y gratuita, los niños sigan pervirtiéndose en el arroyo y los que concurren á la Escuela salgan sin instrucción, porque es imposible estudiar textos cuya compra se hace para enriquecer á un librero. Que el programa escolar de la Preparatoria sea tan descabellado, razón por la que solamente dicha Escuela lo tiene y no lo prohíben otras del mundo. Que haya complacencias con algunas profesoras y á otras se les niegue en cambio lo más indispensable. Que la Escuela Preparatoria esté gobernada por un grupo de individuos que se portan como capataces. Que los alumnos dejen la Escuela despues de haber sufrido la relajación de la voluntad y la hipertrofia de los cerebros. Que, en fin, haya profesores, como el maestro Pallares, que se ocupen en hacer la apología de los vivos, lo que inculca en cerebros jóvenes ideas serviles.

Esto es lo que se debe al ex-Ministro Baranda en su larga gestión improductiva.

### Traslación de bufete.

El Sr. Lic. José Inés Dávila, se ha servido anunciarnos que ha trasladado su bufete á la casa núm. 1 de la 1ª Calle del 5 de Mayo, de la Ciudad de Oaxaca, en donde se pone á las órdenes del público y ofrece sus servicios profesionales.

Agradecemos cordialmente la atención del estimado letrado, á quien deseamos mayores prosperidades.

### Gobernador irrespetuoso.

El Gobierno del Estado de Oaxaca no se preocupa por el mejoramiento intelectual y moral del pueblo. Es bien sabido que Martín González carece de ilustración y que no tiene criterio liberal ni conservador, y por lo tanto, se somete á la decisión del Presidente ante todo, y por ende, á la decisión del clericalismo.

Los honorables ciudadanos que integran el Club Liberal Regenerador «Benito Juárez» de Cuicatlán, Oax., haciendo uso del derecho que otorga el art. 8º de la Constitución, elevaron un recurso á la superioridad

pidiendo la separación del Preceptor de aquella villa, Emiliano García, pues este individuo en lugar de infundir una instrucción laica á la niñez, más la enseña á repasar el Ripalda que á resolver problemas de aritmética ó á comprender los derechos y obligaciones del ciudadano.

Ha transcurrido más de un mes, y el Gobierno de Martín González en lugar de cumplir con lo prevenido en el citado art. 8º de la Constitución, acordando lo que procediese al ocurso, envió confidencialmente al Preceptor y al cura una copia del escrito, y estos dos sujetos hacen alarde de su impunidad diciendo que han recibido instrucciones para continuar su inmoral propaganda.

En vista de tan irrespetuoso proceder del Gobierno de Martín González, los miembros del Club Liberal elevaron nuevo ocurso en el que se especificaban todos los anteriores datos, y el Gobierno se ha hecho el sordo, pues que solo ha dado promesas, de esas que nunca se cumplen.

Por lo asentado se ve el ningún empeño que toma el funesto Gobierno de Oaxaca, para atender las justas peticiones de los ciudadanos. También se deja comprender por ello, que ese Gobierno, como lo hemos dicho alguna vez, procura que Oaxaca se hunda.

Además, la conducta de Martín González es totalmente irrespetuosa para con los ciudadanos, y debe someterse á las decisiones de ellos, porque él, el Gobernador, no es más que un simple y sencillo servidor. De modo, que debe comprender su papel de servidor, y mostrarse más respetuoso para con el pueblo á quien debe atender en sus quejas, y servirlo porque para eso está.

Este Gobernador es el peor que ha tenido Oaxaca; la prueba está en su impopularidad. No tiene ni siquiera un mediano talento para esconder sus torpezas administrativas.

### “Regeneración,” no ha muerto.

Por cartas que hemos recibido, sabemos que en la frontera Norte de nuestra República corrió el rumor de que habían sido mandados recoger los ejemplares de REGENERACIÓN y que se había iniciado contra nosotros una brutal persecución. Hasta ahora, podemos decir que ningún tropiezo hemos sufrido. Alguna que otra molestia y nada más.

Sin embargo, no podemos cantar victo-



ria, porque la Dictadura no se duerme y sabido es que se disgusta y contraría cuando se le dice la verdad, y como nosotros no la hemos escatimado, sino que por el contrario hemos hecho derroche de ella, no tenemos la pretensión de que le simpaticemos, y por lo mismo creemos que no nos ha de querer bien.

Así sucede; al que da consejos y no engaña, se le aborrece.

## ***Patriótica iniciativa.***

Nuestro colega *La Razón*, de Veracruz, preocupándose, y con justicia, de la resolución del tremendo problema que encierra la situación anómala del país, en lo que al ejercicio del sufragio y á la responsabilidad de los gobernantes se refiere, ha solicitado la cooperación de los ciudadanos en ejercicio de sus derechos, para formar una agrupación que se dedique á sostener las declaraciones trigésima octava y cuadragésima cuarta, del Congreso Liberal reunido en San Luis Potosí en Febrero pasado.

Muy noble y patriótica nos parece la iniciativa de nuestro colega. Las resoluciones mencionadas se contraen á la vigilancia sobre los funcionarios públicos; al ejercicio de la acción popular, acusando á los transgresores de la ley, sean de la categoría que fueren; á la iniciación de juicios de responsabilidad contra los funcionarios despóticos, instigando á los demás ciudadanos para que ejerciten ese derecho, y al ejercicio del sufragio concurriendo á los comicios electorales.

La indiscutible utilidad social y política que entraña el llamamiento del inteligente colega, hará sin duda que los buenos veracruzanos, los que no se han corrompido en el medio infeccioso de la Administración del Estado, acudan á agruparse en un poderoso núcleo, para contrarrestar eficazmente la nociva influencia del elemento oficial.

Aplaudimos cordialmente la iniciativa de nuestro estimado colega.

## ***ERRATA.***

En el n.º 33 de nuestro periódico, correspondiente al día 7 del actual, y en la página 14, apareció un Comunicado que nos fué enviado de Ario de Rosales, Mich. En las firmas de dicho comunicado se lee: «Francisco Villegas.—Pioquinto Zúñiga,» debiendo ser «Francisco Zúñiga.—Pioquinto Villegas.»

Conste.

## **Cuicatlán, E. de Oaxaca. Club Liberal Regenerador «Benito Juárez.»**

### **PROTESTA.**

El Club Liberal Regenerador «Benito Juárez,» de Cuicatlán, que se honra en ser el único existente hasta ahora en el Estado de Oaxaca, protesta enérgica y solemnemente— á pesar de las afirmaciones de «*El Imparcial*»—contra el proyectado monumento que el Gobierno *conciliador* de Tamaulipas intenta torpemente levantar á la la funesta memoria del traidor Agustín de Iturbide. Este Club, que conoce la historia de ese monstruo del clericalismo, historia llena de cobardías y de traición, no puede permanecer callado ante tamaña desacato á las ideas liberales que pretende cometer el Gobierno de Tamaulipas, personificado en el Lic. Guadalupe Mainero.

Los asesinos, los ladrones, los traidores y los déspotas son indignos de perpetuar su memoria, porque ella es padrón de ignominia y de vergüenza para la humana historia. Si la criminal complacencia de la Legislatura de Tamaulipas, lleva su audacia hasta erigir un monumento al ídolo maldito del retroceso, que éste sea la representación de la Justicia Nacional, ahogando entre sus garras al clero y al militarismo, para que el mundo sepa que México odia á los verdugos y á los tiranos.

Cuicatlán, Abril 11 de 1901.

Rafael Odriozola, Vicepresidente.—José P. Nolasco, Vocal 2º—Manuel Miravet, Vocal 3º—Esteban Odriozola, 4º Vocal.—José Escalante, 1er. Secretario.

## **Represalias de la tiranía.**

Continúan las persecuciones del actual gobierno conservador á los clubs liberales. A los ciudadanos se les encarcela como á los de Lampazos ó se les prohíbe reunirse como á los de San Nicolás Tolentino.

También se emplea otro sistema, que consiste en separar de sus empleos á los miembros de los clubs que tienen alguna ocupación en las oficinas públicas.

El Gobernador de Nuevo León, hechura del Ministro Reyes, á cuya magnanimidad debe el puesto que ocupa, se muestra como su protector, colérico contra el actual movimiento liberal.

El Sr. Ezequiel Villarreal Argueta, desempeñaba el puesto de Secretario del Juzgado de Letras de Villaldama y á la vez, como buen ciudadano, tiene el cargo de

Secretario del «Club Liberal Villaldamense.» Pero considerando el Gobernador del Estado que ambos cargos eran *incompatibles*, manifestó á alguien esa opinión que llegó hasta el Sr. Villarreal Argueta, á quien se le dijo que escogiera entre ambos cargos el que quisiera desempeñar.

Fiel á sus convicciones, el Sr. Villarreal Argueta no titubeó en declarar su preferencia al desempeño de la Secretaría del «Club Villaldamense» y se separó del empleo que tenía en el Juzgado de Letras.

El Sr. Villarreal es estudiante de último año de Derecho y su empleo le servía para continuar su carrera, que quizá deje de concluir, porque así place á la opresión.

Para los déspotas, los empleos son gracias que conceden, y no pueden comprender que los empleados sirven á la Nación ó á los Estados, y no á los tiranos.

## Los limpiabotas y la gloria.

Quéjense los potosinos de que el Gobernador Escontría se entrega cada día más al clero. Hasta en los más ínfimos detalles se descubre su decidido empeño conciliador.

Como Mucio Martínez, el de Puebla, procuró dar mayor esplendor á la fiesta religiosa del Sábado de Gloria, ordenando que la banda de música de la Escuela Industrial del Estado, tocara tan pronto como se echaran á vuelo las campanas en señal de que *la gloria* había quedado abierta.

Hay que notar, que no permitió que la banda de la Escuela Industrial tocara el Jueves y Viernes de la Semana Mayor, porque el Obispo Montes de Oca le hizo comprender que eran días de recogimiento, de oración y de penitencia, y el mismo Montes de Oca le indicó que el Sábado de Gloria sí era lícito que hubiera audición musical, pero siempre que, para no chocar con la liturgia católica, comenzase esa audición cuando las campanas de los templos anunciaban *la gloria*.

Así se hizo al pié de la letra, y ocurrió que en día de trabajo, como es el de *gloria*, tocara la música, distrayendo á los hombres de trabajo, pero con gran contentamiento de la turba de molestos limpiabotas.

Bueno es que el Gobernador se fije en los Partidos del Estado que mal gobiernan, y deje de dar oído á las necias insinuaciones del Obispo, que no teniendo nada noble en que emplear su tiempo, lo emplea en embrutecer al pueblo, en catequizar Gobernantes débiles, en comprar á la justicia y en injuriar á las musas con desabridos versos cojos, inválidos y maltrechos como su conciencia.

## Gura injuriador.

El cura de Villa de García, N. L., no se distingue por su temperancia, ni por su humildad cristiana, ni por su mansedumbre evangélica.

Es intrigante y jesuítico y á los miembros del Ayuntamiento los trae dominados, al grado de hacerlos asistir á la iglesia para obligarlos á desempeñar ciertos oficios, como llevar el palio y ayudar en otros actos que la liturgia prescribe.

El cura, que se llama Gregorio Tesillo, ha ordenado á sus feligreses que cuanto periódico liberal tengan á mano, lo hagan añicos.

Está disgustadísimo, porque nuestro colega *El Monitor Liberal* lo ha vapuleado exhibiendo sus abusos. Como el cura Arpón, de Monclova, que se desata en injurias contra los redactores del inteligente periódico *La Unión Liberal*, sin respetar el lugar en que vocifera, el de Villa de García desde el púlpito vomita su odio contra los liberales inspirándose con un vaso de cognac.

Si ese sacerdote quiere que no se hable de él, bueno es que modere su lenguaje y que se entregue al ejercicio de su ministerio, sin mezclarse en las cuestiones políticas.

Muchas personas de Villa de García se quejan del insolente cura y nos suplican que hagamos constar su descontento con la conducta que observa.

Y así lo hacemos para que su superior le dé un tirón de orejas, que muy merecido lo tiene.

## Melchor Ocampo.

(EL CRISTO DE LA REFORMA.)

Acaba de publicarse el tomo segundo de sus obras, titulado *Escritos Políticos*, que contiene muchas é interesantísimas materias. Biografía y retrato magnífico del autor. ¡Más de quinientas páginas!

El tomo primero se titula *Polémicas Religiosas*. Prólogo del Lic. Félix Romero.

CADA TOMO, PRECIO ADELANTADO . . . \$1.50.

Para pedidos dirigirse al Administrador de *REGENERACION*. Centro Mercantil, 3er. piso, núm. 20, México, D. F., enviando el importe por medio de giro postal.

No se servirá ningún pedido que no venga acompañado de su importe.

TIP. LITERARIA, BETLEMITAS 8, — MÉX.

# Regeneración

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE COMBATE.

La libertad de imprenta no tiene más límites, que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública. (Art. 7.º de la Constitución.)

Quando la República pronuncia su voto soberano, será forzoso someterse á él.

GAMBETTA.

## DIRECTORES:

*Lic. Jesús Flores Magón.—Ricardo Flores Magón.*

Oficinas: Centro Mercantil, 3er. piso, núm 20. (México, D. F.) Teléfono 264

Administrador: *Ricardo Flores Magón.*

## CONDICIONES.

„REGENERACIÓN“ sale los días 7, 15, 23 y último de cada mes y los precios de suscripción son:

Para la Capital, trimestre adelantado.....\$ 1.50  
Para los Estados, id. id. .... 2.00  
Para el Extranjero, id. id. en oro ..... 2.00

Números sueltos 15 ctvs. Números atrasados 25 ctvs.

Se entenderá aceptada la suscripción, en caso de que no se devuelva el periódico y se girará por el importe de un trimestre.

A los agentes se les abonará el 15 por ciento.

No se devuelven originales.

Para los anuncios en el periódico, pídase tarifas.

## ¿Qué quiere el barandismo?

Estamos en plena época de sorpresas. Las acechanzas de que están siendo víctimas los clubs liberales, traen desazonados á los timoratos y ya nadie de éstos quiere confesar que es liberal. Mal camino es éste. Cuando se trata de ataques injustos dirigidos contra nuestros hermanos, mal papel hacemos si guardamos un vergonzoso silencio, y todavía es más reprochable nuestro proceder, si por cobardía abandonamos nuestra empresa de regeneración política y social.

Hay otra sorpresa. Es una noticia que corre vergonzante y solapadamente de corrillo á corrillo; es comunicada á *sotto voce* y volviendo de uno á otro lado el rostro, como si el que la comunica temiera ser escuchado por la indiscreción en persona.

Esa noticia camina así, envuelta, velada y se escucha conteniendo la respiración; camina encubierta, porque si se descubriera causaría asco, y también, porque los que la propalan son cobardes.

Nosotros, porque odiamos todo lo que no sea franqueza y verdad, vamos á decir en qué consiste esa noticia; también vamos á divulgarla, para que el partido liberal se ponga en guardia y no se deje engañar por politicastros desprestigiados.

Trátase de que se está formando un *partido* que se llama «barandista.»

A la caída del Ministro Baranda, sus protegidos se arremolinaron y en la sombra comenzaron á mostrar los dientes, como que la caída de su protector fué para esas pobres gentes el anuncio de que la miseria estaba muy cerca de sus puertas, y el hambre dejaba advertir su angulosa silueta en el fondo de un porvenir sombrío.

Los cerebros de esos pobres individuos faltos de energías y de voluntad, de fuerzas y de aptitudes para emprender una lucha ventajosa, y de ese modo asegurar independientemente el pan, comenzaron á soñar con cuadros fatídicos de miseria y de hambre, y entonces, el más audáz de ellos, pero el más despechado también, tuvo esta idea: hacer oposición al Gobierno, derrocarlo y poner al ex-Ministro de Presidente.

Pero se necesitaba una bandería para dar color político á ese nuevo *partido*, que podemos llamar del despecho, y considerando la turba barandista que el partido

liberal reacciona en estos momentos, y, además, es simpático, tiene hombres de energía y de valor y á él están afiliados los más sanos cerebros, las voluntades más viriles y los hombres de más sanos principios; teniendo en cuenta todo esto los pobres barandistas, quieren servirse del partido liberal para llegar al logro de sus ambiciones, pues saben que los buenos liberales están disgustados con la actual Dictadura, y como es popular el partido, de ello quieren aprovecharse los protegidos del ex-Ministro haciéndose pasar por liberales.

Pero nosotros no podemos pasar desapercibidas esas locas maquinaciones de los barandistas; no podemos permanecer impasibles ante esa miseria que quiere sacar la castaña con la mano del gato; no podemos resignarnos á ver al egoísmo abrazar la bandera liberal, y servirse de ella para sus fines personalistas y absurdos.

Es bien sabido, que los barandistas fueron reclutados entre los desperdicios de todos los partidos. Son hombres sin fé y sin principios políticos. Ellos no han hecho más, que agruparse al rededor de un hombre que tuvo el pésimo antojo de sacar de la nada á la insignificancia intelectual, para ponerla la toga del jurisculto, que cae muy mal por cierto, y hace tristísimo y desairado papel amparando á las nulidades del intelecto, porque las cucurbitáceas merecen ser cubiertas solo con esteras.

Los barandistas no tienen principios políticos. No son liberales ni conservadores; sencillamente son acomodaticios. Su única ley es el estómago. Muchos de ellos atacaron soezmente á Baranda, fingiendo de opositoristas, y cuando el funcionario, en un momento de fácil y feliz digestión tuvo la humorada de arrojarles las migajas de su mesa, aquellos furibundos opositoristas depusieron su inquina para saborear los despojos de un despilfarro ministerial, hecho efectivo por medio de subvenciones exiguas y de mezquinas canongías. Pero la insignificancia de los denostadores tenía que conformarse, y se conformó con unos cuantos dineros, porque las nulidades no tienen derecho á poder ni á desear más.

Ese es el partido barandista, que ahora

quiere entrar á la lucha uniéndose á los liberales de convicción, como pudieran también unirse á los más recalcitrantes y fanáticos conservadores, pues que el egoísmo, sintetizado en el partido barandista, como dijimos, no tiene mas ley que el estómago, y si comprendiera que el triunfo próximo estuviera con abrumadoras probabilidades de parte de la facción conservadora, á ella uniría su desprestigio, pero como ha olfateado que el partido de la libertad es el que tiene que triunfar, á él piensa adherirse.

Huyamos de esa peste los buenos liberales; huyamos de tanta corrupción. Nuestro partido, para ser fuerte, no necesita ser integrado por gente sin patriotismo y sin pudor político. Nuestro partido por sí solo se abona, sin tener necesidad de recurrir á los desperdicios de todos los partidos y á los apóstatas de todas las banderías políticas.

Por otra parte, y consecuentes con nuestro caracter franco y descubierto, nos parece, ya no ridículo, sino nauseabundo el que los barandistas pretendan hacer oposición al Gobierno, porque mientras su ídolo ocupó su empleo de Ministro, para esos hombres no había Gobernante más progresista, más hábil ni más íntegro, que el Gral. Díaz; no había política más sagáz, que la del Presidente, ni hombre de Estado sobre la tierra que alcanzara la talla del Presidente Díaz. ¿Por qué ahora no les parece lo mismo?

Está bueno que nosotros, que siempre hemos militado en las filas independientes y liberales, y que nos honramos con la circunstancia de no haber adulado nunca al Presidente, ni haber solicitado á trueque de nuestro caracter y de nuestra voluntad su ayuda para servirle, porque, aunque modestamente nos bastamos á nosotros mismos sin necesidad de implorar el favor de la Dictadura; está bueno que nosotros, repetimos, atacemos formal y resueltamente al Gobierno en sus actos descabellados y despóticos; pero es inconsecuente, es bochornoso y hasta inmoral, pretender atacar al que se ha colmado de alabanzas, pretender escupir la mano que les dió de comer y á la persona-



lidad á cuya sombra han podido satisfacer sus necesidades, solo porque á ello incita el despecho.

Nosotros, no podremos nunca considerar como correligionarios á esa clase de hombres, que se vuelven independientes y liberales cuando ya no se les proteje.

Después de todo, ¿qué es el llamado *partido* barandista? ¿Cuántos adeptos tiene? ¿Qué programa político trata de desarrollar? El barandismo se compone de media docena de despechados, como ya lo dijimos, y no tiene más programa que el medro personal.

Debemos, pues, huir de esos hombres que no son liberales, porque durante la larga y ociosa permanencia de su jefe en el Ministerio, consintieron en la relajación de nuestros principios, y hasta que cayó el ídolo pasaron de buen grado por cuanto atropello á las instituciones liberales ha cometido el actual Gobierno; se hicieron sordos á los clamores del pueblo que pide justicia, y ayudaron á la actual Dictadura á perseguir á los periodistas independientes.

Lo hemos dicho y lo repetimos: ningún hombre de los que están en el Poder puede ser liberal; unos son conservadores y otros oportunistas, pero ninguno es liberal del Presidente al último; y los barandistas no son liberales, porque ayudaron á imponerse á la actual Dictadura. Si el *partido* barandista tuviera buenas intenciones, no guardaría tanto silencio acerca de su intento, ni de manera tan misteriosa tratara sus asuntos, sino que declarararía en voz alta sus aspiraciones; su política sería leal y franca; pero también es cierto que para eso se necesita valor y el barandismo es cobarde.

Sépanlo de una vez los barandistas: no pondrán engañar al partido liberal, y el partido liberal, sin necesidad de ellos, puede reconquistar los principios que el Gobierno ha desvirtuado: sin necesidad de los barandistas, puede defender los derechos del pueblo arrebatados por el absolutismo y las libertades encadenadas por la tiranía.

## Una sentencia justificada.

Ha sido objeto de elogios en todos los círculos forenses de la capital, el fallo del Señor Juez segundo de lo Civil, Lic. Angel Zavalza, dictado en el juicio ordinario promovido por el Señor Lic. Isidro Rojas, apoderado del menor Manuel González Horn, sobre nulidad de la partición y los inventarios de la testamentaria del ex-Presidente Don Manuel González. El análisis más imparcial y un juicio absolutamente fiel á la ley y despojado de todo lo que puede ser la extrañeza, informan esa sentencia. Esa decisión ha sido bien recibida por todos los que aman ver en los fallos de los jueces, el impulso único del derecho.

Ella desechó la excepción de incompetencia. Radicado aquí el juicio testamentario en un juzgado de lo Civil, nada más perfectamente legal que un incidente del mismo, como es la reclamación mencionada, se promoviera ante el juez de los autos, que con plena jurisdicción conocía ya del asunto. Esto es estrictamente lo que la ley ha querido. Pero la parte demandada, pretendía que, teniendo cada uno de los dos demandados diversos domicilios, uno en las Guásimas, Sonora, y otro en Texcoco, México, en cada uno de estos puntos debía promoverse el juicio é intentarse la reclamación.

Nada más ilegal ni falto de razón. Sería tanto como hacer ilusoria la acción, porque si se promovieran esos juicios, cada Juez, con agravio de los principios reconocidos sobre continencia de la causa, podría dictar un fallo que contradijera al del otro, dando por único resultado poner la justicia en caricatura.

## Instintos salvajes.

En los Distritos, Cantones ó Partidos de los Estados de la República, medran á su sabor y á la sombra de gobiernos complacientes, ciertos parásitos que se llaman Jefes Políticos.



Esas autoridades son escogidas entre los hombres más rudos, y que una vez vistos en un puesto en que pueden mandar, ponen en juego todo un cargamento de pasiones que antes no se atrevían á hacer ostensibles, por temor al Juez y á la cárcel y tal vez hasta al verdugo.

Debe suponerse que hablamos en general, pues ha de haber algunos Jefes Políticos honorables, aunque escasos.

Como el de Cuicatlán, el de Huajuapam de León, Oaxaca, es arbitrario y déspota.

No hace mucho tiempo que al voluntarioso tiranuelo se le ocurrió que el camino que une á Huajuapam con Tezoatlán, se desviara de donde antes pasaba poniéndolo sobre una parte del terreno de D. Pioquinto Leyva. El Sr. Leyva expuso al Jefe Político, llamado Luis G. Córdova, que se perjudicaba con tal disposición, pero el Jefe contestó groseramente sosteniéndose en su capricho de perjudicar al Sr. Leyva. Entonces éste le manifestó decentemente, que él haría valer sus derechos ante la autoridad judicial.

Ante contestación tan correcta, el Jefe Político llamó en su auxilio todo su coraje, y hecho una fiera, golpeó cruelmente al Sr. Leyva con un fuerte bastón, hasta derribarlo y cubrirlo de sangre.

Ese hecho revela nuestro triste estado social. Ningún ciudadano puede hacer observaciones pacíficas á los mandatos de las autoridades, porque algunas de ellas, que son las más, consideran como ultrajante una simple indicación, y desahogan su furor de zafios sobre los hombres que estando en su derecho, hacen una petición de justicia.

Eso es escandaloso. Martín González debe castigar severamente á ese Jefe Político que no merece ser ni presidente de presidio, tan brutal es.

Seramente llamamos la atención del Gobernador de Oaxaca acerca de la conducta del Jefe Córdova, pues es verdaderamente escandaloso lo que ha hecho, y que hace presumir, que en esa autoridad, rugen instintos salvajes, que encajan muy mal en nuestro ~~flor~~ progreso.

## LEVA.

Nos comunican de Sonora, que desde el 17 del actual la gente pobre de Hermosillo está alarmadísima, porque sin llenar los requisitos legales, se ha reclutado gente para el servicio de las armas. De las prisiones se ha tomado también personal para las filas. Algunos sentenciados á quienes faltan aun 3 años de prisión, han sido también alistados.

El 18 se ordenó que los 25 hombres que habían sido reclutados, salieran para el Yaqui, y el 19 salieron para el mismo punto los 200 hombres del 11° Batallón que estaban de destacamento en Hermosillo.

Parece que todo lo anterior es motivado por una derrota que en esos días sufrieron las fuerzas federales que operan en el Yaqui. De todas maneras, nos parece que debe ordenarse la cesación de tales medios ilegales de reclutamiento, para que cese también la alarma que reina entre la gente pobre de Hermosillo, por el temor de ser arrancada brutalmente de sus hogares.

### Jáltipan.--Cantón de Minatitlán.--Veracruz

Abril 18 de 1901.—Srs. Directores de «REGENERACION.»—México.

La nota culminante de estos días en este Cantón, ha sido la separación nunca bien sentida del Sr. Lic. Rafael H. Loperena del Juzgado de 1ª Instancia que estaba á su cargo. En Noviembre del año próximo pasado se encargó del despacho de dicho Juzgado, y el 4 del presente mes, hizo entrega de él al C. Aquilino C. Saenz, como substituto legal.

Creemos que el Sr. Lic. Loperena pasó á encargarse nuevamente del despacho del Juzgado de 1ª Instancia del Cantón de Veracruz, cuyo cargo desempeñaba cuando el Tribunal lo nombró Juez de 1ª Instancia de este Cantón de Minatitlán, donde se necesitaban los servicios de un Juez inteligente y enérgico para el esclarecimiento

de hechos, que son bien conocidos del público.

Durante su permanencia en el Cantón, supo el Sr. Lic. Loperena captarse el respeto y la simpatía, aun de aquellos que ven siempre en un funcionario recto y cumplido, un enemigo. Apegándose á la ley, procedió en todos sus actos con debida justificación, y al separarse no deja tras de sí ni odios ni rencores; si ha castigado, ha sido en cumplimiento de la ley que protestó cumplir y hacerla cumplir. Nadie podrá decir que ha sido injusto, ni arbitrario, ni déspota. Con Jueces como el Sr. Loperena, los pueblos se moralizan, y la sociedad goza de todas las garantías que las leyes otorgan á la clase honrada y laboriosa.

\* \*

Hoy más que nunca hace falta en este Cantón el Sr. Lic. Loperena, con motivo de la ardua cuestión que ha traído el Ingeniero Ismael Loya, con sus procedimientos abusivos. Ya el año pasado estuvo á punto de provocar un conflicto, con motivo de haber invadido el predio rústico de Chacalapan, Municipio de Chinameca, de este Cantón, en compañía de desalmados indígenas de San Pedro Xoteapan, de los cuales es apoderado. Sin respetar propiedades, el fronterizo Loya, taló bosques, destruyó sementeras, incendió ranchos, y por último, disparó un tiro sobre un honrado agricultor, viéndose éste obligado á hacer uso de la carabina que llevaba. Algo lo escarmentó este incidente, pero poco después apareció de nuevo invadiendo las propiedades de honrados vecinos de Chinameca y este Municipio de Jáltipan. El enérgico Jefe Político de esta entidad ordenó su aprehensión; Loya azuzó á los indios para que hicieran armas contra los guardas rurales que iban á aprehenderlo, quitó á éstos la orden que portaban y se fugó, yéndose á refugiar á Acayucan, en donde, exhortado por el Jefe Político de aquí, lo redujo á prisión el de aquella cabecera.

Ya es tiempo de que las autoridades superiores marquen un hasta aquí á estos trastornadores del orden público, que por explotar á la ignorante clase indígena son

capaces de provocar un conflicto, sin medir ni temer los fatales resultados que su inconveniente conducta pueden traer. Esperamos que los Jefes Políticos de Acayucan y Minatitlán se levanten á la altura de sus elevados cargos y presten las garantías que demandan los hombres honrados, pacíficos y trabajadores, que se ven amagados é inquietados por ambiciosos, que no teniendo nada que perder, buscan la desunión y la ruina de estas comarcas agrícolas, donde siempre han imperado la tranquilidad y la armonía entre sus vecinos.—«VARIOS VECINOS.»

## La acusación contra Iriarte.

Nuestros lectores saben que D. Gabriel M. Carrasco, acreditado comerciante veracruzano, presentó una acusación contra el ex-Juez de 1ª Instancia de Tuxpam, Lic. Ismael Iriarte y Drusina. De los fundamentos de la acusación nos ocuparemos detenidamente en el número próximo; pero no dejaremos de indicar ahora, que desde el 21 de Diciembre pasado en que se presentó la acusación ante el Tribunal Superior de Justicia de Veracruz, no se ha hecho saber al acusador un solo trámite.

Tal demora es inexplicable. Esta clase de procesos deben tramitarse, si no con festinación, sí con rapidéz, ya para salvar la reputación del Juez acusado, ya para satisfacer las pretensiones del acusador. De otra manera, la conducta del Tribunal se hace sospechosa y parece suponer que el Juez acusado es responsable, deseando ese elevado cuerpo dejar que el polvo del tiempo cubra el escándalo que se esconde en las páginas del proceso.

Es forzoso que el Tribunal, así como el Procurador de Justicia Lic. Joaquín Aguilar, procedan con actividad en este asunto. Las complacencias son nocivas. Acusa solidaridad de móviles entre acusado y Juez y señalan una patente de impunidad para los otros funcionarios judiciales, que gustan de ser arbitrarios.

## La sotana sobre los principios.

En Morelia, capital del Estado de Michoacán de Ocampo, no se respetan las leyes, y por lo tanto, es lícito infringirlas.

El pasado viernes de Dolores se puso la primera piedra de una capilla que se va á edificar en el Hospital Civil de aquella ciudad. El Arzobispo Atenógenes Silva, fué el encargado de poner esa piedra. Así lo hizo, vistiendo sus ornamentos con gran escándalo de los ciudadanos honrados.

Al Arzobispo lo recibieron el Director de la Escuela Médica, Dr. Aureliano Pérez, el Oficial Mayor de la Secretaría del Gobierno y otras varias personas, que han protestado guardar y hacer guardar nuestras leyes, pero que no tuvieron escrúpulos en quebrantar la protesta.

La ceremonia religiosa de que hablamos, fué pública y pomposa, constituyendo un reto injurioso á nuestros principios liberales.

Aparte de las graves infracciones cometidas con motivo de esa ceremonia religiosa, creemos nosotros que no se debe permitir, que en un establecimiento público se erija una capilla, porque ese hecho quiere decir que el Gobierno tiene una religión, cuando nuestras leyes liberales han prescrito la independencia de la Iglesia y del Estado. Esto es muy grave y de fatales consecuencias.

Como si no bastara lo anteriormente relatado para justificar nuestra tesis de que en Morelia es lícito infringir las leyes, sepan nuestros lectores que el jueves y viernes de la semana Mayor se infringieron con descaro. El viernes santo, se izó á media asta el pabellón nacional en la Catedral, en señal de duelo por la muerte de Jesús.

Nosotros, en nuestra calidad de liberales, no hacemos burla de ninguna religión y respetamos sinceramente todas las creencias, como queremos que se res-

pete nuestro libre modo de pensar. De modo, que no criticamos el hecho de que los creyentes católicos de buena fé sientan pena por los lutos de la Iglesia, sino el modo de manifestar esa pena, burlando las leyes que todos los habitantes de la República tienen la obligación de acatar.

En dichos días, jueves y viernes de la semana Mayor, el Arzobispo Silva hizo alarde de su desprecio á las leyes, y con inaudito cinismo se paseó por las calles de la ciudad vistiendo la sotana morada, insignia de su gerarquía eclesiástica, sin que la autoridad le impusiese el castigo á que se hizo acreedor por su actitud insolente y su punible desacato.

Ya es tiempo de que se repriman esos alardes de desvergüenza, que desacreditan á nuestras instituciones á ciencia y paciencia de los gobernantes conciliadores, y á pesar de las leyes que siguen siendo las mismas, como cínicamente dijo en París el Obispo Montes de Oca.

## Más venganzas.

El numeroso círculo independiente de Jalisco, sigue siendo víctima de las innobles venganzas oficiales. Ya no solo encarcela á los periodistas honrados acumulándoles calumniosas acusaciones torpemente forjadas, sino que se atenta contra la vida de ciudadanos que dan á las autoridades ejemplos de civismo.

Hace algunos días se hallaba D. Benjamín Hernández en su establecimiento mercantil, ubicado en Zapotlanejo, del primer Cantón del Estado de Jalisco, cuando un individuo, que dicen es mediero del Director Político del lugar, le disparó desde la calle un balazo en el momento que el Sr. Hernández daba la espalda al agresor y el frente al Sr. Lic. Urbano Vázquez.

Asegúrase que la agresión fué motivada, por el hecho de haberse encargado el Sr. Hernández de recojer firmas en un escrito que tenía por objeto solicitar de la Legislatura del Estado, la separación del Lic. Curiel del Gobierno, que no ha sabido, ni ha tenido voluntad de atender. Este re-



mor se acentúa más, si se tiene en consideración que el Director Político se ha mostrado más lento que en otros casos, para obtener la aprehensión del culpable.

Es forzoso averiguar la verdad de lo que haya acontecido. Si alguna autoridad está complicada en ese aleve procedimiento criminal, es forzoso también que se la castigue con la severidad que el caso requiere.

## El ex-Ministro Baranda no es liberal.

Es bien sabido que la política del Gral. Díaz, que los faltos de seso llaman «sagáz,» consisten rodearse de hombres desprovistos de carácter, de patriotismo y de toda iniciativa.

El Presidente no tolera que se diga lo que él no dice, ni que se piense lo que él no piensa, y toda su sagacidad, si así quiere llamarse, estriba, como ya lo dijimos, en rodearse de autómatas.

Su Gabinete, por lo tanto, no tiene más trabajo que obedecer ciegamente las disposiciones del Jefe.

Así caminaba el Gabinete sin nada que alterase la exasperante rutina oficial; pero un día que el ex-Ministro Baranda quiso estar cuerdo, la paz ministerial se quebrantó y el Ministro quedó sin empleo.

Decimos esto, porque no falta quien asegure que D. Joaquín Baranda le dijo al Presidente, que no era correcto que el Ministro Limantour ocupara la Presidencia de la República, porque no es mexicano que reúna las circunstancias que la Constitución prescribe para ocupar tan alto puesto, y que el Gral. Díaz, molesto por esa declaración de inconformidad con su calculado designio de dejar sucesor, le exigió su renuncia al Lic. Baranda.

De éso se desprende, que el Ex-Ministro, después de tanto tiempo de haber acatado sumisamente las órdenes de la Dictadura, tuvo un momento de lucidez que lo perdió, tal vez para que ganen la justicia y la instrucción, aunque, forzoso es decir

la verdad, no creemos que aventajen gran cosa esos dos ramos. Avanzarán, sin duda, un poco, porque es indudable que el ex-Ministro no hizo más que hacerlos retrogradar, en virtud de que no se preocupó en su larga e inútil gestión administrativa, sino de favorecer á su circulillo compuesto de Abogados de favor; pero como decimos no avanzarán gran cosa los dichos ramos, porque para ello se necesita iniciativa y eso no lo permite el Presidente.

De todo corazón deseamos que nos equivoquemos, y que el nuevo personal de la Secretaría de Justicia é Instrucción Pública, se muestre independiente y liberal.

Se nos pasaba decir, que alguien dijo, que la sola presencia del ex-Ministro Baranda en el Gabinete, era una garantía para el partido liberal. Nosotros nos honramos con formar parte, muy insignificante es cierto, pero formamos parte del partido liberal de la República, y por tanto, como liberales, creemos oportuno declarar que no es verdad tal aseveración.

Si el ex-Ministro fuese liberal, para honrar al partido, hubiera dejado de ser Ministro desde que se comenzó á destruir nuestra Constitución de 57 y desde que se comenzaron á tolerar las infracciones á las Leyes de Reforma. Si el ex-Ministro fuese liberal, hubiera renunciado al empleo desde que se comenzaron á notar los actos esencialmente monárquicos del Gral. Díaz; desde que se comenzó á matar al espíritu público; desde que se comenzó á implantar el favoritismo; desde que se impuso el silencio á las Cámaras y á la Prensa; desde el momento en que comenzaron las persecuciones contra los ciudadanos que odian las tiranías; desde que se dió muerte al sufragio, etc., etc., etc.

No obstante todo esto, el ex-Ministro no renunció, pero ni siquiera mostró desagrado, como no lo mostró cuando se impuso la política de conciliación.

Y el hombre que acata sumisamente tales desmanes á los principios liberales y democráticos, no es liberal, ni nunca su híbrida personalidad podrá ser una garantía para el partido que ha dejado que se escarnezca.

De modo, que el ex-Ministro Baranda, nada significa para el partido liberal, porque éste nada le debe, por el contrario, le reprocha que haya puesto á la justicia en manos de tanta nulidad y á la instrucción pública á cargo de hombres que no saben otra cosa, que el ingrato arte de halagar á los déspotas.

Así es, que no debemos sentir la renuncia de un hombre que ningún bien ha hecho á la Patria.

Y no hablamos más de él, porque nos choca zarandear despojos.

### *Que se le corrija.*

Se ha nombrado Administrador de Correos de Izúcar de Matamoros, Pue., á un sobrino del Jefe Político Peña Martínez. Inútil parece decir, que ese sobrino sigue las huellas de su tío. No cumple con su deber, concurre á la oficina cuando le place y se permite el lujo de leer los impresos antes de enviarlos á los destinatarios. Esa propensión á solazarse, causa innumerables perjuicios al público que vive de su trabajo, á la inversa de ese Administrador que vive del Erario sin devengar el sueldo.

Sería muy conveniente la destitución de ese Administrador, y la solicitaríamos desde luego, si no supiéramos que su proceder reprochable es la más valiosa recomendación cerca del Gobernador Martínez. Es un deleite para ese Gobernador tener empleados pésimos.

### **SALVAJISMO POLICIACO.**

Para que los ciudadanos puedan ser dignos, es necesario que se respeten todas sus prerrogativas y no se les rebaje en su condición. Pero cuando en lugar de tratar á los hombres con las consideraciones á que tienen derecho los individuos de la especie humana, se trata de vejarnos y de hecho se escarnecen sus derechos y se ultraja su

dignidad, los hombres débiles, los pusilánimes, los afeminados, pierden más aún su escaso vigor, hasta reducirse á la ínfima condición de bestias. En cambio, los hombres de temple, los que tienen la conciencia de su valor, los que saben que no son esclavos, sino señores, cuando se ven ultrajados en sus más caros sentimientos, en lugar de afeminarse como los pusilánimes y en lugar de reducirse á la ínfima condición de bestias, como los medrosos, redoblan su vigor, multiplican sus energías y enderezan sus protestas y sus censuras contra los tiranos, y entonces, se provoca una tirantéz en las relaciones de los asociados con los mandatarios, que se traduce en un malestar profundo que tiene como consecuencia el desprestigio de los déspotas.

Ese malestar, esa tirantéz de relaciones se hacen sentir ahora en toda la República, y los mandatarios, en lugar de procurar que se calme la excitación popular, encienden más y más la discordia por medio de actos que no titubeamos en llamar brutales.

Véase lo que se nos comunica de Campeche:

El sábado 13 del mes que termina, se encontraban en una tienda de abarrotes de dicha ciudad, los Sres. José del C. Mendiuti y Marcos Chan, personas muy conocidas en la población por su laboriosidad y honradéz. Dichos señores, cambiaban unos billetes de banco en el despacho de la tienda para pagar á los jornaleros de una canoa que los primeros manejan.

Iban ya á repartir el dinero, cuando dos de los jornaleros, que se encontraban ébrios, se pusieron á reñir. Los Sres. Mendiuti y Chan, intervinieron para hacer cesar las diferencias de los rijosos de una manera pacífica y amigable. Pero un gendarme que pasaba por el lugar de la contienda, en lugar de aprehender á los jornaleros ebrios, obligó á los honrados caballeros Mendiuti y Chan á darse presos, conduciéndolos en tal calidad á la Estación.

Hasta aquí, el atropello, ya bastante serio de que fueron víctimas los estimables caballeros, no es ni con mucho comparable

con las vejaciones de que siguieron siendo víctimas, por parte de esbirros brutales y soeces.

Apenas hubieron llegado á la *prevención*, el cuerpo de guardia se arrojó sobre ellos, y como canes famélicos, los guardianes comenzaron á registrarles los bolsillos husmeando un regular botín. Los Sres. Mendicuti y Chan se opusieron al vandálico proceder, protestando enérgicamente contra tan cínica rapiña, y ofrecieron entregar voluntariamente todo cuanto llevaban, con tal de que no se les ultrajara por la plebe de los cuarteles.

Pero lejos de ceder, los guardianes se enfurecieron, y con la cobardía de los rufianes se arrojaron espumando como hienas coléricas sobre los indefensos ciudadanos, á quienes golpearon bárbara y cruelmente con las bayonetas de sus fusiles.

Golpearon tanto y tan rudamente á sus víctimas, que una de ellas, el Sr. Chan, resultó con heridas sangrientas que cubren totalmente su espalda.

No contentos los desalmados verdugos con la odiosa pena inflijida á dos hombres inermes, encerraron á los golpeados en inmundos calabozos.

Pero la felonía de los verdugos debía acentuarse con otra nota tan cobarde y villana como las ya relatadas.

El Sr. Mendicuti es cliente del Sr. Lic. Rodríguez, que es una persona que no ha podido ver con serenidad los desmanes del Gobierno de Campeche, porque los campechanos honrados están fastidiados con la opresión que ejercen los déspotas de aquel distante Estado.

Los esbirros pesaron esta circunstancia, y temerosos de que se les exigiera responsabilidad por sus criminales actos, apelaron á la calumnia y consignaron á los Sres. Mendicuti y Chan al Juzgado del crimen, imputándoles falsamente los delitos de resistencia á la autoridad y ultrajes á funcionarios públicos.

El Juez de lo Criminal, á quien tocó conocer de este asunto, y que es un instrumento de las maquinaciones de los poderosos, dictó auto de formal prisión en contra

de las víctimas de los polizontes campechanos.

Esos atentados no deben quedar impunes, porque la impunidad no haría más que abrir las puertas, para que el crimen de la autoridad pasease su repugnancia y su horror por sobre las víctimas de la inmoralidad administrativa.

Conviene reprimir enérgicamente esos atentados, que por desgracia son frecuentes, y de los que, cuando mejor libradas salen las víctimas, resultan como las de Campeche.

Hay que fijarse en que, con esa clase de procedimientos, facilmente se llega al homicidio. Cuántos hombres han muerto víctimas de las pasiones de los caciques! El territorio nacional está sembrado de despojos de ciudadanos caídos al golpe de la venganza de algunos funcionarios criminales. En este periódico hemos dado cuenta de individuos asesinados por el procedimiento, cómodo para las autoridades arbitrarias, que se llama vulgarmente ley fuga, y que consideramos nosotros como cobarde y vil.

## La revolución en Guerrero.

Muy satisfecho viene diciendo *El Imparcial*, que el Coronel Victoriano Huerta, que está al mando del tercer Batallón, y que, además, funge de Jefe de las fuerzas que salieron para sofocar el levantamiento del Estado de Guerrero, ha ocupado sin resistencia los pueblos de Nejapa, Mochitlán y Mazatlán.

Sabemos que todos los varones de esos pueblos han tomado las armas abandonando sus hogares, de modo que, cuando el Jefe de referencia llegó á dichos lugares, estaban deshabitados. Desde luego se comprenderá, que no debe haber habido resistencia por parte de los revolucionarios, sin necesidad de que lo diga *El Imparcial*, que ha sido alarde de bien informado.

## *Inaudito descaro.*

El pudor ha huido de ciertos periódicos, espantado de presenciar el cínico comercio de las conciencias.

*El Imparcial*, á propósito del manifiesto que publicó el Sr. Ing. D. Francisco Naranjo, h., en el que explica que los clubs liberales de la República trabajan honrada y noblemente por reconquistar nuestros derechos y por hacer que las instituciones liberales y democráticas vuelvan á imperar, para lo cual es indispensable la educación del pueblo y el restablecimiento de la moralidad administrativa, que hoy por hoy no existe, dice así dicho papel:

«En un diario de esta capital, ha aparecido un remitido del señor Francisco Naranjo, hijo, en que blasona de sus ideas liberales. Extraña mucho declaración semejante en los tiempos que alcanzamos, bajo un régimen constitucional y en pleno vigor las leyes de Reforma. El señor Naranjo pretende atacar enemigos que no existen.»

No se puede pedir mayor desparpajo para mentir. El gacetillero autor de esa mentira, cree tal vez que los mexicanos no sabemos en qué consiste el régimen constitucional que debiéramos tener.

¿La Dictadura es constitucional para nosotros? Que nos diga *El Imparcial* en qué artículo de la Constitución se faculta al Gral. Díaz, para que imponga á su arbitrio gobernadores en los Estados; que nos diga, también, en virtud de qué precepto constitucional elige él mismo diputados y senadores, magistrados y jueces; que nos diga en qué se funda el Presidente para abandonar la capital abandonando los negocios del despacho, ó en virtud de qué autorización trasladó los Poderes á Cuernavaca, que si es que allí despachó; que nos diga qué facultad tiene para sostener con los fondos de la nación periódicos que son la vergüenza del país; que nos diga por qué razón el mismo Presidente hace las elecciones municipales, etc., etc.

No sabrá contestarnos *El Imparcial*, como no sabría contestarnos también, por

qué fueron miembros del Estado Mayor del Presidente á recibir á los individuos de sangre azul que vinieron á mofarse soezmente de nuestras glorias, con la ridícula capilla expiatoria levantada en desagravio del acto de justicia nacional, llevado á cabo contra dos traidores y un ambicioso vulgar venido de Austria.

Las Leyes de Reforma no están en vigor, y la prueba está en que las autoridades se han hecho sordas con la denuncia que hizo *El Universal* de ciertos conventículos, y con otras muchas denuncias de la prensa y de los particulares, acerca de conventículos también, y de otras graves faltas cometidas por el clero al amparo de la Dictadura.

Vea, pues, *El Imparcial*, que el Sr. Naranjo y todos los liberales, no atacamos enemigos imaginarios, sino que existen y por desgracia numerosos.

No cabe duda que los periódicos venales han perdido toda noción de honradéz, y quitada la careta, hacen alarde de su impudencia.

## HONROSO PROCEDER.

Lo es, sin duda, el que revela la siguiente comunicación:

«Hermosillo, Sonora, Méx., Abril 15 de 1901.

«El que subscribe, con el respeto debido tiene á honra de dirigirse á la «Asociación Liberal Reformista» de la Capital de la República, solicitando ser admitido como miembro de ella, cuyos principios proclamados en su acta de instalación de 1<sup>o</sup> de Abril del año en curso y de los que de ellos emanen, protesto solemnemente cumplir y sostener.

«A la vez tengo el honor de ofrecer discrecionalmente á la «Asociación Liberal Reformista» las humildes columnas de mi publicación *El Demócrata*, para todo lo que se estime de utilidad para el sostenimiento y propaganda de los elevados principios del gran partido liberal de la República.

«Protesto á esa H. Asociación, por el



digno conducto de Ud., mi más distinguida consideración y respeto.

«Reforma, Unión y Libertad.—*Jesús Z. Moreno.*—Al C. Presidente de la «Asociación Liberal Reformista.»—México, D. F.»

No desmiente el Sr. Moreno la firmeza de sus principios y su bien templado carácter, en donde se han estrellado todas las persecuciones del Gobernador Izábal. El Sr. Moreno ha estado preso por cuestiones periodísticas desde Agosto del año pasado, y á pesar de que continúa el rigorismo de su prisión, sigue siendo el invencible defensor de las libertades públicas. La comunicación anterior mucho le honra y deseamos que los liberales de la República sigan el ejemplo trazado por el valiente Director de *El Demócrata*.

### Acefalia del Gobierno de Nuevo León.

Nos proponemos estudiar en el próximo número, este asunto de vital importancia para el Estado fronterizo, que ha soportado desde hace algún tiempo un Gobierno de hecho.

Parece que no se desea ya ni guardar las formalidades legales, por perfectamente inútiles, y que nuestros gobernantes, encarrilados por el sendero de las violaciones á la ley, no se detienen ni ante las consideraciones de interés público, ni ante los severos y rígidos preceptos que regulan los organismos.

Desenmascarámonos: si no se han de cumplir las leyes, dígasé así franca y lealmente, que ésto será una atenuante para cuando la Historia severa, haga el balance de esta Administración pública.

### Notas Tuxpeñas.

Desde el 3 del corriente entregó el Lic. Iriarte y Drusina, bien conocido ya de nuestros lectores, el Juzgado de 1ª Instancia de Tuxpam, Ver., al Juez de Paz, que es el substituto conforme á la ley. Ese

Juez, como todos los de Paz del Estado, es lego y su cargo es concejil.

A pesar de que ya podría haberse hecho la elección de un Juez letrado, hasta ahora continúa funcionando el Juez lego, con perjuicio de los intereses de los litigantes y con perjuicio de los intereses sociales. El Juez lego consulta al Juez de 1ª Instancia de otro Cantón aun los proveídos de mero trámite, y esas consultas son desairadas, porque el Juez letrado dice que «tiene que ocuparse preferentemente de los negocios propios de su oficina.»

El tribunal de Veracruz ha obrado con censurable apatía. Nada le importa la interrupción de los negocios. Poco le preocupa la desesperación de los litigantes. Bien pueden quedar paralizados los intereses sociales que se debaten en el Juzgado de Tuxpam; el Tribunal se encoje de hombros con la indiferencia propia del que obtiene un empleo por gracia y no por sus méritos.

Se dice también que esa apatía del Tribunal tiende á favorecer ciertas intrigas de unos cuantos que, con perjuicio de la mayoría honrada de Tuxpam, pretenden imponer al referido Tribunal una candidatura que repugna por su falta de probidad y talento.

Ha llegado á Tuxpam un Visitador de hacienda que pondrá en claro, lo que el rumor popular llama un notable desfaldo en los fondos de la Tesorería Municipal. El público espera con impaciencia el descubrimiento de esos sensacionales abusos, que oportunamente conocerán nuestros lectores.

### Empleados comerciantes.

En uno de nuestros números anteriores censuramos la conducta del Juez del Estado Civil de Tepecoacuilco, Gro., porque dicho funcionario tiene la mala costumbre de cobrar honorarios al público, que en cumplimiento de la ley ocurre á él para que se asiente algún registro.

Ahora sabemos que el de Orizaba, tam-

bién cobra honorarios al público, y cuando las personas que tienen que tratar con él, en virtud de ser demasiado pobres para poder satisfacer las indebidas exigencias del empleado, no pueden pagarle por los registros que tiene la obligación de efectuar gratuitamente, pues que para eso le paga el Gobierno, dicho funcionario se niega á asentar acta alguna.

Por lo visto, este abuso está muy generalizado y conviene ser reprimido despidiendo á esa clase de funcionarios, que transforman en establecimientos mercantiles las oficinas que se han fundado para servir al público.

Es alarmante que los funcionarios públicos hagan odiosas instituciones como la del registro civil, por su afán de lucrar con un oficio por el que ya están ampliamente retribuidos.

## Un militar valiente.

Como rumor corre lo que vamos á decir, que de ser cierto, pone de relieve la bizarria de ciertos militarillos, que ponen en ridículo al dios Marte.

Dícese que con motivo del pronunciamiento del Estado de Guerrero, se ordenó por la autoridad militar respectiva la concentración de los diversos destacamentos que guarnecían distintas poblaciones del Estado.

El destacamento que estaba en Acapulco, compuesto de cien soldados y al mando de un capitán, para llegar á Chilpancingo tenía que pasar por donde los pronunciados tenían su campamento, y el oficial que mandaba el destacamento se encontró en aprietos, pues temió que los revolucionarios lo atacaran.

Para evitar dificultades, envió un emisario á conferenciar con el Sr. Lic. Castillo Calderón, en solicitud de permiso para pasar á Chilpancingo. El Sr. Castillo Calderón no tuvo inconveniente en conceder el permiso, y extendió un pasaporte para que la fuerza federal pasara sin peligro por en medio del campamento revolucionario.

Si esto es exacto, muy mal papel jugó

ese oficial porque debió haber intentado pasar sin solicitar permiso alguno, aun á costa de su vida. Eso le ordenaba su deber y el pundonor que se dice debe haber en todo militar, de recluta arriba.

A nadie se le ha ocurrido solicitar la ayuda del enemigo para acatar una orden ó para moverse de un lugar á otro. El General Máximo Gómez nos solicitó la ayuda de las fuerzas españolas para recorrer la Isla de Cuba de uno al otro extremo.

De modo y manera que la bizarria militar se ha reducido á fabricar peleles y perseguir á los hombres honrados como los de Lampazos; á golpear inhumanamente á hombres inermes, como el oficial de Tacubaya de que también hemos hablado; á escandalizar en los jacalones revolcando los kepís en sus innobles tablados; á solicitar gracia de los enemigos, como el oficial objeto de este laudatorio entrefilet, etc., etc., etc.

Castíguense severamente tales actos que ponen en caricatura al Ejército, pues no basta que éste sea inútil, sino que también lo desprestigien algunos de sus miembros.

## NUEVOS LUCHADORES.

No obstante las inícuas persecuciones del poder, los liberales de convicciones firmes siguen agrupándose para formar clubs que combatan la necia política de conciliación, que ha acabado con las libertades públicas y dado muerte á las instituciones para ejercer la Dictadura.

En Morelia, foco infeccioso de la clerecía corrompida, acaba de instalarse un nuevo club liberal denominado «Liga Patriótica.»

La mesa directiva del Naciente club está formada de las siguientes personas:

Presidente, C. Juan Medal; Vice-Presidente, C. José M. Mendoza Alcázar; Secretario, C. Julián Pérez; Tesorero, C. Francisco Ramos; Vocales, CC. José Trinidad Silva, Dr. Miguel Tena y Lic. Macario L. Vázquez.

Este club, formado en el corazón del fanatismo, Morelia, debe su instalación á los heroicos esfuerzos de los apreciables Sres. José M. Mendoza Alcázar y Juan Medal, liberales y patriotas de corazón, ayudados muy eficazmente por los dignos ciudadanos que integran la mesa directiva.

Reciba nuestros parabienes la naciente agrupación, á la que deseamos que trabaje con denuedo por la reconquista de nuestras instituciones á despecho de las acechanzas de la tiranía.

Como correligionarios, nos ofrecemos á prestarle nuestros servicios, y al efecto, ponemos REGENERACIÓN á sus órdenes.

## LA SEGURIDAD EN LA REPUBLICA.

".....la ausencia de ataques al individuo y la propiedad, característicos en otros períodos de la vida nacional, nos colocan hoy á la altura de los pueblos más civilizados....."

PORFIRIO DIAZ.

(Del Informe del último cuatrienio Presidencial).

(CONTINUA.)

Por recargo de material, habíamos omitido esta sección en números anteriores. Esa omisión ha originado una multitud de notas que nos sería imposible publicar. Tomaremos las más salientes, que, unidas á las anteriores, serán la implacable gota de agua que desmorone lenta, pero eficazmente, el bello edificio imaginario que el Presidente forjó en los conceptos que sirven de epígrafe á esta sección.

El Hipódromo de Peralvillo ha sufrido ya varios ataques de los bandidos; pero éstos no habían llevado su audacia al último grado. Hace pocas noches el velador se vió rodeado por individuos que llevaban el rostro cubierto; lo amordazaron, lo amarraron y lo introdujeron en un cuarto. Los bandidos robaron cuatro lunas, dos planchas de mármol y seis pesas de la báscula. No fueron aprehendidos los asaltantes.

Una joven, Julia González, ocupó un carruaje para dirigirse á Peralvillo. En el trayecto se durmió, y el cochero, sin detenerse en el sitio designado, siguió su camino por la calzada de Guadalupe. Cuando la joven despertó, el coche se había detenido en un lugar solitario y el auriga pretendía despojarla de sus ropas. Dió voces la asaltada, huyendo el cochero con un portamonedas que contenía \$ 205 en billetes de Banco. El cochero fué aprehendido; pero el portamonedas desapareció.

En Tacubaya reina la inseguridad. De la casa que ocupa D. José María Lavista, situada en la esquina de las calles del Maguey y la Palma, se extrajeron los malhechores, después de fracturar las cerraduras de las puertas, los objetos de más valor que encontraron.

Los ladrones no han sido capturados.

Horadando una bóveda del templo de Santa Cruz Acatlán, los bandidos cargaron con algunos ornamentos y vasos sagrados. La reposición de esos objetos será á cargo de los fieles.

En el templo de San Juan de Dios, un individuo, rompiendo la cerradura de una alcancía, introdujo la mano para apoderarse de las limosnas. Como los pastores no fían mucho en sus ovejas, habían combinado una trampa que, al meter el brazo el ladrón, funcionó y aprisionó al pilló.

En el camino que de San Luis conduce á Xochimilco, D. F., fueron asaltados los comerciantes Simón Montiel y Evaristo García. Los ladrones los despojaron de un bulto de zarapes, de algunas mantas y del dinero que llevaban. La inseguridad es completa en el Distrito de Xochimilco.

En una casa de la calle de la Concepción, tres ladrones, escalando paredes, robaron algunas piezas de ropa, un par de aretes de oro, un reloj de níquel y algunos otros objetos, todos de la propiedad de la Sra. Florencia Zárate.

Forzando la reja de una ventana de la casa número 7 de la calle de Santa An

varios bandidos robaron seis cajas de vino de la propiedad de D. Manuel Bustos. Los ladrones no fueron aprehendidos.

Gonzalo Jiménez estaba fracturando las cerraduras de un cuarto en la casa número 26 de la calle del Niño Perdido, cuando fué sorprendido por la policía y llevado á la cárcel.

(Continuará.)

## Destituciones que urgen.

Creía el público, y con especialidad el público que litiga, que, como una consecuencia encadenada á la rigidez de ciertas premisas, muchos de los empleados judiciales renunciarían sus puestos tan luego como se supo oficialmente la renuncia del Ministro Baranda; pero la lógica se dislocó ante consideraciones que es forzoso desennascarar y exhibir.

Por más que nos repugne recordar la torpe gestión administrativa del ex-Ministro Baranda, porque no faltarán espíritus suspicaces que nos supongan ensañados contra el caído, á pesar de que nuestros lectores saben, y el público todo también lo sabe, que durante el apogeo del Lic. Baranda señalamos sin temores, sin reticencias y sin cobardías su deficiente gestión, tendremos que hacer de paso algunas consideraciones penosas.

El Lic. Baranda se rodeó de un círculo especial que no se distinguió ni por su talento, ni por la pureza de sus actos oficiales, ni por la firmeza de sus convicciones políticas. Los reclutados de entre la enorme masa de ineptos que abundan en nuestro cuerpo social; los colectados sin talento y sin previsión de entre las nulidades que andan á caza de empleos porque carecen de fuerzas para la lucha; los recogidos del arroyo en que vagaban soñando con una partida en el Presupuesto de Egresos, ya que no podían obtenerla en el presupuesto social; los exhumados á la vida pública de donde habían sido arrojados después de agotada la casi inagotable complacencia de nuestro Gobierno; los convertidos de un oposicionismo intransigente cuando la sociedad cerró sus puertas al que la estafaba y no la defendía; todos estos elementos encontraron abiertos los brazos del ex-Ministro Baranda y se afiliaron á una bandería política, llena de las risueñas esperanzas de las necesidades satisfechas.

Todos esos individuos, de los que mu-

chos ocupan empleos judiciales prodigados á manos llenas, formaban una liga apretada y tenebrosa, llevaban con el Jefe una solidaridad de acción, una misma mira, ejecutaban un mismo trabajo sordo y sombrío. Para obtener un fallo favorable en ciertas oficinas judiciales, era forzoso ocurrir al apoyo de un barandista. La Justicia se estrellaba ante la recomendación oportuna. En la misma Suprema Corte había *leaders* que, levantando andamiages sofisticos, torturando leyes, dislocando principios, defendían ruda y tenazmente los intereses del gremio.

Pues bién: todos esos lunares de la judicatura, todos esos apasionados admiradores del ex-Ministro Baranda, todos esos obstinados servidores incondicionales, todas esas tenebrosas personalidades entregadas al culto de una amistad sin límites, permanecen ocupando sus puestos públicos, sin rubor, como si cumplieran con su deber, y esperando que otra mano bienhechora continúe la protección perdida ó que se les exija su renuncia, como se le exigió á su ex-Jefe.

Y es natural. Cuando se tiende la vista fuera de una oficina que maternalmente ha arrullado la ineptitud y la insignificancia, se tropieza con el pavoroso problema de la lucha diaria, en donde perece el que no es apto y se hunde el que no es honrado. Ante ese problema sombrío, retocado por antecedentes brumosos, los funcionarios judiciales barandistas retroceden aterrorizados y, como un Juez Correccional, buscan el padrino que los apoye ante el nuevo Ministro, ó, como otro Juez Correccional, se permiten hacer públicamente apreciaciones desfavorables para el que, en su apogeo, lo encumbró á un puesto que le viene holgado.

Pero ya que falta delicadeza en esos funcionarios, ya que no tienen el valor de seguir los pasos del Jefe, ya que niegan al Maestro, cuando el Maestro está perdido, el nuevo Ministro de Justicia merecería aplausos si pasase por algunas oficinas judiciales, un eficaz zahumerio que las desinfectase. Se impone la destitución de muchos funcionarios. Si el Sr. Ministro Fernández no los conoce, esperamos una indicación para señalarlos. Conoce á algunos de ellos el Sr. Lic. Novoa y creemos que conoce á todos el Sr. Lic. Victor Manuel Castillo.

## MÁS MILITARES BIZARROS.

Dice un periódico, que varios oficiales de los batallones de Artillería que están alo-



dados en los cuarteles cercanos á la Plazuela de San Juan, concurren diariamente á un jacalón que está establecido en dicha plazuela. Que esos bizarros soldados, siguiendo el periódico, arman grandes escándalos, porque han dado en la manía de hacer descaradamente el amor á las tiples y coristas, y á no pocas mujerzuelas que asisten á los-espectáculos para darles *animación*. Que los oficiales de referencia, cometen esos desórdenes sin respetar siquiera á los subalternos que van allí con sus familias. Que según se dice, la tarde del último domingo uno de los oficiales, afecto al vaseo, se encontrabatotalmente ébrio, y que en prueba de báquica admiración, arrojó con desenfado su kepí al escenario, pretendiendo que una tiple se lo calase, á lo que se opuso ella con más pudor que el hijo de Marte.

Conviene que á los militares juerguistas se les mande á batir á los yaquis, á los mayas, ó que se les ordene dar un paseo de distracción por el Estado de Guerrero.

### Al Sr. Administrador de Correos en Pachuca.

Suplicamos á este caballero ordene á los Sres. empleados se haga llegar REGENERACION á su destino, pues que son demasiado frecuentes las quejas que recibimos de nuestros estimables subscriptores en esa ciudad, acerca de que no reciben el periódico, siendo que, sin falta alguna, depositamos invariablemente en la oficina de Correos los ejemplares de nuestros subscriptores foráneos.

### Izúcar de Matamoros.

Los desaciertos administrativos del Jefe Político de Izúcar de Matamoros, Pue., Antonio Peña Martínez, de algunos de los cuales ya nos hemos ocupado, parece que no son corregidos, en razón de la alta estima que el Jefe goza por parte del Gobernador Mucio Martínez.

Ya hemos dicho, que en Izúcar todo lo arreglan á su guisa dicho Jefe Político y el municipe Teófilo Romero. Este último individuo ya hemos dicho que á sí mismo le da el título de representante de los barrios del Oriente y Poniente de la población. Ahora resulta, además, que es también representante de la Parroquia de Sto. Domingo.

Este nuevo cargo que se ha dado, le ha

servido para obligar por la fuerza á los ciudadanos á prestar sus servicios á la iglesia, condenando á los renuentes á privarlos de las *tandas* de agua que tienen derecho de disfrutar, alegando que el agua es de la iglesia y que solamente los que sirvan á ésta pueden aprovecharla.

El arbitrario y mojigato municipe, no se preocupa de que las sementeras de los que él llama *herejes* se echen á perder, como ha sucedido con las del Sr. Ignacio C. Espinosa y otros varios vecinos, víctimas del capricho de Teófilo Romero.

Si algún vecino reclama justicia contra tales abusos, el Jefe Peña Martínez no le hace aprecio y lo tacha de enredador y de revoltoso.

Siguiendo con la cuestión de aguas, diremos, que el 28 de Marzo anterior, Teófilo Romero mandó preparar un banquete para obsequiar á varios Ingenieros, que según se dice mandó el Gobierno para estudiar el modo de introducir mayor volumen de agua á la población. Parece que esta versión solo se hizo correr para engañar al pueblo, pues lo que se pretende es obsequiar los deseos del dueño de la hacienda de San Nicolás, Sebastián B. de Mier, que quiere reducir más la cantidad del agua que corresponde á la población, con perjuicio de ésta y provecho de él. Se dice que va á ordenar á sus operarios, que construyan un *temaxcali* en la toma de donde se introducen las aguas de los barrios de Oriente y Poniente, con lo que los vecinos quedarán reducidos á la más absoluta miseria.

Para el banquete de que arriba hablamos, Teófilo Romero extorsionó al pueblo haciéndolo contribuir, y engañándolo, porque se dijo, que era dedicado á los Ingenieros, siendo que esos señores hacía algunos días que se habían retirado de la población. El banquete no fué más que un pretexto para que D. Juan E. Fuentes, Presidente Municipal, retirara un ocurso que tienen presentado los vecinos de los barrios ya citados, y en el que se pide la reglamentación de las aguas, para evitar los abusos del déspota Teófilo Romero.

El Sr. Fuentes, persona honorable y que no se presta á enjuagues de mala ley, no asistió al banquete, pues estima que es justa la petición de los vecinos.

Descontentos están los vecinos de Izúcar con su Jefe Político y el Muncipe Romero, que cometen cuanta arbitrariedad se proponen llevar á cabo, sin que Mucio Martínez fije su atención en el descontento de ese pueblo. Urge que se haga una limpia total de malos empleados que desprestigian al Estado y á la República.

## Las autoridades clericales.

Los vecinos pacíficos de San Nicolás Tolentino, S. L. P., están sumamente descontentos con las autoridades que en mala hora les tocó. Las infracciones á las Leyes de Reforma se llevan á cabo del modo más escandaloso.

En la Barranca de San Joaquín, fracción del Municipio de San Nicolás Tolentino, se celebra cada año en la semana de pascua, una fiesta que los vecinos de aquella aldea dedican á una imagen de la Purísima. Este año, á fin de no perder la tradición, lucieron públicamente dicha imagen el día 10 del corriente, paséandola ostentamente por la calle con velas encendidas, y rezando á más y mejor un interminable rosario durante el paseo.

No obstante ésto, la autoridad no impuso pena alguna á los transgresores de la ley, porque en San Nicolás Tolentino las autoridades se coluden con los fanáticos para burlarse de nuestras instituciones, como pasa en toda la República.

Además, esa clase de fiestas siempre terminan con escándalos más ó menos graves, y así concluyó la que estamos narrando.

Aurelio Muñoz, Agente de la policía de San Nicolás Tolentino, y hombre de pésimas costumbres, bebió más alcohol que de ordinario, y ya ebrio, disparó algunos balazos sobre el joven Evodio Lucio, sin que este señor hubiera dado motivo para la bárbara agresión del agente, y á no ser por la notable presencia de ánimo de dicho joven, que logró desarmar á la escandalosa autoridad, el lance hubiera sido de fatales consecuencias. Muñoz, el cobarde policía, huyó para evitar el castigo.

Sin embargo, las autoridades nada hacen por lograr la captura del prófugo, y de ese modo es como marcha la administración del Gobernador Escontría, que solo sabe escuchar los consejos de Montes de Oca.

## Pésimos funcionarios

Desesperados están los habitantes de Iguala, Gro., con el Secretario del Juzgado de Letras, un tal Pedro Gómez. Este individuo extorsiona á todo infeliz que cae en sus manos. Ha hecho del Juzgado un bazar en donde remata justicia al mejor postor. Dirige y aconseja, previo pago, en negocios de la oficina. Cobra sumas exorbitantes, cuatro ó cinco veces más de lo asignado por el Arancel, por derechos en asuntos notariales. Vive ligado á tinterillos. Gusta de cometer escándalos pública-

mente, y con frecuencia deja de concurrir á la oficina.

Tal es el Secretario que los pobres habitantes de Iguala tienen que soportar. Intil es decir, que á ese largo capítulo de defectos, impropios á una persona que desempeña un puesto público, se une el de un caracter arbitrario.

Pero no solamente el Secretario referido se solaza cometiendo escándalos. Toma ejemplo del superior, del Juez de Letras, que el 20 del actual penetró al «Casino Caneda» injuriando gravemente á los que allí se encontraban. Por prudencia ó por excesivo respeto al funcionario público que no sabe respetarse, ninguno contestó las ofensas, y la mayor parte de los injuriados desocuparon el local. Solamente los Srs. Domingo Riveroll y Dr. Manuel N. Mora, llamaron enérgicamente la atención del Juez sobre lo inconveniente de su conducta, lo que disgustó al funcionario que, olvidándose de su empleo, empuñó su pistola y agredió á balazos á las dignas personas que reprochaban su falta de cultura. Afortunadamente y gracias á la excitación de que estaba poseído el Juez en ese momento, ninguna desgracia personal se registró.

Juez y Secretario, á quien acaba de abofetear D. Otilio Rivera indignado por algunas ofensas que dicho empleado le dirigió, son la pesadilla de los habitantes de Iguala. Déspotas y arbitrarios, ineptos, ineducados y rudos, perezosos y lentos en el desempeño de sus funciones, altivos y dominadores, afectos al escándalo y provocadores de riñas callejeras y vulgares, tales son esos distribuidores de Justicia.

Y esto es público y notorio en Iguala, sin que las autoridades superiores se preocupen un tanto en eliminar á esos elementos nocivos. Es natural. Un Gobierno que careció de moralidad administrativa, no pudo tener buenos subalternos.

## A la prensa.

Se desea saber el paradero del Sr. Rafael Gallegos, natural del Estado de Sonora, que hace algunos años salió de La Paz, Baja California, ignorándose su paradero.

Su hermano, José Juan Gallegos, desea saber dónde se encuentra, suplicándole á la prensa se sirva reproducir el presente párrafo.

Dirección: «Bazar del Porvenir,» Chihuahua.

Quedan servidos los deseos de nuestro colega la «Revista Católica,» de Chihuahua.

TIP. LITERARIA, BETLEMITAS 8.—MEX.

# Regeneración

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE COMBATE.

La libertad de imprenta no tiene más límites, que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública. (Art. 7.º de la Constitución.)

Quando la República pronuncie su voz soberana, será forzoso someterse ó admitir.

GAMBETTA.

## DIRECTORES:

*Lic. Jesús Flores Magón.—Ricardo Flores Magón.*

Oficinas: Centro Mercantil, 3er. piso, núm 20. (México, D. F.) Teléfono 254

*Administrador: Ricardo Flores Magón.*

## CONDICIONES.

«REGENERACIÓN» sale los días 7, 15, 23 y último de cada mes y los precios de suscripción son:

Para la Capital, trimestre adelantado.....\$ 1.50  
Para los Estados, id. id. .... 2.00  
Para el Extranjero, id. id. en oro ..... 2.00

Números sueltos 15 ctvs. Números atrasados 25 ctvs.

Se entenderá aceptada la suscripción, en caso de que no se devuelva el periódico y se girará por el importe de un trimestre.

A los agentes se les abonará el 15 por ciento.

No se devuelven originales.

Para los anuncios en el periódico, pídanso tarifas.

## Los sabuesos del absolutismo.

Los gobiernos absolutos están acostumbrados al incienso y la lisonja de los servidores, y acostumbrados también á la exasperante calma que reina en el mundo oficial, en el que nadie se mueve sin permiso del Jefe y nadie osa alzar la voz por temor á la pérdida de la gracia de los magnates; pero cuando esos gobiernos, acostumbrados á mandar, en lugar de servir al pueblo, notan que ese mismo pueblo comienza á dar señales de vida en el campo político; que ese pueblo al que han esclavizado, hace esfuerzos por romper sus cadenas, porque después del pesado sueño en que había permanecido, ha despertado con la conciencia de que es libre y con entereza reclama sus derechos; cuando el absolutismo observa y comprende que renacen las virtudes cívicas del

pueblo, tiembla ante la expectativa de la interrupción de un sistema autocrático y opresor.

Los Generales Díaz y Reyes, se han sentido molestos por la benéfica reacción liberal que en estos momentos se opera en toda la República. Ambas personalidades han experimentado antipatía contra esa manifestación democrática, que señala vigorosamente el renacimiento del espíritu público, para luchar á favor de la regeneración política de nuestra Patria. Pero hay que confesar, que el sentimiento de repulsión que experimentan las dos personalidades dichas respecto de la reacción liberal, aunque conforme ese sentimiento en los fines de aniquilar á las nacientes energías, él ha tenido por origen dos causas bien distintas, que sin temores ni cobardías vamos á señalar.

Al General Díaz le disgusta la reacción liberal y ve con enojo el rápido progreso de la Confederación de clubs liberales. Le disgusta la reacción liberal, porque la considera peligrosa para su perpetuidad en el Poder; porque sabe que la doctrina netamente liberal está en pugna con las dictaduras, y que, los liberales de convicción no consienten tiranías; le disgusta la reacción liberal, porque él mismo está convencido de que su conducta oficial, no está ni con mucho ajustada á los principios democráticos, y tiene la firme convicción de que las reformas que ha ordenado hacer á la Constitución, son innecesarias y perjudican á la República satisfaciendo solo sus

deseos personalistas y absolutos. En suma, le molesta la reacción liberal, porque él es conservador.

Al General Reyes le disgusta la reacción liberal, porque él abriga la pretensión de llegar á ser Presidente. Se nos dirá que ese no es un motivo para odiar á los liberales, pero esa objeción será hecha por las personas que no están al tanto de la pésima administración del Estado de Nuevo León, mientras esa personalidad hizo pesar su abrumadora y funesta influencia en el Estado fronterizo, influencia que se hizo palpable en él y en los demás Estados limítrofes, por medio de una profunda sensación de malestar parecidísima al espanto, porque la opresión era sofocante, agobiaba tanto absolutismo.

Hoy, no obstante que el General Reyes ha dejado de estar al frente del Estado de Nuevo León, gobierna de hecho al Estado, y los limítrofes continúan sufriendo las consecuencias de un poder omnímodo.

Sentado ésto, fácil será comprender que si el General Reyes aspira á la Presidencia de la República, ha de tratar de aniquilar, de disolver los clubs liberales de la República, y con especialidad á los de la frontera Norte, porque éstos conocen, mejor que cualesquiera otros, el pasado político de esa personalidad, que fué el amo absoluto y el señor feudal de aquella apartada región de nuestra Patria.

Los fronterizos del Norte sintieron de cerca el peso de la autocracia del Gral. Reyes, y natural es que se opongan á que dicha personalidad ocupe la Presidencia, porque su exaltación á la primera magistratura del país, no sería más que el principio de una larga y no interrumpida tiranía, que tendría que acabar con la paciencia del pueblo, y por consiguiente, con la paz, con la tranquilidad de la Nación, que se levantaría en armas para vengar su soberanía ultrajada, para reconquistar los derechos de sus hijos y para poner en lugar preferente las instituciones liberales y democráticas, que el despotismo hubiera tratado de subvertir.

Esto lo comprenden perfectamente, no solo los fronterizos del Norte, sino todos

los habitantes de la República que estudian nuestra política y observan los actos de los malos gobernantes, pésele al sucio *Imparcial*. Esto lo comprenden todos los que no tienen necesidad de medrar á la sombra de los gobiernos, aun los más despóticos; lo comprenden todos los que verdaderamente trabajan por el engrandecimiento del país, y no como otros para obtener tal ó cual ventaja, por miserable que sea, siempre que con ella puedan vivir como no lo hubieran logrado hacer dedicados á una labor independiente y honrada.

La actual reacción liberal, trabaja para el engrandecimiento del país, para el restablecimiento de la moralidad administrativa, para que sea un hecho real y no una superchería grotesca el ejercicio del libre sufragio, en suma, para que se respeten la Constitución y leyes de Reforma y no se las ultraje tan burdamente como hasta aquí. (Véanse las resoluciones del 1er. Congreso Liberal reunido en San Luis Potosí el 5 de Febrero del corriente año.)

Y el General Reyes, ve en todo esto una amenaza para sus fines de encumbramiento político. En las Resoluciones del 1er. Congreso Liberal, ve el General Reyes que tendrá por enemigo al gran partido liberal que le impedirá satisfacer sus ambiciones, y por esta razón se ha declarado enemigo de los clubs liberales, si no abiertamente, sí de un modo solapado. No puede destruirlos todos, porque afortunadamente su influencia es nula en el resto de la República, pero deseos, le sobran.

Hemos visto, pues, que la reacción liberal que se opera en la República, molesta por motivos distintos al Presidente y á su Ministro. Al primero, porque siendo conservador y amante del absolutismo, considera al movimiento liberal como un reproche que le hace el partido á que perteneció y que después abandonó para ejercer la autocracia. Al segundo, porque considera al mismo movimiento como una amenaza que está dispuesta á desvanecer sus quiméricos ensueños de poderío absoluto y de mando omnímodo hasta la desesperación.

Así, pues, ambas personalidades, encastilladas en las esferas de un personalismo



abrumador, no pueden ver con buena voluntad el renacimiento del espíritu público, que es una amenaza para ese personalismo; pero ese despertar de las energías populares; ese esperezo del león que por tanto tiempo había estado entregado al más pesado de los sueños; ese movimiento, esa benéfica reacción, ha sacado de quicio á los funcionarios que no cumplen con su deber y éstos han azuzado á sus esbirros, han estimulado á sus sabuesos para que hincen rabiosamente sus dientes y ensucien con su baba á los verdaderos liberales.

Pero el partido liberal vencerá, á pesar de todo:

## Un ocurso valiente.

Los vecinos de Escuinapa, Sin., cansados de soportar los desaciertos de D. Rafael Guerra, Director Político de dicha Villa, acaban de elevar un ocurso al Gobernador Cañedo, en el que manifiestan que Guerra carece totalmente de dotes administrativas para ocupar el puesto que le otorgó la complacencia del Gobernador.

Como Guerra, además de los defectos de que adolece, es arbitrario, los vecinos de Escuinapa han dado noticia de su ocurso al Prefecto del Distrito de Rosario, á fin de que este señor esté al tanto de lo que pueda ocurrir, pues que Guerra tiene por costumbre ejercitar innobles venganzas.

Muy justo es que se atienda la solicitud de los vecinos de Escuinapa, y el Gobernador Cañedo así debe hacerlo, siquiera sea para que en su enojosa administración haya algo que alabarle; aunque creemos que ningún aprecio hará Cañedo á los ocursoantes, porque es bien sabido que en Sinaloa el pueblo nada significa.

De todos modos, felicitamos á los vecinos de Escuinapa por el valor civil que han demostrado, exhibiendo los defectos de su primera autoridad, y aplaudimos su prudencia al dar aviso de su resolución al Prefecto, á fin de evitar las innobles venganzas á que Guerra es afecto.

## La magistratura clerical.

Cuando criticamos la elección de Magistrados que hizo el Gobernador Escontría, no faltó quien dijera que hablábamos por el solo deseo de hablar. Ahora vamos á demostrar, que no nos guió pasión alguna al reprochar al clerical gobernante su imprudente elección.

Tenemos en cartera varios datos, que no los haremos conocer de una vez por no fatigar á nuestros lectores, sino que los iremos dando á conocer en distintos números.

Recordarán nuestros lectores el sensacional asunto Aguirre-Amézcuca, y por tal motivo no entramos en detalles, solo diremos, que el Magistrado Arnulfo Pedroza hace cinco meses que conoce de la causa que se sigue contra D. Ramón Garibay. Durante todo este tiempo ha asistido á las audiencias, firmado autos, y, en suma, ha fungido de Ministro.

Hace dos meses que se le pasó el proceso en instrucción, para que lo estudiara escrupulosamente y formulase el fallo.

Antes diremos, que el Magistrado Pedroza está legalmente impedido para conocer de ese negocio. No obstante esta circunstancia, el Magistrado no tuvo embarazo en conocer de él, y solo últimamente ha caído en la cuenta de que no era decoroso seguir fungiendo de Ministro en el asunto, y se ha excusado.

Esto es reprochable, y sobre todo, da origen á una infinidad de interpretaciones más ó menos desfavorables á la integridad del inepto funcionario, porque hace suponer que su deseo fué el de entorpecer con dilaciones la marcha del asunto, usando el trillado y vulgar procedimiento que ha dado triste fama á varios de nuestros inútiles jueces menores, si no es que á todos ellos.

El acusado, entre tanto, ha sufrido todas las torturas de la incertidumbre, y tal vez hasta una prolongación indebida de su condena, porque con el fallo que él espera y que *debió pronunciarse en el término de ocho días*, quizá ya hubiera sido puesto en libertad, en lugar de tener que esperar á

que el Magistrado que sustituyó al Lic. Pedroza, se tarde tanto ó más que éste para pronunciar el fallo, ó que, como el mismo Pedroza, después de dilatar la resolución, se excuse de conocer en el negocio.

No nos imaginamos por qué el Magistrado Pedroza, de quien se dice que tiene limpios y honrosos antecedentes, ha alegado tan fuera de tiempo y tan inoportunamente, un impedimento que él conocía perfectamente de antemano, y que tiene su origen en hechos, que aunque es cierto que ocurrieron hace varios años, fueron de tal naturaleza que no es posible que se hubieran borrado de su memoria.

El Magistrado Pedroza debió haberse excusado desde un principio y no haber preferido prolongar la incertidumbre y las angustias de un hombre que espera el resultado de un proceso, y que, inocente ó culpable, es de todos modos digno de compasión y misericordia. ¿Por qué llevó su ligereza hasta aceptar en instrucción un proceso cuyo conocimiento le estaba vedado? No se sabe si encontraría á última hora algún otro impedimento serio para fallar en determinado sentido.

La conducta oficial de este funcionario, sirve para irse formando una idea de que hemos dicho la verdad, cuando afirmamos que la justicia ha huido de San Luis Potosí como de un lugar apestado.

En San Luis Potosí la suerte de los procesados depende de los individuos, todos, ó los más, ineptos, que integran la judicatura, en lugar de depender de la ley.

También la administración potosina se desmorona de puro corrompida.

## **PROTESTA.**

El Club Liberal «Ignacio Zaragoza,» de Cuencamé, protesta de la manera más enérgica contra los honores oficiales dispensados al Príncipe Kovenhüller y contra el monumento mandado levantar en Padilla por la Legislatura de Tamaulipas, al gran traidor y asesino Agustín de Iturbide, y envía sus sinceras felicitaciones á la

«Asociación Liberal Reformista,» por la actitud enérgica que ha asumido en contra de tales actos.

Reforma, Unión y Libertad, Cuencamé, Abril 24 de 1901.—Presidente, Zenón Vidaurri.—1er. Secretario, Francisco S. Montelongo.

Ya esperábamos que los dignos miembros del Club «Ignacio Zaragoza,» no habrían de permanecer impassibles ante esos actos que deben ser censurados con dureza, por ser esencialmente monárquicos.

En vista de la enérgica actitud de los ciudadanos verdaderamente honrados, debe comprender la Administración, que no encajan bien las ridículas fórmulas monárquicas en nuestro país esencialmente democrático.

## **Administración corrompida.**

Los funcionarios de Sinaloa siguen por el funesto camino que han elegido y que hace la desesperación del sufrido pueblo sinaloense.

Ahora se trata de un funcionario insignificante, pero no por serlo, han de pasar desapercibidos sus abusos, tanto más cuanto que si no se le corrije, es solo porque al Gobierno del Estado se le ha ocurrido ser complaciente con él y tolerar sus mañas.

Trátase de Rafael Taboada, curandero de Culiacán, en donde á pesar de haber una infinidad de médicos facultados, solo por socorrer á Taboada los Jueces y el Tribunal Superior lo aceptan como perito, y con tal caracter se admiten sus informes y en ellos basan los jueces sus sentencias.

Taboada, además, es inspector del mercado, pero más que inspector es un déspota en virtud de que no existe un reglamento que determine clara y terminantemente sus atribuciones.

Este empleado llega al colmo del abuso, pues ha llegado hasta el extremo de cobrar una cuota á las personas que tienen la necesidad de proveerse del agua de una llave

pública que existe en uno de los extremos del mercado. Se descubrió su punible falta y el Prefecto protestó contra tal abuso, pero no se castigó al explotador Taboada.

Tenemos en cartera otros abusos cometidos por empleados públicos de Sinaloa, pero á fin de no fatigar á nuestros lectores los iremos dando á conocer poco á poco, para que se confirmen en la idea de que reina un desbarajuste espantoso en la administración pública de Sinaloa, y que, además, parece que nunca se remediará, al menos mientras el Gral. Díaz se empeñe en sostener al Gobernador Cañedo y no le exija su renuncia como al ex-Ministro Baranda, aunque viendo bien las cosas, el Gral. Díaz mismo debe renunciar.

Urge que se emplée en Sinaloa un activo sistema de saneamiento para desinfectar su administración que se cae de puro corrompida.

## Prueba de virilidad.

Para su publicación hemos recibido la siguiente comunicación, que con gusto damos á conocer á nuestros lectores, á fin de que se vea que los hijos de Oaxaca no han perdido su tradicional entereza, para protestar contra los atentados de la tiranía.

«Con la más profunda indignación, con esa indignación propia de los hombres que repugnan los actos de barbarie, hemos visto la alarmante noticia que trae consigna el entusiasta y valiente semanario «REGENERACIÓN,» acerca de los atropellos cometidos en varias personas de ese «Club Lampacense» por el esbirro y monstruo Pedro Hernández, que abusó de una manera bestial del cargo de agente del orden público, que en mala hora se le confió.

«Y como estamos plenamente persuadidos de que es una vil calumnia la que ha servido de pretexto para tan abominable como infame proceder, nos apresuramos á rechazarla con Uds., y protestamos con toda la energía de que son capaces nuestras almas de hombres libres y de patriotas ciudadanos, contra tales atropellos, dignos

sólo de la desastrosa situación por que atraviesa nuestra infortunada Patria. Rogamos á Ud., pues, haga presente á todos sus dignos compañeros de infortunio, que sus hermanos que forman el Club Liberal Regenerador «Benito Juárez» de Cuicatlán, Oax., reprueban tan brutal acontecimiento y estarán siempre con Uds., sean cuales fueren las contingencias del porvenir y las peligrosas peripecias de la santa y legítima causa que defendemos, porque en ella están vinculadas la honra y salvación de nuestra República.

«Libertad y Justicia.—Cuicatlán, Abril 23 de 1901.—El Vice-Presidente, RAFAEL ODRIÓZOLA.—El Secretario, J. ESCALANTE.—Al Sr. Presidente del «Club Liberal Lampacense.»—Lampazos.—N. L.»

El ejemplo de virilidad que acaban de dar los dignísimos liberales de Cuicatlán, Oax., debe ser imitado por todas las agrupaciones que forman la Confederación de Clubs Liberales de la República, porque traería funestos resultados el hecho de que en los momentos de prueba se abandonase á nuestros correligionarios, víctimas de la más injusta y escandalosa de las persecuciones. Con el silencio de los Clubs en asuntos de tanta importancia para su seguridad porque el atentado cometido contra los miembros del «Club Liberal Lampacense» implica el principio de una serie de persecuciones y de atropellos por parte de la autocracia; con ese silencio, decimos, se hará comprender que el partido liberal es débil, que no tiene cohesión y que su solidaridad es nula.

En la conciencia pública está que los miembros del «Club Liberal Lampacense,» han sido torpemente calumniados para que hubiera un pretexto con que disimular toda la crudeza de un atropello, que ha escandalizado á la Nación, siendo avivado el escándalo por los cobardes ataques que han dirigido á las víctimas dos repugnantes papeles *El Popular* y *El Imparcial*, seguidos de la jauría de hojas tan clericales y tan sucias como *El País*, *El Tiempo* y otras igualmente desprestigiadas. Y si está en la conciencia pública la convicción de

que la tiranía ha cometido un atropello, no debemos guardar un femenil silencio, por el temor de que esa misma tiranía ponga sobre nuestro cuello su pestilente planta; no debemos guardar silencio, porque con una actitud pasiva, no hacemos más que fabricar el desprestigio del partido liberal, pues que la Nación no tendría confianza en individuos pusilánimes, y los principios reclaman hombres de energía y no cobardes, que al primer tropiezo corrieran á esconder su miseria y su debilidad solo por miedo.

Protestemos todos dentro de la ley; protestemos todos con energía contra los atentados llevados á cabo en Lampazos, y si para ello nos faltan fuerzas, recordemos la frase de nuestro ilustre Ponciano Arriaga, que á través del tiempo todavía resuena en los oídos como un alerta formidable, dado para prevenir los atentados monstruosos y los inicuos atropellos: «¡Ojalá que todas las autoridades y los ciudadanos todos se levantaran como un solo hombre, creyendo que el ataque á las garantías de un individuo, es un ataque á la sociedad entera!»

Aplaudimos con entusiasmo la viril actitud de nuestros patriotas paisanos de Cuicatlán, Oaxaca, actitud siempre levantada y noble, porque en el Sur no se conoce el miedo, y la pusilanimidad no se ha atrevido á franquear las montañas surianas para entronizarse en el corazón de sus viriles hijos.

### El culto externo en Monterrey.

En Monterrey, á la sombra del complaciente Gobierno, hechura del Ministro Reyes, se permite que se pisotéen las instituciones y que se haga burla á los principios liberales.

El 24 del mes pasado, una turba de beatos y de beatas llevaron á esa ciudad un santo que los naturales del pueblo de Guadalupe, N. L., llaman *Señor del Pueblo*. Las gentes sencillas, creen que dicho santo es muy dado á los milagros y que le bastan

unas cuantas rogaciones para que las lluvias fecundicen los campos.

Los sacerdotes explotadores han tenido el buen cuidado de procurar que tan risible superchería, arraigue en las obscuras conciencias de los ignorantes, para exigir de ellos limosnas y otros muchos donativos que dejan pobre al pueblo y repletan los arcones de los frailes codiciosos.

Con el santo, se infringió la ley por permitir que el séquito de fanáticos fuera custodiándolo con ostentación de su fanatismo, por enmedio de las calles de Monterrey, escandalizando con su aparatosa devoción á las personas honradas.

Ningún castigo, que se sepa, se impuso á los transgresores de la ley, porque en Nuevo León se persigue á los ciudadanos liberales y hasta se les acusa de perturbadoras del orden, pero se consienten manifestaciones de culto externo por más que hagan sonrojar á la justicia.

## Los papeles vergonzantes.

Bilioso se muestra *El Imparcial* contra nuestro periódico, porque hemos dado á conocer muchas verdades, amargas como todas las verdades que ponen á descubierto los malos manejos de los funcionarios públicos.

Este papel, *El País*, *El Tiempo*, *El Popular* y algunos otros más de es esta capital, entre los que se encuentra uno á quien sostenía el ex-Ministro Baranda, y que no queremos mencionar porque asfixia su peste, todos estos papeles vergonzantes y enbaucadores nos atacan furiosamente, por la sencillísima razón de que no somos serviles como ellos.

Todos nos hacen víctimas de sus injurias dirigidas á nuestras personas, porque saben, perfectamente que no los hemos de llevar ante los tribunales, en virtud de que sabemos que en México no hay justicia, y fiados en su impunidad, hacen alarde de felonía y de impudencia.

Pero ninguno de esos repugnantes pa-



peles se ha atrevido atacar nuestras afirmaciones; ninguno de ellos nos ha desmentido cuando hemos dicho, que el Gobierno del General Díaz es una Dictadura militar de las más absorbentes; nadie nos ha desmentido cuando hemos dicho, que el General Díaz impone Gobernadores en los Estados; que él mismo se reelige; que á su arbitrio nombra diputados, senadores, jueces, magistrados y municipales; que él hace todo en este remedo de República, y que todos los que lo rodean son individuos sin carácter, sin iniciativa, sin voluntad, etc.

Nada de esto ha sido desmentido por esas hojas, y su silencio es la mejor prueba de que hemos dicho la verdad.

Por otra parte, se necesita talento para negar la verdad, y el talento hace falta en esos papeles que son el sonrojo de la Nación.

Que nos digan esos sucios papeles, en qué lugar de la República se acatan los principios liberales; que nos digan, también, si nuestras instituciones legitiman la autocracia que pesa sobre la República.

Mientras esos papeles no demuestren que estamos regidos por instituciones republicanas y democráticas, no cesaremos de creer que vivimos bajo el peso de la más absoluta de las monarquías.

*El Imparcial*, ha dicho infinidad de veces, con ese suficientismo propio de los cretinos, que en la República no existen partidos políticos. Sin embargo, para no desacreditar su fama de cretino, dice en uno de sus números que el gran partido liberal reconoce como jefe genuino al presidente Díaz.....

Este rasgo, si no es de candor, si es de cinismo. Ningún liberal puede considerar al Presidente Díaz como jefe genuino del partido; ninguno considerará como liberal al funcionario que no ha tenido empacho en poner en los puestos públicos á los conservadores y á una infinidad de traidores; al funcionario que ha acallado las protestas de los ciudadanos dignos, con la cárcel, y que á muchos mercachifles de la política, que le hacían oposición, les ha dado empleos y les ha impuesto el silencio á fuerza de canongías, ganadas por esos merca-

chifles á trueque de indignidades y de bajezas.

El partido liberal no puede considerar como jefe al Presidente Díaz, porque no puede ser liberal el que mata la libertad; no puede ser liberal el que mata la democracia.

Nosotros no podemos considerar como liberal á la dictadura, esa aberración solo se le ocurre á uno que otro desequilibrado, que ha leído á Spencer, y como sucede á los individuos de estómago débil que se enferman cuando toman un alimento fuerte, á esos desequilibrados les acontece otro tanto cuando á sus débiles cerebros dan un trabajo superior á sus fuerzas: no pueden digerir á Spencer.

*El Imparcial* no ha destruido uno solo de los razonamientos que hemos aducido para llamarlo papel vergonzante, sino que con el descaro que le es característico, dice tres ó cuatro necedades que dejan satisfecha su nulidad intelectual, y unas cuantas injurias que son de muy mal tono en un periódico que se dice pulcro, y sobre todo, en un periódico que el Gobierno protege para que lo acabe de desprestigiar.

Tampoco nos ha dado su opinión esa hoja, acerca de lo extravagante que á Juárez le haya parecido el plan de la Noria y á Lerdo el de Tuxtepec. Esperamos oír sus denuestos.

Esperamos que la dictadura se muestre cuerda alguna vez y reprenda á sus siervos, porque como ya lo hemos dicho, no está bien que los que tienen el placer de ser esclavos, se atrevan á hablar en nombre de la libertad.

Hay que atar corto á los serviles.

## IMPORTANTE.

Agradeceremos á los Srs. Admores. de Correos en Tampico Tam., y Tuxpam, Ver., se sirvan ordenar se entregue REGENERACIÓN á nuestros subscriptores en dichas localidades.

Numerosas son las quejas que recibimos

á causa del mal servicio postal, y de desearse es que el despacho se regularice, pues como á nuestros subscriptores en Pachuca, les falta continuamente el periódico, tal vez porque haya empleados de Correos que gustan leer sin que les cueste dinero.

Invitamos á los oficinistas que encuentren placer en la lectura de REGENERACION, á que así nos lo digan con entera franqueza, y les obsequiaremos una subscripción á fin de que no estorben la circulación de nuestro periódico.

Igual indicación hacemos al Administrador en Tulancingo.

## La opresión no es un factor de orden.

La administración de Dehesa continúa desprestigiándose por sus mismos hechos.

El Jefe Político y el Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de Misantla, Ver., parece que se han puesto de acuerdo para vejar á los ciudadanos que no gustan de tratar con esas personalidades afectas al abuso y amigas de la arbitrariedad. Las quejas caen una á una en la oficina del Gobierno del Estado, y los malos funcionarios no son castigados por sus torcidas maquinaciones, porque el Gobierno se conforma con pedir informes á las autoridades voluntariosas, y es natural que los informes se rindan al antojo de los despóticos funcionarios. Aparte de esos informes, no se practica ninguna otra averiguación, conformándose cándidamente el Gobierno con la exposición de sus subordinados.

Como decimos, el Jefe Político y el Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia son los caciquillos de Misantla, y hacen cuanto les viene á mientes para salvar á sus adeptos.

Hace varios años que el Sr. D. Fernando Prom, persona honorable y de indiscutible rectitud, se hizo cargo del Juzgado de Paz de la población. El Sr. Prom, siempre ha desoído las necias pretensiones de los caciquillos de Misantla, y ha aplicado la ley en todo caso.

Ahora, con motivo de haber ordenado

la aprehensión del rural Ismael Rosete, que violó á la joven Leonor Zárate en el rancho «El Catañán,» los dos caciques arbitrariamente ordenaron que se suspendiera dicha aprehensión, solo por salvar á uno de sus adictos, y separaron al Sr. Prom del cargo que desempeñaba á conciencia.

Con tal procedimiento, ningún empleado inferior, de esos que abundan faltos de escrúpulos, cumplirá con su deber, porque si lo hace, pierde el empleo. Esto es extremadamente inmoral.

Como remate á la nota relativa á la inmoralidad administrativa de Misantla, diremos, que los miembros del Ayuntamiento, que son personas tan respetables como el Sr. Prom, cansados de soportar las ridículas exigencias del Jefe Político y del Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia, han puesto, en masa, su renuncia, pues no quieren que sus nombres sean manchados, por el solo hecho de figurar en una de las administraciones locales del Estado de Veracruz más corrompidas y más inmorales.

El rural Ismael Rosete, hace burla del Sr. Prom, como para darle á entender que el crimen que cometió en la persona de la joven Leonor, ha sido uno de los mejores méritos para atraerse la gracia de los caciques de quienes es esbirro, á despecho de la ley y con mengua de la justicia.

El pueblo de Misantla está irritadísimo con tanta maldad y se teme, que ya que Dehesa se muestra complaciente con sus inferiores y no reprime sus abusos, el pueblo mismo se haga justicia y castigue á su antojo á los tiranuelos de aquel desdichado Cantón.

Esto es lo que se teme en Misantla y así se lo comunicamos al Gobernador, para que en bien de la tranquilidad pública, separe de sus puestos á los pésimos funcionarios de esa porción del Estado, que son un peligro para la paz de que tanto alarde se hace, sin fijarse que la opresión sobre los pueblos nunca puede ser un factor de orden.

Si la paz se quebranta en el Cantón de Misantla, Dehesa es el único que tiene la culpa de ello, en virtud de no haber atendido las quejas del pueblo.

## Más culto externo.

Gregorio Tesillo, el iracundo cura de Villa de García, N. L., el que obliga á las autoridades de esa población á cargar el palio y á ejercer otros oficios propios de sacristanes, pero indignos de un funcionario público que ha protestado la ley, tuvo la humorada de adornar dos coches con flores y cintajos para pasear en uno de ellos al «Santísimo,» no se sabe si en desagravio de su intemperancia de lenguaje y sus chabacanos modales, pues ya hemos dicho que este cura, como aquel famoso Arpón de Monclova, no desdeña la diatriba y gusta de la injuria para denostar á los liberales.

El paseo se efectuó, sin que las autoridades de Villa de García pusieran coto á tal desmán. Por el contrario, el Alcalde 1.º y los municipales gozaron místicamente con la infracción.

Esto es escandaloso, porque pone de manifiesto que en nuestra época conciliadora ni siquiera se llenan las fórmulas, sino que descaradamente se infringen las leyes merced á la tolerancia de los mismos que deberían hacerlas respetar.

## UN LIBELO DE IZÁBAL

*El Centinela*, de Hermosillo, Son., es un libelo que sostiene Izábal, para avergonzar con él al Estado de Sonora.

Este libelo, nos ataca como el anodino *Imparcial* y sus hermanos *El Popular*, *El Tiempo* y demás prensa vergonzante, porque no acostumbramos la bajeza para con los déspotas de sotana y machete.

Mohino nos hince los dientes, tratando de ridiculizar nuestra actitud enérgica porque es bien sabido que el servilismo, como está acostumbrado á doblar el cuerpo ante sus amos, no puede permitir, le causa envidia, ver algunos hombres que conservan firme y resistente la espina dorsal.

*El Centinela*, nos censura porque atacamos al Gobierno general y á todos los Gobernadores de los Estados por sus actos despóticos, y nos quedamos perplejos ante tal censura, porque, aunque con repugnancia, ya estábamos casi acostumbrados á que hubiera hojas venales, pero nunca nos habíamos imaginado que llegaran á la desvergüenza y á la más repugnante de las bajezas.

Malo es que se venda la conciencia para ponerla al servicio de los tiranos, y que, en razón de ese vergonzoso comercio, se esté dispuesto á aplaudir y agasajar á los césares sin ton ni son; pero escandaliza que haya periódicos totalmente desprovistos de pudor, que se enfaden porque á los déspotas se les eche en cara su mal comportamiento como funcionarios.

Entonces, esas hojas hacen el papel de apologistas de los desaciertos de sus amos y causan asco, como asquean los vendajes que disimulan la repugnancia de las llagas de un leproso. Causan asco esas hojas, porque concedoras que son de la podredumbre administrativa, manejan sin sonrojos esa podredumbre para fabricar con ella nauseabundos panegíricos á sus protectores.

No sabemos con que intención, el libelo de que tratamos, dice que nuestras ideas son las mismas de los que combatieron las maquinaciones oficiales en el famoso asunto de la *deuda inglesa*, y quiere dar á entender que nosotros también combatimos en aquella época.

Nuestras ideas, son las de los ciudadanos amantes de su patria y no nos ponemos á discutir si esas ideas son tan viejas como el mundo, pero no luchamos en la época de la *deuda inglesa*, por la sencilla razón de que no éramos ni adolescentes siquiera.

*El Centinela*, si quiere ser periódico honrado, debe aconsejar á Izábal que renuncie al puesto en que está contra la voluntad de los sonorenses dignos y patriotas. Los periódicos que se dicen amigos de los tiranos, deben aconsejar á éstos que se porten como simples servidores del pueblo y no como autócratas. Pero como no es honrado

ese insignificante papel, seguirá azuzando á su amo para que continúe ejerciendo la más exasperante de las opresiones, gracias á la benevolencia que el Presidente Díaz observa con todos sus manequés, que fun- gen de gobernadores en los Estados de esta monarquía.

## Lampazos es un panteón.

Con motivo de las persecuciones de que han sido víctimas los ciudadanos honrados de Lampazos, N. L., la ciudad tiene el aspecto de un cementerio.

Nadie quiere salir de su casa por temor á un atropello, y se nota en la ciudad esa tristeza propia de las poblaciones sobre las que pesa y hace estragos una enfermedad contagiosa.

Como en los cementerios, en donde el silencio sepulcral solo es turbado por los graznidos de las lechuzas, en Lampazos solo se oyen las recias pisadas de los reclutas, el ingrato chasquido de los marrazos, los sables y las bayonetas, y las agrias órdenes del capitán Aureliano Díaz, que marcha triunfante por las desiertas callejas de la contristada población.

Los ciudadanos se han puesto á salvo huyendo de la conquistada ciudad, á fin de evitar que se les ultraje.

Los bizarros militares, saben perfectamente que todos los hombres han salido de Lampazos, y que solo las señoras, los ancianos y los niños han quedado..... Esto no obstante, todas las noches se ven vagar las marciales sombras de los reclutas perturbando la calma de aquella muerta ciudad, con gran escándalo de los canes callejeros y los noctámbulos gatos.

Creemos que esos soldados hacen más falta en las serranías de Guerrero, y aconsejamos que allá se les lleve, para que al filo de los machetes surianos libren de la herrumbre sus ociosas armas.

Siquiera se conquistarán una muerte gloriosa.....

## ¡La democracia ha muerto!

La presión oficial ha llegado al colmo en el Estado de Guerrero. A pesar de las vergonzantes afirmaciones de *El Imparcial*, que dice que en la República se acatan las leyes, y á pesar, también, de los serviles asertos de *El Popular*, que sin pudor y sin honradéz se atreve á llamar paternal á la Dictadura, en Guerrero, como se temían los dignos surianos, se ha ejercido la más escandalosa, la más inmoral y la más ignominiosa de las presiones sobre el pueblo, por que no eligiera Gobernador del Estado al patriota ciudadano Sr. Lic. D. Rafael del Castillo Calderón.

De antemano, el elemento oficial anduvo propalando que el Sr. Lic. Castillo Calderón estaba fuera de la ley, en virtud de haberse levantado en armas, y esa noticia la llevaron á las ciudades, haciendas, caseríos, aldehuelas, y poblachos, los agentes especiales de dicho elemento, para que el pueblo suriano desconfiara de un hombre que solo ha procurado su felicidad y su provecho.

Bien enterados, sabemos que el Sr. Lic. Rafael del Castillo Calderón, no ha tomado las armas ni se ha levantado desconociendo la Dictadura, sino que todos esos embustes han sido fraguados maquiavélicamente, más bien dicho, cínicamente por el elemento oficial, para desprestigiar á un ciudadano honrado, popular y patriota, para que de ese modo el pueblo desconfiara de él.

También sabemos, que para dar mayores visos de verdad al embuste oficial, se hizo salir violentamente de Chilpancingo al Sr. Castillo Calderón y hasta se pagó, no se sabe por quien, á algunos rufianes para que dispararan balazos y lanzaran piedras sobre el domicilio del candidato del pueblo.

Después de tan grotescos procedimientos, se ordenó á todos los Jefes Políticos, Presidentes Municipales y á algunas autoridades depravadas, que forzaran al pueblo para que Agustín Mora saliera electo gobernador.



Llegó el 21 del pasado Abril, fecha señalada para las elecciones, y el elemento oficial, con más ardor que antes, pero también más arbitraria, más despótica y brutalmente comenzó su labor de alterar las elecciones. Entonces, con el mayor descaro, se previno á los ciudadanos que si votaban á favor del Lic. D. Rafael del Castillo Calderón, serían reducidos á prisión, y amén de otros varios atropellos y de otras infemas vejaciones, se les condenaría en definitiva como perturbadores del orden público.

Hubo ciudadanos dignísimos y de indiscutible valor que sostuvieron la candidatura del pueblo, y no faltaron autoridades criminales que los redujeran á prisión con lujo de crueldad y con alarde de bestial poder.

Concretando, diremos que en Acapulco, funge de Prefecto un tal Manuel García, funcionario servil que levantó Mercenario para que lo sostuviera y ahora sostiene á Agustín Mora. Este García amedrentó al pueblo para que no eligiera al Sr. Castillo Calderón, sino á Mora.

Entre García y el Comandante Militar trabajaron desesperadamente porque saliera electo Mora. Al efecto, sabedores de que los Sres. Teniente Coronel D. Matías Flores y Mayor Dr. D. Rafael Domínguez y Pastor, son personas de prestigio entre el pueblo, y además, el Sr. Flores es muy popular en Acapulco y el Distrito de Galeana, no titubearon en detener á dichos caballeros en el castillo de San Diego, porque no hay mayor delito para los déspotas que la popularidad de los ciudadanos honrados.

El Comandante Militar, que lo es un tal Alejandro Cerisola, armó á los bogas para que lo protegieran, y á su antojo dispuso arbitrariamente que la policía Municipal, también lo cuidase.

Sin embargo de la presión oficial, todos los votos así en Acapulco como en los demás Distritos del Estado de Guerrero, fueron á favor del Sr. Lic. D. Rafael del Castillo Calderón, pero las boletas del pueblo fueron hechas pedazos por los esbirros del poder.

Al Sr. Profesor Antonio Martínez, lo encarcelaron en Acapulco, porque este señor con raro y plausible valor civil, emitió su voto á favor del candidato del pueblo y se declaró su partidario.

En Teloloapam, también se ejerció presión sobre el pueblo, y al efecto, se concentraron en la población una fuerza de caballería y los rurales, que gustan más de andar en las poblaciones, que de cuidar los caminos para impedir los asaltos, los robos y asesinatos.

A un empleado del Juzgado Menor de esta población, lo aprehendieron porque también tuvo el suficiente valor de declararse partidario del Lic. Castillo. A este empleado, se le quería enviar de soldado.

No entendemos por qué se persigue á las personas que se dicen partidarias del Lic. Castillo Calderón, cuando perfectamente se sabe que dicho señor no ha tomado las armas contra la Dictadura.

A varios ciudadanos de las rancherías próximas se les trató como á esclavos.

Esto que apuntamos de dos puntos solamente de Guerrero, se repitió con detalles más ó menos escandalosos en todo el Estado, por lo que se vé, que en la República no hay garantías; que se veja á los ciudadanos; que se lastiman los derechos más caros del pueblo, y que, en resumen, se confirma la tesis que venimos sosteniendo con nuestro periódico: nuestra infortunada Patria soporta la más abrumadora de las opresiones.

Ya no se toma el cuidado de guardar las formas democráticas; ya no preocupa que los desmanes se encubran siquiera con sofismas, sino que descaradamente y del modo más grosero se conculcan los principios y se atropellan los derechos.

¿Qué se pretende con tanta iniquidad? ¿Qué fin se persigue con tan monstruosos atentados?

Esas iniquidades, esos atropellos, esos atentados ¿son indispensables para el progreso y el bienestar del país? Nó, esos desmanes solo sirven para la satisfacción de fines personales; esos desmanes solo sirven para la consolidación de la Dictadura.

¡La Democracia ha muerto!

## Justa solicitud.

Sabemos que un numeroso grupo de alumnos de la Escuela Nacional Preparatoria, tienen proyectado elevar á la Secretaría de Justicia é Instrucción Pública, un recurso pidiendo que se revoque la disposición que les impide substentar examen cuando tienen determinado número de faltas de asistencia. La solicitud se fundará en lo inconveniente de esa disposición.

Tienen razón los alumnos mencionados. Muchos y muy variados motivos, que sería largo enumerar, pueden oponerse á que el alumno concorra á la hora de clase. Cualquiera impedimento de esos que surgen fortuitamente, y que, por su insignificancia ó probanza difícil no son tomados en consideración para evitar que el maestro señale una falta de asistencia, pueden originar la pérdida del derecho á ser examinados, lo que implica la pérdida de un semestre, y por ende, la distracción de un lapso de tiempo que pudiera aprovecharse en lo futuro en la lucha diaria de la actividad social. Esta injusticia se acentúa más, si se tiene en cuenta que en algunas asignaturas del reglamento de estudios, basta que el alumno falte cuatro veces en el semestre para que se pierda el derecho al examen. Y debe tenerse en consideración que la mayor parte de esas asignaturas son inútiles, y algunas de ellas tontamente ridículas.

Por otra parte, era natural que aquella disposición subsistiese durante la época del pasado Ministro, época en que se improvisó como Director de la Escuela Preparatoria al Coronel Castañeda y Nájera, hombre sin antecedentes científicos y sin aptitudes para el magisterio; pero en la actualidad, parece que la situación ha cambiado, pues no creemos que el nuevo Ministro de Instrucción Pública permita que continúe desempeñando la Dirección de la Escuela esa personalidad funesta, ni creemos que continúen subsistiendo reglamentos de galeotes, ni disposiciones absurdas.

Parece, pues, que prosperará la solicitud de los alumnos referidos. Para ello, á

más de las consideraciones anteriores, debe tomarse en cuenta que muchos alumnos tienen ocupaciones que atender, para que sus necesidades diarias se satisfagan, que no tienen más elementos de subsistencia que su trabajo, por lo que muchas veces se verán impedidos á concurrir á las clases, pudiendo, sin embargo, presentar lucidos exámenes. Y más todavía: muchos de esos alumnos obtendrán un provecho más efectivo, que aquellos que concurren á escuchar las fútiles y tontas enseñanzas de tantos profesores ineptos, que se han improvisado para esa Escuela.

Esperamos que el Sr. Ministro de Justicia patrocinará la razonable solicitud de los alumnos.

## DOLOROSA PÉRDIDA.

El día 1º del corriente falleció en esta Capital la Sra. Loreto Quinet viuda de Arnoux, madre de nuestro querido amigo el Sr. Lic. Eugenio-L. Arnoux. La desaparición eterna ensombreció el hogar de nuestro amigo, llenó de luto corazones amorosos y conmovió hondamente á todas las personas que supieron aquilatar las bellas virtudes de la buena anciana muerta. Y es natural: una madre cariñosa, dotada de esa ternura de las almas buenas, una amiga sincera y leal, con los brazos siempre abiertos á todos los que sufren y el corazón dispuesto á consolar á todos los que lloran, debe dejar una ancha huella de dolor.

Acompañamos cordialmente en su justa pena á la apreciable familia de la finada, deseando que la resignación, ese supremo paliativo de los grandes sufrimientos, lleve el consuelo á los seres que lloran la más dolorosa de las pérdidas.

## REMITIDO.

Túxpan, Tep., Abril 20 de 1901.—Srs. Directores de REGENERACION.—México.

Muy señores míos:

He de agradecer Uds. se sirvan dar ca-

bida en su acreditado, honrado y viril periódico á la siguiente carta, por lo que anticipo á Uds. las más cumplidas gracias.

Soy de Uds. atto. S. S.—J. M. FLORES.

Túxpan, Tep., Abril 20 de 1901.—Sr. D. Agustín I. Díaz, Recaudador de Contribuciones.—Presente.

Muy señor mío:

Para que lo comunique Ud. á quien corresponda, me permito manifestarle que nunca han sido atendidas las solicitudes que por diversos motivos he presentado á esa Oficina, habiendo corrido igual suerte la última que le presenté á Ud., para que me permitiera expender un pequeño resto de ropa que me había sobrado después de clausurar mi establecimiento comercial.

Ud. me facultó para que pudiera vender dicho resto de ropa, y ahora me extraña que me obligue Ud. á retirar de la venta esos efectos, ó bien, que pague la cuota que antes enteraba por ello, dizque por disposición de la Principal.

No soy yo el único perjudicado con sus imprudentes disposiciones, sino que todos los pequeños comerciantes se recienten de ellas. Mi pequeño comercio se perjudica notablemente con su disposición encaminada á uniformar las cuotas que deben pagar todos los establecimientos comerciales, dando por resultado que yo pague, en consideración á la insignificancia de mi giro, mayor cantidad que los establecimientos más ricos de esta población.

Voy á comunicarle á Ud. una circunstancia, que unida á las ya mencionadas, desacredita los manejos de esa oficina. En esa oficina trabaja D. Juan Espinosa, sin imaginarme por qué causa, pues todo el mundo sabe que no desempeñó á satisfacción las labores de la oficina durante el tiempo que estuvo á su cargo como interino. Para convencerse hay que revisar lo que hizo.

Me permito publicar esta carta para que llegue á conocimiento de los interesados.

De Ud. afmo. S. S.—J. M. FLORES.

## Despacho notarial.

El inteligente y activo Sr. Notario D. Ricardo E. Pérez, se ha servido comunicarnos que ha abierto su despacho notarial en la Estampa de Jesús, núm. 3, de esta Ciudad, en donde recibe las órdenes del público que serán atendidas con la eficacia y honradéz que caracterizan al joven Notario.

Deseamos cordialmente que nuestro

buen amigo coseche pronto los abundantes frutos á que su aptitud y talento lo hacen acreedor.

## Atentados en Mapimí.

*La Evolución*, colega duranguense que se distingue por su sensatez y energía, ha denunciado un grave delito que se comió en el Partido de Mapimí, Estado de Durango.

El 13 del pasado Abril, entre 7 y 8 p. m., el Administrador y rayador del rancho de Aedo, fungiendo aquel de Jefe de cuartel interino, acompañados de dos individuos, aprehendieron al caporal del rancho, Manuel Hernández, á Leandro Ruelas y á Antonio Estrada, so pretexto de que habían matado una res, hecho que no se ha justificado, y los encerraron en la galera.

En la noche del día siguiente, tres individuos, Benjamín Lavín, José Murga y Felipe Valenzuela, sacaron de la prisión á Manuel Hernández y lo llevaron en dirección del Tajo, sin que hasta ahora se haya sabido que hicieron de él.

Al mismo tiempo, el Administrador y rayador referidos se dirigieron á la casa de Hernández, atropellando á su hermana, una anciana á quien sacaron al campo, y poniéndole las armas en el pecho, la amenazaron con matarla si no descubría el paradero de su hija, una bella joven de dieciocho años de edad, por la que se interesa vivamente Benjamín Lavín. Como la anciana se negase á complacer á los facinerosos, la llevaron á un cuarto oscuro y después á la galera, en donde permaneció hasta el día siguiente.

Como no ha parecido Manuel Hernández, se teme que haya sido asesinado por esos malhechores. Las autoridades judiciales se han encargado de averiguar lo que haya, pues la valerosa y honrada denuncia de nuestro colega llegó al Gobierno del Estado y se ordenó la inmediata averiguación judicial de lo ocurrido.

Los hechos narrados indignan por el villano proceder, tanto de la autoridad que figura en ellos, como de sus coautores. Espanta saber que el Jefe de Cuartel interino, el que debía cuidar de la seguridad de los habitantes, el que tenía á su cargo velar por la vida y propiedades de ellos, se asociase á otros facinerosos como él, á otros desalmados, para satisfacer los innobles apetitos de un sátiro, sin detenerse en medios, arrollándolo todo, asesinando, quizá, á un hombre honrado y laborioso

que no había cometido más delito que el de tener una bella sobrina.

La autoridad judicial que conozca de este asunto, debe portarse inflexible y severa, á pesar de las personalidades que en él intervengan. El escarmiento será provechoso, especialmente para ese Partido de Mapimí que se distingue por la ausencia de las garantías individuales.

Felicitemos cordialmente á nuestro estimado colega *La Evolución* por su actitud noble y resuelta. Entre los deberes de la prensa honrada está el de rasgar el velo de todas las infamias, y principalmente cuando esas infamias se cometen por autoridades que descienden de su solio para confundirse con el foragido.

Inútil nos parece decir á nuestro colega que estamos á sus órdenes para llevar á la lucha nuestro exiguo contingente.

## Una comunicación.

Participamos á Uds. que ayer se reunió un grupo de ciudadanos de las diversas clases sociales, en la casa número 14 de la calle cerrada de Jesús María, con el fin de fundar la Convención Jalisciense «Resurrección Liberal,» y emprender pacíficamente y dentro de la Ley, la propaganda doctrinaria de los verdaderos principios liberales, democráticos y republicanos, contenidos en nuestra Carta fundamental promulgada el 5 de Febrero de 1857.

La Mesa Directiva de la expresada Convención, quedó formada de la manera siguiente:

Presidente, C. Félix L. Maldonado.—Vice-Presidente, C. Lic. Eduardo E. Medina.—Tesorero, C. Joaquín Montenegro.—Secretario, C. Joaquín Gutiérrez Hermosillo.—Sub-Secretario, C. Lic. Arnulfo M. Villaseñor.

### VOCALÉS PROPIETARIOS:

1º, C. Manuel Cambre.—2º, C. Lino Suárez.—3º, C. Manuel Cerda Luquín.—4º, C. David T. Gómez.—5º, C. Eucario G. Madrid.—6º, C. Dr. Pedro Valdivia.

### VOCALÉS SUPLENTE:

1º, C. Jesús María Flores.—2º, C. Espiridión García.—3º, C. E. Delgadillo Gutiérrez.—4º, C. Heriberto Flores.—5º, C. Evaristo G. Rivera.—6º, C. Lic. Salvador Brambila y Sánchez.

Lo comunicamos á la docta redacción de ese interesante semanario, enviándoles á la vez á sus denodados campeones, una sincera manifestación de nuestra distinguida consideración y aprecio.

Patria, Constitución y Reforma.—Guadalajara, Abril 26 de 1901.—FÉLIX L. MAL-

DONADO, Presidente.—JOAQUÍN GUTIÉRREZ HERMOSILLO, Secretario.—A los CC. RR. del semanario «REGENERACION.»—México.

Vemos con gusto, que por todo el país se organizan nuevas agrupaciones liberales, y que no obstante las inicuas persecuciones que la tiranía ejerce contra los ciudadanos que reclaman sus derechos, surgen á la lucha nuevos campeones dispuestos á combatir por los sagrados principios liberales, que hoy pisotea el despotismo.

Deseamos á la Convención Jalisciense «Resurrección Liberal,» el mejor éxito en su patriótica empresa, y al felicitar á sus iniciadores por su civismo, felicitamos al gran partido liberal porque sus adeptos no desmayan, sino que se multiplican á despecho del absolutismo.

Al saludar á la naciente agrupación «Resurrección Liberal,» nos es grato poner REGENERACION á sus respetables órdenes.

## CONVOCATORIA

A LAS DAMAS Y JOVENES  
LIBERALES DE AMBOS LAREDOS.

Era justo y por eso ha sucedido así; la luz de la razón pugnando por descender el velo del nebuloso ayer, ha comenzado á alumbrar los antros donde el error se refugiaba, é hiriendo los párpados cerrados de los dormidos los ha despertado, les ha dado energía, fuerza y valor, para protestar enérgicamente contra los errores clericales y sus innumerables abusos; pidiendo, una vez más, y buscando como todos los héroes mexicanos que han sellado con su sangre sus doctrinas, la manera de progresar en la vida.

La juventud es la edad más hermosa de la humanidad, es una actividad constante é incansable, es la fuerza indomable, es el porvenir de la patria que hoy se levanta reclamando sus derechos y que debe unirse para defender, sostener y propagar sus principios liberales; y esa juventud entusiasta y patriota, esa juventud que siente hervir en sus venas las doctrinas del bendito Juárez y de otros tantos mexicanos liberales y librepensadores; esa juventud en cuyo cerebro anidan los ideales más santos de adelanto, de progreso y de perfección. ¿Por qué permanece insensible y sorda á la voz de la razón? ¿Por qué no se reúne formando Clubs para propagar y sostener los principios liberales que defiende? ¿Es miedo quizá? ¡Miedo! ¿Y de qué? No es por ventura justa, grandiosa y noble la



causa que se defiende? ¿No queremos destrozarnos el fanatismo? ¿No queremos instruirnos y progresar en la vida? ¿No buscamos el modo de engrandecer á nuestra patria y de avivar y sostener el patriotismo innato en nuestra raza? ¡¡Miedo!! Para sostener la razón, no se tiene miedo; para decir la verdad no se ruborizan los labios, y para sostener la justicia, no se retrocede ante el sacrificio de la vida.

Ver formar á las damas, señoritas y jóvenes liberales sus respectivos Clubs, reunirse para conferenciar y buscar el bien, para instruirse y desarrollar sus facultades intelectuales y morales, es una obra magna, justa y sublime.

«La unión constituye la fuerza.»

Damas, señoritas y jóvenes entusiastas de ambos Laredos: yo os convoco en nombre de los sublimes mártires de nuestra patria, para que reunamos dos Clubs Liberales en esta progresista ciudad; uno de jóvenes y otro de señoras y señoritas, para llevar por lema las sagradas instituciones de Juárez, para sostener sus ideas, para combatir la bajeza y para formar en un todo la poderosa é invencible palanca del progreso.

Las personas que deseen mandar sus nombres para organizar el Club, pueden dirigirse á

SARA E. RAMÍREZ,

Redacción de «La Crónica.»

Laredo, Texas, á 30 de Abril de 1901.

Hoy engalanamos nuestras columnas con la anterior convocatoria, redactada por la bella é inteligente Profesora Srita. Sara E. Ramírez.

La Srita. Ramírez, es ventajosamente conocida en la República por sus inspiradas composiciones poéticas y su indiscutible patriotismo. Es una de las damas liberales que mayor empeño han tomado en la noble tarea de levantar el espíritu público, y una de las que con mayor ardor han levantado la bandera liberal, apartándola valerosamente de las plantas de los déspotas en donde el partido de las sombras la había arrojado para profanarla y pisotearla á su sabor.

Cuando vemos que una mujer, virtuosa y abnegada, emplea sus simpáticas energías en bien del pueblo; cuando vemos que la belleza y el delicado pudor femeninos, no desdefian la lucha, si esa lucha está encaminada á la regeneración política y social de nuestra querida Patria; cuando vemos que la mujer pone su prestigio al servicio de la causa de la libertad, no podemos dudar que tal causa es justa, no podemos dudar, tampoco, que tal causa es

noble, digna, levantada y hermosa. Y entonces los luchadores redoblan sus esfuerzos; cobran bríos los débiles y solo los cobardes podrán seguir viviendo su vida de vergüenza y de ignominia.

Sírvase admitir la inteligente Srita. Sara E. Ramírez, aparte de nuestros respetos, nuestra admiración por su energía y noble patriotismo y por su inmenso valor civil, que no tienen, avergüenza confesarlo, muchos hombres que prefieren vivir unidos al carro de los césares, que levantar la cabeza con energía, para hacer oír la protesta de los hombres libres que ven ultrajados sus derechos y abofeteada su dignidad.

Sinceramente felicitamos á la Srita. Ramírez por su actitud, pues ella le acarreará las simpatías de las personas honorables y las bendiciones del pueblo esclavizado.

## Más sobre bizarria militar.

Dícese que el militar debe ser, entre otras muchas cosas, pundonoroso, recto, justo, valeroso, cumplido, etc., etc., etc.

Además debe ser caballeroso y respetuoso para con las damas. Uno de estos caballerosos, rectos, pundonorosos, etc., olvidó aquello de «mi dios, mi dama y mi rey,» según se verá por lo que en seguida decimos.

Hastiado de la ociosa é inútil vida de cuartel, en donde se agotan miserablemente las energías y se embota la voluntad, ya que no el intelecto, porque pocos soldados lo tienen, un subteniente de Artillería decidió demostrar su bizarria, y en lugar de marchar rumbo á Sonora á pelear contra los yaquis ó rumbo á Yucatán á batir á los mayas rebeldes, ó bien rumbo á Guerrero á medir sus armas con las de los surianos, marchó á la casa de su esposa, y desenvainando la espada, golpeó con ella á la pobre señora hasta que el escándalo armado por el bizarro militar llamó la atención de los vecinos y de la policía, que tuvo á bien conducir al revoltoso ante la autoridad, á pesar del continente enérgico y bélico ademán del hijo de Marte.

Por lo asentado, se viene en conocimiento que ese oficial no desdeña medir sus fuerzas con las de una mujer, y hace uso de su espada, esa vírgen espada de los militares de banqueta, que sirve para *cintrear* faldas femeninas en lugar de brillar en los campos de batalla defendiendo á la Patria.

Degeneramos; ya el soldado no es el nos-

tén de las instituciones (nunca ha sido tal en nuestro país), ni es la esperanza de la Patria (pobre Patria si en él cifrara sus esperanzas!) ni da prestigio y lustre á la Nación, sino que se ha convertido, más bien dicho, siempre ha sido una carga pesada é inútil, que absorbe las rentas públicas en perjuicio de la instrucción pública, y que, además, para sostenerlo, se aumentan los impuestos, se implantan gabelas y se extorsiona al contribuyente con detrimento de la agricultura que muere de inanición.

## Prefecto arbitrario.

El Prefecto de Mazatlán, Sin., Dr. Martiniano Carvajal, alentado por la protección del Gobernador Cañedo, que protege todo lo malo é incuba todo lo inepto, ha mostrado su saña de funcionario pasional en un asunto en que es parte.

El 31 de Mayo anterior, se suscitó en la plaza de toros de Bellavista de aquella Ciudad, un escándalo motivado por la completa inutilidad para la lidia del ganado que se pretendió poner en juego. El público exigía que se asegurase el producto de las entradas para que fuese devuelto; pero no estando presente ningún funcionario superior que decidiese el conflicto, el empresario se marchó con el producto referido, lo que exasperó la indignación pública que se tradujo en la destrucción de la plaza.

Pocos momentos después, se presentó el Prefecto ante un grupo de pueblo amotinado fuera de la plaza, y como pretendiese disolverlo por la fuerza, le arrojaron algunas piedras, de las que una le tocó en la nariz, produciéndole abundante hemorragia.

Los hechos se consignaron al Juez en turno y ante él comparecieron algunos individuos que el Prefecto mandó aprehender, y otras personas á quienes este funcionario designó caprichosa y arbitrariamente como instigadoras de los delitos mencionados. Practicada por el Juez la averiguación, resolvió que los aprehendidos fuesen puestos en libertad y que los citados se retirasen, puesto que no aparecía dato alguno que comprobase su delincuencia.

Pero el Prefecto no se conformó con esa resolución judicial, sino que, convirtiéndose en Juez y parte, de lo que gustan mucho los funcionarios que llevan su arbitrariedad hasta el despotismo, y deseando vengar la cariñosa manifestación de que fué objeto, impuso multas de 25 á 30 pesos á todos los que tenían posibilidad de pa-

garla, escogidos de entre los que el arbitrario Prefecto había designado caprichosamente como instigadores de los delitos.

Esa pena fué notificada verbalmente á los interesados por el Comandante de Policía, advirtiéndoles que si no las enteraban en el término de cuatro horas, serían encarcelados y sufrirían de quince á treinta días de arresto. Las víctimas de las iras del Prefecto, para evitarse las vejaciones con que los amenazaba ese funcionario, enteraron las multas; pero dos de ellos, los Sres. Juan Canobbio y Ernesto Lorda, distinguidas personas del comercio de aquella plaza, advirtieron por escrito que hacían ese entero en depósito para los efectos del art. 788 del Código de Procedimientos Federales, pues desde luego ocurrirían, como ocurrieron, ante el Juez de Distrito en demanda de amparo, y los demás pidieron que se revisara la pena por el Gobernador Cañedo, quien, complaciente y servicial con todo subordinado arbitrario, las confirmó, expresando en su resolución que el Prefecto lo había informado verbalmente que eran justificadas las multas. Gobernador y Prefecto son igualmente despóticos.

Mientras tanto, el amparo promovido por los Sres. Canobbio y Lorda, pasaba por un viacrucis en el Juzgado de Distrito. Bien saben nuestros lectores que este funcionario federal es uno de los más serviciales para con Cañedo cuando de tropelías se trata. A pesar de que el Prefecto Carvajal no justificó su informe demostrando la legal aplicación de la multa á un hecho que debió comprobar, el Juez de Distrito negó la suspensión del acto reclamado, fundándose en que ya se habían enterado las multas.

Cierto es que los quejosos, para evitar su encarcelamiento, habían enterado las multas antes de promover el amparo; pero al enterarlas pidieron á la autoridad ejecutora que las mantuviese en depósito para los efectos del art. 488 mencionado, pues conforme á este artículo, que no ha de conocer el Juez de Distrito, la suspensión no evita el entero de la cantidad, sino que, por el contrario, exige que se haga previamente para el efecto de quedar en depósito mientras se resuelve el juicio de amparo. Pero, repetimos, ese Juez de Distrito, ó ignora la ley, ó finge ignorarla para satisfacer torpes pasiones.

Afortunadamente, el auto del Juez está en revisión ante la Suprema Corte, la que sabrá puntualizar todos los atropellos de que se quejan los Sres. Canobbio y Lorda.

# Regeneración.

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE COMBATE.

La libertad de imprenta no tiene más límites que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública. (Art. 7.º de la Constitución.)

Cuando la República pronuncia su voz soberana, será forzoso someterse ó dimitir.

GAMBETTA.

OTEGA NACIONAL  
MEXICO

## DIRECTORES:

*Cic. Jesús Flores Magón.—Ricardo Flores Magón.*

Oficinas: Centro Mercantil, 3er. piso, núm 20. (México, D. F.) Teléfono 264

*Administrador: Ricardo Flores Magón.*

## CONDICIONES.

«REGENERACIÓN» sale los días 7, 15, 23 y último de cada mes y los precios de subscripción son:  
Para la Capital, trimestre adelantado.....\$ 1.50  
Para los Estados, id. id. ...., 2.00  
Para el Extranjero, id. id. en oro ..... 2.00  
Números sueltos 15 ctvs. Números atrasados 25 ctvs.  
Se entenderá aceptada la subscripción, en caso de que no se devuelva el periódico y se girará por el importe de un trimestre.  
A los agentes se les abonará el 15 por ciento.  
No se devuelven originales.  
Para los anuncios en el periódico, pídanse tarifas.

## CLUB LIBERAL

# “Ponciano Arriaga,”

CENTRO DIRECTOR DE LA

## CONFEDERACIÓN DE CLUBS LIBERALES.

En el número 26 del periódico anticlerical «El Gorro Frigio» se inserta un párrafo, llamando la atención sobre lo que en él se dice y en que se asegura dogmáticamente, «que este Centro Director ha falseado el fin principal que tuvieron los Clubs Liberales establecidos en la República.» Se añade además, que «El Club «Ponciano Arriaga» al expedir su célebre Manifiesto no ha contado con la aprobación de los demás clubs del país.»

Lo anterior amerita una declaración, pues ese periódico puede sorprender la buena fé de los liberales mexicanos, ó puede, él mismo, haber sido engañado por al-

gún liberal conciliador ó por algún malqueriente nuestro:

«El Gorro Frigio» al asentar tamaños desatinos, ó lo hizo á las volandas, ó fué sorprendido como un niño, lo que de todas maneras deploramos, pues en estos tiempos en que la Prensa semi-oficial, inmunda en todas sus manifestaciones; la clerical, dispuesta siempre á hacer el papel de corchete del Arzobispado, y la otra prensa, la *chantagista*, la que ha convertido el periodismo nacional en una madriguera de bandidos, la que esgrime la difamación y la calumnia cuotidianamente; en estos momentos en que todos esos periódicos nauseabundos y fétidos azuzan al Poder en contra de los liberales de Lampazos, perseguidos brutal y tiránicamente, y en contra de todos los Clubs liberales, que no han cometido más delito que trabajar en pro de unas instituciones que juzgamos en vigor, es indigno, decimos, que actualmente un periódico que se precia de liberal, arroje al público versiones, no solo estúpidas, sino falsas, como á continuación lo probamos.

Las «Resoluciones tomadas por el primer Congreso Liberal» contienen, en el número 7, la siguiente: «Las conclusiones adoptadas para los temas del primer Congreso Liberal; tendrán fuerza de ley, etc., etc.» Por lo mismo, cuando este Centro Director, siguiendo al pié de la letra dichas Resoluciones, ha tomado determinados acuerdos, ningún club podrá tachar éstos de contrarios á las tendencias que la

Confederación Liberal se propone. Vamos á ver ahora si el Manifiesto, que tanto ha asustado á «*El Gorro Frigio*,» está ó no conforme con dichas conclusiones.

La Resolución 2 á la letra dice: «Igualmente declara (el Congreso Liberal) que carece de tendencias políticas de carácter local ó personal y que sus miras principales son:

I.—El respeto y exacta obsevancia de las leyes.

III.—El restablecimiento de la honradez política en los funcionarios públicos.

IV.—La abolición de toda tendencia personalista en los gobiernos, que pueda juzgarse preferente á la Constitución de 1857 y Leyes de Reforma.»

La Resolución 38 dice:

«Todos los Clubs constituidos en el país y los que en lo sucesivo se formen, deben vigilar los actos de los funcionarios públicos, como primera y principal obligación, y ejercitar con civismo la acción popular, acusando á los transgresores de la ley, sean de la categoría que fueren. . . . .»

La número 39 está concebida en los siguientes términos:

«Los clubs alentarán el valor civil é inculcarán los principios cívicos en el pueblo, por medio de la tribuna, de las sesiones públicas y, muy especialmente por medio de la prensa; etc., etc.

La Resolución cuadragésima se expresa así:

«Los órganos que en la prensa tengan dichos clubs, deben iniciar una vigorosa campaña contra la arbitrariedad y el despotismo, publicando, ya de las corporaciones de que son el portavoz, ya de las demás corporaciones liberales de la República, las denuncias fundadas contra los funcionarios culpables.» La 44, que, por cierto, es muy importante, dice á la letra:

«Los miembros de los clubs y los liberales de la República concurrirán á los comicios electorales, insinuando á los demás ciudadanos, para que los secunden, la imperiosa necesidad de ejercitar ese derecho.»

Como se ve, por lo arriba expuesto, hemos obrado dentro del límite que á nuestra

tarea de liberales honrados se señaló en el Congreso Liberal, reunión en la que, con seso y serenidad, se abordaron los problemas de la malhadada política de conciliación, resueltos en su mayoría por unanimidad de los representantes de las agrupaciones liberales, hasta entonces fundadas en la República.

Ahora bien, el Manifiesto que este Centro Directivo lanzó á la Nación, contenía la reseña de los trabajos concluidos por el Congreso Liberal y la línea de conducta que los clubs deberían seguir para librar al país de la ominosa tiranía que lo subyuga. En él aconsejamos á los liberales que se aprestaran á la elección presidencial, para que fuera elevado á la Presidencia de la República un patriota.

Tal cosa era nuestro deber, pues además de que en aquellos momentos la vida del General Díaz estaba en peligro, nosotros comprendemos, como todo el mundo lo comprende, que la causa de todos los males que nos afligen es la continuidad en el poder de la actual administración, que ha hecho de los puestos de gobierno una cosa de la única y exclusiva propiedad del que, en épocas no lejanas, pero por desgracia ya pasadas, fué el victorioso soldado de la República, el paladín de la Democracia y de la No-Reelección.

Poco nos importaría la opinión de *El Gorro Frigio* sobre nuestro proceder, si ello no acarreará cierta desmoralización entre los timoratos y los pusilánimes. A éstos, pues, nos dirigimos y, si infelizmente, algún Club participa de tales ideas, es decir, está descontento de los trabajos del Club «Ponciano Arriaga,» que nos lo diga, y si la mayoría de las agrupaciones nos censura, desde luego cederemos nuestro puesto á alguno de los tres Centros Directivos suplentes para que nos venzan en acierto, ya que no en patriotismo, pues ese amor sacrosanto de la Patria es y ha sido el móvil de todos nuestros actos.

Nosotros, que venimos luchando por la libre censura del pueblo sobre las autoridades, por la alternabilidad en el poder, ó su renuncia si para tales puestos no se tienen dotes, no podemos aferrarnos, como lo



hacen los actuales mandatarios del pueblo, á un empleo que no sabríamos desempeñar con inteligencia y cordura.

Creemos sinceramente que todos los clubs están conformes con nuestro modo de obrar; pero si así no es, que den muestras de valor civil y nos lo comuniquen con valentía y lealtad.

Bien se ve que en lo que dice "*El Gorro Frigio*" hay el despecho de algún *sans-cullotte* agarrado á la nómina, que cree dar prueba de ridículo liberalismo atacando al cura idiota de algún poblacho ó al chan-tre lascivo de alguna catedral. Nosotros nos hemos impuesto una tarea bien distinta. Traemos el fin político de combatir al Clero, como facción política, y por ende, de poner en claro la conciliación del Gobierno del Gral. Díaz, esa conciliación turbia y bochornosa: tenemos la imprescindible obligación de infiltrar el valor civil en las masas y denunciar todos los abusos que cometan los empleados públicos, sean quienes fueren, y de acusar á los que violen la Constitución y las Leyes de Reforma.

Por la prensa debemos ilustrar al pueblo para que no crea en ridículas paradojas, en imbecilidades infames, para que no se deje explotar por esa industria repugnante que se hace en la tierra, de las gracias y privilegios de la otra vida.

Esa es nuestra labor; tal es nuestra tarea: desfanatizar al pueblo, hacerlo grande y dueño de sus libertades, como lo es de su conciencia.

No queremos que el Clero, ya bastante desacreditado en este siglo, que el Clero que se arruina, se agarra á la protectora mano de un gobierno complaciente, ni que ambos se asocien para ahorrójar el libre pensamiento y los derechos del hombre. Ya el clericalismo no es el monstruo que vió Gambetta, ya está caduco y derrotado por los esplendores de la ciencia; pero que no lo salve en su despoñadero el potente dique del despotismo que nos gobierna!

Reforma, Unión y Libertad, San Luis Potosí, á 9 de Mayo de 1901.

CAMILO ARRIAGA.

JOSÉ M. FAHA.

1er. Secretario.

A los Sres. Lic. Jesús Flores Magón y Ricardo Flores Magón, Directores de REGENERACION.—México. D. F.

Con gusto publicamos la anterior comunicación que se ha servido dirigirnos el sensato, enérgico y valiente Club Liberal «Ponciano Arriaga,» de San Luis Potosí, Centro Director de la Confederación de Clubs Liberales.

Los actos de dicho club no necesitan defensa alguna, porque se justifican por sí mismos. No obstante, como el párrafo que publicó nuestro colega *El Gorro Frigio*, encierra una afirmación que constituye un ataque, solapado, es cierto, pero no por eso menos peligroso para la solidaridad y buena armonía que debe existir entre todos los clubs de la confederación liberal; en vista de ese peligro y en atención, también, á ese riesgo, estamos dispuestos á tratar de persuadir á nuestro colega sobre lo inconveniente de su conducta en estos momentos, en que más se debe procurar la unión y firme alianza de los dispersos restos del partido liberal, que provocar, por medio de enojosas é impropias discusiones la disolución del naciente partido, por la segregación de muchos de sus elementos.

Mal camino toma el colega; desairado papel hace encendiendo la discordia entre las nacentes agrupaciones liberales, cuando su obligación consiste, si ciertamente es liberal, en procurar la unión, en hacer efectiva la fraternidad.

El Club Liberal «Ponciano Arriaga,» estuvo consecuente con las resoluciones tomadas por el 1er. Congreso Liberal al expedir su Manifiesto, como lo demuestran las razones expuestas en la comunicación que nos ocupa, motivada por la lamentable actitud de nuestro colega *El Gorro Frigio*.

La alarma del colega tiene por origen ese reprochable sentimiento que ha debilitado las energías de los hombres de acción, y que han consentido, sintiéndose impotentes, la implantación de la tiranía: ese sentimiento se llama: cobardía política.

En efecto, por todas partes se hace un escandaloso alarde de liberalismo porque se odia una secta: la católica. Antes, nos



parece oportuno declarar, que nosotros no pertenecemos á ninguna secta religiosa, somos librepensadores y no comulgamos con ninguna de ellas. Esta explicación la hacemos, porque no han de faltar maliciosos que supongan que somos adeptos á tal ó cual religión: pero sépanlo los maliciosos y los suspicaces, ya sean católicos, protestantes, judíos, mahometanos, etc., etc., que creemos comprender el sentido de la palabra «liberal,» y por lo tanto, no preferimos una religión á cualquiera otra, siendo nuestra cualidad de librepensadores, la mejor garantía de nuestra imparcialidad en lo á dogmas religiosos se refiere.

Por todas partes se hace alarde de liberalismo por los que odian la religión católica, y creen que el credo liberal obliga á ese odio. Nada más inexacto. El credo liberal, tiene tal nombre, porque precisamente ampara la libertad de conciencia, de modo que, los que ejercitan su odio contra el catolicismo, ó contra cualquiera otra religión, lo ejercitan contra la libertad de conciencia, y por lo tanto, son anti-liberales.

El verdadero liberal, no debe ensañarse contra los dogmas religiosos, sino que debe procurar que los ministros de las diversas religiones no tengan ingerencia alguna en los asuntos políticos: el verdadero liberal, está obligado á destruir las ambiciones de los sacerdotes corrompidos, ya sean católicos, protestantes, etc., etc.: el verdadero liberal, tiene la obligación de impedir al clero el embrutecimiento y la esclavitud de los hombres: debe impedir al clero que se mancomune con los tiranos para hacer más eficaz ese embrutecimiento y esa esclavitud: el verdadero liberal, por lo mismo que odia la esclavitud del hombre por la Iglesia, odia la esclavitud del hombre por el César, odia cualquiera maquinación que tienda á embrutecer al hombre, á envilecerlo, á arrancarle su libertad, ya provenga esa maquinación del clero católico, del ministro de cualquier otro culto ó del tirano entronizado. El liberal quiere la libertad, y lucha por ella contra cualquiera que pretenda detentaria, sea sacerdote, emperador, rey, presidente, etc.

Ese es el verdadero liberal; ese es el que ama la libertad y odia la opresión, odia el envilecimiento del hombre.

Pero entre nosotros, está pasando algo que avergüenza, que mortifica sobremedura. Nosotros estamos respirando con dificultad una atmósfera viciada por la más absoluta de las opresiones, por el más disolvente de los personalismos; nos asfixiamos en un medio de corrupción política.

Nosotros, no solo somos víctimas de la tiranía del fraile; no solo somos víctimas de la absurda é inmoral opresión de la sotana; no solo nos domina el bonete, sino que, para agravar nuestra mísera condición tenemos la desgracia de estar pisoteados por el militarismo, tenemos la vergüenza de presenciar el suplicio de nuestras instituciones y soportamos el bochorno de ser esclavos de la Dictadura militar del Presidente Díaz.

Y esta opresión ejercida por dos elementos igualmente agobiadores; esta tiranía complexa, no es observada por esa clase de individuos que, llamándose liberales, hacen alarde de valor atacando ruda y furiosamente al fraile corruptor y no tienen una palabra de reproche para el funesto despotismo; hacen alarde de valor atacando al fraile, porque saben muy bien que el cura estafador, ladrón, embaucador y libidinoso no los ha de perseguir, no los ha de encarcelar: porque ladrones, prostituidos ó lo que se quiera, los frailes tienen la obligación, según su dogma, de hacer hipócrita alarde de mansedumbre evangélica. Y si algún día, que creemos que no llegará, pero si llegara día en que el clero tuviera la misma fuerza y poder que en la Edad Media, é implantase de nuevo su criminal sistema de la Inquisición, sería de ver á los que hoy solo se dedican á atacarlo sin atacar á los déspotas del poder, desistir de todo ataque, deponer todo su odio para acatar sumisos las necias y ridículas fórmulas de los ensotados.

Hay que ser valerosos y nobles en la cruzada que tenemos emprendida contra el obscurantismo y el cesarismo. Hay que trinar contra la corrupción clerical, pero hay que atacar igualmente á la tiranía del

sable. De ese modo seremos dignos y honrados y cumpliremos con nuestro deber. Del otro modo pasaremos por declamadores tan vulgares como cobardes.

¡El Club Liberal «Ponciano Arriaga,» ha estado noble, levantado y valiente!

## Ciudadanos vejados.

Son innumerables las quejas que recibimos contra el Prefecto de Coyoacán, D. F., Coronel Fernando Andrade Párraga, que á más de no ejercer en la simpática villa la vigilancia que debiera, como lo demuestran los frecuentes atentados á la propiedad de que informa la prensa, también gusta de abusar de su empleo portándose como un autócrata.

Hace pocos días, como á las 7 y media p. m., varias personas tomaron un carro de primera de los que hacen el pésimo servicio de Churubusco á San Angel. Como se está reponiendo el camino, se hizo transbordar á los pasajeros, de un carro á otro á pesar del fuerte aguacero que caía. Las obras de reparación han ocasionado una zanja que en esos momentos estaba llena de agua. Los pasajeros tuvieron que meterse á la zanja. Uno de ellos indicó al conductor que la Empresa debía ser más consecuente con los pasajeros, lo que indignó á ese sátrapa, investido en un arranque de torpeza del Gobierno del Distrito con el caracter de policía preventiva, é hizo conducir á la Prefectura á varios de los pasajeros, en donde se les encerró *por orden del boleterero*.

Parecía que el Prefecto debía ser más cuerdo que sus torpes subordinados y que al día siguiente serían puestos en libertad los presos. No sucedió así. Por el contrario, el Prefecto impuso á los detenidos 10 días de prisión ó en su defecto \$ 10 de multa, la que fué pagada para evitar mayores tropelías.

Avergüenza que en las goteras de la ciudad de México haya Prefectos con cuya adquisición se regocijarían Cañedo y Nuncio Martínez. Los prefectos del Distri-

to Federal deberían ser personas ilustradas que conociesen sus deberes, y no individuos que no tienen idea de la misión que se les ha conferido y que abusan de su posición oficial, para coludirse en arbitrariedades del género de las del conductor número 705 de los Ferrocarriles del Distrito. Progresamos..... en vejaciones y tropelías.

## Apreciaciones que hace El Club Liberal

### «Juan Villerías,»

Acerca de los sucesos de Lampazos y San Nicolás Tolentino.

Impresionados profundamente por las alarmantes noticias dadas por el clerical, asalariado é hipócrita periódico «El Imparcial,» sobre los sucesos de Lampazos de Naranjo, esperábamos con ansia que la verdad se hiciera, para aquilatar la conducta de nuestros correligionarios.

La trama burda, la calumnia para granjear más el mendrugo arrojado á séres que no pudiendo vivir como hombres, viveza como prostitutas del pensamiento, ha sido destruida, y sabe la Nación toda que, la fermentación del odio se desbordó para manchar con sus miasmas á honrados y pacíficos ciudadanos.

Los ultrajados en su dignidad de hombres, los humillados en su calidad de ciudadanos, por una soldadesca arbitraria que, pisoteando los fueros que concede la Constitución, se abrogó poderes que solo competen á las autoridades civiles, y arroja con su conducta, un solemne mentís á las siguientes palabras del Presidente: «La ausencia de ataques al individuo y la propiedad, característicos en otros periodos de la vida nacional, nos colocan hoy á la altura de los pueblos civilizados.» Ellos, como nosotros, sienten la urgente necesidad de poner la energía liberal, frente al avance solapado y cobarde del siempre ambicioso y corrompido clero católico. Piensan, y se preocupan, aleccionados pe

la Historia Universal, porque se desvaneca la mareante atmósfera creada por el clericalismo y sus paniaguados, en las altas y bajas regiones del poder, porque ella será la causa de nuestra muerte nacional.

Como nosotros, también desean la educación popular para preparar espíritus concientes del lugar que ocupan en la Naturaleza; seres capaces de lo bueno y aptos para la lucha social, que crece á medida que la ilustración avanza, y en cuya brega, sucumben los pueblos que, como el nuestro, no saben ni el a. b. c. de esa suprema y urgente condición. Seres en fin, que no consigan arrastrándose, lo que debe conquistarse de pié.

Queremos la abolición de toda Dictadura, porque las dictaduras menoscaban ó matan los derechos de los pueblos.

Y por ese natural deseo, se nos calumnia á todos los que integramos el nuevo grupo cuyas aspiraciones, bien definidas están en las Bases promulgadas por nuestro Primer Congreso Liberal.

Más esa hermosa y saludable labor no cuadra con los que sólo conciben el servilismo, y sólo sirven para instrumentos, desempeñando la baja misión del sabueso; de allí que, en Lampazos se hiciera recaer sobre el grupo liberal de aquel lugar la comisión de un hecho, en sí baladí, pero sobre el cual se parapetó una soldadesca ociosa é ignorante, descargando toda su cólera sobre seres mil veces superiores á ella. Allí se ha cometido un delito que la Justicia Federal debe castigar.

¿Con qué orden? ¿Con qué derecho un capitán de soldados, saca de lo íntimo, de lo sagrado del hogar, á ciudadanos pacíficos, los golpea, amarra y los lleva presos á la Capital del Estado de Nuevo León? Las autoridades civiles se quedan espectantes ante el anticonstitucional proceder de un soldado.

¿A dónde camina la República, ó á qué abismo la empujan los encargados de velar por su decoro?

Con esas dragonadas, por ineludible hecho sociológico, se creará el anarquismo, pues que en la naturaleza, la reacción es igual á la acción en todo lo vibrante de

ella. Hay que conjurar ese peligro, antes que desconocerlo por la ofuscación del odio. Es un hecho que el disgusto existe en casi todo el pueblo, y en lo íntimo, en la conversación privada se pregunta constantemente: ¿Qué hemos ganado con la Paz?

Tenemos más de ocho millones de analfabetas; los privilegios y garantías son para el extranjero; la escuela abandonada; el profesorado, con muy raras excepciones, entregado á la adulación y preparando espíritus solo capaces para arquear el dorso.

Somos testigos de las profundas abyecciones de nuestras masas, á quienes, después de más de 20 años de paz no se han hecho aptas para ser tenidas como respetables, naciendo de ahí, el por qué se cree que será peligroso devolverles sus derechos para que los ejerzan libremente.

Puesto que no se les ha educado, eduquemoslas y preparémoslas para el porvenir, el cual se presenta hoy, más que nunca, tenebroso.

Para ello, hay que hundir la pasión de mando absoluto, si queremos tener una República digna de tal nombre.

La verdadera regeneración de los pueblos no se consigue por medio de actos neronianos, flajelando con ellos la dignidad nacional, negando sus derechos á los ciudadanos, como se ha hecho en San Nicolás Tolentino. No se prepara así el verdadero sedimento para la creación de la República, porque en la actualidad, hay que decirlo: no existe la República más que de nombre, puesto que el capricho de un dizque Presidente Municipal, basta para suprimir de golpe todo un código que costó preciosa substancia gris de pensadores, sacrificios de nobles hijos de México, y sangre de lo más selecto de esta querida Patria de Hidalgo, de Juárez, de Ocampo, de Zaragoza, de los Lerdo, de Ramírez y de Altamirano.

Otro de los desequilibrantes efectos de la tiranía ejercida sobre el pueblo, es y será la emigración para allende el Bravo, y la suma de disgustos de los seres que la efectúan, junta con la de muchos que ya están allá, aumentará la crítica más ó me-



nos encubierta que con respecto á nuestro actual sistema de gobierno, hacen propios y extraños.

Allá se dice: á qué volver á México, cuando allí no hay garantías; y el yanqueo se ríe y acecha el momento oportuno de suma debilidad, para realizar su imperia- lismo.

Las simpatías de un pueblo hacia otro, no se deben medir por las genuflexiones es- tudiadas, al presentar una credencial ó al solicitar una concesión, se deben estudiar en el trato diario de individuo á individuo ó de grupo á grupo, y por lo que respecta á nosotros, solo vemos de los extranjeros, la altanería del español, sentimos la patada del americano y el más ó menos demostra- do odio y desprecio, hasta del degradado chino.

No es dando oído á la prensa alquilada, como se sabe dónde radican las necesidades de los gobernados. No es sofocando la pa- labra del ciudadano, como se sabon las aspi- raciones del conjunto.

Volvemos á repetir, las vejaciones efec- tuadas en Lampazos y San Nicolás Tolentino, con nuestros correligionarios, entra- ñan un germen de inmoralidad perjudicial á la salud nacional, por cuya razón, exci- tamos á los Clubs á constituir una sólida cohesión, si no queremos que juntamente con nuestros derechos perdamos hasta lo más caro, la Patria.

Clubs Liberales: El deber no está cum- plido con solo haber mandado representan- tes al Gran Primer Congreso, falta mucho que hacer. La verdadera regeneración y engrandecimiento de la Patria será cuando borremos la abrumadora cifra de analfabe- tas, de abyectos, y seres cosas.

Hagamos entender que, nuestra brega no es por la satisfacción personal, nó, es la aspiración por la elevación cierta, palpable, del grupo humano del cual somos una yuxtaposición.

Si hemos comprendido nuestros deberes y derechos, entremos resueltamente en la obra y tengamos presentes estas palabras:

Podrán abatir la materia, más la supre- ma función y trasmigración de la idea, in-

culará hoy, mañana, y siempre que haya seres inteligentes.

Para la realización de los grandes idea- les, el sacrificio es la primera condición.

Matehuala, Mayo 5 de 1901.—POR EL CLUB LIBERAL «JUAN VILLERIAS.»  
—ARTURO ALVARADO, Presidente interino.  
—GABRIEL M. BARBA, Tesorero.—ISIDORO ALVARADO, Pro-tesorero.—MANUEL RAN- GEL, Secretario.

Admiramos el inmenso valor civil des- plegado por los dignos miembros del Club Liberal «Juan Villerías» de Matehuala, S. L. P., cuya actitud viril y enérgica se hace simpática y digna del aplauso de los hombres honrados.

Esa actitud valiente y vibrante de pa- triotismo; esa entereza de los buenos libe- rales de Matehuala, justifica la bondad de nuestra causa, porque los entusiasmos y los heroísmos siempre han tenido su asien- to en la fé y el amor por los grandes prin- cipios.

Los liberales están en su puesto al pro- testar contra los inauditos atentados de que han sido víctimas los clubs de Lampa- zos y San Nicolás Tolentino, porque su si- lencio significaría que están conformes con actos que reprueba la dignidad ultrajada.

Excitamos á los demás clubs liberales á que asuman igual actitud á la asumida por los clubs liberales Regenerador «Benito Juárez» de Cuicatlán, Oax., y «Juan Vi- llerías» de Matehuala, S. L. P., pues daría lugar á torcidas interpretaciones su sepul- cral silencio.

Con sobra de razón el Club Liberal «Juan Villerías» excita á los clubs á constituir y hacer efectiva una sólida cohesión destina- da á la defensa de los derechos, que hoy por hoy son el juguete del despotismo.

## “VÉSPER.”

Ahora que muchos hombres flaquean y por cobardía se retiran de la lucha, por considerarse sin fuerzas para el combate encaminado á la reivindicación de nuestras libertades; ahora que muchos hombres sin

vigor retroceden espantados ante el fantasma de la tiranía, y llenos de terror abandonan la bandera liberal para evitarse las fatigas de una lucha noble y levantada, aparece la mujer, animosa y valiente, dispuesta á luchar por nuestros principios, que la debilidad de muchos hombres ha permitido que se les pisotee y se les escupa.

La Sra. Juana B. Gutiérrez de Mendoza, acaba de fundar en Guanajuato un periódico liberal, *Vesper*, destinado á la defensa de las instituciones liberales y democráticas.

Los dos primeros números que tenemos á la vista desbordan entusiasmo y fé por la sagrada causa de la libertad.

*Vesper*, está destinado á desempeñar importante papel en este momento en que los buenos mexicanos luchan contra el personalismo entronizado, para preparar el advenimiento de una era de progreso para nuestra Patria, que hasta ahora ha sido engañada por todos los que con las armas en la mano lanzaron planes regeneradores, como los de Tuxtepec y la Noria.

Sírvase el nuevo colega aceptar nuestras sinceras felicitaciones, siendo nuestros deseos, que *Vesper* no desmaye en su empresa, sino que, por el contrario, cada día cobre nuevos bríos que redundarán en bien del pueblo hambriento de libertad.

## Ecós de Saltillo.-Coahuila.

Saltillo, Coah., Mayo de 1901.

*El Siglo XX*, periódico que aunque se imprime en una prensa de la propiedad del Gobierno, dicen que es independiente, en uno de sus últimos números vapulea un poco á las personas, que en esta capital se dedican con especialidad á los negocios bancarios y de agio propiamente dicho. El periódico en cuestión, hace alusión de una manera más directa, á la Sociedad de Inversiones y Ahorros Cooperativa y Crédito Agrícola, por otro nombre Banco Colorado, dejando en el tintero el gran número de particulares que ejercen tan funesto medio de lucrar, personas que siempre han sido y serán la rémora para el

progreso de esta Ciudad. Pues bien, es tal la generalización del agio, que hasta tres ó cuatro presbíteros, cuyos nombres son bien conocidos, llevan á cabo operaciones de alguna importancia, y si hemos de ser francos, son estos los que más sacrifican á las víctimas que tienen la desgracia de caer en sus manos. No juzgamos del caso entrar en pormenores respecto de los mencionados sacerdotes, y solo nos concretaremos á proporcionar á los lectores, algunos datos relativos al Presbítero Don Agustín de León y Arce, altamente célebre por su conducta irrespetuosa y nada evangélica. Este individuo, lejos de imitar la pobreza y humildad del que se atreve á decir que es Ministro, no es capaz de hacer jamás la limosna más insignificante, y en cuanto á los que por necesidad suma ocurren á él en demanda de dinero, les presta con el íncuo interés del cinco al diez por ciento cada mes, cotizando hasta el sesenta por ciento, las cantidades pequeñas. Ahora, para lograr reunir las respetables sumas que trae en giro, ¿qué habrá hecho con los incautos fieles? Bueno sería que el superior se tomara la molestia de llamar al orden á este especulador y á sus tres congéneres y el Gobierno les impusiera ó hiciera efectivas las contribuciones á que está sujeto todo ciudadano, y que nunca han pagado estos ensotados.

Se comienzan á ocupar los periódicos de la localidad, del establecimiento de Clubs liberales, pretendiendo ridiculizarlos, ó cuando menos, probar que aquí y en Monterrey no se establecen porque no tienen objeto. Tenemos el gusto de participar á Uds. que no deben abrigar el menor motivo de desconfianza aunque se desgañiten tales papeluchos. Coahuila siempre ha tomado participación en todas aquellas iniciativas que tiendan al progreso de la Patria y al bienestar común. Hay que tener todavía una poca de paciencia, en Coahuila hay liberales, pero cuando estos levanten su voz, les seguirán todos los habitantes de la tierra de Zaragoza. No serán liberales el Gobernador ni los tres ó cuatro caciques que extorsionan al pueblo y que son grandes amigos del Obispo, pero todo ciudadano

honrado y que tenga un rasgo siquiera de delicadeza y amor propio, debe secundar las ideas del Gran Juárez, puesto que son las más saludables al bienestar de la Nación. En esta capital nada se ha dicho defendiendo las instituciones liberales, porque no hay un periódico independiente; contamos con tres publicaciones, pero *El Siglo XX*, ya decimos antes que se imprime en una prensa de la propiedad del Gobierno, y en consecuencia, sirve sólo para engañar al público.

*El Estado de Coahuila*, tiene su planta de empleados en la Tesorería General y el Administrador del periódico es compadre del Gobernador, y por último, *El Eco del Trabajo*, se imprime en la Escuela Correccional, establecimiento sostenido por el Gobierno. Para contrarrestar la inmoral propaganda de estos papeles, se está arreglando, y es casi seguro ya, el establecimiento de un periódico, fuera de esta ciudad y tal vez del Estado, que tendrá por objeto defender los intereses de Coahuila, atacar las malas acciones de nuestros insufribles caciques y secundar en todo las ideas liberales. En esta ciudad es imposible la fundación en proyecto, en razón de no haber libertad de imprenta, prueba de ello, que en días pasados se mandaron recoger de las imprentas, los originales y algunas pruebas de cierto folleto escrito por tres notables Abogados, en el cual se hacían duras, pero justas observaciones á un Magistrado conocido por lo inepto y ser el encargado del Ministro Reyes para tutorear y reprender al Gobernador, cada vez que intenta salirse de los límites señalados por aquella personalidad. Tal vez se nos tache de cobardes al no emprender una lucha en forma contra tales abusos, pero conste que no se ha procedido así, porque los dueños de las imprentas no admiten trabajos que ataquen al Gobierno de alguna manera, ni á su tutor el Ministro Reyes. Estamos por lo tanto sin imprentas y necesitamos salir hasta fuera del Estado.

En otros artículos, nos ocuparemos de los abusos cometidos por ciertas personalidades encumbradas, entre las que merece especial mención el Sr. Dr. Juan Cabe-

llo Siller, Presidente Municipal á perpetuidad y que ha creído que el pueblo depende exclusivamente de él; de este funcionario hay mucho que decir y lo haremos con toda la franqueza que nos caracteriza, y con toda la indignación que nos produce hechos tan reprochables como los que siempre han revestido los actos del mencionado Presidente.

EL CORRESPONSAL.

## Mala fé judicial.

El detalle siguiente puede ratificar en el ánimo de nuestros lectores, la idea que sin duda tendrán sobre que los funcionarios judiciales de Sonora, no obran de buena fé, sino que recurren á subterfugios é indignas supercherías para desvirtuar los actos de severa justicia que, emanados de la Suprema Corte Federal, llegan á esa lejana frontera para destruir las maquinaciones de un Gobierno inmoral y repudiado.

Con motivo del alcance que publicó nuestro valiente colega *El Combate*, de Hermosillo, en el asunto Uruchurtu-Pesqueira, fueron reducidos á prisión, á más del Director del periódico, D. Belisario Valencia, y Administrador de la imprenta, D. Rafael J. Castro, los Srs. Gregorio Rodríguez y Antonio Hermosillo, cajistas que con su trabajo obtienen los medios de subsistencia, con más honradez que muchos empleados de la Administración sonorense.

Los referidos cajistas solicitaron el amparo federal y la suspensión del acto reclamado, contra el auto de formal prisión dictado por el Juez 1° de 1ª Instancia. El Juez de Distrito negó la suspensión; pero la Suprema Corte revocó ese auto, ordenando por la vía telegráfica que se pusiera en libertad á los quejosos.

El Juez de 1ª Instancia recibió la orden de libertad é hizo poner fuera de la cárcel, por una simple orden comunicada al Alcalde de la prisión, á los referidos Srs. Rodríguez y Hermosillo; pero sin indicarles que la Suprema Corte había suspendido el acto reclamado, sino antes bien,

dando á entender que era un acto benévolo de su parte, en vista de que se habian desvanecido los datos que sirvieron de fundamento al auto de formal prisión.

Este procedimiento indecoroso, es el que acostumbran todos aquellos que, no teniendo el suficiente valor y la probidad necesaria para confesar sus yerros, sus preocupaciones ó sus actos indignos, procuran ocultar la verdad con el ropaje de una mentira ó con un silencio bochornoso. El procedimiento de la autoridad responsable no puede tener una explicación satisfactoria que satisfaga á los espíritus rectos. Ese procedimiento, nacido de la torpeza y sugerido por una situación anómala, se encaminó á despistar al público sonoreense que está pendiente de tanta tropelía oficial: pero ya nos encargamos de desenmascarar la situación, para presentar, con su desnudez repugnante, el acto oficial arbitrario que se ha pretendido ocultar á las miradas públicas, con el manto de una mentira bordada sin talento y sin pudor.

### ***Nadie asesina, nadie roba. . .***

El robo y el asesinato, sazonados con los brutales estimulantes de la ferocidad y la violencia, pasean su impunidad de uno á otro confín de la República, dejando por todas partes sus inevitables huellas de desolación y de luto.

Ya el crimen no gusta de esconder su maldad. Ya el crimen no trabaja de un modo sordo y cauteloso, ni corre solapado é hipócrita en acecho de su víctima, sino que ha hecho pedazos la careta, ha mostrado su rostro y se dedica á su labor tranquila y fría, como que cuenta con la punible negligencia de las autoridades.

En vano se esforzó el Presidente por convencer al público alardeando de una seguridad que no existe; en vano pintó á su guisa un cuadro risueño de bienestar social, pues que nadie tomó en serio esa pintura, porque todos están convencidos de que el crimen ha abandonado las soledades de las llanuras y rehusado á vivir en los

vericuetos de las montañas, para sentar sus reales con descaro y desvergüenza en los centros populósos y á cuatro pasos de los guardianes del orden público.

El último y sensacional crimen perpetrado en la persona del honrado y laborioso alemán Sr. Federico Dael y acaecido con univorsal escándalo en Hidalgo del Parral, Chih., ha logrado convencer á los candorosos, que habían tomado á pecho la afirmación del Presidente, que esa afirmación no fué más que una de tantas frases huecas que se ha dado en aventurar para hacer creer á los babiecas que avanzamos, que estamos en la vía del progreso, gracias á una administración que no se escatima elogios y que se hace aplaudir para deslumbrar idiotas.

Todo el mundo conoce los espeluznantes detalles del crimen cometido en Hidalgo del Parral para robar las alhajas del Sr. Dael. Todos saben que el Sr. Dael era dueño de una joyería situada á veinte metros de la Plaza Principal de dicha ciudad, y en donde es racional suponer que se vive rodeado de toda clase de garantías, pues la calle en que está la joyería es de las de mayor tráfico á toda hora del día y de la noche, porque en ella están situadas las principales boticas y el sitio de coches, y no obstante, el referido alemán ha muerto degollado á las primeras horas de la noche, desplegando los bandidos un lujo repugnante de cinismo y de perversidad. Ejecutan el crimen, despojan á Dael de todo lo que les viene en gana, y sin ser molestados se lavan tranquilamente las manos enrojecidas por la sangre de la víctima en el lavabo del asesinado mismo. Después, dejan sin cerraduras el establecimiento y la policía se entera de los hechos, hasta que han transcurrido veinticuatro horas y cuando el cadaver estaba en el período de putrefacción.

Ahora bien, no es este el único crimen que se ha cometido en Hidalgo del Parral desde que un tal Fuentes ha tenido á su cargo la Jefatura Política, como podrán cerciorarse nuestros lectores por lo que vamos á relatar.

El 12 de Mayo del a.º pasado, á las nue-



ve de la mañana y en una casa que no dista cincuenta metros de la del Jefe Político, fué villanamente ahorcada y robada la Sra. Doña Guadalupe Ornelas, sin que hasta ahora se haya logrado descubrir ni la más leve huella de los malhechores, no obstante haber tenido noticia del crimen la Jefatura Político, unos cuantos minutos después de cometido.

Hace menos de seis meses, una partida de bandoleros intentó el asalto de la Hacienda de Beneficio de la casa T. Stallforth y Hno. Sucs. y Cía. Los salteadores hicieron fuego sobre los pocos gendarmes que ocurrieron en auxilio de la finca, muriendo en la refriega un cabo de la policía. Uno de los asaltantes fué reducido á prisión, y sin embargo, hasta la fecha no se ha logrado saber siquiera el nombre de los otros bandoleros.

La Agencia compradora de metales por cuenta de la Gran Fundición, fué también visitada por los ladrones, que horadaron las paredes, y hasta ahora no se ha llegado á obtener ni el dato más insignificante que pudiera servir de indicio para la captura de los bandidos.

Hace menos de dos meses que fueron asaltadas las oficinas de la Moctezuma Lead Co., en Santa Bárbara, y como los anteriores, este hecho ha quedado impune.

Los robos, los homicidios y cuanto delito hay contra la propiedad y contra la persona, son cometidos con alarmante frecuencia, como puede verse en la estadística de los juzgados de Hidalgo del Parral. Tan abrumador es el número de expedientes de causas criminales, que los jueces no tienen tiempo bastante para tramitarlos, y menos cuando cada día aumenta el número en colosales proporciones.

Para dar una idea de la inseguridad que hay en Hidalgo del Parral, baste saber que en una de las calles más céntricas de dicha ciudad, se han llevado á cabo en menos de una semana tres robos con fractura, y que aun la propia casa del Jefe Político, donde constantemente hay policía, ha sido visitada por los ladrones.

Esta inseguridad que hay en Hidalgo del Parral, proviene de que Fuentes es un

individuo totalmente falto de dotes administrativas, pues es inepto para desempeñar el puesto que debe á la complacencia del Gobernador.

Fuentes, ve con indiferencia que la ciudad sea un foco infeccioso, merced al absoluto desaseo que hay en ella, llegando la indiferencia del Jefe Político para lo que sea seguridad y orden, hasta el grado de que varias veces han fungido de gendarmes, los individuos que han sido condenados á varios años de presidio por sus escandalosos delitos.

La apatía de Fuentes es proverbial, su descuido es generalmente conocido, y sucede que se lleva con mayor escrupulosidad el registro de animales mostrencos, que el de los presos por faltas correccionales. Hace unos cuantos meses desapareció un cerdo del corral de concejo, y creyendo que habría caído en el excusado que en él existe, en lugar de los restos del animal perdido extrajo la policía el cadáver de un individuo, panadero de oficio, que había sido reducido á prisión unos días antes, y de cuya desaparición nadie se había apercibido.

Por todo lo anterior, se comprende que Fuentes es indigno de ocupar un puesto, al que solamente pueden aspirar los hombres de energías, activos y empeñosos por el bienestar de los asociados.

Hidalgo del Parral es la segunda población del Estado de Chihuahua y sería una desgracia que solo por la ineptitud de su Jefe Político y la complacencia del Gobernador, viera decaer la grandeza á que ha llegado y que constituye el justo y legítimo orgullo de sus hijos, que tanto han trabajado para conquistar y afianzar dicha grandeza.

Para lograr la destitución del Jefe Político, se acercó al Gobernador una comisión compuesta de los Sres. Alejandro Elguézabal, Pedro Maynez é Ignacio Gallardo, y le entregó un oficio firmado por más de cien personas prominentes de Hidalgo del Parral, y según sabemos, el Coronel Ahumada prometió despedir á Fuentes de su empleo en el término de veinticuatro horas.

Nosotros deseamos que el Gobernador cumpla su ofrecimiento de destituir á Fuentes del cargo que tiene, porque es vergonzoso que el bandidaje se ejerza en los centros populosos, en donde debería haber seguridad, y que ésta no existe solo porque en mala hora plugo á un gobernante agradecer con un inmerecido puesto, á un individuo desprovisto de dotes administrativas.

Sabemos que el Gobernador Ahumada, la última vez que vino para asistir á las ridículas fiestas que los serviles organizaron en honor del entronizamiento del Gral. Díaz, anduvo propalando á voz en cuello que iba á destituir al inepto Fuentes, que gusta más de perder su tiempo en inútiles é insustanciales charlas de comadres, que de desempeñar las funciones de Jefe Político, harto holgadas para su mediocridad administrativa. No obstante las ruidosas promesas del Gobernador, Fuentes no fué destituido. Quizá se esperaba que se cometiera un nuevo atentado para despedirlo.

Dícese que el Ministro alemán ha tomado cartas en el asunto y que va á exigir la persecución de los culpables. Si este personaje no se interesa por el castigo de los malhechores, nada se hará, porque en la República no se hace más que ofrecer. Aquí, cualquiera dice: «hay que tener fe en la justicia.» Solo que la venerable matrona ha mucho tiempo que huyó de México.

## *Disparates gramaticales.*

El sucio *Imparcial*, tal vez para hacer burla de la pésima redacción del telegrama que el Presidente Díaz dirigió al Presidente Mc Kinley, lo inserta en sus columnas bajo el mote de «interesante.»

Hé aquí el *interesante* telegrama, que es una injuria para la gramática:

«Señor Presidente de los Estados Unidos de América.—El Paso, Texas.

«Al tocar V. E. en este día la frontera de México, quisiera poder estrecharle la

*mano y le envío un saludo tan expresivo* cual corresponde á las cordiales relaciones entre las dos Repúblicas de Norte América. *Hé enviado también al General Hernández para expresar á V. E. estos sentimientos.—Porfirio Díaz.»*

Ese «quisiera poder estrecharle la mano y le envío un saludo,» nos trae preocupados, pero nuestra preocupación se transforma en alarma, cuando vemos, que empaclado junto con el saludo, se envió también al General Hernández.

De modo, que se han desvirtuado las instituciones, y no habiendo ya que desvirtuar, como continúa, sin embargo, la fiebre destructora, se comienza á destruir el lenguaje.

Se conoce que se quiere aventajar á D. Joaquín Baranda, en eso de disparates gramaticales.

## PROCEDIMIENTO REPROCHABLE.

Los intereses sociales y el prestigio de la autoridad, exigen que sea destituido de su empleo el Lic. Juan Pérez de León, Juez 1° de Distrito. La sociedad indignada así lo pide y esperamos que la superioridad se despoje de su prurito de sostener elementos nocivos en la Administración de Justicia. Ya urge un escarmiento.

Hablemos claramente.

Es bien sabido entre los litigantes, que para conseguir una suspensión imposible del acto que se reclama en la vía de amparo, se ocurre al Juez Pérez de León; que para obtener la paralización de un procedimiento criminal, se busca al Juez 1° de Distrito; que para conceder la suspensión de un acto reclamado en materia civil, se presta el referido Juez, quien no se cerciora, como en un caso reciente ha pasado, de que el fiador sea ó no solvente y que la obtención del pago de los daños y perjuicios sea ó no aleatorio, y más que aleatorio, imposible.

Como ejemplos, podíamos citar el caso Delpierre-Icaza, en el que el Juez mencio-

nado suspendió los efectos de un auto metafísico de aprehensión, que el quejoso no había mencionado en su escrito de amparo, y no lo mencionó, sencillamente porque no se había dictado por la autoridad penal. En este caso, se excedió tanto el Juez Pérez de León protegiendo al quejoso, que su ofuscación servicial lo llevó al extremo de suspender un acto que no existía.

En un asunto civil en que intervino nuestro amigo el Sr. Lic. Antonio Horcasitas, dicho Juez concedió una suspensión y admitió una fianza contra las oportunas indicaciones del referido Abogado sobre que el fiador era insolvente. El Juez se encogió de hombros con la convicción íntima de que el juicio de responsabilidad es una mentira en esta época de corrupción oficial.

Pero si alarmantes son esos casos, la alarma se convierte en indignación cuando se sabe que el referido Juez, en vez de velar por los intereses sociales, los descuida y posterga á su capricho; en vez de proteger á la víctima, protege al despojante, lo alienta para que continúe despojando, todo al abrigo de una ley en mala hora confiada á manos torpes.

— Informemos á nuestros lectores, para que aprecien nuestra indignación.

El Sr. Luque Aicardi, es apoderado en México de la Galería de Autores Españoles. Dicho Señor, observando que la empresa Arcaráz, sin permiso de los autores y sin el debido pago, ha puesto en escena obras de propiedad registrada en México á favor de dicha Galería, solicitó el patrocinio del inteligente Sr. Lic. D. Francisco L. de la Barra para el arreglo de ese enojoso asunto. El camino estaba indicado. Cometiéndose el delito de falsificación al representarse por un tercero obras aseguradas conforme á la ley, se presentó el Sr. Luque al Juez 3º Correccional Lic. Guillermo Saunders denunciando el delito y manifestándole que los programas de esa noche anunciaban la representación de «María de los Angeles,» una de las obras aseguradas.

El Sr. Lic. Saunders, en cumplimiento de su deber, dictó auto ordenando se suspendiera la representación de la zarzuela referida. El Jefe de las Comisiones de Seguridad se presentó en el Teatro Principal cuando comenzaba el acto, y comunicó la orden del Juez. La Empresa se opuso y con ella el Regidor que presidía la función teatral, Regidor que no debe saber cuáles son sus atribuciones. A pesar de ello, se hizo bajar el telón.

La Empresa Arcaráz acudió, como era natural, al Juez Pérez de León en solici-

tud de amparo y de la suspensión del acto que se decía violatorio de garantías. El Juez de Distrito suspendió el acto reclamado y á los tres días la Empresa Arcaráz anunciaba la representación de «María de los Angeles.»

El solo relato de los hechos provoca la indignación de las personas honradas. El Sr. Luque denunció la comisión de un delito y pidió al Juez competente que evitara la consumación de ese delito. El Juez Correccional, en cumplimiento de su deber, evitó la comisión de él. El Juez Pérez de León, en cambio, burló la disposición del Juez competente; burló intereses sociales que debía proteger; burló el interés de un tercero, la Galería de Autores Españoles; burló la ley penal; burló preceptos sabios sobre propiedad literaria y artística; burló las disposiciones del Código de Procedimientos Federales sobre la materia, y suspendió el acto reclamado; es decir, facultó la comisión de un delito y protegió al delincuente.

Altamente desmoralizador y bochornoso es el procedimiento de ese Juez. Basta que haya dado el primer paso, para que de hoy en adelante proteja á los rateros que pidan amparo contra la aprehensión que han sufrido por el robo de relojes, y ordene la suspensión del acto y la devolución de los relojes, á los rateros, no á los robados.

No aventuramos nuestra opinión hasta afirmar que la Empresa Arcaráz haya cometido ó no el delito de falsificación, lo que resultará de las pruebas que se rindan; pero creemos que esta reflexión debió haberse hecho el Juez 1º de Distrito, para evitar un acto ilegal mientras la autoridad competente no hubiera resuelto que allí había ó no la comisión de un delito. Sin embargo, el Juez Pérez de León, obrando lijeramente, aventuró su opinión sin fundamento alguno, sin pruebas, basado en el dicho del quejoso, y suspendió el acto, facilitando la comisión de un hecho que el Juez correccional consideró delictuoso al dictar su providencia.

El proceder incorrecto del Juez de Distrito, ha causado general alarma en la sociedad, que sabe bien que no será respetada ni protegida por ese Juez; que sabe bien que no tendrá en lo futuro seguridad en sus derechos; que sabe bien que hay funcionarios judiciales que facilitan los medios necesarios para que se la despoje.

Llamamos muy seriamente la atención al Sr. Ministro de Justicia sobre el atentado cometido por el Juez Pérez de León. Urge la destitución de este individuo. Llamamos también la atención sobre los he-

chos anteriores al Sr. Procurador General de la República y á la Suprema Corte de Justicia, para que haga que se aplique al referido Juez el art. 835 del Código de Procedimientos Federales, á fin de que sea destituido de su empleo ó se le suspenda en su desempeño, según el caso. Repetimos que urge un escarmiento.

## NUEVO BUFETE.

Nuestro inteligente amigo el Sr. Lic. Juan Basauri, de honradez intachable y probidad notoria, titulado en la Escuela de Jurisprudencia de esta ciudad, ha establecido su bufete en la casa número 16 de la calle de Montealegre, en donde ofrece al público sus importantes servicios profesionales.

No dudamos que el Sr. Lic. Basauri conquistará una grande y provechosa clientela, pues ha demostrado su talento litigando ventajosamente en algunos tribunales del Estado de México, de donde llega en busca de un campo en donde su actividad encuentre mayor amplitud para ejercitarla.

Deseamos cordialmente á nuestro buen amigo el triunfo de sus nobles aspiraciones.

## Dómines y polizontes.

La administración de Dehesa se parece á esos leprosos que por cualquier parte que se les descubra están plagados de úlceras.

La administración veracruzana, en pequeño, no es más que un reflejo de la administración del centro, porque á los gobernantes de los Estados no les está permitido hacer otra cosa que lo que el General Díaz dispone, contrario todo á los principios democráticos.

Resulta, que los gobiernos de los Estados copian servilmente la pésima administración central, hasta en los detalles.

Como la de aquí, la Escuela Preparatoria de Orizaba sirve para embrutecer á los alumnos. Allí se expulsa á los estudiantes por motivos fútiles.

Un alumno mostraba á otro una composición poética que publicó un periódico liberal, y por esa razón el despótico Director acordó expulsar al joven estudiante.

En esa escuela hay un profesor que da lecciones de religión católica y con aire de pedante vomita las más crueles injurias contra las demás religiones.

A los alumnos se les prohíbe asistir á la biblioteca del establecimiento y se les trata como á presidiarios, haciendo el papel de esbirro un prefecto altanero y soez.

Se ejercita un despotismo atroz contra los estudiantes liberales. Entre los liberales hubo uno que es protestante, y por ese solo hecho se le molestó á tal grado, que el joven tuvo que separarse del plantel, prefiriendo cortar su carrera á soportar la desesperante tiranía del Director y los fanáticos profesores, que tienen por sabio á Ascensión Reyes, individuo bastante conocido por sus tontos escritos.

Se obliga á los alumnos á contribuir para los gastos de la Iglesia y solo uno de los profesores es liberal, los demás son fanáticos recalcitrantes.

Así se instruye al pueblo en Orizaba, y se le *proteje* por un policía que se hace llamar Carlos Arrillaga. Este individuo parece que oculta su nombre, pues varias personas saben que es un tal Trinidad Elizalde, bastante conocido en Huatusco y Córdoba en donde con horror se acuerdan de él. Esarbitrario y brutal; aprehende á todo el que se le ocurre; persigue con furor á los vendedores ambulantes y les destroza sus humildes mercancías, sin hacer aprecio del permiso que por escrito les da á los comerciantes pobres el Regidor de policía, porque el polizonte rompe el papel y golpea cruelmente á los vendedores. En la comandancia de policía y la Jefatura Política llueven las quejas contra tan brutal policía y no se le corrige. Un duro reproche merecen ese Comandante y ese Jefe complacientes y debe destituírseles por vía de castigo, así como á su favorito Arrillaga ó Elizalde.

Este individuo hace alarde de su impunidad, jactándose de contar con la protección de un encumbrado personaje de la pestilente política veracruzana.

¡No hay que tener fé en la justicia!

## Un cisma en la Dictadura.

*El Imparcial* y *El Popular*, que en estos momentos se disputan el campeonato de la bajeza y de la ignominia, hacen alarde de adhesión á la autocracia, sin pensar que el Presidente por más envanecido que esté con los halagos de los serviles, ha de tener instantes de lucidez en que comprenda que no es liberal, ni republicano, ni demócrata; que la República no es tal sino una monarquía absoluta, y que no



hay más ley que su autocrática voluntad.

Estos dos papeles se enronquecen gritando, alabando y aplaudiendo la heroica toma de Chan Santa Cruz. Los dos exhiben su histerismo y muy ufanos dicen que se trata de «la primera campaña científica» que se lleva á cabo en nuestro país, y que, el éxito de «la campaña contra los mayas ha venido (expresamente) á dar la razón al General Díaz y de rechazo (sic) á sus humildes (dirán serviles) comentadores.»

Según esta clase de comentadores serviles, el General Díaz ha dicho que la guerra actual debe ser «científica» y que no tiene razón de ser «el golpe de mano impetuoso é impremeditado,» ni el derramamiento de sangre. Sin embargo, en la dictatorial administración, no todos opinan del mismo modo. El General Reyes, según puede verse en el telegrama que dirigió al General en Jefe de la 12ª Zona, con motivo de la heroica ocupación de Chan Santa Cruz, se lamenta y se duele de que no haya habido combate, y en consecuencia, que no haya habido «golpes de fortuna y rasgos de audacia que hayan dado triunfos y glorias» ni se hayan hecho tangibles «el valor puro y simple, el heroísmo llevado hasta la temeridad, el sacrificio de la vida, la prodigalidad de la sangre generosa, eternamente admirables»..... No, el General Reyes no piensa del mismo modo que los serviles comentadores de la Dictadura, pues cree que «es sensible que el enemigo no haya hecho defensa y haya fraccionándose al huir»..... sin que hubiera habido siquiera una docena de bizarros muertos.

Se vé pues, que existe un cisma en las altas esferas de la autocrática política, y así, mientras el Presidente Díaz quiere que el triunfo lo pidamos «al cálculo exacto, á la ciencia precisa (!), á la disciplina inflexible,» para «merecer la aprobación del Estado Mayor alemán,» que ya es mucho merecer, el Ministro Reyes quiere por el contrario, «conmover é impresionar al Cid y á Ricardo Corazón de Leon»..... Uno, quiere «ciencia y disciplina,» y el otro, sueña con «el valor desarmado, el heroísmo hambriento y el ímpetu solo, pobre y desnudo.»

No se sabe á donde nos conducirá esa divergencia de opiniones, solo sabemos que los serviles papeles *El Imparcial* y *El Popular*, para defender á sus amos se desatarán contra nosotros en injurias, hasta acalambrarse.

No sabemos si para someter á los revolucionarios surianos, se pondrá también en práctica aquello de «el cálculo exacto,

la ciencia precisa y la disciplina inflexible;» según se nos informa, esa campaña no «merecerá la aprobación del Estado Mayor Alemán,» pero sí «conmoverá é impresionará al Cid y á Ricardo Corazón de León.»

Sabemos que se ha fusilado á no pocos surianos, y como rasgo de notoria y ejemplar bazarria militar, no pudiendo aprehender al Sr. Anselmo Bello, se aprehendió á su esposa, á la que, no se sabe quien, por vía de represalias ordenó se le cortase á rape el cabello.

Lo que choca en todo esto, es el servilismo de las hojas gobiernistas que no desperdician ocasión, por banal que sea, para hacer alarde de bajeza.

La toma de Chan Santa Cruz no tiene significación militar alguna, y mucho menos social. La campaña en Yucatán ha costado mucho dinero á la Nación y no se ha conseguido más que la toma de Chan Santa Cruz. Se nos dirá que con la ocupación de la ciudad rebelde, se ha dado el golpe de gracia á la rebeldía, y no es cierto; Chan Santa Cruz ha sido abandonada por los rebeldes, y lo que han hecho los bizarros militares ha sido apresar un cascarón, conquistar un despojo, un harapo, una insignificante y miserable piltrata á costa del dinero de los contribuyentes, á costa del sacrificado pueblo, que apenas puede soportar tanta gabela con que se le extorsiona para mantener el enorme ejército, que consume y no produce y solo sirve para recoger como botín de guerra, el esqueleto de una ciudad rebelde.

Es fácil inferir lo que seguirá costando esa campaña contra los mayas, quienes retirados á los bosques, continuarán su hostilidad, quien sabe hasta cuando.

## La autocracia es funesta.

En el Estado de Tamaulipas se observa la misma práctica que en los demás Estados, para ejercer presión sobre el pueblo y hacer que los favoritos de los gobernantes sean los que funjan de autoridades.

El mal ejemplo dado por el Presidente para hacer que impere su voluntad, ha sido imitado por los Gobernadores y seguido hasta por el más humilde é insignificante de los caciquillos de cualquier poblacho ó caserío.

Nos escriben de C. Guerrero, Tam., que esa población tiene la desgracia de soportar autoridades, que como el Presidente, no tienen más ley que su voluntad. Con-

tinúa diciéndonos nuestro informante, que cansados de sufrir el despotismo de aquellos tiranuelos, los ciudadanos honrados se reunieron á mediados del año pasado para ver de mejorar la angustiosa situación en que se encontraban, logrando llegar al siguiente acuerdo: 1° Nombrar una comisión que se acercase al Gobernador Mainero, para ponerlo al tanto de los abusos que cometen sus protegidos; dicha comisión estuvo formada por los Sres: Servando Benavides, Filemón Flores y Secundino Valdés; 2° Uniformar la opinión del pueblo para la elección de las autoridades que debían fungir de tales el presente año; y 3° Instalar un Club político liberal que se encargaría de la dirección de los trabajos electorales.

La comisión se acercó á conferenciar con el Gobernador, y éste no solo aprobó las pretensiones del pueblo, sino que ofreció su ayuda. Pero la aprobación y los ofrecimientos fueron vanas palabras, pues cuando se efectuaron las elecciones, toleró el Gobernador que se pisotearan los derechos del pueblo, impidiendo que votasen los ciudadanos por cuantos medios es capaz de hacerlo la tiranía.

Protestaron los ciudadanos de C. Guerrero contra el atropello y ocurrieron á la torpe y servil Legislatura del Estado, pidiendo se declararan nulas las elecciones, pero ese cuerpo, obediente al mandato de su amo, con mengua de la justicia y del derecho, declaró válidas dichas elecciones. De modo, que á despecho del pueblo, el día 1° de Enero del corriente año se recibieron de sus inmerecidos puestos las autoridades nombradas por el Gobernador Mainero, y desde esa fecha, comenzó una no interrumpida serie de inicuas persecuciones contra los ciudadanos que se opusieron al encumbramiento de esos sultancillos. A unos se les encarcela injustamente y á los más se les multa de la misma manera. En cambio, á los partidarios de los sultancillos no se les molesta aun cuando cometan algún delito. Una persona del círculo independiente acusó de robo á uno de los partidarios de los caciques, á quién se le dió en premio de su hazaña el cargo de policía, y, naturalmente, ese individuo es una constante amenaza contra los hombres honrados.

Hace unos cuantos días varios individuos tuvieron un disgusto entre sí, porque unos pertenecían al elemento oficial y otros al independiente, á estos últimos se les arrestó y se les impuso una multa; á los primeros no se les detuvo y se fingió imponerles multa.

Sin embargo, entre toda esa inmoralidad

administrativa, hay excepciones honorables, sólo que las personas que son honradas, tienen el gravísimo defecto de carecer de iniciativa y de voluntad. Respecto de los empleados, hay algunos que son acreedores á ocupar el puesto que tienen; pero hay otros que son indignos para ello por sus pésimos antecedentes, ignorancia y malas costumbres, al grado que algunos de ellos merecen ser alojados en una Penitenciaría.

Uno de éstos, es el Inspector de fierros, marcas y señales que los criadores usan para sus ganados. Ese individuo cobra la inspección á su antojo, exigiendo de doce á veinticinco centavos por cabeza de ganado mayor del que se sacrifica diariamente para el abasto de la población y medio ó un centavo por cabeza de ganado menor. También cobra lo que á bien tiene por el ganado que sale de la jurisdicción, y á los compradores de pieles por las que exportan ó remiten al interior del país. Este empleado obra de acuerdo con el Municipio y muy especialmente con el Presidente Municipal, para esquilmar al pueblo, que sufre innumerables gabelas.

Ven los amigos del Gobernador que no nos hemos equivocado al decir que Tamalipas está torpemente administrado.

C. Guerrero nos ha dado tema para este largo artículo, y no hemos referido todo lo que hay de malo en ese punto. Pronto daremos noticias de otras Municipalidades en comprobación de nuestra tesis, de que la autocracia del Presidente Díaz es funesta para la República y nos conduce á la ruina.

## Melchor Ocampo.

(EL CRISTO DE LA REFORMA.)

Acaba de publicarse el tomo segundo de sus obras, titulado *Escritos Políticos*, que contiene muchas é interesantísimas materias. Biografía y retrato magnífico del autor. ¡Más de quinientas páginas!

El tomo primero se titula *Polémicas Religiosas*. Prólogo del Lic. Félix Romero.

CADA TOMO, PRECIO ADELANTADO. . . \$1.50.

Para pedidos dirigirse al Administrador de *REGENERACION*, Centro Mercantil, 3er. piso. núm. 20, México, D. F., enviando el importe por medio de giro postal.

No se servirá ningún pedido que no venga acompañado de su importe.

TIP. LITERARIA, BETLEMITAS 8.—MEX.

# Regeneración.

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE COMBATE.

La libertad de imprenta no tiene más límites que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública. (Art. 7.º de la Constitución.)

Cuando la República pronuncie su voz soberana, será forzoso someterse ó admitir.

GAMBETTA.

## DIRECTORES:

*Lic. Jesús Flores Magón.—Ricardo Flores Magón.*

Oficinas: Centro Mercantil, 3er. piso, núm 20. (México, D. F.) Teléfono 264

*Administrador: Ricardo Flores Magón.*

## CONDICIONES.

«REGENERACIÓN» sale los días 7, 15, 23 y último de cada mes y los precios de suscripción son:

Para la Capital, trimestre adelantado.....\$ 1.50  
Para los Estados, id. id. ...., 2.00  
Para el Extranjero, id. id. en oro ..... 2.00

Números sueltos 15 ctvs. Números atrasados 25 ctvs.

Se entenderá aceptada la suscripción, en caso de que no se devuelva el periódico y se girará por el importe de un trimestre.

A los agentes se les abonará el 15 por ciento.

No se devuelven originales.

Para los anuncios en el periódico, pídase tarifas.

## EL SERVILISMO EN YUCATÁN.

Los pueblos más viriles, más patriotas y altivos, tienen épocas de mortal postración, y sucede que los que han sido altivos y dignos y celosos por el bien de la Patria, pueden llegar, en un momento dado, á considerar cómo hechos triviales é insignificantes las mayores indignidades y la más disolvente de las corrupciones á que se presta una era de inmoralidad política.

En esas épocas de total agotamiento popular, en las que parece que se ha esprimido brutalmente á las masas para extraerles hasta la última gota de sus energías, harto mermadas por cierto, y en las que también parece que se han oprimido todos los cerebros ó se ha buscado en ellos con una tenacidad salvaje y para extirparla hasta la última y más insignificante de las celdillas de la volición; en esas épocas

penosas en la historia de los pueblos, en las que la férrea mano del César ha arrancado sin piedad el caracter individual, el caracter propio, único y exclusivo de cada individuo, para poner en su lugar la enfermiza idea de las voluntades pasivas; en esas épocas, cuidadosamente procuradas por los tiranos de todos los tiempos, de todos los pueblos y de todos los continentes, en esas épocas, decimos, se llevan á cabo hechos, se realizan planes y se ponen en práctica teorías de cuyos hechos, planes y teorías se avergonzarán después los pueblos, al recordar tan solo la funesta etapa en que se les burló y en que se les hizo víctimas de la mofa más sangrienta, y del más cruel, más ultrajante y desquiciador de los sarcasmos.

Una de las mayores burlas de que pueden ser objeto los pueblos, es la que consiste en la erección de estatuas á los hombres vivos, y principalmente cuando esos hombres son reyes, emperadores, presidentes, dictadores ó de cualquier modo puedan tener influencia en un pueblo; pudiendo provenir esa influencia del hecho de que ajustan sus actos á la ley y por esa circunstancia son estimados por el pueblo y él los sostiene, ó bien su influencia depende de la opresión que ejercen sobre el mismo pueblo, al que han sometido por medio de órdenes clavadas en las puntas de las bayonetas. En ninguno de los dos casos, esto es, ni al gobernante justiciero que respeta la ley, ni al gobernante déspota que hace burla de ella, es lícito levantar

estatuas durante su vida, porque si es justo, y por lo mismo simpático, erigir estatuas á los héroes muertos, es vergonzoso y repugnante levantar monumentos á los vivos.

Del héroe muerto no se espera recompensa alguna, y por esa razón se hace simpática la veneración que por él se tenga, porque se ve el amor que se le profesa despojado de toda idea mezquina, de cualquiera especulación vil, en suma, se ve el desinterés. Pero cuando el hombre á quien se dedica una estatua, no ha muerto, sino que vive y además es poderoso y es omnipotente, no porque tenga á su favor la voluntad del pueblo, sino porque cuenta con la fuerza material y con el apoyo de las culatas de los fusiles, es indigno todo acto encaminado á hacer ostentación de la negativa gratitud de un pueblo.

El Gobernador del Estado de Yucatán acaba de expedir un decreto que tiene justamente ofendidos á los yucatecos honrados. Por ese decreto se erigirá una estatua del Gral. Díaz, en el paseo «Montejo» de Mérida. El decreto ha tenido como pretexto la toma de Chan Santa Cruz, pero en realidad, solo se trata de hacer una pública y escandalosa manifestación de servilismo.

El Gobernador de Yucatán, hombre totalmente falto de dotes administrativas y carente en lo absoluto de las simpatías del pueblo yucateco, porque ese gobernante sirvió al iluso Maximiliano de Hapsburgo; ese funcionario, encontrándose sin méritos para ocupar un puesto al que solo pueden ascender los hombres de energía y de vastos ideales progresistas, ha tenido la ocurrencia de ordenar la erección de una estatua, para grangearse la buena voluntad del poderoso.

El hecho indigna, porque como hemos dicho, es vergonzoso erigir estatuas á los vivos, y solo es explicable por ese fermento que producen las malas administraciones en que hierve el servilismo político. En las malas administraciones el mérito está en el aplauso incondicional y ciego. Para sostenerse en un puesto cualquiera, basta con ejercitar hasta el sufrimiento e-

sin fin de penosas desarticulaciones y tener por patria y por dios al hombre que se encuentra en el poder.

Basta ya de tan ingratos procedimientos que son un bochorno para el pueblo. El Presidente mismo debe sentirse mortificado por tanta y tan repugnante adulación y estamos seguros de que él, ordenará á su empleado el clerical é imperialista Gobernador Cantón, que se abstenga de llevar á la práctica su servil decreto.

En nuestra época, el acto más insignificante sirve de pretexto para que el servilismo se deshaga en aplausos. La ocupación de un poblacho deshabitado y ruinoso ha dado tema á los papeles vergonzantes *El Popular* y *El Imparcial* para hacer ostentoso alarde de su impúdica bajeza.

Es ridículo para la Nación la erección de semejantes estatuas. Esos actos son esencialmente monárquicos y nunca tienen la aprobación del pueblo. Que se pregunte á los ciudadanos si desean que se erija un monumento al Gral. Díaz y contestarán negativamente, por dos razones 1º porque es odiosa la bajeza, y 2º, porque el Presidente no ha hecho méritos para grangearse ese símbolo de la gratitud popular.

Excitamos al pueblo yucateco á que proteste enérgicamente contra la erección de la estatua del Gral. Díaz, á fin de que se libre de la mancha que se pretende echarle encima. Ha pasado la época en que era lícito levantar estatuas á los monarcas vivos.

---

## NUEVO BUFETE.

---

El Sr. Lic. J. Antonio Rivera G., inteligente amigo nuestro, nos anuncia haber establecido su bufete en la casa número 9 de la calle del Espíritu Santo.

Dadas las reconocidas dotes de honradez, talento y laboriosidad que caracterizan al Sr. Rivera, no dudamos que á su bufete concurrirán numerosas personas en solicitud de sus importantes servicios profesionales.



## No hay justicia en San Luis.

En nada se remedia la administración de Justicia de San Luis Potosí. Como no somos declamadores, vamos á ver hechos.

Hace mucho tiempo que el Juez 1º de lo Civil de San Luis Potosí dictó un auto descabellado, por el que excluía al conyuge supérstite de toda participación en la administración de los bienes de un intestado. Como es absurdo el auto, se apeló de él á mediados del año de 1899 y desde esa fecha la 2ª Sala del Supremo Tribunal no ha podido fallar. El punto es sencillísimo y solo á la pereza de los Magistrados se debe tal entorpecimiento en el negocio.

Estos funcionarios debían comprender que una de las cualidades más importantes por cierto de la justicia, es la de que sea expedita, pronta y oportuna. Debían comprender, por supuesto siempre que fueran escrupulosos, que el Erario del Estado los sostiene para que impartan justicia y sirvan al público con laboriosidad y empeño. No trabajando, defraudan al Erario cobrando sueldos que no han devengado y que no se merecen.

En el caso de que nos ocupamos, la morosidad de los Magistrados ha dado margen á que, el representante del intestado haga y deshaga á su antojo sin contar con la anuencia del cónyuge supérstite, y quién sabe si llegue á comprometer los intereses de éste con una gestión poco idónea.

Las partes interesadas en el referido asunto, lo son la Sra. Jesús Dávalos vda. de Lozano, y el Sr. Camilo Lozano, albacea de la sucesión.

Este abandono punible, solo nos lo explicamos por el hecho que, contra toda ley y á despecho de las severas penas con que la Constitución del Estado castiga el grave abuso, que consiste en que los Magistrados y Jueces ejerzan su profesión cuando y como les plazca, varios de estos funcionarios aceptan el patrocinio de muchos negocios judiciales, sin escrúpulo de ninguna clase y sin ser molestados por

nadie. No sabemos que alguno de los Magistrados de la 2ª Sala patrocine á alguna de las partes interesadas en el negocio de que nos venimos ocupando, pero sí sucede que por atender á sus negocios particulares abandonan el despacho de los asuntos de su incumbencia.

Avergüenza ver al Escribano de Diligencias, que día con día se presenta en las Salas del Supremo Tribunal, con el objeto de notificar á varios de los Magistrados los proveídos que se han dictado en algún negocio, que ellos patrocinan como abogados postulantes.

Estos delitos parece que nunca serán reprimidos, mientras el Gobernador Escontría continúe al frente del Estado de San Luis Potosí, ó lo que es lo mismo, mientras el Presidente Díaz continúe afianzado al capricho de impedir que el pueblo haga su voluntad para que elija funcionarios probos.

El Gobernador Escontría, por su parte, hace cuanto puede por empeorar la situación del pueblo potosino. Se dice que en las recientes elecciones de Jueces que hizo el Supremo Tribunal, no se nombró un solo Juez propietario para el partido de la capital, sino que todos los nombrados lo han sido con el caracter de interinos. Se trata en ello de una combinación maliciosa, porque de ese modo, el juez que cumpla con su deber sin dar oídos á influencias extrañas á la ley, será eliminado fácilmente por honrado.

Alarma tanta corrupción y tan punible morosidad como hay en la judicatura potosina. Hace seis años se inició un proceso contra Mauricio Jiménez por el delito de lesiones. La sentencia de primera instancia impuso al reo la pena de cinco años de prisión; apeló el reo, y en segunda instancia se le condenó á sufrir dieciséis años de cárcel, diferencia enorme que acredita, ó la notoria ineptitud del Juez de primera instancia ó la suprema ignorancia del Tribunal Supremo.

Esta causa se halla actualmente en casación, y ha estado en poder del Fiscal año y medio sin que la Sala respectiva se preo-

cupe por el asunto. Hay que hacer constar que el negocio es sencillísimo.

El reo entre tanto, lleva ya sufridos seis años de encierro y se consuela con la esperanza de que dentro de nueve ó diez meses los ineptos magistrados lo condenen á sufrir tres ó cuatro años de prisión.

Espanta tan refinada negligencia, que redunde en perjuicio de los reos. Al que nos ocupa, se le habrá hecho sufrir el doble ó el triple de la pena que marca la ley.

El desventurado preso ha dirigido dos ocursos rebosantes de amargura, para que el Tribunal excite al Fiscal á que cumpla con su deber, pero ese cuerpo ha desatendido la petición del reo.

Quisiéramos que el sucio *Imparcial* y su consanguíneo *El Popular*, nos dijese si estos hechos son los que dan lustre á la torpe administración del Gral. Díaz, y no hablamos solo de Escontría, porque este Gobernador, como todos, absolutamente todos los de esta monarquía no son más que instrumentos de la Dictadura, de modo que si esos instrumentos obran mal, la culpa la tiene el Presidente, que es quien los maneja.

## ACTITUD LOABLE.

En nuestro número correspondiente al día 30 del próximo pasado Abril, nos referimos á la conducta inconveniente que observaban el Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de Iguala, Gro., y su Secretario. Debemos comunicar á nuestros lectores que esos individuos fueron separados últimamente de los empleos que tenían, por exigirlo así la tranquilidad de los vecinos de Iguala.

Tal vez en algo han podido servir nuestras informaciones para llevar á cabo esa separación. Si así fuere, nos congratularíamos de ello; pero cualquiera que haya sido el conducto por el que el Gobierno del Estado y el Tribunal Superior, tuvieron conocimiento de los escandalosos abusos de aquellos dos empleados, creemos justo, en vista de la feliz conclusión de

ese incidente, enviamos á la Superioridad que ordenó la destitución, nuestras cordiales felicitaciones por su actitud. Si este camino siguiera en lo futuro el Sr. Mora en su gestión administrativa, creemos que mucho ganaría en la voluntad popular, que por ahora le es hostil en virtud de las depredaciones que se han cometido y se están cometiendo en el Estado de Guerrero. Cualquier gobernante, el mismo Izábal en Sonora, Dehesa en Veracruz, Cañedo en Sinaloa, Curiel en Jalisco y Martín González en Oaxaca, conquistarían el amor de sus gobernados, si en vez de hacer imperar su capricho, oyeran la voz de la prensa que les hace conocer sus desaciertos administrativos y corrigieran sus errores.

## Un escándalo en Tampico.

Por recargo de material, nos habíamos visto impedidos de dar á conocer á nuestros lectores, el atropello incalificable, de que fué autor en Tampico, el Presidente Municipal Vicente Fusco, siendo la víctima el Sr. D. Miguel Delgado.

Aunque sentimos no haber podido dar á conocer oportunamente la noticia, no estamos descontentos de hacerlo hoy, en virtud de que hemos tenido oportunidad de ilustrar nuestro criterio acerca de tan escandaloso asunto.

El Sr. D. Eliezer F. Medellín, comerciante de Tampico, nos dirigió una carta que en extracto dice lo siguiente:

Como á las cuatro de la tarde del día 4 del corriente, recibió el Sr. Medellín una orden de Agustín Violante, celador del Mercado, para que retirara diez sacos de maíz que tenía en el exterior del Mercado y frente al puesto que ocupa dicho señor. El Sr. Medellín contestó que no los podía retirar en el acto, por la circunstancia de tener en esos momentos ocupados los depósitos, pero que al día siguiente por la mañana lo haría.

Parecía que Violante no había de insistir más en su pretensión y que se había

conformado con la cuerda y sensata razón del Sr. Medellín, pues que el Celador permite que algunas personas tengan fuera de sus puestos mayor número de cargas, sin que ose molestarlas. Pero no sucedió así, sino que Violante, por mala voluntad que tiene para con el Sr. Medellín ó por cualquiera otra causa, dió aviso de lo ocurrido al Presidende Municipal, Vicente Fusco. Este funcionario, que, según se nos informa, es aficionado á satisfacer su capricho sobre toda razón y que está acostumbrado á hacer su voluntad sobre todo derecho, ocurrió acompañado del gendarme número 38 al puesto del Sr. Medellín. Este señor había salido y se encontraba solo su dependiente D. Miguel Delgado, á quien reconvino Fusco por no haber retirado los sacos de maíz, instándolo á que lo hiciera, á lo que el empleado replicó dando la misma razón que su principal, y al mismo tiempo indicó la conveniencia de esperar á que llegara éste, para que con él se arreglara el asunto.

Tan justa indicación montó en coraje á Fusco, quien con voces destempladas y violentos ademanes, ordenó al gendarme que sacara del puesto al Sr. Delgado para golpearlo y conducirlo á la cárcel.

Tanto y de tan cruel modo golpeó el gendarme al Sr. Delgado, que lo cubrió de sangre, resultando la víctima con varias heridas de gravedad. Fusco, sin inmutarse presencié tranquilo el suplicio. Violante, aseguró los pies á Delgado para que fuera golpeado con más eficacia.

Fusco, sabiendo que los puesteros del bajo Mercado, se proponían acusarlo por sus crueldades y vejaciones, amenazó hostigarlos con multas cada veinticuatro horas.

El Sr. Medellín pidió amparo ante el Sr. Juez de Distrito, Lic. D. Rodrigo Gutiérrez Azcúe, y este señor lo concedió.

Los hechos, á nuestro juicio, han pasado tal y como nos los pinta el Sr. Medellín y cuyo relato es el anterior. Sin embargo, nuestro colega *El Cronista*, de Tampico, quizás sorprendido en su buena fé, habla del asunto de diversa manera. Sentimos

no estar de acuerdo con nuestro colega, y no lo estamos, porque sabemos que un Regidor relecto tres veces sin la voluntad del pueblo, es el autor de la defensa que se hace de Vicente Fusco.

Tenemos sobra de datos que nos inducen á creer lo que refiere el Sr. Medellín, y como arriba dijimos, no estamos descontentos de dar á conocer hasta hoy el escándalo de Tampico, en virtud de haber tenido oportunidad de ilustrar nuestro criterio acerca de tan importante asunto.

Lo llamamos importante, porque este asunto ha venido á aclarar el caracter de las relaciones que hay entre los asociados y las autoridades. En efecto, la situación está despejada; las autoridades creen que son amos y señores del pueblo trabajador, y se equivocan. Creen las autoridades que les es lícito ejercer una forma de dominio absoluto sobre las personas, y de allí viene que se den espectáculos disolventes por medio de azotes infligidos á los mandantes. Este hecho es escandaloso y pone de manifiesto nuestra mísera condición social, porque no basta que el pueblo esté dominado en todos sentidos; no basta que el pueblo trabaje para pagar enormes impuestos y se le agobie con fuertes contribuciones y se le sangre con mil clases de gabelas; no basta que se haya conseguido la idiotización del pueblo, dejándolo ignorante, para que no comprenda sus derechos; no basta la explotación de que es víctima, ni las vejaciones y arbitrariedades de que es objeto; no basta que á ciencia y paciencia de las autoridades se le explote por negreros desalmados, que lo llevan á lugares en que á cambio de un miserable jornal, trabaje para enriquecer á negociantes rapaces; y por último, no basta que el militarismo pasé su pujanza por todos los pueblos de la República, arrancando del trabajo y de las ocupaciones útiles y de los hogares honrados á tantas energías, para amodorrarlas, prostituir las y embotarlas en la promiscuidad repugnante de los cuarteles, sino que era necesario, se hacía indispensable coronar la obra desquiciadora con penas infamantes, como la de los azotes que públicamente fueron aplicados á D. Miguel

Delgado por orden del Presidente Municipal de Tampico, Vicente Fusco.

Como ya dijimos, el Sr. Medellín ocurrió al Juez de Distrito Sr. Lic. D. Rodrigo Gutiérrez Azcúe en demanda de amparo, y con gusto lo comunicamos, este funcionario, con la conciencia de su elevado encargo, concedió el amparo á despecho de la autoridad violadora y de los amigos de ésta, que pusieron cuanto estuvo de su parte para que el amparo no prosperase. Este hecho honra al Sr. Lic. Gutiérrez Azcúe y nos congratulamos en hacerlo público, porque era necesario que en el pestilente medio de corrupción política en que se encuentran los habitantes de la República, hubiera un funcionario que cumpla con su deber.

Pero la correcta conducta del Juez de Distrito, le ha concitado la enemistad de las autoridades voluntariosas, y de algunos individuos que medran á la sombra del despilfarro oficial, pues según sabemos, esas autoridades y tales individuos se proponen acusar al Sr. Gutiérrez Azcúe, por el escandaloso delito de haberse portado con honradéz, porque en las administraciones inmorales, la honradéz deja de ser virtud y se la considera como vicio, como crimen. De todos modos la acusación no prosperará, y sí, en cambio, se castigará á Fusco así como á sus esbirros Violante y el gendarme verdugo, como merecen el castigo, duro y severo. Alguna vez debe confirmarse la hueca frase: «hay que tener fé en la justicia.»

Urge que se castigue sin demora á esas autoridades. De lo que ocurra daremos cuenta á nuestros ilustrados lectores.

## **QUE SE LE DESTITUYA.**

Llamamos la atención de la Secretaría de Comunicaciones, sobre el pésimo servicio postal en la ciudad de Pachuca, á cargo de un Administrador que, á más de no cumplir con su deber, se jacta públicamente de estar muy bien apoyado en su em-

pleo, lo que, sabido por los subalternos induce á éstos á procurar, por cualquier medio, grangearse la protección de su jefe, desatendiendo al público con perjuicio de los vastos intereses sociales.

No hace mucho tiempo, varios comerciantes y otras personas de Pachuca, elevaron una queja á la General del ramo, demostrando los serios perjuicios que sufrían por estar limitado el despacho de certificados y pagos de giros postales, á una hora por la mañana y otra en la tarde. Contra la voluntad y pereza del Administrador se amplió ese despacho á dos horas en la mañana y tres en la tarde; pero ese empleado no eumple con su deber, pues la oficina no funciona en las horas indicadas.

Los empleados que tienen á cargo la venta de timbres y el registro de certificados, gustan de solazarse en amenas charlas, sin hacer caso del público que se desespera esperando largas horas para que se le atienda.

Los carteros gustan de tertulias callejeras y de emprender juegos de manos, de los que la correspondencia é impresos no salen bien librados, lo que origina la pérdida de las piezas postales, y por ende el trastorno de los negocios.

Sería muy conveniente que se destituyera á ese jactancioso Administrador de Correos, ya que no sabe ó no quiere cumplir con su deber. Es forzoso que comprenda la persona que apoya á ese individuo (si fuere cierto que ese apoyo existe) que sobre los intereses particulares del Administrador están los intereses del público, que es el que paga ese servicio.

## *La popularidad de un gobernante.*

La inmoral doctrina predicada día á día por los asalariados papeles *El Popular* y *El Imparcial*, está dando sus frutos de adulación y servilismo.

El descabellado proyecto del Gobernador Mainero que consiste en erigir un mo-



numento al traidor y clerical Iturbidó, ha dado motivo á los aduladores para continuar publicando necios *votos de confianza*.

Algunas personas de Reynosa, Tam., han sido obligadas á publicar un ridículo voto de confianza, en el que se dice candorosamente que el pueblo ha puesto el porvenir de Tamaulipas en manos del Gobernador Mainero. Eso no es cierto, porque se necesita ser muy inocente para dejar de comprender que el Presidente Díaz es quien dió á Mainero la canongía del Gobierno de Tamaulipas. Que nos digan los firmantes del servil voto de confianza, si en Reynosa se efectuaron las elecciones de ley para nombrar á Mainero Gobernador del Estado. No nos contestarán, porque ni en Reynosa ni en ninguna otra Municipalidad de Tamaulipas se eligió al Lic. Mainero, como en ningún Estado de la Nación se ha elegido á los ineptos funcionarios que pesan sobre nuestra Patria. El Presidente Díaz, en uso de su autocrática y dictatorial voluntad, es quien nombra á todos los funcionarios; así como también él mismo se elige y se reelige y esa es una de las razones por las que se le reprueba su falta de atención á nuestras instituciones liberales.

Irrisórios, repugnantes más bien nos parecen esos *votos de confianza* dados á personalidades, como la del Gobernador Mainero, que no obran por sí solas, sino que dependen absolutamente, óiganlo bien los serviles, absolutamente de las decisiones de la Dictadura, y puede llegar el caso, que por más *votos de confianza* que den á los gobernadores ó á cualquier otro empleado, sobre esos votos, sobre todas las lisonjas y á pesar de un sinnúmero de agasajos, la Dictadura destituirá al Lic. Mainero de su empleo para dárselo á quien le venga en gana. Ya que quieren ser serviles y no les choca ese horrible vicio, los que dan *votos de confianza* deben darlos al General Díaz, y para obrar con mayor seguridad, pueden consultar el caso con *El Popular* y *El Imparcial*, que son maestros en la escuela de la baja.

El voto de confianza de que nos venimos

ocupando está firmado por empleados y protegidos del Gobernador Mainero, así como por miembros del Ayuntamiento, como vamos á demostrarlo, para que se vea la *imparcialidad* de tales oficiosos.

Ramón Garza Cantú, es Regidor. Leoncio Longoria, es Agente del Timbre, Tesorero Municipal, Recaudador de Instrucción Pública, Colector de Rentas del Estado, ahijado de casamiento de Mainero, y compadre de éste; además, es un insufrible cacique, que hace lo que le place seguro de su impunidad; es de Matamoros, tierra de Mainero. M. G. de la Viña, es Presidente del Ayuntamiento y hermano de Plutarco, socio de Mainero el del proceso. Hexiquio de la Garza, es Alcalde 1º y compadre del Tesorero General del Estado. Zeferino Saenz Pérez, es Comandante de policía y favorito del ex-Coronel Mainero. J. de la Garza, es Secretario del Ayuntamiento y nació en Matamoros, que como dijimos, es la tierra de Mainero. J. M. Domínguez, es Juez del Registro Civil y compadre del ex-Coronel Mainero. J. S. Longoria, es Tesorero de Instrucción Pública. Pablo Herrera, es Director de los Juzgados. Vicente Sánchez, es escribiente de una oficina pública. Bibiano Garza, es Síndico del Ayuntamiento y nació en Matamoros. Crescencio López Hernández, es agente de policía. Manuel M. Isasi, es ahijado del ex-Coronel Mainero, quien lo colocó como empleado del Resguardo; es además hijo del finado Administrador de Correos que figuró en el proceso Mainero. Adolfo Paredes, es Director de la Escuela é hijo de Matamoros. Gerardo Gutiérrez, es Sub-Presidente Municipal en la Congregación de Charco Escondido. Leonardo G. de la Cruz, es Secretario del anterior. Manuel Herrera, es hermano de Pablo y Maestro de Escuela en Charco Escondido. Benito Peña, es Ayudante de Escuela. Ignacio N. Cárdenas y José Méndez, son murguistas allegados de las autoridades. Pimitivo Ballí, es el que hace el pan para las mismas autoridades. Maximo Domínguez, es Regidor.

El voto de confianza está subscripto por las firmas de treinta y dos individuos, de



esos treinta y dos deducimos los veintiuno anteriores y nos quedan once, que son tan insignificantes que ni los mencionamos.

Estos son los *votos de confianza* de que tanto alarde hacen los que quieren salvar á Mainero del desprestigio que él mismo se labró. Se comprende que por su total falta de independencia los firmantes no obran con sinceridad. Y sin embargo, no faltará quien diga que la posición independiente de los aduladores, es la mejor prueba de la popularidad del Gobernador Mainero.

Cuando para cubrir las apariencias de una falsa popularidad, se organizan las manifestaciones entre el elemento oficial, como pasa en México cuando se pretende hacer creer en la popularidad del Presidente, es ridículo que se quiera hacer creer en esa popularidad hueca y vana, porque el pueblo está cansado de toscas pantomimas.

## “El Combate.”

La tiránica opresión del Gobernador Izábal, no ha podido, ni podrá, sofocar en el Estado de Sonora las manifestaciones honradas y viriles de la prensa independiente. Las persecuciones son un poderoso incentivo para la lucha en que la convicción juega el principal papel, y por eso no hemos extrañado hallar de nuevo entre nuestro cambio periodístico, á *El Combate*, gladiador sesudo, honrado y valiente que ocupa el primer lugar entre la falange de periódicos independientes de nuestra frontera Norte.

Reaparece *El Combate* bajo la hábil dirección de un honorable batallador, el Sr. Lic. Manuel R. Parada, y figurando como Redactor Responsable un periodista de gran empuje, D. Jesús Z. Moreno. Con estos dos poderosos elementos, *El Combate* seguirá siendo el mismo paladín infatigable que llenará de pavor á la Administración sonorensé, tan plagada de llagas.

Deseamos larga vida á nuestro querido colega, así como que logre el triunfo de

sus ideales en la lucha desigual que ha emprendido. REGENERACION estará á su lado en esa lucha.

## La verdad en el asunto de Lampazos.

CLUB LIBERAL «PONCIANO ARRIAGA». CENTRO DIRECTOR DE LA CONFEDERACION DE CLUBS LIBERALES.

### La persecución á los Clubs Liberales.

La férrea mano de la tiranía, que no puede tolerar el civismo ni la energía ni el ejercicio de los más sagrados derechos, está procurando acogotar al naciente Partido Liberal-Constitucionalista, en su cuna.

La persecución se ha iniciado de una manera brusca y tenaz en los Estados de Nuevo León y Coahuila, que es en donde el militarismo se hace sentir con más fuerza.

Por más que sea inexacto cuanto dice la prensa timorata ó la que alardea de científica, por más que sea una afirmación gratuita el suponer que si no hay Clubs liberales en la Frontera, es porque allí no hay clero que combatir; el hecho es que el miedo cerval que inspira un soldadón, ha impedido por completo la reunión de pacíficos ciudadanos, que, valiéndose de la ley y del orden, pretenden no se lleve adelante esa mancebía entre la Iglesia y el Estado, mancebía que por lo vergonzosa tiene sus inmundos ayuntamientos en la sombra; y que, vigilando la vigencia de las leyes, cuidan al mismo tiempo la conducta de los mandatarios del pueblo, y que éstos, por regla general, no buscan sino el provecho más monstruoso, así se despeña la Nación por la pendiente de la cobardía política ó lo que es peor, por la sima de la ignorancia nacional.

Es perfectamente sabido que la malhadada Compañía de Jesús (esa orden político-religiosa que hasta los mismos pontifices han tenido que suprimir en prestigio y decoro de la Iglesia católica) que esa orden posee un colegio perfectamente bien montado en el Saltillo, el Colegio de San Juan Nepomuceno, y que, por consiguiente, tiene en sus manos la educación de la juventud, que será el futuro germen de las tinieblas y del error. Es bien sabido que la conducta de los Gobiernos de Coahuila y Nuevo León dejan mucho que desear, porque aparte de que esos gobernantes no han sido elegidos por el pueblo, sino colocados por *fas* ó por *nefas* en sus tronos de caciques, contra la voluntad de los pueblos, dichos impopulares individuos son hechuras completas de la tiranía dictatorial que ha arrastrado por el suelo el pabellón de la Reforma, aliándose al clero y á los traidores de otros tiempos, hasta besar las plantas burguesas de los Príncipes austriacos. Los liberales de Tampazos han sido las primeras víctimas.

Periódicamente se reunían con las más sanas y pacíficas intenciones, creyendo en la verdad de los derechos políticos y haciéndose ilusiones sobre la existencia del régimen constitucional, se reunían para discutir los mejores medios de propaganda, para proponer las medidas legislativas más idóneas para la conservación incólume de nuestras conquistas sociales y políticas; sus fines eran el aseguramiento del orden y el respeto efectivo de la ley; sus tendencias, las del ciudadano que no cree en la paz de la esclavitud, pero que sí confía en la paz de la democracia; y sin embargo, la ojeriza del Poder desde un principio se desata contra ellos. La autoridad militar, extralimitando sus funciones y con una officiosidad, por sí sola sospechosa y equívoca, se permite tomar cartas en el asunto, é invadiendo una esfera que bajo todos conceptos le está vedada, obliga á las autoridades civiles á desempeñar las funciones, nada, gratas por cierto, del vigilante y del delator. Por conducto de ellas, los acecha, los espía, se informa con avidéz inexplica-

ble de los asuntos que se proponen discutir, minuciosamente se entera de los debates que sostienen, saca copias literales de los discursos como si fuesen planes de campaña ideados por potencia enemiga, indaga, curiosear los ulteriores propósitos del Club; y cuando se ha convencido de que nada hay de ilícito, nada de atentatorio contra el sosiego público, y sí todo de acuerdo con los principios de la libertad y del civismo, como último recurso echa mano de la intriga burda y de la calumnia rastrera.

Se aprovecha el militarismo y torpemente explota un incidente chusco. Hace explosión un judas, que una mano desconocida prende, y con alarma digna de ser reservada para cuando se presente formidable é incontenible la invasión extranjera, se presenta en el lugar del suceso, del grotesco suceso, un cabo de rurales cuyo nombre fué conocido durante el voluntario destierro del valiente Dr. Ignacio Martínez, y el famoso cabo no tiene empacho en ejercer pomposamente las funciones que en todo pueblo culto corresponden al policía de la ciudad ó á la ronda del barrio. Acude acompañado de varios de sus subalternos, pertenecientes todos al ejército federal, sin reparar en el ridículo imborrable que sobre éste arroja, desde el momento en que lo destina á reprimir, como si se tratara de un motín y los curiosos vecinos fuesen feroces revolucionarios, lo que en todo caso á las autoridades locales, á los gendarmes municipales de la población tocaba castigar con la naturalidad, con la calma con que se castiga una sencilla falta de policía, que no tuvo más consecuencias que hacer saltar de sus lechos, con el sobresalto del insomnio, á los vecinos que dormían tranquilamente, ó provocar la curiosidad inofensiva de los restantes moradores del pueblo.

Y para ello, para punir una simple contravención se pide á Monterrey un refuerzo de 250 hombres, se hace entrar en alarma á la población y se trata de conducir, y con grande aparato se conduce á la Estación del Ferrocarril, á cuatro liberales que, por simples sospechas de haber come-

tido una travesura de mal gusto, se juzga acreedores á ser sometidos en la misma Capital del Estado á un Consejo Militar, que en nombre de la Federación los juzgue. ¡Consejo Militar para juzgar á quienes encendieron un judas á media noche!

Acude el pueblo, legítimamente alarmado ahora por el alboroto que los mismos defensores de la paz improvisaran; se atreve á hacer demostraciones de simpatía en favor de aquellos á quienes claramente se trata de atropellar sin otra causa que ese enfermizo prurito de persecución de que los tiranos medrosos adolecen; y cuando el Presidente del Club y distinguido caballero D. Francisco Naranjo (h), haciéndose intérprete de sentimientos que palpitaban en todos los pechos, con franqueza declara á los *prisioneros* que su aprehensión es honrosa, y segura su pronta libertad; el mismo cabo de rurales, siempre pronto á trastornar el orden que debía guardar y á poner en peligro derechos que se han colocado bajo su protección; con voz altanera y estentórea da la arbitraria orden de «¡silencio!» como si para él y sus inspiradores fuese una necesidad de vida ó muerte el sofocar todas las lamentaciones de indignación, todos los sentimientos que revelen vigor y valentía, y todos los gritos que simulen una protesta ó sean eco del descontento público

Se oyen dos disparos que lanza el mismo oficioso cabo de rurales. La alarma cunde y el escándalo se improvisa, porque así lo quisieron los guardianes del orden.

Y comò si no bastara tanto exceso y torpeza tanta para dar gusto al elevado personaje cuyas secretas instrucciones se ejecutaban, amarráronse con fuertes cordeles á los presuntos responsables de la explosión de un «judas.» Ya antes habían sido abofeteados y cubiertos de improperios, en castigo de su enorme delito, de la tremenda falta de haber incurrido en el desagrado de un mandarín suspicaz y voluntarioso.

Pero los propósitos de los guardianes del orden iban mucho más lejos y de seguro no se saciarían con tan poco. Breves instantes después la casa del Sr. Ing. Naranjo se hallaba literalmente sitiada por las fuerzas fe-

derales; compactas patrullas recorrían las calles inmediatas, y no se dejaba el paso libre á ningún transeunte sin haberlo examinado cuidadosamente á la luz de una linterna. Se esperaba reconocer en alguno de ellos al Sr. Naranjo, á quien seguramente no estaba reservada ninguna feliz aventura. El enigma se aclaró bien pronto. Con voz perfectamente perceptible y que muchas personas escucharon, entre ellas el mismo aludido, tuvo uno de los hombres que militaban en las fuerzas sitiadas, la franqueza de exclamar frente á la casa de Naranjo: «Si intenta entrar ó salir el Sr. Naranjo, se le hace fuego sin más consideraciones y se le mata como á un perro.» Afortunadamente el ciudadano amenazado de un modo tan feroz, se hallaba en su casa, á donde había llegado en coche. Si no hubiera sido por esto, si el Sr. Naranjo se hubiera dirigido á pié de la Estación á su casa, muy probablemente los sitiadores hubieran conseguido su objeto.

48 horas duró el asedio. El Sr. Naranjo se rindió tan luego como hubieron presentado orden escrita de autoridad competente, y desde luego con toda pompa y oficial regocijo, fué conducido á la ciudad de Monterrey, tan conocida en la historia de nuestras tiranías.

Complicándose entre tanto los sucesos como en trama infernal y sucediéndose con rapidéz creciente, eran cateadas las casas de los principales liberales del pueblo, registradas sus cartas más íntimas y villanamente turbada la tranquilidad de sus hogares.

Estos detalles, rudos y saturados de encono, como lo son la mano y la conciencia de quien los combinó y mandó ejecutar, se traducen en dos solas palabras: *persecución gratuita*. Sólo atribuyéndolos á un apasionamiento desbordante, á una explosión violenta de rencores, á una ojeriza desenfrenada y brutal, puede comprenderse el por qué de tantas vejaciones injustificadas, de un derroche tan malsano de arbitrariedades y de violencias, y de un procedimiento que por lo cínico y por lo necio, ha de recordarse siempre cuando la poste-



ridad fije sus ojos en este lúgubre período de bochornoso cesarismo.

Nada en ese procedimiento puede justificarse: ni la causa de él, fútil é insuficiente en grado supremo; ni los pormenores de la ejecución, que rebozan torpeza y cinismo, insolente capricho y absoluto é irritante desdén por el derecho.

O si no, que nos diga el Poder, ó en su lugar la prensa que lo adula y lo agasaja, ¿prender un cohete á media noche es un delito? y aunque lo fuese, ¿á las autoridades militares correspondería su reprehensión? ¿Será tan grave ese delito que amerite la intervención de las fuerzas federales, la llegada de refuerzos á una guarnición que con aquel se siente amenazada, y el transporte de los delincuentes á la Capital de un Estado para confinarlos en pavoroso cuartel?

Que también se nos diga si es verosímil que hallándose la ciudad de Lampazos, rebozante de tropas, recién venidas de Monterrey, es verosímil que un pequeño grupo de vecinos se haya arrojado con temeridad de idiotas sobre la escolta que custodiaba á los presos, y si nada significa en el presente caso el dicho de un alcalde, de un banquero y de muchos, muchísimos distinguidos ciudadanos, dignos de toda fé, que aseguran precisamente lo contrario que á voz en cuello declaran por todos los ámbitos de Nuevo León, que quien provocó el desorden y agrió los ánimos é hizo cundir la alarma, fué el Cabo de rurales con su peregrina ocurrencia de disparar al aire la pistola.

Mientras no se nos aclare tanto misterio y tanto enigma estamos en nuestro derecho para afirmar lo que hemos dicho, y con nosotros toda la prensa honrada; que el Poder ha necesitado saciarse, y se ha saciado, ha pretendido detener en su curso un movimiento que le espanta, y ha hecho cuanto en su mano estaba; ha querido intimidar y no ha intimidado á nadie.

Porque los liberales lo sabemos, y los Clubs lo predicán; es impotente el despotismo para sofocar el hábito de las libertades que en los pechos mexicanos palpitan, y es necio el militarismo si se cree capaz

de destruir lo que han creado generaciones de valientes y sostienen ahora los patriotas: el espíritu público que salvó á México en la desgracia y lo ha de salvar también en nuestra época de mentido progreso.

Protestamos con toda nuestra fuerza y con toda la indignación que en nuestras almas cabe, contra esa indigna farsa con que se ha pretendido arrojar lodo sobre un grupo de ciudadanos honrados, sin imaginarse que la mancha y el ridículo habían de caer sobre la reputación equívoca de nuestros hombres públicos y sobre su conducta turbia y escandalosa.

Y como nosotros venimos á luchar honradamente y con la ley en la mano por el pueblo y para el pueblo, y no por el triunfo de tal ó cual candidato, lo que procuramos es, dentro del orden, la vigencia de las leyes. No somos opositoristas sistemáticos como lo dicen esos periodistas sin pudor, que renuncian á tener criterio con tal de conseguir una partida en el presupuesto, y que están acostumbrados á servir á todos los gobiernos, como una prostituta se acomoda al mejor postor. Pero si queremos que se vuelvan al pueblo sus derechos arrebatados y que el Gobierno adopte una situación franca. Que si es, como lo es, Dictadura, y de las peores, borre del catálogo de las libertades públicas todas aquellas que perjudican al Hombre Necesario, pero no que, siguiendo las máximas tenebrosas del jesuitismo y los consejos hipócritas de Maquiavelo, aparezca ante las naciones cultas como una democracia perfecta. Descarándose el actual Gobierno, quitándose del rostro esa careta que no indica sino pavor é hipocresía, sabremos á qué atenernos, y el pueblo mexicano ó ejercita sus derechos electorales y se muestra digno de su historia, ó aparece como una nación degenerada y femenil, presa fatal de una tiranía que sabe aliarse con el Clero para afianzar su oprobiosa dominación sobre trece millones de hombres.

Pero á despecho de todo y á pesar de todo, hemos de seguir luchando por el triunfo de la ley sobre el capricho de unos pocos, y por el reinado del orden constitucional, que ventajosamente reemplace la

presión mecánica de la tiranía sobre las conciencias, sobre las energías y sobre los sanos entusiasmos.

Precisamente porque somos patriotas, no somos ni podremos ser revolucionarios, y si queremos que con la aplicación del condigno castigo al funcionario que falte y con la vigilancia y censura libre del pueblo sobre sus autoridades, se haga justicia, se respete el derecho, haya salud en el cuerpo social y apacible tranquilidad en las manifestaciones de su existencia.

ING. CAMILO ARRIAGA, Presidente.—LIC. ANTONIO DÍAZ SOTO Y GAMA, Vice-Presidente.—JOSÉ M. FACHA, 1er. Secretario.—PROF. BLAS E. RODRÍGUEZ, 2º Secretario.—LIC. MOISÉS GARCÍA, 3er. Secretario.—GENARO LÓPEZ ZAPATA, 4º Secretario.

Como esperábamos, los liberales no habían de permanecer impasibles ante la inicua persecución de que están siendo víctimas los ciudadanos, que dentro de la ley se han propuesto trabajar en favor de la regeneración política y social de nuestra infortunada Patria.

A despecho de la corrompida prensa clerical y gobiernista, que tiene como leaders de escándalo y oprobio á *El País*, *El Popular* y *El Imparcial*, se ha hecho la luz en el asunto de Lampazos, y se ha llegado al convencimiento de que la Dictadura odia toda manifestación de las energías individuales, que tiendan al ejercicio de los derechos que la Constitución otorga á los ciudadanos.

Pueden continuar esas hojas su bochornosa labor; pueden seguir adelante encharcándose en las cenagosidades de su anti-patriótico y deshonesto trabajo; pueden seguir trabajando por llegar á la ignominiosa meta que se proponen, que ya el público sensato, el que no adula, el que se avergonzaría de sonreír á los césares, ese público ha dado su fallo á favor de los ciudadanos perseguidos y en contra de las asecchanzas de los magnates.

Aplaudimos la actitud asumida por el Centro Director de la Confederación de Clubs Liberales, por ser la que deben adoptar los ciudadanos que se precian de pa-

triotas. Quédese para los hombres sin pudor la vergüenza de vivir agarrados á las pestilentes plantas del militarismo.

## Un colega honrado.

Es difícil encontrar periódicos verdaderamente honrados, que hagan á un lado los lazos de amistad para rendir culto á la justicia.

Nuestro querido colega *El Paladin*, no obstante ser amigo de *El Popular*, ha dado muestra de incorruptible honradéz al juzgar la conducta de este último periódico, que no obstante que declara en voz alta que es amigo del pueblo, hace una defensa torpe y ridícula de la Dictadura del Gral. Díaz.

Hacemos presente á nuestro colega *El Paladin*, nuestro agradecimiento por la defensa que se ha servido hacer de nosotros con motivo de los ataques de que hemos sido objeto por parte de *El Popular*, que se muestra colérico por nuestra actitud respecto de la inmoralidad política.

Tiene razón *El Paladin* de estar irritada contra *El Popular*; á nadie se le escapa que á este sucio papel lo protege el Ministro Reyes para que desprestigie á la Confederación de Clubs Liberales, y no será difícil que el valiente Pedro Hernández se encargue de la dirección política de esa hoja ó de la de *El Imparcial*.

## Las rentas de Coahuila.

Saltillo, Mayo 3 de 1901.

Sres. Directores de REGENERACIÓN.

Muy Sres. nuestros:

Atentamente suplicamos á Udes. se sirvan publicar en su ilustrado periódico las notas siguientes, que nos permitimos transmitirles, confiados en que su empeño por salvar á los pueblos del infortunio, los animará á contribuir con su gran influencia á sacudir la pesada carga que pesa sobre el Estado de Coahuila.

Cándidamente estamos creyendo ó aparentando creer los coahuilenses, que estamos regidos por un gobierno progresista y benéfico, cuando en realidad estamos en condiciones, si no iguales, peores á las que desgraciadamente sufrió el Estado en tiempo del gobierno anterior, como Udes. lo sabrían muy bien.

El gobierno de Garza Galán era malo hasta el escándalo y el que soportamos ahora le supera.

Sea que el sufrido pueblo de Coahuila esté cansado ya del infortunio y que se resigne á soportar impasible su desgracia, ó sea que realmente se deja engañar por las apariencias, lo cierto es que á los que amamos de veras á nuestro pueblo y tenemos la desgracia de contemplar de cerca los acontecimientos que se desarrollan aquí, nos parece justo descorrer el velo y arrancar la máscara al conciliador gobierno actual que ha tenido la audacia de desorientar al pueblo, haciéndole creer en un adelanto ficticio y en un falso progreso.

Efectivamente, tres ó cuatro mejoras que el gobierno lleva á cabo con lo que le sobra del desbarajuste administrativo, han bastado para sorprender nuestra candorosa buena fé creyéndonos felices con ellas, y sin ponernos á considerar que la mayor parte del tesoro del Estado se emplea en gastos inútiles que solo favorecen á los protegidos, y sin que se nos dé cuenta de su inversión.

Pero el Gobernador del Estado, para engañar al pueblo haciéndolo creer que es progresista y que vela por el bienestar del mismo, nos ha querido deslumbrar con algunas mejoras irrisorias que consisten en un jacalón de madera al que se llama «Gran Mercado;» una concesión de unos cuantos kilómetros de ferrocarril y alguna otra por el estilo, de insignificante costo, si se las compara con los enormes ingresos que produce nuestro rico Estado, y que se dilapida en canongías y otros gastos que ningún provecho acarrearán al público y sin detenernos á considerar que hoy, como ayer, vamos en dirección á la ruina, gracias á la ineptitud notoria del gobernante que nos impuso el General Reyes.

Pero ya es tiempo de que sacudamos el yugo que nos oprime, y que miremos hacia el porvenir que sería risueño para nuestro rico suelo de Coahuila, si logramos nombrar un Gobernador que emane del pueblo y no del Ministro Reyes ó del Presidente.

Esperando encontrar en su meritísimo valor civil y patriotismo la cooperación que de Udes. solicitamos en bien de nuestro pueblo, nos es muy grato anticiparles nuestro reconocimiento quedando de Udes. afmos., attos. y S. S.

VARIOS COAHUILENSES.

## Domiciliarias.

Los inteligentes Abogados D. Rafael y D. Francisco Flores, se han servido anunciarnos que han establecido su bufete en la casa número 10 y medio de la calle de Chiquis de esta Ciudad. No dudamos que afluirá numerosa clientela al bufete referido, para premiar la dedicación y talento de nuestros buenos amigos.

El Sr. Lic. Domingo L. Avelar, inteligente letrado duranguense, nos anuncia también que, á fin de atender con mayor eficacia sus diversos é importantes asuntos profesionales, ha asociado á su bufete al Sr. Lic. José Alvarez y Zubiría, pudiendo dirigirse indistintamente á uno ó á otro la correspondencia sobre negocios, en el despacho de la 3.<sup>a</sup> de Victoria, letra D., ó al apartado postal N.º 68, de la ciudad de Durango.

Damos las gracias por la atención.

## JUEZ IGNORANTE.

Ante el Juez 3º de lo Criminal de Guadalupe, bien conocido ya, por ser el escogido por el Gobierno para encarcelar periodistas y por su notoria ineptitud y es-

casa ilustración, como todos los que ocupan puestos públicos á fuerza de actos adulatorios, ha decretado la formal prisión del muy apreciable y conocido filarmónico de Guadalajara, D. Vicente Cordero, por el supuesto delito de injurias graves cometidas por medio de la prensa, de que se querelló otro filarmónico, D. Diego Altamirano.

A nuestro entender, faltó cordura á este señor al promover su querrela, é ilustración al Juez al patrocinarla incondicionalmente, ya que la manifestación de las ideas (art. 6º de la Constitución) y la libertad de imprenta (art. 7º) no tienen más límites que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública. Como el Sr. Cordero no ofendió la moral ni trastornó la paz pública, debemos estudiar solamente si penetró al santuario de la vida privada del Sr. Altamirano, y por ende, si hay ó no motivos legales para que el Juez de lo Criminal hubiese dictado su auto de formal prisión, apoyado en la comisión de un delito de injurias graves.

El Sr. Altamirano ha sido Director de una orquesta que ha trabajado en el Teatro Degollado de Guadalajara, y como tal Director fué calificado en un remitido que publicó nuestro valiente colega *El Tapatio*, de inepto por el Sr. Cordero, quien, además, hizo conocer al público la forma en que dicho Altamirano intrigó para despojarlo de un trabajo, al que se le había contratado por la empresa teatral Elisa de la Maza. La relación de estos hechos manifestados en el remitido que juzgó injurioso Altamirano, nada tiene de delictuosa, porque se refiere á la vida pública del Sr. Altamirano y no á su vida privada. Pero es necesario ilustrar el criterio del Juez de lo Criminal de Guadalajara, para que sepa deslindar la vida pública de la privada.

Vida privada es, según el Diccionario de la lengua castellana, «la que se pasa con quietud y sosiego, cuidando solo de su familia é intereses domésticos, sin entremetarse en negocios, ni en dependencias públicas» De manera, que es forzoso convenir en que por vida privada debe enten-

derse, todas las relaciones del hombre con las personas que viven en el seno de su hogar y todos los actos que dentro de ese hogar ejecute. Allí es donde la ley impide la entrada y castiga al transgresor; pero tan luego como el hombre sale de ese hogar inviolable y penetra á la vida social debe someterse á la crítica de sus semejantes, si no cuida de conservar su reputación y da margen al escándalo y á la censura.

Esta sana teoría, altamente moralizadora y altamente liberal, fué la que nuestros Constituyentes vaciaron en los art. 6º y 7º de la Constitución, pero desgraciadamente no se previó que llegaría una época en que los Jueces desconocieran la sabiduría de ese principio, por notoriamente ineptos ó por refinadamente malvados.

No esperemos que los tribunales jaliscienses hagan justicia al Sr. Cordero. La justicia la hallará en los tribunales federales, si á ellos acude con la justa queja de la infamia de que es víctima.

## Otro bizarro militar.

No hemos mentido cuando afirmamos que es inútil el Ejército y que se derrocha el dinero de la Nación que se dedica á él. Tan inútil es el Ejército, que á algunos de sus miembros se les dan comisiones, que por cierto, dejan muy mal sentado el «nervio de la guerra.»

No sabemos si lo que vamos á referir habrá «merecido la aprobación del Estado Mayor Alemán,» pero con seguridad ha erizado los cabellos de los manes «del Cid y Ricardo Corazón de León.»

El Coronel Victoriano Huerta tiene unas gallinas y otras aves de corral y puso esos animales bajo la custodia del soldado Domingo Santiago.

Este valiente, fastidiado de gastar sus energías en tan poco marcial ocupación, decidió abandonar las gallinas y demás



aves. Descubierto su crimen, fué acusado de deserción *en actos del servicio*.

La milicia decae. Los oficios más ingratos son desempeñados por soldados. La bizarria de éstos ya no se ejercita en los campos de batalla y no es raro encontrar algún soldado, como Domingo Santiago, que nunca habrá olido la pólvora, pero en cambio ha desempeñado las transcendentales funciones de las fámulas y respirado la acre atmósfera de los gallineros.

## Nota Tepiqueña.

Dice el «Periódico Oficial de Tepic,» con una puerilidad que asombra, que en la Calzada que se construye al Panteón, en Santiago Ixcuintla, no se ha erogado gasto alguno en virtud de que para formar el terraplén se han empleado los carros del Ayuntamiento.

Curioso será ver á esos carros caminando solos, para que no se haga ningún gasto en conductores y en pasturas para las bestias. También será de verse cómo se aplana sola la tierra para no erogar ningún gasto en peones.

Podrá haberse hecho la Calzada con un gasto corto; pero sin gasto, es difícil que lo crean los habitantes de Tepic, por más que se los asegure doctoralmente el periódico Oficial, con el objeto de ponderar las excelencias del gobernante.

Los periódicos oficiales de la República no están á la altura de su misión.

## Jefe inepto y Director clerical.

Los Jefes Políticos de la República, si no todos, sí la mayor parte están acostumbrados á ser déspotas, arbitrarios y crueles.

El de San Luis Potosí, para no desmentir tan odiosa fama, tuvo presa cinco días á Alejandra Pardo. Esta mujer fué aprehendida el día 6 del corriente por los agentes de la Jefatura, que hacen las veces de esbirros, y solo después de tan incomprendible y extraña dilación, fué consignada al Juez competente, que lo es el 1° de lo Criminal.

Este funcionario, hastiado de ver que en San Luis Potosí no hay justicia, quiso dar muestras de justificación, que en verdad lo honra y lo distingue de sus ineptos colegas, y ha interpelado seria y formalmente al Jefe Político, acerca del motivo de esa detención prolongada contra derecho, pues según la legislación vigente en el Estado, el Jefe Político debió haber hecho la consignación á la mayor brevedad.

La autoridad política, viéndose acorralada por la justísima exigencia del Sr. Juez 1° de lo Criminal, y comprendiendo la enormidad de su falta, ha salido con tontas evasivas, y como argumento de defensa, dice que no hizo á tiempo la consignación, porque se estuvo esperando al Comandante para que «ampliase los datos.»

Ese Jefe Político que gusta de burlar la ley, debe ser destituido inmediatamente, y creemos que así se hará. El ultramontano Gobernador Escontría debe ser severo para con esa autoridad. Es necesario que deje á un lado al Obispo Montes de Oca dedicado á la vandálica explotación de los peones, y que se preocupe más por el bien del pueblo.

También debe destituir Escontría, al Director de la Escuela Industrial Militar, D. Manuel Palacios, pues que este empleado es un recalcitrante clerical que con sus inmorales prácticas corompe á la niñez. Personalmente condujo á diez ó quince alumnos de su establecimiento, debidamente uniformados, á una de las peregrinaciones que en honor del año santo y para ganar el santo jubileo se han estado organizando en San Luis Potosí, como un sistema cómodo de rapia eclesiástica.

Desearíamos conocer la opinión de Spindola y Montes de Oca ó Dufío.

## EMPLEADO INEPTO.

Inepto y apático, es el Administrador de Correos de Matamoros Izúcar, Pue. El público se desespera con la lentitud en el despacho de la oficina y con la holgazanería del Administrador. La persona que tiene la desgracia de ocurrir en solicitud de algún giro postal, permanece de pié, porque en la oficina no se conocen los asientos, durante tres horas ó más en espera de que el Administrador regrese de la consulta que ha ido á hacer al ex-Administrador sobre el cómo ha de extenderse el giro y los requisitos para ello, pues nada entiende del despacho que torpemente se le ha encomendado. Cuando procede á extender el giro, le asaltan dudas y vacilaciones, y se suceden las consultas y las moratorias.

Un solo cartero reparte los impresos. Como es natural, este servicio también es deficiente, pues el pobre hombre no puede con él. Se nos asegura que debía haber dos carteros; pero que el Administrador ha suprimido uno para percibir su sueldo, así como el de un escribiente que no existe; pero que figura en la planta de empleados. De ser cierto este último dato, nos parece que cualquiera gobernante honrado procedería desde luego á destituir al cupable. Pero ese Administrador seguirá ocupando un empleo para el que no tiene, ni aptitudes, ni voluntad de servirlo.

## Abogado de viaje.

Nuestro estimado amigo el Sr. Lic. Gabriel González Mier, ha salido de esta Capital con rumbo á Tampico, al arreglo de importantes asuntos de su profesión.

Muchos triunfos deseamos al inteligente Abogado.

## A NUESTROS ABONADOS.

*Ponemos en su conocimiento que con motivo de la prisión violenta é incomunicación de los Sres. Lic. D. Jesús y D. Ricardo Flores Magón, verificada el día 21 por orden del Juzgado 1º Correccional, es muy probable que reciban con algún retardo el número siguiente; pero que no por esto se presuma que "REGENERACION" abandona el estadio de la prensa en cuyo campo está decidida á seguir cumpliendo con su programa liberal.*



respira independencia y al final de esas odiosas maniobras, cuando las cárceles están llenas de hombres honrados y las redacciones vacías, un Ministro complaciente puede informar al Supremo Imperator que "la paz reina en Varsovia."

No es envidiable la suerte de los unos ni la de los otros: el Juez lleva á su casa un pan amargo, el gobierno cumple una obra de tiranía.....pero esperemos la historia, ella hablará cuando la adulación haya callado y ella dirá que sólo acallan la voz de la prensa los gobiernos que la temen.

En todos los países regidos por instituciones libres, donde quiera que la ley es señora, la prensa es fuerza directiva, en cierto modo, de los actos gubernativos; ejemplo de ello lo que sucede en Inglaterra, en Francia, en Estados Unidos y aun en la misma España, pero entre nosotros, aún cuando se afirma que nuestras instituciones son las de un pueblo civilizado, y aun cuando nuestras leyes estén en concordancia con esa afirmación, se menosprecia la ley, se prescinde de la opinión y se las sustituye con el más férreo y brutal de los absolutismos.

Por donde quiera se nos habla de Estados Unidos como de un pueblo cuyo ejemplo debiéramos seguir, como de una nación cuyos actos debieran normar los nuestros; pero si ese consejo fuera seguido, si ese ejemplo lo tratáramos de imitar, si ese pueblo fuese nuestro modelo, tiempo ha que se habrían hecho justicia en nuestro orden político y que se hubiese iniciado el imperio de la ley y el dominio de la libertad.

La República del Norte, como lo aconsejaba Bryan en su famoso discurso en Nueva York, tiene como enseña la estatua de la Libertad iluminando al Mundo, nuestros viejos antepasados, los Aztecas, formaron su escudo con una águila devoradora de serpientes, mas

si hubiésemos de forjar un pendón para esta generación caduca y envilecida, sólo podríamos exhibir un Juez Correccional encarcelando periodistas y un cabo de rurales ejecutando seres indefensos en una oculta barranca.

## DE MIZANTLA. VER.

Han llegado á nosotros datos curiosísimos que demuestran el concubinato asqueroso de un Juez complaciente y de un Jefe Político como hay muchos, cuya unión está autorizada por el Gobernador del Estado.

Hace algún tiempo toda la prensa de la República se ocupó de un asqueroso delito cometido en el Rancho del Catalán, perteneciente á aquel infortunado Cantón. El cabo de Rurales Ismael Rosete, violó á una joven de quince años llamada Leonor Zárate; los periódicos de esta capital lanzaron la noticia y aun tenemos entendido que alguno de ellos hizo formal denuncia del hecho al Juez de primera Instancia, Lic. Joaquín María Zárate, á quien se le citó como prueba, un testigo presencial de la monstruosidad de Rosete, que se llama Antonio Ortega, y hasta la fecha el complaciente Juez no ha ocupado del asunto.

Nuestro informante nos asegura que la causa de esa complacencia es la amistad íntima que Rosete tiene con el Jefe Político Pascual Villarauz y éste á su vez la tiene con el Juez; pero lo que no nos dice nuestro informante y que claro se desprende de todo eso, es el vergonzoso silencio del Gobierno del Estado y del tribunal Superior la pésima administración de aqué

¿Qué el Licenciado Aguilar, Procurador General del Estado, irá á formar parte de aquel concubinato?



## Los del Saltillo Coah.

Saltillo, Coahuila, Mayo de 1901.  
 Gran disgusto ha ocasionado al "Siglo XX" papel que se publica en ésta, nuestro remitido publicado en el núm 38 de "REGENERACION" con fecha 5 de Mayo. Se ocupa de él en un artículo intitulado "REGENERACION POR COAHUILA".—Desea suscriptores en ésta? En resumen dice que es falsa la no libertad de imprenta y que si bien él no censura los actos del Gobierno local, es debido á que *nada tiene que reprocharle*, ni es cierto que existan caciques que extorsionan al pueblo, porque si tal hubiera, él sería el primero en decirlo, pésele á quien le pesare, ó lo que es lo mismo, deja traslucir de una manera evidente que nuestro Gobierno es modelo de Gobiernos. Sépanlo los Gobernadores de los demás Estados de la Federación, ajusten sus actos al Gobierno modelo de Coahuila y la patria se salvará á pesar de la dictadura del Gral. Díaz y de su vergonzosa política de conciliación; y cuando un periódico independiente (?) como "El Siglo XX" habla en tales términos, hay que quedar convencidos.

Agradecemos á "REGENERACION" que haya dado cabida en sus columnas á nuestros humildes remitidos y no queremos aprovecharlas para escribir sobre asuntos que no sean de interés general. No somos empleados, ni nunca lo hemos sido, ni deseamos serlo, y por lo mismo no puede ser el despecho lo que nos impulsa á censurar los actos de nuestro Gobierno. Está seguro "El Siglo XX" que los que escribimos con la firma El Corresponsal, no volveremos á ocuparnos de él, si bien le agradecemos que nos haya dedicado su último editorial.

Por lo que toca á "REGENERACION" debemos decir que si como

ha dicho "El Siglo XX" alguna vez fué llevado á los Tribunales, creemos á pie juntillas que el incidente tuvo origen en un rasgo de atrevimiento por parte de sus redactores para atacar á algún Gobierno ó funcionario como la mayor parte de los de Coahuila, intachables, justificados, modelos[?]

En cuanto á nosotros, tenemos que aclarar al "Siglo XX" que no somos hijos espúreos de Coahuila, como algunos de nuestros funcionarios públicos, sino verdaderos hijos del Estado; ya llegará el tiempo de que se sepa quiénes somos; tenga paciencia, pues no obstante lo modelo del Gobierno de Coahuila, esperamos que se nos acuse de trastornadores del orden público ú otros crímenes semejantes.

Para concluir, felicitamos al "Siglo XX" por los gigantescos éxitos obtenidos en los seis meses que lleva de publicación. Ya sabemos que tiene dos prensas útiles y una inutil, pero propias, y en las que puede imprimir hasta una docena de periódicos; pero con la condición de que sean como el suyo, porque él es libre, sus columnas libres y en fin todo libre.

Me atrevo á preguntar al "Siglo XX" ¿No resultaría algún perjuicio si se llegara á escribir pidiendo la destitución del encargado de cierto Registro?

Pronto publicaremos el primer artículo de la serie que hemos anunciado á nuestros lectores y al público de Coahuila.

EL CORRESPONSAL.

## ATAQUE A LAS Leyes de Reforma.

Día á día aparecen más descarados los ataques que á nuestras leyes de reforma inflieren los sabuesos de Don Próspero María Alarcón en connivencia con las au-



toridades complacientes. En General Cepeda, Coah., los ataques á las Leyes de Reforma se cometían cada vez con más escándalo teniendo justamente alarmadas á las personas de sano criterio de aquella localidad. Un último atentado acaba de verificarse en dicha Villa á ciencia y paciencia del Presidente Sr. Fernando Cárdenas. El día 19 de Mayo, con todo el alarde de cinismo que caracteriza á la clergalla de sotana, se sacó de la iglesia en suntuosa procesión á San Isidro para llevarlo á una de las apartadas calles del mismo pueblo, á donde se tenía preparado ostentoso altar para la recepción del referido Santo; después de danzar toda la tarde con tan estúpido pretexto, se volvió con la misma suntuosidad y en plena procesión á la iglesia de la localidad.

Sería bueno que el Gobernador Cárdenas llamase la atención del Presidente aludido para que no se repitan actos que nos ponen muy abajo de las naciones civilizadas y con las cuales se mofa de una manera descarada los principios que están en el deber de respetar todas las autoridades.

## REMITIDOS.

A los Redactores de "REGENERACION."—Monterrey, Mayo 28 de 1901.—México.

Muy señores míos:

No puedo resistir el deseo de decir á Uds. lo que pasó aquí el domingo 26 del actual, respecto de la manifestación que se verificó en el Teatro Juárez, con motivo de la enérgica oposición que hace su semanario, á la política del Presidente y Ministro de la Guerra. Es vergonzoso lo que pasó aquí. El día indicado se sorprendió al público con la mencionada manifestación, pues casi todos los concurrentes ignoraban de lo que se trataba: unos creían que eran elecciones, otros que se trataba de

una velada en honor de Juárez; pero los que se enteraban del objeto de la reunión, se abstendían de entrar, porque se les exigía la firma previamente, para lo que había destinadas cuatro mesas con su dotación de empleados.

En el interior del Teatro, había una multitud de lo más heterogéneo, pero puedo asegurarles que eran contadas las personas de representación, y las que fueron, lo hicieron por mera curiosidad.

En el escenario estaba de Mesa Directiva presidida por el Ingeniero Miguel F. Martínez, Director de instrucción primaria, y unas dieciocho personas, todas empleadas del Gobierno, como lo son el Licenciado Anguiano, Secretario Municipal, Pedro N. Díaz y otros varios. Respecto de los oradores no podía esperarse de ellos otra cosa, dado lo obligados que se encuentran para el actual Gobierno, como lo son el Sr. Celedonio J. de la Vega, Manuel Barrero é Ignacio Morelos y Zaragoza, oradores públicos y reglamentarios. Este último dijo que si había alguien que no estuviera conforme con lo que él decía, que osara alzar su voz, pero nadie lo hizo y con razón, pues hubiera sido mandado á la cárcel inmediatamente, porque las puertas estaban cuidadas porgendarmes.

Fué pues una farsa de las más burdas, la ridícula manifestación del llamado Club Unión y Progreso, pues no sólo no tiene alguna significación política por ser los manifestantes todos empleados del Gobierno, sino que con esto, lo acababan de desprestigiar, pues si "REGENERACION" no dice la verdad, ¿para que hacer tanto escándalo y tan ampulosas manifestaciones de simpatía hacia dos personajes que no las necesitan? Tiene justamente indignada á la sociedad nsata y liberal de aquí, la servil manifestación del Domingo, sobre todo, por ser contra dos



infortunados periodistas que se encuentran en la cárcel en estos momentos, víctimas de la tiranía.

Hay personas aquí tan cobardes que eluden subscribirse y aún que los vean leyendo "REGENERACION," por temor de ser encarcelados; causa indignación tanta cobardía y baja.

Sírvase publicar la presente carta en su valiente semanario, para que se conozcan las trampas de los manifestantes del llamado Club Unión y Progreso, y reciban Uds. la profunda simpatía y sinceros votos por que pronto se vean en libertad, para que sigan defendiendo los intereses del pueblo con el valor y energía con que lo han hecho hasta hoy.—UN SUBSCRIPTOR.

Por la carta anterior, podrán formarse idea clara nuestros lectores de la significación del famoso Club Unión y Progreso, que ha hecho desgañitarse á la prensa asalariada en estos días, entre ella el bastante sucio y vergonzante "Popular," pretendiendo con su molesta alharaca, hacer aparecer como emanada del pueblo, una manifestación de los parásitos del Presupuesto de Nuevo León.

Monterrey, Mayo 22 de 1901.

Señores Directores de "REGENERACION."

México.

Muy distinguidos amigos míos: Sírvanse Uds. hacer presente por medio de su valiente periódico, el testimonio de nuestra gratitud á los miembros de los Clubs Liberales "Ponciano Arriaga" "Benito Juárez" de Cuicatlán y Juan Villerías de San Luis Potosí. Al mismo tiempo dígnese aceptar nuestros agradecimientos, tanto Uds. como la prensa verdaderamente independiente, por la generosa defensa de los calumniados y vejados, pero nunca abatidos miembros del Club Liberal Lampacense.

Los atropellos de que hemos sido objeto, sólo servirán para afirmar nuestras ya fuertes convicciones liberales y para darnos nuevos bríos contra la corrupción y el error políticos y la pusilanimidad y la ignorancia privadas.

De Uds. afmo. amigo atto y S. S.

FRANCISCO NARANJO. (h).

Con gusto insertamos la carta anterior, que demuestra que aun en medio de las vejaciones de que es víctima el Sr. Francisco Naranjo[h], la virilidad y el empuje de su carácter no desmayan, fundados en la sacrosanta causa que defiende.

"Secretaría del Club Liberal Juan Villerías." Matehuala, S. L. P.

A los dignos y honrados Redactores de "REGENERACION."

México.

El Club Liberal Juan Villerías que me honro de presidir, envía á Udes. las más sinceras gracias por la deferencia que se han dignado dispensarle insertando en "REGENERACION" la protesta que en contra de los abusos y tiranías de la Dictadura actual y con motivo de los sucesos de Lampasos y San Nicolás Tolentino, lanzó el referido Club el cinco del corriente.

Así mismo al precitado Club le es grato significar á Uds. su agradecimiento por las frases encomiásticas que se dignan dirigirle con motivo de su actitud, y á las cuales, si bien es cierto no es acreedor, pues que al obrar como ha obrado, solo ha cumplido con uno de los más sagrados deberes para que fué instituido, las toma sí como un valioso estímulo para proseguir sus nobles labores.

Reitero á Uds. las seguridades de mi aprecio y consideración distinguida.

Libertad y Reformar Matehuala,

Mayo 22 de 1901.—ARTURO ALVARADO, Presidente Interino.—M. RANGEL. Secretario.—Rúbricas,

Con gusto insertamos en nuestras columnas la comunicación anterior del simpático "Club Liberal Juan Villerías," haciéndole presente que las columnas de "REGENERACION" están siempre dispuestas á combatir el abuso y la arbitrariedad de los tiranos en cualquiera forma en que aparezca, así como aplaudir todo procedimiento digno y levantado que tenga por objeto la defensa de nuestras libertades.

## Ecós del Territorio de Tepic.

La falta de aptitud de los Gobernantes es la causa principal de la corrupción que reina en los empleados de un orden inferior. La tolerancia ó los compromisos personales que motivan el que se hallen desempeñando funciones públicas individuos que carecen por completo de las cualidades de honradez y aptitud que debe llenar todo funcionario público, son las que traen á cada paso descalabros que evidencian á esos Gobiernos complacientes.

Parece que á la arbitrariedad é ignorancia en que abundan los servidores de Gobiernos por sí ineptos, ha venido á agregarse la mala fé de los encargados del manejo de fondos públicos [entiéndase que hablamos en tesis general, pues entre estos, aunque con raras excepciones, hay personalidades de notoria honradez;] los casos de desfalco se suceden de día á día como una consecuencia forzosa de la pésima administración por que atravesamos.

Hoy podemos consignar un nuevo caso del mal que apuntamos, efectuado en Tuxpan, Territorio

de Tepic, en donde según noticias que han llegado hasta nosotros se acaba de cometer un desfalco escandaloso que trae alarmadas á las personas honradas de aquel lugar, por haber sido reducidos á prisión todos los empleados de la administración principal de rentas ó contribuciones, inclusive el administrador principal D. Luis Rivas Gómez. El desfalco fué efectuado en fondos de las Aduanas y de las Penitencierías en cuyo delito aparecen complicadas varias autoridades.

Con oportunidad informaremos á nuestros lectores del sesgo y resultado que tenga este escandaloso asunto, que esperamos no se resolverá en el olvido como acontece cuando los responsables cuentan con el apoyo de las mismas autoridades que debían vigilar su conducta é imponerles el castigo de sus delitos.

CARTA DE JUN

## HOMBRE DE SESO.

Indignadísimos se muestran los neoleonés honrados por el ridículo en que los puso el llamado Círculo "Unión y Progreso". El descontento no solo se nota en determinada clase social, sino que en todas se oyen protestas, más ó menos agrias, contra la adulación y el servilismo.

Un digno hijo de Nuevo León, residente en Monterrey, y que es una persona merecedora de todo respeto por su vasta ilustración, su claro talento y la independencia de su posición social, garantizada por su riqueza, nos escribe una carta en la que se nos hacen las más curiosas revelaciones acerca de la repugnante manifestación del impudente Círculo.

He aquí una parte de dicha carta:

"El Domingo se reunieron en el



Teatro Juárez de esta ciudad (Monterrey) todos los empleados que deben su comida y cuanto valen al Gral. Reyes, con el objeto de formular una protesta contra los artículos justísimos que ha publicado "REGENERACION," en los que pinta y retrata el carácter y modo de ser del Gral. Reyes.

"Se ha tratado de mistificar la opinión pública, haciendo aparecer como pueblo á la turba venal de empleadillos de poca monta, y á fin de que "REGENERACION" tenga armas con que defenderse de la burda trama armada en su contra por el mismo Gral. Reyes, envió á los heroicos Directores de "REGENERACION" los siguientes datos muy interesantes.

"El Círculo "Unión y Progreso" que quiere aparecer formulando la protesta, no existe ni ha existido nunca. Cada vez que el Gral. Reyes ha necesitado un cuerpo de coro amaestrado para hacer sus comedias políticas, reúne á sus empleados y los constituye en Club, como paso á demostrarlo.

"El acta que levantó ese famoso [por lo ridículo] Club, está firmada, en primer lugar, por el Lic. Madrigal que es cuñado del Gral. Reyes. En segundo lugar por D. Miguel F. Martínez, que tiene en Nuevo León los siguientes empleos: Director del Colegio Civil, Director de la Escuela Normal, Director de Instrucción Pública en el Estado y cuatro cátedras en los institutos que dirige; todo hace un total de SIETE EMPLEOS. Firma también el Dr. R. E. Treviño, que es Diputado al Congreso del Estado y Médico Municipal, Firma un Sr. Marín Peña, Director de la Penitenciería, contratista del Palacio del Gobierno en construcción y Regidor del Municipio. Firma un tal Lartigue, que es Diputado al Congreso del Estado y emborrador de cuartillas del periódico del Gral. Reyes "La Voz de Nuevo

León," y un D. Margarito Garza, ex-alcalde 1º

"Los oradores que enardecieron al público, fueron:

"Celedonio Jünco de la Vega, tamaulipeco de origen y diputado suplente en Nuevo León; emborrador de cuartillas del libelo "El Espectador," propiedad del Diputado R. E. Treviño.

"Manuel Barrero Argiuelles, desempeña el importantísimo y trascendental cargo de Inspector de rótulos (sin saber ortografía.) Es también tamaulipeco y garrapatea en el citado libelo "El Espectador" Ignacio Morelos Zaragoza que ha sido Múncipe é Ingeniero de Ciudad.

"También debo decir á "REGENERACION," que la manifestación-protesta estuvo mal hecha por falta de talento de los ejecutantes, pues se puede asegurar que hubieran podido hacer aparecer á todo lo más granado de Monterey protestando contra "REGENERACION" si hubieran querido, porque es tal el miedo que infunde el solo nombre del Gral. Reyes, que no hubiera habido un solo neolonés que se hubiera negado á firmar la protesta, porque de lo contrario podía prepararse para sufrir una persecución sin cuartel, sin perdón.....

"Afortunadamente en el Estado ya se sabe eso y no tiene significación alguna la famosa protesta, tanto por lo insignificante de las personalidades que en ella intervinieron, cuanto porque son golpes teatrales.....de una comedia que nos sabemos de memoria.

"Nuevo León no ha protestado, pues, contra "REGENERACION," al contrario la aplaude. - Los empleados, esos si la odian y la detestan, y para ser verdaderamente francos, ni los empleados la odian, fingen odiarla para complacer á su amo.

Por lo anterior comprenderán nuestros estimados lectores, que la manifestación que en nuestra

contra se efectuó en Monterrey, no fué más que una de tantas pantomimas que acostumbra la Dictadura para hacer creer á los bobalicones que es popular y se la aprecia, cuando en realidad las más amargas censuras corren de boca en boca contra el absolutismo del Presidente y la ambicioncilla que alienta el Ministro Reyes de llegar á ser Presidente de la República.

Ambas personalidades preparan su postiza popularidad, para seguir en su puesto la primera contra la voluntad del pueblo y para llegar á ese puesto la segunda.

Por fortuna el partido liberal está en guardia y no permitirá que se ultraje más á la Constitución.

## Otra vez

### San Isidro.

Como las autoridades de General Zepeda, Coahuila, las del Municipio de Armadillo, del Estado de San Luis Potosí, se han entregado á rendirle culto á San Isidro, olvidando que la ley está sobre todas estas supercherías y que su deber es vigilar que se cumpla con las Leyes de Reforma.

El día quince del presente, á ciencia y paciencia de las autoridades, la clerigalla sacó en procesión, en medio de profusión de estandartes y cirios, al famoso San Isidro, que dió la vuelta por toda la ciudad con gran regocijo de las autoridades complacientes.

Es necesario que el Gobernador del Estado se fije en estos atentados á las Leyes de Reforma y destituya á esas autoridades tan complacientes, para que el cargo que desempeñan no les quite el tiempo precioso que deben consagrar á sus oraciones.

## Otro Perez

De Villaldama se nos comunica que el Juez de letras Modesto Villarreal, ex-secretario de Gobierno y ex-presidente del Tribunal Superior de Nuevo León, será trasladado á Monterrey á ocupar el puesto de Juez segundo criminal de la primera fracción judicial. Decididamente, el Juez Villarreal marcha como los cangrejos, y no puede ser de otro modo, dadas sus escasas aptitudes para desempeñar cargos públicos. Solamente es de lamentarse que, aunque esta marcha sea para atrás, siga marchando, pues más valiera que reconocidas ya sus pocas aptitudes para el caso, lo detuvieran en esta marcha y lo relegaran al olvido, pues en todos los cargos que ha desempeñado siempre ha procurado imitar lo malo, lo absurdo, lo insostenible, jamás lo bueno de sus antecesores. En sus últimos actos parece que ha tomado como maestro á nuestro famoso Secretario del Juzgado primero Correccional de esta Ciudad, habilitado por algún tiempo de Juez, pues á imitación de este *preclaro funcionario*, condenó al Sr. D. Emilio Treviño á sufrir la pena de cinco años cuatro meses de prisión por un supuesto delito que se le atribuyó, y esta pena le fué agravada con la terminante *prohibición de leer y escribir* mientras extinguiera su condena. No puede quejarse el esclarecido juriconsulto Pérez. Ya forma escuela.

Como nota complementaria para que se juzgue del Juez aludido en su manera de esclarecer los delitos, daremos la siguiente: En el proceso por falsificación imputada á los Sres. Juan Zamora y su hijo Melchor y los Sres. Daniel Gutiérrez y Emilio Galindo, habilitó de peritos calígrafos á un carpintero y á un vinatero que por

milagro escriben la a y basado en tan científico dictamen pericial, dictó su fallo condenando á los inculpados por el delito imputado.

Es necesario que el Gobernador de Nuevo León se convenza de que con autoridades como Villarreal, no se llega á adquirir el crédito administrativo.

—LA—

## Libertad de Imprenta

### A PROPOSITO DE JURISPRUDENCIA EN DELITOS DE IMPRENTA.

Insertamos en seguida una resolución pronunciada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre acusación oficial hecha contra periodistas por delito de difamación, seguros de que el auto inserto plenamente ejecutoriado ya, dará mucha luz, hoy que la *psicología* se desarrolla y ha sido el asunto del día la clausura de nuestra imprenta y la acusación contra los periódicos *Onofroff* y *Regeneración*:

Suprema Corte de Justicia. — Tribunal Pleno.

*No puede procederse á la aprehensión de un inculpado en delitos perseguidos á moción de parte mientras no esté comprobado el cuerpo del delito. — Orden de aprehensión, de incomunicación y de clausurar un Establecimiento Tipográfico, dictada sin fundar la causa legal del procedimiento, sin previa expropiación ni indemnización. — No se puede proceder por difamación cuando no se exprese la persona á quien se difama.*

“México, Marzo 8 de 1901.”

Visto este incidente de suspensión del acto reclamado, en el juicio de amparo promovido en el

Juzgado de Distrito de Aguascalientes, por el Sr. Lic. D. Aniceto Lomelí, contra actos del Juez 1º del Ramo Penal en la capital de dicho Estado; el auto del Juez de Distrito negando la suspensión solicitada y todo lo demás que fué preciso ver.

Resultando 1º Que en el escrito de demanda, fechado el 15 de Febrero del corriente año, el quejoso expone: que la autoridad designada como responsable mandó reducirlo á prisión é incomunicarlo, cerró y selló su establecimiento tipográfico denominado “Imprenta del Herald,” situado en la casa núm. 7 de la 3ª calle del Obrador sin motivar ni fundar la causa legal del procedimiento, violando así la garantía consignada en el art. 16 de la Constitución; que el mismo Juez del Ramo Penal ocupa un departamento del “Hotel Chávez” que tiene en posesión el quejoso, sin que se le haya expropiado por causa de utilidad pública y sin previa indemnización, con cuyo acto se viola el art. 17 de la Constitución; que el mismo funcionario lo tiene preso por difamación, sin que haya habido queja de persona ofendida, contrariando así lo dispuesto en el art. 658 del Código Penal, y 61 del de Procedimientos Penales; que se sigue en su contra un procedimiento criminal, sin estar acreditada la existencia de una comunicación dolosa de la imputación que se haga á otro de un hecho falso, determinado ó indeterminado; que pueda causarle deshonra ó descrédito, ó exponerlo al desprecio público, faltando, por lo mismo, la base del procedimiento criminal; por lo que lo tiene preso contra lo determinado en el art. 90 del Código Procesal; y por último, que retiene el establecimiento tipográfico y el departamento mencionado, contra lo dispuesto en el art. 116 del mismo Código; concluyendo su

queja con la solicitud sobre suspensión del acto reclamado, y que en definitiva, se le conceda el amparo solicitado.

2º Que pedido el informe al Juez 1º del Ramo Penal, lo rindió al día siguiente, manifestando que con fecha 16 de Diciembre del año próximo pasado, el Ministerio Público, á moción del Ejecutivo del Estado, solicitó que se incoara averiguación contra los redactores del periódico "El Heraldó," acusados del delito de difamación, por haber publicado en el número 77 las siguientes frases:— "Se suspende esta publicación por orden de la autoridad, por opositorista," y que en el mismo día dió principio á las primeras diligencias, dictando orden de aprehensión contra el director del expresado periódico, Lic. D. Aniceto Lomelí, clausurando el establecimiento tipográfico en donde se publicaba; y con fecha 19 del propio mes, decretó la formal prisión del acusado, interponiendo éste el recurso de apelación para ante el Tribunal Supremo de Justicia, quien confirmó el auto relativo en 31 de Enero del presente año, encontrándose el proceso en estado de sumario, en virtud de no estar agotada la correspondiente averiguación.

3º Que el Ministerio Público se opuso á la suspensión solicitada, por no creerla comprendida en una de las fracciones del art. 784 del Código de Procedimientos Federales, pues dice que la prisión decretada contra el quejoso, y el proceso que se le instruye, si se suspendieran, se infringiría la frac. III de dicho artículo porque se perjudicaría á la sociedad, que está altamente interesada en que todos los procedimientos sigan su marcha regular; y que por lo que hace al apoderamiento de un local de la casa conocida con el nombre de Chávez, y aseguramiento man-

dado practicar en la "Imprenta del Heraldó," de que es director el quejoso, tampoco deben suspenderse esos actos, porque no son de difícil reparación los daños que se causen al promovente; y el Juez de Distrito negó la suspensión, atendiendo á que la restitución de la libertad cuya suspensión solicita el quejoso, no puede comprenderse en la fracción II ni en la III del art. 784 referido, porque la ejecución del acto reclamado no deja sin materia el juicio de amparo; y si se suspendiera, se dificultaría y tardaría la tramitación del proceso, causándose además perjuicio á la sociedad y que por lo que hace al establecimiento tipográfico cuya clausura decretó la autoridad ejecutora, sellándolo y reteniéndolo en su poder, no puede decirse comprendido en aquellas casos en que la suspensión produzca perjuicio estimable en dinero, para que pudiera suspenderse previa fianza, con arreglo á lo dispuesto en el art. 787 del Código.

Considerando:

Que ha sido Jurisprudencia uniforme de esta Suprema Corte de Justicia suspender el acto reclamado, haciendo cesar la restricción de la libertad y evitando al quejoso las molestias que le pueda originar un proceso, cuando no se ha comprobado la existencia del delito, como parece haber sucedido en el caso, en que por la vaguedad de las frases: "Se suspende esta publicación por orden de la autoridad, por opositorista," que, según informa el Juez 1º del Ramo Penal de Aguascalientes, se publicaron en el periódico *El Heraldó*, de que fué director el quejoso, no puede decirse constituyan el delito de difamación, con tanta mayor razón, cuanto que no aparece la persona á quien van dirigidas; por lo que, sin prejuzgar si con esos actos se ha violado alguna garantía individual, lo que se de-



decidirá en la sentencia definitiva, cuando con mayores datos se conozcan los fundamentos de la autoridad responsable, es de suspenderse la prisión decretada contra el quejoso, poniéndosele en libertad bajo de fianza ó caución, por ser ese el efecto que debe producir dicha suspensión, según el espíritu del art. 789 del Código de Procedimientos Federales, y el respeto que merece la libertad individual, cuando no se comprueba la existencia del cuerpo del delito; debiendo también suspenderse los demás actos reclamados por el quejoso, que han tenido por origen el mismo procedimiento criminal iniciado en su contra.

Por lo expuesto, con fundamento en los arts. 796, 878, 819 y 818 del Código de procedimientos Federales, se revoca el auto de 18 de Febrero último, dictado por el Juez de Distrito de Aguascalientes, y se resuelve:

Primero: Son de suspenderse y se suspenden los actos que se reclaman, bajo el concepto de que el Juez deberá proceder á poner en libertad al quejoso bajo de fianza ó caución.

Segundo. Remítase este incidente al Juzgado de origen con testimonio de esta sentencia, para su debida ejecución, y archívese el presente Foca.

Notifíquese.

Así por UNANIMIDAD de votos decretaron los CC. Presidente y Ministros que formaron el Tribunal pleno de la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, siendo ponente por disposición del señor Presidente, el señor Ministro Horcasitas, y firmaron. Doy fé.—Presidente, *Félix Romero*. —Ministros, *Pudenciano Dorantes*.—*S. Moreno*.—*E. Ruiz*.—*Macedonio Gómez*.—*Eustaquio Buelna*.—*Eduardo Castañeda*.—*M. García Méndez*.—*Julio Zárate*.—*Andrés*

*Horcasitas*.—*E. Novoa*.—*Vicente Rodríguez Miramón, Srío*,”

\*\*\*

La sentencia de amparo que antecede interpretando legítimamente el espíritu de nuestra legislación en una importante materia, ilumina la cuestión de los llamados delitos de imprenta, y da una idea del mal procedimiento que para su persecución se emplea cuando el ánimo judicial está prevenido contra la parte acusada.

Bien fundada la resolución en los artículos 789, 796, 878, 819 y 818 del Código de Procedimientos Federales, vemos en ella la sanción de la imparcialidad cuando se trata de procedimientos criminales por jueces que, apartándose del espíritu de la ley, obedecen á consignas establecidas por pasiones privadas.

No ha mucho que, viajando en un tren con rumbo á la capital de Jalisco uno de nuestros redactores y el señor Juez que había conocido en la causa instruida contra el Sr. Lic. Lomelí, en amigable conversación dicho Juez manifestaba que él había demostrado plenamente que en dicha causa existía el delito de difamación contra personalidades oficiales, toda vez que de una manera inexacta “El Herald” de Aguascalientes, aseveró suspenderse de orden de la autoridad por opositorista.

El fallo absolutorio de la Suprema Corte con que concluyó el proceso nos demuestra el ningún fundamento que tuvo la sentencia pronunciada en primera instancia.

La ley, al definir el delito de difamación, dice textualmente; “... consiste en comunicar *dolosamente* á una ó más *personas* la imputación que se hace á otra de un hecho cierto ó falso, determinado ó indeterminado, que le cause deshonra ó descrédito ó que lo haga acreedor al desprecio de alguno.”

Además, las bases para la existencia de todo delito son que en el presunto responsable haya *perversidad moral, intención dolosa y propósito deliberado de perjudicar á otro*, circunstancias que deben existir para que se presuma el delito y se persiga debidamente.

No teniendo en cuenta estos requisitos, muchos jueces, obrando con *lijereza*, creen sujetarse al cartabón de la ley procediendo contra un inculpado por difamación, sin tener la prueba plena de que dicho inculpado haya obrado *dolosamente* y de que la parte actora tenga verdadera personalidad legal, pues el delito de difamación, por su verdadera índole, afecta, no á una personalidad indefinida ó indeterminada, sino á un *yo psíquico*; no á la *honra* que se adquiere accidentalmente, sino al *honor* que se adquiere por naturaleza como atributo del alma.

[Diario del Hogar.]

CINCO PESOS

## Por una Palabra.

Este es el lema que ha adoptado, y el procedimiento que ha escogido el juez local de Castañón, [Coahuila] Benigno Cárdenas para aterrorizar á las personas honradas de aquella población que se han visto obligadas á emigrar para evitar la inquina de este juez arbitrario y déspota.

Parece que el referido juez se ha propuesto enriquecer á toda costa la Tesorería Municipal de Castañón, pues no se cansa de imponer multas á sus habitantes por el motivo más fútil, al grado de que cuando ha estado al frente de dicho juzgado alguna persona de recto criterio, los ingresos por multas eran poco más ó menos que nulos, y en la actualidad la Teso-

rería Municipal cuenta con una entrada mensual de más de cien pesos, debidos á la arbitrariedad del juez aludido.

Sabemos que cuando alguna de las personas obligadas á pagar alguna de las multas impuestas se dirige al juez que la impuso ésto, hecha una fiera contesta con este argumento: *si habla vd. una palabra más tiene cinco pesos de multa* y ante argumento tan contundente, y no habiendo lugar á réplica por el temor de ver acrecentarse la multa impuesta, la mayoría de los ultrajados con este procedimiento, optan por abandonar el pueblo aludido antes que verse despojados por este procedimiento del escaso producto de su trabajo, que en último análisis y mediante las maquinaciones del juez Cárdenas, viene á parar al tesoro municipal.

Sería muy bueno recordar á este juez que en épocas anteriores no hacía uso de tanta arbitrariedad y que recuerde que al entregar el juzgado al Sr. D. Gregorio Garza la Tesorería Municipal, en el ramo de multas no iba de lo mejor á pasar de que no hubiera sido así, si él no hubiera tenido un *olvido* que quizá los hubiera puesto á mayor altura.

El juez á que nos venimos refiriendo suple las faltas del sacristán del templo, y suponemos que muchas veces el sacristán suplirá las faltas del juez en su juzgado, siendo esta la causa por la que las Leyes de Reforma andan por los suelos en aquella población.

Sería prudente que el Gobernador Cárdenas se fijase en las personalidades que elige para el desempeño de la administración de justicia, pues con jueces como Cárdenas, su tocayo, para quienes cada palabra en defensa de un derecho violado importa una multa de cinco pesos, acabará por despoblarse su insula ya tan agobiada con los fu-

nestos desatíños de su pésima administración.

ACUSACIONES AL LIC.

**Francisco A. Tapia.**

JUEZ 2º  
DE 1ª INSTANCIA DE  
ALAMOS. SON.

Parece que el funesto Gobernador, del digno de mejor suerte Estado de Sonora, se empeña en mantener en el poder á sus favoritos á trueque del disgusto con que éstos son vistos por las personas que tienen la desgracia de estar bajo su férula. Los honrados vecinos de Alamos suspiran sin cesar porque se destituya al Juez Tapia, por su ineptitud y carácter arbitrario; pero el Gobernador Izábal, no oye ó no quiere oír las justas quejas de los Alamosenses contra el referido Juez. Tres son las acusaciones que se han presentado contra el referido funcionario, de las cuales dos se han resuelto en multa y la tercera, por ser la más grave y á la cual no podría dársele un sesgo de esta naturaleza, se le ha dado el que se acostumbra en todos estos casos, *carpetazo*. Nos referimos á la acusación presentada contra el referido funcionario por la prisión arbitraria que hizo sufrir á la Señorita Paz Martínez. Tres años hace que duerme el sueño del justo en el Tribunal Superior de Sonora dicha acusación sin que hasta la fecha se resuelva, así como un auto apelado en la acusación criminal que por los delitos de difamación y calumnia se sigue contra el mismo Juez.

Sería muy bueno que el Gobernador Izábal comprendiese, si acaso no lo tiene comprendido ya, su notoria ineptitud para el cargo que desempeña contra la voluntad del pueblo que gobierna y que sólo la dictadura del Presidente Díaz

ha hecho que ese inepto gobernante permanezca en el puesto contra la voluntad de los sonorenses, y dándonos un rasgo de cordura renuncie el cargo que le viene muy holgado y ceda su puesto á quien sin compromiso ninguno con estos tiranuelos de provincia, pueda aplicarles las penas á que por su arbitrariedad y despotismo se hacen acreedores.

**NUEVO CLUB  
LIBERAL.**

Tenemos á la vista una circular firmada por los señores Belisario Valencia y Jesús Z. Moreno, en la cual se invita á los liberales de Hermosillo para la instalación de un Club Liberal en aquella población. Felicitamos sinceramente á los señores Valencia y Moreno que sin arredrarse por los tropiezos con que en la actualidad caminan todas las personalidades que trabajan en pro de la conquista de los principios de libertad, se han levantado proclamando estos principios llamando á su derredor á los que sin temores á las persecuciones actuales tengan el valor civil suficiente para proclamar en alta voz, los fueros de la razón y de la justicia.

LA GRAN MANIFESTACION

**En Monterrey.**

La prensa de alquiler, la que da *tandas de adulación*, según dirá el diputado Talavera, nos ha ensordecido en estos últimos días con el bombo hecho sobre una manifestación que el agradecido pueblo de Monterrey organizó en favor de los señores Generales Porfirio Díaz y Bernardo Reyes; parece que el espectáculo estuvo conmovedor, que la *mise en scène* nada dejó

que desear y que los hombres que algo esperan ó que algo temen, echaron el resto á fin de que el empuje adulatorio excediese á lo antes visto.

Nada nos dicen sobre el costo de esa manifestación y nosotros que ignoramos el precio de los jornales en Nuevo León nada podemos afirmar á ese respecto, pero si se nos facilitasen por breves momentos las cuentas de la Tesorería de aquel, algo diríamos al oído á nuestros lectores; la reunión estuvo numerosa según se afirma por la vocinglería de los que siempre encuentran algo bueno para elogiar á reserva de tender en seguida la mano.

Recurso muy gastado es el de esas manifestaciones, farolillos y marmotas inclusive y demuestra poca fecundia y estrechez cerebral en los que no pudieron discurrir cosa mejor; nosotros solo haremos dos observaciones: que si esa manifestación es de desagrado en contra de nuestro periódico, el servilismo no ha estado á la altura de los sentimientos generosos, pues nada de noble tiene organizar manifestaciones contra los que están encarcelados; y que si se pretende con esas manifestaciones de género chico, demostrar la justificación de los actos que hemos censurado, se recuerde que manifestaciones igualmente numerosas é igualmente espontáneas acojieron la llegada de Maximiliano y de Carlota, la presidencia de Santa Ana y los triunfos del inolvidable torero Ponciano Díaz.

Por lo demás y como observación curiosa hagamos notar que es la primera vez que en esas manifestaciones se asocia el nombre del Presidente con el de alguno de sus subalternos, pues hasta ahora los círculos de amigos solo habían cortejado al Gral. Díaz ¿qué significa ésto? será nuestro Gobierno una sociedad colectiva según últimas escrituras que desconocemos?

¿Se habrá roto el viejo sistema de un solo hombre y una sola dirección en beneficio de la Paz y del Orden?

## EL JUEGO.

Esta es una de las llagas sociales que por prescripción ha adquirido en nuestro modo de ser, carta de nacionalidad; es ya punto averiguado y que nadie discute, que se debe jugar ostensible y descaradamente, que la ley en ese respecto debe ser considerada como no existente y que el dinero que esa tolerancia punible produce debe continuar con un ignorado destino dentro de cuya ignorancia caben todas las suposiciones desde creer que ese Pactolo corre hacia las oficinas públicas y allí se invierte en Penitencieras y obras públicas hasta suponer que esa fuerte contribución de la mano izquierda contribuye á acrecentar fortunas privadas ya ahitas por otros diversos conceptos.

Pero lo que resulta inconcebible es, como empleados públicos, de los que debieran ser modelo de honorabilidad concurren á las casas de juego, y como van á allí aun los que manejan fondos públicos; pero es aun más inconcebible cómo se consiente que empleados públicos dediquen las horas que sus oficinas les dejan libres en asistir á esos garitos, los unos como víctimas, como dependientes asalariados otros. Podríamos enumerar quienes son los empleados á los cuales nos referimos, pero si alguno de los altos funcionarios duda de nuestro aserto, que establezca una mediana vigilancia y verá como ese ejército de empleados que llena las bartolinas y ocupa con causas de peculado las atenciones de los Jueces de Distrito, ha asistido á las casas de juego algunos



meses antes de que sus desfalcos fuesen descubiertos.

La compañía americana de fianzas, que se cuida de sus intereses, vigila á ese respecto, y en más de un caso ha retirado su garantía al empleado de quien su policía le informa que es súbdito de Martel.

ORDEN SUPERIOR EN CONTRA

—DE LOS—

CLUBS LIBERALES.

Por orden superior queda prohibido á los Ciudadanos de Bustamante, Nuevo León, formar un Club Liberal. No puede ser más escandalosa la franqueza del Alcalde primero de Bustamante, Ignacio Flores Sobrevilla, con los liberales de esa población al hacerles la anterior manifestación. En días pasados se reunieron varias personas con el objeto de formar un Club Liberal que llevase el nombre de Ignacio Ramírez, y al pretenderlo, el alcalde ordenó á la policía avisara á los congregados que tenía orden superior de aprehenderlos y consignarlos al Juez de Letras como trastornadores del orden público si insistían en su propósito de formar Clubs. No contento el arbitrario Alcalde con la hostilización hecha á los liberales de Bustamante, mandó llevar á su presencia al Capitan Carlos Thompson, iniciador de la formación del Club, y después de llenarlo de improperios, se le destituyó del cargo de Jefe de Policía Rural por el grave delito de haberse mostrado enérgico sosteniendo sus ideas liberales.

Solamente las autoridades y gobiernos que obran mal impiden la formación de estos clubs; no deben pues tener mucha confianza en la bondad de sus actos desde el mo-

mento en que á toda costa tratan de impedir la reunión de los hombres honrados que pueden censurar su conducta; pero sépanlo esos torpes gobernantes y autoridades á pesar de sus esfuerzos para ocultar sus malos manejos, pronto daremos á conocer al público las notas de sus ilegales actos, que ya tenemos en cartera.

ACTITUD DEL

Juez Velázquez

EN EL ASUNTO

—FLORES MAGON.—

No podía esperarse menos de un Juez como Velázquez. Todo el mundo lo conoce, todo el mundo sabe quien es; pues ya nuestra publicación en el asunto Diez de Bonilla, hizo un retrato completo y acabado del Juez que hoy conoce de la causa de los Directores de este periódico.

El azote de la prensa, que es el título que en la actualidad tiene en todos los círculos por la inquina que ha desarrollado contra ella, no ha desperdiciado medio ninguno para hacerse acreedor al título con que hoy se le conoce. Perdido por mucho tiempo en la obscuridad, de su escaso intelecto, hoy ha figurado con la misión de patentizar la fuerza de la arbitrariedad y el despotismo.

Perdonable sería si la conducta observada con los Directores de este periódico fuera debida únicamente á las exiguas dotes intelectuales de un abogado de título incierto que por uno de tantos azares de la vida ha llegado á encumbrarse; pero en este proceso no ha jugado solamente la escasez de ilustración pues en él no se ventilan grandes problemas de derecho. Hay halgo más que está en la con-

ciencia del Juez juzgador y del público que á él Juzga: el proceso tiene visos de represalia y para mostrarlo vamos á dar á conocer á nuestros lectores algunos detalles.

La acusación proviene de un cacique de provincia, de un tal Córdova Jefe Político de Huajuapam, Oaxaca, á quien levantó ámpula el que se le hubiera llamado arbitrario y déspota. No pudo soportar estos justos epítetos y envuelto en el impenetrable manto de la difamación, quiso pulverizar á quienes habían osado reprocharle su conducta oficial. Busca quien le represente en esta ciudad para desahogar su bilis y al fin encuentra quien abundando en sus ideas se presente á fulminar ante una autoridad bien escogida, un anatema de guerra sin cuartel. Ese representante es un tal Quevedo, dizque Abogado, individuo que busca elementos de vida en la penumbra de los Juzgados Menores. Dicen algunos que solamentē es tinterillo. No garantizamos la verdad de esta aserción; pero basta para conocerlo, saber que es el representante de Córdova y el acusador de los Directores de "REGENERACION."

Quevedo anduvo peregrinando por todos los Juzgados Correccionales con su torpe querrela de difamación, doblemente torpe por la causa en que se hace consistir y la forma de representarla; ninguno la aceptó, hasta que tropezó con Velázquez, quien ansiaba una oportunidad para descargar sus iras en contra de nuestros directores, y sin exámen de ninguna naturaleza, preocupándose poco de analizar si había ó no delito en el párrafo denunciado, dictó auto de aprehensión contra los Directores de este periódico.

Desde la primera declaración que los referidos Directores rindieron, el Sr. D. Ricardo Flores Magón manifestó á Velázquez que él era el autor del artículo denunciado y

que por lo tanto la prisión del Sr. Lic. D. Jesús Flores Magón era impropcedente; pero Velázquez recordando nuestras amargas censuras en el escandaloso asunto Diez de Bonilla, dictó la formal prisión de ambos. La Suprema Corte de Justicia se encargará una vez más de dar á Velázquez la prueba de que procede ilegalmente.

Rendida la declaración de los Directores y aclarado lo que el Juzgado deseaba aclarar, la incomunicación era inútil, pero Velázquez ordenó una nueva incomunicación por diez días más, con el lujo de poner á las Bartolinas una doble cerradura.

El Sr. Lic. Eugenio L. Arnoux, defensor de los Directores, solicitó la libertad bajo caución de ambos y además la libertad protestatoria del Sr. Lic. Jesús Flores Magón, y el Juez Velázquez negó aquella **PORQUE TENIA TEMORES DE QUE SE FUGARAN.** Aunque de antemano se suponía el Sr. Lic. Arnoux que ese incidente se tenía que resolver en sentido desfavorable, se necesitaba una prueba más de la tesis que venimos sosteniendo: **que se está ejercitando una represalia.**

Seguiremos publicando todas las arbitrariedades que cometa Velázquez en este asunto. Este Juez está ya juzgado en el asunto Diez de Bonilla. Sus tendencias están bien definidas.

#### A NUESTROS SUBSCRIPTORES

Suplicamos á nuestros suscriptores se sirvan disculpar las deficiencias que encuentren en este número, así como el atraso con que ha salido.

Creemos que se nos perdonarán esas faltas involuntarias debidas tan solo á la actual tiranía. A los césares hay que culpar de nuestra falta de cumplimiento.

# Regeneración

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE COMBATE.

La libertad de imprenta no tiene más límites, que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública. (Art. 7.º de la Constitución.)

Cuando la República pronuncie su voz soberana, será forzoso someterse ó permitir.

GAMBERTA.

## DIRECTORES:

*Lic. Jesús Flores Magón.*

*—Ricardo Flores Magón.*

Oficinas: Centro Mercantil, 3er. piso, núm. 20. (México, D. F.). Teléfono 254.

*Administrador: Ricardo Flores Magón.*

## CONDICIONES.

“REGENERACION” sale los días 7, 15, 23 y último de cada mes y los precios de suscripción son:  
Para la Capital trimestre adelantado.....\$ 1.50  
Para la Est. dos id. id. ....\$2 00  
Para el Extranjero d. id. en oro.....\$2 00  
Números nuevos 15 cs. Números atrasados 25 cs.  
Se entenderá aceptada la suscripción, en caso de que no se devuelva el periódico y se girará por el importe de un trimestre.  
A los Agentes se les abonará el 15 por ciento.  
No se devuelven originales.  
Para los anuncios en el periódico pídanse tarifas.

## La Hierba Maldita.

Es frecuente encontrar en los terrenos mejor cultivados ó en las sementeras más meticulosamente trabajadas, algunos hierbajos que roban á la gleba, sus mejores jugos con detrimento de las plantas útiles.

En los pueblos pasa idéntica cosa con las personas. Los pueblos que por su ilustración, por su patriotismo y sus laudables ideales progresistas creeríase que eran incapaces de producir elementos disolventes, elementos contrarios á las aspiraciones liberales, y por lo mismo contrarias al orden y amigos de la anarquía; en esos pueblos, preparados para dar los mejores frutos, se encuentran como en la gleba fecunda los hierbajos malditos, individuos que sin producir viven como parásitos agarrados febrilmente á la masa productora

para crecer sin esfuerzo y para medrar sin trabajo.

En Monterrey, la Capital del Estado de Nuevo León, ciudad progresista y de indiscutible prestigio liberal; que cuenta con un pueblo trabajador, patriota, valiente y digno, en esa ciudad en donde el cosmopolitismo ha disipado las preocupaciones añejas y las obscurantistas doctrinas, para dar lugar á las amplias ideas de progreso y de libertad. en esa ciudad y en medio del torbellino de un pueblo trabajador y activo, ha vivido su vida de reptil una asociación tenebrosa, que agazapada en la sombra para disimular su fealdad y su vergüenza, esperaba el momento oportuno de salir á luz y enloquecer con su peste á los hombres honrados.

Nos referimos a la vergonzante asociación que como un ultraje, como un grosero y soez sarcasmo á la honradez y á la virtud, lleva por mote “Unión y Progreso.”

Como por virtud de un conjuro, ese monstruo aguzó su lanzeta, distendió sus anillos y preparó su veneno. Y el reptil salió á la luz, paseó por calles y plazas y exhibió su inmundicia.

Este monstruo, no podía, no puede tener bellos ideales; por esa razón deificó el absolutismo, hizo la apología de los tiranos.

Nosotros hemos dicho y sostenemos nuestro aserto: el Gral. Díaz no es liberal. Nuestra afirmación es fundada. El hombre que como el Presidente Díaz, hace á un lado la ley para ejecutar sus actos á su voluntad; que como el mismo Presidente, se impone y á su guisa aplica la ley, nunca puede ser liberal. - Habrá sido liberal alguna vez, pero ha dejado de serlo desde el momento en que ha hecho trizas la Constitución para poder implantar la Dictadura; desde el momento en que mató el sufragio para poder reelegirse y elegir y reelegir á su antojo á todos, absolutamente á todos los funcionarios que debieran ocupar sus puestos por el voto popular y desde que mató las libertades amordazando á la prensa y persiguiendo tenazmente á los ciudadanos por el risible delito de ejercitar sus derechos. Ha usado, pues, la violencia, y ésta solo es usada por las tiranías ¿y una tiranía puede ser liberal? No puede concebirse el matrimonio de la virtud y el vicio.

Hemos estado en lo justo al declarar que el Presidente Díaz es conservador y que lo que llamamos República, no es más que una monarquía absoluta. Nuestro sistema de gobierno es una Dictadura militar de las más opresoras, y los ciudadanos son esclavos, son siervos.

El Ministro Reyes: por su parte tampoco es liberal: No puede ser liberal, y para cerciorarse de esta afirmación basta saber que fué un pequeño rey de las fronteras Norte de la República. Si el Presidente Díaz ha maniatado á la prensa independiente, el Gral. Reyes la ha maniatado también y ha perseguido á los ciudadanos honrados, reos del delito de conocer y ejercitar sus derechos.

Para destruir lo que está en la conciencia pública, no basta el servil cacareo de un círculo sin pudor,

de un círculo como el de Monterrey que asombra por su bajeza.

Se concibe que el individuo que ha obtenido beneficios de cualquier tiranía, una vez que ha perdido toda noción de dignidad, porque es requisito indispensable en los regimenes despóticos que para obtener una gracia hay que hacer á un lado la honradez; se concibe, decimos, que el beneficiado pueda mostrar gratitud, pero por más que torturamos nuestro cerebro, no podemos comprender que el tiranizador, el beñado, el escarnecido, el ultrajado ó el escupido, pueda hacer alarde de reconocimiento por el ultraje de que ha sido víctima ó por el escarnio de que ha sido objeto. Eso es imposible, y por lo mismo que es imposible, mueve á risa los esfuerzos que el vergonzante Círculo Unión y Progreso, hace para que se crea que la administración del Gral. Reyes fué una bendición, cuando todos los habitantes honrados de Nuevo León recuerdan con espanto tan desastrosa tiranía.

Durante esa espeluzonante tiranía, todos medraron, menos los hijos del Estado; para todos hubo franquicias, y las extorsiones que dieron para los neoloueses. El terror selló todos los labios y el militarismo implantó su rudo sistema: el de la fuerza bruta; y los campos no produjeron trigo, sembrados como estaban de bayonetas.

El militarismo, por el solo hecho de representar la fuerza material, inconsciente é irracional, es la representación de la tiranía, la síntesis de la violencia, y sabemos, además que las tiranías no son liberales.

Nunca pudo haber sido liberal el Ministro Reyes ni pudo haber libertad en la frontera Norte cuando los Pedro Hernández se multiplicaban en ambas márgenes del río Bravo.....



Con tales antecedentes administrativos, se comprenderá que es nula la simpatía que los neoloneses puedan sentir por el Ministro Reyes y los dignos fronterizos se mal humoran al recordar tan funesta administración.

El pueblo de Nuevo León, y en general toda la frontera Norte del país, se encuentra indignado por el ridículo en que ha pretendido ponerlo el Círculo Unión y Progreso de Monterrey, tomando su nombre para hacer pública y repugnante ostentación de impudicia. Ese pueblo reprueba los actos de servilismo efectuados por ese Círculo del Gral. Reyes, que ahora adula á este personaje y lo aclama para abandonarlo mañana, cuando el partido liberal triunfe.

Asquea la bajeza de ese desprestigiado Círculo que quiere el encumbramiento político para salir de su despreciable insignificancia aunque para conseguir su objeto haya necesidad de escupir la dignidad y encubrir su crimen con un barníz de vergonzante honradez.

Triste es el papel de ese Círculo que tiene la canina resignación de lamer las plantas del amo que lo azota, y triste es también la situación del pueblo fronterizo que tiene la desgracia de perder su vigor y su fuerza para nutrir á esa hierba Maldita.

## La Revolución

DE  
— LAMPAZOS —

De buena ó de mala fé, cree la Dictadura, más bien dicho pretende hacer creer, que el escándalo motivado en Lampazos por la servil soldadesca, fué obra de una conspiración política ó cosa parecida.

Nuestros lectores saben perfectamente que los clericales aliados

á la tiranía, tuvieron el mal gusto de calumniar á los honrados ciudadanos que forman el "*Club Liberal Lampacense*," y que por virtud de esa calumnia se encuentran sujetos á proceso el Sr. Ing. Naranjo [hijo] y sus estimables compañeros, todos ellos distinguidos liberales fronterizos.

Los perseguidores, para explicar su incalificable conducta, andan propalando la especie de que los miembros del "*Club Lampacense*" estaban de acuerdo con los ciudadanos que tomaron las armas en el Estado de Guerrero para evitar la presión oficial en las elecciones.

Tan burda calumnia ha sido acogida favorablemente por los periódicos asalariados y parece que ha dado por resultado un sinnúmero de pesquisas atentatorias.

Al Sr. D. Filomeno Mata, se le molestó en sus papeles con cualquier pretexto, pero con el fin de encontrar documentos relativos á lo que los desvergonzados aduladores llaman la "*Revolución de Lampazos*." La comisión, como era de esperarse, se encomendó al inepto Juez Wistano Vélasquez, quien está á casa de oportunidades para distinguirse por su manía aduladora, ya que su insignificante ilustración y su dudosa inteligencia, lo ponen en el último lugar de los funcionarios mediocres.

Con lujo de precauciones, Wistano Vélasquez se presentó en las oficinas de nuestro apreciable colega el "*Diario del Hogar*" y dicho individuo indicó al Sr. Mata que se le entregara la correspondencia de Lampazos, sin duda para formarse una idea de toda la magnitud de tan *importante resolución* iniciada con los atronadores estallidos y el formidable estruendo.....de un Judas incendiado.

Por supuesto que Wistano no

encontró los *planes revolucionarios* por mas que hurgó por todos los rincones.

Es ridículo que se pretenda dar seriedad al trivial hecho de la quemazón de un pelele.

Importancia y mucha debe darse á las vejaciones de que son objeto los hombres honrados; suma importancia debe darse también al escándalo provocado por la soldadesca, para decir después que el escándalo fué provocado por ciudadanos de orden.

En vano se pretende paliar la rudeza del atentado llevado á cabo en la persona de los patriotas lampacenses, con procedimientos entresacados de la necia urdimbre de cualquier novela por entregas.

## UNA ESTATUA

—Y—

## LOS SERVILES.

*El Popular*, vergonzante papel que quiere arrebatarse á su colega *El Imparcial* la subvención, que, á cambio de su honradez recibe de la pésima administración del Presidente Díaz, descarga su ira sobre nosotros, pretendiendo ahogarnos con su hiel.

Recordarán nuestros ilustrados y dignos lectores, que censuramos con la dureza requerida el servil proyecto del imperialista Gobernador Cantón, que consiste en la erección de una estatua al Presidente.

Dijimos que es ridículo levantar estatuas á los monarcas vivos y que el Gral. Díaz no ha hecho mérito para granjearse ese símbolo de la gratitud nacional.

Estuvimos en lo justo, porque nos parece un sí es no es burlesco el hecho de que el pueblo esclavizado levante estatuas á quien le ha puesto las cadenas.

Esto, ó no lo comprende *El Po-*

*pular* ó ha llegado al colmo del cinismo.

Sólo cuando hallamos llegado al último extremo de la degradación, podremos cantar himnos á la tiranía, pero mientras conservemos, aunque sea un resto de nuestra dignidad de hombres, estaremos dispuestos á luchar por la reconquista de nuestros derechos, más bien que aplaudir al que nos los ha arrebatado.

Continúe *El Popular* y los demás compañeros suyos agasajando al Poder, pues que para eso lo mantiene el Gobierno, pero le advertimos que el pueblo sabe bien lo que es ese papel y no se deja engañar.

El desprecio del público le hará comprender lo desairado é innoble de su empresa.

Debe saber *El Popular* que cuando los tiranos mueren, mueren también sus estatuas y que los primeros demolidores de esos monumentos son los que los levantarán.

## LA TIRANIA

## En Campeche

A despecho de las afirmaciones que la prensa gobiernista hace acerca del estado en que se encuentra la República, y que esa prensa corrompida se esfuerza en demostrar que es uno de los más bonancibles periodos de la vida nacional, vamos á indicar el malestar que por todas partes se hace patente.

Campeche, como los demás Estados de nuestra infortunada Patria sufre las consecuencias del más agobiador de los nepotismos.

La tiranía se ha acentuado en ese Estado de un modo alarmante, tanto, que el Partido del Carmen pretende separarse del Estado para quedar reducido á Territorio Federal, prefiriendo la abrumado-

ra tiranía del Centro, á la escandalosa opresión de los caciquillos de provincia.

Campeche está arruinado. Por el último censo se vé que su población ha disminuido. En cinco años se nota una diferencia de tres mil quinientos ochenta y cuatro habitantes.

La ciudad del Carmen, que por su comercio era de mayor importancia que la de Campeche, está muerta y sus habitantes huyen de ella como de un lugar apestado.

Todas las desgracias de Campeche, se deben á la perniciosa influencia que ejerce el ex-Ministro Baranda y toda la camarilla de su pariente Mac Gregor que ha pesado sobre el Estado como una plaga.

Contentísimos estaban los sufridos campechanos con la caída política de D. Joaquín Baranda, creyendo que con ese motivo caería también la tiranía de Gutierrez Mac Gregor, que se ha hecho odiosa. Pero, con gran disgusto de los buenos ciudadanos, se supo que el cacique había obtenido el consentimiento de la Dictadura para continuar haciendo la desgracia de Campeche.

Los Campechanos están hastiados de tanta tiranía. Las persecuciones injustas se suceden con escandalosa frecuencia, y el desbarajuste administrativo no tiene trazas de concluir.

Sin embargo de tanta opresión y á pesar de tan bochornosa tiranía, los aduladores seguirán entonando alabanzas al cesarismo.

Con estos datos, todavía tendrán los aduladores el descaro de declarar que tenemos un régimen paternal y que sólo los turbulentos nos atrevemos á atacar una administración, como la del Gral. Díaz, para la que la Historia nomás tendrá frases de justo reproche.

Desearíamos saber si esta conducta del cesarismo es uno de los

méritos para levantarle estatuas.

Campeche se arruina y la culpa la tiene el Presidente por su afán de impedir que el pueblo ejercite sus derechos. Estos serán los méritos que invocará para pretender reelegirse dentro de tres años, pero el civismo comienza á dar señales de vida y no permitirá que se entronice más en el poder, nombrando, en cambio, á un ciudadano que respete la ley y que no será, por cierto el ex-Gobernador de Nuevo León, Bernardo Reyes.

Basta ya de hablar. La Nación necesita hombres de seso, considerando anacrónica la imposición de los hombres de machete.

## Convocatoria

*A los ciudadanos del Distrito de Jamiltepec, Oaxaca.*

No me atrevería á alzar mi voz, si no comprendiera que nuestras instituciones peligran.

Nuestra querida Patria se encuentra postergada por la tiranía, y los dignos ciudadanos sufren demasiado, soportando apenas la pesadumbre del yugo.

La Constitución es burlada á cada paso por los mandatarios del pueblo y urge, por lo tanto, poner un remedio pacífico á tanto mal.

Unámonos para sostener nuestras instituciones, para hacer que se respeten los principios liberales, y secundemos al gran partido liberal en su mayor obra de regeneración política y social.

Forzoso es que trabajemos. No podemos permanecer indiferentes á la sana reacción liberal que en estos momentos conmueve á los buenos mexicanos; no podemos, no debemos permanecer impasibles al movimiento democrático. Nuestra historia nos dice que Oaxaca ha sido un Estado de patriotas y de valientes. Honremos



nuestra historia.

La unión dá la fuerza. Unámonos pues los verdaderos liberales y trabajemos en favor de la reconquista de nuestros derechos. Sería una vergüenza que la tierra de nuestro inmortal Juárez renegara de sus sublimes principios.

Formemos un Club Liberal, que se adhiera al Benemérito Club "Ponciano Arriaga" de San Luis Potosí y por medio de la pacífica acción colectiva, trabajemos por la integridad de los santos principios liberales.

Que nuestro lema sea "Libertad y Justicia."

Jamiltepec, Mayo 18 de 1901.—  
*Manuel Loaeza.*

La anterior convocatoria nos ha sido remitida por el Sr. Manuel Loaeza, y con gusto la damos á conocer á nuestros lectores.

Inmenso es el placer que experimentamos cuando vemos que nuestro Estado de Oaxaca no ha dejado de producir hijos de sanos principios y de robustos ideales.

Felicitemos al Sr. Don Manuel Loaeza por su valor civil y su indiscutible patriotismo. Las grandes causas necesitan ser defendidas con valor y los hijos de Oaxaca siempre se han distinguido por esa bella cualidad.

Nos referimos á los oaxaqueños dignos, porque hay muchos que desgraciadamente han desprestigiado el Estado por su desmedida adulación y sus reprochables instintos de servil bajeza para con los tiranos.

Esperamos de los patriotas ciudadanos de Jamiltepec que atenderán gustosos la convocatoria que insertamos, y formarán un club liberal destinado á la defensa de nuestras instituciones que se encuentran pisoteadas por los despotas.

LA LIBERTAD

—EN—

## La Republica.

Cansados estamos de decir que el Ministro Reyes odia á los Clubs liberales, y principalmente á los de la frontera Norte de la República, porque son los mejor informados de sus desmanes políticos y los que mejor comprenden el peligro que amenazaría al país con la imposición de una tiranía más agobiadora que la del Presidente Díaz, ó al menos como la de éste, en caso de que para desgracia de nuestra Patria, el ex-Gobernador de Nuevo León llegase á ocupar la Presidencia de la República.

Hicimos saber al público en varios de nuestros anteriores números, que Barreda, el famoso caciquillo de Candela, Coah., llevó hasta el exceso su servilismo y su adulación á la Dictadura, persiguiendo y mortificando á los miembros del Club Liberal Ignacio Zaragoza.

Los miembros del citado club han sido víctimas de los más ultrajantes vejaciones. El Vice-presidente, desempeñaba el cargo de preceptor de la Escuela oficial y se le destituyó porque es honrado y además, ser liberal. Uno de los vocales, que también era preceptor, fué destituido por el mismo horrible delito de amar á la Patria. A estas dos personas se les ordenó que en el término de tres días salieran de la población.

A la Administradora de Correos, se la destituyó por el delito de ser esposa del digno liberal Sr. Catariño Salinas, miembro del Club de Candela. En su lugar fué colocado un sobrino de Barreda.

Tan brutal inquina, motivó, no la disolución del Club de Candela, sino la separación de sus miembros de esa población, en la que



sus personas estaban á merced del cacique Barrera, instrumento ciego del Ministro Reyes.

No ha habido pues tal disolución del Club Liberal Ignacio Zaragoza, como venenosamente lo anunció el *Imparcial*.

Sabemos que la carta que apareció en este sucio papel como dirigida por el Sr. Ingeniero Pérez, Presidente del Club de Candela, fué arrancada á dicho señor apremiándolo á firmarla.

Por lo anterior vemos que toda la halaraca que *El Imparcial* y sus congéneres armaron acerca de la disolución del Club de Candela, no ha sido más que una superchería para poner en ridículo al partido liberal.

Pero la Dictadura no ha conseguido su objeto, por el contrario, con tales abusos cometidos contra los ciudadanos honrados, no ha hecho mas que acabarse de desprestigiar, si es que todavía pudo desprestigiarse más.

No nos parece cuerdo el procedimiento empleado por la tiranía para amedrentar á sus enemigos. El terror es ineficaz para sojuzgar conciencias porque lo que se hace es crear el odio.

Decididamente solo el pestilente Circulo Unión y Progreso, puede tener la desfachatez de organizar pantomimas para pretender hacer creer á los ciudadanos, que los militares Díaz y Reyes son liberales.

LAS ENERGIAS  
—EN—  
**SONORA.**

La tiranía del Centro en general y la de Izabal en particular, se han sentido ofendidas con la creación del Club Liberal "Ignacio Pesqueira."

La organización de dicho Club

se debe á los distinguidos ciudadanos y enérgicos periodistas sonorenses, Sres. Lic. Manuel R. Parada, Jesús Z. Moreno y Belisario Valencia, y su instalación se efectuó en Hermosillo, capital del oprimido Estado de Sonora.

La instalación de dicho Club, ha dado tema á los periódicos del Gobierno para desahogar la rabia que se apodera de ellos, cuando ven que á despecho de la brutal opresión del Poder, los hombres de firmes convicciones no transigen con el abuso y saben luchar con entereza desafiando la inquina oficial.

Pueden hablar cuanto gusten esos papeles venales: el pueblo no hace aprecio de sus vociferaciones.

Felicitemos á los apreciables caballeros Lic. Manuel R. Parada, Jesús Z. Moreno y Belisario Valencia y demás miembros del naciente Club Liberal "Ignacio Pesqueira" por la instalación de la nueva agrupación que ejercerá benéfica influencia haciendo que el pueblo conozca sus derechos.

Felicitemos igualmente al gran Partido Liberal de la República por contar con una corporación compuesta de ciudadanos avezados en las luchas políticas.

Por nuestra parte ponemos "REGENERACION" á las respetables órdenes del Club Liberal "Ignacio Pesqueira."

**"EL SOL"**

Enérgico y valiente como siempre ha vuelto á la lucha nuestro apreciable colega sonoreuse, *El Sol* de Hermosillo, que por algunos meses se suspendió en virtud de las inicuas persecuciones de que fué víctima su inteligente Director Sr. Sr. Belisario Valencia.

Con gusto hemos recibido su visita, pues palidines como éste, siempre son leídos con agrado, ad-



mirando el valor civil que campea en sus escritos.

Felicitemos al Sr. Valencia por su constancia y ánimo inquebrantables. Luchadores como él necesitan la causa de la libertad, esto es, infatigables y valientes.

Deseamos que el colega, en su nueva época, sea más afortunado sufriendo menos persecuciones, y decimos menos, por que en esta época de relajación política, los hombres no tienen garantías.

A luchar, valiente colega, que solo con brío se triunfa. No hay que desmayar sino seguir adelante, siempre adelante.

## NUESTRO PROCESO.

Es forzoso que informemos al público de algunos detalles de nuestro proceso, para subrayar las arbitrariedades desplegadas por el Juez 1º Correccional Wistan Velázquez.

Un tal Enrique A. Quevedo, sujeto ventajosamente conocido por los tinterillos que merodean por los Juzgados Menores, presentó querrela de difamación contra nosotros como apoderado de un individuo, Luis G. Córdoba, ex-Jefe Político de Huajuapam de León, Oaxaca. El delito se hizo consistir en un párrafo que se publicó en el número 36 de nuestro periódico con el título de "Instintos Salvajes." Se informaba al público en ese párrafo, que Córdoba había apaleado, sin consideración alguna y abusando de su carácter de Jefe Político, á un Sr. Leiva, porque este Señor se opuso á que se le despojara de una parte de su propiedad que Córdoba pretendía ocupar con un camino público, sin las solemnidades legales.

Lo anterior delinea la fisonomía moral de Córdoba: si un particular se opone al despojo, lo apalean: si un periódico denuncia esos actos, se querrela. Y tropieza con un Abogado que siente la nostalgia de los negocios y con un Juez adolorido como Velázquez, que acoje la querrela con una sonrisa de triunfo, querrela que pasó vergonzante y fustigada por los demás Juzgados Correccionales. Los malos funcionarios se prestan mutua ayuda.

A pesar de nuestras alegaciones en la declaración preparatoria, el Juez pronunció auto de formal prisión contra nosotros, irritado, quizá, por nuestra franca declaración sobre que no tenemos fé en la justicia, declaración que pugna con la vulgaridad de que hay que tener fé en ella. Ese auto confirmó la arbitrariedad de nuestra aprehensión.

En efecto: El Juez Velázquez ignora que las órdenes de aprehensión deben fundarse y motivarse, por lo que la suya llegó al bufete del inspector General de Policía desligada de todo compromiso con la Ley Constitucional.

Además, el Juez debió antes de proceder contra nuestras personas, exigir del querellante que se comprobase el dolo, que es una de las constitutivas del delito, de difamación. Sin esa comprobación previa, el Juez se manifestó lijero [lijereza que acostumbra con los periodistas] al dictar la aprehensión y al pronunciar su burdo auto de prisión formal.

Pero no solamente obró de lijero Velázquez en este punto, sino también en el de admitir una querrela que no promovía directamente el querellante. En las querrelas de parte no es admisible el poder, y no lo es, porque en primer lugar las leyes penal y civil lo prohíben cuando ordenan que dichas quere-



llas deben promoverse solamente por la parte interesada y que los actos personalísimos no son susceptibles de ejercitarse por medio de mandatario, y en segundo lugar, porque no estando reglamentado por la ley el mandato en materia penal, se ignora cuáles sean las condiciones jurídicas que deban llenar las respectivas escrituras y cuáles las solemnidades externas que deban cumplirse para que surtan efectos contra terceros.

Pero sería exigencia nuestra si pidiéramos del nebuloso cerebro del Juez 1º correccional la gestación y desarrollo de esos raciocinios jurídicos ligeramente expuestos y veamos si ha tenido algún rasgo de inspiración en las dolorosas convulsiones de su estreñimiento intelectual.

Ha pasado entre nosotros como una tradición bochornosa emanada de la reforma del art. 7º constitucional, que la ley aplicable á los delitos de imprenta es el Código penal. Así se ha practicado por los muchos Velázquez y Pérez que han abundado en la judicatura y así se sigue practicando por los que sienten bambolear su situación y desean apuntalar a con *servicios políticos*.

La ley aplicable es la Orgánica de Libertad de Imprenta. En efecto: La sospechosa reforma del art. 7º constitucional, forjada en términos vagos para que por ella se introdujese la vulgar chicana del tinterillo, despojó á los periodistas del fuero que gozaban de ser juzgados por tribunales populares. La medida fué de alta política, de política turbia, por desgracia. El tribunal del pueblo era una amenaza para un Gobierno que empezaba á tener en contra la opinión del pueblo. Los periodistas podrían ser juzgados en justicia por ese tribunal. Para evitarlo, se ocurrió á la reforma y se depositaron los procesos de los periodistas

en manos de Jueces que, si bien deben ser elegidos por el pueblo conforme á la ley, de hecho son impuestos por el Gobierno, quien tiene en ellos [los hay honrados y probos] instrumentos manejables á capricho, y mas aun en esta clase de asuntos, cuando la aspiración dictatorial de nuestros mandatarios [vocablo anaacrónico é irrisorio] es la supresión de todo lo que significa independencia y caracter.

Pero esa reforma no se atrevió á escandalizar destruyendo el principio. Este quedó vivo y palpitante, como una protesta á la chicana que á guisa de grillete se ciñó al pié del art. 7º Constitucional. De tres partes se compone este precepto. La primera, se refiere á la inviolabilidad de escribir y publicar escritos sobre cualquiera materia. Principio amplio y liberal que tiene tres taxativas en el periodo siguiente del mencionado artículo: el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública. La última parte del artículo, la que sufrió la imprudente reforma referida, señala el procedimiento, es decir prevee la forma ó modo de juzgar á los que violen las taxativas indicadas. La reforma, pues, se refirió al procedimiento únicamente, dejando en pleno vigor el liberal principio conquistado después de sangrientas luchas con la tiranía.

Si se compara el art. 7º de la Constitución con la Ley Orgánica de la Libertad de la Prensa, reglamentaria de los arts. 6º y 7º de la Constitución Federal, de 4 de Febrero de 1868, podrá observarse lo siguiente:

El art. 1º de dicha ley es la transcripción del art. 7º constitucional; esto es: comienza la ley Orgánica por plantear el principio liberal sobre inviolabilidad de escribir y publicar escritos sobre cualquiera materia, por señalar las ta-

xativas que esa libertad tiene y por señalar el procedimiento. En seguida, en los arts. 3º, 4º y 5º, precisa en que consisten las faltas á la vida privada y á la moral y el ataque al orden público, y en los arts. 6º, 7º y 8º sanciona la penalidad que corresponde á los violadores de las tres taxativas mencionadas. En los arts. 3º á 8º se refiere pues, á la segunda parte del art. 7º constitucional. En los arts. 9º y siguientes, determina el procedimiento que debe seguirse en los casos en que no se respeten las tres taxativas mencionadas.

De manera que la Ley Orgánica referida es congruente en todo con el art. 7º y si la reforma que éste sufrió se refiere únicamente á su tercera parte, la Ley Orgánica quedó derogada parcialmente, esto es, quedaron derogados los arts. 9º y siguientes que corresponden exactamente á lo reformado de la disposición constitucional.

Pero es imposible que el Juez Velázquez pueda comprender lo anteriormente expuesto, y menos aun lo que sigue.

En nuestra información nos hemos referido á Luis G. Córdoba en su carácter de Jefe Político de Huajuápam de León. Con tal carácter pretendió despojar á Leiva de un terreno para dedicarlo á un camino público y como Leiva se opusiera á ser despojado, lo apaleó Córdoba. Esto fué público en Huajuapam. No relatamos, pues, un acto de la vida privada de Córdoba. Pero para discernir ésto y precisar el límite entre la vida privada y la pública de los individuos, es insuficiente el mediocre intelecto del Juez Velázquez, que jamás ha distinguido (como funcionario, conste) por su sabiduría y prudencia.

Aconsejamos al Juez Velázquez su repugnancia de ojear li-

bros é illustre su criterio leyendo en el Diccionario de la Lengua Castellana: "*VIDA PRIVADA—la que se pasa con quietud y sosiego, cuidando solo de su familia é intereses domésticos, sin entrometerse en negocios, ni en dependencias públicas.*"

No puede ser más clara y terminante la definición anterior. Desde el momento que el individuo entra á la vida pública social ó política, los actos que ejerce caen bajo la censura del público y el periódico puede recogerlos y comentarlos en cumplimiento de una función moralizadora que el Juez 1º Correccional se niega á comprender y analizar.

Si cualquiera individuo que entra á la vida pública social está sujeto á censura, con cuanta más razón debe estarlo el funcionario público que ya no solamente se olvida del respeto que debe conquistarse como hombre, sino que no sabe respetarse como funcionario. Cuando esto acontece, la crítica implacable moralizadora de la prensa no debe retroceder, porque ejercita un derecho que le confiere un artículo constitucional y el funcionario que se atreva, como Velázquez se ha atrevido, á violar ese derecho, debe estar sujeto á la más acre de las censuras, mientras un Tribunal corrija sus desmanes **POR EXIGIRLO. ASI LA CONVENIENCIA SOCIAL Y EL PRESTIGIO DE LA AUTORIDAD.**

Suplicamos á nuestros lectores se sirvan perdonarnos que nos ocupemos de nosotros en este ligero bosquejo de la causa judicial que se nos instruye; pero era forzoso, repetimos, subrayar las arbitrariedades del Juez 1º Correccional. Ya nos ocuparemos de otros detalles interesantes.



## Importante.

Pongo en conocimiento de las personas que se han servido ó se sirvan aceptar mis servicios profesionales, que todo asunto relativo á mi profesión, puede tratarse, ya con el Sr. Lic. Eugenio L. Arnoux, en su despacho situado en la Calle de Montealegre núm. 12, ó ya directamente conmigo, pues debido á la actividad y talento de mi mencionado compañero, en nada ha perjudicado á mis asuntos profesionales la prisión á que me ha reducido la arbitrariedad del Juez Wistano Velázquez.

Lic. J. Flores Magón.

### LO QUE DICE

—LA—

## PRENSA HONRADA.

“El Barretero” de Guanajuato en su número fecha 25 de Mayo dice:

“REGENERACION.” — PRISIÓN DE SUS REDACTORES. — CLAUSURA DE LA IMPRENTA.

Era de esperarse.

El valiente semanario metropolitano había emprendido una batalla heroica, abnegada contra el caciquismo y el abuso; con un valor á toda prueba había desenmascarado tiranos, arrancándoles el antifaz y mostrándoles tales cual son.

Como consecuencia á esa conducta digna, tenía que venir la denuncia de REGENERACION y el encarcelamiento brusco de sus redactores, único argumento con que contestan los imbéciles á las acusaciones de la prensa.

La denuncia se llevó á cabo el día 21 del presente y Don Wistano Velázquez, el Juez de triste memoria, que descargó toda su venganza contra *El Hijo del Ahuizote*, mandó encarcelar á los redactores de REGENERACION y cerrar la imprenta del *Diario del Hogar*, nada más porque allí se imprimía el colega denunciado.

REGENERACION ha dado muestras de virilidad, se ha encarado con el General Díaz, diciéndole lo funesto que es para el país su reelección, le ha dicho que ha hecho de la presidencia una dictadura, y de los Estados unos siervos vergonzosos.

REGENERACION ha trabajado con entusiasmo y deberíamos imitar su valor y su energía.

A la hora que llegó la policía á las oficinas del *Diario del Hogar*, el miedo hizo que huyeran espantados cual bandada de cuervos al agitarse el espantajo, los cajistas: Rodolfo Morán, Ignacio Yáñez, José Guíjarro, Rafael Polyth, Eulalio Morales y José Flores, media docena de coyones, que fueron á esconderse bajo la cama de su casa, en tanto que otros obreros acompañaron á sus patronos en el peligro, y firmes junto á sus cajas, con el compenedor en la diestra esperaron que la justicia[?] los hiciera víctimas.

Estos obreros y compañeros que saben lo que es un cajista, se llaman Mariano Villahermosa, Enrique Pérez, Manuel Briones, Franco Gutiérrez y Marcelino Dorantes, á quienes felicitamos por su dignidad,

¡Que REGENERACION se vea libre de la acción de la psicología san nuestros deseos!

¡Ya sabe el sesudo colega que en esta relación tiene grandes simpatías!



“La Nueva Era” Hidalgo del Parral, Chihuahua, en su número 237 de Mayo, dice:

“REGENERACION” PERSEGUIDA.

Nuestros apreciables amigos y colegas Lic. Jesús y Ricardo Flores Magón, Director y Administrador respectivamente del valiente semanario “REGENERACION” que se publica en la Capital de la República, se encuentran actualmente en las garras de bárbara psicología, que con ellos hasta estos momentos es implacable, puesto que el Juez que los procesa, es nada menos que el azote de los periodistas en la Metrópoli, motivo por el cual no solamente “REGENERACION” que ha manifestado en sus escritos virilidad, sino la generalidad de la prensa independiente, tratan siempre al susodicho Juez con la dureza que merece, por sus actos tiránicos e inquisitoriales que tanto indignan y desdican en la época de civilización á que ha llegado el país.

Por fortuna de los procesados, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sus últimos fallos dictados en pró de los periodistas del país vejados, con el recto juicio que caracteriza á tan magnífico Primer Tribunal, ha hecho ver que, aún queda en pié en México, el derecho de escribir artículos sobre cualquier materia, siempre que ellos se ciñan al artículo 7<sup>o</sup> constitucional.

Sinceramente lamentamos el percance ocurrido á los valientes redactores de “REGENERACION”, y deseamos que cuanto antes cesen los rigores á que se les tiene sujetos á la vez que gocen de libertad absoluta.

No obstante la persecución á que están sujetos los Redactores, “REGENERACION” sigue publicándose, así nos lo hace ver en su últimos números.

“El Sol”, Hermosillo, Sonora, en su número del día 29 de Mayo dice:

“REGENERACION.”

El telégrafo, la semana última, y luego la prensa, nos trajo la nueva de que aquel ilustre paladín del derecho y de las libertades consagradas por las instituciones ha sido denunciado, y su Director el Sr. Lic. D. Jesús Flores Magón puesto en la cárcel. No nos ha dicho la información pública quien sea el autor de la denuncia ni cuál concretamente el motivo de ella; pero sí agrega que la autoridad judicial clausuró la imprenta del Sr. Filomeno Mata en que se publicaba dicho semanario. Tenemos la casi seguridad de que la medida rigurosa tomada contra “REGENERACION” no obedece sino al plan general de campaña iniciado por el Gobierno contra los Clubs Liberales de que aquél periódico ha sido el órgano más hábil y caracterizado; pero por lo mismo el Partido Liberal, comprendiendo cuán seriamente se haya amenazado hasta en su propia existencia, debe proseguir imperturbable su obra de reorganización, sin amedrentarse por las rudas pruebas á que se le somete y en las que no será él ciertamente quien sucumba, sino los insensatos que en las instituciones liberales pretenden romper el gran resorte de la vida nacional.

Satisfechos, por lo demás, de la rectitud intachable del Director de nuestro colega, basada en su profundo respeto al derecho ajeno, de antemano estamos ciertos de la improcedencia de la denuncia de que es objeto, y quedamos ansioso de que su inculpabilidad se declare por la augusta voz de la Justicia.

Agradecemos cordialmente nuestros queridos colegas las bondadosas frases que nos dedican



asegurándoles que no obstante las persecuciones que empiezan á desarrollarse en contra nuestra, no desmayaremos en la noble tarea que hemos emprendido.

MAS ARBITRARIEDADES

—DE—

## VELAZQUEZ.

El Juez 1º Correccional, ansioso de dar un toque más crudo á sus actos arbitrarios, no quedó conforme con habernos aprehendido y tenernos *sin motivo legal alguno*, rigurosamente incomunicados durante trece días, con la especial recomendación de que nuestras barbotinas estuviesen cerradas con cerrojos y llaves, lo que con ningún otro procesado se acostumbra. Necesitaba otra víctima y ordenó la aprehensión de D. Filomeno Mata y la clausura de su establecimiento tipográfico.

La orden se llevó á efecto y el Sr. Mata fué conducido á la Cárcel General rigurosamente incomunicado y el establecimiento tipográfico clausurado. Estos hechos escandalosamente arbitrarios, se efectuaron el día 5 del corriente.

Se procesa al Sr. Mata por haber publicado en su tipografía el número de "REGENERACION" que denunció Córdoba. En otra parte de este número podrán ver nuestros lectores que no hemos cometido delito alguno, y por tanto, el Sr. Mata sufre una prisión arbitraria.

Pero lo más grave, lo que indigna, lo que abofetea, lo que inflere una ofensa tremenda á la ley y un agravio escandaloso á la sociedad, es la clausura del establecimiento tipográfico, y por ende la supresión de nuestro colega "El Diario del Hogar."

Parece que el Juez Velazquez desea vengarse de la Suprema Corte al ejercitar un auto contrario á la jurisprudencia de este elevado Tribunal.

En efecto: La Corte ha ordenado liberalmente en multitud de casos, la devolución de las imprentas que la torpeza de los Jueces, azuzada por el deseo de *prestar servicios politicos* para asegurar un puesto vacilante á fuerza de ineptitud, había ordenado clausurar. Repetiremos únicamente los fundamentos que ha tenido el primer Tribunal de la República para ordenar esas devoluciones.

1º —La Corte ha declarado que la publicidad no es una constitutiva del delito de difamación, sino una circunstancia agravante. Esta declaración está sancionada por el artículo 656 del Código Penal. Si, pues, la publicidad *no constituye el delito* y lo que debe decomisarse, conforme al artículo 196 del mismo Código, *es el instrumento del delito*, á la imprenta no es aplicable esta designación legal, toda vez que ella *no sirve para cometer el delito*, sino para *constituir la agravante*.

2º —La Corte ha declarado que, en el falso supuesto de que la imprenta fuera instrumento del delito de difamación, ella no podría ser decomisada antes de que se pronuncie sentencia definitiva ordenando ese decomiso. En efecto: se trata de un objeto de uso lícito, por más que el Juez Velazquez, despechado por haber figurado en las columnas periodísticas durante largo tiempo, pretendiera tachar de ilicitud la nobleza de la imprenta. Como objeto de uso lícito, solamente podría decomisarse con el concurso de dos circunstancias (artículo 107 del Código Penal): que se haya pronunciado sentencia definitiva y que el objeto sea de la propiedad del delincuente ó de otro,

si lo complicó con conocimiento de éste. En este caso no han intervenido estas dos circunstancias y como no hay artículo alguno que autorice al Juez para embargar, intervenir ó secuestrar el instrumento de delito de uso lícito, Velázquez ha cometido una arbitrariedad atropellando los derechos que al Sr. Mata confiere el artículo 27 Constitucional.

3º —La Corte ha declarado, al suspender los atropellos que al clausurar cometen los Wistanos que abundan en la judicatura nacional, que mayores perjuicios se causan al individuo con el decomiso de las imprentas, que los que pudieran originarse á la sociedad con el funcionamiento de esas máquinas del progreso. Esta declaración no puede ser más liberal, ni más antagónica con las teorías retrógradas de los Jueces Velázquez. Viniendo al caso especial del Sr. Mata, en el que la monstruosidad del procedimiento se abulta por la torpeza del funcionario, veremos que el Juez Velázquez clausura todo un establecimiento tipográfico, una casa editorial, de cuyas prensas no solamente brotaba REGENERACION fustigando á los funcionarios pésimos, sino que surgían nuestro colega el *Diario del Hogar* haciendo su liberal propaganda y multitud de trabajos de tipografía conquistados á fuerza de laboriosa constancia. La clausura del establecimiento cegó esta corriente de difusión doctrinaria liberal y progresista y deja cruzado de brazos y despojado de recursos á un propietario honorable. Esta es la arbitrariedad más burda del Juez Velázquez, esto es lo que irrita y abofetea, esto es lo que ultraja al individuo, á la ley, á la sociedad, á la justicia, al sentido común.

Porque no puede explicarse satisfactoriamente el procedimiento abusivo de este Juez arbitrario. Si

la imprenta fuera instrumento de delito y el Juez tuviera facultad para secuestrarla, no sabemos en qué estrecho y rudimentario cerebro puede concebirse que varias prensas, centenares de cajas de letra y multitud de útiles indispensables á una casa editorial, hubieran servido para la publicación de un semanario. El Juez ha cometido un atropello á la sociedad y la ley. Esperamos que la vindicta pública será inexorable, cuando haciendo uso del consejo que nos dió el Juez al tomarnos la declaración preparatoria, exijamos, implacables, la responsabilidad que le resulte por sus actos cruelmente arbitrarios y atentatorios para ejemplar escarmiento de funcionarios sin conciencia.

AL DIARIO

“OFICIAL.”

Hemos llegado al extremo de la más apremiante tiranía. Creíamos que la Dictadura habia de tener el pudor, ya que está vieja y caduca, de permitir á los ciudadanos la libre manifestación de sus ideales; creíamos que el tiempo de las inicuas persecuciones habia concluido y que la justicia ampararía ampliamente á los hombres honrados. Pero nuestra creencia se ha desvanecido y el estupor ha ocupado el lugar de la confianza, al ver que la Dictadura se ha quitado la careta y que la Justicia ha trocado su espada por el asesino alfanje del sarraceno.

La Dictadura se ha quitado la careta y encuentra cierta voluptuosidad morbosa mostrando su deformidad.

Durante más de veinte años, esa deformidad, esa lamentable fealdad, se nos presentó con el dorado



barniz de las democracias. Los más atroces atentados á las garantías individuales, se nos explicaban de un modo tal que los idiotas no titubeaban en dar la razón á los más absurdos desmanes del Poder.

Pero la parte sana del País comenzó á hacer ostensible su disgusto, ya los hombres de seso no podían soportar por mayor tiempo tan burda mistificación, y con el valor que se comunican los grandes ideales un grupo de dignos ciudadanos dió en San Luis Potosí la voz de alarma y convocó á los hombres de buena voluntad á congregarse á fin de evitar los avances del clericalismo que desafortunadamente ha tenido como decidido aliado al actual Presidente de este remedo de República, porque el clericalismo y la milicia siempre se han ayuntado para oprimir á los pueblos. La tiranía no es otra cosa que la amalgama del bonete y del sable.

Para impedir los desastrosos efectos de esa tenebrosa alianza, para destruir el embrión maldito que el monstruoso contubernio produjera y para evitar que un pueblo libre como el nuestro cayera en la abyección de una vergonzosa servidumbre, los ciudadanos honrados de San Luis Potosí se agruparon, formaron un Club liberal, el enérgico y viril Club "Ponciano Arriaga," y hablaron á los hombres de buena voluntad para que unidos, trabajando conjuntamente por las mismas ideas democráticas, se tratara de ilustrar al pueblo en sus derechos para impedir los abusos del Poder, excitando á las autoridades á cumplir con las disposiciones legales.

La voz de los potosinos fué escuchada y los clubs se multiplicaron en la vasta extensión del territorio nacional, y siguen multiplicándose actualmente.

El avance de las doctrinas democráticas chocó al Ministro Reyes y al conservador Presidente de nuestra oprimida República. Las liberales ideas de los hombres honrados no pueden conciliarse con la personalista conducta de la Dictadura, y ésta azuzó á sus papeles para que vomitando injurias hicieran desistir de su empresa á las nacientes agrupaciones patrióticas.

Antes, como arriba decimos, la tiranía oropelaba sus maquinaciones y hacía creer á los cándidos que la libertad era un hecho. Ahora ante el formidable progreso de las ideas liberales, la opresión ha temblado, porque ha comprendido que el pueblo no se dejará engañar más y se arma de la ley para exigir sus derechos. Viendo que es imposible el engaño, la tiranía comienza á blandir sus gastadas armas sintetizadas por el terror. Los papeles semioficiales han declarado que la tiranía es necesaria y que la labor de los clubs liberales es desquiciadora. A ese resultado hemos llegado. Ya no se ocultan las tendencias monárquicas, sino que, por el contrario, se hace la apología de ellas.

Los liberales, ya que nos preciamos de serlo, debemos exigir al Gobierno, que sea franco. Las hojas pagadas por el del Tesoro de la Nación, han dicho que existe una Dictadura y como ella, es contraria á nuestras instituciones, y además, la declaración es semioficial, inferimos lógicamente que el actual Gobierno ha insinuado tal declaración, pues sabemos que las hojas semioficiales no obran sin indicación del Poder.

*El Imparcial* en su número de 27 del pasado Mayo, da á comprender que la tiranía es necesaria. Basta leer el editorial titulado: "Los Clubs y la Democracia.—Los principios y los intereses," para

cerciorarse de que la Dictadura se ha quitado la careta.

Pero los ciudadanos necesitamos que la misma Dictadura obre con franqueza, y si está dispuesto el Presidente Días á continuar impidiendo á los ciudadanos que ejerciten sus derechos, que así lo declare por medio del *Diario Oficial* y nosotros, con la entereza con que acostumbramos abordar los más espinosos asuntos de su autocrática política, energicamente exigimos que manifieste sin reticencias ni rodeos si está conforme con lo asentado por *El Imparcial*, pues, repetimos, ese periódico no obra conforme á su conciencia, porque no la tiene, sino que recibe las inspiraciones del Poder, da á conocer los propósitos del Gobierno.

Ya es necesario que no vivamos engañados y por tal motivo, formalmente interpelamos al *Diario Oficial*, para que nos diga si el gobierno ha de impedir el ejercicio de los derechos; que nos diga si considera buena la actual tiranía; si considera maléfica la propaganda democrática, entiéndase bien, democrática; si la acción de los clubs es peligrosa para el país y si estamos condenados á soportar indefinidamente la dictadura.

Hable con franqueza el *Diario Oficial* para saber á que atenernos y sépase de una vez, que por más que se diga que es necesaria la tiranía, no estamos dispuestos á soportarla porque es indigno de hombres acatar imposiciones que rebajen la dignidad.

## Melchor Ocampo.

EL CRISTO DE  
**La Reforma**

Acaba de publicarse el tomo se-

gundo de sus obras, titulado **ESCRITOS POLITICOS**, que contiene muchas é interesantísimas materias. Biografía y retrato magnífico del autor. ¡Más de quinientas páginas!

El tomo primero se titula **POLÉMICAS RELIGIOSAS**. Prólogo del Lic. Félix Romero.

CADA TOMO, PRECIO ADELANTADO.....\$1.50.

Para pedidos dirigirse al Administrador de **REGENERACION**, Centro Mercantil, 3er. piso, núm. 2o, México D. F., enviando el importe por medio de giro postal.

No se servirá ningún pedido que no venga acompañado de su importe.

## Diamante!

El Sr. Abraham Sánchez Arce, director de *Onofroff* y actualmente preso en Belem, ha ideado servir al público una rica colección de novelas sensacionales, de autores célebres, en una forma extraordinariamente cómoda y económica. Las novelas se publicarán en folletines diarios, de 16 páginas, dando al mes 480, lo que ninguna empresa editorial ha dado hasta ahora. Los folletines valdrán un centavo en la capital y dos en los Estados. En estos últimos, por subscripción, cincuenta centavos mensuales. Al comenzar cada novela se regalan las pastas, lujosas y modernas, propias para que la encuadernación se haga en casa.

Para informes, dirigirse al Sr. A. Sánchez Arce. Apartado postal 25. bis.

MÉXICO. D. F.

TIP. DE VELEZ.

# Regeneración.

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE COMBATE.

La libertad de imprenta no tiene más límites, que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública. (Art. 7.º de la Constitución.)

Quando la República pronuncie en voz soberana, será forzoso someterse ó dimitir.

GAMBETTA.

DIRECTORES:

*Lic. Jesús Flores Magón.*

*—Ricardo Flores Magón.*

Oficinas: Centro Mercantil, 3er. piso, núm. 20., (México, D. F.)—Teléfono 264.

Administrador: *Ricardo Flores Magón.*

## CONDICIONES.

“REGENERACION” sale los días 7, 15, 23 y último de cada mes y los precios de suscripción son:

Para la Capital trimestre adelantado.....\$ 1 50  
Para los Estados id id. ....\$2 00  
Para el Extranjero id id. en oro .... \$2 00

Números sueltos 15 cs Números atrasados 25 cs  
Se entenderá aceptada la suscripción, en caso de que no se devuelva el periódico y se garantará por el importe de un trimestre.

A los Agentes se les abonará el 15 por ciento.

No se devuelven originales

Para los anuncios en el periódico pídanse tarifas.

## AL PARTIDO

# LIBERAL.

El espíritu menos observador puede notar en las columnas de los periódicos asalariados un afán, un deseo vergonzante de torpe engaño, pretendiendo hacer creer al pueblo que la situación política y económica de la Nación es halagüeña y el porvenir espléndido.

Se nos pretende hacer creer que las libertades son respetadas y que solamente una docena de inquietos no estamos conformes con la marcha de la administración actual.

En medio de todas esas noticias, de todas esas apreciaciones favorables al Gobierno opresor que nos está preparando la ruina, al trágico gobierno que nos ha arrebatado nuestras libertades, se ve correr solapadamente, con discre-

tas ondulaciones de culebra, un repugnante deseo egoísta.

Ese deseo egoísta es el alma de todas las informaciones de los periódicos gobiernistas, que queriendo aparecer honrados, ocultan como el ladrón oculta su delito, el deseo que tienen de que el Gral. Díaz continúe en la Presidencia aun después que concluya el período actual.

Y ese deseo se agazapa en todos los artículos sin atreverse á salir francamente. Esa pasión servil anima los editoriales y se asoma en las gacetillas y corre de un lugar á otro del periódico venal siempre precavido, siempre vergonzante, siempre oculto como el delito del ladrón.

Y es natural. La pretensión servil que consiste en el deseo que el Gral. Díaz continúe por más tiempo ocupando la Presidencia, como hasta aquí, contra la voluntad de los hombres honrados, no puede mostrarse con franqueza porque esa pretensión está desprestigiada, la idea no prosperará más.

El pueblo está harto de opresión. Sus hombros no son ya aquellos robustos hombros que gracias á las pasivas voluntades de los oprimidos, podían soportar la rudeza supina del látigo del encomendero. El pueblo está harto de opresión, ya no soporta la tiranía.

El pueblo quiere libertad y dentro de la ley se apresta á trabajar por ella; dentro del orden quiere ejercitar sus derechos. Pero tan noble deseo no es comprendido, á la labor honrada se la considera labor revolucionaria, labor anarquista, disolvente é inmoral.

Y para combatir tan noble trabajo se le calumnia y se deja entrever, se deja sentir, ese deseo egoísta que corre vergonzante de uno á otro lado del periódico, agazapándose en todos los artículos y asomándose en todas las gacetillas, el deseo que consiste en que el Gral. Díaz continúe por más tiempo aun después de este período, ocupando la Presidencia de la República para hacer la desgracia de la Nación; pero como decimos, el repugnante deseo vive solapado, oculto, como el delito del ladrón.

Y en verdad que el solo deseo es un crimen. La pretensión, por sí sola, es un atentado, una injuria á la libertad, porque se pretende hacer interminable la etapa más obscura, más opresora y tiránica de nuestra vida nacional. Se quiere extender, hacer más grande el opresor período, aunque con tanta tiranía acaben de afeminarse los caracteres y no haya una sola voluntad, que se alce airada en contra del Poder.

En eso consiste el deseo y por tal motivo no se atreve á declararse con franqueza, y como los reptiles, procura deslizarse prudentemente por temor á que hagan ruido sus escamas. Vive de engaños porque la idea está desprestigiada y es vista con desprecio.

Por fortuna el espíritu público comienza á despertar, y cuando el caso así lo requiera, hará sentirse la voluntad nacional. El espíritu público, se encuentra en estos momentos como el organismo que sale de un largo descanso. Necesita orientarse y á tal fin debemos emplear todas nuestras energías, pa-

ra que dentro de tres años, cuando se trate de burlar el voto de la Nación, los ciudadanos no se dejen sorprender y den su voto por un hombre honrado, liberal y patriota, que tenga firmes convicciones liberales y no sea afecto á tiranizar como el Ministro Reyes, ni aristócrata y de nacionalidad dudosa como su colega Limantour.

Nosotros, á fin de no dejar que se sorprenda á los ciudadanos, damos á conocer la criminal intención de los periódicos gobiernistas. No podemos permanecer indiferentes á la idea de que el Gral. Díaz pudiera reelegirse otra vez, pues creemos que basta con la burla que se ha hecho á la democracia reeligiéndose hasta que ha querido.

La Nación ha sorportado tanta opresión creyendo, equivocadamente, que ella sería benéfica al país, y hasta se tuvo como verdad la absurda teoría de las autocracias necesarias; llegó á darse la razón á la imposible y desquiciadora doctrina de los hombres necesarios.

Desgraciadamente, nuestra obsecación tuvo la necesidad de comprobar el absurdo de un modo que nos ha arruinado. Se creyó que era necesaria la tiranía y estamos palpando, que, en efecto, ha sido necesaria para embrutecer al pueblo, para agotar voluntades, único fin á que aspiran las tiranías para ejercitar sin riesgo su imprudente opresión. Muerto el espíritu público, la imposición de cualquiera autocracia es cosa fácil.

Y ahora, cuando se han despejado las inteligencias y se ha hecho la luz en la oscura idea, en la negra obsesión de la necesidad de la tiranía, nos encontramos con la amarga visión de un pueblo degradado, hecho para la pasividad y rehacio á todo lo activo, á todo lo que sea movimiento y que en medio de su atrofia cerebral, conserva aun algo de dignidad que



necesario estimular, que es forzoso robustecer si no queremos vernos absorvidos por la implacable sed de absorción de nuestros audaces vecinos.

Necesitamos trabajar para que despierte el pueblo, y para ello, necesitamos también de la ayuda de las autoridades. la ayuda del Gobierno, pero no esperamos tal ayuda del actual Gobierno, sino del que sea emanado del pueblo. El Gobierno del Gral. Díaz, hermanado con el clericalismo vicioso y la soldadesca ensoberbecida, este Gobierno que es el representante genuino del partido de las sombras, nunca educará al pueblo. Por eso los hombres de buena voluntad, debemos trabajar por que el actual Presidente no se reelija dentro de tres años, sino que salga y con él caiga también el necio partido conservador para no volverse á levantar jamás.

Trabajemos porque ya no haya reelección, que no se haga más burla de la democracia y pongamos en la Presidencia á un ciudadano que sea liberal, honrado, patriota y progresista, sin dar oídos á los consejos de los serviles, que no se han conformado con medrar á la sombra de un gobierno opresor, sino que tienen el antipatriótico proyecto de derrumbar nuestra nacionalidad, que no á otra cosa nos arrastrará una autocracia barnizada de legalidad, como la que tenemos el infortunio de soportar.

Trabajemos los hombres de buena voluntad sin temor á que la soldadesca atropelle. Podremos ser perseguidos y befados, pero nuestros ideales no perecerán, por el contrario, acrecerán en vigor y serán potentes é irresistibles á la hora de las represalias.

ASOCIACION LIBERAL

—DE—

**IGUALA.**

En la Ciudad de Iguala, á los quince días del mes de mayo de mil novecientos uno, reunidos los que suscribimos en la casa del señor Miguel Montufar con objeto de establecer un Club Liberal dependiente del Club "Ponciano Arriaga" de San Luis Potosí que secunde en un todo en esta región los trabajos que se tienen emprendidos para hacer reales nuestras instituciones republicanas y democráticas y efectivos nuestros derechos individuales en la vía pacífica y dentro de la ley; se procedió al nombramiento de la junta directiva y por aclamación quedó establecida en esta forma: Presidente, Lic. Mariano Herrera; vicepresidente, Ing. Miguel Montufar; primer vocal, Don Genaro Olea; segundo vocal, Dr. Manuel N. Mora; tercer vocal, Lic. Eutimio Roldán; cuarto vocal, Don Domingo Riveroll; secretario, José M<sup>o</sup>. Caneda; Tesorero, Emilio Corin. En seguida se aprobaron las dos siguientes proposiciones que fueron discutidas convenientemente.

Primera: se establece en esta Ciudad un Club liberal que se titula "ASOCIACION LIBERAL DE IGUALA" con el fin de procurarse por todos los medios legales que se cumplan por quien corresponda, los preceptos de la Constitución Federal de 5 de Febrero de 1857.

Segunda: Desé conocimiento de esta instalación á la CONVENCION LIBERAL de San Luis Potosí y al ilustrado semanario "REGENERACION".—M. Herrera.—Miguel Montufar—G. Olea.—M. N. Mora.—Eutimio Roldán.—D. Riveroll.—J. M<sup>o</sup>. Caneda.—E. Corin.

—Rubricados, José M. Caneda, Secretario.

Con gusto publicamos la anterior acta. Entusiastas por la causa liberal, felicitamos á los surianos por su amor á nuestras instituciones y por su valor civil para entrar á las luchas políticas.

El fin que se propone la institución es sugestivo: "Procurar por todos los medios legales que se cumplan por quien corresponda los preceptos de la Constitución Federal de 5 de Febrero de 1857."

La Asociación Liberal de Iguala se impone un trabajo heroico, un trabajo grandioso, porque si nuestros mandatarios fueren liberales, el trabajo de la nueva corporación dejaría de tener las proporciones que tendrá en vista de la tenaz oposición del Gobierno á todo lo que sea civismo. Al Gobierno del Gral. Díaz le disgusta la actual reacción liberal, porque ha sido un gobierno personalista en el que no ha habido más cabeza que la del Dictador, y como la democracia prohíbe la autocracia, natural es que ésta procure matar á aquella.

Sin embargo de ello y á pesar de todo, los buenos mexicanos debemos luchar por apartar de nosotros por cuantos medios legales estén á nuestro alcance, la perniciosa tutela que sobre nosotros ejerce la tiranía.

La labor es ruda, pero hay que convenir que el triunfo solo puede ser aspirado por los abnegados, por los que desechando pueriles temores, tienen la conciencia de sus derechos y la energía suficiente para defenderlos.

A luchar pues, que las buenas causas nunca mueren. Podrán abatirse momentaneamente, pero siempre hay en los cerebros de los buenos patriotas, siempre existe en las inteligencias sanas un pensamiento de libertad nacido de la dignidad humana ofendida y de

las prerrogativas de hombres municionados.

Felicitamos á los surianos por su honrada actitud, y nos honramos en manifestarles que siempre estaremos al lado de los buenos liberales cualquiera que sea la suerte que en la lucha nos toque.

¡Adelante!

## Decididamente

## Progresamos.

Por más que el Gral. Díaz se empeña en hacernos creer que hay tranquilidad en la República y que la seguridad es un hecho, una verdad desconsoladora, una realidad monstruosa, nos saca del engaño en que caímos deslumbrados por la afirmación del Presidente para hacernos contemplar la amplia rampiña que se ejercita de uno á otro extremo de nuestro país.

Los periódicos vienen repletos de atentados más ó menos graves cometidos en las personas ó bienes de los habitantes y nuestros corresponsales en extensos y terroríficos informes, nos ponen al corriente de más y más atentados que vienen á destruir la ilusión provocada por la risueña situación que el Presidente tuvo la humorada de pintarnos.

El bandidaje pasea su cinismo por toda la República; y amargo es confesarlo, en muchos casos, no faltan autoridades sin escrúpulos que protejen el bandolerismo y otras que no se preocupan de perseguirlo.

Las autoridades de Jamiltepec, Oax., son de las que no se preocupan de perseguir á los bandidos.

El correo Eulalio Rojas fué asaltado, asesinado y robado. Los ladrones se apoderaron de la co-

respondencia y de los mil pesos que Rojas conducía á Juquita.

No se descubrió á los ladrones, pero ni siquiera se les persiguió, no obstante haber en Jamiltepec, una fuerza de rurales y suficiente número de guardianes del orden, que solo se preocupan de pasear y divertirse.

Para hacer más patente la inutilidad de las autoridades de Jamiltepec, no está por demás consignar que los ciudadanos son esclavos de los capitalistas que los explotan á su antojo, sin que se atiendan sus justas quejas.

No obstante todo ésto, que por sí solo basta para formarse una idea del ningún aprecio que las autoridades hacen á las quejas de los pueblos, se dice que progresamos.

Efectivamente, progresamos violentamente á la ruina.

## NUESTROS COLEGAS.

Tenemos una deuda de gratitud que pagar.

Cuando por virtud de la arbitraria aprehensión de que fuimos objeto por parte del pésimo funcionario judicial Wistano Velázquez, se nos puso rigurosamente incomunicados, no faltaron papeles vergonzantes que aprovechándose de esa incomunicación y de nuestra imposibilidad de defendernos, descargaron sobre nosotros las más crueles injurias y los dicerios más ultrajantes.

Y los ultrajes se sucedían día á día con una tenacidad propia de los cobardes que no teniendo valor para arrostrar las consecuencias de su imprudente conducta, aguardaron la oportunidad de injuriar escondiendo su afeminamiento con la impunidad con que las circunstancias los favorecían.

*El Paladin*, periódico de indiscutible honradez y sanos principios, celoso defensor de los intereses de la raza latina, implacable justicador de las necias ambiciones de nuestros vecinos los sajones y azote de las autoridades arbitrarias, tuvo frases de aliento para nosotros y con la energía que le es característica, exhibió la deformidad moral de los serviles y les echó en cara su cobardía.

*El Paladin* fué nuestro primer defensor y hacemos pública nuestra gratitud por su amable defensa.

*El Hijo del Ahuizote*, fiel á su honrado y liberal programa, y que se ha distinguido por la virilidad con que sostiene sus hermosos ideales, también nos defendió.

El genial colega no puede ver tranquilamente los actos arbitrarios, porque su doctrina le prescribe el ataque á todo lo innoble, á todo lo que se arrastra y babea.

Nacido para el combate lucha con energía y le repugnan las injusticias. Por eso nos defendió en brillantes artículos serios, ó en sus chispeantes chascarrillos y en sus notables é ingeniosas caricaturas.

Reciba nuestro querido colega nuestros más expresivos agradecimientos y tenga la seguridad, lo mismo que nuestro no menos querido colega *El Paladin*, que nunca olvidaremos su noble y levantada conducta.

*El Barretero*, de Guanajuato, órgano que defiende la dignidad del pueblo trabajador, del honrado pueblo que gasta sus energías y agota su salud, en rudos trabajos, de los que obtiene la miseria de un exiguo jornal, que es arrebatado en seguida por la voracidad del Fisco en forma de impuestos que son gabelas y de contribuciones onerosas con las que se le extorsiona para mantener un ejército de empleados y también otro ejército de inútiles y ociosos soldados. Es-

te apreciablesimo colega también tomó nuestra defensa, por cuya acción le estamos plenamente agradecidos.

*La Libertad*, de Guadalajara, Jal., valiente periódico que lucha tenazmente contra el absolutismo y cuyo programa independiente y honrado cumple á satisfacción, también nos ha defendido. Este colega, que también ha sido inicua mente perseguido por los tiranos, por los implacables déspotas que siendo unos sencillos servidores del pueblo, se crecen, y burlando la ley arrebatan la libertad poniendo el grillete al soberano, al pueblo. Nuestro colega, estamos seguros, aceptará nuestro agradecimiento.

*El Combate*, de Hermosillo, Son., honrado y heroico paladín de la libertad y cuyos robustos pulmones no han podido ser asfixiados por la atmosfera de inmoralidad administrativa que sirve de incienso á Izábal; este colega de verdadero combate, que ha luchado y lucha sin tregua, cien veces abatido y triunfante y altivo otras cien; este colega apostrofó como lo hacen los hombres de mérito á un libelo que para sonrojo de su corrompida administración, sostiene Izábal, y que se permitió ostentar su felonía, como otros libelos de esta ciudad, atacándonos y festejando nuestra injusta y arbitraria prisión. Solo tenemos para nuestro amable defensor, sentimientos de sincera gratitud.

*El Siglo XX*, de Chihuahua, estimado colega de altruistas ideales, que ve con tristeza como se han mancillado los principios y se asquea, le causa náuseas, la bajeza de los serviles; *El Siglo XX* que se encuentra oprimido por la autocracia del Gobernador Ahumada, luchando penosamente por poner á salvo la integridad de sus ideales en un medio en que la virtud se emponzoña y solo crece, se forta-

lece y fructifica el servilismo, este colega, tuvo la bondad de salir á nuestra defensa censurando la cobarde conducta de un pasquín, *El Norte*, que se envalentonó cuando supo que estábamos presos entre las traidoras mallas de la tiranía. Agradecemos la defensa tan bondadosa que se sirvió hacer el estimable colega.

*La Nueva Era*, de Hidalgo del Parral, Chih., periódico de elevados vuelos, que vive su fecunda vida para el bien del pueblo, y consagra sus mejores energías á la defensa de los intereses mercantiles y canta con entusiasmo los progresos económicos del Distrito de Hidalgo del Parral, que es el emporio comercial del Estado de Chihuahua, y que, como periódico de empuje y de viril voluntad exhibe la ineptitud de los malos funcionarios; este colega honrado y patriota, tuvo para nosotros frases de simpatía que en el alma le agradecemos.

*El Cuarto Poder*, de Teziutlan, Pue., colega valiente entre los valientes, que sin fijarse en la inquina que un Gobierno como el de Mucio Martínez descarga sobre los hombres altivos que no soportan la bajeza, lucha contra la opresión que mata á nuestra Patria; *El Cuarto Poder*, periódico de tanto seso como de superabundante energía, liberal ardiente y demócrata sin tacha, se ocupó de nuestro torpe encarcelamiento en términos que nos obligan á él y así hacemos constar nuestra gratitud.

*Jalisco Libre*, dignísimo colega que ataca con denuedo el deshonesto administrativo del Gobierno de Jalisco, y que por ser honrado sufre persecuciones y los envenenados dictérios de la prensa que asalaria Curiel para hacer más ostensible la corrupción política que hay en Jalisco, este estimabilísimo colega presenta la ley, no acordándose tal vez que en Mé-



xico no hay más ley que la olímpica voluntad del Presidente Díaz, ni más justicia que el atropello, la vejación, la arbitrariedad..... Nuestro querido colega se arma de la ley para defendernos, pero la ley se embota en los estrechos cerebros de los Wistanos Velázquez y los Pérez. Siempre nos acordaremos, agradecidos, de la brillante defensa del valiente *Jalisco Libre*, de Guadalajara.

*El Monitor Liberal*, semanario metropolitano de armas limpias y que tiene por escudo la firmeza de una voluntad indomable, se escandaliza de tanta vejación y levanta su autorizada voz en contra del atropello. El colega, acostumbrado á las luchas en que se combate con nobleza, no puede concebir que en nuestra cafrería democrática se emplee la campaña innoble llevada á cabo contra enemigos que no tienen más armas que las herrumbrosas y melladas de la ley. Lamentamos nuestra prisión y agradecemos su amabilidad.

*La Flor de la Esperanza*, de Tulancingo, Hgo., querido colega dirigido por un intelecto superior y animado por un vigor juvenil, y que revela el desinterés y la energía características de la adolescencia pletórica de generosos sentimientos, el simpático colega no tolera que la brutal mordacidad hincque sus dientes en nosotros y reprocha la necia conducta de los papeles vergonzantes que nos atacan cuando estamos inermes. *La Flor de la Esperanza*, fresca flor de perfumes fuertes y enérgicos, nos ha fortalecido con su esencia y le vivimos sinceramente agradecidos.

*El Voto Libre*, patriota colega fronterizo, que se edita en C. Guerrero, Tam., y que en un medio de miseria servil no se ha contagiado del terrible mal que aqueja á los ciudadanos: la cobardía política, este enérgico colega que entiende la palabra liberal porque su cri-

terio es amplio y defiende los derechos del pueblo restringidos por veinticinco años de inmoral opresión, porque sus convicciones democráticas no han sufrido mengua, *El Voto Libre* deplora el atentado de que hemos sido víctimas inmoladas en aras del absolutismo, del cesarismo.....—*El Voto Libre* es honrado y está en pugna con los actos injustos que deshonran al país. Gracias colega.

*El Pais*, ultramontano colega, que por sus conservadoras ideas pudiera decirse que aplaudiría nuestra prisión, se ha mostrado noble y honrado. *El Pais* es uno de los órganos clericales que con mayor tezon defiende sus obscurantistas doctrinas, y no obstante esto, y á pesar de ser nosotros enemigos suyos por profesar ideas absolutamente opuestas y antagónicas, ha tratado nuestra prisión de una manera imparcial, meramente informativa. Por el contrario de algunos periódicos sin convicciones, porque se titulan de liberales, y que siendo nosotros liberales nos han atacado encarnizadamente, *El Pais* se ha portado en nuestro asunto con una honradez que le estimamos.

*El Diario del Hogar*, el viejo defensor de nuestras instituciones, fogueado en todas las ideas del pensamiento, habló del atropello á la justicia cometido por Wistano Velázquez. El derecho que quedó lesionado á consecuencia del atentado y espera impasible, á que llegue la hora de las responsabilidades en la que los perseguidos, los vejados ejercitarán su justa acción como legítima y saludable represalia. *El Diario del Hogar*, protestó, pero su protesta, como todas las protestas de la honradez contra el vicio, se estrelló sin eco, sin resultado. Mucho agradecemos la deferencia.

*El Defensor del Pueblo*, de Lagos de Moreno, (*Jalisco*), periódico que

honra su título y que se duele de que se explote al pueblo y lucha por la justicia, habla favorablemente respecto de nosotros, así como nuestro colega del mismo nombre que se edita en Alvarado, [Veracruz,] y la *La Libertad*, de Alice Nueces, Co. Texas, E. U. A., *La Evolución*, de Durango, *El Sol* de Hermosillo, [Sonora,] *El Diario Comercial*, de Veracruz, *La Linterna de Diógenes* y *Juan Panadero*, de Guadalajara, [Jalisco,] *El Correo Mexicano*, de San Antonio Texas E. U. A., *La Unión Liberal*, de Monclova, [Coahuila,] y otros muchos colegas, también se han servido hablar en términos favorables acerca de nosotros. A todos ellos damos las gracias, por habernos dedicado un recuerdo en los momentos de prueba.

La franca manifestación de nuestros apreciables colegas nos fortalece para continuar la lucha, quizás con mayor vigor que antes, pero entre todas esas manifestaciones de amable deferencia ó de sincera simpatía, hay una que nos alienta más y nos dá mayor energía y es la de nuestro nuevo y flamante colega "*La Corregidora*," de Laredo Texas.

"*La Corregidora*," periódico de empuje hábilmente dirigido por la inteligente y bella Señorita, la inspirada escritora Sara E. Ramírez, nos dedica frases de noble aliento que reaniman nuestro espíritu de combate.

Ningun consuelo puede compararse al que sólo la delicadeza femenina es capaz de prodigar y el hombre encuentra el mejor de los bálsamos espirituales en el perfume de la mujer buena.

Agradecemos de todo corazón las frases que nos dedica la Señorita Sara E. Ramírez en su valiente periódico "*La Corregidora*."

ATENTA

**S U P L I C O .**

Suplicamos á nuestros apreciables corresponsales, se sirvan disculparnos de no publicar todas las correspondencias que se nos han enviado. Esto depende del trastorno que ha motivado en nuestros asuntos la arbitraria prisión que contra nosotros ordenó Wistano Velázquez.

Igualmente suplicamos á todos nuestros apreciables amigos que nos han escrito, nos dispensen de no contestarles con la oportunidad que deseamos por el mismo motivo que lo anterior.

Poco á poco iremos publicando las noticias de nuestros apreciables corresponsales y contestando á nuestros amigos con quienes tenemos relaciones.

Nuestra falta de atención depende de la tiranía que nos agobia. Como dijimos en alguno de nuestros anteriores números á los señores hay que culpar de todo.

---

LO QUE DICE LA  
**PRENSA HONRADA.**

IMPRESA CLAUSURADA.

[Especial para  
"El Combate"]

México Mayo 24. Ha sido denunciado el valiente semanario de combate "REGENERACION" por cuyo motivo hoy quedó clausurada la Tipografía literaria del Sr. Don Filomeno Mata donde se imprimía el colega citado.

PERIODISTA PRESO.

[Especial para  
"El Combate."]

México Mayo 25. Hoy fué reducido á prisión el Sr. Lic. Don Jesús Flores Magón uno de los Directo-

res dal semanario de combate "REGENERACION", en virtud de denuncia que se hizo de su periódico.

Profunda impresión ha causado aquí entre la prensa independiente la denuncia de "REGENERACION."

PERIODISTA PRESO.

A última hora hemos sabido que también ha sido reducido á prisión en México, el Sr. D. Ricardo Flores Magón; hermano de D. Jesús del mismo apellido y director de nuestro querido colega "REGENERACION".

El denunciador de "REGENERACION" es Enrique Quevedo en representación de Luis G. Córdova, caciquillo de Huajapam, Estado de Oaxaca.

HISTORIAS Y CUENTOS.

Un periódico de esta capital que por su insignificancia no lo nombramos, bate palmas porque han sido reducidos á prisión por orden del arbitrario Juez Wistano Velázquez los valientes periodistas Lic. Don Jesús y Don Ricardo Flores Magón, Directores del Periódico independiente "REGENERACION" de México.

Este acto de refinamiento de malas pasiones por parte de los del aplauso, nos obliga á suprimir todo comentario que pueden hacer nuestros lectores, si aprecian la nobleza de sentimientos de los llamados defensores del Gobierno.

["El Combate".—Hermosillo, Son.]

SIGUE LA LIBERTAD DE LA PRENSA

En la capital de la República han sido reducidos á prisión los Sres. D. Jesús y Ricardo Flores Magón, en virtud de haber sido denunciado por un funcionario público de un Estado, el periódico que aque-

llos señores redactan y que lleva por título "REGENERACION."

—He aquí una prueba más de que la libertad de la prensa es un hecho en nuestra República.

["La Linterna de Diógenes."—Guadalajara, Jal.]

LA PSICOLOGIA EN MEXICO.

Habiendo sido denunciado mi valiente y correcto colega "REGENERACION", no se porqué ni por quién, ante el Juez 1º Correccional Lic. Wistano Velázquez, este funcionario dió orden de clausura de la imprenta donde el colega denunciado se ha estado publicando, y con tal motivo el miércoles último se presentaron en el establecimiento tipográfico de mi colega "El Diario del Hogar" varios agentes de las comisiones de seguridad con la orden respectiva de proceder á la clausura de la referida imprenta.

Extraño sobre manera es ese procedimiento, dada la existencia de una reciente ejecutoria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación declarando que las formas, prensas etc. no deben considerarse como cuerpo de delito.

Con mejores datos me ocuparé detenidamente de este asunto, limitándonos por ahora á lamentar el percance.

["Juan Panadero."—Guadalajara, Jal.]

"JALISCO LIBRE."

Caminamos de sorpresa en sorpresa. No acabamos de leer aún el fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el asunto relativo á la última denuncia de "El Heraldo" de Aguascalientes, y de saborear estos juiciosos conceptos del Supremo Tribunal de la Federación: "Considerando. Que ha sido jurisprudencia uniforme de

esta Suprema Corte de Justicia suspender el acto reclamado, haciendo cesar la restricción de la libertad y evitando al quejoso las molestias que le pueda originar un proceso cuando *no se ha comprobado la existencia del cuerpo del delito*, como parece haber sucedido en el caso, en que por la vaguedad de las frases: "Se suspende esta publicación, por orden de la autoridad por opositorista," que según informa el Juez primero del ramo penal de Aguascalientes se publicaron en el periódico "El Herald," de que fué director el quejoso, no puede decirse constituyan el delito de difamación, con tanta mayor razón que *no aparece la persona á quien van dirigidas*, por lo que, sin preguzar si con esos actos, se ha violado ó no alguna garantía individual, lo que se decidirá en la sentencia definitiva; cuando con mayores datos se conozcan los fundamentos de la autoridad responsable, es de suspenderse la prisión decretada en contra del quejoso, poniéndosele en libertad bajo la fianza ó caución, por ser ese el efecto que debe producir dicha suspensión, según el espíritu del artículo 789 del Código de Procedimientos Federales y el respeto que merece la libertad individual, cuando no se comprueba la existencia del delito, debiendo suspenderse también los demás actos reclamados por el quejoso, que han tenido por origen el mismo procedimiento criminal iniciado en su contra.—Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 796, 878, 819 y 818 del Código de Procedimientos Federales, se revoca el auto de dieciocho de Febrero último dictado por el Juez de Distrito del Estado de Aguascalientes y se resuelve:—PRIMERO. Son de suspenderse y se suspenden los actos que se reclaman, bajo el concepto de que el Juez deberá proceder á poner en libertad al que-

joso bajo la fianza ó caución." No acabamos, repetimos, de profundizar la cordura y justificación de los Señores Ministros de la Suprema Corte que así amparan y protegen á los adalides del pensamiento, en lucha abierta con los elementos del Poder, que quisiera anonadar y destruir á la Prensa independiente, cuando vemos consignados en "El Universal" de México estas desconsoladoras noticias: "Clausura de la imprenta del "Diario del Hogar." Captura de los Redactores de "REGENERACION."

Este nuevo atentado se comete de orden del Juez 1º de lo Correccional en la misma Capital de la República. ¡Se clausura una imprenta y se arrojan en las mazmorras de la prisión, rigurosamente incomunicados á los Sres. Lic. Jesús y Ricardo Flores Magón! ¡Imposible cohonestar este terrible procedimiento, con las ejecutorias del alto Tribunal Federal que ha declarado terminantemente que las formas, prensas, etc., no son cuerpo de delito!

CIPRIANO C. COVARRUBIAS.

[*"Jalisco Libre"*].—Guadalajara, Jal.

### "REGENERACION" PERSEGUIDO.

El poder sigue ensañándose con la prensa que no lo adula. Hace tres semanas que fueron puestos en bartolinas el Director y dos personas del semanario de caricaturas "Onofroff;" su incomunicación ha sido tan larga que parece que han cometido un crimen inaudito. En la Nación regida más despóticamente se impone una multa al autor del escrito penado y no se gasta el lujo de crueldad que aquí.



No ha comunicado aun el juez 1º Correccional á los del "Onofroff" cuando manda áprender el día 21 á los Señores Flores Magón, director y administrador del periódico semanario independiente "REGENERACION".

Esperamos que no se desplegará contra ellos todo el rigor y odio concentrado que sus escritos viriles les han concitado.

El motivo que se dé para reducirlos á prisión será cualquiera. No parece sino que los políticos no quieren más periódicos que los que los adulan; para estos hay subvenciones y toda garantía y para los contrarios; bartolinas, clausuras y confiscaciones.

Con cada persecución á un periódico antigubernista el poder no consigue otra cosa que arraigar en la opinión pública que en México no reina más que el despotismo absoluto.

Pretenden los poderosos ó sus esbirros que no haya prensa de oposición?

Vano empeño.

Si no hay periódicos francos surgirán los anónimos, como sucede en todos los pueblos que carecen de libertad para juzgar de la cosa pública.

La prisión de los Señores Magón no ha sido sola se han clausurado los talleres tipográficos del Señor Filomeno Mata.

No se respeta la propiedad ni el derecho de trabajar.

Se ha llegado á formar un criterio jurídico absurdo de que todo lo relativo á una publicación debe caer bajo la férula de un juez.

Tal como está la libertad de escribir sería preferible que el gobierno decretara la previa censura.

("El Hijo del Ahuizote."—México.—D. F.

## EL PROCESO DE "REGENERACION"

INCOMUNICADOS DIEZ DIAS.

El Sr. Juez 1º de lo Correccional Lic. Wistano Velázquez, ha proseguido instruyendo con el mayor rigor la causa iniciada contra los Sres. Lic. Jesús Flores Magón y D. Ricardo su hermano, por denuncia del semanario "REGENERACION."

El Sr. Lic. Eugenio L. Arnoux solicitó de dicho funcionario que se sirviera darle permiso para ver los autos, lo cual le fué negado, de manera que no se sabe á punto fijo quien es el denunciante.

Solo se presume hasta ahora, que sea aunque en apariencia, un empleado de baja categoría del Estado de Guerrero.

El viernes en la tarde volvió el Juez Velázquez á examinar á los Sres. Flores Magón, y después de la diligencia los envió nuevamente á bartolinas con la orden de que se prolongue la incomunicación por diez días más.

Contra tal disposición, pidió amparo el Sr. Lic. Arnoux al Juez 2º de Distrito en nombre de los procesados.

El escrito se presentó en la mañana de ayer al Sr. Lic. Chapital; pero hasta medio día aun no podía resolverse, si era de suspenderse ó no el acto reclamado.

\* \*

Los Sres. Abraham Sánchez, Arce y Adrián Fernández, Director y Administrador de *Onofroff* continúan, después de quince días de incomunicación, en bartolinas. El mismo Sr. Velazquez es su Juez.

Se asegura que el Sr. Sánchez Arce ha desmejorado de salud de una manera alarmante, y á pesar de

ello no se le ha querido pasar á la enfermería, ni permitirle asistencia médica particular.

Su defensor el Lic. Francisco Flores ha hecho varias gestiones para que se le levante la incomunicación, pero todas han resultado inútiles.

[“*Diario del Hogar.*”—México.—D. F.]

#### A ULTIMA HORA.

Ha sido clausurada la imprenta en donde se imprimía *REGENERACION*, y aprehendidos los redactores de nuestro valiente colega, Sres. Ricardo y Jesús Flores Magón. Sentimos lo ocurrido..... y esperamos nuevos acontecimientos.....!

(“*La Unión Liberal.*”—Monclova, Coah.)

#### ESCRITORES PROCESADOS.

La prensa de la capital nos informa, de que la autoridad judicial ha procedido contra el personal del periódico titulado: “*REGENERACION.*”

Por ese motivo el *El Diario del Hogar*, del juez último, no consta más que de dos páginas.

Nuestros deseos son de que se sinceren los escritos objeto del procedimiento jurídico.

[*Diario Comercial.*—Veracruz.]

#### LA CRUZADA CONTRA LA LIBERTAD DE IMPRENTA.

Para mengua de esta época de ignominias y tiranía, que la severa historia tiene que consignarlo así en sus eternas páginas, se está desbordando día á día contra la libertad de escribir, el torrente infecto de las pasiones bastarlas.

Al ir dando cuenta con el martirologio de la prensa en nuestro desdichado país, nos encontramos hoy con un doloroso acontecimien-

to “*REGENERACION*” el periódico de México así titulado, tan generalmente querido por su inteligencia y valentía en defender los fueros de la justicia, acaba de caer, víctima de la zaña de los “intocables,” en las redes que la legislación moderna de nuestro país, ha tendido al escritor honrado, y que algunos jueces han sabido tejerlas mejor, para servicio exclusivo y único de los que para eso los han puesto al frente de tan sacratísimo cargo.

Al ser denunciado “*REGENERACION*” sus redactores, los apreciables caballeros Ricardo y Jesús Flores Magón, fueron aprehendidos, presos y rigurosamente incomunicados, la noche del martes último, por orden del Juez 1<sup>o</sup> de lo Correccional Lic. Wistano Velázquez, quien, además, para ejecutar mejor todo, mandó fuese clausurada la imprenta del Sr. D. Filomeno Mata, Director del “*Diario del Hogar*,” en donde se publicaba “*REGENERACION.*”

El procedimiento fué iniciado á solicitud del Lic. Enrique A. Quedo en representación de D. Luis C. Córdoba, Jefe Político de Huajuapán de León, Oaxaca, que creyó ofendida su elevada jerarquía política con un artículo de “*REGENERACION.*”

De manera que, con una piedra, el Juez al ordenar la clausura de esa imprenta, “mata (por hoy) dos pájaros:” el periódico denunciado y el “*Diario del Hogar*,” ambos independientes. Magnífico!

¿Y las resoluciones últimas de la Suprema Corte de Justicia, en cuanto á que, las formas, prensas y demás objetos de imprenta, *no deben* considerarse como cuerpo de delito, son motivo de burla para los jueces ó constituyen un incentivo más para enconarse contra los periodistas independientes?

¿Estarán en pugna los tribunales de los Estados con el Supremo

de la Nación, al grado de arrojar aquellos al rostro de la Corte Suprema de Justicia, las resoluciones que forman jurisprudencia, ó les servirán solo como objeto de escarnio?

[“*La Libertad.*”—Guadalajara, Jalisco.]

### MAS PERSECUCIONES A LA PRENSA.

Cuando todavía no se desata el nudo echado al cuello de nuestro estimado y valeroso colega: “El Hijo del Ahuizote,” hace sentir de nuevo la feroz persecución á la prensa.

Parece que alcanzamos una época en que es gravísimo mal, disponer de un establecimiento tipográfico.

Un abuso denunciado, un mal político zaherido, un gobernante puesto en tela de juicio, todo ello hecho con mayor ó menor vehemencia, son motivo para que el periodista se le abran las puertas de la cárcel, y una vez dentro sea víctima de injustificado é irritante rigor; y para que el dueño de la imprenta, tenga conocimiento, ó nó de los escritos, sea clausurada, con todas sus fatales consecuencias, su honrada industria.

Esta situación ya no dolorosa, sino sin ejemplo en monarquías como la española y aun la rusa, es una tristísima prueba, ante el mundo entero, de que si nuestro progreso material es una verdad, nuestro adelanto político es una risible mentira.

Contra el Director de “Onofroff” se ha desencadenado una saña furibunda, como si se tratara del homicida más feroz y más irreducible que nunca ojos vieron; á los Directores de “*REGENERACION*” se les ha llevado á la cárcel—aún ignoramos de qué delito de prensa

se les acusa y para coronar este desate de persecuciones, ha sido cerrada la imprenta del Sr. Mata, irrogándole así gravísimos perjuicios, que no serán resarcidos en lo más mínimo, porque en México las responsabilidades son un mito; que entre nosotros todo el que ejerce una autoridad cualquiera que esta sea, es perfectamente inviolable.

Es lo más triste que el periodista se halle inerme. Cae en manos de sus enemigos, y cae para no volverse á alzar. La sociedad misma ve con indiferencia el atropello y no se cura de si con las toleradas vejaciones á un periodista, se ve amenazada en sus propios intereses.

La prensa amordazada, supone el abuso erecto, y el valor civil estéril supone una dictadura en que no hay más ley que la voluntad, ni más orden que la de las pasiones.

Y todavía dice la prensa panaguada, que México es una República.

[“*El Monitor Liberal.*”—México, D. F.]

### PERSECUCIONES A LA PRENSA INDEPENDIENTE.

En uno de los telegramas que publicamos hoy, verán nuestros apreciables lectores que en virtud de haber sido denunciado el valiente periódico de Combate “*REGENERACION*” de México, ha sido reducido á prisión el distinguido abogado Don Jesús Flores Magón, Director del mencionado semanario.

La actitud siempre franca y noble del periódico de los hermanos Flores Magón, sin duda que no ha gustado á algún tirano de los que con tanto tezón y bizarría venía fustigando; y aunque no tenemos más detalles que los del telegra-

ma aludido suponemos que también se encontrará preso Don Ricardo Flores Magón también Director de "REGENERACION."

Por la vía Telegráfica hemos pedido detalles de la persecución que se hace víctima á los Sres. Flores Magón y con esos detalles, de este asunto nos ocuparemos ampliamente.

Por lo demás, con el percance sufrido por "REGENERACION," recibe un rudo golpe el Partido Liberal á quien tan brillantemente prestigiaba esta publicación, poniendo todas sus preciosas energías al servicio de la democracia mexicana.

De todo corazón sentimos nosotros la prisión del Sr. Lic. Flores Magón pues en gran parte á este abogado debe nuestro Director Sr. Moreno encontrarse en libertad

("El Combate.—Hermosillo, Son.)

#### "REGENERACION."

Este valiente y sabio periódico liberal ha caído en las garras de la *psicología*, siendo presos é incomunicados sus apreciables directores, Ricardo y Jesús Flores Magón.

Fué clausurada la imprenta donde se publicaba, del Sr. D. Filomeno Mata, Director y propietario del "Diario del Hogar". No sabemos si también este ilustrado diario sufrirá trastornos en su publicación.

Los RR. de "REGENERACION" ofrecen seguir publicando su semanario, á pesar del percance sufrido.

¡Ojalá y que, al no desmayar, se vean libres de la temible *psicología*, y que no los vuelva á pescar!

Y siempre; ¡adelante!

("El Defensor del Pueblo."—Lagos de Moreno, Jal.

#### CORRESPONDENCIA POLITICA DE MEXICO

México, Mayo 22 de 1901. Sr. F. de P. González, Edictor de LA LIBERTAD.

Alice, Nueces Co., Texas.

Fino amigo: En comprobación de lo que he dicho á Ud. hasta el fastidio, me apresuro á escribirle sobre la clausura de la imprenta de EL DIARIO DEL HOGAR, verificada anoche mismo.

Seré lo más conciso posible, para poner á Ud. en autos. Es el caso que el Congreso Liberal, que no ha mucho se reunió en San Luis Potosí, se distinguió uno de los oradores por sus justas, amargas y severas censuras á nuestro gobierno actual; tal sería su conducta, que algunos de los delegados á ese Congreso, me dijeron que era un raro ejemplo de valor moral.

El orador á que me refiero es redactor de un periódico titulado "REGENERACION" en el cual se han editado interesantes artículos de oposición. La tiranía no debía ver con agrado que se le azotara el rostro y por conducto de su prensa abyecta y miserable empezó á ridiculizar cuanto se escribía en su contra; y por cierto no es ésta la manera de educarnos en la democracia, para lo cual ahora quiere el *Imparcial* que vayamos á la escuela. El orador á que me refiero es el Señor Ricardo Flores Magón.

¿Quiere Ud. que con estos truenos no despierte? No es verdad que continúa haciéndose la porfiriolatría? Después de tantos años de tiranizarnos no ha aprendido la lección de Don Sebastián, no sabe que la prensa se corrige con la prensa.

("La Libertad".—Alice, Nueces Co., Texas, E. U. A.)



**EMBARGO Y PRISION.**—Denunciado nuestro valiente colega "REGENERACION" han sido reducidos á una rigurosa incomunicación sus directores Sres, Lic. Jesús y Ricardo Flores Magón, y embargada la imprenta donde se hace la impresión de "REGENERACION," que es la de el Sr. Filomeno Mata fundador propietario del denodado campeón de la libertad "El Diario del Hogar."

Aunque lejos del teatro de los hechos sentimos de todas veras la situación porque están atravesando estos valientes periodistas.

("El Defensor del Pueblo.")—Alvarado, Ver.

### PERIODICOS CON RABIA

No hay que tirarlo al esido.

Al buen *Popular*, que ha cambiado de chaqueta pasándose en cuerpo y alma al Gobierno, le ha salido un competidor y la verdad es que no se halla muy honrado con la compañía, porque el competidor es la *Patria* que no huele á ámbar.

*El Popular* insulta á los dignos y valientes redactores de *REGENERACION*, porque piensan con su cabeza, sin respetar la desgracia que sufren con la pérdida de la libertad, ni recordar que cuando el periódico de nuestro amigo Montes de Oca era independiente, sufrió persecuciones semejantes, aunque no tan fuertes como la que sufre *REGENERACION*.

*El Popular* no es justo, porque los ataques de un periódico á otro periódico cuando la cárcel hace sufrir á sus redactores torturas y vejaciones, no son nobles y violan la solidaridad de la prensa en asuntos de interés común, pues las persecuciones periodísticas, cuando son por cuestión de opiniones, exponen á todos á las mismas consecuencias; pero si lo que hace *El Po-*

*pular* es repulsivo, no sabemos que nombre merece lo que hace *La Patria* que con ese lenguaje de lacayo soez que usa, difama é injuria á su sabor á los caídos; y les lame los pies á los que están en alto.

*La Patria* de papel es un padrón de infamia para la prensa nacional.

Para nuestro consuelo decimos que ya es conocida y que nadie le hace caso, pues si errores ha cometido "REGENERACION" ó se ha equivocado al hacer la oposición, no se le convencerá á bofetadas sino con hechos y razones.

Nosotros no estamos de completo acuerdo con todo lo que "REGENERACION" dice, pero creemos que es sincero y honrado ese periódico, y por eso lo respetamos, como todos los liberales respetan al Sr. Terrazas, á pesar de ser un mocho recalcitrante.

"El Proladín."—México—D. F.

### LA PSICOLOGIA EN ACCION.

Los Sres. Lic. Jesús y Ricardo Flores Magón, redactores del valiente y bien escrito semanario "REGENERACION" fueron reducidos á prisión, en la capital de la República, por haber sido denunciado el colega por un mal funcionario, á quien atacó con energía y con virilidad. Este funcionario debió vindicarse de los cargos que le hicieron, y no recurrir á la *psicología*, pues este recurso solo sirve para demostrar que no puede sincerarse quien á él apela.

Hacemos votos sinceros porque los Sres. Flores Magón recobren cuanto antes su libertad.

"La Evolución."—Durango.

## Psicología.

Ha llegado á nuestra redacción la infausta noticia de que los Sres

directores del valiente periódico "REGENERACION," los hermanos Jesús y Ricardo Flores Magón, han sido puestos á la sombra de las bartolinas, por disposición del Juzgado 1º Correccional de México y en virtud de una denuncia en contra de dichos señores.

LA PSICOLOGIA comienza á hincar sus afilados colmillos en los directores de nuestro simpático colega, porque las verdades amargan y causan cólera en los que no desean ser descubiertos, pero no haya temor, las energías podrán detenerse pero nunca se logrará abandonarlas.

Por lo pronto, deseamos que los respetables caballeros Magón, salgan ilesos de las garras PSICOLÓGICAS y ojalá que cuanto antes se vean en libertad, para beneficio de ellos y de la causa noble que vienen sosteniendo en el estadio de la prensa.

"*El Cuarto Poder*"—Teziutlán, Puebla.

LOS REDACTORES DE

## Regeneración.

Tenemos que consignar, con mezcla de indignación y estupor, que el Juez que conoce del proceso respectivo ha ordenado que permanezcan por 10 días más rigurosamente incomunicados los Sres. Magón. Ya el Sr. Lic. Arnoux interpuso ante el Juzgado 2º de Distrito de México el recurso de amparo correspondiente.

"*Jalisco Libre*."—Guadalajara, [Jal.]

LOS REDACTORES DE REGENERACION.

Por fin el Lunes 3 del actual, después de 19 días de torturas, se le-

vantó la incomunicación á los valientes periodistas Sres. Lic. Jesús y Ricardo Flores Magón, á quienes procesa el Juez 1º Correccional de México, por el supuesto delito de difamación.

El acusador es el Jefe Político de Huajuapán, Oaxaca, Don Luis G. Córdova.

"*Jalisco Libre*."—Guadalajara (Jal.)

## DEFUNCION

Ayer á las 3 y 55 minutos de la tarde, falleció en el vecino pueblo de Mixcoac, nuestra querida madre Doña Margarita Magón, vda. de Flores.

Con motivo de tan triste acontecimiento, nuestros amigos nos han dado muestra de sincera condolencia, que mucho les estimamos, alentándonos en tan difícil situación sus amables frases de consuelo.

A NUESTROS SUBSCRIPTORES.

Suplicamos á nuestros suscriptores nos dispensen la tardanza con que sale este número. Por más esfuerzos que hemos hecho, nos ha sido imposible ponernos al corriente; pero creemos que en el término de un mes, ó antes quizás, habremos pagado los números que debemos, siempre que la tiranía opresora y violenta no nos impida cumplir nuestros ofrecimientos. aunque de cualquier manera nos esforzaremos en cumplir á despecho de la tiranía.

Esta explicación la hacemos á nuestros suscritores para que se sirvan cubrir nuestros giros.

TIP. DE VELEZ.

# Regeneración.

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE COMBATE.

La libertad de imprenta no tiene más límites que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública. (Art. 7.º de la Constitución.)

Cuando la República pronuncie su voz soberana, será forzoso someterse ó morir.

GAMBETTA.

## DIRECTORES:

*Lic. Jesús Flores Magón.*

*—Ricardo Flores Magón.*

Oficinas: Centro Mercantil, 3er. piso, núm. 20, (México, D. F.). Teléfono 264.

Administrador: *Ricardo Flores Magón.*

## CONDICIONES.

“REGENERACION” sale los días 7, 15, 23 y último de cada mes y los precios de suscripción son:

Para la capital trimestre adelantado ..... \$ 1.50

Para los Estados id. id. .... \$2 00

Para el Extranjero id. id. en oro .... \$2 00

Números sueltos 15 cs. Números atrasados 25 cs

Se entenderá aceptada la suscripción, en caso de que no se devuelva el periódico y se girará por el importe de un trimestre.

A los Agentes se les abonará el 15 por ciento No se devuelven originales

Para los anuncios en el periódico pídase tarifas.

## El bonete y el sable.

El bonete y el sable, símbolos de las dos oscuras y embrutecedoras fuerzas, el clericalismo y el militarismo, cuyo maridaje pesa sobre la Nación, pesa sobre los individuos y sobre las conciencias en forma de fanatismo religioso ó de brutal tiranía; el sable y el bonete acaban de sufrir una derrota.

La indignación que se apoderó de todos los liberales, con motivo del atropello de que han sido víctimas los patriotas lampacenses, que han tenido que pagar en las asquerosidades de los presidios su santo amor á la Patria, esa justa indignación ha ido satisfecha en parte.

El primer tribunal de Circuito ha puesto las cosas en claro. Por su fallo dado en el escandaloso asunto de Lampazos, sabemos que la inquina oficial, el desmedido orgullo del tiránico Poder, el amor propio de la autocracia llevado hasta el extremo, ese orgullo desmedido, ese amor propio exagerado y la funesta inquina oficial fueron los causantes de escándalo que la soldadesca irreflexiva consumió abofeteando sin piedad los derechos de los hombres honrados.

En Lampazos el militarismo escupió la ley y ultrajó la dignidad humana. Allí, la representación de la fuerza ciega, de la fuerza material, de la brutal pujanza arrebató de sus honrados hogares á ciudadanos patriotas para satisfacer una venganza, para acallar, para someter, complaciéndolos, los instintos egoístas que animan y dan calor á las tiranías, instintos que se habían rebelado en virtud de los progresos que el Gran Partido Liberal hace á despecho de las amenazas y de las inicuas persecuciones.

Los honrados Lampacenses, que como pocos, habían emprendido la regeneradora tarea de desfanatizar al pueblo y de hacer sacudir sus nervios, galvanizándolos con la propaganda de los principios liberales, abatidos maliciosamente por

la Dictadura del Gral. Diaz con el deliberado objeto de prolongar indefinidamente esa fatal Dictadura; los lampacenses, que por medio de la acción colectiva habían emprendido, dentro de la ley, la moralizadora tarea de educar al pueblo en sus obligaciones y derechos, y que por el noble fin que se proponían se habían hecho acreedores al aplauso de la parte sana de la Nación, fueron atisbados por el Poder que odia con todas sus fuerzas las manifestaciones de vida que pueda dar el espíritu público, ahora que, desfallecido como está, solo logra manifestarse de vez en cuando mostrando el raquitismo moral de un pueblo, heróico antes y afeminado y cobarde hoy.

Mermado y todo el espíritu público, atemorizado y acobardado como está el pueblo, pues que, cuando pugna por hacerse sentir, solo logra hacer más evidente y palpable el desconsolador cuadro que presenta un país cuyos ciudadanos en vez de hombres son máquinas, son instrumentos pacientes de la tiranía, mermado y todo, decimos, el espíritu público, el Gobierno quiere que desaparezca por completo y de ahí su afán por destruir, por matar hasta la última y más insignificante brizna de voluntad popular.

Por eso el Gobierno del General Diaz, que es la representación de aquellas obscuras fuerzas á que arriba aludimos, el militarismo y el clericalismo sintetizados por el bonete y el sable ó sean el fanatismo y la fuerza inconsciente é irracional; el Gobierno del General Diaz, ó lo que es lo mismo, su Dictadura militar, absorbente y conservadora, no podía soportar el trabajo, la honrada labor de los progresistas y dignos lampacenses.

Educar al pueblo para que sepa respetarse y hacerse respetar, es obra que pugna con toda tiranía.

Educar al pueblo para que se aparte de toda idea de fanatismo, es labor contraria á las doctrinas clericales. La labor de los lampacenses por lo mismo, debia contar con formidables enemigos.

Pero la propaganda de esos patriotas se efectuaba dentro de la ley. El trabajo de los honrados fronterizos estaba de acuerdo con nuestras instituciones y se llevaba á cabo de manera ordenada y pacífica. No podía pues la Dictadura, impedir la saludable propaganda liberal, sin cometer un monstruoso atentado, que se comentaría desfavorablemente, no ya en cualquier país medianamente civilizado, sino aún en el seno de la herda más salvaje del Africa Central.

No pudiendo impedir la propaganda liberal porque para ello no había motivo, se recurrió al embuste, se echó mano á la calumnia. Solo hacía falta un instrumento, un manequí que recibiendo inspiraciones obrara. El manequí obró, el instrumento ejecutó su trabajo. Pedro Hernández calumnió.....

Y los patriotas lampacenses, los honrados ciudadanos que aman la libertad y odian la opresión; los viriles miembros del "Club Liberal Lampacense," que emplean sus raras energías en desfanatizar al pueblo, ilustrándolo, para hacer de cada hombre un ciudadano, esos patriotas que trabajan dentro del orden y que obran dentro de la ley, fueron calumniados por la corrompida soldadesca, fueron acusados de sedición, de conspiración, de falsa alarma, de asalto á una escolta y de todo cuanto delito cupo en el duro cerebro del esbirro Pedro Hernández y de otros asustadizos soldadones, que se llenan de pavor cuando un judas en sus sacudidas epilépticas atruena el espacio con el estallido de inofensivas bombas, que son el deleite de los bobalicones, vehículo de



terror para las doncellas nerviosas y de femenil espanto para la valiente guarnición de Lampazos/.

Con escandalosa festinación y atropellando la jurisdicción de las autoridades lampacenses, los liberales fueron conducidos á Monterrey, en donde no faltó un Juez de Distrito, inepto y complaciente, que quisiera obtener la triste celebridad de ser instrumento de la tiranía, y ese Juez de Distrito no tuvo empacho en dictar auto de formal prisión en contra de varios de los liberales calumniados por Pedro Hernández. El resto de los calumniados, entre los que se encuentran los honrados y enérgicos ciudadanos Ing. Francisco Naranjo hijo, Vidal Garza Zubia, Juan Wiemann y otros igualmente dignos y honrados, cayeron bajo la férula de los analfabetas tribunales militares, saturados de ignorancia y rebosantes del agrio rigor que se acostumbra emplear con los reclutas.

El primer Tribunal de Circuito no quiso encubrir con su autoridad toda la podredumbre que cobija ese negocio que se ha hecho célebre y que recordará, después de muchos años, la época en que el pueblo mexicano sufrió la más opresora de las tiranías, la del Presidente Diaz. El asunto de Lampazos será recordado siempre que se trate de subrayar las dolorosas etapas que de tiempo en tiempo recorren los pueblos y se pondrá como ejemplo á nuestros hijos ó á nuestros nietos para que comprendiendo los males que nos aquejan, descubriendo nuestra miseria, ocasionada por la tiranía y por nuestra punible indiferencia para lo que se refiere á los asuntos públicos, se pongan en guardia á fin de defender sus derechos y hacer respetar las prerrogativas que al hombre pertenecen.

El Alto Tribunal Federal revocó el torpe auto del Juez de Distrito

de Nuevo León y mandó poner en libertad á tres de los acusados, los Sres. Bravo, Zertuche y Canales. Los otros lampacenses procesados y que dependen de los tribunales militares también serán puestos en libertad.

Este triunfo parcial de la Justicia en tan escandaloso asunto, y decimos parcial porque creemos que no se procederá contra el calumniador Pedro Hernández, dará valor á los miembros de los demás clubs liberales de la República que se habían resfriado en su entusiasmo de propaganda democrática.

Los Clubs liberales deben comprender que por más corrompida que esté, como en efecto lo está, la administración de justicia de la República, en la que los jueces son venales y corrompidos y trafican con la justicia, exceptuando uno que otro que se aparta de tan criminal manejo; deben comprender los clubs liberales, que no obstante esa corrupción inmoral, hay casos en que la misma desvergüenza siente rabor y en que el criminal se siente culpable.

Los clubs liberales deben continuar trabajando. No deben retroceder ante el golpe que sufrieron nuestros hermanos los fronterizos, golpe que, á la postre, ha sido uno de los mejores triunfos de nuestra santa causa, pues que él ha acabado de demostrar que nuestro Gobierno es tiránico y que no gusta de las manifestaciones democráticas; ha demostrado que nuestro Gobierno es conservador y que tiene marcadas inclinaciones monárquicas, todo contrario al credo liberal.

Nosotros, como humildes miembros del Gran Partido Liberal, nos congratulamos del triunfo obtenido. Conforme á nuestro criterio, no importa que la conquista de nuestros ideales sea dolorosa, siempre que logremos conquistarlos.



Debemos despojarnos de todo egoismo para trabajar por el bien de nuestra querida Patria y debemos trabajar con valor. Si recibimos algún golpe, ese golpe no será por cierto un fracaso, sino que será la victoria; habremos logrado desenmascarar déspotas.

¡¡Adelante!!

A NUESTROS

## Subscriptores.

Volvemos á suplicar á nuestros distinguidos subscriptores nos perdonen la tardanza con que sale este número.

Estamos trabajando por ponernos al corriente y pronto lo lograremos, pero esperamos de nuestros favorecedores que nos ayuden pagando nuestros giros. Ese favor nos servirá de mucho para reponer lo que hemos dejado de servir.

En este mes, Julio, nos pondremos al corriente y publicaremos los números de Junio y los que corresponden al presente.

Deben tener en cuenta nuestros subscriptores que si se les priva de leer con oportunidad nuestro humilde semanario, eso depende de que vivimos en un país en el que no hay garantías ni hay leyes y que todo se subordina á la autocrática voluntad del Presidente Díaz.

Sin embargo nos esforzamos por cumplir nuestro compromiso.

## UNA COMUNICACION.

Secretaría del Club Liberal de Sras. y Sritas. "Antonia Nava." Calle de la Cruz núm. 4, Matehuala, S. L. P.

Sres. Directorés de "*REGENERACION*."

México.

Las subscriptas, vecinas de esta Ciudad, tenemos el honor de participar á Udes. que con fecha 29, del ppdo. Mayo, hemos instalado un Club Liberal de Señoras y Señoritas que lleva por nombre el de la heroína mexicana "*ANTONIA NAVA*," cuyo personal de su Mesa Directiva se hace constar al calce.

Somos mexicanas, y como tales, nos creemos con el derecho de cumplir con el deber sagrado de velar por los intereses de nuestra querida patria, pues ya que el siglo XIX nos legó la luz refulgente de la Libertad y la civilización, debemos manifestar nuestra viril actitud en la presente yigésima centuria.

El clericalismo, ese monstruo corruptor que ha infestado toda la Humanidad con su impúdico aliento, colado por el cedazo del confesionariõ, no ha cesado ni cesa aún, de trabajar por conservar la presa de que se ha hecho dueño desde los pasados siglos, ofuscando así el caracter virgíneo de la mujer á quien se ha creído como el sexo débil; ésta, poseída hoy del derecho que le incumbe como fiel patriota, se apresta desde luego á aumentar las filas del ejército.

Sres. Directores de "*REGENERACION*;" os saludamos con un corazón sincero y abnegado en el nombre de Dios, y del pueblo mexicano, suplicandoos vuestro valioso contingente, que nos servirá de mucho para la gran obra que hemos emprendido. Comprendemos nuestra insuficiencia, pero el deber nos impele á seguir el ejemplo de la ilustre heroína cuando ésta dijo al Gral. N. Bravo en la batalla verificada en la "*Sierra de Xalaca*:" "Venimos porque hemos hallado la manera de ser útiles á nuestra patria."

¡No podemos pelear pero podemos servir de alimento!"—Este es nuestro anhelo, ayudar al hombre y secundar á éste en las levantadas ideas del Partido Liberal llevando al terreno de la práctica el espíritu del bello ideal de las Leyes de Reforma.

El Club Liberal "Juan Villerías" de esta Ciudad nos participó que Udes. sufren actualmente las consecuencias de su activa campaña por el ideal que perseguís cuyo caso lamentamos de todo corazón. Ojalá que pronto estén Udes libres para que se sirvan impartirnos vuestra ayuda, que tanto necesitamos.

No os arredreis, Señores, que si la causa es justa, Dios la premiará, esperemos. ¡Adelante y no temáis! Unión, Libertad y Reforma.

Matehuala, Junio 5 de 1901.—  
 Presidenta Honoraria, T. Bolado, Presidenta Activa, Srita. María Medellín, Sria. Activa, Srita. Jacinta Castro; Vice-Presidenta, Sra. F. L. de Alvarado; Tesorera Activa, T. Bolado; Sria. adjunta, Srita. Luz C. Vargas; Tesorera adjunta, Srita. Venustiana Mendoza.

Gustosos insertamos la interior comunicación. La idea lanzada por los liberales potosinos ha sido acogida con valor por todas las personas que aman á la Patria y se duelen de las desgracias de que es víctima. Y así debió ser; más de veinte años de angustiosa opresión, soportada, sufrida tranquilamente por un pueblo, como el mexicano, batallador, inteligente y altivo, en espera de un bienestar con que se le engañó, esos veinte años han sido más que suficientes para comprender que ha sido burlado por el que arrancándolo de sus hogares, apartándolo de la vida quieta y fecunda del trabajo regenerador, lo comprometió en una guerra civil en la que derramó á torrentes su sangre, perdió á sus

mejores hijos y quedó pobre y hambriento en espera de la mentida felicidad y de la falsa regeneración política y social. por la que aventuró su tranquilidad para quedar á la postre en la triste condición de esclavo.

Por eso es que la voz de los potosinos ha sido escuchada. Tenemos hambre de libertad. El militarismo y el clericalismo, en repugnante consorcio, labran la desventura de la nación y claro es que los buenos mexicanos habían de oponerse á la ambición de los monstruos, y como sucede en los momentos difíciles, en los terribles momentos de prueba, la mujer mexicana, modelo de abnegación y de virtudes se ha mostrado heroica y digna de su raza y de su historia. Los clubs liberales aumentan de día en día y lo que más cautiva es que la mujer se presta gustosa á fundar los suyos en ayuda de sus hijos, de sus hermanos, de sus esposos, de sus padres, sosteniendo siempre las buenas causas porque los corazones femeninos son ajenos á la traición y á la infamia.

Saludamos afectuosamente á las damas de Matehuala. S. L. P. y agradeciendo la benevolencia con que se sirven dirigirse á nosotros, pobres defensorés de las ideas democráticas, hacemos fervientes votos por el engrandecimiento de la mujer, vinculado en su emancipación.

— "REGENERACION" está á las órdenes de tan dignas damas para todo lo que á bien tengan encomendarnos.

## NUESTRO PROCESO.

INFORME DEL JUEZ VELAZQUEZ.

La nula intelectualidad del Juez Velázquez se delinea vigorosamente.

te en el informe que rindió al Juez 2º de Disirito en el amparo que promovieron nuestros inteligentes defensores Lic. Francisco A. Serralde y Emilio L. Arnoux. Es necesario que nuestros lectores, conozcárese informe de pesados vuellos jurídicos. Lo comentaremos, á pesar del horror que causan al Juez los comentarios de la prensa, horror propio de toda tiranía. y más aún cuando esa tiranía incuba en cerebros perezosos y tímidos.

Comienza el informe del Juez por la transcripción de todo el entrefilet titulado "Instintos Salvajes" que fué por el que nos "acusó" (extraña terminología jurídica usada por Velázquez) Quevedo con poder de Córdoba. Nó es exacto que el querellante hubiese conceptuado difamatorio todo el entrefilet referido. La querella se basa en los conceptos vertidos desde donde dice: "como el de Cuicatlán..... hasta donde concluye el periodo." Ante contestación tan correcta, etc."

El Juez recurre á elementos que no figuran en la querella y sobre esos elementos borda su incongruente informe. Indigna que una autoridad judicial ocurra á subterfugios para sostener sus caprichosos procedimientos, y la indignación se acrecienta cuando el mismo Juez, para pretender demostrar que obramos con dolo, comenta precisamente las frases que no se tomaron en consideración por el querellante. *Este no ha dicho que se le difama* con los siguientes conceptos: "ciertos parásitos"..... "por temor al juez y á la cárcel y tal vez hasta al verdugo"..... "á ese Jefe Político que no merece ser ni presidente de presidio, tan brutal es"..... "que en esa autoridad rugen instintos salvajes." Y sin embargo, Velázquez, asegura que esos conceptos encierran el dolo, y para afirmarlo, rebasa sus facultades de Juez, burla el Código Penal y agravia á la Justicia, cuando

*sin petición de parte, toma en consideración, de oficio, conceptos que no constituyeron el motivo de la querella.*

Con este procedimiento arbitrario, se desea cubrir una arbitrariedad, que en definitiva resulta más monstruosa,

Pero si es alarmante que un Juez trastorne y sacrifique las actuaciones judiciales, más alarmante es oír de sus labios esta verdad inegable, con tanta frecuencia burlada: "la base de todo procedimiento en materia penal es la comprobación del cuerpo del delito." Y pare comprobar que respetó ese principio, se pierde en una maraña de la que no puede salir sin aseñar una inexactitud: "Luego está comprobado el delito de difamación," ¡Cuántas contorsiones cerebrales para llegar á esta consecuencia! Veamos las premisas, no sin vernos á la tentación de dar á conocer al público un sabroso periodo de literatura judicial.

Después de la transcripción inútil del artículo 642 del Código Penal que define el delito de difamación y después de asegurar que hemos comunicado al público los hechos á que se refiere nuestro entrefilet, vienen estos infantiles escarceos: "Supongamos, Sr. Juez, que el hecho es cierto, pues á pesar de esto, hay difamación [ya lo dijo el artículo 642; la explicación es inútil]. Supongamos que el hecho es falso; hay difamación. Supongamos que el hecho es determinado ó indeterminado; hay difamación, y ¿por qué? Porque con la comunicación de esos hechos se causa al que se le imputan, deshonra, descrédito y lo exponen (la falta de enlace gramatical nos impide saber á quien se expone) al desprecio de cuantos lean el párrafo preinserto." Después de tan sagaz comentario del artículo 642, viene la demostración de que obramos con dolo, expuesta en igual forma de



catecismos para párvulos, temeroso el Juez común de que el de Distrito no comprendiera la importancia de su argumentación. Pero puede decirse que á pesar de que se hayan comunicado esos hechos, el que hizo la comunicación, no obró con dolo? pues sí obró con dolo, porque hay diferencia entre narrar simplemente un hecho y comentarlo y calificarlo; pues los Srs. Magón no sólo han narrado un hecho, sino que lo han calificado y esa calificación demuestra que lo hicieron con encóño, *con mala voluntad* (frase, á más de vulgar, inexpressiva); y esto que es puramente subjetivo, se demuestra por las palabras, que son las que revelan el estado del ánimo," y se desliza el Juez transcribiendo los conceptos á que ya nos hemos referido y que *no constituyeron* la base de la querrela. Concluye esa empalagosa exposición con esta afirmación dogmática: "Luego está comprobado el cuerpo del delito."

En medio á sus contorsiones intelectuales, y después por el cansancio de una fatigosa labor inusitada, no se fijó Velázquez en que su palabrería anterior nada demuestra, sino es la nula intelectualidad de este funcionario público.

Veámoslo.

En primer lugar, el juez hace consistir el dolo, en que *no narramos simplemente* el hecho, sino que *lo comentamos y calificamos*. Nos habían sorprendido á algunos jueces con doctrinas impertinentes; pero no conocíamos una como la anterior. Narrar, por ejemplo, que un Juez es venal y burla la ley, no es difamatorio; pero decir, que un Juez es venal, por que recibe consignas y burla la ley á sabiendas por complacer á alguien y que esto es altamente bochornoso y demoralizador, sí es difamatorio. Narrar que un hombre es ladrón, no es difamatorio; pero decir que

ese hombre es ladrón y que debe ser castigado severamente por indigno, sí es difamatorio. Se necesita muy escasa educación intelectual para sostener tal teoría.

Entre los derechos del hombre se ha inscrito la libre manifestación de la ideas, y éstas, Sr. Juez, no se reducen á la simple narración de hechos. Tienen mayor espacio en el campo de la intelectualidad, juegan en todas las discusiones científicas, religiosas, políticas, sociales, etc., no viven una vida miserable circuida por el estrecho cartabón que pretenda imponer un modesto Juez Correccional. Las ideas tienen toda la amplitud de narración y comentario que plazca, mientras respeten la vida privada, la moral y la paz pública, y como nosotros no hemos atacado la vida privada de Córdova, y éste mismo ásegura en su querrela que se le difama *como funcionario público* y con tal calidad se querrela, ésta es insubstancial y calumniosa y el Juez Velázquez arbitrario y burlador de la Constitución, que está sobre todos los Jueces, ya sean Pérez ó Wistanos y sobre todos los Códigos.

Debemos hacer un paréntesis para abultar la arbitrariedad de Velázquez, y recoger una frase perdida en la mañana de la querrela calumniosa que se nos ha promovido. Quevedo, como apoderado de Córdova, presentó la querrela en el concepto de que *se difama á éste como funcionario público*, y como tal funcionario público, promueve la querrela. No habíamos visto una burla más tosca, desmañada y más necia á la Ley Fundamental. Esta sanciona el respeto á la vida privada. *Las funciones públicas* del destituido Jefe Político Córdova, jamás podrán escapar dentro del límite legal de la vida privada de ese individuo. Por otra parte, si dicho sujeto se queja de que lo hemos difamado como fun-

cionario público, la querrela se ha presentado con ese caracter. Si es así, no es delegable el cargo de Jefe Político en la persona de un apoderado, pues delegación y no otra cosa es lo que ha pretendido hacer Córdoba en la persona de Quevedo para que promoviese la querrela. En consecuencia, Quevedo es en este caso un intruso y el Juez Velázquez, consciente ó inconscientemente, pero de todas maneras responsable, admite la querrela de un intruso contra terminantes preceptos legales.

Dejemos esta digresión para hacerla valer en su oportunidad, y continuemos peregrinando por el tortuoso informe del Juez Velázquez.

Como el Lic. Flores Magón declaró que no era el autor del párrafo denunciado y que si no tuvo conocimiento de él antes de su publicación, era sencillamente porque esta publicación tiene dos Directores, quienes, precisamente por su calidad de Directores, tienen libertad de acción el uno respecto del otro, por lo que cada uno envía independientemente sus originales á las cajas, el Juez Velázquez, que no es capaz de comprender esa verdad inegable, porque no puede trabajar sin el consejo de su secretario Pérez, dice en su informe: "El que afirma, Sr. Juez, está obligado á probar, y el Sr. Lic. Jesús Flores Magón no ha comprobado sus afirmaciones, hasta este momento. "Estamos en presencia de una bunda chicana judicial aprendida en el drama de Mr. Boieux, *La Toga Roja*."

¿Qué es lo que debió probar el Lic. Flores Magón? Analicemos, por mas que no lleguemos á descubrir cuál ha sido la idea que atañe al pesado y lento cerebro del Juez.

El referido abogado dijo que no era suyo el párrafo: Negación que no debe probarse. Que no tuvo

conocimiento de él antes de su publicación: otra negación que no debe probarse. Que el periódico tiene dos Directores: puede verse en la carátula de dicho periódico y no se necesita demostrarlo. Después de mucho escudriñar, nos aventuramos á suponer, por más que parezca increíble por lo pueril que lo que desea Velázquez es que probemos que cada uno de nosotros envía sus *cuartillas* á la imprenta sin previo conocimiento del otro. Es decir, tenemos que comprobar *que no hemos cometido* el delito, en vez de que se nos pruebe *que lo hemos cometido*. Con este sistema inquisitorial, propio de un Juez Velázquez que hubiera hecho magnífico papel en los tenebrosos tribunales de la Edad Media; el reo tiene que probar su inocencia y todo individuo que pasa las puertas de la Cárcel General en calidad de procesado, es delincuente, mientras no pruebe lo contrario. El Juez Velázquez convierte en irrisión el art. 8º del Código Penal que sabiamente dispone "Todo acusado será tenido como inocente, mientras no se pruebe que se cometió el delito que se le imputa y que él lo perpetró."

Pasamos por alto la interpretación que en el informe da el Juez al art. 7º de la Constitución, porque nos avergüenza que nuestro país tenga Jueces que, á mas de no respetar ese sabio precepto, pretendan desvirtuarlo con un andamiaje sofisticado, vulgarísimo é irritante. Solamente haremos notar que Velázquez nos juzga antes de pronunciar sentencia definitiva, diciendo: ..... "y los Sres. Magón, al publicar ese hecho, comentarlo y servirse de palabras como las preinsertas, *no han hecho más que ofender, insultar, deshonrar, desprestigiar* al Sr. Córdoba, bien como hombre, bien como funcionario público." Dura, muy dura sería la calificación que hicéramos

de la conducta oficial de ese Juez que se permite calumniarnos, contra lo dispuesto en el art. 80 preinserto. El público sabrá calificar mejor esa conducta de un funcionario apasionado y virulento, que todavía siente el acibar de nuestras críticas, cuando la Suprema corte lo consignó a un tribunal que lo juzgara por exigirlo así "LA CONVENIENCIA SOCIAL Y EL PRESTIGIO DE LA AUTORIDAD."

Al pretender el Juez demostrar que no se ha violado el art. 14 de la Constitución, se permite también despojarse de su carácter sereno de autoridad judicial, para caer en la vulgaridad siguiente..... "porque, ya se ha dicho, que el párrafo denunciado *contiene frases y conceptos difamatorios.....*" Esta frase y la anterior, delinean la fisonomía moral de este Juez, que por un raro capricho sigue ocupando un puesto que no merece. Esperamos que no tardará mucho el día en que la Justicia rompa las ligaduras que la atan a nuestra situación política dictatorial, y que entonces el Juez Velázquez sea destituido del empleo que mal desempeña y del que tanto abusa.

Dice el Juez en otro periodo de su informe, que "el art. 229 del Código de Procedimientos Penales lo faculta para incomunicar a los procesados, dejándole que haga uso de ese arbitrio, *si así procede*, para los fines de la averiguación." El informe nos lleva de sorpresa en sorpresa, pero hay momentos en que esa sorpresa, se resuelve en indignación. Es cierto, desgraciadamente, que el artículo 229 mencionado faculta al Juez, para reincomunicar al procesado; es cierto que el juez puede usar ese arbitrio, "si así procede, para los fines de la averiguación," como dice el Juez con alarmante desenvoltura; pero también es cierto que los legisladores no preveían una época en

que los residuos del Barandismo convirtieran en arbitrariedad el arbitrio emanado de la ley y que abusaran de una facultad depositada en las manos torpes de los Velázquez y de los Pérez.

Desenmascaremos la actitud del Juez Velázquez, que pretende ocultar su arbitrariedad tras de un precepto legal. El 25 de Mayo, a los tres días de rigurosa incomunicación, dictó el Juez el auto de prisión formal y en ese mismo auto proveyó que permaneciésemos incomunicados por diez días más, pretextando que era forzoso practicar un careo entre nosotros. La arbitrariedad se cubrió con una superchería. La necesidad del careo surge únicamente cuando las declaraciones de los procesados son contradictorias cuando varían en puntos substanciales, cuando hay divergencias que afecten a la averiguación que se practican; pero cuando, como en este caso, no hubo contradicciones ni divergencias y las declaraciones se rindieron tal y como la verdad exigía que se rindiesen, cuando no hubo discrepancias ni en lo más mínimo, la incomunicación era innecesaria y revelaba únicamente la zaña judicial que no desperdició oportunidad para manifestarse cruel y arbitraria.

Pero la arbitrariedad cometida no pudo agazaparse ya tras de un precepto legal y exhibió su deformidad, cuando, cumplidos los diez días mas de incomunicación, el Juez ordenó que nos comunicaran, *sin que en ese lapso de diez días se hubiese efectuado el careo*. De manera que, ó el Juez se mostró negligente en nuestro proceso y no cumplió con su deber al no bastarle diez días para efectuar un supuesto careo, ó lo que pretendió fué cometer una arbitrariedad más. En uno y en otro caso, a Velázquez le viene holgada la toga judicial y le ajusta perfectamente "La

Toga Roja." Quizá el Juez pretendió, ya que manifestamos en autos que no teníamos fé en la justicia, imbuirnos esa fé por medio de las bartolinas. El Jurado de responsabilidades descubrirá el móvil de esa incomunicación.

Dice el Juez que nuestros defensores se preocupan de nuestra reputación y que nosotros no nos preocupamos de la reputación de Córdoba. Este reproche dirigido á los Sres. Lics. Serralde y Arnoux, debemos contestarlo nosotros, haciendo constar que el Juez Velázquez es el que menos puede presentar á discusión la conducta de nuestros defensores, que es antitética á la conducta de ese Juez. Los Sres. Serralde y Arnoux no se han preocupado de la reputación de Córdoba, desde el momento en que éste está juzgado por el público que conoce la destitución que sufrió y los procesos que pesan sobre él. Un individuo como Córdoba solamente podría tener como defensores á Quevedo, Velázquez y Pérez y no á los Sres. Serralde y Arnoux, que saben respetarse y conducirse irreprochablemente en su vida pública.

Como final á su informe dice el Juez en un párrafo que en seguida publicamos sin corregir las dislocaciones gramaticales de que adolece, para que el público juzgue y califique á ese funcionario: "Finalmente, el defensor de los procesados cree que porque, el periódico "REGENERACION" atacó al informante, cuando éste fué acusado como Juez y suspendido en el ejercicio de sus funciones por el jurado, la incomunicación la toma como un pretexto de venganza. Declaro á Ud. francamente, Sr. Juez, que nunca he leído ese periódico y que el primer número que leí es el denunciado. Y, sobre todo, si los Sres. Magón y Arnoux, creen que infrinjo alguna ley, ésta les da camino abierto para toda repara-

ción." Y bien, Sr. Juez, si que seguiremos ese camino que la ley da abierto, como Ud. dice, y lo llamaremos oportunamente al tribunal de responsabilidades, POR EXIGIRLO ASI LA CONVENIENCIA SOCIAL Y EL PRESTIGIO DE LA AUTORIDAD,

Para concluir, haremos notar que Wistano Velázquez ha procedido en este proceso, no como un Juez sereno que cumple con su deber averiguando la comisión de un delito, sino como un encarnizado Agente del Ministerio Público de la escuela del Procurador Alvarez. Juzga y acusa, como se ha visto en los párrafos que hemos transcrito. Desea abarcar dos funciones, sin tener aptitudes para alguna de ellas. Mas aún: invade las funciones del Juez de Distrito y del Ministerio Público Federal, al decir en su mal pergeñado informe, que redactó asesorado por su secretario Pérez: y por este motivo, no procede el amparo que su defensor ha presentado," [solicitado, impetrado ó pedido, Sr. Juez; pero no presentado. No sabemos qué entenderá Ud. por amparo.] El Juez común debe rendir su informe con su justificación, sin aventurarse á que se le tache de intruso por inmiscuirse en funciones que no le pertenecen. No creemos que el Juez Velázquez pretenda imponer su opinion allí en donde, por muy torpe que sea el Juez de Distrito, hay alguna ilustración de que carecen Wistano y su digno Secretario Pérez, famosos por su enana intelectualidad.

EL SERVILISMO

—EN—

**Nuevo Leon.**

Monterrey, Junio 29 de 1901.  
Sres. Directores de REGENERACION.



Cárcel de Belen, México, D. F.

Muy señores míos:

La tiranía que ejerció en este Estado la funesta administración del ahora Ministro Reyes, mató toda virilidad en el pueblo. Este pueblo abnegado y patriota se convirtió á fuerza de terror en un pueblo de esclavos obedientes y sumisos al mandato del amo, y nadie, por temor al mismo colérico amo, ósaba levantar la más débil queja, pues que de hacerlo tendrá que haberse las con los Pedro Hernández de la tiranía.

Por virtud de ese afeminamiento, ha causado aquí profunda alarma la publicación de los dos remitidos que trajo "REGENERACION" en su núm. del 31 del último Mayo, relativos á la ridícula comedia que se representó en el Teatro Juárez de esta ciudad el 26 del mismo Mayo y de la que fueron actores los empleados del ex-Gobernador Reyes. Ha causado alarma la publicación de esos valientes remitidos, pues lo que menos se esperaba era que Uds. volvieran á ocuparse del asunto después de su arbitraria encarcelación y estando, como están bajo la férula del más inepto de los jueces, Wistano Velázquez que hace alarde de servilismo encarcelando periodistas independientes. El lenguaje viril de los remitidos puso carne de gallina á los timoratos que se admiran de que haya aún hombres que digan la verdad á pesar de las absurdas persecuciones de los tiranos.

Aquí nadie se atreve á decir la verdad ni á denunciar la violencia de los caciques. Aquí nadie se atreve á atacar los malos funcionarios porque serían desterrados como sucedió al Sr. Lagrange hace algunos años cuando publicaba *La Revista* y censuró la torpe política del General Reyes. Aquí no hay libertad de imprenta y los que han creído en esa utopía han pagado

bien cara su credulidad, y por eso, vergüenza da decirlo, está tan afeminado el espíritu público que cuando llega á ver una manifestación de virilidad en la prensa todo el mundo tiembla temiendo crueles desastres.

Los amistosos de aquí están furiosos al sentir el aguijón que sin piedad les ha clavado "REGENERACION." Ellos, los amos, nunca se habían visto tratados con tanta dureza. No podían imaginarse que hubiera quien los desenmascarara descubriendo su turbia política y no será remoto que comiencen á defenderse por medio de sus sucios libelos *El Espectador* y *La Voz de Nuevo León*, papeles que se publican en esta población para deshonrarla.

Sres. Directores: para que se formen Uds. una idea del envilecimiento y atraso en que nos encontramos, básteles saber que no faltan individuos que crean bueno el fatal continuismo del Presidente Díaz y que aplauden el destrozo que se hace de las leyes. Con individuos como esos, cuenta la Dictadura para establecer la futura Monarquía.

Confando en que se servirán Udes. dar cabida á la presente carta, me es satisfactorio ofrecerme á sus órdenes como su más afmo. y S.S.

UN SUBSCRIPTOR.

## Abusos y mas abusos.

Nuestros apreciables correspondientes en Orizaba, Ver., nos dice que hay en esa población tres conventos, dos de los cuales tienen la apariencia de colegios.

Uno de esos lugares de prostitución está situado á un lado del Colegio Preparatoriano, y se sostiene por la longanimidad de algunos capitalistas fanáticos.

Este convento es conocido por las autoridades, y sin embargo, prospera á ciencia y paciencia de ellas.

Las autoridades de Orizaba, siguiendo el ejemplo inmoral de las del Distrito, no hacen aprecio de las transgresiones que con la existencia de tales conventículos sufren las leyes.

El hecho de que haya en Orizaba esos antros de relajación moral, no nos asombra. Estamos acostumbrados á que se burle la ley. No hay una sola autoridad que haga aprecio de ella, porque siendo el Presidente Díaz el primero en hacer su voluntad, todos los demás se esfuerzan en igualarle.

Pero Orizaba no solo sufre las consecuencias de las retrógradas ideas de sus caciques, sino que, además, sufre las arbitrariedades y los abusos que acostumbran los malos mandatarios.

El Jefe Político, hechura del péximo Gobernador Dehesa, según se nos informa encarela sin motivo ó impone multas sin ton ni son.

Su favorito Arrillaga, que es el jurado enemigo de los vendedores pobres, está crecidísimo con su insignificante puesto. Cuando denunciábamos en uno de nuestros anteriores números algunos de los abusos que comete amparado por su empleo de polizonte, en lugar de corregirse ó de que el complaciente Jefe Político lo corrigiese, juró en público abusar más de su puesto, y sucedió que los encarelamientos y las multas se aplicaron con más tesón.

Los comerciantes ambulantes se vieron acometidos durante varios días por la ferocidad de Arrillaga siendo maltratadas por él hasta las infelices tortilleras por el delito

de ser pobres y no poder traficar con otra cosa que su humilde mercancía. Tanta infamia despliega con las tortilleras que el pueblo le ha puesto por mote "El Tortillero."

En Orizaba se infringen descaradamente las leyes. En esa población existe un Club Liberal y nos parece conveniente que trabaje por hacer respetar nuestras instituciones.

Los clubs liberales tienen la obligación de denunciar tanto los abusos del clero corrompido como los de las autoridades arbitrarias. Tienen también la obligación de infiltrar por cuantos medios estén á su alcance, el liberalismo en las masas, así como ilustrar al pueblo en sus obligaciones y derechos por medio de la cátedra, del folleto, del periódico ó del libro.

Si queremos que el Partido Liberal triunfe, debemos trabajar, sacudir la indolencia que nos manianta y la cobardía que nos afemina. El liberal debe ser valiente y resuelto si quiere triunfar. La tiranía clérigo-militar que nos abruma se burla de los cobardes.

Nos asegura nuestro informante, que con motivo de los abusos que se cometen en el Colegio Preparatoriano, y que denunciábamos con la misma energía con que descubrimos y mostramos á la vergüenza pública los abusos del Poder, las arbitrariedades de la Dictadura Militar que imperó, los ultramontanos profesores de dicho plantel andaban cariacontecidos.

Dehesa, que como todos los malos funcionarios quiere hacer alarde de una justificación de que carece, pidió informe acerca de lo que denunciábamos á los mismos culpables, y como tenía que ser, de babcas se hubieran pasado los profesores si ellos mismos se declarasen inocentes, esos profesores se dijeron calumniados y nada, por lo mismo se logró con el tonto



procedimiento de la administración de Dehesa de pedir informe á los culpables y atenerse á ellos.

Mientras no haya un buen Presidente de la República y se limpie á la administración de todos los elementos nocivos que hoy la integran, nunca hemos de mejorar.

Sépanlo los buenos ciudadanos para que se apresuren á uniformar la opinión y no dejen reelegirse más al Presidente Díaz.

## El asunto de "Onoffrof."

Nos hacen compañía en la prisión, el Sr. Abraham Sánchez Arce, Director del semanario humorístico "Onoffrof," y D. Adrián Fernández, Administrador de dicho semanario. Fueron aprehendidos estos señores el 6 de Mayo próximo pasado en virtud de la querrela por difamación promovida por el Lic. Emeterio de la Garza (jr.) como apoderado del Sr. General José Vicente Villada, Gobernador del Estado de México.

De este proceso conoce el inevitable Wistano Velázquez, Juez que está adquiriendo la misma triste celebridad de Juan y Emilio Pérez de León, Gabriel Z. Hernández y otros igualmente ineptos que han hecho guiñapos el artículo 7º constitucional.

A pesar de que el Sr. Sánchez Arce confesó desde luego ser el autor de los artículos denunciados, el Juez Velázquez prolongó arbitrariamente la incomunicación de los procesados por 19 días, con cualquier pretexto pueril de los que tiene buen arsenal ese Juez, pero en realidad porque el Sr. Sánchez Arce se negó á indicar en qué impre-

ta se imprimía el periódico, como si la negativa de entregar el instrumento del delito sancionara el inquisitorial procedimiento de la incomunicación del procesado. El Juez Velázquez pretende, á falta de recursos intelectuales, hacer que los procesados cumplan sus caprichos á fuerza de incomunicaciones. Para que nosotros tuviéramos fe en la justicia, prolongó nuestro encierro en bartolinas.

Pero no se detuvo allí Velázquez. Después de que los Srs. Sánchez Arce y Fernández fueron comunicados, el Juez, haciendo alarde de una arbitrariedad repugnante, ordenó nuevamente que fueran incomunicados dichos señores por cinco días y para acentuar más su arbitrariedad disposición, indicó que se pusiera á los procesados en las bartolinas oscuras. Estas bartolinas tienen para su ventilación, un boquete de veinte centímetros de diámetro, que es insignificante en una pared de un metro de espesor. Como es natural, la obscuridad y la hediondez tienen allí su reinado.

Irrita el procedimiento inquisitorial de ese Juez arbitrario, y más irrita, cuando ese procedimiento no se motiva legalmente. Hasta ahora los Srs. Sánchez Arce y Fernández ignoran el motivo legal de esa incomunicación, pues ningún auto referente á ella se ha notificado. Se sospecha que ese rigor se motivó por un párrafo publicado en *El Universal*, anunciando la reaparición de "Onoffrof." Si así fuese no habría censura suficientemente enérgica para calificar la conducta de un Juez como Velázquez.

Sabemos que los Srs. Sánchez Arce y Fernández acudirán oportunamente en demanda de justicia por esos atropellos, y esperan que el Tribunal de responsabilidades sabrá castigar á ese Juez, POR EXIGIRLO ASI LA CONVENIENCIA SOCIAL Y EL PRESTIGIO

DE LA AUTORIDAD, como ha dicho la Suprema Corte de Justicia con motivo de actos oficiales de Velázquez.

---

EL ASUNTO DE  
**“La Nación  
 Española”**

---

También nos hacen compañía en la prisión los Srs. Telesforo Gómez San Pedro, Antonio P. González é Isidro de la Maza, procesados por un artículo que se publicó en *La Nación Española*, referente al Marqués de Corbera, ex-Ministro Plenipotenciario de España en esta República.

Dichos Señores fueron aprehendidos el 15 del pasado Abril, por orden del Juez 1º de Distrito Juan Pérez de León, que conoce de ese asunto, y el 19 del mismo se les declaró formalmente presos, auto del que apelaron, sin que hasta la fecha se haya señalado día para la vista.

Como es natural, la intervención del Lic. Pérez de León en este asunto, es una garantía para que los procesados no tengan garantías constitucionales. Bastante conocido es ese funcionario, á quien desean ofuscar en su no envidiable gloria, su hijo Emilio, revelador de un atavismo que desconsuela, y Wistano Velázquez, Juez que comienza á ostentar ventajosamente sus cualidades tiránicas. Juan Pérez de León, fué un funcionario judicial que, despreciando la Ley y pisoteando la Justicia, inició las persecuciones á la prensa. No es envidiable el lugar que ocupa en la Historia.

En este proceso el Juez no dió á conocer los procesados quién era

su acusador, á pesar del precepto Constitucional que eleva á la categoría de derechos del hombre ese conocimiento; los procesados han solicitado varias audiencias para promover diligencias que les favorezcan, y no se les han concedido.

El Sr. Gómez San Pedro, Director de la publicación, nombró á un Defensor de oficio, y á pesar de haber transcurrido más de un mes desde la fecha de ese nombramiento, no se sabe si ese Defensor ha aceptado ó no el cargo. Muchas otras irregularidades hay en ese proceso.

Pero hay algo más serio en él, y es la incompetencia del Juez de Distrito para instruirlo. Cuando en *“La Nación Española”* se publicó el párrafo que tanto hirió al Marqués de Corbera ó al Gobierno Español, ese señor no era ya representante de España en México. Hacía más de un mes que había renunciado el puesto y se hallaba en Nueva York, disponiendo su viaje á Madrid. No tenía ya carácter oficial alguno. Era un simple particular, y por lo mismo, la querrela debía haberla presentado personalmente y ante un Juez Correccional, Wistano Velázquez, por ejempló, pues ningún otro le hubiera dado curso por infundada. Pero el Juez Pérez de León no se detiene en consideraciones de ningún género, y más aún cuando, como se ha rumorado, el Presidente de la República efectuó la consignación del párrafo que se dice delictuoso. Sobre este particular tomaremos datos para averiguar si fué fundada la denuncia del Presidente ó la motivó el deseo de halagar al Gobierno Español, como se rumora en público.

Infútil parece decir que los procesados promovieron oportunamente su libertad bajo caución y que se les negó ese beneficio, por tener el Juez temor de que se fugaran, porque son extranjeros. A falta



de un argumento sólido, se recurre á una puerilidad asombrosa.

En fin; en este asunto, en que la justicia está toda de parte de los procesados, se descubre solamente la inquina contra las personas que tuvieron el valor civil suficiente de llamar á cuentas á los que colectaron los fondos que produjo la subscripción patriótica, abierta con motivo de la última guerra colonial. No nos parece correcto el procedimiento empleado. Si el Marqués de Corbera no merecía los reproches, debió haber presentado sus cuentas y hacerlas públicas, ya que pública fué la colecta. Obrando así, hubiera confundido á sus detractores. No obrando así, la opinión pública no verá en el procedimiento contra los Redactores de *La Nación Española*, sino la presión oficial admirablemente simbolizada por el Juez Pérez de León.

Por último, los Sres. Redactores de *La Nación Española*, con motivo de los serios perjuicios que han sufrido en sus intereses y de las dificultades para publicar su diario, lo han suspendido en espera de que se les haga justicia.

Sentimos cordialmente las dificultades por que atraviesan estos caballeros. Tienen esperanza de que se les haga justicia, aquí, en donde es necesario grabar en la fachada del Palacio respectivo: "NO HAY QUE TENER FE EN LA JUSTICIA."

## La revolución en Lampazos

En otro artículo nos referimos á los acontecimientos de Lampazos, motivados por la explosión de un

judas y la torpeza, oficiosidad y mala fe de unos soldadones desalmados que, ridiculizando al ejército, fraguaron una escena que la severidad de una ejecutoria ha desnudado del atavío epopéyico que se pretendió darle. La ridícula farsa fué desenmascarada por dicha ejecutoria, que dice:

\*México, Junio 21 veintiuno de 1901 mil novecientos uno.—Visto en grado de apelación el auto de 11 once de abril último en que el Juez de Distrito del Estado de Nuevo León declaró bien presos á Carlos Zertuche, Ernesto Bravo y Elpidio Canales en la causa que les instruye por el delito de sedición, de cuyo auto apelaron los procesados. Vistas las constancias del certificado respectivo, la expresión de agravios y conformidad con ellos del Ministerio Público, con cuanto mas se tuvo presente y ver convino.

"Resultando, primero: que á consecuencia de unas detonaciones oídas en la noche del 5 de Abril en la población de Lampazos se produjo grande alarma y ocurrieron al lugar respectivo tropa armada y policía:

"Resultando, segundo: que dichas detonaciones fueron producidas por haber quemado un mufeco de los llamados judas, sin haberse sabido quién le prendió fuego.

"Resultando, tercero: que con tales motivos hubo vociferaciones y echando á correr la gente fueron aprehendidos los expresados Zertuche, Bravo y Canales.

"Resultando, cuarto: que tomadas sus inquisitivas á los procesados y declaraciones á varios testigos se confirmaron los referidos hechos, sin aparecer que los mismos procesados hubieran vociferado palabra alguna ni dado fuego al judas.

"Resultando, quinto: que practicadas esas diligencias, se pronunció el citado auto del cual ape-

laron los procesados.

Resultando, sexto: que los defensores expusieron como agravios la violación de varias leyes, entre otras los artículos 16, 17 y 18 de la Constitución y el decreto de once de Septiembre de mil ochocientos veinte; con lo que estuvo conforme el Ministerio Público.

“Resultando, primero: que ni por las declaraciones de los testigos ni por ninguna constancia del certificado aparece que Carlos Zertuche, Ernesto Bravo y Elpidio Canales hayan preferido voces de sedición ni tratado de conspirar.

“Considerando, segundo: que tampoco aparece que hayan tomado participio en las detonaciones mencionadas.

Considerando, tercero: que no hay ni indicios de haberse cometido, pero ni intentado cometer el delito de sedición que define el artículo 1123 mil ciento veintitrés del Código Penal.

Por lo expuesto y con fundamento de las disposiciones citadas, se resuelve lo contenido en las siguientes proposiciones:

Primera. —Se revoca el citado auto de 11 once de Abril último y se declara que por las constancias mencionadas no ha habido mérito para decretar la formal prisión de Carlos Zertuche, Ernesto Bravo y Elpidio Canales, poniéndoseles por tanto en absoluta libertad.

“Segunda. —Notifíquese á los defensores y al Ministerio Público y remítanse testimonio de esta resolución al inferior para su debido cumplimiento, reservándose el toca á fin de enviarlo en su oportunidad á la Suprema Corte de Justicia.

“Lo determinó y firmó el magistrado interino del Tribunal del Primer Circuito. Doy fé,— R. Cicero.— José Ortiz Monasterio. Srio.—Rúbricas.”

## La Biblioteca ca Diamante.

Publicará novelas sensacionales, por entregas diarias, de 16 páginas, primorosamente ilustradas, que valdrán un centavo en la capital y dos en los Estados. Al principio de cada novela se regalan siempre las pastas, ligeras y modernas, propias para encuadernar en casa. Al mes son 480 páginas. Obras que valen tres ó cuatro pesos resultan en cincuenta ó sesenta centavos. En la forma más cómoda y económica que hasta ahora se conoce.

Subscripción mensual foránea, sesenta centavos, pago precisamente adelantado al Sr. Abraham Sánchez Arce, Apartado postal 25 bis.—México.

## Importante.

*Pongo en conocimiento de las personas que se han servido ó se sirvan aceptar mis servicios profesionales, que todo asunto relativo á mi profesión, puede tratarse, ya con el Sr. Lic. Eugenio L. Arnoux, en su despacho situado en la Calle de Montealegre núm. 12, ó ya directamente conmigo, pues debido á la actividad y talento de mi mencionado compañero, en nada ha perjudicado á mis asuntos profesionales la prisión á que me ha reducido la arbitrariedad del Juez Wistano Velázquez.*

*Lic. J. Flores Magón.*

# Regeneración.

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE COMBATE.

La libertad de imprenta no tiene más límites, que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública. (Art. 7.º de la Constitución.)

Cuando la República presentada en vía soberana, sus intereses constituyen á la nación.

GABINETE.

BIBLIOTECA NACIONAL MEXICO

## DIRECTORES:

Lic. Jesús Flores Magón.

—Ricardo Flores Magón.

Oficina: Centro Mercantil, 3er. piso, núm. 20, (México, D. F.) Teléfono 264.

Administrador: Ricardo Flores Magón.

## CONDICIONES.

“REGENERACION” sale los días 7, 15, 23 y último de cada mes y los precios de suscripción son:

Para la Capital trimestre adelantado.....\$1 50  
Para los Estados id id .....\$2 00  
Para el Extranjero id id en oro.....\$2 00

Números sueltos 15 ca. Números atrasados 25 ca.  
Se entenderá aceptada la suscripción en caso de que no se devuelva el periódico y se girara por el importe de un trimestre.

A los Agentes se les abate el 15 por ciento.

No se devuelven originales.

Para los anuncios en el periódico pídanse tarifas.

## LA MUERTE EN

# La Frontera.

La persecución política siempre ha sido motivo de amargas censuras por parte de los hombres sensatos. Los gobiernos despóticos, siempre se han distinguido por su manía de perseguir á los que considerando ultrajante la imposición de una Dictadura militar en un pueblo, que debería ser libre, tienen el valor de llamar tirano al tirano y ladrón al ladrón.

La persecución política, no es otra cosa que la rebeldía de los mandatarios, la insurrección de los servidores, que trastornando el orden administrativo se vuelven contra el soberano, contra el pueblo á

quien han protestado fidelidad y obediencia, como entre nosotros ha acontecido, que los servidores del pueblo, esto es, desde el Presidente hasta el último de los servidores públicos, se han levantado contra el pueblo, contra el mandante, imponiendo su voluntad sobre la voluntad de este último.

Esta situación anárquica creada por la rebeldía de los mandantes, es la que da origen á las persecuciones políticas. El pueblo quiere ejercitar sus derechos, quiere hacer valer sus prerrogativas de soberano, pero ante la voluntad soberana del Pueblo se levanta la voluntad rebelde de los servidores, dando por resultado que la servidumbre armada con las investiduras conque el amo le hizo gracia, se imponga y triunfe sobre el amo con las mismas armas que este le dió para su defensa.

La persecución política cuando se ejercita poniendo en práctica medios barnizados de legalidad, puede tener visos de razón con que deslumbrar á los idiotas, y hasta se llega á creer que la persecución es justa; pero cuando para ejercitar una venganza no se discuten los medios, entonces no hay uno solo que apruebe los atentados contra el individuo, y todos, aún los más celosos defensores de la ti-

ranía, sienten asco en presencia de las represalias injustas.

Esto es lo que ha sucedido con el asunto de Lampazos. La calumnia fué la primera en entrar en juego en tan escandaloso negocio. La plebe de cuartel hizo su politiquilla turbia y necia, como que el rudo cerebro del recluta saturado con el humo de la marihuana y embrutecido con el servilismo de la disciplina, nunca podrá tener nobles ideales.

Esa calumnia producida por la degeneración intelectual de los reclutas, fué prohibida por sucios papeles que hicieron causa común con los calumniadores y repletaron el albañal de sus columnas con la inmundicia de sus envenenadas imputaciones. Todo el odio que los papeles pagados por el Gobierno abrigan contra la libertad, borbotó en sus columnas y *El Imparcial*, *El Popular* y otros vergonzantes papeles pretendieron empañar con su baba las limpias labores de los patriotas lampacenses.

La calumnia no podía sostenerse por sí sola. Se necesitaba probar la imputación. Y entonces se recurrió á la mas grosera de las chicanas y se empleó el crimen de ejercer coacción sobre los testigos de cargo.

Varios lustros hace que los fronterizos del Norte han visto pasear muy cerca el horror de la muerte. El luto ha entrado á muchos hogares y el estupor se ha apoderado de los ciudadanos,

Según se nos informa, se ejerció coacción sobre uno de los testigos que declararon en contra de los liberales lampacenses. Se dice que el sargento Villaseñor declaró en un careo que se practicó en él y el joven Ingeniero Francisco Naranjo hijo, que se le había amenazado de muerte sino declaraba en contra de los procesados.

El hecho hace temblar, no de terror sino de indignación. Los es-

píritus fuertes no se espantan con la muerte, sino se indignan con la brutal amenaza.

¿Es cierto que se amenazó á Villaseñor? ¿Quién hizo la amenaza? Estas dos preguntas deben ser objeto de una contestación categórica por parte de Villaseñor y el juez instructor, Coronel Mena, debe hacer la luz en este asunto, siempre que, como se nos dice, sea cierta la manifestación del sargento.

La ley castiga severamente á los criminales que por medio del terror pretenden que los testigos mientan. El juez Mena debe inquirir quien ó quienes han sido los criminales que ejercieron coacción sobre Villaseñor para que se produjera con falsedad. Debe hacerlo en honor de la justicia.

La justicia atraviesa por un período crítico. Se trafica con ella. Con ella se enriquecen muchos jueces sin pudor y de la ley se ha hecho una arma de dos filos con la que se hiere al inocente.

Se necesita que haya justicia. Se necesita que la ley sea igual para todos, y por lo mismo, el Juez Mena debe hacerla triunfar sin consideración á que caigan bajo su acción las más encumbradas personalidades ó los mas humildes ciudadanos.

Si la declaración de Villaseñor es exacta, esto es, si se ejerció coacción sobre él, el juez Mena debe mostrarse inflexible para que siquiera hoy, después de muchos años de atropellos y de violaciones á la ley se haga justicia castigando á los calumniadores y haciendo sentir el rigor de la ley á los que se atreven á amenazar á los individuos para que se ultraje á la justicia.

Es bueno que algún día se tome en serio la hueca frase del Presidente: "Hay que tener fé en la Justicia."





## Una agrupación patriota

En medio de la indiferencia que para los asuntos políticos y sociales existe en el público, se levanta de vez en cuando un grito de indignación y de protesta contra los abusos de los tiranos, que no satisfechos con haber despojado al pueblo de la mayor parte de sus derechos, todavía pretenden, en su desmesurado afán de opresión, hacer que desaparezcan hasta los últimos átomos de libertad para ejercer más á su sabor el despotismo y remachar las cadenas que maniatan al pueblo esclavizado.

La Legislatura del Estado de Zacatecas expidió una ley por la cual se priva á los Municipios del derecho de recaudar y administrar sus fondos. Este bofetón aplicado al principio de libertad Municipal, lastimó á todos los ciudadanos que tienen en alta estima su dignidad de hombres libres y piensan que la felicidad de la Patria depende de la mayor suma de libertades con que cuente el pueblo; pero da vergüenza consignar un hecho doloroso, una implacable verdad. Si es cierto que los ciudadanos se indignaron con motivo del brutal desacato oficial, también lo es, que esa indignación murió en todos los pechos y que las frases de protesta solo se pensaron, porque cuando pretendieron formularse, el miedo, el horrible miedo que nos aqueja á los mexicanos, heló en los labios las palabras de protesta y la presión de la tiranía destruyó las menguadas voluntades que pueden abrigar los hombres sin carácter.

Pero el Ayuntamiento de C. García (Jeréz) Zac., no se conformó con el ultraje inferido á las libertades Municipales; los honorables Regidores de aquella corpora-

ción se reunieron y con la energía propia de los hombres heridos en su dignidad, atacados en su honor, se pusieron de acuerdo para protestar contra el ultrajante decreto que trata de subordinar la soberanía del pueblo á la voluntad de los déspotas.

Reunidos los Regidores, el dignísimo ciudadano Dr. Enrique Herrera, dijo aproximadamente lo que sigue:

“Hemos pedido se convoque á esta sesión, con objeto de proponer á ustedes que esta Asamblea proteste contra la ley que refunde las Tesorerías municipales en las oficinas de rentas del Estado, pues creemos que dicho decreto es ilegal y atentatorio á los derechos de los Municipios. Después de despojar á éstos de toda intervención en el ramo de Instrucción pública, después de sujetarlos en sus menores actos á la inconveniente tutela del Gobierno, se pretende hoy privarlos de la recaudación, administración é inversión de sus rentas, lo que significa el aniquilamiento de la Institución Municipal, fuente de las libertades públicas; y nosotros, como representantes directos de los intereses del pueblo, no debemos consentirlo, no debemos autorizarlo con nuestro silencio, debemos protestar contra esa ley, pedir por los medios legales su derogación y excitar á todos los Municipios del Estado á que nos secunden, en interés de los futuros destinos de la Patria.”

La peroración del Dr. Herrera fué recibida con entusiasmo y desde luego se procedió á discutir el modo y forma en que debía hacerse la protesta. La discusión llegó á un alto grado de calor, y según nuestro estimado colega *El Centinela*, de Zacatecas, de quien tomamos todos los datos necesarios para este artículo, el Jefe Político,

que presidía la sesión, creyó prudente suspenderla.

No sabemos que facultades tenga el Jefe Político para presidir las sesiones del Ayuntamiento, ni menos para suspenderlas.

En otro número de nuestro mismo apreciable colega, vemos la protesta, que, por la virilidad y talento que en ella brillan, honra á su autor ó autores.

Dice así:

“Las escasísimas libertades de que gozan actualmente los municipios y que son sin lugar á duda, una de las causas determinantes de la falta de espíritu público en los ciudadanos y del atraso de las poblaciones del Estado, acaban de recibir un golpe mortal, que tiene que producir dentro de tiempo no muy largo los más funestos resultados. Nos referimos al decreto fecha 27 de Febrero del año en curso, por el cual se ha quitado á los municipios toda intervención en el nombramiento y vigilancia de los empleados encargados de coleccionar los fondos municipales, subordinando dichos empleados al Ejecutivo del Estado.

“En vez de tratar de ampear las libertades municipales se restringen; en vez de tratar de educar para el gobierno libre, por medio del municipio, fuente de todo progreso y escuela de la verdadera libertad, se acaba de un plumazo con un derecho que ni los gobiernos más despóticos han negado á los municipios, no digamos ya en la época que lleva el país de ser independiente; pero ni aún en los tiempos en que México era una colonia de España gobernada por delegados de Felipe II, tan enemigo de las libertades públicas, pues desde entonces en las poblaciones que había ayuntamientos, éstos fueron quienes nombraron y removieron libremente á los empleados encargados de la recaudación y admi-

nistración de sus fondos municipales.

“Así pues hoy, que nuestros legisladores, quieren destruir por medio de un decreto dictado sin el estudio necesario, las pequeñas libertades que los cuerpos municipales habían conservado, nosotros, como ciudadanos y como municipales del Ayuntamiento de Ciudad García, no podemos dejar pasar desapercibido ese decreto de tan fatales como trascendentales resultados, no solo para el presente, no solo para los intereses municipales, sino también para la futura educación política de los ciudadanos, ya que de hoy en adelante, ningún participio tendrán de hecho en la cosa pública, ni los municipales podrán hacer nada de provecho en beneficio de sus poblaciones, ya que, aún para los gastos más pequeños é indispensables, gastos que muchas veces son de urgencia, será preciso pasar por una larguísima escala administrativa que comienza en el sub-recaudador y termina nada menos que en el Gobernador del Estado. Por todo lo expuesto, no podemos menos de protestar enérgicamente contra tan monstruosa ley; monstruosa en verdad ya que dará por resultado que el día que se halle al frente del Ejecutivo un individuo poco honrado podrá disponer libremente de todos los fondos municipales del Estado, casi sin responsabilidad; ley contraria no digamos ya á los principios admitidos en todos los países verdaderamente libres é ilustrados; sino aún á las máximas más elementales del Derecho Administrativo y Constitucional.

“Esperamos que el H. Congreso, tomando en cuenta nuestra protesta, y el disgusto que en todo el Estado ha producido el decreto de que venimos tratando, vuelva á la verdadera senda de la libertad y del progreso, derogando una ley

que, de llevarse á la práctica, será un baldón para el Estado de Zaca-tecas, siempre tan amante y celoso de las libertades públicas.

“Deseando pues, conseguir ese fin excitamos á todos los Ayuntamientos del Estado para que se sirvan secundar nuestra protesta, haciendo patente el disgusto que esa ley ha causado en los ciudadanos que conocen sus derechos y gestionando de quien corresponda, siempre al amparo del orden y la ley, la derogación de tan trascendente como nefando decreto: así lo reclama la conservación de las pocas libertades dejadas á los municipios, primera manifestación de la soberanía individual, generadora de la soberanía é independencia nacional.”

Los Regidores del Ayuntamiento de C. García [Jerez] Zac., merecen el aplauso de todos los buenos mexicanos y la ayuda de los ciudadanos que se precien de patriotas.

No sólo los Zacatecanos deben influir para que el absurdo y tiránico decreto sea derogado, sino todos los que amemós la libertad y la democracia.

La actitud del Ayuntamiento de Jerez debe ser secundada por los demás ayuntamientos del Estado, y los clubs liberales de la República y la prensa liberal toda, deben trabajar porque triunfen los dignos Jerezanos.

El Ayuntamiento de Jerez se ha portado como no lo ha hecho ningún otro Ayuntamiento de la República. Nosotros, los habitantes del Distrito Federal, hemos sido despojados de la libertad Municipal, y hemos permanecido impasibles, porque aunque nos dé pena confesarlo, los habitantes del Distrito carecemos de valor civil. Aquí impera el servilismo, y la degradación ha llegado al extremo de soportar pacientemente las más vergonzosas vejaciones, siempre que la vejación provenga del Go-

bierno tiránico, que, para desgracia del país, nos rije.

Cuando se aprobó por las Cámaras el monárquico decreto por el que se suprimen los municipios en el Distrito y Territorios, no hubo una voz que se dejara oír en defensa de los intereses del pueblo. Algunos hablaron, pero de un modo tan cobarde, que la voluntad de la autocracia se creció ante tal debilidad y el funesto decreto fué expedido.

Pero tomando como ejemplo la valiente actitud de los ciudadanos de Jerez, debemos trabajar porque se derogue el decreto por el que se nos arrebató la institución municipal.

Nosotros, como miembros de la “Asociación Liberal Reformista,” del Distrito Federal, excitamos á esa Agrupación patriótica á que trabaje en el sentido indicado.

Es necesario que nuestra Agrupación trabaje con empeño en asuntos de importancia, pues sería bochornoso que no obstante estar constituidos en club liberal, permaneciéramos indiferentes á los actos despóticos del Gobierno. Debemos recordar, que el primer Congreso Liberal entre otras de las obligaciones que aprobó para los clubs que formar parte de la Confederación de Clubs Liberales de la República, está el principio de velar por la integridad de nuestras instituciones liberales y el ejercicio del civismo.

Así pues, hacemos formal invitación á la H. “Asociación Liberal Reformista” á que trabaje por la derogación del ultrajante decreto que mató de un golpe la institución municipal para entregarnos de una vez atados de pies y manos á la voluntad de la Dictadura del Presidente Díaz.

No nos hemos constituido en club por mera imitación ó por la femenil satisfacción de hacer alarde de ideas puras y bellas sin ex-

rriorizarlas jamás. Nosotros nos hemos agrupado para trabajar en defensa de nuestras instituciones, defensa que tenemos que hacer sin contemplaciones ni cobardías.

Réstanos enviar nuestras calurosas felicitaciones al digno Municipio de Jerez por su honrada, patriota y valiente actitud, y como se trata de una causa noble y justa, ponemos "REGENERACION" á sus estimables órdenes.

## NUESTRA CAFETERIA

Suplicamos á nuestros ilustrados abonados, que nos perdonen el que con esta fecha publiquemos la noticia de un hecho ocurrido el 20 de Julio. Pero la noticia es de tal manera escandalosa; el atropello llevado á cabo en la persona de un ciudadano honrado es tan irritante, que no podemos dejar correr el tiempo sobre dicho atentado, no podemos esperar á que llegue la época de la publicación de esa noticia, que debe darse á luz para que el pueblo conozca la clase de mandatarios que lo oprimen y maniatan.

En Pinos, Zac., autoridades arbitrarias y violentas han forzado la Ley la han violado.

Conocidísimo es de todos los buenos liberales el enérgico ciudadano é inteligente abogado Sr. D. Antonio Díaz Soto y Gama. El nombre de este patriota, que reside en San Luis Potosí, es pronunciado con cariño por todos los que conocen su bien templado espíritu, y los que además tenemos la fortuna de conocerlo personalmente, nos honramos con titularnos sus amigos.

Antonio Díaz Soto y Gama es un joven de empuje. En unión de los buenos liberales Camilo Arriaga y José María Facha, tan abnegados y patriotas como él, ha trabajado por la ilustración del pueblo para que haga á un lado el fanatismo religioso, y, como pocos, hace arduamente la propaganda de los principios liberales, para que el pueblo conozca sus derechos políticos y no se deje engañar, como hasta aquí, por tiranías disfrazadas de democracia.

Pero la tiranía, la Dictadura militar que adopta el disfraz de las democracias para deslumbrar con los oropeles de un republicanismo cuyo corazón tiene todas las durezas y las asperezas todas de los cesarismos, no podía ver tranquila la actitud de Antonio Díaz Soto y Gama, y lo espiaba.....

Soto y Gama tuvo que abandonar San Luis Potosí para desempeñar algunos asuntos profesionales Pinos, Zac. Arreglando ese negocio se encontraba el inteligente letrado, cuando en toda la República se esforzaba el elemento sano, el elemento liberal para conmemorar dignamente el fúnebre aniversario de la muerte del Gran Juárez, el 18 de Julio.

En Pinos reside el Club Liberal "González Ortega," uno de los que integran la Confederación de Clubs Liberales de la República, que tienen como Centro Director el Club Liberal "Ponciano Arriaga," de San Luis Potosí.

El Club Liberal "González Ortega," como todas las demás agrupaciones organizó su programa para conmemorar la muerte del Benemérito y teniendo en cuenta el prestigio del joven Soto y Gama, su talento é indomable energía, lo nombró orador oficial.

Aceptó el buen ciudadano y el 18 de Julio conmovió al pueblo de Pinos con un discurso en el que palpitaba la emoción, gemía el do-



lor causado por la muerte del grande hombre, y en el que el análisis frío, rígido como el acero, desmenuzó la vana ampulosidad de la actual política en la que dignidad se ha convertido en servilismo. en la que el machete ha destruido la ley y la sotana y el bonete celebran la más sucia de las saturnales con el sable, manchando con su inmundicia la primera de nuestras instituciones,

El pueblo aplaudió frenético cada una de las valientes é inspiradas frases del joven orador. El pueblo sediento de verdad apagó su sed en el torrente patriótico y viril que produjo el numen del tribuno. El Pueblo, cansado de sufrir, cansado de ser siervo, se sintió por un momento libre de la odiosa carga de la tiranía y por un momento, también se sintió sano y feliz. Su debilidad se creyó fuerte á efecto del entusiasmo. ¡Son tan pocas las veces que oye el pueblo la verdad!.....

Y aquí entra la parte negra de esta patriótica narración. El Jefe Político de Pinos, embebido de un clericalismo cenagoso y de un servilismo hediondo, estalló de indignación al saber que el Lic. Soto y Gama iba á pronunciar un discurso y puso una comunicación al Comandante de Policía, un tal Evaristo Troncoso, temible guerrillero Tuxtépecano, para que interrumpiera la oración fúnebre, si el orador llegaba á lanzar cualquier "insulto contra los Supremos Poderes [sic] de la Federación ó del Estado," esto es, quiso ejercer, respecto del discurso, la previa censura, la brutal y tiránica previa censura, como si se tratase de un discurso que hubiera de pronunciarse en un país de cañes.

Pero lo más bestial, es que la calificación de los términos fué encomendada al Comandante de Policía, que es incapaz, como lo demostró, de distinguir una injuria

de una crítica razonada. Además, el Sr. Jefe Político no tiene derecho ninguno para coartar con su criterio de piedra, la facultad que otorga la Constitución para la libre y franca emisión de las ideas.

Esto es atrozmente monstruoso. El Jefe Político consideró que el discurso contenía terribles ultrajes al Presidente Díaz, al inepto Ministro Reyes, al clerical Blas Escontría, al ultramontano Genaro García y á no se sabe que otros individuos tan antipopulares como los anteriores, y consignó al orador al Juez local para que arbitrariamente procediera en su contra, como lo ha hecho el arbitrario funcionario judicial, porque los Wistanos Velázquez y los Pérez abundan en la corrompida administración de justicia nacional.

Naturalmente, y decimos naturalmente porque sabemos todos que los funcionarios judiciales no obran por inspiración propia, naturalmente que en este asunto había de haber consigna del Gobernador Genaro García, y no será remoto que también la haya del Gobierno Central.

El Jefe Político corrió á la Oficina Telegráfica y jadeante, azorado y fuera de sí, puso un mensaje al ya citado y ultramontano Gobernador Genaro García, comunicándole lo ocurrido, y García, por carta, comunicó terribles instrucciones en contra del Sr. Lic. Antonio Diaz Soto y Gama. Y este señor fué encarcelado y actualmente permanece preso y víctima de su honradez y patriotismo.

Entre la infinidad de violaciones flagrantes de la ley, consignamos la de que un Juez incompetente, como es el de Pinos, instruye un proceso de orden federal sin que hubiera habido requerimiento por parte del Juez de Distrito d Zacatecas.

Todo lo anteriormente expuesto nos presenta la realidad terrible y desnuda, Nadie es libre para ma-

manifestar sus ideas. — La crítica razonada de los actos de los funcionarios se ha convertido en ultraje en esta época de oprobio. La actual política, inmoral y turbia, no tiene razón para su defensa y usa el trillado é inquisitorial argumento: la cárcel. Para la tiranía, la objeción es lo mismo que persecución. No hay debate; la réplica es la bartolina. La razón más contundente para los déspotas, es la fuerza armada y brutal. El derecho es rechazado por la bayoneta. La soberanía del pueblo es recibida á sablazos. La dignidad del hombre tiene por premio el grillete.

Y así vivimos. La libertad es una esclava. Las prerrogativas del ciudadano arrastran las cadenas del Galeote. Y así vivimos.....

Nuestros padres lucharon por hacernos libres. La sangre corrió á torrentes para que nosotros no fuéramos esclavos. Esa sangre fué infecunda. El derroche de vidas segadas en gracia de la libertad, fué inútil, porque seguimos siendo esclavos.

Nosotros, no obstante que sabemos que nuestra voz se ahogará, y nuestros esfuerzos naufragarán en el océano de la indiferencia pública, y que nuestras energías se estrellarán en la impenetrable coraza del miedo, levantamos nuestra voz, tan alto como nos lo permite nuestro pecho de hombres libres, para protestar enérgicamente contra el atentado que las autoridades de Pinos han cometido atropellando la libertad individual, violando brutalmente el derecho de los ciudadanos, sólo por obtener la gracia de la Dictadura clérico-militar que nos abrumba.

Protestamos enérgicamente contra el inicuo encarcelamiento del joven abogado Antonio Diaz Soto y Gama y exigimos con la misma energía que se le ponga en libertad siquiera sea para que en el Extranjero no se nos tache de salvajes.

Además, el joven Soto y Gama corre el peligro de perder la vida á manos de despiadados y feroces esbirros. No queremos decir que sean asesinas las autoridades de Pinos, pero los habitantes de esta cañería tenemos la dolorosa convicción de que no hay garantías individuales y de que el asesinato político es cosa común y corriente, ya por la venganza de cualquier caciquillo, ya por halagar á cualquier poderoso ó por cualquier otro capítulo. Los asesinos abundan en la República; algunos son militares; paisanos los otros; pero todos desalmados.

Es indispensable, para que la paz sea viable, que haya libertad. Es necesario, para que la paz se sostenga que no haya más persecuciones. La paz debe sostenerse por el convencimiento de los ciudadanos y no como hasta aquí por medio de la persecución y á fuerza de la violencia. La violencia tiene forzosamente por opositora otra violencia y de ahí el choque ó sea la revolución. Eso debe ver el Gobierno ya que se dice tan amante de la paz.

— Nosotros como periodistas que aman á la patria y que nos dolería verla sangrando otra vez más, damos ese consejo al Gobierno, para que se deje de tiranizar, de hostigar á los hombres honrados y dé amplia libertad. Que deje al pueblo ejercitar sus derechos, porque, esclavo, lo que se comprime tiene que estallar. No es el pueblo una miga de pan que se comprime y pierda su forma con la opresión. El Pueblo es un explosivo que con determinado choque estalla. Procure el Gobierno evitar ese choque. Así lo exige la salud, la independencia é integridad de la Nación.

## OTRO INFORME

**Del Juez  
Velázquez**

Dando tumbos en las sinuosidades de nuestro proceso, el Juez Wistano Velázquez ordenó la aprehensión de Don Filomeno Mata y la clausura del establecimiento tipográfico en que se imprimía "REGENERACION". El Sr. Mata solicitó el amparo de la Unión contra esos atropellos á la libertad individual, á la libertad de imprenta y al derecho de propiedad.

En ese amparo, el Juez Velázquez, después de una larga y penosa elaboración, rindió un informe que ha escandalizado á la ley y al sentido común.

La animosidad apasionada y violenta de un funcionario se descubre en la parcialidad de sus actos oficiales. El informe del Juez Velázquez, preñado de ese rabioso prurito de defensa de sus actos indefendibles, es una muestra de esa animosidad que se enrosca para ahogar, ya que no tiene argumentos sanos para vencer convenciendo.

Dice el Juez que nuestro periódico se imprimía en la imprenta del Sr. Mata, y "como el párrafo denunciado es difamatorio y por este motivo comprobado el cuerpo del delito, el Juzgado tiene sospechas que el Sr. Mata tuviera responsabilidad en la publicación de dicho párrafo, etc." Desde luego, protestamos enérgicamente contra la imputación que nos hace el Juez Velázquez. A ese Juez no lo autoriza la ley para designarnos como difamadores, si aun no se pronuncia la sentencia ejecutiva que así lo declare. Por el contrario, el art. 8º del Código Penal le ordena el considerarnos como inocentes, y el Juez Velázquez debe respetar

ese precepto legal, si no desea que se le juzgue como Juez apasionado y arbitrario. Muy sévera sería nuestra censura de los actos de ese Juez que externa su opinión, si tuviéramos fé en la Justicia.

Sienta el Juez una premisa falsa para fundar su sospecha de que el Sr. Mata tuviera responsabilidad en la publicación del párrafo denunciado. Si bien es cierto que el art. 105 del Código de Procedimientos Penales deja *al criterio* del Juez la sospecha de que una persona tiene responsabilidad criminal en un delito, también lo es que el legislador no creyó que llegase una época de desmoralización judicial en que los jueces como Velázquez careciesen de criterio y recibiesen inspiraciones contrarias á la ley. Cuando la ley deja al criterio judicial la calificación de un hecho ó de una circunstancia es peligroso que haya Jueces, como Velázquez y Pérez, que, abusando de su investidura de funcionarios, desahoguen sus pasiones en las mal pergeñadas páginas de un proceso. Para ser Juez, se necesita un criterio recto y no un criterio maleable y pavoroso con crispamientos de un rencor mal oculto.

Comprobemos nuestras aserciones. Dice el Juez: "Ahora bien; los motivos que tuvo el Juzgado para haber procedido en contra del Sr. Mata, ó como dice el artículo 105 citado, la sospecha que tuvo el Juzgado, fué la de que el Sr. Mata celebró un contrato con el Sr. Ricardo Magón para imprimir el periódico intitulado "REGENERACION" y en la cláusula 4ª de ese contrato se dice: "que si por causa del Sr. Magón el periódico "del Sr. Magón fuese denunciado, "dicho Sr. Magón estaría obligado "á la reparación." Antes de pasar adelante haremos constar que ni el Sr. Mata, ni nosotros, somos los autores de esa disparatada cláusula 4ª, reñida con toda conve-

niencia gramatical. La cláusula existe; pero con otra redacción, no con las dislocaciones de sentido común á que es tan afecto el Juez Velázquez, á quien nunca disputaremos la paternidad de la redacción de esa cláusula.

Por otra parte, también haremos constar que el Juez Velázquez ocurre á medios reprobados para apuntalar su vacilante andamiage de arbitrariedades. Un Juez que se respete, para ser respetado, debe fundar sus actos é informaciones en constancias que obren en autos. Fuera de ese círculo estrecho y rígido, el funcionario caminará á ciegas tropezando con embustes y testereando falsedades. En los autos del proceso que se nos instruye, no consta el contrato á que el Juez se refiere no aparece allí glosado, no forma parte de las pruebas ni los medios de convicción, y sin embargo, Velázquez se refiere á él para barnizar de legalidad sus actos atentatorios. En ese contrato se funda para sospechar de la culpabilidad del Sr. Mata y ese contrato no corre agregado á los autos. Quizá tuvo conocimiento de él cuando huroneaba por las oficinas del *Diario del Hogar*, en busca de las cartas que se relacionaran con la *Revolución de Lampazos*; pero que el Juez haya visto un contrato, ello no lo autoriza á basar en él una argumentación, sino existe en autos ese contrato.

En seguida asienta Velázquez: "Ahora bien, Sr. Juez, de esta cláusula resulta que el Sr. Mata previó la posibilidad de que dicho periódico fuera denunciado, en cuya posibilidad de denuncia estuvo también conforme el Sr. Magón; luego ambos señores *no se propusieron un fin noble y bueno*, como es el que debe tener todo periodista, sino que se propusieron atacar á las personas y á los funcionarios." Necesitamos hacer un po-

deroso esfuerzo para no contestar injuria con injuria é insulto con insulto. Deseamos tener expeditos nuestros derechos para ejercitarlos en contra del Juez Velázquez cuando lo juzguemos oportuno, y por ello nos vemos obligados á callar ante la imputación de *inobleza y maldad* que en ningún terreno podría sostener ese Juez arbitrario y virulento.

Dice el Juez que con fundamento en los arts. 83 del Código de Procedimientos Penales y 106 del Penal clausuró el establecimiento tipográfico del Sr. Mata. Ya hemos probado en un número anterior que el atentado más escandaloso cometido por el Juez en este proceso, ha sido la clausura de la imprenta del Sr. Mata; pero no conocíamos los fundamentos legales del Juez para sancionar su procedimiento. Los dos artículos referidos son inaplicables y agigantan el atentado.

El art. 83 del Código de Procedimientos Penales se refiere á la *diligencia de descripción* del objeto material del delito y da las reglas necesarias á esa descripción; pero no se refiere á la clausura de imprentas, ni á la facultad de decomisar los instrumentos del delito. El Juez invocó un precepto legal inaplicable, porque ignora su aplicación y además porque ignora también que la publicidad *no es un elemento constitutivo* del delito de difamación, sino únicamente *una circunstancia agravante* de ese delito, conforme al art. 656 del Código Penal.

El art. 106 del mismo Código se refiere al deconiso de los instrumentos del delito, *si fueren de uso prohibido*. Para el Juez Velázquez, como para todos los funcionarios que sufren la obsesión de la arbitrariedad y temen la censura de la prensa, la imprenta ó los útiles de ella, son de uso prohibido; pero, al contrario, para las personas sen-



satas, para las que cumplen con su deber, para las que no temen á la prensa porque su vida pública es intocable y respetada., para ellas la imprenta es de uso lícito. Por eso Velázquez, en vez de apoyarse en el art. 107 del Código Penal, que se refiere á los instrumentos de delito de uso lícito, se fundó en el 106 que se refiere á los instrumentos de delito de uso prohibido. Y se fundó en el 106, porque el 107 le prohíbe cometer la arbitrariedad de clausurar una imprenta. Para ello, se requiere que haya sido condenado el reo, circunstancia que no mediaba en este caso."

Después de la anterior manifestación de obscurantismo y retroceso, da el Juez en su informe otra nota inquisitorial: reincomunicó al Sr. Mata por cinco días, "porque así convenía al proceso," dice en su informe. No hemos podido saber cuál era esa conveniencia. Después de dictado el auto de formal prisión contra el Sr. Mata, *no se practicó diligencia alguna*, para la que fuera necesaria la incomunicación. Esta fué una arbitrariedad más, esa *conveniencia* era una superchería. Tenemos un dato precioso. Pocos momentos antes de que el Juez Velázquez reincomunicara al Sr. Mata, había decretado la reincomunicación del encargado de la imprenta en que se imprimía *Onofroff*. Como el Sr. Mata advirtiese al Juez que su reincomunicación [del Sr. Mata] era innecesaria, toda vez que había declarado todo lo que tenía que declarar, Velázquez le contestó: "Si comunico á Ud. ¿qué disculpa daría por haber reincomunicado al otro impresor?" Esta equidad rudimentaria, se halla vestida en el informe con la ampulosa frase "*así convenía al proceso.*"

Concluye el Juez su informe con una confesión que horroriza en labios de un Juez arbitrario: ".....ellos [los preceptos cons-

titucionales] consagran la libertad de trabajo y la libre manifestación del pensamiento," conceptos, que no deben ser profanados por Jueces como Velázquez.

El público irá conociendo paulatinamente al Juez y el proceso que ha mal pergeñado. En los llamados delitos de imprenta, no debe haber más Juez que el público. Nosotros, esperaremos el fallo tranquilamente. Velázquez lo esperará con la misma incertidumbre é idénticas vacilaciones y temores que en el asunto Diez de Bonilla. Como que pudiera haber otro Tribunal que lo procesara "POR EXIGIRLO ASI LA CONVENIENCIA SOCIAL Y EL PRESTIGIO DE LA AUTORIDAD."

CLUB LIBERAL "PONCIANO ARRIAGA," CENTRO DIRECTOR DE LA CONFEDERACION DE CLUBS LIBERALES.

## La revolucion —EN— Lampazos.

Con gusto damos á conocer á los clubs y al país entero el fallo que acaba de pronunciar el Magistrado 1.º de Circuito en el asunto de los liberales de Lampazos.

El poder ha abusado de sus tremendos recursos.

Así lo declara la autorizada voz de la Justicia Federal, de esa justicia que vive á sueldo del Tesoro y que si alguna vez pudiera ser sospechosa de parcialidad, lo sería siempre en favor del Poder, que tan bien sabe pagar á sus servidores adictos, nunca á favor de la libertad que solo ofrece á sus defensores, como recompensa, la miseria con todas sus abnegaciones ó la cárcel con toda su gloria.



Se ha encarcelado y se ha mantenido en rigurosa prisión por más de dos meses á tres inocentes, cuyo delito único es el de ser liberales y cuyos antecedentes irreprochables solo tienen una mancha: la de haber sido y ser miembros de un club liberal y haberse aprestado en tal virtud, á velar por las instituciones, hoy amenazadas de muerte.

Sin el menor indicio de culpabilidad, sin la menor sospecha de participación criminosa, sin la más leve apariencia de intenciones subversivas ó de propósitos sediciosos, se aprehende á tres ciudadanos, atribuyéndoles gratuitamente la travesura del incendio de un "Judas" y dando á este incidente, por demás insignificante, el carácter y la magnitud aparatosa de un motín, y más que de un motín, de un vasto complot revolucionario, capaz de traducirse en la conflagración horrisona de la República entera.

La paz peligra, y el orden conquistado á fuerza de maravillosos stratagemas políticos, hijos de la prodigiosa inventiva de un estadista sobrehumano, el orden público, fruto de veinte años de improbable labor y de inverosímiles, misteriosas elaboraciones de un genio, va á desquiciarse, va á reducirse á añicos, porque unos vecinos mal intencionados de Lampazos tuvieron la humorada de divertirse con el olor á chamusquina que un muñeco de carrizo desprende al quemarse, y de provocar la inaudita detonación de cuatro libras de pólvora gruesa.

¡Qué confianza en la paz y cuánta seguridad en sus macizos fundamentos!

Los mismos inmortales organizadores de la paz ven lastimosamente comprometida su obra, cuando á dos ó tres desocupados les viene á las mientes la terrible idea de anticipar un día, un solo

día, la añeja costumbre de prender judas en Sábado de gloria.

Qué mucho, pues, que la prensa oficiosa, así la científica como la clerical, que en esta ocasión se complacen y se honran en hacer causa común, se haya dedicado á propagar furiosamente el escándalo!

Alborotó, calumnió, hizo prodigios de malsana inventiva y cuando creía que el país aceptaba como verdad su charla y se había dejado convencer con su aturdidora vocinglería, la sociedad miraba á esa prensa con lástima y con desprecio, como se ve al hipocondriaco que huye desesperado á la vista de sus alucinaciones delirantes.

La lucha contra los molinos de viento está concluida al parecer; pero no le había de faltar un digno remate; el mentís que las mismas autoridades federales acaban de dar á los officiosos y poco afortunados defensores de la federación.

Esas autoridades acaban de confesar dos cosas. Que el poder ha cometido un atentado al proceder contra inocentes como si fuesen criminales, y que el poder ó sus criaturas se han equivocado de un modo lastimoso al percibir al través de su miedo, una revolución inminente ó un cataclismo formidable para el actual orden de cosas.

Pueden ahora vociferar los órganos del Gobierno, y prorrumpir en nuevos y más escandalosos ditiambos "los patriotas liberales de Monterrey," esos dignos miembros del "Club Unión y Progreso" que se han servido asignar al "Partido Constitucionalista" una misión destructora y siniestra: pueden continuar esos esforzados ciudadanos, entonando inspirados panegíricos en honor del Presidente y su Ministro, símbolos de la fuerza, á la par que acometiendo con encarnizamiento de jaurías á valerosos periodistas encarcelados, triste re-



293

velación de la libertad que se concede á la prensa.

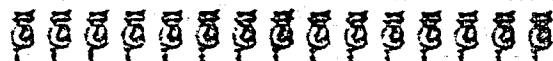
En hora buena que prolonguen indefinidamente esa serie de magníficas lisonjas al poder y de furiosos denuestos á los perseguidos. Bueno está que hagan ingresar su rico material de adulación y de mentira, á las grandes provisiones que de esos artículos de última moda guardan en sus almacenes los periódicos científicos y los paniguados del clero.

No nos parece impropio ni raro que ellos, "los liberales de Montevideo" educados en la escuela del dollar, compitan en lealtad con los científicos aleccionados en las antecámaras presidenciales, y con los tartuños muy conocedores de la teoría de los diezmos y del grandioso sistema de explotación puesto en práctica por la iglesia.

En cambio nosotros, adictos siempre á nuestros viejos ideales, que por viejos que se les suponga siguen y seguirán siendo la esperanza única de salvación para los pueblos, nos engolfaremos todavía más en nuestras ilusiones que rejuvenecen, y en nuestros hermosos ensueños de democracia y de justicia que tienen la virtud de permitirnos ser dignos y honrados.

Ya que el Poder se desdeña de tomar una iniciativa vigorosa y sincera en pro de libertades muertas, y de un progreso político siempre posible pero siempre también difícil; ya que nuestros hombres de Estado se lavan las manos en cuanto ven desgarradas nuestras instituciones; nosotros tomamos á nuestro cargo esa preciosa herencia, y de hoy más que nunca movidos por la desconfianza que el Poder nos inspira, buscaremos en nuestro propio civismo, en nuestra propia iniciativa y en la solidaridad vigorosa que en nuestros clubs logremos constituir, una base sólida para progresos que á futuras generaciones toca comple-

tar, y realizaremos los preludios de una evolución que no veremos nosotros cumplida pero que verá la Patria inmortal y en no lejano tiempo rehabilitada.



El fallo á que nos referimos es el siguiente:

(Hacemos gracia del fallo á nuestros lectores, en virtud de haberlo publicado íntegro en nuestro número anterior.)

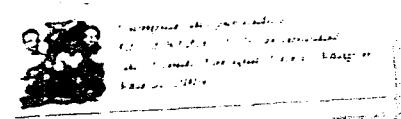
Como ve el país no hubo tal revolución en Lampazos sino un audaz atentado á las garantías de honrados ciudadanos por el hecho de ser liberales. lo cual es un delito para los secuaces de gobiernos despoticos aliados al Clero.

Deben los Clubs liberales á despecho de las persecuciones de la tiranía continuar sus pácíficos trabajos, ilustrar al pueblo, despertar el civismo en los ciudadanos y no transijir con el Clero ni con las autoridades que infrinjan la ley.

Reforma, Unión y Libertad. San Luis Potosí, 3 de Julio de 1901.—Camilo Arriaga, Presidente.—Antonio Díaz Soto y Gama, Vice-Presidente.—José M. Facha, 1er. Secretario.—Blas E. Rodrigues, 2º Secretario.

El Club "Ponciano Arriaga" de San Luis Potosí, merece los aplausos de los hombres honrados. Su actitud en el asunto de Lampazos hace honra á la Confederación de Clubs Liberales, porque ha demostrado que sabe erguirse cuando se trata de denunciar cualquiera tremenda injusticia.

"REGENERACION" cumple un deber al felicitar al Club Liberal "Ponciano Arriaga," y con gusto lo hace por su honradez y valor para tratar los asuntos que conciernen á la causa liberal.



## “LA Corregidora.”

*Semanario liberal que se edita en Laredo Texas, E. U. A. bajo la inteligente dirección de la Srta. Sara E. Ramirez.*

*Este periódico debe ser leído por todo buen mexicano, pues en él se tratan asuntos de palpitante interés para el Gran Partido Liberal.*

*“La Corregidora” es uno de los pocos periódicos que pueden llamarse verdaderamente liberales; sus ideas avanzadas ilustran á la vez que fortifican las convicciones, y el sano patriotismo que informa sus artículos entusiasma, aumentando el amor á la Patria que sufre tanto bajo el yugo de los déspotas.*

*La suscripción vale por un año un peso oro. Para todo asunto dirigirse á la Srta. Sara E. Ramirez, calle de Lincoln 1202, Laredo, Texas, E. U. A.*

### A NUESTROS SUBSCRIPTORES.

*Como ven nuestros amables subscriptores, estamos reponiendo los números que no se publicaron en su oportunidad por virtud de la inicua persecución de que somos objeto.*

*Creemos que dentro de pocos dias ya estaremos al corriente. Por lo pronto suplicamos á nuestros Subscritores se sirvan disculpar el atraso con que sale **REGENERACION**.*

*El Público debe tener en cuenta que en un país como el nuestro, en el que no hay garantías y los ciudadanos ven á cada momento atropellados sus derechos, el Poder descarga toda su ira sobre los que, como nosotros, se atreven á*

*discutir los malos actos de los funcionarios y hacen blanco de sus críticas el desbarajuste administrativo que reina en esta época de tiranía.*

*Esperamos que nuestros subscriptores se servirán cubrir el importe de las libranzas que nos permitimos girarles.*

## Al “Diario Oficial.”

La sociedad está hondamente impresionada con una noticia.

Anda de boca en boca el rumor de que han sido fusiladas en el Estado de Guerrero veintisiete personas sin formación de causa. Entre las personas muertas de tan atroz modo, se dice que se encontraban el Dr. Eusebio S. Almonte y el Lic. Genaro Ramírez.

Según sabemos, los motivos que se tuvieron para la ejecución fue una orden dada por el Ministerio de la Guerra para que se fusilase á cuanta persona se creyera comprometida con los revolucionarios sureños.

Queremos saber, y la sociedad toda también quiere saberlo:

1º Si es cierta la noticia del fusilamiento de veintisiete personas en Guerrero.

2º Si también es cierto que se las fusiló sin formación de causa.

3º Si igualmente es cierto que se las fusiló por orden de la Secretaría de Guerra.

La República está interesada en este asunto, porque los ciudadanos desean saber si están suprimidas las garantías individuales.

Por otra parte, está prohibida la pena de muerte para los delitos políticos.



La justicia reclama que se haga la luz en este sangriento asunto. Si las vidas de esas veintisiete personas fueron arrancadas con las siniestras formalidades que marca la ley, menos mal fué así; pero si fueron abatidas esas existencias sólo por satisfacer alguna venganza ó por virtud de crueles represalias, no tendremos sino frases de amargo reproche para fustigar esas ejecuciones.

Por el decoro del Gobierno, por el sagrado honor de la Patria, debe abrirse una averiguación para saber si ha habido en Guerrero ejecuciones efectuadas conforme á derecho ó se han llevado á efecto en contra de los surianos furiosas venganzas y sangrientas hecatombes.

El buen nombre de la Patria está interesado en la averiguación y nosotros con la energía de que somos capaces exigimos que se mande practicar, pues que si en la República no ha sido dada la anterior noticia porque atacados de cobardía como están los ciudadanos, habían callado ante tanto horror, nosotros que no abrigamos más que un temor, el de que podamos mentir algún día y el de que acobardados y débiles callemos, levantamos nuestra voz, sin importarnos que llegue como caricia ó hiera como un azote, siempre que esa voz se alce para exigir un derecho ó para reclamar una reparación.

El *Diario Oficial* tiene la obligación de satisfacer la ansiedad pública. En el Extranjero no se habla de otra cosa que de los *asesinatos de Guerrero*, como dicen los periódicos del otro lado del Bravo.

LA MUERTE EN

## La Frontera.

Para que nuestros estimados lectores se formen una idea del miedo que reina en la frontera Norte del país, para decir la verdad, básteles saber que el sargento Villaseñor declaró primero en contra de los procesados por el escándalo que los *valientes* soldados armaron en Lampazos, cuando se les heló la sangre al escuchar el estruendo de un judas ardiendo.

Sabemos que Villaseñor cuando fué careado con el enérgico joven Ing. Francisco Naranjo hijo, declaró que los cargos que había hecho en su primera declaración eran falsos y que se vió obligado á mentir por temor á que se le matase.

Ese declaración hecha por Villaseñor hace erizar los cabellos, pues por lo visto, la vida en la frontera depende del servilismo de los individuos.

El Juez instructor debe averiguar quien ó quienes amenazaron con la muerte al sargento Villaseñor, para juzgarlo debidamente é imponerle un severo castigo sin consideración á la categoría social ó política del que se haya atrevido á ejercer coacción sobre los testigos de cargo.

Es necesario que haya justicia en el país para escarmiento de brutales malhechores, y por esa razón queremos que el Juez instructor consigne al que aparezca responsable de la coacción ejercida sobre Villaseñor.

BARANDA SE MOFA

## De la tiranía

El ex-Ministro Baranda, aquel que inició la brutal cruzada contra

la prensa independiente, cruzada que por virtud de la inercia sufrimos aun en todo su vigor, ha dicho á algún necio repúrter de los Estados Unidos con un desparpajo que insulta, lo que sigue:

*“Aquí si hay verdadera libertad de imprenta: aquí si se pueden juzgar los actos de gobernantes y funcionarios, ya con la pluma, ya con la caricatura, sin que nadie ponga trabas á la libre emisión del pensamiento.”*

Al ex-Ministro Baranda, tocaba hacer la apología de la libertad de imprenta; á él que durante su funesta gestión en el Ministerio encadenó al pensamiento y persiguió á los periodistas independientes.

Al ex-Ministro Baranda tocaba criticar la tiranía de que somos víctimas y que él ayudó á implantar. Nadie tomará en serio la declaración del ex-Ministro que fué el verdugo de la prensa y el que inició á todos los déspotas de México en los tenebrosos ardides de que se vale la tiranía para esclavizar á los hombres.

Muchos de los venales que fueron los instrumentos de Baranda, y de los que para deshonra de la Nación queda buena parte, serán los primeros en criticar los empalagosos conceptos que el ex Ministro comunicó al necio reporter de los Estados Unidos.

---

## La Biblioteca Dinante.

---

Publicará novelas sensacionales, por entregas diarias, de 16 páginas, primorosamente ilustradas,

que valdrán un centavo en la capital y dós en los Estados. Al principio de cada novela se regalan siempre las pastas, ligeras y modernas, propias para encuadernar en casa. Al mes son 480 páginas. Obras que valen tres ó cuatro pesos resultan en cincuenta ó sesenta centavos. En la forma más cómoda y económica que hasta ahora se conoce.

Subscripción mensual foránea, sesenta centavos, pago precisamente adelantado al Sr. Abraham Sánchez Arce, Apartado postal 25 bis.—México.

---

## Importante.

---

*Pongo en conocimiento de las personas que se han servido ó se sirvan aceptar mis servicios profesionales, que todo asunto relativo á mi profesión, puede tratarse, ya con el Sr. Lic. Eugenio L. Arnoux, en su despacho situado en la Calle de Montealegre núm. 12, ó ya directamente conmigo, pues debido á la actividad y talento de mi mencionado compañero, en nada ha perjudicado á mis asuntos profesionales la prisión á que me ha reducido la arbitrariedad del Juez Wistano Velázquez.*

Lic. J. Flores Magón.

# Regeneración

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE COMBATE.

La libertad de imprenta no tiene más límites que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública. (Art. 7.º de la Constitución.)

Cuando la República pronuncie en voz soberana, será forzoso someterse ó permitir.

GAMBETTA.

## DIRECTORES:

*Cic. Jesús Flores Magón.*

*—Ricardo Flores Magón.*

Oficinas: Centro Mercantil, 307. piso, núm. 20. (México, D. F.) Teléfono. 264.

*Administrador: Ricardo Flores Magón.*

## CONDICIONES.

"REGENERACION" sale los días 7, 15, 23 y último de cada mes y los precios de suscripción son:

Para la Capital trimestre adelantado.....\$1 50

Para los Estados id id .....\$2 00

Para el Extranjero id id en oro.....\$3 00

Números sueltos 15 cs. Números atrasados 25 cs.

Se entenderá aceptada la suscripción en caso de que no se devuelva el periódico y se girara por el importe de un trimestre.

A los Agentes se les abonara el 15 por ciento.

No se devuelven originales.

Para los anuncios en el periódico pídase tarifas.

NOTA. El precio de suscripción en cualquier país de América es de DOS PESOS PLATA MEXICANA por cada trimestre.

## CLUB LIBERAL

### "PONCIANO ARRIAGA"

CENTRO DIRECTOR DE LA

CONFEDERACION DE CLUBS  
LIBERALES

La libertad de cultos es uno de los más preciosos bienes que ha atesorado en sus inagotables y benéficas arcas el liberalismo de todos los pueblos; el respeto á la libertad de conciencia es una de las más preciadas conquistas que ha alcanzado la civilización moderna, y somos los primeros en enorgullecernos porque tales ga-

rantías hayan sido consignadas en la gigante obra de los Constituyentes de 1857. Pero toda libertad se encierra dentro de sus límites que se pueden precisar por aquellas palabras de Juárez "el respeto al derecho ajeno". Si esos límites no son respetados, si se sobrepasa el derecho de otro, la sociedad no puede existir, y el nombre bendecido de libertad se trueca en el odioso de libertinaje.

No hay, ni puede haber, ley en el mundo que proteja la libertad humana en sus absolutas manifestaciones; no rige, ni puede regir, código alguno que implique entre sus preceptos el de hacer todo lo que al hombre se le dé la gana, porque entonces, so pretexto de libertad el asesino mataría y el ratero despojaría de su propiedad al primer potentado que tuviera ante sus ojos.

Nuestra legislación confirma los anteriores principios al igual de todas las legislaciones contemporáneas que rigen en los pueblos cultos; la libertad de enseñanza está suficientemente amparada por la Constitución, pero no por eso se puede santificar el hurto, ni pregonar las ventajas del adulterio, ni incitar al motín.

De lo anterior se deduce que la libertad de cultos no puede ser infinita. En nuestra República el Clericalismo es una potencia y una potencia funesta, que no solo se concreta á entenebrecer las apocadas conciencias de los imbéciles, sino que como partido político es el jefe supremo de una facción perturbadora que acecha el momento de encaramarse al poder, ya sea por medio de algunos de sus adeptos ó fanatizando á quien sea Presidente de la República.

Además la ciencia moderna demuestra que todas las religiones son una serie inverosímil de patrañas, una espantosa urdimbre de absurdos y que, por consiguiente, el progreso humano marcha en sentido opuesto al dominio religioso; de tal modo que mientras más supersticioso es un pueblo más se embrutece y más retrocede en el camino del universal adelanto. La filosofía positiva ha venido á probar que la verdad no está en ningún credo y el sentido común de nuestras gentes sensatas ha comprendido que todos los cultos son centros mercantiles, fundados y sostenidos con el exclusivo objeto de lucrar indebidamente.

Si bien es cierto que el Estado no puede imponer religión alguna, sí debe llevar á cabo, dentro de su papel de moralizador, la improbable tarea de reprimir á los que ofuscando los intelectos se apoderan de los bienes terrenales; á los que dominando las voluntades tibias las sojuzgan con fines aviesos: con los propósitos políticos de adueñarse del poder temporal, aun cuando, según la frase del liberal filósofo de Galilea su reino no sea de este mundo; á los que subyugando los sentimentalismos dóciles, se raptan doncellas y convierten á las mujeres de su grey en asquerosas barraganas. Y si la penalidad de tales hechos fuera difi-

cil de consignarse en leyes positivas, sí puede y debe el Estado poner poco á poco el mayor número posible de trabas á los engañadores cotidianos, á los estafadores de oficio, á los revolucionarios incansables.

Circunscribiendo y estrechando la esfera de acción del Clero, se impediría á los ministros del culto católico que continuaran haciendo fechorías propias de una gavilla, y no sería cómplice el Gobierno del retroceso de sus gobernados, tolerando por más tiempo la predicación de subversivos consejos, la práctica de teorías inmorales y la explotación de la ignorancia nacional.

El momento es oportuno para iniciar y llevar á término en tal sentido un conjunto de reformas en la legislación de nuestro país. El momento es oportuno, puesto que los altos dignatarios del Clericalismo que andan á la greña, han descubierto un fondo de inmundicia y de fango nauseabundo. Los Srs. Terrazas y Alarcón se han inculcado mutuamente de cosas indignas. Nosotros sin prejuzgar la cuestión y decidir si es asqueroso el Sr. Terrazas ó lo es el Sr. Alarcón; nosotros sí podemos decir lo que tantas veces hemos dicho aunque se nos acusó de alarmistas por la misma prensa que hoy nos da la razón, podemos decir que no hay tal abnegación ni tal celo entre los clérigos sino un disimulo de las más repugnantes pasiones y un medio de dominar las masas analfabetas, llámense aristocracia ó plebe, para nulificar nuestras instituciones, para desahogar torpes rencores y para vivir cómodamente á expensas de los explotados fanáticos. Aparte de todo eso están los escándalos del fraile. Amado, el caso inmundado que señala el Sr. Terrazas de ese alto dignatario del Clero que hizo de su manceba la esposa de



un creyente cándoroso y confiado en la honradez del sacerdote; la rapiña clerical demostrada en la financiera obra de los Araoz, sugestionando á una crédula señorita para arrancarle sus dineros; la rapiña clerical estancando antieconómicamente y aniquilando la producción de 17 millones de pesos anuales, suma de los diezmos que se cobran á pesar de las expresas prohibiciones de la Iglesia, la multitud de escándalos dados por los frailes con motivo de sus concubinas, el cura de almas de Otumba muerto no hace muchos días por su querida, furiosa de despecho y celos y el caso de unas cuantas señoritas que rebeldes á la ley, porque así lo manda la Iglesia, tenían un conventículo, en donde se pasaban una vida perezosa é inútil que, si no les permitía saber algo del progreso humano, si les daba á conocer que á ciertas mujeres impúdicas se les tolera la vida en común.

Tales hechos pintan magistralmente á la Clerecia corrompida que se adueña en nuestro país de las conciencias, del dinero y de los puestos públicos.

Hemos apuntado no solo las razones sociológicas y morales, sino aun las científicas que en nuestro humilde criterio son suficientes para que se ponga coto á los abusos religiosos. Somos los primeros en comprender que los dogmas son una majadería ante la ciencia, pero que á esos dogmas no se les puede poner obstáculo, por que entre otras razones, el fuero interno de la conciencia individual es inviolable. Que crea cada quien lo que á mientes le venga, siempre que no infrinja la ley, ni perturbe el equilibrio social, ni valiéndose de las creencias corrompa los hogares, arruine y embrutezca al pueblo, haga armas ó de algún modo trabaje

en contra de nuestras instituciones democráticas.

El Estado no debe permitir el libre ejercicio de la explotación sacerdotal, del medro religioso, supuestos los innumerables abusos que se cometen como lo están probando palmariamente un Arzobispo, el más importante de todos los mitrados mexicanos, el Sr. Alarcón; un escritor valeroso é inteligente, Regis Planchet, un católico fervoroso, Don José Joaquín Terrazas y un Obispo intrigante, Montes de Oca que no ha mucho hacía alarde en París de impunes infracciones á la ley cometidas por el Clero en México.

Si la clase del sacerdocio nociva tal como lo es hoy, permaneciera dentro de sus atribuciones, tendríamos que tolerarla como se tolera la prostitución, ó el expendio de bebidas embriagantes; mas cuando la charlatanería religiosa explota las conciencias, roba á los incautos, sacia sus faunáticos ardores en púdicas doncellas ó fascina gentes moralmente irresponsables que se prestan inconscientemente á perversas maquinaciones, cuando la sociedad se enloda con los puñados de cieno que se arrojan las dignidades eclesiásticas, cuando esquilma el Clero 17 millones de pesos anuales solo en diezmos y primicias, cuando se cacarea el escarnio á nuestras leyes y cuando para colmo de cinismo y de audacia, abiertamente se incita al pueblo á la rebelión como sucedió con el pasquín firmado por un supuesto Luis María de Jesús Méndez y Pérez y con los sermones de un fraile defensor de Amado, cuando se alza el telón de la Iglesia y se descubre podredumbre, miseria y crimen, el Estado, fiel guardián de los intereses sociales debe intervenir y con el bisturí acerado de la legislación cortar el mal de raíz aun cuando el enfermo se debatía en el



paroxismo del dolor. Cuando el mal está avanzando, se necesita, como dijo un escritor, la extirpación por medio del acero.

⚡ Tiempo es ya de cauterizar ese cáncer que invade y roe las partes sanas de nuestro organismo social. Si vemos que el sentido común, aunque irreligioso, es desgraciadamente poco común; si nos consta que las verdades de la Ciencia no pueden llegar á los campos y á los pueblos remotos, ni penetrar en las masas, porque la instrucción pública está pésimamente difundida y se ahogan en su aislamiento los esfuerzos particulares que á ese fin tiendan; si no hay procedimientos practicables para iluminar determinadas inteligencias pobres y raquílicas, porque, como dice la Biblia, infinito es el número de los estultos, no queda otro remedio posible que una reforma legislativa para poner coto á tanta inmoralidad y á tan alarmante invasión del partido funesto.

Aprovechándonos pues del interés que en estos momentos despierta el problema clerical nos dirigimos á Vdes., Señores Diputados, para que, en pro de la Patria y de nuestras libérrimas instituciones, formuléis con vuestro talento iniciativas de ley ante el Parlamento de la Unión, de acuerdo con las resoluciones que al final se expresan y que fueron aprobadas por el Congreso Liberal, reunido en esta ciudad el 5 de Febrero del presente año.

Haciendo á un lado la divergencia de ideas que pueda existir entre ustedes, Srs. Diputados, y nosotros al juzgar los actos de la Administración actual; posponiendo la diferencia de criterio que podamos tener al opinar sobre los actos que informan la política del General Diaz; aparte de eso y aun mucho más, tenemos que perseguir una facción que ustedes y nosotros

creemos enemiga de la Democracia y antagonista del Progreso humano.

Todos vosotros os habéis distinguido por vuestros avanzados ideales: Usted, Sr. Pineda, ha brillado ante la República como un liberal de convicciones, como un tribuno ilustrado y enérgico sin prejuicios religiosos y sin compromisos clericales.

Usted, Sr. Bulnes, es un hombre de ciencia, un pensador que carece de preocupaciones ridículas y siempre ha sido intransigente con la Clerocacia como lo prueba su voto contra Cahuantzi.

Usted, Sr. Parra, continuador de la grande obra de Barreda, cuyos alcances no se supieron apreciar después de Juárez, Ud. con su extraordinario talento y su profunda erudición no podrá ver con indiferencia el peligro clerical.

Usted, Sr. Juárez, lleva un nombre ilustre, el nombre del genio más poderoso de América, el del político de inteligencia suma y voluntad férrea, que postergó al Clero, encadenándolo como se encadenan los animales indómitos y dañinos, y por ese nombre y por su reconocido liberalismo y su ilustración, suplicámosle haga suyas nuestras resoluciones.

Y usted Sr. Mateos, cuyo hermano fué tan inicuaamente sacrificado por esa perniciosa facción, Ud. que con su palabra punzante ha maltrchado las filas de la Clerecía. Ud, también debe ser nuestro colaborador en esta patriótica tarea.

Por eso nos dirigimos á Uds. Sres. Diputados cuyos méritos hemos enumerado sucintamente, á Ustedes que siempre han pertenecido al partido progresista, y que si están más ó menos ligados con nuestro Gobierno, sin embargo, no tienen lazos con la Iglesia sino muy al contrario, su criterio cien-



tífico marcha con los adelantos del siglo.

Anticipamos á Ustedes nuestro agradecimiento y les protestamos nuestra consideración distinguida.

Reforma, Unión y Libertad. San Luis Potosí, 28 de Junio de 1901. —Camilo Arriaga, Presidente.—José M. Facha, 1er. Secretario.

RESOLUCIONES À QUE SE ALUDE EN LA ANTERIOR COMUNICACION, TOMADAS POR EL 1ER. CONGRESO LIBERAL, REUNIDO EN SAN LUIS POTOSI, EL 5 DE FEBRERO DE 1901.

33<sup>ª</sup> Trigésima Tercera.

Como medida la más eficaz para combatir el alarmante ir flujo, que sobre nuestra sociedad ejerce el Clero, iniciase en la forma legal la implantación del siguiente precepto obligatorio en el país:

“Solo se permitirá un sacerdote de cada culto por cada diez mil habitantes.”

34<sup>ª</sup> Trigésima Cuarta.

El Partido Liberal, valiéndose de los medios que estén á su alcance, procurará obtener una reforma constitucional que abrace los dos puntos siguientes:

I. Reforma del artículo 33 Constitucional en el sentido de que se establezca una penalidad severa para el que habiendo sido expulsado como pernicioso, regrese al territorio nacional.

II. Reforma de los artículos 33 y 37 en el sentido de declarar que pierden su calidad de ciudadanos mexicanos y quedan equiparados á los extranjeros.

A. Los que en contraversión á las leyes pronuncien votos monásticos perpetuos.

B. Los que abracen el estado eclesiástico como ministros del culto católico romano.

35<sup>ª</sup> Trigésima Quinta.

En el programa del partido liberal se incluye la tarea de conseguir

que todas las oficinas del culto en que por cualquier motivo se haga recaudación de fondos, tales como las parroquias, cuadrantes, cabildos, gobiernos de mitras, cofradías etc., queden sujetas á la obligación de llevar una contabilidad en forma, y al pago de los impuestos federal del timbre y locales sobre ventas al menudeo, ventas al por mayor y otros, según el caso, quedando esas oficinas para los efectos fiscales bajo la vigilancia de los inspectores de impuestos.

36<sup>ª</sup> Trigésima sexta.

El 1er. Congreso Liberal excitara á las Cámaras de la Unión, á fin de que el artículo 19 sección 3<sup>ª</sup> de la ley de 14 de Diciembre de 1873, se modifique en el sentido de fijar en él con claridad y exactitud la pena en que incurren los que lo violaren.

Sres. Diputados Lic. Rosendo Pineda, Ing. Francisco Bulnes, Dr. Porfirio Parra, Benito Juárez y Lic. Juan A. Mateos.

México:

ALGO SOBRE

## Nuestro Proceso.

Durante nuestra incomunicación, nuestros inteligentes y activos defensores, Lics. Francisco A Serralde, Eugenio L. Arnoux, Diódoro Batalla y Faustino Estrada, un grupo de jóvenes que odian la tiranía, porque la tiranía despoja de libertad, promovieron nuestra libertad bajo caución. Después de llenar los requisitos que exige el artículo 440 del Código de Procedimientos Penales, detallados, en el 438 del mismo Código, el Juez Ve

lázquez negó dicha libertad por tener temores de que nos fugáramos.

Acostumbrados estamos á tales temores de nuestros Jueces arbitrarios. No nos sorprende el mal uso que hacen de una facultad, como de todas las otras facultades que les confieren las leyes. Una pésima administración de justicia, creada por un Ministro inepto, Baranda, solamente puede producir el abuso del arbitrio: la arbitrariedad. Pero lo que nos ha sorprendido hasta la estupefacción, lo que no habíamos visto en otra resolución judicial, porque los otros Jueces han sido cautos al aventurar sus temores de fuga, lo que solamente podría invocar la mediocridad intelectual del Juez Velázquez, son los motivos de su temor infantil.

Funda el Juez su temor en que, además de que nuestra pena sería de importancia, de dos años de prisión, nosotros creemos que somos inocentes, porque como periodistas tenemos derecho á censurar los actos de los funcionarios públicos; y en que manifestamos en autos *que no tenemos fe en la justicia*, por lo que parece que damos á entender que se nos persigue sin motivo. Pasaremos por alto algunas injurias gramaticales y otras dislocaciones de criterio, para evitar á nuestros lectores la pena que causan las contorsiones del escaso intelecto de Velázquez.

Tres son los fundamentos para negarnos la libertad bajo caución: 1º Que la pena es de importancia. 2º Que nos creemos inocentes; y 3º que *no tenemos fe en la justicia*.

Respecto al primer punto, ignora el Juez Velázquez que existe el artículo 440 del Código de Procedimientos Penales que concede la libertad bajo caución de aquellos procesados para quienes el máximo de la pena no exceda de siete años de prisión. Como la pena que

habría de imponérsenos, si hubiésemos cometido el delito que el Juez nos imputa y si fuese aplicable el Código Penal y no la Ley Orgánica de Libertad de Imprenta, no excede de dos años de prisión, nos parece que la torpeza de Velázquez se hace más visible al invocar como fundamento una circunstancia que no se apoya en la ley.

Respecto al segundo punto, precisamente porque nos creemos inocentes, no habríamos de fugarnos para hacer sospechosa nuestra conducta, siempre intachable, mal que pese al Juez Velázquez. Porque nos creemos inocentes, haremos que este negocio se resuelva en definitiva; y porque nos creemos inocentes, tenemos esperanza en el triunfo y en el castigo de los que nos han calumniado y de los que han abusado de su autoridad. Este es un motivo poderoso para no apelar á la fuga.

Respecto al tercer punto, es tan futil, tan pueril, tan inofensivo el raciocinio del Juez, que no nos detendríamos á analizarlo, sino tuviéramos que indicar algo que es importante indicar.

Corre de boca en boca una vulgaridad: "Hay que tener fe en la Justicia," frase que brotó de los labios del Presidente de la República en un momento en que era forzoso no aumentar el dolor de un padre que suplicaba. Dicha frase, perfectamente anacrónica y hueca, despertó la garrulería de la prensa asalariada y en editoriales y gacetillas se comentó esa abstracción, sin preocuparse, más bien dicho, sin querer preocuparse de que en nuestros tribunales, ayunos de Justicia, desflaban multitud de infelices víctimas de la tiranía judicial. Seguramente que no se nos presentarán para desmentirnos, las estadísticas de la Procuraduría de Justicia que arrojan la enormidad



de un sesenta por ciento de inocentes encarcelados.

Si impresionó la frase del Gral. Diaz, esa impresión fué la del público que no gusta de aventurarse en la maraña de las estadísticas del Procurador. Hubo una parte de público que conocía esas estadísticas, hubo otra considerable porción que sufrió las injusticias de los Jueces, y allí hizo fiasco la frase. Se le sometió al escarpelo de la crítica, y resultó vana, tan vana como todas las abstracciones libérrimas en un pueblo vencido por la Dictadura.

Nosotros conocemos las estadísticas del Procurador, nuestra profesión nos pone en contacto con el sesenta por ciento de ciudadanos vejados por la rabiosa tiranía de la toga, nosotros mismos somos víctimas de esa tiranía, sabemos que una gran parte del personal de la administración de Justicia es obra del funesto ex-Ministro Baranda y sabemos también que ese ex-Ministro procuraba rodearse de lo más desprestigiado y de lo más insano. Con estos antecedentes, mal asentáramos que tenemos fé en la Justicia.

Tendremos esa fé, cuando los funcionarios judiciales rechacen las indicaciones de los poderosos y las consignas en los asuntos que se ligan con la política. Tendremos esa fé, cuando se fallen las causas conforme á la ley, cuando se despojen los Jueces de caprichos necios, cuando equilibren su sentido moral con la gravedad del cargo que ejercen, cuando no priven en las oficinas ciertas personalidades sombrías que derrochan dinero y ejercen bajos oficios, cuando se penetren los jueces de la bondad de su ministerio, cuando los procedimientos de la "Toga Roja" no sean el medio inquisitorial para arrancar confesiones, cuando haya un Tribunal de responsabilidades que

juzgue sin consideración á la maffia de la toga, cuando sean destituidos los Velázquez y Pérez que abundan en la judicatura. Entonces tendremos fé en la justicia; entonces las palabras del Presidente Diaz no serán un sarcasmo, como lo son ahora.

Concluiremos presentando á nuestros lectores un ejemplo del corto alcance intelectual de algunos funcionarios judiciales.

Al notificársenos el auto en que se nos negó la libertad bajo caución, uno de nosotros manifestó en la respectiva diligencia que dicho auto robustecía nuestro escepticismo respecto á la Justicia común. El Secretario del Juzgado, ya tristemente célebre Emilio Pérez de León, sirvió de amanuense. Al entregársenos el expediente para firmar la notificación, advertimos que el Secretario había escrito *exepcticismo* en vez de *escepticismo*.—Todo está bien, dijo uno de nosotros, salvo la palabra "escepticismo" que se escribe con s c y no con x.—¿Y no sabe usted, contestó airado Pérez, que la s c equivale á la x? Sobre todo, no estamos tratando cuestiones de *caligrafía* (!!!!) —De ortografía dirá usted, se le contestó inmediatamente.

Ya verá el público en qué manos está nuestro proceso.

## Tengamos VALOR.

El treinta del pasado Junio esta ciudad se conmovió. La cloaca social llamada clero tiene justamente indignada á la sociedad.

La prensa noticiara vino dando día á día noticias y más noticias de crímenes cometidos contra el honor, la familia y los bienes de las personas, por esos individuos

que aprendieron en los seminarios el sistema de delinquir orando, y que una vez facultados para embaucar á la humanidad, ponen la religión como escudo, como pantalla para ejercer impunemente el crimen.

La prensa noticiara nos hizo saber, cómo debajo de una sotana se encabrita la lubricidad de un sátiro; nos hizo saber, cómo en las penumbras de las sacristías se mancilla el honor de las doncellas y de cómo el Jefe de la iglesia católica en México permanece impasible cuando se le denuncian las concupiscencias de sus libidinosos frailes, de sus impúdicos faunos.

La sociedad se horrorizó. Los mogigatos creyeron al principio que se trataba de una mistificación. Los liberales siempre hemos creído que el clero es criminal.

La sociedad se escandalizó con justicia. Las mayores desvergüenzas corrian de boca en boca. Los crímenes que tienen por cómplice el confesonario fueron divulgados uno á uno. Toda la podredumbre que se oculta vergonzante en los rincones de las sacristías fué exhibida á la vergüenza pública y la sociedad se indignó.

El gremio estudiantil protestó enérgicamente contra la maldad del fraile; del fraile que embrutece al pueblo, que corrompe á la mujer; que explota á la sociedad y que hace sentir al peso de su tiranía ultramontana anonadando las conciencias y quebrantando las voluntades.

Pero el genio estudiantil no se atrevió á atacar la acción mas odiosa del clero católico, su crimen más repugnante. Digámoslo de una vez, la juventud se sintió sin fuerza para decir que el clero católico se ha unido al Gobierno del General Díaz para ayudar á embrutecer al pueblo y remacharles sus cadenas.

Si digna de alabanza fué la acti-

tud de los estudiantes protestando contra los abusos del clero católico; si simpática fué la idea de la juventud al desenmascarar al fraile hipócrita presentando su miseria y descubriendo su inmundicia, mal hizo cuando no tuvo una sola frase de reproche para censurar públicamente con la franqueza y energía que es patrimonio de los pechos juveniles, la funesta política de conciliación que ha hecho fuerte á ese clero y que casi casi le ha dado patente de impunidad para ejercer su bandinaje de honras, para practicar sin riesgo el latrocinio.

La juventud reunida el 30 de Junio para protestar contra los abusos del clero católico cometidos al amparo de la necia política de conciliación, no tuvo una frase de reproche para esa insana política.

La juventud combate el efecto sin preocuparse de la causa.

Y aquí entra algo que nos hiele la sangre. Refieren las crónicas que en los momentos en que los estudiantes estaban poseídos del mayor entusiasmo protestando contra los crímenes del clero; en los momentos en que protestaban contra la tiranía del fraile estimulada por la política de conciliación, en esos momentos pasó el Gral. Díaz por el lugar de la manifestación, el Presidente que se ha aliado al clero para hacer eterno el continuismo en el poder; el Presidente que se ha aliado al clero para embrutecer al pueblo; el Presidente que ha colocado en los puestos públicos á recalcitrantes clericales y ha hecho á un lado á los demócratas para proteger á los traidores; el Presidente que nos ha arrebatado nuestras libertades; que ha matado el sufragio para de ese modo imponer despotas clericales; que ha aherreojado al pensamiento por que éste en luz y la opresión ya sea clerical, militar ó el conjunto de ambas co-

mo la que soportamos, es sombra; que no admite réplica porque ha proscrito la discusión, que con la punta de la espada ha desgarrado la ley y con su política autocrática ha dado muerte á las instituciones liberales: el Presidente conciliador pasó por el lugar de la manifestación y..... fué aplaudido, fué aclamado por la juventud que protestaba en esos momentos contra todo lo que oprime, contra todo lo que veja y embrutece.....

¿Por qué fué así? ¿Por qué aplaudió la juventud al autor de la política de conciliación?

Veinticinco años hace que la Patria gime encadenada por el absolutismo. Veinticinco años hace que murió la libertad. Veinticinco años de tiranía han hecho que no tengamos ciudadanos.

Cuando por cualquiera parte de la República se hace ostensible una voluntad, en el acto se la abate; cuando surge un carácter, desde luego se le corrompe. No tenemos ciudadanos.

Las escuelas oficiales han tomado como modelos de disciplina los seminarios y los cuarteles. Los pechos juveniles son objeto de un brutal *massage*, de una alrevesada ortopedia moral que los vuelve débiles. Los cerebros no pueden tener mas criterio que el abstruso é inmoral criterio de dómynes analfabetas que no enseñan otra doctrina que la del servilismo, ni más ejercicio físico que el de hincar la rodilla.

Por eso los estudiantes no tuvieron una frase de reproche para la política de conciliación; por eso los estudiantes aplaudieron, aclamaron al autor de esa funesta política, al autor del absolutismo.

Vamos mal por ese camino. Si la inmoralidad del clero católico no es más que una resultante de la benevolencia del Poder para con él; si el avance del clericalismo no

es más que el resultado de la protección que le dispensa el Poder y si nos vemos amenazados por la hidra de sotana es porque está sostenida por la hidra de machete, ¿por qué no somos francos? ¿Por qué tenemos frases de indignación contra el producto de la actual política y aplaudimos á esa funesta política?

Tengamos valor para luchar. Nos estamos engañando solos. Finjimos creer que atacando la inmoralidad del fraile, producto de la necia política de conciliación, efectuamos una obra regeneradora. El fraile continuará ejerciendo el crimen mientras exista esa inmoral política. Hay pues que sanear la política.

Que la lucha ofrece serios peligros para los que la emprenden, nadie lo duda. La tiranía es un erizo. Pero á fuerza de dar contra al erizo perderá éste la agudeza de sus puas.

¡Tengamos valor!

## DESBARAJUSTE

—EN—

# COAHUILA.

A diario recibimos quejas y más quejas de los abusos que cometen las autoridades del Estado de Coahuila.

Creemos que con la caída de Garza Galán, cambiaría la situación política y social de Coahuila, pero nos hemos equivocado. También es cierto que no contábamos con la circunstancia de que mientras ocupe la Presidencia el Gral. Díaz la administración general y la local de cada Estado marcharán de desastre en desastre, porque no hay funcionarios sino

manequés. La iniciativa individual se estrella ante las rutinarias y caprichosas disposiciones del Presidente.

Poco á poco iremos dando á conocer todo lo malo que hay en Coahuila.

Se nos informa que el Dr. Juan Cabello Siller es Presidente de la Municipalidad del Centro, Diputado al Congreso del Estado, y Director del Hospital Civil. Con ligeras interrupciones, ese funesto funcionario ha ocupado los tres puestos á que nos referimos, durante los dos periodos consecutivos, que, para desgracia del Estado de Coahuila, ha estado á su frente el Lic. Miguel Cárdenas.

El Dr. Juan Cabello Siller, como funcionario público, según se nos informa, ha hecho cuanto de su parte ha estado para impedir la creación de Clubs liberales en el Estado, por lo que se vé que ha seguido, y sigue, la misma práctica obstruccionista que ha hecho absolutamente impopular al Ministro Reyes.

Sabemos perfectamente, porque así lo sabe toda la frontera del Norte, que la influencia de D. Bernardo Reyes es decisiva no sobre los ciudadanos, sino sobre los funcionarios, que son hechura de él, al menos los de Nuevo León, Coahuila y buena parte de los de Tamaulipas. Con esa influencia que tiene el sello de la absoluta autoridad del Jefe sobre los inferiores, nada marcha bien en Coahuila. Del Gobernador al último de los empleados públicos dejan de cumplir sus obligaciones.

Ninguno de los empleados de la administración de Coahuila es apto para desempeñar sus funciones. Sólo sirven para los *servicios políticos*, como los que forman el nauseabundo "Círculo Unión y Progreso de Monterey," para gran-

gearse ascensos debidos á la adulación y nunca al mérito.

Coahuila necesita una seria desinfección. En nuestros próximos números diremos hasta que grado de desbarajuste ha llegado su administración pública.

## ALGO DE BIZARRIA MILITAR.

El machete está conquistando triunfos por todas partes. El sable está de plácemes.

Después de la *heroica* toma de Chan de Santa Cruz en donde como botín de guerra aprésó el cascarón de una miserable aldehuela y una mula muerta, en Sonora ha alcanzado una singular victoria, según participa el Gral Luis E. Torres al Prefecto del Distrito de Guaymas.

Dice Torres, que en Mazacoba se logró dar muerte á Tetabiate y fueron hechos prisioneros *cinco mujeres y diez niños*.

Progresa el militarismo. Antes las hazañas bélicas consistían en hacer prisioneros á los varones. Ahora, las energías militares se ensañan con las mujeres y los niños. Antes el heroísmo, el valor militar, buscaba la fuerza para quebrantarla. Hoy lo hace con la debilidad. Antes el salvajismo militar oponía á la fuerza la fuerza bruta. Hoy, el mismo salvajismo opone la misma fuerza bruta á las desamparadas mujeres y los inocentes niños.

Y para eso se distraen enormes sumas del Tesoro Nacional. Las mejores rentas son invertidas para el mantenimiento de un ejército ocioso; que en caso de guerra con alguna nación extranjera no serviría, por que sus clases de tropa es-



tán integradas por individuos reclutados por ese modo atroz que hace de nuestro país un país atrasado, la "leva". La leva que nos deshonra ante el mundo entero y lesiona nuestro estado económico, arrancando á la Nación un "productor" para convertirlo en "consumidor" y en vicioso en la podredumbre de los cuarteles.

El Gobierno debe licenciar al Ejército que agota á la Nación y crear la Guardia Nacional. Si es cierto que es un gobierno fuerte, no debe temer al ciudadano armado, porque sólo las tiranías se sienten débiles ante el soldado del pueblo.

Pero estamos bordando en el vacío. El Gobierno actual es una Dictadura militar y si suprime el Ejército, desaparecerá, por que no lo sostiene la voluntad del pueblo sino las culatas de los fusiles. Las tiranías sin soldados son imposibles.

DOS

## COLEGAS.

Nos han honrado con su visita dos estimables colegas *El Corsario*, de Morelia, Mich., y *El Pensamiento Libre* de Mérida, Yuc.

Ambos colegas son netamente liberales. *El Corsario*, es órgano del Club "Liga Patriótica" de Morelia, que forma parte de la Confederación de Clubs Liberales de la República. Su programa es amplio, digno y valiente. Exhibe la inmundicia que se oculta vergonzante en las sacristías, así como las bestiales pasiones que bullen hipócritas debajo de las sotanas.

*El Corsario*, es infatigable. Semana por semana disipa con sus lucos las negruras del fanatismo. Su labores de vida; su labor es de

luz; calienta y alumbra como el sol.

*El Pensamiento Libre*, no es nuevo en la lucha. Tiene algunos meses de haber sido fundado. Pero las penalidades porqué actualmente atraviesa la prensa indiente y honrada, hicieron que el querido colega suspendiera por algún tiempo su noble propaganda. No obstante, sus fundadores no desmayaron en su empresa, y hoy tenemos el gusto de anunciar su reaparición.

El número que tenemos á la vista viene vibrante de patriotismo. Contiene un artículo titulado "La agonía de una administración," escrito con tal vigor y valentía, que por sí solo basta para honrar á cualquiera publicación periodística. En ese artículo se trata del desprestigio en que ha caído la administración del imperialista Gobernador Cantón. También en dicho artículo se pone en conocimiento del pueblo, el legado de miserias que deja la misma administración.

Con gusto manifestamos á los dos honrados colegas, que mientras sigan el digno programa que se han trazado y dediquen sus energías á la defensa del pueblo contra el absolutismo y el fanatismo, seremos sus aliados, porque nosotros también luchamos por la reconquista de los principios liberales, que excluyen toda tiranía.

LOS SERVICIOS

## POLITICOS.

Escandaliza el modo de ascender que se usa en esta época de cesarismo. Los *servicios políticos* de que tanto hemos hablado, son los mejores méritos que pueden hacerse para obtener la gracia de los magnates.

Hoy no valen ni el talento, ni la ilustración, ni el patriotismo. Para ser influyente, para codearse con los prohombres de esta negra política, basta con el aplauso rabioso é incondicional á los actos más descabellados del Poder; basta con tener siempre la sonrisa en los labios, por más que en el fondo del alma se abrigue el rencor y la conciencia recrimine la debilidad de los caracteres que se doblegan.

La servil manifestación que organizó en contra de nosotros el impudente "Círculo Unión y Progreso" de Monterey porque dijimos que no son liberales los militares Díaz y Reyes, ha dado su fruto. El *servicio político* prestado por ese sucio Círculo, ha tenido su recompensa. Miguel F. Martínez, el organizador de la manifestación-protesta, acaba de obtener el precio de su *servicio político*, acaba de ser nombrado Director General de Instrucción Primaria del Distrito Federal.

Decimos que Miguel F. Martínez acaba de obtener el precio de su servicio político, porque no se distinguió jamás por su talento, ni su ilustración como Director del Colegio Civil de Nuevo León, al que no hizo progresar, habiendo dejado en el mayor atraso á la Escuela Normal de Monterey de la que desdichadamente también fué Director. Como Director de la Instrucción Pública del Estado, sus vuelos alcanzaron la misma altura que los del Dr. Luis E. Ruiz. Miguel F. Martínez no es merecedor del cargo que acaba de obtener en el Distrito Federal ayudado por el Ministro Reyes.

Se lo recomendamos al Sr. Lic. D. Justo Sierra, pues si el Dr. Ruiz no fué apto para desempeñar el cargo que se ha encomendado á Martínez, creemos que ésta será más inepto que aquel, pues que ha ganado el empleo, no por sus mé-

ritos, sino por sus *servicios políticos*. Se le ha pagado la manifestación-protesta de Monterey.

Veremos con que se paga á los demás manifestantes.

## La Biblioteca Diamante.

Publicará novelas sensacionales, por entregas diarias, de 16 páginas, primorosamente ilustradas, que valdrán un centavo en la capital y dos en los Estados. Al principio de cada novela se regalan siempre las pastas, ligeras y modernas, propias para encuadrar en casa. Al mes son 480 páginas. Obras que valen tres ó cuatro pesos resultan en cincuenta ó sesenta centavos. En la forma más cómoda y económica que hasta ahora se conoce.

Subscripción mensual foránea, sesenta centavos, pago precisamente adelantado al Sr. Abraham Sánchez Arce, Apartado postal 25 bis.—México.

## Nuestras Pruebas

Si no fuera porque se ha entorpecido la marcha administrativa de nuestro periódico con perjuicio de nuestros amables favorecedores, nos regocijaríamos por que existen un Córdova, un Quevedo y un Velázquez, trinidad que al batar furiosamente el record de la torpeza, nos proporcionan un inmenso placer: el de compro-

bar que REGENERACION no injuria, ni difama, ni calumnia.

Se nos presenta la oportunidad de confundir á nuestros rabiosos detractores, á todos aquellos serviles alharaquientos que llevaron su zaña hasta llegar á pretender emponzoñarnos nuestra estancia en bartolinas con artículos virulentos y soeces, á todos aquellos manifestantes de Nuevo León que mostraron su insignificancia y su furioso amor á la tiranía.

Todo lo que relatamos en nuestro artículo "Instintos salvajes," es rigurosamente cierto. Córdoba pretendió despojar de un terreno á D. Pioquinto Leiva y apaleó á este Señor porque se opuso al despojo. Las pruebas que hemos rendido, corroboran nuestra información.

Más todavía. Córdoba fué destituido de su empleo, porque era imposible soportar por más tiempo las depredaciones que cometía como Jefe Político de Huajuápam de León, Oax; y cuando un Gobierno toma una decisión enérgica, rompiendo la atmósfera complaciente de que gustan todos nuestros gobernantes, Córdoba debe haber sido un funcionario modelo entre los nocivos de la República. Y sin embargo, se querella, y hay un abogado ayuno de negocios que patrocina esa querella, y hay un Juez ayuno de escrúpulos que acoge esa querella.

El siguiente aviso, profusamente publicado por el actual Jefe Político de Huajuápam, revelará que, no solamente se destituyó á Córdoba, sino que se ha recurrido á procedimientos hasta ahora desconocidos.

"Jefatura Política del Distrito.—Aviso.—Hago saber al público que, autorizado por orden superior para formar expediente en el Distrito respectó al lapso de tiempo transcurrido desde el 1º de Ju-

lio de 1899 á la fecha, y por hechos de autoridades, las personas que se crean agraviadas podrán pasar al local de esta oficina á exponer las quejas que tuvieren, en el concepto que se recibirán de oficio y con toda justificación necesaria hasta el día 10 del próximo Junio.—Huajuápam de León, Mayo 26 de 1901.—El Jefe Político, Alfredo M. Saavedra."

Tan luego como circuló ese aviso, se presentaron á la Jefatura Política más de veinte quejas de vecinos agraviados, y entre ellas la del Sr. Pioquinto Leiva denunciando el despojo que pretendió efectuar Córdoba y las lesiones que este individuo le infirió.

Todaya esperamos las declaraciones de algunos honorables vecinos de Huajuápam. Ellas acabarán de confundir á nuestros detractores, al querellante y al Juez.

Deseamos que el público independiente y sensato, conozca estos detalles, porque nos dolería, y mucho, que hubiese quien dudara de la imparcialidad y buena fe de nuestras informaciones. Deseamos corregir abusos, á pesar de que éstos se yergan con la pretensión de anadarnos en combinación con un Juez que personifica el abuso.

## "LA Corregidora"

*Semanario liberal que se edita en Laredo Texas, E. U. A. bajo la inteligente dirección de la Srta. Sara E. Ramírez.*

*Este periódico debe ser leído por todo buen mexicano, pues en el se tratan asuntos de palpitante interés para el Gran Partido Liberal.*

*"La Corregidora" es uno de los pocos periódicos que pueden llamarse verdaderamente liberales; sus ideas avanzadas ilustran á la*

vez que fortifican las convicciones, y el sano patriotismo que informa sus artículos entusiasma aumentando el amor á la Patria que sufre tanto bajo el yugo de los despotas.

*La subscripción vale por un año un peso oro. Para todo asunto dirigirse á la Srita. Sara E. Ramirez, calle de Lincoln 1202, Laredo Texas E. U. A.*

## UN DESPOTA

—DE—

### Provincia:

El Jefe Político de San Juan de Guadalupe, Dgo., es un funcionario que gusta hacer su voluntad.

Con el peligro de que nos denuncie, porque gracias á la venalidad de ciertos jueces, las autoridades arbitrarias experimentan placer en oprimir, pero se encolerizan cuando se les reprocha su mal comportamiento, comisionando á famélicos tinterillos para que los representen, vamos á denunciar algunos actos de ese Jefe Político que lo acreditan como pésimo funcionario.

Al Sr. Miguel Cordero se le disparó accidentalmente una arma de fuego en su casa. Nadie se había dado cuenta del suceso, pero el Jefe, haciendo alarde de su autoridad, penetró á la casa del referido Sr. Cordero á quien llevó á la cárcel con lujo de despotismo, en donde lo incomunicó en un separo.

Por medio de nuestro colega *El Universal*, se requirió al Jefe Político para que indagase el resultado de la rifa de un caballo que hizo el recaudador Eutimio Escobar. Esta rifa no dejó satisfecho al público ni el Jefe dió ninguna explicación, según se dice porque Escobar es primo suyo.

El honrado comerciante D. José Mancinas, tuvo la idea de festejar uno de los grandes días de la Patria. Adornó la fachada de su casa, y como buen patriota y liberal que es, izó una bandera en la que puso la siguiente inscripción: "Viva la gran notabilidad del siglo XIX, D. Benito Juárez." El Jefe Político, clerical recalitrante, se encaró al Sr. Mancinas y con palabras duras le exigió que quitase el adorno, diciendo que, "no permitiría que figurara aquel nombre (Benito Juárez) por ser contrario á sus ideas." Amenazó, además, con imponer una multa de veinticinco pesos si en el término de media hora no se hacía desaparecer el adorno.

Como se vé, el Jefe Político de San Juan de Guadalupe es un funcionario arbitrario y clerical. No pedimos que se le destituya porque no se hará así, á lo sumo se le removerá de su puesto para ponerlo en otro más lucrativo.

Llega á tal grado su afecto á los ensotanados que hace poco tiempo llegó un buen número de esos vampiros, siendo él el primero en rendirles culto,

## A NUESTROS SUBSCRIPTORES.

*Como ven nuestros amables subscriptores, estamos reponiendo los números que no se publicaron en su oportunidad por virtud de la inicua persecución de que somos objeto.*

*Creemos que dentro de pocos días ya estaremos al corriente. Por lo pronto suplicamos á nuestros subscriptores se sirvan disculpar el atraso con que sale REGENERACION.*

*El público debe tener en cuenta que en un país como el nuestro,*



*en el que no hay garantías y los ciudadanos ven á cada momento atropellados sus derechos, el Poder descarga toda su ira sobre los que, como nosotros, se atreven á discutir los malos actos de los funcionarios y hacen blanco de sus críticas el desbarajuste administrativo que reina en esta época de tiranía.*

*Esperamos que nuestros suscriptores se servirán cubrir el importe de las libranzas que nos permitimos girarles.*

## Los Cesares en camisa.

Pará probar que la tiranía no sirve más que para afeminar caracteres, y que, por lo mismo, la Dictadura del Gral. Díaz, es nociva al país, sepan nuestros lectores que muchas personas de arraigadas convicciones liberales se niegan á constituir en Club por temor de que se inicie en su contra la serie de atropellos y vejaciones que acostumbra nuestro monárquico Gobierno como sucedió en Lampazos y Candela.

En C. Guerrero, Tam., hay un buen número de liberales que no se han agrupado en Club porque se nos informa, temen las persecuciones de la tiranía.

Esto es indecoroso. La abstención de los ciudadanos en C. Guerrero nos comprueba que en los Estados y en esta misma capital, no hay garantías individuales.

Pésimo es el sistema de perseguir convicciones, de sofocar ideales. Por ese sistema no se logra más que el desprestigio de cualquier Gobierno.

El Gobierno está en la obligación de ayudar, de proteger á los

ciudadanos, más bien que tratar de oprimirlos. Si un Gobierno quiere hacerse simpático debe ser liberal y no como el nuestro cuyo liberalismo consiste en oprimir el pensamiento y arrebatarse las libertades.

Los ciudadanos de C. Guerrero deben formar su Club. Si el Gobierno los atropella, ese atropello servirá para desprestigiar más á la tiranía, y de ese modo, se conseguirá hacer ver al pueblo de un modo objetivo, las inconveniencias de las Dictaduras.

Al pueblo lo engaña el Poder, pretendiendo hacerle creer que es libre y tiene derechos. Los papeles gobiernistas lo engañan en el mismo sentido. Es bueno mostrar que hay tal engaño. Es bueno desenmascarar á los déspotas. Las persecuciones al pensamiento y los atropellos á los derechos, ponen en caricatura á los cesares.

### MALES EN

## C. Guerrero.

El Ayuntamiento de C. Guerrero, Tam., hechura del Gobernador Mainero como lo hemos dicho en alguno de nuestros anteriores números, tiene muy poco cuidado para la guarda del tesoro municipal.

El año pasado siendo Presidente Municipal D. Manuel Vela Ramírez, y durante el tiempo que éste señor se separó de dicho puesto dejando substituto por ministerio de la ley, desaparecieron más de cien pesos del fondo de mostrencos. Se practicaron mil averiguaciones y el ladrón no fué descubierto. De aquí se desprende que la seguridad no reina en la República aunque el Presidente se empeñe en hacernos creer tan bella mentira, por-

que si de las oficinas de un Ayuntamiento, se desaparecen más de cien pesos, con mayor razón deberá temerse que en cualquier otro lugar haya más inseguridad.

Parece que nunca habrá buenos Ayuntamientos en C. Guerrero. El actual cuenta con un Presidente, el Sr. Antonio González Martínez, que es honrado, pero los Regidores no son aptos para el puesto y nada de provecho se hace.

El Tesorero, también es cumplido. En cambio el Director de los Juzgados locales, que es el escribiente de esas oficinas, no cumple con su deber. El solo tiene que atender á tres juzgados y ninguno marcha bien. Cuando hay feria en la ciudad desatiende por completo sus mal desempeñadas labores; para hacerse cargo de cualquier garito, de los que permite el *progresista* Mainero, como le llama un periódico venal.

Los vecinos de C. Guerrero esperan á que concluyan tantos males, sólo que en lugar de disminuir aumentan, porque bajo el régimen del General Díaz los males aumentan y escasean los beneficios como sucede en los gobiernos absolutos. Hasta que se deje al pueblo nombrar sus funcionarios se remediarán los males que provienen del despotismo de las autoridades.

---

## EL LIBERALISMO

### En Accion.

Por virtud de la persecución que sufrimos, no habíamos noticiado al público la instalación del Club Liberal Reformista "Ignacio Ramírez," en la ciudad de Oaxaca. La instalación de dicho Club nos

enorgullece porque amantes que somos de la libertad experimentamos placer al ver el ensanche de las santas doctrinas liberales, y también, porque vemos que nuestros paisanos se apresuran á propagar los sanos principios de la democracia, agrupándose en clubs que robustecerán á la Confederación de Clubs Liberales de la República.

La Mesa Directiva del Club Liberal Reformista "Ignacio Ramírez," quedó integrada por los siguientes ciudadanos: Presidente, Lino Ramón Campos; Vice-Presidente, Angel Santa María; Primer Secretario, Adolfo C. Gurrión; Segundo Secretario, Julián Arreola; Tesorero, Luis B. Toledo.

La idea de los liberales potosinos se ensancha cada vez más. Por todas partes de la República se instalan nuevos clubs liberales, pues los ciudadanos honrados y patriotas, no pueden tolerar que por más tiempo y con sin igual descaro, se siga violando el derecho. El pueblo ha comprendido al fin, que la larga é inútil gestión administrativa del actual Presidente no dará buenos frutos, encastillada como está en la idea del personalismo más opresor y absoluto.

El pueblo quiere gobernar. El pueblo ha comprendido que toda autocracia es funesta y por esa razón re agrupa en clubs liberales que serán los que salven á la Patria de la perdición á que la ha orillado la Dictadura.

Felicitemos á nuestros patriotas paisanos por su noble resolución de combatir á las dos hidras que quieren acabar con el pueblo: el clericalismo y el militarismo, hermanadas hoy para hacer sentir la opresora tiranía que nos embrutece.

Ponemos "REGENERACION" á sus órdenes.

# Regeneración.

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE COMBATE.

La libertad de imprenta no tiene más límites, que el respeto á la vida, privada, á la moral y á la paz pública. (Art. 7.º de la Constitución.)

Quando la República pronuncie su voz soberana, será forzoso someterse á ella.

GAMBETTA.

## DIRECTORES:

Lic. Jesús Flores Magón.

—Ricardo Flores Magón.

Oficinas: Centro Mercantil, 3er. piso, núm. 20. (México, D. F.) Teléfono 264.

Administrador: Ricardo Flores Magón.

## CONDICIONES.

“REGENERACION” sale los días 7, 15, 23 y último de cada mes y los precios de suscripción son:  
Para la Capital trimestre adelantado.....\$1 50  
Para los Estados id id .....\$2 00  
Para el Extranjero id id en oro.....\$3 00  
Números sueltos 15 cs. Números atrasados 25 cs.  
Se entenderá aceptada la suscripción en caso de que no se devuelva el periódico y se girara por el importe de un trimestre.  
A los Agentes se les abonara el 15 por ciento.  
No se devuelven originales.  
Para los anuncios en el periódico pídase tarifas.

NOTA. El precio de suscripción en cualquier país de América es de DOS PESOS PLATA MEXICANA por cada trimestre.

# Juárez.

La raza caída tuvo su rehabilitación. La Democracia tuvo su firme sostén. La Patria, uno de sus mejores hijos. La Libertad uno de sus más celosos defensores y la América uno de sus más grandes hombres: Juárez.

Los agrios picachos del Sur; los inaccesibles peñascos sólo hollados por la magestad de las águilas, se quedaron asombrados: una magestad más grande, una magestad enormemente humana, casi divina,

se elevó más alto aún que los condores mismos: Juárez.

La Patria sangraba. El clericalismo y el militarismo aliados, porque los monstruos se comprenden, sorbían la sangre del pueblo. El pueblo encadenado lloraba su libertad perdida.

El clero y el militarismo, esos dos enemigos de la humanidad; esas dos rémoras para todo adelante, siempre se han unido para esclavizar á los pueblos. Para esas dos funestas clases, el hombre es cosa.

Pero Juárez se alzó. Todos los heroísmos, todas las constancias que dormitan en la raza caída, despertaron en él. El pasmoso estoicismo del indio se abrigó en su corazón y el temple de Cuauhtemoc coincidió con el temple de Juárez á pesar del tiempo y á pesar también de la ruda dominación de la raza triunfadora, y también á pesar de la brutal tiranía del militarismo y del clero.

Juárez se alzó. Su divino espíritu acostumbrado á la magnificencia de los trópicos, debía quererlo todo grande, todo hermoso. Pero en medio de tanta grandeza, de tanta luz y de tanta fuerza de la que está embebido el suelo de la Patria, gemía una miseria. El militarismo y el clero habían destro-

nado á un soberano: el pueblo, y éste lloraba su grandeza muerta.

Juárez trabajó por la restauración del gobierno del pueblo. Juárez defendió los derechos del hombre y volvió á reinar el pueblo. Ya nadie creía que las hidras malditas, cuyo contubernio ha hecho la desgracia de la Nación, volverían á levantarse. Todo el mundo se hacía la ilusión de que la democracia sería eterna y que la vergüenza de la derrota sufrida haría que para siempre ocultaran su oprobio el clero y la milicia.

Y todo el mundo se engañó. Juárez murió y en la misma fosa fueron sepultados él y la soberanía del pueblo. Al caer el titán cayó la obra que sostenían sus vigorosas espaldas: la libertad del pueblo.

Por eso los mexicanos, cuando lloramos la muerte de Juárez sentimos tanto dolor. También lloramos la muerte de la democracia.

Seamos dignos. Juárez nos dió una saludable lección. Aprovechémosla. Juárez nos enseñó que hay que ser constantes para que las ideas puedan triunfar. Nos enseñó que se debe tener valor para sostener los principios. Tengamos valor y seamos constantes.

Si las dos hidras han salido de su escondite para hacer burla de nuestra soberanía, ataquémoslas con valor. Si nos faltan resolución y valor, recordemos á Juárez.

ALCALDE

## INHUMANO.

Un buen gobierno impide que los pueblos sean agobiados por el despotismo de las autoridades inferiores. Un mal gobierno parece como que de propósito señala algu-

nos puestos para algunas personalidades sombrías y cuando no interviene ese acto deliberado, se substituye con la siniestra inactividad del Gobernante preñado de complacencias.

El Gobernador Cárdenas, de Coahuila, es, consciente ó inconscientemente, un mal Gobernante, porque permite, y al permitir, autoriza, que sus subalternos cometan actos que riñen con la ley y con los rudimentos de Justicia.

El Presidente Municipal de General Zepeda Coah., es un tipo del subalterno envalentonado y temible. Hace algunos días comparecieron ante él dos infelices mujeres acusadas de la comisión de una leve falta. El Presidente Municipal referido, azotado el cerebro por una reminiscencia inquisitorial, condenó á las mujeres mencionadas al rudo trabajo de las obras públicas, en unión de los demás presos, labor á que se resistía el débil organismo de las sentenciadas, quienes se rindieron á la fatiga enfermándose gravemente. No es difícil que las infelices mueran.

Ese procedimiento inicuo, suscitó la indignación de todas las clases sociales de General Zepeda y se nombró una comisión para que se acercara al déspota, quien, después de una larga y obstinada resistencia, propia del que vé escapársele una víctima y el placer de un sacrificio, accedió á que las infelices mujeres fueran retiradas de tan rudos trabajos.

Arrojamos estos hechos á la consideración de la prensa gobiernista, para que de ellos haga un brillante panegírico. El Gobierno que consiente y mima á tales fieras, no puede ser un Gobierno digno de un pueblo que siente ansias infinitas de Justicia. El Gobernador Cárdenas que no pone el remedio á esos desacatos á la civilización, es un pésimo gobernante.



¡QUE

## Autoridades!

También ahora suplicamos se nos perdone que tratemos de un asunto posterior á la fecha de este número, pero el hecho en que consiste es de tal modo salvaje, que no podemos esperar á darlo á conocer á nuestros ilustrados lectores, hasta que llegue su oportunidad.

De nuestro querido colega *El Paladín* tomamos lo siguiente que demuestra hasta que grado de inmoralidad, ha llegado la Administración pública del país en esta época en que se considera al pueblo como bestia de carga y se ultraja la dignidad humana fiando en la complacencia que tienen los gobiernos para con sus subordinados.

El Sr. D. Rafael Bello, es director del valiente semanario *El Cuarto Poder* que se edita en Teziutlán, Pue., colega que se ha distinguido por su raro valor para tratar los asuntos que conciernen á la turbia política autocrática. Por sus sanos ideales, *El Cuarto Poder* honra al partido liberal.

Naturalmente, el Sr. Bello no era visto con agrado por los déspotas, pues el estrecho cerebro de éstos no puede concebir, no puede admitir, que la pestilente nube de incienso con que los rodean los espíritus serviles, sea disipada por la verdad de que están armados los hombres honrados.

Recordarán nuestros lectores que hubo en Tecamachalco, Pue., un Jefe Político, Francisco Machorro, que se distinguió por la arbitrariedad y el abuso que informaron sus actos administrativos. Para aliviar en algo el infortunio de los hijos de Tecamachalco, Mucio Martínez que nada sabe hacer en orden,

destituyó á Machorro de la Jefatura de ese Distrito y lo trasplantó á Teziutlán, donde cayó como un azote.

Véase lo que hizo con el Sr. D. Rafael Bello, según el remitido de este apreciable caballero que hemos visto en nuestro colega *El Paladín*.

“Don Francisco Machorro, Jefe Político de Teziutlán, olvidándose por completo de su posición social y haciendo punto omiso de las reglas más rudimentarias de la caballerosidad, acaba de cometer el atropello más ruin y el abuso más incalificable en la persona que firma estas líneas. Los hechos son los siguientes:

“En la tarde del sábado 27 del pasado Julio, el cacique citado, mandó al comandante de la guardia á que condujera á la presencia del referido sultán, al Director del periódico “El Cuarto Poder” El suscrito, sin desconfiar del objeto á que el Jefe Político le citaba á su casa, se presentó en el acto á satisfacer los deseos del que con tanta urgencia le mandaba á traer, pero cual no sería su sorpresa, cuando conduciéndole á una pieza apartada y de antemano elegida, cerró en el acto todas las puertas y, enfrentándose conmigo, comenzó á dirigirme una tempestad de insultos con palabrotas de carretero, arrollando con sus soeces de nuestros lo mas noble y sagrado que en su conciencia puede venerar un hijo. Siguió hecho un energúmeno amenazándome con toda clase de venganzas é indignado por mi impasibilidad, terminó por **“PONERME LAS MANOS EN EL ROSTRO.....”**!!

“El mas infeliz de los hombres, hubiera sentido arder su sangre con tan criminal atentado y hubiera sabido corresponder á la ofensa recibida, si no hubiera teni-

do la desgracia de hallarse sin defensa alguna.

“Ante la imposibilidad de defenderme y ante el peligro inminente que me amenazaba [pues encerrado como estaba en la casa del Jefe Político y ante su furia, solo pasaban por mi mente el ultraje, el insulto y quizá.....¡el asesinato!] opté por salir triunfante valiéndome del engaño pero en aquellos momentos, ese medio era el único que podía salvarme.....”

“Logré persuadirlo de que cierto párrafo, alusivo á su persona y origen de la cuestión, lo retiraría en el acto, para que en el número que saliera el domingo 28, no se viera en letras de molde narrado un hecho punible que el mismo Jefe Político cometió en días anteriores. De esa manera calmóse su ánimo: no sin advertirme que, de no cumplir lo que le prometía, la venganza que él tomara sería terrible, inconmensurable, pues lo menos que podría causarme sería la MUERTE, aunque le costara lo que le costara, porque al fin y al cabo, él estaba bien apoyado por el Superior Gobierno y, además tenía ya órdenes recibidas [palabras textuales.]”

“Con la indignación y la ira royéndome las entrañas, salí de aquel cuarto maldito, y huí de la presencia de aquel miserable que sin respeto á su hogar y sin honor, como el más degradado y último de los cobardes, con inconcebible felonía me condujo y encerró en su casa para ultrajarme del modo más villano.

“Como estaba en mi deber, no retiré el párrafo aludido, y, con él circuló el periódico del domingo próximo pasado, pero me ví en la urgente necesidad de ocultarme y eludir mi presencia en aquella población, pues era indudable que todo lo debía esperar de aquel hombre menos una nobleza.

“Narrados los sucesos, no deseo más que el público y especialmente los abonados de “El Cuartó Poder,” sepan que, en tanto no se me den las debidas garantías y en tanto que el C. Gobernador del Estado de Puebla, Gral. Mucio P. Martínez no llame al orden al cacique terrible de Teziutlán, me veo en la necesidad de suspender mi publicación, porque á un hombre digno se le teme, pero á una vívora.....á una vívora hay que huirle.”

RAFAEL BELLO.

Lo anterior nos pinta con fidelidad lo sombrío de la situación de los ciudadanos cuando desentendiéndose de la opresión que nos abate y haciendo á un lado los temores que infunden las arbitrariedades oficiales, se atreven á denunciar los abusos de los malos funcionarios. Lo anterior viene á comprobar nuestra tesis. La autoridad ha declarado guerra á muerte al ciudadano.

¿Y qué castigo será suficiente para escarmentar á una autoridad caprichosa que flagela sin piedad y hace astillas la dignidad del hombre?

Hemos llegado al último grado del despotismo. Ya los sátrapas no se conforman con ejercer su asquerosa influencia sobre los jueces venales para que se persiga y encarcele á sus enemigos. Se han despojado de todo decoro, y sin rubor se atreven á levantar cobardemente su mano para azotar el rostro de los ciudadanos dignos. Sin pudor han trocado la investidura oficial por el traje del carretero manchado por todos los lodos y envenenado por todos los cienos, y han aprendido el soez lenguaje de las plazuelas para lastimar con su aspereza el más puro, el más no-

ble de los sentimientos que tiene el hombre, el amor materno.

Y no conformes con todo eso, los déspotas, como el de Teziutlán, se atreven á amenazar con la muerte á un periodista independiente, solo porque éste, en bien del pueblo, denuncia los malos manejos de los caciques. Parece que las panteras se han disfrazado de autoridades.

Mucio Martínez debe poner en la cárcel á tan brutal cacique, si quiere acreditar de honrada su administración.

NUEVO

## Club Liberal.

*Con gusto publicamos la siguiente acta de constitución del Club Liberal "Donato Guerra."*

En la Ciudad de Nochistlán, cabecera del Partido de su nombre, uno de los del Estado libre y soberano de Zacatecas, á los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos uno. Los que al fin subscribimos, en la plenitud de nuestros derechos civiles y políticos, por la presente acta declaramos: que siguiendo los impulsos de los principios liberales que profesamos, é impuestos de las bases en que descansa el Club Liberal "Ponciano Arriaga," establecido en la Capital del Estado de San Luis Potosí, aceptamos las referidas bases, y al efecto nos constituimos en Club bajo la denominación de "Donato Guerra," protestando que en la esfera de acción que nos corresponde, propagaremos entre las masas populares y aún en el seno de las familias, los principios liberales de que se trata, sin omitir para ello ningún sacrificio intelec-

tual y moral que demande la propaganda.

"Y para regularizar los trabajos armonizándolos con los del centro común "Ponciano Arriaga," hemos nombrado nuestra Mesa Directiva en la siguiente forma:

Presidente, C. Celedonio Mejía.  
 Vice-presidente, C. Aristeo Mejía.  
 Vocal 1º C. Celso Legaspi.  
 Idem. 2º „ Aurelio Mejía.  
 Idem. 3º „ Luciano T. Durán.  
 Idem. 4º „ Manuel Rubalcaba.  
 Idem. 5º „ Pedro A. León.  
 Primer Srio. „ Abraham G. Rubalcaba.

Segundo Srio. „ Refugio Elizarde.

"Constituida así la Mesa, se declaró legitimamente instalado el Club Liberal "Donato Guerra," levantándose la presente acta que firmaron los que en ella intervinieron.

Aristeo Mejía.—Celedonio Mejía.—Luciano T. Durán.—Refugio Elizarde.—Juan Pérez.—P. A. León. C. Legazpi.—Aurelio Mejía.—Lucas Sandoval.—Abraham G. Rubalcaba.—Manuel Rubalcaba.—Julián López.—Donato J. Durán.—Francisco L. Durán.—Celso Romo.—Mauricio Yañez.—Florencio Romo.—Santos Huerta.

Las persecuciones inicuas que hemos sufrido, nos impidieron publicar oportunamente el acta anterior, que revela el avance del liberalismo, con asombro mezclado de disgusto de la Dictadura actual. Las despiertas energías comienzan á producir sazonados frutos, que se resolverán en lo futuro en el convencimiento del derecho por parte del pueblo, quien lo ejercitará gustoso en los comicios para nombrarse gobernantes que llenen sus aspiraciones y le produzcan el adelanto moral é intelectual á que tanto anhela.

Felicitemos cordialmente á los patriotas iniciadores del Club Li-

beral "Donato Guerra," deseándoles no desmayen en su afán de proporcionar al pueblo la ilustración que le ha negado el Gobierno actual. REGENERACION espera sus órdenes.

## LA OPRESION

# ENCHIAPAS

En una interesante correspondencia que nos dirigen de Pichucalco Chiaps., se nos refieren sucesos espeluznantes, de entre los cuales entresacamos los siguientes:

Treinta y tres sirvientes de la finca San Isidro, mataron á palos al mayordomo español Angel Maldonado, porque éste les aplicaba cinco palos diarios antes de emprender las cotidianas tareas, para sacarles brios. Muchos hacendados, por una manía furiosa de solidaridad criminal se reunieron para pedir al gobierno que se fusilasen inmediatamente á los treinta y tres sirvientes en el lugar mismo en que escarmentaron al pequeño Torquemada.

En la Jefatura Política existe un registro del precio que oficialmente tienen los ciudadanos que se hallan en giro, para que no se lo alteren sin conocimiento de esta oficina y sea defraudado el correspondiente tributo por los comerciantes de carne humana.

Para reprimir los casos como el de San Isidro, la autoridad está mandando apalea á los mozos áttivos, debiendo concurrir á la ejecución todos los sirvientes de las fincas vecinas á la en que se verifica ésta, siéndoles cobrada á los hacendados la medida correctiva

En la finca del Notario Raul Reinos, le dieron oficialmente cien palos al C. Francisco Martínez.

En la finca de Joaquín Juárez [Presidente Municipal] le dieron veinticinco palos á una mujer que no se ha podido averiguar como se llamaba. Se la golpeó porque propagaba ideas liberales.

Venustiano Jacinto y su hermano golpearon brutalmente en su finca á una mujer de nombre Casimira. Estos brutos estuvieron un día en la cárcel, gozando ahora de libertad; se ignora como arreglaría esta cuestión criminal el honrado Juez Martínez.

Este Juez modelo ha dejado dormir el proceso de la matanza de sirvientes de la finca "Las Lluvias." Esto se explica debido á que el responsable de ella disfruta de libertad bajo fianza, y además tiene mucho dinero.

En la finca "La Cábula," se amenaza á los sirvientes con que la autoridad está comprada, y se cometen con ellos mil abusos. Hace poco un individuo golpeó con la pistola á un infeliz mozo. Ese individuo es Hipólito Rojas.

Algunos hacendados ofrecieron á un Jefe Político tres mil pesos de sobresueldo anual que debía devengar como esbirro. Ahora algunas autoridades reciben ese sobresueldo.

Los sirvientes de los hacendados que no entraron en el compromiso del sobresueldo de tres mil pesos, los secuestran algunas autoridades criminales y su dueño tiene que pagar un rescate sin que se asiente constancia alguna. Al C. Tomás Moreno lo tuvieron un mes de soldado de la fuerza de seguridad y pa-



ra poder librarlo, su dueño Don Onelésio Ríos tuvo que dar veinte pesos de rescate sin que se le expidiera recibo. Hay otro caso que pronto se sabrá en todos sus repugnantes detalles.

El joven Emiliano Rodríguez, que disparó su pistola sobre el Jefe Político Valencia, irritado por los ultrajes que dice le infirió el Jefe, está siendo juzgado por un juez llamado Cristóbal Estrada Martínez protegido de Valencia. El personal del juzgado del Departamento de Pichucalco, está en familia. El Juez es tío en primer grado del Agente del Ministerio Público y del Secretario, pero no es esto lo que alarma tanto á la sociedad, sino el asqueroso maridaje en que vive el Juez con dos sujetos, Norberto Carpio y Gregorio Román, que se dicen licenciados y que tienen una mina de oro en la cárcel y el juzgado.

Estos son algunos de los sucesos que nos refiere nuestro informante y que ponemos en conocimiento del Gobierno del Estado de Chiapas, para que indague lo que haya de cierto y proceda al castigo de los malhechores.

Es asqueroso lo que se nos comunica y ello explica por qué muchos hijos de Chiapas quieren pertenecer á Guatemala como un remedio á los males que pesan sobre el pueblo.

El caciquismo más exasperante y el bandolerismo cínico, pasean su infamia y su desvergüenza por el Estado fronterizo y parece que las autoridades no son lo suficientemente enérgicas para reprimir los abusos ó muchas de ellas no tienen embarazo en asociarse al bandolerismo para oprimir y explotar á su sabor á los hijos de Chiapas.

La opresión ha hecho emigrar á

muchas familias que ponen á salvo sus intereses y vidas.

Muchos ciudadanos también han huido del Estado por temor á inicuas persecuciones.

La libertad en la República es una mentira y el orden y progreso, crueles engaños.

## LAS PERSECUCIONES

# En Jalisco.

El Gobernador Curiel, que ha tenido la resignación suficiente para resistir el oleaje de la indignada opinión pública jalisciense, la que á cualquiera otra personalidad que no sea Gobernador de una entidad federativa le hubiera señalado el camino de la renuncia; el Gobernador Curiel, que protege todo lo que sea violación de garantías individuales y en cuyas posesiones y dominios la gendarmería, la conservadora del orden, la garantizadora de la vida y de los intereses sociales, asesina á ciudadanos pacíficos en una noche de hecatombe; el Gobernador Curiel, que, como todo tirano, sofoca la libre manifestación del pensamiento, porque ella carcome el trono de la tiranía; el Gobernador Curiel, que burla la opinión pública, porque la opinión pública y el mal gobernante son un diptongo imposible; el Gobernador Curiel, que no goza de la simpatía del pueblo, porque el pueblo lo soporta, no lo sostiene, el Gobernador Curiel sigue su ya apollada política de complacencias y su ya repugnante política de persecuciones á los hombres honrados.

No hace muchos días el Sr. Lic. Leopoldo Valencia, conocido periodista jalisciense que hace poco tiempo redactaba con virilidad,

energía y honradez *El Paladín*, que arrojó á los gobernantes un buen puñado de amargas verdades; fué reducido á prisión por orden del Juez 3º de lo Criminal de Guadalajara, el Wistano Velázquez de aquella ciudad, sirviendo de pretexto el que él referido juriconsulto, como Presidente de la "Prensa Unida Independiente de Jalisco," había firmado el Manifiesto en que dicha asociación daba cuenta al Presidente de la República de las persecuciones ino- bles, ilegales y violentas de que eran víctimas los periodistas jaliscienses por parte de las autoridades. El Juez concedió la libertad bajo caución de dos mil pesos al procesado, pero el Procurador de Justicia, que no va en zaga á nuestro inepto Procurador Alvarez, apeló de la determinación judicial.

Por otra parte, el despótico Jefe Político de Guadalajara, un tal José de Jesús Anaya, impuso treinta días sin conmutación en multa, al honorable caballero D. Francisco Manuel Aizpuru, porque, habiéndose encontrado en la vía pública, éste *no le cedió el lugar de la banqueta, ni lo saludó*. El Jefe Político, arbitrario y despota como la mayoría de Jefes Políticos que pesan sobre la República, pretendió sincerarse ante el Gobernador Curiel diciendo que castigaba al Sr. Aizpuru "para enseñarle á respetar á las autoridades," y el Gobernador Curiel quedó satisfecho con la disculpa de su subalterno y sancionó sus procedimientos arbitrarios.

Estos datos condmranán á nuestros lectores en la idea ya robustecida de que Jalisco atraviesa por una crisis desesperante. A la ineptitud administrativa del Gobernador Curiel, se suma la ultrajante actitud de sus empleados. Por una parte, el desbarajuste admini-

trativo con su cauda de empréstitos ruinosos y contratos neciamente estipulados. Por la otra, un enjambre de subalternos rudos, ineducados, necios, que solamente ejercitan su actividad para cometer arbitrariedades.

Con esta suma de elementos disolventes, opresores y anárquicos, es imposible que prospere un pueblo. Y nos duele que ese pueblo sea el jalisciense, porque allí hay energías que podrían aprovecharse para el adelanto nacional.

## EL PUEBLO QUIERE GOBERNAR.

Muchos creían que con la entrada de D. Genaro García al Gobierno de Zacatecas, aquel pobre Estado había de progresar, salir de la rutina administrativa para dar á los negocios públicos el impulso inteligente que hace progresar á los pueblos.

Las esperanzas salieron fallidas y si la administración de Aréchiga fué mala, la de García es pésima.

El clericalismo ha progresado de un modo colosal. Los frailes ostentan públicamente sus ridículos atavíos monásticos y la influencia en el Gobierno está en razón directa del fanatismo é hipocresía de los influyentes.

Y es natural. El mismo Genaro García, Gobernador del Estado, hace público alarde de su fervor religioso y de su fanatismo.

Llega á tal grado el fanatismo de García, que todos los días asiste á misa rodeado de todos sus empleados, de los Magistrados del Supremo Tribunal, y de los jueces y demás funcionarios tan conservadores como él.

Este alarde de mogigatería oficial ruboriza á los buenos liberales que ven pisoteadas las leyes y manchados los sagrados nombres de nuestros ilustres ciudadanos con las prácticas necias é impúdicas de las sacristias.

Urge que se destituya á ese Gobernador inepto que es más clerical que Escontria el de San Luis Potosí. Al Gobernador García, según se nos informa, poco le importa que los empleados concurren á las oficinas públicas á desempeñar sus labores, siempre que no dejen de asistir á misa.

Con tal gobernante, Zacatecas se arruina, como se arruinan todos los demás Estados en que impera el machete y todo se subordina al sucio clericalismo.

Como un detalle, que por sí solo basta para poner en relieve la obscura fisonomía moral de Genaro García, consignamos el hecho de que el Gobernador ha rebajado el sueldo á varios profesores de instrucción primaria. Antes ganaban un miserable sueldo esos profesores, quince pesos mensuales, ahora ganan diez.....

Y en cambio él, el rico hacendado, se ha aumentado el sueldo.

Esta noticia la ponemos á la órden de los corrompidos papeles *El Imparcial* y *El Popular*, de esos necios y vergonzantes papeles que elevan himnos á la paz de los muertos y al mentido progreso de la República.

Siempre lo hemos dicho, mientras no haya libertad política, retrogradaremos en lugar de adelantar.

El Presidente Díaz debe dimitir. El Presidente debe dejar el puesto para que lo ocupe un ciudadano que sea apto para él, que reúna las cualidades de buen estadista.

Debe convencerse el Presidente que ningún bien hace al país con

su imposición forzada y que el pueblo quiere Gobernar.

## La Biblioteca Diamante.

Publicará novelas sensacionales, por entregas diarias, de 16 páginas, primorosamente ilustradas, que valdrán un centavo en la capital y dos en los Estados. Al principio de cada novela se regalan siempre las pastas, ligeras y modernas, propias para encuadrar en casa. Al mes son 480 páginas. Obras que valen tres ó cuatro pesos resultan en cincuenta ó sesenta centavos. En la forma más cómoda y económica que hasta ahora se conoce.

Subscripción mensual foránea, sesenta centavos, pago precisamente adelantado al Sr. Abraham Sánchez Arce, Apartado postal 25 bis.—México.

LO QUE DICE LA PRENSA

## Honrada.

ATAQUES A LA LIBERTAD  
DE IMPRENTA

En estos días ha vuelto á observarse, con mengua del respeto que en todos los países civilizados se tiene por la libertad de imprenta, un horrible recrudecimiento en las persecuciones ejercitadas contra los periodistas.

Los señores Jesús y Ricardo Flores Magón, han caído en poder de un juez correccional, el Sr. Wista-

no Velázquez, que ha desplegado en el asunto el rigor más inusitado de que hasta ahora se había tenido noticia, bien que en achaques de periodistas, el último escritor que cae padece más que cuantos le han precedido.

Una autoridad política, subalterna, acusa y como si el presunto delito fuese cometido no ya contra un funcionario de menor categoría, sino contra las personalidades más altas de la República y revisando el caso las peores agravantes imaginables, el juez que entiende en él se da á imposibles inclemencias y arremete con prodigiosas energías.

Esto es inaudito é irritante.

En el caso de los señores Directores del valiente semanario **REGENERACION** la nota se ha extremado hasta lo indecible. Las comunicaciones han llovido sobre las comunicaciones; á los defensores, nombrados desde tiempo atrás en previsión de denuncias se les negaron los primeros autos; en suma, ha habido un verdadero derroche, un completo lujo de vigor judicial.

Y esto es tanto más impropcedente cuanto que el C. Juez Velázquez debió haberse excusado desde el primer momento, puesto que **REGENERACION** habia censurado ruda y varonilmente y semana tras de semana su gestión judicial, llegando á pedir su destitución y su castigo por el asunto de las Mensajerías.

¡Que republicanos, que democráticos tiempos éstos que nos han tocado alcanzar!

[*El Monitor Liberal*, de México. D. F.]

### “REGENERACION”

Así se llama un bien templado adalid mexicano que vé la luz pública en la ciudad de México, y que,

por casualidad hemos tenido el gusto de saborear su liberal lectura.

Muy de acuerdo estamos con los ilustrados redactores, en sentimientos. Allá les va como cange, nuestro quincenal, esperando que llegue por estos lares **REGENERACION**,

[*El Porvenir de la Patria*, de Retalhuleu, República de Guatemala]

### ATAQUES A LA LIBERTAD DE IMPRENTA.

Toda la prensa independiente del país, esa prensa honrada que vela por los derechos del pueblo, hoy pisoteados, se ha ocupado del escandaloso asunto de la prisión de los distinguidos y valientes periodistas señores Flores Magón y de la impropcedente cuanto injustificada clausura de la imprenta de D. Filomeno Mata en donde se publicaba “*Regeneración*”

Y al tratar ese asunto, la prensa independiente, la prensa honrada, ha lanzado serios reproches y hecho graves cargos al ya tristemente célebre Don Wistano Velázquez, Juez Correccional, quien ha desplegado en el asunto el rigor más inusitado de que hasta ahora se había tenido noticia.

Tristeza y muy grande causa considerar el grado de insolencia á que han llegado algunos encargados de administrar justicia; tristeza y muy grande causa ver como la libertad esa divina fórmula en la que se resumen los anhelos de la humanidad en su constante marcha por la vía luminosa de la civilización, es solo una palabra en los actuales tiempos.

Nosotros tenemos con las Sres. Flores Magón una deuda de gratitud porque siempre han estado de nuestra parte en los diversos ataques de que hemos sido víctimas,



nosotros los respetamos y admiramos por su valor civil y sus desinteresados servicios en favor de la causa del pueblo y por eso hoy que los vemos sumidos en las mazmorras de Belén, hoy que las iras de un Juez arbitrario han caído sobre ellos, protestamos con todas las fuerzas de que somos capaces contra los actos de esa autoridad que se sale de los límites que le marca la ley.

(*El Demócrata*, de Hermosillo, Son.)

REGENERACION.

Hemos tenido el gusto de recibir el último número de este valiente y bien escrito colega, cuyos redactores son víctimas de la psicología y de la mala voluntad que les tiene el Juez Wistano Velázquez, cuyos actos ha censurado con viril energía,

Hacemos voto porque REGENERACION continúe publicándose sin más interrupciones y porque sus dignos redactores los Sres. Flores Magón recobren cuanto antes su libertad.

"*La Evolución*, de Durango."

FELICITACION SINCERA.

La envío á los Sres. Flores Magón y al Sr. D. Filomeno Mata, por el hecho de haber recobrado su libertad interrumpida por el celebre Juez 1º Correccional Lic. Don Wistano Velázquez, nulidad colocada en un puesto algo visible de la Administración de Justicia de la ciudad de México, Dios sabe como, no debido de seguro á su talento, porque se me hace que en ese respecto está un poco lo mismo que algunos de los que aquí llevan el panderero en asuntos de justicia criminal y civil."

Las anteriores líneas son de nues-

tro querido y valiente colega *El Tapatío* de Guadalajara, Jal., sintiendo decirle que aún no decreta el arbitrario Juez Velázquez nuestra libertad y que por tanto estamos todavía á las ordenes de nuestro colega en la Bastilla Tuxtepecana.

"**LA Corregidora**"

*Semanario liberal que se edita en Laredo Texas, E. U. A. bajo la inteligente dirección de la Srta. Sara E. Ramírez.*

*Este periódico debe ser leído por todo buen mexicano, pues en él se tratan asuntos de palpitante interés para el Gran Partido Liberal.*

"*La Corregidora*" es uno de los pocos periódicos que pueden llamarse verdaderamente liberales; sus ideas avanzadas ilustran á la vez que fortifican las convicciones, y el sano patriotismo que informa sus artículos entusiasma aumentando el amor á la Patria que sufre tanto bajo el yugo de los despotas.

*La subscripción vale por un año un peso oro. Para todo asunto dirigirse á la Srta. Sara E. Ramírez, calle de Lincoln 1202, Laredo Texas E. U. A.*

**Nueva Mesa Directiva**

La "Corporación Patriótica Privada," de Pachuca, Hgo., que es uno de los grupos liberales de la República que cuenta con un núcleo poderoso de aquilatadas energías; pero que por la misma razón es uno de los puntos de ataque de la tiranía actual, ha efectuado la renovación de su Mesa

Directiva el 9 del corriente, la que ha quedado constituida con el siguiente personal, según la comunicación que hemos recibido y mucho agradecemos:

Presidente. Señor Notario Jesús Silva.—Vice-Presidente. Ingeniero Pedro A. Gutiérrez.—1er. Secretario, Felipe de J. Isunza.—2º Secretario, Luis G. Vergara.—Tesorero. Ingeniero Theodomiro Lugo.—Vocal 1º, Dr. Agustín Navarro Cardona.—Vocal 2º, Dr. Eduardo del Corral.—Vocal 3º, Ingeniero, Benjamín Rubio.—Vocal 4º, Ingeniero, Ernesto Castillo.

Desearnos á la "Corporación Patriótica Privada," continúe trabajando activamente en la difusión de los principios liberales, á pesar de los obstáculos que en su camino le ha puesto la política clerical del Gobernador Rodríguez. Se vence á fuerza de constancia y de lucha y la constancia y la lucha son el patrimonio de los buenos liberales Hidálgueses.

## LOS AMIGOS DEL GRAL. DIAZ.

*El País* se queja de que nosotros los jacobinos, como nos apoda despectivamente, no estemos de acuerdo con la torpe política del Presidente.

Dice el apreciable colega con un candor casi femenino, que solo los conservadores admiran y aplauden la pésima obra del General Díaz. Y tiene razón *El País*.

El General Díaz es conservador; su política es conservadora porque todas las Dictaduras militares lo son; su gestión administrativa también es conservadora porque sería antitético un cesarismo pro-

gresista y el Gobierno del General Díaz es un cesarismo.

Naturalmente que la forma monárquica sea la apetecida por los conservadores; pero está mal que á nosotros, los jacobinos, los que amamos la libertad, se nos quiera hacer aplaudir la necia política de conciliación.

Nuestro hermoso credo está reñido con toda autoeracia; nuestros ideales son de democracia. El General Díaz ha matado la democracia y claro es que reprochemos su conducta antiliberal, su política monárquica.

*El País* dice la verdad. Todos los conservadores y traidores están de acuerdo con la política del Presidente. Los buenos liberales no podemos transijir, no podemos ver con calma que se pisoteen nuestras instituciones democráticas y por esa razón censuramos la Dictadura militar que nos oprime.

Como nos ahogamos en el pestilente medio político en que vivimos, forzosaente tenemos que luchar porque recobre sus perdidos fueros la moralidad administrativa.

Si el General Díaz fuera democrata, los liberales estaríamos á su lado, pero como tiene propensiones monárquicas, somos sus enemigos.

Quédese, pues, el Presidente con sus amigos los conservadores y traidores, que nosotros, los liberales, los jacobinos que tanto espantamos á los tiranos, continuaremos trabajando por los derechos del pueblo á pesar de las persecuciones de los déspotas.

## Importante.

Pongo en conocimiento de las personas que se han servido ó se sirvan aceptar mis servicios pro-



Impreso en el Perú, en la imprenta de la Universidad de San Marcos, en la ciudad de Lima, el día 10 de Agosto de 1890.

*Profesionales, que todo asunto relativo á mi profesión, puede tratarse, ya con el Sr. Lic. Eugenio L. Arnoux, en su despacho situado en la Calle de Montecalegre núm. 12, o ya directamente conmigo, pues debido á la actividad y talento de mi mencionado compañero, en nada ha perjudicado á mis asuntos profesionales la prisión á que me ha reducido la arbitrariedad del Juez Wistano Velázquez.*

*Lic. J. Flores Magón.*

## ESTATUAS

### Y BENEMERITOS.

En las épocas, como la presente, en que los puestos públicos se afianzan á fuerza de bajezas, el servilismo quiere hacer dioses de los mortales comunes y corrientes que la veleidad de la fortuna ha encaramado en el Poder.

El imperialista Gobernador Cantón, expidió un ñkase para que se levante en la Plaza Montejo de Mérida, Yuc., una estatua al Gral. Díaz por el mérito, sin duda, de haber convertido en monarquía una democracia.

El servil ñkase fué recibido por las sonrisas de los vergonzantes papeles *El Popular* y *el Imparcial* y la rechifla de los hombres honrados. El mal humor se disipó con ese decreto de zarzuela chica que vino á comprobar que la impopularidad de los hombres del Poder tiene que disimularse á fuerza de obscurecer la atmósfera con el humo del fangoso servilismo.

Nadie tomó en serio lo de la estatua al Gral. Díaz porque todo el mundo sabe que no se la merece.

Esa estatua sería una bufonada de mal toto sobre los despojos de nuestras instituciones hechas guñapos. Sería una especie de bailoteo macabro en el cementerio de nuestros principios liberales.

Pero los serviles gustan de recibir golpe tras de golpe, y ahora se han abrigado en el infortunado Estado de Guanajuato. No ha faltado allí quien previo ampuloso exordio de frases manoseadas, haya hecho la apología de D. Joaquín Obregón González, el ultramontano Gobernador del Estado.

El Diputado Joaquín Chico González propuso á la Legislatura de Guanajuato que se declarase Benemérito del Estado al inepto Gobernador.

Los guanajuatenses han tomado el asunto por lo serio y están de pésimo humor. Pero no deben estarlo. Esos actos bufos se repiten siempre que asalta á la escena política cualquier despotismo. Los Césares, si no tuvieran serviles nada significarían.

Deben tener presente los guanajuatenses que las tiranías no son eternas; también deben tener presente, que si bien es cierto que es ridículo hacer la apología de los tiranos vivos, la gente sensata, la que no necesita adular para vivir, nunca cree que el pueblo sea el que cometa la imperdonable falta de adorar á los hombres que lo tienen maniatado. Son los serviles, los que sin energías para luchar por la vida, ejercitan la flexibilidad de la espina dorsal, para de ese modo recibir un pan, amargo de ignominia, con que saciar apetitos rezagados.

También deben tener presente, no solo los guanajuatenses sino los habitantes de toda la República, que las estatuas de los vivos y demás símbolos de la estulta adulación, mueren cuando mueren los césares.



*Impreso en el estudio  
de la imprenta de la propiedad  
del Sr. Manuel de la Cruz y Magón  
México en 1910.*

A Santa Ana le levantaron estatuas los serviles y lo declararon semidios. Cayó Santa Ana y su gloria de oropel se desvaneció.

A Guzmán Blanco, el Dictador de Venezuela le levantaron un sinnúmero de estatuas. Cayó Guzmán Blanco como caen todos los tiranos, entre la chacota y el escarnio de la plebe. Sus estatuas, como eran verdaderas obras de arte y de soberbio marmol de Carrara, no cayeron, pero sí se las decapitó para poner en vez de la cabeza del tirano caído la del tirano triunfador.

De modo que, no es bueno tomar por el lado serio lo de las estatuas y benemeritismos. Dentro de tres años, como sin duda ha de haber elecciones Presidenciales, caerán esas estatuas y se desvanecerán los benemeritismos y hasta tal vez se aplique muesca al cuello de las estatuas, como aconteció en Venezuela, para poner otra cabeza en los mismos cuerpos.

### A NUESTROS ABONADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Ponemos en conocimiento de nuestros abonados en los Estados Unidos de América, que para facilitarles el pago de sus subscripciones á **REGENERACION**, está facultado el Sr. D. Nemesio García, de Laredo, Texas, E. U. A., para recibir el importe de dichas subscripciones.

En esta virtud, suplicamos á nuestros abonados en la vecina República, así como á las personas que allí residen y reciben nuestro periódico como propaganda y deseén subscribirse á él, se sirvan enviar al Sr. García el importe de sus subscripciones, en la inteligencia de que el valor de la subscripción

por un trimestre es de **DOS PESOS PLATA MEXICANA**.

Deberá dirigirse así: Sr. D. Nemesio García, Laredo, Tex., U. S. A.

## Aguascalientes SE HUNDE.

El brutal atropello que hemos sufrido por la arbitrariedad del Juez Wistano Velázquez, nos ha impedido dar á conocer á nuestros ilustrados lectores todo lo sucio que fermenta bajo la aparente apacibilidad de la ultramontana administración pública de Aguascalientes.

La interesante correspondencia que nuestros inteligentes corresponsales en Aguascalientes nos habían remitido, denunciando ya la arbitrariedad de los malos funcionarios de aquella entidad federativa, ya el recalitrante fanatismo de esos mismos funcionarios, se ha traspapelado, y solo hemos logrado salvar una correspondencia en la que se nos relata que hay en Aguascalientes una hoja sostenida por el Gobierno y que lleva por título *El Observador*.

Nos dice nuestro informante que esa hoja hace una defensa de la administración de Justicia del Estado y que para ello emplea el lenguaje insolente que distingue al *Popular* cuando defiende á los Generales Díaz y Reyes.

A despecho de lo asentado por esa hoja, dice nuestro apreciable corresponsal que los criminales se escapan y á los inocentes se les condena. Lo mismo pasa aquí.

Los negocios civiles no caminan. El Tribunal Superior del Estado, cuando está más activo trabaja diez días al mes, como lo comprobaban las listas del Boletín Ju-



dicial. Y no se crea que ese Tribunal despacha cualquier negocio, sino los que le están recomendados.

Uno de los Magistrados, clerical consumado se entretuvo en recaudar fondos para el Mes de María. Otro, se pasa enfermo seis meses al año. El Presidente del Tribunal, aunque es persona de reconocida honorabilidad, no sirve ni para dirigir el Liceo de Niñas porque reina una anarquía absoluta en aquel establecimiento.

El Juez de lo Civil solo despacha autos de mero trámite y los negocios duran hasta tres años desde que se cita en ellos para sentencia.

El Juez 1º Penal pide licencias cada ocho días para arreglar asuntos particulares. El Juez 2º está acobardado desde que el Gobierno se disgustó porque no quiso perseguir á nuestro apreciable y extinguido colega *El Herald* y no se puede contar con él.

No hay más que un Agente del Ministerio Público. Este funcionario es una medianía que pierde el tiempo midiendo necios versos á los que es afecto, aunque las Musas le son esquivas. Todo el día lo gasta en emperifollarse para parecer bien.

Y así anda la justicia en Aguascalientes.

Los negocios civiles concluyen por arreglos entre las partes, pues prefieren una mala transacción á una torpe resolución judicial que tardaría años en acordarse.

Los negocios criminales, como arriba se dice son beneficiosos para los culpables. A los inocentes se les castiga.

Ven nuestros lectores que hemos dicho la verdad cuando hemos asentado que no hay justicia en la República.

Nuestro apreciable corresponsal nos promete hablarnos del sistema de *cuerdas* que está en voga en

Aguascalientes y con gusto lo comunicaremos á nuestros lectores.

Sospechamos que esas *cuerdas* han de influir en la despoblación que está sufriendo aquel infortunado Estado, víctima del fanatismo y tiranía de sus mandatarios.

#### A NUESTROS SUBSCRIPTORES.

Como ven nuestros subscriptores, nos esforzamos por dar cumplimiento á nuestras obligaciones. Dentro de poco tiempo lograremos ponernos al corriente y REGENERACION saldrá en sus respectivas fechas.

Por lo pronto y á pesar de las dificultades con que tropezamos por encontrarnos aun presos, cremos que muy pronto habremos pagado ya los números que debemos.

Los números 44 y 45 correspondientes al último de Junio y al 7 del presente salieron con las fechas equivocadas pues aparecen con las de 7 y 15 de Julio. Para el efecto de que al mandar empastar el tomo, no quede trastornado el orden de los números por el de las fechas, suplicamos á nuestros subscriptores se fijen en que los números salieron en su orden, habiendo habido error solamente en lo que respecta á las fechas de los números 44 y 45 que corresponden al 30 de Junio y 7 de Julio y no al 7 y 15 de Julio como respectivamente aparecieron.

Estas faltas y el atraso del periódico, suplicamos que se nos perdonen. Si en México se gozara de garantías; si el Poder no atropellase los derechos de los ciudadanos, nada tendrían que lamentar nuestros estimables subscriptores; el servicio de nuestro periódico sería bueno. Pero como por desgracia la tiranía está reñida con todo lo que signifique independencia de carácter y con las instituciones li-



berales, que son pisoteadas por todos los funcionarios principian- do por el Presidente Diaz, se pone- trabas á la libre emisión del pensa- miento y la libertad de imprenta es un estorbo para el cesarismo.

Sin embargo y á despecho de las brutales persecuciones de que so- mos objeto, seguiremos hablando y nuestros lectores continuarán re- cibiendo REGENERACION, prome- tiéndoles que á la mayor brevedad estará al corriente nuestro perió- dico.

La parte material de nuestra pu- blicación será mejorada próxima- mente.

También suplicamos á nuestros abonados, se sirvan mandar cu- brir nuestros giros.

## LOS PROCONSULES

# de Provincia.

El Estado de Nuevo León se re- siente aún de la pésima gestión ad- ministrativa del Gral. Bernardo Reyes que no tuvo talento para gobernar dicho Estado.

En San Francisco de Apodaca, el pueblo no tiene ya dinero que dar á sus explotadores, que bajo la forma de multas ó por cualquier otro título le arrancaban.

El Alcalde 1º de dicho lugar, Dr. Donaciano Zambrano, funge como tal autoridad desde que en mala hora para el Estado tomó pose- sión del Gobierno D. Bernardo Re- yes. El Alcalde es á la vez Juez Civil. Siempre se ha distinguido

por su arbitrario modo de proce- der. Cuando algún Doctor quiere establecerse en San Francisco de Apodaca, el Alcalde 1º lo agobia con exorbitantes contribuciones é infinidad de injustificadas moles- tias hasta que lo hace huir del pueblo.

Hay otra personalidad, que, se dice, es compadre del Alcalde 1º. Se llama Hesiquio Garza que desempeña los cargos de Secreta- rio del Ayuntamiento, Administra- dor del Timbre y de Correos.

Otro individuo, Julián Elizondo Iglesias es Secretario del Juzgado 2º y Recaudador de rentas.

Estas tres funestas personalida- des, mancomunadas con el fraile del lugar esclavizan al pueblo pa- ra hacer su voluntad.

El cura pasea su repugnante so- tana por calles y plazas con el a- sentimiento de las tres personali- dades de que hemos hablado.

Esta clase de autoridades no honran al Estado de Nuevo León. Pero esos funcionarios son los más á propósito para que el Minis- tro Reyes se de vueltos de popular, organizando manifestaciones que protesten contra nosotros.

Con esas autoridades no cuenta el pueblo para su adelanto, pero son las más cómodas porque sir- ven para todo. Ahora se inscri- ben al nauseabundo "Círculo Unión y Progreso" y mañana, alentados por una loca esperanza pretenderán decir que el hombre apto para gobernar al país, es el Ministro Reyes. Pero éste nunca será Presidente de la República; la salud de la Nación no lo nece- sita.

# Regeneración

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE COMBATE.

La libertad de imprenta no tiene más límites, que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública. (Art. 7.º de la Constitución.)

Quando la República pronuncie en voz soberana, será forzoso someterse ó admitir.

GAMBETTA.

## DIRECTORES:

Lic. Jesús Flores Magón.

—Ricardo Flores Magón.

Oficina: Centro Mercantil, 3er. piso, núm. 20. (México, D. F.) Teléfono 264.

Administrador: Ricardo Flores Magón.

## CONDICIONES.

REGENERACIÓN sale los días 7, 15, 23 y último de cada mes y los precios de suscripción son:

Para la Capital trimestre adelantado..... \$1 50  
Para los Estados id id ..... \$2 00  
Para el Extranjero id id en oro..... \$2 00

Números sueltos 15 cs. Números atrasados 25 cs. Se entenderá aceptada la suscripción en caso de que no se devuelva el periódico, y se girará por el importe de un trimestre.

A los Agentes se les abonará el 15 por ciento. No se devuelven originales.

Para los anuncios en el periódico pídase tarifas.

NOTA. El precio de suscripción en cualquier país de América es de DOS PESOS PLATA MEXICANA por cada trimestre.

## LA PRENSA

—Y LOS—

# SATRAPAS.

En esta época de inmoralidad política, en que nada se respeta, deberíamos presenciar forzosamente actos de salvajismo cometidos por funcionarios pasionales.

El periodismo honrado ha sido generalmente respetado en todos los países cultos. El periodismo honrado tiene garantías en las Naciones civilizadas por ser el perio-

dismo independiente el mejor defensor de los intereses sociales. Solo en nuestra infortunada República en la que impera el absolutismo corruptor, el periodismo honrado está á merced de todos los caciques, está á merced de todas las infamias...

La Carta Magna da amplia libertad al pensamiento. Nuestros constituyentes consideraron como una de las libertades más dignas de respeto, la de imprenta. Creyeron nuestros constituyentes que sería atentatoria á la dignidad humana cualquiera traba que se pusiera á la manifestación de las ideas.

Pero esa franquicia que la civilización reclama á favor de la libre emisión del pensamiento, no puede ser sancionada por el cesarismo imperante. A los déspotas, como á todos los malhechores, les repugna oír hablar de sus vicios y por esa razón tratan de sofocar la independencia de las ideas.

Las persecuciones se suceden unas á las otras con una tenacidad implacable. Las cárceles se llenan de periodistas.

La inquina oficial llega al grado de atropellar deshonestamente la ley para hacer aparecer como delictuosos los artículos periodísticos que tratan de ilustrar al pue-

blo, para que no se deje sorprender por el pintarrajeado ropaje de una tiranía abrumadora.

Hece veinticinco años que el periodista está sujeto á todas las vejaciones, y se ha dado en esta nuestra pobre Patria el disolvente ejemplo de asesinar á los periodistas honrados, á los periodistas que no transigen con los vicios de la corrompida administración nacional. En la República no solo se ha encarcelado el pensamiento; no solo se han puesto grillos á la libertad de imprenta; no solo se ha encadenado á la libre emisión de las ideas, en la República, se ha llevado la vejación hasta el último extremo, se ha asesinado á los periodistas.....

Valadés, en Sinaloa; Olmos y Contreras en Puebla; Ordoñez en Hidalgo; Ignacio Martínez en la frontera del Norte y otros más, han caído á la tumba víctimas de la energía y virilidad de sus escritos en esta época de odiosa tiranía.

Y aquí, en el país, donde para vengar supuestos ultrajes á los déspotas se llega al asesinato, fácil será comprender que la prensa independiente no exista y que los contados órganos con que cuenta la prensa honrada de la República, son los blancos á que los tiranos dirigen todos sus odios y sobre los que descargan sus inmundas pasiones.

El atropello de que ha sido víctima el caballeroso Sr. Rafael Bello, Director del enérgico y liberal colega *El Cuarto Poder*, de Teziutlán, Puebla, nos dá la medida de lo que podemos esperar de los despóticos mandatarios del pueblo.

Un Jefe Político, que como una maldición ha caído sobre Teziutlán, se atreve á ejercer coacción sobre la conciencia honrada de un periodista digno. Francisco Ma-

chorro, el Jefe Político, abusando de la autoridad con que para ultraje de la civilización se le ha investido, llama al Sr. Bello, lo encierra en las habitaciones de la Jefatura, y allí, inerte el honrado ciudadano, se vé ultrajado en su persona y en sus sentimientos y amenazado de muerte por una pantera feroz y vengativa.

La sangre hierve de indignación ante tales atropellos. Se pierde la calma en atención á tales ultrajes. Ya no hay garantía posible para los hombres de honor. La vida de los ciudadanos es un juguete de los sátrapas.

Nosotros denunciarnos formalmente el odioso atentado cometido por el Jefe Político de Teziutlán, Francisco Machorro, en la persona del periodista Sr. Rafael Bello, para que las autoridades judiciales del Estado de Puebla procedan en contra de ese funcionario. Con toda nuestra energía exigimos que se castigue á Machorro. Urge que se practique un escrupuloso saneamiento en la administración pública de la nación y se castigue á tanto malhechor que se sirve de una investidura oficial para abofetear á su sabor la dignidad humana.

En Puebla pereció asesinado Olmos y Contreras, y en Puebla también se ha amenazado de muerte al periodista Sr. Rafael Bello.

Es necesario que se haga justicia. Deben comprender los tiranos que la opresión exacerba los ánimos; que de la opresión nacen las revoluciones y que sería tristísimo que los periodistas tuvieran que empuñar la espada, ya que con la pluma no se les permite obrar.

El Gobierno debe procurar que haya paz, para eso es necesario que haya justicia; es forzoso que haya libertad.



—UN—  
**Orador**  
**Chirle**

Un grupo de jóvenes liberales de esta ciudad discutió y aprobó un programa que debía cumplirse en conmemoración del fallecimiento del ilustre Juárez.

El Teatro Orrin fué el escogido para el acto fúnebre y á él asistieron millares de personas la tarde del 17 de este mes.

Los oradores cumplieron á conciencia su cometido, excepto uno, el Sr. Manuel Mateos Cejudo, que pretendió mistificar al público con destempladas alabanzas al Gral. Díaz.

Debemos hacer constar, que entre nosotros, y por virtud del servilismo hondamente arraigado por veinticinco años de tiranía, es común encontrar oradores, que saliéndose de los límites que la conveniencia señala, aventuren desde lo alto de una tribuna cívica, las más extravagantes lisonjas á los malos funcionarios de la República, entre éstos el Gral. Díaz.

En México se dá el triste caso con escandalosa frecuencia, de aprovechar las solemnidades patrióticas para ejercer el servilismo. Si se trata de la muerte de Juárez, no se dicen tres palabras en honor del Grande Hombre, sino que todo el discurso de los oradores ramplo se dedica á hacer la apología del Presidente, como si el Gral. Díaz valiera más que nuestros beneméritos.

El Sr. Mateos Cejudo pretendió hacer la apología de la Dictadura, y el público sensato, ese público independiente que no se deja sorprender por los ridículos oropeles de una oratoria chirle, hizo públi-

ca manifestación de desagrado, porque se trató de engañarlo. El público asistió al Teatro, Orrin para rendir homenaje á Juárez y no para festejar los desaciertos políticos del Gral. Díaz. El público está cansado de hediondos panegíricos á la torpe política de conciliación y por esa razón reprochó al Sr. Cejudo, que en lugar de hacer la apología de la benemérita obra del Gran Juárez, hiciera la apotósis de la pestilente política autocrática del Presidente Díaz.

La severa lección que el público sano, el público patrióta dió al orador de relumbrón debe ser aprovechada por los serviles, que no cantan las virtudes de los muertos porque estos no pueden dar recompensas y en cambio entonan furiosos cánticos á los deslices de los vivos, porque éstos son poderosos.

Nuestros aplausos para ese público sensato.

## SONORA.

Se nota una reacción saludable en el pueblo Sonorense, que tiene la energía que caracteriza á las razas superiores y altivas. Parece que será un hecho la reorganización del Club popular "García Morales," para invitar al pueblo Hermosillense á que tome activísima participación en las próximas elecciones Municipales, y conquistar la victoria que en el año anterior le arrebató la intriga oficial. En otras partes del Estado, se efectúan idénticos preparativos.

Ademas, y con el objeto de preparar el espíritu público sonorense, se formarán en distintas partes del Estado Clubs políticos vigorosos, que harán la propaganda de

la candidatura popular que substituya en el poder á la funesta personalidad de Igalal.

Aplaudimos la noble actitud del simpático pueblo sonoreense. Para eliminar del poder á los que en vez de cuidar al pueblo, lo oprimen y lo befan, no hay otro recurso legal que el acudir á los cómicios en busca de la reivindicación del derecho conculcado por nuestros Gobernantes. Al principio sofístico que invoca la necesidad de la política personalista y dictatorial, debemos oponer el sanc principio de la política popular que sanciona nuestra Constitución.

Ojalá que los habitantes de los demás Estados siguieran el ejemplo de los patriotas sonorenses, y que comenzaran á hacer sus ensayos de civismo, arrojando á todos los parásitos que ha impuesto el Gral. Díaz.

## De justicia.

Recordarán nuestros lectores que hace algún tiempo publicamos un entrefilet aplaudiendo el valor civil de nuestro colega *La Evolución* de Durango, por haber denunciado un hecho que llegó á sus noticias, referente á las sospechas que había sobre que D. Benjamín Lavín fuera el responsable de la desaparición de Manuel Hernández. Ahora, el mismo colega, con la honradez que lo caracteriza, publica la gacetilla siguiente:

“Se nos comunica de Ciudad Lerdo que en la hacienda de la Goma fué aprehendido por la policía Manuel Hernández, individuo de cuya desaparición se acusaba al Sr. Benjamín Lavín. Hernández se halla preso en Lerdo, bajo la acusación de haber matado re-

ses de la propiedad de los Sres. Lavín.

“La aprehensión de Hernández favorece mucho al Sr. Benjamín Lavín quien ahora solo podrá ser procesado por los delitos de usurpación de funciones y de prisión arbitraria. Ciertamente es que, según se nos dice, Hernández hace algunas inculpaciones al Sr. Lavín; pero, además de ser estas de relativa poca importancia, parécenos que será difícil presentar pruebas en su apoyo.

“Ya diremos cual sea la resolución final de justicia.”

## Ukase dictatorial.

Nos ha sorprendido leer en las pastosas columnas del *Periódico Oficial* del Estado de Guerrero, lo siguiente:

JUZGADO DE DISTRITO DEL ESTADO DE GUERRERO.

### EDICTO.

“En la causa criminal instruida contra el Lic. Rafael del Castillo Calderón, Anselmo Bello, Manuel Vázquez y socios, por los delitos de sedición y otros, se ha mandado, de conformidad con lo que dispone el art. 4º del decreto de 6 de Diciembre de 1856, se convoque por medio del presente á los presuntos responsables de dichos delitos, para que comparezcan ante este Tribunal, á fin de que sean juzgados; bajo la garantía de que no se les impondrá la pena de la vida, á los que así lo hagan dentro del término de las publicaciones; en la inteligencia de que los que no lo verifiquen en ese plazo, no gozarán de la expresada garantía.

“En cumpliendo con lo mandado, se expide éste para su publicación en la Ciudad de Chilpancingo, á veintidos de Junio de mil novecientos uno.—*Jesús Vázquez del Mercado, secretario.*”

Causa estupor saber que lo mismo se juega con la vida de los hombres que con las leyes, y que las garantías individuales están sujetas á los acrobatismos caprichosos que quiera imprimirlas un Juez de Distrito. En Guerrero, la garantía de la vida de los ciudadanos está á merced de la autoridad Federal.

El delito de sedición á que se refiere el anterior Edicto, es de los llamados políticos, por el caracter especial que tiene. El legislador se cuidó de precisarlos perfectamente, á fin de evitar la chicana que propende á deslizarse en todos los actos judiciales. La práctica ha venido á sancionar la clasificación legislativa y hasta ahora no sabemos que un Juez del orden común haya conocido de un caso de sedición.

El Código Penal vigente divide y clasifica los delitos en dos categorías: aquellos que son del orden común, sujetos á la investigación del Juez común, y los que se cometen contra la Federación, sujetos á la competencia del Juez Federal. Conforme á esa clasificación, sabia y meditada, inflexible y severa, el Juez de Distrito del Estado de Guerrero se avocó el conocimiento de la causa seguida contra el Sr. Lic. Castillo Calderón y socios, que cometieron el delito de sedición, es decir un delito político.

Como el Código Penal del Distrito y Territorios es el aplicable en lo que respecta á delitos contra la Federación, nos ha extrañado mu-

cho que el Juez de Distrito del Estado de Guerrero invoque en apollo de su descabellada determinación, el decreto de 6 de Diciembre de 1856, que ha quedado derogado, tanto por el Código Penal, como por la Constitución General de 1857 que abolió la pena de muerte para los delitos políticos.

El Código Penal, en armonía con los preceptos Constitucionales, no contiene la pena de muerte para los sediciosos, ni para ningún otro responsable de la comisión de un delito político. Si, pues, el Código Penal que es el aplicable, ya porque él derogó el decreto que cita el Juez de Distrito de Guerrero, como por estar calcado en los sabios preceptos constitucionales, no señala esa pena á los Sres. Lic. Castillo Calderón y socios, el referido Juez se mofa de la ley, atropella la Constitución y agravia á la Justicia, al ordenar la publicación de un Edicto que puede confundirse con un acto de barbarie.

Además, estando prohibido por el art. 23 de la Constitución de la República la pena de muerte en los delitos políticos, precepto que pasó intacto á través de la última reforma no sin disgusto de la Dictadura que hubiera deseado esa sanción legal, debe respetarse el principio mencionado, tal como es, y no aceptarse que un Juez de Distrito, á su antojo, siempre voluble como dependiente de la Dictadura, conceda ó no indulgencias á los delincuentes y les prometa no fusilarlos si se presentan para ser juzgados. Las garantías individuales no están á merced de cualquier Juez modesto. Para suspenderlas, se necesitan requisitos especiales que no encajan en las humildes funciones de una autoridad oficial. Y no sabemos que las garantías individuales estén en suspenso.

Por otra parte, deseáramos saber como se justifican los fusila-

mientos de principios de Junio pasado, esperamos, que el *Diario Oficial* nos ilustre. Entre esos fusilados, estaban los Sres. Dr. Eusebio S. Almonte y Lic. Genaro Ramírez, que eran *socios* [como dice el Edicto] del Sr. Lic. Castillo Calderón. Desearíamos saber si el Juez de Distrito no tenía voluntad de perdonar la vida á dichos Señores con fundamento en el Decreto referido, y por tal motivo no publicó su Edicto con anterioridad como pudo hacerse perfectamente. Deseamos saber también si los sediciosos estaban clasificados en dos grupos, uno formado por aquellos á quienes habia de fusilarse y otro por aquellos á quienes habia de perdonarse la vida.

No vemos claro en esta cuestión que es de palpitante interés. El Gobierno debe, por medio de su órgano, dar cuenta de sus actos, ya que es nuestro mandatario. Desea el público conocer detalles, averiguar la verdad, saber si se han respetado las leyes ó se han violado brutalmente. Desea el público saber si se ha fusilado previa formación de causa, ó se ha asesinado. Es forzoso que concluya esta incertidumbre, para evitar los comentarios desfavorables que, por este asunto, se hacen de México en el extranjero.

## Caciquillo de Aldea.

Los caciquillos cada día se ensoberbecen más, gracias á la impunidad de que gozan como esbirros de los poderosos.

El Sr. Ramón Argudín, hombre honrado y trabajador que reside

en Arroyo de Tamor, Municipalidad de Usila, Distrito de Tuxtepec, Oax., nos envía un remitido en el que nos relata las vejaciones de que ha sido víctima por parte de un tal Federico Hazas Salinas, Secretario del Municipio de Usila.

Dice el Sr. Argudín, que recibió un recado del Agente de Correos para recoger una pieza certificada, á cuya oficina ocurrió dicho señor, encontrando en ella á Salinas, quien sin que hubiera provocación de parte del Sr. Argudín, le dirigió las más soeces injurias, amenazándolo con conducirlo atado á Tuxtepec.

Tan intempestiva fué la agresión de palabra del Secretario, que el Sr. Argudín se sorprendió al pronto y nada contestó al despótico funcionario; pero una vez puesto de su asombro, pretendió hacer comprender á Salinas su mal comportamiento, subrayando la diferencia que hay entre un ciudadano pacífico, trabajador y honrado, y una autoridad caprichosa y arbitraria.

Al siguiente día, se presentó en la casa habitación del Sr. Argudín, el Presidente Municipal, José Medinilla, débil y pusilánime como una mujer, á quien Salinas maneja á su antojo.

Medinilla, para fortificar su naturaleza medrosa, llevó una escolta de veinte indios armados de carabinas, y todo tembloroso y balbuciente manifestó al Sr. Argudín, que por orden del Secretario Salinas lo aprehendía para conducirlo á la cárcel de Usila, donde se ejerció con el infortunado Sr. Argudín todo género de vejaciones, privándolo, además, de alimentos durante tres días por orden expresa del esbirro Salinas. Ni agua se permitió que tomase el preso durante esos tres días.

Mientras el Sr. Argudín permanecía en la cárcel, Salinas se tras-



ladó á la casa de dicho señor, dizque para practicar un cateo. Recogió varios papeles, dos billetes de Banco por valor de diez pesos cada uno y siete pesos en plata.

Después de tanta vejación inmotivada, el Sr. Argudín fué enviado á Tuxtepec consignado á la Jefatura Política y ésta lo puso á disposición del Juzgado de 1<sup>a</sup> instancia, en donde se hizo saber al reo que estaba acusado de querer asesinar al alcalde.

Nada se probó en contra del Sr. Argudín y fué puesto en libertad.

La burda calumnia fué urdida por Salinas, que á todo trance quería que el Sr. Argudín fuese castigado por supuestos delitos que nunca ha pensado cometer.

El Sr. Argudín debe acusar á Salinas. Es necesario que los ciudadanos se hagan el propósito de no dejarse atropellar por nadie que valido de un cargo público se atreva á cometer actos arbitrarios para satisfacción de ruines pasionsillas,

El Sr. Argudín ha estado preso, ha sufrido perjuicios en sus intereses, á su persona se la ha mortificado con la privación de sus alimentos; debe, pues dicho señor acusar á su calumniador, debe procurar que se proceda en contra de la autoridad caprichosa, porque es bien triste que después de tanta vejación y de tanto atropello, el culpable se burle de la ley; se burle de la justicia y de la sociedad con la impunidad de su odioso delito.

El mejor sistema de corrección para los déspotas son las acusaciones que contra ellos se interpongan. Si todos los ciudadanos que á diario son atropellados en la República, levantarán la voz para á acusar, ya no tendríamos déspotas.

## Policia Inutil.

Los vecinos de Tapachula Chaps., por conducto de nuestro estimado colega *La Revista de Soconusco*, se quejan de la inseguridad que reina en esa Municipalidad como para desmentir aquella afirmación dogmática del Presidente de la República sobre que la seguridad es completa en el País.

Esa inseguridad tiene su origen en que la policía de Tapachula está muy mal pagada, cuando alguna vez se le paga, y sus miembros se dedican, para atender á sus necesidades más urgentes, á servir en el Mercado, haciendo el papel de cocineros y dando el espectáculo más ridículo y extravagante.

Pero lo más curioso es que la referida Policía, con motivo de las indicaciones del colega, envía á este una carta que confirma lo anterior y agrega, que no teniendo un sueldo diario, sino que se le paga de vez en cuando, "es muy necesario nos acojamos á las mencionadas chinambas á efecto que cubran nuestras necesidades estomacales, porque como Uds. saben Señores; el vapor no camina sin fuego."

Con una política hambrienta, desmedrada, torpe, porque el hombre agotado por la inanición, revela torpeza en todos sus actos, la inseguridad debe reinar en Tapachula. Y debe agregarse á lo anterior que no podrá esa policía substraerse á la tentación que provoca la abstención y que por lo tanto puede estar sujeta á las venalidades y sobornos.

Los pueblos cultos se preocupan, y con razón, de rodearse de una policía eficaz que, cuidando la vida é intereses de los ciudadanos, proporcione la estabilidad y confianza provechosas al desarrollo y progresos sociales. Sería convenien-

te que las autoridades de Tapachula se preocupasen más por los ciudadanos honrados.

### A NUESTROS ABONADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Ponemos en conocimiento de nuestros abonados en los Estados Unidos de América, que para facilitarles el pago de sus suscripciones á **REGENERACION**, está facultado el Sr. D. Nemesio García, de Laredo, Texas, E. U. A., para recibir el importe de dichas suscripciones.

En esta virtud, suplicamos á nuestros abonados en la vecina República, así como á las personas que allí residen y reciben nuestro periódico como propaganda y deseen subscribirse á él, se sirvan enviar al Sr. García el importe de sus suscripciones, en la inteligencia de que el valor de la suscripción por un trimestre es de **DOS PESOS PLATA MEXICANA**.

Deberá dirigirse así: Sr. D. Nemesio García, Laredo, Tex., U. S. A.

### LECCION

## á Velázquez.

La Suprema Corte de Justicia, ha dada una severa lección á Wistaro Velázquez, quien, como todos los jueces inferiores y pigmeos que se guían por la volubilidad de su capricho, desatendió la jurisprudencia de aquel alto Tribunal con su irrespetuosa determinación de clausurar la tipografía Literaria de D. Filomeno Mata, en donde se imprimía **REGENERACION**.

El Sr. Mata solicitó oportunamente el amparo de la Unión contra el atropello de que era víctima por parte de Velázquez al clausurarle su tipografía y la Suprema Corte concedió la suspensión del acto reclamado, con uno de los tres fundamentos que en un número anterior habíamos previsto. La Corte se fundó en la frac. III. del art. 784 del Código de Procedimientos Federales y determinó que con la clausura de la imprenta se siguen mayores perjuicios al quejoso, que los que pudieran ocasionarse á la sociedad con la reapertura del Establecimiento Tipográfico. Esta determinación enseñará al Juez Velázquez que debe obrar con prudencia, conforme á la ley y que debe respetar la jurisprudencia de la Suprema Corte, que está muy por encima de la ineptitud de ese Juez.

Pero daremos á conocer un detalle que revela ó la ignorancia del Juez Velázquez ó su afán de contrariar á la Suprema Corte abofeteando á la ley.

El Juez 2º de Distrito transcribió la ejecutoria de la Suprema Corte al 1º Correccional; pero éste no la cumplimentó desde luego como era de su deber, sino que contestó que tanto la personalidad del Sr. Mata, como la imprenta, estaban á disposición del Juzgado 2º de Distrito y no á la suya. Tan torpe y desventurada contestación, mereció que el Juez de Distrito enviase una severa excitativa al rebelde Velázquez. La reprochable actitud del Juez, ocasionó que la clausura de la imprenta se prolongara por veinticuatro horas más.

Muy duro sería el reproche que dirigiéramos á Velázquez, si no nos pareciera mejor recurrir á la máxima evangélica que indica enseñar al que no sabe.

\* Parece que el Juez Velázquez, dados los términos de su contesta-

ción al Juez de Distrito, pretendía que éste ejecutara la sentencia de amparo. Indicaremos á Velásquez que existe un Código de Procedimientos Federales, muy mal pergeñado, pero existe y está vigente. En ese Código hay un artículo, el 828, en el que se ordena que la sentencia de la Corte se enviará en testimonio al Juez de Distrito, para que éste **CUIDE** de su ejecución, *no para que la ejecute*. En seguida hay un art. 829, conforme al que el Juez de Distrito debe dar á conocer á la autoridad responsable ó violadora ó arbitraria, papel que en este asunto desempeña el Juez 1.º Correccional, para que esa autoridad responsable ó violadora ó arbitraria, **LA CUMPLA**, esto es, **LA EJECUTE**, dentro de veinticuatro horas. Por tal razón la autoridad responsable toma también el nombre de ejecutora. Esta autoridad debe ejecutar la sentencia de la Corte dentro de las veinticuatro horas mencionadas, sin que le sea lícito burlarla con pretextos pueriles que denuncian ignorancia, bajo la pena que impone el art. 840 del mismo Código, esto es, la de suspensión de empleo por seis meses, que es el mejor castigo para un Juez Correccional como Velásquez, que no sabemos tenga otro campo en que pudiera ejercitar su actividad, si alguna le queda fuera del encarcelamiento de periodistas y decomisos de imprentas.

Ya ha recibido el Juez 1.º Correccional la primera lección en este asunto. Que sea provechosa, y que cuide de tropesarse en lo futuro con la agria censura de la Suprema Corte.

## EL REJISMO

Cuando comenzó en la República el movimiento de determinada clase social para que sus miembros se ejercitasen en las prácticas militares, en virtud de una disposición por la que se creaba la clase de oficiales reservistas nosotros llamamos; nada dijimos acerca de la conveniencia ó inconveniencia de esa clase, y más bien, guiados por un sentimiento de simpatía hacia la juventud que generosamente acudió á las academias para aprender el arte de la guerra, nos congratulábamos de que el amor á la Patria no se hubiera atroñado en una generación que ha tenido que vivir en plena época de inmoralidad política.

Experimentábamos inmensa satisfacción al ver que la juventud, poseída de noble entusiasmo, se preparaba á aprender lo indispensable para defender la integridad y honor nacionales en caso de guerra extranjera. Pero esa satisfacción nuestra se ha trocado en decepción.

El Ministro Reyes, viendo que su escasa popularidad bambolea y amenaza caer y perderse para siempre, porque las popularidades adquiridas á fuerza de imponer silencio á los enemigos son delezmales como toda ficción. Comprendiendo el Gral. Reyes, que su popularidad es la negativa popularidad de los autócratas creada sobre el silencio forzoso de los oprimidos; popularidad que consiste en dejar hablar á los que adulan y en amordazar á los que censuran, lo mismo que hace el General Díaz; comprendiendo el General Reyes que su deseo ó ambición de encumbramiento político estaba derrotado, porque el pueblo ya no apetece tira-

nias y quiere ser libre, decidió hacerse simpático, decidió borrar, aunque sin lograrlo, la pésima impresión que dejó en la frontera, cuando con el rudo acicate del soldado hizo pedazos los derechos del pueblo. Comprendió el Gral. Reyes demasiado tarde por cierto que sus pretensiones de grandeza habían quedado aisladas, porque tuvo el tacto de crearse enemistades políticas en lugar de grangearse partidarios.

El Gral. Reyes quería á todo trance crearse la popularidad que le faltaba y creó la clase de oficiales reservistas. El pueblo entusiasmado batió palmas, sin comprender qué cada oficial reservista es un aliado del Gral. Reyes.

La juventud, entusiasta y generosa como es, voló á los campos de instrucción militar, y soportando la rudeza de los marciales ejercicios, despreciando la inclemencia de un sol abrasador, y sin fijarse en la fatiga de las marchas forzadas en los caminos polvosos ó en los llanos plagados de ciénegas pestilentes y malsanas, acometió la empresa de adiestrarse para la defensa de la Patria. ¿Quién no siente simpatía por esa juventud patriota y resignada? Solo los corazones depravados podrán hacer mofa del altruismo en que se informa el esfuerzo de esa juventud abnegada. Toda la Nación se sintió conmovida ante el desinterés de la juventud.

Pero el infortunio ha hecho que el pueblo vaya de engaño en engaño. Cuando el entusiasmo popular provocado por algún acto del Poder, que tan bien sabe barnizar para engañarnos; cuando ese entusiasmo llega al frenesí, viene una cruel realidad á rasgar el hermoso velo que cubre el cálculo, á destrozar sin piedad la bella envoltura bajo la cual palpita un egoismo desilusionante. Y así ha sucedido con

el reservismo militar. El pueblo solo se había fijado en la exterioridad. El pueblo, y con él nosotros, cree que debe estimularse el patriotismo en la juventud, y por esa razón la creación de la oficialidad reservista fué acogida entre un formidable aplauso.

Ahora el cálculo, el egoismo han dejado verse á través de una disposición que se creía patriótica. Se ha descubierto que el General Bernardo Reyes quiso tener aliados. Se ha descubierto que el General Bernardo Reyes quiere tener partidarios que le ayuden para el triunfo de sus ambiciones políticas.

Los reservistas de Nuevo Laredo, Tam., vociferan por todas partes que el reservismo no es más que el disfráz con que se oculta un vergonzante partido político, el reyista. Dicen esos reservistas que sostendrán á Bernardo Reyes para que ocupe la Presidencia de la República.

El "reyismo," es algo así como "barandismo." Como éste, aquel está formado de la amalgama de lo inútil, de lo nocivo, de lo impudente. El "reyismo" es lo mismo que hibridismo.

El reyismo es un mosaico de sucios colores. En ese partido ó *función fermenta* una mezcla de egoismos desbordantes. Así como el "barandismo" es el resumidero de todas las corrupciones, de todas las infidencias, en el que adquieren celebridad las nulidades procaces y las insignificancias virulentas, en el "reyismo" se han dado cita esas mismas nulidades y han puéstose de acuerdo las mismas virulentas insignificancias.

Ponemos esto en conocimiento del Gran Partido Liberal para que no se deje sorprender. También damos la voz de alarma para que los sanos entusiasmos que han puesto sus energías al servicio de una idea



que pareció magnífica, la del reservismo, no se dejen engañar mas, ni permitan que los paniaguados del Ministro Rsyes les tomen como manequés, como instrumentos destinados á fabricar sobre las ruinas de una popularidad de relumbión, los deleznales cimientos en que se pretenda colocar en lo futuro un gobernante, como Reyes, que haría caer á la Nación en la más completa anarquía.

## “LA Corregidora”

*Semanario liberal que se edita en Laredo Texas, E. U. A. bajo la inteligente dirección de la Srta. Sara E. Ramírez.*

*Este periódico debe ser leído por todo buen mexicano, pues en él se tratan asuntos de palpitante interés para el Gran Partido Liberal.*

*“La Corregidora” es uno de los pocos periódicos que pueden llamarse verdaderamente liberales: sus ideas avanzadas ilustran á la vez que fortifican las convicciones, y el sano patriotismo que informa sus artículos entusiasmo aumentando el amor á la Patria que sufre tanto bajo el yugo de los despotas.*

*La subscripción vale por un año un peso oro. Para todo asunto dirigirse á la Srta. Sara E. Ramírez, Avenida de Salinas No. 407. Laredo Texas E. U. A.*

LO QUE DICE LA PRENSA

# HONRADA.

REGENERACION!

*El Calvario de unos Periodistas.*

Tenemos nuevos y preciosos datos que comunicar á nuestros lec-

tores con respecto á la injustificada prisió de los dignos periodistas Sres. Flores Magón, quienes con un valor y una entereza muy por encima de toda ponderación, han emprendido llenos de fé, la noble obra de la demolición de ese castillo feudal de esa nueva bastilla de perversidad y de dolo en que se han encerrado, armados de todas las armas de mala ley. algunos magistrados corrompidos y venales para quienes la libertad en todas sus manifestaciones; no es el defecto que la naturaleza ha otorgado al hombre sino una fórmula vana que definen á su antojo.

Hechas estas consideraciones entremos en materia.

Un Señor Luis G. Córdova, de Huajápam de León, Oax., pretendía apoderarse, sin solemnidades legales y con el fin de que pasara por allí el camino carretero, de un terreno de Don Pioquinto Leiva y como dicho Señor se opusiera á tal despojo, el Jefe Político lo golpeó cruel y brutalmente con un bastón hasta derribarlo herido.

La acción estúpida y salvaje de esa autoridad provocó en los redactores de REGENERACION la consiguiente indignación y, con la energía que siempre los ha distinguido, se ocuparon del asunto en las columnas de su Semanario denunciado el hecho.

Córdova se querelló contra ellos, sirviéndole de apoderado un licenciado sin negocios y sin antecedentes, y los Sres. Flores Magón fueron rigurosamente incomunicados en inmundas bartolinas, por orden de aquel famoso juez Don Wistano Velázquez que dejará en la historia de la justicia una mancha negrísima.

No pasaremos adelante sin hacer notar antes lo absurdo de esa querrela pues el abogado que la promovió dice en ella que se difama á Córdova en su calidad de funciona-

rio público y que con ese carácter hace la acusación, ignorando ó queriendo ignorar, que los funcionarios públicos, cuando ejercen sus funciones, no tienen vida privada, que es una de las restricciones de la libertad de imprenta.

Y el Juez, acogió la querrela en los términos presentados.

Sabido es que para ese Don Wistano la ley no existe, conocidas son todas sus arbitrariedades que ha cometido durante su manchada carrera, y por eso nadie extrañará que dictara el auto de formal prisión de los inteligentes escritores sin que precediera la comprobación del dolo que es una constitutiva del delito de difamación y sin la cual el delito no existe.

Además el mandato en materia penal no existe desde el momento en que el código respectivo dice que las querrelas á petición de parte se promoverán por la persona ofendida y no por alguna otra y siendo personal esa promoción debe sujetarse á un artículo del Código Civil que dice que los actos personalísimos de algún individuo no son susceptibles de efectuarse por medio de mandatario. Por otra parte, como el mandato en materia penal no está reglamentado, no podemos saber que condiciones sean necesarias para la validez de dichos contratos y qué solemnidades externas deben llenar esos contratos.

Así pues, el juez no debió admitir la querrela por no haber sido interpuesta personalmente por el ofendido; pero ya hemos dicho que para Don Wistano todas esas consideraciones nada significan, ya hemos visto como se burla de la ley y ya sabemos también, que para mengua de la justicia y del derecho, no está solo en su infame labor pues se recordarán las disposiciones de aquel otro juez, Pé-

rez de León que sentenció á los del "Hijo del Ahuizote" á no leer ni escribir.

[*El Demócrata*, de Hermosillo, Son.]

## REGENERACION.

Ha vuelto de nuevo á visitarnos el valiente periódico de combate con cuyo nombre encabezamos, este párrafo.

Grande, mejor dicho, inmenso, fué el placer que recibimos con tan estimable visita liberal.

¡Hacia falta *Regeneración!*

En los hogares de los liberales, en las oficinas de Redacción y en todas partes, se sentía el vacío ocasionado por su justa tardanza, por eso hoy que aparece de nuevo como siempre enérgico y como siempre digno, le damos nuestra mas sincera y cordial bienvenida. Esperamos que ya no sufra retardos ocasionados por injusticias por que la libertad de imprenta en todas las naciones civilizadas, debe ser un hecho y no una frase ilusoria.

Es digna de admirar y de imitar la enérgica y decidida disposición de *Regeneración*.

¡Bienvenida sea!

[*La Corregidora*, de Laredo, Tex., E. U. de A.]

## EN LIBERTAD.

Nos alegramos infinitamente de que los liberales y valientes periodistas Sres. Filomeno Mata y hermanos Flores Magón, se encuentran gozando de libertad.

Mucho agradecemos á nuestro querido colega *El Defensor del Pueblo*, de Alvarado, Ver., á quien pertenecen las anteriores líneas, sus buenos deseos; pero sentimos decirle que aun no hemos sido puestos en libertad, sencillamente por que la tiranía de la actual Dictadura



no suelta facilmente á las presas que caen en sus garras.

EL ASUNTO DE  
**LAMPAZOS.**

El ridículo sainete que representó la soldadesca calumniando á los patriotas lampacenses y que indignó á la parte sana de la Nación, acaba de tener su desenlace.

Esta noticia corresponde al 16 de Agosto, pero á fin de que nuestros lectores no la reciban con mucho atraso, las damos á conocer hoy.

Como era natural el asunto de Lampazos, fraguado por los esbirros de la Dictadura para hacer caer en descrédito al partido liberal, debía tener una solución procurada por medio de infames curvas y crueles torturas al derecho y á la justicia.

En la conciencia de la Nación está la inocencia de los liberales de Lampazos. La conciencia pública sabe perfectamente que los miembros del "Club Liberal Lampacense" no son culpables de ningún delito y que solo la maldad oficial fué capaz de fraguar necias acusaciones con que empañar la limpia reputación de nuestro postergado partido liberal, que no por estar postergado deja de ser digno, que no por estar caído deja de ser honrado.

En Monterrey se reunió un Consejo de Guerra que condenó á los Sres. Ing. Francisco Naranjo [h.] Aurelio Zepeda, Luis G. Avila, Vidal Garza Zubia é Higinio Martínez, por los delitos de protección de fuga de un preso y violencias á una guardia, á sufrir la pena de nueve meses cuatro dias de arresto, contados desde el 11 de Abril último fecha de su formal prisión.

Tan inicuo fallo pronunciado por militares ajenos á la ciencia del derecho, indignó á la sociedad y entonces el pueblo creyó lo que tanto hemos dicho, que no hay justicia en la República y que todo se subordina á la voluntad de un solo hombre, del Gral. Díaz y á las maquinaciones del Ministro Reyes que quiere ser presidente de la República.

Ese fallo en el que todavía se observa la repugnante huella del machete, la tenebrosidad del bonete y que fué dado destrozando con la brutalidad del acicate la inviolabilidad de la justicia, escandalizó á cuantos anhelamos que nuestra Patria se vea libre de despotas.

Ese odioso fallo pasó en revisión y á la 1ª Sala del Supremo Tribunal Militar tocó conocer de tan espinoso asunto.

El inteligente abogado Sr. D. Rafael O'Horan llevó la voz de la defensa en las dos audiencias de dicho negocio.

Pidió el Lic. O'Horán, que la Sala se sirviera revocar la sentencia del Consejo de Guerra de la Plaza de Monterey por la que se condenó al Sr. Ing. D. Francisco Naranjo hijo y demás compañeros de causa, á sufrir cuatro meses cuatro dias de arresto; que en vista de tal resolución, procediera á encausar á los miembros del Consejo de Guerra, y por último que mandara procesar al cabo Pedro Hernández, por los delitos de parte falso, cohecho á los testigos y violencias contra los mismos.

El defensor hizo una reminiscencia de los ya bastante conocidos "sucesos de Lampazos." Dijo que los testigos de cargo habían sido arrastrados por una mano misteriosa. Dió lectura el Sr. O'Horan á la correspondencia cambiada entre el Sr. Gral. D. Francisco Naranjo y el Gral. Díaz, en virtud de la queja

que el Sr. Gral. Naranjo elevó por haberse sitiado su casa.

El Gral. Diaz, dice en una de esas cartas que leyó el Sr. O'Horan, que en el caso del joven Naranjo se haría estricta justicia, y aconsejaba al Sr. Gral. Naranjo que entre él y el Jefe de la Zona, un tal Terán, evitaran que el Ejército se pusiera en ridículo. También en esa carta se queja el Presidente de que el Sr. Ing. Naranjo hijo, se hubiera constituido en sitio para burlarse de las ordenes de la autoridad militar.

Tales conceptos del Presidente nos ponen nerviosos. El Gral. Diaz sabe perfectamente que no hay justicia en el país, y sin embargo, se atreve á decir que se haría justicia. El Presidente sabe que hace veinticinco años que no hay justicia, porque ha huido asqueada de la chicana oficial. El mismo Presidente es el que nombra jueces y magistrados manequés, y ahora nos viene repitiendo el necio cliché, tan haboseado por todos, que se haría justicia. ¿Cuándo se ha hecho justicia en la República? Irrita que se invoque á la justicia, cuando todos sabemos que en México impera la arbitrariedad y el abuso.

Pero hay algo que pone aun más nervioso. El Presidente se queja de que el joven Naranjo se hubiera encerrado en su casa. ¿Y cómo no se había de refugiarse en su casa el joven Naranjo si corría peligro de perder la vida?

En la República la vida de un ciudadano nada significa. El asesinato político se ha ejercitado con una frecuencia ahrumadora. Al Sr. Dr. D. Ignacio Martínez se le asesinó en la frontera y á millares de ciudadanos se les ha asesinado también en la frontera. El país está plagado de lugares que recuerdan las horribles hecatombes efectuadas por vía de venganza por vía de represalias crueles y brutales.

Esto lo sabe bien el Presidente,

esto es, que en la República se suceden los asesinatos y que hay repuntaciones amasadas en la sangre de víctimas de un salvajismo atroz.

El Sr. Ing. Naranjo hijo, no salió de su casa, por que se le habría asesinado.

No faltó algún esbirro desalmado y criminal, que diera la orden de que se asesinara al joven Naranjo, si llegaba á salir de su casa. Uno de esos tipos lombrosianos dijo que "se le matara como á un perro...."

Si el Ejército se pone en ridículo, no es por culpa de los individuos. Es por culpa de la tiranía, por culpa del despotismo que pretende acallar conciencias á fuerza de ballonetas, sin comprender que el derecho es invulnerable y que la fuerza bruta jamás podrá someter á la razón.

En el asunto de Lampazos el Ejército se ha ridiculizado á sí mismo. La plebe de cuártel, fraguó una impostura y las imposturas tienen por resultado el ridículo para los impostores.

Fué una impostura que los jóvenes Bravo, Zertuche y Canales hubiesen cometido el delito de sedición y ha resultado una impostura que los Sres. Ing. Francisco Naranjo hijo, Vidal Garza Zubía, Luis G. Avila, Antonio Zepeda, Higinio Martínez Antonio Barrientos, Juan Wiemann y Tomás de Hoyos hayan cometido los delitos de ataques á una guardia y protección de fuga.

Por las declaraciones de los testigos de descargo, que fueron treinta, se vé que los patriotas lampacenses son inocentes, y eso no obstante, el Agente del Ministerio Público, Samuel Contreras, con criterio rudo y macizo como el granito, dice con el mismo desparpajo que el Presidente cuando pronuncia sus frases de la clase de "hay que tener fé en la justicia," que los procesados son inocentes porque nada



se ha probado en su contra, excepto el siguiente hecho: que cuando el esbirro Pedro Hernández impuso silencio á los acusados porque éstos se despedían de sus compañeros en la Estación de Lampazos, se le contestó: "no silencio."

Debemos hacer constar que no está probado que los acusados hubieran proferido tal contestación, de modo, que el Agente Samuel Contreras no obró con justificación al pedir que se diera por compurgados á los Sres. Naranjo hijo y demás compañeros con los meses de prisión sufridos, por su falta de respeto á la escolta y á su comandante. Lo que se ha pretendido hacer en este asunto, es salvar del ridículo á los promotores del escándalo, á los reclutas.

El disparatado pedimento del Agente del Ministerio Público, atacado de miopía intelectual, no ha sido más que un subterfugio para no declarar del todo inocentes á los honrados liberales de Lampazos.

La tiranía gusta de conservar una buena reputación que no tiene. Han comprendido los perseguidores del elemento sano, del elemento liberal, que declarar inocentes á los miembros del "Club Liberal Lampacense," sería tanto como declararse ellos culpables de un atentado que merece las más acres censuras, de un atropello por el que se abofeteó á la justicia.

El fallo era cosa hecha. La maldad misma se sintió cobarde para asestar otro golpe más á la limpia reputación de unos ciudadanos que no tienen más crimen que amar mucho á su Patria, de unos ciudadanos que no tienen más crimen que trabajar por la restauración del republicanismo sobre los escombros del apolillado é inepto solio en que hoy se asienta el cesarismo.

La confabulación del militarismo y el clero se sintió cobarde y

pretendió obrar con una justificación que infesta y declaró, que los procesados eran culpables de un delito que solo es capaz de clasificar la petrea intelectualidad del Agente Contreras.

Solo en la mente de un funcionario puede caber un pedimento tal para un acto que, además de no ser delictuoso, no está probado. Pero se quiso que lo asqueroso del asunto permaneciera oculto, y para ello, se ha enlodado la caballerosidad de unos hombres de honor.

Pero hay más en este negocio que caricaturiza el inmoral modo de ser político de la tiranía. El Sr. Lic. O'Horan pidió que se procediera á encausar á los miembros del Consejo de Guerra de Monterrey y mandar procesar á Pedro Hernández por los delitos de parte falso, cohecho á los testigos y violencias contra los mismos y la Sala del Tribunal, en su fallo, no obstante haber absuelto á los procesados de los cargos que Pedro Hernández, declara que no hay responsabilidad que exigir.

Eso es atentatorio. ¿Si no están probados los cargos del esbirro, por qué no se le procesa? Es que se quiere salvar al verdugo. Está probado por los testigos de descargo que mintió Pedro Hernández y no se le procesa. La Sala dice que no se ha encontrado responsabilidad ni para él ni para los miembros del Consejo de Guerra que obraron sin justificación. ¡Téngase fé en la justicia.....!

Hay otro detalle que horroriza. A los lampacenses se les ha condenado por una frase que no está probada que la hayan proferido, "no silencio." Pero aun suponiendo que la hayan proferido y que ella ameritara un castigo, no es la Sala del Tribunal Militar la que tiene que condenar por ese supuesto delito. El Tribunal Militar ha transgredido la ley; ha sentenciam-

do en atención á un supuesto delito por el que no se procesó á los dignos liberales de Lampazos.

El ultraje á la ley está claro. Para que haya sentencia es preciso que haya proceso y en este caso se ha sentenciado por un tribunal incompetente en atención á un supuesto delito que no ha sido motivo de ningún proceso.

Tal mofa hecha á la ley debe ser severamente castigada y excitamos á los honrados liberales de Lampazos, á quienes se ha pretendido ensuciar con una sentencia inicua, á que ocurran á los tribunales federales en demanda de amparo, y estamos seguros que la Suprema Corte de Justicia de la Nación les amparará y consignará á Hernández, á los miembros del Consejo de Guerra, á los Magistrados de la 1.<sup>a</sup> Sala del Supremo Tribunal Militar y el Agente del Ministerio Público, Contreras, para que se les juzgue y aplique á esos funcionarios el merecido castigo.

Los liberales tenemos la obligación de sincerarnos de los cargos que se nos hagan y de exigir que se haga justicia aunque el rigor de ella tenga que caer sobre las mas encumbradas personalidades.

He aquí el desenlace de una parte de la comedia fraguada por la impudencia de los reclutas. Falta que la comedia termine en tragedia, y que tengamos que ver en el banquillo de los acusados á las más encumbradas personalidades, por las responsabilidades en que hayan incurrido con motivo de tan sucio negocio, obra del despotismo que nos ahoga.

## Importante.

*Pongo en conocimiento de las personas que se han servido ó se*

*servan aceptar mis servicios profesionales, que todo asunto relativo á mi profesión, puede tratarse, ya con el Sr. Lic. Eugenio L. Arnoux, en su despacho situado en la Calle de Montealegre núm. 12, o ya directamente conmigo, pues debido á la actividad y talento de mi mencionado compañero, en nada ha perjudicado á mis asuntos profesionales la prisión á que me ha reducido la arbitrariedad del Juez Wistano Velázquez.*

*Lic. J. Flores Magón.*

## La Biblioteca ca Diamante.

Publicará novelas sensacionales, por entregas diarias, de 16 páginas, primorosamente ilustradas, que valdrán un centavo en la capital y dos en los Estados. Al principio de cada novela se regalan siempre las pastas, ligeras y modernas, propias para encuadernar en casa. Al mes son 480 páginas. Obras que valen tres ó cuatro pesos resultan en cincuenta ó sesenta centavos. En la forma más cómoda y económica que hasta ahora se conoce.

Subscripción mensual foránea, sesenta centavos, pago precisamente adelantado al Sr. Abraham Sánchez Arce, Apartado postal 25 bis.—México.

—TIP. DE J. S. TORRES.—

# Regeneración.

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE COMBATE.

La libertad de imprenta no tiene más límites que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública. (Art. 7.º de la Constitución.)

Quando la República pronuncie en voz soberana, será forzoso someterse á discutir.

GAMBETTA.

DIRECTORES:

*Cic. Jesús Flores Magón.*

*—Ricardo Flores Magón.*

Oficina: Centro Mercantil, 3er. piso, núm. 20, (México, D. F.) Teléfono 264.

Administrador: *Ricardo Flores Magón.*

## CONDICIONES.

“REGENERACION” sale los días 7, 15, 23 y último de cada mes y los precios de suscripción son:

Para la Capital trimestre adelantado .....\$1 50  
Para los Estados - id id .....\$2 00  
Para el Extranjero id id en oro.....\$2 00

Números sueltos 15 cs. Números atrasados 25 cs.  
Se entenderá aceptada la suscripción en caso de que no se devuelva el periódico y se gire por el importe de un trimestre

A los Agentes se les abonará el 15 por ciento.

No se devuelven originales

Para los anuncios en el periódico pídase tarifas.

NOTA. El precio de suscripción en cualquier país de América es de DOS PESOS PLATA MEXICANA por cada trimestre.

# Hidalgo

Cada Estado de la República conserva un recuerdo doloroso. Nuestra Patria en sus grandes convulsiones ha tenido el infortunio de perder á sus hijos más queridos; y si se levantasen monumentos en todos los lugares en que algún héroe ha sido sacrificado, la vasta extensión de nuestro país parecería un inmenso cementerio por el

que nuestra débil y enfermiza generación podría ver, cuánta generosidad, cuánto desprendimiento, cuánto patriotismo abrigaron los robustos pechos de nuestros padres.

Al Estado de Chihuahua tocó recibir el último suspiro del padre de nuestra nacionalidad, el noble anciano que dió su vida por nuestra redención: Hidalgo.

Tres siglos hacía que la magestad del indio había sido humillada por esa horda de aventureros y bandidos.

El indio vivía feliz en medio de una naturaleza virginal y fuerte. El indio era libre, libre como el león de las selvas americanas. Su pensamiento era audáz, como audáz es el vuelo de los condores.

El indio vivía feliz. Su historia era un haz de poéticas tradiciones, su organización política y social sabia y moralizadora. Sus divinos artífices ejecutaban diligencias. Axayacatl asombró por sus conquistas. Netzahualpilli por su legislación ampliamente liberal. Netzahualcoyotl por su número poético vigoroso como la fecunda tierra americana. Cuitlahuac, el Héroe de la Noche Triste, orgullo de la bizarría azteca, y Cuauhtemoc el heroico é infortunado Emperador, con el que muere tanta grandeza.

A la vida libre siguió la vida del esclavo. Tres siglos de embrutecida tiranía convirtieron en siervos abyectos á los descendientes de la noble estirpe mexicana.

Pero Hidalgo se alzó. El débil anciano se sintió fuerte apoyado en su idea redentora. La debilidad senil sacudió su hielo alentado por el calor de la Democracia. Esa debilidad fué fuerte porque representaba á un soberano: el pueblo.

El pueblo frente al trono. El derecho contra la usurpación. La justicia entre la arbitrariedad y el abuso. El trono se sintió herido en su orgullo. La usurpación se removió colérica y la arbitrariedad y el abuso y la usurpación y el trono asesinaron á Hidalgo el 30 de Julio de 1811.

El pueblo mexicano llora la muerte del Gran Anciano y hace bien. En Hidalgo tenemos el ejemplo de la abnegación, de ese sentimiento ageno á todo cálculo. **Imitemosle.**

Pero hay más. Hidalgo dió su vida por nuestra libertad. Hidalgo quiso que no fuésemos esclavos y nosotros hemos traicionado su voluntad. Nos hemos dejado encadenar.

Nos libramos de una tiranía odiosa: la española, y estamos oprimidos por otra no menos odiosa, por otra igualmente embrutecedora, la que nos asfixia, compuesta de tres elementos unidos: el militarismo, el clericalismo y la autocracia de Porfirio Díaz.

Hidalgo dió su vida por nuestra libertad y nosotros, ingratos, la hemos dejado perder, sacrificando nuestro honor en aras de un egoísmo y de una cobardía invencibles.

El ejemplo del anciano que comprometió su tranquilidad y perdió la vida por hacernos libres, no nos conmueve, enfermos como estamos de esa maldita enfermedad

con que á los pueblos infestan las tiranías y que se llama miedo!

Volvamos por nuestros fueros. Hagamos saber á los tiranos que no hemos olvidado nuestra Historia y que somos dignos de ella. Hagamos saber á los tiranos que en nuestras venas corre la sangre de Cuahutemoc, de Hidalgo, de Juárez..... Hagamos saber á los tiranos que apreciamos el estoicismo de Cuauhtemoc, la abnegación de Hidalgo, la firmeza de Juárez y tenemos el patriotismo de todos ellos.

Debemos honrar la memoria de nuestros heroes. Si ellos se han sacrificado por nuestra felicidad, no debemos permitir que se nos befe, porque el escarnio cae sobre ellos y se les consideraría como unos **husos** que habían trabajado neciamente por la irrisoria dignidad de un rebaño de carneros; se les tcharía de insulsos soñadores por haber pretendido hacer ciudadanos de una tribu de abyectos ilotas.

Honremos á nuestros heroes. No desmintamos ni la dignidad de nuestra raza ni la grandeza de nuestra Historia. Sepámos ser libres; para ello principiemos por saber ser ciudadanos. No permitamos el entronizamiento de ningún déspota. Ejercitemos nuestros derechos. El derecho es un escudo formidable en el que se embotan las armas de los césares.

**Ejercitemos nuestras derechos!**

---

## Cacique insolente

Recordarán nuestros lectores que el Presidente Municipal de San Nicolás Tolentino, San Luis Potosí Albino Sanchez Nieto, ordenó que



compareciera ante el Sr. D. Nicolás Leal, Presidente del Club Liberal "Benemérito Juárez," de dicha Municipalidad y que una vez en su presencia este señor, aquella caprichosa autoridad le habló en tono altanero en éstos terminos: Tengo conocimiento que en su casa tienen lugar algunas reuniones de varias personas, que se dice forman un club liberal, y como esto está prohibido por la ley, no estoy por tolerar una reunión más, á no ser que para ello me presente V. una orden del Gobernador ó del Jefe Político del Partido de Cerritos. Así es, que desde hoy le ordeno no vuelva Ud. á tener en su casa otra junta mas de ninguna especie, pues que si Ud. se sujeta á las consecuencias le haré ver la ley que prohíbe esas reuniones y desde luego será Ud. multado y castigado en unión de las personas que forman sus juntas, sin omitir mandarlos poner á disposición de la Jefatura Política del Partido, pues como dije antes, no son de mi agrado las reuniones de tal Club y estoy resuelto á castigarlas enérgicamente con el rigor de la ley."

Tales fueron las amenazas que en tan necio lenguaje lanzó la autoridad de San Nicolás Tolentino.

Los miembros del Club ocurrieron al Juez de Distrito de San Luis Potosí en demanda de amparo.

Ese Presidente Municipal y Barrera, el de Candela, forman una dualidad preciosa para que los admire la posteridad como modelos de malos funcionarios en esta época de opresión y de envilecimiento.

La Suprema Corte debe consignar al Alcalde Sánchez Nieto para que se le castigue como se lo merece por violador de la ley.

Hay que escarmentar á los caciquillos insolentes.

## FOLLETOS.

Hemos recibido los siguientes, cuya remisión agradecemos,

"Iturbide," folleto histórico-filosófico, dedicado á la Confederación de Clubs Liberales de la República y escrito por el Sr. José T. Pérez.

"Homenaje tributado por la Junta Liberal Josefa Ortiz de Domínguez y Francisca Carrillo," al egregio patricio Melchor Ocampo."

Un folleto publicado por la "Corporación Patriótica Privada" de Pachuca con motivo de la solemnidad del 18 del corriente.

"Homenaje al Gran Reformador C. Lic. Benito Juárez, Benemérito de las Américas," publicado por el Club Liberal "Juan Villerías," de Matehuala, S. L. P., el 18 del corriente.

"Benito Juárez," folleto publicado por la "Junta Liberal Josefa Ortiz de Domínguez y Francisca Carrillo."

"La Embriaguez," obrita interesante y útil publicada en Aguascalientes por el Presb. D. Ignacio Rivera Calatayud, quien se sirvió enviárnosla con una atenta dedicatoria que mucho agradecemos.

Alegato producido en el Tribunal Superior de Puebla por el Sr. Lic. Ricardo Toledo, en representación del Sr. Felipe Pérez, con motivo del interdicto de obra perjudicial que le promovió D. Herculano Silva.

Memorandum sobre el amparo promovido por la Sra. Enriqueta Fuertes de Manuell, contra la ejecutoria dictada por la 3<sup>a</sup> Sala del Tribunal Superior del Distrito en la tercería de dominio interpuesta por dicha señora durante el juicio seguido por E. Julio Polack contra la Compañía Minera de San Rafael y Anexas.

El inteligente Sr. Lic. Fernando Vega, patrono del Sr. Polack, pre-

cisa en ese folleto que las tercerías de dominio pueden revestir el aspecto de la reivindicación, tesis tratada con talento y maestría.

Folleto que contiene los discursos pronunciados en la velada que la "Sociedad Artístico -- Literaria Agustín Rivera y Sanromán" organizó en la Ciudad de Comitán, Chis., para saludar el siglo XX.

Reglamento de la "Convención Liberal Jalisciense Ignacio Herrera y Cairo."

Folleto publicado en San Juan Bautista, Tab., por el Sr. Lic. Manrique Moheno, como defensor de D. Lorenzo A. Prats, contestando el pedimento del representante del Ministerio Público.

## ¡Blasfemia!

El General Díaz tiene á veces humoradas que espantan. El Presidente, en determinadas ocasiones, tiene genialidades antitéticas y pensamientos que son paradojas, como paradoja es, y bien desconsoladora, que se dé el nombre de República á esta monarquía absoluta que por desgracia nos rige.

La política del Presidente Díaz es una contradicción continua. Las palabras que el representante de la Dictadura pronuncia en todas partes, y que la bajeza recibe entre aplausos y sonrisas, encierran una ironía que pasma. La incongruencia que se nota entre las palabras y los hechos, escandaliza.

El Presidente Díaz no tiene empacho para decir: "hay que tener fé en la justicia." Y esta frase, la dice precisamente cuando la justicia desfallece en los sucios despachos de los jueces del ramo penal. Dice esa frase el Presidente, cuando á esa matrona se la ha convertido en esclava y cuando se ejerce con su

cuerpo el innoble comercio de las mesalinas; cuando el templo de Temis se ha convertido en tienda de Mercurio y cuando hay jueces como Wistano Velázquez que se escandaliza, de que no tengamos fé en la justicia, ese juez en cuyos labios la sola palabra "justicia" es un ultraje, una blasfemia á la justicia misma.

"Hay que tener fé en la justicia." ¿Y que fé se puede tener en la justicia aquí donde esa palabra tiene la elasticidad del caucho; aquí donde la ley tiene más vericuetos y enredadas que el corazón de la Sierra Madre y en donde las obligaciones y las cargas son para el pueblo, para el pueblo que trabaja, que sufre para que se le explote? ¿Qué fé se puede tener en la justicia aquí donde no hay jueces ni magistrados elegidos por el pueblo y en donde pesa más la demoralizadora consigna que los principios de la jurisprudencia y del derecho? ¿Qué fé se puede tener, en suma, cuando la conciencia de los jueces y magistrados [hay uno que otro honrado] es maleable como miga de pan y plegadiza á la conveniencia propia?

Nadie, á no ser que ser que se trate de algún idiota, puede tener fé en la justicia. Y esta afirmación nuestra sabemos que alza ámpula á muchos jueces y magistrados, precisamente á los que más se distinguen por su falta de pudor y su vituperable venalidad. Y es natural: el asesino y el ladrón se sienten mal cuando se les descubre, cuando se les echa en cara la monstruosidad de sus crímenes.

No se puede tener fé en la justicia. Mientras el Presidente se empeña en sostener funcionarios judiciales como los que protegió el ex-Ministro Baranda; mientras el Presidente insiste en colocar en los puestos públicos á individuos que no apetece el pueblo y mientras el Presidente mismo se en-

cuentre en el Poder, no podremos tener fé en la justicia.

La Justicia importa poco para los cálculos políticos de la Dictadura. La Justicia puede andar como mejor les parezca á los encargados de impartirla. Lo que importa á la tiranía, lo que desvela á la Dictadura es la implantación del régimen monárquico, el afianzamiento de los lazos que la unen al clero corrompido y la indisolubilidad del contubernio del militarismo y del clero.

La Justicia nada significa para la tiranía y más bien es su enemiga. Si hubiera Justicia, no habría tiranía. Los ciudadanos serían libres para emitir sus ideas, libres para ejercitar sus derechos en los comicios y no habría tiranía. Si hubiera justicia no se hubieran conculcado los principios liberales; si hubiera justicia viviríamos en una República y no en una monarquía más absoluta que la rusa.

Y estaremos condenados á no tener justicia, hasta que el pueblo haciendo uso del derecho justísimo que le confiere la ley, elija un Presidente que no se parezca al Gral. Díaz, esto es, elija un Presidente liberal y progresista que no sea militar como Bernardo Reyes ni aristócrata de dudosa nacionalidad como el ministro Limantour.

Pero mientras dure la actual tiranía y los mismos hombres que hoy pesan sobre la Nación, continúen pesando sobre ella, para nuestra desgracia, no tendremos, no podremos tener fé en la justicia y esa palabra en labios de los Wisitanos Velázquez y los Pérez nos seguirá pareciendo un ultraje, una blasfemia á la justicia misma.

MALESTAR

## en Tapachula.

También en Tapachula, Chis., como en casi toda la República, las autoridades no cumplen con su deber, los delincuentes gozan de impunidad y el pueblo se alarma y teme por la seguridad de sus derechos.

En Escuintla, un tinterillo rabioso, ex-funcionario de aquel lugar, hirió al Agente de Correos, inutilizándolo, pues le fracturó una tibia. La autoridad judicial tomó conocimiento del hecho y sin embargo el malhechor escapó á la acción de la justicia porque el Presidente Municipal Interino, Gamaliel Becerra, influyó cerca del Juez para que no se encarcelase al tinterillo Pedro Jiménez, quedando verbalmente como fiador de éste. Es clara la irregularidad del procedimiento y la complacencia del Juez, y sin embargo, las autoridades superiores no han castigado á este funcionario nocivo.

Por otra parte el municipio de Tapachula adolece de un pésimo servicio de aguas, lo que trastorna la salubridad pública, y para colmo de males, la botica carece de profesor responsable y está al cuidado de un individuo inexperto y caprichoso que solamente despacha las recetas firmadas por determinados médicos, que seguramente lo subvencionan. En la noche, á pesar del Bando de Policía y buen Gobierno, el boticario no despacha una sola receta.

Agréguese á lo anterior, el antagonismo que existe entre el Jefe Político y el Ayuntamiento. Son dos potencias que se estorban, saliendo vencedor el Jefe Político. A esto se ha debido que un tal Guillermo Leshner haya obstruido

una calle con la construcción de una casa-taller, sin que para ello hubiese recibido permiso alguno. El Ayuntamiento no ha objetado esa invasión, porque el Jefe Político protege á Leshar, y si aquella Corporación tomase alguna medida, el Jefe Político se encargaría de burlarla, ridiculizando al Ayuntamiento. Sería conveniente que el Gobierno del Estado separase de su empleo á ese Jefe Político, que no se interesa por Tapachula sencillamente porque no es oriundo de allí.

Deben los gobernantes preocuparse por el pueblo que gobiernan. Hasta ahora, se ha visto á éste con sumo desprecio. En lo futuro, para evitar el que se entronice á cualquiera en los puestos públicos, debe el pueblo despojarse de la apática actitud en que lo ha sumido la tiranía de nuestros gobernantes y ocurrir á los comicios eligiendo mandatarios.

## La Biblioteca ca Diamante.

Publicará novelas sensacionales, por entregas diarias, de 16 páginas, primorosamente ilustradas, que valdrán un centavo en la capital y dos en los Estados. Al principio de cada novela se regalan siempre las pastas, ligeras y modernas, propias para encuadernar en casa. Al mes son 480 páginas. Obras que valen tres ó cuatro pesos resultan en cincuenta ó sesenta centavos. En la forma más cómoda y económica que hasta ahora se conoce.

Subscripción mensual foránea, sesenta centavos, pago precisamente adelantado al Sr. Abraham Sánchez Arce, Apartado postal 25 bis.—México.

## LAS GARANTIAS

# EN SONORA

Los desafectos á la pésima administración del Gobernador Izabal, los que tienen la virilidad de externar sus opiniones, los que no comulgan con las tropelías que se enroscan al cuello del befado pueblo sonoreño, están siendo víctimas de la indolencia punible de las autoridades.

Ocultas manos criminales incendiaron ultimamente una galera ubicada en Santa Ana, del Sr. Arturo Serna que es desafecto á la actual administración Sonorense. Las autoridades tuvieron conocimiento de ese hecho delictuoso, y sin embargo, mostrando más indolencia de la habitual, no se ocuparon en perseguir á los malhechores, no obstante que estuvieron á punto de perecer algunas personas de la familia del Sr. Serna.

El Sr. Lic. Antonio Sarabia, inteligente y enérgico apoderado de este Señor, se vió obligado á ocurrir al Gobierno local pidiendo garantías para la familia del Sr. Serna, que, por los frecuentes viajes de éste, queda desamparada.

Atraviesan los Sonorenses honrados por una situación desesperante. Cuando las autoridades se complican con los malhechores, la sociedad desamparada no sabe á que medio ocurrir para defenderse. El Gobernador Izabal, como la mayoría absoluta de Gobernadores de los Estados, no se preocupa por la colectividad, si no es para imponerla el pesado yugo de su despotismo.



**A NUESTROS ABONADOS EN  
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉ-  
RICA.**

Ponemos en conocimiento de nuestros abonados en los Estados Unidos de América, que para facilitarles el pago de sus subscripciones á **REGENERACION**, está facultado el Sr. D. Nemesio García, de Laredo, Texas, E. U. A., para recibir el importe de dichas subscripciones.

En esta virtud, suplicamos á nuestros abonados en la vecina República, así como á las personas que allí residen y reciben nuestro periódico como propaganda y desean subscribirse á él, se sirvan enviar al Sr. García el importe de sus subscripciones, en la inteligencia de que el valor de la subscripción por un trimestre es de dos pesos PLATA MEXICANA.

Deberán dirigirse así: Sr. D. Nemesio García, Laredo, Tex., U. S. A.

**LA VAJILLA**  
DE LA PRESIDENCIA.

El Presidente Díaz, se aristocratiza á gran prisa. Para él poco importa que los profesores de primeras letras no tengan que comer y que los escribientes de los juzgados arrastren una vida miserable por virtud de la mezquindad con que se les retribuye su trabajo. Ha mandado fabricar una valiosa vajilla que importa un dineral, que es casi seguro que pague la Nación.

Esa vajilla fué mandada fabricar con motivo del triste suceso de la sexta reelección forzada del Gral. Díaz.

Para que nuestros lectores se formen una idea del derroche de dinero que se ha hecho, deben saber

que la vajilla consta de 3,000 piezas de plata maciza y plata sobredorada.

Ese lujo asiático solo se acostumbra en las monarquías, por lo que se vé que hasta en los detalles más insignificantes se pretende calcar las costumbres aparatosas de las viejas casas reales.

Como para burlarse de nosotros, la vajilla en cuestión se exhibe en una casa de París, para que los extranjeros se mofen de nuestras pretensiones de grandeza, pues sienta mal que se fabriquen lujosas vajillas, cuando el pueblo tiene hambre y anda desnudo.

Pero así somos nosotros, compramos una rica vajilla para servir en ella un humilde cocido.

El Gobierno debería preocuparse más por el progreso de la Nación, que en comprar vajillas pretensiosas é inútiles.

—•••—  
**-DIAZ-**

Y

**McKINLEY.**

El Presidente de los Estados Unidos, William McKinley, por el contrario del Presidente Díaz, rehusa la reelección.

He aquí lo que dice ese hombre de Estado:

“Siento que se haya hecho la sugestión de una tercera reelección y vacilo acerca de si yo debo dar esta noticia. Pero hay asuntos graves en la Administración pública que no deben perjudicarse por dar atención al estudio de la conveniencia de una tercera reelección.”

“Pero en vista de que la sugestión ha vuelto ha ser hecha, debí ahora decir una vez por todas y expresando una resolución tomada de antemano, que no solamente

no quiero ser candidato para la tercera reelección, sino que no aceptaría el nombramiento si fuera agraciado con él."

"Mi única ambición es servir durante este período con los hombres que me honran con su generosa confianza, que yo aprecio profundamente, y siempre con ellos cuidaré de cumplir mis deberes de simple ciudadano."

"(Firmado) William Mc' Kinley."

Este ejemplo debería seguirlo nuestro Presidente, quien no ya acepta, porque nadie á no ser un servil le ofrece la reelección, sino que él hace que se le acepte por grado ó por fuerza.

Por la declaración del Presidente de nuestros ambiciosos vecinos vemos que Mc' Kinley es un hombre de Estado, cualidad que huelga en el Gral. Díaz que no pasa de ser un militar afortunado, como hasta el cansancio hemos dicho.

El Gral. Díaz debe sobreponerse á su insaciable sed de mando y cuidar del progreso del pueblo como lo hace Mc' Kinley.

---

## LA JUSTICIA EN CAMPECHE.

Ya hemos dicho que en Campeche no hay justicia, como sucede en todo el país.

El Juez 2º de lo Criminal de Campeche, Lic. Domingo Rico R. administra justicia de un modo original. Todos los jueces practican sus diligencias con testigos de asistencia ó con el Secretario, pero Rico R. se ha salido de esa rutina y las practica solo con una de las partes.

Varios días estuvo practicando

esa clase de diligencias sin secretario ni testigos con una mujer llamada Carmela Solís muy conocida por la gente de trueno de Campeche. De doce á una del día no despachaba al público por algún tiempo, con perjuicio de los hombres de negocios.

La sociedad está escandalizada con el anómalo proceder del Juez que dedica toda su atención á un solo asunto dejando que los demás se empolven.

Este Juez es pernicioso para los presos así como el Fiscal Lic Manuel Contreras.

El Fiscal gasta su tiempo en solazarse, descuidando el despacho de los negocios.

Según sabemos, esos dos funcionarios se jactan de estar muy bien apoyados por el Gobernador Mac Gregor, hechura de Baranda y pésimo como todo lo que protegió esa funesta personalidad.

Lo hijos de Campeche desean que se destituya al Juez Rico R. y al Fiscal Contreras, para que en su lugar se ponga á hombres de trabajo que se preocupen por el bien general.

---

## Juez Fanatico.

Varios liberales, vecinos de Castaños Coah., se presentaron al Juez auxiliar Benigno Cárdenas, en solicitud de permiso para solemnizar debidamente el aniversario de la batalla del 5 de Mayo de 1862.

Entre los vecinos se encontraba la Srita. Profesora de instrucción primaria de ese lugar.

El Juez recibió malhumorado la respetable comisión y se negó á dar el permiso, diciendo que no podía permitir que se efectuara tal

fiesta por ser domingo y que por ella sin duda no asistiría ninguna persona al rosario que iba á rezarse en la iglesia.

Ese juez clerical y fanático, impidió de ese modo y por tan imbécil pretexto, que los buenos liberales, los que saben festejar los días gloriosos de la Patria y llorar sus lutos, solemnizacen uno de los triunfos más grandes del pueblo contra la fuerza bruta.

Para hacer más patente el bürdo cesaire á los patriotas, se mofó soezmente de los sentimientos liberales y ultrajó del modo más brutal la obra de la Reforma, permitiéndole que sus secuaces fanáticos sacaran en procesión á ese santo que es una especie de imán para el agua y con el que la rapiña clerical explota á los cándidos, San Isidro, que con gran pompa fué llevado á las labores de los que creen en las paparruchas de los ensotanados.

Benigno Cárdenas no hace más que ejecutar las órdenes del cura Arpón, de ese famoso Arpón de Monclova que ensucia la casa de Dios con sus denuestos contra los dignos liberales del Club "Miguel Blanco."

Benigno Cárdenas lleva á tal grado su fanatismo que se ha convertido en sacristán de la Parroquia, pues él, guarda las llaves y hace sonar la campana que llama á los fieles para que se les explote y embrutezca.

Arpón está satisfecho con ese funcionario, pero no así los liberales fronterizos que ven ajados sus sentimientos patrióticos por las necias prácticas del rosario y el sermón.

Decididamente retrogradamos. Las autoridades de la República son clericales y el liberalismo se sofoca con el humo del incienso, y se le humilla á culatazos cuando no se le encierra en asquerosas prisiones.

OTRA VEZ

## SAN ISIDRO.

El clericalismo avanza cada día más gracias á la complacencia de las autoridades. Desde el Presidente de la República hasta el más modesto cacique, todos los funcionarios públicos ven con agrado que el fraile medre embaucando al pueblo. Las autoridades ven con regocijo que el pueblo degenera, porque mientras más degenerado y abyecto esté, más fácil es consolidar las tiranías.

En Viezca, Coah., la sotana está sobre los principios liberales. El Presidente Municipal de esa población, tomando por ejemplo la conciliadora política del Presidente Díaz, permite que el cura del lugar, un tal Buenaventura Acosta, pasee por las calles de la población luciendo el traje talar.

Algunos vecinos liberales se han quejado de ello, pero el Presidente Municipal no les hace aprecio, ayudando al cura á infringir las leyes.

Las campanas se repican á toda hora y hubo días en que publicamente se rindió culto al famoso San Isidro que es el anzuelo que emplean los frailes para escatimar á los incautos, prometiendo abundantes lluvias.

Los liberales de Viezca están justamente indignados con esos atropellos á la ley y piden que se proceda contra el Presidente Municipal por no impedir que se escarnezan los principios liberales.

Piden mucho los apreciables liberales de Viezca. Si el Presidente de esa población fuera progresista y apegado á la ley, entonces se le castigaría, pero como es fanático y arbitrario, tiene ganada la impunidad. Ahora no se procesa á nadie, por que todo el mundo infringe la ley.

Infringir la ley es un mérito para nuestro inmoral ambiente político.

Los liberales de Viezca, si quieren que el pueblo mejore de situación, deben ejercitar sus derechos en los comicios para elegir una persona apta y de sanos ideales. Es necesario que dejemos la brutal tutela del Gobierno y comencemos á obrar por nosotros mismos. Solo así mejoraremos.

Invitamos pues, formalmente, á los liberales de Viezca y á los de toda la República, para que este año ejerciten sus derechos en los comicios y elijan para autoridades, las que sean de elección popular por supuesto, á ciudadanos honrados y de principios liberales.

## Secretario Influyente.

Como habrán visto nuestros lectores, nos hemos esforzado por dar á conocer el pésimo estado de la Administración pública para que comprendiendo el pueblo que los males que le aquejan proceden de la maldad ó incuria de las autoridades, se apresuren á ejercitar sus derechos en los comicios y de ese modo puedan los ciudadanos tener buenos mandatarios.

Seguimos en nuestra tarea, y hoy presentamos á la consideración de las personas honradas otro ejemplar de autoridades arbitrarias y despóticas.

El Secretario del Ayuntamiento de Morelos, Coah., Valente Arévalo González, tutorea al anodino Ayuntamiento de aquel lugar. Este Secretario es un clerical recalciante que obra por instigaciones de los curas.

El Presidente Municipal es un hombre sin voluntad, sostenido desde el año de 1897 por el cacique del distrito de Rio Grande. Los demás miembros del Ayuntamiento, entre los que se encuentran Celestino Martínez, José Garza López y Encarnación Flores, son manequés del Secretario Arévalo González y compadres de él.

Estas personalidades pesan sobre el pueblo de Morelos. No buscan más que el bienestar personal y para ello, poco les importa que el pueblo permanezca sumido en la ignorancia.

Desde 97 á la fecha la población no ha tenido ninguna mejora. No progresa ni material ni intelectualmente, y sin embargo, se cobran las contribuciones con una exactitud que enfada.

Ya lo hemos dicho. El pueblo debe ejercitar sus derechos con valor y energía. De ese modo se verá libre de odiosos cacicazgos.

La recomendación que hicimos á los ciudadanos de Viezca, la hacemos á los de Morelos. Hay que ser valerosos si se quiere estar libres de tiranos. Es necesario elegir buenos funcionarios.

## EL FANATISMO EN DURANGO.

Tienen razón los colegas clericales de estar tan satisfechos con el actual Gobierno. Las autoridades son clericales y todo se arregla al estilo clerical.

En Durango no hubo manifestación alguna en memoria de Juárez el 18 de Julio. Algunos liberales quisieron organizar veladas, procesiones en honor del Grande Hombre, pero las autoridades no se dieron por entendidas.



Hay que saber que Durango es uno de los Estados de la República en que hay más fanatismo. Allí tiene mayor influencia un cura que un ciudadano digno y honrado.

No hubo manifestación alguna en Durango el 18 de Julio, pero en cambio hubo un acto religioso en desagravio, tal vez, de los avances de la idea liberal.

El Presidente del Tribunal de Durango Lic. Saturnino Muñiz, de ideas hondamente fanáticas, giró una convocatoria á los miembros de una hermandad religiosa, para el acto á que nos referimos y la subscribió de este modo: "por orden del padreguardián.—Saturnino Muñiz."

Por esa circunstancia se explica que en Durango no haya habido manifestación en honor de Juárez. Las autoridades son clericales, y como lo hace Saturnino Muñiz, que es el Jefe del Poder Judicial en Durango, más se preocupan de tantas zarandajas religiosas, que de honrar la memoria de nuestros grandes hombres.

## Un Telegrama

CINICO.

Para que el pueblo comprenda que se le burla y se le ultraja despiadadamente, vamos á dar á conocer un telegrama que sería gracioso si no produjera indignación.

Dice así:

"Sr. General Porfirio Díaz, Presidente de la República.—México.

Los hacendados que suscribimos, y con nosotros todos los votantes de este Distrito, nos permitimos felicitar á Ud. respetuosamente y por su digno conducto á la Nación, por la reelección unánime que acaba de tener lugar

aquí en favor del Sr. Lic. Joaquín Obregón González, para Gobernador Constitucional del Estado.

"San Diego de la Unión, Gto; Julio de 1901.,,

Se trata, como ven nuestros lectores, de la reelección á favor del inepto Gobernador Obregón González.

Se felicita á la Nación porque una ineptitud acaba de ser reelecta. Si eso se dijese en son de burla, pasaría bien. Pero cuando se trata de dar seriedad al asunto, choca porque se ve el poco respeto que á los serviles les merece la Nación.

Todos sabemos que no hay elecciones en la República porque el poder no permite que las haya. De modo que en Guanajuato no ha habido tal reelección por parte del pueblo. El General Díaz que ha dado en tutorearnos para hacer su voluntad, es el que ha hecho tal reelección y el que á si mismo se reelige.

Los habitantes de San Diego de la Unión, deben protestar contra el cínico telegrama en que se hace burla de ellos.

## El Jacobinismo.

El 18 de Julio fué un día propicio á las mayores irreverencias á nuestro Gran Juárez.

Los oradores independientes estuvieron felices en sus oraciones fúnebres. Lázaro Villarreal, Ave-lino Espinosa, José M.<sup>o</sup> Lózano y otros más cantaron las virtudes del patricio muerto. Sus discursos causaron honda impresión en el corazón del pueblo. Pero Urue-ta, Porfirio Parra, Mateo Cejudo y algunos otros, hicieron á un lado la benemérita obra del Gran Republico, á la que algunos de ellos tacharon de soñadora é im-

posible y trataron de ridiculizarla llamándola *jacobina*.

Nuestros mediocres intelectuales hacen burla del jacobinismo, hacen burla de Juárez porque fué jacobino. Tal irreverencia anónima.

¿Qué ideal puro no está basado en el jacobinismo? ¿Qué principio liberal no tiene como asiento el jacobinismo? ¿Qué idea de progreso y de adelanto deja de informar en el jacobinismo? ¿No es jacobina nuestra Constitución de 57?

Las nobles ansias de los pueblos hacia la perfección social y política, tienen por principio el más puro jacobinismo. El jacobinismo es luz en la ciencia, belleza en el arte, altruismo en moral, abnegación y sacrificio en las luchas sociales y políticas.

El jacobinismo es la perfección. El jacobinismo es la justicia perfecta, la libertad sin trabas, el principio de la igualdad humana pura y noble.

Sócrates, Jesús, Juárez; tres jacobinos que casi son dioses.

Un pueblo sin jacobinismo, es un pueblo condenado á cadena perpétua. Un pueblo sin jacobinismo es un pueblo envilecido, un almacigo de déspotas y traidores, una sentina de césares y tiranos.

El jacobinismo protestó contra la dominación española y triunfó. El jacobinismo protestó contra la soberbia de Iturbide y venció; protestó contra el militarismo y el clero corrompidos y también triunfó; protestó contra la odiosa tiranía de Santa Ana y venció el jacobinismo; luchó contra el Imperio del ambicioso Maximiliano y volvió á triunfar; ahora protesta contra el cesarismo de Porfirio Díaz que es la síntesis de todas las opresiones: la del clero, la de la milicia, la del capital que hace esclavos de los ciudadanos libres como

pasa en Yucatán, Campeche, Tabasco, Chiapas y otros muchos Estados ó Satrapías; la opresión de la burocracia inútil y la opresión del mismo Porfirio Díaz, y también triunfará el jacobinismo, á pesar de Díaz, de Limantour, de Reyes; á pesar de los negreros capitalistas y de los soldados y curas; á pesar de todo eso triunfará el jacobinismo, pésele á los mediocres intelectuales y á los oradores de relumbrón.

El pueblo hace bien no escuchando las inmorales doctrinas de esos *intelectuales*, que corrompen los sentimientos altruistas. Para esos oradores, Porfirio Díaz es superior á Juárez y nosotros le negamos esa superioridad. Juárez fué un democrata, Porfirio Díaz es autócrata. Juárez fué un gran republicano, Porfirio Díaz es un monarca. Juárez amó la libertad, Díaz ama la opresión. La inmensa aspiración de Juárez fué la de que el pueblo fuese libre; la inmensa aspiración de Díaz es la de que el pueblo sea esclavo.

Reciban nuestros aplausos los jóvenes oradores Villarreal, Espinosa y Lozano. Para los otros, el pueblo se ha encargado de censurarlos.

## *El Gral. Díaz*

CLERICAL.

*El Obrero Católico*, de Guadalajara, Jal., conoce á su gente. Bate palmas porque el Gral. Díaz es clerical recalcitrante y se encona y envenena cuándo habla del Partido Liberal. Eso lo hace el pobre papel clerical, porque sabe que de ese modo, halagando el ultramontanismo del Presidente, el necio



partido conservador y los traidores continuarán ocupando los puestos públicos.

*El Obrero Católico* hace confesiones preciosas para que el Partido Liberal comprenda que el Gral. Díaz, como lo hemos dicho infinidad de veces, es redomado clerical.

Dice el libelo de sacristía:

“No seáis.....imbéciles, liberales de nuevo cuño, considerad que hay innumerables personajes distinguidísimos por su gran talento y posición que son verdaderos católicos; entre ese gran número podéis contar á la *distinguidísima Sra. Doña Carmen Romero Rubio de Díaz y á su apreciable esposo el ínclito jefe de nuestra nación, Gral. D. Porfirio Díaz. Recordareis vosotros que al subscribirse en el Censo próximo pasado dijo entre otras cosas el Sr. Gral Díaz que, “como Presidente de la República Mexicana no se le permitía la Religión, pero que como Porfirio Díaz, era Católico Apostólico Romano.” Es fácil que ya se haya olvidado, pero decidme ¿qué os parece de estas palabras?”*

A nosotros nos parece que esas palabras del Presidente están muy en consonancia con su torpe política. Por esas palabras vemos que el Gral. Díaz engañó á los liberales; por ellas vemos también que un individuo que se precia de observar las ridículas fórmulas de la iglesia, como el Presidente, tiene que ser un funcionario clerical.

Esa declaración faltaba para que los pocos liberales que todavía creían que el Presidente es progresista, se inscriban en el Partido Liberal, el que se está reorganizando á despecho del conservador Presidente y que tanto á él como á su Ministro Reyes tiene tan malhumorados.

Hay que desengañarse. El Gral. Díaz nunca ha trabajado por el bienestar de la Nación, ha traba-

jado en provecho de su partido, el conservador, que gracias á él ha podido levantar la cabeza.

También hay que convencerse de que el Gral. Díaz no es un estadista. Ha sido un militar afortunado, que dió las espaldas á los liberales para entregarse en cuerpo y alma al clericalismo.

Se comprueba que el Gobierno actual es clerical.

## LA DENUNCIA DE

# “El Corsario”

El clero, esa ola negra que invade á la República gracias á la torpe y necia política de conciliación, desea enmascarar sus pasiones sucias y sus actos indignos, en complicidad con los jueces clericales de Morelia. Agustín Guzmán, cura de Bocaneo, Mich., nombró su apoderado al abogado clerical Francisco Elguero, para que se querellase contra los redactores de nuestro estimado colega *El Corsario*, que se publica en Morelia como órgano del “Club Liberal Liga Patriótica,” de los delitos de injurias, difamación y calumnia, que se dicen cometidos en un artículo titulado “Ecos de Zinapécuaro,” que se publicó en el Núm. 3 de nuestro colega.

Tan luego como se presentó la querrela, el Juez de lo Criminal Lic. Nicolás Méndez, perteneciente á varias cofradías religiosas, lo que no obsta para que haya protestado cumplir la Constitución y no cumpla su protesta, dictó auto de aprehensión contra el Sr. D. Juan Medal, Director de nuestro colega. Se encarceló é incomunicó rigurosamente al Sr. Medal y se dictó en su contra auto de formal prisión, del que apeló desde luego.



Ya la prensa liberal de la República se ha ocupado ampliamente de este asunto, comentándolo y realzando las irregularidades puestas en juego por ese tropel de clericales que pretende ahogar la reacción liberal de los Michoacanos honrados. Nos ocuparemos del proceso, en los puntos que no han sido comentados.

Tenemos á la vista un ejemplar de "La Justicia," periódico de Jurisprudencia, comercio y finanzas que publica en Morelia el Lic. Francisco Elguero, para darse con él el bombo que su mediocridad intelectual no puede conquistar. "La Justicia" se ocupa únicamente en publicar los escuálidos y sosos alegatos del Lic. Elguero. Forzosamente debia publicar en su periódico, el escrito de querrela contra los Redactores de *El Corsario*. Veamos ese escrito.

Pasaremos por alto que el Lic. Elguero dice al Juez de lo Criminal que es apoderado del cura Guzmán, "como consta de la escritura adjunta," lo que nos indica que ese letrado no sabe distinguir entre lo que es una *escritura* y el *testimonio* de esa escritura. De esta no puede disponer un particular, por que debe quedar siempre á la guarda del Notario en su oficina pública. Por esta razón se expiden *testimonios*, que son copias, autorizadas por el notario, de las escrituras que guarda en su protocolo. Pero esa es una falta perdonable en una persona que, como el Lic. Elguero desconoce la ciencia del derecho y su terminología.

El Lic. Elguero hace gala de su impunidad al injuriar á los Redactores de *El Corsario* y al Partido Liberal, en su mal pergeñado escrito, y hace la apología de un clero que, por más que lo niegue el Lic. Elguero, es asqueroso y desprovisto de toda noción de moralidad. Dice ese abogado, con in-

juria de la sociedad en que vivimos, que el clero católico constituye la más respetable de nuestras clases sociales, que la reputación de ese clero está basada en la verdad notoria de su virtud y de su ciencia y que la conducta de los individuos del clero no está á merced de cualquiera que pretenda exponerla "á los cuatro vientos de la publicidad" cliché tan gastado que ya no lo usa ni el gacetillero de mayor extremamiento intelectual.

Por fortuna, la sección de "El Drenaje Clerical," que ha estado publicando nuestro estimado colega *El Universal* y los escándalos del cura Amado y del Presbítero Icaza, se han encargado de refutar la hueca palabrería del clerical Elguero.

También asegura Elguero que ya pasaron los tiempos en que los frailes tensan la condición de casados. Precisamente por eso el Partido Liberal se ha levantado enérgico para aplastar la achata da cabeza de esa serpiente que el clerical Gobierno del Gral. Díaz ha amamantado en su seno. La política de conciliación, tan sucia como mal meditada y torpe, produce el que un fraile Guzman, asociado de un Lic. Elguero y en complicidad de un Juez Méndez, encarcelen á un liberal de honradez intachable, con quien sus perseguidores no pueden sostener un paralelo.

Después de un hacinamiento de frases injuriosas, de vulgaridad irritante, el Lic. Elguero se ocupa del artículo denunciado y lo arregla á su sabor trastornando la verdad y recurriendo á puerilidades que no encajan en un profesor en derecho. Ya nos ocuparemos detenidamente de este punto. Por ahora concluimos, no sin reproducir las consideraciones de derecho en que basa el Lic. Elguero su



acusación. Este sabroso periodo de literatura jurídica, sería rehusado por el más torpe principiante en la ciencia del derecho.

"La calificación, según derecho, de ultrajes semejantes, no ofrece la mínima dificultad."

"Las injurias son manifiestas; [artículo 691 del Código penal las imputaciones de abusos escandalosos del ministerio, y de acciones inmorales, imputaciones notoriamente dolosas, pues que NO BASANDOSE EN NADA, no pueden ser hijas de un juicio errado, constituyen VERDADERA (?) difamación [artículo 692 del mismo Código;] y como los proyectos que al sacerdote se atribuyen, serían verdaderos delitos si fuesen ciertos, y son falsos, su imputación constituye calumnia, según el artículo 693."

Corremos traslado de ese incoherente párrafo á los abogados que deseen tomar una lección de jurisprudencia clerical. Esas líneas no merecen comentario alguno, porque en su vaciedad revelan á su autor, para quién la jurisprudencia es inaccesible y la gramática su enemiga irreconciliable.

Ya nos ocuparemos más de este asunto, pues estamos seguros que el Lic. Elguero seguirá inundando las sosas columnas de "La Justicia," con sus infelices producciones jurídicas en el asunto de EL CORSARIO.

## "La Corregidora"

Semanario liberal que se edita en Laredo Texas, E. U. A. bajo la inteligente dirección de la Srta. Sara E. Ramírez.

Este periódico debe ser leído por todo buen mexicano, pues en él se tratan asuntos de palpitante interés para el Gran Partido Liberal.

"La Corregidora" es uno de los

pocos periódicos que pueden llamarse verdaderamente liberales; sus ideas avanzadas ilustran á la vez que fortifican las convicciones, y el sano patriotismo que informa sus artículos entusiasma aumentando el amor á la Patria que sufre tanto bajo el yugo de los despotas.

La subscripción vale por un año un peso oro. Para todo asunto dirigirse á la Srta. Sara E. Ramírez, Avenida de Salinas No. 407. Laredo Texas E. U. A.

LO QUE DICE LA PRENSA

## HONRADA.

"REGENERACION."

A pesar de las persecuciones y contrariedades que los valientes redactores de este semanario están sufriendo, ha vuelto á aparecer ya en el estadio de la prensa, sin que su virilidad se mengie ni quebrante.

Aplaudimos esa conducta y felicitamos al público por la reaparición del periódico mencionado.

[El Centinela, de Zacatecas.]

LOS SRES. FLORES MAGON.

Sabemos por la prensa que los señores Jesús y Ricardo Flores Magón, los intrépidos y valientes Redactores de REGENERACION después de sufrir diez y nueve interminables días de prisión en bartolinas rigurosamente incomunicados, el día 8 de los corrientes fueron puestos en comunicación. Sentimos como todos los liberales que saben compadecer á sus hermanos que pasan por el duro crisol del sufrimiento, sentimos hondamente las aficiones que anonadan á tan dignos liberales y esperamos que

la justicia pronto decida en favor de los atribulados jóvenes.

Sres. Magón: El partido liberal como siempre, os necesita, soportad con calma el sufrimiento, y recordad que no os pertenecéis ¡sois de la Patria!

[*La Corregidora de Laredo Tex. E. U. del N.*]

### “REGENERACION.”

Hemos tenido el gusto de recibir el número 41 de este ilustrado y viril colega, que se ha publicado con alguna irregularidad á causa de las arbitrariedades judiciales de que son víctimas sus redactores.

Sabemos que muy pronto repondrá el colega los números que faltan á sus numerosos lectores; y continuará publicándose con toda regularidad.

[*La Evolución, de Durango.*]

A NUESTROS

## - Subscriptores. -

Volvemos á suplicar á nuestros subscriptores se sirvan disculpar la tardanza de este número. Pronto corregiremos la salida de nuestro semanario, así como su impresión.

Los trastornos que ocasionan las brutales persecuciones de la tiranía no pueden ser remediados

tan pronto como deseáramos. Sin embargo hacemos esfuerzos por cumplir nuestro compromiso con el público y hemos seguido siendo fieles á nuestro partido, al partido de la libertad.

Nuestra preocupación es pagar los números que no hemos publicado y pronto cumpliremos, si circunstancias ajenas á nuestra voluntad no nos lo impide hacerlo pronto.

Esperamos que nuestros subscriptores se sirvan corresponder á nuestros esfuerzos pagando nuestros giros.

## Importante.

*Pongo en conocimiento de las personas que se han servido ó se sirvan aceptar mis servicios profesionales, que todo asunto relativo á mi profesión, puede tratarse, ya con el Sr. Lic. Eugenio L. Arnoux, en su despacho situado en la Calle de Montealegre número 12, ó ya directamente conmigo, pues debido á la actividad y talento de mi mencionado compañero, en nada ha perjudicado á mis asuntos profesionales la prisión á que me ha reducido la arbitrariedad del Juez Wistano Velázquez.*

*Lic. J. Flores Magón.*

—TIP. DE J. S. TORRES.—

# Regeneración.

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE COMBATE.

La libertad de imprenta no tiene más límites que el respeto á la vida pública, á la moral y á la paz pública. (Art. 7.º de la Constitución.)

Quando la República princiase en voz soberana, será siempre combatida ó débil.

GABRIEL.

## DIRECTORES:

Lic. *José Flores Magón.*

*Ricardo Flores Magón.*

Oficina: Centro Mercantil, 3er. piso, núm. 20. (México, D. F.) Teléfono 264.

Administrador: *Ricardo Flores Magón.*

## CONDICIONES.

"REGENERACION" sale los días 7, 15, 23 y último de cada mes y los precios de suscripción son:  
Para la Capital trimestre adelantado .....\$1 50  
Para los Estados id id .....\$2 00  
Para el Extranjero id id en oro.....\$2 00  
Números sueltos 15 cs. Números atrasados 25 cs.  
Se entenderá aceptada la suscripción en caso de que no se devuelva el periódico y se girará por el importe de un trimestre  
A los Agentes se les abonará el 15 por ciento.  
No se devuelven originales  
Para los anuncios en el periódico pídase tarifas.

NOTA. El precio de suscripción en cualquier país de América es de DOS PESOS PLATA MEXICANA por cada trimestre.

## Regeneración.

Hoy cumple REGENERACION un año de vida, que significa un año de ruda y peligrosa labor encaminada á ilustrar al pueblo.

Cien déspotas han sido desmascarados por nosotros y somos odiados por cien déspotas. Pero no obstante ese odio, no obstante esa formidable inquina que se ha desplegado contra nosotros, hemos permanecido inflexibles, porque consideramos vergonzosa cualquiera concesión que hagamos á

una administración que enerva y mata las energías individuales.

Nuestro criterio independiente, apoyado en nuestro credo liberal, no ha cambiado. Hemos sabido soportar con resignación la injuria canallezca y las arbitrariedades de los esbirros de la tiranía, que han creído entibiar el calor de nuestras convicciones por medio de encarcelamientos injustificados y de persecuciones odiosas. Pero se han equivocado; la conciencia de dos hombres libres no está á merced de ningún tirano y al fin comprenderán que para someternos es ineficaz su infamia, que para humillarnos es débil su crimen.

Tenemos que demostrar á la tiranía que no nos acobarda con sus persecuciones y que á pesar de sus monstruosas represalias, á pesar de sus violencias, nuestro amor á la Patria, á la Patria que quisieramos ver libre de repugnantes déspotas, nos dá fuerza y valor para resistir todos los atentados, á todos los atropellos. Tenemos que demostrar á la tiranía que los atentados y los atropellos de que somos objeto no nos convencen de su bondad, que por el contrario, mientras más se haga mofa de nosotros, mientras más se nos befe,

más y más, arraigará en nosotros la convicción de que necesitamos una República y no una Monarquía que oculta su absolutismo bajo el ropaje de las democracias, porque tiene el pudor de los leprosos: disimula su inmundicia con la hipocresía de las vendas.

Nunca retrocederemos. Estamos convencidos de que nuestra obra es buena, es digna, es patriótica. Estamos convencidos de que la Patria desfallece bajo el peso de una autoeracia funesta, la de Porfirio Díaz y queremos que Porfirio Díaz dimita, que renuncie ya que no puede hacer nada de provecho para la felicidad de la Nación, sino que, por el contrario, gracias á su autoeracia, ha hecho que retrocediera y por tal virtud vivimos en plena época de fanatismo religioso, en plena época de militarismo ultrajante y soberbio.

El Gral. Díaz, si es patriota, debe dimitir. Debe fijarse en que su obra ha sido la de matar el espíritu público, sin comprender tal vez que un pueblo abyecto y cobarde es el más apropiado para ser absorbido por otro pueblo más inteligente, más patriota, y sobre todo, libre.

El nuestro tiene veinticinco años de soportar cadenas. ¿Cómo podrá defender su soberanía, ni que noción podrá tener de ella si la esclavitud hace perder la dignidad?

El progreso material, esa irritante superchería con la que se nos quiere hacer comprender que la autoeracia del Gral. Díaz es saludable, se nos pone como motivo para admirar la torpe gestión política del Hombre Necesario. Para los que tal lección nos dan, poco importa que á guisa de cerdos arrastremos nuestra dignidad en el fango, siempre que ese fango sea de oro con que dorar nuestra ignominia.....

El progreso material. La mio-

pía de los serviles trata de disculpar á la autoeracia con el progreso material, al que dedican las más nauseabundas alabanzas. ¿Qué ha sido y qué es el progreso material entre nosotros? El progreso material con que tanto se envanecen los serviles, se reduce á unos cuantos ferrocarriles mal contruidos que han costado á la Nación ríos de oro, para que los dueños, los empresarios de esos ferrocarriles, que casi todos son de extranjeros, maten el comercio con fletes inmoderados además del pésimo servicio de tales ferrocarriles. Esos ferrocarriles matan toda la industria y todo el comercio, por que con su alta tarifa de fletes, las empresas ferroviarias ganan la utilidad que podrían percibir el comerciante ó el industrial. Además, las empresas ferrocarrileras no indemnizan á los que resultan perjudicados por su mal servicio, y no indemnizan porque no hay justicia en México.

El progreso material se quiere hacer consistir en un comercio que cierra sus establecimientos porque no hay dinero; en una industria que cierra sus fábricas porque no hay dinero, en el agio que absorbe capitales y aniquila al comercio y á la industria; en minas que solo pueden ser adquiridas por el millonario ó el hombre de influencias y en concesiones ruinosas para la Nación que solo son otorgadas á los extranjeros.

El progreso material se quiere hacer palpable por medio de caminos que además de ser costosos son pésimos. Se quiere hacer palpable en regiones donde ni siquiera esos pésimos caminos existen. Todo el progreso material de que hacen alarde los serviles, se reduce á levantar uno que otro edificio inútil y en tontas obras como las que se están llevando á cabo en esta capital, que consisten en darrochar



algunos millones de pesos para prolongar la Avenida del 5 de Mayo y edificar un teatro, que hará contraste con la miseria y degradación del pueblo.

Nuestro progreso material es ficticio. Cuatro ó cinco capitales pesan sobre la inmensa miseria del pueblo. Cuatro ó cinco compañías afortunadas matan toda industria por virtud de una odiosa competencia sostenida por el Gobierno.

Pero se quiere hacer alarde de que la Nación tiene unos cuantos cuartos, y á costa de qué terribles sacrificios se logra la reunión de esos cuartos! Se grava la industria, se grava el comercio, se gravan las profesiones. Las contribuciones de todas clases absorben la riqueza del pueblo y lo dejan desnudo ¿para qué? para malgastar ese dinero en soldados, en un ejército inútil y sobradamente costoso, para malgastar ese dinero en edificios churriguerescos, ridículos que caricaturizan nuestra propensión al bombo, á lo superfluo, á lo inútil.

En los Estados las contribuciones son exasperantes. El treinta por ciento federal mata á cualquiera empresa. Pero lo peor de todo es que, después de tanta espoliación, el servilismo mexicano entona himnos á los *sesudos estadistas*, á los *conspicuos hacendistas* que logran reunir un excedente en las arcas del Erario. Y como no había de resultar un excedente si no hay caminos transitables, si á los maestros de Escuela se les tiene á dieta, y si á los jueces y magistrados se les pagan sueldos miserables, por cuya razón la venalidad de ciertos jueces hace retroceder horrorizado al cinismo y hace temblar de miedo al mismo crimen.

Si no se gasta mas que en soldados, forzosamente tiene que haber excedentes y cualquier individuo

puede llegar á la talla de nuestros *notables hacendistas*.

Vemos pues, que nuestro oropelado progreso material, está en razón inversa de la garrulería de los papeles vergonzantes, como *El Popular* y *El Imparcial*. Que si la obra del General Díaz ha tenido como fruto el progreso material, ese progreso es ficticio, es aparente, no lo hay, como no es de oro el huevo porque tiene dorado el cascarón.

De todo ello resulta que ha sido inútil la larga y cansada gestión administrativa del General Díaz, y que además de inútil ha sido nociva para el pueblo hambriento de libertad.

La prensa gobiernista ha engañado á la Nación diciendo que adelantamos. Adelantamos, sí, pero á la bancarrota. Nuestro pueblo educado en la pasividad y para la pasividad, ¿qué fin tendrá?

Honda tristeza causa pensar en el porvenir de la Patria. Sus hijos sin educación cívica perecerán y con ellos la nacionalidad, si antes no se remedia tanto mal.

Los buenos liberales debemos unirnos y fortalecernos para educar al pueblo, ya que el Presidente Díaz solo se ha preocupado por permanecer en la Presidencia. Eduquemos al pueblo, formemos ciudadanos. Tengamos valor para ello.

Digamos al Presidente que remedie el inmenso mal que nos ha causado, ó bien que, si se siente impotente para ello, que dimita, que se aleje del puesto en que se ha colocado contra la voluntad nacional.

Nosotros al cumplir el primer año de labor periodística, protestamos solemnemente ante la República no desviarnos jamás del camino que nos hemos trazado, no desmayar aunque sobre nosotros se desencadene el odio formidable del Poder, pues más que nuestra tranquilidad personal amamos á la Patria, y crece más

nuestro amor hacia ella porque comprendemos su infortunio labrado por los déspotas.

Nuestra Patria sufre el mas brutal de los despotismos. Su maltrecha soberanía descansa sobre millones de analfabetas, de traidores, de conservadores, de serviles y de abyectos. Su dignidad se encuentra cohibida ante el tosco sable del militarismo y su felicidad obscurecida por tanta odiosa sotana alia la á la Dictadura.

Protestamos ante la Nación no desviarnos de nuestro camino é invitamos á todos los liberales á trabajar hasta donde las fuerzas nos lo permitan, por la felicidad de la Patria, vinculada en la restauración de los principios liberales, en la restauración del republicanismo, que para la democracia son la síntesis de su regeneración.

#### A NUESTROS ABONADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Ponemos en conocimiento de nuestros abonados en los Estados Unidos de América, que para facilitarles el pago de sus subscripciones á **REGENERACION**, está facultado el Sr. D. Nemesio García, de Laredo, Texas, E. U. A., para recibir el importe de dichas subscripciones.

En esta virtud, suplicamos á nuestros abonados en la vecina República, así como á las personas que allí residen y reciben nuestro periódico como propaganda y deseen subscribirse á él, se sirvan enviar al Sr. García el importe de sus subscripciones, en la inteligencia de que el valor de la subscripción por un trimestre es de DOS PESOS PLATA MEXICANA.

Deberán dirigirse así: Sr. D. Nemesio García, Laredo, Tex., U. S. A.

#### LAS PERSECUCIONES

## AL CIVISMO

El Gobierno de Hidalgo, cada día se hace más intransigente. Nuestros lectores sabrán, y si no lo saben se lo diremos nosotros, que el Gobernador Pedro Rodríguez prohibió á la Corporación Patriótica que celebrara las sesiones que según sus Estatutos tenía la obligación de celebrar.

Ese Gobernador incapáz de obrar por si solo, obró instigado, según se dice, por los Generales Díaz y Reyes. Es de admitirse esa versión dado el odio que ambos militares abrigan para todo lo que se refiere al ejercicio de la democracia.

La opresión oficial llega á tal grado en Hidalgo, que el día 18 de Julio no se permitió que hiciera uso de la palabra ningún orador de la "Corporación Patriótica Privada." En el programa organizado para la manifestación en honor de Juárez, se trató de evitar que dicha agrupación patriótica figurase en él y se la designó un lugar secundario.

La "Corporación Patriótica," integrada por hombres de honor que saben ser dignos, se abstuvo de figurar en la manifestación oficial y trayendo su estandarte se incorporó á la procesión que en honor del Benemérito se organizó en esta ciudad, significando el proceder de la agrupación de Pachuca, una protesta muda, pero elocuente y enérgica, contra la odiosa opresión que reina en Hidalgo.

Otra prueba de la intransigencia del Gobierno de Hidalgo, que es como si dijésemos del Gobierno Central, porque nadie obra sin el permiso de la autocrática voluntad del Gral. Diaz; está en las vejaciones de que han sido víctimas

los patriotas estudiantes de Pachuca por el delito de no querer plegar su conciencia á los corrompidos moldes de la inmoral administración pública de la Nación, que no está ajustada á la ley, no se norma por el derecho, sino que es el producto de la tiranía que soportamos para nuestra vergüenza.

Los estudiantes hidalgüenses han sido bestialmente atropelados. Los derechos de esos jóvenes, de esos dignos ciudadanos, han sido ultrajados por esbirros inquisitoriales, que amparados por la impunidad que en nuestra época de oprobio prestan los puestos públicos, han violado una vez más la ley, han estrujado una vez más los derechos del hombre y encenagándose por completo en la hediondez que es el ambiente de los caciques.

La tiranía no entiende ó no quiere entender que está jugando con un explosivo peligroso. El cesarismo, en su imprudencia, tal vez no alcanza á concebir que no impunemente se fustiga al león, que no impunemente se hace befa y escarnio del pueblo. El despotismo se presenta á sí mismo como celoso conservador del orden público, de la cacareada paz pública, y en la práctica es el primero que la compromete con sus obstrucciones irritantes y sus arbitrariedades escandalosas.

Si se quiere que haya paz, forzoso es que no se ataque el derecho de nadie, forzoso es que se respete el derecho, como sabiamente lo comprendió el Benemérito Juárez. Si se quiere que haya paz, que no se ultraje como hasta aquí la dignidad del hombre.

La salud de la Patria exige que no se atente contra la tranquilidad pública. Es necesario devolver al pueblo sus derechos, librar á la libertad de las cadenas que la afligen.

El despotismo oficial ha llegado al colmo. El joven Angel González, que desempeñaba á conciencia el empleo de Ayudante de la Escuela Oficial número 6 de Pachuca, ha sido destituido de su empleo por haber figurado en la manifestación estudiantil del 18 de Julio en quella ciudad.

El joven González, fué soezmente injuriado por un soldadón tonto y pasional que como buen soldado es amigo del clero. También fué ultrajado por Grande Guerrero y por Pacheco, y ahora acaba de ser ultrajado en su reputación profesional por el inepto Gobierno de Hidalgo.

Por este atentado se vé, que las virtudes cívicas son tenidas como delitos por la tiranía imperante. El joven González es acreedor al aplauso de los hombres honrados, porque es un buen ciudadano. Pero el cesarismo no quiere ciudadanos; el cesarismo no quiere hombres dignos ni que en los corazones juveniles se abrigue ningún altruismo. El cesarismo quiere que los hombres sean serviles y por esa razón premia la bajeza y castiga la dignidad. El ideal del cesarismo que es también su anhelo, su ansia, es que los corazones virtuosos lleguen á tener la pestilencia de los actos tiránicos.

Con todo esto, se quiere que no haya descontento popular. Todavía se pretende que los ciudadanos aplaudamos el abuso y beseemos la ruda mano que nos azota. Con todo esto, la prensa vergonzante de la que son dignos representantes los socios *Popular é Imparcial*, se deshace en elogios al Gral Díaz y á su Ministro Reyes. Esa prensa que apesta, aplaude la servil actitud de los Gobernadores de los Estados y pretende hacer creer á los cándidos, que progresamos, cuando en realidad marchamos á nuestra perdición por el ca-

mino que los actuales inútiles gobernantes han trazado por su afán de tiranizar, por su desmesurada sed de oprimirnos y ultrajarnos.

## TROPELIAS EN SONORA.

El Presidente Municipal de Carborca, Distrito de Altar, Son., se distingue también por sus arbitrariedades, siguiendo el ejemplo de los superiores. Creyendo ese individuo que D. Francisco L. García era el autor de unas correspondencias publicadas en las columnas de nuestro valiente colega *El Estado de Sonora*, en las que se denunciaban los vejámenes de que son víctimas los ciudadanos que no están de acuerdo con la gestión torpe y arbitraria de ese Presidente Municipal, comenzó á hostilizar y perseguir á dicho Sr. García, atropellando sus derechos y burlando sus garantías.

D. Guadalupe H. García, padre de D. Francisco, con el fin de evitar nuevos atropellos á su familia, tuvo que huir de Carborca y radicarse en Nogales, Arizona. El Sr. García dejó abandonados sus pequeños intereses, sostén y único patrimonio de su familia.

No puede ser más irritante la información que damos á nuestros lectores. Ella demuestra que en Sonora no hay garantías, que los ciudadanos están sujetos al capricho de autoridades sin conciencia, que se hace burla de la ley, que se atropella todo derecho, que se desconoce toda noción de Justicia.

Esa actitud de las autoridades del país, es la que produce las re-

vueltas cuando la opresión se acentúa á un grado irritante. Si el Gobierno desea que la paz se conserve, si quiere evitar en los ciudadanos el descontento que después se traduce en rebelión, si pretende que la solaridad de ideas entre el Gobernante y el gobernado sea la base de una prosperidad efectiva, que se ocupe algo del pueblo, que lo salve de esos caciques provincianos que lo vejan, que haga se respeten los derechos de todos. Así será efectiva la paz.

## "EL DEMOCRATA.

Dos luchadores infatigables, muchas veces perseguidos por la tiranía de Izabal, pero jamás vencidos por esa tiranía, publican desde el 1<sup>o</sup> del corriente Julio, en la Ciudad de Hermosillo, Son., un diario independiente, EL DEMOCRATA. Esos luchadores infatigables son los Sres. Lic. Manuel R. Parada y Jesús Z. Moreno, ventajosamente conocidos en el periodismo Sonorense.

"EL DEMOCRATA, dice la circular que tenemos á la vista, aspira á servir al País con todas sus energías y sus fuerzas, y á desmentir que el periodismo se reduce á propalar halagos á los tiranos, tarea vil que ejecutan los periódicos establecidos con el dinero del Erário, para arrastrar la vergüenza en el despacho de los poderosos."

No puede sintetizarse mejor el programa de un periódico honrado como EL DEMOCRATA. La virilidad, la energía y la honra de sus Directores, son una garantía para que ese programa se cumpla. Y se ha cumplido, como vemos en los números que se nos han remitido.



Enviamos nuestra cordial felicitación á los Sres. Moreno y Lic. Parada. Para censurar á un Gobierno que hace pesar su tiranía desde la frontera de Sonora hasta la península Yucateca, se necesitan gladiadores de esa talla, Ellos llevarán el triunfo de la ley sobre las arbitrariedades que nos ahogan.

## Ni en Rusia.

Anuncia el cable, que el Czar ha librado todos los periódicos rusos y demás órganos de la prensa de las restricciones, prohibiciones y castigos impuestos por un decreto reciente, habiéndose fijado un plazo definitivo para que dicho decreto quede sin vigor.

En Rusia, se obra franca y lealmente. Si la libertad de imprenta hiera la autocrática voluntad del Czar, se la suprime ó se la restringe; pero publicándose esas restricciones, haciéndolas conocer á los que pretendan ser periodistas. En México, no se obra franca y lealmente. Guardamos cuidadosamente en nuestras leyes constitucionales un artículo 7º amplio y liberal, que ofrece al periodista una garantía teórica; pero en cambio nuestros tribunales guardan todos los elementos prácticos para destruir esa garantía cuando la prensa independiente hiera la autocrática voluntad del Primer Magistrado.

Ya que es así, ya que las garantías constitucionales no se respetan, ya que se obra conforme al capricho del Gobernante y no conforme á los preceptos de la ley, hágase de ese voluntarioso capricho un texto constitucional, negando toda libertad de imprenta, siquie-

ra sea para que nuestra Patria no sufra las amargas censuras extrañas que debían ser patrimonio único de la Dictadura imperante. Entonces se obrará franca y lealmente como en Rusia.

## CARICATURA IMBECIL.

El "Cómico", semanario de imbecilidad bien conocida y de inventiva poco afortunada, ha tenido la infelicidad de servir á sus abonados la caricatura del caballero y honrado industrial D. Cenobio Banza, de Guadalajara, y de explicar dicha caricatura con frases de burla, por haber, dicho Señor, proporcionado las considerables cantidades de numerario que, en calidad de fianzas, se exigieron á los periodistas de aquella Ciudad encarcelados por la tiránica administración Curielista.

Un hombre digno y honorable como el Sr. Banza, que ama la libertad de imprenta y que proporciona el saludable ejemplo de hacer que no desmaye el espíritu público al desaparecer una prensa independiente y honrada, no debe ser tocado por un periódico soez é insubstancial como el "Cómico," que no comprende ni llegará á comprender, porque en los serviles cebros de moluscos no encaja la idea de la libertad, los servicios patrióticos y desinteresados del Sr. Banza.

Hay hombres á quienes debe tratarse con religioso respeto y á quienes no es permitido que se enfrenten moluscos que viven del presupuesto. Aquellos simbolizan libertad y patriotismo. Estos representan humillaciones y bajezas.

## Moralicemos.

Antes de marcharse á Europa, acompañado de su familia y de las maldiciones de tantas víctimas, el Juez 3<sup>o</sup> Correccional Guillermo Saunders, encarceló á D. Francisco de P. Villegas, Cajero del Express Nacional Mexicano, y dictó un auto de formal prisión en su contra por el delito de robo.

El Sr. Villegas apeló de ese auto y la 2<sup>a</sup> Sala del Tribunal Superior lo revocó en consideración á que no se había comprobado el cuerpo del delito, y por lo tanto era improcedente é ilegal la encarcelación de dicho Señor, ordenándose que fuera puesto en absoluta libertad.

Los defensores del Sr. Villegas, Lics. Jesús del Villar y Fernando Castañón, procederán á exigir la responsabilidad en que ha incurrido el arbitrario Juez Saunders.

Nos agrada que los abogados vayan despojándose de preocupaciones nocivas que les impiden ejercitar el derecho de exigir responsabilidades á los pésimos funcionarios judiciales. Este es el único medio eficaz para moralizar la administración de justicia.

El abogado no debe cuidar, únicamente su egoísta interés particular. Su función social es más noble, más amplia, más liberal. Allí donde vea surgir la falta, debe corregir esa falta. Allí donde vea brotar la llaga, debe aplicar el cauterio. Es necesario no encerrarse en el egoísta silencio cubierto con la fórmula displicente, "no nos harán caso," ó bien "perderemos lastimosamente el tiempo," fórmulas que solamente pueden encajar en un ritual formado por la cobardía.

Excitamos formalmente á los abogados de la República á que lleven á los funcionarios pésimos ante el

respectivo Tribunal de responsabilidades. Es el único medio moralizar nuestra desmoralizada administración de justicia. Con el ejemplar de un Juez á quien le abran las puertas de una prisión, los demás Jueces medirán sus actos.

EL CALVARIO DE

## LA PRENSA

Se confirman nuestras aseveraciones: desde la frontera de Sonora hasta la península Yucateca se siente la opresora tiranía sobre la prensa. En Hermosillo, Son., ha sido encarcelado el valiente y probo escritor D. Jesús Z. Moreno, Director de *El Demócrata*, y en Mérida fué reducido á prisión D. Lorenzo Rosado, Director de nuestro valiente colega *El Cuarto Poder* que se publica en aquella ciudad. Ambos escritores están procesados por el delito de injurias.

Y hay detalles que indignan respecto á esos dos valientes periodistas.

Al Sr. Moreno, no solamente se le ha perseguido por medio de los tribunales, sino que, al decir de un colega, es seguido por un sicario de no muy limpia historia que, con criminal cinismo, ha dicho que ha de asesinar al Sr. Moreno, quien puso en conocimiento del Gobernador Izabal esos detalles; pero se dice que este funcionario ha visto ese asunto con supremo desdén. Recordaremos que los periodistas independientes de Guadalajara eran asediados también por individuos sospechosos.

Por su parte, el Sr. Rosado tiene que sufrir las arbitrariedades de su Juez, un Lic. Jose Delgado Luján, el Wistano Velázquez de Mé-

rida. A semejanza de éste, el Juez de Mérida negó al Sr. Rosado la libertad bajo caución, porque tenía temor de que el procesado se fugara.

El "hay que tener fé en la justicia" y el "de hoy en adelante consideraré á los periodistas como amigos y seguiré sus consejos" dos rebuscadas y huecas frases del Gral. Díaz, son la peor burla que pueda hacerse á un periodista. Las frases magnánimas de los poderosos, son el oropel que ocultan la Dictadura.

## Colega bondadoso.

Una circunstancia ajená á nuestra voluntad, nos impidió pagar oportunamente una deuda de gratitud con nuestro querido y valiente colega *El Paladin*, que se edita en esta capital, por la publicación del siguiente artículo:

### EL GRAL. DIAZ FUÉ EN SU JUVENTUD COMO LOS SRES. MAGON.

"NUESTRO COLEGA REGENERACION."

"Los viles aduladores del Gobierno se han propuesto acallar la voz de la prensa honrada, que dice honradamente lo que piensa.

"No creemos que esa prensa sea infalible, puede caer en el error, puede ofuscarse, puede incurrir en exageraciones; pero esto nunca amerita que se le persiga como si fuera un perro con rabia.

"REGENERACION es un periódico honrado que ha venido á la prensa á decir lo que siente y á defender los intereses del pueblo; los canallas que por congraciarse con

el Gobierno le buscan su mal, no pueden comprender la alteza de miras de ese periódico que por su honradez y sinceridad debe imponer respeto y silencio á los cobardes que se asustan cuando ven que hay un grupo de jóvenes llenos de entusiasmo y de valor para ejercer sus derechos en una República liberal.

"El mismo Sr. Gral. Díaz en su juventud fué como los Sres. Magón de REGENERACION y en un campo más arriesgado que el de la prensa; en el campo de batalla. Y al Gral. Díaz la Patria le debe mucho, porque con su actitud valiente y decidida le hizo muchos bienes.

"¿Por qué se espantan ahora los paniaguados de que haya jóvenes que imiten en el campo de la idea al Gral. Díaz cuando fué joven?"

"Esos paniaguados merecen el anatema de la Nación.

"Si están equivocados los Directores de REGENERACION, no es con la cárcel con la que se les convence, sino con los hechos; y lejos de eso, se les encierra en una prisión para presentar al Gobierno en plena tiranía y como enemigo de la libertad de imprenta.

"Nosotros creemos que la honradez debe respetarse y que la libertad de imprenta es una libertad sagrada.

"La prensa libre y honrada sirve de mucho al Gobierno, porque en ella se reflejan las quejas del pueblo y los malos actos de los gobernantes, que denunciados, pueden remediarse para asegurar la paz.

"La prensa libre, pues, es un auxiliar de la paz y los que la persiguen son enemigos del orden social.

"La persecución contra REGENERACION es inicua y estamos seguros de que el Gral. Díaz no contribuirá á que se la aniquile

como quieren sus ridículos panaguados."

Cordialmente agradecidos estamos á nuestro estimado colega. Es agradable la defensa de una publicación honrada, cuando las hojas serviles pretendieron en vano aniquilarnos con sus rabiosos ataques. Estaban en su papel. Asestado el golpe, la jauría tuvo que rematar; pero contra el golpe y contra la jauría, **REGENERACION** se ha erguido y enmudeció la cañalla. No estaban acostumbrados á que el caído se irguiese con nuevos bríos.

## PESQUISA.

Se suplica á los lectores de este periódico, y á todos los periódicos que nos favorecen con el cambio, nos informen del lugar en que se encuentre el Sr. Juan Hernández con dos hijos de él, que se llaman Susano y Manuel, pues se les necesita para asuntos de familia.

Favor de dirigir los informes á "El Demócrata Fronterizo de Laredo, Texas, ó al Sr. Dionisio Ortiz, de Rosita, Condado de San Patricio, de Texas.

Se suplica la reproducción de este párrafo.

Quedan servidos los deseos de nuestro estimado colega *El Demócrata Fronterizo*, de Laredo Tex. E. U. del N.

## Mesa Directiva

Se nos participa que la del "Club Liberal Literario "Juárez," de Ori-

zaba, Ver.; ha quedado integrada por el siguiente personal:

Presidente, Horacio L. Rodríguez. Vicepresidente, José A. Gutiérrez. Secretario, Manuel Oropeza Ochoa. Prosecretario, Joaquín Jiménez Osorno. Tesorero, Ramón Pimentel Ahumada. Vocal 1º Eduardo Peyrot Palacios. Vocal 2º, Bernardino Arizmendi. Vocal 3º, Ernesto Pimentel. Vocal 4º, Francisco J. Rodríguez.

Agradecemos cordialmente la atención, deseando que el personal anterior dirija el Club referido, á la propaganda de los principios liberales y democráticos que comienzan á producir sazonados frutos, alentando al espíritu público, que en no muy lejano tiempo caminará á la conquista de los derechos conculcados.

SE DESEA SABER

## el Paradero.

"Eugenio Bouza Corujo, natural de Ferrol, hijo de Carmen Corujo y de Eugenio Bouza embarcó en la Habana con dirección á México en Agosto de 1899 ignorándose desde entonces su paradero.

"En caso de haber pormenores suplicamos se dirijan al Sr. Antonio Barcia, Córdoba Estado de Veracruz.

"Rogamos á todos nuestros colegas la reproducción de este párrafo."

Queda servido nuestro estimado colega *El Paladín* de esta Capital.

A NUESTROS SUBSCRIPTORES:

Dentro de pocos días estarán allanados los obstáculos que impedían el buen servicio de **REGENERACION**.



CION y nuestros amables abonados recibirán puntualmente el periódico.

Hemos tenido que vencer una multitud de dificultades para llegar á ese resultado en obsequio del público que es nuestro favorecedor. REGENERACION saldrá como antes, y no como ahora, que nos hemos visto obligados á publicarlo en hojas separadas.

Nuestros subscriptores deben tener en consideración, que en un país como el nuestro, en el que la ley es la arbitrariedad, un periódico absolutamente independiente, como el nuestro, está sujeto á la maldad de los déspotas, y por lo mismo, contra toda nuestra voluntad faltamos al buen servicio que requiere todo órgano de la prensa periódica. Pero también suplicamos á nuestros subscriptores se sirvan tomar en cuenta nuestra buena voluntad para cumplir nuestros compromisos, los que sabemos cumplir á pesar de los Velázquez y los Pérez arbitrarios y analfabetas, y también á pesar del asfixiante cesarismo de Porfirio Díaz y de la obscura atmósfera que con sus comedias de popularidad nos forma el Ministro Reyes, molesto de que no tengamos el necio y antipatriótico gusto de ayudarlo á su encumbramiento político.

En atención, pues, á nuestra buena voluntad, agradeceremos á nuestros subscriptores foráneos se sirvan mandar cubrir nuestros giros, y á los de esta ciudad, que cubran el importe de los recibos que hemos extendido por el importe de sus respectivas subscripciones.

—[:o:]—

## No hay libertades.

Las autoridades de Pachuca, Hgo, han dado muestras de un clericalismo rabioso.

La juventud estudiosa de Pachuca se propuso conmemorar dignamente el luctuoso aniversario de la muerte del Gran Juárez, y el Gobierno, por medio de sus esbirros se lo impidió.

Los estudiantes organizaron una procesión y varios oradores hicieron uso de la palabra. Pero el Jefe Político, un tal Grande Guerrero, enfermo de servilismo y clericalismo, echó un borrón más á la ya bien borroneada política de los césares de México.

Al Sr. Angel González le impidió que hiciera uso de la palabra y le amenazó con la cárcel siempre que tocase de algún modo al clero prostituido. Al Jefe Político se unió un individuo que se dice Mayor del Batallón. Este militar, como aquellos valientes reclutas de Lampazos, no gusta de manifestaciones democráticas, porque sabe que á D. Bernardo Reyes tampoco le agradan y por tal motivo echa su cuarto á espadas é injuria á los dignos estudiantes.

Grande Guerrero, el Jefe Político, impidió que los estudiantes obraran con libertad. Los estudiantes han protestado enérgicamente contra el atropello. Tenemos á la vista una protesta formulada en términos viriles y elocuentes; una protesta contra el abuso de los tiranos que se han creído los amos y señores de nuestra desventurada Patria, validos de la prudencia del pueblo que no quiere ensuciar su limpia historia derrumbando de un golpe la podredumbre que lo maniató.

Los déspotas no aprecian el inmenso mal que están causando á la Nación con sus intransigencias ridículas. No comprenden los déspotas que el pueblo es un león, que el pueblo es la fuerza, y le vejan y atropellan sus derechos, sin pensar que ese león puede enfure-

carse, sin hacer aprecio á que esa fuerza estalle.

Es bueno que se devuelvan las libertades. Por todo el país se nota un terrible descontento que puede traer malos resultados para la tranquilidad pública, esa cacareada paz de la que según los serviles es autor el Presidente, y que éste, á fuerza de arrebatarse libertades y de atropellar derechos con su torpe política, la pone en peligro.

Siempre repetimos que es necesario que haya justicia y libertad. La salud de la Patria lo exige.

## La Biblioteca ca Diamante.

Publicará novelas sensacionales, por entregas diarias, de 16 páginas, primorosamente ilustradas, que valdrán un centavo en la capital y dos en los Estados. Al principio de cada novela se regalan siempre las pastas, ligeras y modernas, propias para encuadernar en casa. Al mes son 480 páginas. Obras que valen tres ó cuatro pesos resultan en cincuenta ó sesenta centavos. En la forma más cómoda y económica que hasta ahora se conoce.

Subscripción mensual foránea, sesenta centavos, pago precisamente adelantado al Sr. Abraham Sánchez Arce, Apartado postal 25 bis.—México.

## Importante.

Pongo en conocimiento de las personas que se han servido ó se

*sirvan aceptar mis servicios profesionales, que todo asunto relativo á mi profesión, puede tratarse, ya con el Sr. Lic. Eugenio L. Arnoux, en su despacho situado en la Calle de Montealegre núm. 12, ó ya directamente conmigo, pues debido á la actividad y talento de mi mencionado compañero, en nada ha perjudicado á mis asuntos profesionales la prisión á que me ha reducido la arbitrariedad del Juez Wistano Velázquez.*

*Lic. J. Flores Magón.*

## EL DÉSPOTA DE TEZIUTLÁN.

La noticia que el despótico Jefe Político de Teziutlán, Pue., Francisco Machorro, pretendió impedir su publicación, y que á pesar de la amenaza de muerte contra el Sr. D. Rafael Bello, apareció en nuestro viril colega *El Cuarto Poder*, es la siguiente:

### AL FUNCIONARIO PUBLICO Y NO AL PARTICULAR

“El título de estas líneas nos sirve de advertencia satisfactoria para el asunto que vamos á dar á conocer á nuestros lectores. Sabemos que las iras de los aludidos se desplegarán contra nosotros y quizá, aun se trate de seguirmos algún perjuicio, pero por encima de ese justo temor y por encima de los odios, está nuestro deber de periodistas independientes.

El caso es como sigue:

Con motivo de la función de teatro que se verificaba el Domingo por la noche, un alto personaje de la administración pública, mandó á cambiar el número de la platea que se le había apartado, pero co-

mo en los momentos en que se trataba de verificar dicho cambio, todas las localidades se habían agotado, el citado personaje se enfureció de tal manera que, presentándose en el expendio, increpó de una manera dura y violenta al encargado del despacho, delante de numerosas personas que al comprender la magnitud de las frases vertidas, admiradas se preguntaban si aquel individuo era en verdad un hombre de juicio y de elevada posición ó el último de todos los ignorantes.

El expendedor de boletos intentó dar algunas explicaciones, pero el aludido personaje, sin consideración de ninguna especie, envió al primero á entenderse con la *inocente y respetable autora de sus días*.

Queremos admitir, sin conceder, que el encargado del despacho hubiera sido culpable, pero de ninguna manera el C. Jefe Político [pues de él se trata] debió haber usado la última frase que tan mal sienta en boca de toda persona educada.

Y pensar que estos señores son los que dirigen los destinos del pueblo!

Por el escándalo que Machorro dió en el Teatro, nuestros lectores se formarán una idea de lo que es ese Jefe Político que tiene modales de carretero, más soeces quizá.

Mucío Martínez debe castigar á Machorro poniéndolo en la cárcel. Ese individuo debe sentir todo el rigor de la ley para que aprenda á ser correcto. Precisa escarmentar la insolencia de esos caciquillos.

## ¿Una Víctima?

Vamos á dar á conocer á nuestros estimados suscriptores los detalles de un atentado sin nombre

que se está cometiendo en la persona de un liberal dignísimo, de un verdadero patriota, que no está purgando más falta que la de ser honrado, y la mayor, la tremenda de tener un carácter absolutamente independiente, lo que constituye un crimen en esta época de exasperante tiranía.

Bastante conocidos son de los liberales de la República, los plausibles esfuerzos que hace un grupo de patriotas oaxaqueños, por salvar nuestras instituciones liberales de la bancarrota á que las conduce el antipatriótico proceder del despotismo, que no se cansa de violarlas y que desea á todo trance que desaparezcan, para que con el último girón de libertad que se nos arrebate, vayan envueltos nuestro honor y nuestra dignidad de hombres libres.

Ese grupo de patriotas constituye el "Club Liberal Regenerador Benito Juárez," de Cuicatlán, Oax., que es como si dijéramos una protesta solemne que los dignos hijos de Oaxaca elevan contra todo lo que oprime, contra todo lo que veja, contra todo lo que encadena y embrutece al ciudadano. El Club de Cuicatlán se ha distinguido por su valor, por su honradez inmaculada y por su patriotismo. Ese Club honra á Oaxaca y honra al Partido Liberal de toda la República.

En ese grupo de patriotas descuellan por su heroico valor civil y su patriotismo varios ciudadanos de temple y de corazón, entre ellos los Sres. Rafael Odrizola y José Escalante.

El Club Liberal Regenerador se ha distinguido por su empeño y laboriosidad. A sus instancias, la causa de la libertad y de la luz ha obtenido óptimos frutos; uno de ellos consistió en la destitución del preceptor de la Escuela Primaria de Cuicatlán, individuo cuyo

cerebro está nublado de continuo por las necias prácticas de un catolicismo absurdo y enervante. Ese individuo, desobedeciendo la Ley de Instrucción Pública, que prescribe la enseñanza laica, iniciaba á los niños en los tenebrosos misterios de la religión católica, y no conforme con la violación á la ley que llevaba á cabo en la Escuela, conducía á los alumnos, como cualquier pastor fanático, á la iglesia de la población, para corromperlos con la hipocresía mística que hace de las iglesias de todos los cultos los más nausebundos antros de prostitución, como que la infamia acecha en todas las sacristías y la desvergüenza se halla holgada en la altura de los púlpitos.

Con motivo del asunto relativo á la destitución del fanático preceptor, el entonces Jefe Político de Cuicatlán un tal José Altamirano, escribió con fecha 5 de Junio anterior una carta al Gobernador Martín González, diciéndole en ella que los hechos denunciados por el Club Liberal eran totalmente ciertos. El Jefe Político también fué destituido.

Esa carta, según sabemos, es apócrifa: el ex-Jefe Altamirano denunció el delito de falsificación y el Gobierno del Estado mandó la carta al Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia de Cuicatlán para que abriese la correspondiente averiguación.

El ex-Jefe Altamirano manifestó ante el Juez, un tal Carlos Rueda Ramírez, que tenía sospechas de que el autor de la carta fuera el Sr. D. José Escalante.

Debemos hacer constar, que el Sr. Escalante salió de Cuicatlán, rumbo á Oaxaca, el 19 de Mayo del corriente año á donde fué en busca de salud y donde permaneció hasta el 15 de Julio anterior. Durante ese lapso de tiempo, el Sr. Escalante estuvo gravemente enfermo en la ciudad de Oaxaca, llegan-

do su gravedad al grado de no tener esperanzas de alivio, y se esperaba, por lo mismo su muerte de un momento á otro.

De modo que cuando la carta del Jefe Político Altamirano fué falsificada, el Sr. Escalante se debatía al doloroso influjo de una cruel enfermedad, lejos de la población de donde partió esa misma carta, y sin embargo, Altamirano, el temible cacique de Cuicatlán, con el mayor desenfado se atreve á denunciar como presunto responsable de la falsificación al dignísimo ciudadano que esperaba de un momento á otro la llegada de la muerte.

Se vé, pues, que la acusación ha sido temeraria y solo ha tenido un movil, un asqueroso movil esa acusación, el de vengarse de un enemigo político bastante formidable como lo es el Sr. Escalante.

Con motivo de la infame acusación, el Sr. Escalante fue aprehendido en Oaxaca y de allí se le remitió á Cuicatlán, en cuya Estación era esperado por veinte policías armados, que con el lujo de fuerza á que son tan aficionados los despotas, condujeron al estimable caballero á la cárcel, donde se le tuvo incomunicado arbitrariamente cuatro días por el manequí Rueda Ramírez.

El acusador Altamirano, para dar algunos visos de verdad á su dicho acompañó algunos papeles escritos por el Sr. Escalante, para que se practicara un cotejo de letras por los peritos, que lo fueron Isauro Castillo ex-preceptor de la escuela del pueblo de Dominguillo, un ahijado y compadre del mismo Altamirano, llamado Calixto Reyes actual preceptor de Dominguillo, los preceptores de Texcatitlán y Nacaltepec, todos ellos colocados en dichos puestos por el ex-Jefe. También fungió de perito un tal Manuel Jiménez, que se di-



ce hermano de Isauro Castillo y que no tiene oficio conocido.

Todos estos peritos son unos analfabetas que no entienden de caligrafía ni de nada. Como tales y siendo protegidos de Altamirano, declararon descaradamente que las letras se parecían, no todas, sino algunas, y Castillo llevó su audacia hasta el grado de decir que las letras de los papeles y la carta eran absolutamente iguales. por demás está decir, que la letra de la carta y la del Sr. Escalante es completamente distinta, y que sólo la maldad de los enemigos de la causa de la libertad, pudo ver semejanzas para que de ese modo se pudiera proceder en contra de un inocente.

No obstante la vaguedad de los datos y de haber visto el mismo arbitrario Juez Rueda Ramírez la diferencia de las letras, así como conocido las circunstancias fatales en que se encontraba el Sr. Escalante cuando fué falsificada la carta, no obstante todo eso y los antecedentes honrosos del acusado, el despótico Juez hizo durar la incomunicación por un tiempo innecesario y casi casi hasta hoy se ha prolongado, por que no se permite al Sr. Escalante que le llegue su correspondencia, sin que antes sea revisada por la curiosidad del arbitrario funcionario.

La consigna oficial, esa nauseabunda consigna que ha hecho típica á la tiranía, ha surtido su efecto en el ánimo de los esbirros de los déspotas en contra del Sr. Escalante.

A este señor se le ha recrudecido su enfermedad con motivo de la prisión, y sin embargo, el Juez verdugo no le ha concedido la libertad bajo caución que solicitó el defensor del Sr. Escalante.

El Sr. Escalante se encuentra gravemente enfermo de tuberculosis pulmonar y su vitalidad lan-

guidece día á día en el fondo de un obscuro é infecto calabozo de la cárcel de Cuicatlán. Su existencia se agota más y más sin auxilios de ninguna clase y nuestro pobre amigo morirá irremediabilmente víctima del despotismo imperante.

Se han practicado activas gestiones para obtener su libertad bajo caución; se han presentado al Juez certificados de acreditados médicos de la capital; el Alcalde de la prisión ha informado que el enfermo no duerme á consecuencia de la fiebre; se han propuesto las mejores fianzas á satisfacción del Juzgado para conseguir la traslación del enfermo á otro lugar que preste más garantías á su vida; se le han mostrado al Juez los vasos rebozantes de sangre..... y lejos de conseguir algo favorable para el Sr. Escalante, la crueldad del verdugo, que no Juez, ha ordenado que se le cierre la puerta de su calabozo, como para impedir que el enfermo y su anciana madre que le cuida, puedan pedir auxilio á la trágica hora de su muerte.....

El proceso concluirá dentro de cinco ó seis días y se verá que el preso es inocente; pero será demasiado tarde, porque nuestro querido é infortunado amigo habrá muerto.....

¿Quién no se siente sobrecogido de hondo dolor al contemplar que el amigo sincero, el correligionario entusiasta cae á la tumba asesinado por el salvajismo oficial? ¿Quién no se siente al mismo tiempo plebético de indignación al ver que las vidas de nuestros hermanos son tronchadas alevosamente para ofrecerlas como una ofrenda de maldición á los déspotas que nos oprimen?

Y tenemos que presenciar esas tremendas injusticias; tenemos que ser testigos de esos crímenes que se premeditan en las antecámaras de

las oficinas de los tiranos, como un medio seguro, como un medio infalible de desembarazarse de los patriotas, porque éstos defienden la dignidad del pueblo, porque éstos tratan de salvar á la Patria de la deshonra que la procuran los magnates.

En el caso del Sr. Escalante solo se ha tratado de ejercitar una venganza. Los déspotas heridos en su amor propio, fraguaron la burda calumnia y se nos asegura que se ha dado la consigna de molestar cuanto se pueda al Sr. Escalante. Y se ha obsequiado la consigna. El Sr. Escalante morirá .....

¿Quién dió esa consigna? ¿Qué monstruo de encallecido corazón se goza con la lenta y penosa agonía del patriota? ¿O el Juez, de motu propio ha procurado esa muerte sin auxilios, sin consuelos, sin la compañía de corazones queridos; aislada, miserable, fría, desconsoladora?

No sabemos á quien culpar; no podemos hacerlo porque no lo sabemos, no tenemos la certeza de que haya consigna. Solo sabemos que en la República se encierra á los ciudadanos en las prisiones por supuestos delitos, para que cerca por cuatro infectas paredes muera una conciencia pura, emparedados fallescan un carácter indomable y una energía nada común, obstáculos todos para la estabilidad de los déspotas.

Con toda nuestra energía, con toda la fortaleza de nuestras almas jóvenes que no se amedrentan con las persecuciones injustas ni se arredran ante las amenazas de muerte, protestamos contra la encarcelación de nuestro querido amigo Sr. D. José Escalante, así como contra el rigor, que no titubeamos en calificar de salvaje, de que es objeto por parte del arbitrario Juez Lic. Carlos Rueda Ramirez.

Nuestro espíritu, dispuesto

siempre á defender los fueros de la dignidad humana, no puede permanecer indiferente en presencia de monstruosas injusticias, y por eso protestamos, aunque el despotismo descargue sobre nuestras humildes personalidades todo su odio y todo su rencor, pues que no podemos callar cobardemente ante el tormento que se aplica á uno de nuestros hermanos, y á uno de nuestros correligionarios. Así podría desquiciarse el mundo hablaríamos alto, siempre muy alto porque no sentimos el frío que hiela á los cobardes cuando se trata de cumplir nuestro deber.

Protestamos, pues, enérgicamente contra las vejaciones de que es objeto el Sr. D. José Escalante é invitamos formalmente á los Club liberales á que alcen su voz en defensa de un correligionario víctima del maridaje maldito del sable y de la sotana. Es necesario que exista entre nosotros el sentimiento de la solidaridad. Sin unión nada valemos ni significamos nada. Sigamos al pié de la letra el sabio apotegma del inmortal Porciano Arriaga: «¡Ojalá que todas las autoridades y los ciudadanos todos se levantasen como un solo hombre al pensar que el ataque á las garantías de un individuo es un ataque á la sociedad entera!».

La misma invitación hacemos á la honorable prensa liberal. Dejémonos de rencillas personales ó de egoístas cálculos y unámonos para ser fuertes, unámonos para ser un poder y no una clase perseguida y odiada por todos los cesares y por los malhechores todos.

Tomemos ejemplo de nuestros enemigos, ellos son fuertes porque están unidos por un vínculo de solidaridad. Y si en el crimen hay solidaridad ¿por qué no debe haberla en la virtud? Si el crimen y la maldad se unen ¿Por qué no nos unimos también nosotros?

Con toda el alma deseamos que los clubs liberales y nuestros colegas que luchan por la libertad nos oigan y nos unamos todos. Debemos fijarnos en que la maldad oficial nos imputa delitos para desprestigiarlos; unámonos para contrarrestar tales imputaciones. Defendámonos los unos á los otros: así llegaremos á ser grandes, así llegaremos ser fuertes.

—TIP. DE J. S. TORRES—

# Regeneración.

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE COMBATE.

La libertad de imprenta no tiene más límites que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública. (Art. 7.º de la Constitución.)

Cuando la República pronuncie su voz soberana, será forzoso someterse á ella.

GABETTA.

## DIRECTORES.

Lic. Jesús Flores Magón.

Ricardo Flores Magón.

Oficinas: Centro Mercantil, 3er: piso, núm. 20. (México, D. F.) Teléfono 264  
Administrador: Ricardo Flores Magón.

## CONDICIONES.

Recorrerán los días 7, 15, 23 y último de cada mes y los precios de suscripción son:  
Para la Capital trimestre adelantado \$1 50  
Para los Estados id id \$2 00  
Para el Extranjero id id en oro \$2 00

Números sueltos 15 cs. Números atrasados 25 cs.  
Se entenderá aceptada la suscripción en caso de que no se devuelva el periódico y se girara por el importe de un trimestre.

A los Agentes se les abona el 15 por ciento.

No se devuelven originales

Para los anuncios en el periódico pidanse tarifas.

NOTA. El precio de suscripción en cualquier país de América es de DOS PESOS PLATA MEXICANA por cada trimestre.

## LA TIRANÍA

# EL CLERO.

El Gobierno y sus necios órganos están tratando de engañar al pueblo con su fingido carácter de liberalismo.

Los escándalos que el clero católico ha dado últimamente, escándalos que por su magnitud han horrorizado á los más reaccionantes fanáticos, han servido de pretexto para desviar la antipatía

que entre los liberales de corazón cuenta el dictatorial gobierno del Gral. Díaz.

El Presidente y sus vergonzantes papeles, sorprendidos por el avance seguro y firme del Partido Liberal, han tenido que aparentar un liberalismo que no entienden, porque los gobiernos autocráticos jamás podrán ser liberales.

Se ha tratado, pues, de engañarnos; pero afortunadamente estamos en guardia y de antemano prevenidos para no dejarnos sorprender. Sin embargo, como hay liberales en la República que por falta de penetración ó por conveniencia, han tratado de salvar la immoral política de la Dictadura vamos á tratar de demostrar á esos liberales candorosos ó a modaticios, que el gobierno es antiliberal, que las tiranías no pueden ser liberales, y que si queremos en vigor nuestros principios debemos dirigir nuestras miradas á las combinaciones del Gobierno y del Clero.

A raíz de la implacable persecución que por parte del Gobierno y de sus serviles adictos, se ejerció contra los patriotas liberales de Lampazos, algunos liberales asustadizos enmudecieron y otros se

concretaron á atacar al clero, por que éste, gracias á su hipocresía, ha querido dar muestras de cristiana humildad no acusando á sus impugnadores ante los tribunales del orden penal.

De ese modo resultaron tres grupos de liberales. Los que enmudecieron, los que temerosos de la acechanza oficial se concretaron á atacar la podredumbre del fraile, y por último los que como nosotros, han tomado la idea liberal en toda su extensión, los que creemos que la idea liberal es la de la libertad, los que luchamos por reconquistarla en virtud de que consideramos que tan nocivo es el tirano que encadena al pueblo por medio de la fuerza bruta, como el hipócrita fraile que ejerce su tiranía sobre las conciencias obscureciéndolas.

El Gobierno aconsejado <sup>no</sup> como está por los jesuitas, aprovechó las diferencias de criterios que hay entre los liberales, atrajo á los que enmudecieron y trató de dar gusto á los que se dedicaron á atacar al fraile, haciéndose pasar por anticlerical. Dió orden á sus asquerosos papeles *El Popular* y *El Imparcial* para que atacasen al Arzobispo Alarcón, lo que ejecutaron esas dos hojas mercenarias, con la agravante la primera de haber estado sostenida por Próspero Alarcón; escupió, pues, la mano que le dió de comer.

Los liberales que por falta de penetración ó por cobardía se habían dedicado á darse humos de heroes, sin peligro alguno, porque solo hablaban de tal cual cura sátiro, de tal otro ladrón, corruptor, adúltero, etc., etc., fiados en que la hipocresía del fraile, como arriba decimos, no había de permitir que hubiera denuncia alguna, y por lo mismo, del modo mas sencillo é inocente podían hacerse pasar por liberales, esos liberales acomodaticios aplau-

dieron la chicana oficial, sin fijarse en que solo se trataba de dar un baño de anticlericalismo á la ultramontana política autocrática del Presidente Díaz.

Desencaminados anduvieron esos liberales, al creer que el Gral. Díaz era liberal porque para ganarse éste una poca de la popularidad de que carece, se fingió anticlerical. Bien pronto se ha descubierto la burda combinación, bien pronto se ha visto que nunca ha dejado el Presidente de estar unido á la clerecía corrompida.

Los escándalos que la autoridad ha provocado en Pachuca sirven para demostrar que el Gobierno está dispuesto á defender á su aliado el clero. En Pachuca el salvajismo oficial ha atropellado el derecho de los estudiantes para defender los vicios de su inevitable partidario, el clero.

La denuncia de *El Corsario*, de Morelia, colega netamente anticlerical, también demuestra que el Gobierno está dispuesto á defender al clero.

La serie de trabas que se opusieron á los estudiantes de esta ciudad, cuando organizaron su manifestación, absolutamente anticlerical, porque nuestros estudiantes, triste es decirlo, creen que es bueno el pésimo Gobierno del Presidente Díaz, ó al menos no se atreven á desenmascarar á los despotas; esa serie de trabas, demuestra que el Gobierno está dispuesto á defender á la clerecía prostituida.

La impunidad de que goza Icaza, el cura libidinoso, y la impunidad de que también goza el libelo que le defiende, titulado *El Mañana*, más pestilente que una cloaca, y que no obstante estar acusado ante el inepto Wistano Velázquez, el pésimo Juez que se muestra celoso cuando se le acercan los manequés de Bernardo Reyes ó de Porfirio Díaz mismo,



ese Juez, modelo de malos funcionarios, oponen trabas, para así salvar al citado libelo. Todo ello significa que el Gobierno protege á los frailes.

En esto deben fijar su atención los liberales sin penetración ó acomodaticios, para comprender que el causante de todos nuestros males, que la verdadera causa de que no haya garantías ni se respete la ley y se ultraje á la Constitución, no es solo el fraile, no es solo el clero prostituido, sino el Gobierno que para afianzarse ha echado mano á esa podredumbre que se llama clericalismo, y que si el fraile explota, si el fraile medra, si el fraile deshonra vírgenes y convierte en adúlteras á las castas esposas, es porque está protegido por la tiranía que nos oprime, que nos ahoga, que nos asfixia, que nos mata toda iniciativa.

Los liberales que se han dedicado única y exclusivamente al anti-clericalismo, deben fijarse en todas esas circunstancias. Si tan solo atacan al clero, nunca triunfarán, hay que atacar la causa, hay que denunciar la mano que sostiene el velo con que se oculta la maldad del fraile, hay que descubrir la complicidad del Gobierno con el clero.

Hay que tener valor para hacerlo. El clero se ríe de los ataques que se le dirigen por que cuenta con el apoyo de la tiranía. Hay pues, que atacar á esa tiranía que no se conforma con ponernos en el cuello su nauseabunda planta, sino que próteje al clero para que éste nos robe á nuestras esposas, estupre á nuestras hijas, y además, nos robe nuestros bienes llevándose á la par nuestro dinero y nuestra honra.

Si tuviéramos un gobierno liberal, el fraile nos tendría sin cuidado, porque el gobierno no le dejaría ejercer sus crímenes; pero como

no es así, como tenemos un gobierno conservador como Dictadura que es, el clero vive en la holganza gracias á nuestra cobardía de encararnos á él, en lugar de encararnos al Gobierno que lo protege.

Tengamos valor y exijamos al General Díaz que sea liberal ó que deje el puesto en el que tanto mal causa á nuestra infortunada Patria.

## EL CONTUBERNIO

### DEL DESPOTISMO Y

# *El Clero.*

Para que los liberales que por falta de penetración ó por comedididad, solo se dedican á atacar uno de los resultados de la tiranía actual, la madre de la clerecía corrompida, comprendan que su trabajo es esteril si no se atreven á atacar la causa, la Dictadura militar del Gral. Díaz, que es la que sostiene la impunidad del fraile, vamos á poner como ejemplo lo que aconteció en Orizaba con motivo de la denuncia, que en unión de otros apreciables colegas liberales, hicimos de unos conventos que existen en Orizaba.

Al Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de dicha ciudad se encomendó la averiguación de nuestro aserto, y como sucede siempre, el Juez que es ultramontano hasta la médula, se apresuró á dar aviso á las madres de esos establecimientos de prostitución, para que estuvieran prevenidas á la hora de la visita del Juzgado, de modo que aparecieran los conventos como casas particulares.

Después del aviso, se presentaron el Juez, el Promotor Fiscal y un abogado, en el convento situado en la 4.<sup>a</sup> calle de las Tres Cruces, encontrando la casa con las ventanas abiertas. En esa casa encontraron á tres señoras, que no vestían el traje que se usa en los conventos, pero que son bastante conocidas entre los hipócritas de las sacristías. Una de ellas es la Madre Abadesa, María Romani, otra, la hermana portera y la tercera una monja de apellido Torres.

El personal del Juzgado levantó muy ufano una acta en que se asienta que no hay tal convento. Las leyes, por lo mismo, quedaron burladas y pisoteadas nuestras instituciones liberales.

Después de esta farsa, pasó el personal del juzgado á la calle de Loceros, donde existe el otro convento, y la ley quedó igualmente burlada, porque las monjas se habían puesto á salvo gracias al aviso del Juez clerical.

Según se nos informa, las monjas se refugiaron en la casa de unas señoras de apellido Portas. Seguramente después de algunos días, las monjas volverán á entregarse á su vida de ocio y de prostitución por que los conventos de Orizaba son visitados de dia y de noche por curas disolutos, como pasa en todos los conventos que no son más que establecimientos de entretenidas sin la respectiva licencia de policía.

Ven, pues, los liberales que solo atacan la prostitución del clero, de que modo tan sencillo el mismo Gobierno hace burla de los principios liberales. Debemos por lo tanto enderezar nuestras censuras al Gobierno, porque él es quien protege al fraile corrompido; él es quien sostiene la supremacía de la sotana sobre nuestras instituciones.

Valor liberales! Hay que censurar á los tiranos del Poder porque

ellos, además de arrebatarnos nuestras libertades, solapan al clero que nos explota y nos deshonra.

Debemos comprender que nuestro trabajo es inútil si no nos atrevemos á denunciar al Poder que es quien favorece al clero.

## CACICAZGOS

### Veraeruzanos.

El Estado de Veraeruz sigue sufriendo la más desastrosa tiranía. Véase como se manejan en sus funciones públicas, los manequés del inepto Dehesa.

El Colegio Preparatorio de que tanto hemos hablado, está pésimamente dirigido. El Rector, que sabe imitar á los grandes despotas, ha convertido el colegio en una pequeña satrapía.

Ese Rector ha dispuesto que los alumnos que no concurren al establecimiento, aunque la falta sea de un solo día, sean encerrados en un calabozo con privación de comer durante un día entero. Es el Wisitano ó el Pérez de la Escuela preparatoria de Orizaba.

El estúpido reglamento de la Escuela, copiado del que Castañeda y Nájera hizo para nuestra pobre Preparatoria, dice que serán dados de baja los alumnos que no concurren al establecimiento treinta veces, pero no señala la pena del calabozo, ni menos castigo alguno para los que dejen de asistir una sola vez.

Se dice que el Gobierno piensa destituir á ese rector, y si así lo hace, será lo único bueno que haya habido en la funesta administración de Dehesa.

Pasando á otra cosa, ponemos

en conocimiento de Dehesa, que los vecinos de Orizaba ya no soportan la tiranía del Jefe Político y de su esbirro Arrillaga. Las quejas llueven y no bastaría nuestro periódico para publicarlas íntegras. Solo diremos, que se quejan los vecinos de que se les imponen multas indebidas.

El solo dicho de gendarmes pasionales basta para imponer esas multas y otros castigos.

Es necesario que se trate á los ciudadanos con corrección. El descontento popular crece cada día más en toda la República, ocasionado por tanta insufrible vejación.

Decididamente el despotismo no tiene remedio alguno. No se corrige. Por el contrario se acentúa siempre más. A los ciudadanos nos toca ejercitar nuestro derecho para elegir funcionarios. De ese modo nos libraremos de caciques y demás tiranos.

## Un Libelo Clerical.

Un libelo que se publica en Aguascalientes y que lleva por mote *El Paladin Católico*, se desata en crueles injurias contra el Gran Juárez, solo porqué ese Benemérito no celebró transacción alguna con el sucio clericalismo, como el actual Presidente Porfirio Díaz.

Tan groseros epítetos aplica á Juárez, que haría ruborizar al más soez ganapan. Ese papel redactado seguramente en alguna taberna, no pudiendo hacer una crítica razonada de la obra del Benemérito, se desahoga con destemplanzas de cochero beodo, llamándole asesino, traidor y otras cosas por el

estilo, porque no queriendo alabar se conforma con injuriar.

El artículo en que se denigra á Juárez está firmado por un tal Juan M. Nuño, que sin duda no existe, porque los jesuitas son hipócritas.

En el artículo á que nos referimos nos ha llamado la atención que se haga burla de la democracia del Grande Hombre. Dice así un párrafo: "Se le llama demócrata [á Juárez] delante del hombre [Gral. Porfirio Díaz] que se sublevó contra él, acusándolo de tiranía."

Eso no prueba que Juárez no haya sido demócrata. Lo que prueba es que el Gral. Díaz siempre había ambicionado llegar á la Presidencia por cualquier medio. Para llegar á la Presidencia apeló el Gral. Díaz á la revolución, no para hacer el bien del pueblo, sino para saciar su inmensa sed de mando. Además recuérdelo el libelo clerical, tan fuera de razón, tan antipático fué el movimiento revolucionario de Porfirio Díaz enderezado contra Juárez, que la Nación no secundó las ambiciones del hoy Presidente y abortó el llamado Plan de la Noria.

Se vé, pues, que la Nación tenía confianza en Juárez, porque veía en él al demócrata desinteresado y desconfió de Porfirio Díaz por que no quería sangre la Patria para satisfacer ambiciones personales.

Por lo demás, la sucia hoja clerical por el afán de injuriar la memoria de nuestros grandes hombres saca á luz las ambiciones y tendencias revolucionarias del ídolo de los conservadores y del clero Porfirio Díaz, pues por esas declaraciones vé el pueblo, que el que tanto alarde hace hoy de conservar la paz y otras patrañas fué ayer el que ensangrentó al país atacando la democracia de Juárez poniendo en peligro la tranquilidad de la Nación.

La procacidad clerical debe tener más seso, para no empañar el lustre de su ídolo y déjese de injuriar á Juárez al que ningún gobernante iguala incluso el que se sublevó contra él.

## La Biblioteca ca Diamante

Publicará novelas sensacionales, por entregas diarias, de 16 páginas, primorosamente ilustradas, que valdrán un centavo en la capital y dos en los Estados. Al principio de cada novela se regalan siempre las pastas, ligeras y modernas, propias para encuadernar en casa. Al mes son 480 páginas. Obras que valen tres ó cuatro pesos resultan en cincuenta ó sesenta centavos. En la forma más cómoda y económica que hasta ahora se conoce.

Subscripción mensual foránea, sesenta centavos, pago precisamente adelantado al Sr. Abraham Sánchez Arce, Apartado postal 25 bis.—México.

### ENCARCELAMIENTO

# INICUO

Los enemigos de la prensa independiente, ese enjambre de individuos que ocultan su cobardía tras de las chicanas judiciales y que no pudiendo retar al enemigo para batirlo frente á frente ocurren al auxilio de Jueces venales que cambian la severa y respetable toga de la autoridad judicial por la abomina-

ble vestidura del verdugo desalmado, han hecho que sea encarcelado, el valiente é integro periodista Sonorense D. Jesús Z. Moreno, Director de *El Demócrata*, de Hermosillo, Son., cogido en las burdas máhas de un toseo y calumnioso complot.

El Sr. Moreno, al salir en libertad después de las vejaciones de una prisión injusta motivada por denuncia de su honrado semanario se apersonó con un tal Valdéz para suplicarle le devolviese varios instrumentos de encuadernación de la propiedad del mencionado Sr. Moreno. El encuadernador estuvo de acuerdo en ello. Lo que después pasó, ha quedado en el misterio, pero se tienen ya datos que conducirán á la verdad hasta que se logre desenmascarar á los culpables.

Valdez se querelló contra el Sr. Moreno, del delito de difamación, que el querellante hace consistir en que se le llamó *ladrón* y para probar su aserto, presenta tres testigos falsos, y decimos falsos porque la conferencia entre el Sr. Moreno y Valdez se efectuó privadamente sin que interviniera alguna persona. El Juez Germán L. Velasco, bien conocido de nuestros lectores por su arbitrariedad, conoció de la querrela y decretó la encarcelación del Sr. Moreno, á quien se le ha negado la libertad bajo caución y el exámen de testigos que depongan en su favor.

La intriga ha sido vil, infame y burda; pero afortunadamente la opinión pública ya señala á los autores de ella. Según esa opinión pública, no son ajenos á este asunto Alejandro D. Ainslie, Fiscal del Supremo Tribunal de Sonora, y Antonio Monteverde, Oficial 1º del Congreso, individuos que han mostrado siempre su inquina contra el Sr. Moreno.

Sentimos cordialmente que el Sr. Moreno haya caído otra vez más



en manos de sus enemigos quienes en medio de su abyección y servilismo, no pueden soportar que un hombre digno y valiente se les encarce abrazando la ley para reprocharles su conducta. La cobardía hieren por la espalda y busca cómplices como el Juez Velasco, tan funesto y arbitrario que el mismo Gobierno Sonorense no puede ya soportarlo, después de haber sido también cómplice de ese Gobierno.

Seguiremos informando sobre este escandaloso asunto-

## "LA Corregidora"

*Semanario liberal que se edita en Laredo Texas, E. U. A. bajo la inteligente dirección de la Srta. Sara E. Ramírez.*

*Este periódico debe ser leído por todo buen mexicano, pues en él se tratan asuntos de palpitante interés para el Gran Partido Liberal.*

*"La Corregidora" es uno de los pocos periódicos que pueden llamarse verdaderamente liberales: sus ideas avanzadas ilustran á la vez que fortifican las convicciones, y el sano patriotismo que informa sus artículos entusiasmo aumentando el amor á la Patria que sufre tanto bajo el yugo de los despotas.*

*La subscripción vale por un año un peso oro. Para todo asunto dirigirse á la Srta. Sara E. Ramírez, Avenida de Salinas No. 407. Laredo Texas E. U. A.*

## Vigilancia Ridicula.

Agenos estábamos del conocimiento de un acto que moverá

á risa, sino producirá indignación. En nuestro colega *Diario del Hogar* hemos visto que hasta últimamente ha cesado una ridícula vigilancia que desde hace varios meses se venía ejerciendo en la casa habitación de Don Daniel Cabrera, ex-Director del simpático y valiente colega *El Hijo del Ahizote*.

Esa vigilancia se efectuaba por agentes de las Comisiones de Seguridad, en virtud de un torpe ordenamiento del tristemente célebre Juez Pérez, que persiguió encarnizadamente á nuestro colega.

No puede efectuarse un acto más carente de sensatez; El Sr. Cabrera fue un enérgico y valiente paladín de los derechos del pueblo; y lo hubiera seguido siendo si la fatalidad no hubiese abatido esa energía con una agobiadora enfermedad del cerebro.

Ya estaba enfermo el Sr. Cabrera, casi se hallaba agonizante, y así ha permanecido hasta estos últimos días en que la enfermedad ha ido cediendo poco á poco, cuando el ex-Juez Pérez inició y llevó á cabo con zafia, casi con crueldad, la persecución á nuestro colega. Entonces dictó su torpe disposición de vigilancia en contra de una persona que casi era un despojo. ¿Qué objeto pudo haber tenido esa disposición absurda? No hallamos otro que el deseo de atormentar más al hombre que bien atormentado se hallaba con una cruel enfermedad, y distraer de sus ocupaciones á policías que seguramente hubieran prestado útiles servicios en una comisión menos ridícula.

Parecería increíble, si no se justificara con la política autocrática del actual Gobierno, que en un país Republicano se ejercitaran actos tan atentatorios y vergonzosos como ese. No basta ya encarcar

lar periodistas y decomisar imprentas en nombre de leyes que no autorizan esos atentados, si no que se prolonga la molestia de una vigilancia idiota, tanto mas bochornosa para su autor, cuanto que ella iba dirigida contra una persona agotada por las enfermedades. Se vijilaba á un despojo! ¿Puede haber algo mas vergonzoso y más torpe?

A NUESTROS

## COLEGAS.

Nuestro querido y honrado colega *El Paladin*, se muestra justamente indignado por la actitud indiferente de la prensa independiente en el asunto del atropello de que ha sido victima el Sr. D. Rafael Bello por parte del Jefe Político de Teziutlán, Francisco Machorro.

Tiene razón el colega. Ahora que todos los periodistas, sin distinción de ideas políticas, debieramos erguirnos para protestar contra el salvaje atentado cometido en la persona de un compañero, solo uno que otro órgano de la prensa ha tratado de ese asunto, y uno, como el hediondo *Popular*, dió la noticia sobrecogido de un miedo insoportable, con una cobardía que irrita.

La pusilánime actitud de *El Popular* no nos extraña. Esa pestilente hoja se encabrita cuando se trata de echar lodo sobre enemigos inermes, pero se pone lívida y convulsa cuando se la requiere para asumir una actitud digna y viril en presencia de los espeluznantes atentados de sus amos los déspotas. Esa nauseabunda hoja sirve para aplaudir las infamias.

Esa hoja aplaudió el atropello cometido contra los honrados lampacences y se vió acometida de un furor terrible descargando todo su fango y su veneno sobre la intachable personalidad del Sr. Ing. D. Francisco Naranjo (h.) porque hedionda como es esa hoja, la mordió la envidia de que hubiera ciudadanos dignos y patriotas que no se han manchado en el corrompido medio de inmoralidad política en que vivimos hace ya veinticinco años para bochorno de la Nación:

La actitud de esa hoja no nos extraña, por las razones expuestas. Está vendida al Ministro Reyes y á la autocracia del General Díaz. Pero sí es de lamentar que los demás colegas no defiendan al periodismo ultrajado. Esa falta de compañerismo no llegaremos á comprenderla. Mientras en otros países la prensa hace oír su voz para censurar los atropellos cometidos contra los periodistas, guiada por un hermoso sentimiento de solidaridad, aquí no se escucha la más débil protesta y á los periodistas se les veja y hasta se les asesina.....

Debemos unirnos si queremos ser fuertes. Si trabajáramos unidos, no ya en ideas porque eso es imposible, pero sí unidos para defendernos de las acechanzas de la tiranía seríamos fuertes, constituiríamos una entidad respetable que haría temblar á los déspotas.

En el asunto del Sr. Bello debemos unirnos para exigir una reparación y esperamos que nuestros apreciables colegas oigan nuestra débil voz á ese respecto.

Es necesario que nos hagámos respetar para no estar á merced de cualquier tirano.

MANIFESTACION DE  
**GRATITUD.**

La enviamos muy cariñosa á los siguientes estimados colegas por las frases de sincera condolencia que para nosotros han tenido al lamentar el sensible fallecimiento de nuestra querida madre, sucesó que nos sorprendió en la prisión en que nos aloja la arbitrariedad del Juez Veálzquez, producto de la tiranía que nos oprime:

*El Hijo del Ahuizote, El Diario del Hogar, El Gorro Frigio, El Paladín, El País y El Diablito Bromista*, de esta capital: *La Flor de la Esperanza*, de Túlancingo, Hgo.; *La Evolución*, de Durango; *Juan Panadero*, de Guadalajara, Jal.; *El Siglo XX.*, de Saltillo, Coah.; *El Ramillete*, de Zacatecas; *La Defensa*, de Monterrey, N.-L.; *El Demócrata*, de Matehuala, S. L. P.; *El Comercio*, de Guanajuato; *El Monitor de Morelos*, de Cuernavaca, Mor.; *El Centinela*, de Morelia, Mich.; *El Patriota*, de Celaya, Gto.; *El 2 de Abril, El Taparrío y Jalisco Libre*, de Guadalajara, Jal.; *El Pequeño*, de Doctor Arroyo, N. L.; *La Libertad*, de Alice, Nueces, E. U. del N.; *El Internacional*, de C. Porfirio Díaz, Coah.; *Hoja Blanca*, de Tampico, Tam.; *Revista Católica*, de Chihuahua; *El Demócrata Fronterizo, El Laredo Texas*, E. U. del N.; *de Progresista de C. Victoria*, Tam.; *La Verdad*, de Lagos de Moreno, Jal.; *La Nueva Era*, de H. del Parral, Chih.; *La Redención*, de Mérida, Yuc.; *La Corregidora*, de Laredo de Tex., E. U. del N.; *El Tulteco*, de Tula, Tam.; *La Democracia*, de Tepic.; *La Unión Liberal*, de Monclova, Coah.; *El Demócrata*, de Hermosillo, Son.; *La Crónica*, de Laredo, Tex, E. U. del N.; *El Cuarto Poder*, de Teziutlán, Pue.; *El Estado de Sonora*, de Nogales, Son.; *La Unión Fronteriza*, de C. Guerrero, Tam.; *El Eco del*

*Itsmo*, de Tehuantepec, Oax.; *El Explorador*, de Minas Prietas, Son.; *Las Dos Repúblicas*, de Brownsville Tex., E. U. del N. y *Era Nueva*, de Torreón, Coah.

Igualmente enviamos nuestra manifestación de gratitud por sus cariñosas frases de condolencia, á los Clubs Liberales "Ponciano Arriaga" de San Luis Potosí y "Juan Villerías" de Matehuala, S. L. P., así como á los vecinos de la Congregación de Castaños, Coah. á los miembros de la Comunidad de indígenas de Ario de Rosales, Mich, y todos nuestros amigos y corréligionarios que tuvieron la amabilidad de acompañarnos en nuestro dolor.

## Importante.

Pongo en conocimiento de las personas que se han servido ó se sirvan aceptar mis servicios profesionales, -que todo asunto relativo á mi profesión, puede tratarse, ya con el Sr. Lic. Eugenio L. Arnoux, en su despacho situado en la Calle de Montealegre núm. 12, ó ya directamente conmigo, pues debido á la actividad y talento de mi mencionado compañero, en nada ha perjudicado á mis asuntos profesionales la prisión á que me ha reducido la arbitrariedad del Juez Wistano Velázquez.

Lic. J. Flores Magón.

HEMEROTECA NACIONAL  
MEXICO

## BURLA A UNA EJECUTORIA.

La inmoralidad judicial busca un campo más ancho para ampliar su acción deshonesta. Ya no solamente se burlan las leyes haciéndolas maleables para que se amolden con la arbitrariedad, sino que se burlan las ejecutorias de la Suprema Corte con muecas despectivas y contorsiones de clown.

Hace más de cinco meses que la Suprema Corte de Justicia de la Nación amparó al periodista Don Rubén Acuña contra actos del Juez de 1<sup>o</sup> Instancia de la Ciudad de Tula, Tam., que encarceló arbitrariamente á aquel Señor por algún asunto periodístico. En la ejecutoria respectiva, la Suprema Corte consignó al Juez responsable Lic. Agustín Barrón, á la autoridad competente, por constituir un delito la violación de garantías individuales que cometió. A pesar del tiempo transcurrido, y á pesar también de que en Tamaulipas se ha tenido conocimiento oficial de esa ejecutoria, el Juez arbitrario continúa en un puesto que debió haber renunciado desde luego, no solo por ser así de justicia, sino por decoro personal, ya que el Gobierno Mainero y la Suprema Corte de Tamaulipas no han procedido, como era su deber, á destituir á ese pésimo empleado de la administración de justicia.

Por otra parte, el Juez 1<sup>o</sup> de Distrito de Tamaulipas debe cumplir con el art. 828 del Código de Procedimientos Federales, cuidando de la ejecución de la sentencia de amparo, y si no cumple con ese deber ó no ha deseado cumplirlo, llamamos sobre este particular la atención de la Suprema Corte ó del Procurador General de la República, para que se aplique al responsable la pena de suspensión de empleo á que se refiere el

art. 480 del mismo código. Mientras no se haga un escarmiento, las autoridades judiciales seguirán desprestigiando más á la Administración de Justicia de la República.

Causa estupor la conducta de nuestros Jueces. Sin Justicia la Nación caerá en la anarquía. Parece que á ella nos encaminamos rápidamente. Y de ello será responsable el Gobierno que no se preocupa por el futuro de este pueblo ya bien tiranizado por el sable, el bonete y la toga, tres símbolos sombríos de la actual Dictadura.

### A NUESTROS ABONADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉ- RICA.

Ponemos en conocimiento de nuestros abonados en los Estados Unidos de América, que para facilitarles el pago de sus subscripciones á **REGENERACION**, está facultado el Sr. D. Nemesio García, de Laredo, Texas, E. U. A., para recibir el importe de dichas subscripciones.

En esta virtud suplicamos á nuestros abonados en la vecina República, así como á las personas que allí residen y reciben nuestro periódico como propaganda y deseen subscribirse á él, se sirvan enviar al Sr. García el importe de sus subscripciones, en la inteligencia de que el valor de la subscripción por un trimestre es de DOS PESOS PLATA MEXICANA.

Deberán dirigirse así: Sr. D. Nemesio García, Laredo Tex., E. U. A.



## Mas Persecuciones

Tambien en el Estado que mal gobierna el Benemérito (?) Obregón González, se ha iniciado la persecución á la prensa liberal é independiente. Nuestro estimado colega *El Avance* que se publica en Irapuato, ha sido la víctima de la tiranía que, como enorme pulpo, pretende, sin conseguirlo, ahogar esa tremenda reacción liberal que se inicia y extiende por toda la República.

Nuestro colega publicó una *Instantánea* en la que, á pesar de no citarse á ninguna persona, un individuo, Jesús A. Rodríguez, creyó que se le difamaba y presentó su querrela que fué acogida benévola por el Juez, quien encarceló arbitrariamente al Sr. Manuel Coria Bustos, Redactor de nuestro colega.

Es curiosa, por lo ridícula, la actitud de ese querellante. Nuestro colega se refirió en términos generales á un gremio, y de ese gremio surge un individuo que exclama: "yo soy esc." Parece este el grito de una conciencia que se delata. Nadie se refería á ese Rodríguez; pero ese Rodríguez se creyó retratado en la *Instantánea*. Hay actos que son una revelación. ¿Qué está el público en aptitud de asociar la *Instantánea* á la personalidad obscurísima de un Rodríguez. Hay individuos que sacrificarían todo á una popularidad efímera nada envidiable.

Pero lo que indigna en este caso, no es que un Rodríguez se de por difamado y se querelle, sino que un Juez, con un criterio paralelo al granítico de Rodríguez, encarceló á un Redactor de un colega honrado. La arbitrariedad judicial está siempre al servicio de la torpeza. Parece como que se completan ambas. Movería á risa la amalgama si no fuere éste el pretexto para concluir con la prensa liberal. Su propaganda atemoriza á la tiranía que vé se le arrebatada la preminencia impuesta á fuerza de vejaciones y trepelías. Pero en todo México,

cano palpita la idea de la libertad, idea que más se robustece mientras más se la oprime. Siga, pues, nuestro estimado colega la mira de su título: Adelante! Hay muchos Rodríguez y muchos Jueces arbitrarios en México; pero también hay muchos patriotas que aplauden su labor.

## "El Paladín" denunciado.

Caminamos de sorpresa en sorpresa. Se ha acentuado en toda la República la inieua persecución á la prensa liberal é independiente. Cualquiera individuo de conducta sospechosa y tortuosos procedimientos, en vez de corregir sus actos públicos para hacerlos dignos del aplauso de la prensa honrada, persiste en sus procedimientos punibles y se querrela de difamación con la impudicia que no halla como hacerse más ostensible.

Nuestro querido colega *El Paladín*, que es un defensor honrado de los derechos é intereses sociales, y que cuando lanza una información basada en la verdad sabe sostenerla con vigor y valentía, ha sido denunciado por el Secretario de los Juzgados de Paz de Tuxpam, Ver., por medio de D. Isauro Bustamante con poder para ello.

Dice ese Secretario que se le difama en las informaciones de nuestro colega. Podríamos sostener que tal aseveración es falsa, porque conocemos la justificación con que procede *El Paladín*: Ya le hemos visto rectificar honradamente sus informaciones cuando se le ha sorprendido su buena fé, así como sostener vigorosamente, sin retroceder, esas mismas informaciones cuando tiene la seguridad de su certeza. Un periódico que obra así, no difama. Cumple sencillamente con un deber, á pesar de los peligros á que expone ese cumplimiento del deber.

Esperamos que nuestro colega salga avante de la calumniosa acusación que se le ha promovido: Así lo deseamos cordialmente:

### ARBITRARIEDAD EN

## MINA N. L.

Para aquellas almas cándidas ó refinadamente serviles, que tanta alharaca han hecho cuando hemos afirmado que en Nuevo León domina el absolutismo y las autoridades siguen las inspiraciones de su capricho, escribimos estas líneas, no sin sentir el goce de nuestras aseveraciones confirmadas:

El Sr. Víctor V. Villarreal es propietario de un Rancho ubicado en Las Adjuntas de Arriba, jurisdicción de Mina, N. L. Hace como tres años y medio, que con el fútil pretexto de que los trabajadores del Sr. Villarreal *fumaban tabaco y comían carne*, se pretendió obligar á dicho Señor que págase contribuciones por venta de tabacos y degüello de reses. El Sr. Villarreal protestó contra esa arbitrariedad del Ayuntamiento, comprobó que ni vendía tabacos ni degollaba reses; pero dicho Ayuntamiento ha permanecido impasible.

El Sr. Villarreal ocurrió entonces al Presidente de la Corporación para persuadirlo de que ese pago no debe hacerse, que constituye una arbitrariedad, un despojo, toda vez que no vendía tabaco y que no mataba reses. El Presidente, hombre burdo, impenetrable, reñido con la justicia y librando un combate abierto con el sentido común, contestó que no dudaba de lo que el Sr. Villarreal le decía; pero que el Ayuntamiento estaba urgente de fondos y era necesario obtenerlos por cualquier medio. "Además, agregó el Presidente Municipal, *si se libra á Vd. de ese impuesto, los demás causantes exigirán lo mismo,*" lo que indica que los

impuestos por ese Ayuntamiento son arbitrarios y constituyen un despojo.

Por otra parte, al Sr. Villarreal se le ha contestado á los numerosos escritos que ha presentado oficialmente al Ayuntamiento, que no ha justificado su aserto, lo que no es verdad, pues el Sr. Villarreal ha tenido el cuidado de comprobar debidamente el derecho que le asiste.

Los hechos anteriores demuestran, que no obra legalmente el Ayuntamiento de Mina y que para cubrir el déficit que resulte, ya por la torpeza en el manejo de caudales, ya por la ignorancia en la distribución equitativa de los impuestos, se ocurre á medios que las leyes rechazan y la moral condena.

Deseáramos que ese Ayuntamiento se convenza de que no debe gobernarse despojando á los ciudadanos del producto legítimo de su trabajo honrado:

## A los Jóvenes Reservistas,

En uno de nuestros anteriores números dimos la voz de alarma para prevenir á los jóvenes patriotas que han acogido con calor, con entusiasmo, la creación de la segunda reserva del ejército.

Los jóvenes dignos, que de buena fe se han apresurado á alistarse en calidad de oficiales reservistas, están corriendo el grave peligro de servir de escalón para que el Gral. Reyes pueda llegar al logro de sus ambiciones políticas.

Ya los reservistas de Nuevo Laredo, Tam., declaran en voz alta que el reservismo no es más que un pretexto para encumbrar al General Reyes á la dignidad de Presidente de la República. Se trata, pues, de la creación de un funesto partido político, el *reyismo*. Y ese partido político, como todo lo que no tiene



razón de ser, como todo lo que quiere imponerse contra la unánime voluntad de la Nación, apela á la instrucción militar de sus miembros, porque el militarismo siempre se ha impuesto por medio de la violencia.

Así se quiere imponer el *reyismo*, por medio de la violencia, por eso ejercita á sus miembros en el arte de la guerra.

¿Por qué, ya que se quiere reanimar el amor patrio en nuestra juventud, no se la educa convenientemente para que cada varón sea un ciudadano? — ¿Por qué? Porque se quiere que en lugar de ciudadanos haya soldados; porque para los tiranos el soldado es una máquina, y ellos quieren cosas y no hombres de voluntad firme y de indomable carácter.

Con toda el alma deseamos que los jóvenes reservistas nos oigan y atiendan nuestras indicaciones. Estamos en vísperas de un cambio radical en la política de nuestra República. El Hombre á quien los serviles llaman Necesario, está agotado, su naturaleza flaquea y está próximo á caer en la tumba obedeciendo su vieja carne las leyes inexorables de la Naturaleza. Estamos, pues, en vísperas de una gran reacción. El Gral. Díaz nos ha oprimido tanto cuanto ha querido, y por lo mismo, estamos sedientos de libertad: Deben fijarse en esa circunstancia los jóvenes reservistas.

Queremos libertad, queremos ser libres, y si cuando muera ó baje de su solio el Gral. Díaz, se nos impide ser libres ¿qué sucederá? Tendremos forzosamente que defender nuestra dignidad por medio de la razón, por medio del derecho, pero vamos á tropezar con el obstruccionismo militar, vamos á tropezar además con la segunda reserva llevada al camino de la política malsana para sostener, para ayudar al Gral. Reyes á continuar la Dictadura que hoy, nos ahoga.

Si los jóvenes reservistas insisten en no creer que se les está tomando como medio de encumbramiento político, y á

la postre, ya comprometidos con su carácter de oficiales son llamados por cualquier motivo á integrar el inepto Ejército, en su calidad de militares habrán perdido su independencia y tendrán por fuerza que ayudar á los ambiciosos á oprimir al pueblo.

Entonces la razón de los ciudadanos libres, de los que no han querido comprometer su independencia, tropezará como arriba decimos, con el obstruccionismo militar; la dignidad de los ciudadanos será acometida por el sable del soldado. Y cuando veamos que á la razón se opone la fuerza, que á nuestros derechos se opone la violencia, tendremos que oponer también la violencia contra la violencia, y nuestra dignidad armada medirá sus fuerzas con la esclavitud, con la soldadesca armada también.

A eso nos conducirá el necio partido que se oculta vergonzante y se mal encubre con los oropeles del patriotismo, y que comienza á organizarse bajo la denominación de *reyismo*. Nos conducirá á la revolución.

Los jóvenes reservistas han acogido con entusiasmo la idea de la Secretaría de Guerra, porque creen que se alistán para sacrificarse por la patria en caso de guerra con alguna nación extranjera; pero ignoran que van á servir de sostén á otra tiranía más opresora aun que la actual, á la tiranía que ejercitará el Gral. Reyes, si para la desgracia de la Nación ese militar llegase al Poder.

Pero ahora que hemos exhibido la ambición que se oculta detrás del reservismo, creemos que los jóvenes honrados, los que no se prestan á farsas, deben huir de esa institución que hará sangrar á la Patria por sostener á Bernardo Reyes contra la voluntad de la Nación.

Hay un amplio campo para ejercitar los deberes de todo patriota. La Patria quiere ciudadanos, quiere hijos que conozcan sus deberes y hagan respetar sus derechos:

Los jóvenes reservistas deben huir de



esa institución, que sin sospecharlo ellos, los vuelve esclavos. los vuelve instrumentos de ambiciones bastardas y de cálculos que causan asco.

¿Por qué si tanto deseo hay de demostrar un patriotismo delirante, no se emplean esas energías en combatir por medio de la ilustración cívica los abusos del Poder?

Es muy remoto el peligro de una guerra extranjera. Ahora estamos corriendo el peligro de llegar á la anarquía por las intransigencias del mismo Poder. De eso deben preocuparse los jóvenes que incautamente han acogido la sospechosa institución de la segunda reserva.

Las instituciones liberales peligran. El pueblo ha perdido su soberanía. Todo lo abate la autocracia. La Patria en estos difíciles momentos necesita la ayuda de sus hijos para salvar sus instituciones, para salvar su prestigio. Los aspirantes á reservistas deben tener en consideración ese peligro y renunciar á la inútil pérdida de sus energías en el aprendizaje del arte de la violencia, del arte de la matanza, para congregarse en Clubs liberales, en agrupaciones patrióticas que serán la salvación de nuestros sagrados principios liberales.

Deben saber los jóvenes aspirantes á reservistas, que de nada servirán ni su arte ni su ciencia en la matanza, siempre que el pueblo siga vejetando en la ignorancia y la abyección. Un pueblo degradado, un pueblo idiota, nunca tendrá la energía y la virilidad que requiere la defensa de la Patria. Eduquemos al pueblo; hagámosle comprender sus derechos para que no consienta ser atropellado por los tiranos. Hagamos primero de nuestro pueblo, un pueblo digno. Sin dignidad no puede ser independiente un pueblo, por más que haya cinco ó seis peritos en el arte de matar.

Los aspirantes á reservistas declaran tener valor, ó al menos tácitamente dan á comprender que tienen valor, puesto que se dedican á un arte en que

se juega la vida. Si, pues, tienen valor, si están decididos á perder la vida por la Patria, ¿por qué no arriesgan su tranquilidad, dejando las armas á un lado, y esgrimèn la ley en lugar de empuñar el tosco fusil de los reclutas, para hacer valer sus derechos como ciudadanos? ¿Por qué si son valerosos y patriotas no tratan de hacerse respetar como buenos hijos de la Patria, ahora que la tiranía encadena, persigue y befa á los que defienda las instituciones democráticas?

¿O es que el peligro de una guerra con alguna nación extranjera está lejano, y por eso no se teme, y el de la pérdida de nuestros derechos, de la soberanía del pueblo, es actual, y por eso se teme?

Creemos que muchos de los jóvenes que se alistán para la segunda reserva son sensatos á la vez que patriotas; á esos jóvenes nos dirigimos, formulando nuestra protesta de obrar sin intereses mezquinos, guiados solo por el amor á la Patria. Nos dirigimos á esos jóvenes para que se aparten del enjuague burdo con el que se pretende explotar sus valiosas energías, en provecho de ambiciones políticas mal encubiertas:

## PROTESTA.

No nos sentimos impulsados por un arranque noble de compañerismo ó por un empuje fanático de igualdad de ideales, no, nosotros venimos á lanzar nuestra protesta contra el encarcelamiento de unos estudiantes dignos, en nombre de la civilización ultrajada, en nombre de justicia encarnecida, en nombre de la Libertad pisoteada, en nombre de la Patria y en nombre de JUAREZ del GRAN JUAREZ que en su tumba se yergue palpitante de irritación señalando con su índice broncíneo las cabezas de dos analfabetas del deber, de dos usurpadores de libertades, de dos parias de la civilización que quieren borrar á



fuerza de cerrojos, su infamante conducta ya estampada en las páginas más negras de la Historia.....!!

Se consumó el atentado! Seis jóvenes se encuentran aberreojados y tal vez enronando á la Libertad sus cánticos de dolor.

¿Quién les dijera que la causa del Pueblo les llegara á encumbrar á donde nunca llegan los tiranos? Sonrientes y tranquilos los que con tanto valor han desafiado los enojos de los Grandes y guerreros, los niños del Instituto que sienten corazón de héroes, pues que conocen las historias de Juárez y Morelos, de Ocampo y Lerdo de Tejada, ayer mismo en la mañana con cuánta energía nos hablaban hasta del sacrificio de la vida!

La humanidad no necesita sangre para llegar hasta la Gloria.

La sangre es para el asesino y para aquellos que sin justicia y sin derecho necesitan derramarla, sea buscando el puñal, sea buscando la desvergüenza de un funcionario público, creyendo necios! que para matar el pensamiento es mucho un cuarto inmundo y un fusil disparado que destruirá la materia, nó, cuando germina una idea alimentada por tanta ciencia como llega á nuestros Puertos, importada del mundo que piensa, se puede aniquilar á un hombre sepultándolo en un calabozo ó hundiéndolo en la tierra bajo las gélidas tapas de un ataúd; pero el porvenir no se destruye, el porvenir es del Universo, á él sólo le toca señalarle ese fin inmutable que ahora espanta á los Autoridades que se muestran inflexibles ensañándose contra una juventud que interpreta á la Naturaleza; pero siquiera no sigan el camino de los cobardes. ¿Por qué temen tanto la palabra? Si la juventud no les ha quitado su bienaventuranza, si siguen deleitándose en la orgía infernal de sus desprecios mismos, nunca confesados, si nosotros, los de alma más grande que el peligro, no envidiamos su placer. ¿Por qué esa ~~atitud~~ **atitud** terrible que revela una alma

más pequeña que la de LEONARDO MARQUES? Se necesita descender muy abajo de nuestros criminales natos para comprender tanta perversión!

No es una pasión ciega la que nos induce á protestar contra la iniquidad de los que se dicen **PROTECTORES DE LA SOCIEDAD**; ha habido muchos escándalos antijudiciales que ELLOS llaman de justicia los que nos obligan á sacrificar-nos buscando el porvenir de la Patria; en muchas partes ha sido vejada la juventud estudiosa, en Rusia, España,.....sólo nuestro Continente no había sido manchado por el inaudito crimen de castigar á la Ciencia; sí Señores Tiranos, á la Ciencia que es nuestra madre; cúpenla de nuestro **HORRENDO DELITO** de querer salvar á la Nación; para acabar con nuestro altruismo no necesitan encerrarnos en un presidio que reventará con la tensión de nuestro espíritu; necesitan bloquear á nuestra idolatrada República y ser tan atrevidos como su émulo Hernán Cortés: ¡Quemen las naves mensajeras que nos traen tanto bueno del Continente Antiguo, que ni aun así destruíréis á la RAZON; porque la razón es eterna, porque es la evolución, porque es el bien, porque es el Jacobinismo, porque es, en fin.....**¡LA PERFECCION!**

Señor Grande Guerrero, Señor Pacheco, sois los más fuertes pero no los más justos; podéis encarcelarnos, podéis cargar nuestro cuerpo de cadenas, podéis quizá arrancar la vida de nuestros cuerpos; pero sois impotentes para quitar de vuestro rostro la flameante cicatriz que en él ha dejado el latigazo formidable de la Sociedad culta, de la **SOCIEDAD QUE PIENSA**.

¡Temblad!! ¿Qué habéis hecho del impoluto nombre que os legaron vuestros padres? ¿Qué habéis hecho de vuestra honra? ¿Qué habéis hecho de los sagrados deberes que contrajisteis con la Patria al ser elevados á funcionarios públicos? Todo lo habéis sepultado en el cieno,



en el fangal, en la inmunda sentina de vuestros actos indignos.

¡¡¡Por eso en nombre de vuestros padres os repudiamos y en nombre de la PATRIA os maldecimos!!!

Pachuca, Agosto 4 de 1901.—Mariano Lechuga, Alfonso Cravioto.

Nuestras felicitaciones á tan enérgicos jóvenes. También manifestamos nuestros deseos de que no transijan con el absolutismo imperante. La Patria que gime bajo la pesadumbre de los césares, reclama de sus hijos la dignidad y energía con que cuentan los patriotas estudiantes del Estado de Hidalgo para protestar contra los atropellos de los déspotas.

El atropello ha sido infame. Por eso la juventud que no soporta humillaciones se ha alzado airada y ha conmovido á la Nación con su heroica actitud, al arrancar la careta que oculta la monstruosa figura de los verdugos de los patriotas estudiantes.

Pero lo que exaspera en este caso, es la complicidad del Gobierno del Estado con los esbirros Grande y Pacheco. Por ello se convencerán los ilusos que el Poder es el causante de todas nuestras desdichas y que solo la bajeza podrá ensalzar la desquiciadora obra política del Gral. Díaz, que con sus intransigencias y su amor al clero ha labrado la desgracia de la Nación:

## PROTESTA.

que los trabajadores y obreros hacen ante sus compatriotas.

Los que suscribimos, ajenos á toda política, y sostenidos única y exclusivamente, por el fruto del trabajo, guiados por las nobles leyes que rigen á un país republicano, y liberales por convicción, con motivo de los últimos acontecimientos ocurridos en esta ciudad, protestamos de una manera franca y digna, porque las sabias Leyes de Reforma se practiquen, que las autoridades bien consti-

tuidas sepan cumplir la misión que se les ha confiado para que ellas sean las representantes de esas leyes basadas en la justicia y la equidad, y no representantes del verdugo que conduce al suplido, no al esclavo, sino al *Martir de la Patria*.

Loor eterno á Hidalgo, Juárez, Ocampo y á todos los Héroes de la Libertad que han sabido romper el yugo de la esclavitud y servilismo ante el mundo entero.

Pachuca, 3 de Agosto de 1901.

Sergio A. Rodríguez, Conductor de metales. Ricardo Diaz Leal, Tenedor de libros. Juan P. Alonso, Empleado. Arturo Juárez, Minero. Luis Guijosa, Empleado. Carlos Ramírez, Empleado. Enrique C. Becerra, Empleado. Eu' alio A. Núñez, Mecánico. Juan Hernández, Mecánico. Víctor Arthur, Mecánico. Ismael Hernández, Herrero. Ignacio Salgado, Sastro. Miguel de los Ríos, Empleado minero. Zeferino Franco, Empleado minero. Miguel Suárez (padre,) Empleado minero. Aurelio Núñez, Mecánico. Luis Ojeda Velasco, Empleado minero. José M. García, Carpintero. Manuel Mateos (jr.) Ensayador. Julián S. Rodríguez, Tenedor de libros. Medardo Tinoco, Motorista. Antonio Castrillón, Mecánico. Federico L. Arreola, Conductor de Metales. Alberto Núñez, Mecánico. Jesús Muñoz, Empleado minero.

Así queremos ver á los hombres de trabajo. Basta ya de necias complacencias tenidas para con un Gobierno que no cesa de tiranizar. Basta ya de bajezas y humillaciones que nos tenían convertidos en manequés del despotismo.

Enviamos nuestras entusiastas felicitaciones á los honrados trabajadores de Pachuca, porque ellos han comprendido que el ciudadano debe tener dignidad para no permitir que impunemente se le atropelle. Ellos han comprendido que somos libres, mal que le pese á los tiranos.

Recomendamos á esos ciudadanos que no desmayen; que protesten con energía siempre que presencien algún atropello por parte de las autoridades arbitrarias, y que si éstas para ejercitar innobles venganzas se atreven á escarnecer la dignidad humana, sepan tan monstruosos mandatarios que sobre su capricho está la ley, que sobre la arbitrariedad está el derecho de los hombres de honor y que la Patria tiene formulado su anatema para descargarlo sobre los césares que violan los derechos del hombre.

TIP. DE J. S. TORRES.



culo. Nuestro objeto, por ahora, es hacernos ecos del primer rumor, que ha pasado por todas las conciencias honradas como una saludable esperanza.

No sabemos hasta qué grado tenga fundamento ese rumor. Queremos creerlo; pero nos parece que la conveniencia social exige que la indicación de Ud. se traduzca en una circular que calme la ansiedad pública agigantada por una alhagüeña esperanza de Justicia.

Causa bochorno y es seriamente desmoralizador, que alguna personalidad elevada, ó cualquiera otra personalidad intrusa que desee agasajar á aquella, guíen los actos del funcionario maleable. La adulación sucia y necia, encuentra siempre en algunos funcionarios judiciales, un campo bien abonado para que germine la semilla maldita de la adulación á los poderosos. Causa también bochorno, que pesen más en el ánimo de algunos funcionarios, consideraciones extrañas á la ley, como la simpatía ó antipatía hacia el procesado á su defensor, ó á la parte civil, ó la expectativa de obtener alguna ventaja social ó política, que los preceptos severos de nuestra legislación.

Esa circular no solamente debe comprender ese punto que, si bien es de gran importancia, no es el único lado obscuro y sombrío de la Administración de Justicia. Hay otro punto más importante aun y de vital interés, el de los frecuentes casos de cohecho á algunos de los funcionarios judiciales, y decimos algunos, no por cobardía de señalar á todos, sino porque, en efecto, hay personas honorables que pudiéramos indicar en las columnas de este periódico, y á quienes es necesario hacer justicia y aplaudir, ya que hemos llegado á una época en que es muy difícil cumplir con los deberes que las diferentes situaciones sociales exigen. No se oculta á Vd, Sr. que el cohecho es el germen más propicio á la corrupción, y que por tanto es for-

zoso aplicar el cauterio en donde aparezca la llaga. Hasta ahora, por una consecuencia ineludible de la gestión perezosa y complaciente del anterior Ministro, no se ha dado el caso de castigar á un funcionario judicial por la comisión de un delito de esa naturaleza; pero la impunidad de que han gozado esos funcionarios no cauciona la prolongación de esa impunidad. Urge obrar enérgicamente, porque como decía el ilustrado juriscónsulto Martínez de Castro en la Exposición de Motivos del Código Penal, "los funcionarios públicos no por serlo dejan de estar sujetos á todas las debilidades humanas, y sería el colmo de la insensatez fiarse únicamente de su honor y su virtud, hacerlos árbitros absolutos de los bienes, de la honra y de la vida de los ciudadanos y brindarles al mismo tiempo con la esperanza segura de una completa impunidad. Lo prudente y justo es señalar penas para el caso en que delincan, á fin de que el temor del castigo sirva de freno á los malos y afirme á los buenos en su propósito de obrar con rectitud." Estos sabios conceptos se tradujeron en ley, pero Martínez de Castro no previó que sus argumentaciones y su ley se estrellasen alguna vez en la indiferente actitud de un Ministro rudamente hostil á la moralización judicial y algunos de los tribunales se convirtieron en amplios mercados en donde la justicia se remata al mejor postor.

Urje ya, que los preceptos legales dejen de ser una bella utopía y se lleven á la práctica en busca del saneamiento de una institución que debe ser respetable y respetada.

Repugna, Sr. Ministro, el que en algunos tribunales haya favoritos que dominen al funcionario con la insolencia del que ordena á un criado y se impongan individuos de dudosa reputación, solamente porque obsequian, agasajan ó hacen promesas al funcionario que, no teniendo idea de su misión y de



los rudimentos de moralidad, aceptan los obsequios, se complacen con los agasajos y fundan una esperanza en las promesas, ó, como acontece con frecuencia, el funcionario mismo señala el precio á su labor ó á su acto arbitrario con la impudicia de mercachifle, violando la confianza en él depositada y con detrimento de los intereses sociales que naufragan en una insondable mar de codicia.

Urge poner un valladar á esa desmoralización. Para ello, es necesario ocurrir á medidas enérgicas y practicables. Podría ser una de ellas, de la que en otra ocasión nos ocuparemos, la de reformar los artículos del Código Penal en lo que se refiere al cohecho, en el sentido de que la pena fuese aplicable únicamente al cohechado y no al corruptor; pero nos conformamos, como se conforma el público seguramente, por mas que él y nosotros seamos impacientes y deseemos medidas radicales, con poner desde luego un coto á los abusos, para que después vengan medidas mas enérgicas. El primer paso podría darse, expidiendo la siguiente circular que respetuosamente sometemos al ilustrado criterio de vd:

“Ha tenido conocimiento esta Secretaría de que algunos funcionarios judiciales, se apartan del cumplimiento de sus deberes y por tanto de la aplicación exacta de la ley, con motivo de la intervención de personas que pretenden hacer de los tribunales el medio para desahogar sus pasiones ó para satisfacer intereses reñidos con la ley y la moral. También ha tenido conocimiento esta Secretaría de que algunos funcionarios judiciales reciben ó exigen ofrecimientos ó promesas, dones ó regalos, ó cualquiera remuneración, por ejecutar algún acto justo ó injusto propio de sus funciones.

Alentada esta Secretaría por el deseo de prestigiar la Administración de Justicia y de evitar, por tanto, el espectáculo de corrupcio-

nes que redundan en perjuicio del buen nombre de la Nación, se hace saber á los funcionarios judiciales dependientes de esta Secretaría, que ella no autoriza ni puede autorizar la comisión de esos actos punibles y que por tanto, el funcionario que los cometa quedará sujeto á las penas señaladas en el Cap. IV. título XI del Libro Tercero del Código Penal, sin que para eludirse de esas responsabilidades se tomen en consideración mas circunstancias que las determinadas por la ley.”

Si Ud., Sr. Ministro, se sirviera tomar en consideración lo anterior y expedir esa circular, con las modificaciones que su talento y larga práctica le sugieran, recibirá un caluroso aplauso de este pueblo que tiene HAMBRE Y SED DE JUSTICIA.

## Juarez y los reservistas.

Hemos hablado de la institución de la segunda reserva del Ejército, en términos nada favorables á la ambición que se oculta detrás de la disposición de la Secretaría de Guerra. Hemos dicho que la creación de los oficiales reservistas no es mas que el velo que malencubre las ambiciones políticas del Ministro Reyes.

Por esa razón hemos tratado de persuadir á los jóvenes que tan ardentemente han acogido la disposición, para que se aparten de ese lazo que se les ha tendido para provecho de ambiciones personales.

Ahora vamos á ver á qué altura se encuentra el patriotismo en algunos de esos jóvenes que se preparan á ser soldados antes que ciudadanos; que se preparan á ser instrumentos y no hombres libres con voluntad, con criterio propios.



Impreso en el taller de la imprenta de la Secretaría de Guerra, México, D. F., 1911.

Téngase en cuenta que no queremos herir á los jóvenes que de buena fé han caído en las engañosas redes de la Secretaría de Guerra, sino á aquellos que solo han buscado en la institución, un modo fácil de disimular su insignificancia con los vistosos, á la vez que vanos entorchados de los militares, que el vulgo llama "de banqueta".

Los reservistas de San Luis Potosí han dado la medida de lo que la Patria puede esperar de ellos. Algunos de esos pequeños soldados declararon que no tomaban participación en la manifestación que se organizó en honor de Juárez, porque ellos eran clericales.

Esa declaración pone de manifiesto el extravío que produce en los jóvenes la propensión al militarismo, y también el acuerdo tácito que hay entre la milicia y el clero.

Se ve, pues, que la tal institución de la segunda reserva no tiene los fines que aparentemente dejaba traslucir y que se hacía creer, que estaba destinada á la defensa de la Patria cuando ésta estuviera en peligro. No, la reserva ha sido creada con otros fines muy distintos á la defensa de la Patria. Se ha creado para sostener ambiciones personales y el clericalismo ha aprovechado esa institución.

La segunda reserva es un peligro para nuestras instituciones. Invitamos á los jóvenes que se aparten de esa institución, y ya que quieren ser útiles á la Patria, trabajen porque se devuelvan al pueblo sus libertades y porque dimita el Gral. Díaz.

Déjense de servir de escalones para que el Gral. Reyes los aproveche para su encumbramiento, que no lo conseguirá á pesar de sus esfuerzos, porque no se lo hemos de permitir. Ya no apetecemos tiranías. Queremos libertad.

Como decimos en otro número, la Patria necesita el concurso de todos sus hijos para salvarse del desprestigio á que la orilla el cesarismo. Respecto de eso deben trabajar los reservistas, porque nada

gana la República con que cuatro ó cinco individuos sepan marchar como lo hacen los reclutas. Lo que quiere la Patria, son ciudadanos que comprendan sus derechos, para que se hagan respetar y no permitan que el despotismo los atreva, con una tutoría que avergüenza.

Dejémonos, pues, de tantas evoluciones militares, y apresurémonos á ejercitar nuestros derechos que la Nación prefiere tener ciudadanos altivos y patriotas, que soldados que no tengan más ocupación que la de exhibir la degeneración física de nuestra raza, atavía da con los galones de los militares.

## "VESPER"

El viril colega *Vesper*, de Guanajuato, que hábilmente dirige la entusiasta Sra. Doña Juana B. Gutierrez de Mendoza, ha vuelto á la lid con más bríos que antes.

*Vesper* es un haz de viriles energías. Las columnas del apreciable colega están nutridas de ideal avanzadas.

Con un valor que sin duda avergonzará á muchos de nuestros conciudadanos que carecen de él *Vesper* se encara á los tiranos para arrancarles la careta que oculta sus vicios.

En nuestro referido colega vemos comprendido en toda su extensión el amplio criterio liberal. El colega no solo ataca la corrupción del fraile, sino que censura al mismo tiempo á los mandatarios que oprimen al pueblo. Llámense Porfirio Díaz ó de cualquier otro modo. *Vesper*, pues, odia la opresión en todas sus formas; odia la tiranía que el fraile ejerce sobre las conciencias, el despotismo que ejercita el Poder esclavizando al pueblo. *Vesper* es un verdadero periódico liberal.

Nosotros, acostumbrados á rendir un homenaje al valor y al patrio

tismo, enviamos nuestras entusiastas felicitaciones al enérgico colega, al mismo tiempo que manifestamos nuestro deseo de que no se desvíe *Vesper* del camino elegido. Necesitamos orientar al pueblo y es necesario trabajar con ardor, con verdadera abnegación sin sentir el temor que sobrecoje á los cobardes, cuando creen comprometida su tranquilidad ó su despreciable existencia.

Reciba la respetable Sra. Juana B. Gutiérrez de Mendoza, nuestros parabienes y nuestros deseos de que su labor honrada sea fecunda para que redunde en provecho de nuestra tiranizada Patria, víctima de todos los despotismos.

## “Excelsior!”

Con gusto hemos recibido la reaparición del interesante colega liberal *Excelsior!* que se edita en Veracruz.

El simpático colega ha redoblado sus energías para luchar en su segunda época con más denuedo y vigor,

**Entusiasmo un colega valiente.** Acostumbrados como estamos á la mentira oficial, nos sentimos reanimados, cuando en el campo periodístico aparecen las viriles energías que son necesarias para que una causa pueda triunfar.

En el primer número que tenemos á la vista, encontramos un artículo informado en el patriotismo más puro. Se titula “Opiniones” y en él se reprocha nuestra indiferencia para tratar los asuntos públicos. Dicho artículo está firmado con el seudónimo Gonzalo H. de Atiza, con el que la modestia del vigoroso escritor liberal Sr. D. Santiago de la Hoz, trata de ocultar su limpia personalidad.

Felicitemos al simpático *Excelsior!* por su decisión de abarcar el campo político, unido estrictamente á las cuestiones sociales.

A luchar, querido colega, demos- tremos que los liberales odiamos á la tiranía en cualquier aspecto que se nos presente; ya bajo el disfraz de un pestilente clericalismo ó bien bajo el aspecto de un poder omnímodo y absurdo. Luchemos contra la tiranía de la sotana y contra el despotismo del Poder, para que podamos llamarnos liberales, amantes de la libertad,

NOTA

## Tepiqueña.

La incuria gubernativa originó que el 22 del próximo pasado Julio, á las dos de la tarde, se fugase una gran parte de los presos alojados en la Penitenciaría de Tepic. Para efectuar esa fuga se practicó una horadación de sesenta centímetros cuadrados.

La inactiva y torpe policía tepiqueña no se hubiera dado cuenta de este suceso, á pesar de haberse efectuado en pleno día, si una mujer no lo hubiera comunicado á los guardianes (?) de las esquinas próximas y de la puerta principal de la prisión, con lo que se impidió que el resto de presidiarios, entre los que hay nietos del famoso Lozada, hubiese emprendido la fuga. Hasta ahora no se conoce el número fijo de los que se hayan fugado. Se creó que ese número se oculta, para evitar un disgusto al Jefe Político que está delicado de salud.

Por lo visto, la policía Tepiqueña para nada sirve. Y es natural. El Prefecto Jefe de la Policía no puede ocuparse libremente de cuidar la prisión, pues sabemos que la rémora principal son los hijos del Gral. Rocha y Porta, que son los Jefes de los talleres de la Penitenciaría y hacen lo que se les antoja con la persona de los presos. El Jefe de Policía reduce sus funciones al inofensivo blanqueo de las fachadas y á la reposición de

las banquetas, indignándose contra los que no las blanquean, á quienes castiga enérgicamente con multas.

Sería conveniente, en bien de la tranquilidad de los habitantes de Tepic, que la policía cumpliera con su deber, para evitar que los presidarios se fuguen con gran lujo de burla á una institución que debe ser respetable. Es vergonzoso que una mujer vaya á recordarla su deber mientras dormiran en las esquinas y el cuerpo de guardia.

### INICIATIVA

## Patriótica.

Nuestro estimado colega el *Diario Comercial* de Veracruz, ha publicado lo siguiente:

"A la prensa del país.—Hoy nos dirigimos por las presentes líneas, á todos nuestros compañeros de la República, para que tengan la bondad de ayudarnos con su óbolo á la creación en esta ciudad de un monumento en honor del Benemérito de las Américas.

"Para que la colecta resulte verdaderamente popular, se ha señalado la suma de veinte y cinco centavos, no admitiéndose donativos mayores ni menores. En la lista de subscripción que hemos abierto en nuestras columnas, aparecerán los nombres de los donantes, acompañados del número que les corresponda, el cual indicará la cantidad de pesetas colectadas.

"Anticipamos las gracias á todos los señores compañeros que atiendan nuestra súplica."

Nos parece muy loable la iniciativa del liberal colega mencionado y excitamos á los demás de la República se sirvan apoyar vigorosamente tan patriótica idea. Las iniciativas de esa especie, avivan en el espíritu público el culto de

los muertos á quienes la Patria debe abnegaciones y sacrificios. Es necesario que el público sensato, formado de la mayoría de los habitantes de la República, oponga al servil culto por los vivos, nacido al calor de toda autocracia, el culto desinteresado y noble por los hombres muertos que han sabido imponer su hermosa personalidad histórica á través de la negra ola de las adulaciones y de las bajezas.

Es necesario que á la iniciativa cruelmente burlesca de un Cantón decretando la erección de una estatua al Gral. Díaz en la plaza Montejo de Mérida y á la no menos irrisoria iniciativa de un Chico González pidiendo para su pariente Obregón González un título de Benemérito destinado á los grandes hombres y no á las personalidades mediocres, se opongan las iniciativas, como la del *Diario Comercial*, de erecciones de estatuas á los héroes, para llegarse á ellas á depositar la ofrenda de una gratitud elocuente y sincera.

Aplaudimos la actitud del liberal colega Veracruzano y esperamos que nuestros lectores se sirvan contribuir con su óbolo á la realización de tan noble proyecto. Por nuestro conducto pueden enviarse los donativos.

## Atentado en

C. JUAREZ

## Chihuahua.

Horripila que la vida de un hombre esté á merced de un despóta, cualquiera que él sea, investido de una autoridad que no encija en un orden social que alardea de civilizado. En C. Juárez, el Jefe de Policía [desgraciadamente no sabe



mos su nombre] ha cometido un atentado que debe castigarse severamente, y que, sin embargo, tal vez haya quedado sin castigo.

Una persona penetró á cenar á una fonda de aquella Ciudad, y como no se le sirviera bien ó le hubiesen desagradado los alimentos servidos, salió de ella mostrando su disgusto. El Jefe de Policía mencionado, salió tras de esa persona, indignado por las apreciaciones de ésta, y sin que mediara alguna otra circunstancia, la disparó un tiro que la hirió, haciéndola caer en tierra. Varias personas que presenciaron ese salvaje atentado interrogaron al Jefe de Policía sobre lo acontecido, y este individuo contestó que aquella persona se había lesionado sola, lo que no era posible, porque al ser levantado el herido, se vió que tenía enfundada una pistola de pequeño calibre fajada á la cintura, y con los tiros intactos. Además, la herida, no correspondía al calibre de esta pistola. A pesar de estos hechos, ese empleado sigue fuyiendo como guardián del orden público y al lesionado se le tiene preso.

Irritan estas desigualdades tremendas y estas complacencias punibles. Escandaliza que un individuo, por el solo hecho de habersele improvisado con el carácter de autoridad, disponga criminalmente de la vida de los hombres, como puede disponerse de una bagatela. Si un individuo ultraja á una autoridad, se le castiga. Si una autoridad abusando de su poder, el más irritante de los abusos, comete un acto delictuoso, se la coniente, se la mima, se la solapa. Surgen entonces la complicidad de una casta, la de las autoridades. Surge entonces la desigualdad entre el ciudadano y el individuo en el poder y con esta desigualdad, una excitación constante y violenta, reprimida, pero no sofocada.

No es esta la paz que ansiamos. La paz debe fundarse en el respeto mútuo y en la solidaridad de inte-

reses entre gobernantes y gobernados. La paz no debe ser la consecuencia de una opresión brutal, sino la resultante de derechos bien definidos y de obligaciones bien deslindadas. La paz debe ser la armonía franca entre gobernantes y gobernados y no la opresión rígida é ilegal de aquellos sobre éstos. Para llegar á estos ideales, para conquistar el respeto que se nos debe como ciudadanos, para evitar los atropellos impunes de los déspotas, cualesquiera que ellos sean, debemos despojarnos de este marasmo en que nos ha sumido una larga situación política tiránica y ocurrir á los comicios para darnos gobernantes que llenen las aspiraciones del pueblo y respeten los principios de justicia. Dándonos gobernantes populares, conquistaremos la solidaridad de acción entre las autoridades y el pueblo y nuestro progreso será efectivo, porque entonces jugarán en el adelanto de la Patria los intereses nacionales y no los intereses personalistas que imperan ahora.

## Importante.

*Pongo en conocimiento de las personas que se han servido ó se sirvan aceptar mis servicios profesionales, que todo asunto relativo á mi profesión, puede tratarse, ya con el Sr. Lic. Eugenio L. Arnoux, en su despacho situado en la Calle de Montealegre núm. 12, ó ya directamente conmigo, pues debido á la actividad y talento de mi mencionado compañero, en nada ha perjudicado á mis asuntos profesionales la prisión á que me ha reducido la arbitrariedad del Juez Wistano Velázquez.*

*Lic. J. Flores Magón.*



## JUSTA INDIGNACION.

Los periódicos honrados de Guadalajara, Jal., [entre ellos *La Libertad*, *El Malcriado* y *Juan Pánadero*] muestran su indignación por la forma irregular, odiosa y punible con que se engrosan las filas de nuestro ocioso ejército. A cada momento se forman *cuerdas* de consignados al servicio de las armas y no hace muchos días que se formó una de 300 infelices.

Para crear ese contingente de carne, se utilizan varios medios reprobados. Uno de ellos lo proporciona la Jefatura Política de Guadalajara (lo mismo se hace casi en todo el país) con su torpe manera de hacer la calificación de las faltas gubernativas.

A este respecto dice nuestro valiente colega *El Malcriado*:

“En dicha calificación, solo se tiene en cuenta, para castigar al culpable, el parte rendido por la Comisaría respectiva ó la declaración del agente aprehensor, sin que por ningún motivo se permita al reo hablar una sola palabra en descargo y defensa suya. Y como en la generalidad de los casos, los gendarmes abultan y exageran á su capricho la falta cometida, indudablemente con el ánimo de quedar bien ante sus superiores, es lógico y natural que el castigo impuesto se convierta en una tremenda injusticia.”

Pero hay más. Nuestro sensato y apreciable colega *La Libertad*, nos da cuenta del siguiente suceso:

“COMO SE FORMAN LAS CUERDAS.—Hace pocos días que por el tren de Ameca, llegó un pobre hombre llamado Juan Meza quien salió de su tierra en busca de trabajo. En la Estación del Central ese individuo se encontró con un ignorante guardián del orden público que lo aprehendió y lo condujo á la oficina de la 3<sup>a</sup> Co-

misaría dizque por ratero conocido.

“El C. Jefe Político impuso al referido Meza la pena de *ciento cincuenta días* de arresto que desde luego extinguirá en la Penitenciaría del Estado, á reserva, seguro, de tenerlo presente para formar en alguna cuerda.”

Conspiran pues á la segregación de la sociedad de elementos sanos que pudieran darla vigor y lozanía con su trabajo, el ignorante guardián, rudo y abusador, y el perezoso Jefe Político, que se dedica al ejercicio de una justicia rudimentaria y torpe. Con este procedimiento ilegal y vejatorio se arranca del seno social el elemento sano y productor, para arrojarlo á la cloaca moral de los cuárteles, de donde saldrá pervertido é inservible para la lucha noble y honrada.

Por otra parte, nos parece inútil el sacrificio de tantas energías. No hay la posibilidad de una guerra civil, porque con el Gral. Díaz concluirá la casta de los revolucionarios. La generación actual busca la conquista de las libertades por medio de Clubs pacíficos que *evolucionarán, no revolucionarán*. Llevarán á las masas, ilustración por medio de las ideas, no destrozos, y encarnizamientos por medio de las armas, porque chocan ya las imposiciones personalistas que conducen á la Dictadura. El ejército es, pues, inútil para la seguridad interior, si bien perfectamente útil para que el Gral. Díaz siga imponiéndose en el Poder; pero el Gral. Díaz no es la Nación, y sobre los intereses del individuo están los intereses de la colectividad.

Para una guerra extranjera, no sirve el ejército, como ya lo hemos demostrado. La tropa de línea, compuesta de elementos disímboles, sin fijeza en su misión y con el acicate de recobrar una libertad reprimida por la fuerza, se desbanda y deserta. Nuestras luchas pasadas lo comprueban. En nuestras luchas han vencido las guerrillas,



grupos de patriotas sinceros, y no los flamantes soldados caídos en el mercenarismo.

El sable pesa, pues, sobre la Nación y aniquila los presupuestos con su antieconómica existencia. Causa pena comparar la robusta partida dedicada al Ejército, con la raquíca que se asigna á la Instrucción Pública. Debe el Gobierno cuidar más de ésta que de aquélla. Esta representa el vigor de un pueblo. Aquélla representa la debilidad de una situación que se apuntala con bayonetas.

## “LA Corregidora”

Semanario liberal que se edita en Laredo Texas, E. U. A. bajo la inteligente dirección de la Srta. Sara E. Ramírez.

Este periódico debe ser leído por todo buen mexicano, pues en él se tratan asuntos de palpitante interés para el Gran Partido Liberal.

“La Corregidora” es uno de los pocos periódicos que pueden llamarse verdaderamente liberales: sus ideas avanzadas ilustran á la vez que fortifican las convicciones; y el sano patriotismo que informa sus artículos entusiasma aumentando el amor á la Patria que sufre tanto bajo el yugo de los despotas.

La subscripción vale por un año un peso oro. Para todo asunto dirigirse á la Srta. Sara E. Ramírez. Avenida de Salinas No. 407. Laredo Texas E. U. A.

EL GRAL.

**BERNARDO REYES**  
SU CANDIDATURA.

Como una consecuencia de la opresión que hace veinticinco años pesa sobre la República, el pueblo no se ha formado una opinión jus-

ta y exacta de los méritos ó defectos de los hombres públicos.

En efecto, el Gral. Díaz, fiel á su deseo de hacerse autócrata, mató toda manifestación sincera que se hiciera por medio de la prensa. No podían convenir á sus designios monárquicos el libre examen de lo bueno ó lo malo que hubiese en su inepta administración.

Por ese motivo persiguió á la prensa independiente y la persigue en la actualidad, porque aunque no lo hace directamente, ni da su consentimiento expreso de que se encarcele á los periodistas, porque quiere aparecer como amante de la libertad, sus empleados ya sean Jueces, Jefes Políticos, Gobernadores, etc. etc., son los encargados de perseguir á los ciudadanos que han tenido el valor suficiente para declararse enemigos sinceros de la tiranía, como nosotros lo hemos declarado y seguiremos declarándolo á pesar de todo.

La persecución á la prensa independiente ha dado el resultado apetecido por la Dictadura. Lo malo de la administración ha quedado oculto y solo conocemos lo que aparentemente es bueno. Por esa razón no pocos creen que es buena la tiranía porque no se ha dejado hablar á la prensa independiente. Pero nosotros, que no tenemos ni persecuciones, ni represalias, ni encarcelamientos, pues trocamos gustosos todas esas vejaciones en gracia de la verdad y en obsequio de nuestros ideales democráticos, vamos á hablar muy alto para que todo el mundo se entere de que debajo de los lujosos ropajes con que se atavía la Dictadura para parecerse á las democracias, hierve una legión de repugnantes gusanos que corroen las entrañas de nuestras postergadas instituciones.

Sentando, pues, el principio de que ignoramos los defectos de los hombres públicos, porque no se ha dejado hablar á la prensa independiente; se explica por qué algunos ciudadanos creen de buena fé que



nuestro gobierno es paternal y que le debemos beneficios en lugar de los tremendos males que viven ocultos y que minan á gran prisa el prestigio de la Nación.

Nuestro ilustrado, cuanto estimado colega *El Dictamen Público*, que se edita en el Puerto de Veracruz, con toda la buena fé con que se distingue la prensa honrada, da el grito de alarma para que nos fijemos los mexicanos en el porvenir político de nuestra querida Patria. Como lo hicimos notar nosotros cuando supimos que la enfermedad minaba la caduca naturaleza del Presidente Díaz, nuestro colega, hace ver la necesidad que tenemos de fijarnos en un candidato para la Presidencia de la República.

Pero nuestro apreciable colega, como acontece á todos los ciudadanos que hemos tenido el infortunio de vivir en este último cuarto de siglo de brutal opresión, en que no se ha dejado hablar á la prensa independiente, anda descaminado respecto de la personalidad sobre la que, según él, hay mayores probabilidades de ser elegida por el pueblo para ocupar la Presidencia de la República, Gral. Bernardo Reyes.

Por efecto de la opresión, así debía ser; debíamos conocer superficialmente las personalidades que de algún modo figuran ó han figurado en la actual corrompida política.

Todos los ciudadanos, excepto los dignos fronterizos del Norte, teníamos formada una buena idea de la personalidad oficial del Gral. Reyes, en virtud de lo que hemos asentado hasta el fastidio, de no haberse permitido á la prensa independiente la moralizadora crítica de los actos buenos ó malos de los funcionarios públicos. Pero nosotros prometemos, para cumplir nuestra misión de periodistas sinceros, despojar de sus oropeles á esas deslumbrantes personalidades, para que el pueblo vea que ha vivido engañado y que después de la lustrosa capa con que se nos

han presentado por la prensa venal, encontramos el desconsolador egoísmo con que está amasado el barro de que están formados los actuales hombres públicos.

Del Gral. Reyes no conocemos sino exterioridades ampulosas, como funcionario público. Deberíamos saber lo que no es ampuloso, sino profundamente disolvente, pero él acalló á la prensa independiente, así es que no conocemos más que las plumas con que se disfrazó el grajo.

Como para discutir la personalidad pública del Gral. Reyes, es insuficiente un artículo, sucesivamente vamos á hacer o en diferentes números, para de ese modo dar á conocer á nuestros conciudadanos, al funcionario que se nos presenta como futuro candidato á la Presidencia de la República, y hacerles comprender el inmenso duelo que afligiría al país si para desgracia de la Patria llegase ese personaje á ocupar la Primera Magistratura de la Nación.

Suplicamos á nuestro estimable colega *El Dictamen Público*, tenga la amabilidad de fijar su atención en los diferentes artículos que iremos publicando acerca del Gral. Bernardo Reyes.

Nos proponemos tocar los siguientes puntos, para desbaratar esa aureola de grandeza con que se ha querido rodear la personalidad pública del Ministro Reyes:

1º El Gral. Reyes considera lo como empleado de la actual administración pública.

2º El Gral. Reyes considerado como militar.

3º El Gral. Reyes considerado como gobernante.

4º El Gral. Reyes considerado como hombre inepto, según propia confesión, para ocupar la Presidencia de la República.

5º El Gral. Reyes considerado como impulsivo.

Esto lo hacemos, no por un pretencioso espíritu de polémica, pues comprendemos que nuestras fuerzas son escasas para sostener una



339

discusión con el inteligente colega á que nos referimos. Si luchamos, no es porque nos creemos superiores, sino porque creemos cumplir con nuestro deber. Nuestras armas, por lo demás, son magníficas porque están templadas en la verdad, lástima que nuestro brazo sea débil y torpe para manejarlas.

Sin embargo, haremos un poderoso esfuerzo para convencer á nuestros conciudadanos que están equivocados cuando hacen la apología de un funcionario, como Bernardo Reyes, que no tiene más mérito que el de haber tiranizado á los infortunados Estados de Nuevo León, Coahuila, y Tamaulipas.

A NUESTROS ABONADOS EN  
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Ponemos en conocimiento de nuestros abonados en los Estados Unidos de América, que para facilitarles el pago de sus subscripciones á REGENERACION, está facultado el Sr. D. Nemesio García, de Laredo, Texas, E. U. A., para recibir el importe de dichas subscripciones.

En esta virtud suplicamos á nuestros abonados en la vecina República, así como á las personas que allí residen y reciben nuestro periódico como propaganda y deseen subscribirse á él, se sirvan enviar al Sr. García el importe de sus subscripciones, en la inteligencia de que el valor de la subscripción por un trimestre es de DOS PESOS PLATA MEXICANA.

Deberán dirigirse así: Sr. D. Nemesio García, Laredo Tex., E. U. A.

ARBITRARIEDADES  
EN NUEVO LEON.

A pesar de la alharaca que produjo el servilismo del asqueroso "Círculo Unión y Progreso" de

Monterrey, en complicidad con la jauría de pequeños Círculos de las Municipalidades, formados todos de burócratas y de necios aspirantes al presupuesto. El Estado de Nuevo León se distingue por las tropelías que comete todo ese emjambre de pequeños autócratas creados en la escuela del General Reyes.

El Alcalde 1º de la villa García, Francisco Garza Rodríguez, es un funcionario desoísta y vengativo. Por asuntos particulares que tuvo con el Sr. Bruno Treviño, buscó la manera de vengarse, y para ello, se puso de acuerdo con su esbirro, un polizón de nombre Manuel Charles, con el objeto de que éste buscara una oportunidad para que Treviño compareciera como reo ante el referido Alcalde.

La oportunidad no tardó en presentarse. El Sr. Treviño solicitó permiso para dar serenatas en las calles y le fué concedido. No bién había comenzado la serenata cuando la interrumpió Charles con altanería pretestando que no tenía aviso de su superior, y sin escuchar las razonadas indicaciones del Sr. Treviño, disparó tres veces su pistola sobre este Señor.

El Alcalde 1º tuvo conocimiento del suceso y lo comunicó al Gobernador, diciendo que Treviño había hecho resistencia á mano armada á la policía, datos suficientes para que se ordenara la aprehensión de este Señor, quien, sin esperar á que se le aprehendiese, se presentó al Gobernador explicándole la verdad de los hechos, la falsedad del Alcalde y la mala fé de estos, y comprobando su dicho con el testimonio de personas honorables.

En vista de esto el Gobernador ordenó su inmediata libertad.

El mismo Alcalde pretendió arbitrariamente impedir al Sr. Antonio Navarro, dueño de la Hacienda de "Hicamole," el uso de los terrenos de este Señor; pero éste ocurrió á la vía legal, hizo valer sus derechos y quedaron bur-

La imprenta de esta obra  
 se encuentra en la ciudad  
 de Laredo, Tamaulipas, México.  
 En 1900.

lados los deseos de aquél déspota.

A todo lo anterior debe agregarse que ese Alcalde es refinadamente católico, lo que le hace permitir procesiones públicas, un uso inmoderado de las campanas y encabeza y patrocina todos los actos que tienden á burlar las Leyes de Reforma.

Autoridades como esa, abundan en el Estado de Nuevo León, en donde los Pedro Hernández y los Alcaldes tienen á los habitantes con los cabellos continuamente erizados por el terror que producen esos dueños de vidas y haciendas. Y á pesar de ésto brota un hediondo "Círculo Unión y Progreso" pretendiendo engañar ilusos.

---

## Un litigio ruidoso.

---

Hace tiempo que el Sr. M. Jáuregui, de S. L. Potosí, se sirvió dirigirse á nosotros por medio de nuestro colega *La Opinión Pública*, con el objeto de que hiciéramos patente el derecho que le asiste en el largo litigio que sostiene con los Sres. J. Narezo y Cía. de Matehuala. Tenemos que suplicar al Sr. Jáuregui nos perdone nuestro prolongado silencio, debido, no á falta de voluntad, pues gustamos de ponernos al lado del débil, sino, en primer lugar, á que era forzoso estudiar detenidamente todos los documentos que se nos enviaron, y en segundo lugar, á la prisión que estamos sufriendo, lo que nos ha impedido seguir consultando esos documentos que permanecen en el desorden de la Redacción. Creemos que el Sr. Jáuregui se servirá aceptar esta excusa nuestra y dispensarnos que no hayamos correspondido oportunamente á su galantería.

Por otra parte, tenemos ahora á la vista dos ejemplares de *La*

*Opinión Pública* que, si no contienen todos los antecedentes de este negocio, con los recuerdos que tenemos de él, y los datos que nos proporcionan, podremos decir que al Sr. Jáuregui asiste completa justicia, que se le ha negado por los funcionarios judiciales de San Luis Potosí,

Preténdese despojar al Sr. Jáuregui de una propiedad inmueble que es el patrimonio único de sus hijos y para llegar á ese fin, se apoyan sus contrarios en una minuta que el Sr. Jáuregui redarguye de falsa, comprobando esa falsedad con cartas que los contrarios han reconocido en juicio y que por lo tanto hacen prueba plena.

La minuta de contrato y una de esas cartas, aparecen publicadas en el n.º 29 del tomo VII de *La Opinión Pública*. De esos documentos aparece, que la minuta redarguida de falsedad por el Sr. Jáuregui se refiere á la operación de venta por parte de este Señor á favor de los Sres. Narezo y Cía. de una casa ubicada en la Calle de los Insurgentes, de la Ciudad de Matehuala. Esa minuta tiene fecha 8 de Abril de 1890.

Por otra parte, la carta de 26 de Febrero de 1901, reconocida en juicio por los Sres. Narezo y Cía., hace mención de la referida casa de la calle de los Insurgentes, en el sentido de que ella es de la propiedad del Sr. Jáuregui, y se desprende de la misma carta que á lo que se refiere la minuta de 8 de Abril de 1890, es á una Jabonería, de la que ya estaban en posesión los Srs. Narezo.

La observación del Sr. Jáuregui es muy justa y creemos que impresionará á cualquiera Tribunal que obrara desapasionadamente. Si la carta de 25 de Febrero de 1891 dirigida por los Sres. J. Narezo y Cía. al Sr. Jáuregui, se refiere á la casa de la Calle de los Insurgentes en el concepto de que ésta es de la propiedad del referido Sr. Jáuregui, la minuta celebrada en 8 de

Abril de 1890 con anterioridad á la fecha de esa carta, debe ser forzosamente falsa, como se desprende de la misma carta, administrada con otras pruebas rendidas, y por lo mismo, los Sres. Narezo y Cía. no tienen derecho á ella y los funcionarios judiciales que han intervenido en este asunto no han hecho justicia al que la tiene.

Deseamos cordialmente que en definitiva se reconozca el derecho del Sr. Jáuregui. Va de por medio el patrimonio de los hijos de este Señor que anciano como es, no podrá ya reconstruir un capital perdido. No sabemos á que se deberá la obsesión de los tribunales de San Luis para no impartir justicia al Sr. Jáuregui; pero si este Sr. desea enviarnos detalles de su asunto, con mucho gusto los publicaremos, pues nos indigna que no se haga justicia y que no respeten las garantías individuales.

## Autócrata consignado.

Hasta en las últimas capas de la burocracia nacional se nota la propensión á la Dictadura oprimiente y ciega. La tiranía se propaga en ondas que tienen por centro al Presidente de la República, se extienden hasta las ignoradas aldehuelas en que domina un rudo y analfabeta Presidente Municipal.

Uno de éstos el de Bachiniva, Chihuahua, se distingue por lo arbitrario. Por faltas de respeto á su persona, el punto vulnerable de todos los autócratas, y abrogándose facultades de Juez y parte, condenó á D. Heliodoro Olea á trabajar rudamente en las obras públicas del pueblo.

El Sr. Olea solicitó el amparo de la Unión que le fué otorgado por el Juez de Distrito de Chihuahua, habiendo sido confirmado posteriormente el fallo por la Suprema Corte, la que ordenó la consigna-

ción del referido Presidente Municipal para que sea juzgado por el delito de violación de garantías individuales, por el Juez de 1ª Instancia de Chihuahua.

Que todo el rigor de la ley caiga sobre ese autócrata, para escarmiento de otros muchos.

## ECOS DE MATAMOROS IZUCAR.

Antonio Peña Martínez, Jefe Político de Matamoros Izúcar, Pue., y Antonio Posada, Administrador de la Hacienda de San Nicolás, ubicada en el mencionado Distrito, han formado una asociación tenebrosa, según aparece de los datos que se nos han enviado.

El Administrador referido es afecto á la esclavitud y es muy frecuente el caso de encarcelamientos, en una dependencia de la misma Hacienda, de individuos que se niegan á trabajar porque no es su voluntad hacerlo; y si después de las vejaciones y atropellos que sufre el infeliz, insiste en su renuncia, es enviado á disposición del Jefe Político, quien lo hace permanecer en la cárcel pública hasta que el vejado consiente, en previsión de mayores tormentos, en ir á trabajar á la Hacienda referida.

Además, Posada, ha dado órdenes á los rurales que aprehendan á todo individuo que transite por terrenos de la Hacienda, con bestias cargadas de leña. No se oyen las protestas de los infelices, y con el pretexto de que la leña es de la Hacienda, se les decomisa, así como las bestias de carga y las hachas, y se les reduce á prisión desde luego. Si el leñero se resiste, Posada envía una carta al Jefe Político, quien los toma por su cuenta y los encarcela, cuando salen bien librados, pues es muy frecuente que, sin solemnidades de ningún género, sean consignados al servicio de las armas.

Y hay veces en que no se confor-

ma el Administrador con que se despoje á los leñeros sino que se les maltrata cruelmente, porque no permiten que se les atropelle. En el mes de Abril último, el Administrador mandó quitar á un pobre leñero su carga, hacha y bestias, y como se opusiera diciendo que Posada justificara ser de la Hacienda la leña de que se le había despojado, y en caso de que se hiciese esa comprobación, el leñero la pagaría, el Guarda Sierra, Gregorio Velázquez, y el Caporal de la Hacienda, se arrojaron sobre el infeliz, despojándolo de sus bienes y haciendo uso de sus remingtons. El leñero tuvo que defenderse y en la refriega quedaron muertos los tres. Esto aconteció en el rancho de Jaltianguis, perteneciente á la referida Hacienda de San Nicolás.

La inseguridad es completa en Matamoros Izúcar. Los habitantes de ese Distrito temen, y con razón por sus vidas. El 28 de Abril de este año, á las 5 de la mañana, fué aprehendido en el Rancho denominado "Casas Blancas," un individuo llamado Daniel Aguilar, y al ser conducido de la Hacienda de San Nicolás para Matamoros Izúcar, fué fusilado en el camino como á las 10 p. m. del mismo día. No sabemos quien ordenó ese fusilamiento, mas bien dicho, asesinato; pero corremos traslado de la noticia al Gobernador del Estado, para que abra la averiguación respectiva.

Todo esto acontece, á pesar de que existe un visitador de Jefaturas, que hace poco visitó á la de Matamoros, y después de varios días de juerga, se retiró sin cumplir con su deber.

Esta es la paz que reina en la República, esa paz tan cacareada por los ociosos y serviles papeles gobiernistas.

## EL ASUNTO DEL "CORSARIO."

Contra las provisiones de la

ley y contra los datos que arroja el proceso, el Juez Méndez, de Morelia, siguiendo las inspiraciones cenagosas de la clerecía, decretó la formal prisión del Sr. Juan Medal, Director de nuestro valiente colega *El Corsario*. La arbitrariedad de ese acto judicial ha indignado á los buenos liberales Morelianos é indignará á todos los de la República, porque es indecoroso y cruel someter á un periodista que honradamente defiende un programa intachable, á las vejaciones de un proceso inquisitorial amasado con el odio de esa facción hipócrita que se llama clerecía.

Pero la indignación sube de grado y se resuelve en enérgica protesta que hiera como látigo, al conocer los detalles subsecuentes.

El Sr. Medal confesó honradamente ser el autor del artículo denunciado, y á pesar de esa confesión, á pesar de que se tenía ya al autor del artículo, á pesar de que este artículo obraba ya en autos, el arbitrario Juez Méndez, ordenó un riguroso é inquisitorial cateo en la casa donde se halla la imprenta de *El Corsario*. El cateo se llevó á cabo con gran lujo de detalles que llegaron á la crueldad. Esto revela claramente la inquina clerical, en complicidad con un abogado y un Juez dependientes de los fanáticos.

El Sr. Medal apeló del auto de formal prisión, y el Juez Méndez, como todos los jueces que subalternan la ley á la consigna bochornosa, ha hecho que trascurrieran varios días sin que haya cumplido con su obligación, entorpeciendo la marcha de este asunto.

La conducta de Méndez se hace más reprochable al ostentar su parcialidad á favor del clerical Elguero. Toda promoción que hace éste ostentoso Abogado, por más incoherente y descabellada que sea, es proveída de conformidad inmediatamente por el Juez. En cambio, el Sr. Medal ha presentado tres escritos en los que



pide sean examinados el Obispo Silva, el Sr. Ramon Romero con quien el fraile Guzmán tuvo serios disgustos en Bocaneco, porque éste individuo abusando de su poderío en el confesionario le sedujo á la novia, y el Sr. Ramón Gaitán que fué el informante de *El Corsario*. El Juez Méndez se ha negado á practicar esas diligencias burlando la defensa del procesado. También se negó ese arbitrario Juez á dar entrada á una solicitud del Sr. Medal sobre que contestase el querellante Guzmán un interrogatorio que se le formuló.

Es irritante la actitud de las autoridades Morelianas. No solamente el Juez Méndez, de estrechísimo criterio y supina ignorancia, muestra su parcialidad en este asunto. También el representante del Ministerio Público, un Lic. David Franco, de cerebro grandioso, se permite ser arbitrario. El Sr. Medal se quejó ante este autócrata, de las iniquidades cometidas por Méndez en el proceso, y en contestación á sus razonamientos decorosos, obtuvo una reprimenda de Franco, quien, con el pretexto de que se atacaba al Juez Méndez, le reprochó incorrectamente su queja, sin que se detuviera ante la consideración de que varias personas estuviesen presentes oyendo sus clericales desahogos. No ha extrañado la conducta de Franco, porque también es del gremio de los afectos á encerronas espirituales y por lo mismo existe entre él, Méndez y Elguero, una afinidad de acción y de conducta. Ya es ventajosamente conocido en Morelia este triunvirato sombrío.

El Sr. Medal ha nombrado defensores al Sr. Lic. Macario Vazquez y al joven pasante de derecho D. Adolfo Cano, dos personas bien caracterizadas por sus ideas liberales, así como por su vasta ilustración jurídica. Con estos dos honrados campeones, ya va á tener trabajo Elguero para concluir con el gremio liberal, como ha prometido publicamente en medio de bravatas insubstanciales.

## La Biblioteca Diamante.

Publicará novelas sensacionales, por entregas diarias, de 16 páginas, primorosamente ilustradas, que valdrán un centavo en la capital y dos en los Estados. Al principio de cada novela se regalan siempre las pastas, ligeras y modernas, propias para encuadernar en casa. Al mes son 480 páginas. Obras que valen tres ó cuatro pesos resultan en cincuenta ó sesenta centavos. En la forma más cómoda y económica que hasta ahora se conocen.

Subscripción mensual foránea, sesenta centavos, pago precisamente adelantado al Sr. Abraham Sánchez Arce, Apartado postal 25 bis.—México.

### "EL CENTINELA," DENUNCIADO.

También los clericales Zacatecanos se han sentido ansiosos de perseguir á los buenos liberales que han desenmascarado á los gobernantes ineptos. *El Centinela*, honrado y valiente colega que se publica en Zacatecas, ha sufrido últimamente dos denuncias: una por el Jefe Político de aquella Ciudad y otra por el Director de la Escuela Normal. Las dos denuncias son irrisorias y dignas de los denunciantes. Con éstas, van tres, torpes todas ellas, que sufre nuestro estimado colega en el corto tiempo que tiene de vida.

El quisquilloso y clerical Jefe Político, Farmacéutico Cristóbal Hubert, con su miopía intelectual vió que se ultraja y calumnia al no menos clerical Gobernador García, en el siguiente párrafo publicado en el número 16 de nuestro colega:



“La infracción, con todo y serlo, no nos pareció tan grave ese día, como el jueves último: entre seis y siete de la tarde, todavía en plena luz solar, cerca del Callejón de la “Carne”, viniendo el Sr. Gobernador de su paseo cotidiano, se encontró de manos á boca con el viático, con el cura y su linterna encendida; vió que algunas beatas se arrodillaban impidiendo el paso y.....no sabemos que hasta ahora se haya dictado medida alguna para impedir estas *pequeñas* infracciones.”

Dice el Jefe Político que en ese párrafo se asegura que el Gobernador es *cómplice de una violación de la ley*. Para llegar á esta conclusión se necesita ser refinadamente ignorante, al grado que los actos de ese Jefe Político no resisten ni la mas inofensiva de las críticas.

La otra denuncia también es curiosa. El Director de la Escuela Normal, que en la Administración Aréchiga fué masón entusiasta, liberal rabioso y protestante fanático, y en la de García es católico ferviente y que confiesa y comulga en unión del Gobernador actual y de los muy prominentes empleados de esa clerical administración, se querrela de calumnia y difamación contra nuestro colega, porque dijo éste que cuando en Zacatecas se supieron las escandalosas infamias del fraile Icaza, ese director aconsejó á los alumnos de la Escuela Normal, mas bien dicho les ordenó “que no desistieran de sus ideas y sentimientos religiosos, porque ningún menoscabo sufría el catolicismo con que dos ó

tres de sus ministros cometieran faltas, que, *aunque leves y vulgares*, los intransigentes y necios se eomplacían en aumentar á los ojos de la sociedad”. Dijo además el colega que en los exámenes efectuados últimamente en ese plantel de eeseñanza, se observaron reprochables anomalías, como la de haber concedido buenas calificaciones á alumnos que no las merecían.

Estos datos demuestran la difícil situación de los periodistas liberales é independientes de la República. Se les persigue por la más insignificante futilidad, por el desahogo necio y torpe de mandarines sin conciencia, por satisfacer el asqueroso contubernio de nuestros gobernantes y el clero. Se dice que la persecución al colega Zacatecano se debe al Secretario de Gobierno de ese Estado, quien influyó sobre el clerical Jefe Político y sobre el no menos clerical Director de la Escuela Normal.

El Gobernador García pretende aumentar su catálogo de desaciertos administrativos con la negra mancha de persecución á la prensa. Sigue las huellas del Gral. Diaz. Ambos son clericales, y por tanto enemigos de la libertad del pensamiento, que es el fantasma siniestro que hace estremecer á la tiranía. Las persecuciones á la prensa, son la manifestación mas elocuente de la degradación política.

Sentimos todo lo que pasa á nuestro colega. Estaremos á su lado en la lucha, á pesar del grillete que la tiranía nos ha puesto.

# Regeneración.

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE COMBATE.

La libertad de imprenta no tiene más límites, que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública. (Art. 7.º de la Constitución.)

Cuando la República padezca de una enfermedad, será preciso atender á su curación.

CLASIFICADO

DIRECTORES:

*Lic. Jesús Flores Magón.*

*- Ricardo Flores Magón*

Oficinas: Centro Mercantil, 3er. piso, núm. 20. (México, D. F.) Teléfono 264

Administrador: *Ricardo Flores Magón.*

## CONDICIONES.

“REGENERACIÓN” sale los días 7, 15, 23 y último de cada mes y los precios de suscripción son:  
Para la Capital trimestre adelantado.....\$1 50  
Para los Estados id id .....\$2 00  
Para el Extranjero id id en oro.....\$2 00  
Números sueltos 15 cs. Números atrasados 25 cs.

Se entenderá aceptada la suscripción, en caso de que no se devuelva el periódico y se girara por el importe de un trimestre.

A los Agentes se les abonará el 10 por ciento. No se devuelven originales.

Para los anuncios en el periódico pídanse tarifas.

NOTA El precio de suscripción en cualquier país de América es de DOS PESOS PLATA MEXICANA por cada trimestre.

## El Gral. Bernardo Reyes, considerado como funcionario público.

Consecuentes con nuestra promesa hecha en el número anterior de REGENERACION, vamos á seguir tratando de la personalidad oficial del Gral. Reyes, para demostrar en la serie de artículos referentes á él, que no es el hombre en quien la Nación deba fijar sus miradas para elevarlo á la Presidencia de la República.

Para la mejor comprensión de nuestros razonamientos, deben tener presente nuestros lectores el modo de ser de la política del Gral. Díaz. Deben por tanto tener en cuenta, que en el país no impera más que una voluntad, la del Presidente, y que sus empleados, que lo son los funcionarios públicos, aunque se llaman colaboradores del mismo Gral. Díaz, no son tales, porque el colaborador lleva al-

guna iniciativa y no obedece ciegamente como lo verifican nuestros funcionarios públicos.

Teniendo en cuenta lo anterior, esto es, que los funcionarios públicos en lugar de colaboradores son instrumentos, vemos que ningún personaje de la actual política militante podrá ser Presidente de la República. Para ocupar ese puesto es indispensable la independencia de carácter, y el hombre que ha permitido que se le ordene en todo y por todo, no es un hombre de carácter. Para ser Presidente de la República también es indispensable que el ciudadano que aspira á ese puesto tenga iniciativa, y sabemos que el Gral. Díaz ha escogido precisamente hombres sin iniciativa, para que en lugar de estorbar á sus propensiones monárquicas sean manequés dispuestos á obedecer cuanto se les ordene.

Un hombre de carácter jamás consiente que se le imponga nadie; y los Gobernadores de los Estados y todos los funcionarios públicos, consienten en que sobre sus atribuciones, sobre sus derechos y obligaciones, pase la previa censura del Presidente.

No mentimos cuando afirmamos tal cosa. El atraso en que se encuentra el país no se debe á otra cosa que á la ineptitud de los Gobernadores, á su falta de iniciativa. Para cualquier asunto, por baladí y trivial que él sea, ocurren al Presidente en solicitud de instrucciones.

Pero como si no bastase la falta de carácter para comprender que ningún hombre de la actual política militante reúne las circunstancias indispensables para llegar á ser un buen Presidente de la República, vamos á ver hasta que punto los funcionarios públicos son cómplices.

ces del Presidente en la ruina y muerte de nuestras instituciones democráticas.

Sabido es, y lo hemos demostrado in- finidad de veces, que nuestro modo de ser político actual no es liberal y que la democracia hace veinticinco años que no existe en la República. No es liberal nuestro modo de ser político, por muchos capítulos, pero bastará que trata- mos solo de los principales, aunque sea enumerándolos. La Constitución de 57 es liberal y á ella deben apegarse todos los funcionarios públicos, desde el Presi- dente de la República hasta el más hú- milda mozo de las oficinas públicas, ya porque es la ley que debe regirnos, ya también porque han protestado observar sus sanos preceptos.

Desdichadamente nadie respeta la Constitución, y por lo mismo, no hay li- bertades. A la Constitución se la ha pla- gado de reformas, que no son necesarias más que para la consolidación de la Dictadura.

En efecto, se ha procedido á aprobar la reelección indefinida ¿para qué? Para que el Presidente pudiera reelegirse á su sabor y cuanto quisiera, como lo ha he- cho con universal descontento.

A nadie se deja votar, ó si vota, no se hace aprecio de su votación, y el despla- nte oficial ha llegado al extremo de im- primir listas en las que constan los nom- bres de los agraciados con el voto del Presidente y no del pueblo. Esto aconte- ce en toda la República y lo mismo se ha impedido la ingerencia del pueblo en los comicios tratándose de elecciones Pre- sidentiales, que de elecciones Municipa- les, de Gobernadores, de Diputados, de Jueces, de Magistrados, etc.

Vemos, pues, que el Gobierno del Gral. Díaz ha matado la libertad electoral y de ello se desprende que todos los funciona- rios públicos son instrumentos, ya porque los existentes permiten la violación de las leyes, ya porque los que suben son bastante conocidos del Presidente como hombres sin energías, que suben por fa- vor, y por esa razón están dispuestos á la obediencia ciega, á la sumisión incondi- cional, no al pueblo porque éste no ha tenido el pésimo gusto de elegirlos, sino al Presidente en quien ven un protector.

La actual Dictadura, además, ha mata- do no solo la libertad electoral sino que también ha dado muerte á la libertad del pensamiento. En vano nuestros padres derramaron su sangre generosa por le- garnos esa libertad, pues el Presidente, de una plumada la ha borrado de nuestra

liberal Constitución. La reforma del arti- culo séptimo de la Constitución nos pre- senta de bulto el afán de oprimir al pue- blo, arrebatándole el más sagrado de sus derechos, la libertad de pensar. Este acto es esencialmente antiliberal, como el an- terior, y los funcionarios públicos, en lu- gar de protestar, callaron ante el atenta- do y lo consintieron, estando por lo mis- mo complicados, como en el caso de la libertad de sufragio, en la desmembra- ción de nuestras instituciones liberales.

Aparte de estas libertades ninguna otra se nos ha dejado. Se persigue al ciu- dadano porque piensa; se persigue al ciu- dadano porque quiere ejercitar el civis- mo; se persigue al ciudadano porque quiere ejercitar el derecho de reunión; se persigue al ciudadano porque ejercita el derecho de petición. Además los ciu- dadanos están á merced de cualquier des- pota que quiere aprovechar sus trabajos; no hay igualdad ante la ley; se llega á juz- gar al ciudadano por tribunales especia- les; hay autoridades que atropellan el domicilio, molestar en los papeles, per- sonas y familias de los ciudadanos; se en- carcela por deudas de un carácter civil; las cárceles están pobladas de individuos que no saben la causa de su prisión; los monopolios disfrazan su crimen para ex- plotar al pueblo, etc., etc.

Todos estos atropellos son antiliberales, y vemos por ellos, que no estamos regi- dos por un gobierno democrático, sino por uno monárquico, y los Gobernadores y demás funcionarios, por lo mismo que no acatan la ley que nos otorga nuestras libertades, no pueden ser considerados como funcionarios liberales.

El Gral. Reyes ha sido y es uno de esos empleados ó funcionarios, y como ha con- sentido también en la pérdida de nues- tras libertades, como ha obedecido incondicionalmente las disposiciones de la Dic- tadura, sin disgusto, sin protesta, vemos por ello que no puede ser un buen Presi- dente de la República.

El liberal no permite que se violen las leyes: y los funcionarios públicos, si no han dado su consentimiento para tal violación, al menos, con su presencia en los puestos públicos, dan á comprender que están satisfechos del destrozo que se ha hecho de nuestras instituciones libe- rales. Por esa razón, los liberales han huido de los puestos públicos, habiendo quedado tan solo los hombres que sin ideales, están conformes con cualquiera forma de gobierno, con tal que éste le- procure una vida de holganza y un suel-



do con que satisfacer sus materiales apetitos, sin importarles, por otra parte, que la justicia sea una mercancía; que los derechos del hombre sean una bella ilusión; que el pueblo permanezca sumido en la ignorancia; que el capitalista explore á su sabor la indigencia de los pobres y que el despotismo arrastre su vida de violencias de uno y otro confín de nuestra infortunada Patria.

Por lo anterior vemos, que los funcionarios públicos, además de los defectos ya enumerados están atacados de un egoismo desconsolador, llevando esa pasión al grado de decir no pocos de ellos, que poco les importa la salud de la Patria, lo que les contrista es la mala salud del Presidente. Para ellos, pues, el Estado es el Gral. Díaz.

Con lo asentado basta para comprender que ningún funcionario público (Secretarios de Estado, Gobernadores, Diputados, Magistrados, Jueces, etc., etc., etc.) tiene mérito alguno para poder ser colocado en la Primera Magistratura de la Nación, porque no son hombres de carácter, porque son instrumentos; porque no aman á la Patria; porque no son liberales; porque están enfermos de egoismo y porque no tienen más ideal que la comodidad propia.

El Gral. Reyes, como funcionario; está incluido en la enumeración hecha por nosotros, y conforme á nuestro criterio independiente, el Gral. Reyes no tiene las circunstancias requeridas para ser Presidente de la República.

## La Juventud y el servilismo.

Cada día se acentúa más la sospecha de que el reservismo militar no es más que el disfráz con que se oculta un necio partido político, el *reyismo*.

En varias ciudades de la República se instalan clubs de reservistas, y algunos de esos clubs, sin rubor de ningún género dan á sus agrupaciones, el nombre de Bernardo Reyes.

El día veinte del corriente, los reservistas, no todos, sino los que al amparo de una nueva tiranía quieren medrar

para que signifique algo su insignificancia, se apresuraron á enviar sus felicitaciones al Ministro Reyes asegurándole su adhesión en términos alambicados y ampulosos, propios para disimular el escuálido intelecto de los felicitantes.

Un sinnúmero de soldaditos reservistas de San Luis Potosí, invadió la oficina telegráfica de aquella ciudad, con el fin, según dijeron los pequeños serviles, de *"tener la honra de felicitar al Sr. Ministro de la Guerra por el día de su santo."*

Pusieron en efecto un nauseabundo telegrama de doscientas palabras, que los niños pagaron á escote con el dinero que sus papás les dan los domingos para que compren golosinas, pero que los chicos, ávidos de demostrar su adhesión al Ministro Reyes, gastaron en el necio telegrama.

Pero los chiquillos tropezaron con la dificultad de que ignoran la gramática y todo lo indispensable para redactar el más insignificante párrafo de gacetilla, porque esos niños gustan más de perder su tiempo en marchas y estériles evoluciones, que de asistir á las desiertas escuelas, donde pudieran aprender á ser ciudadanos y no soldados.

Con gran calor discutieron los chicos los términos en que debía quedar redactado el servil telegrama: *"este no era bastante cariñoso; aquel epíteto era débil para dignificar al egregio soldado, al hábil estadista, al hombre del porvenir; este adjetivo era pálido para calificar á tan excelsa personalidad; el de más allá no cuadraba bien á la marcial arrogancia del General,"* y no transcribimos toda la discusión, porque haríamos pasar un mal rato á nuestros lectores, á quienes daría náuseas tanto servilismo almacenado en el ridículo telegrama de doscientas palabras.

Esos son los soldaditos que defenderán á la Patria en caso de peligro internacional.....

Nos reiríamos, si no se tratase de algo serio, bastante serio, que hay debajo de ese ridículo aparato de género chico. Detrás de toda esa comedia de la tiranía, hay algo desconsolador, algo trágico que se enharina el rostro para hacer reir, por que teme que si se despoja de sus lentejuelas y cascabeles retrocederíamos espantados. Detrás de esos risibles ornamentos, palpita una miseria, una debilidad aprovechada por los tiranos para su sostenimiento, y que se llama servilismo. Y el servilismo, repugnante entre sí, cuando se manifiesta en los viejos, es más



repugnante, más nauseabundo cuando se abriga en los pechos juveniles.

Por ese servilismo que emponzoña el corazón de la juventud, podemos apreciar todo el inmenso mal que nos han causado veinticinco años de odiosa tiranía.

La juventud toda abnegación y desinterés ha sido corrompida por el despotismo. Su corazón está seco; ningún altruismo se abriga en él. Esto debemos al absolutismo del Presidente, y su autocracia funesta.

Nuestro deseo inmenso consiste en que la juventud sensata, la que odia toda corrupción política, se aparte de ese tan alabado reservismo, en donde aprenderá á ser servil. Es necesario que evite la explotación de que es objeto en provecho de bastardas ambiciones políticas. La juventud debe ser digna, debe ser valiente y debe huir de la bajeza, que si es reprochable en viejos sin ideales y roídos por el egoísmo, es imperdonable en los corazones jóvenes que debieran estar siempre abiertos á todo lo que ennoblece, á todo lo grande y generoso.

Por todo eso no reímos ante el desgarrado procedimiento de los soldaditos de San Luis Potosí; porque aunque ridículo exteriormente, encierra una realidad dolorosa: el corazón de la juventud está envenenado.

Esos son los beneficios que nos ha procurado el llamado Hombre Necesario con su inmoderada autocracia, que ha producido el progreso de relumbrón y la cacareada paz que huele á cadáver.

## RESERVISTA

### QUE NO ADULA.

No conforme la adulación con ejercitar sola sus necios acrobatismos, ha querido que todos sigan su ejemplo. Ya hemos hablado bastante de la serie de dolorosas contorsiones que ejecutó la adulación con motivo del santo del Ministro Reyes.

Algunos reservistas de esta capital no

quisieron dejar de dedicar al Gral. Reyes las frases ampulosas con que la estulticia humana obsequia á sus ídolos, cuando éstos permanecen aún en los altares en que han sido puestos por la caprichosa fortuna.

Pero sucedió que esos reservistas, creyendo tal vez que todo el mundo está dispuesto á hacer contorsiones, tomaron algunos nombres para subscribir una tarjeta de felicitación, sin el consentimiento de los subscriptos á fuerza.

Tal cosa sucedió con el apreciable Pagante de Derecho, Sr. Avelino Espinosa, cuyo nombre se puso al pié de la tarjeta sin que dicho joven hubiera dado su autorización para ello.

Indignado se muestra el joven Espinosa, porque es enemigo de cualquier acto que pudiera traducirse por adulación, sobre todo tratándose de felicitaciones al Ministro Reyes, para quien no tiene motivos de ningún género para deseárselle felicidades.

El joven aludido nos encarga que hagamos saber su disgusto por habérsele puesto como felicitante del Ministro Reyes, y nosotros con gusto lo hacemos constar para que vea el público que hay jóvenes que, como Avelino Espinosa, no se prestan á esa clase de juegos para atraerse la benevolencia de los poderosos, y que además, tienen el suficiente valor civil para declarar que, aunque reservista, no es de los afiliados al repugnante partido que tiene por nombre, *reyismo*.

Felicitemos á dicho joven y deseamos que á ejemplo de él, todos los reservistas se apartasen de esa sorda confabulación que amenaza á la Patria con elevar á la Magistratura Suprema del país al Ministro Reyes.

## EXPLOSION DE SERVILISMO.

En estos momentos la baja y el servilismo luchan en Tamaulipas para atraerse la benevolencia de D. Pedro Argüelles, quien, según se asegura, será el futuro Gobernador de aquel simpático Estado.

Tan pronto como se supo que el Sr. Argüelles había sido llamado por el Presidente para darle el empleo de Gobernador, los serviles se pusieron en acción.

La noche del 19 del actual, escandalizaron esos serviles en Nuevo Laredo, Tam., quienes organizaron una manifestación en honor del futuro Gobernador. Hubo gritos destemplados de gente ebria y licenciosa, cohetes, serenata é infinidad de escándalos.

Los serviles formaron un voto de *adhesión incondicional* en favor de D. Pedro Argüelles y obligaron á muchos ciudadanos á que firmaran semejante padrón de infamia, sintiendo más vergüenza los firmantes por rehusarse, que los cínicos serviles para obligarlos á firmar.

Los americanos de Laredo, Texas, tomaron á guasa tan despampanante desvergüenza, y también firmaron.

En Tampico, también comienza á escandalizar el servilismo. Los politicastos de aquel Puerto, luego que confirmaron la especie de que la voluntad autocrática del Gral. Díaz, consiste en que D. Pedro sea Gobernador, se han vuelto admiradores de este obscuro personaje.

La noche del 21 del corriente se instaló un club político que postula al Sr. Argüelles para Gobernador del Estado. No tiene pudor dicho club. Sus miembros no habían dado antes señales de vida, pero cuando supieron que la dictatorial voluntad del Presidente quiere que el Sr. Argüelles sea el Gobernador del Estado, en el acto y atropelladamente se pusieron de

acuerdo para postular *espontaneamente* á dicho señor.

Nuestro querido colega *Haja Blanca* nos da la crónica de tal acto de baja y pone en caricatura el procedimiento de tan acomodaticios politicastos.

Hay que majar con dureza, apreciable colega.

Según se nos informa, el Sr. Argüelles es un cumplido caballero y hombre de talento. Lástima que no sea elegido por el pueblo, porque en ese caso á él tendría gratitud y trabajaría por el bien general; pero como está nombrado por el Presidente á éste le servirá.

Es una vergüenza para nosotros estar atenedos á que se nos nombren tutores. Debemos hacer á un lado la cobardía que nos imposibilita para ejercitar nuestros derechos, y ejercitarlos á pesar de necias y ridículas persecuciones.

La parte sana del simpático Estado de Tamaulipas, debe trabajar por poner en la primera magistratura á un ciudadano que trabaje por el bien del pueblo y no por el del Gral. Díaz. Si los serviles se unen para sostener la candidatura que impone el Presidente Díaz, la parte sana del Estado, la que está formada por los hombres de trabajo, la que no adula, debe unirse también y lanzar su candidatura. El pueblo quiere gobernar: Basta ya de tiranía.

## El Hambre en Jamiltepec, Oax.

Es sabido que nuestro desventurado Estado de Oaxaca está sufriendo las consecuencias de su mala administración pública.

En Jamiltepec, Oax., la justicia se encuentra en manos de Alcaldes analfabetas y arbitrarios. Exceptuando el 2º

que es cumplido y justiciero, los demás apenas saben escribir su nombre.

De eso resulta que los negocios judiciales no sean despachados con la prontitud que requiere la ley.

Jamiltepec no solo carece de justicia, sino de alimento. A despecho de las necias afirmaciones de los periódicos gobiernistas, que quieren hacernos creer que nuestra situación es bonancible, los habitantes de dicho pueblo no tienen dinero con que comprar los artículos de primera necesidad, ya por el alza immoderada de los precios de dichos artículos, como porque las multas, la infinidad de odiosas contribuciones, y todo el cúmulo de gabelas que pesan sobre el pueblo, dejan á éste hambriento y desnudo.

Y lo que pasa en Jamiltepec, acontece en toda la República. El Gobierno en su torpe anhelo de querer que la Nación pase ante el extranjero como un país bonancible, aumenta las contribuciones hasta la desesperación, para que en las arcas del Erario resulte un sobrante, obtenido á fuerza de gabelas y excesivos impuestos, sin importarle que el pueblo se encuentre sin abrigo ni alimentos.

## La tiranía de Provincia.

Es bien sabido que los ciudadanos están á merced de los funcionarios despoticos. El Estado de Chihuahua cuenta con malas autoridades.

En Bachiniva Municipalidad del Distrito de Guerrero, Chih., se le instruyó un proceso ridículo al Sr. Dn. Rafael Chávez, motivado por un anónimo que apareció fijado en la puerta del Palacio Municipal de aquel lugar y en el que se denigraba á las autoridades.

El caciquillo Luis J. Comadurán, consignó al Sr. Chávez al Juez Rafael Marriscal y González, por simples sospechas

pero en realidad porque no podía tolerar la independencia de caracter del citado Sr. Chávez.

El Juez, que es un instrumento del despótico caciquillo, no obstante haber declarado los peritos que la letra con que estaba escrito el anónimo era distinta de la del Sr. Chávez, tuvo á este comunicado durante mes y medio, y al fin, después de diez meses de injusta prisión fué puesto en libertad por no haber delito que perseguir.

De ese modo se administra la Justicia en la República. De ese modo se sublevan las autoridades, desconociendo toda ley y todo decoro, y todavía se pretende que no haya descontentos; todavía se pretende que se acoja con la sonrisa en los labios el ultrajante salivazo que se lanza sobre nuestra dignidad.

## El Servilismo en acción.

Causa asco revisar la prensa gobiernista del Estado de Coahuila. Todos los órganos sostenidos por el impopular Gobernador Cárdenas, han puesto en su primera plana un cínico cartel, en el que se lee que la Redacción postula para Gobernador del Estado, en el próximo período gubernamental al *esclarecido, al invicto, al patriota, al progresista, etc., etc.* Lic. Miguel Cárdenas.

La misma repugnancia provoca la primera plana de los periódicos gobiernistas del Estado de Guanajuato. Con los mismos epítetos se hace bombo á la nula popularidad del Lic. Obregón González.

En ambos Estados, el servilismo de los gobiernistas hace alarde de actividad. Se instalan clubs, que ellos llaman políticos, y que en realidad son resumideros de baja y productores de indignidad.



Todo aquel que se considera inepto para hacer una fortuna por medio de un trabajo honesto, se adhiere incondicionalmente al Gobierno porque siendo débil para la lucha por la vida, no encuentra medio decoroso de trabajo y se dedica por lo tanto al vergonzoso oficio de la adulación envilecedora y de la bajeza repugnante.

Además de esas insignificantes personalidades, semejantes clubs son integrados por no pocos empleados, que á falta de méritos personales que pudieran valerles para sostenerse en sus puestos, apelan á la adulación para conmovier con su flexibilidad especial la burocrática dureza del corazón de sus ídolos que están en el Poder.

Ya iremos desenmascarando toda la ignominia que se escuda con los tales clubs políticos de Coahuila y Guanajuato, pues nuestros amables correspondientes nos han ofrecido mandarnos datos.

Veremos quienes son los que se atreven a postular á los Lics. Cárdenas y Obregón González, para que esos funestos funcionarios sigan embruteciendo á los dignos coahuilenses y á los patriotas guanajuatenses.

## Nuevo Escribano Público.

El Sr. Rafael Enriquez ha tenido la amabilidad de anunciarnos que, habiendo sido examinado y aprobado por unanimidad de votos en el Nacional Colegio de Escribanos y en la Escuela N. de Jurisprudencia, para ejercer la profesión de Escribano Público, se ofrece á las órdenes del público en su despacho ubicado en la 1ª calle de Sto. Domingo, N.º 2, bufete del Sr. Lic. Notario D. Francisco Merino Ortiz.

Felicitemos al Sr. Notario Enriquez por el buen éxito de su examen y le deseamos prosperidades en el ejercicio de su profesión.

## Traslación de bufete.

Nuestro estimado amigo el Sr. Lic. Fidencio Hernández, se ha servido anunciarnos que ha trasladado su bufete y domicilio á la casa N.º 1214 de la 3ª calle de Bucareli, de esta Capital, en donde se ofrece á las órdenes de las personas que acudan en solicitud de sus importantes servicios profesionales.

Deseamos mayores prosperidades á tan inteligente amigo y le enviamos nuestros agradecimientos por su atención.

## Vigoroso discurso.

Hemos recibido dos ejemplares de nuestro estimado colega *La Avispa*, en el que hallamos reproducido el discurso lleno de valentía y vigor, que pronunció el Sr. D. Arturo Alvarado en la velada que los Clubs Liberales "Antonia Nava" y "Juan Villerías," organizaron en Matuhuala, S. L. P., el 18 de Julio en honor del Benemérito de las Américas, Lic. Benito Juárez.

El Sr. Alvarado se sirvió dedicarnos su interesante y enérgico discurso, con las siguientes benévolas frases que cordialmente le agradecemos: "A los valientes é ilustrados Directores de *REGENERACION*, como testimonio de simpatía, porque como oaxaqueños han sabido ser dignos hijos del Gran República Benito Juárez, y como mexicanos, valientes paladines de la Verdad, la Razón y la Justicia."

El discurso dice así:

Señoras, Señores:

Hay en la Naturaleza dos fuerzas antitéticas: la substancia luminosa y la substancia sombría, las cuales han sido clasificadas por la Humanidad, en principio del Bien y principio del Mal.



La substancia sombría es la más estática, es la que presenta más resistencia á ser transformada por esa fuerza suprema que llamamos Progreso, verificándose lo contrario en la substancia luminosa; de ahí que ésta sea tomada como prototipo de lo Bueno.

En la Naturaleza se desarrolla constantemente el grandioso drama en que son únicos factores esas dos fuerzas antagónicas, y concretándose sólo á la Humanidad, puedo decir que la substancia luminosa está representada por los espíritus selectos, divididos en grupos, pues que no todos pertenecen á la suprema calidad de Sócrates, de Cristo ó Juárez. Ellos, al igual de otros que sería cansado enumerar, son la brillante manifestación de la substancia luminosa, así como lo son de la substancia sombría, los Torquemada, los Arbués y los Labastida.

Los unos empujan á la muchedumbre en la dificultosa espiral del Progreso, oponiéndose los otros á esa benéfica aspiración, y como la substancia estática ó sombría domina en las altas y bajas regiones sociales, de ahí lo lento, lo fatigoso del progreso humano.

Y esa lucha entre el principio sombrío y el luminoso, tuvo una de sus formidables conflagraciones en nuestra Patria, cuando el Gran luminar Benito Juárez, bajo cuya atracción gravitaron Ocampo, Prieto, Iglesias y otros, imprimió su acción luminosa en ella, haciendo que las aglomeraciones sombrías cedieran amplio espacio á la vibración de la Verdad, por la cual fué creada la Reforma.

Se necesitaba, para remover las sendas capas de errores políticos y religiosos, de la energía de un centro vibratorio de la magnitud de Juárez.

Y esa conflagración no fué obra de la casualidad, fué la imposición de la suprema Ley psíquica que rige las fuerzas de la Naturaleza, y en la eterna evolución de ella, Juárez sintetizó el centro lu-

minoso que trasfunde al través de la substancia estática, la vibración de la Verdad.

Mas esa energía estuvo sujeta á la ley ineludible de desarrollo y declinación, por lo cual vino después el avance lento, pero dominante del elemento obscuro, cuyos principales factores, ante el criterio histórico, son el fraile y el soldado, pues que ambos convergen á un punto común, la tiranía; la cual es el medio en que satisfacen ampliamente los apetitos groseros del orgullo y de la carne. Esto es un hecho fatal que los seres superiores han tratado de extinguir, pues que ellos no aceptan más aspiración que el perfeccionamiento moral é intelectual, deseo que no cuadra, con el militarismo y menos con la orden que basa su grandeza sobre la ignorancia del pueblo.

Antas intituciones tuvieron un principio noble y necesario, pues que habiendo llegado el grupo humano á un grado de civilización que le hiciera comprender lo conveniente que era dividir en clases el conjunto para su mejor marcha y engrandecimiento, creó al guerrero para que defendiera las vidas é intereses amenazadas de continuo por las invasiones del enemigo; instituyó al sacerdocio para que al instruirse, instruyera al labrador y al guerrero, quienes, en razón de sus ocupaciones no tenían tiempo para estudiar los problemas que á diario surgían del seno de la Naturaleza.

Mas he ahí que el guerrero se hace fuerte y adquiere el hábito de mando absoluto, y el sacerdote abusa del conocimiento de la Naturaleza, y ambos, sacerdote y guerrero, sojuzgan descarada ó hipócritamente á las mayorías de domésticos y labriegos, obligándolos á producir para que mantengan su brillo y su holgazanería.

Pero corriendo el tiempo, se levanta frente á ellos un grupo repelente de toda tiranía, que, flagelará con el látigo de su palabra la frente de los tiranos le



mismo en la Judea que en Roma, lo mismo en Francia que en México: donde quiera que la substancia sombría pretenda invadir la altura donde la inteligencia brilla, surgen Cristo y Catón, Dantón y Benito Juárez. Ellos son el núcleo supremo que hiciera exclamar á Pelletán: ¡El mundo marcha! Y marcha sí, por la fatigosa espiral del progreso, marcando su paso con el nítido producto de grandes sufrimientos morales, ó con purpureces de cruentos sacrificios.

Y ese mundo intelectual hundido ayer en la obscuridad de los tiempos prehistóricos, surge después brillante en el Asia y en Egipto; se hunde en Palmira, Nínive y Cartago, y reaparece más tarde en Alemania, Francia é Inglaterra, arrojando esta última, en alas del Atlántico, el polen selecto que fecundará vigorosamente esa potente, rica y feliz, plétora social que se llama Unión Americana.

¿Qué pasaba entretanto en la tierra de Cuautémoc?

Habían cesado las peregrinaciones que del Norte bajaban al Valle de México, cuando las olas del Golfo arrojaban á nuestras playas un grupo de audaces aventureros, desarrollándose luego el drama épico en que tendría que sucumbir toda una civilización para dar lugar al triunfo de un criterio informado al calor de un medio y de una sola luz, la Inquisición.

El producto híbrido de aquella mezcla, lógico es que produjese el elemento cuyos factores preponderantes son el fraile y el soldado, y ante quienes se enfrentará siempre el selecto grupo repelente de toda invasión de sombra.

De ahí por qué Juárez y sus preclaros coadyuvantes asestarán sus más certeros golpes á esas dos fuerzas negativas, y si el desastre de esta fecha no se hubiese verificado; si la fatalidad histórica que conocemos por derrota de Lerdo de Tejada, no hubiese tenido lugar, de seguro

que la Nación Mexicana sería regida por elemento civil, único capaz para dar á los pueblos un progreso verdadero; y á esta fecha no tendríamos que lamentar la denigrante imposición del núcleo sombrío en todas las esferas del poder por que de allí, de esa substancia negativa es de donde nace y se desarrolla el mal de ignorancia que atrofia nuestro cuerpo social.

Más parece llegado el instante de la reacción salvadora, pues que algo misterioso vibra en el eter de nuestra nacionalidad, y debe ser algo potente por que trepida el basamento del altar y el trono.

¿Cual es el hecho que ha dado origen á esta intensa vibración?

No es otro que el empuje brutal del elemento antitético de la luz por que realiza el poder político el máximum negativo de la libertad, y brota "REGENERACION;" azota la orden monástica el rostro de la Nación con girones de honras arrastradas por el fango, y la prensa honrada escribe con substancia candente esta gráfica expresión: Drenaje clerical!

De allí, de ese "foco miasmático del vicio," de allí, de ese Niágara de purulencia moral, brota la ola negra, nauseabunda, que siempre ha pretendido escalar la altura en que está colocado Juárez, para mancharlo, y ya que no puede llegar al Zenit, bate iracunda las Columnas de la Reforma.

Vano esfuerzo, "prole del vicio." ¡Nunca! ¡Jamás llegareis á destruir lo que es obra de la misma Naturaleza; lo que es el producto del proceso de los siglos, lo que es creación selecta de un centro psíquico informado con filamentos de luz en la trabajosa, lenta, pero ascendente función de la substancia luminosa!

¡Benito Juárez! Síntesis de la Verdad y la Justicia, prosigue tu magestuosa evolución al través del tiempo y del espacio, y revélate mañana en la Humanidad en



una manifestación más selecta para beneficio de los que te amamos como de los que te odian.

Nos legaste la Reforma, foco luminoso suficiente para alumbrarnos el escollo que el oleaje de la substancia oscura nos oculta, y élla nos basta.

Batid pues de frente, prole del error y el negro encono, que aquí, lo mismo que en cada pecho liberal, teneis el muro de la Reforma.

Batid, de frente, que así, de frente, quiere la estirpe de Juárez tener al enemigo.

ARTURO ALVARADO.

Felicitemos cordialmente á nuestro querido amigo y correligionario Sr. Alvarado, por su valiente discurso. De hombres así, necesita nuestra Patria para que su prosperidad y bienestar sean efectivas. Que no desmaye el intrépido liberal. La luz vencerá á las tinieblas.

## IMPORTANTE.

*Pongo en conocimiento de las personas que se han servido ó se sirvan aceptar mis servicios profesionales, que todo asunto relativo á mi profesión, puede tratarse, ya con el Lic. Eugenio L. Arnoux, en su despacho situado en la Calle de Montealegre núm. 12, ó ya directamente conmigo, pues debido á la actividad y talento de mi mencionado compañero, en nada ha perjudicado á mis asuntos profesionales la prisión á que me ha reducido la arbitrariedad del Juez Wistano Velázquez.*

*Lic. J. Flores Magón:*

## DISCURSO

*pronunciado por el Lic. Antonio Díaz Soto y Gama. Representante del Club Liberal "Ponciano Arriaga" en la solemnidad organizada en Pinos por el Club Liberal "Jesús González Ortega" de esa*

*ciudad el 18 de Julio de 1901 en honor del Benemérito de América*

## "Benito Juárez"

Intransigencia para el enemigo irreducible, guerra sin cuartel para el conspirador sempiterno, nada de tregua para quien busca la emboscada y se recrea con el complot subterráneo: tal debe ser el grito de combate del partido liberal. esa la fórmula que encarne todas sus tendencias, ese también el propósito y el criterio que lo guíe en todos sus actos: ve que en suerte le ha tocado combatir con quien no descansa ni olvida, ni perdona, ni transige; con un clero que convierte la cruz en arma de combate, el altar en fortaleza y el templo en arsenal inmenso de guerra.

Quédense las complacencias para el enemigo leal, las conciliaciones para quien alguna vez haya sentido deseos de concordia y abrigado sentimientos nobles y resérvense las transacciones y los armisticios para quien sea capaz de respetarlos y cumplirlos.

Pero para el Clero hipócrita y artero, para el Partido Conservador recalcitante y rehacio, para secuaces que dócilmente siguen la sugestión de quien es revoltoso y fué traidor, de quien trajo á Maximiliano y celebra hoy tratados de alianza y pactos leoninos de conciliación con el Hombre de Tuxtepec, para ese clero intrigante falsario, que lo mismo seduce á una doncella que corrompe á un gobernante; para él..... la lucha de todos los instantes que él quiere y que él provoca. La respuesta de lo inexorable para él que es lo intransigente y el espectáculo de lo implacable y de lo siniestro, único capaz de contener á quien toma de lo infinito sólo la crueldad, y de lo inmenso únicamente la venganza.

Así luchó Juárez, y sólo así pudo vencer. En medio de esos principios terriblemente severos nació la Reforma, con ellos se alimentó y á ello se le debe que en vez de haber sido la burla de la Historia, fuese el derrumbe de una civilización ya vieja y fuese también la rehabilitación del hombre y la emancipación de la conciencia humana.

Juárez fué grande, porque fué inexorable, porque dió el golpe de gracia á la opulencia del Clero y porque en la persona de Maximiliano mató al Imperio Triunfó, porque supo hacerse superior á las circunstancias y arrostrar con fe y



ga los acontecimientos. Venció á un adversario, el más temible de todos, debido á que nunca cejó, nunca se dió reposo y vigilando siempre al enemigo se decidió á observar sus movimientos sin sufrir un instante de distracción ni de desmayo; de tal suerte que siendo siempre el perseverante y el inflexible, fué también el victorioso y el jamás vencido.

Tenía un gran rival; el Partido Conservador.

Es decir, la mayoría, la fuerza del número, el poder aplastante de la imbecilidad, que pesa y anonada por ser el patrimonio de las grandes masas y el inseparable tributo de las grandes aglomeraciones humanas. Esa facción saca sus raíces de la familia, ó sea de lo que nadie puede desarraigar, y pretende elevarse hasta Dios, que no puede ser derribado. Para ser invencible se apoya en la familia, y para ser respetable invoca á Dios. Pero es para prostituir á la familia y profanar á Dios.

Sea como fuere, el Partido Conservador sabe disimular su miseria y acude á lo más alto en lo humano y á lo altísimo en lo sobrenatural y en lo divino.

Y sin embargo, Juárez ni midió sus fuerzas con las hereúleas del titán ni palideció ante la lucha. Todas las situaciones siempre lo encontraron impasible, con la serenidad del genio, que en vez de retirarlas las desafía y les sale al encuentro, soberbio, magnífico, radiante la frente por la seguridad del triunfo.

No era como los científicos del día que antes de intentar una reforma, consultan el estado de la atmósfera social y desisten si amenaza tempestad, ó se hielan y se entumescen si en el ambiente se experimenta el frío glacial de la indiferencia ó de la ignorancia.

El mérito de los redentores, de los salvadores de pueblos, está en sobreponerse al medio y corregirlo, en no asustarse con la amenaza de una sociedad idiotizada que la mano plagada de perlas de un arzobispo maneja y humilla á su antojo, con la misma facilidad conque el látigo hace andar á la bestia de carga; sino antes bien en intimidarla y desarmarla con el derroche de energías indomables y la súbita explosión de medidas augustas y terribles; ora sea el cadalso que la Revolución Francesa hizo levantar para cada déspota, y la guillotina que hizo funcionar para todos los cobardes; ora sea el exterminio que Juárez decretó para todo montón de riquezas amasado con el sudor y la sangre del pueblo.

Si Juárez, ofuscado por ese maldito horror que las grandes miserias y las grandes catástrofes sociales inspiran, se hubiera echado en brazos de moderados y conciliadores, si en vez de revelarse abiertamente contra la infame especulación del Clero, contra esa explotación pública y desvergonzada de la conciencia de los imbéciles, de los candores de los maridos y de los caudales de las beatas, hubiese hecho concesiones y hubiese vacilado en presencia de ejércitos subleados en masa, de conspiraciones sucediéndose sin cesar la una á la otra, y de multitudes amenazadoras y rugientes; á la fecha este mismo pueblo estaría presenciando los horrores de la intolerancia religiosa: hogueras levantadas quizá para los periodistas que se atreven á acusar al padre Icaza, tormentos de nuevo género para quienes con deleite hemos comentado la aventura del Padre Amado y azotes furiosamente repartidos entre los audaces que llaman imbécil y caduco y culpable al Arzobispo Alarcón.

¿Quién sabe si en este momento hubiésemos ya visto, con motivo de las Fiestas de la Paz, al Presidente Díaz comulgando en nombre y en representación de la República?

Porque todo es posible en nuestra época y bajo nuestro gobierno; en esta época de conciliación con todas las bajezas, con todas las ignominias y con todas las desvergüenzas; en que lo mismo transige el pueblo con el engaño infame de la no reelección y adula al hombre que le ha robado su fé en la república y su amor á la libertad, que transige el Jefe de Estado con la prostitución encerrada en los conventos como en letrinas, con la seducción organizada en las sacristías, á manera de trampas de que no escapará la doncella, y con la traición y el oscurantismo elevados al poder, bajo la forma de gobernadores reaccionarios, como el de Zacatecas y el de San Luis, de gobernantes traidores como el de Yucatán y de gobernantes pésimos como los de toda la República.

Hoy se transige con el Clero á sabiendas de que conspira; se apoya descaradamente á los conservadores y se les hace el honor de investirlos con cargos públicos, aunque se sepa que con solo ocupar los los deshonoran, y que permaneciendo en ellos han de fundar tarde ó temprano el concubinato oficial entre la Iglesia y el Estado, hoy, por fin, se ha fraguado una especie de armisticio que viene á romper la eterna, la sacra lucha de la



verdad contra las tinieblas, de la civilización contra el retroceso, y á permitir que al amparo de semejante tregua aguce el Clero—sus armas, organice sus columnas de ataque é infunda en las masas con predicaciones y pasquines, el virus terriblemente contagioso de la sedición y del descontento.

Se conspira, se sugestiona al pueblo en nombre de la Cruz, se le azuza en contra nuestras instituciones, se le enseña á odiar á nuestros mártires y á nuestros héroes, y con el aguijón del fanatismo se le punza para que se yerga contra los hombres leales que quieren libertarle de la tutela del fraile.

Y á sabiendas de todo esto, á despecho de las reclamaciones de la prensa honrada, y aunque se vean circular con profusión hojas sueitas en que el Clero con todo descaro prepara una nueva y gran Cruzada, la cruzada de los guadalupanos, de los beatos y de los tartufos, contra los amigos de la libertad, los guardianes de las instituciones y los defensores de la honra nacional; á pesar de que se vé la sotana alternar marcialmente con los entorchados del militar y la cascaca del ministro; ni el Supremo Gobierno sacudé su indolencia, ni las autoridades locales dejan de celebrar consejo con curas y hermanos de la Vela, ni los ciudadanos tampoco en su arranque de dignidad arrebatan á sus familias del fango en que el Clero quiere hundirlas y muchas veces las hunde.

Pero hay algo más sensible. Como si este espíritu de conciliación fuese una epidemia, una plaga social que por todas partes cunde, á las cimas del poder asciende y baja á la cabaña del infeliz; el pueblo mismo se siente devorado por esa fiebre de complacencia para con el mal y no reconoce límites, ni medida, ni dique en esa inclinación maldita.

Así lo vemos entonar himnos de alabanza en honor del caudillo que traicionó á la democracia, y llamar héroe á quien hizo la paz para provecho propio y más opípara alimentación de los parásitos del presupuesto; y señalar como candidato apetecible para la Presidencia de la República á un hombre que estará muy bueno para educar reclutas á cintarazos y hacer perder la vergüenza á sus subordinados, pero que no tiene un átomo de demócrata; ni la más leve tintura de estadista, ni conoce el respeto á la ley, ni tiene á la Magna Constitución de 57 en más aprecio que el acicate que clava

hoy en los ijares de su caballo y hundir mañana en las entrañas del pueblo.

La política de las complacencias no es la política que salva á los pueblos; el sistema de gobierno que esgrime la crueldad contra el ciudadano digno, que bárbaramente sacrifica á quien hace respetar sus derechos, que sólo da empleos á quienes tienen por virtud la horrible cualidad de la obediencia ciega; ese sistema es el sistema de lo inmoral, de lo desastroso y de lo infame.

Estamos en pleno período de conciliación y de paz; pero de conciliación con lo asqueroso y de paz para lo inicuo.

Estamos en paz con el Clero, aunque conspire y prostituya; en paz con el extranjero, aunque nos humille y nos explote; en paz con la inmoralidad administrativa, aunque deshonne al país y conculque el derecho.

Estamos en paz con el seductor de doncellas, con el ladrón de honras, con el sacerdote que roba herencias, con el que embrutece entendimientos, con el que lanza el grito de rebelión y con el que se yergue insolente ante las instituciones para arrojarles salivazos y mancharlas con la baba de su odio.

Conciliación sí; pero no entre los derechos legítimos, no entre las exigencias racionales; no la conciliación que quería Juárez:—"el respeto al derecho ageno es la paz"—no—La conciliación forjada á golpe de yunque, entre el derecho y el atentado, entre la ley y la conspiración, entre la virtud de la democracia y la asquerosa podredumbre del sátiro; entre las Leyes de Reforma que quieren que solo haya un poder civil, pronto á reprimir los abusos é inspirado siempre en los principios de justicia, y la desenfrenada audacia de un clero que pide impunidad para sus raptos, para sus adulterios, para sus éxtasis eróticos, para sus aventuras de fauno, y también para sus fáciles y brillantes conquistas de fortunas enteras, de fabulosas riquezas arrebatadas al candor de un fanático ó también muchas veces, á la miseria de las clases desheredadas.

Libertad para lucrar con el centavo de la viuda, con el centavo del menesteroso con la cuota que se paga por nacer, por rezar, por casarse, por morir. Libertad para falsificar y prostituir la religión de amor que predicó el Crucificado.

El Clero pide esa libertad y la libertad de preparar un cataclismo para el poder civil, y el poder civil en nombre de la conciliación se la concede.

Necesitamos que rezaca el espíritu de

Juárez, y que sus manos inexorables purifiquen nuestra vida política limpiandola de tanta abyección, de tanta inmundicia y de despotismo tan grande.

Se hace preciso que el hálito vital del grande hombre se difunda por nuestro ser social y lo entone; lo fortalezca y lo limpie del contagio. Hace falta un Catón, severo, inflexible, incapaz de corromperse, que no descansa hasta quitar al Clero su poder de absorción sobre las riquezas, su facultad de marchitar á mansalva el pudor de las doncellas y su temible virtud de adormecer las conciencias, de hipnotizarlas y reducirlas á instinto; pero, instinto ciego, brutal, de desolación y de exterminio, el mismo que produjo la matanza de St. Barthelémy, alimentó las hogueras de la Inquisición, destruyó los tesoros artísticos de los aztecas, condenó á Galileo, ignoró á Colón y estuvo á punto de convertir á la Europa en una interminable proce-sión de idiotas, encabezada por embaucadores y por tiranos, y á la América en una inmensa desconocida.

Hace falta también un hombre de la talla de Juárez, austero, impecable, obsesionado por una idea fija de libertad, frenético adorador del derecho, y enemigo jurado del prevaricato y del abuso, que dé á cada cualidad y á cada vicio social su recompensa y su castigo, á la ineptitud, á la imbecilidad y al retroceso, el humilde rincón del olvido, á la ductilidad, á la desvergüenza y al servilismo el puntapié formidable del desprecio; y á la picardía judicial, al bandalismo administrativo y á la escandalosa explotación de los empleos en provecho del propio estómago, á esos vicios que hoy por hoy, son el ornato de nuestro régimen de gobierno, á ellos, el lúgubre calabozo en donde todo queda recluso y sofocado todo, hasta el hedor de la podredumbre humana, todo, hasta la pestilencia de los caciques corrompidos.

De otro modo la salvación es imposible y el triunfo quimérico.

Si Juárez venció, fue porque se manifestó invencible; pues ni dió nunca tregua al enemigo ni nunca le hizo concesiones.

A las predicaciones turbulentas opuso leyes que fulguraban con la luz centellante de las tormentas, á las multitudes llevadas al paroxismo las dominó con su impassibilidad estoica de ciertas ocasiones y con sus golpes aplastantes de otras veces; y cuando el Clero pensaba que con

sus convulsiones formidables iba á inspirar respeto al Hombre de la Reforma y á imponerle condiciones, este levantándose hasta el apoteosis é irguiéndose sublime ante el peligro, anonada á su adversario, aplasta al Clero, lo asombra y lo desarma con esa ostentación de pasmosa serenidad ante el precipicio, con ese sublime alarde de confianza en sí mismo y en su causa, con ese reto inaudito para todos inesperado y abrumador, para el fraile y para el beato, que se llamó la Ley de Nacionalización, la Ley del Matrimonio Civil, la Ley de la Igualdad de Cultos.

Así pudo triunfar, arrastrando en pos de sí á la victoria domeñada, al fraile estupefacto, á las masas magnetizadas por tanta grandeza, á sus partidarios electrizados por tanta audacia.

Así pudo minar para siempre el solio en que los embaucadores de bonete reinan bajo el palio y entre nubes de incienso, y desgarrar también en mil pedazos la venda que ocultaba al pueblo la verdad, para azotar con ellos el rastro de la clerecía y arrojarlos después al inmenso montón de las cosas inservibles.

En nombre de la Patria, os lo pido ciudadanos: no deis la razón á los conciliadores; porque aplaudirlos, es maldecir á Juárez, y renegar de Juárez, compatriotas, es renegar del progreso.

La Civilización y la Patria, exigen de vosotros que no seáis complacientes con el enemigo jurado de las libertades públicas, y eterno deturpador de nuestros héroes y que no os convirtais en cómplices de esos infames que, así como deshonraron á su país con el lodo de su traición y la pantomima inmunda del Imperio, se dedican ahora á manchar á las familias y á las más castas doncellas con el rastro abominable de sus aventuras faunáticas.

Y como el enemigo cuenta con aliados, y aliados poderosos, y posee inmensos caudales y tiene pendientes de sus labios legiones de fanáticos, y día á día aumenta sus tremendos recursos, ya es tiempo de exclamar con el Ministro de Juárez:—Ahora ó nunca las instituciones se salvan.

ANTONIO DIAZ SOTO Y GAMA.

-----

Este discurso ocasionó mi prisión arbitraria en Pinos, lo publico únicamente para que el público y la prensa honrada juzguen si hubo delito ó si se trata

REPRODUCCIÓN

de una burda alcaldada ó de un insufrible abuso.

ANTONIO DIAZ SOTO Y GAMA.

Como ven nuestros lectores, este discurso, si bien contiene conceptos rebosantes de virilidad, ellos no ameritan castigo alguno. El artículo 6º de la Constitución dice: "La manifestación de las ideas no puede ser objeto de ninguna inquisición judicial ó administrativa, sino en el caso de que ataque la moral, los derechos de tercero, provoque algún crimen ó delito ó perturbe el orden público." Con las ideas manifestadas en el discurso de nuestro querido amigo no se atacan los derechos de tercero, ni ningún crimen ó delito se provoca, ni se perturba el tan cacareado orden público de que se muestran tan celosos el Presidente y todos sus empleados [Gobernadores, Diputados, Jefes Políticos etc., etc., etc.] sin pensar que con sus intransigencias ponen en peligro esa paz pública, ni menos se ofende á la moral con el mismo discurso, que puede ser leído por la más púdica doncella, sin sonrojos ni rubores.

Por lo que se vé, que la actual administración no permite que se la descubra. Si en lugar de haber hecho la diseción de la Dictadura del Gral. Díaz, el orador hubiera encorvándose para rendir tributo á la tiranía, se le hubiera premiado con un empleo vergonzoso ó se le habría anotado en la lista de los próximos Diputados. Pero como el Sr. Lic. Soto y Gama es un hombre de energía, talento y honradez, ha recibido como premio la cárcel.

Volvemos á protestar contra el inicu atentado llevado á efecto en la persona del Sr. Soto y Gama. Cada vez que recordamos esa vejación, suspiramos por nuestra querida libertad deshonrada por el entronzamiento de los déspotas, violada por el asqueroso contubernio de la mogigatería manacal y la petulancia de la soldadesca.

El Juez de Distrito de Zacatecas acaba de pronunciar su fallo en el proceso y condenó al Sr. Soto y Gama á sufrir la pena de cuatro meses de arresto.

Como era de esperarse el acusado no se conformó con dicho fallo y apeló de él.

Parece increíble que á pesar de que el art. 6º de la Constitución da amplia libertad á la emisión del pensamiento, se haya penado el ejercicio de esa libertad, ó lo que es lo mismo, el ejercicio de un derecho legítimo.

Creemos que el Tribunal de Circuito al que tocó conocer de esa apelación, revocará la sentencia del Juez de Distrito de Zacatecas. Así lo exige la buena administración de Justicia, para que no se sigan llevando á cabo los atropellos de que son víctimas los ciudadanos que tienen la entereza de manifestar sus ideas sin dobleces, sino apegándose á la verdad.

Si el despotismo quiere que no se le descubra debe ajustarse á la ley: en caso contrario, esto es, si como hasta aquí continúa haciendo bafa de nuestros principios, para cumplir su capricho sobre toda consideración legal, siempre habrá ciudadanos honrados que critiquen los desacatos que las autoridades cometen con la ley.

Urge que se moralice la actual administración, siquiera sea por decoro de la República, porque es antidemocrático todo ataque que se cometa á las garantías de los ciudadanos y es disolvente toda persecución que se efectúa contra los buenos patriotas.

## LA CORREGIDORA.

*Semanario liberal que se edita en Laredo Texas, E. U. A. bajo la inteligente dirección de la Srta. Sara E. Ramírez.*

*Este periódico debe ser leído por todo buen mexicano, pues en él se tratan asuntos de palpitante interés para el Gran Partido Liberal.*

*"La Corregidora" es uno de los pocos periódicos que pueden llamarse verdaderamente liberales; sus ideas avanzadas ilustran á la vez que fortifican las convicciones, y el sano patriotismo que informa sus artículos entusiasma aumentando el amor á la Patria que sufre tanto bajo el yugo de los déspotas.*

*La subscripción vale por un año un peso oro. Para todo asunto dirigirse á la Srta. Sara E. Ramírez, Avenida de Solinas No. 407 Laredo Texas, E. U. A.*

## La bajeza es ingrata.

Los magnates deben fijarse en la in-



gratitud de sus adúladores. Hace un año los papeles vergonzantes, esos que venden sus columnas por unos cuantos cobres, se deshacían en agasajos al entonces Ministro Baranda, de lamentable memoria. Todos esos papeles se disputaban el honor de ser los más desvergonzados en sus alabanzas y mimos al procer.

Cayó el procer, el que, aun que con miseria, calmaba el apetito de escritores famélicos que se decían adictos á él, y el 18 del presente, esos *admiradores sinceros, e os incondicionales adictos*, no dedicaron ni una miserable gacetilla al *patriota excelso* que ayer les arrojara un mendrugó.

En cambio, el día 20 salieron plagados de servilismo los mismos vergonzantes papeles, que dedicaron todo lo nauseabundo de su bajeza al ingrato trabajo de entonar himnos á la salud del *conspicuo militar, del progresista ciudadano*, como ellos dicen, Gral. Bernardo Reyes, con motivo del día de su santo.

Causa asco tanta bajeza y tanta indignidad. Horroriza la actitud de esos papeles que rebajan la dignidad del periodismo con tanto servilismo como rebosa en sus apretadas columnas, al igual de las defecaciones que envenenan la atmósfera en la inmundicia de los caños.

Sepan los magnates la suerte que correrán cuando la voluntad nacional los haga descender de la altura de sus solios. Los serviles que los adulan, mañana les volverán las espaldas. Los escritores venales no tienen ni la canina resignación de ser fieles á sus amos. Cuando estos caen, les hincan los dientes en las manos que antes lamían.

## ¡MANIFIESTO!

¡Tranquilizaos Señores Grande Guerre-

ro y Pacheco! no venimos á desgranar el período que flamea, la cláusula que hierre, la palabra que mata y el pensamiento que fulmina: no venimos á emitir ante una ávida sociedad el formidable y polifono alarido que brota de los pechos al empuje de la indignación que estalla: no venimos esgrimiendo el látigo que infama ni la tralla que fustiga; no, nos trae algo más noble, venimos á depositar ante los cuerpos yacentes de la Libertad y de la Justicia, no muertas porque son inmortales, pero sí anestesiadas por los miasmáticos efluvios que brotan del confesonario maldito, como una corona de frescos *no me olvidéis*, esta declaración firme y sincera:

iii HACEMOS NUESTRAS LA PROTESTA DEL 22 DE JULIO Y LA DEL 4 DE AGOSTO, FIRMADA POR LOS SEÑORES LECHUGA Y CRAVIOTO!!!

Ya sabemos que se nos aprisionará pero no importa, con nosotros está la razón y la razón puede conducir al suplicio pero también conduce á la gloria: para demostrarlo ahí está Cuauhtemoc con los piés abrasados por el fuego; ahí está Sócrates apurando la cicuta, ahí está Juana de Arco en medio de la hoguera humosa y chisporroteante, ahí está el Gran Juárez llorando lágrimas sanguíneas en Paso del Norte y por último ahí está el inmortal Pablo Kruger mendigando, en la vieja Europa, libertad para un país más noble que el corazón de un niño y más grande que el latrocinio de los britanos!

¡Oh, vosotros que hollais las libertades, vosotros los tiranos, oíd:

¡La República es grande porque es libre! ¡Ay de aquel que la empequeñezca! ¡Ay de aquel que pretenda empequeñecerla!

Pachuca, 5 de Agosto de 1901.—CONSTANTINO P. DUARTE. RUPERTO S. MURILLO. LUIS JASO. EFREN DIAZ. EMILIO ARELLANO. GONZÁLO ACOSTA. ULISES OCAMPO Y RUBIO. RAYMUNDO BUSTOS. EZE-



QUIEL ZUÑIGA. EDUARDO DEL CORRAL (JR.)  
 ISAAC RIVERA. EZEQUIEL ISLAS. GUILLERMO P. TAGLE. MANUEL CEREZO. AURELIO JASO (JR.) ROSENDO VITE. R. RODRIGUEZ. JOSÉ M. CÁZARES. ADALBERTO GUERERO. HERMILO MATEOS. FRANCISCO CASTREJON. (JR.) A. RUIZ SAGREDO. F. CASTRO. DOMINGO ORTEGA. RODOLFO MUÑOZ (JR.) FRANCISCO ALLEN (JR.) JULIAN HERNÁNDEZ. GASTON ROSALES. HOMERO ROSALES. SAUL LUGO RICARDO MARTINEZ. MANUEL ROSSELL. SANTIAGO R. LOPEZ. JOSÉ IBARRA OLIVARES. JOSÉ ALLEN. IRENEO GONZÁLEZ. RAÚL RAIGADAS. ENRIQUE HERNÁNDEZ. VALENTIN L. MONSALVE. RICARDO S. HOYOS. GABRIEL LARRAGUIL. VEL. ARTURO ARELLANO. PABLO SILVA. JUAN N. AGUILAR. ALFREDO HOYOS. RAMON SILVA.

Los tiranos deben estar apesadumbrados de su imprudencia. Si ellos, en obsequio de la ley, y no solo de la ley sino de la civilización que proscribe todo atentado, todo atropello que rebaje la dignidad humana, no hubiesen ejercido coacción de ningún género sobre un núcleo poderoso de voluntades viriles, de voluntades sedientas de libertad, los dignos estudiantes del Estado de Hidalgo no se hubieran visto obligados á protestar contra el despotismo oficial.

Nos complace ver el sentimiento de solaridad que anima á los jóvenes estudiantes de Hidalgo, sentimiento que quisiéramos ver también en los del Distrito Federal y en los de toda la República, para no permitir que cualquier déspota valido de su encargo oficial, haga burla de los derechos que otorgan nuestras instituciones liberales.

Aplaudimos la actitud de tan dignos jóvenes porque saben hacerse respetar.

## La Biblioteca Diamante.

Publicará novelas sensacionales, por entregas diarias, de 16 páginas, primorosamente ilustradas, que valdrán un centavo en la capital y dos en los Estados. Al principio de cada novela se regularán siempre las pastas, ligeras y modernas, propias para encuadernar en casa. Al mes son 480 páginas. Obras que valen tres ó cuatro pesos resultan en cincuenta ó sesenta centavos. En la forma más cómoda y económica que hasta ahora se conoce.

Subscripción mensual foranea sesenta centavos, pago precisamente adelantado al Sr. Abraham Sánchez Arce, Apartado Postal 25 bis:—México,

## A Nuestros Abonados en los Estados Unidos de América.

Ponemos en conocimiento de nuestros abonados en los Estados Unidos de América, que para facilitarles el pago de sus subscripciones á REGENERACION, está facultado el Sr. D. Nemesio García, de Laredo, Texas, E. U. A., para recibir el importe de dichas subscripciones.

En esta virtud suplicamos á nuestros abonados en la vecina República, así como á las personas que allí residen y reciben nuestro periódico como propaganda y deseen subscribirse á él, se sirvan enviar al Sr. García el importe de sus subscripciones, en la inteligencia de que el valor de la suscripción por un trimestre es de DOS PESOS PLATA MEXICANA.

Deberán dirigirse así: Sr. D. Nemesio García, Laredo Tex., E. U. A.

# Regeneración.

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE COMBATE.

La libertad de imprenta no tiene más límites, que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública. (Art. 7.º de la Constitución.)

Cuando la República pronuncie su voz soberana, será forzoso acobardarse ó dimitir.

GAMBETTA.

DIRECTORES:

Lic. Jesús Flores Magón.

—Ricardo Flores Magón.

Oficinas: Centro Mercantil, 3er. piso, núm. 20, (México, D. F.) Teléfono 264.

Administrador: Ricardo Flores Magón.

## CONDICIONES.

“REGENERACION” sale los días 7, 15, 23 y último de cada mes y los precios de suscripción son:

Para la Capital trimestre adelantado.....Sr. 50

Para los Estados id id .....\$2 00

Para el Extranjero id id en oro.....\$2 00

Números sueltos 15 cs Números atrasados 25 cs.

Se entenderá aceptada la suscripción en caso de que no se devuelva el periódico y se girara por el importe de un trimestre.

A los Agentes se les abonara el 15 por ciento.

No se devuelven originales

Para los anuncios en el periódico pídase tarifas.

NOTA El precio de suscripción en cualquier país de América es de DOS PESOS PLATA MEXICANA por cada trimestre.

EL GRAL.

## BERNARDO REYES.

CONSIDERADO COMO MILITAR.

En nuestro número anterior hemos visto que el Gral. Bernardo Reyes no reúne las circunstancias que debe reunir un ciudadano para ser elevado á la Presidencia de la República. Como recordarán nuestros lectores, en el artículo anterior hemos discutido las aptitudes del Gral. Reyes considerándolo como empleado de la actual administración, que sabemos que es lo mismo que considerarlo como funcionario público, en virtud de ser éstos empleados ó servidores

de la voluntad del Presidente. Ahora vamos á considerarlo como militar.

No hacemos mención de los merecimientos, que como militar pudiese tener el Gral. Reyes para ser Presidente de la República, porque en realidad no los tiene. Su carrera militar no ha sido formada en los campos de batalla, luchando con un enemigo extranjero y exponiendo su vida por la independencia nacional. Si ha luchado en defensa de la Patria, ha sido en muy corta temporada; y si para ascender al alto rango de Presidente de la República, es uno de los factores para esa ascensión la defensa de la nacionalidad, hay millares de militares que han jugado la vida por hacerse libres en mas de cien combates contra formidables fuerzas extranjeras, como no lo ha hecho el Gral. Bernardo Reyes.

En efecto, hay una infinidad de venerables veteranos que por la Patria han expuesto su vida y comprometido su hacienda, que tienen más méritos que el General Reyes para ocupar altos puestos, y que sin embargo, arrastran muchos de esos patriotas una vida penosa y obscura, olvidados ingratamente en esta época de combinaciones políticas.

El Gral. Reyes ha sido policía más que militar. No hablemos con pasión. Su carrera ha sido

hecha persiguiendo bandidos. De modo que puede ser considerado perfectamente como un buen Jefe de Rurales más que como Jefe del Ejército.

No exajeramos ni habla la pasión; desafiemos á alguien para que nos diga, que no es cierto que la vida militar del Gral. Reyes ha sido la de nuestros modestos rurales.

Más como no es nuestra intención perder lastimosamente el tiempo en apreciaciones que no traen ventaja alguna á nuestras ideas, vamos á considerar al General Reyes sencillamente como militar, sin entrar á investigar si merece ser General [nosotros creemos que nó] y si su carrera ha sido gloriosa ó no ha sido tal.

Nuestro criterio, ampliamente liberal, no puede aceptar que los militares sean Jefes de Estado. Desde luego y nosotros no aceptamos la milicia permanente, la que se recluta por puga. Somos partidarios de la Guardia Nacional, la que hace que todos los ciudadanos sean soldados cuando peligre la independencia de la Patria y en la que todos los soldados son á la vez ciudadanos, no como los soldados que hay tenemos, que son máquinas.

No podemos aceptar que los militares sean Jefes de Estado, porque el militar que se encumbra, acostumbrado como está á tiranizar á sus subordinados, quiere tratar como á reclutas á los ciudadanos y tiraniza, por lo mismo, al pueblo.

El afán de todos los militares á quienes ha sonreído la fortuna, nunca ha sido la de educar al pueblo para hacerlo digno; su anhelo ha sido esclavizarlo y declararse dictadores, ya francamente, ya de un modo hipócrita ó embozado.

Hay que tener presente que el militar se engríe con la fuerza que le dan las armas y donde quiera que el militar se encumbra, tiraniza al pueblo.

Pero como si no bastara la idea de que la milicia es la fuerza bruta y que por experiencia sabemos que la fuerza bruta se opone á la razón, porque la fuerza armada es la violencia y ésta es irracional; como si no bastara la dolorosa experiencia de que siempre hemos sido tiranizados por los soldados de fortuna, que no han considerado como fuerza la del derecho, porque éste es inmaterial y ellos poseen la fuerza material; como si no bastaran las anteriores reflexiones para comprender que no nos conviene los militares para la Presidencia de la República, vamos á abordar otra consideración, que por sí sola, como por cada una de las anteriores, basta para desechar la idea de elevar al General Reyes á la Primera Magistratura del país.

El Militar es un enemigo inconsciente [consciente á las veces] de la democracia. El militarismo no permite que haya otro poder que el suyo. Su poder, por lo mismo, es rival del poder del pueblo: la democracia. El militarismo, pues, en su orgullo, crea una clase, la militar, y fortifica esa clase con otras clases que también odian al pueblo: la aristocracia y la clero-cracia. Unidos estos tres elementos, explotan á su sabor al pobre pueblo, que en vano quiere hacer valer sus derechos, porque estos son rechazados por las culatas de los fusiles; en vano quiere sus libertades, porque éstas se le arrebatán con risibles pretextos de orden y de disciplina, como si la libertad fuese la indisciplina y el derecho el desorden.

El militarismo en el Poder, impone el régimen militar que es el régimen de las tiranías. Y nosotros ya no queremos tiranías, ya no queremos militarismo, porque á la vez es el aliado forzoso de la aristocracia y del clero, como que su aspiración suprema es la de la odiosa creación de las clases con todos sus funestos fueros, que





351

convierten en párias á los hombres libres.

Queremos igualdad ante la ley. Los privilegios son cosa rancia que han costado ríos de sangre á la Nación. Queremos ciudadanos y no soldados, porque el ciudadano no apela á más fuerza que á la del derecho, y el militar se impone por la fuerza bruta, por medio de la violencia.

Es imposible que haya ciudadanos allí donde todo se subordina á la violencia, y nosotros queremos que en nuestra Patria haya ciudadanos. El militarismo nos ha costado caro y duras opresiones hemos soportado de él.

Por lo anterior, no conviene á la Nación que ningún militar ocupe la Presidencia de la República, y por lo mismo, no debemos postular á D. Bernardo Reyes para que desempeñe la Primera Magistratura del país, pues nos veríamos obligados á soportar otra Dictadura militar tanto ó más, mucho más funesta, que la que actualmente soportamos.

## Práctica Presidencial.

Vamos á referirnos á una práctica á que se entrega con fruición el Presidente de la República, la que, á nuestro entender, es anárquica y lleva en sí el sello del despotismo de una política personalista. Nos referimos á las conmutaciones de penas impuestas á los que ultrajan á la autoridad, cualquiera que ella sea, desde el Presidente de la República, hasta el guardián insolente que participa en la taberna de la esquina, del pulque costeado por la liberalidad de los amigos ó el reverencial temor de los enemigos.

Dice el Código de Procedimientos Penales, en su artículo 605: "El que haya sido condenado por sentencia irrevocable y se encontrare en alguno de los casos del art. 241 del Código Penal, puede

ocurrir al Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Justicia, solicitando la conmutación de la pena que le haya sido impuesta."

Atraídos por ese artículo y llenados los requisitos del 241 citado, los sentenciados por ultrajes á la autoridad se dirigen al Ejecutivo en solicitud de la conmutación de la pena. El Ejecutivo contesta invariablemente que "en atención al delito de que se trata, no se concede la conmutación." Esta es la fórmula litúrgica para negar la conmutación en esos casos.

No negaremos que es facultativo el conceder ó no la conmutación. Lo que deseamos es señalar una desigualdad repugnante nacida de la ciega práctica Presidencial.

El Presidente niega la conmutación de la pena en el caso de ultrajes á la autoridad, sin duda con el fin de evitar el relajamiento del principio que establece el respeto á la referida autoridad. No somos amigos del desorden y por tanto, nos seduce ese principio; pero lo que indigna, lo que crispa los nervios, lo que hace que el pueblo no respete ese principio y lo arrolle y lo trastorne, es que no cuida el Presidente de que la autoridad no ultraje al ciudadano, burlando la ley y violando sus garantías individuales.

Recurriremos á ejemplos prácticos. No creemos que el Gral. Diaz esté en la creencia de que posee una sabia, recta y honorable Administración de Justicia. Sabe que muchos Jueces y muchos Magistrados no obran conforme á la ley y hacen desbordar sus pasiones y se gufan por sus caprichos. Sabe que se han cometido y siguen cometándose innumerables tropelías de las que los ciudadanos son las víctimas. Sabe que los funcionarios judiciales ejercitan venganzas sombrías y que muchos de ellos venden públicamente la Justicia. Sabe, además, que los juicios de responsabilidad son ilusorios y que hasta ahora ningún funcionario judicial ha pisado el suelo



suelo de una bartolina, por más que muchos de ellos han sido ó son candidatos á los presidios. ¿Por qué si sabe todo ésto, no ha hecho que los juicios de responsabilidad sean efectivos? ¿Por qué no ha castigado al Tribunal de responsabilidades cuando ejercita, no la ley, no el derecho, no la justicia, sino la complacencia tenebrosa de la maffia judicial? ¿Por qué permite se encarcelen, ó hace encarcelar á periodistas que descubren virilmente todas las inmorales practicas de las autoridades? ¿Por qué se muestra complaciente con el que ultraja las garantías individuales en la persona de un ciudadano y se revela indignado y tremendo con el que ultraja á la autoridad?.

Si desea el Presidente Díaz evitar la anárquica situación que originaría la impunidad del delito de ultrajes á la autoridad, debe también evitar la anárquica situación que origina la complacencia hacia el delito de abuso de autoridad. Entre estas dos anarquías, la segunda es la más peligrosa, porque el pueblo oprimido estalla y se rebela y la autoridad no tiene el poder popular.

Por otra parte, la práctica del Gra. Díaz viene á ratificar lo que tantas veces hemos dicho: que es un opresor, y como tal, gusta de que se le respete, sin preocuparse del respeto que debe al pueblo. Sus subordinados, siguen su misma política personalista y de allí toda esa serie de vejaciones que se ramifican en toda la República. El egoísmo oficial, más repugnante que el egoísmo individual, produce esa desigualdad tremenda que se alza como una pavorosa interrogación en el futuro.

REACCION EN

## SONORA.

Los buenos y patriotas Sonorenses, no han perdido el vigor á

pesar de la tiránica opresión del Gobernador Izabal. En Altar se formó un Club político electoral con el nombre de "General Urrea," postulando para presidente del Ayuntamiento al honorable ciudadano José A. Moreno.

La inauguración del Club fué sumamente entusiasta, y más aun por el vigor y valentía de los oradores; pero la autoridad mostró su disgusto y procedió, como todas las autoridades arbitrarias, á quienes choca el entusiasmo popular cuando de elecciones se trata, porque la imposición del pueblo derroca déspotas, á dictar medidas encaminadas á la disolución del Club. El Sr. Honorato Ahuada, que fué uno de los más valientes y entusiastas oradores, está amenazado de encarcelamiento.

Encoleriza que una insignificante autoridad, pígemea de criterio y desnuda de sensatez, atropelle á la Constitución General con sus arbitrariedades punibles. Los buenos Sonorenses deben persistir en sus ideas nobles y levantadas y llevar ante los tribunales á esos sultancillos que arremeten brutalmente contra el liberal art. 9º de la Constitución. México debe ser una República y no una monarquía absoluta, como lo ha pretendido el Presidente Díaz, asociado de las autoridades subalternas.

## Importante Circular.

Con gusto reproducimos la siguiente, enviada por el Supremo Tribunal de Sonora, á los funcionarios judiciales de ese Estado:

"Ha tenido noticia este Supremo Tribunal, de que algunos Jueces de 1.<sup>a</sup> Instancia del Estado, reciben de los litigantes emolumentos, ya sea por la práctica de diligencias ó por la expedición de constancias de autos, así como también de que abusando de la falta de arancel que reglamente sus

actos como encargado del Registro Público de la Propiedad, exigen cantidades excesivas por las inscripciones.

“Como dichos emolumentos, constituyen el cobro de costas judiciales, prohibidas por el Art. 141 del Código de Procedimientos Civiles, y tolerándose sufriría menoscabo el buen nombre de la Administración de Justicia, á la vez que las autoridades á quienes esta ha sido encomendada no tendrían la independencia necesaria si les fuera permitido recibir gratificaciones de las partes interesadas, el propio Tribunal acordó se prevenga á Vd. que por ningún título debe recibir cantidad alguna de las personas que, directa ó indirectamente, tengan ingerencia en los litigios, bajo el concepto de que se obrará con toda energía y de oficio se mandará instruir el proceso respectivo, si se contraviniere esta disposición.

“Esta circular la tascibirá Vd, á los Jueces Locales y Menores de su jurisdicción judicial, previniéndoles que ni por la expedición de citas, ni notificaciones cobren ó reciban ninguna suma,—Libertad y Constitución.—Hermosillo, Julio 24 de 1901.—P. F. D. S.—*Seráfico Robles*.

Al Juez de 1<sup>a</sup> Instancia de.....”

Esta circular comprueba la corrupción que ha invadido á la Administración Judicial Sonorense y comprueba también que no carecían de fundamento las apreciaciones que de ella hemos hecho en nuestra publicación. Cuando se dicta una medida de esa naturaleza, á pesar de un medio político como el nuestro tan lleno de complacencias y vergonzosas complicidades, debe creerse que se ha llegado al último extremo de degradación.

## Al Sr. Ministro de Justicia.

Hemos oído decir, y nos sorprendió la noticia, que el Lic. José R. del Castillo es Defensor de oficio. Nuestra sorpresa nació de que nunca hemos visto á este Señor cumplir con su deber. Lo demuestra un buzón empolvado y telarñoso pegado á una pared de la Sala de Defensores de la Cárcel General, con este letrero “Lic. J. R. del Castillo.” El buzón está preñado de cartas de infelices reos que han solicitado conferenciar con su defensor, quien desde hace muchos meses no se ha dignado atenderlos. Desde los últimos días del siglo pasado, una carta escrita en papel naranjado se asoma por la abierta boca del buzón.

Sabemos, además, que la incuria de ese Defensor es ya bien conocida de los procesados, por lo que uno que otro incanto se atreve á designarlo como patrono, con perjuicio de los Defensores que trabajan, á quienes falta tiempo para atender á los demás reos.

Sería conveniente que el Sr. Ministro de Justicia tomase nota de lo anterior, á fin de destituir al empleado que no cumple con su deber y sin embargo cobra religiosamente su sueldo. Para moralizar á los funcionarios públicos, para que trabajen activamente los que cumplen con su deber, para que estos no sientan el desconsuelo del mal ejemplo consuetudinario, urge destituir á los holgazanes y separar á los que estorban.

Veremos si el Sr. Lic. Fernández abre una averiguación sobre este asunto y destituye, si lo que infirmamos es cierto.

### Pantomima Ridícula.

Nuestro corresponsal en Orizaba Ver., nos envía detalles de...

preparó y llevó á cabo la visita que á uno de los Conventos de esa Ciudad efectuó el Jefe Político Carlos Herrera.

Recordarán nuestros lectores que á fuerza de denunciarse por la Prensa liberal la existencia de algunos conventos en Orizaba, el Jefe Político, refinado clerical, se decidió á hacer un simulacro de visita á uno de ellos. Al efecto, con ocho días de anticipación anunció esa visita, y los frailes por su parte, encaramados en los púlpitos, se encargaron de anunciarla á los feligreses.

Por fin, llegó el momento señalado, se rodeó al acto del misterio de la noche, se hicieron ostentosos preparativos de melodrama y penetró el Jefe Político al convento, guarneciéndose en la sombra. Era claro: las monjas no estaban allí, y se declaró oficialmente que no existía el conventículo denunciado.

Aún no amanecía (la comedia se efectuó de 12 á 1 de la noche) cuando las monjas ya estaban instaladas en sus habitaciones del convento. En una casa de la acera de enfrente les habían preparado un albergue, mientras el Jefe Político se distraía haciendo de protagonista en una pantomima grosera.

Con tal acto, se han insolentado más los frailes de Orizaba y hay uno que grita á voz en cuello que tiene mucho dinero para tapar la boca á cualquiera.

Sería conveniente que el Gobernador Dehesa destituyera de su empleo á ese clerical Jefe Político, que haría mejor papel en una congregación eclesiástica, ya que sus aficiones religiosas lo inclinan á ello. En el poder se necesitan liberales que sepan cumplir con las leyes y no fanáticos que las burlean.

Llamamos la atención sobre estos hechos al Club Liberal de Orizaba, á uno de que trabaja activamente por arrojar de allí á los que, á pesar de su protesta, de cumplir con la Constitución y Le-

ves de Reforma las ultrajan con sus procedimientos de clérigos.

## La Biblioteca del Diamante.

Publicará novelas sensacionales, por entregas diarias, de 16 páginas, primorosamente ilustradas, que valdrán un centavo en la capital y dos en los Estados. Al principio de cada novela se regalan siempre las pastas, lijeras y modernas, propias para encuadernar en casa. Al mes son 450 páginas. Obras que valen tres ó cuatro pesos resultan en cincuenta ó sesenta centavos. En la forma más cómoda y económica que hasta ahora se conoce.

Subscripción mensual foránea, sesenta centavos, pago precisamente adelantado al Sr. Abraham Sánchez Arce, Apartado postal 25 bis.—México.

## Un Fallo Notable.

Para ejemplo de los malos Jueces que desbordan sus pasiones bastardas contra los periodistas independientes y que en vez de acatar los rígidos preceptos legales, los tuercen en beneficio de una adulación rastrera ó para satisfacer las sucias indicaciones de un *quidam* que les habla en nombre de una personalidad elevada, nos es grato publicar la notable sentencia que pronunció el Sr. Juez 1º de lo Criminal de la Ciudad de Zacatecas, Lic. D. Julio Espejo, en la querrela que promovió el Director de la Escuela Normal de aquella Ciudad, contra los Redactores de nuestro estimado y liberal colega *El Centinela*, asunto de que





ya nos ocupamos en un número anterior.

Dice así la sentencia:

“Zacatecas, Agosto 19 de 1901.  
—Vistas las anteriores diligencias instruidas de parte y considerando: que los conceptos contenidos en el remitido que se publicó en el periódico intitulado “El Centinela,” uno de cuyos ejemplares corre agregado á estas actuaciones, remitido que aparece suscrito por Enrique Pérez Rul, no importan jurídicamente hablando el delito de difamación que se imputa á su autor,  *toda vez que no consta que haya habido intención dolosa al hacer esa publicación, sino antes bien se desprenden indicios de que se haya tenido en cuenta el interés público, caso no penado conforme lo determina el artículo 648 fracción 2ª del Código Penal, puesto que de ser ciertos los hechos narrados en esa publicación, se hubiera infringido el artículo 4º de la ley de 14 de Diciembre de 1874, y más aún, al hablar la ley de instrucción pública de fecha 24 de Diciembre de 1891 de las causas de destitución, preceptúa en la fracción 4ª del artículo 69 como una de ellas, la de enseñar á los alumnos doctrinas ó prácticas de cualquier culto, todo lo que hace suponer racionalmente que Pérez Rul, no se propuso más que procurar por ese medio, evitar la infracción de las citadas leyes, porque según informes recibidos como dice, de varios alumnos de la Escuela Normal para profesores, había cometido su Director una violación legal al aconsejarles que no desistieran de sus ideas y sentimientos religiosos, porque ningún menos-cabo sufría el catolicismo con que dos ó tres de sus ministros cometieran faltas, debiendo hacer idéntica apreciación por cuanto á las demás ideas que contiene dicho remitido; en esa virtud, y no existiendo en concepto del suscrito delito alguno que perseguir, con fundamento del artículo 253 de la ley de 30 de Noviembre de 1855, es de sobreseer y sobreseer en esta*

averiguación, la que se remitirá al Superior para su revisión.—Notifíquese. El Juez 3º de lo criminal lo decretó. Damos fé.—J. Espejo.—Asistencia.—Claro Correa.—A.—Francisco M. Villegas. Rúbricas”

Es notable la sentencia anterior, tanto porque el Sr. Juez Espejo demuestra su erudición y sanos principios legales, como porque rompe con este suceso medio político de abyección y servilismo en que muchos jueces venales tuercen la ley, ya por temor á la pérdida de la protección del gobernante tiránico, lo que los reduciría á la miseria por su incapacidad intelectual, ya por prestar pestilentes servicios políticos que los eleva á puestos superiores que no pueden conquistar ni por su honradez, ni por su talento.

Felicitemos cordialmente al Sr. Lic. Espejo por su honorabilidad, independencia y saber, y deseáramos que tuviera muchos imitadores, para la vindicación del periodismo, que atraviesa en nuestra República, por una situación precaria á que lo han reducido los déspotas.

Sabemos que la torpeza de Journée apeló de ese notable fallo. Ojalá que el Supremo Tribunal de Zacatecas, dé otro escarmiento á ese clerical Director.

Nuestros plácemes á nuestro querido y valiente colega *El Centinela*, deseándole no desmaye en su noble misión liberal.

## Excitativa Importante.

Nos agrada, como debe agradar al público sensato, que los funcionarios públicos se preocupen noble y honradamente de los intereses generales y pongan su actividad al servicio de esos intereses. Un ejemplo de esa naturaleza es raro en esta época de medro personal y



de imperante egoísmo por parte de la mayoría de los funcionarios públicos, y por eso es que nos ha sorprendido agradablemente conocer una excitativa enviada á la Secretaria de Relaciones, por el Sr. Juez de Distrito residente en Nogales, Son., Lic. Esteban Maqueo Castellanos, á fin de que se pongan los medios encaminados á evitar las serias dificultades que se presentan en nuestra frontera Norte, con motivo de la creación de poblaciones en la línea divisoria.

Daños á conocer á nuestros lectores esa importante excitativa, no sin lamentar que el Gobierno Sonorense haya descuidado hacerla, en virtud de preocuparse más de extorsionar y atropellar á los ciudadanos, que de cuidar de los intereses generales que subalterna á su despotismo.

Dice así la excitativa.

"Con el ferrocarril en construcción que, partiendo de la frontera internacional en un punto llamado *Douglass* irá á terminar á los ricos minerales de Nacozari, y cuya obra avanza rápidamente, se está creando en la precisa línea divisoria, la tercera población mixta de mexicana y americana que al estilo de Nogales, no estará separada más que por una calle y mas bien por una línea imaginaria. Tendremos ya, pues, á Nogales, Naco y *Agua Prieta*, tres puntos que pueden considerarse tres focos amenazantes de cuestiones que, es sabido llegan á revestir en muchos casos el carácter de internacionales. Muchos se registraron en Nogales; en dos años y pico que tiene de existencia Naco, se han registrado ya dos serios, y otros muchos que no han llegado á revestir gravedad, por que lo alejado del punto hace que las cuestiones se resuelvan allí mismo y pierdan con la soledad que rodea á la población. "*Agua Prieta*" será el tercer punto de más importancia, y sin duda, que Naco; y como en la actualidad el movimiento de

población refleja hacia allá, y esa población se compone de gambusinos, mineros y "tramps" americanos, el peligro es latente. Por esta circunstancia los jefes de la Negociación minera de Nacozari, que es la misma de la rica del Picacho de Bacanuchi y de Bisbee en los Estados Unidos, se preocupan de ver de que manera se aminora el riesgo; con ese objeto me han hablado proponiéndome que participe al Gobierno la disposición en que están como dueños del terreno en los Estados Unidos, para ceder una faja no menor de quinientos metros á su Gobierno, con el fin de que ese terreno se conserve libre sin edificar en él siempre que el Gobierno Mexicano, que, según parece, es el dueño del terreno en el lado nuestro, deje también una extensión igual de terreno libre. Esto sería muy ventajoso, Señor; siendo las ventajas que se obtendrían, de tal condición, que inútil me parece ocuparme de ellas, pues no se podrán escapar á usted. Sobre el particular debo decir que, aun cuando la faja de terreno en el lado mexicano la hace aparecer como de su propiedad un señor Juan Pedro Camou, según datos que he recojido y algo que he podido ver en el Archivo de este Juzgado, el terreno es de la Nación, teniendo ya datos de esto el Ministerio de Fomento, el que al parecer no discute la propiedad y está rigurosamente justo pues ese terreno resultó á favor de México al hacerse la rectificación de límites."

Felicitemos cordialmente al Sr. Lic. Maqueo Castellanos por su patriótica promoción, la que, según tenemos entendido, sin saberlo con certeza, ha tomado en consideración el Gobierno General. Desearíamos que nuestros funcionarios públicos siguiesen el ejemplo que ha dado el Sr. Castellanos.



# EL MUELLE FISCAL.

DE MAZATLÁN, SIN.

Hemos visto una solicitud de la Cámara de Comercio de Mazatlán, al Administrador de esa Aduana Marítima, encaminada á que se ordene la reposición del muelle, que se encuentra en un lamentable estado de vejez. Esa solicitud entraña una enérgica censura al Gobierno General por su incuria al dejar que se inutilice un muelle que tiene gran movimiento mercantil y más aun porque ese puerto contribuyó á los ingresos de la Federación en el año fiscal próximo pasado, con mas de un millón de pesos.

Pero lo más notable que hallamos en esa solicitud, es que el autor de ella, esto es de las imputaciones que contiene, tenga en Mazatlán los empleos de Oficial del Registro Público y Defensor de p.bres, y sea además la persona más grata al Gobernador Cañedo, quien le imparte una protección ilimitada aun en los negocios que como Abogado patrocina. ¿Será que Cañedo pretende hacer poltici en al Gral. Díaz?

Por otra parte, tiene razón la Cámara de Comercio. Es indecoroso para México, ahora que se blasona de que progresamos, tener en un puerto de importancia un muelle tan deteriorado. En Mazatlán desembarcan con frecuencia multitud de extranjeros, que no han de quedar agradablemente impresionados del aspecto del muelle. No hace muchos días, desembarcaron algunos pasajeros que iban de tránsito en uno de los vapores que tocan ese puerto, y una señora extranjera sufrió graves lastimaduras, por habérsele hundido una pierna en una de las incontables aberturas que existen en la cubierta del muelle fiscal. Ella y los que la acompañaban, que

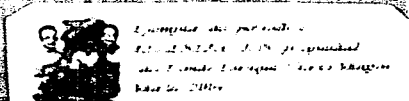
también eran extranjeros, regresaron á bordo, profiriendo duras palabras al Gobierno por su abandono y punible descuido, y es seguro que fueron á su país á ponderar el progreso de México.

Sería conveniente que el Gobierno cuidara más de lo que es útil y no diera su preferencia al ramo de guerra, inútil y absorbente, comprando barcos ridículos y fomentando la holgazanería de tanto soldado decorativo.

LO QUE DICE

## LA PRENSA HONRADA.

*La pluma independiente y los Sres. Flores Magón.* — Los días tranquilos y serenos para México aún no llegan. Su vida entera ha sido siempre agitada y revuelta desde la instalación de las primeras tribus guerreras en aquel territorio hasta los tiempos actuales en que no obstante los grandes sacrificios y poderosos esfuerzos por qué la ley gobierna es todavía un mito. "La era de paz" que canta la prensa venal, como cantan las mujeres en los espectáculos públicos de gallos ó toros, no es por amor al arte sino por aplaudir ó agradar al que paga, pues solo cantan inspirados por el sentimiento los caracteres honrados y que proclaman la verdad. La pluma honrada, independiente rasga valientemente el negro velo con que trata de ocultarse la verdad, y ésta no puede menos que hacer ver que la "era de paz" no es sino era de cansancio, de reposo necesario, después de una lucha armada y sangrienta por tanto tiempo, como el dicho. A la sombra de la "era de la paz" se ha desarrollado una verdadera plaga de escritores parasitarios, sin pudor, que aplauden de la manera más





bombástica y cínica todos los desmanes de los que mandan ó explotan á los pueblos.

Hay, es verdad excepciones honrosas, que por su vigor, talento y valor honran á México, pues se honra á un país cuando oponiéndose á la corriente general de abyección y servilismo se corren todos los riesgos por el bien público. Entre estas excepciones honrosas se cuentan los jóvenes abogados Sres. Flores Magón, como lo prueban sus escritos enérgicos y viriles y la prisión que sufren por combatir los desmanes de las autoridades y luchar por el gobierno de la ley para México.

El Gobierno mexicano al querer callar las plumas enérgicas y bien cortadas en lugar de matar el espíritu público le levanta y en lugar de degradar á los perseguidos los enaltece, pues es honroso sufrir persecuciones y males de los tiranos por defender la libertad y los derechos del hombre.

[*El Progresista*, de El Paso, Tex. E. U. del N.]

"*Regeneración*."—Hemos tenido el gusto de ver nuevamente al semanario que lleva este simpático nombre, el cual se suspendió temporalmente debido á la prisión injusta de sus apreciables Redactores.

Deseamos que pronto recobreis vuestra libertad y que sigais luchando sin temor por el triunfo de nuestros ideales.

Pues hay prisiones que jamás deshonoran, sino que glorifican á quienes las sufren.

[*El Corsario*, de Morelia, Mich.]

"*En libertad*."—Han adquirido su libertad los estimables señores Flores Magón que se encontraban presos en Belén, por delitos de imprenta.

Con motivo de dicha libertad, ha vuelto á aparecer "*REGENERACION*," por lo cual felicitamos á sus directores."

Las anteriores líneas pertenecen á nuestro estimado colega *El 2 de Abril*, de Guadalajara, Jal. Sentimos decir á nuestro colega que aun no hemos sido puestos en libertad.

Seguimos presos en Belén y si "*REGENERACION*" no ha muerto, ha sido sencillamente porque la Dictadura podrá encarcelar nuestros cuerpos; pero no encarcelará nuestras ideas, ni nuestras voluntades.

"*Regeneración*."—Las cruentas persecuciones sufridas últimamente por ese valiente colega, no han logrado anjorar las reconocidas energías de sus redactores.

Pese á la inquina del Juez Velazquez, el Juan Diente de estos tiempos, y á sus inquisitoriales procedimientos, "*REGENERACION*," no ha dejado de publicarse. Su última edición la acabamos de recibir.

La virilidad del independiente semanario se conserva intacta.

Bien, muy bien. Adelante.

[*El Hijo del Ahuizote*, de México, D. F.]

*La Psicología en México.* A la prisión de los Señores Flores Magón, Redactores de nuestro colega "*REGENERACION*," motivada por una acusación hecha por el Sr. Luis G. Córdova, ex-Jefe político de Huajuapán de León, sigue la clausura de la imprenta de nuestro colega "*El Diario del Hogar*" y la aprehensión de su Director y propietario el Sr. Filomeno Mata; por motivos que hasta el día 5 de este mes aún se ignoraban.

Deploramos estos percances que prueban cada vez la escasa libertad de que goza la imprenta; y deseamos recuperen pronto la libertad perdida.

[*El Eco del Istmo*, de Tehuantepec, Oax.]

Por otros de nuestros canjes, pues no hemos recibido "*REGENERACION*" desde hace algunos días, supimos que sus directores señores Licenciados D. Jesús y D. Ricardo Flores Magón ingresaron á





Belén por denuncia que del colega hizo un Jefe Político del Estado de Oaxaca. Deseamos que el presente número de nuestro periódico los encuentre en libertad para que puedan decir con razón: "hay que tener fe en la justicia."

(El Ramillete, de Zacatecas.)

## Importante.

Pongo en conocimiento de las personas que se han servido ó se sirvan aceptar mis servicios profesionales, que todo asunto relativo á mi profesión, puede tratarse, ya con el Sr. Lic. Eugenio L. Arnoux, en su despacho situado en la Calle de Montenegro núm. 12, ó ya directamente conmigo, pues debido á la actividad y talento de mi mencionado compañero, en nada ha perjudicado á mis asuntos profesionales la prisión á que me ha reducido la arbitrariedad del Juez Wistano Velázquez.

Lic. J. Flores Magón.

EL ASUNTO DE

## "El Corsario"

Los clericales de Morelia, el Lic. Elguero in capite, baten palmas porque otro clerical, el Juez Méndez, tuvo un desahogo á sus pasiones de clérigo: condenó al honrado liberal é inteligente periodista, Sr. D. Juan Medal, á sufrir la pena de cincuenta y cuatro días de arresto y á pagar diez pesos de multa, ó veinte días más de arresto en su defecto, por el supuesto delito de difamación al cura de Bocaneco, un tal Guzmán, cometido en nues-

tro valiente y querido colega *El Corsario*.

El Sr. Medal no ha quedado conforme con esa torpe sentencia y ha ocurrido á la Justicia Federal en solicitud de amparo. El Sr. Juez de Distrito, que se es liberal, inteligente y honrado, ha dado entrada á la queja y ha suspendido el acto reclamado.

Hizo bien el Sr. Medal en ocurrir á la Justicia de la Unión en busca del respeto que merece la manifestación de las ideas, sofocado por ese gremio obscurantista que han formado los funcionarios Michoacanos, en asqueroso concubinato con los clérigos apasionados y deshonestos. La Justicia Federal sabrá destruir esas maquinaciones sucias de sacristía, para escarmiento de los funcionarios que desahogan sus pasiones en las páginas de un proceso y que norman sus actos por la consigna:

Felicitamos al Sr. Medal por su valiente y correcta actitud en este asunto. El público liberal y sensato lo ha aplaudido. Que continúe luchando. La lucha franca y de frente es la norma de los liberales. La lucha hipócrita y tortuosa combinada en las sacristías, es la que cuadra á los clericales.

## TAMAULIPAS.

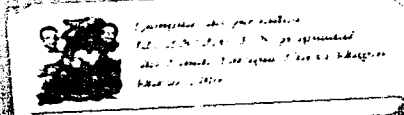
C. Guerrero, Tamaulipas, Agosto de 1901.

Señores Directores de "REGENERACION".

México.

Muy estimado Sr. Sres.

En mi última correspondencia ofrecí á vdes. ocuparme de otras Municipalidades de Tamaulipas, y hoy tengo la pena de hacerlo con Mier, la Ciudad más vecina á la nuestra, y quizá la que más sufre las consecuencias de una situación anómala y tirante.



Aquí, en Guerrero estamos en una situación que no puede ser peor, pero por cartas que tenemos de Mier ó informes detallados que nos han suministrado personas que de allí han venido, la condición de esa ciudad no puede ser ni más desesperante ni más desconsoladora. Aquí se permite el juego públicamente porque todavía hay quien juegue, pero en Mier, ni aun permitiéndolo se juega. Con esto se comprenderá el estado agonizante de su empobrecida Ciudad.

En Mier están todos los ramos de la Administración en un abandono deplorable: no hay allí policía diurna ni nocturna, no hay alumbrado público: la limpieza é higiene públicas son enteramente desconocidas, no hay carne en los abastos, y se escasea hasta de agua potable. El año escolar pasado, la escuela pública de niñas estuvo sin directora, y la de varones no tuvo director, y no obstante tanta economía, no hay regularidad en los pagos y la estancia del normalista en la Capital del Estado no se paga.

El contingente para el ejército por medio del Sorteo, que todos los pueblos del Estado con inmensos sacrificios lo han cubierto, en Mier ni se conoce, y no se han obsequiado las diversas y repetidas órdenes á este respecto, del Gobierno del Estado.

Este malestar, obedece en todo al pésimo personal de la administración. Reclutados los llamados Ayuntamientos entre los analfabetas, van allí los pobres labriegos á manejar un timón enteramente extraño y desconocido para ellos y siendo víctimas de su ignorancia, no hacen más que lo que les ordena el Cacique.

La censurable y antipatriótica conducta que con los pueblos observó el Gobernador del Estado, haciendo que imperase solamente el mandato de los caciques, ha segado todas las iniciativas y todo sentimiento de adelanto. Los ca-

ciques lo hacen todo. La voz del pueblo nada significa. Esta cobarda complacencia con personas sin méritos y sin ilustración, no puede producir más que errores y una marcha tortuosa en la administración pública, y sin embargo de saberlo el Gobierno tolera y apoya esa situación, que de prolongarse en esa forma, se dicta una segura sentencia de muerte á estos pueblos.

Ya es tiempo de que el Gobierno del Estado pare su atención en estos Municipios, cortando de raíz esos torpes cacicazgos que embrazan la franca marcha de una Administración liberal.

Es tanta la condescendencia que con ellos se tiene, que sin razón ni motivo alguno se hizo que renunciaran los Jueces del Estado Civil de Mier y Guerrero, substituyéndolos con personas poco aceptables: el de Mier es un individuo, según se nos informa, que pertenece al Cuerpo de Policía Municipal.

En mi próxima me ocuparé de la administración de justicia y de cierto careamán que hábilmente sabe manejar el Juez de Letras de C. Mier.

EL CORRESPONSAL.

### A NUESTROS ABONADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Ponemos en conocimiento de nuestros abonados en los Estados Unidos de América, que para facilitarles el pago de sus subscripciones á *REGENERACION*, está facultado el Sr. D. Nemesio Garza de Laredo, Texas, E. U. A., para recibir el importe de dichas subscripciones.

En esta virtud, suplicamos á nuestros abonados en la vecina República, así como á las personas que allí residen y reciben nuestro pe-



Impreso por el autor  
en el número 12 de la calle  
del General Garza en la ciudad de Laredo,  
Texas, E. U. A.

riódico como propaganda y deseen subscribirse á él, se sirva enviar al Sr. García el importe de sus subscripciones, en la inteligencia de que el valor de la subscripción por un trimestre es de DOS PESOS PLATA MEXICANA.

Deberán dirigirse así: Sr. D. Nemesio García. Laredo, Tex., U. S. A.

## Más atropellos en Sonora.

El Juez German Velasco, de Hermosillo, Son., un individuo para quien las pasiones son la guía de sus actos con profundo desprecio de la ley, de la justicia, de la moral, de todo lo que sea noble y sea bueno, ha cometido con el enérgico periodista Sonorense D. Belisario Valencia, un nuevo atropello brutal.

El 27 del próximo pasado Julio, ese Juez notificó á los Sres. Valencia y Rafael J. Castro, la sentencia en que los condenaba á once meses de prisión y mil pesos de multa, como autores del delito de ultrajes al Gobierno del Estado y á la Prefectura de Hermosillo, cometido en el Alcancé al número 7 de *El Combate*. Ejecutando ese Juez su sentencia, sin que ésta hubiese causado ejecutoria y contra lo dispuesto en el art. 240 del Código de Procedimientos Penales de aquel Estado, ordenó la encarcélación de dichos Señores, que gozaban del beneficio de libertad bajo caución. Conforme á la ley, esa libertad no puede revocarse sino cuando la sentencia es irrevocable y ha causado ejecutoria, circunstancia legal que no reñía la del Juez Velasco, pues los procesados apelaron de ella desde luego; pero

ese Juez Velasco acostumbra burlarse de la ley.

Los Sres. Valencia y Castro ocurrieron en queja ante los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, quienes revocaron la imbecil determinación de Velasco y ordenaron que los quejosos fueran puestos en libertad. Los Sres. Valencia y Castro, han acusado á ese Juez por arbitrario.

Estos datos confirman nuestras aseveraciones sobre que los periodistas independientes de la República, están á merced de cualquier déspota que pretenda desahogar sus pasiones innobles, ya que su moralidad no puede encarrilarlo por el cumplimiento de su deber.

Han hecho bien los Sres. Valencia y Castro, al acusar á ese Juez. El funcionario que no cumple con su deber, que atropella la ley, que viola los preceptos constitucionales, que se convierte en el resumiendo de pasiones bastardas y de necias y repugnantes venganzas políticas, debe sentarse en el banquillo de los acusados, para que un Tribunal sancione la sentencia que la opinión pública ha arrojado ya sobre la conciencia del culpable. Mientras el periodista no ejercite ese derecho, mientras guarde, al salir de la Carcel, una actividad pasiva y bochornosa, las autoridades arbitrarias continuarán cometiendo atropellos y continuarán siendo venales.

Que nuestros amigos Valencia y Castro no desmayen en la lucha.

## "LA Corregidora"

*Semanario Liberal que se edita en Laredo Texas, E. U. A. bajo la inteligente dirección de la Señorita Sara E. Ramirez.*

*Este periódico debe ser leído por todo buen mexicano, pues en él se tratan asuntos de palpitante inte-*



rés para el Gran Partido Liberal.

"La Corregidora" es uno de los pocos periódicos que pueden llamarse verdaderamente liberales: sus ideas avanzadas ilustran á la vez que fortifican las convicciones; y el sano patriotismo que informa sus artículos entusiasma aumentando el amor á la Patria que sufre tanto bajo el yugo de los despotas.

La subscripción vale por un año un peso oro. Para todo asunto dirigirse á la Srta. Sara E. Ramirez. Avenida de Salinas No. 407. Laredo Texas E. U. A.

## LOS HIJOS DEL Estado de Hidalgo

Estudiantes en esta Capital  
A SUS COMPAÑEROS DE PACHUCA.

Compañeros:

Hasta acá, hasta esta ciudad núcleo propulsor de la vida de la República, nos ha llegado el eco airado de vuestra justa Protesta ante la inicua agresión de que habeis sido objeto por parte del Jefe Político Antonio Grande Guerrero y el Mayor Carlos G. Pacheco, con motivo de la Manifestación del día 18 de Julio próximo pasado.

Nosotros que somos vuestros hermanos de pensamiento, que abrigamos los mismos ideales, que hemos formado nuestro raciocinio al calor de la Ciencia, nuestros sentimientos á la luz de la Filosofía, y nuestros corazones al fuego del sacro amor á la Patria, hoy que la opresión trata de herir nuestras cabezas, de apagar el fulgor de vuestros cerebros, y de subyugar vuestras conciencias; nos hacemos eco profundo de vuestro levantado proceder, y unimos á la vuestra

nuestra más ardiente PROTESTA, contra el acto anti-constitucional cometido por el citado Jefe Político.

¡¡BRAVO COMPAÑEROS!!

¡¡ATRÁS LA OPRESION!!

Pensad que nuestros corazones palpitan al unísono de los vuestros, y que desde aquí os felicitamos aplaudiendo vuestra virilidad.

Si la Justicia no se extiende á los culpables, confiemos en la nobleza de vuestra causa, en el fallo de la Nación y en las páginas Justicieras de la Historia.

¡¡Libertad, Unión y Fraternidad!! México, Agosto do 1901.

Carlota Jaso, Esmelia Fonseca, Dolores Jaso, Etelvina R. Osorio, Adoración Islas Cervantes, Natalia Rivera. Maria B. Córdova, Luz Córdova, María de la Luz Vidaurri, Débora Oropeza, Sara Manzano, Petra Hernández, Sofia M. Gómez, Clara García, Rebeca Jaso, Matilde Rivera, Carmen Navarro, Pablo Aguilar, Horacio Rubio, Jorge A. Olguín, Francisco Valenzuela, Guillermo Spínola, Jesús Montiel, Manuel Vargas Valadez, Francisco Esqueda Cacho, Enrique Serrano, Austreberto Silva, Daniel Rodríguez López, Marcelo Torres, Juan Sánchez, Galdino Z. Olvera, Rosalino García, Angel Sciandra, Susano Hernández, Cutberto Hidalgo, Ricardo Varela, César Becerra, Salvador Guerrero, Enrique Huerta, Emilio Varela, Baltazar Manzano, Alfredo Vite, Agustín Pérez, Pompilio Rubio, Guadalupe Montiel, Saul Rubio, Aristides Rubio, Tomás Pascoe, Jesús Romero V., Ezequiel Escárcega, Wenceslao Olvera. Abel Mancera, Rodolfo del Corral, Pedro Liconá, Teodomiro Rodríguez, F. Mattz, Francisco Marielli y C., Francisco Escárcega, C. Solís, Florentino Medina, Simón Cravioto [jr.], Rafael Cravioto, Emilio Saint Martín, Arnulfo Escárcega. Nestor E. Monroy, Emilio Vite, Teófilo López, Agustín Coronado, Francisco Rivera, Aha-



rón López, Ricardo Martínez, y Manuel Garnica.

\* \* \*

Como ven nuestros lectores, en esta protesta figuran los nombres de las señoritas hijas del Estado de Hidalgo, que estudian en esta capital. Esta protesta es elocuentísima, porque por ella vemos que la nueva generación femenina está desposeída de las necias preocupaciones que hacían de la mujer un juguete de la prostitución del clero, y también vemos, que el elemento femenino no permanece impasible ante el atropello soez que las autoridades fanáticas de Pachuca llevaron á cabo contra los jóvenes estudiantes de aquella ciudad.

Felicitemos tanto á las señoritas como á los jóvenes estudiantes que subscriben la anterior protesta, por su espíritu de confraternidad al hacerse eco de la protesta de los estudiantes de Pachuca. Honrra á los firmantes esa actitud y se hacen acreedores al aplauso de los hombres honrados, de los que no adulan, de los verdaderos patriotas que se duelen de que nuestra Patria tenga el infortunio de soportar cadenas, tenga la desgracia de soportar déspotas.

## El juego en Tuxpam.

La honrada sociedad Tuxpeña no puede soportar la inmoralidad de algunos funcionarios públicos que á la sombra de un Gobernante inepto como Dehesa, han hecho de Tuxpam un inmenso y sucio garito.

El Secretario de los Juzgado de Paz, ese individuo que se querelló contra nuestro enérgico y

estimado colega *El Paladín* porque descubrió algunos de sus actos bochornosos, y busca una patente de honorabilidad en una sentencia que no dictará á su gusto el Juez que conoce de los autos, ese Secretario de Paz, tan insolentado en su insignificancia y tan arbitrario y déspota, es uno de los *groupiés* de la partida de albuces. Este empleo vulgar y odioso, no armoniza con el carácter elevado que debe imprimirse á una función oficial.

Los funcionarios públicos, por pequeño que sea el círculo de sus atribuciones, deben conservar la respetabilidad indispensable para que sean respetados. De lo contrario, se pierde ese respeto y la autoridad se hunde en el desprestigio y entre las burletas del público. Pero ese Secretario, que no sabe respetarse y pretende hacerse respetar despóticamente y por medio de querellas de una imbecilidad increíble, no puede comprender la trascendencia nociva de su no envidiable empleo de *groupié*.

Y á propósito del juego, los honrados vecinos de Tuxpam no han llegado á saber en qué arcas, oficiales ó particulares, ingresa el impuesto á esa bochornosa complacencia. El producto de ese impuesto, que se ha dado en llamar *disimulo*, se evapora sin saberse su aplicación. Sería conveniente que el periódico oficial del Estado explicase el enigma, para calmar la ansiedad de los vecinos de Tuxpam que desean saber si á mas de darse el inmoral espectáculo de la violación de la ley permitiendo se cometa un delito, el del juego, se comete otro, el de la distracción de los fondos provenientes de ese delito:

Para concluir diremos que el Regidor de Policía, Celestino Rasanes, es el dueño de la casa donde se ha establecido el juego.

Estos detalles vieneu á confirmar, contra las ampulosas declaraciones dogmáticas de la servil prensa gobiernista, que en el Estado de Veracruz la moralidad

administrativa ha hecho bancarrota.

## NUESTROS PLACEMES.

Los enviamos muy sinceros, á los dignos habitantes de Hermosillo, Son., por la renuncia que de su empleo de Juez 1<sup>o</sup> de 1<sup>a</sup> Instancia ha hecho el ya célebre Lic. Germán Velasco. Fué funesto ese funcionario, tan funesto como Wistano Velázquez lo es en nuestra judicatura, como lo fué Saunders, como lo es nuestro procurador Alvarez, como son los Magistrados de la 2<sup>a</sup> Sala del Tribunal Superior, casi tan funesto como nuestro Gonzalo Espinosa, Agente del Ministerio Público, tan zarandeado cuando se encierra en su insubstancial silencio y tan silbado cuando abre la boca para atropellar los principios constitucionales que no encajan en el raquitismo de su cerebro.

Envidiamos á los hermosillenses. Ya urgen aquí muchas renunciaciones ó licencias absolutas obligadas como la de Saunders. Tenemos aquí muchos Germán Velasco. Nuestro Wistano no le va en zaga. También éste sabe encarcelar periodistas y decomisar imprentas, para que al fin la Suprema Corte le enseña una severa lección que, sin embargo, no sirve para que dicho Juez ponga una renuncia que cualquiera otro pondría y que ansioso espera el público.

En fin; si poco á poco nuestros nocivos funcionarios fueran poniendo sus renunciaciones, como la de Germán Velasco, esperaríamos con paciencia entre las rejas de nuestra prisión. Al menos en lo futuro no vendrían á acompañarnos otros periodistas.

## SENSIBLES DEFUNCIONES

El 27 del próximo pasado Agosto, en la ciudad de Pachuca, Hgo., el Sr. D. Diego E. Noble, firme liberal que se distinguió por lo arraigado de sus convicciones y por la virilidad de sus actos políticos.

Pierde el Estado de Hidalgo un hijo que amó las instituciones liberales y queda en la orfandad una apreciable familia, á la que enviamos nuestra sincera y cordial condolencia.

El 30 del próximo pasado Julio, falleció en Mérida, Yuc., el Sr. Gral. de Brigada D. Tomás Salazar. Enviamos á nuestro estimado amigo el Sr. Lic. D. Demetrio Salazar, nuestra cordial manifestación de condolencia por tan sensible defunción.

## NUEVO DESPACHO.

Nuestro querido amigo, el Sr. Lic. y Notario D. Francisco Gómez Pérez, se ha servido participarnos que ha establecido su Bufete y Notaría, en la calle de Santa Clara, núm. 12, en donde espera las órdenes del público de 9 a. m. á 1 p. m. y de 4 á 7 p. m.

El Sr. Lic. Gómez Pérez, á más de abarcar ventajosamente todos los ramos del derecho, se dedicará especialmente á la dirección de juicios sucesorios, en cuya tramitación tiene larga y provechosa práctica, pues desempeñó con talento por cerca de tres años el puesto de Defensor del Fisco del Estado de Hidalgo, interviniendo, con tal carácter, en más de mil juicios hereditarios.

No dudamos que el público acudiré á solicitar los servicios profesionales del inteligente letrado, á quien deseamos muchos triunfos y magníficos resultados pecuniarios.

TIP. DE J. S. TORRES.



Imprenta del porvenir  
CALLE DE SAN JUAN, 10  
MÉXICO, D. F.  
AÑO DE 1911.



# Regeneración.

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE COMRATR.

La libertad de imprenta no tiene más límites, que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública. (Art. 7.º de la Constitución.)

Quando la República pronuncie su voz soberana, será forzoso someterse ó permitir.

GAMBETTA.

## DIRECTORES:

Lic. Jesús Flores Magón.

Ricardo Flores Magón.

Oficinas: Centro Mercantil, 3er. piso, núm. 20, (México, D. F.) Teléfono 204.

Administrador: Ricardo Flores Magón.

## CONDICIONES.

"REGENERACION" sale los días 7, 15, 23 y último de cada mes y los precios de suscripción son:

Para la Capital trimestre adelantado.....\$1 50  
Para los Estados id id .....\$2 00  
Para el Extranjero id id en oro.....\$2 00

Números sueltos 15 cs. Números atrasados 25 cs.

Se entenderá aceptada la suscripción en caso de que no se devuelva el periódico y se girara por el importe de un trimestre

A las gentes se les abonara el 15 por ciento

No se devuelven originales

Para los anuncios en el periódico pídanse tarifas.

NOTA El precio de suscripción en cualquier país de América es de DOS PESOS PLATA MEXICANA por cada trimestre.

Las personas que reciban nuestro periódico en los Estados Unidos de América, deberá remitir el importe de sus suscripciones al SR. D. NEMESIO GARCIA, LAREDO, TEX. E. U. A.

## 16 de Septiembre de 1810.

Los pueblos dignos, no pueden soportar cadenas. Cuando los déspotas oprimen, los pueblos parece como que se conforman con la opresión, pero en realidad, en los cerebros germina, inconscientemente, la noción de algo que se opone á la opresión, de algo que está en abierta pugna con la tiranía, y ese algo imposible de definir cuando está en embrión, se incandeece en todos los cerebros cuando una voluntad superior lanza potente y viril la idea redentora.

Hidalgo fué la voluntad viril que difundió la idea de nuestra independencia,

que alumbró todas las inteligencias y tuvo eco simpático en los pechos de los buenos mexicanos. La idea prosperó, porque los pueblos dignos no pueden soportar cadenas, no pueden ser esclavos y estallan, y en su explosión arrastran los viejos solios de los déspotas.

El poder del pueblo no puede ser avasallado por nadie. La tiranía más ruda y feroz tiene que someterse á la voluntad del pueblo porque el pueblo es el soberano. Y cuando los tiranos se oponen á que el pueblo haga su voluntad; cuando poseídos los césares de un delirio enorme de poderío y grandeza, se atreven, en su locura, á contrariar las aspiraciones populares, los cetros son destruidos y hechos astillas los tronos, irguiéndose sobre las regias ruinas y las quebrantadas cadenas, la libertad, que es la aspiración suprema de las democracias.

## AL PÚBLICO.

Ayer en la tarde, 10 de Agosto se organizó entre los Señores Estudiantes del Instituto una manifestación de gratitud al Sr. Lic. Ignacio Urquijo en la que se le mostró que el corazón de la Juventud Estudiosa es fértil pensil para el desarrollo de los sentimientos que ennoblecen al hombre.



El Sr. Lic. Urquijo fué el patrono de los Estudiantes atropellados en las tardes del 18 y 30 de Julio próximo pasado, asumiendo una actitud franca y honrosa, como hombre independiente y abogado de conciencia.

Hicieron uso de la palabra por parte de los Señores Estudiantes los Sres. Allen, Jaso y Cravioto. Contestó elocuentemente el Sr. Urquijo y hablaron además los Sres. Navarro y Muñoz. Para hacer más pública su manifestación de gratitud los Señores Estudiantes nos encargan de hacer la publicación en hoja suelta de uno de los discursos pronunciados.

#### VARIOS ESPECTADORES.

Señor Licenciado:

No os traigo el afligranado concepto que brota de la magistral peñola, finamente pulido al empuje del genio que chispea en el privilegiado cerebro; no os traigo aurino verso que surge alado y canoro del estro del bardo, al beso de la inspiración que arrebatara; sin embargo me he atrevido á dirijiros mi palabra torpe y macilenta, porque de no hacerlo, toda la juventud que palpita en mi organismo se erguiría tormentosa para cruzarme el rostro con el formidable reproche del no cumplimiento del deber; pues esa juventud que hierve en mis venas, que golpea en mis músculos, que palpita en mi corazón y que vibra en mi cerebro, siempre ha puesto á mi alcance un aromado búcaro de flores que deshojar ante el ara sublime del hecho magno y un laurel para ornar la nimbada testa del hombre digno; así como también ha colocado entre mis manos, una fusta y un látigo para castigar á los detractores de la razón y á los asesinos de la justicia; y entre mis labios una sonrisa volteriana que ha sido y será mi única respuesta á los anatemas horriblemente ridículos que á diario lanzan desde los púlpitos, un fárrago de canallas que quieren opacar las fulgurencias que brotan de mi credo jacobino, con la in-

creible virginidad de una mujer maculada y con la complacencia, verdaderamente maravillosa; de un carpintero imbécil, digno émulo de Devars y de Barajas!

Os habeis hecho grande porque grande es la causa que perseguimos; porque al defender á algunos estudiantes tan desprovistos de elementos como ricos en elevación de ideas y fuerza de espíritu, no defendíais á ninguna personalidad, defendíais á la Razón, que á gritos pedía Justicia; defendíais á la Constitución traidoramente vejada; defendíais al Derecho pisoteado y defendíais por último, á la Libertad que yacía aherrojada soportando la tremenda humillación de recibir las carcajadas de júbilo que emitían las cebadas y rechonchas gargantas de los holgazanes de sacristía!

Vos habeis aumentado el número de soles esplendentes que brillan en el cielo purísimo de nuestros afectos; vos habeis completado la sublime trilogía que siempre ha imperado en nuestros actos: ¡La Libertad, la Razón y la Justicia! pues de hoy en adelante, para nosotros, no sereis un hombre, sereis un símbolo, como símbolos son los insignes maestros Navarro y Muñoz Lumbier!

El maestro Navarro defendiendo á la mujer liberal con una energía que raya en lo sublime, no era el hidalgo manchego desfacedor de entuertos, no era el hombre recto que al impulso del deber, se yergue plétórico de flameante cólera ante el espectáculo siniestro de las injusticias tremendas, era la Libertad, la misma Libertad, que se levantaba vibrante de su eburneo trono, esgrimiendo el estoque flamígero, para defender el nombre sin mancha que ella ha legado á sus hijas, las mujeres liberales!

¡Por eso en el maestro Navarro, vemos á la Libertad!

El maestro Muñoz Lumbier, arrancando de la gema divinísima del verbo, sea la carcajada que mata, sea el concepto empapado en positivismo que recuerda



al inmortal Barreda, sea la estrofa plé-rica de poesía, dulce como la miel hiblea, que hace soñar en el estallido del beso y en la explosión del suspiro al llenar los espacios de armonías que conmueven, y que se hace soñar en refulgencias de es-cudos; en choques de bayonetas y en vi-braciones de clarines al llenar los espa-cios de estridencias que enardecen; no es el hombre de potente. intelecto que riega la luz de sus pensamientos inmortales; no es el genio que anuda y desanuda la pa-labra para deslumbrar á la humanidad con las refulgencias multicoloras de la idea, es la Razón, la misma Razón que entreabre los labios para dejar escapar un torrente luminoso de conceptos que con-vencen porque fascinan, que fascinan por-que conmueven!

¡Por eso en el maestro Muñoz Lum-bier vemos á la Razón!

Y vos, al luchar contra los fuertes, al defender una causa justa pero erizada de peligros, no erais el simpatizador de una juventud noble; no erais el fanático arre-batado por la sublimidad de un ideal; erais la Justicia, la misma Justicia, que besaba la frente de una juventud grande porque es libre, fuerte porque piensa!

¡Por eso en vos, vemos á la Justicia!...

Si quereis comprender lo inmenso de nuestra gratitud, pasead vuestras mira-das sobre estos rostros que os contemplan y los vereis enternecidos; colocad vuestra mano sobre los corazones nuestros y los sentireis palpitar, mas no como de ordi-nario, al impulso del esfuerzo vital; nó, palpitan batiendo el acelerado redoble que produce la admiración de lo grande, el espasmo de lo bello y el arrebato de lo sublime; pues encontrándonos frente á vos, nos encontramos frente á la grandeza de vuestra alma, frente á lo bello de vuestros hechos y frente á lo sublime de vuestra conducta para con nosotros!

Recibid, pues, Señor Licenciado, el vo-

to de gratitud eterna, que os hace esta juventud que os aprecia, que os admira y que os bendice.....!!

Pachuca, Agosto 11 de 1901.

ALFONSO CRAVIOTO.

Toda la abnegación y todo el desinte-rés que se albergan en los pechos juveni-les, está manifestado en el anterior dis-curso. La gratitud es un sentimiento que solo cabe en los corazones nobles. El Sr. Lic. Urquijo ha recibido el mejor de los pagos por sus hábiles gestiones, ha obte-nido el mejor de los honorarios: la grati-tud de los jóvenes estudiantes de Pachu-ca, de esos valientes jóvenes que saben protestar cuando se les ultraja en su dig-nidad, cuando se atropella su honor.

Pero el sentimiento de la gratitud no puede albergarse en los corrompidos co-razones de la clerecía insolente, porque es sabido que las mariposas no se posan en los estercoleros. Unos libelistas fanáticos, sin valor civil para afrontar una situa-ción franca y noble, han amasado la in-mundicia de sus ruindades con el deleite que experimenta el escarabajo en su in-fecta labor sobre todas las defecaciones, y la han echado á rodar como una mues-tra de su nauseabunda condición. Ha aparecido una hoja en la que unos libes-tas clericales se burlan de la gratitud de los jóvenes estudiantes. Los conservado-res están en su papel de ingratitud y de infamia.

El Sr. Ing. D. Baltazar Muñoz Lum-bier, distinguido liberal residente en Pa-chuca, ha contestado como se merece al libelo clerical.

## El Asesinato en el Estado de Veracruz.

Ha circulado en Tuxpam. Ver., una Carta Abierta al Procurador de Justicia

del Estado, firmada por el Sr. Dr. Julio Martín Font, que tiene el empleo de Médico Cantonal. Esa carta abierta viene á descubrir algo sombrío que ya había llegado á nuestras noticias.

El 5 del actual, entre siete y ocho de la noche, el Comandante de Policía Municipal de Túxpam, un tal Amado Ugalde, al efectuar la aprehensión de D. Fabián Vázquez, persona honorable y muy estimada, hizo uso de sus armas y el Sr. Vázquez quedó muerto en el lugar de los sucesos.

Conoció del asunto el Juez de 1<sup>ª</sup> Instancia, y tras las primeras diligencias se ordenó la autopsia del cadáver, que practicó el Sr. Dr. Alberto Hueso. Por su parte el Sr. Dr. Font. con su carácter de Médico cantonal y como Miembro de la Junta de Sanidad del Cantón y Delegado del Consejo de Salubridad del Estado, concurrió á la autopsia, deseando, además, saber hasta que grado eran fundados los rumores que circulaban en público, sobre que se había cometido un asesinato en la persona del Sr. Vázquez.

El dictamen que se formó el Dr. Font, no discrepó del que á su vez, y en cumplimiento de su encargo, formuló el Dr. Hueso, dictámenes que llenan de claridad las sombrías dudas sobre este asunto y de los que aparece que se trata de un asesinato, como lo preveía el sensato público Tuxpeño; pero el Juzgado, desdeñando esos informes y pasando sobre las dos personalidades referidas, comisionó á otro Doctor para que dictaminase.

Esta volubilidad del Juez de 1<sup>ª</sup> Instancia, lo hace sospechoso en este caso y es forzoso que las autoridades superiores tomen nota de ello, para descubrir la verdad.

En Túxpam se sostiene en público que se trata de un asesinato y no de un acto de legítima defensa, en el cual el policía Ugalde pudiera haber hecho uso de sus armas. Se dice también, que el Jefe Político del Cantón, juntamente con

el Juez de 1<sup>ª</sup> Instancia y del Secretario de los Juzgados de Paz, están interesados en salvar á Ugalde, porque este individuo, que es de la absoluta confianza de esos funcionarios, cuida sus personas y sus intereses, descuidando las personas y los intereses de los tiranizados habitantes de Túxpam.

Esperamos más datos sobre este asunto, los que revelarán lo que hemos dicho multitud de veces: que en Veracruz se dispone arbitrariamente de la vida de los ciudadanos haciéndose correr torrentes de sangre que caerá sobre las empedernidas conciencias de tantos déspotas sanguinarios disfrazados de autoridades.

---

## IMPORTANTE.

---

*Pongo en conocimiento de las personas que se han servido ó se sirvan aceptar mis servicios profesionales, que todo asunto relativo á mi profesión, puede tratarse, ya con el Lic. Eugenio L. Arnoux, en su despacho situado en la Calle de Montealegre núm. 12, ó ya directamente conmigo, pues debido á la actividad y talento de mi mencionado compañero, en nada ha perjudicado á mis asuntos profesionales la prisión á que me ha reducido la arbitrariedad del Juez Wistano Velázquez.*

*- Lic. J. Flores Magón:*

---

## Funcionarios oposicionistas.

---

Nos ha extrañado leer en el núm. 5115, correspondiente al 22 de Julio próximo pasado, de nuestro colega *El Correo de la Tarde*, de Mazatlán; Sin., un artículo titulado "El Escándalo.—Cristo y Juárez," en el que se hacen serios reproches á la Administración actual, y nos ha extra-

ñado, porque el referido periódico cuenta entre el grupo de sus redactores, á empleados y funcionarios públicos de la Administración sinaloense. Esto nos hace suponer que el descontento que produce la política de nuestros gobernantes, ya comienza á traducirse en censura por parte de los funcionarios públicos.

Nos vencemos á la tentación de dar á conocer íntegro el artículo mencionado. Dice así:

“Así como es necesario ir hasta Cristo para encontrar la democracia del catolicismo, es necesario ir hasta Juárez para hallar la democracia de la política que gobierna á la República. Los dos reformadores pretendieron, aunque por distintos caminos, llevar esas masas de pasividades que constituyen los pueblos hacia la realización de los principios, utópicos tal vez, que han sido el ideal de la humanidad desde que tuvo fuerza suficiente para pensar en sí misma.

“Ahora bien, ese escándalo que el clero de México ha dado á la faz del mundo, y por medio del cual se han descubierto no sólo las llagas pestilentes que llevan en la conciencia los hombres de sotana, sino la asquerosa conculcación del dogma, de la fé, del derecho canónico, de la moral cristiana, en una palabra, es el mismo que daría, á poco que se quisiera, la política maqueavélica que impera del uno al otro confín del país. Si los evangélicos han sido hollados por esa falange de simoniacos que serían capaces de vender hasta su alma para la consecución de sus miras personalistas, y no las de la religión colocada en último término, también los principios que llovieron sagradas promesas sobre el pueblo y las leyes que condensaron las ambiciones del patricio, han sido holladas, mancilladas y pospuestas á las miras personales de los otros que también son capaces de vender su alma al primer concesionario que enseñe sus millones.

“Es preciso ser honrados para atacar

los vicios en donde quiera que se hallen. Ahora hace falta que de las filas del bando político surja el Planchet que arroje al rostro del mandón todo el fango con que se han cubierto todos los derechos, y haga brotar la verdad de entre ese légamo en que se agitan como los gérmenes de la putrefacción, el servilismo y la bajeza. Hace falta un escándalo político que haga *pendant* á ese escándalo clerical, que ya apesta á fuerza de manosearlo.

Los políticos de México, hasta el insignificante de Distrito ó de pueblo, han ojeado y aprendido de memoria el *Tratado del Príncipe* para saber que, de la propia suerte que la actitud beatífica debe ser la fisonomía de los hombres negros, las palabras buena fé, justicia, clemencia y humanidad, como decía el político florentino, deben estar en la lengua, pero nunca en el corazón de los gobernantes. Porque así como la religión es el velo que cubre la porquería que destila el clero, la república debe ser el biombo que tape las desnudeces de la política militante, y si la sotana levanta un templo recamado de amarillo ó establece un asilo para huérfanas de quince á veinte años, de manera de simular piadosa realización de las máximas cristianas, los políticos construyen ferrocarriles y convocan á elecciones populares para simular progreso y democracia. ¡Qué importa que nadie se acuerde de investigar cuánta miseria y cuánto perjurio han precedido y acompañado á ese simulacro, si tampoco nadie se acordaba de penetrar al templo y al asilo para investigar lo que se hacía en nombre de una religión tan grande, tan pura y tan santa como los principios del otro reformador!

“Nos hemos alarmado ante ese espectáculo que ha mostrado el maquiavelismo del clero, y ni siquiera nos conmovimos ante el otro maquiavelismo que suelda la espada á la mano de los despo-

tas y perpetúa hombres en el poder; hemos levantado la sotana al cura para aplicarle el flagelo del desprecio público, y no nos acordamos de arrancar las condecoraciones que cubren muchos pechos para herir de muerte siquiera con la palabra á cada uno de esos que, en nombre de la democracia, se yerguen con altivez insolente en el solio á que fueron llevados por la traición, por la adulación, por el crimen, ó por el éxito de la revuelta política.

“En el clero hay gerarquías, según el P. Planchet: verdugos y víctimas, señores y lacayos, arzobispos y frailes medicantes que dan su sangre al vampiro, clero rico y clero pobre separados por una barrera de muy difícil traspaso; pero entre los políticos no hay más que próceres, grandes y pequeños, mas siempre próceres, que convierten la casa del patricio en el vil mercado en que venden sus favores y beben la sangre de sus siervos.....

“Hace falta el escándalo político siquiera para que de una vez se sepa que el poder no es una cosa propia que se se vende á fragmentos y para que salga á luz la simonía civil de los que nos hacen el favor de gobernarnos.”

Felicitemos cordialmente á nuestro colega por su valor civil.

## La Biblioteca Diamante.

Publicará novelas sensacionales, por entregas diarias, de 16 páginas, primorosamente ilustradas, que valdrán un centavo en la capital y dos en los Estados. Al principio de cada novela se regalarán siempre las pastas, ligeras y modernas, propias para encuadernar en casa. Al mes son 480 páginas. Obras que

valen tres ó cuatro pesos resultan en cincuenta ó sesenta centavos. En la forma más cómoda y económica que hasta ahora se conoce.

Subscripción mensual foranea sesenta centavos, pago precisamente adelantado al Sr. Abraham Sánchez Arce, Apartado Postal 25 bis:—México,

## CARTA ABIERTA

—AL—

### C. Gobernador del Estado.

Pachuca, Agosto 25 de 1901.

Señor:

Habeis sido elevado á la primera magistratura de este infortunado suelo, no por el voto público precisamente de vuestros conciudadanos; sí, por la voluntad del Arbitro Supremo. Es este el sistema automático, plantado á partir de una era novelesca: 1876 que en México se llama sufragio, en Rusia autocracia y en todo el mundo, *Dictadura*.

Vuestra elevación hizo renacer esperanzas, crear confianza y robustecer ideales, que un pueblo dócil vejetaba abyecto hacia dos décadas, bajo la presión de una tiranía. Había perdido ese rebaño con su fé, quizá su vergüenza. Venisteis, vos y os crevó bueno.

Símbolo de orden, moralidad y justicia, pareció entrañar vuestro Gobierno. Saliendo vos de la burguesía, popular por nuestras costumbres y carácter, se erigió que estaría llanamente representado el Estado y que debía esperarse conocido vuestro sentido práctico, fresco en mucho el ejemplar del antecesor, que el humo de la adulación y el vaivén del mando, no harían vacilar al hombre y marear al gobernante, por más que el hombre estuviese despojado de masa encefálica y el gobernante se iniciara en los secretos de la política militante.

Vos mismo, Señor, habéis dicho en vuestro primer mensaje y confirmado en los subsecuentes, que traíais emblemas de paz, orden, moralidad y justicia.



361

¿Habéis pesado el valor de esas promesas? ¿Tenéis la conciencia de haberlas cumplido?

No ha sido, es cierto, el voto público la base de vuestra magistratura, pero sabed, Señor, que este pueblo tan dócil estaba contento de vos, y en sus aplentísimos deseos creyó llegada su era de redención. No había que esperar mucho ni pronto, que el desquiciamiento era total. Pero vos el oscuro burgués, el honrado proletario, al poner todas vuestras energías en la brecha, pudisteis por ese entonces conquistar una sana porción de la confianza pública y fué merecida.

Hoy? ..... .. habéis olvidado con esas promesas, vuestros deberes de hombre honrado y de gobernante justo, que un hombre honrado no es seducido por nadie y un gobernante justo no arma la fuerza pública para lanzarla contra ..... inermes é inofensivas masas. Por ventura, así se gobierna?

¿Habeis sido joven y nacido bajo un cielo de clásica libertad! Epicas luchas han ensangrentado vuestro suelo y obscurecido sus horizontes. Os atrevéis a llamaros liberal y ..... á la personalidad á quien dabais honores, poder y bonanza, así le llaman. En cambio de que El ha dado ejemplo de *cordura* y *virilidad* vos encadenáis á una juventud que ejercita derechos y acuchilláis á una multitud que pide enseñanzas.

Así defienden el principio de autoridad los Czares rusos y los sultanes turcos, pero los gobernantes honrados, jamás ¿lo oís?

No sois vos el encargado de la defensa de creencias ni religiones, que no sois apóstol ni mitrado. Sois el seglar, el laico depositario del orden y la confianza pública.

Vuestro apostolado se concierne al cumplimiento de la LEY y si cumplirais con ella, sabríais respetar el derecho. No es cumplir con la ley amordazar el pensamiento, ni respetar el derecho, encerrar al que se agrupa.

Si depositáis como se pregona, el orden y la confianza ¿por qué tenéis la punible debilidad de oponer esos bélicos aparatos que han trastornado hoy el orden público, el concierto de Nuestra Paz misma?

Ah Señor, habéis herido injusto, la dignidad del ciudadano pacífico. Habéis ultrajado la persona del extranjero amigo, lanzando sobre ellos, sin piedad, las hordas brutales de vuestra fuerza armada con la fortuna de la impunidad.

¿Qué os han hecho las mujeres y los

niños? Habéis retrocedido un milenio en la civilización. Sois vos y los vuestros quienes trastornáis el orden y aviváis las hogueras.

Si quereis orden, dad vos mismo el ejemplo, pero dejad la fusta y empeñad la ley.

Si quereis respeto, respetad al pueblo que os cree bueno y honrado, os brinda obsequios y os paga un sueldo, pues sois su servidor y no su amo.

Vuestra misión debe ser la de la justicia y no es justicia desposeer á un grupo de niños del pobrísimo mendrugo [....ca, que no vos, sino el Estado paga y está obligado á darles. Si os repugna, si os duele la lucha entablada, la resurrección surgida, las demostraciones viriles de una juventud que pugna por la desopresión de la conciencia, no sabreis gobernar con imparcial honradez.

Marchad Señor, al claustro ó des d d al hogar, que así será más leal el tráfuga que el apóstata.

¿Qué daño os podrá hacer ese mezquino grupo de niños y esa turba indefensa de ignaros?

La lucha es desigual. Señor: ellos no tienen más armas que su valor y su palabra, y vos teneis el poder y las bayonetas.

El triunfo de vuestra fuerza pública, festinado por los malos mexicanos y paseado por los arroyos, no es victoria, Señor, es..... derrota, y la barbárie de los vuestros pequeños.

El último de vuestros conciudadanos, *Francisco Bracho*.

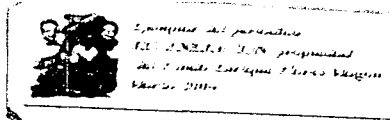
-----

Insertamos con gusto esta hermosa carta, con cuyo contenido estamos de acuerdo, excepto en lo que se refiere á la *cordura* y *virilidad* de que según el Sr. Bracho, ha dado ejemplo al Gral. Díaz.

No nos guía la pasión al despojar al Presidente de esos merecimientos. Bastante sabemos los que tenemos la desgracia de vivir en la capital de la República, que no se distingue el Gral. Díaz por su *cordura* ni por su *virilidad* cuando se trata de manifestaciones de carácter democrático. El ha impedido el ejercicio de la democracia ó al menos si no ha sido él, lo han sido sus esbirros, sin que él hubiera objetado la conducta de ellos, y por lo mismo, él se ha hecho solidario de los procedimientos de sus esbirros al no reprimir los atentados de éstos.

¿Qué manifestaciones democráticas ha

REPRODUCCIÓN



Compañía del productor  
de la ANZEL, en la propiedad  
del Sr. Emilio Castagnoli P. de los Valientes  
México, D.F.

permitido el Gral. Díaz? Bastante conocidas son precisamente porque no han sido democráticas, sino manifestaciones de un servilismo fangoso. Entre estas se encuentran las que el servil Círculo de Amigos del Presidente organiza en toda ocasión y con cualquier pretexto, ya porque se trata del santo del ídolo, ya porque se ha reelegido al Hombre Necesario, como le llama la bajeza, ó por cualquiera otro motivo tan insignificante como los anotados. Estas son las únicas manifestaciones que permite el Presidente.

Recuérdese bien, que cuando los estudiantes de la capital protestamos en 1892 contra una de tantas reelecciones como ha tenido el Gral. Díaz, cayó sobre los que aventuramos la protesta la más odiosa de las persecuciones y se nos encerró en la cárcel de Belem. Tal atropello no puede llamarse *cuervo* ni *viril*.

Después de este ataque á la democracia, otros muchos se han ejercitado, siendo uno de los más notables, el atropello de que fueron objeto, también los estudiantes, cuando en ejercicio de un derecho legítimo se propusieron manifestar su desagrado por la intervención que el elemento extranjero tomó en los asuntos políticos del país, con motivo de la última reelección del Presidente. Esta vez también se encarceló á los estudiantes.

Ponemos como ejemplo de atentados á la democracia, los más notables, pero si se desea saber el sinnúmero de ellos, estamos prontos á divulgarlos, no haciéndolo hoy por horror á una prolijidad hartamente aburrida, porque todos han sido semejantes. En todos ellos se vé el abuso de la fuerza contra el derecho y el pavor que infunden á la tiranía las manifestaciones democráticas, cuando éstas no se informan en el servilismo ni en la bajeza.

La última manifestación estudiantil ¿saben nuestros lectores como se organizó? En uno de nuestros números anteriores, el correspondiente al 7 de Julio, hicimos referencia á dicha manifestación; pero para demostrar que no hay tal *cordura* ni tal *virilidad*, vamos á dar á conocer aunque sea un detalle. Los estudiantes se dirigieron á la autoridad en solicitud de permiso para organizar una manifestación. La autoridad, saliéndose de la órbita de sus funciones, ordenó á los estudiantes que la manifestación fuese puramente anticlerical, sin aludir para nada á la actual política, conminándolos con tal ó cual pena en caso de transgresión á la despótica orden. Como

se vé no hay *virilidad* ni *cordura*, puesto que se llega á restringir el derecho de los ciudadanos para que no se aluda á la actual funesta política. De ahí provino que los estudiantes congregados para protestar contra el clero que oprime, que embrutece y que explota, hubiesen aplaudido al Gral. Díaz que sintetiza la política de oprimir, de embrutecer, de perseguir: la de *conciliación*.....

Hay otro detalle; á los estudiantes, en dicha manifestación, se les rodeó de policía hosca y ruda para que no protestaran contra la política de *conciliación*, que es la que sostiene al fraile y pospone á la libertad la clerecía corrompida. La *virilidad* y la *cordura* quiso que se atacase al producto de la política sin tocar esa política. Y así sucedió. Se denigró el efecto y se adoró, se glorificó la causa.....

Vé el apreciable Sr. D. Francisco Bracho, que aquí no ha habido ni *virilidad* ni *cordura* por parte de la autoridad.

Por lo demás, repetimos, salvando ese punto de la carta, estamos completamente de acuerdo con lo que dice el estimable caballero; á quien admiramos por su indiscutible valor civil, tan raro hoy que todo se plega á la voluntad de los despotas sin que los debilitados pechos osen preferir una protesta, con la arbitrariedad y el abuso.

---

## Miopía de los funcionarios.

---

Se contrae de dolor el corazón al ver á que grado de extravío hemos llegado gracias á los veinticinco años de dura opresión que se ha ejercido sobre las conciencias de los ciudadanos.

La libertad del pensamiento ha sido burlada en todo ese lapso de tiempo, en el que, para disculpar tan inaudito atentado, la prensa gobiernista ha torcido el criterio de los hombres honrados dando la razón á la sinrazón. La prensa gobiernista ha prostituido el criterio, y ahora, no faltan individuos de escaso seso que digan que es sano oprimir.

En la vista, que se efectuó el 28 de Agosto, del incidente de libertad bajo caución que solicitamos, libertad que nos negó la inquina del inepto Velázquez, el Agente del Ministerio Público,

Gonzalo Espinosa, aventuró conceptos disolventes contra la libertad del pensamiento.

Sabido es que nuestra Constitución otorga dicha libertad, y han estado de acuerdo los comentadores de los artículos 6º y 7º de la Carta Magna en que no debe oponerse traba alguna á la libre emisión del pensamiento. Pero para desgracia de los principios liberales, debería haber en esta época de corrupción política un Agente del Ministerio Público, como Gonzalo Espinosa que se rebelase abiertamente contra nuestras libertades, y lanzase desde la tribuna de la 2ª Sala del Tribunal Superior de Justicia del Distrito, las más disolventes doctrinas contra la libre emisión de las ideas.

Este funcionario, por estrechez cerebral ó por ignorancia, manifestó que no era lícito denunciar los malos actos de los funcionarios públicos, porque con la denuncia se desprestigia á los malos funcionarios.....

Tan inmoral teoría, sostenida con el aplomo de las inteligencias vulgares ó nulas, produjo entre los que oyeron desarrollarla la más desconsoladora impresión. Por esa teoría vemos que nada tenemos que esperar de esta administración totalmente corroída por el vicio de las monarquías absolutas.

¿Negar al escritor el libre examen de los actos de los funcionarios públicos, es democrático? ¿De qué modo se podrá exhibir al Juez que vende la justicia, si no se le llama venal? ¿Qué denominación podrá darse al funcionario que roba, si no es la de ladrón? ¿Con qué palabra hay que señalar al mandatario que oprime, que sofoca, si es que no se le puede llamar tirano? ¿Al que asesina no se le llama asesino? ¿O se quiere que á los funcionarios que venden la justicia, que roban, que oprimen ó que asesinan, no se les llame ni venales, ni ladrones, ni tiranos, ni asesinos?.....

Necesitaríamos que de una vez naufragaran nuestras instituciones liberales, que de una vez se efectuara la bancarrota de la República para dejar de llamar déspota al déspota, ladrón al ladrón y asesino al que asesina. Necesitaríamos que de una vez se declarase que no hay Constitución, para dejar de atacar á los que oprimen al pueblo, á los que á nosotros mismos nos oprimen como parte integrante que somos del escarnecido y befado pueblo!..... Y aun con todo, todavía protestaríamos y lucharíamos

contra la pujanza bestial de la tiranía que quisiese ponernos el grillete.

Pero mientras no se deroguen nuestros principios liberales, mientras no quede como un tablón al que asirnos en el revuelto mar de las iniquidades oficiales, ese principio salvador que es como un bálsamo para las democracias, y que se llama libertad del pensamiento, no dejaremos de luchar por la integridad de las instituciones ultrajadas por cuantos han oprimido ó pretendido oprimir al pueblo. Así podría rebelarse toda la historia de los Agentes del Ministerio Público, que nosotros no cesaremos de llamar bandidos á los que lo son.

Hay algo hondamente doloroso también. El Presidente de la Sala, Lic. Salvador Medina y Ormaechea, todo sobrecogido de temores serviles, en la vista anterior á la que nos referimos [también en nuestro proceso] hizo oír varias veces su temblorosa voz para imponer silencio á nuestros defensores, los distinguidos abogados Francisco A. Serralde y Faustino Estrada, porque tan dignos caballeros, en ejercicio de su deber profesional externaron algunas opiniones acerca del actual opresor Gobierno, opiniones encaminadas á robustecer la brillante defensa que hacían de nosotros. El anciano Presidente de la Sala, manifestó que no era permitido aludir al Gobierno, como si el Gobierno fuese algo intocable, algo misterioso que debiera estar siempre oculto, como las necedades que los sacerdotes de todos los cultos cubren con un velo de místico misterio, ó el nauseabuado cocodrilo de la religión egipcia hecho dios á fuerza de misterios y de paparruchas.

El Presidente de la Sala quiere ese misterio para el Gobierno, tal vez porque el anciano, nacido en la época de la prostituida tiranía del odioso Santa Ana, tiene algunos recuerdos de como se persiguió al ciudadano, que tan nefanda etapa se encaraba al tirano para exigirle el cumplimiento de sus deberes.

Pero si exigente estuvo con nuestros defensores el Presidente de la Sala Medina y Ormaechea, porque se mostraron altivos, independientes y serenos d' hos abogados, complaciente en grado sumo estuvo en la última vista. En la primera, interrumpió á los oradores independientes, sinceros y honrados, por que según él, aludían al Gobierno, y en la segunda, asómbrense nuestros lectores, el mismo anciano de persistentes reminiscencias santanistas, dejó ha lar cuanto

quiso al Agente Espinosa que deificó á la tiranía y sometió á su escualido criterio de intelecto enano, nuestras libertades ensalzadas por hombres de grandes vuelos y de reconocido talento.

El Agente Espinosa abofeteó despiadadamente nuestros principios liberales consignados en la Constitución, y á pesar del ultraje, el Presidente de la Sala permaneció impasible, como si no supiera ó no comprendiera que los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales, y que todas las autoridades del país y todas las leyes deben respetar y sostener las garantías que otorga la Constitución (Art. 1.º de nuestra ultrajada Constitución Política.)

A los defensores se les interrumpió con exasperante terquedad porque en sus oraciones aludían al Gobierno ó á sus integrantes los funcionarios públicos y no se impuso silencio al Agente Espinosa que ultrajó á la libertad del pensamiento tanto como se lo permitió, su afasia y la pobreza de su meollo.

Vemos, pues, que el Presidente de la Sala se sintió molesto cuando los defensores, en cumplimiento de su deber, aludían á la pésima administración de Justicia ó al Gobierno en general, y sin embargo, oyó con tranquilidad y casi con beatitud la liberticida peroración producto de la miopía ó ceguera intelectual del Agente Espinosa, que negó á los escritores la facultad de emitir sus opiniones.

Hay una consideración acerca de tan desastroso acontecimiento. Los funcionarios públicos al tomar posesión de los cargos con que se les agracia, protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución etc. El Agente Espinosa y el Presidente Ormaechea, deben haber hecho tal protesta, y sin embargo de haberlo hecho, Espinosa, (el Agente) y Ormaechea (el Presidente,) la han dejado sin efecto, el primero, por exponer ideas contrarias á la Constitución, y el segundo, por haber permanecido indiferente al ultraje, que de palabra, infirió Espinosa á la libertad del pensamiento.

Se puede hacer otra consideración. Para los funcionarios públicos, como Espinosa y Ormaechea, los principios constitucionales están subordinados al despotismo, puesto que se les injuria y se les ultraja en los actos oficiales (como el de nuestra vista) y no se permite, en cambio, que se discutan los actos del Gobierno. Esto si no es escandaloso y disolvente, no sabemos cómo llamarle. Deben saber el Agente y el Presidente de la Sala,

que, como dijo el Sr. Iglesias, contra la Constitución nada, sobre la Constitución nadie.

Esta lección se la damos á esos dos funcionarios, para que la aprovechen, no para que la olviden. ¡Ojalá que siempre la tengan presente! Al pueblo le presentamos á esos funcionarios, para que se apresure á ejercitar sus derechos á fin de vernos libres de tanto pésimo mandatario, que nos lleva á la ruina con sus torpes procedimientos.

Y todavía, el mismo Presidente de la Sala, dijo á uno de nosotros, en la primera vista, que no era conveniente que se supiera en el Extranjero el modo de proceder de nuestras autoridades. ¿Por qué no se corrijen? ¿Por qué no aplican la ley?

Las autoridades están obligadas á cumplir con su deber, ya porque han protestado cumplirlo, ya también porque el decoro de la Patria lo exige así, para que el Extranjero no se forme pésima idea de nuestra Patria. Pero estamos viendo que los funcionarios no se preocupan por nada de lo anterior y hacen su voluntad.

¿Qué nos queda por hacer á los que nos preocupamos, más que las autoridades, por el prestigio y honra de la Nación?

Debemos desenmascarar, sin temores ni cobardías, el abuso cualquiera que sea la autoridad que lo cometa, para que el pueblo proceda á ejercitar sus derechos á fin de que cesen dichos abusos, y el Extranjero no crea que somos una horda de bárbaros á los que se pueden vejar cuanto se quiera, sino que somos un conjunto de ciudadanos dignos y patriotas que sabemos hacernos respetar.

Cumplan los funcionarios con su deber, que de ellos depende el prestigio de la Nación. No se prestigia al país ultrajando las instituciones.

---

**LA PERSONA** que remita á la Administración de REGENERACION el importe de cinco subscripciones por un trimestre (\$ 10.00) recibirá una SUBSCRIPCIÓN GRATIS POR UN SEMESTRE.

---

## Manifestación liberal.

Los jóvenes estudiantes de la Escuela de Jurisprudencia de Monterrey, N. L.



no han permanecido indiferentes á la marcada sensación de malestar que ha producido la política de conciliación.

Ellos también han protestado con la energía que solo es capaz de abrigarse en los pechos de los hombres libres, contra la corrupción clerical que se ha desbordado al amparo de una política malsana.

El 18 del mes de Agosto, los estudiantes se reunieron en el Teatro Juárez, de Monterrey, en el mismo en que el vergonzante Círculo Unión y Progreso se reunió para vociferar en contra nuestra.

Reunidos los jóvenes, los oradores designados para el imponente acto, desarrollaron sus ideas liberales.

Los oradores que hicieron uso de la palabra, fueron los Sres. Antonio de la Paz Guerra, Arturo Guajardo, Adolfo Villarreal y Miguel Treviño. Todos los oradores desempeñaron á conciencia su cometido y fueron calurosamente aplaudidos por el público que ocupaba el salón, y que se hace ascender á más de tres mil personas.

Esta reunión resultó espléndida, y fué presidida por el joven estudiante Sr. José Guajardo.

Enviarnos nuestras felicitaciones á tan patriotas jóvenes, que tan bien saben honrar la memoria de nuestros padres, defendiendo los principios por los que ellos lucharon.

El Partido Liberal se alza á pesar de todo, y de ello nos congratulamos, porque el triunfo no se hará esperar mucho tiempo, á despecho de los opresores del pueblo.

**SE SOLICITAN** AGENTES PARA NUESTRO PERIODICO EN TODAS LAS POBLACIONES DE LA REPUBLICA HONORARIOS 15 p<sup>s</sup> LIBRE DE GASTOS.

## EL ASUNTO DE LAMPAZOS.

Han sido puestos en libertad los pa-

triotas liberales lampacenses, Sres. Ing. Francisco Naranjo hijo, Vidal Garza Zúbia, Luis G. Avila, Antonio Cepeda y Delfino Martínez.

Como saben nuestros lectores, estos distinguidos ciudadanos fueron infamemente calumniados por la plebe de cuartel y salieron absueltos de los cargos que se les hicieron; pero como el actual Gobierno quiere á todo trance aparecer como justificado en sus actos, sin lograrlo, viendo que los lampacenses saldrían limpios de toda mancha, ideó la manera de hacerlos culpables y se les condenó por un supuesto delito por el que ni siquiera habían sido juzgados. De ese modo, aparentemente, el Gobierno obró con justificación, y el que ignore los antecedentes del negocio, aplaudirá tal conducta. Pero nosotros que hemos seguido con atención todos los detalles, á cual más sucio, de la intriga oficial, estamos en disposición de protestar contra tales actos, que nos han confirmado la idea de que en México no hay justicia y que los ciudadanos están á merced de funcionarios quisquillosos y violentos.

De todos modos, enviamos nuestra felicitación á los honrados lampacenses, no porque se les haya hecho justicia, sino por haber recobrado su libertad injustamente arrebatada por los césares. Con nuestra felicitación, hacemos también presente nuestro deseo, de que el "Club Liberal Lampacense" continúe trabajando con vigor, ajeno á necios temores. No queremos inferir la ofensa á nuestros dignos amigos, de pensar que pudieran acobardarse con la persecución sufrida, pero sí deseamos que no desmayen y que continúen trabajando por el porvenir de nuestra infortunada Patria.

Ahora que deben estar convencidos tan estimables correligionarios de que no hay justicia, porque no se respeta la ley, como no se respetó con ellos, deben procurar porque las autoridades respeten esas leyes, para que pueda haber ciudadanos, para que pueda haber libertad.

## LOS VERDUGOS DE CUICATLÁN.

En uno de nuestros números anteriores dimos á conocer el atentado de que ha sido víctima en Cuicatlán, Oax., el distinguido liberal Sr. D. José Escalante, Secretario del Club Liberal Regenerador "Benito Juárez."

Ahora vamos á complementar nuestra información anterior con los siguientes datos.

El ex-Jefe político Altamirano, es conservador, y cuando desempeñaba sus funciones vivía en armonía perfecta con el Juez Lic. Carlos Rueda Ramírez, que también es clerical. Los dos funcionarios públicos oprimían á su sabor al pueblo, ayudando á su fanatización.

Por tal motivo, ambos personajes no podían ver con tranquilidad los progresos del Club Liberal Regenerador "Benito Juárez," porque esta agrupación patriótica era y es un peligro para los opresores del pueblo, al trabajar por la reconquista de sus derechos atropellados y de su soberanía infamada por los déspotas.

El Club denunció parte de la confabulación del Jefe, el Juez y el elemento clerical de Cuicatlán, elevando su queja al Gobierno del Estado contra el Preceptor seminarista Emiliano Gómez, y entonces, la inquina de las autoridades clericales se hizo manifiesta contra el Club, porque además de ser Emiliano Gómez un ardiente correligionario del retroceso, ese individuo estaba apoyado por el elemento conservador de Oaxaca.

Sin embargo, ni el Juez, ni el Jefe Político, ni el Preceptor, creyeron que los trabajos del Club tendrían un resultado satisfactorio para el Partido Liberal, y se burlaron de la patriótica asociación, con viniendo en negar todo lo dicho por el Club Liberal.

Así sucedió. Todos esos funcionarios negaron los hechos denunciados por el

Club, y el inepto Gobierno de Oaxaca oyó á las autoridades y no hizo aprecio de la denuncia, como lo declaró por medio de una comunicación dirigida al Club y en el *Organo Oficial* del Estado.

No cesaron los liberales de Cuicatlán y publicaron una carta abierta al Gobernador Martín González, y entonces el Gobierno no pudo seguir sosteniendo á los clericales y destituyó al Jefe Político Altamirano y al Preceptor. Todos esperaban que sería igualmente destituido el Juez Rueda Ramírez, toda vez que confabulado éste con el Jefe, el Preceptor y el Cura, había rendido, como Presidente de la Junta Corresponsal de Instrucción Pública, un informe que por su falta de verdad, puso en conflicto al Gobierno. Pero precisamente por ese conflicto, la inquina del Gobierno contra el Club se hizo palpable, y por lo mismo, no se destituyó á Rueda Ramírez, quien podía en todo caso servir de instrumento á la venganza oficial.

Por ese tiempo apareció la carta falsificada, lo cual era un buen pretexto para iniciar una serie de asquerosas venganzas; y como pudo haberse denunciado á cualquiera otro, se denunció al Sr. Escalante, que como sabemos, se encontraba en esos momentos luchando con una penosa enfermedad en la ciudad de Oaxaca. Tal vez se tuvo en cuenta, que dado el estado delicado de la salud del Sr. Escalante, el patriota moriría en el fondo de una bartolina y de ese modo se desbarazarían de un liberal sincero y decidido.

Estos son los datos complementarios de la preparación de este negocio, que no es más que una venganza que se ha tratado de ejercitar por el elemento clerical eficazmente ayudado por autoridades arbitrarias.

Ahora vamos á ver hasta qué grado ha llegado el encono del Juez Rueda contra el Sr. Escalante.

En nuestra anterior información vimos

que se había negado todo auxilio al Sr. Escalante. Se volvió á insistir en la libertad bajo fianza por enfermedad, y el Juez resolvió después de mil dilatorias, que se remitiera al enfermo, por conducto del Jefe Político y con la seguridad correspondiente, al Juzgado 1º de lo Criminal de Oaxaca, para que éste lo remitiera al Director del Hospital General para su reconocimiento.

Tan imbécil resolución no fué aceptada porque era tanto como consentir en el violento asesinato del Sr. Escalante, en atención al penoso estado de su salud y al salvaje trato que le darían sus guardianes.

Los amigos del Sr. Escalante llamaron á un entendido Médico de Oaxaca y se pidió que se practicara un reconocimiento. El fanático Juez no aceptó al Doctor, porque dijo que era pariente suyo, (del Juez) y nombró en su lugar, de acuerdo siempre con el ex-Jefe Altamirano, á un *curandero*, un tal Feliciano Alarcón, hombre rudo y analfabeta.

Este sujeto declaró, que el Sr. Escalante, *"estaba bien en la prisión, que su enfermedad no era grave ni contagiosa y que LA INMENSA CANTIDAD DE SANGRE QUE ARROJA POR LA BOCA LE BENEFICIA, PORQUE PADECE DE PUJOS DE SANGRE!!!"*....."

Tan estúpido dictamen fué acogido con placer por el Juez verdugo y por Altamirano, porque con ello, esas fieras pueden cubrir su responsabilidad, sin hacer aprecio á la voz de su conciencia, toda vez que los monstruos no la tienen.

Tan infame declaración fué ratificada por otros individuos, entre los que se encontraba Valerio Rojas, Secretario del Municipio, que aunque parece tener sentido común, habló por él el estómago, rugió la bestia al ver delante de ella un cuadro de miseria y de hambre si se atrevía á contradecir, y estrujando su criterio y torturando su sentido moral, se hizo á un lado el hombre para dar paso á

la bestia, que aulló complicándose en la maldad.....

Volvemos á excitar á los clubs liberales y á la prensa liberal para que proteste contra el salvajismo de que es víctima el Sr. Escalante, y nosotros, por nuestra parte, no cesaremos de protestar enérgicamente contra tal atentado.

Es necesario que se moralice la administración pública; es forzoso que haya justicia. Estamos á merced de las monstruosidades oficiales.

El Sr. Escalante es inocente y solo se ha tratado de ejercitar una venganza, empleando la calumnia y la violencia, únicas manchadas armas con que cuentan nuestros enemigos, pero que tendrán que embotarse contra las nuestras que son la verdad y la justicia.

El Sr. Escalante muere á manos de sus verdugos, de sus monstruosos verdugos que acechan la vida de un hombre digno, de un hombre honrado. Pero la muerte del Sr. Escalante caerá como una maldición sobre los que se la han procurado con sus inquisitoriales procedimientos.

El decoro de la Patria requiere que se castigue á esos verdugos, para que en el extranjero no se nos tache de salvajes. La civilización también quiere que se castiguen esos atentados, propios de países primitivos, y con los que la barbarie misma siente pavor.

---

**LA PERSONA** que remita á la Administración de **REGENERACION** el importe de cinco subscripciones por un trimestre (\$ 10.00) recibirá una **SUBSCRIPCIÓN GRATIS POR UN SEMESTRE.**

---

**Hemos recibido.**

El obsequio de los Sres. Rafael Ayluardo é hijos, propietarios del Molino de San Jerónimo, consistente en un folleto

abundante en buenos grabados é interesante texto sobre la historia del Molino de Café de San Jerónimo, precedido de un breve estudio sobre el café.

El alegato producido por el Sr. Lic. Conrado Pérez Aranda en el amparo promovido ante el Juez 2º de 1ª Instancia de Alamos, Son., por José T. Otero é hijos en Liquidación contra actos del Ayuntamiento de Huatambo.

Enviamos nuestros agradecimientos á los remitentes.

EL SR. LIC.

## Gabriel Barranco Pardo.

La muerte se ha llevado á un distinguido liberal. Acaba de fallecer en la ciudad de Pachuca, Hgo. el caballero abogado Sr. D. Gabriel Barranco Pardo.

El Sr. Barranco Pardo fué un luchador infatigable, un ciudadano de levantados principios liberales.

El Gran Partido Liberal de la República está de duelo, porque ha muerto uno de sus miembros más queridos.

Este buen liberal fué fiel á sus principios en el trance difícil en que muchos espíritus débiles sienten que sus convicciones se enfrían.

Hacemos presente á su distinguida familia nuestra sincera condolencia por tan triste acontecimiento, que arrancó de su seno al miembro querido y al Partido Liberal uno de sus más distinguidos servidores.

**SE SOLICITAN** AGENTES PARA NUESTRO PERIODICO EN TODAS LAS POBLACIONES DE LA REPUBLICA. HONORARIOS 15 p<sup>o</sup> LIBRE DE GASTOS.

## Amenazas de los caciques.

En esta época de falta de respeto á la ley, las autoridades gustan de ser arbitrarias, pero se encolerizan cuando el periódico independiente, guiado por el noble deseo de mejorar la administración pública, por exigirlo así la salud del pueblo, desenmascara déspotas y descubre manejos turbios de las personalidades sospechosas.

En uno de nuestros anteriores números hablamos del Juez local de Castaños, Coah., un tal Benigno Cárdenas, que como saben bien nuestros lectores es incondicional aliado del clero. Ese funcionario dice que se ha de vengar de lo que dijimos acerca de su pésima gestión oficial.

Hay en todo ésto un detalle, que revela la incapacidad del Gobernador Miguel Cárdenas para gobernar un Estado. No solo por nosotros conoce el Gobernador la ineptitud del Juez Cárdenas, sino que también por las quejas de los vecinos de Castaños y la denuncia que nuestro querido colega *La Unión Liberal*, de Monclova, ha hecho, diciendo que en Castaños se infringen las Leyes de Reforma á ciencia y paciencia del beato funcionario, que tiene por autoridad al famoso cura Arpón, de Monclova, ese que anda á caza de palabras soeces, por las encrucijadas, para vomitarlas desde el púlpito sobre los dignos liberales del Club Miguel Blanco, solo porque esos ciudadanos son patriotas y no apetecen ni la tiranía del fraile ni la opresión de los césares. El Gobernador, sin embargo, no destituye al Juez Cárdenas.

Ahora, el ideal de Cárdenas (Benigno) consiste en que Castaños tenga un fraile. Los liberales se oponen, y con razón, porque temen que su honor y sus bienes sean atropellados por esos faunos de repugnante obesidad.



Tenemos algo que consignar acerca de los abusos del jesuita Cárdenas, cometidos al amparo de su investidura oficial. Tomás Hernández sostenía relaciones amorosas con la joven Leonarda González. Parece que los padres de la joven se oponían á esas relaciones y los novios resolvieron fugarse, presentándose después al Juez del Estado Civil para que autorizara su matrimonio. Entré tanto la novia fué depositada en la casa del funcionario Cárdenas.

El padre de la joven consintió al fin en el matrimonio de su hija con Tomás Hernández, y el Juez del Estado Civil autorizó la unión. Pero al presentarse Hernández á recoger á su esposa de la casa del beato Cárdenas, éste se opuso, porque no se había celebrado la necia ceremonia religiosa por la que los frailes explotadores cobran una regular suma de dinero.

El esposo ultrajado elevó su queja al Juez del Estado Civil y este funcionario ordenó á Benigno Cárdenas que entregase inmediatamente á Leonarda, y que de no hacerlo así, informaría de lo ocurrido á la superioridad.

Cárdenas no obsequió la orden, sino que la devolvió y dijo: "que en Castaños no hay más autoridad que él y no entregaba á la depositada." Tal acto de rebeldía merece un duro castigo, sobre todo para moralizar á esos sultancillos que se sueñan señores de horca y cuchillo, crecida como está su insignificancia con los cargos que la superioridad complaciente les da. Hasta se llega á presumir, en atención á la rebeldía del Juez Cárdenas, que éste recibe del fraile Arpón un tanto por ciento por ayudar al clero en su explotación.

Hay otro funcionario que pesa sobre Castaños como una plaga. Se llama Manuel de Hoyos y es Juez 2º local. Este Juez ha bebido los alientos á su colega, como vulgarmente se dice, porque impone multas á todo el que le viene en gana.

Este funcionario es el encargado de la limpia de las acequias que surten de agua á las tierras de labor y al vecindario de Castaños. Con el pretexto de limpiar esas acequias, Manuel de Hoyos manda citar á los vecinos para que sin excusa ni pretexto se presenten en el Juzgado, que á la vez es la casa habitación de Hoyos, y allí se imponen multas de cinco pesos á los que se rehusan á trabajar en la limpia aunque los rentientes no tengan derechos de agua y agostadero.

Aparte de estos atropellos cometidos por Manuel de Hoyos, éste individuo en ejercicio de la arbitrariedad encarcela á pacíficos ciudadanos en un corralón al que se le dá el nombre de cárcel.

Manuel de Hoyos es insoportable como funcionario, y si no habíamos denunciado antes los atropellos que comete, ha sido porque no los conocíamos; pero ahora lo hacemos para que el Gobernador Cárdenas, en bien del pueblo, destituya de su empleo á ese pésimo funcionario, así como á Benigno Cárdenas. Es necesario moralizar la administración.

Manuel de Hoyos, cuando vió que en bien del pueblo denunciarnos á su colega Benigno, dijo: "*Si de mí se llega á ocupar ese periódico (REGENERACION) meto á la cárcel á sus Directores.*"

A nosotros nos tiene muy sin cuidado esa baladronada. Cumplimos con nuestro deber de periodistas independientes al denunciar los malos actos de los funcionarios públicos, porque deseamos la felicidad del pueblo. Si Manuel de Hoyos se portase bien en sus funciones, nada tendríamos que reprocharle, pero como es arbitrario, como abusa de su puesto para tiranizar á los vecinos de Castaños, tendremos que denunciar esos abusos y esas arbitrariedades para conseguir un fin: la moralidad administrativa.

Corrójase Hoyos y déjese de amenazas que no tememos. Cumpla con su deber y déjese de valentías que se estrellan en nuestra firmeza, porque á nosotros nadie,

óigalo bien Hoyos, nadie nos infunde temor; nosotros no conocemos el miedo, pues no nos atemoriza ni el poder omnímodo del misero Presidente de la República, cuando se trata de cumplir nuestro deber, como lo habrá visto Hoyos. De modo que sobran sus necias amenazas, porque á nadie tememos. Nos avergonzaríamos de ser cobardes.

**LA PERSONA** que remita á la Administración de **REGENERACION** el importe de cinco suscripciones por un trimestre (\$ 10.00) recibirá una **SUSCRIPCIÓN GRATIS POR UN SEMESTRE.**

## DUELO.

Nuestro querido colega *La Corregidora*, de Laredo, Texas, nos anuncia la muerte de la respetable dama Doña Francisca García de García, acaecida últimamente en Lampazos, N. L.

La Sra. García de García era abuela materna de nuestro buen amigo el Sr. Ing. D. Francisco Naranjo hijo, quien tuvo el dolor de no estar cerca de la moribunda, en virtud de encontrarse preso en Monterrey víctima de la infamia de la soldadesca.

La Sra. de García tenía especial predilección por su nieto, al que en vano llamó cuando se sintió sorprendida por la muerte; la tiranía le tenía prisionero y no pudo ella dar el último beso al nieto querido.

Reciba la apreciable familia Naranjo nuestra manifestación de condolencia y muy especialmente nuestro querido amigo Francisco Naranjo, hijo.

## LA CORREGIDORA.

*Semanario liberal que se edita en Laredo Texas, E. U. A. bajo la inteligente dirección de la Srta. Sara E. Ramírez.*

*Este periódico debe ser leído por todo buen mexicano, pues en él se tratan asuntos de palpitante interés para el Gran Partido Liberal.*

*"La Corregidora" es uno de los pocos periódicos que pueden llamarse verdaderamente liberales; sus ideas avanzadas ilustran á la vez que fortalecen las convicciones, y el sano patriotismo que informa sus artículos entusiasma aumentando el amor á la Patria que sufre tanto bajo el yugo de los déspotas.*

*La suscripción vale por un año un peso oro. Para todo asunto dirigirse á la Srta. Sara E. Ramírez, Avenida de Salinas No. 407 Laredo Texas, E. U. A.*

## A nuestros subscriptores.

Tenemos el gusto de anunciar á nuestros amables subscriptores que desde el próximo número, el 55, correspondiente al 23 de Septiembre, recibirán **REGENERACION** en su fecha y con toda regularidad para lo sucesivo. Son indecibles las dificultades que hemos tenido para ponernos al corriente pero al fin lo conseguimos, gracias al apoyo que nos prestan nuestros patriotas suscriptores y á pesar de nuestra prisión.

**SE SOLICITAN** AGENTES PARA NUESTRO PERIODICO EN TODAS LAS POBLACIONES DE LA REPUBLICA. HONORARIOS 15 p<sup>cs</sup> LIBRE DE GASTOS.

TIP. DE J. S. TORRES.



Impreso en el periódico  
REGENERACION, propiedad  
del Sr. José María Torres Torres  
Marzo 1910

# Regeneración.

PERIODICO SEMANAL DE OPINION Y COMERCIO.

La libertad de imprenta no tiene más límites, que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública. (Art. 7.º de la Constitución.)

Quando la República pronuncie su voz soberana, será forzoso someterse á su sentir.

GABRIEL

## DIRECTORES:

*Lic. Jesús Flores Magón.*

*— Ricardo Flores Magón.*

Oficinas: Centro Mercantil, 3er. piso, núm. 20. (México, D. F.) Teléfono 204.

Administrador: *Ricardo Flores Magón.*

## CONDICIONES.

“REGENERACION” sale los días 7, 15, 23 y último de cada mes y los precios de suscripción son:  
 Para la Capital trimestre adelantado .....\$1.50  
 Para los Estados id id .....\$2.00  
 Para el Extranjero id id en oro .....\$2.00  
 Números sueltos 15 cs Números atrasados 25 cs.  
 Se entenderá aceptada la suscripción en caso de que no se devuelva el periódico y se girara por el importe de un trimestre.  
 A los Agentes se les abonará el 15 por ciento.  
 No se devuelven originales.  
 Para los anuncios en el periódico pídanse tarifas.

**NOTA** El precio de suscripción en cualquier país de América es de DOS PESOS PLATA MEXICANA por cada trimestre.

Las personas que reciban nuestro periódico en los Estados Unidos de América, deberán remitir el importe de sus suscripciones al SR. D NEMESIO GARCIA, LAREDO, TEX & U. A.

## LOS MILITARES

# REYES Y DIAZ.

*La Voz de Nuevo León*, periódico sostenido por el Ministro Reyes y que se edita en Monterrey, se ha sentido encolerizado porque censuramos la conducta oficial de los Grales. Díaz y Reyes. Dos artículos, rebosantes de odio, nos dedican ese insignificante papel que sin duda no ha de ser conocido por nuestros apreciables lectores, porque no sirve ni para envolver especias.

*El Imparcial* y *el Popular*, hojas suficientemente conocidas como venales, acogen con placer los colé-

ricos escritos de su mercenario colega, y ensucian más aún con ellos sus nauseabundas columnas, pero sin asentar el título de nuestro periódico, cosa que les agradecemos, porque se deshonoraría nuestra publicación con solo aparecer su nombre en tan hediondas hojas.

Nos tienen sin cuidado las hojas de referencia, pero lo que nos choca en ellas, no es que nos injurien, porque para eso están pagadas por la Dictadura, sino que ya que son órganos de la prensa, por más que apesten, no procuran guardar el lugar que corresponde al periódico y se convierten en denunciantes, en azuzadores de los esbirros de la tiranía, para que el despotismo nos hincue los dientes.

A primera vista se comprende la intención de esos papeles. Su deseo es formarnos una atmósfera de odio más densa que la que ya pesa sobre nosotros, para que se desencadene la tempestad que ruge sobre nuestras cabezas.

Es innoble el modo de proceder de esos periódicos. No está bien que la prensa descienda de su puesto para convertirse en sabueso del despotismo.

Por lo demás, diremos á esos papeles, que no nos acobardan ni ellos ni los funcionarios á quienes atacamos, porque cumplimos con nuestro deber, defendemos al pueblo.

Hay una nota, que consignamos no sin cierta tristeza. *El Universal*, colega á quien apreciamos, también nos hiere con motivo de la vocinglería de las primeras hojas. *El Universal* es un periódico independiente que no debe ponerse al nivel de la prensa corrompida. Su misión está muy por encima del oficio de los papeles que pagan los Grales. Díaz y Reyes.

Diremos á nuestro colega *El Universal*, que todo el encono de las hojas que nos atacan, proviene de que hemos dicho que el Gral. Díaz ha destrozado la Constitución, ha postergado nuestras instituciones liberales. Al decir esto, no hablamos de memoria. ¿Quién ha ordenado las reformas innecesarias que se han hecho á la Constitución? ¿Quién ha impedido que el pueblo conozca sus obligaciones y deberes? ¿Quién ha impedido que los ciudadanos ejerciten el civismo? ¿Quién lo ha reelegido? ¿Quién elige á los Diputados y Senadores? ¿Quién nombra Jueces, Magistrados y cuanto funcionario hay que debiera ser nombrado por el pueblo? ¿Quién ha matado la libertad de pensar? ¿Quién sostiene al clero prostituido? etc., etc., etc.

La respuesta que honradamente debe darse á estas preguntas es cura, demasiado dura para los que no tienen valor para exhibir malos funcionarios, para los que les tiembla la mano y les falta la voluntad para arrancar caretas; pero nosotros no sentimos ese temor y por eso manifestamos honradamente que Porfirio Díaz es la causa de todos nuestros males; que él es el autor de las reformas monárquicas que se han hecho á la Constitución, porque los Diputados son instrumentos; que él ha impedido que el pueblo conozca sus deberes y derechos, porque no lo ha educado, á pesar de veinticinco años de sepulcral paz, de una paz que huele á muerto; él ha impedido que los ciudadanos ejerciten el civismo, porque no le conviene que el pueblo obre, porque si obrase el

pueblo no tendríamos la pena de estar regidos por una monarquía absoluta, más aún que la rusa; él mismo, Porfirio Díaz, se ha reelegido, porque el pueblo ha visto con repugnancia la reelección; él elige Diputados, Senadores, Jueces, Magistrados, Gobernadores etc., etc., porque no ha permitido que el pueblo nombre funcionarios; él ha permitido que se encarcele á los periodistas cuando denunciaron las faltas de los funcionarios públicos, porque ha pretendido que permanezca oculta nuestra mísera condición; él sostiene al clero prostituido, permitiendo que los conservadores y los odiosos traidores ocupen puestos públicos, de los que se aprovechan para hacer preponderar al clero, que también es gran aliado del Presidente, como lo comprueba la complacencia con que ve sus demanes, la declaración que hizo en el último censo, declaración que publicamos ya, y la persecución que han sufrido no pocos liberales.

Todos éstos datos, y más que nos llamamos para no hacer interminable este artículo, ¿no demuestran que el Gral. Díaz no es liberal y que si antes fué republicano, ahora es un César? Contéstenos *El Universal*.

Vea *El Universal*, que cuando censuramos, no lo hacemos guiados por un necio deseo de injuriar.

Respecto del Gral. Reyes, hemos hablado tanto y fundadamente acerca de su personalidad oficial, que nos parece inútil repetir. Sin embargo, resumiendo lo que ya hemos dicho infinidad de veces, diremos, que tampoco es liberal. Es necesario no tomar la palabra liberal para designar á todo aquel que por cualquier motivo no asiste á misa, ni ocurre á fastidiarse con los sermones de curas imbéciles, ni obedece las necias prácticas de la iglesia, que será lo que distingue al Gral. Reyes y por eso se le quiere llamar liberal. No; es preciso tomar la palabra liberal en su sentido amplio, sin subordi-



nar el liberalismo al anticatolicismo, porque se puede ser anticatólico y ser tirano, un déspota puede odiar á muerte la religión.

El Gral. Reyes no es liberal porque no toleró la libre emisión del pensamiento. Sería prolijo hacer una lista de todos los que sufrieron persecuciones injustas bajo la administración del Gral. Reyes en el Estado de Nuevo León. Siguiendo en toda la política del Centro, impidió que el pueblo tomara participación en los asuntos públicos; impuso *Presidentes Municipales* que fueron un azote para los ciudadanos pacíficos. Se impuso por el terror y todas las firmas, ó al menos, la mayor parte de las firmas que aparecen en votos de adhesión, de confianza, de amistad, etc., etc., pues el Gral. Reyes gusta de alabarse él mismo, han sido arrancadas por sus paniaguados, sin que pudieran rehusarse las personas para no aparecer como descontentos y ser entonces víctimas de atropellos sin cuento.

El que se impone por el terror, no es liberal, por más que deje de practicar las ridículas fórmulas de la iglesia. Por eso decimos que el Gral. Reyes no es liberal.

Innumerables son los datos que aduciríamos para comprobar nuestros asertos, pero ya varios han sido publicados por nosotros y otros los estamos exhibiendo en los artículos relativos al Gral. Reyes.

Por lo anterior y lo que ya hemos publicado, vemos que no ha sido infundada nuestra asêveración que tanto escuece á *La Voz de Nuevo León*, de que el Gral. Reyes fué un pequeño rey en la frontera y sigue siéndolo, porque paga sus periodiquillos como éste á que aludimos, y otros, y aun tiene influencia en el Estado de Coahuila.

Signe siendo un pequeño rey, como lo comprueba la persecución al "Club Liberal Lampacense" y la persecución también al Club de Candela y su oposición á que se funden Clubs Liberales en Monterrey y Saltillo, y según se dice, él

también infuyó para que el clerical Gobernador de Hidalgo, se entrometiera en los asuntos de la Corporación Patriótica Privada, de Pachuca.

Con seguridad que á nadie se le ocurrirá decir que esos actos, son muestras de liberalismo.

Así pues, bueno será que los periódicos que nos atacan, defendiesen causas más justas. Es vergonzoso que las plumas se pongan al servicio del despotismo. La misión del periodista no consiste en alabar por paga, eso es sencillamente sucio; eso es inmoral. Con esos procedimientos se desprestigia al que se adula, porque el que obra bien no necesita pagar defensas como se paga el amor á las meretrices, como se paga á la pluma venal para que defienda entuertos.

Pero como si no bastara lo anterior, ni la consideración de que el pueblo es analfabeta por culpa del Gral. Diaz, que no ha atendido á la educación del pueblo, preocupado como está en fortalecer al inservible ejército. ¿Qué opinión se han formado los papeles que nos atacan acerca de la administración de Justicia?

Terminamos, porque no queremos asquearnos con la prostitución de ciertos jueces, que á pesar de ser venales, se les consiente en sus puestos, porque sirven para todo, son magníficos instrumentos. Por lo demás, aconsejamos á los papeles vergonzantes que tomen una colección de *REGENERACION* para que se informen de todos los atropellos, de todos los vejámenes á que están sujetos los ciudadanos de la República; y después de ver lo que hemos denunciado, se podrán cerciorar de que con justicia decimos que la actual administración es una monarquía absoluta, opresora hasta la exasperación, que tiene la hipocresía de calarse el gorro frigio para burlarse á su sabor de la vencida democracia.

## UN CLERICAL PRESO.

En *El Paladín Católico*, periódico clerical que se edita en Aguascalientes, salió publicado un artículo en que se denigraba la memoria de nuestro Gran Juárez.

Ese artículo indignó á los liberales y los órganos del Partido. entre los que se cuenta nuestra modesta publicación, lo comentaron con más ó menos vehemencia.

Pero nunca nos hubieramos imaginado que se persiguiese al autor del artículo referido, Sr. D. Juan M. Nuño y se le encarcelase, como ha sucedido.

Nosotros, en nuestro carácter de periodistas liberales por convicción, no podemos ver con tranquilidad que se encarcele á los que manifiestan con franqueza y sin embozo sus pensamientos. El artículo del Sr. Nuño lastimó nuestros afectos más caros, denigró la memoria del Benemérito, pero conforme á nuestro criterio ampliamente liberal, no debe perseguirse al Sr. Nuño, debe ponerse en libertad y así respetuosamente se lo pedimos al Sr. Juez de Distrito de Aguascalientes.

Nuestro credo liberal, que es el que nos induce á luchar por la integridad de nuestros principios, postergados hoy por la arrogancia de la Dictadura imperante, nos aconseja que debemos combatir por la libertad, porque sin libertad no hay democracia, sin libertad no hay ciudadanos. Y una de las libertades que merece toda la atención de los liberales, es la del pensamiento, porque ella ampara lo más digno del hombre lo que le distingue como ser superior y lo que debiera ser intocable: la conciencia.

Y si nosotros los liberales luchamos por la reconquista de nuestras libertades; si queremos que los principios democráticos no sean por más tiempo objeto de la bafa

y del escarnio de los déspotas y si reconocemos que los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales, mal papel haríamos si permaneciéramos en la exasperante impasibilidad de la esfinge egipcia ante la persecución de que es objeto un escritor, que no por ser enemigo nuestro, que no por ser encarnizado defensor de las necias doctrinas conservadoras, merece que se le coarte la libertad de pensar y de emitir sus pensamientos.

El Sr. Nuño nos ha herido, nos ha lastimado con refinada crueldad al denigrar la memoria de nuestro Benemérito, al escribir con el veneno de las almas clericales su virulento artículo, pero el Sr. Nuño ha obrado en ejercicio de su derecho, ha ejercitado la facultad que nuestros padres de 1857 expresaron en los artículos 6<sup>o</sup> y 7<sup>o</sup> de la Constitución.

Hacemos esta explicación, que creemos necesaria, porque no han de faltar espíritus suspicaces que crean que hacemos causa común con los fanáticos religiosos. Nosotros no hacemos causa común con ellos. Si mostramos nuestro desagrado por la prisión del Sr. Nuño, es sencillamente porque somos consecuentes con nuestra doctrina liberal, porque no solo queremos que haya libertad para nosotros, esto es, que solo los liberales podamos manifestar sin trabas nuestras ideas, sino que también los clericales tergan la misma libertad, pues de lo contrario, nosotros, los liberales, los que pregonamos á los cuatro vientos que luchamos por la libertad y la dignidad del hombre, no pasaríamos de ser unos buenos egoístas que clamando libertad fuésemos los primeros liberticidas para los que no comulgan con nuestras doctrinas.

Para contrarrestar la perniciosa influencia de las ideas del *Paladín Católico*, están los órganos de nuestro partido, estamos nosotros, que debemos observar la máxima de

Lerdo de Tejada: "La prensa se corrije con la prensa."

Sobre todo, debemos huir, para nuestra propaganda, de la práctica intransigente que ha distinguido á los clericales, nuestros encarnizados enemigos políticos. Si ellos persiguen, porque en su inmoral doctrina no se respeta la dignidad humana y del catálogo de sus mentiras están proscritos los derechos del hombre, no debemos ponernos á su nivel. Los liberales debemos distinguirnos por nuestra entereza. Los liberales debemos infiltrar nuestras doctrinas en el duro cerebro de los fanáticos por medio de la persuasión, y no pretender convencerlos á fuerza de cárcel, como ellos nos quieren convencer á nosotros.

Debemos presentarnos nobles y altivos como lo ordenan nuestros sanos principios.

Creemos dejar satisfechos á nuestros queridos correligionarios, con la explicación de nuestra conducta en este punto, en el que hemos tratado de hacer comprender nuestro criterio liberal, que por ser tal, no comprende por qué hemos de tener solamente nosotros la facultad de pensar y no nuestros énemigos políticos con lo que llegaríamos á la odiosa intransigencia de los mahometanos, y no se nos llamaría liberales sino liberticidas.

El Sr. Juez de Distrito de Aguascalientes, á quien se acaba de pasar el asunto del Sr. Nuño, estamos seguros que ya ha de haber sobreesido en el negocio, porque es un buen liberal. Así lo esperamos para honra de nuestros principios liberales.

## Encarcelación de otro periodista.

Ha tocado su turno á nuestro estimado colega *El Barretero*, de

Guanajuato que siempre se ha distinguido por su valentía y sano criterio al tratar con independencia de carácter las cuestiones políticas que tanto preocupan ahora á los buenos ciudadanos. El Director de nuestro colega, el estimado Sr. D. Jesús Rodríguez, fué encarcelado el 5 del corriente por el Juez 1<sup>o</sup> de lo Criminal de aquella Ciudad, en virtud de la querrela de difamación presentada por el carpintero Simón Balderas, patrocinado por el Abogado sin pleitos José Santos Rios, que, á semejanza de Enrique A. Quevedo, digno apoderado de Luis G. Córdova, nuestro acusador, anda á caza de nombre que no pueden conquistar sus escasas aptitudes.

El motivo de la acusación fué un párrafo de nuestro colega, en que se refería á algunos abusos cometidos por ese carpintero con sus oficiales; pero tenemos entendido que ese ha sido únicamente un pretexto y que en el fondo de ese asunto se oculta la intención de hacer callar á *El Barretero*, por su actitud viril y enérgica al desenmascarar los abusos de los gobernantes y al desnudar falsas reputaciones de los caciquillos de Guanajuato.

De todas maneras, escandaliza é indigna el que la prensa independiente esté á merced de cualquiera Juez arbitrario que, sin barnizar de legalidad sus actos, atropelle los derechos del periodista, encarcelándolo y vejándolo. El Juez 1<sup>o</sup> de lo Criminal de Guanajuato, no se cuidó de que en autos quedase comprobado el dolo, requisito indispensable para que el delito de difamación exista, sino que, por el contrario, recibió la querrela, recibió también, quizá, la consigna y encarceló al Sr. Rodríguez, pasando sobre la ley y atropellando los derechos de este Señor.

Por fortuna para los intereses liberales, los defensores de ellos tienen voluntades de acero y no se doblegan ante la brutal agresión de los fuertes, que son fuertes única-

mente porque tienen á su servicio el abuso, la chicana judicial y el atropello salvaje, pero no porque tengan á su lado al elemento popular que odia todo lo que es tiranía y vejación.

Sentimos cordialmente lo que acontece á nuestro colega, porque sentimos todo lo que sufren los buenos liberales por la defensa de sus ideas; pero nos regocijamos al considerar que la encarcelación del Sr. Rodríguez no ha debilitado los bríos de nuestro colega y la energía de aquel estimado periodista, bríos y energías que no se debilitarán con persecuciones, pues estas tiemplan mas las voluntades firmes.

Estaremos con nuestro colega en la lucha.

---

## Otra denuncia de "El Corsario."

---

No hace muchos días que el digno y valiente periodista D. Juan Medal, Director de *El Corsario*, de Morelia, había obtenido su libertad gracias á la actitud honrada del Sr. Juez de Distrito de Michoacán, D. Jesus Maciel, que en el amparo interpuesto contra la sentencia del clerical Juez Méndez, suspendió el acto reclamado.

Ahora tenemos, que dar cuenta á nuestros lectores de un nuevo atropello sufrido por aquel liberal periodista.

Un tal Villalón, amanuense vulgar de un fanático recalitrante, ha denunciado los números 3 y 5 de nuestro estimado colega, en los que se dá cuenta de los atentados cometidos por un sátiro de sotana apellidado Ochoa. Como era de esperarse, el Juez ordenó desde luego la aprehensión del Sr. Medal, quien rendirá oportunamente las pruebas irrefutables de sus asertos.

Se ha entablado pues, la lucha

entre el partido liberal y los secretarios del obscurantismo. Estos tienen á su favor el apollo incondicional de nuestros gobernantes que, ni con mucho, son liberales; pero en cambio nosotros tenemos como apoyo moral nuestras sabias instituciones y la sana conciencia popular que repugna ese contubernio entre clericales y gobernantes.

No seremos vencidos en la lucha, porque para ella tenemos el espíritu bien templado en el ejemplo de las gloriosas generaciones de héroes que han iluminado nuestra Historia; mientras que, por el contrario, el partido clerical tiene á retaguardia una larga cadena de traiciones, desde aquellos que condenaron á Hidalgo, pasando después por Iturbide, y por los que agasajaron en 47 á los Norte-americanos y en la Intervención á los franceses, hasta la actual política de conciliación.

Excitamos á los liberales de la República, para que se unan á la enérgica protesta que levantamos contra los atropellos de que es víctima el Sr. Medal. Si hay Jueces que revuelcan su toga en los fangos de sacristía y que en vez de estar al servicio de un pueblo libre, lo están al de la corrompida facción clerical, para satisfacer apetitos cenagosos y cubrir llagas pestilentes, hay en cambio un inmeso partido liberal que sabrá arrojar del templo de la Justicia á tales funcionarios.

Para ello es necesario ejercitar nuestros derechos en los comicios y darnos gobernantes liberales, ya que los que ahora tenemos se preocupan más de satisfacer sus egoístas aspiraciones, que de satisfacer las aspiraciones de este pueblo que *tiene hambre y sed de Justicia.*

---

## BLASFEMIAS

Del Juez de Distrito de Zacatecas.

El 22 del próximo pasado Agosto, sentenció el Juez de Distrito de



Zacatecas al Sr. Lic. Antonio Díaz Soto y Gama, á cuatro meses de arresto por el delito de ultrajes al Presidente Díaz y al Ministro Reyes. Lo disparatado de esa sentencia, las blasfemias que contiene contra la ley y contra los principios jurídicos, el combate abierto que sostiene contra el sentido común, su rebelión contra nuestras máximas constitucionales y la desmascarada intención de un acto adulatorio, en vez de un acto de justicia, nos obligan á ocuparnos de ella para que el público vea qué contorsiones hace un Juez al pretender sofocar todo lo que es independiente y digno

Ya nuestros lectores conocen el patriótico discurso del Sr. Lic. Soto y Gama; pero para la mejor comprensión de la sentencia, transcribiremos una parte de él, copiado por el Juez de Distrito en el Resultando 2º de su fallo. Dice ese Resultando: "Que de acuerdo con el pedimento del C. Agente del Ministerio Público se formularon á Díaz Soto los cargos de ultrajes al Presidente de la República y al Ministro de la Guerra, consistentes en que al pronunciar el discurso que obra en autos, vertió las expresiones que siguen: "¿Quién sabe si en este momento hubiésemos ya visto, con motivo de las Fiestas de la Paz, al Presidente Díaz comulgando en nombre y en representación de la República? Porque todo es posible en nuestra época y bajo nuestro Gobierno, en esta época de conciliación con todas las hajezas, con todas las desvergüenzas y con todas las ignominias, en que lo mismo transije el pueblo con el engaño infame de la no reelección y adula al hombre que le ha robado su fé en la República y su amor á la libertad, que transije el Jefe del Estado con la prostitución encerrada en los conventos como en letrinas, con la seducción organizada en las sacristías á manera de trampas de que no escapará la doncella, y con la traición y el obscurantismo eleva-

dos al poder bajo la forma de gobernadores. ....

"Así, lo vemos entonar himnos de alabanza en loor del caudillo que traicionó á la democracia, y llamar héroe á quien hizo la paz para provecho propio y más opípara alimentación de los parásitos del presupuesto.....

"La política de las complacencias no es la política que salva á los pueblos; el sistema de gobierno que esgrime la crueldad contra el ciudadano digno, que bárbaramente sacrifica á los que hacen respetar sus derechos, que solo da empleos á los que tienen por virtud la horrible cualidad de la obediencia ciega; ese sistema es el sistema de lo inmoral, de lo desastroso y de lo infame..... Estamos en pleno periodo de conciliación con lo asqueroso y de paz para lo inicuo..... Estamos en paz con el clero..... en paz con la inmoralidad administrativa, aunque deshonor al país y conculque el derecho..... *Necesitamos que renazca el espíritu de Juárez* y que sus manes inexorables purifiquen nuestra vida política, limpiándola de tanta inmundicia, de tanta abyección y despotismo tan grande..... *Hace falta también un hombre de la talla de Juárez*..... que dé á cada cualidad y á cada vicio social su recompensa y su castigo..... y á la picardía judicial, al vandalismo administrativo y á la escandalosa explotación de los empleos en provecho del propio estómago, á esos vicios que hoy por hoy son el ornato de nuestro régimen de gobierno; á ellos, el lúgubre calabozo en donde todo queda reclinado y sofocado..... hasta la pestilencia de los caciques corrompidos.....

"Y señalar como candidato apetecible para la presidencia de la República á un hombre que estará muy bueno para educar reclutas á cintarazos y hacer perder la vergüenza á sus subordinados, pero que no tiene un átomo de democracia ni la mas leve tintura de es-

tadista, ni conoce el respeto á la ley, ni tiene á la Magna Constitución de 57 en mas aprecio que al acicate que hoy clava en los hijares de su caballo y hundirá, mañana en las entrañas del pueblo”

Una vez sentados por el Juez de Distrito en el Resultando 2º, estos párrafos, dice en su “Considerando 1º: Que la inquisitiva del acusado y los párrafos transcritos *prueban* debidamente que los funcionarios objeto de las censuras y expresiones en que se hacen consistir los cargos, lo son el Presidente de la República y el Ministro de la Guerra.

*Es cierto que no se hace expresa mención del Gral. Díaz en los últimos periodos en que se habla de la política de las conciliaciones y complacencias con lo inmoral, lo infame y lo asqueroso; pero COMO TODO ESTO EQUIVALE EN EL FONDO á transigir con la prostitución, la traición y el obscurantismo, de cuyos actos se había hecho antes responsable al Jefe del Estado, LOGICAMENTE DEBE SUPONERSE que éste es el autor de la expresada política.”*

No puede haber expresiones mas disparatadas en el orden jurídico, que los anteriores conceptos del Juez. Los fallos deben contener un hecho considerado como delictuoso, y la aplicación fría, serena y directa del derecho al hecho que se juzga; pero no es lícito que los Jueces divaguen en apreciaciones que trastornen el sentido literal de los conceptos, y menos aún que apliquen una lógica disparatada y necia cuando no entienden lo que es lógica y la forma científica de su aplicación. Tampoco quiere la ley que se hagan *suposiciones* sobre conceptos que revisten una forma impersonal, como los últimos de los párrafos transcritos, para resolver en definitiva que tales conceptos deben aplicarse á tal ó cual persona que se pretenda hacer pasar por ultrajada. Por *suposiciones*, es decir, por *sospechas*, no puede condenarse á al-

guien. Es necesario que medie una prueba plena que surja clara y terminante, para evitar la *duda* que encierra toda *sospecha*, y satisfacer el justiciero principio que ordena absolver en caso de duda.

Pero es inútil hacer que comprenda el Juez de Distrito de Zacatecas los sanos principios del derecho, toda vez que lleva su torpeza hasta el grado de listar entre los ultrajes que dice cometió el Lic. Díaz Soto, los conceptos de que “*hace falta un hombre de la talla de Juárez,*” y de que “*necesitamos que renazca el espíritu de Juárez.*” Esto demuestra que para la adulación incondicional y servil, el solo recuerdo de Juárez es un ultraje al Presidente Díaz, quien, ni con mucho, puede sostener un paralelo con aquel gigante, que hace empequeñecer á los que se atreven á desafiar su altura.

Por otra parte, ninguno de los conceptos vertidos por el Sr. Lic. Díaz Soto puede considerarse ultrajante á los Generales Díaz y Reyes, porque todos ellos se encaminan á apreciar la actual situación política, están dentro de los límites del art. 6º Constitucional y por tanto no se refieren á la vida privada de esas dos personas. La libre manifestación de las ideas no tiene en este caso valladar alguno, y menguados estaríamos si dentro de un régimen constitucional, como se dice que es el nuestro, no pudieran los ciudadanos criticar libremente la torpe política de nuestros mandatarios. Estos están obligados á ceñirse á las leyes, y si no quieren sujetarse á nuestro régimen constitucional, si pretenden imponer su voluntad sobre las leyes y si únicamente gustan de las dulzuras del poder y no desean conocer las amarguras de él, que se retiren á la vida privada, al hogar, en donde solamente hallarán caricias, y dejen los puestos públicos, en donde las caricias se llaman adulación y servilismo, dos elementos que conducen al desprestigio y á la degradación de un

para conquistar su libertad ha luchado bizarramente.

Sigamos al Juez de Distrito en sus traspies entre los preceptos legales. Dice en el "Considerando 2º..... Poco importa que el ultraje se dirija, *no á la función misma, sino á las aptitudes* del funcionario que la ejerce..... Las expresiones (que usa Díaz Soto) tienden todas á *paralizar y debilitar* la autoridad moral y consideración de dichos funcionarios.

Habíamos tropezado en nuestra práctica periodística y forense, con Jueces refinadamente torpes é ignorantes; pero no habíamos tenido la oportunidad de conocer una tan sabrosa pieza jurídica como la anterior, tan plagada de suficientismo audáz. El atrevimiento del Juez de Distrito no conoce límites, pues hallando estrecho el círculo de sus atribuciones judiciales, invade las del legislador, para presentar una disparatada tesis. Al referirse el Código Penal al delito de ultrajes, señala como elemento constitutivo de él, que los ultrajes se dirijan al funcionario público en ejercicio de sus funciones, ó con motivo de ellas; y debe considerarse que se ha cometido ese delito únicamente cuando, violándose las restricciones á la libre manifestación de las ideas se ha hecho uso de conceptos que impliquen una injuria á la persona misma, del funcionario, cuando éste se halla dentro de la circunstancia del ejercicio de su función, ó fuera de ella, si la injuria se comete con motivo de esa función.

Pero el Juez de Distrito de Zacatecas, que no solamente ignora esos principios, sino que pretende corregir la plana á los legisladores, asienta en su transcripto Considerando 2º, que el delito de ultrajes se comete cuando se refiere al inculcado á *las aptitudes* del funcionario que ejerce la función. Esto reforma notoriamente el texto legal, sin que un Juez de Distrito esté facultado para ello en razón de sus funciones de mera

de ellas; y no puede crearse una ley basada en el sistema burdo del Juez de Distrito, porque á ello se opondrían los Arts. 6º y 7º de la Constitución cuyos principios deben imperar sobre las demás leyes, que facultan á los ciudadanos para juzgar de las aptitudes, conducta y procedimientos de los funcionarios públicos, ya que estos tienen constitucionalmente el carácter de servidores, de mandatarios del pueblo y no el de tutores de éste.

Por otra parte, irrita que el juez de Distrito hubiese condenado al Sr. Lic. Díaz Soto, cuando el mismo Juez asienta en el referido Considerando 2º, que el ultraje no se dirigió á *las funciones* del Presidente y del Ministro de la Guerra, sino á *sus aptitudes*, caso no previsto por la ley, y por tanto, no delictuoso; y es más irritante el que ese Juez, por un prurito de adulación servil, hubiese asentado en dicho Considerando, que rije directamente la parte resolutive de la sentencia, que "las expresiones (que usa Díaz Soto) tienden á *paralizar y debilitar* la autoridad moral y consideración de dichos funcionarios," como si esto estuviese previsto por la ley como delito, por mas que sea un crimen de lesa magestad en la maleable conciencia de los aduladores. La actitud de ese Juez descubre y ratifica nuestro estado social, lo desnuda y exhibe para que tropiece con la censura pública; hace, sin meditarlo quizá, ó quizá concientemente, la disección de la conciencia judicial, siempre dispuesta á sofocar las aspiraciones nobles de un pueblo ansioso de encontrar en los funcionarios públicos la actitud recta, inquebrantable y firme que señalan los rígidos preceptos de nuestras leyes.

Nos reservaba el Juez de Distrito un Considerando 3º, para confirmar nuestra creencia de que ese funcionario habu. lado la ley. Dice, después de que trata inútilmente de probar que hay uni-

mo doloso que "en efecto" las expresiones vertidas por el acusado demuestran. **POR SI MISMAS**, la intención dolosa; pues son de tal naturaleza que no es posible concebir que se hayan proferido sin ánimo de ofender." Estos conceptos revelan únicamente la impotencia judicial, tanto para comprobar una circunstancia que la ley exige que se compruebe, como para desarrollar una idea que brotó pesadamente de la estrechez intelectual del Juez.

En derecho, cuando no se presume el dolo, ha quedado excluida la función psicológica, por notoriamente injusta é inquisitorial. Ahora se requieren pruebas rendidas conforme al cartabón, estrecho, si se quiere, de la ley; pero, estrecho y todo, tiende á evitar la sanción de injustas apreciaciones de Jueces que, no por serlo, dejan de estar sujetos á todas las debilidades humanas. A evitar ésto tiende la ley, y si en el Juez existen pasiones extrañas á ella, se descalabrarán en las recias paredes en que la conveniencia social ha circuido las atribuciones de los funcionarios. Si ésto no existiera, nuestro corrompido medio político hubiera concluído ya con todas esas energías que se han levantado como una protesta enérgica contra los abusos del poder.

Para concluir, diremos al Juez de Distrito que el Sr. Lic. Díaz Soto no pudo haber sido juzgado por el delito de ultrajes, sencillamente porque no cometió ese delito, ni en consideración á los conceptos vertidos, ni á los elementos constitutivos del delito. Ya hemos visto que los conceptos del Sr. Díaz Soto no son injuriosos, porque se refieren á la función pública del Presidente de la República y de su Ministro de la Guerra, conceptos que están amparados por el art. 6º Constitucional. Veremos ahora que ha faltado á más del dolo, un elemento constitutivo del delito de ultrajes, el de la presencia de los funcionarios ultrajados.

Para que pueda existir ese delito, es forzoso que se ofenda á los funcionarios en su presencia, ó por actos directos.

Lo contrario sería sentar una teoría que no está patrocinada por nuestra ley penal positiva. Dicha ley penal hace una distinción que confirma esa tesis: al referirse al Poder Legislativo, el ultraje se comete en agravio de una Cámara, no del Congreso, por que requiriéndose la presencia del ofendido, ó un acto directo, no es posible ultrajar en un solo acto á un cuerpo compuesto de dos asambleas, que funcionan separadas.

Pero era imposible que el Juez de Distrito escudriñara en la ley para hallar éstas teorías. El vió que se trataba de un reproche á las funciones públicas del Presidente y del Ministro de la Guerra, lo que bastó para que su espíritu adulatorio, como el de todo aquel que no conquista un puesto con merecimientos, sino por una graciosa concesión del poderoso, lo indujese á pronunciar un fallo á pesar de que en autos faltaba la comprobación del dolo, la de los ultrajes y la de la presencia de los ultrajados. Pero ello no importaba: con dos ó tres afirmaciones dogmáticas desligadas de toda severidad lógica y otros tantos tumbos en las escabrosidades del Código Penal, forjó una sentencia que avergonzaría á un tinterillo.

El Sr. Lic. Díaz Soto apeló á de ese fallo y esperamos que el Tribunal del 1er. Circuito lo revoque, para escarnecimiento de los Jueces de Distrito que confunden su noble tarea con la del palacio lleno de contorsiones y flexibilidades ante los poderosos. Los Jueces no deben ser vehículos de pasiones extrañas á la ley,

---

**SE SOLICITAN** AGENTES PARA NUESTRO PERIODICO EN TODAS LAS POBLACIONES DE LA REPUBLICA. HONORARIOS 15 p<sup>cs</sup>, LIBRE DE GASTOS.



# Los Papeles

## Vergonzantes.

Para comprobar que los periódicos gobiernistas carecen de vergüenza, veamos lo que decía *El Mundo Ilustrado* en Mayo de 1896 refiriéndose á su actual ídolo el Gral. Bernardo Reyes.

Dijo así la desvergüenza semioficial:

"El Gral. Sr. D. Bernardo Reyes Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, y por aproximación, del Estado de Coahuila, ha renunciado á la Oficialía Mayor del Ministerio de la Guerra, y su renuncia ha sido aceptada por el Ejecutivo de la Unión.

"Si nuestros lectores han fijado su atención en la nota edictorial que publicamos en nuestro número anterior, acaso hayan encontrado en nuestras breves líneas la explicación de un hecho inesperado en el público. ¿Por qué ha renunciado Bernardo Reyes? Impaciencia de dispéptico, genialidades de impulsivo, que tal vez le hayan llevado á olvidarse de una condición especial en las necesidades de la actual política: LA DISCIPLINA.

"El dilema para Reyes lo expuso *EL MUNDO* con toda claridad: ó el Gobernador del Estado de Nuevo León, al aceptar una posición de oficinista se sometía á las funciones que le eran impuestas por su nuevo cargo ó, en un acto de rebeldía—propio de quien mucho espera del porvenir—renunciaría el empleo que le fué concedido.

"Esto lo habíamos previsto y no esperábamos—seremos sinceros—que los hechos habrían de darnos la razón en tan breve espacio de tiempo. De no ser el Sr. Berriozábal—decíamos en nuestro número anterior—tan bondadoso y complaciente como el Sr. Hinojosa, el Sr. Reyes es-

tallará tarde ó temprano. El Sr. Reyes ha estallado, temprano, y acaso en lo futuro tenga motivo de arrepentirse de este arranque de su temperamento nervioso, impropio de un candidato á político prominente.

"Un verdadero hombre de Estado se distingue precisamente en el difícil arte de dominar sus pasiones. El Sr. Reyes no ha sabido dominarlas y su fracaso le cierra el camino del porvenir.

"En vano podrán los acontecimientos elevarlo á una condición superior á la que hoy ha ocupado; el General Reyes ha sido juzgado ya por el país y éste sabe que el propuesto candidato á la Vicepresidencia de la República es ante todo un hombre que no santifica nada á sus pasiones, que él, y nada más él es el programa que arrojaría á la República en un caso dado.

"La ambición no es para nosotros una pasión censurable: gustamos de los hombres ambiciosos, siempre que su ambición tenga por fin un objeto noble y levantado, algo externo, algo que no dependa exclusivamente de la propia personalidad.

"El Sr. Reyes ha comprometido su porvenir en un impulso de amor propio. Es de sentirse, porque según dicen, es un militar notable.

"En política no hay *todo ó nada*; la política es el arte de lo posible en vista de lo probable. El Sr. Reyes no ha aceptado lo posible y pierde, por sus impacencias lo probable.

"La República no quiere ya nada de los pasionales: gusta de hombres serenos y fríos, de temperatura de hielo, que son los únicos que le ofrecen garantías.

¿Permanecerá el Sr. Reyes en Nuevo León?..... Se dijo, antes de que se hiciera cargo de la Subsecretaría de Guerra, que su salud delicada le obligaría á emprender un viaje á Europa. Los aires del mar son recomendables para ciertas enfermedades. La hipocondría se cura.

viendo correr los arroyos: el océano es un poderoso elemento de olvido.”

Ahora, para la prensa corrompida, el Gral. Reyes es todo lo contrario, y se vuelve colérica contra nosotros porque exhibimos la nulidad, como estadista, de ese militar tan afortunado como el Gral. Díaz, pero que, como éste, no ofrece ninguna garantía para el bienestar de la Nación.

Con motivo del día onomástico de Don Bernardo, los que ayer vociferaban contra él (Bulnes, Flores, Montes de Oca, Dufío, Espíndola y otros individuos) se han cansado de ofrecer dislocaciones y torceduras al *egregio soldado; al eminente político y esclarecido patriota.*

El público honrado sabrá apreciar la conducta de los periódicos que hoy alaban al Gral. Reyes y le sacuden de la levita el lodo con que ayer le salpicaron en sus encabritamientos de bestias famélicas.

## ¡IMPORTANTE.

*Pongo en conocimiento de las personas que se han servido ó se sirvan aceptar mis servicios profesionales, que todo asunto relativo á mi profesión, puede tratarse, ya con el Lic. Eugenio L. Arnoux, en su despacho situado en la Calle de Montealegre núm. 12, ó ya directamente conmigo, pues debido á la actividad y talento de mi mencionado compañero, en nada ha perjudicado á mis asuntos profesionales la prisión á que me ha reducido la arbitrariedad del Juez Wistano Velázquez.*

*Lic. J. Flores Magón:*

## El Juego en Tuxpam, Ver.

No solamente se impone en Tuxpam la inmoralidad punible del juego, solapado por las autoridades y fomentado por algunas de ellas para obtener un lucro que no conquistarían con un trabajo honrado, sino que se hace uso por los *empresarios*, de las parejas de rurales destinadas á cuidar á los ciudadanos honrados y no á los tahures.

Pero no solamente se tiene allí á los rurales para que cuiden del orden, sino que los *empresarios* les utilizan como sus criados, pues les ordenan y mandan á su arbitrio. Hace pocos días el honrado vecino D. Felipe Leal fué remitido, sin motivo alguno, á la cárcel, custodiado de una pareja de rurales y por orden de un tal Bartolo Rodríguez, uno de los *empresarios*. Pasó la noche en la cárcel el Sr. Leal y al día siguiente fué llevado á la calificación de la Jefatura, sin que Rodríguez se hubiese presentado á dicha autoridad á formular su queja, á pesar de habersele citado.

Por lo expuesto se verá que los vecinos honrados de Tuxpam no solamente están sujetos á las arbitrariedades que con tanta frecuencia cometen las autoridades de ese lugar, sino que también algunos particulares favoritos pesan sobre esos vecinos y los vejan.

Estas autoridades no comprenden su misión, ni tienen aptitudes para desempeñar el empleo que ocupan. Si Dehesa, ese Gobernador tan inútil, cumpliera con su deber, destituiría á esas autoridades; pero nada bueno puede esperarse de un gobernante que se ha constituido en el Mecenaz de los jugadores.

Por otra parte corremos traslado de estas líneas á la Secretaría de Gobernación, á fin de que los rurales no sigan prestando esos servicios tan ridículos, pues creemos que no ha sido creado ese cuerpo para cuidar tahures.

## Cambio de Bufete.

El Sr. Lic. Félix Lemus Olañeta, ha tenido la amabilidad de anunciarnos, que cambió su Bufete á los altos de las casas mercantiles llamadas "El Relámpago" y "El Gran Cairo," calle cerrada de San Agustín, núm. 4. de la Ciudad de Morelia, Mich., en donde ofrece al público sus servicios profesionales.

Agradecemos la atención de que hemos sido objeto.

**LA PÉRSONA** que remita á la Administración de **REGENERACION** el importe de cinco subscripciones por un trimestre (\$ 10.00) recibirá una **SUBSCRIPCIÓN GRATIS POR UN SEMESTRE.**

## NOTICIAS RISUEÑAS.

De entre la garrulería informativa de los Diarios de la Capital, hemos recojido varias noticias que nos llenan de júbilo. En primer lugar, la forzada renuncia del Dr. Luis E. Ruiz, del empleo de Director General de Instrucción Primaria, y tras de esa renuncia, una larga y pesada cadena de ineptitudes que en breve tiempo han huido de sus puestos con la atonía del desastre. El Lic. Castañeda y Nájera y el Lic. Serrano, son otros huérfanos de la fortuna que lloran la ausencia de un Ministro que vejetó veinte años rodeado de nulidades.

La juventud estudiosa prevé un porvenir lleno de promesas y en particular los alumnos de la Escuela Preparatoria baten palmas y se sienten aliviados del despotismo militar de Castañeda y Nájera.

Y tienen razón esos alumnos. Castañeda y Nájera no fué un Director, fué un déspota. Recibió en sus manos tres

generaciones vigorosas y altivas y las devolvió á la sociedad como una piltrafa. Tres generaciones agotaron sus energías entre las monásticas paredes del Colegio de San Ildefonso, y esas tres generaciones vuelven la cara atrás y con una sonrisa de triunfo contemplan la caída del verdugo.

Fué nocivo Castañeda y Nájera como Director de la Preparatoria. Fué la personificación de la represalia. Fué el instrumento de la tiranía. Había que domoñar á aquella juventud altiva que abofeteó á la Deuda Inglesa y arrojó al rostro de los magnates la hojarasca del níquel, había que sofocar todo grito de rebelión que fermenta en las almas jóvenes cuando el Gobierno sigue un camino tortuoso, había que implantar una Dictadura que chocha con las aspiraciones democráticas de la juventud, había que resolverse el escabroso problema de la política de conciliación, había de amardazarse á la prensa que recibía un poderoso contingente de plumas juveniles, había necesidad de crear esta política personalista y oprimente y el Gral. Díaz habilitó de Director de la Preparatoria á un Coronel para que estropease aquel lugar destinado á un pedagogo.

Y cumplió admirablemente su misión sombría ese hombre que se hunde, para reaparecer mañana en la historia de las infamias de este Gobierno. No lo perdonarán sus víctimas, porque sus víctimas son los que escribirán esa historia.

De los otros caídos el Lic. Serrano era el *ad latere* del ex-Ministro Baranda. Casi no se le conocía en la Escuela Normal de Profesores. Era un Director honorario. Podría encontrársele diariamente en los tranvías de la Colonia á las once de la mañana, acompañando al Ministro que salía de su casa para llegar al Hotel San Carlos y darse en seguida un paseo por Plateros. Era el favorito de Baranda.

El resto de los renunciantes, no mere-

rece mención especial. El Dr. Ruiz era tan bien conocido por su ineptitud y ásperos modales, que la prensa se encargó de zarandearlo durante mucho tiempo, á despecho de sus paniaguados, que ya le habrán vuelto la espalda y ensayarán el modo de adular al Ingeniero Martínez.

Con la caída de los Directores de Escuelas, muchas ineptitudes disfrazadas de maestros caerán también. Ya el Dr. Flores prepara en su Escuela el sistema benéfico de las oposiciones. Deseamos que no se pervierta ese sistema como aconteció últimamente en la Escuela de Medicina.

Comienza el saneamiento de la Instrucción Pública. Bien; pero ¿cuando comenzará el saneamiento del ramo de Justicia? Urge, no hacer renunciar, sino destituir, á todos los Velázquez que hacen con la ley juegos malabares. Es ignominioso que tengamos una judicatura en la que abundan las personalidades de dudosa conducta y rudimentario intelecto.

Es necesario comenzar.

---

**SE SOLICITAN** AGENTES PARA NUESTRO PERIODICO EN TODAS LAS POBLACIONES DE LA REPUBLICA HONORARIOS 15 p<sup>as</sup> LIBRE DE GASTOS.

---

## La Biblioteca Diamante.

Publicará novelas sensacionales, por entregas diarias, de 16 páginas, primorosamente ilustradas, que valdrán un centavo en la capital y dos en los Estados. Al principio de cada novela se regalarán siempre las pastas, ligeras y modernas, propias para encuadernar en casa. Al mes son 480 páginas. Obras que valen tres ó cuatro pesos resultan en cincuenta ó sesenta centavos. En la forma

más cómoda y económica que hasta ahora se conoce.

Subscripción mensual foranea sesenta centavos, pago precisamente adelantado al Sr. Abraham Sánchez Arce, Apartado Postal 25 bis:—México.

---

## LA JUSTICIA EN SINALOA.

---

Comentando "El Monitor Sinaloense" la Circular, que ya dimos á conocer á nuestros lectores, expedida por el Supremo Tribunal de Justicia de Sonora sobre que se abstengan los Jueces que de él dependen, de recibir emolumentos de los litigantes con motivo del ejercicio de sus funciones, se expresa en estos términos:

"Por fortuna, entre nosotros, no lamentamos en el ramo judicial, los desmanes que en otras partes rafiere diariamente la prensa periódica. *Raro es aquí el proceso que se inicia contra un juez y mucho menos contra un magistrado.*

"Nuestras autoridades judiciales cumplen con regularidad sus obligaciones, y el Supremo Tribunal de Justicia es un vigilante estricto, activo y eficaz, que cuida con todo el rigor debido, que en todo y por todo se cumpla con la ley y se imparta pronta y cumplida justicia.

El poder Judicial en Sinaloa, es una de las más firmes garantías del orden social."

Causaría estupor el procedimiento seguido por los periódicos subvencionados, si no conociéramos los ardidés á que ocurren para ensalzar las *bondades* de una Administración caduca y corruptora. El periódico subvencionado es el reflejo de esa administración, es la hipócrita careta tras la que se oculta el monstruoso rostro de toda tiranía, es el vendaje que oculta la llaga gangrenosa, no sin que se escape la asfixiante fetidez que la denuncia.



La administración de Justicia sinaloense, es como la mayoría de las administraciones de Justicia de la República. Tiene, fuera de alguna que otra personalidad intachable, todos los viciosos procedimientos encaminados á conculcar las leyes, todas las mezquinas aspiraciones á burlar los derechos individuales, el afán de servir á los poderosos, ya recibiendo consignas, ya oficiosamente, imprimiendo á los rígidos preceptos legales dolorosas contorsiones de clown. No podremos tener una buena administración de Justicia, no podrá tenerla el Estado de Sinaloa, sino hasta el día en que el Poder no se mezcle en los juicios y los funcionarios judiciales puedan obrar con independencia de criterio, previa una enérgica y decisiva selección del personal. Para llegar á este benéfico resultado, se necesita que el Gral. Díaz se aleje de la Presidencia, y con él su funesto cortejo de tantos Cañedo, Dehesa, Izábal, Martín González, Rodríguez, Obregón González, que pesan sobre el país como una maldición.

Y se admira "El Monitor Sinaloense" que sea raro allá el proceso contra algún funcionario judicial, olvidándose de lo que anteriormente había asentado "que las más ocasiones quedan (los abusos) en el silencio y en la impunidad, porque los interesados prefieren casi siempre quedarse con el agravio cometido, que constituirse en partes denunciante ó acusadoras. De estas debilidades abusan los delincuentes.

Esto es lo que pasa en Sinaloa con la política de terror del Gobernador Cañedo. De lo contrario, se castigaría severamente á los Magistrados y Jueces que burlaron los clarísimos derechos de los Sres. Inda y Espinosa y que siguen burlándolos á pesar de las numerosas ejecutorias de la Suprema Corte á favor de estos Señores, y habrían pasado ya por el banquillo de los acusados los funcionarios judiciales que tan repetidas veces atropellaron los derechos del Sr. Lic. Alejandro Buelna.

No hay justicia en Sinaloa, porque no hay funcionarios que sepan impartirla.

**LA PERSONA** que remita á la Administración de REGENERACION el importe de cinco subscripciones por un trimestre (\$ 10.00) recibirá una SUBSCRIPCIÓN GRATIS POR UN SEMESTRE.

## LA CORREGIDORA.

*Semanario liberal que se edita en Laredo Texas, E. U. A. bajo la inteligente dirección de la Srta. Sara E. Ramírez.*

*Este periódico debe ser leído por todo buen mexicano, pues en él se tratan asuntos de palpitante interés para el Gran Partido Liberal.*

*"La Corregidora" es uno de los pocos periódicos que pueden llamarse verdaderamente liberales; sus ideas avanzadas ilustran á la vez que fortifican las convicciones, y el sano patriotismo que informa sus artículos entusiasma aumentando el amor á la Patria que sufre tanto bajo el yugo de los déspotas.*

*La subscripción vale por un año un peso oro. Para todo asunto dirigirse á la Srta. Sara E. Ramírez, Avenida de Salinas No. 407 Laredo Texas, E. U. A.*

## El Procurador Alvarez.

Un rumor agradable, como todos los rumores que tienden á destruir situaciones desesperantes, corrió en el público no hace muchos días. Se decía que al Lic. Emilio Alvarez, Procurador de Justicia en el Distrito Federal se le haría renunciar su empleo y se le relegaría á la Cámara de Diputados, en donde su ineptitud pasaría desapercibida. Guardamos un caluroso aplauso á la Secretaría de Justicia, para cuando ese rumor sea una realidad.

El Lic. Alvarez es una ineptitud bien caracterizada, en la que se atropellan pasiones que no encajan en la serenidad de su ministerio. Fué una de las más brillantes adquisiciones del ex-Ministro Baranda. Para dar el último toque crudo á una administración de Justicia inútil, se importó una personalidad á la que venía holgadoísimo el cargo. Ha sido una calca del ex-Procurador Castañeda y Nájera. Hay entre ambos individuos hasta la afinidad de la complexión física,

en contraposición á la afinidad del raquitismo intelectual.

La última jornada del Procurador Alvarez, ha sido ruidosamente comentada por el público. En el asunto Azpe-Beltrán, recibió el golpe de gracia. No supo redactar el acta de los sucesos y recurrió al Lic. Ferrer, Agente del Ministerio Público, que en esos momentos llevaba la voz de la acusación en un jurado popular. Después, la 2ª Sala del Tribunal Superior le hizo sufrir, en el mismo asunto, un desengaño, que no fué el primero en su larga carrera de derrotas.

Está bien que le hagan renunciar. Un hombre que, sin antecedentes en algún negocio, sin haber hojeado un expediente, sin haberse tomado la molestia de estudiar un asunto, da instrucciones á sus subordinados, guiándose por el caracter general del caso ó por las impresiones que le producía el interesado, no puede ser Procurador de Justicia.

Nunca se le ha visto en la tribuna forense. La dejará vírgen al renunciar. También es verdad que su hablar tartajoso, su ademán torpe y desmañado y su pesado y lento cerebro, no son una garantía para cautivar un auditorio.

Que le hagan renunciar. Mucho ganará la Administración de Justicia con la separación de un individuo que no tiene aptitudes ni para Secretario de Juzgado de Paz.

---

**LA PERSONA** que remita á la Administración de **REGENERACION** el importe de cinco subscripciones por un trimestre (\$ 10.00) recibirá una **SUBSCRIPCIÓN GRATIS POR UN SEMESTRE.**

---

## Lo que dice la prensa honrada.

“**REGENERACION.**”—Este estimable cuanto ilustrado colega, se ha servido honrarnos con su visita.

De publicaciones como ésta que así llaman la atención de personas científicas é ilustran al pueblo, nos es grato manifestarles nuestro agradecimiento por su distinción.

Ya ordenamos el cambio.

(*El Progreso*, de Matehuala, S. L. P.)

“**REGENERACION.**”—Esta honrada y valiente publicación, principiará á salir á luz nuevamente en la capital de la República.

Surgirá á la lisa más potente de energías, templadas en las conocidas persecuciones de la psicología metropolitana.

(*El Nuevo Siglo*, de Tampico. Tam.)

---

**PSICOLOGIA.**—Mal anda el asunto en materia de periodismo en la Capital de la República.

El Lic. Sr. Jesús Flores Magón y hermano, redactores de **REGENERACION** han sido reducidos á prisión por querrela de un político que se ha creído ofendido en su administración oficial.

Es lástima, que periódicos que se empeñan en señalar ciertas manchitas ó manchotas, quien sabe, en el niveo manto de la bella vírgen, los cojan así como papeles viejos y ¡zas! al tompiante de los desperdicios y á los escritores los guarden en pestilentes bartolinas. Y sin embargo, no falta ni faltará, quien como estos caballeros, por amor patrio, se arriesguen á jugar los dados.....

(*El Explorador*, de Minas Prietas, Son.)

---

“**REGENERACION.**”—Este valiente y simpático colega, que por motivos psicológicos, habíase suspendido por un corto tiempo, ha vuelto á reaparecer con los mismos bríos, y sin arredrarse ni por los contratiempos sufridos, ni por los que de nuevo pudieran ocurrirle.

Siempre arrogante, enérgico y resuelto, aparece en la lisa periodística, desafiando á los poderosos y defendiendo con elevados conceptos y clara palabra, á los débiles ó faltos de resolución, para expresar sus cuitas ó resentimientos.

Bien venido sea el citado colega y que no vuelva á encontrar tropiezo en su marcha regeneradora, son nuestros positivos deseos.

(*La Unión Fronteriza* de C. Guerrero, Tam.)

---

**SE SOLICITAN** AGENTES PARA NUESTRO PERIODICO EN TODAS LAS POBLACIONES DE LA REPUBLICA. HONORARIOS 15 p<sup>cs</sup> LIBRE DE GASTOS.

---

TIP. DE J. S. TORRES.



# Regeneración.

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE COMBATE.

La libertad de imprenta no tiene más límites, que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública. (Art. 7.º de la Constitución.)

Cuando la República pronuncie su voz soberana, será forzoso someterse ó dimitir.

GAMBETTA.

## DIRECTORES:

*Lic. Jesús Flores Magón.*

*—Ricardo Flores Magón.*

Oficinas: Centro Mercantil, 3er. piso, núm. 20., (México, D. F.) Teléfono 264.

*Administrador: Ricardo Flores Magón.*

## CONDICIONES.

“REGENERACION” sale los días 7, 15, 23, y último de cada mes y los precios de suscripción son:

Para la Capital trimestre adelantado.....\$1 50

Para los Estados id id .....\$2 00

Para el Extranjero id id en oro.....\$2 00

Números sueltos 15 cs. Números atrasados 25 cs.

Se entenderá aceptada la suscripción en caso de que no se devuelva el periódico y se girara por el importe de un trimestre

A los Agentes se les abonara el 10 por ciento.

No se devuelven originales

Para los anuncios en el periódico pídanse tarifas

**NOTA.** El precio de suscripción en cualquier país de América es de DOS PESOS PLATA MEXICANA por cada trimestre.

Las personas que reciban nuestro periódico en los Estados Unidos de América, deberá remitir el importe de sus suscripciones al SR. D. NEMESIO GARCIA, LAREDO, TEX. E. U. A.

ja á la consideración pública esa misma gestión.

Un raciocinio vulgar cuando se refiere á los adelantos del pueblo, siendo incapáz de profundizar sus investigaciones para desmenuzar uno por uno los variados elementos cuyo conjunto armónico al desarrollarse y crecer constituye el progreso de un pueblo, solo se fija en las exterioridades más ó menos aparatosas para declarar con el suficientismo de los necios, que una sociedad progresa, sin preocuparse con la circunstancia de si ese progreso es como un edificio de hermosa forma al que no se le han puesto cimientos, y propende, por lo tanto, á derrumbarse al menor contratiempo.

Al hablar de la gestión administrativa del Gral. Bernardo Reyes, como Gobernador de Nuevo León, no faltan espíritus superficiales, y lo que es peor, hombres de talento, que se deshagan en elogios al gobernante, que como el Gral. Díaz, ha cuidado de ocultar nuestra miseria cubriendo la mendicidad del mexicano con los pintarrajeados atavios de una riqueza más extranjera que nacional.

En efecto; los espíritus superficiales baten palmas por el adelanto material de Nuevo León, así como por el adelanto de toda la República, y de ese adelanto sacan una consecuencia absurda cual es la

## El Gral. Bernardo Reyes, considerado como gobernante.

Continuamos hoy la serie de artículos encaminados á demostrar que el Gral. Reyes no reúne las condiciones apetecidas para ser un buen Presidente de la República.

Ahora vamos á ver que no tiene aptitudes para gobernante. Esta afirmación no es meramente dogmática, sino que ella es el resultado del análisis de su gestión administrativa en Nuevo León, practicado sobre los múltiples datos que arro-



de considerar como los autores de esa prosperidad, que tanto se alaba y de la que los más no participan, á los actuales gobernantes del país.

Nuevo León, durante la administración del Gral. Reyes, no progresó. El adelanto de que tanto alarde se hace y que envanece á los gárrulos aduladores, no se ha hecho sensible más que en la capital, Monterrey; pero aparte de esa ciudad, los demás pueblos del Estado están sumidos en el más completo abandono y la miseria que hay en ellos es más notable que la que sufrían en años atrás, mucho tiempo antes que el *notable estadista* hiciese la felicidad del Estado como lo proclama la desvergüenza.

Hemos comenzado por el *progreso material*, porque es el gastado argumento, que á falta de otro, esgrime la bajeza para patentizar que la tiranía hace progresar al país. Nosotros hemos dicho infinidad de veces, que de nada nos sirve que haya tres ó cuatro ricos cuando la miseria se alberga en casi todos los hogares, y que el progreso material es un progreso ilusorio cuando no hay ciudadanos, sino esclavos á quienes explotan una docena de sindicatos enfermos de avaricia.

Pero sin divagarnos, y dejando esas consideraciones para el final de este artículo, vamos á ver si el Gral. Reyes es el autor del progreso material de Monterrey, ya que las Municipalidades del Estado guardan una situación más precaria aún que bajo el régimen de otra tiranía tan funesta como la actual, la de Santa Ana.

El Gral. Reyes no es el autor del progreso de Monterrey. Entre nosotros se ha acostumbrado atribuir á los gobernantes los beneficios que la iniciativa particular procura á los pueblos en que esa iniciativa se pone en actividad. El progreso de Monterrey, ó al menos, la mayor parte de él se debe á la iniciativa particular, á la actividad del Sr. Robertson.

Este señor organizó la Compañía del Ferrocarril del Golfo con el que se comu-

nicó á Monterrey con Tampico y con el Ferrocarril Internacional, por cuya vía, llegaron los metales de Sierra Mojada á Monterrey, lo que provocó el establecimiento de fundiciones.

Con este solo hecho, el Sr. Robertson, y no el Gobernador Reyes, hizo progresar notablemente á Monterrey, poniendo á esta ciudad en comunicación con el importante Puerto de Tampico. El comercio, por lo mismo, recibió notable impulso, y la industria con la comunicación al importante centro minero, Sierra Mojada, tuvo que crearse y se hubiera creado forzosamente por la virtud de las circunstancias, así como por esa misma virtud se hubiera enriquecido el comercio, aunque el *notable estadista* no hubiera ni pensado gobernar el Estado de Nuevo León.

El Sr. Robertson, emprendedor, inteligente y activo, organizó los trabajos para la construcción de otro ferrocarril que contribuyó á hacer progresar más y más á la capital neolonesa, y se construyó el Ferrocarril á las Minas de San Pedro. Con este ferrocarril fácil será suponer que aumentó la industria y creció el comercio también por virtud de las circunstancias creadas por la iniciativa particular y no por el Gobernador Bernardo Reyes.

El Sr. Robertson, que no Reyes, continúa haciendo progresar á Monterrey y organizó las Compañías de Carros Urbanos, luz eléctrica y construyó magníficos hornos para fabricar ladrillo. No se puede decir, por lo mismo, que D. Bernardo es el autor de ese progreso, sino Robertson.

Los capitales formados gracias á la iniciativa del Sr. Robertson, naturalmente tenían que atraer otros capitales y de ahí que el comercio y la industria hayan tenido un buen desarrollo en Monterrey, que no solo contaba con los capitales que primeramente se formaron sino con vías de comunicación fáciles



creadas por la iniciativa particular.

El Sr. Robertson, continúa trabajando en la organización de nuevas compañías y atrayendo nuevos capitales, aparte de los que por sí solos toman asiento en la importante plaza fronteriza.

Aparte del Sr. Robertson, otras muchas personas han seguido su ejemplo, y entre todas han hecho efectivo el progreso material de Monterrey.

Si esos hombres en lugar de escoger Monterrey, hubieran escogido otro punto de la República, esa ciudad, á pesar de la *notabilidad del estadista* que pesó sobre ella, estaría en la mismas condiciones que cualquiera otra del país en donde no hayan entrado ni la industria ni el comercio.

Nada, pues, le debe Monterrey al Gral. Reyes, nada que sea de provecho. Lo único que le debe, es la inmensa tolerancia que disfrutaban unos individuos que se llaman Chapa Gómez y Quiroga que regentan casas de juego en aquella ciudad; garitos que dejan pingües utilidades á los que viven con la explotación de los incautos. Esto es lo que se debe al Gral. Reyes como Gobernador de Nuevo León y contra lo que debería protestar el hediondo Círculo Unión y Progreso, no de lo que decimos nosotros.

Las minas que hay en el Estado, no serían explotadas si á consecuencia de la construcción del Ferrocarril del Golfo, no se hubiera puesto á Monterrey en comunicación con Tampico. Para la construcción de ese ferrocarril, el Sr. Gral. D. Gerónimo Treviño desplegó grande actividad como Presidente de la Compañía, actividad que indudablemente se habría desplegado de igual suerte, aun que no hubiera sido Reyes Gobernador del Estado.

El Ferrocarril Internacional tomó en cuenta las utilidades que obtenía el Ferrocarril del Golfo, y por esa razón construyó su línea hasta Monterrey, hace dos

años, y no porque el Gral. Reyes hubiera sido Gobernador.

Por lo anterior, vemos que el Gral. Reyes se lo debe todo á Monterrey, pues si ese funcionario hubiera tenido que gobernar un Estado como Guerrero ó como Chiapas, pasaría tan desapercibido como cualquiera otro gobernante y si no hubiera habido un Robertson en Monterrey nadie oiría hablar de tal gobernante, ni habría círculos serviles.

Este es, á grandes rasgos, el progreso de Monterrey, que nada le merece á Bernardo Reyes.

Pero aparte de que nada puso de su cosecha para el adelanto de la capital fronteriza, puso en las Municipalidades, alcaldes parecidos ó peores que aquel Barrera de Candela, Coah., y Jefes Militares como Aureliano Díaz, el que hostilizó á los liberales de Lampazos.

Mató toda clase de libertades y los periodistas huyeron de Monterrey para ponerse á salvo de la inquina oficial.

Tanto descuidó al Estado, que muchas autoridades fueron señores de horca y cuchillo en sus respectivas Municipalidades y la ley fuga sembró el espanto entre los pobres fronterizos.

En el Estado no hubo seguridad alguna, pues el bandidaje exhibió su infamia y el dinero y vidas de los ciudadanos estaban á merced de cualquier bandido. A millares murieron los ciudadanos al golpe de los asesinos. El Sr. Dr. D. Ignacio Martínez fué una víctima del bandidaje. . . . .

Y ésto á pesar de que los rurales como Pedro Hernández se multiplicaban en la frontera. . . . .

La indignación conmueve al organismo, cuando se recuerda el sin número de asesinatos efectuados en Nuevo León, por individuos á quienes ni se juzgó siquiera. Uno de los asesinatos que produjo mayor escándalo, fué el cometido en la persona del joven comerciante D. Manuel Alanís, en Sabinas Hidalgo.



En Lampazos se asesinó á un Sr. Herrera, al que los bandidos no respetaron á pesar de llevar consigo, dicho señor, una carta del Gral. Reyes, en que este funcionario le ofreció toda clase de garantías.

En Sabinas Hidalgo también fué asesinado un Sr. Flores, y llenaríamos las planas de REGENERACIÓN si fuésemos dando cuenta de todos los asesinatos que han hecho lúgubrementemente famosa á la frontera Norte de la República.....

Está comprobado, pues, que Bernardo Reyes, como gobernante, no ha sido siquiera un gobernante mediocre sino un pésimo mandatario á quien la iniciativa particular ha dado nombre entre los que no conocen los antecedentes administrativos de esa personalidad oficial, funesta á todas luces.

Deploramos que este artículo haya tomado tan grandes proporciones; pero pidiendo perdón á nuestros queridos lectores, vamos á ver á grandes rasgos, si es un beneficio para el país el progreso material, para que, aun suponiendo, sin conceder por supuesto, que Bernardo Reyes fuese el autor del progreso material de Monterrey, como tampoco lo es Porfirio Díaz del de la República en general, porque lo que aconteció en Monterrey bajo la pesadumbre de Reyes, es lo que acontece en toda la Nación bajo la pesadumbre de Díaz, vamos á ver, repetimos, lo que significa ese cacareado progreso material que se nos pone en los ojos como una venda, para impedirnos ver y apreciar la magnitud de nuestra desgracia labrada por la tiranía.

No hablamos nosotros, sino que habla el Sr. Lic. D. Genaro Raigosa á quien no podrá tacharse de opositorista.

Dice el Sr. Raigosa en su magnífico estudio, titulado *La Población de México*.

".....no creo que la *Patria* sea nada más que un vasto territorio surcado de vías ferreas, envuelto en redes telegráficas, poblado de caseríos más ó

menos extensos; con puertos artificiales y muelles metálicos, con Bancos y Establecimientos de Crédito, con fábricas y talleres y factorías, y bosques de preciosas esencias, y ricos criaderos metalíferos; con Tesoro próspero y paz asegurada, y orden inalterable.....yo creo que sobre todo ésto,.....hay algo más en la idea de *Patria*, hay algo que es lo esencial, que es lo más importante, que lo prima todo y todo lo absorbe y abarca en su conjunto, y ese algo.....es la gente, es la raza, es el pueblo, es la Nación.....Es la comunidad de sangre, la comunidad de ideas, la comunidad de idioma, de costumbres, de leyes, de religión, de historia, de defectos y de virtudes, y de instintos y de ideales, de glorias y de dolores, de tradiciones y de esperanzas.....es la comunidad del nombre, es la población.....es el mexicano en fin.....!

"Si pasamos rápida revista á nuestra situación presente, veremos que la Banca, el alto Comercio, la gran Industria, las vías ferreas, las mejores minas, la propiedad territorial más productiva, el Crédito público federal y local.....todo lo que significa movimiento y vida; todo lo que acusa prosperidad y crecimiento, en su mayoría, en su inmensa mayoría, no pertenece á mexicanos; no pertenece á elementos activos que se funden en la masa nacional naturalizándose, desléyendose, incorporándose á ella en totalidad; sino á elementos activos colocados encima como estratificaciones distintamente individuales, á elementos de género parasitario y frecuentemente transitorio que explotan la vena mientras produce, pero construye el panal en floresta lejana al abrigo de otro sol y al abrigo de otras brisas. Los partidarios del "laissez-faire, laissez-passer," los que opinan que todo va bien como se encuentra, y que nada sucede que suceder no deba, pueden encontrar satisfactorio que el mexicano por virtud de esta selección artificial, vaya



quedando relegado á las profesiones literarias, á los empleos administrativos, á la pequeña industria á domicilio y á la servidumbre personal ó de la gleba..... puesto que al fin queda en el fondo un residuo de riqueza real y sirve en todo caso de medio educativo, de carácter práctico y.....á la larga, provechoso. Pero sin discutir tales ideas, yo veo que un país por sus condiciones geográficas, ni puede aislarse dentro de una muralla mongólica para esperar tranquilamente esa lenta solución educativa, ni evitar los efectos de la ley física que obliga á los líquidos contenidos en dos vasos separados por un diafragma, á sufrir, el de menor presión, la endosmosis del que la experimenta mayor, por su altura de nivel ó por propia densidad más grande. Y ó yo soy un perfecto iluso, ó es preciso cerrar los ojos para no ver la infiltración creciente de todos los tejidos del organismo nacional por la continua afluencia á través del vasto cuanto poderoso diafragma de nuestra frontera, de una corriente de penetración profunda que no se amalgama con nada de lo existente, que no tiene afinidades próximas, ni remotas, ni con los hábitos, ni con las tendencias, ni con el idioma; pero que sin embargo se impone, se asienta, se consolida y se afirma por virtud de leyes físicas también, que inexorablemente distribuyen los líquidos por orden de gravedades específicas; evacuando el lugar los menos densos ante los de mayor peso. Y que son de *mayor peso* esos elementos atómicos de saturación progresiva, no tiene duda alguna; porque están mejor armados para la lucha "por la existencia" gracias á una educación superior en todos sentidos; pero especialmente en el industrial y práctico que, derivado de la aplicación á la vida real de los tesoros de la ciencia moderna, les ha dotado del más poderoso instrumento de su propia elevación. Que esa infiltración sea benéfica, *altamente benéfica* para un país

llamado México, considerado en su conjunto "externo;" considerado como un miembro autónomo de la sociedad "internacional," considerado como "*un factor de importaciones y exportaciones que alimenta el comercio universal,*" ¿quién podría discutirlo ni menós negarlo.....? Pero que sea benéfica para la raza, que sea benéfica para la población nativa, que sea benéfica para los mexicanos en las presentes condiciones de inferioridad individual de la gran masa, para competir con éxito en el campo del trabajo con una avalancha cada día mayor y obligarla á amalgamarse y fusionarse en el gran conjunto nacional; no parece tan claro definirlo afirmativamente. Por lo contrario, á una simple ojeada puede notarse ya, que aun en el terreno de la pequeña industria, el taller y la obrería nativos van cediendo el lugar, lenta pero irremisiblemente, al taller y la obrería extranjeros; mejor organizados, mejor dirigidos, más prósperos, más activos, sin duda alguna: pero estrechando más y más el círculo del trabajo nacional, relegando más y más al mexicano á la vida de simple jornalero, cerrando los horizontes de la raza y acentuando los lineamientos de su evolución regresiva....."

Ya vemos, por lo anterior, lo que significa nuestro cacareado progreso y hemos visto, además, por los otros puntos que contiene este artículo, que el Gral. Bernardo Reyes sería un pésimo Presidente de la República. La anarquía, con todas sus consecuencias, vendría á poner fin á la tiranía que implantase ese militar siguiendo las huellas de su antecesor Díaz.

El asesinato sería cosa común en el país; porque está visto que no sabe reprimir el bandolerismo, y si en la frontera han sido asesinados millares de ciudadanos, en toda la República perecerían millones y las hecatombes seguirían á las hecatombes, y habría la necesidad de empuñar el fusil y abandonar la pluma para hacerse respetar.....



## La muerte en la frontera.

A la ya enorme lista de asesinatos cometidos en la frontera Norte de la República, cuando el inepto Gobernador Reyes no pudo impedir tanto crimen ni castigó á los asesinos, hay que agregar un conato de homicidio del que se dice que es responsable el Capitán 2º Aureliano Díaz, aquel *valiente* que se ensañó contra los honrados liberales lampacenses.

Como ya hemos dicho, millares de ciudadanos han sido brutalmente asesinados en la frontera, mientras Bernardo Reyes fué Gobernador de Nuevo León. Ahora iba á ser asesinado el Sr. Elpidio Canales.

Veamos como se llevó á cabo el nuevo atentado.

Recordarán nuestros lectores, que el Sr. Elpidio Canales fué injustamente procesado por el hecho de haber quemado un *judas* la soldadesca que guarnece á Lampazos. El Sr. Canales fué puesto en libertad, por ser inocente, en unión de otros compañeros suyos inocentes también y miembros del "Club Liberal Lampacense."

Recordarán también nuestros lectores, que el capitán Aureliano Díaz, tiene aptitudes de esbirro, cualidades que son muy apreciadas en esta época de opresión.

Aureliano Díaz, el esbirro, quedó contrariadísimo con el fallo de la justicia federal que declaró inocentes á los que él y su colega el verdugo Pedro Hernández, habían calumniado soezmente y vejado peor.

El Sr. Canales, ciudadano de irreprochables costumbres, salió en un carruaje la noche del 12 del actual, en compañía de los Sres. Manuel Villarreal, José M<sup>a</sup> Villarreal y Julián Peña. El carruaje que ocupaban los cuatro caballeros pasó en-

tre 8 y 9 de la noche frente al cuartel del 12º Regimiento, y al verlos el capitán Díaz ordenó al cochero que se detuviera. El cochero no oyó tan imbécil orden y continuó su camino, pero á una segunda orden, paró el carruaje.

Entonces el capitán, del modo más grosero, injurió la respetable memoria de la autora de los días del Sr. Canales y terminó su ultrajante discurso con una bravata de ebrio de plazuela, diciendo al Sr. Canales: "que no le acontezca volver á pasar por aquí, PORQUE TENGO ORDEN DE MATARLO como á un perro."

El Sr. Canales, con entera sangre fría, que indudablemente envidiarán más de una docena de soldaditos, que sienten temores de mujer histérica cuando están en presencia de un *judas* ardiendo, contestó á Díaz como lo hacen los caballeros, pero el esbirro, fuera de sí, ordenó á varios de los rurales que indignamente manda el verdugo Pedro Hernández, que apearan del coche al Sr. Canales. El Sr. Canales, quiso bajar por su voluntad pero tropezó y cayó.

Entonces Aureliano Díaz, del modo más cobarde se atrevió á dispararle dos balazos, pero como afortunadamente á los cobardes les tiembla la mano cuando tratan de asesinar, las balas no tocaron al Sr. Canales.

Viendo el joven agredido que su vida peligraba, porque en la frontera el asesinato es cosa común y corriente en virtud de que no se castiga á los asesinos, trató de escapar de las garras del verdugo y huyó, logrando salvar su vida.

Díaz, llamado á declarar respecto del asunto, dijo con cinismo inaudito que el Sr. Canales le había disparado un balazo y que él, se lo había contestado. Después dijo que dos habían sido los tiros que había disparado el Sr. Canales y uno de él, y por último, tratando siempre de eludir su odiosa responsabilidad, dijo



que se habían cambiado dos tiros cada uno.

El cinismo de Díaz es inaudito, como decimos, porque el Sr. Canales no disparó ningún tiro; ni siquiera llevaba arma.

Este escandaloso atentado ha quedado sin castigo, y la impunidad ha enfatuado á Aureliano Díaz, quien á cada momento trata de ofender á los pacíficos ciudadanos de Lampazos.

El hecho ocurrió en presencia de varias personas honorables, entre las que se encontraban el banquero Sr. D. Luis G. Vázquez que con su familia se encontraba en las ventanas de su casa; D. Ramón García y un tío suyo; el Sr. Capitán D. Gregorio G. García y el Alcalde 1º de Lampazos, Sr. D. Crescenciano López.

¿Quedaré impune este delito? Creemos que sí porque no hay justicia, porque la inmoralidad administrativa dió á la ley el tiro de gracia hace ya veinticinco años.

Sin embargo de que sabemos que no se hará justicia, queremos, no solo nosotros, sino todos los ciudadanos que se preocupan por el decoro de la Patria, que se aplique la ley en este caso, pues de no hacerlo, en el Extranjero se formarían triste idea de nosotros.

También lo exige el honor de la Nación, que se descubra ese ser misterioso que da órdenes para que se asesine á los ciudadanos, pues que Aureliano Díaz ha dicho que TIENE ORDEN DE MATAR al Sr. Canales como si fuera un perro.

¿Qué monstruo es ese que se oculta para expedir sangrientas órdenes de matanza? Interrogúese á Aureliano Díaz para que exhiba á ese monstruo á quien sirve de instrumento para ejercitar inobles venganzas. Interrogúese á ese militar para que denuncie al asesino hipócrita, que más cobarde que el instrumento, se oculta en quién sabe que infecto tugurio ó magnífico palacio para desembarazarse cómodamente de sus enemigos.

Y una vez que se haya descubierto al hediondo cómplice; una vez que la repugnante personalidad del monstruo haya sido esclarecida en el proceso, aplíquese á esa hiena, á esa repugnante pantera el castigo que se merece, sin necias piedadades porque esos espantosos engendros no tienen derecho para inficionar á la sociedad con sus acciones purulentas.

Castíguese con ejemplar energía al instrumento y á su cobarde cómplice, sin fijarse en que éste pueda ser un miserable ó un potentado.

Es necesario que haya justicia, y así lo exigimos.

Ven nuestros lectores que la muerte amenaza á los ciudadanos. Que no hay garantías y que la vida de un hombre es un juguete pára los asesinos.

---

**LA PERSONA** que remita á la Administración de **REGENERACION** el importe de cinco subscripciones por un trimestre (\$ 10.00) recibirá una **SUBSCRIPCIÓN GRATIS POR UN SEMESTRE.**

---

## **WISTANO ACUSA.**

Wistano Velázquez ha querido quitarnos el mal humor, y lo ha conseguido. Creyó el inepto funcionario que nos fastidiábamos soberanamente en esta prisión (Belem) y se propuso procurarnos sensaciones agradables. Ha acusado á uno de nosotros, que según el escuálido criterio de Wistano, le llamó venal,

He aquí lo que sucedió:

D. Ricardo Flores Magón celebró un convenio con D. Filomeno Mata para la impresión de **REGENERACION**. En dicho convenio se aprobó una cláusula en la que se trata de indemnizar á D. Filomeno Mata, siempre que por causa de nuestra publicación resintieran algún

perjuicio los intereses del referido señor Mata.

La inquina que nos tiene Wistano, porque hemos denunciado más de una vez su torpeza y falta de ilustración, con el fin de que la Secretaría del ramo ponga el remedio en bien de la anémica administración de Justicia, vió en ese contrato y principalmente en la cláusula á que nos referimos, malsanos propósitos de parte nuestra y así lo informó al Juzgado de Distrito colmándonos de injurias en su informe, como ya lo saben nuestros lectores, por habernos referido á él en uno de nuestros pasados números.

Velázquez llamó á la reja del Juzgado á D. Ricardo Flores Magón para tomarle una declaración relativa al contrato, que para el arbitrario Velázquez es una prueba en contra nuestra, y por esa declaración cree el Juez que se le llamó venal; dice así la declaración, que insertamos íntegra:

“En veintidos de Agosto (1901) se llamé á la reja del Juzgado al Sr. Ricardo Flores Magón, y, previos los requisitos de ley se le puso de manifiesto el contrato, que para la impresión del periódico REGENERACION celebró con D. Filomeno Mata, á efecto de que dijera si la firma que lo cubre es suya, así como cierto el contenido, contestó: que el contenido es cierto y suya la firma que lo cubre; que el fin de haber convenido poner la cláusula cuarta, fué indemnizar al Señor Mata en caso de que se le perjudicara de algún modo por denuncia que pudiera haber del periódico, y se previó tal denuncia, porque á REGENERACION se le iba á imprimir un carácter independiente y bastante sabido es que en México, la prensa independiente no goza de garantías, porque no adula al Gobierno ni solapa los malos actos de los funcionarios públicos; esto por una parte, y en atención á que en México no hay justicia, porque la mayor parte de los jueces no son honrados, hicieron prever la proba-

bilidad de una denuncia, en virtud de la dolorosa experiencia de que los jueces venales son á la vez los más susceptibles, y como el periódico estaba destinado á denunciar los malos actos de los jueces, por su carácter de jurídico independiente, se temió alguna denuncia por parte de uno de esos jueces susceptibles y por esa razón se redactó la cláusula del contrato que trata de indemnizaciones al Sr. Mata.

Preguntado por el Juzgado para que dijera quienes son los jueces venales, supuesto que denuncia un delito cometido por algunos jueces, contestó: que en este momento no denuncia á esos jueces venales, pero qué, á su tiempo, el mismo Juez de esta causa sabrá quienes son, cuando los procesados ejerciten sus derechos conforme á la ley, acusando á los jueces que no son honrados. Ratificó lo expuesto, previa lectura, y firmó.”

Velázquez que no se distingue por su talento como funcionario, pues sobradas pruebas ha dado de estratificación cerebral, se quedó rumiando la palabra *venal*, que aplicó Don Ricardo Flores Magón á los jueces sin honor, y como la suspicacia es propia de los intelectos rudimentarios, se le antojó que la palabrilla era para él y acusó.

Como ven nuestros lectores, no se le dijo venal á Wistano, pero él dice que sí y presentó su acusación tan torpe y desgarbada como la de cualquier analfabeta.

Por fortuna el Sr. Esquerro, Juez 3<sup>o</sup> Correccional, ante quien presentó Wistano su papasal, no es Velázquez ni Pérez, tiene criterio propio y creemos que no nos odia.

Agradecemos á Wistano que haya acusado á uno de nosotros, porque solo de ese modo nos hemos visto á salvo de su inquina.

Se ha excusado el pésimo funcionario de conocer de nuestro proceso.

La Secretaría de Justicia debe fijarse en los torpes procedimientos de Wistano Velázquez. Había motivos suficientes pa-



ra excusarse desde el principio del proceso y no lo hizo. Tal acto hace presumir que ha obrado arbitrariamente:

La Secretaría de Justicia debe procurar la eliminación del elemento que sirvió á Baranda, porque se desprestigia la administración con tales funcionarios, no todos, sino los adictos al mal Ministro.

## La Rifa de un Caballo.

El Recaudador de Rentas de San Juan de Guadalupe, Eutimio Escobar, está disgustado porque en un número de REGENERACION hablamos de cierta rifa de un caballo, que no dejó satisfecho al público.

El Sr. Escobar, en lugar de mostrar disgusto por nuestras censuras, debe apresurarse á satisfacer la curiosidad pública, y pagar, además, la cuota correspondiente á dicha rifa en la Oficina de Rentas.

Esa cuota, según se nos informa, no ha sido pagada como puede verse en los libros de la Recaudación. Eso nos parece malo, porque á todos los vecinos se les cobran sus contribuciones casi con exigencia, y el Sr. Escobar debe dar el ejemplo, pagando él mismo lo que debe, con la exactitud requerida. No está bien que por ser empleado de la Oficina, se crea con el derecho de demorar los pagos.

También debe hacer otra cosa el Sr. Escobar, ya que es tan susceptible. Debe sincerarse ante el público para satisfacer la justa curiosidad de los que tomaron participación en la rifa.

Deseamos que todo eso haga el Sr. Escobar.

## LA CORRÈGIDORA.

*Semanario liberal que se edita en Laredo Texas, E. U. A. bajo la inteligente di-*

*rección de la Srta. Sara E. Ramírez.*

*Este periódico debe ser leído por todo buen mexicano, pues en él se tratan asuntos de palpitante interés para el Gran Partido Liberal*

*"La Corregidora" es uno de los pocos periódicos que pueden llamarse verdaderamente liberales, sus ideas avanzadas ilustran á la vez que fortifican las convicciones, y el sano patriotismo que informa sus artículos entusiasmo aumentando el amor á la Patria que sufren bajo el yugo de los déspotas.*

*La subscripción vale por un año un peso oro. Para todo asunto dirigirse á la Srta. Sara E. Ramírez, Avenida de Salinas No. 407 Laredo Texas, E. U. A.*

## El progreso del país.

Veamos lo que ocurre en el Cantón de Cosamaloapam, Ver., para comprobar, una vez más, que el organismo nacional está infestado de parásitos, que se llaman funcionarios públicos, que agotan las energías de un pueblo ayer viril y degradado y abyecto hoy.

En San Pedro Amatlán, un valentón golpeó al Sr. Mignel Villalobos con un bastón hasta dejarlo casi muribundo. Las autoridades no se han preocupado por la aprehension del malhechor, quien pasea por el pueblo y se embriaga á diario sin que nadie le moleste, porque se dice que es valiente y acomodado.

En cambio al Sr. D. Eduardo Valenzuela se le tiene en la carcel de Cosamaloapam, porque este señor hirió casualmente á D. Noberto Ramírez durante una cacería. No obstante que ambos, heridor y herido, han declarado terminantemente que se trata de un hecho casual, y que en todo caso, se debe á la imprudencia del herido, se ha tenido incommunicado al Sr. Valenzuela por un tiempo innecesario, como aquí lo acostumbra hacer el arbitrari Juez Wistano Veláz-

quez, y aun permanece preso el pobre señor.

La seguridad de que hace alarde el Gral. Díaz, no existe en San Pedro Amatlán, sucediendo lo mismo que en toda la República.

Los ladrones roban cuanto pueden en los Municipios de Tesechoacán, Acula, Amatlán, San Andrés Tuxtla y otros. En el Río de Tuxtla tienen su madriguera los Jacobo; y un tal Manuel Aguirre (á) El Charro, tiene en jaque la propiedad sin ser molestado, pues pasea tranquilamente en Tesechoacán.

Los rurales para nada sirven. Arrastran su vida de ocio escoltando al Jefe Político del Cantón, un tal Lorenzo Gómez.

Este Jefe es arbitrario, contándose entre sus actos despóticos el hecho de haber prohibido á varios ciudadanos la instalación de un Club Liberal que secundase las ideas del primer Congreso Liberal reunido en San Luis Potosí. Como se vé ese funcionario secunda ventajosamente las prácticas de la Dictadura.

Los rurales no vigilan el Cantón dedicados como están á cuidar al Jefe Gómez, que teme ser agredido por una de tantas víctimas como ha hecho. También se dedican los rurales al cuidado del establo del funcionario, sirviendo de vaqueros.

No hay elecciones en el Cantón. Los Alcaldes Municipales son puestos por Lorenzo Gómez y á él obedecen servilmente. Las elecciones son una pantomima ridícula y ultrajante representada por el Secretario del Ayuntamiento de Cosamaloapam, manequí de Gómez.

Y Cosamaloapam se hunde porque la arbitrariedad y el abuso se han entronizado en el desventurado Cantón, que ha tenido la desgracia de estar sometido á un Jefe Político que no cumple con su deber.

## La administra- ción pública.

Graves en extremo, son las noticias que tenemos de las autoridades de la Unión, Gro., y que vamos á referir para que llegue al conocimiento de las autoridades superiores del Estado suriano é investiguen lo que haya de cierto en todo ese embrollo.

El Regidor 1º del Ayuntamiento, que funcionaba como Presidente desde muchos años atrás, llamado Vicente J. Moncada cometió infinidad de abusos bajo el amparo de Bibiano Zárate, Prefecto, del Distrito que le tenía de Secretario por recomendación del ex-Gobernador Mercenario.

Los concejales llamaban á cuentas á Moncada y éste no las rendía porque se dice que saldría en desfalco, en las cuentas de subscripciones abiertas entre particulares para la construcción de un Zócalo, embanquetado de calles, etc. El Prefecto, en lo particular, disuadía á los concejales de su empeño y la rendición de las cuentas siempre se aplazaba.

Vicente J. Moncada, viéndose perseguido por la justa pretensión de los concejales, apeló á la fuga, y el 16 de Diciembre del año pasado salió del pueblo como á las dos de la mañana, procurando no ser visto de nadie, aunque antes había dicho que iría á Coahuayutla.

Con la salida de Moncada, quedó solo Bibiano Zárate que se dedicó con ahínco á extorsionar al pueblo.

Infinidad de personas han tenido que pagar multas injustas, y otras determinadas sumas de dinero para reemplazos de un supuesto contingente de sangre. A otras personas se les han quitado sus armas.

Por fin, después de tanto abuso, Zárate se ausentó de la Unión, y todo el mundo ignora porque ha ido á desempeñar la Prefectura en Mina. Nuestro querido colega *Juan Panadero* ya ha hablado de tan funesto funcionario.

SE SOLICITAN AGENTES PARA NUESTRO PERIODICO EN TODAS LAS POBLACIONES DE LA REPUBLICA. HONORARIOS 15 p<sup>es</sup> LIBRE DE GASTOS.



Desearíamos, que el Recaudador de Rentas de la Unión, informase si le fueron entregadas las cantidades siguientes, que fueron cobradas por vía de multa bajo la administración de Zárate. He aquí los nombres y las cantidades cobradas por multas y por reemplazos:

Cruz Pano \$ 14.00; Félix Peñaloza, \$ 100.00; Natividad García, \$ 15.00; José Gómez y Concepción Arciga, \$ 25.00; Librado Ríos, \$ 12.00; el Sub-Comisario de La Orilla, \$ 10.00; un depósito de \$ 30.00 de Gregorio Núñez; Inés Peñaloza, 50.00; Luis Espino por Zeferino Guzmán, \$ 40.00; Baltazar Landa, \$ 21.00; Teófilo Nieto, \$ 25.00; un hijo de Epitacio Baños, \$ 25.00; Felipe Saucedo por Ambrosio Infante, \$ 25.00; de Cuahuayutla el Presidente Municipal por dos reemplazos que se le pidieron, \$ 50.00. Severo de los Santos, \$ 25.00.

Estos hechos los denunciarnos al Gobierno del Estado de Guerrero, para que proceda á practicar la averiguación que sea del caso. Hay que notar que mientras el Sr. D. Félix H. Leyva fué Prefecto del Distrito, la administración caminaba perfectamente, pero después según nuestros informantes, una vez salido del puesto el Sr. Leyva, ha reinado el desbarajuste en donde antes había orden.

Para moralizar la administración pública, conviene que se haga la averiguación que indicamos, pues es bien triste que las autoridades abusen de sus puestos para cometer toda clase de atentados.

## La Biblioteca Diamante.

Publicará novelas sensacionales, por entregas diarias, de 16 páginas, primorosamente ilustradas, que valdrán un centavo en la capital y dos en los Estados. Al principio de cada novela se regalarán siempre las pastas, ligeras y modernas, propias para encuadernar en casa. Al mes son 480 páginas. Obras que valen tres ó cuatro pesos resultan en cincuenta ó sesenta centavos. En la forma más cómoda y económica que hasta ahora se conoce.

Subscription mensual foranea sesenta centavos, pago precisamente adelantado al Sr. Abraham Sánchez Arce, Apartado Postal 25 bis.—México.

## Una victima de la justicia.

Por más que se afanen los periódicos gobiernistas en demostrar que somos felices bajo esta opresora administración, los hechos nos llevan á la consideración de todo el infortunio que pesa sobre los habitantes de la República.

El joven comerciante, Sr. D. Agapito Villalobos Coronel, es víctima en estos momentos en la ciudad de Chihuahua, de la falta de justificación de los jueces.

A este joven se le ha acusado temerariamente de abuso de confianza y falsificación de documento privado. El acusador es un socio suyo.

El Sr. Villalobos Coronel había formado con otra persona una sociedad en comandita, de la que el primero sería el Gerente y administrador de la sociedad con la facultad de hacer uso de la firma social.

El Sr. Villalobos Coronel, en ejercicio de sus facultades practicaba cuanta operación era ventajosa al desarrollo y enriquecimiento de la sociedad, pero su socio, quizás instigado por enemigos del Sr. Villalobos, no obstante haber facultado por medio de la escritura social al Sr. Villalobos para llevar la Gerencia y la administración de la sociedad, ha acusado de abuso de confianza á este último, porque no le pidió su consentimiento para practicar una operación de comercio, y de falsificación de documentos por haber pedido al Banco Minero un crédito de cinco mil pesos, que ya está cubierto.

El Juez que conoce de este asunto, no obstante la claridad de la escritura social en que están estipuladas las facultades del Sr. Villalobos y de ver por la misma escritura que dicho señor ha otorgado en todo conforme al pacto social, ha tenido encarcelado al joven comerciante hasta más de sesenta y dos días.

La conducta del Juez es afortunada, pero más lo ha sido, cuando el juez para ello, ha ordenado que se remiten los bienes del Sr. Villalobos, fiado solo

en el dicho del acusador y sin oír en defensa al procesado, en suma, sin que se comprobase el cuerpo del delito.

La saña contra el Sr. Villalobos se ha llevado al extremo de realizar no solamente sus bienes, sino que también los de su anciana madre.

Esta es la justicia que se administra en la República, y con todos esos atropellos, con todas esas arbitrariedades de que son objeto los ciudadanos, no faltan papeles vergonzantes que nos reprochen el que alcemos la voz para denunciar tales abusos y protestar contra los atropellos y las arbitrariedades.

Esos papeles dicen que es antipatriótica nuestra labor y soportamos con calma tal ofensa, pero con sus denuestos contra nosotros, así como con las persecuciones de los tiranos, nunca lograrán convencernos de la bondad de la actual administración pública que nos prepara nuestra ruina, pues necesitaríamos ser ciegos para no ver tanta vejación y sordos para no oír el clamor de nuestro pueblo, que en vano pide justicia, porque sus reclamaciones justísimas tendrá que purgarlas en la podredumbre de las prisiones ó en la prostituida promiscuidad de los cuarteles.

¿Se hará justicia con el Sr. Villalobos? Lo creemos difícil si en su contra pesa la influencia de los caciques codiciosos, pues en este caso, por bien armado que se encuentre el procesado con las limpias armas de la ley, verá embotarse los preceptos legales contra la brusquedad de las arbitrariedades de los Jueces.

Llamamos la atención del Sr. Gobernador Ahumada, acerca de lo que acontece con el Sr. Villalobos. Es inícuo que se manche la reputación de un hombre honrado con acusaciones temerarias acogidas benévolamente por jueces complacientes é injustos.

## Gracias Colegas.

Sobre nosotros pesa una nube de odios, porque nos hemos impuesto la tarea de desenmascarar déspotas. La prostitución de la prensa asalariada nos colma de soeces injurias para hacernos desistir, quizás, de nuestro empeño; pero no saben esos papeles que sus vociferaciones no nos acobardan, precisamente porque

obramos conforme á los dictados de nuestra conciencia, y no como ellos, que tienen que vivir en constante flexión espinal para no desagradar al Gral. Díaz ó al Ministro Reyes, á quienes defienden desprestigiándolos, porque nadie toma en serio las defensas hechas por paga.

Pero al contrario de esa prensa corrompida que tiene pendiente su vida, de la magnanimidad de sus prohombres, hay otra, la honrada, la que no adula, la que está al servicio del único soberano: el pueblo. Esta prensa honrada nos distingue con su aprecio, y nosotros nos enorgullecemos de ello, porque sería bastante lastimoso que los que reciben el mendrugo de los déspotas á cambio de su dignidad, fuesen los que nos brindaran amistad, la hedionda amistad de los serviles. Pero cuando la prensa independiente nos ayuda, nos sentimos agradecidos porque solo los colegas independientes son honrados.

Nuestros apreciables colegas *¡Excelsior!*, de Veracruz, *La Corregidora*, de Laredo Texas; *El Centinela*, de Zacatecas; *El Diablito Bromista*, de esta capital; *Vesper*, de Guanajuato; *La Unión Liberal*, de Monclova y otros no menos dignos, que en estos momentos sentimos no recordar, se han servido reproducir algunas de nuestras humildes producciones publicadas en *REGENERACION*, con lo que nos estimulan á seguir luchando sin flaquezas en este océano de necias concesiones y vituperables cobardías políticas.

Damos las gracias á tan estimables colegas por su galantería.

## Soldados y ciudadanos.

Así como reprochamos los actos de servilismo, nos complacemos en aplaudir los actos que presumen un carácter independiente y viril.

Algunos reservistas de esta capital, esos que no buscan más que un pretexto

para llevar al Gral. Reyes á la Presidencia de la República, contra la voluntad nacional, idearon ofrecer un simulacro de guerra en honor del Gral. Díaz con motivo de su onomástico.

Esta acción servil hirió á no pocos jóvenes reservistas, que terminantemente se han rehusado á tomar participación en ese simulacro.

Aplaudimos la actitud de los jóvenes que no se prestan á los alardes de servilismo. Quisiéramos que todos hicieran otro tanto, pero es demasiado pedir. La adulación ha echado hondas raíces y no poco trabajo costará desenraizar esa hierba hedionda del corazón de nuestros conciudadanos.

Ya que de reservistas tratamos, diremos, que á gran prisa se instalan clubs de ellos con el nombre de "Bernado Reyes." Los liberales debemos estar en guardia, porque tales agrupaciones son un peligro para la tranquilidad de la Patria, pues que si hoy no se atreven á declararse abiertamente á favor del Gral. Reyes, porque no tienen valor para poner á su candidato frente al Hombre Necesario, que dicen los serviles, mañana, no muy tarde por cierto, tendremos la desgracia de soportar la tiranía más exasperante que haya podido pesar sobre nuestra Patria, la que ejercerá el Gral. Reyes si para nuestra desgracia llega á subir á la Presidencia.

Ya hemos aconsejado á los jóvenes que se aparten del reservismo para que no sean víctimas de un cruel engaño. Se les dice que defenderán á la Patria en caso de guerra con alguna nación extranjera, para atraerlos, porque los hombres que tienen ambiciones políticas, conocen bien el corazón juvenil dispuesto á todas las abnegaciones. Pero en realidad, solo se trata de organizar un formidable partido, que cuente con la fuerza bruta para sostener la candidatura del Gral. Bernardo Reyes, que aspira á la Presidencia de la República.

También hemos aconsejado á los jóvenes, que se constituyan en clubs liberales. Estos no luchan ni quieren triunfos á fuerza de disparos de fusil, ni quieren amedrentar con el estruendo de los cañones. Los clubs liberales trabajan por educar al pueblo en sus derechos y obligaciones, ya que esa educación ha sido descuidada por el actual Gobierno, por cálculo, pues comprende que á un pueblo digno porque conoce sus derechos, no podría engañarlo como lo ha hecho con nuestro analfabeta pueblo.

El peligro de perder nuestra nacionalidad no depende de que carezcamos de soldados, sino de que no tenemos ciudadanos. Los pueblos abyectos, por más que cuenten con una docena de soldaditos disciplinados, no podrán defender su independencia, ya porque estén acostumbrados á ser esclavos, ya también porque para tener la conciencia de lo que es patriotismo, se necesita ser digno, y los esclavos, los que siempre han vivido oprimidos, nunca tendrán noción del patriotismo, porque no son dignos, porque no son libres en suma, porque no son ciudadanos.

Con las inmorales doctrinas de los periódicos gobiernistas, que subordinan nuestras instituciones al bienestar personal, fácil será comprender, que para tales libelos, poco importaría que estuviésemos dominados por una nación extranjera, siempre que por virtud de ese yugo, tuviéramos las comodidades que no pudiéramos procurarnos siendo libres.

Todos esos errores deben ser combatidos por los jóvenes que no se creen patriotas porque saben marchar tan bien ó peor que un recluta.

Conozcámonos, necesitamos ser ciudadanos. La conducta del Gobierno debe ser objeto de nuestras discusiones.

La Patria necesita el concurso de todos sus hijos para salvarla del desprestigio á que la orilla la conducta oficial de nuestros gobernantes.

Seamos ciudadanos. Ejercitemos nuestros derechos para no ser más tutelados de los césares. La grandeza de la Patria no estriba de que unos cuantos sean soldados y nadie ciudadano.

## IMPORTANTE.

*Pongo en conocimiento de las personas que se han ido ó se sirva aceptar mis servicios profesionales, que todo asunto relativo á mi profesión, puede tratarse, ya con el Lic. Egecio L. Arriola, en su despacho situado en la Calle de Moctezuma número 12, ó ya directamente conmigo, pues debido á la actividad y talento de mi ejercicio profesional he pasado á n.º 15 los profesionales que me han reducido la habitación del J. J. Wistar y Velázquez.*

*L. J. Flores Magón*

# EXCITATIVA PATRIOTICA.

Desde Abril viene publicando nuestro colega *La Razón*, de Veracruz, una excitativa á los ciudadanos para formar una asociación popular que sostenga las resoluciones 38<sup>a</sup> y 44<sup>a</sup> del primer Congreso Liberal reunido en San Luis Potosí, el 5 de Febrero del corriente año.

Dichas resoluciones son las siguientes:

“38<sup>a</sup> Trigésima octava.

“Todos los clubs constituidos en el país y los que en lo sucesivo se formen, deben vigilar los actos de los funcionarios públicos, como primera y principal obligación, y ejercitar con civismo la acción popular, acusando á los transgresores de la ley, sean de la categoría que fueren.

Por su parte, los miembros de esos clubs siempre que vean hollados sus derechos, acudirán al juicio de responsabilidad contra los funcionarios despóticos, é instigarán á los demás ciudadanos para que ejerciten ese derecho.”

“44<sup>a</sup> Cuadragésima cuarta.

“Los miembros de los clubs y los liberales de la República concurrirán á los comicios electorales, insinuando á los demás ciudadanos para que los secunden, en la imperiosa necesidad de ejercitar ese derecho.”

Hasta la fecha, el colega solo ha logrado que se inscriban diecisiete ciudadanos para sostener las referidas resoluciones.

Cree el colega que la abstención de los ciudadanos depende de que otras veces han sido cruelmente engañados por ambiciosos vulgares. Pero nosotros creemos que no hay tal cosa.

Lo que pasa actualmente en Veracruz es lo mismo que pasa en la República entera. No hay tal desilusión, sino temor, un temor espantoso de ser objeto de persecuciones, sin fijarse en que ese temor ó cobardía, es explotado por los poderosos para ejercitar impunemente sus arbitrarios procederes.

Todas las tiranías comienzan por infundir pavor, por imponerse á fuerza del terror, hasta que logran amilanar todos los ánimos. Una vez conseguido todo esto, imperan á su antojo, porque no habrá boca alguna que se abra para formular

una protesta ni resolución para afrontar una situación viril.

Así hemos sido educados nosotros. Hemos abierto los ojos en plena época de terror, y naturalmente los espíritus débiles, las voluntades tímidas y las almas medrosas, han buscado un refugio para apartarse de tanto horror, y ningún refugio hay mejor que el que ofrece la tiranía, á costa de la dignidad por supuesto, dando una comodidad de bestia sumisa á los que abjuran de sus prerrogativas de hombres. Pone la tiranía un dilema: tranquilidad para la pasividad ó persecución para los caracteres viriles.

La naturaleza humana, por lo mismo que tiene mucho de material, se acomoda fácilmente á la primera proposición del terrible dilema, y solo los que tienen en alta estima la condición de hombre, como ser inteligente, superior porque es racional, no se conforman con la mísera condición á que la tiranía quiere reducir á los hombres. Y éstos son los perseguidos, los befados, los odiados por la turba acomodaticia que ha trocado su condición de superioridad por un triste bienestar amasado con la ignominia.

Esta funesta educación está dando sus malsanos frutos, no solo en Veracruz, como antes dijimos, sino en toda la República. Ese mal se lo debemos á la actual tiranía.

Por eso no es raro que hay diecisiete ciudadanos, inscriptos para sostener las resoluciones 38<sup>a</sup> y 44<sup>a</sup> del primer Congreso Liberal.

Pero dejando á un lado tan desconsoladoras reflexiones, diremos, que si la tiranía impera es porque no nos hacemos el firme propósito de desenmascararla. Si todos los que somos objeto de una arbitrariedad, protestásemos y exigiéramos una reparación, sin acobardarnos por la vejación sufrida, sino por el contrario, considerar como una afrenta toda vejación, y con más bríos que antes de ser atropellados alzásemos nuestra voz, el despotismo se vería obligado á ceder y no nos oprimirían dolorosamente las dictaduras.

Invitamos pues á los veracruzanos á que se inscriban en el registro abierto por nuestro apreciable colega *La Razón*. Igualmente invitamos á todos los ciudadanos de la República á que se asocien en clubs que formen parte de la Confederación de Clubs Liberales.

Es necesario, urge que tratáremos por el restablecimiento de la moralidad administrativa; que sostengamos nuestras



instituciones liberales de las que se mo-  
fa la Dictadura porque es fuerte, porque  
está aliada al clero y al militarismo.  
Pero si nos unimos nosotros seremos los  
fuertes porque tenemos la razón y nues-  
tra arma es el derecho contra el que for-  
जेeará en vano la fuerza bruta.

## La víctima DE LA TIRANIA.

Hace varios días que se repre-  
sentó el ridículo sainete, ideado  
por el Juez Rueda Ramírez, de Cui-  
catlán, Oax. para impedir que al  
Sr. Escalante se le curase fuera de  
la cárcel, y todavía no pronun-  
cia su resolución el Juez.

Como saben nuestros lectores,  
urge la excarcelación del Sr. Esca-  
lante, por encontrarse gravemente  
enfermo dicho caballero.

En nuestro número anterior di-  
jimos, que se había solicitado del  
Juez la inspección de un facultati-  
vo de Oaxaca, que certificase si  
era de gravedad ó no la enferme-  
dad del Sr. José Escalante. Y en  
ese número vimos que el Juez,  
encomendó la inspección á unos  
curanderos analfabetas, uno de los  
cuales dijo que se encontraba bien  
el Sr. Escalante y que le **BENEFI-  
CIABA LA SALIDA DE LA SAN-  
GRE POR LA BOCA.**

Pero el defensor del Sr. Escalante,  
Sr. D. Benjamín L. de Guevara, ha  
dirigido un extenso telegrama á  
los Ministros de la Corte de Justi-  
cia del Estado, como una excitati-  
va de Justicia en el asunto á que  
nos referimos, y esperamos, al me-  
nos lo deseamos, que el alto tribu-  
nal de Justicia del Estado de Oa-  
xaca, no se confabule con los aten-  
tatorios procedimientos del Juez  
Carlos Rueda Ramírez, pues se tra-  
ta de la vida de un hombre digno,  
de un patrióta que purga en estos  
momentos su decidido amor á la  
Patria, como si fuera monstruoso  
amarla.

Hay que tener en cuenta, ademá-

los tenebrosos antecedentes del ne-  
gocio, por los que se vé que solo se  
trata de ejercitar una innoble ven-  
ganza por parte del enconado Juez  
y del ex-Jefe Altamirano, por ha-  
ber sido éstos derrotados en buena  
lid por el Club Liberal Regenerador  
"Benito Juárez," de Cuicatlán, del  
que es digno Secretario el Sr. D.  
José Escalante.

Queremos que se atienda la exci-  
tativa del apreciable Sr. Benjamín  
L. de Guevara, porque es bochor-  
noso, altamente vergonzoso que se  
deje á un Juez arbitrario en liber-  
tad de ejercitar sus venganzas. Es  
necesario que se ponga un dique á  
ese desbordamiento de nauseabun-  
das pasiones de dos almas enven-  
nadas, la del Juez y la del ex-Jefe  
Político, que se están sirviendo de  
su poderío para atormentar á un  
hombre honrado, que á la postre  
resultará inocente ante la ley, pero  
que la sociedad sabe de antemano  
que no ha cometido delito alguno.

**LA PERSONA** que remita á la Adminis-  
tración de REGENERACION el importe de cinco subscripciones  
por un trimestre (\$ 10.00) recibirá una  
SUBSCRIPCIÓN GRATIS POR UN SEMESTRE.

### Señor Juez de Distrito

EN EL ESTADO DE HIDALGO.

Llamamos la atención de Vd. sobre el siguiente documento:

"Hoy á las 7 y 30 a. m. falleció  
el Sr. José Dolores Romero.

La H. Asamblea Municipal por  
mi conductor, al participar á vd.  
tan triste acontecimiento, le ruega  
se digne honrar con su presencia  
*las exequias y sepelio* que tendrán  
verificativo respectivamente maña-  
na á las 8 a. m. y á las 4 p. m.  
en la Parroquia de esta Villa y Pan-  
teón del Municipio.

Atotonilco el Grande, Junio 15  
de 1901—Francisco Chávez, Presi-  
dente Municipal suplente."

Ley de 14 de Diciembre de 1874.



corporación, ni tropa formada, pueden concurrir con carácter oficial á los actos de ningún culto, ni con motivo de solemnidades religiosas se harán por el Estado demostraciones de ningún género....

“Art. 28º Los delitos que se cometan con infracción de las secciones primera, segunda y sexta de esta ley, tienen el carácter de federales y son de la competencia de los tribunales de la Federación.....”

Hacemos nuestra la anterior denuncia de nuestro estimado y liberal colega *El Gorro Frigio*. El Juez de Distrito del Estado de Hidalgo debe averiguar si se efectuaron las exequias á que esa circular ó invitación se refiere y castigar á los culpables con severidad, pues sería inmoral que nuestras leyes fundamentales se burlasen tan desvergonzadamente.

Este es el fruto que la necia política de conciliación lega á las generaciones futuras. Se acentúa el imperio del fanatismo en complicidad bochornosa con nuestros gobernantes que, ya hemos dicho repetidas veces, no son liberales, y debemos, por tanto, oponer á ese avance convicciones firmes y una solidaridad de acción en donde se estrellen las locas aspiraciones de una facción vencida.

Es necesario que luchemos.

**SE SOLICITAN** AGENTES PARA NUESTRO PERIODICO EN TODAS LAS POBLACIONES DE LA REPUBLICA. HONORARIOS 15 p<sup>cs</sup> LIBRE DE GASTOS.

## Algo sobre la Escuela Preparatoria.

Creíamos que con la separación del funesto Castañeda y Nájera de la Dirección de la Escuela Preparatoria, concluiría la insolente, torpe é injusta actitud de los Prefectos de esa Escuela, educados en el ejemplo de la cuartelaria y ruda tiranía de aquel Director; pero nos

“Art. 3º Ninguna autoridad ó ha decepcionado la nota que tenemos á la vista.

El Sr. Lic. Diego Baz, Profesor de Literatura, encomendó á varios alumnos que presentaran composiciones literarias con el objeto de educar la originalidad y la inventiva en las producciones de sus discípulos.

Dos de éstos fueron aplaudidos por sus compañeros, lo que irritó á un jovencito Julián Sierra, protegido de Castañeda y Nájera, que funge, sin tener para ello carácter, ni personalidad, ni criterio, de Prefecto Superior, y ordenó el castigo de todos los alumnos, quienes permanecieron encerrados en la clase hasta las ocho de la noche.

Mas aún, ese Prefecto pretendió que uno de los alumnos cuidara á los demás y denunciase á los que cometieran faltas, cargo que declinó el alumno designado, lo que llenó de mayor indignación á Sierra, quien dijo que era obligatorio delatar al que cometiera una falta, añadiendo que el no hacerlo era propio de una cuadrilla de bandoleros.

Aparte de la falta de criterio de ese Prefecto y de su pretensión de exigir á un alumno un servicio personal sin el consentimiento de éste, nos parece altamente desmoralizadora la conducta de Sierra. No debe tratarse á los alumnos con la insolencia de capataz y menos aun hostilizarlos con castigos á que no dan lugar. Si Castañeda y Nájera consentía esos actos nocivos, era porque ese ex-Director merecía más dirigir un Cuartel que una Escuela, para la que se requieren aptitudes y tacto que es imposible tengan las inteligencias mediocres y nebulosas.

Esperamos que el Dr. Flores no seguirá el camino trazado por su antecesor y que corregirá la virulencia de sus empleados, destituyéndolos, como debe destituirse á todo lo nocivo.



# Regeneración.

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE COMBATE.

La libertad de imprenta no tiene más límites, que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública. (Art. 7.º de la Constitución.)

Quando la República proclama su voz soberana, será forzoso someterse á dimitir.

CAMBIATA.

DIRECTORES:

Lic. Jesús Flores Magón.—

—Ricardo Flores Magón.

Oficinas: Centro Mercantil, 3er. piso, núm. 20, (México, D. F.) Teléfono 264.

Administrador: Ricardo Flores Magón.

## CONDICIONES.

"REGENERACION" sale los días 7, 15, 23 y último de cada mes y los precios de suscripción son:  
Para la Capital trimestre adelantado.....\$1 50  
Para los Estados id id .....\$2 00  
Para el Extranjero id id en oro.....\$2 00  
Números sueltos 10 cs para la capital y 15 para los Estados

Se entenderá aceptada la suscripción, en caso de que no se devuelva el periódico y se girará por el importe de un trimestre

A los Agentes se les abonará el 15 por ciento.

No se devuelven originales

Para los anuncios en el periódico pídanse tarifas.

**NOTA.** El precio de suscripción en cualquier país de América es de DOS PESOS PLATA MEXICANA por cada trimestre.

Las personas que reciban nuestro periódico en los Estados Unidos de América, deberá remitir el importe de sus suscripciones al SR. D. NEMESIO GARCIA, LAREDO, TEX. E. U. A.

## Desahogos de los serviles.

El *Popular*, sucio papel que conserva el hedor de los pies con que está escrito, se retuerce de rabia porque hemos asentado que le paga el Ministro Reyes para que defienda las ambiciones políticas de dicho militar.

Con motivo de los artículos que hemos publicado relativos á la segunda reserva, nos llama traidores, infelices, malos mexicanos, mentecatos, renegados, cobardes, reptiles..... solo porque nos hemos atrevido á desenmascarar las ambiciones

políticas de Bernardo Reyes, quien sueña con la Presidencia de la República para tiranizarnos.

Hemos dicho, y lo repetimos, la institución de la segunda reserva, no es más que el disfráz con que se oculta vergonzante la ambición de Bernardo Reyes.

El Gral. Reyes quiere subir á todo trance, quiere imponerse. Para ello, como su popularidad es nula, porque ha tenido el mal tino de grangearse más enemigos que amigos, trata ahora de formar un partido, haciéndose simpático.

Ideó la segunda reserva, porque sabe bien, (Reyes) que la juventud es entusiasta, y que, por lo mismo, su idea sería acogida con aplauso, como en efecto sucedió. Todos se sintieron satisfechos, por que nadie sospechaba que el egoismo fué lo único que movió á Reyes para la creación de la segunda reserva. Y comenzaba á organizarse el *reyismo*, cuando dimos la voz de alarma y el *reyismo* abortó. De ahí proviene todo el odio que nos tiene el desairado *reyismo*. No lo dejemos crecer.

El hediondo despecho nos ha hecho blanco de sus iras, llamándonos malos mexicanos y traidores, á nosotros, que si luchamos por algo es por el amor que tenemos á la Patria; á nosotros, que si sufrimos serenamente toda suerte de persecuciones es porque defendemos los dere-



chos del pueblo, ultrajados por la autocracia de Díaz.....

Traidores y malos mexicanos seríamos, si dijéramos que Díaz no nos tiraniza, que Díaz es un buen gobernante cuando todos sabemos que lo es pésimo: entonces ni podría decirsenos mentecatos, renegados, cobardes, reptiles..... porque aplaudiríamos la mano que azota sin piedad nuestros derechos, porque llegaríamos á la monstruosidad de hacer Dios á Díaz, al gobernante que labra la desventura de la Patria.....

Pero cuando haciéndonos eco de los sufrimientos del pueblo, alzamos nuestra voz para exigir la devolución de sus derechos, arrancados en mala hora con el necio pretexto de una paz mortal, de una paz que ha costado la vida á millares de ciudadanos, caídos á la tumba en gracia de la estabilidad de un orden de cosas que mata las energías y ha convertido en siervos á los que ayer fueron hombres libres; cuando alzamos la voz para desenmascarar nuestra situación política, tratando de demostrar que Porfirio Díaz es un rey, un rey absoluto totalmente reñido con la democracia; cuando alzamos la voz para que la justicia no sea una ilusión, no sea una mercancía con la que trafican no pocos jueces venales; cuando alzamos la voz para hacer saber que las instituciones liberales han sido trocadas por instituciones monárquicas, porque así le viene en gana á Porfirio Díaz: cuando alzamos la voz para protestar contra la negra ola de sotanas que obscurece el porvenir de la Patria; cuando alzamos la voz para protestar contra el atropello que los caciques, como señores feudales, llevan á cabo en las personas de los ciudadanos, y cuando, como en el caso de la institución de la segunda reserva, prevenimos á la juventud para que no se deje sorprender por las ambiciones políticas de Reyes, no creemos merecer las injurias con que la desvergüenza trata de anonadarnos, sin conseguirlo, porque tenemos valor civil para repelerlas y valor también para repe-

ler la violenta agresión personal, á la que contestamos con el bofetón!.....

No necesitábamos dar explicación ninguna, porque el público sabe perfectamente que nuestras miras son desinteresadas y no como las de *El Popular*, que alaba por paga; pero puede deslumbrarse el público con la garrulería de la pestilente hoja gobiernista. La explicación, pues, no es para la infecta hoja sino para el público.

Aparte de la necia hoja, envalentonados por la palabrería de cuartel que ha convertido en albañal al *Popular*, una docena de reservistas ha impuéstose la ingrata tarea de arrojarnos lodo y las protestas suceden á las protestas, ridículas todas ellas y acogidas con malsana fruición por ese resumidero de pasiones y de inmundicias que se llama *El Popular*.

Sin embargo, vemos con gusto que no todos los reservistas se prestan para esa clase de enjuagues, y que solo una docena, ó un poco más, son los únicos que, ó no nos han comprendido ó son realmente aliados de Bernardo Reyes.

Nuestra idea no es que los jóvenes dejen de amar á la Patria, sino que se aparten del peligro que corren de servir de escalón á Reyes, para hacer subir á ese funesto funcionario á la Presidencia de la República.

## IMPORTANTE.

*Pongo en conocimiento de las personas que se han servido ó se sirvan aceptar mis servicios profesionales, que todo asunto relativo á mi profesión, puede tratarse, ya con el Lic. Eugenio L. Arnoux, en su despacho situado en la Calle de Montealegre núm. 12, ó ya directamente conmigo, pues debido á la actividad y talento de mi mencionado compañero, en nado ha perjudicado á mis asuntos profesionales la prisión á que me ha reducido la arbitrariedad del Juez Wistano Velázquez:*

*Lic. J. Flores Magón:*



## EL ASUNTO DE "El Hijo del Ahuizote."

Vuelve á ocupar la atención pública, el asunto de nuestro querido y valiente colega *El Hijo del Ahuizote*, en el que tan desairado papel hizo la oficiosidad del Juez Pérez, al condenar á los procesados á *no leer y escribir*, pena que solamente podía brotar del estrecho intelecto del joven Pérez.

Recordarán nuestros lectores que dos individuos, Antonio Mercenario, entonces Gobernador de Guerrero, y Arturo Paz, se querellaron de calumnia extrajudicial é injurias contra el personal de nuestro colega, encarcelándose entre otras personas, á D. Remigio Mateos, Director del Semanario, y á D. Alfonso Cabrera, Administrador del mismo, á quienes hicieron compañía D. Félix Delvaille, gerente de la imprenta, y el jovencito Luis Mata, encargado de la Tipografía Literaria.

Pérez descargó principalmente sus iras sobre los Sres. Mateos y Cabrera, á quienes condenó á más de tres años de prisión y á no leer y escribir. Apelada la sentencia, los Magistrados de la 2ª Sala del Tribunal Superior, deseando quedar bien con el público, que simpatiza con los escritores que lo defienden, y con el Gobierno, que sostiene á esos Magistrados en un puesto que no merecen, hizo una composición que en su oportunidad fué merecidamente silbada, pues si bien es cierto que se disminuyó la pena, también lo es que no beneficiaba al Sr. Mateos, pues casi correspondía al tiempo en que este Señor podía obtener su libertad preparatoria si se hubiese ejecutado la famosa sentencia del joven Pérez.

Contra la sentencia de la 2ª Sala del Tribunal Superior, ha promovido el cesudo y valiente Sr. Lic. D. Francisco A. Serralde, defensor del Sr. Cabrera, el recurso de amparo ante el Juez 2º de Dis-

trito. Tenemos á la vista el ocurso respectivo, y no sabemos qué admirar más, si la energía de su autor, ó las profundas y sagaces observaciones de que se halla pletórico. A la rica forma literaria, se hermanan perfectamente la talentosa exposición jurídica y la oportunidad de las doctrinas que se citan. Sentimos mucho que por su extensión no podamos dar á conocer íntegra á nuestros lectores tan interesante pieza jurídica. Nos conformaremos, ya que en otra ocasión hemos hablado extensamente de éste asunto, con reproducir algunas fracciones que contienen doctrinas de reputados autores, sobre la libertad de imprenta.

Dice en su importante escrito el Sr. Lic. Serralde;

"Cuando se discutió el artículo 7º Constitucional, los constituyentes explicaron ampliamente el significado, extensión y consecuencias del precepto que reglamenta la libre emisión del pensamiento.

"En aquella discusión, dos oradores se distinguieron, el eminente patriota Sr. Zarco y el liberal sin tacha S. Mata.

"El primero, hablando de las restricciones que entraña el artículo constitucional, del respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública, decía....."Deseo defender la libertad de la prensa como la más preciosa de las garantías del ciudadano y sin la que son mentira cualesquier otras libertades y derechos.—Un célebre escritor inglés—agregaba Zarco,—ha dicho: "Quitadme toda clase de libertad, pero dejadme la de hablar y escribir conforme á mi conciencia." "Estas palabras demuestran lo que de la prensa tiene que esperar un pueblo libre, pues ella, señores, *no sólo es el arma más poderosa contra la tiranía y el despotismo*, sino el instrumento más eficaz y más activo del progreso y de la civilización."

.....  
"Veamos cuales son.—agregaba aquel célebre constituyente— las restricciones

que impone el artículo. Después de descender á pormenores reglamentarios y que tocan á las leyes orgánicas ó secundarias, establece como límites de la libertad de Imprenta, el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública.

“La vida privada! Todos deben respetar este santuario. Cuando el escritor acusa á un ministro de haberse robado un millón de pesos al celebrar un contrato, cuando denuncia á un Presidente de derrochar los fondos públicos, los Fiscales y los Jueces sostienen que como se trata de robo, se ataca á la vida privada y el escritor sucumbe á la arbitrariedad.

“La moral! ¡Quién no respeta la moral! ¡Qué hombre no la lleva escrita en el fondo del corazón! La calificación de actos ó escritos inmorales la hace la conciencia sin errar jamás; *pero cuando hay un Gobierno perseguidor, cuando hay Jueces corrompidos* y cuando el odio de partido quiere no sólo callar sino ultrajar á un escritor independiente, una máxima política, una alusión festiva, un pasaje jocoso de los que se llaman colorados, una burla inocente, una chanza sin consecuencias, la califican, de escritos inmorales para echar sobre un hombre la mancha de libertino.

“La paz pública! Esto es lo mismo que el orden público; el orden público, señores, es una frase que inspira horror!; el orden público, señores, reinaba en este país cuando lo oprimían Santa Ana y los conservadores, cuando el orden consistía en destierros y en proscripciones! El orden público se restituyó en México cuando el Ministerio Alaman empapaba sus manos en la sangre del ilustre y esforzado Guerrero!; el orden público como hace poco recordaba el Sr. Diaz González, reinaba en Varsovia cuando la Polonia generosa y heroica, sucumbía maniataada, desangrada, exánime al bárbaro yugo de la opresión de la Rusia; el orden público es á menudo la muerte y la degradación de los pueblos, *es el reinado*

*tranquilo de todas las tiranías*; el orden público de Varsovia es el principio conservador en que se funda la perniciosa teoría de la autoridad ilimitada..... Este orden público es deleznable y quebradizo y llega á destruir la libertad de la prensa y con ella todas las libertades.”

“Contestando el Sr. Mata como miembro de la comisión de constitución, dijo: “La vida privada se refiere á la vida íntima, al sagrado del hogar doméstico y no es posible que con esta se confundan los actos públicos de los funcionarios.” “En cuanto á la moral, los impugnadores convienen en que se siente en el corazón más bien que se define.

“La comisión para evitar abusos establece como suficiente garantía el Jurado para que falle la conciencia pública, para que el pueblo ejerza las funciones de legislador y Juez.

“Si á pesar de todo esto hay arbitrariedad, la arbitrariedad será del pueblo y al fallo del pueblo deben resignarse los verdaderos liberales.

“Tal es la interpretación genuina del artículo 7º Constitucional y por ella se ve, con toda claridad, que la libre emisión de las ideas, por medio de la prensa, no tiene más restricciones que la vida privada, la moral y la paz pública y aun estas restricciones deben entenderse en sus límites precisos sin que, por vida privada, por moral ó por paz ú orden público, se entiendan circunstancias que no entran en la clasificación que entrañan esas definiciones.

“El derecho del escritor público, según los constituyentes, se extiende hasta poder afirmar que un ministro se robó un millón de pesos al celebrar un contrato, sin que en esta imputación pueda encontrarse un acto delictuoso ó sea una calumnia, porque como lo indicó el ilustre Sr. Mata, la vida privada se refiere á la vida íntima, al sagrado del hogar doméstico, y no es posible que con esta se con-

fundan los actos públicos de los funcionarios.”

En seguida demuestra el Sr. Lic. Serralde que no se atacó en *El Hijo del Ahuizote*, á la vida privada de Mercenario y de Paz y dice:

“Si no se quiere que la prensa censure los actos de los funcionarios públicos, ya sean estos gobernadores ó ya sean diputados, que se derogue el precepto constitucional y que francamente se diga que las teorías de los constituyentes, especialmente las expandidas por los ilustres Zarco y Mata, han quedado totalmente borradas y no es lícito ejecutar lo que aquellos defendieron con tanto patriotismo.”

Respecto á la aplicabilidad del Código Penal á los juicios de imprenta, dice cesadamente el Sr. Lic. Serralde:

“Los delitos de injurias, de difamación y de calumnia extrajudicial, invocados por los funcionarios públicos, pugnan abiertamente con el artículo 7º constitucional porque la idea de que existe delito donde hay una censura ó una imputación á un funcionario, no cabe en cerebros formados por los principios constitucionales; de manera que, el invocar el Código Penal, por parte de un funcionario, para aplastar al que ejerce la garantía consignada en dicho artículo, equivale á tanto como á pretender, que las leyes secundarias sean derogatorias de la Constitución Federal, absurdo condenado de modo absoluto, en el axioma del insigne constitucionalista José María Iglesias:

“Sobre la Constitución nada.  
Sobre la Constitución nadie.”

“Estos mismos principios—dice mi erudito maestro el notable jurisconsulto Lic. José Blas Gutiérrez Flores Alatorre en el tomo segundo, parte segunda, página cuatrocientos sesenta y seis del Código de la Reforma—“estos mismos prin-

cipios fueron textualmente acogidos en los artículos 6º y 7º de los reglamentos de catorce de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y seis y veintiocho de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco; y si conforme á las mismas disposiciones retrógradas la censura de actos oficiales es permitida, la ley de treinta y uno de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho no puede repugnarla, porque, si en su artículo 3º declara punible la atribución de vicio ó delito, no estando este declarado por los Tribunales, no habla de vicio ó delito oficial, sino de la *vida privada*, cuya justa interpretación le dió el Congreso en la sesión de veinte de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve, en la que, tratándose de la acusación hecha por Don José García Poblaciones contra el Ciudadano Diputado Juan Carbó, por haber éste dicho en *El Espíritu Público*, de Campeche, que aquél empleado había sido *traidor y desertor* en campaña, se dijo en el debate que tales delitos, *así como los oficiales*, son de dominio público, y, por lo mismo, no puede decirse que su publicación afecte á la vida privada: razón por la cual en la Historia del Congreso Constitutivo, escrita por Don Francisco Zarco, consta que, al debatirse el artículo 7º Constitucional, quedó plenamente demostrado que no se incurre en responsabilidad *denunciando* la prensa las *faltas ó delitos de funcionarios públicos*.....En vista de tales fundamentos, el Congreso declaró no haber lugar á la formación de la causa contra el acusado.....

“Ni los Estados, ni la Federación—dice á su vez el notable jurisconsulto Vallarta, cuyas doctrinas son bien conocidas y reputadas en el foro, (Cuestiones Constitucionales tomo 4º página 337 y 338)—ni los Estados ni la Federación, pueden expedir ley alguna que ponga al Gobierno, su política, la conducta oficial de los funcionarios, la discusión de los

negocios públicos fuera del alcance, de las apreciaciones, de las censuras, de los ataques de la prensa so pretexto de que se injuria, difama ó calumnia á esos funcionarios; porque, cualquiera ley que *en ese sentido se expidiera, sería inconstitucional y nula, tan atentatoria como la que violara la soberanía de los Estados, la que desconociera el régimen representativo, la que impusiera la pena de confiscación, la que infringiera, en fin, cualquier precepto de la Suprema.* Si el art. 7<sup>o</sup> de que hablo, no pone más límites á la libertad de la prensa que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública, y si de evidencia *no son actos de la vida privada, ni la política del Gobierno, ni la conducta pública de los funcionarios,* solo atentando, sin embargo, contra ese artículo, puede haber ley alguna que califique como delito de injuria, de difamación ó calumnia, al dicho del escritor que acuse al Congreso de no cumplir con sus deberes, á un Tribunal de vender la justicia, á un Ministro de dilapidar los fondos públicos; que repunte como criminal á la redacción de un periódico porque asegura que en una elección ha intervenido cohecho, fraude ó violencia, porque combata una candidatura, porque haga oposición á la política del Gobierno; que prohíba al órgano de cualquier partido, aun atacar las instituciones, la Constitución misma.”

.....

“La jurisprudencia también ha emitido una idea bien clara sobre la libertad de la prensa, sobre la interpretación que debe darse al artículo 7<sup>o</sup> Constitucional y sobre la inaplicabilidad del Código Penal á los delitos de prensa, tratándose de funcionarios públicos.

“En efecto, la Suprema Corte de Justicia ha pronunciado con fecha diez de Febrero de mil ochocientos noventa y seis, un notable fallo que se encuentra publicado en la Ciencia Jurídica, sección federal, año de mil ochocientos noventa y

siete, tomo primero, página 24.

“En esa ejecutoria se encuentra un considerando que dice así:

“Que si hubiera de interpretarse el artículo Constitucional citado en el sentido de considerar la censura de los actos oficiales como ataque á la persona ó á la vida privada, por el descrédito que accidentalmente puedan acarrear al funcionario ó empleado público, *verdría por tierra la libertad que ese artículo garantiza y crearía la inviolabilidad de los funcionarios públicos ante la prensa;* pero destruyendo la inviolabilidad de la prensa dentro de los límites legales que es cabalmente lo que ha querido asegurar la Constitución en su artículo relativo, que es explícito y debe dominar en esta materia, cuando establece que en las publicaciones impresas no hay delito siempre que no se afecte la vida privada, la moral, ni la paz pública.”

“Este fallo fué pronunciado en caso idéntico al de que se trata.

“En efecto, un escritor público en Puebla, atacó por medio de un periódico al Jefe Político Sr. Mirus, á quien atribuyó algunas faltas y delitos, esto es, se trataba de un caso igual al presente puesto que el cargo se hacía á un funcionario y lo mismo es, para el efecto de la libertad del pensamiento, que se trate de un Jefe Político, que se trate de un Gobernador, siempre que no haya cambio ni en los medios ni en las censuras á los funcionarios públicos; ó de otra manera, siempre que no se ataque la vida privada, la moral ó la paz pública.

“En consecuencia, la jurisprudencia que estableció aquella ejecutoria, debe adoptarse en el caso actual, supuesto que existen el mismo precepto Constitucional, las mismas doctrinas, y las mismas leyes secundarias,”

En seguida, el Sr. Serralde demuestra que su defensor no es culpable de los delitos por los que se le ha sentenciado y hace un análisis completo de los funda-



mentos de los fallos que se han pronunciado en este asunto, desmenuzando las torpes apreciaciones del Juez Pérez y de los Magistrados de la 2ª Sala.

Felicitemos cordialmente al inteligente Sr. Lic. Serralle por su labor y le deseamos el triunfo de los principios sanos que expone, en beneficio de la clase periodística tan vejada por la actual Administración.

## A los Reservistas.

Continúa la formación del *reyismo*, partido vergonzante que quiere imponer á su ídolo por medio de la fuerza.

Ya hemos dicho que se están instalando clubs de reservistas, que llevan por nombre "Bernardo Reyes." En esta ciudad acaba de fundarse uno, que no lleva ese nombre, pero que en cambio ha otorgado el nombramiento de Presidente honorario al Gral. Bernardo Reyes.

Hasta el cansancio hemos dicho que la institución de la 2ª Reserva del Ejército no es más que el pretexto para organizar un partido político, el *reyismo*.

Los jóvenes que efectivamente sean patriotas, deben huir de esa institución porque servirán de instrumentos inconscientes para elevar al Gral. Reyes á la Presidencia de la República.

A primera vista, parece que solo se trata de ejercitar á los jóvenes de buena voluntad en el arte de la guerra; pero investigando detenidamente dicha institución, vemos que detrás de ella está la ambición política de Bernardo Reyes para ocupar la Primera Magistratura del país.

Los que todavía ven en el Gral. Reyes, al futuro Presidente, deben fijar su atención en la serie de artículos que llevamos publicados bajo el título de "El Gral. Bernardo Reyes," y después de leerlos con

detenimiento, comprenderán el inmenso dolor que afligiría á nuestra infortunada Patria, si tal hombre llegase á tan elevado puesto.

No cesaremos de llamar la atención de los reservistas acerca del desastroso hecho, que consiste en que ellos creen que trabajan para la defensa de la Patria, cuando en realidad solo servirán de escalón al Gral. Reyes, si antes no se apartan de tan funesta institución. Sucederá, si insisten en permanecer afiliados á esa institución, que en lugar de medir sus armas con cualquier extranjero enemigo de la Patria, harán uso de esas armas y de sus conocimientos en el arte de la mañanza para decapitar á sus hermanos, que preocupados por la salud y decoro de la Nación, se opondrán tenazmente á que Bernardo Reyes suba al Poder.

Los reservistas, si son efectivamente patriotas, deben organizar clubs liberales, como ya varias veces lo hemos dicho. El peligro de la pérdida de nuestra nacionalidad, no estriba de que carezcamos de conocimientos en el arte de la guerra, sino de que no tenemos ciudadanos. Los clubs liberales tienen por objeto principal formar de cada hombre un ciudadano, para que no permita nuestro pueblo la embrutecedora tiranía de la sotana, de esa maldita sotana que ha procurado á nuestra dolorida Patria tantos amargos días de luto, porque el clero católico para la República significa la infamia y la traición.

Los clubs liberales, prestan un gran servicio á la Patria. Ellos educan al pueblo para que no se deje fanatizar de los frailes, ni tiranizar de los déspotas. Los clubs liberales, trabajan por el restablecimiento de la moralidad administrativa, porque comprenden que uno de nuestros mayores males es la implantación de una monarquía vergonzante, como la que tenemos, en un pueblo que debiera ser libre, porque nuestros padres dieron su vida por nuestra libertad; nuestros padres



dieron gustosos su tranquilidad porque nosotros, sus hijos, nos viéramos libres de la corrompida clerecía y la disolvente Dictadura.

En suma, los clubs liberales trabajan por la reconquista de los derechos del hombre, arrebatados por la Dictadura del Gral. Díaz unida al nefando clero católico, como lo demuestran el entronizamiento de los traidores que no desdennaron ayer dirigir sus golpes al corazón de nuestra Patria, y hoy, gracias á la funesta política de Porfirio Díaz que los sostiene, comen el pan de la Nación sin ruborizarse de que no hace mucho tiempo, no satisfechos con los odiosos déspotas de México, trajeron uno extranjero, para que la deshonra de la Patria fuera completa, para acabar de remachar nuestra ignominia.

¿Comprenden los reservistas el peligro á que está expuesta la Patria, si continúa entronizado el despotismo que sostiene al corrompido clero católico que es el vehículo de la traición?

Un gobierno como el que tenemos, que sin ambages se adhiere al clero, no hará otra cosa que labrar la desgracia de la Patria. Nada bueno podemos esperar de la actual Dictadura. Y el reyismo, lo que intenta, es que la Dictadura pase á manos de Bernardo Reyes.

Los reservistas, como ya lo hemos dicho, son hombres de valor ó al menos presumen serlo, porque se ejercitan para jugar la vida en los combates. Si, pues, son hombres de valor ¿por qué no se congregan en clubs liberales para trabajar por el respeto á nuestras instituciones democráticas, atropelladas por la autocracia de Porfirio Díaz? El que arriesga la vida, fácilmente arriesga su tranquilidad. En los clubs liberales no se compromete la vida, á lo sumo, y eso porque ni á Díaz ni á Reyes les hacen gracia las manifestaciones democráticas, pueden perder la tranquilidad, pero no la vida. porque los liberales alzaríamos nuestra voz

para impedir cualquiera atentado de la tiranía, la que, por otra parte, nos teme y nos respeta en virtud de que no se juega impunemente con un león.

Cada día aumenta el número de clubs liberales, y ese desarrollo siempre creciente y siempre firme de los adeptos á las sagradas doctrinas democráticas, impide que el Gobierno ejecute represalias. La unión de los clubs. hace respetable al partido liberal.

Ven los reservistas que no corren peligro alguno instalando clubs liberales, si es que por cobardía política no lo hacen. No corren peligro, porque los liberales reunidos en clubs, no permitimos que la tiranía atropelle los derechos de los ciudadanos.

Apártense, pues, del reservismo y trabajen por la felicidad de la Nación. Formen ciudadanos educando al pueblo en sus derechos y obligaciones, y déjense de servir de escalón á Bernardo Reyes.

La Patria quiere ciudadanos y no soldados que sean máquinas.

---

SE SOLICITAN AGENTES PARA NUESTRO PERIODICO EN TODAS LAS POBLACIONES DE LA REPUBLICA HONORARIOS 15 p<sup>cs</sup> LIBRE DE GASTOS.

---

## Bizarria Militar.

Antiguamente el soldado era sufrido y valiente y casi se enorgullecia de ello, haciendo alarde de desafiar la inclemencia de los ardorosos rayos del sol y de recibir con la sonrisa en los labios lluvias torrenciales y el frio de los inviernos. Hoy las cosas han cambiado. En Lampazos se sobrecojen de temor los soldados por el estruendo que hace un judas al estallar: otros soldados se elogian mutuamente porque hicieron prisioneros en el Yaqui á unos niños y cuatro ó cinco mujeres; otros consideran napoleónico



triunfo la toma de un poblacho en ruinas (Chan Santa Cruz); los de más allá arrojan sus kepíes á los piés de suripantas de barrio, barriendo con los viriles entorchados del militar los innobles tabladós de los jacalones—teatros; otros, como Aureliano Díaz, disparan sus pistolas sobre ciudadanos inermes y caídos y así sucesivamente otros muchos.

Por lo que se vé, el militarismo decae. Hace unos cuantos días, un joven reservista, temiendo enfermarse con una insignificante lluvia de las que han caído en lá actual temporada, hizo á un lado la marcialidad que debe informar todos los actos de los militares é hizo uso de un paraguas, á pesar de ir uniformado. Un gefe reprendió dura y merecidamente al *bizarro*.

Ese soldadito al que hacen daño unas cuantas gotas de agua, y que sin miramiento alguno deshouna al uniforme con sus timideces de niña anémica, debe sonñar sin duda, puesto que se dedica á ser soldado, en batallas campales, en las que no servirá, por que si teme una lluvia de agua, con mayor razón ha de causarle espanto una lluvia de balas, para las que no hay paraguas.

Deshonran al ejército esos militaritos afeminados.

## LA CORREGIDORA.

*Semanario liberal que se edita en Laredo Texas, E. U. A. bajo la inteligente dirección de la Srta. Sara E. Ramírez.*

*Este periódico debe ser leído por todo buen mexicano, pues en él se tratan asuntos de palpitante interés para el Gran Partido Liberal.*

*“La Corregidora” es uno de los pocos periódicos que pueden llamarse verdaderamente liberales; sus ideas avanzadas ilustran á la vez que fortifican las convicciones, y el sano patriotismo que informa sus artículos entusiasma aumentando el amor á la Patria que sufre tanto bajo el yugo de los déspotas.*

*La subscripción vale por un año un peso oro. Para todo asunto dirigirse á la Srta. Sara E. Ramírez, Avenida de Salinas No. 407 Laredo Texas, E. U. A.*

## Las monstruosidades de un Juez.

Nuevos ultrajes han sido inferidos á la justicia en Cuicatlán. Y no solo la justicia ha sido ultrajada por el juez verdugo Rueda Ramírez, sino también la humanidad.

Dimos cuenta de que el Sr. Benjamín L. de Guevara, defensor del Sr. D. José Escalante, envió una excitativa de justicia al Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para que ordenase la excarcelación del Sr. Escalante, dado el delicado estado de salud que guarda en la pestilente carcel de Cuicatlán, á donde lo han conducido la refinada maldad de un juez arbitrario asociado al ex-Jefe Político Altamirano.

El Supremo Tribunal del Estado, ordenó al Juez Rueda Ramírez que se practicase un nuevo reconocimiento para ordenar la excarcelación del Sr. Escalante, y el verdugo Juez, á pesar del mandato del Supremo Tribunal hizo burla de él, porque volvió á encomendar el reconocimiento al mismo analfabeta Alarcón.

Como era de esperarse, el rudo Alarcón, dijo que el Sr. Escalante estaba aliviado.

Tal burla hecha al Tribunal de Justicia por un juez que debiera respetar los mandatos de su superior, nos pone de manifiesto el grave mal que nos aqueja, sin justicia, sin jueces escriptulosos. Está minada la actual administración por la falta de justicia, y sin embargo, el Gral. Díaz, se atreve á decir que se tenga fe en ella, cuando más bien debió decir, que se tuviera fé en la injusticia, en la arbitrariedad, en el abuso, que no otra cosa reina en nuestra pobre Patria.....

El Sr. Escalante languidece más y más cada día y al fin morirá víctima del más brutal de los atropellos.

El individuo llamado Alarcón es perriente político del alumniador Altamirano. Como saben nuestros lectores, es un analfabeta, pero el Juez Rueda Ramí-



rez, á pesar de encontrarse en Cuicatlán el Dr. Luis Flores Guerra y el Sr. D. José Nolasco, bastante reputados como hábiles en la ciencia médica, no designó á dichos señores para que practicasen el reconocimiento, porque son honrados y no se prestan á criminales maquinaciones.

Hasta el día 7 del corriente mes, el juez Rueda no había determinado nada en el asunto y fué separado de su empleo, sin que diera algún fallo.

Se dice, que como premio á la arbitrariedad de ese juez, ha ido á tomar posesión del Juzgado de Tehuantepec, para donde ha salido dejando en Cuicatlán un recuerdo imborrable de sus monstruosos atentados á la ley, á la justicia y á la civilización.

Creemos que el nuevo Juez, pondrá desde luego en absoluta libertad al Sr. Escalante.

Sabemos que ya varios clubs tienen en prensa sus protestas en contra del salvaje atentado cometido en la persona del honrado liberal Sr. D. José Escalante. Así debe ser; de la solidaridad de los clubs liberales depende el crecimiento del Partido Liberal.—Reprochable sería la conducta de los clubs, si dejasen perecer á un correligionario á manos de sus crueles y rabiosos verdugos.

La prensa liberal, también debe protestar, para ser digna del Partido cuyos intereses defiende.

## Más civilización y menos militarismo.

[COLABORACION.]

La historia de todos los pueblos nos muestra el carácter belicoso que los ha animado en sus primeros años, y el cual, ha ido desapareciendo poco á poco, á medida que la redentora civilización los ha ido libertando del estado bárbaro que los avasallaba. Sin detenerme en considera-

ciones especiales acerca de este fenómeno social, por estar bien reconocida la causa que lo ocasiona, me limito en las breves líneas que me propongo escribir, á patentizar lo absurdo de la disposición que tiende á la creación de Oficiales Reservistas en nuestro País. Para lograr este objeto, dividiré mi tesis en dos proposiciones: Primera. ¿Es suficiente la instrucción militar que se les da á los grupos de aspirantes á Oficiales Reservistas, para que en caso ofrecido, puedan desempeñar las importantes funciones de Oficiales del Ejército? Segunda. ¿Atendiendo á nuestra cultura, (léase *atraso*), es conveniente políticamente hablando, la creación de esa clase militar?

Respecto á la primera proposición, para resolverla con acierto, es indispensable conocer á fin de comparar, la enseñanza que se da á los aspirantes, y los estudios técnicos y prácticos que se requieren para satisfacer las exigencias del servicio militar. En cuanto á la enseñanza que reciben esos futuros Oficiales, ningún militar sensato convendrá en que es suficiente para el fin propuesto, pues no hay exageración en afirmar que es más completa la instrucción que se da al recluta, como quiera que se le habitúa al servicio de un modo continuado y progresivo, sin omitir los detalles disciplinarios que tanta influencia ejercen en el perfeccionamiento del soldado. Véase la enorme diferencia que existe entre esa ruin enseñanza y la técnica del Colegio Militar. En este plantel no sólo se adquieren conocimientos profundos de cada uno de los ramos á que se dedica el cadete, sino que aumenta el caudal de su instrucción con todos los estudios que la experiencia ha demostrado ser congruentes á los mejores éxitos de la guerra. En la Escuela Militar se practica diariamente el servicio compatible con las múltiples tareas de los alumnos, y se les acostumbra á un régimen disciplinario que los prepara maravillosamente á re-



sistir con entereza las penosas fatigas del servicio de campaña. Y á pesar de esto, al completar sus estudios que los acreditan con mucha justicia de facultativos, experimentan siempre alguna dificultad para acomodarse á su nueva transformación de cadete en Oficial destinado al servicio en cualquiera entidad del Ejército.

Sentado esto, ¿con cuántos obstáculos no tropezará el bizoño Oficial Reservista para desempeñar medianamente su cometido? ¿qué enseñará á sus subordinados, cuando apenas si conoce los rudimentos de la escuela del soldado? ¿y qué nociones de Topografía, Fortificación pasajera, Balística, etc, adquiere con la superficial enseñanza que recibe para aspirar á la calidad de Oficial Reservista? El soldado es un elemento útil no solamente instruido sino también disciplinado, para lo cual, se necesita la confianza moral del subordinado en la pericia militar del superior. Donde hace falta la fé del soldado en la capacidad de su Jefe como tendría que suceder con un Reservista, sobreviene indefectiblemente la relajación de la disciplina que natural y forzosamente causa los mayores desastres. Los tiempos modernos exigen que el Oficial, cualquiera que sea su carácter, sea ilustrado completamente y esto sólo se consigue en las escuelas militares y en los campos de batalla, que tambien son escuelas superiores del arte de la guerra.

Juzgo, por tanto, que es deficiente la instrucción dada á los aspirantes á Oficiales Reservistas y por ende, que sería aventurado aprovecharlos en el servicio militar. Sí, creo, que es preferible inculcar esos conocimientos á la niñez, juntamente con la enseñanza primaria: que no se haga alarde militar sino difundiendo entre las masas populares la ilustración, porque está bien comprobado que los buenos ciudadanos son los mejores soldados. Ahí están Roma y Esparta.

Difúndase pues, la instrucción por todos los ámbitos de la República y tendremos el más precioso baluarte de nuestras instituciones: la civilización,

(Continuará.)

LIC. JOSE INOCENTE LUGO.

## La Biblioteca Diamante.

Publicará novelas sensacionales, por entregas diarias, de 16 páginas, primorosamente ilustradas, que valdrán un centavo en la capital y dos en los Estados. Al principio de cada novela se regalarán siempre las pastas, ligeras y modernas, propias para encuadernar en casa. Al mes son 480 páginas. Obras que valen tres ó cuatro pesos resultan en cincuenta ó sesenta centavos. En la forma más cómoda y económica que hasta ahora se conoce.

Subscripción mensual foranea sesenta centavos, pago precisamente adelantado al Sr. Abraham Sánchez Arce, Apartado Postal 25 bis:—México.

## La Administración EN CHIHUAHUA.

Batopilas, Chih., Septiembre 5 de 1901.

Señores Directores de "REGENERACION"—México.

Muy Señores míos:

Es incuestionable que la causa del atraso de este importante Mineral, ha sido la imprudente concesión minera otorgada á la Compañía que regentea el americano Sr. Alex. R. Shepherd; pues con ella se dió el golpe más terrible á la minería, quedando sin explotación verdaderas fuentes de riqueza, que el Sr. Shepherd no permite que se descubran, porque no ofrece garantías al descubridor y mejor opta porque permanezcan ignoradas dentro de su vasta Zona.

Por otra parte, el sistema de pagos establecido por dicho Señor en las minas que explota (que no llegan á tres) es el más perjudicial tanto para el comercio como para la clase proletaria, pues sus rayas se verifican cada tres ó cuatro semanas, pagando los jornales mitad en

dinero y mitad en efectos de una Tienda de Raya que tiene establecida y en la que para mayores perjuicios siempre faltan los artículos de primera necesidad. La avaricia del Sr. Shepherd es recompensada con la abundancia de plata que le producen sus minas; pero ni así se conduce del trabajo de los pobres operarios que tan mal retribuye sino que por el contrario, con su caracter despótico y ultrajante, los trata como si fueran esclavos. Hablando en términos generales, la voluntad del Sr. Shepherd es la que impera en este Mineral, y nunca se había hecho sentir más su feudalismo, que en estos últimos años en que para colmo de desdichas se hizo cargo de la Jefatura Política el Sr. Lázaro B. Caballero, quien con su mala administración ha dado el tiro de gracia á este pobre pueblo digno de mejor suerte.

La mala fama del Sr. Caballero como autoridad, es ampliamente conocida por estos puntos, y solamente el favoritismo de alguien pudo sorprender al Gobierno del Estado para que le confiara el puesto que ocupa y á cuya confianza ha correspondido muy mal, porque con sus abusos y arbitrariedades no ha hecho más que provocar el descontento y obligar á las personas honradas á que emigren de este lugar, como único remedio á sus infames persecuciones.

El Sr. Caballero debería renunciar el puesto que ocupa, atendiendo á que en su conciencia está que nada meritorio ha hecho en beneficio de Batopilas en donde solo cuenta con la mayor impopularidad, ante la que forzosamente tendrá que estrellarse si no pone el remedio á tiempo, porque el día de las represalias tiene que llegar. Debería renunciar, porque ya antes se le ha dicho que es una autoridad arbitraria y se le han precisado hechos que no ha podido descargar en el terreno de la justificación porque es imposible cubrir el sol con un dedo; pero en su defecto, ha emprendido persecuciones tan ruines como injustas haciéndose más odioso ante las personas de sano criterio y honorabilidad intachable.

El servilismo del referido Jefe para el Sr. Shepherd, es escandaloso. No hace mucho que se dió un caso del cual tuvo conocimiento el Gobierno del Estado quien con aplauso general puso las cosas en su lugar, y es el siguiente: Shepherd dispuso se levantara una trinchera de piedra interceptando un camino público, para empotrerar sus mulas, y esa atentatoria disposición fué apoyada por Caba-

llero sin averiguar como era de su deber, si había perjuicio de tercero; pero uno de los que se creyeron perjudicados elevó su queja y el Gobierno ordenó la destrucción de la trinchera para que la vía obstruida quedara al servicio público como antes. Esta resolución de estricta justicia fué el castigo más bien aplicado al servil Jefe, quien desde ese momento debió comprender el ridículo á que fué arrastrado por su consecuencia inconveniente para con su padrino el Sr. Shepherd.

Pero no: el Sr. Caballero al proporcionarse el puesto que ocupa, no ha tenido otra idea que la de medrar, sin preocuparse lo más mínimo por el beneficio de sus gobernados, como lo haría otro hombre de buena voluntad, que viera en su misión el cumplimiento de un deber y nó el medio de hostilización para los que se supone enemigos suyos porque no admiten su modo de ser absoluto y arbitrario.

La prueba más palpitante del abandono y desinterés con que la autoridad política ve los asuntos públicos, se justifica con lo mal atendidas que están las escuelas por la falta de aptitudes en las personas que las desempeñan, habiendo estado acéfala la de niños hasta hoy que va á ser dotada con un Director, por el Gobierno del Estado. Igualmente hace años que con perjuicio de nuestros intereses y de la buena administración de justicia, lamentamos la falta de un juez apto, viendo con justa indignación las continuas rémoras que provoca el inepto individuo que está encargado de los dos juzgados. Este individuo es de aquellos que pueden llamárseles "manequies" ó pobres de espíritu; siendo esta clase de gente, de la que el Sr. Caballero ha procurado rodearse para obrar á sus anchas y tenerlos como instrumentos de sus abusos.

Aquí el nombre del Sr. Caballero impone nó el respeto de los funcionarios honrados en quienes se siente el peso de la justicia debidamente impartida, sino el terror de los caciques que deshonoran á la misma justicia y á la humanidad, con sus procedimientos dictados por el capricho y la conveniencia.

Batopilas cuenta con personas que ya han dado pruebas de más tino que el que se quiere suponer al Sr. Caballero, para dirigir los asuntos públicos de este Distrito, y solo han carecido de una "cualidad" que tiene el actual Jefe: apoyar los abusos del americano Shepherd.

Con tal estado de cosas, pronto quedará este Mineral reducido al lamentable estado en que se encuentra el vecino Mineral de Urique, donde el Sr. Caballero aprendió á desgobernar. Y si es cierto que este Señor por su mal estado de salud necesita de la protección para cubrir sus necesidades, el Gobierno puede impartírsela en buena hora, pero siempre que esa protección no cause perjuicios á tercero ni deshonre al mismo Gobierno, como sucede actualmente con la permanencia de dicho Sr. Caballero en la Jefatura Política de este Distrito.

Los enfermos deben ir al hospital y no á los puestos públicos, donde se necesitan energías nuevas y vigorosas, que son las que producen buenas ideas y dan vida á los pueblos; pues de lo contrario, mientras estemos gobernados por un cadáver, Batopilas será un cementerio.

EL REDACTOR CORRESPONSAL.

## Iniciativa Patriótica.

Nuestro estimado colega el *Diario Comercial* de Veracruz, ha publicado lo siguiente;

“A la prensa del país.—Hoy nos dirigimos por las presentes líneas, á todos nuestros compañeros de la República, para que tengan la bondad de ayudarnos con su óbolo á la creación en esta ciudad de un monumento en honor del Benemérito de las Américas.

“Para que la colecta resulte verdaderamente popular, se ha señalado la suma de veinticinco centavos, no admitiéndose donativos mayores ni menores. En la lista de subscripción que hemos abierto en nuestras columnas, aparecerán los nombres de los donantes, acompañados del número que les corresponda, el cual indicará la cantidad de pesetas colectadas.

“Anticipamos las gracias á todos los señores compañeros que atiendan nuestra súplica.”

Habiendo apoyado cordialmente la patriótica iniciativa de nuestro colega, de hoy en adelante listaremos en las columnas de *REGENERACION*, expresando el orden numérico de los donativos, á las personas que se sirvan enviarnos su óbolo para la realización de tan noble idea, ex-

citando á nuestros lectores y amigos que hagan la propaganda de ella.

PUEDEN ENVIARSE LOS DONATIVOS EN TIMBRES POSTALES.

- 1.—“REGENERACION.” México.
- 2.—F. Atamoros, Apetatitlán. Tlax.
- 3.—Jesús G. Pérez, Ahualulco. S. L. P.
- 4.—Marcelo Covarrubias. „ „
- 5.—Bartolo G. Delgado, „ „
- 6.—Zeferino Tapia, „ „

## Nuestra cafrería.

Ya nada se respeta en esta época de oprobio. Las autoridades subalternas, aleccionadas por el Gral. Díaz en la escuela de las monarquías, tratan de imitarle y por eso no es raro tropezar á cada paso con caciquillos que fustigan con la arbitrariedad los derechos del hombre.

Hace algunos días el Sr. D. Magdaleno Martínez, miembro del Club Liberal “Ignacio Zaragoza,” de Cuencamé, Dgo., fué citado para que compareciese ante el Jefe Político de dicho Partido. Compareció el Sr. Martínez, quien cen sorpresa recibió la notificación de que se le había sentenciado á un mes de arresto, por el delito de haber hablado de los autoridades.

A este atropello no se le dió ningún barniz de legalidad. No se presentó al acusador ni se determinó el concepto por el que se castigaba al Sr. Martínez.

Para hacer más repugnante la arbitrariedad, se condujo dos ó tres veces al Sr. Martínez á la casa del Jefe Político, donde se le injurió villanamente, con el estilo soez de la gente de plazuela. En uno de esos actos fué donde se descubrió la verdadera causa de las vejaciones que se han cometido en la persona de D. Magdaleno Martínez. Este señor había encontrado á la esposa del Jefe Político rezando en compañía de cinco ó seis personas más en un lugar de las orillas de la población.

El Sr. Martínez relató á otras personas lo que había presenciado, y una de ellas corrió á contárselo al Jefe, quien en definitiva ordenó al Sr. Martínez que callara.

La audacia del Jefe Político no se conformó con las molestias inferidas á un ciudadano, sino que lo amenazó, diciéndole que *tenía órdenes expresas del Gobierno de mandar indirectamente á todos los liberales á las fuerzas federales, y que tan pronto como en la prensa se publicase*

*alguna noticia relativa á él (el Jefe) lo pondría en la cárcel así como á todos los liberales."*

La baladronada del Jefe Político nos nos extraña, porque ya estamos acostumbrados á presenciarse en todo momento la inmoral rebeldía de las autoridades. Al pueblo se le quiere hacer callar por el terror, sin pensar que el terror provoca la ira, y que los espíritus fuertes, cuando se consideran ultrajados, se sienten robustecidos por la indignación para responder con la protesta viril á los abusos de los magnates.

El Jefe Político de Cuencamé debe ser destituido de su empleo, ese hombre es peligroso para la tranquilidad pública, porque no refrena sus impulsos y sufre arrebatos que pueden hacer peligrar la paz que tanto preocupa á los césares. El hombre digno no permite que se le abofeteé, y se defiende, y cuando se le quiere someter por la fuerza, tendrá que emplear su fuerza también, la del derecho, que es superior á la fuerza bruta de los tiranos.

Estaremos pendientes de lo que pretenda hacer el Jefe Político de Cuencamé, para denunciar sus abusos, pero antes de que intente siquiera cometerlos, debe destituírsele, porque con su presencia en el puesto que indignamente ocupa, se ultraja al tan alabado progreso, que dicen los serviles hemos alcanzado bajo la inepta y desastrosa administración monárquica del Presidente Díaz.

**SE SOLICITAN** AGENTES PARA NUESTRO PERIODICO EN TODAS LAS POBLACIONES DE LA REPUBLICA. HONORARIOS 15 p<sup>cs</sup> LIBRE DE GASTOS.

## MAS SOBRE NUESTRA CAFRERIA.

Con sobrada indignación nos hemos informado de un escandaloso suceso que viene á comprobar nuestras afirmaciones de que necesitamos á gran prisa uniformar la opinión para que á su tiempo nos preparemos á elegir mandatarios netamente populares, porque no es posible soportar más la autocracia

ensoberbecida que nos tiene encadenados.

El Sr. Lic. Juan N. Luna, vecino de la ciudad de Mapimí, tuvo el suficiente valor civil de denunciar en una hoja suelta las infracciones cometidas á la ley por los caciques de aquel Partido, que conducían por la fuerza al pueblo á la Fundación de la Compañía de Peñoles para que trabajase á pesar del ambiente envenenado que se respira en esa fundición.

Desde que se publicó la hoja, Diciembre del año pasado, el Sr. Lic. Luna ha sido objeto de brutales atentados y ha vivido encarcelado casi todo ese tiempo.

No conformes los caciques de Mapimí con las vejaciones de que ha sido objeto el Sr. Lic. Luna, procuran por cuanto medio reprobado encuentran, abusar de la autoridad de que están investidos para deshonra de la Nación, en contra de su víctima.

Un bandido llamado Abundio Moreno, con la cobardía de los felones atacó al Sr. Luna por la espalda hundiéndole cinco veces un puñal. El agredido al caer agonizante, disparó un balazo que atravesó el vientre del asesino, quien á su vez cayó.

La inquina de los caciques se ha hecho notable en este asunto. Al agresor, lo condujeron á un magnífico alojamiento facilitado por la Compañía de Peñoles, mientras que el agredido, el Sr. Lic. Luna, con lujo de crueldad fué llevado á la cárcel sin consideración á la gravedad de sus heridas, y el médico de la cárcel, un monstruo de encallecido corazón y desentimientos tan infames como los de los Moreno, que así se llaman los despotas de Mapimí, se negó á detener la hemorragia que hacía desfallecer al desventurado Sr. Luna. En ese estado pasó la noche el agredido, sin auxilios de ninguna clase, mientras el agresor, el bandido Moreno, era atendido por un enjambre de médicos costeados por la Compañía.



No obstante los cuidados de que fué objeto el bandido Moreno, hermano de los caciques, murió, librando á la sociedad honrada de su criminal existencia. Los hermanos del bandido, los monstruosos caciques de Mapimí, han jurado vengar la muerte de su criminal hermano. Se esperan, pues, nuevos atropellos y nuevos vejámenes y las autoridades superiores de Durango permanecen impasibles ante tanto horror.

Con toda nuestra energía llamamos la atención del Gobernador de Durango, sobre lo que acontece en Mapimí. La complacencia de los gobernantes para con sus esbirros, no debe llevarse hasta el extremo de consentir crímenes que llenan de indignación á la sociedad. Hace varios meses, con motivo de la hoja suelta publicada por el Sr. Lic. Luna denunciando los crímenes de los hermanos Moreno, de Mapimí, indicamos al Gobernador de Durango la conveniencia de desterrar de aquella población á esos monstruos que no han hecho más que explotar al pueblo y matarlo, asesinarlo con las emanaciones ponzoñosas de la Fundición de Peñoles, y hasta hoy, el Gobernador no ha puesto el remedio.

El Gobernador, si se siente debilitado ante la maldad de sus subordinados, debe renunciar, para que alguna otra persona, más apta que él para reprimir los crímenes, ocupe su puesto.

La maldad de los caciques de Mapimí es ya insoportable, y no son esos funcionarios, como los Moreno, los que dan lustre á una administración, por el contrario, solo sirven para deshonrarla.

Los puestos públicos no deben ser ocupados por panteras desalmadas; pero no sabemos por qué desgraciada circunstancia parece que las autoridades superiores han vaciado los presidios para poner á los criminales en muchos puestos públicos.

Es espantosamente horrible lo que acontece en la República. La

vida de los ciudadanos está á merced de los caciques y ante tanta sangre, ante tan espeluznante cuadro de muerte, no sabemos por qué haya aún individuos que llevan su bajeza al extremo de aplaudir una administración pública cuyos desastrosos escandalizan á los que nos preocupamos por la salud de la Patria.

En la República la denuncia de un crimen, conduce á la cárcel al denunciante, y por ese motivo los ciudadanos prefieren callar antes que comprometer su tranquilidad en manos de jueces venales y arbitrarios; pero nosotros no callamos, así pudieran acumularse procesos sobre procesos, porque no somos cobardes ni tenemos la venalidad de los jueces sin honor. Sobre el atropello, sobre el abuso, está nuestra dignidad de hombres, por eso atacamos desde las más altas personalidades políticas hasta el más humilde de los mandatarios que conculcan nuestros derechos. Por eso atacamos al Gral. Díaz, porque no le tememos, escudados como estamos por nuestro derecho y alentados por nuestro amor á la Patria, mil veces más grande que todo el encono que contra nosotros pudiera desplegar la funesta Dictadura de Porfirio Díaz.

---

## El Procurador Alvarez.

Entre los funcionarios ineptos de nuestra judicatura, el Procurador de Justicia del Distrito Lic. Emilio Alvarez forma en primera línea. Hace un magnífico paralelo con Wistano Velázquez, quien es más susceptible que aquél.

En el caso reciente de nuestro colega *El Hijo del Ahuizote*, el Procurador Alvarez ha ratificado su ineptitud con sus actos, los que, con cualquiera otro Gobierno menos nocivo que el nuestro, hubieran dado origen á que fuera despedido ese funcionario.



El Sr. Néstor González, Director de nuestro colega, solicitó la libertad bajo caución que le había prometido ya el Sr. Juez Beltrán. Se llenaron los requisitos necesarios; pero se tropezó con la dificultad de que no había Agente del Ministerio Público que conociese del asunto, pues el Sr. Lic. Azpe estaba en Veracruz.

Con seguridad, el Procurador Alvarez sabía que los Juzgados 5os. Criminal y Correccional carecían de Agente, y á pesar de ello no se preocupó de designar alguno otro que substituyera al Sr. Azpe en su ausencia. Esto implica una traba á la expedita Administración de Justicia que ordena la Constitución; pero el Procurador desobedece la ley Suprema y ocasiona que los asuntos se paraliquen por falta del personal respectivo. Esta situación ha durado varios días, lo que, como decíamos anteriormente, amerita que el Procurador sea destituido, ya que no quiere presentar la renuncia que se le ha indicado por el Ministerio de Justicia.

Pero si es reprochable en el caso anterior la conducta oficial del Lic. Alvarez, más reprochables son aun sus procedimientos ulteriores. El Sr. Lic. Eugenio L. Arnoux, inteligente y activo defensor del Sr. Néstor González, ocurrió á la Procuraduría para que se designase un Agente que conociese de la solicitud de libertad bajo caución á lo que el Procurador contestó que necesitaba se le pidiese lo anterior por el Juzgado y por medio de oficio. Esta contestación es tan pueril, que desde luego descubre en ese Procurador sus intenciones, después ratificadas, en este asunto. Se obtuvo del Juzgado el oficio pidiendo un Agente, oficio que se puso desde luego en manos del Procurador, á quien se suplicó lo designase el mismo día para que no se entorpeciera la marcha del asunto y en vez de cumplir con su deber, en vez de facilitar los medios para que se administrase pronta justicia, el Procurador contestó agriamente

“que no era tienda para que se despachase tan pronto,” frase burda que revela, á más de una educación escasa, una intelectualidad rudimentaria.

Al día siguiente nombró el Procurador, para que conociese del asunto, al Lic. Belisario Cicero, quien, por instrucciones de aquel funcionario, pidió, sin alegar razón alguna, sin antecedente legal de ninguna naturaleza, contra las pruebas rendidas, contra la razón, contra el sentido común, que se negara la libertad bajo de fianza que se había solicitado, negativa brusca y descabellada que viene á robustecer la opinión de que el Lic. Alvarez es un inepto y de que debe ser destituido del empleo que no sabe desempeñar.

Pero hay otro motivo más para esa destitución y es la de que, según vehementes sospechas que tenemos, el Procurador Alvarez se permitió tomar el nombre del Sr. Ministro de Justicia para asegurar al Juez Beltrán, por medio de su Agente Cicero, que dicho alto funcionario *le había dado la CONSIGNA* de que se negara la libertad bajo caución al Sr. González. Y decimos que ese Procurador tomó el nombre del Sr. Ministro D. Justino Fernández, lo que indujo al Juez á negar la libertad referida, por que tenemos, hasta ahora, en buen concepto á este funcionario, á quien no creemos capaz de seguir el mal ejemplo de Baranda. Creemos que el Sr. Ministro Fernández abrirá sobre este particular una averiguación, y si en definitiva es cierto que el Procurador Alvarez ha tomado el nombre de dicho Ministro complicándolo en un enjuage que el público calificará, debe destituirse desde luego, sin misericordia de ningún género, á esa ineptitud encaramada en un puesto que no merece.

**SE SOLICITAN** AGENTES PARA NUESTRO PERIODICO EN TODAS LAS POBLACIONES DE LA REPUBLICA. HONORARIOS 15 p<sup>o</sup> LIBRE DE GASTOS.